

# Alcance Digital N° 76 a La Gaceta N° 193

## DIARIO OFICIAL

AÑO CXXXIII	San José, Costa Rica, viernes 7 de octubre del 2011	1495 Páginas
-------------	---	--------------

### PODER LEGISLATIVO

#### PROYECTOS

N° 18.234

PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO  
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012

CONSTA DE CINCO TOMOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA

Este comunicado fue recibido. El Sr. Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe

De la Comisión de Asuntos

Acendarios

Fecha: 1 Sept 2011

Firma: 

*Ministerio de Hacienda*

*Despacho del Ministro*

*San José, Costa Rica*

Secretaría del Directorio  
- COPIA FIEL -  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

1° de setiembre de 2011  
DM-1177-2011

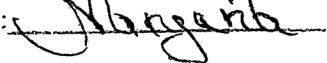
Diputado  
José Roberto Rodríguez Quesada  
Primer Secretario

Diputado  
Martín Monestel Contreras  
Segundo Secretario

Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa

El: -1 SEP. 2011

A las: 10:10 am Horas

Firma: 

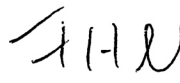
Asunto: Remisión Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2012.

Estimados señores Diputados:

**Nº 18.234**

Para el trámite de rigor y conforme lo establecido en los artículos Nos. 140 inciso 15) y 178 de la Constitución Política, 38 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131 y 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; me permito presentar a ese honorable Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2012, tanto en forma impresa como en medio digital.

Cordialmente,

  
Fernando Herrero Acosta  
Ministro



Cc:  
Sr. José Luis Araya Alpízar. VICEMINISTRO DE EGRESOS.-  
Sra. Marjorie Morera González. DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO.-  
Archivos.-

**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE HACIENDA**



**Nº 1 8.2 3 4**

---

---

**Presentación de Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y  
Extraordinario de la República, para el Ejercicio  
Económico 2012**

---

---

Secretaría del Directorio.  
- COPIA FIEL -  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

**San José, 2011**

**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE HACIENDA**

**Nº 1 8.2 3 4**



**Nº 1 8.2 3 4**

---

---

**Presentación de Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y  
Extraordinario de la República, para el Ejercicio  
Económico 2012**

---

---

**Secretaría del Directorio  
- COPIA FIEL -  
ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**San José, 2011**

## **INDICE**

<b>1. MARCO MACROECONOMICO PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>1</b>
<b>2. EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA 2012</b>	<b>3</b>
2.1. Ingresos en 2012	5
2.2. Egresos en 2012	8
2.3. Financiamiento de Gasto Recurrente con Deuda Pública	11
2.4. Detalle de Gasto Recurrente	13
2.4.1. Remuneraciones	13
2.4.2. Bienes y Servicios	16
2.4.3. Intereses	17
2.4.4. Transferencias	17
2.4.4.1. Transferencia Corrientes	18
2.4.5. Gasto de Capital	19
<b>3. PRESUPUESTO Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO</b>	<b>20</b>
3.1. Bienestar social y protección de los vulnerables	21
3.2. Seguridad Ciudadana y Paz Social	22
3.3. Competitividad e Innovación	25
<b>4. GASTO TRIBUTARIO</b>	<b>26</b>
<b>5. MARCO FISCAL PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO</b>	<b>28</b>
5.1. Proyecciones en el Escenario Base: Gobierno Central	29
5.2. Proyecciones en el Escenario con Reforma Tributaria	30

## **INDICE DE ANEXOS**

### **ANEXO 1**

#### **INGRESOS**

- Comentarios sobre la estimación de los ingresos corrientes.
- Estadísticas comparativas sobre los ingresos corrientes.
- Certificación de Ingresos Corrientes de la Contraloría General de la República, Oficio No. 7439 de 12 de agosto de 2011.
- Certificación de Superávit de la Contabilidad Nacional, Oficio No. 859-2011 del 8 de julio de 2011.
- Cuadro de Destinos Específicos.

### **ANEXO 2**

#### **EGRESOS**

- Comentarios sobre las variaciones en los Gastos 2012/2011.
- Resúmenes globales sobre ingresos y gastos 2012.
- Certificación de capacidad de endeudamiento del sector público y posibles efectos sobre la economía nacional, emitida por el BCCR.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012**

**Expediente No. \_\_\_\_\_**

De conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177 y 178 de la Constitución Política, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), No. 8131 y 34 de su Reglamento y sus reformas, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2012.

#### **1. MARCO MACROECONOMICO PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO NACIONAL**

Luego de la crisis financiera internacional, la economía costarricense inició un proceso de recuperación modesto en el 2010 que no ha beneficiado todavía a todos los sectores. Después de caer más de 1% en el 2009, el PIB en 2010 creció 4,2% y se proyecta que crezca de igual forma en el 2011. La inversión extranjera directa y las exportaciones han crecido moderadamente a pesar de una apreciación real significativa en el tipo de cambio, y el sector de servicios ha mostrado un dinamismo importante. No obstante, este crecimiento no se ha traducido todavía en una expansión del crédito privado o del empleo, y la carga tributaria continúa estancada.

Durante los últimos dos años, la tasa de inflación ha permanecido en niveles históricamente bajos, producto, en parte, de una baja inflación internacional y una apreciación nominal del tipo de cambio. Al mismo tiempo, las tasas nominales y reales de interés se han reducido en forma importante, apoyadas por una política monetaria laxa en las economías avanzadas. Este ambiente de precios estables y de reducción en tasas de interés ha proporcionado cierto

apoyo a la actividad económica del país, aunque no parece haber compensado la falta de dinamismo en las economías avanzadas.

En este entorno de aparente estabilidad, sin embargo, aún persiste el desbalance fiscal que surgió con la crisis financiera internacional. El desbalance fiscal y el crecimiento acelerado de la deuda observado en los últimos años han sido producto de dos factores claves. Primero, la carga tributaria decreció en el 2009 en casi 2% del PIB y se ha mantenido alrededor de 13%. Segundo, el Gobierno continúa comprometido a proveer bienes y servicios como educación, salud, infraestructura y seguridad que los costarricenses demandan.

Las perspectivas de crecimiento de la economía internacional son poco optimistas. Durante las últimas semanas Estados Unidos tuvo un episodio que puso en tela de duda su capacidad de endeudamiento y se revisó hacia la baja el crecimiento de los últimos trimestres así como sus perspectivas de crecimiento. Por otro lado, varios países de la Zona Euro también enfrentan retos fiscales importantes. En conclusión, los problemas fiscales y financieros prevalecientes en Estados Unidos y la Zona Euro limitarán en forma importante la capacidad de crecimiento de nuestros mercados de exportación y de servicios turísticos.

En este contexto internacional, la reactivación de la demanda interna, por lo tanto, será crucial en el corto plazo y mediano plazo para mantener un dinamismo aceptable en la actividad económica. Una política fiscal responsable y bien focalizada debe jugar un papel clave para la reactivación económica y para dar confianza a los inversionistas. De esta forma, la inversión pública en infraestructura y capital humano constituyen piezas fundamentales, al apoyar la demanda interna en el corto plazo e incrementar la capacidad productiva del país en el mediano plazo.



## **2. EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA 2012**

La política fiscal de la Administración Chinchilla Miranda busca un balance entre proveer bienes públicos y sostenibilidad en el mediano plazo. Por un lado, el Gobierno debe cumplir con las funciones básicas del sector público (como la provisión de salud, educación e infraestructura), estimulando la actividad económica. Por otro, se tiene que mantener una posición fiscal sostenible en el mediano plazo que dé confianza a los inversionistas.

Este balance, sin embargo, se dificulta por restricciones que se enfrentan en varias dimensiones como las siguientes:

1. La realidad política costarricense constituye un determinante del margen de maniobra fiscal. Comprender esa realidad constituye una pieza clave para entender las restricciones que enfrenta la política fiscal actual. La actual conformación legislativa de ocho fracciones (incluyendo a las unipersonales), que en muchas ocasiones se dividen en decisiones trascendentales por múltiples situaciones, ha propiciado un espacio más democrático de decisión, pero reduce la velocidad y eficacia del sistema político para la toma de decisiones. Esto impacta el margen de maniobra fiscal ya que cualquier reforma ambiciosa al marco legal tributario y el acceso a créditos externos están sujetos a la aprobación legislativa.
2. La desaceleración en los ingresos fiscales observada en los últimos años limita la capacidad de ejecutar funciones básicas del estado sin amenazar la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo. Recursos frescos provenientes de una reforma tributaria le permitirían al país atender mejor las prioridades públicas, al mismo tiempo que se resguarda la sostenibilidad de mediano plazo.
3. Los múltiples destinos específicos de ciertos ingresos, y los gastos con carácter ineludible, obstaculizan la reasignación de recursos hacia nuevas prioridades del país. Dado el estancamiento en la carga

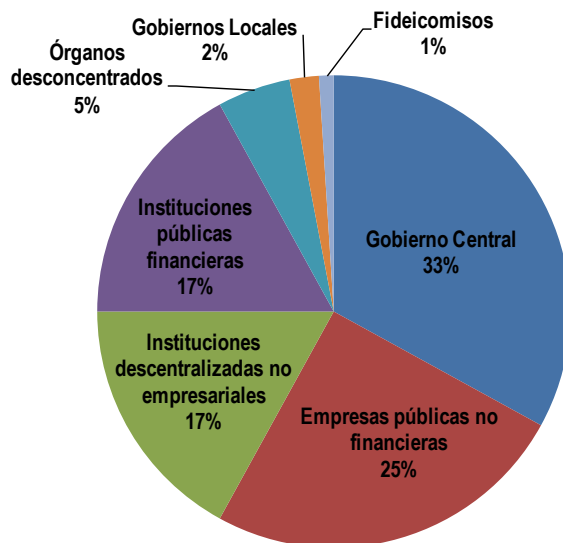
tributaria, la atención de las prioridades públicas requiere de una reasignación de los recursos hacia estas prioridades. Sin embargo, la inflexibilidad del gasto que se produce por la existencia de múltiples destinos específicos y de gasto ineludible minimiza el margen de reasignación de recursos de la hacienda pública.

En este contexto, el presupuesto que se discute en esta sección y la siguiente, refleja una estrategia fiscal que busca: (i) atender en la medida de lo posible, las prioridades detalladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014; (ii) incrementar la inversión pública para apoyar la demanda interna en el corto plazo y la capacidad productiva en el mediano plazo; (iii) mejorar la recaudación de impuestos mediante reformas legales y mejoras en la administración tributaria; y (iv) contener el gasto corriente y mejorar la composición del gasto en la medida en que exista espacio para ello.

Dada la desaceleración de ingresos fiscales y rigidez en la composición del gasto, la atención aceptable de las funciones básicas del Estado y el apoyo a la inversión pública conllevan un desbalance financiero importante. Este desbalance se refleja en un exceso de gasto corriente sobre ingreso corriente, lo que implica que parte de los gastos corrientes deben financiarse con deuda, no cumpliendo con lo estipulado en la Ley No. 8131 de Presupuestos. Ambos desequilibrios hacen patente la necesidad de una reforma tributaria que genere recursos adicionales.

Este documento describe al presupuesto del Gobierno Central, que representa solo el 33% del presupuesto del sector público costarricense y es aprobado por la Asamblea Legislativa. El restante 67% del presupuesto del Sector Público lo aprueba la Contraloría General de la República, incluyendo las instituciones públicas financieras, instituciones descentralizadas no empresariales, empresas públicas no financieras, órganos desconcentrados, gobiernos locales y fideicomisos. Este presupuesto excluye los gastos de inversión financiados con recursos externos, que en 2012 se proyectan en cerca de 0,7% del PIB.

## Presupuesto sector público 2011 según grupo institucional



Fuente: Contraloría General de la República

### 2.1. LOS INGRESOS EN 2012

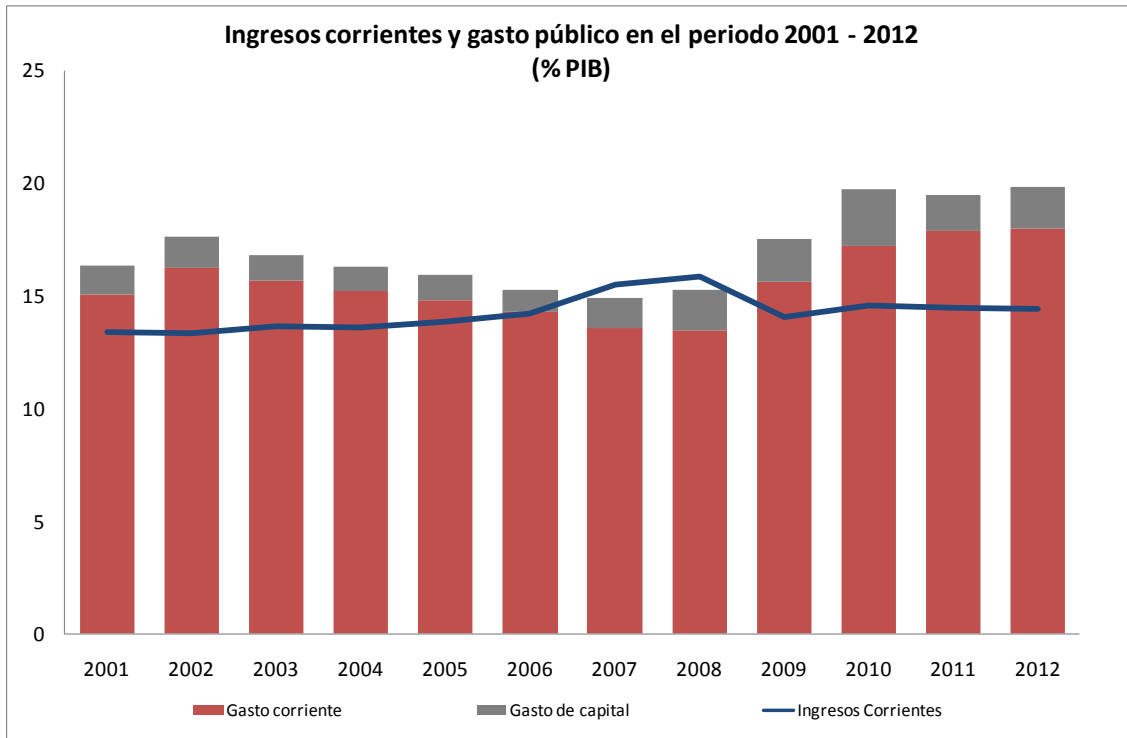
La formulación del proyecto de presupuesto 2012 parte de los ingresos certificados por la Contraloría General de la República.<sup>1</sup> La misma, incluye la proyección de la totalidad de los recursos que el Gobierno Central espera percibir durante el ejercicio presupuestario 2012. Las estimaciones de ingresos para el año 2012 presentan crecimientos relativamente bajos con respecto a las cifras del año anterior. Esto refleja, en parte, la ausencia de dinamismo en los ingresos observada en los últimos años, a pesar de cierta recuperación en 2011. El monto estimado por la Contraloría General de los ingresos corrientes del Gobierno Central, asciende a  $\text{¢}3.270.569,96$  millones, para una carga tributaria del 13,3% y un crecimiento nominal de 9,2%, basado en las proyecciones de crecimiento del PIB elaboradas para el Programa Macroeconómico del año 2011 publicadas en julio por el Banco Central de Costa Rica (BCCR).

<sup>1</sup>Certificación emitida mediante Oficio No. 7439 de 12 de agosto de 2011.

Esta proyección de ingresos es conservadora, ya que no toma en cuenta los recursos adicionales generados por el programa de mejoras en administración tributaria y aduanera que se han estado implementando desde este año.

En particular, la Dirección de Tributación está mejorando la administración tributaria con acciones concretas para incrementar la percepción de presencia de las autoridades de tributación entre los contribuyentes, aumentar la cobertura de fiscalización, detectar contribuyentes ocultos sujetos al impuesto solidario, incrementar el uso de tarjetas de débito y crédito (que permiten mejor control fiscal), y dotar de recursos al Tribunal Fiscal Administrativo para reducir los plazos en las resoluciones administrativas y acelerar el momento de cobro.

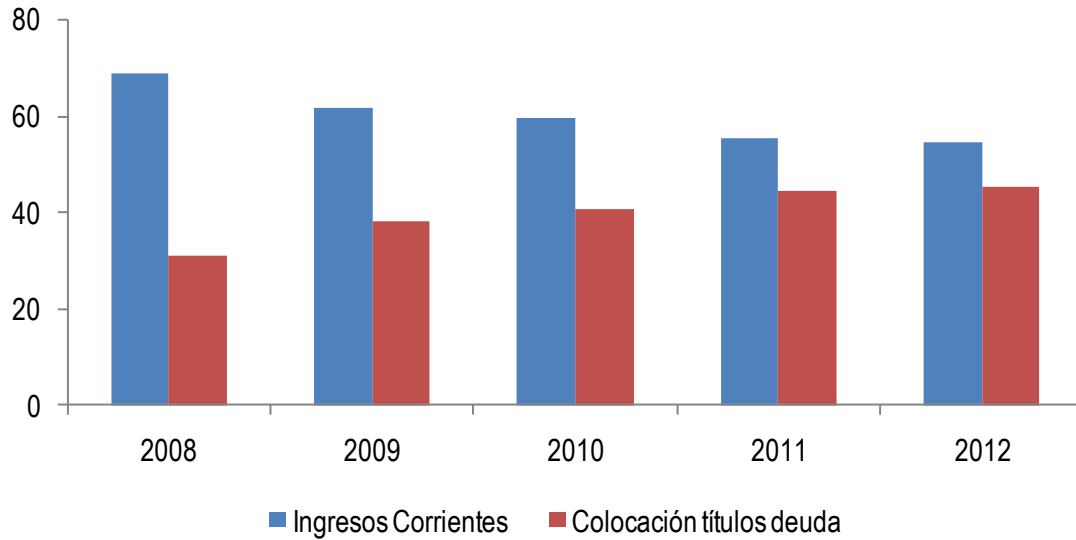
La Dirección General de Aduanas, por su parte, está desarrollando planes especiales de supervisión en las descargas, y en los despachos de importación en aduanas y otros regímenes especiales, permitiendo incrementar el nivel de percepción de fiscalización y de hallazgos. Los órganos fiscalizadores han incrementado acciones para subir los niveles de observancia de las obligaciones aduaneras mediante un modelo integral de gestión del cumplimiento, han estrechado coordinación con los entes del Poder Judicial. Así mismo, a través de la coordinación con Policía de Control Fiscal y Dirección General de Tributación, se están realizando operativos para frenar el comercio ilegal y para recuperar tributos por acciones que se han cometido de manera ilícita.



Fuente: Ministerio de Hacienda

Como se observa en el gráfico anterior, la carga tributaria se mantiene en alrededor de 13% del PIB en tanto los gastos se sitúan en alrededor de 20% del PIB en los últimos años. Es claro que los ingresos corrientes no alcanzan para financiar siquiera los gastos corrientes, por lo que ha sido necesario recurrir a la colocación de títulos de deuda interna en el 2012 por un monto de  $\text{¢}2.724.721,05$  millones, lo que representa un 45,4% del total de gastos, ligeramente mayor que el porcentaje del año anterior. El crecimiento de la proporción del gasto financiada con endeudamiento en los últimos años se observa en el siguiente gráfico.

### Financiamiento Presupuesto Nacional 2008-2012 (estructura porcentual)



Fuente: Ministerio de Hacienda

## 2.2. LOS EGRESOS EN 2012

El gasto total del Proyecto de Presupuesto para el 2012, alcanza la suma de  $\text{¢}5,9$  billones de colones. La razón de gasto total a PIB que se proyecta para el 2012 (26,4%) es ligeramente inferior a la de los últimos años, y la tasa de crecimiento nominal de un 9,3% es inferior a la estimada para el 2011 y años anteriores. El esfuerzo de contención de gasto se hace patente en el comportamiento del gasto corriente antes de intereses, que crece un 8,3% en 2012, mucho menos que el 13% de crecimiento observado en 2011. Esto a pesar de que el gasto en educación como proporción del PIB se mantiene. Al mismo tiempo, los gastos de capital aumentan significativamente a una tasa de 18,3%, lo que nos debe ayudar a sostener la demanda agregada en el corto plazo y aumentar la capacidad productiva del país en el mediano plazo.

Uno de los elementos que ha guiado la elaboración de este presupuesto es el compromiso de responsabilidad en el gasto, establecido en el marco de la política de nuestra Política Nacional de Sostenibilidad Fiscal. Este presupuesto mantiene el financiamiento de los programas prioritarios tanto de bienestar social, como de inversión, y se atienden en su totalidad las obligaciones

financieras. Al mismo tiempo, se contiene el gasto corriente mediante la aplicación de la Directriz Presidencial No. 013-H<sup>2</sup> de no creación de plazas. Se han eliminado, además, un total de 525 plazas vacantes en varios Ministerios, como una señal concreta del compromiso de la Administración Chinchilla Miranda para atender en forma responsable el problema del déficit fiscal que exhibe el sector público costarricense.

La atención de obligaciones de carácter legal y constitucional limita en forma significativa el margen para realizar ajustes y contener el gasto corriente. Como se muestra en el siguiente cuadro, un 31,3 % del presupuesto debe destinarse a las obligaciones constitucionales: un 4,9% debe destinarse a las asignaciones constitucionales para el Poder Judicial, y un 26,4% del total de presupuesto debe destinarse a Educación. Las obligaciones legales (no constitucionales) suman un 52,2% del presupuesto. En adición a éstas, se debe dar cumplimiento a otras leyes que establecen destinos legales como son el caso de CONAVI, PANI, Municipalidades y otras que equivalen a un 8,4% del total de gastos. Todas estas obligaciones juntas alcanzan un 92% del total, quedando un espacio equivalente a un 8% del presupuesto para atender las otras obligaciones, adquirir bienes y servicios, otras inversiones así como una serie de transferencias a entidades como la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

---

<sup>2</sup> Publicada en Alcance Digital a La Gaceta No. 45 de 4 de marzo de 2011.

## Destinos específicos y obligaciones ineludibles del Presupuesto Nacional 2012

	Millones de colones	Porcentaje del presupuesto	Porcentaje del PIB	Gasto por colón del Ingreso corriente
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.270.570,0</b>			
<b>Total de Gastos Proyecto de Presupuesto 2012</b>	<b>5.995.441,0</b>	<b>100,0</b>	<b>26,4</b>	<b>1,8</b>
<b>Destinos Constitucionales</b>	<b>1.887.613,0</b>	<b>31,3</b>	<b>8,3</b>	<b>0,6</b>
Poder Judicial. Art 177	292.834,0	4,9	1,3	0,1
Sector educac. Art 78	1.584.779,0	26,4	7	0,5
Ministerio de Educación	1.308.545,4	21,8	5,8	0,4
FEES. Art 85	276.203,6	4,6	1,2	0,1
<b>Obligaciones Ineludibles 1/</b>	<b>3.132.185,8</b>	<b>52,2</b>	<b>13,8</b>	<b>1,0</b>
Remuneraciones	482.219,0	8,0	2,1	0,1
Pensiones	627.288,0	10,5	2,8	0,2
Servicio de la Deuda	2.022.678,8	33,7	8,9	0,6
Intereses	536.556,0	8,9	2,4	0,2
Amortización	1.486.112,8	24,8	6,6	0,5
<b>Destinos específicos legales</b>	<b>503.449,2</b>	<b>8,4</b>	<b>2,2</b>	<b>0,2</b>
<b>Otros gastos 2/</b>	<b>482.193,0</b>	<b>8,0</b>	<b>2,1</b>	<b>0,1</b>

1/ No incluye Poder Judicial ni MEP

2/ Incluye otras transferencias, gastos de capital y bienes y servicios

Fuente: Ministerio de Hacienda

El exceso de gastos sobre ingresos corrientes es claro. Por cada colón de ingreso corriente, se gastan 1,8 colones. Como veremos en la siguiente sección, aun dejando por fuera amortizaciones y el gasto de capital, los gastos (corrientes) exceden por mucho los ingresos corrientes.

Como en otras oportunidades, se atienden todas las obligaciones constitucionales y legales que se financian a través de este Proyecto de Ley, sin dejar a ninguna de ellas sin contenido presupuestario, pero a la luz de la realidad de los ingresos que se estima percibir en el ejercicio 2012. El detalle de estos destinos y sus asignaciones se puede apreciar en el Anexo No. 1 de este documento.

Ante la inflexibilidad presupuestaria que hemos puesto en conocimiento de esa honorable Asamblea, existe una imposibilidad material de cubrir todos los gastos. Es claro que los ingresos corrientes no son suficientes para financiar un



presupuesto de gastos que satisfaga totalmente las necesidades o que pueda cumplir adecuadamente con las obligaciones casi ilimitadas impuestas por la Carta Magna y las leyes al Presupuesto Nacional. Este nivel de ingresos tampoco nos permite girar los destinos específicos en su totalidad por cuanto la mayoría de ellos han sido creados sin fuente de financiamiento total o parcial, pues no se ha observado lo dispuesto en el artículo 179 de la Constitución.

El mayor de estos problemas radica en que los destinos específicos creados por ley sin fuente de financiamiento o con fuente insuficiente, obligarían al Estado a sufragarlos con recursos ya comprometidos para otras tareas generales del Estado. Esto refleja el problema económico básico, se quieren satisfacer la mayor cantidad de necesidades con recursos limitados. De ahí que exista una imposibilidad de cumplimiento en el financiamiento de todos los gastos y la necesidad de flexibilizar el gasto para que el mismo refleje las prioridades del Gobierno.

El desafío país para superar estas adversidades pasa por la construcción de sistemas presupuestarios que permitan superar las rigideces no solo por el lado de los ingresos (lo que supone indefectiblemente sustanciar reformas a los sistemas tributarios), pero también tomar acciones concretas por el lado de los gastos, reasignando el gasto público, racionalizándolo y contribuyendo con ello a elevar su calidad.

### **2.3. FINANCIAMIENTO DE GASTO RECURRENTE CON DEUDA PÚBLICA: UN MECANISMO TRANSITORIO**

La LAFRPP establece la obligación de financiar gastos corrientes únicamente con ingresos corrientes. En oportunidades anteriores, el Poder Ejecutivo planteó a la Asamblea Legislativa que esta disposición se cumplía porque una proporción muy elevada del Presupuesto se dirige a financiar la formación de capital humano, que conceptualmente debe tratarse como inversión. Esta tesis no solo es correcta desde una perspectiva conceptual, sino que las

investigaciones empíricas muestran que la tasa de retorno en educación (en especial básica y media) es mayor en muchos casos que la inversión en infraestructura.

Compartimos sin embargo la preocupación de los señores y señoras diputados en el sentido de que se está financiando gasto recurrente con deuda pública. Como se indicó en párrafos previos, los ingresos corrientes no alcanzan para atender el total de los programas sociales, los servicios públicos, la inversión y las obligaciones financieras y es necesario recurrir al financiamiento con títulos valores de deuda interna para atender estas demandas.

Para el ejercicio de presupuesto el faltante de ingresos corrientes para alcanzar el monto total de gasto recurrente asciende, como se puede apreciar en el siguiente cuadro a ¢877.936,1 millones. El gasto operativo en este presupuesto se ha recortado a niveles mínimos, por lo que la capacidad para realizar recortes adicionales sin consecuencias negativas para la gestión de los órganos del Gobierno de la República es mínima.

**Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2012**  
**Faltante de ingresos corrientes para financiar**  
**total de gasto corriente**

Concepto	Millones de colones
<b>Gasto corriente</b>	<b>4.148.506,13</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>3.270.569,96</b>
<b>Diferencia</b>	<b>877.936,18</b>
<b>Gastos financiados con deuda</b>	<b>877.936,18</b>
Aguinaldo todos órganos	110.214,37
Remuneraciones en resto ministerios	605.188,59
FEES	75.543,59
Poder Judicial	86.989,63

Fuente: Ministerio de Hacienda

Como se puede observar, se requiere financiar con títulos valores de deuda pública interna la totalidad de la partida de aguinaldo en todos los órganos del

Gobierno, así como al menos un programa presupuestario completo por órgano en las partidas de remuneraciones, incluidas sus respectivas contribuciones sociales, una porción de la transferencia al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y el exceso de gasto corriente sobre el 6% de los ingresos corrientes del presupuesto que le corresponden al Poder Judicial.

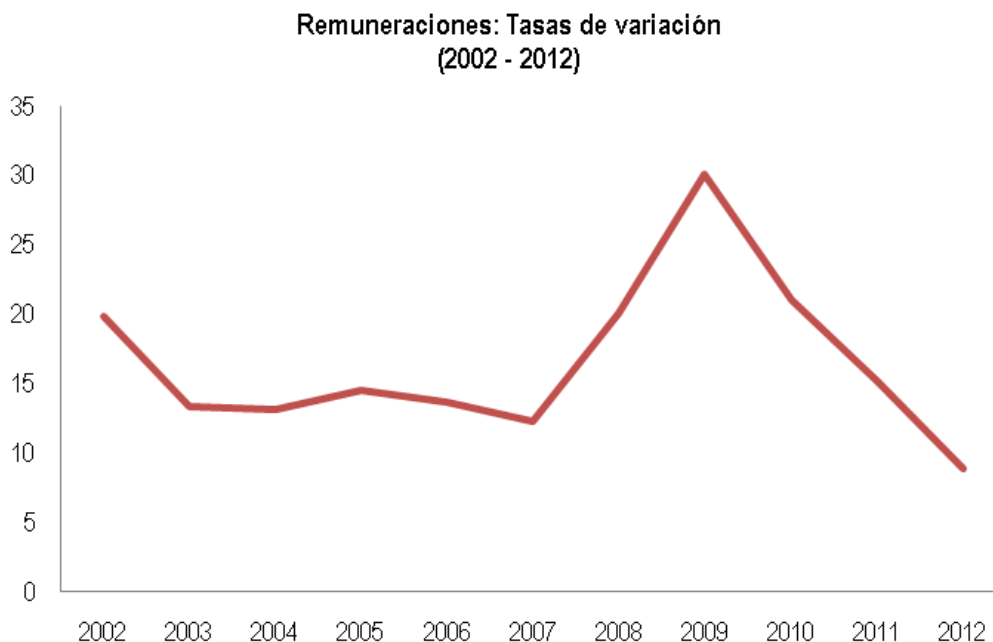
Este desbalance, unido al carácter inflexible del gasto público determinado por destinos constitucionales y obligaciones ineludibles, hace evidente la necesidad de una reforma tributaria. El proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria, actualmente en la Asamblea Legislativa, permitiría reducir en forma sustancial el desbalance entre ingresos corrientes y gastos recurrentes del presupuesto nacional.

## **2.4. DETALLE DEL GASTO RECURRENTE**

El gasto recurrente, compuesto por remuneraciones, adquisición de bienes, intereses y transferencias corrientes, representa un 69,2% del presupuesto del 2012. Su tasa de variación en 2012 (8,9%) es menor que la observada en los últimos dos años (18,4% promedio), y menor que la proyectada en el PIB nominal del 2012 de 9,6%.

### **2.4.1. REMUNERACIONES**

El rubro más significativo de los gastos recurrentes corresponde a remuneraciones que representan un 42% de los gastos recurrentes en 2012. Después de un período de incremento importante en remuneraciones, el presupuesto del 2012 incorpora una desaceleración significativa, con la tasa de crecimiento reduciéndose de 16,3% a 7,1%. Un vistazo a las tasas de crecimiento por institución, refleja diferencias importantes: mientras los salarios en el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Paz crecen un 11%, aquellos en COMEX crecen un 2%.



Fuente: Ministerio de Hacienda

## **SOBRE LA POLITICA DE PLAZAS NUEVAS Y COSTO DE VIDA**

Como se indicó en líneas precedentes, en el marco de los compromisos asumidos en el marco de la política de sostenibilidad fiscal, pilar “*Responsabilidad en el Gasto*”, y en armonía con lo dispuesto en la Directriz Presidencial No. 013-H de plazas, se crearon un total de 2.088 plazas en el presupuesto del 2012. De estas, la mayor parte están destinadas al MEP (docentes adicionales para atender incrementos mínimos en la demanda por educación), el Ministerio de Gobernación y Policía (inspectores para la Policía Migratoria), el de Seguridad Pública (para la creación de nuevos policías) y el MOPT. La creación de plazas en el MOPT refleja un traslado de plazas desde el Consejo de Seguridad Vial – COSEVI. El cuadro siguiente, muestra el detalle de las plazas creadas para el 2012:

**Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y  
Extraordinario de la República para el Ejercicio 2012  
Cuadro resumen plazas nuevas**

Título presupuestario (poder o ministerio)	CANTIDAD
<b>Total General</b>	<b>2,088</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>1,801</b>
Ministerio de Gobernación y Policía	25
Ministerio de Agricultura y Ganadería 1/	1
Ministerio de Economía, Industria y Comercio 2/	2
Ministerio de Obras Públicas y Transportes 3/	466
Ministerio de Seguridad Pública	650
Ministerio de Educación Pública	505
Ministerio de Justicia y Paz	150
Ministerio de Ambiente, Energía y Telecom. 4/	2
<b>Poder Legislativo</b>	<b>13</b>
Asamblea Legislativa	3
Contraloría General de la República	9
Defensoría de los Habitantes de la República 5/	1
<b>Poder Judicial</b>	<b>274</b>
<b>Poder Judicial</b>	<b>274</b>

**NOTAS:**

1/ Plaza trasladada del SENASA al MAG

2/ Plazas trasladadas de LACOMET.

3/ Puestos trasladados de COSEVI a MOPT

4/ 2 Puestos que vienen del SINAC.

5/ Puesto trasladado de CNP a la Defensoría de los Habitantes

Fuente: Ministerio de Hacienda

En lo concerniente a la política de ajuste por costo de vida para el ejercicio 2012, el Gobierno de la República propone que el ajuste de remuneraciones sea de 2,78% para el segundo semestre del 2011 y de 2,5% en cada semestre del 2012. Este ajuste es consistente con promover una racionalización en los gastos corrientes, sobre todo en aquellos halados por el costo de las remuneraciones.

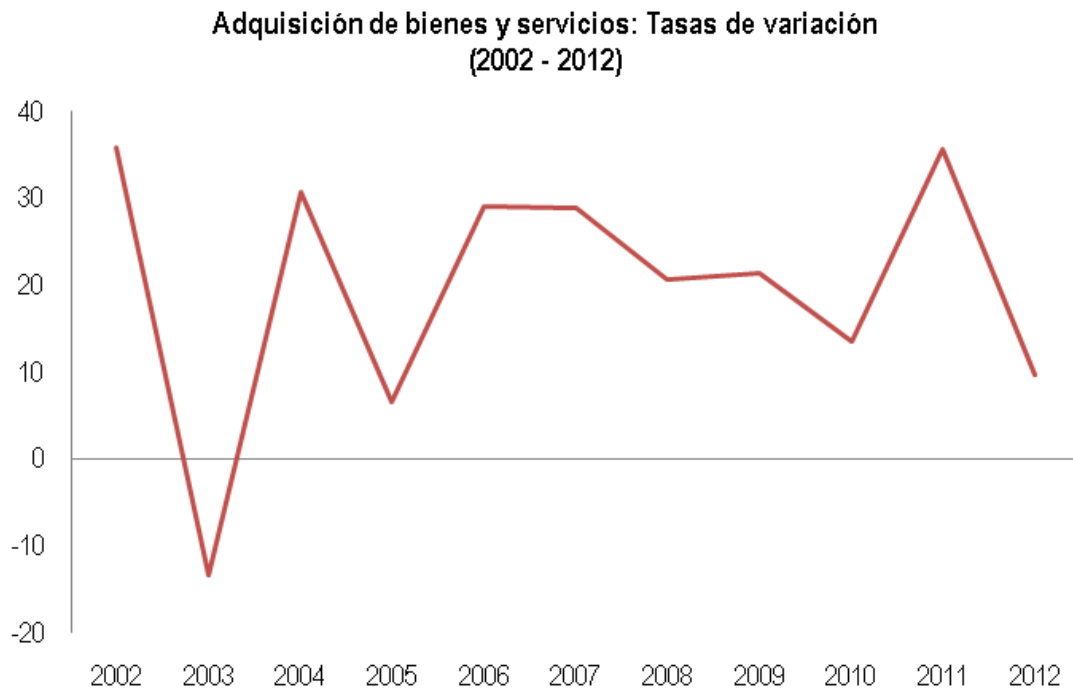
Es importante indicar que el conjunto de los órganos del Gobierno contenidos en el presente Proyecto atendieron en todos sus extremos el lineamiento precitado, aspecto que permitió aprovechar ahorros adicionales y asignar en forma más eficiente los escasos recursos con los que se formuló este Proyecto.

Los porcentajes mencionados también se aplicaron a los restantes Poderes que conforman el Gobierno de la República y a sus órganos auxiliares.

#### 2.4.2. BIENES Y SERVICIOS

Este rubro representa un 0,9 % del PIB y un 3,5% del gasto total del proyecto para atender principalmente los pagos de servicios públicos como agua, luz, telecomunicaciones, alquileres, combustibles, mantenimientos, servicios de limpieza, vigilancia, alimentos entre otros de carácter esencialmente contractual y central en la ordinaria operación de los órganos del Gobierno de la República.

Se puede apreciar que aún en esta línea de gastos hay un especial esfuerzo de contención de los gastos presupuestados al comparar los crecimientos de los últimos años, pues el crecimiento en el 2012 es apenas de un 8,5% en este rubro, por debajo del crecimiento promedio de los últimos 10 años (20,9%), y muy por debajo de la tasa de variación del 2011. La siguiente gráfica muestra este comportamiento para el período 2002-2012:

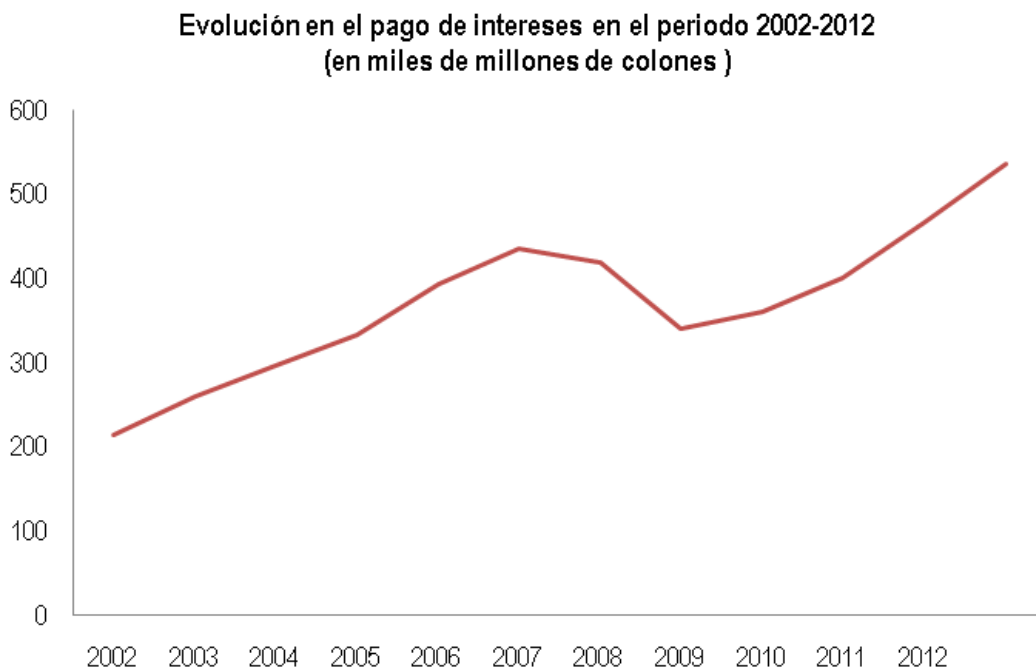


Fuente: Ministerio de Hacienda

### 2.4.3. INTERESES:

Para honrar el servicio de la deuda tanto interna como externa para el periodo económico del 2012, se da contenido al pago de intereses que considera las condiciones financieras de la deuda existente así como el ritmo y términos en que deberá colocarse nueva deuda, dados los gastos programados y la evolución proyectada en las tasas de interés. El monto proyectado de intereses crece a una tasa mayor que el resto de los gastos (superior al 13%) y representa un 2,4% del PIB, reflejando un acervo creciente de deuda.

El gráfico siguiente muestra, en 2012, la continuación de una tendencia de aumento en el pago de intereses que inició desde 2009.



Fuente: Ministerio de Hacienda

### 2.4.4. TRANSFERENCIAS

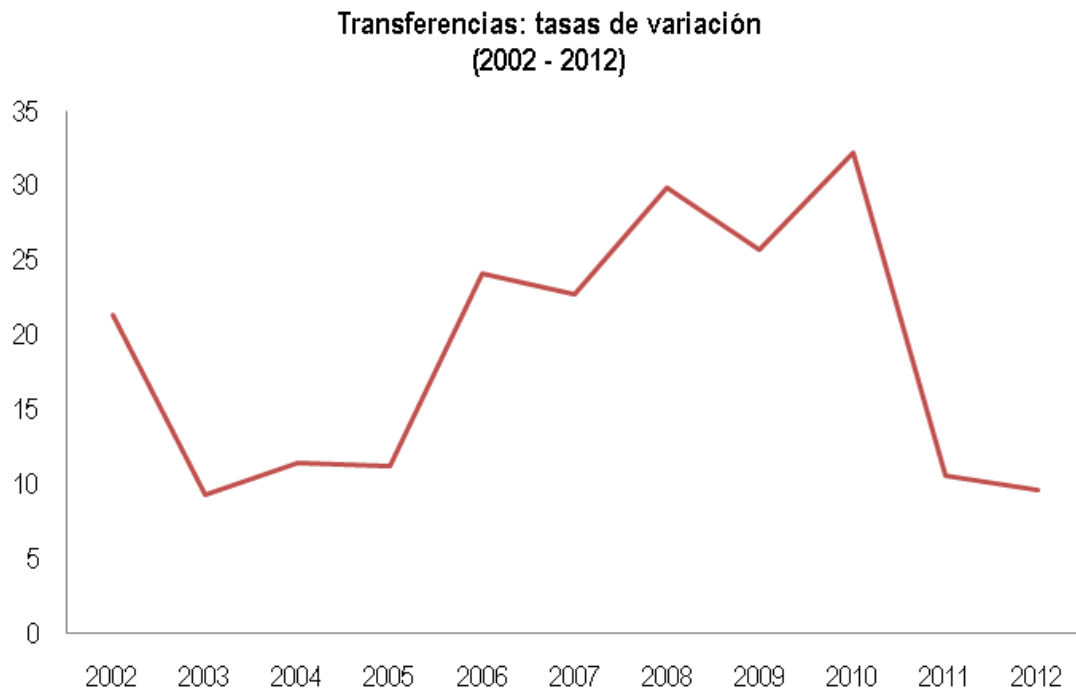
El rubro de transferencias es importante dentro del Presupuesto. Representa un 40% del gasto recurrente y un 28% del Presupuesto, y crece un 9,6% anual en el 2012. Tienen especial relevancia dentro de este rubro los recursos

destinados al pago de pensiones, la transferencia al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), los recursos a FODESAF, a la CCSS y a la Universidad Técnica.

#### 2.4.4.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La importancia de las transferencias corrientes dentro del Presupuesto refleja, en buena parte, la existencia de un gran número de órganos públicos desconcentrados que dependen de los fondos del Gobierno Central para realizar sus funciones. El gráfico siguiente muestra el esfuerzo en contención del gasto en este rubro en 2011 y 2012, después de un periodo de expansión significativa.

Un curso de acción para disminuir el peso de estas transferencias en el presupuesto con mayor rapidez, es hacer las reformas legales y administrativas requeridas para que estas instituciones se financien, al menos parcialmente, mediante la venta de algunos de los servicios que prestan.



Fuente: Ministerio de Hacienda



## **2.5. GASTO DE CAPITAL**

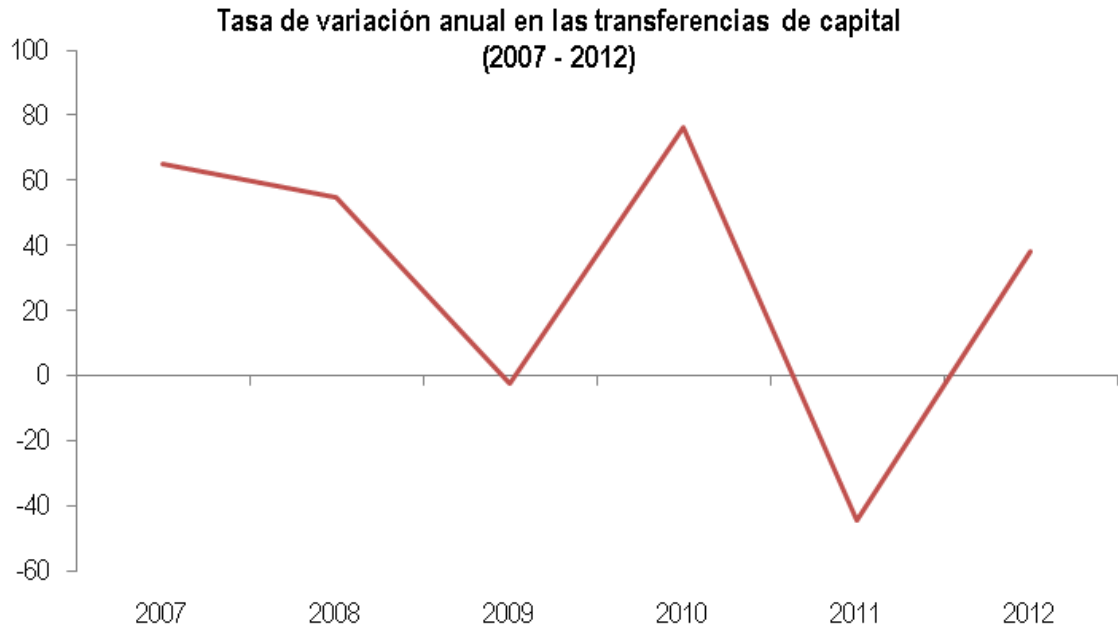
El gasto de capital presupuestado para el 2012 muestra una de las mayores tasas de crecimiento en los últimos años, pasando de una caída de casi 34% en 2011, a un incremento de 18,3% en 2012. Así, el nivel de gasto de capital alcanza en 2012 un 1,6% del PIB. Este rubro solamente incluye el gasto de capital financiado con recursos domésticos.

Se tienen programadas, además, para 2012, inversiones financiadas con recursos externos por 0,7% del PIB, y otras financiadas por medio de fideicomisos por 0,15% del PIB.

## **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Las transferencias de capital en el año 2012 crecen un 38% respecto de la autorización en el presupuesto 2011, alcanzando los ¢277.184,7 millones. Estas transferencias financian proyectos de inversión pública. En el tanto en que estos proyectos aumentan la capacidad productiva del país y la capacidad de recaudar ingresos fiscales, su impacto sobre la salud de las finanzas públicas en el mediano plazo es significativamente menor que el de las transferencias corrientes.

Las principales transferencias de capital presupuestadas para el 2012 están destinadas al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), el Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), Municipalidades, y Juntas Administrativas y Educativas, entre otras.



Fuente: Ministerio de Hacienda

### **3. EL PRESUPUESTO Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

El Proyecto de Presupuesto se enmarca rigurosamente en las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 “María Teresa Obregón Zamora”. Dadas las restricciones fiscales que enfrentamos, se tuvo especial cuidado para asegurar los recursos necesarios para financiar las políticas y proyectos establecidos como grandes ejes de acción: bienestar social, ambiente y ordenamiento territorial, seguridad ciudadana y paz, y competitividad e innovación.

La siguiente sección sintetiza las principales áreas y prioridades que cubre este Proyecto.

### **3.1. Bienestar social y protección de los más vulnerables:**

Este eje incluye las sumas asignadas a los Ministerios de Educación Pública, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda y Asentamientos Humanos y Cultura y Juventud.

El presupuesto asignado conjuntamente a estas carteras asciende a ¢2.139.335,0 millones, de los cuales son financiados con ingresos corrientes ¢1.371.525,2 millones, y los restantes ¢768.034,7 millones serán cubiertos mediante la colocación de títulos valores de deuda pública interna. Esta asignación muestra un crecimiento del 12,4% respecto de los recursos autorizados en el año 2011.

El siguiente cuadro muestra algunos de los renglones más significativos que se incorporan dentro del Proyecto, alcanzando un monto de ¢666.527.9 millones para la atención del eje en referencia:

**Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Año 2012**  
**Resumen de recursos para atender Eje Bienestar Social y Protección de los más vulnerables (PND 2011-2014)**

-En millones de colones-

Area Programática o Eje	Prioridades atendidas en presupuesto 2012	Órgano encargado	Presupuesto 2012
<i>Fortalecimiento de las políticas sociales universales</i>	Ampliar la cobertura de las pensiones del Régimen No Contributivo (10.000 nuevos beneficiarios).	MTSS - CCSS	55,409.3
	Mantener 160.000 estudiantes en el programa Avancemos.	MEP-IMAS	60,000.0
<i>Cuido y atención integral a la niñez y a la persona adulta mayor.</i>	Desarrollar la red nacional de cuidado y desarrollo infantil (15.000 niños y niñas)	MS-CEN-CINAI	32,258.0
	Desarrollar la red de atención a la persona adulta mayor (2.500 beneficiarios).		
	Seguridad alimentaria	MTSS - IMAS	6,400.0
	Atención a adultos mayores	MTSS- AGECO	286.2
	Disminuir en 80% la participación de niños, niñas y adolescentes en el trabajo infantil.	MEP-FONABE	18,022.1
<i>Mejoramiento de la empleabilidad</i>	Fondo Especial para la Educación Superior	MEP-FEES	276,203.6
	Red de cuidado de niños(as) -CEN CINAI-	MS-CEN CINAI	
<i>Atención integral de la pobreza</i>	Mejorar la empleabilidad de la población desocupada en 20% anual		
	Generación empleos a población desocupada -PRONAMYPE-	MTSS	1,500.0
	Programa Nacional de Empleo (PRONAE)	MTSS	2,500.0
<i>Acceso a la vivienda</i>	Brindar atención integral al menos a 20.000 familias en extrema pobreza.	MTSS-FODESAF	61,000.0
		MS-CCSS	140,598.7
<i>Acceso a la vivienda</i>	Atender a 20.000 familias de bajos recursos con alternativas de construcción de vivienda.	MIVAH-BANHVI	12,350.0
	Otorgar 38.000 bonos familiares de vivienda.		
<b>TOTAL</b>			<b>666,527.9</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

### 3.2. Seguridad Ciudadana y Paz Social

El eje “Seguridad Ciudadana y Paz Social” incluye un conjunto de acciones coordinadas intra e interinstitucionalmente para desde una perspectiva integral, a través de la construcción de vínculos en los niveles sectoriales, institucionales y programáticos, combatir la violencia y la criminalidad, por medio de medidas preventivas y reactivas que consideran el concurso mismo de la sociedad,.

Para este eje se consideran no sólo los recursos contenidos en los presupuestos asignados a los Ministerios de Seguridad Pública, Justicia y Paz, sino también una parte de los asignados al Poder Judicial, por considerarse importante la coparticipación de este Ente en las acciones y propósitos planteados en este eje; de esta manera, la asignación en conjunto es por la suma de ¢578.831.0 millones, de los cuales son financiados con ingresos

corrientes ¢436.383.5 millones y los restantes ¢142.447.5 millones serán cubiertos mediante la colocación de títulos valores de deuda pública. Esta asignación muestra un crecimiento del 9.79% respecto de los recursos autorizados en el año 2011, los cuales suman ¢527.193.33 millones.

Los principales objetivos de este eje se resumen en:

- Fortalecimiento de la policía y el sistema penitenciario
- Reforzamiento de la lucha contra el crimen organizado y actividades conexas y,
- Fortalecimiento de la institucionalidad democrática, la gobernabilidad y la convivencia pacífica

El siguiente cuadro muestra algunos de los renglones más significativos que se incorporan dentro del Proyecto, alcanzando un monto de ¢212.260.0 millones para la atención del eje:

**Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Año 2012**  
**Resumen de recursos para atender Eje Seguridad Ciudadana y Paz Social (PND 2011-2014)**  
*-En millones de colones-*

Area Programática o Eje	Prioridades atendidas en presupuesto 2012	Órgano encargado	Presupuesto 2012
<b>Seguridad Ciudadana y Paz Social</b>			
<i>Fortalecimiento de la policía y el sistema penitenciario</i>	Nombrar 4.000 nuevos policías. 1/	MSP-MJP	6,412.9
	Incrementar la capacidad carcelaria en al menos 3.000 espacios en las distintas modalidades de atención.	MJP-Patronato Construcc.	1,000.0
<i>Reforzamiento de la lucha contra el crimen organizado y actividades conexas</i>	Mejorar la articulación de la lucha antidrogas y contra el crimen organizado mediante acciones como la mejora de los mecanismos de detección de drogas y la continuidad al Plan Nacional de Drogas	MP-ICD, Poder Judicial	65,277.9
<i>Fortalecimiento de la institucionalidad democrática, la gobernabilidad y la convivencia pacífica</i>	Recuperar la seguridad en 40 zonas de alto riesgo	MSP	139,569.2
<b>TOTAL</b>			<b>212,260.0</b>

NOTAS:

1/ Se crean 650 policías en el MSP y 150 vigilantes penitenciarios en el MJP.

Fuente: Ministerio de Hacienda

### 3.3. Ambiente y Ordenamiento Territorial

En el eje de “*Ambiente y Ordenamiento Territorial*”, se inserta un conjunto de acciones para compatibilizar la tutela del patrimonio ambiental con el crecimiento económico. Se promueven aquí esencialmente y según el PND, la neutralidad en carbono, el uso de energías limpias y el uso racional de los recursos en general, así como el compromiso con el ordenamiento territorial que incorpore de manera efectiva la variable ambiental, la protección de los ecosistemas vulnerables y el recurso hídrico.

Este eje incluye recursos contenidos en el presupuesto asignado al Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), que asciende a ¢40.137,0 millones, de los cuales son financiados con ingresos corrientes ¢23.028,0 millones, y los restantes ¢17.109,0 millones serán cubiertos mediante la colocación de títulos valores de deuda pública. Esta asignación es similar a la presupuestada para 2011.

El siguiente cuadro muestra algunos de los renglones más significativos que se incorporan dentro del Proyecto, alcanzando un monto de ¢15.876.1 millones para la atención del eje denominado Ambiente y Ordenamiento Territorial:

**Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Año 2012**  
**Resumen de recursos para atender Eje Ambiente y Ordenamiento Territorial (PND 2011-2014)**  
*-En millones de colones-*

<b>Area Programática o Eje</b>	<b>Prioridades atendidas en presupuesto 2012</b>	<b>Órgano encargado</b>	<b>Presupuesto 2012</b>
<b><i>Ambiente y Ordenamiento Territorial</i></b>			
<i>Carbono neutralidad y cambio climático</i>	Implementar la Estrategia Nacional de Cambio Climático.	MINAET	2,045.1
<i>Manejo de biodiversidad</i>	Incorporar 310.000 hectáreas de bosques y plantaciones al Programa de Pago de Servicios Ambientales.	MINAET-FONAFIFO	12,831.0
	Adquirir 3.181 hectáreas para consolidar el patrimonio natural del Estado.	MINAET-SINAC	1,000.0
<b>TOTAL</b>			<b>15,876.1</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

### 3.4. Competitividad e Innovación

Este eje incorpora acciones tendentes al mejoramiento de la productividad y el crecimiento económico, sin obviar la dimensión del desarrollo humano, centrando su atención a las áreas de fortalecimiento del capital humano e innovación, construcción de infraestructura física, diversificación, inserción exitosa en los mercados internacionales y la eliminación y simplificación de trámites, especialmente.

Este eje incluye acciones contenidas en los presupuestos asignados a los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Obras Públicas y Transportes, que en conjunto suman ¢283.481,0 millones, de los cuales son financiados con ingresos corrientes ¢54.231,0 millones, y los restantes ¢229.250,0 millones serán cubiertos mediante la colocación de títulos valores de deuda pública. Esta asignación muestra un crecimiento del 13,6% respecto de los recursos autorizados en el año.

El siguiente cuadro muestra algunos de los renglones más significativos que se incorporan dentro del Proyecto, alcanzando un monto de ¢221.949,1 millones para la atención del eje denominado Competitividad e Innovación:

**Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Año 2012**  
**Resumen de recursos para atender Competitividad e Innovación (PND 2011-2014)**  
 -En millones de colones-

Area Programática o Eje	Prioridades atendidas en presupuesto 2012	Órgano encargado	Presupuesto 2012
<b>Competitividad e Innovación</b>			
<i>Capital Físico: Infraestructura</i>	Mejorarla infraestructura vial (Bernardo Soto –Sifón –La Abundancia, Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper, red vial cantonal), puentes y puertos.	MOPT-CONAVI	219,492.5
<i>Innovación/Eficiencia</i>	Implementar sistemas de gestión de la innovación en 10 grupos de PYMES e instituciones del Estado. Agilizar 41 trámites que afectan al sector productivo nacional.	MEIC	2,456.6
<b>TOTAL</b>			<b>221,949.1</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

#### 4. GASTO TRIBUTARIO

El sistema tributario costarricense contiene una gran cantidad de exoneraciones fiscales, que tienen un costo importante en términos de recursos públicos que dejan de recaudarse. El presupuesto 2012 presenta una excelente oportunidad para exponer el costo de estas exenciones ante la Asamblea Legislativa y el público en general y que puedan contrastarlo con los beneficios percibidos por la sociedad. Esto cobra relevancia dado que se ha presentado ante la Asamblea una reforma tributaria que elimina buena parte de estas exenciones.

El gasto tributario (GT) es la pérdida en recaudación fiscal producto de exoneraciones, deducciones y créditos fiscales, entre otros. El total estimado para Costa Rica en 2010 fue de 5,8% del PIB (véase documento adjunto *Estimación del gasto tributario para costa rica en el 2010: impuesto de ventas, impuesto de renta y otros tributos*).

Las principales fuentes de gasto tributario en Costa Rica se asocian a exoneraciones o no sujeciones al impuesto general sobre las ventas (IGV), que suman 3,7% del PIB, y a la diferenciación de tasas en el impuesto sobre las rentas (ISR), incluyendo la exoneración de Zonas Francas y otros elementos, que suman 1,8% del PIB. Otras fuentes de gasto tributario son los tributos a los combustibles, impuestos que afectan las importaciones y las ventas en el Depósito Libre Comercial de Golfito.

**Estimación del GT total, 2010**  
(por categoría en miles de millones de colones)

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>	<b>%PIB</b>
Ventas	689,2	3,7
Renta	342,7	1,8
Otros	57,5	0,3
<b>Total</b>	<b>1.089,30</b>	<b>5,8</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda



En el contexto latinoamericano, Costa Rica revela uno de los valores de GT más elevado de la región. No obstante, las diferencias metodológicas así como las particularidades legales sobre las que se sustenta el sistema tributario del país hacen difícil comparar el GT local con los resultados de otros países.

En lo referente al IGV, no están sujetos al impuesto la mayor parte de los servicios, y más de 100 bienes de la canasta de consumo. Del gasto tributario total estimado en IGV de 3,7% del PIB, alrededor de 1,5% del PIB se explica por las exenciones a la canasta básica de consumo, y 1,7% es el gasto tributario asociado a la no sujeción de servicios al IGV.<sup>3</sup>

**Gasto Tributario en IGV**  
(en miles de millones de colones)

<b>Categoría</b>	<b>Monto</b>	<b>%PIB</b>
Canasta Consumo (IPC)	275,2	1,5
Servicios	310,2	1,7
Otros bienes	107	0,5
<b>Total</b>	<b>692,4</b>	<b>3,7</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

En lo referente al gasto tributario total de 1,8% del PIB estimado en ISR, está compuesto por 0,8% del PIB provenientes de exenciones al impuesto a las utilidades (principalmente Zonas Francas), y 0,4% del PIB que corresponde a exenciones a rentas del trabajo, otro 0,4% por tasas diferenciadas sobre rentas pasivas del mercado financiero y 0,2% por otros rubros.

El proyecto de solidaridad tributaria reduciría el gasto tributario en forma importante. Los cambios propuestos al IGV incluyen una ampliación en la base sobre la cual se aplica el impuesto general de ventas para incluir servicios y reducir el conjunto de bienes gravados a tasa cero. Además, los cambios

<sup>3</sup>Estas estimaciones de gasto tributario se basan en un régimen de referencia de IGV que, como el actual, únicamente admite créditos por IGV sobre los insumos incorporados físicamente a la producción. Si se utilizara como régimen de referencia un impuesto al valor agregado, el gasto tributario sería menor en el tanto en que el IVA admitiría créditos sobre todos los insumos, aún cuando estos no se incorporen físicamente en la producción.

propuestos al ISR reducen drásticamente los diferenciales en tasas aplicadas a las rentas pasivas, llevando la mayor parte de ellas al 15%. Esta propuesta tributaria no reduce el gasto tributario asociado a rentas del trabajo, pues esto corresponde básicamente a la exención del aguinaldo y el salario escolar del impuesto sobre la renta, que permite preservar la progresividad en nuestro sistema impositivo al situarse la mayor parte de los asalariados en los percentiles medios y bajos de la distribución del ingreso. Tampoco varía las exenciones a Zonas Francas con el fin de mantener el estímulo a la inversión extranjera directa, fuente importante de creación de empleo y de desarrollo de la industria de alta tecnología en el país.

## **5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

La evolución de mediano plazo de las finanzas públicas dependerá en buena parte de la aprobación de una reforma tributaria que dote a la administración pública de un aumento significativo en ingresos. En el documento adjunto denominado *Marco fiscal presupuestario de mediano plazo 2011-2016*, se presentan las proyecciones de mediano plazo para el Gobierno Central y el resto del sector público en dos escenarios: (i) un escenario base en el que no se aprueba la reforma tributaria, los gastos del Gobierno Central se restringen especialmente en inversión, pero también en seguridad y otros componentes importantes del quehacer público, y las tasas de interés aumentan en forma significativa reflejando tanto las altas necesidades de financiamiento del Gobierno que debe competir por fondos con el sector privado, como también la pérdida de confianza de los inversionistas con respecto a la capacidad de pago del Gobierno en el mediano plazo. (ii) Un escenario alternativo en el que la reforma tributaria se aprueba, se ejecutan los proyectos de inversión pública tal y como están programados, se ejecutan gastos adicionales en seguridad, y las tasas de interés aumentan moderadamente únicamente reflejando la evolución esperada en las tasas internacionales.

## 5.1. PROYECCIONES EN EL ESCENARIO BASE: GOBIERNO CENTRAL

En este escenario, se da un aumento moderado en carga tributaria consistente con el programa de mejoras a la administración tributaria y aduanera, como también a que la actividad económica se normaliza. Al mismo tiempo, se asume una desaceleración sostenida en el gasto corriente, excluyendo intereses, con un crecimiento promedio en los próximos años de 9,2%, significativamente más bajo que el 26,4% y 16,2% observados en 2010 y 2011.

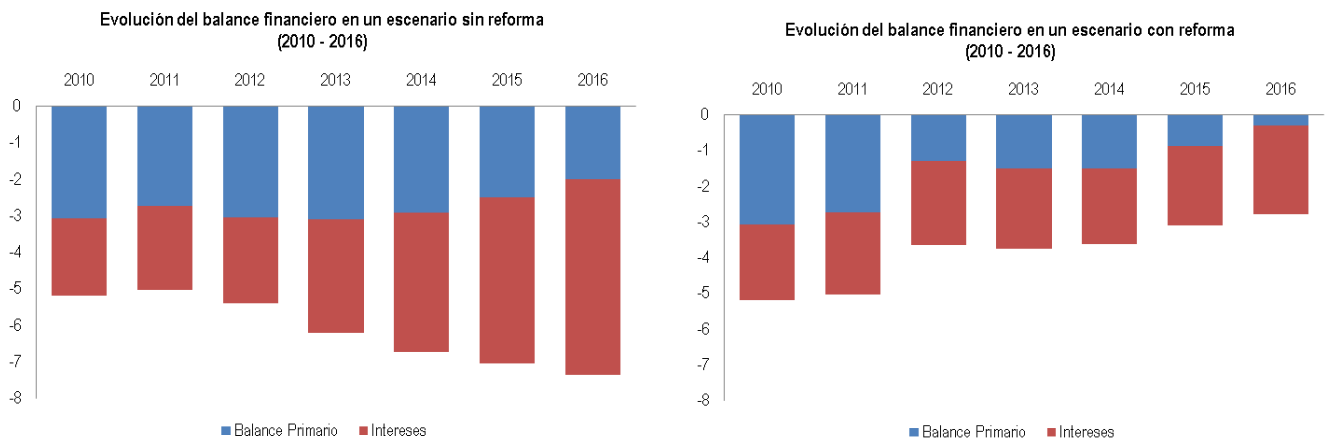
El escenario base presenta una contención importante en gastos, excluyendo en educación. Debido al mandato constitucional de alcanzar el 8% del PIB en gasto en educación para el 2014, se proyecta un fuerte aumento en parte del gasto corriente (principalmente las transferencias al resto del sector público) durante el período 2012-2014. Sin embargo, se asume un esfuerzo importante de contención de gasto en otros rubros que permite reducir el gasto primario como proporción del PIB en el mediano plazo. Es importante notar que esta contención tiene un costo importante en términos inversión en seguridad e infraestructura. El gasto en seguridad, como proporción del PIB, disminuye de 2,4% a 2,1% del PIB, mientras que la inversión pública se reduce de 1,8% del PIB en 2012 a 1,3%. Este escenario también asume que no se crean nuevas plazas en todo el período, haciendo más difícil la provisión de servicios públicos a una economía creciente.

A pesar de este esfuerzo, que permitiría reducir el déficit primario (es decir, el déficit antes del gasto en intereses) en el mediano plazo, el déficit financiero crecerá progresivamente conforme el gasto en intereses se atice debido al crecimiento en la deuda pública y al aumento que se espera en tasas de interés en el mediano plazo. Es así como se proyecta que el gasto en intereses pase de representar un 2,4% del PIB en 2012 a 5,2% del PIB en 2016 y que el déficit financiero aumente de un 5,4% en 2012, a más de 7% en 2016. Esto conllevaría además un aumento en la deuda pública del Gobierno Central que pasaría a representar un 48% del PIB en 2016, aumentando cerca de 16 puntos porcentuales en el transcurso de 5 años.

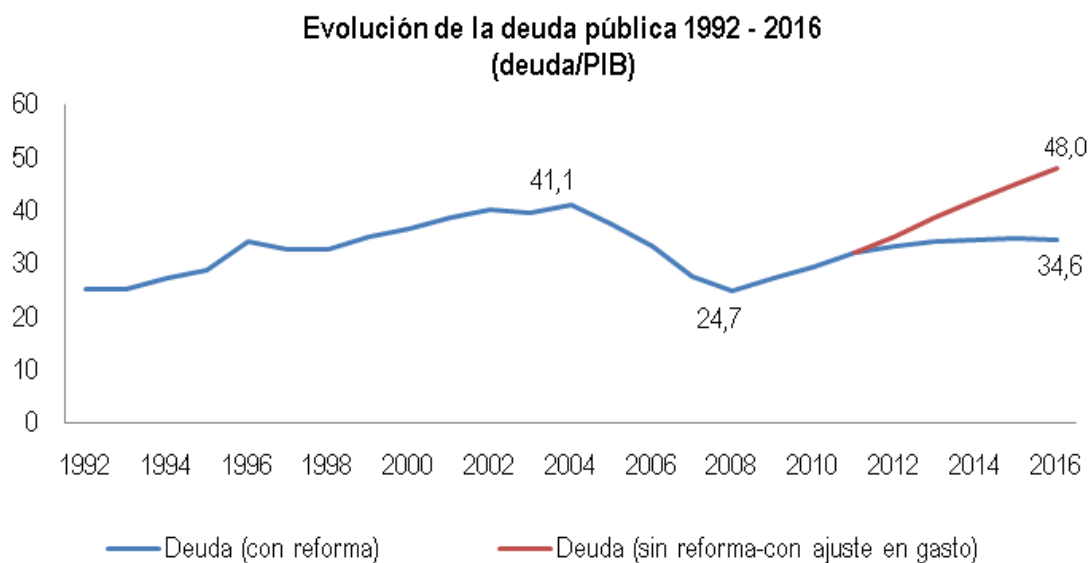
## 5.2. PROYECCIONES EN EL ESCENARIO CON REFORMA TRIBUTARIA

Este escenario supone que la Ley de Solidaridad Tributaria se aprueba a finales del 2011, y que genera 2,1% del PIB anuales en ingresos tributarios. Además, la inversión pública no se limita a terminar los proyectos que están ahora en ejecución sino que también se ejecutan proyectos cuyo inicio está programado en 2012 o años posteriores, con lo que la inversión incrementaría de 1,6% del PIB en el 2011 a 2,5% (o más) del PIB en los siguientes 3 años.

La reforma tributaria aunada a la contención en gasto corriente, excepto en sectores prioritarios como el de seguridad y educación, permite potenciar la inversión pública al tiempo que se reducen el déficit primario y el financiero, se mantiene estable el pago de intereses, y se estabiliza la deuda pública como proporción del PIB. En particular, en este escenario, el déficit primario se reduce de 2,7% del PIB en 2011 a 1,3% en el 2012 y a 0,3% en el 2016, los intereses se mantienen en el orden de 2-2,5% del PIB y el déficit financiero se reduce paulatinamente de 5% del PIB en 2011 a 2,8% del PIB en 2016. Esta estrategia permite estabilizar la deuda del gobierno central en menos de 35% del PIB en el mediano plazo.



Fuente: Ministerio de Hacienda



Fuente: Ministerio de Hacienda

No obstante las dificultades imperantes en el escenario fiscal con que se ha formulado este Proyecto, el núcleo de asignación indefectiblemente privilegia al gasto social, para profundizar la cohesión social de la Nación y con ello, la gobernabilidad y la vida en democracia.

Por lo anterior, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente *Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2012*.

---

---

**ANEXO No. 1**  
**I N G R E S O S**

---

---

---

---

**COMENTARIOS SOBRE LA ESTIMACIÓN  
DE LOS INGRESOS CORRIENTES**

---

---

## **I. MARCO LEGAL**

Según lo establecido con las disposiciones emanadas en el artículo 177 de la Constitución Política de la República, y el artículo 32 inciso d) de la Ley N° 8131, de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la formulación del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República le corresponde a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la Constitución Política de la República, y el artículo 8, inciso a) de la Ley N° 8131, de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Corrientes para el ejercicio fiscal del 2012, contempla todos los ingresos probables, cuya efectividad fiscal, ha sido debidamente certificada por la Contraloría General de la República, mediante oficio FOE-SAF-0323 de fecha 12 de agosto del 2011, según lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Constitución Política, artículo 38 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001 y el artículo 4° de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público N°6955 del 24 de febrero de 1984.



## II. ASPECTOS GENERALES DEL CONTEXTO ECONÓMICO

Luego de que el país experimentara una profunda recesión económica, que se inició a finales del 2008 prolongándose en el año 2009, año en que los ingresos tributarios cayeron en un -6,1%, En los dos últimos años la economía costarricense han mostrado signos de recuperación, algunos indicadores como la inflación, cuyo valor ha sido de un dígito en los dos últimos años, la apreciación del tipo de cambio del colón con respecto al dólar, bajas tasas de interés, han generado cierta estabilidad en la economía, que ha impedido un ensanchamiento de la brecha social en el país. No obstante lo anterior la actividad económica, el repunte no ha sido suficiente para activar la economía costarricense se está presentando una recaudación moderada pero constante.

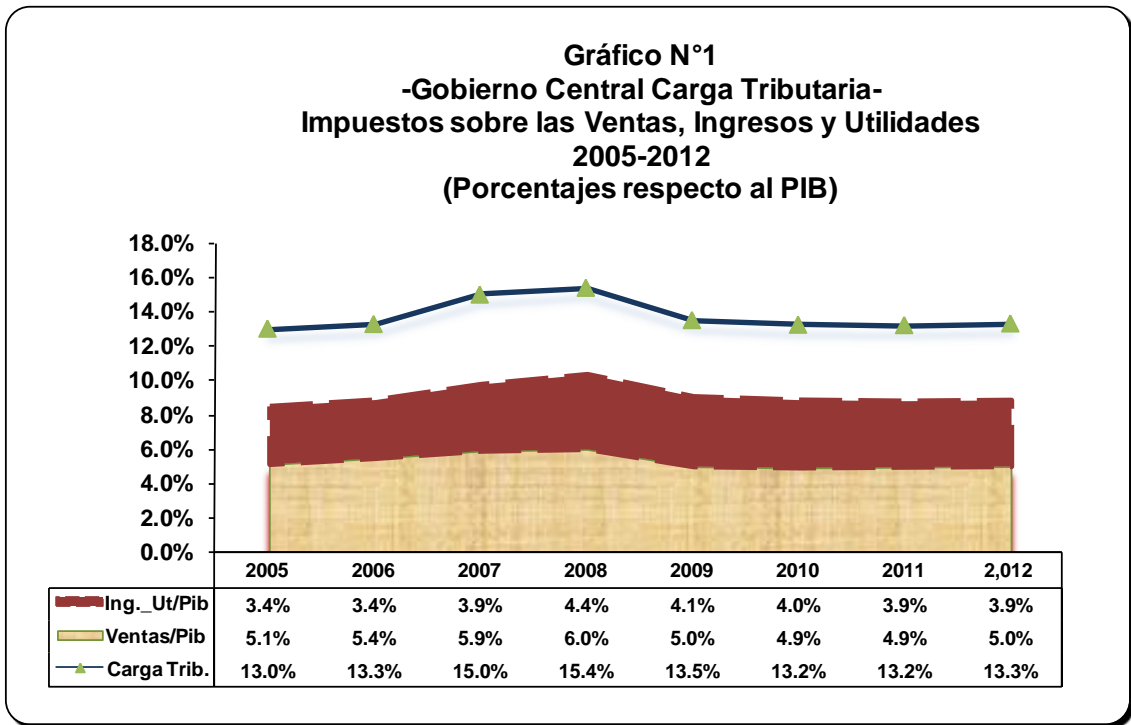
En el año 2010 los ingresos tributarios crecieron en un 10,1% y para el año 2011 se estima un crecimiento similar. Un aspecto que ha incidido en que los niveles de recaudación sean bajos es la apreciación del colón con respecto al dólar, lo que ha afectado la recaudación de los tributos facturados en dólares

Por otra parte, la baja inflación que desde el año 2009 ha alcanzado magnitudes de un solo dígito, ha afectado el valor de los bienes y servicios ha incidido en menores utilidades de las empresas, y en general en términos nominales una menor recaudación tributaria.

En los últimos meses del presente año, se ha presentado un repunte importante en la recaudación de los impuestos de aduanas, en particular, de los impuestos de ventas y selectivo de consumo, lo cual en buena parte puede estar asociado a la reactivación económica interna.

### **III. PRINCIPALES IMPUESTOS**

Por lo señalado, la carga tributaria ha venido decreciendo desde el año 2008, año en que alcanzó la tasa más alta del 15,4% del PIB pasando a un 13,5 % del PIB, en el año 2009 a un 13,2% del PIB, en el 2010, la carga tributaria fue menor en el año 2010 ya que a pesar de que en el año 2010 los ingresos tributarios crecieron a una tasa del 10,1%, en tanto que el PIB nominal creció a una tasa superior del 12,3%, para el año 2011 se espera una carga tributaria del 13,2% (ver gráfico N° 1)



Fuente: Ministerio de Hacienda

La carga tributaria de los impuestos principales para el 2012 crece en forma moderada con lo que se tiene para el 2011 debido a que como se indicó, es un periodo en donde la economía nacional se viene recuperando de la crisis que se dio a nivel internacional y afectó nuestro país.

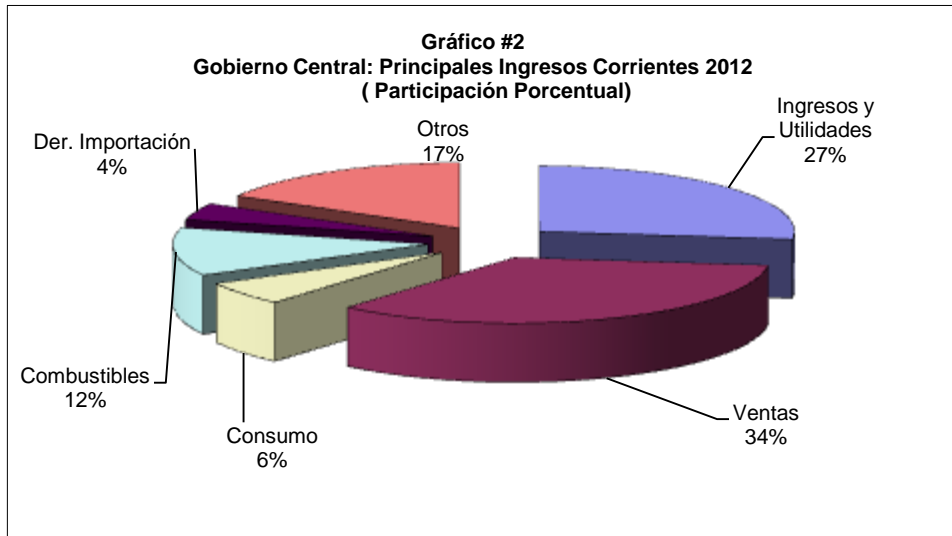
El impuesto sobre las ventas significó para el año 2010 un 4,9% para el 2011 se estima que mantendrá esta composición porcentual y para el 2012 se estima en un 5.0%.

El impuesto sobre los Ingresos y Utilidades representó un 4.0% en el año 2010, se estima que para los años 2011 y 2012 serán de un 3.9%

respectivamente. El gráfico siguiente muestra la carga tributaria total del año 2005 al 2012.

La estructura tributaria vigente en Costa Rica es bastante atomizada, y constituida por gran cantidad de tributos, no obstante, el mayor caudal de recaudación está concentrada en unos pocos impuestos los cuales en conjunto generan un 83.% de la recaudación total, donde el impuesto sobre las ventas es el que genera la mayor cantidad de recursos al fisco con un 34.% del total de la recaudación; seguido del impuesto sobre los Ingresos y Utilidades con un 27%, el Impuesto Único a los Combustibles con un 12.0%, el Selectivo de Consumo con un 6% y el impuesto sobre Derechos de Importación con un 4.%. Por otro lado, el 17.0% restante corresponde a Otros Ingresos Tributarios que se compone entre otros por el impuesto sobre salidas al exterior, las contribuciones sociales y los impuestos sobre las bebidas con y sin contenido alcohólico.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución indicada:



Fuente: Ministerio de Hacienda

#### IV. ASPECTOS CONTEMPLADOS EN LA ESTIMACIÓN

Para la estimación de ingresos corrientes se considera una proyección de la totalidad de los recursos que el Gobierno Central espera percibir durante el ejercicio presupuestario 2012. Para su realización, se tomó en cuenta una serie de aspectos determinantes tales como el marco legal impositivo, el comportamiento de la economía, mediante la aplicación de una serie de métodos estadísticos y financieros, a través del comportamiento histórico de la recaudación y la aplicación de una serie de supuestos sobre el comportamiento de algunas variables macroeconómicas, según la revisión del Programa Macroeconómico publicado por el Banco Central en julio del presente año.

Para el año 2012 la programación macroeconómica considera que la economía crecerá en términos reales en un 4,7%, que el nivel de inflación continuará presentando niveles bajos entre un 4% y un 5%, y que las importaciones sin considerar hidrocarburos, zonas francas ni regímenes especiales, crecerán en un 10,7%., con respecto al año 2011

Las estimaciones de ingresos para el año 2012 presentan crecimientos relativamente bajos con respecto a las cifras del año anterior debido en primer término, a que como se indicó, la recaudación fiscal del año 2011 ha presentado una recuperación constante pero poco dinámica, además el entorno económico mundial ha generado cierta incertidumbre futura ante la inestabilidad de los mercados internacionales, lo que dificulta la realización de pronósticos fiscales.

El monto estimado y debidamente certificado de los ingresos corrientes del Gobierno Central, certificado por el Órgano Contralor asciende a la suma de ¢3.270 570 millones para una carga tributaria del 13,3% y un crecimiento del 9,2 % con respecto a la revisión del año 2011.

Estas cifras contemplan la legislación vigente, por lo que en caso de que se de un cambio en la normativa legal que afecte los ingresos del Presupuesto Nacional, tales rentas adicionales, se incorporarán vía Presupuesto Extraordinario de la República.

A continuación se esbozan algunos comentarios respecto de las principales rentas que contiene el Proyecto, así como el análisis de sus variaciones.

## **V. IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS**

Este impuesto grava dos sectores: los bienes importados y la producción interna, para el estudio de los componentes importado e interno es necesario efectuar un análisis del comportamiento de las importaciones netas (sin zonas francas, perfeccionamiento activo ni factura petrolera); así como para el componente de producción interna.

De acuerdo con los supuestos considerados en la revisión del Programa Macroeconómico 2011-2012, dado el comportamiento esperado sobre las importaciones, las tendencias esperadas durante los últimos años y la variación del PIB, se estima que el presupuesto 2012 alcance una recaudación estimada de ¢1,125,000.0 millones, este total se distribuye en ¢583,000.0 millones por producción interna y ¢542,000.0 millones por importaciones.

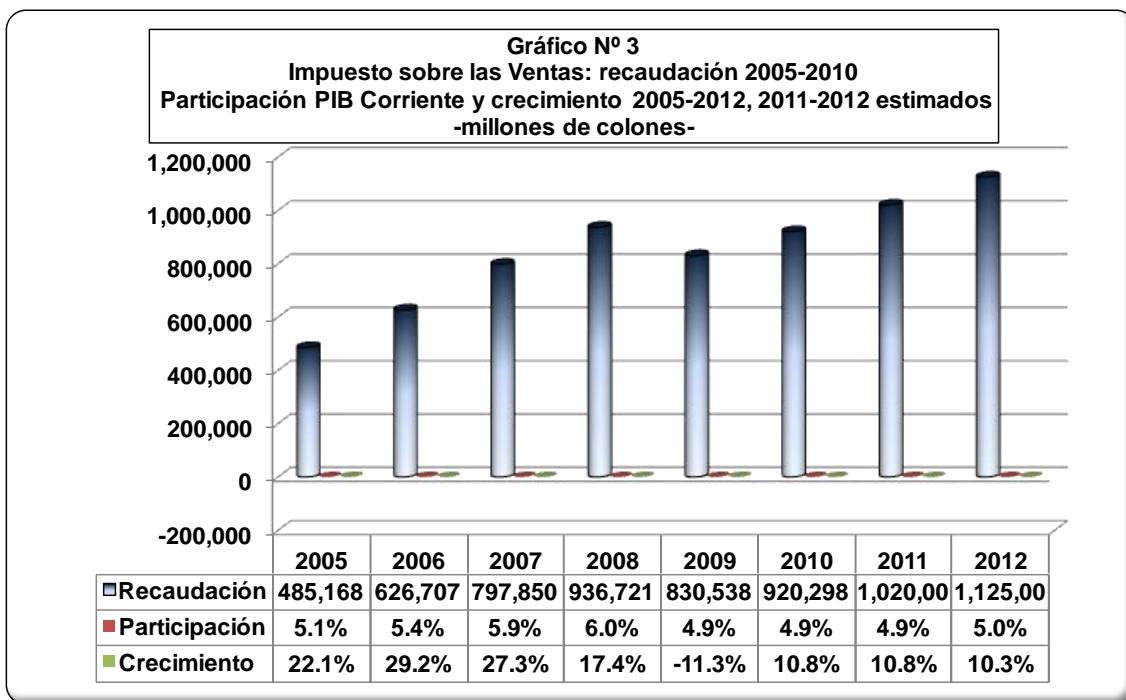
De acuerdo con la recaudación de la liquidación de ingresos al mes de junio, la parte interna muestra un crecimiento entre el 2011 y el mismo período del 2010 del 5.7%, en tanto que la parte aduanera reportó un crecimiento del 8.9%. Lo anterior ha sido resultado del efecto de recuperación después de la crisis internacional 2008-2009 que afectó la producción, el comercio y el turismo; no obstante la recuperación observada en el 2010, el entorno internacional actual muestra algunas señales de ralentización en la economía estadounidense y

algunas europeas que podrían impactar el crecimiento en los ingresos, principalmente aquellos relacionados con el comercio internacional.

Por lo anterior, se estima que la recaudación por Ventas alcance un crecimiento del 10.8% durante el 2011, y para el 2012 se espera que dicho crecimiento alcance el 10.3%, de acuerdo con las tendencias mostradas a nivel internacional durante ese año, además de que la estimación de crecimiento para el PIB real para el 2012 es de 4.7%.

En el siguiente gráfico se muestra información de las variaciones y el porcentaje que representa la recaudación de este impuesto sobre el Producto Interno Bruto: se puede observar como la carga tributaria se ha incrementado de un 5.1% en el 2005 hasta un 6.0% en el 2008, punto máximo antes de la crisis y a partir del 2009 como la carga cae a un 4.9% y se ha mantenido hasta llegar a un 5.0% en el dato proyectado para el año 2012. Por otra parte, se pueden observar las tasas de crecimiento a lo largo del período.

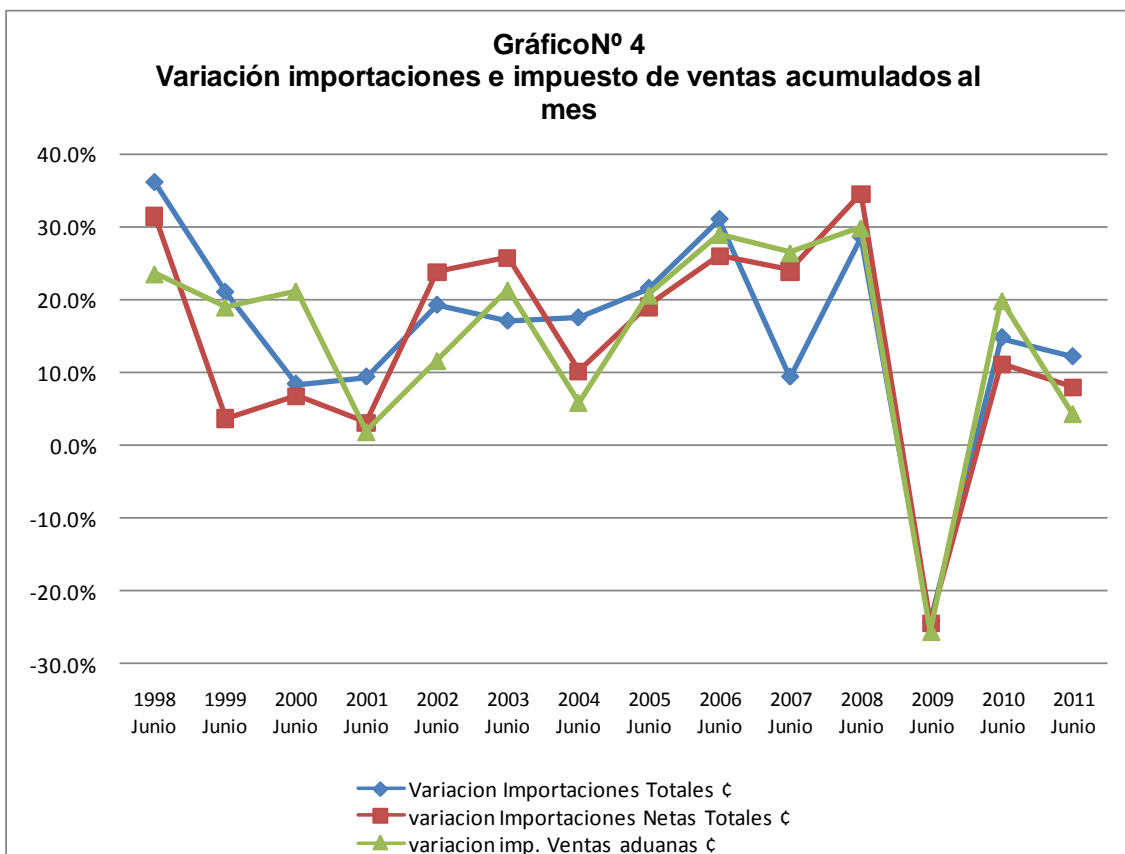




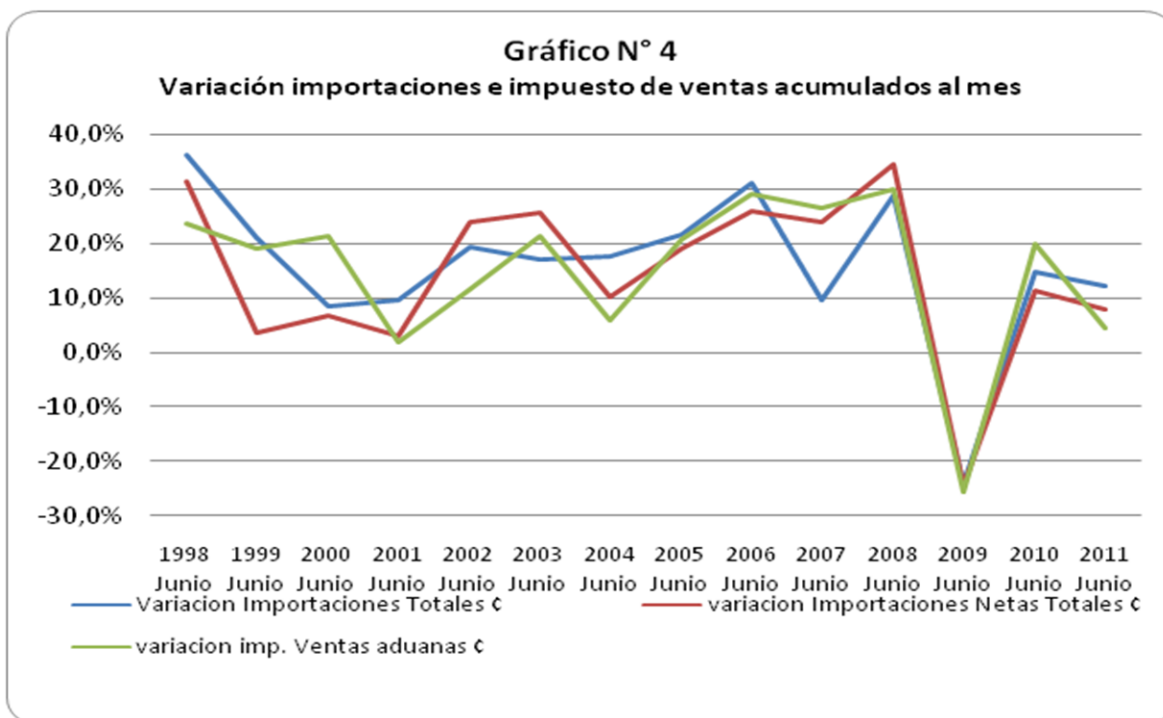
Fuente: Ministerio de Hacienda

Por otra parte los crecimientos de los últimos tres años se ubican alrededor del 10%

En el siguiente gráfico se observa las variaciones de las ventas importadas o de aduanas con respecto a las variaciones en importaciones totales e importaciones netas (excluyendo regímenes especiales zona franca y combustibles).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Banco Central y del Ministerio de Hacienda



Fuente: BCCR y Ministerio de Hacienda

Se muestra como las ventas importadas están relacionadas directamente con los movimientos en las importaciones.

## **VI. IMPUESTO A LOS INGRESOS Y UTILIDADES**

El tributo se compone de cinco bases imponibles tal como se muestra a continuación:

1. Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas (Ley N° 7092 21-4-1988),
2. Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas (Ley N° 7092 21-4-1988),
3. Impuesto sobre Dividendos e Intereses de Títulos Valores (Ley N° 7092 21-4-1988),
4. Impuesto sobre Remesas al Exterior (Ley N° 7092 21-4-1988),
5. Impuesto Especial sobre bancos y entidades financieras no domiciliadas (art.21, Ley N°8114 del 04-07-2011)

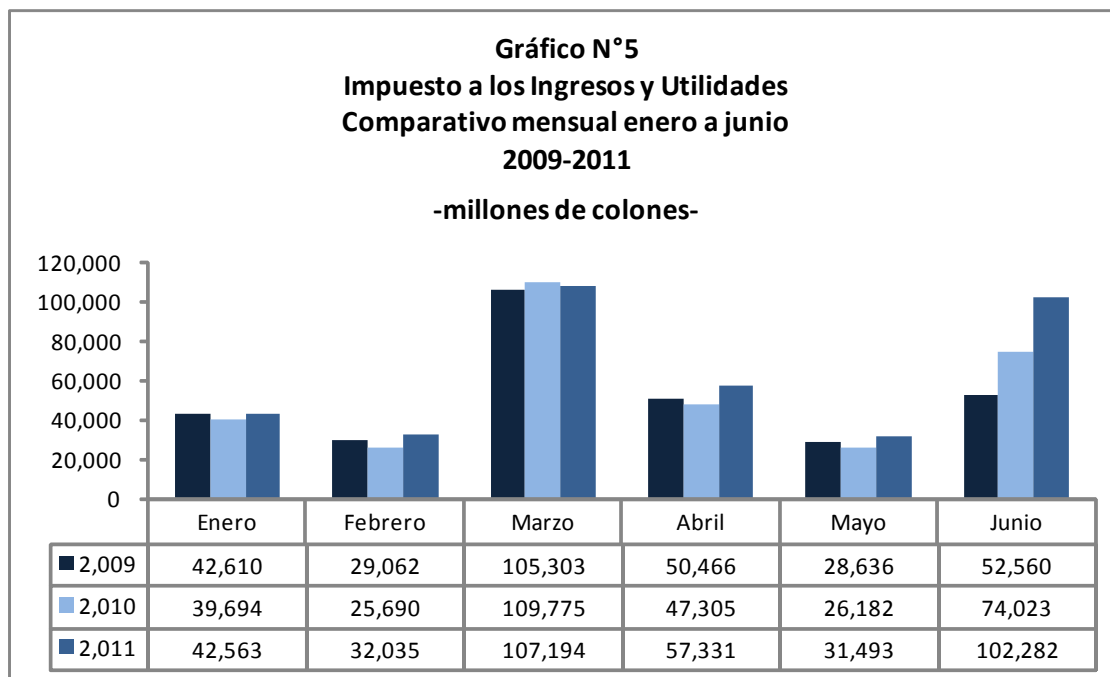
Este tributo, grava los ingresos y utilidades que perciben los agentes económicos se ve influenciado fuertemente por el comportamiento de la actividad económica. Al estar constituido por varios componentes, las estimaciones se realizan considerando el recaudo a nivel global, así como analizando cada componente en particular, de forma tal que los resultados globales pueden ser comparados con los obtenidos a nivel individual, lo que

permite validar de una mejor manera las proyecciones efectuadas y a su vez determinar con un mayor grado de precisión la distribución del monto a recaudar entre cada uno de los distintos elementos que conforman el impuesto.

Este tributo está relacionado con el nivel de actividad económica, los ingresos que provienen de este tributo sufrieron el impacto de la crisis del 2009 y han mostrado signos de recuperación desde entonces, no obstante el dinamismo mostrado se encuentra bastante alejado del observado en los períodos pre-crisis, tales como 2007 y 2008 caracterizados por crecimientos elevados en la recaudación.

Durante los primeros seis meses de 2011 han ingresado a las arcas del Estado un total de ¢372.897,7 millones, para un incremento del 15,6% con respecto a lo recaudado en el primer semestre de 2010, el cual aunque parece sugerir una mejora significativa en el comportamiento del recaudo si se le compara con el 4,6% registrado en el período 2010/2009.

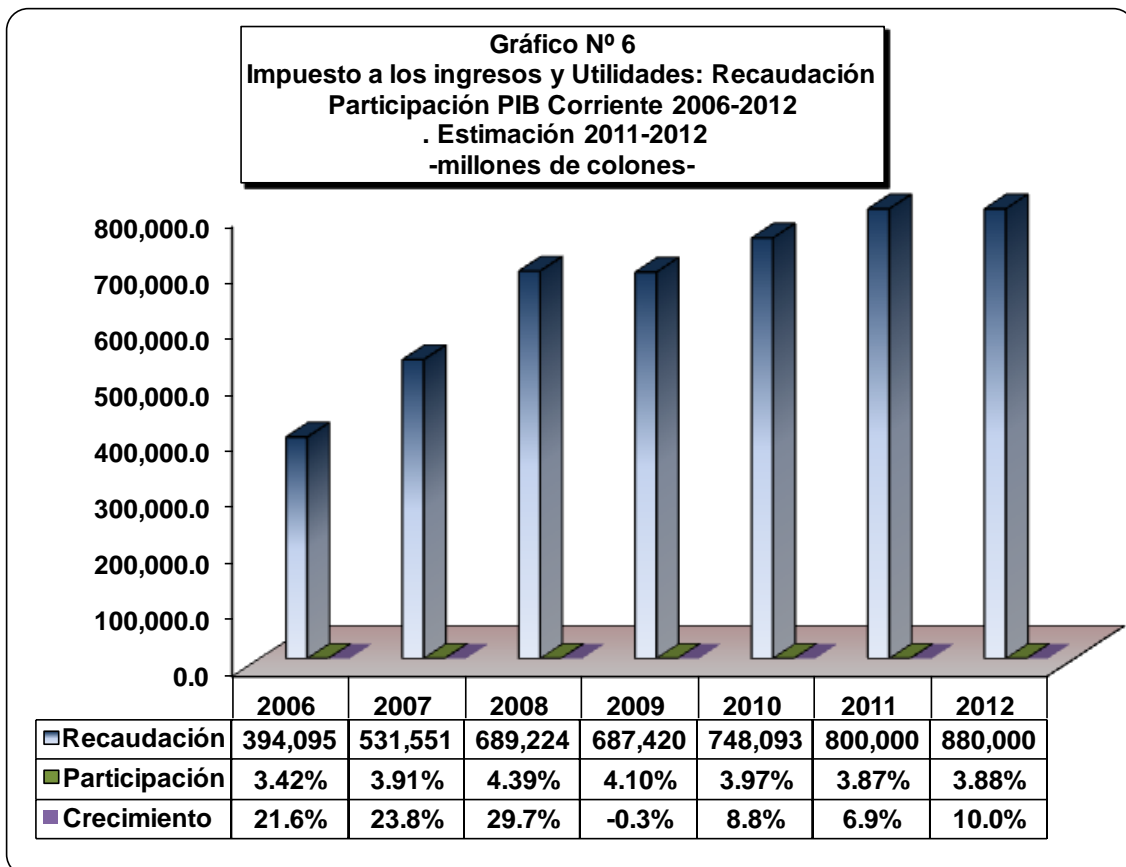
A continuación se muestra gráficamente el comportamiento mensual del tributo al mes de junio para 2009 2011.



Fuente: Ministerio de Hacienda

Es de notar, que si bien en la mayoría de los meses la recaudación supera lo obtenido en los dos períodos anteriores, debe señalarse que en el mes de junio del presente año se registró un ingreso que supera los cien mil millones de colones, el cual está explicado porque en dicho mes los pagos efectuados el último día (alrededor de ¢20.000,0 millones), se contabilizaron en tiempo real y no como en años anteriores que se registraban hasta el día siguiente. Dicha situación, generó un mes de junio con un resultado muy positivo, pero que a su vez impactará a la baja en el mes de julio. Al considerar lo antes indicado, el crecimiento del tributo a mediados de año se sitúa alrededor del ocho por ciento, un resultado más moderado que el quince por ciento que se refleja si no se valora el ajuste.

En el Gráfico N° 6 se presenta la evolución del impuesto sobre Ingresos y Utilidades para el período 2006-2012:



Fuente: Ministerio de Hacienda

Se estima que para diciembre del presente año la recaudación del impuesto alcanzará los  $\text{€}800.000,0$  millones, lo cual representa un crecimiento del 6,9%, por debajo del 8,8% experimentado en el 2010. Asimismo es evidente que dicho crecimiento está por debajo de lo registrado en el período 2006-2008, donde el incremento porcentual promedio fue del 25,0%. Para 2011 la participación del tributo en relación al PIB se prevé en un 3,97%, diez décimas

inferior al del año precedente, muy atrás del pico experimentado en el año 2008 (4,4%).

El crecimiento que muestra el impuesto, aunque asociado al comportamiento positivo de la actividad económica, también se ha visto favorecido por las medidas tomadas por la administración para mejorar la recaudación de los tributos, como son el plan de presencia perceptible o el plan de insolencia fiscal, los cuales a partir de cruces de información, buscan detectar inconsistencias en las declaraciones de los contribuyentes y orientar las acciones de los fiscalizadores hacia sujetos de mayor riesgo. Asimismo, ha contribuido el cambio de enfoque de las inspecciones, ahora focalizadas en auditorías parciales, las cuales son mucho más cortas que los estudios integrales y generan mejores resultados principalmente en renta y ventas. Dichas acciones generan una percepción de riesgo y estimulan el cumplimiento voluntario del contribuyente.

Los resultados por componente al primer semestre, explican que la recaudación asociada tanto a personas físicas como a personas jurídicas muestra un comportamiento creciente con una variación, si se considera el agregado de los dos elementos, del 11,7%. Asimismo, los otros componentes menores, impuesto a los dividendos e intereses y el impuesto a las remesas también presentan resultados positivos con alzas porcentuales del 70,7% y 11,8% respectivamente.

El Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del 2012, incorpora una recaudación estimada global para el Impuesto a los Ingresos y Utilidades de ¢880,000.0 millones. Dicho cálculo, toma en consideración entre otras cosas los supuestos macroeconómicos de la economía para el próximo año, tanto como los acontecimientos recientes relacionados con el entorno internacional, los cuales plantean la posibilidad de un endurecimiento de las condiciones externas que podrían repercutir en el desempeño económico el próximo año. El crecimiento esperado del recaudo es del 10,0% sobre el monto previsto en el 2011, y su participación con respecto a la producción interna sería del 3,9%.

## **VII. IMPUESTO UNICO A LOS COMBUSTIBLES**

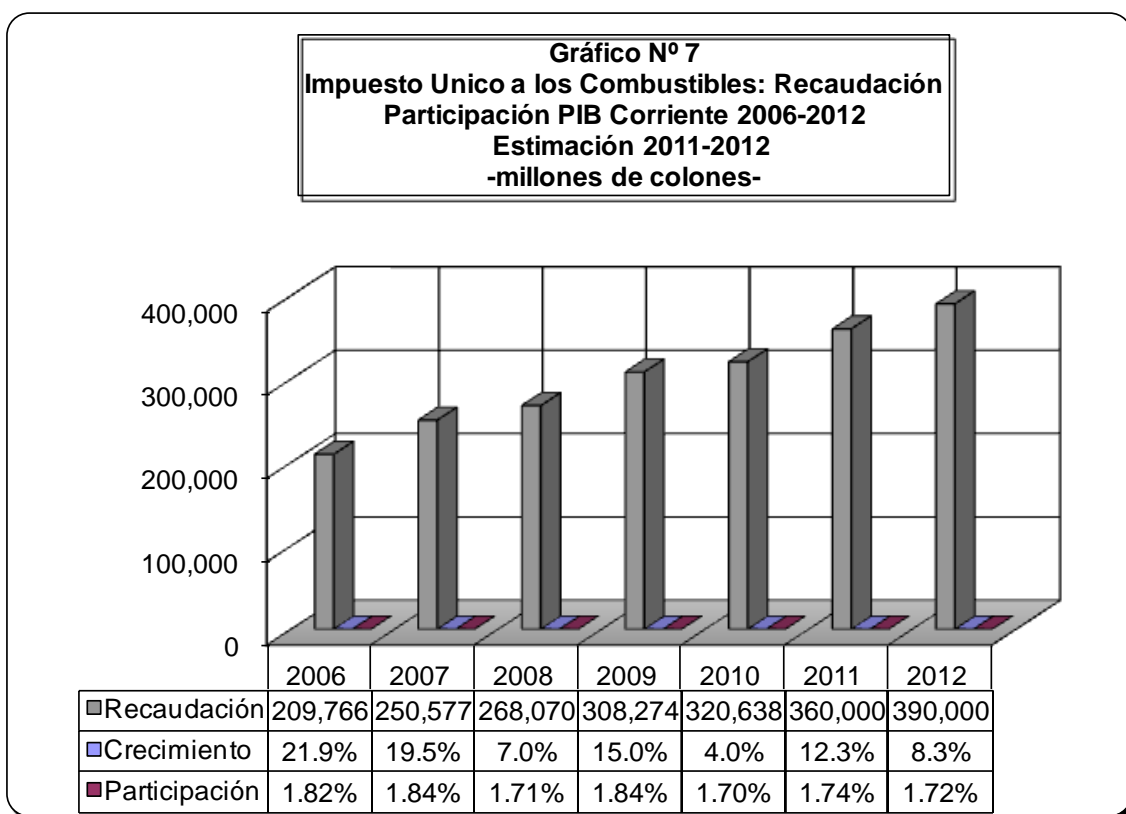
La recaudación de este impuesto depende del comportamiento del consumo nacional de combustibles, de la actividad económica, del incremento del parque automotor, así como de la variación trimestral que experimente en Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en virtud de que la tarifa correspondiente a cada tipo de combustible sujeto al tributo, se actualiza de acuerdo a dicho indicador según lo dispuesto en la Ley N° 8114 del 4 de julio de 2001, ajuste que a su vez no podrá exceder el 3% en cada trimestre.

Cabe señalar que elementos como el fortalecimiento de la restricción a la circulación vehicular (ampliación del horario y mayores multas), paulatinamente



ha tenido repercusión sobre el comportamiento del consumidor, lo que limita en cierta medida el crecimiento del consumo de combustibles, sin dejar de lado las variaciones en los precios internacionales de los hidrocarburos. No debe olvidarse, además que la variabilidad en el consumo también está determinada en gran parte por los requerimientos de diesel por parte del Instituto Costarricense de Electricidad en el proceso de generación de energía.

A continuación se presenta gráficamente la evolución mostrada por este tributo a partir del año 2006.



Fuente: Ministerio de Hacienda

En el primer semestre de 2011 se recaudó por concepto del Impuesto Único a los Combustibles un total de ¢177.222,9 millones, con un crecimiento de 7,9% con respecto a lo observado en junio de 2010, lo cual refleja un ligero repunte en la recaudación si se considera que en 2010 el incremento porcentual al mismo período fue del 5,2%.

Dado el comportamiento mostrado hasta la fecha, se estima que la recaudación para finales de 2011 alcance la suma de ¢360.000,0 millones, lo que como proporción de PIB estaría representando un 1,74%, cuatro décimas por encima del resultado del año anterior.

Es importante señalar que durante la primera mitad de 2011, tanto lo que corresponde al componente importado (¢87.090,2 millones), como en lo que se refiere a la producción interna (¢90.132,7 millones), presentan niveles de recaudación muy similares lo cual difiere del comportamiento observado en los años anteriores, donde alrededor del 60,0% del ingreso proveniente de este tributo, lo aportaba la producción local de combustibles. En este período la proporción ha disminuido al 50,9%. Debe señalarse que en algunos lapsos durante este primer semestre, la producción interna se suspendió con el objeto de dar mantenimiento a la refinería y aprovechar la coyuntura de que el costo del producto terminado importado, no estuvo muy alejado de aquel asociado a la refinación en el país.

De acuerdo con cifras suministradas por RECOPE, la cantidad de litros producidos e importados sujetos al pago de tributo durante 2011 alcanzará los 2.752,9 millones, donde la mayor parte (2.208,3 millones) se concentrará en diesel, gasolina súper y gasolina regular. Para 2012 la misma institución estima que tanto la importación como la producción gravada serán de 2.828,1 millones de litros, con un 77,8% de ese total que corresponde a los tres tipos de combustibles mencionados anteriormente.

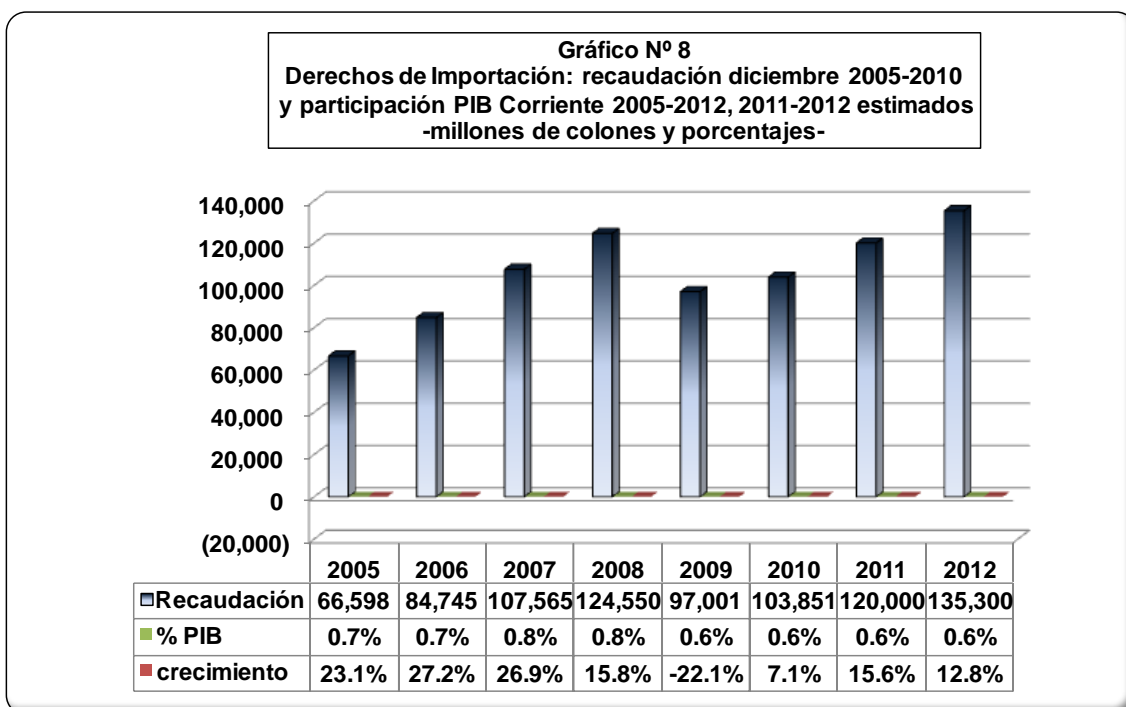
De la consideración de distintos elementos que incluyen las cifras proyectadas por Recope, el crecimiento promedio del consumo interno de los combustibles sujetos a gravámenes, el impacto de la restricción vehicular, la variación en la flota de vehículos, los precios de los hidrocarburos, entre otros, que afectan a la cantidad demandada de combustible, se incorpora en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2012 la suma de ¢390,000.0 millones por concepto de Impuesto Único a los Combustibles.

## **VIII. DERECHOS ARANCELARIOS DE IMPORTACIÓN**

Este arancel grava todos los bienes importados y es explicado por el comportamiento de las importaciones y las variaciones en el tipo de cambio del colón respecto al dólar, recaudo muestra un repunte para lo que va del año, a junio la recaudación creció en un 20.5%, para un monto de ¢55,103.8 millones, de seguir esta tendencia, al finalizar el presente año se estima una cifra final

cierre de ¢120,000.0 millones, con una tasa de variación del 12.8% para el 2012, es decir, se esperaría un ingreso de ¢135,300.0 millones. Esto sería el reflejo de un crecimiento esperado en la importaciones netas del 9.6% y el efecto devaluación. Para el año 2012, la carga tributaria de este impuesto es del 0.6%.

De acuerdo con la liquidación de ingresos al mes de junio, el Arancel muestra un crecimiento entre el 2011 y el mismo período del 2010 del 20.5%, lo anterior ha sido resultado, del efecto de recuperación después de la crisis internacional, que ha provocado incrementos en la importación de productos de tipo electrodomésticos, productos eléctricos, llantas entre otros.



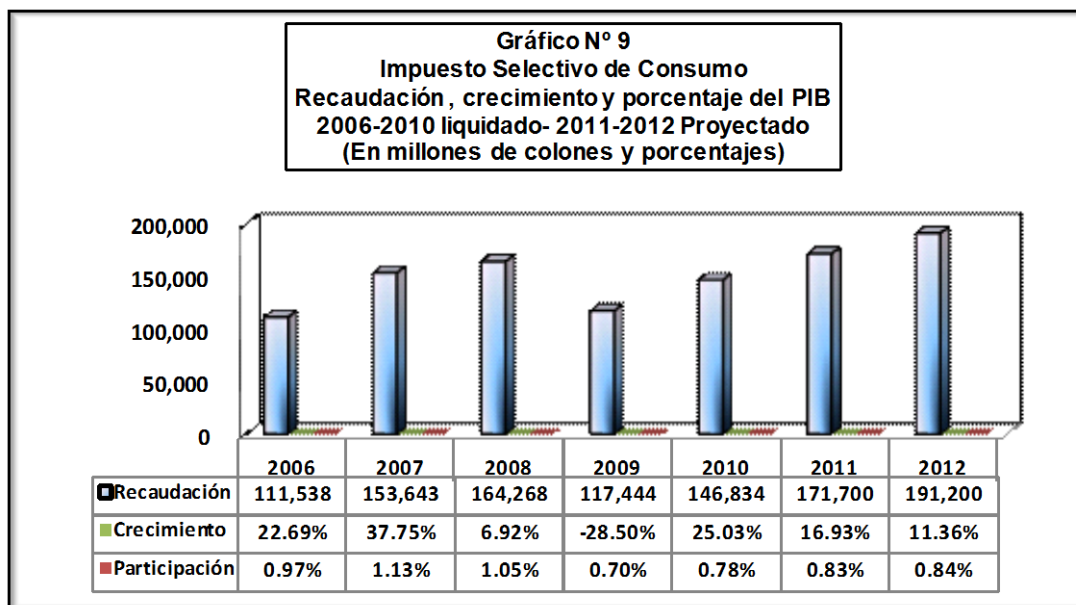
Fuente: Ministerio de Hacienda

## **IX. IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO**

Este impuesto grava una gran variedad de bienes de origen importado así como de producción nacional según lo establecido en la Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992 y sus reformas. El comportamiento de la recaudación está influenciado en gran medida por el consumo privado de los hogares en lo que se refiere a su componente interno y por las importaciones netas que incorporan la entrada de bienes de consumo tanto duradero como no duradero.

Es importante señalar que la relativa recuperación económica experimentada en el año anterior, así como el comportamiento mostrado en lo que va del presente año ha permitido que los ingresos provenientes de este tributo hayan mostrado una tendencia creciente, luego de la abrupta caída experimentada en 2009 como producto de la crisis financiera internacional que afectó con gran fuerza el país en ese año.

El siguiente gráfico muestra la evolución mostrada por este gravamen a partir del año 2006.



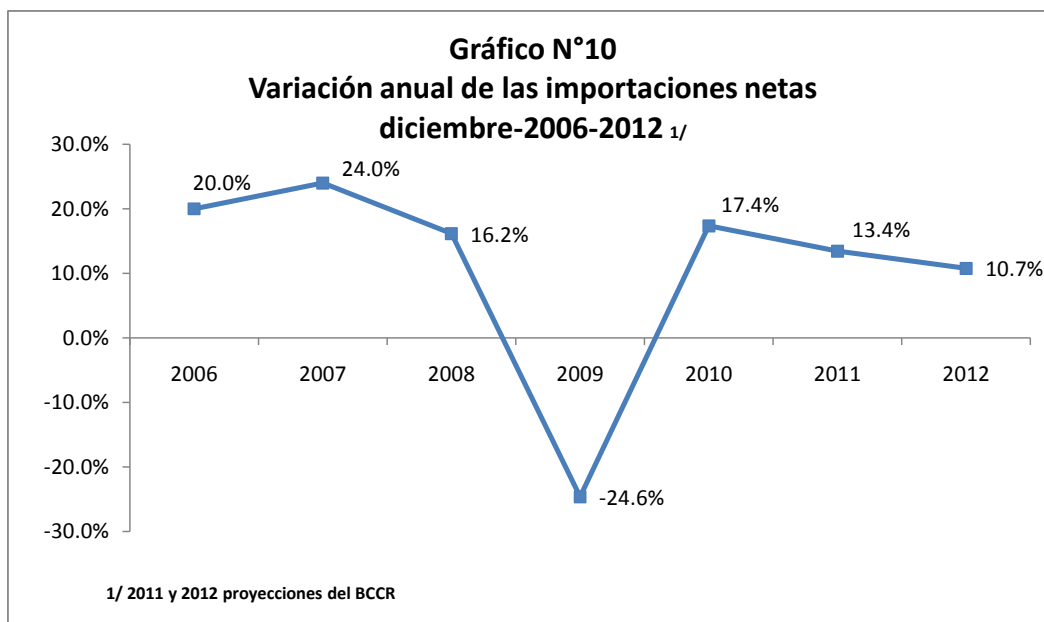
Fuente: Ministerio de Hacienda

Durante el primer semestre de 2011, la recaudación total del Impuesto Selectivo de Consumo alcanzó los  $\text{¢}83.497,0$  millones, lo que viene a representar un crecimiento del 21,0% con respecto a lo ingresado para ese mismo período en el año 2010, no obstante, se refleja una ligera desaceleración con respecto al período 2010/2009 cuanto el incremento observado fue del 24,3%, aunque debe considerarse que el año anterior se experimentaba un efecto rebote en el recaudo después de la disminución significativa sufrida en el año 2009.

En virtud del comportamiento mostrado por el tributo en este primer semestre se estima que para final de año la recaudación totalizará  $\text{¢}171.700,0$  millones, una variación del 16,9% con respecto a 2010. En términos de la producción

interna, representa un 0,83%, cinco décimas por encima de lo registrado en 2010, aunque todavía lejos de los niveles de 2007 y 2008.

El dinamismo que muestra este tributo proviene principalmente de su componente en aduanas, con una recaudación que se ha incrementado en un 24,0% en el primer semestre con respecto al mismo período del año anterior, debido principalmente a un crecimiento del 15,8% en el número de vehículos importados entre enero y junio. Estos resultados concuerdan con la recuperación mostrada en 2010 y 2011 por el sector externo de la economía, con un incremento en las importaciones netas del 17,4% el año anterior y una proyección para este período del 13,4% así como del 10,7% para 2012. A continuación se presenta en forma gráfica la tendencia de las importaciones netas a partir de 2006.



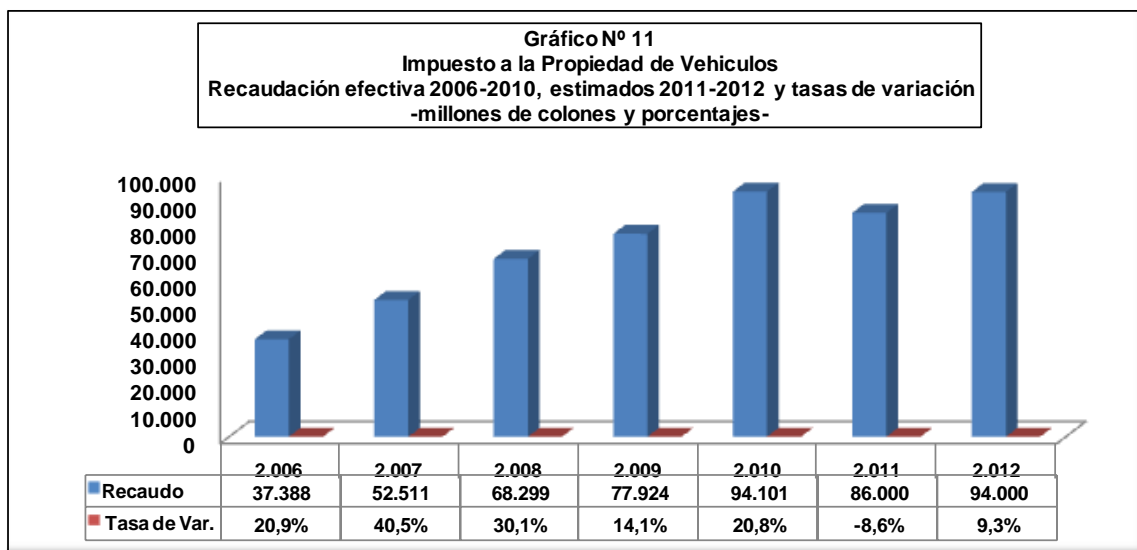
Fuente: Elaboración propia con base en datos del BCCR.

El Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2012, incorpora un total de ¢191.200,0 millones (¢29.200,0 millones a nivel interno y ¢162.000,0 millones a nivel de aduanas), sumas estimadas a partir del análisis de una serie de variables que incluyen el crecimiento nominal de la producción, el consumo de los hogares, las importaciones netas, así como la evaluación de los acontecimientos recientes en las condiciones externas, los cuales podrían tener repercusiones en el desempeño económico nacional y por ende en la recaudación, principalmente en el componente importado del tributo y que ha llevado a prever un crecimiento moderado en los ingresos provenientes del Impuesto Selectivo de Consumo.

## **X. IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS**

Este impuesto recae sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7317 del 30 de octubre de 1992. Este tributo se caracteriza por presentar una marcada estacionalidad y su recaudación se concentra principalmente en el mes de diciembre de cada año. El siguiente gráfico muestra la evolución del recaudo por este concepto desde el año 2006.





Fuente: Ministerio de Hacienda

Al mes de junio de 2011 han ingresado un total de ¢12.645,8 millones, lo que representa una disminución del 52,3% si se compara con el mismo período de 2010. Con respecto a dicha variación, es importante señalar que buena parte de esa caída es explicada por un cambio en el registro de la recaudación del impuesto. Debido a una conducta muy particular de los contribuyentes, una porción del tributo que se cobra en diciembre es finalmente cancelado hasta en el mes de enero, lo cual hasta el año anterior, generaba en ese primer mes un segundo repunte en el recaudo. No obstante, desde diciembre del año 2010, la Contabilidad Nacional cambió la metodología y los pagos efectuados en enero y que debieron cancelarse en el mes de diciembre, se registran en este último. Por esta razón, diciembre del año anterior reflejó un balance sumamente positivo, lo que a su vez tuvo como contraparte un mes de enero muy débil en 2011.

Para finales del presente año y considerado el efecto mencionado en el párrafo anterior se estima una recaudación ¢86.000,0 millones, lo cual representa una caída del 8,6% con respecto a lo observado en el año 2010.

En el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2012, se incorpora la suma de ¢94.000,0 millones, la cual es producto del análisis de elementos como el crecimiento de la flotilla vehicular, el histórico de los montos del impuesto puesto a cobro, entre otros. La cifra proyectada para 2012 representa una variación del 9,3% en comparación con el recaudo estimado para 2011.

---

---

**ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS SOBRE  
LOS INGRESOS CORRIENTES**

---

---

GOBIERNO CENTRAL DE COSTA RICA  
PRINCIPALES INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL 2008-2012  
REVISIÓN DE ESTIMACIÓN INGRESOS 2011 PROYECTO 2012

(en millones de colones)

CONCEPTO	2008	2009	2010	Revisión 2011	Proyecto 2012	10 /09	Rev 11/10	Est.12/ Rev 11
<b>INGRESOS TOTALES:</b>	<b>2.489.943,3</b>	<b>2.363.265,8</b>	<b>2.743.180,1</b>	<b>2.994.457,8</b>	<b>3.270.570,0</b>	<b>16,1%</b>	<b>9,2%</b>	<b>9,2%</b>
%/PIB.	15,86%	14,10%	14,56%	14,47%	14,42%			
<b>Ingresos Corrientes:</b>	<b>2.489.463,9</b>	<b>2.359.138,2</b>	<b>2.741.625,5</b>	<b>2.993.764,0</b>	<b>3.270.570,0</b>	<b>16,2%</b>	<b>9,2%</b>	<b>9,2%</b>
%/PIB.	15,9%	14,1%	14,6%	14,5%	14,4%			
<b>1- Ingresos Tributarios</b>	<b>2.408.578,7</b>	<b>2.262.290,0</b>	<b>2.491.652,1</b>	<b>2.731.417,1</b>	<b>3.004.873,4</b>	<b>10,1%</b>	<b>9,6%</b>	<b>10,0%</b>
%/PIB.	15,34%	13,50%	13,22%	13,20%	13,25%	-2,0%	-0,2%	0,4%
<b>1-1) Impuesto a los ingresos y utilidades</b>	<b>689.224,6</b>	<b>687.420,2</b>	<b>748.093,6</b>	<b>800.000,0</b>	<b>880.000,0</b>	<b>8,8%</b>	<b>6,9%</b>	<b>10,0%</b>
- Impuesto sobre la Renta								
- Ingresos y Utilidades a Personas Físicas	104.536,1	156.936,3	202.848,6	240.000,0	260.000,0	29,3%	18,3%	8,3%
- Ingresos y Utilidades a Personas Jurídicas	481.110,2	443.821,9	449.954,5	445.000,0	495.000,0	1,4%	-1,1%	11,2%
- Dividendos e Intereses s/ Títulos valores	83.909,1	55.547,3	50.186,2	65.610,0	74.000,0	-9,7%	30,7%	12,8%
- Remesas al Exterior	19.043,4	30.694,1	44.746,3	49.000,0	50.600,0	45,8%	9,5%	3,3%
- Bancos y Entidades Financ no domiciliadas	625,8	420,5	357,9	390,0	400,0	-14,9%	9,0%	2,6%
<b>1-2) Impuesto Sobre Propiedad</b>	<b>68.299,1</b>	<b>77.979,5</b>	<b>97.628,1</b>	<b>88.500,0</b>	<b>96.500,0</b>	<b>25,2%</b>	<b>-9,3%</b>	<b>9,0%</b>
1.2.1 Impuesto Solidario		55,3	3.526,7	2.500,0	2.500,0	6280,2%	-29,1%	0,0%
1.2.2 Propiedad de Vehículos	68.299,1	77.924,2	94.101,5	86.000,0	94.000,0	20,8%	-8,6%	9,3%
<b>1-3) Sobre Importaciones :</b>	<b>156.816,0</b>	<b>117.256,0</b>	<b>126.134,4</b>	<b>145.000,0</b>	<b>163.500,0</b>	<b>7,6%</b>	<b>15,0%</b>	<b>12,8%</b>
1.3.1 Arancel:	124.550,3	97.000,9	103.850,5	120.000,0	135.300,0	7,1%	15,6%	12,8%
1.3.2. 1% Valor Aduanero:	32.265,7	20.255,0	22.283,9	25.000,0	28.200,0	10,0%	12,2%	12,8%
<b>1-4) Sobre Exportaciones :</b>	<b>4.667,4</b>	<b>4.677,3</b>	<b>3.972,8</b>	<b>3.756,1</b>	<b>3.986,4</b>	<b>-15,1%</b>	<b>-5,5%</b>	<b>6,1%</b>
1.4.1) Por Caja Banano Exportada	159,7	142,8	157,3	151,5	154,5	10,1%	-3,7%	2,0%
1.4.2) Derechos .de Exportación	4.507,7	4.534,4	3.815,6	3.604,6	3.831,9	-15,9%	-5,5%	6,3%
<b>1-5) Ventas:</b>	<b>936.720,9</b>	<b>830.537,9</b>	<b>920.297,7</b>	<b>1.020.000,0</b>	<b>1.125.000,0</b>	<b>10,8%</b>	<b>10,8%</b>	<b>10,3%</b>
%/PIB.	5,97%	4,95%	4,88%	4,93%	4,96%			
1.5.1) Interno	442.228,1	451.603,5	486.600,2	530.000,0	583.000,0	7,7%	8,9%	10,0%
1.5.2) Aduanas:	494.492,9	378.934,4	433.697,6	490.000,0	542.000,0	14,5%	13,0%	10,6%
<b>1-6) Consumo:</b>	<b>164.267,7</b>	<b>117.443,8</b>	<b>146.834,3</b>	<b>171.700,0</b>	<b>191.200,0</b>	<b>25,0%</b>	<b>16,9%</b>	<b>11,4%</b>
1.6.1) Interno	22.822,8	24.694,9	24.723,6	26.700,0	29.200,0	0,1%	8,0%	9,4%
1.6.2) Aduanas:	141.444,9	92.748,9	122.110,6	145.000,0	162.000,0	31,7%	18,7%	11,7%
<b>1.7) Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>388.582,9</b>	<b>426.975,4</b>	<b>448.691,1</b>	<b>502.461,0</b>	<b>544.687,0</b>	<b>5,1%</b>	<b>12,0%</b>	<b>8,4%</b>
1.7.1) Impuesto unico combustibles	268.070,2	308.274,0	320.637,8	360.000,0	390.000,0	4,0%	12,3%	8,3%
1.7.2) Impuesto bebidas alcohólicas	29.413,2	29.639,2	28.034,9	32.300,0	35.000,0	-5,4%	15,2%	8,4%
1.7.3) Impuesto bebidas no alcohólicas	22.716,1	24.426,3	26.565,6	29.000,0	31.500,0	8,8%	9,2%	8,6%
1.7.4) Impuesto jabón de tocador	1.009,1	1.110,4	1.317,1	1.500,0	1.650,0	18,6%	13,9%	10,0%
1.7.5) Traspaso vehículos usados	10.553,6	9.611,9	12.310,8	14.000,0	15.400,0	28,1%	13,7%	10,0%
1.7.6) Traspaso bienes inmuebles	17.204,3	12.734,3	14.743,4	18.300,0	20.000,0	15,8%	24,1%	9,3%
1.7.7) Timbre Fiscal	3.571,7	3.780,9	3.702,2	4.800,0	5.261,0	-2,1%	29,7%	9,6%
1.7.8) Derechos de Salida del Territorio Nacion:	24.939,3	24.794,2	24.321,9	26.500,0	29.000,0	-1,9%	9,0%	9,4%
1.7.9) Derechos Consulares	5.241,7	4.864,1	5.878,6	6.100,0	6.100,0	20,9%	3,8%	0,0%
1.7.10)Impuestos Ley de Migración y Extranjeri	3.016,9	5.800,9	9.150,3	7.700,0	8.500,0	57,7%	-15,8%	10,4%
1.7.11)Otros Tributarios	2.846,9	1.939,2	2.028,3	2.261,0	2.276,0	4,6%	11,5%	0,7%
<b>2-Contribuciones Sociales</b>	<b>43.731,3</b>	<b>54.356,3</b>	<b>61.192,7</b>	<b>68.500,0</b>	<b>75.500,0</b>	<b>12,6%</b>	<b>11,9%</b>	<b>10,2%</b>
<b>3-Ingresos no Tributarios</b>	<b>11.228,6</b>	<b>13.219,7</b>	<b>27.427,8</b>	<b>20.804,2</b>	<b>22.372,1</b>	<b>107,5%</b>	<b>-24,1%</b>	<b>7,5%</b>
<b>4-Transferencias</b>	<b>25.925,3</b>	<b>29.272,2</b>	<b>161.352,8</b>	<b>173.042,7</b>	<b>167.824,4</b>	<b>451,2%</b>	<b>7,2%</b>	<b>-3,0%</b>
<b>Ingresos de Capital:</b>	<b>479,4</b>	<b>4.127,5</b>	<b>1.554,7</b>	<b>693,8</b>	<b>0,0</b>	<b>-62,3%</b>	<b>-55,4%</b>	<b>-100,0%</b>
PIB	15.701.760,40	16.763.545,50	18.841.223,00	20.695.534,30	22.674.334,90			

**Cuadro Comparativo**  
**Ingresos Corrientes del Gobierno Central**  
**Acumulado mensual junio 2009, 2010 y 2011, Liquidación 2010, Revisión 2011 y Proyecto de Presupuesto 2012**

Código	Junio 2009		Junio 2010		Junio 2011		LIQUID. 2010		2011		PROYECTO 2012		Junio 10/09	Junio 11/10	R11/Lq10	P12/R11	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)	(p)	(q)
10000000000001	1.113.248,9	1.266.274,0	1.387.681,4	2.741.625,5	2.993.764,0	3.270.570,0	14,6%	14,47%	14,42%	13,7%	13,7%	13,7%	13,7%	9,6%	9,2%	9,2%	9,2%
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>																
% PIB	1.067.077,8	1.165.301,0	1.275.443,5	2.491.652,1	2.731.417,1	3.004.873,4	13,2%	13,2%	13,3%	13,2%	13,2%	13,3%	9,2%	9,5%	9,6%	9,6%	10,0%
	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>																
% PIB	308.637,5	322.669,1	372.897,7	748.093,6	800.000,0	880.000,0	3,97%	3,87%	3,88%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	15,6%	6,9%	6,9%	10,0%
	<b>IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES</b>																
% PIB	69.228,8	97.291,1	113.862,5	202.848,6	240.000,0	260.000,0	0,405%	0,405%	0,405%	40,5%	40,5%	40,5%	40,5%	17,0%	18,3%	18,3%	8,3%
	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS</b>																
11110100000001	42.210,6	53.980,0	66.526,8	110.308,2	140.000,0	150.000,0	0,279%	0,279%	0,279%	27,9%	27,9%	27,9%	27,9%	23,2%	26,9%	26,9%	7,1%
11110101000001	42.210,6	53.980,0	66.526,8	110.308,2	140.000,0	150.000,0	0,279%	0,279%	0,279%	27,9%	27,9%	27,9%	27,9%	23,2%	26,9%	26,9%	7,1%
11110200000001	22.387,0	39.780,7	40.169,6	75.610,8	80.000,0	87.500,0	0,10%	0,10%	0,10%	10%	10%	10%	10%	1,0%	5,8%	5,8%	9,4%
11110201000001	22.387,0	39.780,7	40.169,6	75.610,8	80.000,0	87.500,0	0,10%	0,10%	0,10%	10%	10%	10%	10%	1,0%	5,8%	5,8%	9,4%
11110300000001	4.631,2	3.530,5	7.166,1	16.929,5	20.000,0	22.500,0	0,038%	0,038%	0,038%	3,8%	3,8%	3,8%	3,8%	103,0%	18,1%	18,1%	12,5%
11110301000001	4.631,2	3.530,5	7.166,1	16.929,5	20.000,0	22.500,0	0,038%	0,038%	0,038%	3,8%	3,8%	3,8%	3,8%	103,0%	18,1%	18,1%	12,5%
11120000000001	190.061,8	182.462,6	198.721,9	449.954,5	445.000,0	495.000,0	0,4%	0,4%	0,4%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	8,9%	-1,1%	-1,1%	11,2%
	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS</b>																
11120100000001	22.115,1	21.127,3	27.345,1	80.069,1	40.000,0	45.000,0	0,045%	0,045%	0,045%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	29,4%	-50,0%	-50,0%	12,5%
11120101000001	22.115,1	21.127,3	27.345,1	80.069,1	40.000,0	45.000,0	0,045%	0,045%	0,045%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	29,4%	-50,0%	-50,0%	12,5%
11120200000001	167.946,7	161.335,3	171.376,8	369.885,4	405.000,0	450.000,0	0,039%	0,039%	0,039%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	6,2%	9,5%	9,5%	11,1%
11120201000001	167.946,7	161.335,3	171.376,8	369.885,4	405.000,0	450.000,0	0,039%	0,039%	0,039%	3,9%	3,9%	3,9%	3,9%	6,2%	9,5%	9,5%	11,1%
11130000000001	32.894,0	20.935,7	35.748,6	50.186,2	65.610,0	74.000,0	0,036%	0,036%	0,036%	3,6%	3,6%	3,6%	3,6%	70,8%	30,7%	30,7%	12,8%
	<b>IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS E INTERESES DE TÍTULOS VALORES</b>																
11130100000001	5.099,1	5.577,5	7.760,4	12.117,0	16.500,0	18.000,0	0,094%	0,094%	0,094%	9,4%	9,4%	9,4%	9,4%	39,1%	36,2%	36,2%	9,1%
11130101000001	0,0	208,1	278,2	237,4	500,0	1.000,0	0,002%	0,002%	0,002%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	33,7%	110,6%	110,6%	100,0%
11130101100001	0,0	208,1	278,2	237,4	500,0	1.000,0	0,002%	0,002%	0,002%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	33,7%	110,6%	110,6%	100,0%
11130102000001	5.099,1	5.369,5	7.482,1	11.879,6	16.000,0	17.000,0	0,053%	0,053%	0,053%	5,3%	5,3%	5,3%	5,3%	39,3%	34,7%	34,7%	6,3%
11130102100001	5.099,1	5.369,5	7.482,1	11.879,6	16.000,0	17.000,0	0,053%	0,053%	0,053%	5,3%	5,3%	5,3%	5,3%	39,3%	34,7%	34,7%	6,3%
11130200000001	27.794,9	15.358,2	27.988,2	38.069,2	49.110,0	56.000,0	0,044%	0,044%	0,044%	4,4%	4,4%	4,4%	4,4%	82,2%	29,0%	29,0%	14,0%
11130201000001	27.794,9	10.681,1	24.332,2	29.507,3	41.000,0	47.500,0	0,061%	0,061%	0,061%	6,1%	6,1%	6,1%	6,1%	127,8%	38,9%	38,9%	15,9%
11130201100001	27.794,9	10.681,1	24.332,2	29.507,3	41.000,0	47.500,0	0,061%	0,061%	0,061%	6,1%	6,1%	6,1%	6,1%	127,8%	38,9%	38,9%	15,9%
11130202000001	0,0	4.677,1	3.656,0	8.561,9	8.110,0	8.500,0	0,085%	0,085%	0,085%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	-21,8%	-5,3%	-5,3%	4,8%
11130202100001	0,0	4.677,1	3.656,0	8.561,9	8.110,0	8.500,0	0,085%	0,085%	0,085%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	-21,8%	-5,3%	-5,3%	4,8%
11140000000001	16.032,5	21.621,8	24.179,3	44.746,3	49.000,0	50.600,0	0,034%	0,034%	0,034%	3,4%	3,4%	3,4%	3,4%	11,8%	9,5%	9,5%	3,3%
	<b>IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR</b>																
11140100000001	16.032,5	21.621,8	24.179,3	44.746,3	49.000,0	50.600,0	0,034%	0,034%	0,034%	3,4%	3,4%	3,4%	3,4%	11,8%	9,5%	9,5%	3,3%
11140101000001	16.032,5	21.621,8	24.179,3	44.746,3	49.000,0	50.600,0	0,034%	0,034%	0,034%	3,4%	3,4%	3,4%	3,4%	11,8%	9,5%	9,5%	3,3%
11150000000001	420,5	357,9	385,4	357,9	390,0	400,0	0,004%	0,004%	0,004%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	7,7%	9,0%	9,0%	2,6%
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS NO DOMIC.</b>																

**Cuadro Comparativo**  
**Ingresos Corrientes del Gobierno Central**  
**Acumulado mensual Junio 2009, 2010 y 2011, Liquidación 2010, Revisión 2011 y Proyecto de Presupuesto 2012**

Código	Junio 2009		Junio 2010		Junio 2011		LIQUID. 2010		Revisión 2011		PROYECTO 2012		Junio 10/09	Junio 11/10	R11/Lq10	P12/R11	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)	(p)	(q)
1115010000001	420.5	357.9	385.4	357.9	385.4	390.0	357.9	385.4	390.0	390.0	400.0	400.0	-14.9%	7.7%	9.0%	9.0%	2.6%
1115010000001	420.5	357.9	385.4	357.9	385.4	390.0	357.9	385.4	390.0	390.0	400.0	400.0	-14.9%	7.7%	9.0%	9.0%	2.6%
1120000000001	<b>40.365.0</b>	<b>43.091.3</b>	<b>30.971.9</b>	<b>125.277.2</b>	<b>30.971.9</b>	<b>121.404.0</b>	<b>125.277.2</b>	<b>30.971.9</b>	<b>121.404.0</b>	<b>121.404.0</b>	<b>132.564.0</b>	<b>132.564.0</b>	6.8%	-28.1%	-3.1%	-3.1%	9.2%
1121000000001		3.225.9	2.317.6	3.526.7	2.317.6	2.500.0	3.526.7	2.317.6	2.500.0	2.500.0	2.500.0	2.500.0	-28.2%	-28.2%	-29.1%	-29.1%	0.0%
1121010000001		3.225.9	2.317.6	3.526.7	2.317.6	2.500.0	3.526.7	2.317.6	2.500.0	2.500.0	2.500.0	2.500.0	-28.2%	-28.2%	-29.1%	-29.1%	0.0%
1122000000001	29.295.0	26.524.2	12.665.1	94.237.0	12.665.1	86.104.0	94.237.0	12.665.1	86.104.0	86.104.0	94.114.0	94.114.0	-9.5%	-52.3%	-8.6%	-8.6%	9.3%
1122010000001	29.206.7	26.482.1	12.645.8	94.101.5	12.645.8	86.000.0	94.101.5	12.645.8	86.000.0	86.000.0	94.000.0	94.000.0	-9.3%	-52.2%	-8.6%	-8.6%	9.3%
1122020000001	88.3	42.0	19.3	135.6	19.3	104.0	135.6	19.3	104.0	104.0	114.0	114.0	-52.4%	-54.1%	-23.3%	-23.3%	9.6%
1123000000001	451.6	379.7	377.8	459.2	377.8	500.0	459.2	377.8	500.0	500.0	550.0	550.0	-15.9%	-0.5%	8.9%	8.9%	10.0%
1123010000001	451.6	379.7	377.8	459.2	377.8	500.0	459.2	377.8	500.0	500.0	550.0	550.0	-15.9%	-0.5%	8.9%	8.9%	10.0%
1124000000001	6.084.0	6.860.7	8.662.4	14.743.4	8.662.4	18.300.0	14.743.4	8.662.4	18.300.0	18.300.0	20.000.0	20.000.0	12.8%	26.3%	24.1%	24.1%	9.3%
1124010000001	6.084.0	6.860.7	8.662.4	14.743.4	8.662.4	18.300.0	14.743.4	8.662.4	18.300.0	18.300.0	20.000.0	20.000.0	12.8%	26.3%	24.1%	24.1%	9.3%
1125000000001	4.534.3	6.100.8	6.949.0	12.310.8	6.949.0	14.000.0	12.310.8	6.949.0	14.000.0	14.000.0	15.400.0	15.400.0	34.5%	13.9%	13.7%	13.7%	10.0%
1125010000001	4.534.3	6.100.8	6.949.0	12.310.8	6.949.0	14.000.0	12.310.8	6.949.0	14.000.0	14.000.0	15.400.0	15.400.0	34.5%	13.9%	13.7%	13.7%	10.0%
1130000000001	<b>642.083.3</b>	<b>719.223.5</b>	<b>781.316.1</b>	<b>1.444.359.3</b>	<b>781.316.1</b>	<b>1.615.320.0</b>	<b>1.444.359.3</b>	<b>781.316.1</b>	<b>1.615.320.0</b>	<b>1.615.320.0</b>	<b>1.775.020.0</b>	<b>1.775.020.0</b>	12.0%	8.6%	11.8%	11.8%	9.9%
1131000000001	<b>458.458.7</b>	<b>526.015.0</b>	<b>573.205.1</b>	<b>1.067.132.0</b>	<b>573.205.1</b>	<b>1.191.700.0</b>	<b>1.067.132.0</b>	<b>573.205.1</b>	<b>1.191.700.0</b>	<b>1.191.700.0</b>	<b>1.316.200.0</b>	<b>1.316.200.0</b>	14.7%	9.0%	11.7%	11.7%	10.4%
1131010000001	<b>402.928.4</b>	<b>457.006.3</b>	<b>489.708.1</b>	<b>920.297.7</b>	<b>489.708.1</b>	<b>1.020.000.0</b>	<b>920.297.7</b>	<b>489.708.1</b>	<b>1.020.000.0</b>	<b>1.020.000.0</b>	<b>1.125.000.0</b>	<b>1.125.000.0</b>	13.4%	7.2%	10.8%	10.8%	10.3%
1131010100001	227.759.7	246.836.7	260.860.7	486.600.2	260.860.7	530.000.0	486.600.2	260.860.7	530.000.0	530.000.0	583.000.0	583.000.0	8.4%	5.7%	8.9%	8.9%	10.0%
1131010100001	227.759.7	246.836.7	260.860.7	486.600.2	260.860.7	530.000.0	486.600.2	260.860.7	530.000.0	530.000.0	583.000.0	583.000.0	8.4%	5.7%	8.9%	8.9%	10.0%
1131010200001	175.168.8	210.169.6	228.847.4	433.697.6	228.847.4	490.000.0	433.697.6	228.847.4	490.000.0	490.000.0	542.000.0	542.000.0	20.0%	8.9%	13.0%	13.0%	10.6%
1131010210001	175.168.8	210.169.6	228.847.4	433.697.6	228.847.4	490.000.0	433.697.6	228.847.4	490.000.0	490.000.0	542.000.0	542.000.0	20.0%	8.9%	13.0%	13.0%	10.6%
1131020000001	<b>55.530.3</b>	<b>69.008.7</b>	<b>83.497.0</b>	<b>146.834.3</b>	<b>83.497.0</b>	<b>171.700.0</b>	<b>146.834.3</b>	<b>83.497.0</b>	<b>171.700.0</b>	<b>171.700.0</b>	<b>191.200.0</b>	<b>191.200.0</b>	24.3%	21.0%	16.9%	16.9%	11.4%
1131020100001	12.341.0	12.634.5	13.593.5	24.723.6	13.593.5	26.700.0	24.723.6	13.593.5	26.700.0	26.700.0	29.200.0	29.200.0	2.4%	7.6%	8.0%	8.0%	9.4%
1131020110001	12.341.0	12.634.5	13.593.5	24.723.6	13.593.5	26.700.0	24.723.6	13.593.5	26.700.0	26.700.0	29.200.0	29.200.0	2.4%	7.6%	8.0%	8.0%	9.4%
1131020200001	43.189.3	56.374.2	69.903.6	122.110.6	69.903.6	145.000.0	122.110.6	69.903.6	145.000.0	145.000.0	162.000.0	162.000.0	30.5%	24.0%	18.7%	18.7%	11.7%
1131020210001	43.189.3	56.374.2	69.903.6	122.110.6	69.903.6	145.000.0	122.110.6	69.903.6	145.000.0	145.000.0	162.000.0	162.000.0	30.5%	24.0%	18.7%	18.7%	11.7%
1132000000001	<b>183.624.6</b>	<b>193.208.5</b>	<b>208.111.0</b>	<b>377.227.3</b>	<b>208.111.0</b>	<b>423.620.0</b>	<b>377.227.3</b>	<b>208.111.0</b>	<b>423.620.0</b>	<b>423.620.0</b>	<b>458.820.0</b>	<b>458.820.0</b>	5.2%	7.7%	12.3%	12.3%	8.3%
1132010000001	<b>183.366.6</b>	<b>192.934.5</b>	<b>207.736.4</b>	<b>376.782.6</b>	<b>207.736.4</b>	<b>423.045.0</b>	<b>376.782.6</b>	<b>207.736.4</b>	<b>423.045.0</b>	<b>423.045.0</b>	<b>458.420.0</b>	<b>458.420.0</b>	5.2%	7.7%	12.3%	12.3%	8.4%
1132010300001	156.451.8	164.237.5	177.222.9	320.637.8	177.222.9	360.000.0	320.637.8	177.222.9	360.000.0	360.000.0	390.000.0	390.000.0	5.0%	7.9%	12.3%	12.3%	8.3%

**Cuadro Comparativo**  
**Ingresos Corrientes del Gobierno Central**  
**Acumulado mensual Junio 2009, 2010 y 2011, Liquidación 2010, Revisión 2011 y Proyecto de Presupuesto 2012**

Código	Junio 2009		Junio 2010		Junio 2011		LIQUID. 2010		2011		PROYECTO 2012		Junio 10/09	Junio 11/10	R11/Lq10	P12/R11	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)	(p)	(q)
1132010310001	156.451,8	164.237,5	177.222,9	320.637,8	360.000,0	390.000,0	390.000,0	390.000,0	390.000,0	390.000,0	390.000,0	390.000,0	5,0%	7,9%	12,3%	12,3%	8,3%
1132010311001	88.375,7	95.905,2	90.132,7	184.742,4	216.000,0	234.000,0	234.000,0	234.000,0	234.000,0	234.000,0	234.000,0	234.000,0	8,5%	-6,0%	16,9%	16,9%	8,3%
1132010312001	68.076,0	68.332,3	87.090,2	135.895,4	144.000,0	156.000,0	156.000,0	156.000,0	156.000,0	156.000,0	156.000,0	156.000,0	0,4%	27,5%	6,0%	6,0%	8,3%
1132010400001	26.914,7	28.697,0	30.513,5	56.144,8	63.045,0	68.420,0	68.420,0	68.420,0	68.420,0	68.420,0	68.420,0	68.420,0	6,6%	6,3%	12,3%	12,3%	8,5%
1132010410001	13.932,0	14.431,8	15.819,1	28.034,9	32.300,0	35.000,0	35.000,0	35.000,0	35.000,0	35.000,0	35.000,0	35.000,0	3,6%	9,6%	15,2%	15,2%	8,4%
1132010111001	12.103,2	12.239,9	13.219,2	22.765,7	26.800,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	1,1%	8,0%	17,7%	17,7%	8,2%
1132010112001	1.828,8	2.191,8	2.599,9	5.269,9	5.500,0	6.000,0	6.000,0	6.000,0	6.000,0	6.000,0	6.000,0	6.000,0	19,9%	18,6%	4,4%	4,4%	9,1%
1132010420001	12.333,0	13.542,2	13.857,9	26.565,6	29.000,0	31.500,0	31.500,0	31.500,0	31.500,0	31.500,0	31.500,0	31.500,0	9,8%	2,3%	9,2%	9,2%	8,6%
1132010121001	11.637,1	12.719,0	12.946,5	24.919,4	27.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	9,3%	1,8%	8,3%	8,3%	7,4%
1132010122001	695,8	823,1	911,3	1.646,2	2.000,0	2.500,0	2.500,0	2.500,0	2.500,0	2.500,0	2.500,0	2.500,0	18,3%	10,7%	21,5%	21,5%	25,0%
1132010430001	528,8	614,4	723,8	1.317,1	1.500,0	1.650,0	1.650,0	1.650,0	1.650,0	1.650,0	1.650,0	1.650,0	16,2%	17,8%	13,9%	13,9%	10,0%
1132010432001	528,8	614,4	723,8	1.317,1	1.500,0	1.650,0	1.650,0	1.650,0	1.650,0	1.650,0	1.650,0	1.650,0	16,2%	17,8%	13,9%	13,9%	10,0%
1132010440001	121,0	108,6	112,7	227,1	245,0	270,0	270,0	270,0	270,0	270,0	270,0	270,0	-10,2%	3,8%	7,9%	7,9%	10,2%
1132020000001	<b>258,0</b>	<b>274,0</b>	<b>374,5</b>	<b>444,7</b>	<b>575,0</b>	<b>400,0</b>	<b>400,0</b>	<b>400,0</b>	<b>400,0</b>	<b>400,0</b>	<b>400,0</b>	<b>400,0</b>	<b>6,2%</b>	<b>36,7%</b>	<b>29,3%</b>	<b>29,3%</b>	<b>-30,4%</b>
1142020300001	258,0	274,0	374,5	444,7	575,0	400,0	400,0	400,0	400,0	400,0	400,0	400,0	6,2%	36,7%	29,3%	29,3%	-30,4%
1132020310001	258,0	274,0	374,5	444,7	575,0	400,0	400,0	400,0	400,0	400,0	400,0	400,0	6,2%	36,7%	29,3%	29,3%	-30,4%
1140000000001	<b>74.002,5</b>	<b>78.804,7</b>	<b>88.013,2</b>	<b>170.125,8</b>	<b>189.806,1</b>	<b>211.936,4</b>	<b>211.936,4</b>	<b>211.936,4</b>	<b>211.936,4</b>	<b>211.936,4</b>	<b>211.936,4</b>	<b>211.936,4</b>	<b>6,5%</b>	<b>11,7%</b>	<b>11,6%</b>	<b>11,6%</b>	<b>11,7%</b>
1141000000001	<b>53.762,1</b>	<b>56.677,3</b>	<b>66.542,8</b>	<b>126.134,4</b>	<b>145.000,0</b>	<b>163.500,0</b>	<b>163.500,0</b>	<b>163.500,0</b>	<b>163.500,0</b>	<b>163.500,0</b>	<b>163.500,0</b>	<b>163.500,0</b>	<b>5,4%</b>	<b>17,4%</b>	<b>15,0%</b>	<b>15,0%</b>	<b>12,8%</b>
1141010000001	44.555,8	45.726,4	55.103,8	103.850,5	120.000,0	135.300,0	135.300,0	135.300,0	135.300,0	135.300,0	135.300,0	135.300,0	2,6%	20,5%	15,6%	15,6%	12,8%
1141010100001	44.555,8	45.726,4	55.103,8	103.850,5	120.000,0	135.300,0	135.300,0	135.300,0	135.300,0	135.300,0	135.300,0	135.300,0	2,6%	20,5%	15,6%	15,6%	12,8%
1141020000001	9.206,2	10.950,9	11.439,0	22.283,9	25.000,0	28.200,0	28.200,0	28.200,0	28.200,0	28.200,0	28.200,0	28.200,0	19,0%	4,5%	12,2%	12,2%	12,8%
1141020100001	9.206,2	10.950,9	11.439,0	22.283,9	25.000,0	28.200,0	28.200,0	28.200,0	28.200,0	28.200,0	28.200,0	28.200,0	19,0%	4,5%	12,2%	12,2%	12,8%
1142000000001	<b>2.074,0</b>	<b>1.984,3</b>	<b>1.958,4</b>	<b>3.972,8</b>	<b>3.756,1</b>	<b>3.986,4</b>	<b>3.986,4</b>	<b>3.986,4</b>	<b>3.986,4</b>	<b>3.986,4</b>	<b>3.986,4</b>	<b>3.986,4</b>	<b>-4,3%</b>	<b>-1,3%</b>	<b>-5,5%</b>	<b>-5,5%</b>	<b>6,1%</b>
1142010000001	2.004,7	1.907,8	1.878,0	3.815,6	3.604,6	3.831,9	3.831,9	3.831,9	3.831,9	3.831,9	3.831,9	3.831,9	-4,8%	-1,6%	-5,5%	-5,5%	6,3%
1142010100001	2.004,7	1.907,8	1.878,0	3.815,6	3.604,6	3.831,9	3.831,9	3.831,9	3.831,9	3.831,9	3.831,9	3.831,9	-4,8%	-1,6%	-5,5%	-5,5%	6,3%
1142090000001	69,3	76,5	80,5	157,3	151,5	154,5	154,5	154,5	154,5	154,5	154,5	154,5	10,3%	5,2%	-3,7%	-3,7%	2,0%
1142090100001	69,3	76,5	80,5	157,3	151,5	154,5	154,5	154,5	154,5	154,5	154,5	154,5	10,3%	5,2%	-3,7%	-3,7%	2,0%
1143000000001	<b>18.166,5</b>	<b>20.143,1</b>	<b>19.512,0</b>	<b>40.018,5</b>	<b>41.050,0</b>	<b>44.450,0</b>	<b>44.450,0</b>	<b>44.450,0</b>	<b>44.450,0</b>	<b>44.450,0</b>	<b>44.450,0</b>	<b>44.450,0</b>	<b>10,9%</b>	<b>-3,1%</b>	<b>2,6%</b>	<b>2,6%</b>	<b>8,3%</b>
1143030000001	13.252,1	13.522,3	13.058,8	24.321,9	26.500,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	2,0%	-3,4%	9,0%	9,0%	9,4%
1143030100001	13.252,1	13.522,3	13.058,8	24.321,9	26.500,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	29.000,0	2,0%	-3,4%	9,0%	9,0%	9,4%
1143040000001	2.714,5	3.079,1	3.058,6	5.878,6	6.100,0	6.100,0	6.100,0	6.100,0	6.100,0	6.100,0	6.100,0	6.100,0	13,4%	-0,7%	3,8%	3,8%	0,0%
1143040100001	2.714,5	3.079,1	3.058,6	5.878,6	6.100,0	6.100,0	6.100,0	6.100,0	6.100,0	6.100,0	6.100,0	6.100,0	13,4%	-0,7%	3,8%	3,8%	0,0%
1143090000001	2.199,8	3.541,6	3.394,6	9.817,9	8.450,0	9.350,0	9.350,0	9.350,0	9.350,0	9.350,0	9.350,0	9.350,0	61,0%	-4,2%	-13,9%	-13,9%	10,7%

**Cuadro Comparativo**  
**Ingresos Corrientes del Gobierno Central**  
**Acumulado mensual Junio 2009, 2010 y 2011, Liquidación 2010, Revisión 2011 y Proyecto de Presupuesto 2012**

Código	Junio 2009		Junio 2010		Junio 2011		LIQUID. 2010		Revisión 2011		PROYECTO 2012		Junio 10/09	Junio 11/10	R11/Lq10	P12/R11
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)	(p)
114309100001	1.916,0	3.236,4	3.022,8	9.150,3	7.700,0	8.500,0	8.500,0	68,9%	-6,6%	10,4%						
114309210001	283,8	305,2	371,8	667,6	750,0	850,0	7,5%	21,8%	13,3%							
1190000000001	<b>1.989,4</b>	<b>1.512,3</b>	<b>2.244,6</b>	<b>3.796,2</b>	<b>4.887,0</b>	<b>5.353,0</b>	-24,0%	48,4%	9,5%							
1191000000001	<b>1.955,3</b>	<b>1.463,3</b>	<b>2.203,8</b>	<b>3.702,2</b>	<b>4.800,0</b>	<b>5.261,0</b>	-25,2%	50,6%	9,6%							
1191010000001	1.955,3	1.463,3	2.203,8	3.702,2	4.800,0	5.261,0	-25,2%	50,6%	9,6%							
1199000000001	<b>34,1</b>	<b>49,0</b>	<b>40,8</b>	<b>94,0</b>	<b>87,0</b>	<b>92,0</b>	43,6%	-16,8%	5,7%							
1199010000001	7,0	49,0	40,8	94,0	87,0	92,0	599,4%	-16,8%	5,7%							
1200000000001	<b>25.925,4</b>	<b>29.266,8</b>	<b>32.694,6</b>	<b>61.192,7</b>	<b>68.500,0</b>	<b>75.500,0</b>	12,9%	11,7%	10,2%							
1210000000001	<b>25.925,4</b>	<b>29.266,8</b>	<b>32.694,6</b>	<b>61.192,7</b>	<b>68.500,0</b>	<b>75.500,0</b>	12,9%	11,7%	10,2%							
1213000000001	<b>25.925,4</b>	<b>29.266,8</b>	<b>32.694,6</b>	<b>61.192,7</b>	<b>68.500,0</b>	<b>75.500,0</b>	12,9%	11,7%	10,2%							
1213010000001	7.197,0	8.731,3	9.708,7	17.766,2	20.000,0	22.000,0	21,3%	11,2%	10,0%							
1213010100001	7.197,0	8.731,3	9.708,7	17.766,2	20.000,0	22.000,0	21,3%	11,2%	10,0%							
1213020000001	14.534,9	15.799,1	17.871,5	33.777,9	38.000,0	42.000,0	8,7%	13,1%	10,5%							
1213020100001	14.534,9	15.799,1	17.871,5	33.777,9	38.000,0	42.000,0	8,7%	13,1%	10,5%							
1213030000001	4.193,4	4.736,4	5.114,3	9.648,7	10.500,0	11.500,0	12,9%	8,0%	9,5%							
1213030100001	4.193,4	4.736,4	5.114,3	9.648,7	10.500,0	11.500,0	12,9%	8,0%	9,5%							
1300000000001	<b>6.873,6</b>	<b>7.002,9</b>	<b>8.355,4</b>	<b>27.427,8</b>	<b>20.804,2</b>	<b>22.372,1</b>	1,9%	19,3%	7,5%							
1310000000001	<b>3.679,1</b>	<b>2.470,7</b>	<b>3.152,1</b>	<b>10.163,9</b>	<b>8.796,8</b>	<b>9.459,1</b>	-32,8%	27,6%	7,5%							
1311000000001	<b>71,0</b>	<b>12,3</b>	<b>6,5</b>	<b>17,6</b>	<b>16,0</b>	<b>17,0</b>	-82,6%	-47,0%	6,3%							
1311090000001	71,0	12,3	6,5	17,6	16,0	17,0	-82,6%	-47,0%	6,3%							
1311090100001	71,0	12,3	6,5	17,6	16,0	17,0	-82,6%	-47,0%	6,3%							
1312000000001	<b>1.338,0</b>	<b>1.310,8</b>	<b>1.431,8</b>	<b>3.380,7</b>	<b>3.249,4</b>	<b>3.449,4</b>	-2,0%	9,2%	6,2%							
1312030000001	<b>0,2</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>	<b>15,7</b>	<b>0,8</b>	<b>0,9</b>	100,1%	100,1%	12,5%							
1312030100001	0,2	0,4	0,4	15,7	0,8	0,9	100,1%	100,1%	12,5%							
1312030101001	0,2	0,4	0,4	15,7	0,8	0,9	100,1%	100,1%	12,5%							
1312040000001	<b>2,6</b>	<b>3,3</b>	<b>5,7</b>	<b>5,8</b>	<b>5,8</b>	<b>6,0</b>	27,2%	2,1%	3,4%							



**Cuadro Comparativo**  
**Ingresos Corrientes del Gobierno Central**  
**Acumulado mensual junio 2009, 2010 y 2011, Liquidación 2010, Revisión 2011 y Proyecto de Presupuesto 2012**

Código	Junio 2009		Junio 2010		Junio 2011		LIQUID. 2010		Revisión 2011		PROYECTO 2012		Junio 10/09	Junio 11/10	R11/Lq10	P12/R11
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)	(p)
1312040100001		2,6	3,3	5,7	5,8	6,0							27,2%	27,2%	2,1%	3,4%
1312040110001		2,6	3,3	5,7	5,8	6,0							27,2%	27,2%	2,1%	3,4%
1312090000001	<b>1.334,6</b>	<b>1.308,0</b>	<b>1.428,0</b>	<b>3.359,3</b>	<b>3.242,8</b>	<b>3.442,5</b>							9,2%	9,2%	-3,5%	6,2%
1312090100001	0,0	0,0	8,2	0,0	15,8	8,5										-46,2%
1312090110001	0,0	0,0	8,2	0,0	15,8	8,5										-46,2%
1312090200001	73,4	140,7	141,0	507,3	217,0	223,0	91,8%	0,2%	0,2%	91,8%	223,0	91,8%	0,2%	0,2%	-57,2%	2,8%
1312090210001	73,4	31,8	19,4	62,2	39,0	40,0	-56,7%	-38,8%	-38,8%	-56,7%	40,0	-56,7%	-38,8%	-38,8%	-37,3%	2,6%
1312090220001	75,3	109,0	121,5	445,2	178,0	183,0	44,8%	11,6%	11,6%	44,8%	183,0	44,8%	11,6%	11,6%	-60,0%	2,8%
1312090900001	0,0	1.167,2	1.278,9	2.851,9	3.010,0	3.211,0		9,6%	9,6%	3.010,0	3.211,0		9,6%	9,6%	5,5%	6,7%
1312090910001	0,0	1.167,1	1.269,8	2.837,3	3.000,0	3.200,0		8,8%	8,8%	3.000,0	3.200,0		8,8%	8,8%	5,7%	6,7%
1312090920001		0,1	9,1	14,6	10,0	11,0		9274,7%	9274,7%	10,0	11,0		9274,7%	9274,7%	-31,6%	10,0%
1313000000001	<b>2.270,2</b>	<b>1.147,5</b>	<b>1.713,8</b>	<b>6.765,6</b>	<b>5.531,4</b>	<b>5.992,7</b>							49,3%	49,3%	-18,2%	8,3%
1313010000001	<b>2.215,6</b>	<b>1.105,5</b>	<b>1.673,8</b>	<b>6.708,5</b>	<b>5.476,1</b>	<b>5.931,7</b>							51,4%	51,4%	-18,4%	8,3%
1313010100001	2.129,2	1.002,7	1.579,4	6.511,2	5.268,6	5.714,1	-52,9%	57,5%	57,5%	5.268,6	5.714,1	-52,9%	57,5%	57,5%	-19,1%	8,5%
1313010110001	183,1	0,3	1.168,5	2.999,9	2.400,0	2.635,4	-99,8%	385358,3%	385358,3%	2.400,0	2.635,4	-99,8%	385358,3%	385358,3%	-20,0%	9,8%
1313010120001	1.946,1	1.002,4	410,8	3.511,3	2.868,6	3.078,7	-48,5%	-59,0%	-59,0%	2.868,6	3.078,7	-48,5%	-59,0%	-59,0%	-18,3%	7,3%
1313010300001	86,4	102,8	94,4	197,3	207,5	217,6	19,0%	-8,2%	-8,2%	207,5	217,6	19,0%	-8,2%	-8,2%	5,2%	4,9%
1313010310001	20,0	25,2	24,9	47,6	50,0	53,0	26,1%	-1,3%	-1,3%	50,0	53,0	26,1%	-1,3%	-1,3%	4,9%	6,0%
1313010320001	1,2	1,1	0,7	2,5	2,5	2,6	-8,8%	-34,0%	-34,0%	2,5	2,6	-8,8%	-34,0%	-34,0%	1,7%	5,0%
1313010330001	52,5	60,4	51,6	108,2	115,0	120,0	15,1%	-14,5%	-14,5%	115,0	120,0	15,1%	-14,5%	-14,5%	6,3%	4,3%
1313010340001	12,7	16,1	17,2	39,0	40,0	42,0	26,7%	6,8%	6,8%	40,0	42,0	26,7%	6,8%	6,8%	2,6%	5,0%
1313020000001	<b>54,6</b>	<b>42,0</b>	<b>40,0</b>	<b>57,1</b>	<b>55,3</b>	<b>61,0</b>							-4,8%	-4,8%	-3,2%	10,3%
1313020300001	<b>54,6</b>	<b>42,0</b>	<b>40,0</b>	<b>57,1</b>	<b>55,3</b>	<b>61,0</b>							-4,8%	-4,8%	-3,2%	10,3%
1313020310001	8,9	9,1	11,0	17,7	21,3	23,0	2,1%	21,3%	21,3%	21,3	23,0	2,1%	21,3%	21,3%	20,4%	8,0%
1313020320001	45,7	32,9	29,0	39,4	34,0	38,0	-27,9%	-12,0%	-12,0%	34,0	38,0	-27,9%	-12,0%	-12,0%	-13,7%	11,8%
1320000000001	<b>209,3</b>	<b>117,1</b>	<b>108,6</b>	<b>248,7</b>	<b>230,4</b>	<b>225,0</b>							-7,3%	-7,3%	-7,4%	-2,3%
1323000000001	<b>209,3</b>	<b>117,1</b>	<b>108,6</b>	<b>248,7</b>	<b>230,4</b>	<b>225,0</b>							-7,3%	-7,3%	-7,4%	-2,3%
1323030000001	103,5	117,1	104,1	248,7	214,0	225,0	13,2%	-11,2%	-11,2%	214,0	225,0	13,2%	-11,2%	-11,2%	-14,0%	5,1%
1323030100001	103,5	117,1	104,1	248,7	214,0	225,0	13,2%	-11,2%	-11,2%	214,0	225,0	13,2%	-11,2%	-11,2%	-14,0%	5,1%
1330000000001	<b>2.250,2</b>	<b>2.961,4</b>	<b>3.260,7</b>	<b>8.442,7</b>	<b>8.352,0</b>	<b>9.088,0</b>							10,1%	10,1%	-1,1%	8,8%

**Cuadro Comparativo**  
**Ingresos Corrientes del Gobierno Central**  
**Acumulado mensual Junio 2009, 2010 y 2011, Liquidación 2010, Revisión 2011 y Proyecto de Presupuesto 2012**

Código	Junio 2009		Junio 2010		Junio 2011		LIQUID. 2010		Revisión 2011		PROYECTO 2012		Junio 10/09	Junio 11/10	R11/Lq10	P12/R11
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)	(p)
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>2.234,3</b>	<b>2.941,8</b>	<b>3.196,1</b>	<b>8.419,2</b>	<b>8.270,0</b>	<b>9.002,0</b>							31,7%	8,6%	-1,8%	8,9%
Multas de tránsito	0,0	54,7	306,8	1.300,8	2.300,0	2.500,0								460,6%	76,8%	8,7%
Multas de tránsito. Ley Nº 7331 de 30-3-93	0,0	54,7	306,8	1.300,8	2.300,0	2.500,0								460,6%	76,8%	8,7%
Multas por atraso en pago de Impuestos	145,5	180,4	144,9	306,0	250,0	262,0							24,0%	-19,7%	-18,3%	4,8%
Impuestos Internos	17,6	100,2	0,0	101,4	1,0	10,0							470,2%	-100,0%	-99,0%	900,0%
Impuestos Aduanas	127,9	80,2	144,8	204,7	249,0	252,0							-37,3%	80,6%	21,7%	1,2%
Sanciones administrativas y judiciales	2.006,7	1.542,7	2.648,1	5.539,1	5.500,0	6.000,0							-23,1%	71,7%	-0,7%	9,1%
Sanciones administrativas y otros (Ley 7092 de 24-3-88)	1.961,8	1.521,0	2.609,0	5.488,8	5.440,0	5.900,0							-22,5%	71,5%	-0,9%	8,5%
Ejecución Garantías de cumplimiento y participación	44,9	21,7	39,0	50,4	60,0	100,0							-51,7%	79,9%	19,1%	66,7%
Otras multas	82,1	1.164,0	96,4	1.273,3	220,0	240,0							1317,3%	-91,7%	-82,7%	9,1%
Multas Sugeval	17,2	17,2	10,1	34,5	21,9	23,9							-0,1%	-41,3%	-36,5%	9,1%
1% Protección al Consumidor	42,0	27,7	27,5	69,9	72,5	79,1							-34,1%	-0,8%	3,7%	9,1%
Multas por Incumplimiento		5,4	15,7	30,1	60,1	65,5								190,0%	99,4%	9,1%
Infraacci Leyes Labor	22,9	141,7	0,0	141,7	0,0	0,0							519,1%	-100,0%	-100,0%	
Multas variadas		972,0	43,1	997,1	65,5	71,5								-95,6%	-93,4%	9,1%
<b>REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>15,9</b>	<b>19,5</b>	<b>64,6</b>	<b>23,5</b>	<b>82,0</b>	<b>86,0</b>							22,7%	230,4%	249,2%	4,9%
Remates y confiscaciones	15,9	19,5	64,6	23,5	82,0	86,0							22,7%	230,4%	249,2%	4,9%
Remates Ley Nº 6106 del 7de noviembre de 1977.	15,9	19,5	64,6	23,5	82,0	86,0							22,7%	230,4%	249,2%	4,9%
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>735,0</b>	<b>1.453,8</b>	<b>1.834,0</b>	<b>8.572,5</b>	<b>3.425,0</b>	<b>3.600,0</b>							97,8%	26,2%	-60,0%	5,1%
Reintegros en efectivo	351,7	427,1	1.104,3	1.386,2	2.000,0	2.100,0							21,5%	158,6%	44,3%	5,0%
Reintegros de efectivo Ley Nº 7056	351,7	427,1	1.104,3	1.386,2	2.000,0	2.100,0							21,5%	158,6%	44,3%	5,0%
Ingresos varios no especificados Ingreso varios No especificados	383,3	1.026,7	729,7	7.186,3	1.425,0	1.500,0							167,9%	-28,9%	-80,2%	5,3%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.372,0</b>	<b>64.703,2</b>	<b>71.187,9</b>	<b>161.352,8</b>	<b>173.042,7</b>	<b>167.824,4</b>							383,9%	10,0%	7,2%	-3,0%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>13.137,5</b>	<b>64.009,4</b>	<b>71.187,9</b>	<b>160.659,1</b>	<b>173.042,7</b>	<b>167.824,4</b>							387,2%	11,2%	7,7%	-3,0%
Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	12.769,1	59.850,5	66.172,7	156.134,2	167.629,7	162.120,1							368,7%	10,6%	7,4%	-3,3%
Transferencias Fodesaf	10.580,0	57.582,8	64.503,2	151.891,1	162.838,6	157.288,6							444,3%	12,0%	7,2%	-3,4%
Fodesaf -COMEDORES-MEP ley 8783 Art 3 inciso e)	0,0	0,0	0,0	23.144,8	23.200,0	22.042,6									0,2%	-5,0%
Fodesaf -MOPT	228,2	0,0	0,0	0,0	0,0	400,0							-100,0%			
Fodesaf -PRONAE	646,7	128,3	257,8	1.500,0	1.500,0	2.500,0							-80,2%	100,9%	0,0%	66,7%
Fodesaf -PRONATYPE		500,0	463,8	1.000,0	1.000,0	1.500,0								-7,2%	0,0%	50,0%
Fodesaf-Pens RNC Ley N° 8783		25.000,0	19.077,0	50.296,8	50.296,8	56.296,8								-23,7%	0,0%	11,9%
Fodesaf-MEP-Comedores Juntas Ley N°8783		9.298,7	14.851,8	18.549,5	18.550,2	18.550,0								59,7%	0,0%	0,0%

**Cuadro Comparativo**  
**Ingresos Corrientes del Gobierno Central**  
**Acumulado mensual Junio 2009, 2010 y 2011, Liquidación 2010, Revisión 2011 y Proyecto de Presupuesto 2012**

Código	Junio 2009			Junio 2010			Junio 2011			LIQUID. 2010			2011			PROYECTO 2012			Junio 11/10	R11/Lq10	P12/R11	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)	(t)	(u)	(v)
1412010700001		19.456,1	26.807,6	51.000,0	60.000,0	47.500,0													37,8%	17,6%	-20,8%	
	Fodesaf-MEP-Avancemos ley N°8783																					
1412010800001		3.199,8	2.633,3	6.400,0	6.400,0	6.400,0													-17,7%	0,0%	0,0%	
	Fodesaf-IMAS-Mujeres Jefas de Hogar Ley No 8783																					
1412010900001		0,0	411,8	0,0	1.891,6	2.079,2																
	Fodesaf-Desaf-L 8783																					
1412020000001		1.314,2	1.820,3	3.795,8	4.287,6	4.851,5													-8,3%	13,0%	13,2%	
	Junta Administrativa del Registro Nacional. Ley N° 7138 de 16-11-89																					
1413000000001		184,7	3.289,8	3.873,1	4.099,4	4.454,5													17,7%	19,8%	8,7%	
	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales																					
1413010000001		90,2	77,3	96,4	144,2	135,1													24,7%	46,2%	-6,3%	
	Cuotas Organismos Internacionales.Ley N° 3418 / 3-10-64																					
1413020000001		2.961,4	3.089,4	3.649,2	3.649,2	3.977,0													18,1%	18,1%	9,0%	
	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley N°7272 / 22-11-93																					
1413030000001		80,0	123,1	127,5	306,0	342,4													3,6%	30,2%	11,9%	
	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley N°7730 de 20-12-97																					
1414000000001		14,5	159,6	140,4	311,0	327,0													-12,0%	-10,9%	5,1%	
	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales																					
1414010000001		133,6	159,6	140,4	311,0	327,0													-12,0%	-10,9%	5,1%	
	Transferencias de Municipalidades. Ley 7729, Artículo 20																					
1415000000001		136,0	196,2	181,8	217,9	201,1													-7,4%	10,4%	-7,7%	
	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras																					
1415010000001		136,0	196,2	181,8	217,9	201,1													-7,4%	10,4%	-7,7%	
	Cuotas Organismos Internacionales.Ley N° 3418 / 3-10-64																					
1415020000001		0,0	0,0	0,0	0,0	30,0																
	Refinadora Costarricense de Petróleo- (Recope-Ley N°7399, artículo 56)																					
1416000000001		33,1	513,4	820,0	784,7	721,7													59,7%	41,3%	-8,0%	
	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras																					
1416010000000		33,1	513,4	720,0	784,7	721,7													40,2%	41,3%	-8,0%	
	Cuotas Organismos Internacionales.Ley N° 3418 / 3-10-64																					

---

---

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES DE LA CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA, OFICIO N° 7439 DEL 12 DE AGOSTO DE 2011**

---

---



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA**

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EGRESOS**  
 Fecha: **12 AGO 2011**  
 Hora: **4:00 pm**  
 RECIBIDO POR: *Criselda*

**RECIBIDO**  
 Por: *[Firma]*  
 Fecha: **18-08-2011 2:30 pm**  
 12 de agosto, 2011  
**DFOE-SAF-0323**

Al contestar refiérase  
 al oficio Nro. **7439**

Doctor  
 Fernando Herrero Acosta  
 Ministro  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 PRESENCIA  
**RE**  
 Por: *[Firma]* 120 pm  
 Fecha: **18 AGO 2011**

**Ministerio de Hacienda**  
 Despacho del Ministro  
 Correspondencia Recibida  
 Fecha: **12 AGO 2011** 3:35 pm  
*[Firma]*

Estimado señor:

**Asunto:** Certificación de la efectividad fiscal de los ingresos corrientes del Gobierno Central para el año 2012.

Me refiero al oficio DGPN-0466-2011 de fecha 15 de junio del año en curso, recibido el 21 de junio, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Nacional solicita a esta Contraloría General certificar la efectividad fiscal de los ingresos corrientes del Gobierno Central para el ejercicio económico 2012, trámite necesario para la formulación y presentación ante la Asamblea Legislativa del proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para dicho ejercicio económico.

Al respecto, me permito informarle que, efectuadas las estimaciones correspondientes sobre las diferentes rentas que componen los ingresos corrientes del Gobierno Central para el próximo ejercicio económico, esta Contraloría estima que tales ingresos ascenderán a un monto de ₡3.270.570,0 millones, cuyo desglose por renta se detalla en el cuadro adjunto "Estimación de los ingresos corrientes del Gobierno Central para el ejercicio económico 2012".

Dicho monto de ingresos corrientes representa un crecimiento del 9,2% respecto de los ingresos corrientes reestimados del 2011 (₡2.993.764,0 millones). Por su parte, la carga tributaria (ingresos tributarios/PIB) sería del 13,2% para el 2012.

Entre los principales ingresos tributarios destacan el Impuesto sobre las ventas con un 4,96% del PIB (₡1.125.000 millones), el Impuesto sobre los ingresos y las utilidades 3,88% (₡880.000 millones), Impuesto único sobre los combustibles 1,72% (₡390.000 millones), Impuestos selectivos de consumo 0,84% (₡191.200 millones), Derechos de Importación 0,60% (₡135.300 millones) e Impuesto a la Propiedad de Vehículos 0,41% (₡94.000 millones).

Para la estimación de los ingresos corrientes del 2012 se consideró la recaudación que presentan las diferentes rentas al 30 de junio del 2011 según información emitida por la Contabilidad Nacional, así como un nuevo cálculo o reestimación de los mismos para el 2011; además, se consideró información suministrada por el Banco Central de Costa Rica y otras instituciones públicas que resulta pertinente para efectos de realizar las estimaciones de la recaudación, incluyendo las proyecciones de las principales variables macroeconómicas de la Revisión del Programa Macroeconómico 2011-12, realizada recientemente por el Banco Central de Costa Rica, entre las cuales se encuentran las siguientes:



**Proyecciones de algunas variables macroeconómicas  
para los años 2011 y 2012**

	2011	2012
PIB a precios corrientes (millones de ₡)	20.695.534,3	22.674.334,9
PIB Nominal (variación interanual)	9,8%	9,6%
PIB Real (variación interanual)	4,5%	4,7%
Objetivo de inflación (medido con IPC)	5% (± 1 p.p.)	4% (± 1 p.p.)

Fuente: Banco Central de Costa Rica, Revisión Programa Macroeconómico 2011-12, Julio 2011.

Es importante mencionar que la estimación de los ingresos ordinarios del presupuesto para el 2012, consideró también la normativa actualmente vigente correspondiente a cada renta, la cual podría ajustarse en un futuro, en la medida en que eventualmente se aprueben reformas tributarias o legales que la afecten, o se modifiquen en forma significativa las proyecciones macroeconómicas emitidas por el Banco Central de Costa Rica u otras variables pertinentes. El Programa Macroeconómico emitido por el BCCR, refiere a factores de riesgo de origen externo que podrían incidir negativamente sobre el crecimiento estimado de la producción local, entre ellos, posibles revisiones a la baja de las perspectivas de crecimiento de la economía estadounidense, y un incremento en la volatilidad financiera originada en la situación fiscal de algunos países de la Eurozona, razón por la cual, de producirse variaciones a dicho Programa Económico, y conforme a la ejecución de las rentas, de ser procedente, se estarían realizando los ajustes correspondientes a la estimación de los ingresos del Presupuesto de la República, en coordinación con el Ministerio de Hacienda.

Atentamente,

Lic. Federico Castro Páez  
Gerente de Área



FCP/EZR/mrmv

- ci: Lic. José Luis Araya Alpizar, Viceministro de Egresos  
Lic. Rowland Espinoza Howell, Viceministro de Ingresos  
Licda. Marjorie Morera González, Directora General de Presupuesto Nacional  
Licda. Mayra Rodríguez Quirós, Coordinadora, Unidad de Ingresos Fiscales y Programación Plurianual, Dirección General de Presupuesto Nacional  
Expediente
- ce: Licda. Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República.  
M. Sc. Amelia Jiménez Rueda, Gerente DFOE, Contraloría General de la República.
- G: 2011000350-2

**ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012 (\*)  
Cifras en colones**

Código	Denominación	Monto
100000000001	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	3.270.569.955.000
110000000001	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	3.004.873.400.000
111000000001	<b>IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES</b>	880.000.000.000
111100000001	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS</b>	260.000.000.000
111101000001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sec.Públ.	150.000.000.000
111101010001	Impuesto sobre la renta(Ley N° 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	150.000.000.000
111102000001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sec.Priv.	87.500.000.000
111102010001	Impuesto sobre la renta(Ley N° 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	87.500.000.000
111103000001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	22.500.000.000
111103010001	Impuesto sobre la renta(Ley N° 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	22.500.000.000
111200000001	<b>IMPUESTO S/INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURIDICAS</b>	495.000.000.000
111201000001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sec.Públ.	45.000.000.000
111201010001	Impuesto sobre la renta(Ley N° 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	45.000.000.000
111202000001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sec.Priv.	450.000.000.000
111202010001	Impuesto sobre la renta(Ley N° 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	450.000.000.000
111300000001	<b>IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS E INTERESES DE TITULOS VALORES</b>	74.000.000.000
111301000001	<b>IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS</b>	18.000.000.000
111301010001	Del Sec.Públ.	1.000.000.000
111301011001	Impuesto sobre la renta(Ley N° 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	1.000.000.000
111301020001	Del Sec.Priv.	17.000.000.000
111301021001	Impuesto sobre la renta(Ley N° 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	17.000.000.000
111302000001	<b>IMPUESTO SOBRE INTERESES DE TITULOS VALORES</b>	56.000.000.000
111302010001	Del Sec.Públ.	47.500.000.000
111302011001	Impuesto sobre la renta(Ley N° 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	47.500.000.000
111302020001	Del Sec.Priv.	8.500.000.000
111302021001	Impuesto sobre la renta(Ley N° 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	8.500.000.000
111400000001	<b>IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR</b>	50.600.000.000
111401000001	Impuesto sobre remesas al exterior	50.600.000.000
111401010001	Impuesto sobre remesas al exterior(Ley N° 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	50.600.000.000
111500000001	<b>IMPUESTO ESPECIAL S/ BANCOS Y ENTIDADES FINANC.NO DOMICILIADAS</b>	400.000.000
111501000001	Impuesto especial sobre bancos y entidades financieras no domiciliadas	400.000.000
111501010001	Impuesto especial Entidades Financieras no domiciliadas(Art. 21, L-8114)	400.000.000
112000000001	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	132.564.000.000
112100000001	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2.500.000.000
112101000001	Impuesto solidario Ley N° 8683 (Programas de vivienda)	2.500.000.000
112200000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	94.114.000.000
112201000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones. L-7088	94.000.000.000
112202000001	Timbre Fauna Silvestre. Ley N° 7317 de 30-10-92	114.000.000
112300000001	Impuesto sobre el patrimonio	550.000.000
112301000001	Incremento timbre de educación y cultura. Ley N° 6879 de 19-08-83	550.000.000
112400000001	Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	20.000.000.000
112401000001	Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles. Ley N° 7088	20.000.000.000
112500000001	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	15.400.000.000
112501000001	Impuesto traspaso de vehículos usados. Ley N° 7088 de 30-11-87	15.400.000.000

113000000001	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	1.775.020.000.000
113100000001	<b>IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO</b>	1.316.200.000.000
113101000001	<b>IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS</b>	1.125.000.000.000
113101010001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos	583.000.000.000
1131010110001	Impuesto sobre las Ventas. Ley N° 7543 de 14-9-95	583.000.000.000
113101020001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados	542.000.000.000
1131010210001	Impuesto sobre las Ventas. Ley N° 7543 de 14-9-95	542.000.000.000
113102000001	<b>IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO</b>	191.200.000.000
113102010001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos	29.200.000.000
1131020110001	Impuestos Selectivos de Consumo. Ley N° 7293 de 31-3-92 y sus Reformas)	29.200.000.000
113102020001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados	162.000.000.000
1131020210001	Impuestos Selectivos de Consumo. Ley N° 7293 de 31-3-92 y sus Reformas)	162.000.000.000
113200000001	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS S/PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	458.820.000.000
113201000001	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES</b>	458.420.000.000
113201020001	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales	0
1132010210001	Licencias de caza y pesca continental. Ley N° 7317 de 30-10-92	0
1132010220001	Licencias de caza y pesca (MIRENEM). Ley N° 7317 de 30-10-92	0
113201030001	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	390.000.000.000
1132010310001	Impuesto único a los combustibles. Art.1, Ley N° 8114.	390.000.000.000
1132010311001	Interno	234.000.000.000
1132010312001	Importaciones	156.000.000.000
113201040001	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	68.420.000.000
1132010410001	Impuestos específicos sobre bebidas alcohólicas. Ley 7972	35.000.000.000
1132010411001	Interno	29.000.000.000
1132010412001	Importaciones	6.000.000.000
1132010420001	Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcohólico.	31.500.000.000
1132010421001	Interno	29.000.000.000
1132010422001	Importaciones	2.500.000.000
1132010430001	Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley N° 8114	1.650.000.000
1132010432001	Importaciones	1.650.000.000
1132010440001	Impuesto al cemento	270.000.000
113202000001	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS S/PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS</b>	400.000.000
113202030001	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	400.000.000
1132020310001	Impuesto a casinos y salas de juego autorizados. Ley N° 7088 de 30-11-87	400.000.000
114000000001	<b>IMPUESTOS S/ EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES</b>	211.936.400.000
114100000001	<b>IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES</b>	163.500.000.000
114101000001	Derechos de importación de mercancías	135.300.000.000
114101010001	Arancel de Aduanas. Ley N° 7417 y modificaciones.	135.300.000.000
114102000001	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	28.200.000.000
114102010001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías. Ley N°7293 y sus reformas	28.200.000.000
114200000001	<b>IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES</b>	3.986.400.000
114201000001	Derechos de exportación de mercancías	3.831.900.000
114201010001	Derechos sobre exportación de banano. Ley N° 7313	3.831.900.000
114209000001	Otros impuestos a las exportaciones	154.500.000
114209010001	\$1.5 Por caja de banano exportado. Ley N° 7147	154.500.000
114300000001	<b>OTROS IMPUESTOS S/ EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSAC.INTERNACIONALES</b>	44.450.000.000
114303000001	Impuestos de salida al exterior	29.000.000.000
114303010001	Derechos de salida del territorio nacional. Ley N° 8316	29.000.000.000
114304000001	Derechos consulares	6.100.000.000
114304010001	Derechos consulares. Ley N° 7293	6.100.000.000
114309000001	Otros impuestos s/el comercio exterior y transacciones internacionales	9.350.000.000
114309010001	Impuestos de la Ley de Migración y Extranjería N° 8764	8.500.000.000
1143090210001	Impuesto General Forestal. Ley N° 7575	850.000.000



1190000000001	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	5.353.000.000
1191000000001	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	5.261.000.000
1191010000001	Timbre Fiscal. Ley N° 7208 del 21-11-90	5.261.000.000
1199000000001	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS DIVERSOS</b>	92.000.000
1199010000001	Papel sellado Ley N° 7345 de 24-5-93	92.000.000
1200000000001	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	75.500.000.000
1210000000001	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	75.500.000.000
1213000000001	<b>CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES</b>	75.500.000.000
1213010000001	Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos	22.000.000.000
1213010100001	Contribución Magisterio Nacional - Activos. Ley N° 7531	22.000.000.000
1213020000001	Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados	42.000.000.000
1213020100001	Contribución Magisterio Nacional - Pensionados. Ley N° 7531	42.000.000.000
1213030000001	Contribución a otros Regímenes de Pensiones	11.500.000.000
1213030100001	Deducción sueldos para pensiones. Ley N° 7302	11.500.000.000
1300000000001	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	22.372.145.000
1310000000001	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	9.459.145.000
1311000000001	<b>VENTA DE BIENES</b>	17.000.000
1311090000001	Venta de otros bienes	17.000.000
1311090100001	Venta de bienes -MOPT-Instituto Geográfico Nat	17.000.000
1312000000001	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	3.449.400.000
1312010000001	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	0
1312010100001	Servicios de transporte portuario	0
1312010110001	Servicio del Ferry Tempisque (Ley N° 7952)	0
1312030000001	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	900.000
1312030100001	Servicios Financieros	900.000
1312030101001	Costo Transf. SWIFT	900.000
1312040000001	<b>ALQUILERES</b>	6.000.000
1312040100001	Alquiler de edificios e instalaciones	6.000.000
1312040110001	Alquiler de edificios (Documento Contractual Respectivo)	6.000.000
1312090000001	<b>OTROS SERVICIOS</b>	3.442.500.000
1312090100001	Servicios de formación y capacitación	8.500.000
1312090110001	Venta de servicios de capacitación CGR	8.500.000
1312090200001	Servicios de investigación y desarrollo	223.000.000
1312090210001	Venta de servicios metroológicos (MEIC) Ley N° 8279	40.000.000
1312090220001	Serv Amb SETENA	183.000.000
1312090900001	Venta de otros servicios	3.211.000.000
1312090910001	Costo confección documentos migratorios. Ley de Migración y Extranjería No.8487	3.200.000.000
1312090920001	Venta de servicios -MOPT-Instituto Geográfico Nacional	11.000.000
1313000000001	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	5.992.745.000
1313010000001	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	5.931.745.000
1313010100001	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5.714.120.000
1313010110001	Licencias de conducir. Ley N° 7055 del 11-12-88	2.635.400.000
1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público. Ley N° 7969	3.078.720.000
1313010300001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	217.625.000
1313010310001	Revisión de barcos por Capitanías de Puerto. Resol. N° 40 del 13-6-52	53.000.000

1313010320001	Derechos de inscripción en el Registro Naval. Art.33 Ley N° 8000	2.625.000
1313010330001	Derechos de zarpe de embarcaciones extranjeras. Art.32 Ley N° 8000	120.000.000
1313010340001	Canon por certificado de navegabilidad. Art.31 Ley N° 8000	42.000.000
1313020000001	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS</b>	61.000.000
1313020300001	Derechos Administrativos Actividades Comerciales	61.000.000
1313020310001	Radio y Televisión Ley 1758	23.000.000
1313020320001	Frecuencias Radio	38.000.000
1320000000001	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	225.000.000
1322000000001	<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	0
1322020000001	Alquiler de terrenos	0
1322020100001	Alquiler de terrenos (Documento Contractual Respectivo)	0
1323000000001	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	225.000.000
1323010000001	<b>INTERESES SOBRE TITULOS VALORES</b>	0
1323010600001	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	0
1323010610001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Intereses sobre bonos	0
1323020000001	<b>INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	0
1323020500001	Intereses y comisiones sobre préstamos a Empresas Públicas no Financieras	0
1323020510001	Deuda renegociada ICAA	0
1323020600001	Intereses y comisiones sobre préstamos a Instituciones públicas Financieras	0
1323020610001	Deuda renegociada BCCR	0
1323030000001	<b>OTRAS RENTAS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	225.000.000
1323030100001	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Operaciones Bancos Estatales	225.000.000
1330000000001	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	9.088.000.000
1331000000001	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	9.002.000.000
1331010000001	Multas de tránsito	2.500.000.000
1331010100001	Multas de tránsito. Ley N° 7331 de 30-3-93 y sus reformas	2.500.000.000
1331020000001	Multas por atraso en pago de Impuestos	262.000.000
1331020100001	Impuestos Internos	10.000.000
1331020200001	Impuestos Aduanas	252.000.000
1331040000001	Sanciones administrativas y judiciales	6.000.000.000
1331040100001	Sanciones administrativas y otros (Ley 7092 de 24-3-88)	5.900.000.000
1331040200001	Ejecución Garantías de Cumplimiento y Participación	100.000.000
1331090000001	Otras multas	240.000.000
1331090100001	Multas Sugeval	23.876.000
1331090200001	1% Protección al Consumidor	79.088.000
1331090300001	Multas por incumplimiento	65.534.000
1331090300001	Infracciones a leyes laborales	0
1331090900001	Multas varias	71.502.000
1332000000001	<b>REMATES Y CONFISCACIONES</b>	86.000.000
1332010000001	Remates y confiscaciones	86.000.000
1332010100001	Remates Ley N° 3421	86.000.000
1390000000001	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	3.600.000.000
1391000000001	Reintegros en efectivo	2.100.000.000
1391010000001	Reintegros de efectivo Ley N° 7056	2.100.000.000
1399000000001	Ingresos varios no especificados	1.500.000.000
1400000000001	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	167.824.410.000
1410000000001	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	167.824.410.000
1412000000001	Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	162.120.100.000

1412010000001	Transferencias de FODESAF	157.268.600.000
1412010100001	Fodesaf-Comedores-MEP Ley No. 8783 Art. 3 inciso e	22.042.600.000
1412012000001	Fodesaf-MOPT	400.000.000
1412010300001	Fodesaf -PRONAE-Ministerio de Trabajo	2.500.000.000
1412010400001	Fodesaf -PRONAMYPE	1.500.000.000
1412010500001	Fodesaf-Régimen no Contributivo Pensiones-CCSS. Ley 8783	56.296.800.000
1412010600001	Fodesaf-MEP-Comedores, Juntas Ley No 8783	18.550.000.000
1412010700001	Fodesaf-MEP-Programa Avancemos. Ley 8783	47.500.000.000
1412010800001	Fodesaf-IMAS- Mujeres Jefas de Hogar. Ley 8783	6.400.000.000
1412010900001	Fodesaf-Desaf. Ley 8783	2.079.200.000
1412020000001	Junta Administrativa del Registro Nacional. Ley N° 7138 de 16-11-89	4.851.500.000
1412030000001	Consejo de Seguridad Vial	0
1413000000001	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4.454.510.000
1413010000001	Cuotas Organismos Internacionales.Ley N° 3418 de 3-10-64	135.110.000
1413020000001	Instituto Nacional de Aprendizaje.Ley N°7372 de 22-11-93	3.977.000.000
1413030000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley N°7730 de 20-12-97	342.400.000
1414000000001	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	327.000.000
1414010000001	Transferencias de Municipalidades. Ley 7729, Artículo 20	327.000.000
1415000000001	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	201.100.000
1415010000001	Cuotas Organismos Internacionales.Ley N° 3418 de 3-10-64	171.100.000
1415020000001	Refinadora Costarricense de Petróleo- (Recope-Ley N°7399, artículo 56)	30.000.000
1416000000001	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	721.700.000
1416010000001	Cuotas Organismos Internacionales.Ley N° 3418 de 3-10-64	721.700.000

(\*) Estimación al 12 de agosto de 2011.

---

---

**CERTIFICACIÓN DE SUPERAVIT DE LA CONTABILIDAD NACIONAL,  
OFICIO N° 859-2011 DEL 08 DE JULIO DE 2011**

---

---



CERTIFICACIÓN N°859-2011

Msc. Irene Espinoza Alvarado  
Contadora Nacional

Certifica:

Que de conformidad con los registros contables que para tal efecto lleva esta Dirección, de Contabilidad Nacional, existen en la cuenta N° 2115-009-047 "Obligaciones de Corto Plazo" la suma de ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones), los cuales forman parte de Superávit que mantiene la Contraloría General de la República, y que serán incorporados en el Presupuesto Ordinario del 2012.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San José, a los ocho días del mes de julio del dos mil once, a solicitud del Lic. Edmar A. Cano Guerra Jefe Unidad de Administración Financiera-División de Gestión de Apoyo- Contraloría General de la República.

Atentamente,

Irene Espinoza Alvarado  
Contadora Nacional



cc: Lic. Juan Alejandro Herrera Lopez. Gerente a. i. Gestión de Apoyo.  
Contraloría General de la República  
Licda. Marjorie Morera Gonzalez. Directora de Presupuesto Nacional.  
Lic. Adrián Vargas B. Tesorero Nacional.  
Archivo.

*Fabiola*  
REC. 12 JUL 2011 08:57  
UNI.ADM.FINANCIERA.

---

---

**DESTINOS ESPECIFICOS 2012**

---

---

**PRESUPUESTO NACIONAL**  
**DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO CENTRAL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012**  
(millones de colones)

<b>NOMBRE IMPUESTO</b>	<b>MONTO RESUPUESTO 2012</b>	<b>ENTIDAD USUFRUCTUARIA</b>	<b>DESTINO SEGUN LEY</b>	<b>DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.</b>	<b>ASIGNACIÓN PROYECTO</b>
<b>Renta</b>	<b>880.000,0</b>				
		Universidad Nacional Autónoma	1.729,0	1.625,3	1.878,5
		Instituto Tecnológico de Costa Rica	864,5	812,6	939,3
		Universidad de Costa Rica	1.729,0	1.625,3	1.878,5
		Universidad Estatal a Distancia	1.729,0	1.625,3	1.878,5
		Patronato Nacional de la Infancia.	56.000,0	52.640,0	8.053,7
		Juntas Educación	42.000,0	39.480,0	33.037,8
		Consejo Nac.Desarrollo de la Comunidad	17.600,0	16.544,0	10.532,5
<b>Subtotal</b>			<b>121.651,6</b>	<b>114.352,5</b>	<b>58.198,8</b>
<b>Impuesto Solidario</b>					
	<b>2.500,0</b>	Banco Hipotecario de la Vivienda	2.500,0	2.350,0	2.350,0
<b>Subtotal</b>			<b>2.500,0</b>	<b>2.350,0</b>	<b>2.350,0</b>
<b>Timbre</b>	<b>550,00</b>	CEN CINAI Ley 88094/ 2/			
Educación y Cultura			550,0	550,0	0,0
<b>Subtotal</b>			<b>550,0</b>	<b>550,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Propiedad de Vehículos</b>	<b>94.000,0</b>	Consejo Nacional de Vialidad	47.000,0	44.180,0	44.180,0
<b>Subtotal</b>			<b>47.000,0</b>	<b>44.180,0</b>	<b>44.180,0</b>
<b>Transferencia de Bienes Inmuebles</b>	<b>20.000,0</b>	Dirección General de Tributación.2/ F.E.E.S. 1/ (Se gira con el Fondo Total del FEES)	500,0 19.500,0	470,0 18.330,0	470,0 18.330,0
<b>Subtotal</b>			<b>20.000,0</b>	<b>18.800,0</b>	<b>18.800,0</b>
<b>Ventas</b>	<b>1.125.000,0</b>				
		I.F.A.M. (M Gobernación)	22.500,0	21.150,0	0,0
		FODESAF ley 8783	187.506,6	187.506,6	187.506,6
<b>Subtotal</b>			<b>210.006,6</b>	<b>208.656,6</b>	<b>187.506,6</b>
<b>Específicos de Consumo s/ bebidas alcohólicas</b>	<b>35.000,0</b>	Consejo NI. Adulto Mayor	2.724,5	2.561,0	2.442,4
		PANI (M.Trabajo) Atención niñez riesgo social	2.285,1	2.148,0	793,6
		IAFA	1.933,5	1.817,5	503,3
		Cruz Roja	483,4	454,4	88,3
		Consejo NI. De Rehabilitación	439,5	413,1	472,0
		Fundación Ayudanos para Ayudar	703,1	660,9	728,0
		Fundación Mundo de Oportunidades	470,9	442,6	366,8
		C.C.S.S. (Régimen no Contributivo)	2.511,1	2.360,5	3.190,2
		PANI Fondo Niñez y Adolescencia	502,1	472,0	391,5
		Patronatos Escolares.	251,1	236,0	207,8
		Juntas de Edu. III Y IIV Ciclo Est. Con Discap.	251,1	236,0	474,7
		Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica	143,5	134,9	144,5
		Asociación Deportiva Comité ParaOlímpico Integra	61,5	57,8	61,5
<b>Subtotal</b>			<b>12.760,3</b>	<b>11.994,7</b>	<b>9.864,5</b>
<b>Impuesto Único sobre los Combustibles</b>	<b>390.000,0</b>	Consejo Nacional de Vialidad. Municipalidades.	84.825,0 28.275,0	79.735,5 26.578,5	79.735,5 26.578,5
<b>Fondo Total CONAVI Subtotal</b>		<b>MAG Beneficios Ambientales Agropecuarios. 2</b>	<b>113.100,0</b>	<b>106.314,0</b>	<b>106.314,0</b>
			390,0	390,0	400,2

**PRESUPUESTO NACIONAL**  
**DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO CENTRAL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012**  
(millones de colones)

<b>NOMBRE IMPUESTO</b>	<b>MONTO RESUPUESTO 2012</b>	<b>ENTIDAD USUFRUCTUARIA</b>	<b>DESTINO SEGUN LEY</b>	<b>DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.</b>	<b>ASIGNACIÓN PROYECTO</b>
		UCR (LANAMME)	3.900,0	3.666,0	3.666,0
		Cruz Roja (M. Salud)	2.249,8	2.114,8	1.829,0
		Fonafifo (M. Ambiente)	13.650,0	12.831,0	12.831,0
<b>Subtotal</b>			<b>133.289,8</b>	<b>125.315,8</b>	<b>125.040,3</b>
Impuesto al Consumo de Cemento	<b>270,0</b>	Asociaciones de Desarrollo Integral.	270,0	253,8	28,1
<b>Subtotal</b>			<b>270,0</b>	<b>253,8</b>	<b>28,1</b>
Timbre Fauna Silvestre	<b>114,0</b>	Fondo de Vida Silvestre	114,0	107,2	21,0
<b>Subtotal</b>			<b>114,0</b>	<b>107,2</b>	<b>21,0</b>
Impuesto General Forestal	<b>850,0</b>	SINAC para el Fondo Forestal	195,5	183,8	412,6
<b>Subtotal</b>			<b>195,5</b>	<b>183,8</b>	<b>412,6</b>
Derechos Consulares	<b>6.100,0</b>	Instituto Mixto de Ayuda Social	2.031,3	1.909,4	0,0
<b>Subtotal</b>			<b>2.031,3</b>	<b>1.909,4</b>	<b>0,0</b>
Derechos de Exportación de Banano	<b>3.831,80</b>	Municipalidades de Zonas Productoras. Ministerio de Seguridad. 2/	2.189,6	2.058,2	2.305,0
<b>Subtotal</b>			<b>3.831,8</b>	<b>3.700,4</b>	<b>3.987,8</b>
¢1.50 por caja Banano Exportada	<b>154,50</b>	Ministerio de Salud C.I.T.A.(Ciencia y Tecnología.) Centro Agrícolas Región Brunca Centro Agrícolas Huetar Atlán Sede U.C.R. Limón	77,3 30,9 23,2 7,7 15,5	72,6 29,0 21,8 7,3 14,5	83,2 39,3 48,3 10,0 6,1
<b>Subtotal</b>			<b>154,5</b>	<b>145,2</b>	<b>186,9</b>
Derechos de Territorio Nacional	<b>29.000,00</b>	Consejo Técnico de Aviación Civil Consejo Técnico de Aviación Civil Municipalidad de Alajuela.	14.332,7 1.115,4 1.115,4	13.472,7 1.048,5 1.048,5	13.472,7 1.048,5 515,2
<b>Subtotal</b>			<b>16.563,5</b>	<b>15.569,7</b>	<b>15.036,4</b>
Papel Sellado	<b>92,00</b>	Ministerio de Cultura: Premios /2	92,0	92,0	92,0
<b>Subtotal</b>			<b>92,0</b>	<b>92,0</b>	<b>92,0</b>
Venta de Bien Servicios Instituto Geográfico Nacional	<b>28,00</b>	Instituto Geográfico Nacional (MOPT)/2	28,0	28,0	28,0
<b>Subtotal</b>			<b>28,0</b>	<b>28,0</b>	<b>28,0</b>
Confección de documentos de Migración	<b>3.200,00</b>	Dirección General de Migración y Extranjería	3.200,0	3.008,0	3.008,0
<b>Subtotal</b>			<b>3.200,0</b>	<b>3.008,0</b>	<b>3.008,0</b>
Ventas Servicios Metrológicos	<b>40,00</b>	Ministerio de Economía (LACOMET)	40,0	37,6	747,7
<b>Subtotal</b>			<b>40,0</b>	<b>37,6</b>	<b>747,7</b>
Derechos Insc Registro Naval	<b>2,60</b>	Servicio Nacional de Guardacostas (Seg. Publ	2,6	2,6	2,6
Der. De Zarpe Embarcaciones extranjeras	<b>120,00</b>	Servicio NI de Guardacostas (Seg. Publica) 2/	120,0	120,0	120,0
Canon Certific Navegabilidad	<b>42,00</b>	Servicio NI de Guardacostas (Seg. Publica) 2/	42,0	42,0	42,0
<b>Subtotal</b>	<b>164,60</b>		<b>164,6</b>	<b>164,6</b>	<b>164,6</b>
Canon, Consejo Transporte Ley N°7969	<b>3.078,70</b>	Consejo de Transporte Público Tribunal de Transporte Público	3.078,7	2.894,0	2.536,6 357,4
<b>Subtotal</b>			<b>3.078,7</b>	<b>2.894,0</b>	<b>2.894,0</b>
1% Impuesto :	<b>327,00</b>	Organo de Normalización Técnica /2	<b>327,0</b>	327,0	<b>327,0</b>



**PRESUPUESTO NACIONAL**  
**DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO CENTRAL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2012**  
(millones de colones)

<b>NOMBRE IMPUESTO</b>	<b>MONTO RESUPUESTO 2012</b>	<b>ENTIDAD USUFRUCTUARIA</b>	<b>DESTINO SEGUN LEY</b>	<b>DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.</b>	<b>ASIGNACIÓN PROYECTO</b>
bienes I					
<b>Subtotal</b>			<b>327,0</b>	<b>327,0</b>	<b>327,0</b>
Multas de Tránsito	<b>2.500,00</b>	Alcaldías de Tránsito 2/	2.500,0	2.500,0	5.448,2
<b>Subtotal</b>			<b>2.500,0</b>	<b>2.500,0</b>	<b>5.448,2</b>
Instituc.Públicas y No Financieras	<b>1.027,90</b>	Pago de cuotas a Organismos Internacionales	1.027,9	1.027,9	1.027,9
<b>Subtotal</b>			<b>1.027,9</b>	<b>1.027,9</b>	<b>1.027,9</b>
Instituciones Públicas No Financieras , RECOPE artículo 56 Ley de Hidrocarburos 2/					
<b>Subtotal</b>			<b>30,0</b>	<b>30,0</b>	<b>30,0</b>
De Instituciones Públicas de Servicio INA	3.649,20	Juntas Adm Colegios Técnicos Profesionales	3.977,0	3.977,0	3.977,0
<b>Subtotal</b>			<b>3.977,0</b>	<b>3.977,0</b>	<b>3.977,0</b>
De Instituciones Públicas de Servicio Judesur	<b>342,40</b>	Juntas de Desarrollo de la Zona Sur 2/	342,4	342,4	342,4
<b>Subtotal</b>			<b>342,4</b>	<b>342,4</b>	<b>342,4</b>
De Órganos Desconcentrados					
FODESAF-ME	<b>22.042,60</b>	MEP- Juntas de Educación Comedores Escolares	22.042,6	22.042,6	22.042,6
FODESAF-PR	<b>2.500,00</b>	Ministerio Trabajo	2.500,0	2.500,0	2.500,0
FODESAF-PR	<b>1.500,00</b>	Pronamype ( M. Trabajo)	1.500,0	1.500,0	1.500,0
FODESAF-MC	<b>400,00</b>		400,0	400,0	400,0
<b>Fodesaf ley 8783</b>					
FODESAF-Pe	<b>56.296,80</b>		56.296,8	56.296,8	56.296,8
FODESAF-ME	<b>18.550,20</b>		18.550,2	18.550,2	18.550,2
FODESAF-ME	<b>47.500,00</b>		47.500,0	47.500,0	47.500,0
FODESAF-IM	<b>6.400,00</b>		6.400,0	6.400,0	6.400,0
FODESAF-DE	<b>2.079,20</b>		2.079,2	2.079,2	2.079,2
<b>Subtotal</b>	<b>156.868,80</b>		<b>157.268,8</b>	<b>157.268,8</b>	<b>157.268,8</b>

**Rubros Como Porcentaje del Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gob.Central**

Constitución Política: Poder Judicial	196.234,19	Poder Judicial	196.234,2	196.234,2	292.834,0
De conformidad con Convenio	276.203,60	Fondo de Educacion Superior 1/ (FEES)	276.203,6	276.203,6	276.203,6

1/ Esta partida se gira a través del FEES

2/Corresponde a Programas del Presupuesto Nacional que tienen recursos asignados

3/ Se incluye dentro de la asignación al Poder Judicial

---

---

**ANEXO No. 2**  
**E G R E S O S**

---

---

---

---

**COMENTARIOS SOBRE LAS VARIACIONES EN  
LOS GASTOS**

---

---

## **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Para el Ejercicio Económico 2012, al ente legislativo se le autorizan ¢29.446,0 millones, que representa un incremento de un 1,3% respecto al nivel de gasto aprobado en la Ley de Presupuesto del 2011; excluidos los recursos destinados a sufragar el alquiler de edificios, dado que el Directorio Legislativo optó por redestinar la mayor parte de esos recursos a la compra de terrenos para la futura construcción de un edificio.

En materia de requerimiento humano, la institución cuenta con 3 plazas nuevas para reforzar los Departamentos de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo, así como a la Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género e Iniciativa Popular y recursos para hacer frente a las revaloraciones salariales por costo de vida para el I y II semestre de 2012, según las estimaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

En otras líneas de gasto, cabe destacar los recursos que se invertirán en el alquiler de derechos para telecomunicaciones, que permitirá un avance tecnológico y a su vez importantes ahorros en mantenimiento y licenciamiento de sistemas informáticos; la compra del sistema de votación electrónica, control de asistencia y audio del Plenario Legislativo y las mejoras estructurales e integrales de la Casa Rosada y del Castillo azul.

En programación presupuestaria se consideran únicamente la misión, visión y los objetivos generales según las funciones conferidas por la Constitución y demás leyes, manteniéndose el acuerdo sostenido al respecto con la Dirección General de Presupuesto Nacional, dado que la naturaleza particular de la gestión parlamentaria imposibilita el establecimiento de metas con algún grado de previsión, acerca de los resultados que interesan al ciudadano en materia de discusión y aprobación de leyes y en lo que respecta al control político.

## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

A la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico 2012 se le asignó recursos en el orden de ¢18.229,0 millones, de los cuales ¢150,0 millones corresponden a superávit libre proveniente de ejercicios anteriores y ¢8,4 millones de la venta de servicios. La asignación presupuestaria presenta un incremento de 3,9% respecto a los recursos autorizados para el año 2011.

En materia de requerimientos humanos, el Órgano Contralor contará con 9 plazas nuevas con un costo de ¢114,0 millones, para reforzar la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa y la División Jurídica, con el fin de controlar en forma efectiva el uso de los recursos públicos y la labor investigativa de los fiscalizadores en las sedes jurisdiccionales; se contemplan además los recursos de la revaloración salarial para cada uno de los semestres del año 2012, según las estimaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Respecto a otras líneas de gasto, cabe destacar que los recursos asignados para la adquisición de bienes y servicios y transferencias corrientes resultan menores a las actuales, como resultado de que la institución ha venido desarrollando una política de gasto restrictiva. También es importante mencionar que, se incluyen recursos para el financiamiento de la primera etapa de construcción e instalación de un sistema contra incendios y la segunda etapa en la compra de equipo de control de accesos; asimismo, que con recursos de superávit se prevé la modernización de los ascensores.

Por último, si bien la programación presupuestaria presenta deficiencias que limitarán en gran medida practicar una evaluación orientada a resultados, según la metodología utilizada por la Dirección General de Presupuesto Nacional, el Ministerio de Hacienda como ente rector dirigirá los esfuerzos necesarios para la mejora en los elementos que la componen.

## **DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

El presupuesto que se asigna a la Defensoría de los Habitantes de la República es por ¢4.520,0 millones para el ejercicio económico 2012, que corresponde a un incremento del 9,8% en relación con el presupuesto autorizado para el año 2011.

En materia de requerimiento humano, la institución cuenta con recursos para hacer frente a las revaloraciones por costo de vida para el I y II semestre del año 2012, según las estimaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Así mismo, se crea una plaza nueva producto del traslado de un puesto proveniente del Consejo Nacional de la Producción.

Dentro de los gastos más relevantes por destacar, se asignan ¢80,3 millones para la compra de equipo de comunicaciones, equipo y programas de cómputo para oficinas regionales y centrales y actualización de software, así como ¢12,5 millones para transferencias destinadas a la Universidad de Costa Rica para el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos y al Consejo Nacional de Rectores para el financiamiento del Proyecto Estado de la Nación.

Respecto a la programación presupuestaria para el 2012, la Defensoría de los Habitantes de la República mantiene los compromisos asumidos para la promoción de una cultura de respeto de derechos humanos mediante actividades de formativas informativas y divulgativas, así como la protección de los derechos e intereses de los y las habitantes mediante la oportuna gestión. Sin embargo, se presentan algunas debilidades que limitarán en gran medida practicar una evaluación orientada a resultados, según la metodología utilizada por la Dirección General de Presupuesto Nacional, razón por la que el Ministerio de Hacienda como ente rector dirigirá los esfuerzos necesarios tendentes a mejorar la misma.

## **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

El monto asignado a la Presidencia de la República para el Ejercicio Económico del 2012 asciende a ¢14.471,0 millones, lo que representa un incremento del 2,6%, en relación con el monto asignado en el año 2011. Dicha asignación se da considerando la difícil situación fiscal que atraviesa el país en cuanto a sus finanzas. No obstante lo anterior, le permitirá cumplir con la misión institucional de dirigir y coordinar las estrategias de desarrollo del país, procurando obtener el mayor bienestar para todos los habitantes; asimismo posibilitar el logro de prioridades y objetivos institucionales como el fortalecimiento de la seguridad social y la organización del Estado costarricense; mejorar las condiciones de vida de la población en desventaja socio-económica; profesionalizar la función pública y desarrollo del empleo público; resolución de conflictos entre el Estado y sus servidores y representación del país a nivel internacional; entre otras.

Respecto al Plan Nacional de Desarrollo, se visualiza entre la Programación presupuestaria de la institución una acción estratégica asociada a la Modernización de los Recursos Humanos en el Régimen de Servicio Civil, misma que procura en los servidores públicos la utilización de la tecnología E-learning para mejorar las competencias laborales; así como que los servidores del Régimen de Servicio Civil cuenten con su respectivo expediente electrónico; entre otros.

El monto asignado incluye recursos para la coordinación de los Consejos Presidenciales de los sectores: Bienestar Social y Familia, Seguridad Ciudadana y Paz Social, Competitividad e Innovación y Ambiental. Dichos Consejos tienen como finalidad coordinar los planes de trabajo y dar seguimiento a las políticas en áreas prioritarias definidas por la Presidencia de la República, con el fin de armonizar las estrategias que permitan el desarrollo del país.

De la misma forma, se asignan ¢753,4 millones y ¢1.664,8 millones para la atención de gastos de operación del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, respectivamente; asegurando con ello, la participación social y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores; y la coordinación de las labores preventivas en situaciones de riesgo.

Por otro lado, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley N° 7972 “Impuestos sobre Cigarrillos y Licores para Plan de Protección Social” se incluyen ¢2.442,4 millones, como transferencia al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, que serán destinados al mejoramiento de la calidad de atención a los hogares, albergues y centros diurnos de atención de ancianos y personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia.



## **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

El monto asignado al Ministerio de la Presidencia para el Ejercicio Económico del 2012 asciende a ¢9.042,0 millones, lo que representa un incremento del 3,9%, en relación con el monto asignado en el año 2011, que le permitirán atender su gestión y cumplir con sus prioridades. La institución cuenta con los programas presupuestarios: Administración Superior, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) y la Unidad Especial de Intervención (UEI), los cuales coadyuvan a cumplir con la misión de este Ministerio, la cual consiste en brindar soporte político y técnico a la gestión presidencial para la toma de decisiones, siendo el enlace entre el Gobierno y los órganos del Poder Ejecutivo, instituciones autónomas, entes privados y sociedad civil organizada.

Los recursos asignados en este Proyecto están dirigidos a las diferentes áreas de la gestión tales como coordinar la promulgación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado accionar de los sectores: público, privado y sociedad en general, así como la prevención y represión del delito relacionado con el terrorismo, narcotráfico, crimen organizado, entre otros; los cuales podrían contribuir con los objetivos y metas institucionales acordes con las prioridades establecidas por el actual Gobierno en temas como seguridad ciudadana.

Asimismo, se incluyen recursos por ¢2.391,0 millones al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), para el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley relativas al combate contra los estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capital y actividades conexas.

## **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

El monto asignado al Ministerio de Gobernación y Policía para el año 2012 asciende a ¢32.061,0 millones, los cuales representan un 14,3% de incremento con respecto a los recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República para esta Cartera en el año 2011, al descontar las sumas otorgadas en el 2011 para atender transferencias a los Gobiernos Locales, en aplicación del Código Municipal, Ley N° 7794; recursos que en virtud de la restricción fiscal imperante no fue posible asignar en el presente Proyecto.

Estos recursos incluyen el contenido económico para la creación de 25 plazas de inspectores en la Dirección General de Migración y Extranjería, con lo cual se pretende mejorar la seguridad tanto en los puestos fronterizos como en los diferentes aeropuertos, los cuales presentan altos y constantes flujos migratorios, coadyuvando al logro de uno de los objetivos más relevantes consignados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), en el eje de Seguridad Ciudadana y Justicia, como es fortalecer el control migratorio para contrarrestar las irregularidades y la documentación fraudulenta.

En otro orden, a pesar de la difícil situación fiscal que atraviesa el país, se han asignado ¢10,178.2 millones para el desarrollo de las comunidades, con lo que se pretende apoyar a las asociaciones de desarrollo para la realización de obras de infraestructura tales como salones comunales, EBAIS y escuelas, entre otras, asimismo se promueve la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas en las que participen tanto nacionales como migrantes y refugiados, con el fin de promover la convivencia pacífica entre estos grupos, contribuyendo de esta forma, con el objetivo incluido en el sector de Bienestar Social y Familia del PND de promover el desarrollo local sostenible, en el marco de una cultura de paz, solidaridad y equidad.

Con el propósito de apoyar el progreso de una de las regiones más vulnerables de nuestra nación, como lo es la zona atlántica se han incorporado ¢2.305,0 millones correspondientes a la Federación de Municipalidades de los Cantones Productores de Banano de C.R. (CAPROBA), lo cual con respecto al monto incluido en el año 2011, que es ¢1.916,8 millones, representa un crecimiento de 20,2%, adicionalmente se han destinado recursos al proyecto Limón Ciudad Puerto, con lo que se espera coadyuvar a la concretización de este ambicioso plan.

Es importante señalar que en la programación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Gobernación y Policía persisten algunas debilidades y asuntos de carácter operativo que continúan reflejándose en ésta, por lo que se deberá realizar un esfuerzo mayor con el objetivo de que el ministerio logre formular indicadores de resultados que evidencien los beneficios que genera en la población.

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

Para el Ejercicio Económico de 2012 se asignan al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ¢25.212,0 millones, monto que muestra un incremento del 3,2% en relación con el monto asignado para el año 2011.

Los recursos asignados le permitirán atender la gestión como responsable de las relaciones exteriores del Estado costarricense, en los ámbitos económico, social, cultural y de cooperación, representar al Estado en la defensa de los intereses del país, mediante una política exterior formulada y ejecutada en coordinación con la Presidenta de la República, además de encargarse de mantener los vínculos con la religión oficial y demás cultos debidamente establecidos.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, se incluyen recursos en el proyecto de presupuesto para actividades de carácter estratégico enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo, políticas y acciones del gobierno vinculadas con las prioridades, objetivos y estrategias establecidas en la programación presupuestaria del Ministerio.

De las acciones estratégicas que se citan como prioritarias están, el fortalecimiento de las relaciones con Centroamérica; el establecimiento de un marco de cooperación mesoamericano contra el crimen organizado y tráfico internacional de drogas; promoción de acuerdos comerciales y de cooperación en la región de Asia Pacífico; incorporación de costarricenses que viven en el exterior al padrón electoral para que puedan ejercer su voto; y el apoyo a instituciones gubernamentales en temas de interés nacional como lo es el desarrollo de la industria aeroespacial, carbono neutralidad, multilingüismo y cambio climático. La atención de temas como el conflicto con Nicaragua por la defensa del caso de Isla Calero, también se constituye en una acción estratégica nacional de carácter prioritaria.

Se adicionan recursos para la atención de las cuotas y compromisos con Organismos Internacionales, derivados de los convenios suscritos por el Gobierno de la República, mediante los cuales Costa Rica obtiene presencia en los foros mundiales para la defensa de sus intereses, y proyección de la imagen país; además de los recursos presupuestados para sus funciones de orden operativo, en cumplimiento de su quehacer.

En aras de una mejora en su programación presupuestaria, orientada hacia una planificación estratégica de mediano y largo plazo, que brinde mayor información de interés para la ciudadanía en general y para una apropiada rendición de cuentas, este Ministerio tiene dispuesto un proceso de revisión de su programación para la reprogramación proyectada a inicios del año 2012.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Para el año 2012 se le asignan ¢175.221,0 millones, lo que representa un crecimiento de 11,0% en relación con el presupuesto aprobado para el 2011, siendo uno de los porcentajes de crecimiento más elevados en este Proyecto, y obedeciendo a la especial prioridad de la política pública de este Gobierno en materia de seguridad ciudadana.

Así, los recursos aquí asignados se enfocan esencialmente a la atención de las prioridades de este Ministerio, como lo son el mejoramiento de la seguridad ciudadana, combatir el narcotráfico y actividades conexas y profesionalización y capacitación policial. Asimismo, estos recursos podrían contribuir al cumplimiento de las acciones estratégicas consignadas dentro del Plan de Gobierno 2010-2014, entre ellas: prevención de la violencia y promoción de la paz social en comunidades, ampliación de las acciones policiales en el abordaje del delito, fortalecimiento y profesionalización del cuerpo policial del Poder Ejecutivo, mejorar la respuesta del país al fenómeno de las drogas y actividades conexas, construir y equipar la Escuela Nacional de Policía para mejorar los procesos de profesionalización de los cuerpos de policía y construcción y equipamiento de delegaciones policiales distritales operando según clasificación definida.

Entre los recursos presupuestados se consideran algunos rubros como los siguientes:

- a. ¢3.585,9 millones, para el pago de remuneraciones y contribuciones patronales para la creación de 650 plazas de clase policial, para aumentar la presencia policial; incluyendo adicionalmente otros recursos para cubrir los respectivos costos asociados, como lo son: seguros, uniformes, alimentos y materiales de resguardo y seguridad como varas policiales, chalecos antibalas y esposas, costo de servicios básicos y demás.

- b.  $\phi$ 1.682,8 millones, provenientes del Impuesto al Banano con base en el Decreto Ejecutivo N° 34028-H-MAG-MSP publicado el 30 de enero de 2008 en La Gaceta N° 31, direccionados a los cantones bananeros, para compra de vehículos, motores fuera de borda, embarcaciones y alquiler de edificios; con el fin de mejorar la seguridad y disminuir la delincuencia en dicha zona.
- c.  $\phi$ 13.886,6 millones para el proyecto de modernización de la flotilla de vehículos, con el objetivo de dar pronta respuesta en la atención de incidentes de emergencia y facilitar patrullajes preventivos en las comunidades.

En cuanto a la programación presupuestaria incorporada en el Proyecto, es necesario que este Ministerio realice un mayor esfuerzo, enfocándose en aspectos relevantes para la ciudadanía, dado que, la mayoría de su programación da cuenta de aspectos menos estratégicos de la gestión, lo cual podría afectar la evaluación de su gestión.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Hacienda es el Ministerio del Poder Ejecutivo encargado de garantizar a la sociedad costarricense la efectiva y justa recaudación de los impuestos, así como asignar de manera eficiente, eficaz y transparente los recursos presupuestarios.

Para el ejercicio económico del 2012 se le asignó al Ministerio de Hacienda un monto de ¢94.195,0 millones, lo que representa un decrecimiento del 9,1%, en relación con el monto asignado en el año 2011.

Este porcentaje de decrecimiento se explica en gran medida por los especiales esfuerzos de esta Cartera por contribuir a los esfuerzos del Gobierno por reducir el gasto público y paliar el déficit fiscal.

No obstante lo anterior, los recursos aquí asignados permiten la atención de las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "*María Teresa Obregón Zamora 2011-2014*", el presente proyecto, incluye recursos para que aspectos importantes como el accionar de la gestión tributaria contribuya al mejoramiento de la recaudación tributaria para financiar aquellos gastos que son ineludibles e imprescindibles para el Estado, así como de la Deuda Pública.

De acuerdo con el PND en lo concerniente al Sector Financiero, Monetario y de Supervisión Financiera, se visualizan tres acciones estratégicas importantes atinentes a la gestión que realiza Hacienda, las cuales corresponden a la relacionada con los ingresos, asignación eficiente y eficaz del gasto y sostenibilidad de la deuda, es por ello, que se asignaron los recursos para que las distintas direcciones que conforman este ministerio cuenten con los recursos para realizar su gestión de manera eficiente y eficaz sin obviar lo estipulado en estas acciones estratégicas.



Este proyecto incluye también la suma de  $\text{€}515,5$  millones, correspondientes a recurso de contrapartida local del Contrato de Préstamo No 7498-CR y sus anexos, entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), según Ley N° 8725.

En otra arista, la programación presupuestaria incluida en este proyecto, presenta en algunos casos particulares una dificultad para mostrar verdaderamente aspectos estratégicos de la gestión que realizan algunas direcciones, esto de acuerdo a la Metodología de Programación Presupuestaria y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación Estratégica Sectorial e Institucional y Seguimiento y Evaluación Sectorial, es por ello, que se llevará a cabo un acompañamiento por parte de la DGPN para subsanar esta situación.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es el responsable de promover la competitividad y el desarrollo de las actividades agropecuarias productivas y del ámbito rural nacional, en armonía con el ambiente y como medio para impulsar una mejor calidad de vida de los agentes económicos de la producción, permitiéndoles una mayor integración al mercado nacional e internacional.

Para el ejercicio económico 2012, el proyecto de presupuesto del MAG es de ¢36.230,0 millones.

El MAG ha basado sus prioridades fundamentalmente en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) *“María Teresa Obregón Zamora 2011-2014”*, y en función de la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural 2010-2021.

Para ello ha determinado algunas de las prioridades que se destacan a continuación:

- Planes y acuerdos de competitividad: se orienta a las agrocadenas con la finalidad de resolver los puntos críticos que limitan el logro de un mayor nivel de competitividad.
- Promoción de la oferta exportable agroalimentaria: genera procesos productivos regionales, con el propósito de que la oferta de productos cumplan con las exigencias de calidad, trazabilidad e inocuidad, requerida en los mercados internacionales.
- Investigación e innovación: fortalece, integra y orienta las actividades innovadoras de generación y transferencia de tecnología.
- Economía rural de territorios: se orienta hacia el fortalecimiento de territorios considerando sus potencialidades, con la finalidad de mejorar la base económica del desarrollo territorial y de las condiciones de vida de las familias

rurales, por medio de actividades productivas sostenibles y una participación de las cadenas de valor.

Es importante mencionar que este proyecto incluye recursos para el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), los cuales se dirigen para gastos de operación por ¢2.300,0 millones.

De igual forma se incorporan ¢2.904,0 millones al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas (SENARA) para gastos de operación, dentro de este rubro de la transferencia se incluyen además, recursos para la Contrapartida del Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos (PROGIRH), y para la implementación del Proyecto Limón - Ciudad Puerto.

Por otra parte, se presupuestan las transferencias para el Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA), por ¢601,6 millones y al Servicio de Salud Animal (SENASA) por ¢6.164,5 millones, para el pago de salarios.

En lo que respecta a las Transferencias de Capital a Asociaciones, se destinan recursos para la ejecución de proyectos del Programa de Inversión y Desarrollo Tecnológico Agropecuario y también para la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (FITACORI).

Además, se incorporan recursos destinados en Transferencias de Capital a Personas por ¢721,2 millones para el reconocimiento de Beneficios Ambientales y el Programa de Desarrollo Rural y la Gestión de Territorios con énfasis en Agricultura Familiar dirigido a los cantones más vulnerables.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), le corresponde propiciar y apoyar el desarrollo económico y social del país, por medio de políticas públicas que faciliten un adecuado funcionamiento del mercado, la protección de los consumidores, la mejora regulatoria, el fomento de la competitividad y el impulso de la actividad empresarial, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, respetando los intereses legítimos de los diversos agentes económicos.

Para el Ejercicio Económico del año 2012, al MEIC se le asigna la suma de ¢6.391,0 millones, que representa un crecimiento de un 13,8% respecto de la autorización presupuestaria del año 2011. Dicho crecimiento se debe a un incremento en las Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados, ya que se incorporan ¢1.097,7 millones para el Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), de los cuales, ¢350,0 millones corresponden al aporte al Proyecto PROCALIDAD, el cual cuenta con el apoyo de la Unión Europea y su objetivo es contribuir al aumento de la participación de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) en el mercado internacional. Además se incrementan las Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales, por cuanto se incorporan ¢37,4 millones, que corresponden al aporte al Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE), cuyo propósito es contribuir al desarrollo productivo de la micro y pequeña empresa (MYPE), así como mejorar la calidad de vida y el empleo de las personas que trabajan en ellas, mediante el fortalecimiento de las entidades públicas y privadas que las apoyan; estas transferencias abarcan el 17,8 % del total presupuestado a este Ministerio.

También se incluyen ¢80.0 millones en la Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa para apoyar parcialmente la ejecución del Proyecto Limón Ciudad Puerto, el cual es de gran importancia para el país y de cuyo proyecto el ministerio tiene

responsabilidad, ya que muchas de las tareas que por ley le competen, contribuyen al logro de los objetivos inherentes al mismo.

Cada una de las acciones que el MEIC incluye en el presupuesto del ejercicio económico del año 2012, se encuentran orientadas al cumplimiento de los Lineamientos de Política Sectorial del Sector Productivo establecidos en el “Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 *“María Teresa Obregón Zamora”*”, como lo es impulsar el desarrollo de las PYMES y agro empresas en zonas estratégicas, desarrollar e implementar una Política Nacional de Emprendedurismo articulada inter-institucionalmente para el fomento de la cultura y gestación emprendedora, así como simplificar los trámites en áreas estratégicas con el fin de promover una mayor competitividad.

En lo que respecta a la programación presupuestaria, el Ministerio de Hacienda llevará a cabo una serie de acciones para subsanar algunos aspectos incorporados en la misma, como lo es el replanteamiento o reestructuración de indicadores que permitan evidenciar de una manera más efectiva el cumplimiento de algunos objetivos propuestos, entre otros aspectos.

Además, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio está enfocando su gestión al cumplimiento de prioridades institucionales, dirigidas a lo estipulado en el Plan de Gobierno de la presente Administración, específicamente en el Capítulo 3 referente a Empleo, Producción y Política Económica,

Dentro de las prioridades se destacan:

- Reducción y simplificación de trámites mediante la incorporación de manera generalizada y sistemática de los criterios de necesidad, indispensabilidad y

eficiencia en la actividad regulatoria del sector público permitiendo a la ciudadanía realizar sus trámites con mayor agilidad.

- Desarrollo de una cultura institucional en el Estado costarricense, que permita instaurar controles a posteriori como primera opción regulatoria, y se establezcan únicamente aquellos requisitos que directamente tiendan a la consecución de un fin regulatorio legítimo.
- Fortalecimiento del MEIC como ente responsable de la verificación de los productos que ingresen al mercado costarricense, con el fin de que cumplan con los requisitos sanitarios, de calidad y protección del medio ambiente, entre otros, que establece nuestra normativa.
- Optimización de los escasos recursos disponibles, para aumentar el impacto y el alcance de la oficina encargada de diseñar e implementar las políticas de mejora regulatoria.
- Fortalecimiento del cumplimiento de la Ley de Promoción de la Libre Competencia y Defensa Efectiva al Consumidor N°7472.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Para el ejercicio económico del 2012 se le asigna al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) la suma de ¢277.090,0 millones, lo que representa con respecto al año 2011 un incremento de un 13,6% y una tasa de participación de un 4,6% con respecto al total del presupuesto.

El incremento presentado por el MOPT, se explica especialmente en los aumentos en la partida de remuneraciones por concepto de costo de vida, en los gastos fijos requeridos para el accionar de los programas que lo conforman, los recursos derivados por concepto de destinos específicos, el financiamiento de los salarios de 466 plazas de oficiales de tránsito a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Ley No. 8976, publicada el 24 de agosto del 2011, que reforma el transitorio XII de la Leyes No. 8696 y sus reformas, No. 7331 y No. 6324, asignación de recursos a las instituciones adscritas para desarrollar actividades en el campo de concesiones y el de transporte ferroviario de personas para la puesta en operación del tren entre San José - Cartago.

En lo que respecta a la programación presupuestaria definida por el ministerio para el período 2012, la misma se encuentra vinculada con las metas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "*María Teresa Obregón Zamora 2011-2014*", en las que éste es responsable, específicamente en la conservación de la Red Vial Cantonal asfaltada del país, la protección de cauces de los ríos de alto riesgo a través de obras fluviales, apoyo para cumplir con el desarrollo del Proyecto Bajos de Chilamate - Vuelta Kooper; asimismo, se establecen metas relacionadas con la seguridad vial y la construcción y reparación de CEN-CINAI requeridos para desarrollar y apoyar el programa de la Red de Cuido; sin embargo, se requiere mejorar y depurar la definición de indicadores enfocados a resultados y objetivos estratégicos y sobre los cuales la Dirección General de Presupuesto Nacional se ha venido abocando en los últimos años.

Con respecto a los Órganos desconcentrados al ministerio, se destina la suma de ¢7.500,1 millones para el Consejo Nacional de Concesiones (CNC), requeridos para gastos operativos y administrativos, así como para la supervisión de los proyectos de concesión San José - Caldera, Terminal de Contenedores de Moín, para el pago de expropiaciones distribuidos entre los proyectos de San José - Caldera, San José - San Ramón y la Terminal de Contenedores de Moín y para el pago de Indemnizaciones derivadas del proyecto de Contenedores de Moín. En lo que respecta al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), se incorporan ¢3.000,0 millones, para el mantenimiento de la línea férrea, maquinaria y equipo, así como la reparación y reconstrucción de estructuras ferroviarias para la puesta en operación del nuevo servicio de transporte de pasajeros de tren entre San José - Cartago.

También se incluye la suma de ¢171.975,2 millones por concepto de destinos específicos, de los cuales producto de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114 (Impuesto a los Combustibles), se asigna para el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) la suma de ¢79.735,5 millones, para las Municipalidades ¢26.578,5 millones, y para el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAME) ¢3.666,0 millones; asimismo, por concepto de la Ley No. 7798 Propiedad de Vehículos, se destina al CONAVI un monto de ¢44.180,0 millones, por la Ley No. 8316 (Derechos de Salida), se transfieren al Consejo Técnico de Aviación Civil ¢14.521,2 millones, por concepto de cánones al Consejo de Transporte Público (CTP) ¢2.536,6 millones y al Tribunal Administrativo de Transporte (TAT) ¢356,1 millones. Es importante destacar además que para el período 2012, con recursos provenientes de la Ley No. 8783 del Fondo Nacional de Asignaciones Familiares (FODESAF), se presupuesta al MOPT en el programa de Edificaciones Nacionales la suma de ¢400,0 millones, para la construcción, ampliación y reparación de CEN-CINAI distribuidos en cantones pertenecientes a las provincias de Heredia, Cartago, Alajuela, Guanacaste, Puntarenas y Limón.



Finalmente, es importante destacar la asignación para el CONAVI de ¢30.000,0 millones, para el pago del primer tracto que dicho consejo gestionará para financiar el proyecto de la ruta 32 carretera Limón, como parte de los objetivos esbozados en el PND vigente en materia de atención de la infraestructura vial del país.

El Gobierno de la República ha impulsado un Programa de Financiamiento de Inversiones como medida para mejorar la competitividad del país y con miras a atender las principales demandas de la población. En esta línea uno de los principales proyectos es la ampliación de la Ruta 32 (carretera a Limón), máxime que recientemente se ha adjudicado la construcción y operación de una nueva terminal exclusiva para el manejo de contenedores en Moín que permitirá reducir tiempos de espera para carga y descarga así como también reducir los costos y ampliar la capacidad de exportación/importación del país.

Para el financiamiento de este proyecto se ha decidido realizar un acuerdo marco país a país con el Gobierno de la República Popular de China (el cual se suscribirá en los próximos meses), dada la disponibilidad de este último de financiar el proyecto en condiciones concesionales y a largo plazo (a través del Eximbank) y debido a la gran experiencia de las empresas públicas chinas dedicadas a ejecución de proyectos, particularmente a la construcción de carreteras con calidad mundial.

El Gobierno de Costa Rica contratará la carretera a través del CONAVI, quien será adicionalmente el deudor ante el Eximbank. Como este Banco usualmente requiere el respaldo del Gobierno para otorgar créditos, el Gobierno se comprometerá mediante el acuerdo marco, a entregarle bonos de deuda interna al CONAVI que sirvan de respaldo para que este repague la deuda con el Eximbank. Adicionalmente el CONAVI, no cuenta con los recursos suficientes para comprometerse a repagar el crédito, de forma que la transferencia que el Gobierno le realice será fundamental para que el CONAVI se pueda comprometer con el Eximbank.

El proyecto tiene un costo estimado de \$420 millones y será construido en aproximadamente 3 años. En el presente Proyecto se incluye una transferencia para un primer tramo por un total de ¢30.000,0 millones en títulos valores de largo plazo, los cuales deberán ser complementados en los siguientes dos ejercicios presupuestarios hasta alcanzar el total del valor de proyecto, de forma que el CONAVI cuente con los recursos necesarios para realizar el repago de la deuda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para el Ministerio de Educación Pública (MEP) se presupuestan recursos por un monto de ¢1.584.779,0 millones, cifra que representa un 6,99% del Producto Interno Bruto (PIB), proyectado para el 2012 por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en su Programa Macroeconómico, a los cuales deben sumarse los recursos externos que ejecutará el MEP y que se revalidan en 2012.

No obstante la situación fiscal que enfrenta el país, se da cumplimiento al Transitorio I de la Ley N° 8954 Reforma al artículo 78 de la Constitución Política publicada en la Gaceta N° 161 del 23 de agosto del 2011.

El presupuesto asignado al Ministerio de Educación Pública para el 2012 incorpora recursos para atender las prioridades institucionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente entre las que sobresalen:

- Lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien, en áreas: científicas; lógicas y matemáticas; históricas, sociales y culturales; y de comunicación y lenguaje.
- Desarrollar la capacidad productiva y emprendedora de las poblaciones de adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos.
- Promover el programa de fortalecimiento de la educación para el desarrollo sostenible y un estilo de vida saludable en las poblaciones estudiantiles.
- Garantizar el derecho a la educación de calidad.
- Elevar en forma sistemática la calidad del recurso humano del sistema educativo.

Con respecto al año 2011, los recursos asignados para el 2012 al Ministerio de Educación Pública crecen en un 9,6 % lo que equivale a ¢138.245,6 millones más.

Entre los principales rubros a financiar están:

- Pago de remuneraciones al personal del MEP, para dar contenido al incremento automático en los salarios producto de la aplicación de reasignaciones de puestos, incremento de una anualidad a cada servidor, ajustes en el rubro de carrera profesional, dedicación exclusiva, prohibición del ejercicio profesional, ajuste en el rubro de horarios alternos en primaria, ajuste en los diferentes tipos de recargo de funciones que se le paga al personal docente, entre otros, asimismo recursos para atender los incrementos por costo de vida para el I y II semestre del 2012, también se garantizan los recursos para el pago de los incentivos “Desarrollo de la Docencia” y “Laborar en zonas de menor desarrollo socio-económico”, y la previsión de los recursos para el pago del décimo tercer mes y el salario escolar de los servidores del MEP, considerando también el incremento en las contribuciones a la CCSS, Banco Popular, Ley de Protección al Trabajador, Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Para el año 2012 se autoriza la incorporación de 505 nuevas plazas para atender la creación de 10 colegios técnicos y la transformación de 8 colegios académicos a colegios técnicos. Para atender el crecimiento de la matrícula en otros niveles, el MEP atenderá la necesidad de recursos humanos, con las plazas vacantes no utilizadas.
- Los recursos incorporados para el rubro de transferencias es por un monto de ¢551.349,0 millones, estos recursos los destinará el MEP principalmente al financiamiento de: a) Transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS para atender el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas las cuales beneficiarán a estudiantes de secundaria b) Transferencias al Fondo Nacional de Becas (FONABE) destinadas al otorgamiento de becas para estudiantes de preescolar y primaria, estudiantes trabajadores, niños en vulnerabilidad, madres adolescentes, becas de pasajes para transporte de estudiantes, becas Post Secundaria, c) Recursos para el financiamiento de las universidades estatales cubiertas por el FEES y el financiamiento de la Universidad Técnica Nacional (UTN), d) Recursos para cubrir los gastos de

operación de los colegios universitarios, e) Pago de prestaciones legales e indemnizaciones derivadas de procesos administrativos, f) Transferencias a las Juntas de Educación y Administrativas dirigidos a la compra de alimentos y la contratación de servicios para atender el Programa de Comedores Escolares, g) Transferencias a Juntas de Educación y Administrativas por aplicación de la Ley N° 6746 para atender los gastos de operación de los centros educativos existentes y los que se abrirán en el 2012, h) Transferencias a las Juntas Administrativas de instituciones de Tercer Ciclo y Educación Diversificada Técnica según Ley 7372 y Ley 8283 para gastos varios de los centros educativos, i) Transferencias a la Fundación Omar Dengo para atender y fortalecer el Programa de Informática Educativa, j) Transferencias a las Juntas de Educación y Administrativas para la construcción, mantenimiento, restauración y adecuación de infraestructura educativa, k) Transferencias a las Juntas de Educación y Administrativas para el equipamiento de la nueva infraestructura educativa , l) Transferencias a la Fundación Omar Dengo para cubrir los costos de la ampliación y renovación de laboratorios para los estudiantes de primaria, renovación de equipo computacional en laboratorios, y la ampliación de la cobertura del Programa de Informática Educativa en colegios para estudiantes del Tercer Ciclo.

- Se incorporan recursos por ¢13.467,7 millones para la adquisición de bienes duraderos, los cuales están dirigidos principalmente para la adquisición de equipo y mobiliario educacional y recreativo procurando con esto el mejoramiento en las condiciones actuales de la población estudiantil. Igualmente se destinarán recursos para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de infraestructura educativa.
- Se destinan ¢26.383,4 millones para financiar la partida de Servicios, y entre los principales rubros incorporados sobresalen: a) Para gastos de viaje y transporte se incorporan ¢5.465,9 millones dirigidos a cubrir el servicio de

transporte de estudiantes, viáticos para pruebas nacionales, visitas de asesores nacionales, viáticos fijos para asesores supervisores y pago de viáticos a funcionarios de oficinas centrales y regionales del MEP, b) Para los servicios de gestión y apoyo se incorpora recursos por ¢2.066,8 millones destinados a financiar entre otros rubros, la contratación de profesionales para la supervisión, inspección y definición de obras de infraestructura, pago de delegados de exámenes de bachillerato, Proyecto MEP-DIGITAL, por medio del cual se pretende brindar de manera oportuna, segura y confiable los servicios prestados por la institución tanto en materia de recursos humanos y pagos, como en aquellos otros sub procesos relacionados con la gestión institucional, c) Se incorporan ¢487,5 millones para actividades de capacitación dirigida a funcionarios docentes, administrativos docentes y administrativos del sistema educativo, d) Se destinan ¢1.052,1 millones para el mantenimiento mínimo requerido de las oficinas centrales y regionales del MEP. e) Para el pago de alquileres se incorporan ¢7.533,0 millones para hacer frente a los compromisos contractuales, nuevos alquileres, incrementos derivados de la ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos y además se incorporan recursos para el alquiler de equipo y programas de cómputo, f) Para los servicios básicos se incorporan ¢3.931,2 millones, para atender entre otros rubros, los ajustes tarifarios de agua, alcantarillado, energía eléctrica, correos, telecomunicaciones y además sufragar los gastos de la conectividad de Internet existentes y las nuevas conexiones de centros educativos para el 2012. g) Para los gastos por servicios comerciales y financieros se incorpora ¢863,7 millones destinados a financiar los costos para la información a la población sobre las distintas políticas educativas, publicación de edictos y acuerdos, convocatorias a pruebas nacionales, divulgación de cursos de capacitación, avisos de licitaciones, concursos docentes entre otros. Asimismo se cubren los gastos para la impresión de materiales didácticos, guías y antologías necesarias en los procesos de enseñanza aprendizaje de Preescolar, I, II, III Ciclos de la Educación General Básica y la Educación

Diversificada Académica y Técnica, confección de los folletos de las pruebas de bachillerato, módulos de capacitación, manuales, afiches entre otros gastos, h) Se incorporan recursos por ₡3.851,6 millones para cubrir los gastos de cancelación de primas anuales por concepto de pólizas del INS, fundamentalmente para riesgos del trabajo, póliza de incendios, equipo de cómputo y seguro de automóviles, Los recursos que se destinan a la adquisición de materiales y suministros disminuyen en relación con el 2011 en un 8,6%, por cuanto las autoridades superiores del MEP, continúan con la política interna de solicitar a los jefes de cada programa presupuestario ajustar las solicitudes de insumos de acuerdo con las metas de producción comprometidas.

Un aspecto importante de señalar, en relación con la programación presupuestaria y los recursos asignados al MEP es su estrecha vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 “María Teresa Obregón Zamora” principalmente con lo relacionado al fortalecimiento de las políticas sociales universales. Para tal efecto el MEP está promoviendo la actualización de programas de estudio en distintas especialidades e implementación del Diseño Curricular basado en normas de competencias, reforzando áreas científicas; lógicas y matemáticas, históricas, sociales y culturales y de comunicación y lenguaje. Con la creación en el 2012 de 10 colegios técnicos y la transformación de 8 colegios académicos a colegios técnicos, se desarrollará la capacidad productiva y emprendedora de las poblaciones de adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos, que incluyan el desarrollo de competencias óptimas para el mundo del trabajo. Asimismo se incorporará el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) al sistema educativo, en términos de equipamiento, cobertura y recursos didácticos, para alcanzar en el 2012 una cobertura de un 65% de los centros educativos con acceso a INTERNET.

Igualmente es importante señalar, en lo referente a la programación presupuestaria, que el MEP ha realizado avances importantes por centrarse en los aspectos

estratégicos de su gestión, no obstante aún persisten debilidades y asuntos de carácter operativo que continúan reflejándose en ésta, por lo que se deberá realizar un mayor esfuerzo con el objetivo de lograr la formulación de indicadores de resultado tanto en el nivel institucional como programático que evidencien en forma clara su asociación con los objetivos estratégicos institucionales, así como todos los beneficios que se traslada a la población atendida .

En otro orden, tal como lo manifestó la señora Presidenta de la República desde su Plan de Gobierno, en su Administración se pretenderá sostener e incluso aumentar los flujos de recursos financieros destinados al gasto social, y este aspecto pasa indefectiblemente por la consideración no solo en cuanto a los impactos de este gasto en la sociedad costarricense, sino y con especial interés, valorar el tratamiento económico de este tipo de erogaciones.



## **MINISTERIO DE SALUD**

El Ministerio de Salud es la institución que garantiza la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional, con enfoque de promoción de la salud y participación social inteligente, bajo los principios de transparencia, equidad, solidaridad y universalidad.

Para el ejercicio económico 2012 le fue asignada la suma de ¢221.909,0 millones, monto que con respecto al año 2011 crece en un 61,2 %, lo que equivale a ¢82.252,4 millones más. Dicho monto equivale aproximadamente a un 1,0% del Producto Interno Bruto.

Este crecimiento tan significativo obedece al esfuerzo realizado por el gobierno a pesar de la difícil situación fiscal que atraviesa nuestro país, para asignar la totalidad de los recursos solicitados por la Caja Costarricense del Seguro correspondientes a leyes específicas, por un monto total de ¢101.706,1 millones, por concepto de Regímenes Especiales de Seguros de Salud y Pensiones (Centros Penales, Convenios Especiales, Trabajadores Independientes y Paternidad Responsable). Aunado a lo anterior, también se incorpora en el presupuesto 2012, ¢36.000,0 millones a la Caja Costarricense del Seguro Social para pago por atención a la población indigente.

Es así, como del total del presupuesto asignado al Ministerio de Salud, el 62,1% de los recursos se transfieren a la CCSS, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las políticas sociales de carácter universal, donde el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 enfatiza en la necesidad de que los programas de salud avancen en lograr una mayor eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos y en la prestación de servicios, de manera que se alcance una mayor satisfacción de la población y contribuya a la interiorización de prácticas saludables y sostenibles. Asimismo, la dotación de dichos recursos, contribuye a fortalecer y promover la sostenibilidad financiera de los seguros sociales, objetivo estratégico plasmado en el PND.

Por otra parte, producto también de leyes específicas, se presupuestan ¢1.917,5 millones para la Cruz Roja Costarricense, así como otros montos menores para el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

Además de los recursos mencionados anteriormente, se destacan los transferidos a las instituciones adscritas al mismo, por un monto de ¢11.292,5 millones, dentro de estas se encuentran el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), Patronato Nacional de Ciegos (PANACI), Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE) y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

Para el ICODER, además de los recursos incorporados para cubrir su gasto operativo, se destina la suma de ¢2.194,0 millones para los Juegos Deportivos Centroamericanos que se tiene programado realizar en el año 2013. Dichos recursos se utilizarán para la preparación de atletas. Asimismo, se presupuestan ¢2.000, millones como transferencia de capital para la construcción y reparación de la infraestructura deportiva.

Se incluyen ¢1.395,6 millones para la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, para colaborar con programas de vacunación y ¢1.092,0 millones para el Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS) con el objeto de llevar a cabo las actividades del proyecto para la mitigación de efectos indeseables en el Ambiente y la Salud Pública en el Relleno Sanitario de Río Azul.

En cuanto a la vinculación del Presupuesto con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) de la presente Administración, el Ministerio de Salud formuló su programación de manera que permita además de cumplir con su quehacer institucional y las funciones permanentes que como órgano rector le competen, alcanzar lo plasmado en las acciones estratégicas presentes en el Plan Nacional de Desarrollo que son de su responsabilidad exclusivamente,

dentro de las cuales se destacan: el acceso a servicios de salud de atención integral a las personas con equidad, calidad, seguridad, diversidad, universalidad, solidaridad y accesibilidad e inclusión social; la protección, restauración, mejoramiento y uso sostenible del hábitat humano; la erradicación del trabajo infantil, garantizar el acceso al agua segura para consumo humano para mejorar la calidad de vida de la población, entre otros.

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Para el Ejercicio Económico de 2012 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuenta con un monto de ¢284.125,0 millones, lo cual representa un aumento de ¢13.081,0 millones y un crecimiento de un 4,8%, con respecto a la suma autorizada en el presupuesto del año 2011, por ¢271.044,0 millones, que le permitirán cumplir con la rectoría del Sistema de Administración del Trabajo y del Sector Trabajo y Seguridad Social del país, para lo cual realiza procesos de política pública socio laboral, para la atención de los actores del mercado de trabajo; organizaciones estatales, paraestatales y la sociedad civil, que realizan actividades de administración del trabajo, los grupos sociales en desventaja social y la población en general.

Es por ello que dentro de la programación presupuestaria se pueden identificar las prioridades institucionales orientadas a: incrementar las capacidades laborales de la población nacional, con énfasis en grupos vulnerables; erradicar el trabajo infantil y sus peores formas, protección a la población adolescente trabajadora; fiscalización de los derechos laborales con el objetivo de procurar un trabajo decente a la población trabajadora y por último fomentar una cultura de cumplimiento de los derechos laborales y responsabilidad social, mismas que se encuentran estrechamente relacionadas con las acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, con intermediación de empleo; empleabilidad con énfasis en sectores vulnerables, personas discapacitadas, personas jóvenes en busca de su primer empleo y/o en riesgo social y mujeres jefas de hogar; generación de empleo por medio de la microempresa y organizaciones cooperativas; erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, así como protección a los adolescentes trabajadores y fiscalización de los derechos laborales con el fin de fomentar un trabajo digno y equidad de género, entre otras.

Dentro del monto citado para el año 2012 se encuentran ¢453,4 millones para el Tribunal Administrativo de la Seguridad Social, lo cual responde a lo establecido en la Ley N°8777, donde establece que dicho ente velará por el cumplimiento de la legislación en materia de pensiones y jubilaciones del Régimen de Magisterio Nacional.

Además, incluye ¢268.443,7 millones en Transferencias Corrientes y de Capital, lo cual representa un 94,5% del total presupuestario asignado a este Ministerio. Dentro de este rubro se encuentran ¢187.506,6 millones, para el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) que se utilizarán para dar financiamiento a programas de desarrollo y asistencia social dirigidos a personas que se encuentran en condiciones vulnerables de pobreza con el fin de atender las necesidades de costarricenses y extranjeros residentes legales en el país, así como a menores de edad que a pesar de estar en condición migratoria, se encuentran en situaciones de pobreza o pobreza extrema, tal y como lo establece la Ley N° 8783. Dentro de estos proyectos se encuentran los recursos que se le asignan a la Caja Costarricense del Seguro Social, con el fin de fortalecer el Programa de Asistencia Social del Régimen No Contributivo, el cual posee dos Programas a saber: el de Pensiones Ordinarias y el de Pensiones por Parálisis Cerebral Profunda, para lo cual se le asignan al Régimen No Contributivo la suma de ¢52.219,1 millones, monto con el cual se podrá seguir otorgando una pensión de ¢70.125 en promedio a adultos mayores de 65 años. También, se destinan ¢4.077,7 millones para continuar otorgando el beneficio a la población en condiciones de viudez, orfandad, parálisis cerebral profundo o a indigentes.

Al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) ¢6.400,0 millones para la continuidad del Programa de Seguridad Alimentaria, cuyo fin es otorgar un subsidio económico para satisfacer las necesidades básicas de las familias en condiciones de pobreza, preferiblemente con jefaturas femeninas y con niños menores de 12 años. La meta de este programa es atender al menos 7.000 familias con una transferencia máxima

de ¢75.000,0 mensuales; dando prioridad a familias pobres que residen en comunidades vulnerables y con bajos índices de desarrollo social y cuyos hijos e hijas asistan a los CEN-CINAI, hogares comunitarios u otras modalidades de atención y desarrollo infantil, de tal manera que los fines de semana las familias cuenten con ingresos económicos que les permitan satisfacer las necesidades de alimentación de los niños durante esos días.

Para el PRONAMYPE ¢1.500,0 millones con el objetivo de generar empleo en la población nacional, mediante el apoyo a sectores vulnerables con la oportunidad de desarrollar capacidades productivas y empresariales. Además al Programa Nacional de Empleo (PRONAE) se le asignan ¢2.500,0 millones, que buscará brindar un auxilio temporal a las personas desempleadas que son beneficiarias del Programa.

Por último, comedores escolares, juntas de educación, programa avancemos y construcción, ampliación y reparación de CEN-CINAI, cuyos recursos se encuentran los tres primeros en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 2012 del Ministerio de Educación Pública, y el último en el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Por otro lado, se encuentran transferencias para a la Caja Costarricense del Seguro Social por ¢3.190,2 millones con lo cual se cancelará el resto de pensiones otorgadas y nuevas pensiones a otorgar y para la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO) ¢286,2 millones para el desarrollo de programas y proyectos que promuevan un proceso de envejecimiento y una vejez digna, activa y productiva para los adultos mayores en todo el territorio nacional.

Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se le transfieren ¢9.236,1 millones, para gastos operativos y para financiar programas de atención, albergue, rehabilitación o tratamiento de niñas o niños discapacitados o en riesgo social, incluidos los niños

agredidos, además, para financiar proyectos de inserción educativa de las madres adolescentes en situaciones de riesgo social.

## MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Para el Ejercicio Económico del 2012, al Ministerio de Cultura y Juventud se le asignan en este Proyecto ¢33.483,0 millones, lo cual representa un aumento de ¢2.765,0 millones y un crecimiento de un 9,0%, con respecto a la suma autorizada en el presupuesto del año 2011, por ¢30.718,0 millones, los cuales le permitirán atender la rectoría de las políticas nacionales en cultura y juventud, fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, sin distinciones de género, grupo étnico y ubicación geográfica. Para ello ha definido dentro de la programación presupuestaria acciones orientadas a generar procesos participativos de gestión artística cultural en comunidades urbanas y rurales, como instrumento catalizador en la búsqueda de una cultura de paz social; definir una política cultural nacional de mediano y largo plazo, que permita visualizar el aporte del sector artístico y cultural al desarrollo económico y social costarricense y fortalecer la identidad cultural costarricense, mediante la realización de programas de investigación, conservación y educación acerca del patrimonio histórico, arquitectónico e intangible, mismas que están relacionados con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo, desarrollar programas de gestión artística cultural donde se involucren todos los actores sociales de las comunidades urbanas y rurales, como aporte en la solución de su problemática social, cultural y ambiental, mediante el desarrollo del potencial creativo y artístico y visualizar el aporte del sector artístico y cultural al desarrollo económico y social costarricense, mediante mecanismos de construcción y participación ciudadana.

El Ministerio de Cultura y Juventud vela por la preservación del Patrimonio Cultural Costarricense, mediante la asignación de recursos para la debida readecuación, mantenimiento y restauración de todas aquellas edificaciones y centros considerados como Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al Artículo N° 15 de la Ley N° 7555, para lo cual se le asignan ¢1.732,0 millones.



Dentro del monto asignado a este Ministerio se incluyen ¢17.865,9 millones que corresponden a Transferencias Corrientes y de Capital dirigidas a instituciones del Sector Cultura y otras entidades que desarrollarán proyectos de interés social en procura de la conservación de la cultura y a la mejora de sus infraestructuras, dicho rubro representa un 53,4% del total del presupuesto asignado a este Ministerio. Dentro de estas Transferencias se encuentra: ¢168,0 millones destinados al otorgamiento de premios y becas a los ganadores de los diferentes certámenes que realiza la Dirección de Cultura.

También para fortalecer el Proyecto Parque Metropolitano la Libertad en Patarrá; continuar con el proyecto de Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM); adquisición de instrumentos musicales para las diferentes bandas nacionales; entre otras.

Asimismo, se incluyen recursos con destino específico derivados de la Ley N° 7972 “Impuesto sobre Cigarrillos y Licores para el Plan de Protección Social” y Ley N° 8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias” por la suma de ¢728,0 millones y ¢47,2 millones respectivamente.

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

El presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Paz (MJP) para el año 2012 es de ¢87.263,0 millones, monto que en relación con ¢80.197,0 millones aprobados en el 2011, representa un crecimiento de un 8,8%.

El gasto autorizado para el próximo ejercicio económico contiene recursos para el alcance de los objetivos estratégicos del MJP establecidos en el sector **Seguridad Ciudadana y Paz Social** del Plan Nacional de Desarrollo (PND), de los cuales se destacan:

- El *fortalecimiento de la policía* con la creación de 150 puestos de vigilante penitenciario que contribuyan a afrontar la sobrepoblación que han generado en los centros penales las medidas adoptadas por el Estado para combatir la creciente criminalidad que afecta al país, entre ellas el establecimiento de Tribunales de Flagrancia y la promulgación de normativa como las leyes contra el Crimen Organizado, Protección de Víctimas y Testigos, y las modificaciones a la de Tránsito.
- El *fortalecimiento del sistema penitenciario* con una transferencia de fondos que se destinan al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, con el fin de que se invierta en infraestructura de los centros penales.
- El *fortalecimiento de la institucionalidad democrática, la gobernabilidad y la convivencia pacífica* con el financiamiento de acciones para prevenir la violencia por medio de la ejecución de proyectos por la Red Nacional de Jóvenes y los comités de prevención; incrementar el uso de métodos de resolución alterna de conflictos a través de personas certificadas en estos

temas; y activar casas de justicia en cantones catalogados como prioritarios por tener índices de seguridad cantonal críticos.

Adicionalmente, se incorporaron fondos para cubrir el traslado de 67 puestos del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes al Registro Nacional, de conformidad con la Ley N° 8905 del 07 de diciembre de 2010.

Se considera relevante señalar que el MJP deberá redoblar esfuerzos con el propósito de plantear la programación presupuestaria de forma estratégica, ya que persisten indicadores del desempeño que en su mayoría son operativos, los cuales pueden medir a lo interno de la Institución, mostrando a los habitantes del país aquellos que produzcan transformaciones de conducta y/o de condiciones de sus usuarios.

## **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) es la institución que ejerce la rectoría del proceso de planificación del territorio nacional, en materia de vivienda y gestión territorial, mediante la emisión de políticas, directrices y lineamientos, con el propósito de facilitar a la población el acceso a asentamientos sostenibles, productivos, equitativos e inclusivos, contribuyendo así al desarrollo social del país.

El monto que se está incluyendo en el Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario para el año 2012 es de ¢15.264,0 millones; de los cuales el 80,9% de los recursos los ocupan los gastos indirectos que se transfieren al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI). El monto restante incluye el financiamiento para el pago del recurso humano del Ministerio, los incrementos por costo de vida previsto para el citado período, los diferentes pluses salariales y los efectos en las respectivas contribuciones sociales, así como gastos operativos para que la institución pueda llevar a cabo la gestión programada.

Se presupuestan dos transferencias para el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), de las cuales ¢2.350,0 millones son para financiar programas públicos dirigidos a la dotación de vivienda digna, según la Ley N°8683 del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda y ¢10.000,0 millones para la asignación de bono colectivo en obras de infraestructura en asentamientos precarios, según artículo 65 de la Constitución Política y la Ley No. 7052 Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del BANHVI del 13/11/1986 y sus reformas.

En cuanto a la vinculación del Presupuesto con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) de la presente Administración, como ente rector del Sector Vivienda y Ordenamiento Territorial, su programación está dirigida a alcanzar lo plasmado en las acciones

estratégicas presentes en el PND que son de su responsabilidad, dentro de las cuales se destaca la elaboración de la Política y del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, la cual pretende impulsar la gestión integrada del territorio, entendido como el proceso encaminado a una gestión ecológica, productiva, equitativa y equilibrada del territorio nacional, mediante la coordinación de los diferentes actores que inciden en él.

Para cumplir con dicha acción, se creó el programa presupuestario de Ordenamiento Territorial, el cual se encargará de formular, desarrollar y dar seguimiento a las políticas y lineamientos en esta materia, así como de desarrollar las estrategias de coordinación intersectorial necesarias en las comunidades definidas como prioritarias, con el propósito de generar asentamientos humanos sostenibles, equitativos e inclusivos.

## **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

El Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) es el ente rector de la política de comercio exterior, encargado de la negociación, gestión y aplicación de los acuerdos comerciales, promocionar las exportaciones, así como atraer inversión extranjera, todo con el fin de contribuir al crecimiento económico del país y abrir mejores oportunidades a los costarricenses.

Para el ejercicio económico 2012, la asignación presupuestaria que se otorga al COMEX, es de ¢5.666,0 millones, que representa un decrecimiento del 1,3%, con respecto al presupuesto del 2011, uno de los factores que inciden en el decrecimiento fue la disminución de la partida de Remuneraciones producto de la variación en el tipo de cambio con respecto al dólar, esto en lo que se refiere a salarios de funcionarios que se pagan en dólares.

Los recursos asignados para el período 2012 apoyaran a la institución alcanzar las prioridades institucionales como son: consolidar, ampliar y racionalizar la plataforma de comercio exterior del país, verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados, acuerdos y demás instrumentos comerciales o de inversión bilateral, regional o multilateral que suscribe el país con sus socios comerciales, así como, impulsar el establecimiento de compañías nacionales y extranjeras de alto valor agregado para el país, que promuevan la diversificación de la producción y el desarrollo de nuevos productos, y que aporten conocimiento y acceso a nuevas tecnologías.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “María Teresa Obregón Zamora 2011-2014”, se establecen puntos de partida importantes, en los cuales la gestión que realiza el COMEX es de suma relevancia, como es el caso de la maximización de la

inversión extranjera directa, la inserción de Costa Rica en los mercados internacionales, en procura de la integración comercial con el resto del mundo, debido a ello, el presupuesto asignado incluye recursos para que el COMEX realice su gestión de manera eficiente y eficaz.

Para el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a la Inversión (CIADI) el presupuesto asignado es por ¢386,2 millones, ésta erogación se requiere para la representación que el Estado necesita en la contratación en asesoría legal y económica especializada ante el CIADI, que es el rol que tiene este Organismo como administrador de los procedimientos de solución de controversias inversionista - estado.

Con respecto a la programación presupuestaria incluida en este proyecto, se realizaron una serie de observaciones por parte del ente rector para mejorarla, sin embargo al ser un proceso de mejoramiento continuo, Hacienda realizará una serie de acciones para subsanar aquellos casos que no se acoplen a la metodología utilizada.

## **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

El monto asignado al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el 2012 asciende a ¢9.191,0 millones, lo que representa una caída en el orden del 15,5% respecto de los gastos autorizados al MIDEPLAN para el año 2011; decremento que se explica en la disminución de las sumas otorgadas en forma extraordinaria al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el 2011 para la realización del Censo Nacional de Población.

La suma conferida al MIDEPLAN permitirá el ejercicio de la función rectora encomendada en la ley a esta Cartera en los procesos de planificación nacional, y en particular esta dotación permitirá atender aspectos relevantes del Plan Nacional de desarrollo (2011-2014) como los siguientes:

- Promoción de los ajustes fundamentales en la gestión pública por medio de estudios, disposiciones y lineamientos que incorporen métodos participativos para conocer y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
- Incremento de la calidad de los estudios de proyectos de desarrollo económico y social, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.

Además la institución, entre otros aspectos pretende fortalecer la capacidad institucional de gestión y organización de la cooperación internacional, mejorar la evaluación pública con el fin de apoyar la toma de decisiones oportunas, el mejoramiento de la gestión y la rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

En relación con la inversión pública, este ente tiene como propósito impulsar su mejora mediante proyectos formulados y evaluados de acuerdo con criterios



establecidos en las normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública, así como por el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).

Por último, es importante mencionar que el Ministerio deberá redoblar esfuerzos para lograr concentrar sus planes en aspectos estratégicos, dado que la programación sigue siendo muy operativa con indicadores solamente de eficacia por lo que es necesario que se continúe trabajando en este tema, con la finalidad de que se obtengan resultados concretos, que muestren su beneficio en la población.

## **MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

El presupuesto asignado al Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) para el año 2012 es de ¢6.244,0 millones. De dicho monto, se destina para gasto institucional la suma de ¢3.323,1 millones; cifra obtenida luego de un gran esfuerzo realizado por el MICIT y el Ministerio de Hacienda garantiza la gestión institucional.

El MICIT posee dentro de sus prioridades institucionales el fortalecimiento y capacitación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, además de la apropiación social del conocimiento científico y tecnológico para crear vocación científica en la sociedad, esto al lograr articular sector empresarial, académico y sociedad; lo anterior obedece a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.

Por otra parte, cabe destacar que el 46,8% del presupuesto asignado al MICIT para el año 2012, es decir, ¢2.920,9 millones, corresponden a transferencias de recursos a distintas instituciones como lo son el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT, Fondo de Incentivos y Propyme), Ente Costarricense de Acreditación y Academia Nacional de Ciencias, entre otras, con diversos fines como lo es la formación de recurso humano con competencias de alto nivel; adaptar la tecnología y la innovación en la pequeña empresa del país; fomentar y organizar la función de acreditación en el país en miras de garantizar cierto nivel de calidad en los productos que brindan los entes acreditados; y promover el quehacer científico y tecnológico para una mayor innovación.

Respecto a la programación institucional se denota su operatividad, por lo que se requiere de un mayor esfuerzo del MICIT para brindarle un enfoque más estratégico que permita una mayor transparencia y un enfoque hacia el usuario de los servicios en ciencia y tecnología que brinda la institución.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

El Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), en su calidad de rector, es el responsable de emitir las políticas ambientales en el desarrollo de las telecomunicaciones, la protección ambiental, el manejo y uso sostenible de los recursos naturales y la promoción del uso de las fuentes de energía renovables.

Para el ejercicio económico 2012 la asignación presupuestaria otorgada al MINAET asciende a ¢40.137,0 millones, que representa un crecimiento de un 0,2%, en relación con la asignación presupuestaria del ejercicio económico del año 2011. Este crecimiento es producto de las especiales circunstancias que caracterizan el entorno económico fiscal del país.

No obstante el porcentaje de crecimiento de los gastos del MINAET para el ejercicio presupuesto son sumamente moderados en relación con el año 2011, la asignación que nos ocupa en este Proyecto permitirá al MINAET la atención de importantes compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “María Teresa Obregón Zamora 2011 - 2014”, como es el caso del mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del país, garantizando la necesaria y plena armonía entre las actividades de desarrollo nacional, el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos.

Dentro de los objetivos que a nivel institucional se plantearon se pueden mencionar; mejorar la articulación del Sector Ambiente, con el fin de generar y promover soluciones integrales para la protección de los recursos ambientales (aire, agua, suelo biodiversidad y paisaje), estimular la innovación, promoviendo actividades de investigación y transferencias de conocimiento que potencian las cadenas productivas y contribuyan al desarrollo social.

De la asignación presupuestaria para el año 2012, ¢27.907,9 millones corresponden a transferencias para Órganos Desconcentrados, tales como, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), al que se le asignaron ¢15.076,9 millones, de los cuales ¢13.643,3 millones se destinan para gastos operativos y ¢1.000,0 millones para el pago de tierras, ¢412,6 millones para el Fondo Forestal, para dar cumplimiento a lo estatuido en la Ley No. 7575, ¢21,0 millones para el Fondo de Vida Silvestre en cumplimiento de la Ley No. 7317.

Al Fondo de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) se le asignaron ¢12.831,0 millones, para atender lo dispuesto en el artículo No. 51 de la Ley No. 8114 del 4/7/2001, para la consolidación de las áreas silvestres protegidas y el fortalecimiento de las reservas privadas y núcleos de producción forestal sostenible, mediante el reconocimiento de los servicios ambientales que brindan estas áreas.

Con respecto a la programación presupuestaria, los productos finales, objetivos e indicadores de programas sustantivos de esta institución, muestran aspectos operativos de la gestión sin enfocar realmente lo estratégico, a pesar que el ente rector en la materia la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) ha realizado las observaciones pertinentes en ejercicios económicos anteriores, por tal razón Hacienda llevará a cabo una serie de acciones para subsanar esta situación.

## **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

En un contexto de recuperación económica y ante la necesaria reforma tributaria para la sostenibilidad fiscal y estabilidad macroeconómica, se hace necesario recurrir a la deuda para enfrentar el gasto público, no sin antes procurar el mejor manejo de las finanzas públicas como herramienta para propiciar el bienestar de la ciudadanía, de la creación de empleos y del crecimiento de la producción.

En este documento se presentan las necesidades presupuestarias para atender el Servicio de la Deuda del Gobierno Central producto del stock actual como de las futuras necesidades de financiamiento tanto interno como externo. Este rubro tiene una gran importancia relativa en el Presupuesto del Gobierno, por lo que resultan estratégicos los esfuerzos y recursos que se destinen en su estimación y ejecución siempre buscando la obtención de resultados favorables en la gestión de la Deuda Pública.

Como es usual, para las estimaciones respectivas, se utiliza como insumo, las proyecciones de Deuda Interna y Externa, generadas mediante el uso de las herramientas informáticas, supuestos macroeconómicos esperados, así como la estimación de las necesidades de colocación.

El monto determinado para el Servicio de la Deuda 2012 asciende a ¢2.030.506,0 millones, con un aumento del 9,5% con respecto al 2011, más la revalidación de los Recursos Externos del sobrante del extraordinario del 2010.

A continuación se presenta una explicación de los principales aspectos metodológicos asociados con la estimación del Servicio de la Deuda para el 2012.

## **ASPECTOS METODOLÓGICOS**

La estimación del Servicio de la Deuda se divide en cuatro grandes componentes: amortización e intereses (tanto de la Deuda Interna como Externa), Comisiones de Compromiso y los Servicios Comerciales y Financieros.

En el caso de la Deuda Externa el proceso toma en cuenta los préstamos y colocaciones de bonos realizadas en el exterior, de los cuales se dispone de información bastante precisa a partir de las tablas de servicio de los préstamos y las respectivas emisiones de bonos, adicionalmente, se incorporan los nuevos desembolsos estimados por parte de las unidades ejecutoras de proyectos para el período presupuestario, basado en sus cronogramas de trabajo, así como el posible servicio de deuda que los mismos generen. Esta información se encuentra sistematizada en el Sistema General de Administración de la Deuda Externa (SIGADE).

Para la estimación del Servicio de Deuda Interna, se utiliza la información contenida en el Sistema de Registro de Deuda Individualizada (RDI) y del Sistema de Registro de Deuda Estandarizada (RDE), módulos del Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos (SINPE), en el que se encuentran las diferentes modalidades de títulos valores: Títulos cero cupón colones y dólares, Títulos Tasa Fija Colones, Títulos Tasa Básica, Títulos TUDES, Títulos en Dólares Tasa Fija, Títulos en Dólares Tasa Ajustable y Títulos Deuda Política.

Las partidas presupuestarias de deuda interna contemplan tanto la amortización como los intereses, la primera referida a los vencimientos netos de la deuda y la segunda al gasto producto del costo por las emisiones de títulos valores realizados como a otras deudas contraídas por el Estado.

Se considera tres componentes:

- Los intereses sobre las colocaciones ya realizadas.
- Los intereses sobre las nuevas colocaciones.
- Los intereses sobre deudas de instituciones públicas asumidas por el Estado.

Cabe señalar que, en virtud de la existencia de títulos con rendimiento ajustable, indexados y denominados en dólares, se requiere realizar proyecciones de las respectivas variables de interés, destacando: tasa básica, devaluación, inflación y tasa libor. Los servicios comerciales y financieros, se definen conforme a las comisiones que se pagan por concepto de servicios y gastos bancarios.

## **SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA**

Para honrar el Servicio de la Deuda Interna para el ejercicio económico del 2012, originada en las colocaciones de títulos valores en el mercado nacional así como el cumplimiento de los convenios con la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF) y atención a los bonos deuda interna en poder de terceros, (deuda con INVU - CCSS y BANHVI), se contempla un monto de ¢1.784.467,8 millones, de los cuales ¢1.318.225,3 millones corresponden a amortización con un incremento absoluto de ¢ 79.310,3 millones con referencia a lo disponible en el año 2011. Considera además ¢466.242,6 millones para el pago de intereses, los cuales, se ven aumentados en ¢59.151,5 millones, con respecto al presupuesto en el período anterior.

## **AMORTIZACIÓN**

La amortización se proyecta considerando los vencimientos de las colocaciones activas (stock de deuda) a la fecha de la estimación (julio 2011), y con supuestos

sobre las colocaciones que se realizarán en los restantes meses del año 2011. Al efecto se consideran los siguientes supuestos:

- La estimación de esta partida involucra el servicio a ejecutar por las colocaciones de títulos valores vigentes al cierre del año 2011, cuyo vencimiento ocurre durante el período 2012.
- Se utiliza la más reciente estimación de las necesidades de financiamiento según el flujo de caja preparado por la Unidad de Programación Financiera de la Tesorería Nacional al momento del cierre del informe.
- Se espera que la colocación de títulos en el mercado, correspondiente al segundo semestre 2011, se realice utilizando la siguiente estructura porcentual:

- Instrumento	Porcentaje
- TP y TUDES	70% - 80%
- Cero Cupón	10% - 15%
- TP \$	10% - 15%

- Estas operaciones de colocación se podrán realizar tanto con residentes como con no residentes. En el caso de que se realicen con no residentes, las condiciones financieras de las mismas deberán hacerse públicas.
- Para lo que resta del año 2011 se pretende colocar según los siguientes segmentos:
  - $\phi$ 283.000,0 millones en operaciones directas con instituciones públicas, normalmente estas operaciones se realizan con títulos Cero Cupón.
  - $\phi$ 915.000,0 millones en colocaciones principalmente a través de las subastas.



- Un saldo promedio por mes de ¢30.000,0 millones en pagarés de corto plazo.

La estructura de colocación al mercado, indicada anteriormente, ha sido comunicada y presentada al medio bursátil, en el mes de julio del 2011, y considera elementos como una lenta recuperación en la economía mundial, crecimiento proyectado de la economía de Costa Rica 4,5%, inflación entre un rango de 4% a 6%, según el Banco Central de Costa Rica (BCCR), así como una relativa estabilidad cambiaria.

A partir de los elementos indicados, la suma presupuestada por concepto de amortización deuda interna alcanza ¢ 1.318.225,30 millones.

Se asume el supuesto que las inversiones por operaciones directas con entidades públicas y operaciones en pagarés, serán reinvertidas con vencimiento de hasta un año plazo y un mes respectivamente, elementos que afectan tanto el gasto por amortización como por intereses de deuda interna.

## **INTERESES**

La estimación de los intereses de deuda interna, se realiza considerando las condiciones financieras de la deuda existente así como los supuestos sobre las variables macroeconómicas que afecten el gasto. Incluye además el efecto producto de la proyección de la nueva deuda, basado en una estructura según tipo de instrumento y plazo. Por ello se requiere disponer de proyecciones detalladas de las diferentes estructuras en función de la estrategia de colocación definida y además considerar las condiciones y evolución del mercado financiero.

El monto determinado para el Servicio de la Deuda - Intereses 2012 asciende a ¢466.242,6 millones, con un incremento del 14,5% con respecto a la cuota comprometida en el 2011.

Adicionalmente, esta partida presupuestaria encierra los intereses sobre deudas de instituciones públicas asumidas por el Estado.

Es importante indicar que este rubro presupuestario se ve afectado tanto por las colocaciones del segundo semestre del 2011 como por las operaciones que se realizan en el período 2012, para estos efectos se consideran los siguientes elementos:

- a- El pago por intereses sobre colocaciones proyectadas del segundo semestre del 2011, se fundamenta en la estructura de colocaciones indicada en párrafos anteriores.
- b- Se pretende realizar las colocaciones 2012 a mercado según la siguiente estructura:
  - 70% - 80% en títulos de mediano y largo plazo
  - 10% - 15% en títulos de Cero Cupón
  - Hasta un 15% en títulos denominados en dólares

El cumplimiento de esta estructura dependerá de la situación del mercado financiero durante el próximo año y podría variar dependiendo de los ejercicios de riesgo que se realicen en el segundo semestre.

- c- Estas colocaciones se podrán realizar tanto con residentes como con no residentes. En el caso de que se realicen con no residentes, las condiciones financieras de las mismas deberán hacerse públicas.

De conformidad con lo indicado, para atender el servicio de intereses deuda interna, se estimó un requerimiento de ¢ 466.242,6 millones.

## **SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA**

Para dar servicio a las deudas contraídas con los diferentes organismos financieros internacionales y el mercado financiero internacional, se presupuesta la suma de ¢240.038,09 la cual disminuye en ¢157.445,0 millones, con respecto a la cuota asignada en el 2011 pero con respecto al corte de Julio el incremento es de ¢6.852,9 millones.

## **AMORTIZACIÓN**

Esta partida contiene la obligación por los contratos o convenios de préstamos establecidos con los Organismos Internaciones y otros convenios cuyo monto asciende a ¢167.491,13 millones; para este período existe nuevamente la obligación por vencimientos de Eurobonos por un monto de \$250,0 millones.

Si se compara con lo disponible para el 2011 esta partida presenta un sobrante de un 49,1%, producto de los recursos revalidados para ese año, con respecto a lo ajustado por gastar en el 2011 el incremento es solo de un 1, 8%.

## **INTERESES**

Se presupuesta por este concepto la suma de ¢70.287,0 millones, presentando una disminución de ¢2.671,3 millones, un 3,9% con respecto a las cifras del año 2011 (¢67.615,7 millones).

Cabe resaltar que el incremento en la deuda por los nuevos desembolsos de los proyectos que se encuentran en ejecución o en trámite en la Asamblea Legislativa puede afectar el comportamiento del gasto por intereses así como las comisiones de compromiso.

Para la estimación de este rubro se parte de las siguientes consideraciones:

- a. Parte del servicio de deuda de la cartera de créditos externos, fueron contratados en canasta de monedas. La volatilidad de las mismas, podrían modificar el valor final a ejecutar.
- b. Para el tipo de cambio se utilizó las proyecciones que realiza la unidad de Política de Endeudamiento de la Dirección Crédito Público, ajustadas a Julio 2011.

Ciertamente las condiciones finales, tanto del mercado financiero nacional como internacional pueden variar con respecto a las proyectadas, sin embargo, el ejercicio de estimación se realiza incorporando todos los elementos técnicos disponibles y con el objetivo de obtener la mejor proyección posible.

## **COMISIONES DE COMPROMISO**

Este rubro permite atender el gasto originado por la contratación de nuevos créditos y las sumas pendientes de desembolsar para la ejecución de los diversos proyectos que se financian con recursos externos.

El gasto estimado para el periodo 2012 alcanza un monto de ¢2.260,0 millones, con un incremento de ¢ 1.258,2 millones con respecto al 2011, este rubro se sustenta en

el comportamiento de los desembolsos por los créditos que se encuentran en ejecución y con los que se proyectan desembolsar en el transcurso del próximo año.

## **SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

Los gastos por concepto de comisiones que se pagan por servicios bancarios al gobierno central (por recolección de impuestos, transferencias, pagos directos etc.). Este rubro se estima conforme al comportamiento del gasto del año anterior y para el año 2012 se espera gastar aproximadamente ¢6.000.0 millones, suma equitativa a la presupuestada en el ejercicio económico 2011.

## **IMPACTO EN LA DE DEUDA DEL GOBIERNO**

El saldo proyectado de deuda pública al cierre del 2012 es de ¢8.074.860,4 (35,6% del Producto Interno Bruto (PIB)), el cual estará compuesto en un 48,9% en colones, un 26,1% en monedas extranjeras (principalmente dólares) y un 25,0% en valores denominados en unidades de desarrollo.

Si partimos de un saldo de la deuda a diciembre 2011 de ¢ 6.666.980,2 millones (32,2% del PIB), se puede observar un crecimiento absoluto en los saldos de deuda de ¢1.407.880,2 millones de colones durante el año 2011.

## **REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES**

El monto incluido en el Proyecto de Ley del Presupuesto Ordinario para el año 2012 es de ¢627, 288,0 millones, los cuales se destinan al pago de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional.

El monto presupuestado para las partidas de los regímenes de pensiones y jubilaciones, reporta un incremento de un 2,8% con respecto al año anterior, no obstante la proyección considera el monto que se estima ejecutar en 2012 año que se espera una disminución en el ritmo de crecimiento de las inclusiones, lo cual ya se ha manifestado en el presente año, disminución que es notoria en los Regímenes de Comunicaciones, Hacienda, Registro Nacional, Régimen General, entre otros.

Es notable el crecimiento en la partida de pensiones ex servidores INCOP, en razón de la Ley N° 8950 del 12/05/2011 que pretende otorgar prejubilaciones a ex funcionarios de INCOFER, y de otras instituciones del estado; se estima en 95 los derechos adicionales.

Es importante señalar que para el régimen del Magisterio Nacional y el correspondiente rubro de indemnizaciones, el incremento obedece principalmente al Voto 13704-2010 de la Sala Constitucional, que permite a los viudos y viudas que hayan contraído nuevas nupcias, disfrutar de la pensión sucesoria dejada de percibir por ese concepto, dicho fallo rompe prescripción y caducidad.

## **OBRAS ESPECÍFICAS**

En el presente Proyecto se han destinado ¢3.000,0 millones con el fin de atender lo dispuesto en la Ley N° 7755, del 23 de febrero de 1998 y su reglamento, que serán distribuidos mediante Decreto Ejecutivo, elaborado por el Ministerio de Hacienda, esto debido a que la situación fiscal que enfrenta el país provocó que la decisión de asignarle a las municipalidades recursos se atrasara, lo que impidió cumplir en el plazo con la distribución correspondiente, la que deberá hacerse mediante decreto.

La inclusión de estos recursos representan un gran esfuerzo por parte del Ejecutivo, no obstante su propósito es coadyuvar a los Gobiernos Locales en la solución de los distintos problemas que se presentan en las comunidades mediante la presentación de proyectos para construir aulas, puentes, paradas de autobús, acueductos, entre otros muchos, lo que genera una mejora en la calidad de vida de los pobladores.

Asimismo, al ser la realización de estos proyectos una labor compartida entre las municipalidades y las comunidades con aportes económicos o de mano de obra, así como del Estado con el otorgamiento de la partida específica, se promueve la participación ciudadana y la convivencia pacífica.

## **PODER JUDICIAL**

Para el Ejercicio Económico 2012, se le asigna al Poder Judicial la suma de ¢292.834,0 millones, lo que representa un 10,0% de crecimiento con respecto a los gastos autorizados en el año 2011, y un 8,95% respecto de los ingresos corrientes estimados para el ejercicio presupuesto 2012.

Cabe destacar que pese a los esfuerzos realizados por el Poder Judicial para reducir su propuesta inicial de gastos, en aras de coadyuvar con el objetivo de racionalizar el gasto público y paliar los efectos del déficit fiscal del Gobierno de la República; el exceso de 2,95% sobre el 6% constitucionalmente fijado a ese Poder de la República, que obedece a la necesidad de atender un conjunto de demandas de recursos para sustanciar el efectivo ejercicio de la función jurisdiccional encomendada a ese órgano, ha debido ser financiado con deuda pública, suma esta que asciende a ¢96.599,8 millones de los ¢292.834,0 millones que se asignan en este Proyecto, en virtud de la escasez de ingresos sanos suficientes para atender la totalidad de estos gastos.

En materia de recursos humanos, se financian 274 plazas nuevas que vendrán a llenar los requerimientos de personal de los juzgados especializados y oficinas judiciales, así como recursos para hacer frente a las revaloraciones por costo de vida, provisiones para el I y II semestre del año 2012 respectivamente, según las estimaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Cabe destacar que dentro de los recursos incorporados se están financiando proyectos especiales que se originan en compromisos del Estado en materia de seguridad, como son:



- Programa de Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos por ¢1.774,1 millones.
- Atender la Ley No. 8837 de Apelaciones en material Penal por ¢2.256,5 millones.
- Recursos para la atención de flagrancias en el Primer Circuito Judicial de San José por ¢1.218,8 millones.
- Transferencia de ¢36,0 millones a la INTERPOL para pago de cuota de membresía y cuotas ordinarias, que facilitan el acceso a sistemas de información policial a nivel internacional y otros beneficios.

La institución hizo un esfuerzo por ajustar su programación presupuestaria a los requerimientos metodológicos de la Dirección General de Presupuesto Nacional, sin embargo, deberán replantearse algunos de sus elementos, por lo que el Ministerio de Hacienda como ente rector dirigirá los esfuerzos tendientes a mejorar los elementos que la componen.

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

Para el ejercicio económico 2012, se asignan al Tribunal Supremo de Elecciones  $\text{¢}31.644,0$  millones, cifra que representa un crecimiento del 20,3 % en relación con el monto autorizado en 2011.

El monto citado incluye  $\text{¢}3.220,0$  millones como previsión para la organización de un eventual referéndum, según lo estipulado en la Ley No. 8492, del 4 de abril del 2006.

En materia de requerimientos humanos, la institución cuenta con los recursos para hacer frente a las previsiones para la aplicación de las revaloraciones salariales por costo de vida, para cada uno de los semestres del año 2012, según las estimaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Dentro de los proyectos importantes para el Tribunal Supremo de Elecciones destacan, recursos para dotar a la Dirección General de Registro Electoral de aplicaciones informáticas para el mejoramiento y modernización necesarios para los próximos procesos electorales, dar continuidad de la política de reforzamiento de la seguridad informática y de la plataforma tecnológica, formación y promoción de la cultura cívica y valores democráticos por parte del Instituto de Formación y Estudios en Democracia, así como recursos para el inicio de los programas de cedulación ambulante con miras al proceso electoral del 2014 e iniciar la primera etapa del proyecto de digitalización de documentos, entre otros.

La programación presupuestaria deberá replantear algunos de sus elementos, según la metodología utilizada por la Dirección General de Presupuesto Nacional, por lo que el Ministerio de Hacienda como ente rector dirigirá los esfuerzos para mejorar los elementos que la componen y posibilitar la medición de los aspectos estratégicos del servicio que brinda la institución a los usuarios externos.

---

---

**RESÚMENES GLOBALES  
SOBRE INGRESOS Y EGRESOS**

---

---

**Artículo 1°: Apruébanse los siguientes Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2012**

**INCISO A: DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012 (en colones corrientes)**

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 0 0 0 00 0 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	3.270.569.955.000,00
1 1 0 0 00 0 0 0 000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.004.873.400.000,00
1 1 1 0 00 0 0 0 000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	880.000.000.000,00
1 1 1 1 00 0 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	260.000.000.000,00
1 1 1 1 01 01 0 0 001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	150.000.000.000,00
1 1 1 1 02 01 0 0 001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	87.500.000.000,00
1 1 1 1 03 01 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	22.500.000.000,00
1 1 1 2 00 0 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	495.000.000.000,00
1 1 1 2 01 00 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	45.000.000.000,00
1 1 1 2 02 00 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	450.000.000.000,00
1 1 1 3 00 0 0 0 000	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS E INTERESES DE TÍTULOS VALORES	74.000.000.000,00
1 1 1 3 01 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS	18.000.000.000,00
1 1 1 3 01 01 0 0 001	Del Sector Público	1.000.000.000,00
1 1 1 3 01 02 0 0 001	Del Sector Privado	17.000.000.000,00
1 1 1 3 02 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE INTERESES DE TÍTULOS VALORES	56.000.000.000,00
1 1 1 3 02 01 0 0 001	Del Sector Público	47.500.000.000,00
1 1 1 3 02 02 0 0 001	Del Sector Privado	8.500.000.000,00
1 1 1 4 00 0 0 0 000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	50.600.000.000,00
1 1 1 4 01 00 0 0 001	Impuesto sobre remesas al exterior	50.600.000.000,00
1 1 1 5 00 0 0 0 000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS NO DOMICILIADAS	400.000.000,00
1 1 1 5 01 00 0 0 000	Impuesto especial sobre bancos y entidades financieras no domiciliadas Ley No 8114	400.000.000,00
1 1 1 5 01 01 0 0 001	Impuesto Especial sobre Entidades Financieras No Domiciliadas (Artículo 21 de Ley No 8114)	400.000.000,00
1 1 2 0 00 0 0 0 000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	132.564.000.000,00
1 1 2 1 00 0 0 0 000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	2.500.000.000,00
1 1 2 1 01 00 0 0 001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No 8683	2.500.000.000,00
1 1 2 2 00 0 0 0 000	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	94.114.000.000,00
1 1 2 2 01 00 0 0 001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No 7088	94.000.000.000,00
1 1 2 2 02 00 0 0 001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No 7317	114.000.000,00
1 1 2 3 00 0 0 0 000	Impuesto sobre el patrimonio	550.000.000,00
1 1 2 3 01 00 0 0 001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No 6879	550.000.000,00

## ING- 2

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 1 2 4 00 0 0 000	Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	20.000.000.000,00
1 1 2 4 01 0 0 001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No 7088	20.000.000.000,00
1 1 2 5 00 0 0 000	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	15.400.000.000,00
1 1 2 5 01 0 0 001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No 7088	15.400.000.000,00
1 1 3 0 00 0 0 000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1.775.020.000.000,00
1 1 3 1 00 0 0 000	IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO	1.316.200.000.000,00
1 1 3 1 01 0 0 000	IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS	1.125.000.000.000,00
1 1 3 1 01 01 0 0 001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No 7543	583.000.000.000,00
1 1 3 1 01 02 0 0 001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No 7543	542.000.000.000,00
1 1 3 1 02 0 0 000	IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	191.200.000.000,00
1 1 3 1 02 01 0 0 001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No 7293	29.200.000.000,00
1 1 3 1 02 02 0 0 001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No 7293	162.000.000.000,00
1 1 3 2 00 0 0 000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	458.820.000.000,00
1 1 3 2 01 0 0 000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	458.420.000.000,00
1 1 3 2 01 03 0 0 000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	390.000.000.000,00
1 1 3 2 01 03 1 0 000	Impuesto único a los Combustibles Ley No 8114	390.000.000.000,00
1 1 3 2 01 03 1 1 001	Interno	234.000.000.000,00
1 1 3 2 01 03 1 2 001	Importaciones	156.000.000.000,00
1 1 3 2 01 04 0 0 000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	68.420.000.000,00
1 1 3 2 01 04 1 0 000	Impuesto Específico sobre Bebidas Alcohólicas Ley No 7972	35.000.000.000,00
1 1 3 2 01 04 1 1 001	Interno	29.000.000.000,00
1 1 3 2 01 04 1 2 001	Importaciones	6.000.000.000,00
1 1 3 2 01 04 2 0 000	Impuesto Específico sobre bebidas envasadas sin contenido Alcohólico Ley No 8114	31.500.000.000,00
1 1 3 2 01 04 2 1 001	Interno	29.000.000.000,00
1 1 3 2 01 04 2 2 001	Importaciones	2.500.000.000,00
1 1 3 2 01 04 3 0 000	Impuesto específico sobre jabones de tocador Ley No 8114	1.650.000.000,00
1 1 3 2 01 04 3 1 001	Importaciones	1.650.000.000,00
1 1 3 2 01 04 4 0 000	Impuesto al Cemento	270.000.000,00
1 1 3 2 01 04 4 0 001	Impuesto al Cemento Ley N°6849 inciso ch)	270.000.000,00
1 1 3 2 02 0 0 000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	400.000.000,00
1 1 3 2 02 03 0 0 000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	400.000.000,00
1 1 3 2 02 03 1 0 001	Impuesto a casinos y salas de juego autorizadas Ley No 7088	400.000.000,00
1 1 4 0 00 0 0 000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	211.936.400.000,00
1 1 4 1 00 0 0 000	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	163.500.000.000,00
1 1 4 1 01 01 0 0 001	Arancel de Aduanas Ley No 7417	135.300.000.000,00
1 1 4 1 02 0 0 000	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	28.200.000.000,00
1 1 4 1 02 01 0 0 001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No 7292 y sus Reformas	28.200.000.000,00
1 1 4 2 00 0 0 000	IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES	3.986.400.000,00
1 1 4 2 01 01 0 0 001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No 7313	3.831.900.000,00

## ING- 3

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 1 4 2 09 01 0 0 001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No 7147	154.500.000,00
1 1 4 3 00 00 0 0 000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	44.450.000.000,00
1 1 4 3 03 00 0 0 000	Impuestos de salida al exterior	29.000.000.000,00
1 1 4 3 03 01 0 0 001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No 8316	29.000.000.000,00
1 1 4 3 04 00 0 0 000	Derechos consulares	6.100.000.000,00
1 1 4 3 04 01 0 0 001	Derechos consulares Ley No 7293	6.100.000.000,00
1 1 4 3 09 00 0 0 000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	9.350.000.000,00
1 1 4 3 09 01 0 0 001	Impuesto de la Ley de Migración y Extranjería Ley No 8764	8.500.000.000,00
1 1 4 3 09 02 0 0 001	Impuesto General Forestal Ley No 7575	850.000.000,00
1 1 9 0 00 00 0 0 000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	5.353.000.000,00
1 1 9 1 00 00 0 0 000	IMPUESTO DE TIMBRES	5.261.000.000,00
1 1 9 1 01 00 0 0 001	Timbre Fiscal Ley No 7208	5.261.000.000,00
1 1 9 9 00 00 0 0 000	Ingresos Tributarios Diversos	92.000.000,00
1 1 9 9 01 00 0 0 001	Papel Sellado Ley No 7345	92.000.000,00
1 2 0 0 00 00 0 0 000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	75.500.000.000,00
1 2 1 3 00 00 0 0 000	CONTRIBUCIÓN A REGÍMENES ESPECIALES DE PENSIONES	75.500.000.000,00
1 2 1 3 01 01 0 0 001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No 7531	22.000.000.000,00
1 2 1 3 02 01 0 0 001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No 7531	42.000.000.000,00
1 2 1 3 03 01 0 0 001	Deducción sueldos para pensionados Ley No 7302	11.500.000.000,00
1 3 0 0 00 00 0 0 000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22.372.145.000,00
1 3 1 0 00 00 0 0 000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	9.459.145.000,00
1 3 1 1 00 00 0 0 000	VENTA DE BIENES	17.000.000,00
1 3 1 1 09 00 0 0 000	Venta de otros bienes	17.000.000,00
1 3 1 1 09 01 0 0 001	Venta de Bienes-MOPT-Instituto Geográfico Nacional	17.000.000,00
1 3 1 2 00 00 0 0 000	VENTA DE SERVICIOS	3.449.400.000,00
1 3 1 2 03 00 0 0 000	Servicios financieros y Seguros	900.000,00
1 3 1 2 03 01 0 0 000	Servicios Financieros	900.000,00
1 3 1 2 03 01 0 1 001	Costo Transferencias SWIFT	900.000,00
1 3 1 2 04 01 0 0 000	Alquiler de edificios e instalaciones	6.000.000,00
1 3 1 2 04 01 1 0 001	Alquileres de edificios	6.000.000,00
1 3 1 2 09 00 0 0 000	OTROS SERVICIOS	3.442.500.000,00
1 3 1 2 09 01 0 0 000	Servicios de formación y capacitación	8.500.000,00
1 3 1 2 09 01 1 0 001	Venta Servicios de Capacitación Contraloría General de la República.	8.500.000,00
1 3 1 2 09 02 0 0 000	Servicios de Investigación y Desarrollo	223.000.000,00
1 3 1 2 09 02 1 0 001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No 8279	40.000.000,00
1 3 1 2 09 02 2 0 001	Servicios Ambientales SETENA	183.000.000,00
1 3 1 2 09 09 0 0 000	Venta de Otros Servicios	3.211.000.000,00
1 3 1 2 09 09 1 0 001	Costo confección documentos migratorios Ley No 8764	3.200.000.000,00
1 3 1 2 09 09 2 0 001	Venta de Servicios Instituto Geográfico Nacional MOPT	11.000.000,00
1 3 1 3 00 00 0 0 000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5.992.745.000,00
1 3 1 3 01 00 0 0 000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5.931.745.000,00

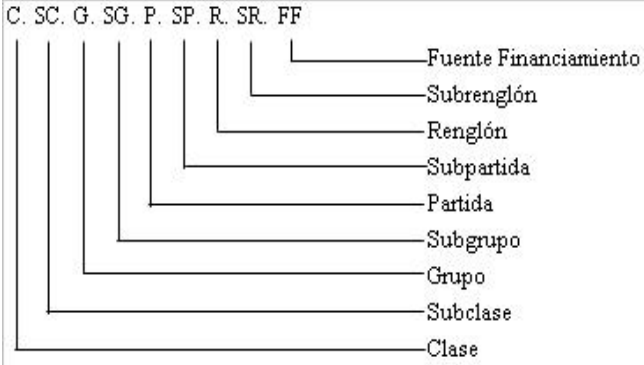
## ING- 4

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 3 1 3 01 01 0 0 000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5.714.120.000,00
1 3 1 3 01 01 1 0 001	Licencias de conducir Ley No 7055	2.635.400.000,00
1 3 1 3 01 01 2 0 001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No 7969	3.078.720.000,00
1 3 1 3 01 03 0 0 000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	217.625.000,00
1 3 1 3 01 03 1 0 001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No 40	53.000.000,00
1 3 1 3 01 03 2 0 001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No 8000	2.625.000,00
1 3 1 3 01 03 3 0 001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No 8000	120.000.000,00
1 3 1 3 01 03 4 0 001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No 8000	42.000.000,00
1 3 1 3 02 00 0 0 000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	61.000.000,00
1 3 1 3 02 03 0 0 000	Derechos administrativos a actividades comerciales	61.000.000,00
1 3 1 3 02 03 1 0 001	Radio y televisión, Ley No 1758.	23.000.000,00
1 3 1 3 02 03 2 0 001	Frecuencias de radio, Ley No 1758	38.000.000,00
1 3 2 0 00 00 0 0 000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	225.000.000,00
1 3 2 3 00 00 0 0 000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	225.000.000,00
1 3 2 3 03 00 0 0 000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	225.000.000,00
1 3 2 3 03 01 0 0 001	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	225.000.000,00
1 3 3 0 00 00 0 0 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	9.088.000.000,00
1 3 3 1 00 00 0 0 000	MULTAS Y SANCIONES	9.002.000.000,00
1 3 3 1 01 00 0 0 001	Multas de tránsito	2.500.000.000,00
1 3 3 1 02 00 0 0 000	Multas por atraso en pago de impuestos	262.000.000,00
1 3 3 1 02 01 0 0 001	Impuestos Internos	10.000.000,00
1 3 3 1 02 02 0 0 001	Impuestos Aduanas	252.000.000,00
1 3 3 1 04 00 0 0 000	Sanciones administrativas y judiciales	6.000.000.000,00
1 3 3 1 04 01 0 0 001	Sanciones Administrativas y Otros (Ley No 7092)	5.900.000.000,00
1 3 3 1 04 02 0 0 001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	100.000.000,00
1 3 3 1 09 00 0 0 000	Otras multas	240.000.000,00
1 3 3 1 09 01 0 0 001	Multas Sugeval	23.900.000,00
1 3 3 1 09 02 0 0 001	1% Ley Protección al Consumidor	79.100.000,00
1 3 3 1 09 03 0 0 001	Multas por Incumplimiento	65.500.000,00
1 3 3 1 09 09 0 0 001	Multas Varias	71.500.000,00
1 3 3 2 00 00 0 0 000	REMATES Y CONFISCACIONES	86.000.000,00
1 3 3 2 01 00 0 0 000	Remates y confiscaciones	86.000.000,00
1 3 3 2 01 01 0 0 001	Remates	86.000.000,00
1 3 9 0 00 00 0 0 000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.600.000.000,00
1 3 9 1 00 00 0 0 001	Reintegros en efectivo	2.100.000.000,00
1 3 9 9 00 00 0 0 001	Ingresos varios no especificados	1.500.000.000,00
1 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.824.410.000,00
1 4 1 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	167.824.410.000,00
1 4 1 2 00 00 0 0 000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	162.120.100.000,00
1 4 1 2 01 00 0 0 000	Transferencias de Fodesaf	157.268.600.000,00
1 4 1 2 01 01 0 0 001	Fodesaf-Comedores-Ministerio Educación Pública Ley No. 8783 Artículo 3 inciso e	22.042.600.000,00

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 4 1 2 01 02 0 0 001	Fodesaf-Ministerio de Obras Públicas y Transportes	400.000.000,00
1 4 1 2 01 03 0 0 001	Fodesaf-Pronae-Ministerio de Trabajo	2.500.000.000,00
1 4 1 2 01 04 0 0 001	Fodesaf-Pronamype	1.500.000.000,00
1 4 1 2 01 05 0 0 001	Fodesaf-Régimen no Contributivo de Pensiones-CCSS Ley No 8783	56.296.800.000,00
1 4 1 2 01 06 0 0 001	Fodesaf-MEP-Comedores Escolares Ley 8783 Juntas Ley No 8783	18.550.000.000,00
1 4 1 2 01 07 0 0 001	Fodesaf-MEP-Programa Avancemos-Ley No 8783	47.500.000.000,00
1 4 1 2 01 08 0 0 001	Fodesaf-IMAS-Jefas de Hogar Ley No 8783	6.400.000.000,00
1 4 1 2 01 09 0 0 001	Fodesaf-Desaf- Ley No 8783	2.079.200.000,00
1 4 1 2 02 00 0 0 001	Junta Administrativa del Registro Nacional, Ley No 7138	4.851.500.000,00
1 4 1 3 00 00 0 0 000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4.454.510.000,00
1 4 1 3 01 00 0 0 000	Cuotas a Organismos Internacionales, Ley No 3418	135.110.000,00
1 4 1 3 01 01 0 0 001	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Tecnológicas	3.410.000,00
1 4 1 3 01 02 0 0 001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	600.000,00
1 4 1 3 01 03 0 0 001	Instituto Costarricense de Turismo	12.700.000,00
1 4 1 3 01 04 0 0 001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	3.200.000,00
1 4 1 3 01 05 0 0 001	Instituto Nacional de la Mujer	7.500.000,00
1 4 1 3 01 06 0 0 001	Patronato Nacional de la Infancia	8.200.000,00
1 4 1 3 01 07 0 0 001	Instituto de Desarrollo Agrario	21.600.000,00
1 4 1 3 01 09 0 0 001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	2.800.000,00
1 4 1 3 01 10 0 0 001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	18.200.000,00
1 4 1 3 01 11 0 0 001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	4.400.000,00
1 4 1 3 01 12 0 0 001	Instituto Nacional de Aprendizaje	48.700.000,00
1 4 1 3 01 13 0 0 001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	3.800.000,00
1 4 1 3 02 00 0 0 001	Instituto Nacional de Aprendizaje Ley No 7272	3.977.000.000,00
1 4 1 3 03 00 0 0 001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No 7730	342.400.000,00
1 4 1 4 00 00 0 0 000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	327.000.000,00
1 4 1 4 01 00 0 0 001	Transferencias de Municipalidades Ley No 7729	327.000.000,00
1 4 1 5 00 00 0 0 000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	201.100.000,00
1 4 1 5 01 00 0 0 000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley N° 3418	171.100.000,00
1 4 1 5 01 01 0 0 001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	36.100.000,00
1 4 1 5 01 02 0 0 001	Instituto Costarricense de Electricidad	101.200.000,00
1 4 1 5 01 03 0 0 001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	8.000.000,00
1 4 1 5 01 04 0 0 001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	11.900.000,00
1 4 1 5 01 05 0 0 001	Consejo Nacional de Producción	11.300.000,00
1 4 1 5 01 06 0 0 001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	2.600.000,00
1 4 1 5 02 00 0 0 001	Refinadora Costarricense de Petróleo- (Recope-Ley N°7399, artículo 56)	30.000.000,00
1 4 1 6 00 00 0 0 000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	721.700.000,00
1 4 1 6 01 00 0 0 000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley No 3418	721.700.000,00
1 4 1 6 01 01 0 0 001	Banco de Costa Rica	289.400.000,00
1 4 1 6 01 02 0 0 001	Banco Crédito Agrícola de Cartago	43.800.000,00
1 4 1 6 01 03 0 0 001	Banco Nacional de Costa Rica	378.400.000,00



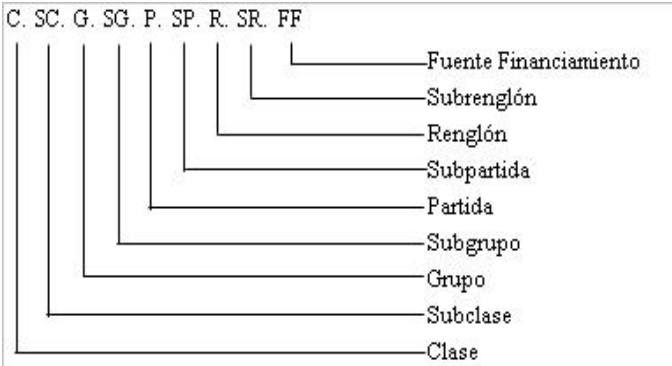
C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	4	1	6	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	4.200.000,00
1	4	1	6	01	06	0	0	001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	5.900.000,00



**INCISO B:**

**DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012 (en colones corrientes)**

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
3 0 0 0 00 00 0 0 000	FINANCIAMIENTO	2.724.871.045.000,00
3 1 0 0 00 00 0 0 000	FINANCIAMIENTO INTERNO	2.724.721.045.000,00
3 1 3 0 00 00 0 0 000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.724.721.045.000,00
3 1 3 1 01 00 0 0 000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	544.944.209.000,00
3 1 3 1 01 00 0 0 280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	544.944.209.000,00
3 1 3 1 02 00 0 0 000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	2.179.776.836.000,00
3 1 3 1 02 00 0 0 280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	2.179.776.836.000,00
3 3 0 0 00 00 0 0 000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	150.000.000,00
3 3 1 0 00 00 0 0 000	SUPERÁVIT LIBRE	150.000.000,00
3 3 1 1 06 00 0 0 905	Superávit Contraloría	150.000.000,00



**Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta DOS BILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL COLONES 00/100 en Títulos Valores de Deuda Interna 2012.**

**Parte de estas emisiones podrán realizarse en moneda extranjera.**

**El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer vía reglamento, el plazo hasta por un máximo de treinta años, el tipo de interés, que podrá fijarse en una tasa máxima de 16,0% anual en colones y un 8,0% anual en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2012.**

**Pago de intereses de títulos de la deuda pública. En el marco de la renegociación de la deuda entre el Gobierno Central y las instituciones del Sector Público No Financiero, se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer a éstas por el pago de intereses de los títulos de la deuda pública, una tasa de interés máxima igual a la suma del porcentaje de inflación, más uno punto veinticinco por ciento (1,25%).**

**En caso de colocación con no residentes la Tesorería Nacional deberá publicar la información financiera de esas colocaciones.**

**Artículo 2°: Apruébanse los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2012:**

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
	DICIEMBRE	2010	A	AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,566,091,156,412</b>		<b>5,485,273,000,000</b>		<b>5,995,441,000,000</b>	
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>985,800,091,438</b>		<b>1,227,864,042,641</b>		<b>1,335,004,723,080</b>	
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	595,371,033,976		727,185,834,044		787,473,588,894	
111 ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES	79,671,183,026		113,799,325,600		107,410,749,000	
1111 ASUNTOS EJECUTIVOS	5,028,659,412		7,484,125,000		7,799,608,000	
1112 ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	57,148,673,144		82,014,200,600		74,449,141,000	
1113 ASUNTOS EXTERIORES	17,493,850,470		24,301,000,000		25,162,000,000	
1120 ASUNTOS LEGISLATIVOS	40,887,313,088		50,720,500,000		52,187,800,000	
114 SERVICIOS GENERALES	38,618,394,237		47,757,892,121		45,361,752,000	
1141 SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	3,270,217,236		3,957,383,000		4,060,236,000	
1142 SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	11,995,451,212		10,883,000,000		9,191,000,000	
1143 OTROS SERVICIOS GENERALES	23,352,725,789		32,917,509,121		32,110,516,000	
1160 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	6,143,889,870		6,630,200,500		5,793,262,078	
1170 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	406,696,068,642		481,982,245,823		545,076,025,816	
1190 SERVICIOS ELECTORALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NO ESPECIFICADOS	23,354,185,113		26,295,670,000		31,644,000,000	
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	390,429,057,462		500,678,208,597		547,531,134,186	
1310 SERVICIOS DE POLICÍA	118,303,311,453		161,955,795,745		179,653,779,000	
1320 JUSTICIA	214,145,369,226		259,920,212,287		284,517,623,406	
1330 CENTROS DE RECLUSIÓN	46,026,851,823		60,640,128,000		65,703,305,000	
1340 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	7,507,318		9,548,127		9,322,780	
1350 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS EVENTOS	52,831,004		0		0	
1360 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA	11,893,186,638		18,152,524,438		17,647,104,000	
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>404,802,276,364</b>		<b>339,181,070,925</b>		<b>372,549,269,783</b>	
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	387,183,882,237		317,105,913,523		351,671,266,268	
211 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	19,755,496,917		26,904,002,702		25,310,938,000	
2111 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	11,667,249,642		15,739,336,730		15,073,959,000	
2112 ASUNTOS LABORALES EN GENERAL	8,088,247,275		11,164,665,972		10,236,979,000	
212 AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	46,138,711,898		43,074,542,100		44,638,742,636	
2121 AGRICULTURA Y GANADERÍA	32,614,149,898		28,988,797,100		29,504,238,576	
2122 SILVICULTURA	11,218,900,000		11,779,800,000		12,831,000,000	
2123 PESCA Y CAZA	2,305,662,000		2,305,945,000		2,303,504,060	
213 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	738,647,591		715,732,500		659,796,632	
2132 PETRÓLEO Y GAS NATURAL	358,780,531		497,393,000		536,249,000	
2134 OTROS COMBUSTIBLES	379,867,060		218,339,500		123,547,632	
214 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	520,221,065		841,252,000		790,561,000	
2141 EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	520,221,065		841,252,000		790,561,000	
215 TRANSPORTE	310,329,689,586		234,000,466,091		268,527,332,000	

PP-Anexo-002

2151	TRANSPORTE POR CARRETERA	265,397,240,189	196,616,552,852	224,787,382,325
2152	TRANSPORTE AÉREO	13,007,845,075	15,397,400,000	14,521,200,000
2153	TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	16,188,349,680	1,794,861,764	2,601,428,000
2154	TRANSPORTE FERROVIARIO	2,005,482,799	3,000,000,000	3,000,000,000
2156	OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS	13,730,771,843	17,191,651,475	23,617,321,675
216	COMUNICACIONES	1,511,132,511	2,185,571,000	2,216,068,000
2161	COMUNICACIONES	1,511,132,511	2,185,571,000	2,216,068,000
218	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	7,176,070,169	7,869,738,900	8,012,635,000
2182	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3,934,229,299	4,291,257,900	4,275,955,000
2183	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	36,440,870	94,881,000	70,680,000
2185	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	3,205,400,000	3,483,600,000	3,666,000,000
2190	ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS	1,013,912,500	1,514,608,230	1,515,193,000
22	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	17,618,394,127	22,075,157,402	20,878,003,515
2210	DISPOSICIÓN DE DESECHOS	12,050,291	15,928,407	0
2220	DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	1,098,674,551	476,251,994	0
2230	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	0	200,000,000	0
2240	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	13,268,433,612	15,948,010,998	15,426,895,288
2260	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NO ESPECIFICADOS	3,239,235,673	5,434,966,003	5,451,108,227
<b>3</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2,276,877,680,127</b>	<b>2,546,155,882,256</b>	<b>2,802,024,230,589</b>
31	VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	40,797,080,321	36,162,434,975	34,491,327,000
3110	URBANIZACIÓN	1,000,000,000	0	0
3120	DESARROLLO COMUNITARIO	17,419,153,756	17,714,702,508	17,369,632,000
3130	ABASTECIMIENTO DE AGUA	146,987,719	18,176,201	515,216,000
3140	ALUMBRADO PÚBLICO	17,776,045	8,452,142	0
3160	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS	22,213,162,801	18,421,104,124	16,606,479,000
32	SALUD	113,673,881,366	125,334,781,088	194,088,606,775
3210	SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS	362,952,307	632,283,647	518,300,000
3230	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	73,959,467,211	82,647,468,841	148,049,050,400
3250	SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	39,351,461,848	42,055,028,600	45,521,256,375
33	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	33,144,494,089	34,261,875,073	38,235,206,000
3310	SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	2,796,461,014	3,225,927,522	4,560,056,000
3320	SERVICIOS CULTURALES	28,306,719,800	29,150,985,368	32,404,923,000
3330	SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN	980,652,488	1,084,713,000	576,649,000
3340	SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	508,231,545	202,870,183	50,000,000
3360	SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGION NO ESPECIFICADOS	552,429,242	597,379,000	643,578,000
34	EDUCACIÓN	1,283,812,049,855	1,446,787,055,814	1,584,754,000,000
341	ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA	415,548,534,546	493,144,455,176	519,280,363,752
3410	ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA	415,060,527,010	492,894,967,604	519,280,363,752

PP-Anexo-003

3411	ENSEÑANZA MATERNA INFANTIL Y PREESCOLAR	22,890,720	3,667,215	0
3412	ENSEÑANZA PRIMARIA	465,116,816	245,820,357	0
342	ENSEÑANZA SECUNDARIA	258,013,333,747	293,367,782,593	315,791,068,058
3420	ENSEÑANZA SECUNDARIA	257,953,291,801	293,338,214,351	315,791,068,058
3421	ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	60,041,946	29,568,242	0
3430	ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO Terciaria o parauniversitaria	3,319,356,262	3,732,800,329	4,073,761,181
3440	ENSEÑANZA Terciaria o universitaria	240,667,163,177	272,346,353,600	302,614,655,980
3460	SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	176,968,904,942	132,144,603,655	176,963,190,170
3480	ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA	189,294,757,181	252,051,060,461	266,030,960,859
35	PROTECCIÓN SOCIAL	805,450,174,496	903,609,735,306	950,455,090,814
352	PENSIONES	586,232,669,541	702,383,727,678	735,140,395,814
3520	PENSIONES	0	0	617,814,701,000
3522	PENSIÓN POR VEJEZ	525,446,764,702	632,498,804,852	48,615,395,814
3524	OTRAS PENSIONES	60,785,904,839	69,884,922,826	68,710,299,000
3530	AYUDA A FAMILIAS	180,457,617,442	195,389,473,360	209,303,193,000
3550	EXCLUSIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	928,654,800	409,473,959	425,853,000
3560	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL	36,678,100	38,512,005	20,326,000
3570	PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	37,794,554,613	5,388,548,304	5,565,323,000
<b>4</b>	<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>	<b>898,611,108,483</b>	<b>1,372,072,004,178</b>	<b>1,485,862,776,548</b>
40	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	898,611,108,483	1,372,072,004,178	1,485,862,776,548
4000	TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	898,611,108,483	1,372,072,004,178	1,485,862,776,548

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE 2010	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
	<b>TOTAL</b>	<b>4,566,091,156,412</b>	<b>4,566,091,156,412</b>	<b>5,485,273,000,000</b>	<b>5,995,441,000,000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,251,814,781,201</b>	<b>3,251,814,781,201</b>	<b>3,808,699,056,515</b>	<b>4,148,506,133,544</b>
11	GASTOS DE CONSUMO	1,467,617,256,381	1,467,617,256,381	1,807,897,239,291	1,938,833,533,850
111	REMUNERACIONES	1,347,852,933,242	1,347,852,933,242	1,614,994,363,428	1,729,197,529,835
1111	SUELDOS Y SALARIOS	1,134,085,427,476	1,134,085,427,476	1,355,835,628,647	1,448,221,662,557
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	213,767,505,766	213,767,505,766	259,158,734,781	280,975,867,278
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	119,764,323,139	119,764,323,139	192,902,875,863	209,636,004,015
12	INTERESES	401,548,619,194	401,548,619,194	474,730,445,637	536,566,048,793
1210	INTERNOS	336,646,259,611	336,646,259,611	407,114,767,508	466,279,066,014
1220	EXTERNOS	64,902,359,583	64,902,359,583	67,615,678,129	70,286,982,779
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,382,648,905,626	1,382,648,905,626	1,526,071,371,587	1,673,106,550,901
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	888,346,337,947	888,346,337,947	936,938,977,840	1,075,521,345,313
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	490,399,890,144	490,399,890,144	584,981,744,892	593,942,562,881
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3,902,677,535	3,902,677,535	4,150,648,855	3,642,642,707
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>415,665,266,728</b>	<b>415,665,266,728</b>	<b>304,229,825,555</b>	<b>358,640,589,908</b>
21	FORMACION DE CAPITAL	32,298,825,163	32,298,825,163	53,046,665,737	39,029,847,378
2110	EDIFICACIONES	12,663,572,677	12,663,572,677	17,500,634,460	10,321,043,060
2120	VÍAS DE COMUNICACION	19,103,966,988	19,103,966,988	32,509,515,227	26,684,170,318
2140	INSTALACIONES	0	0	855,000,000	152,000,000

2150	OTRAS OBRAS	531,285,498	2,181,516,050	1,872,634,000
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	25,324,772,345	49,912,377,260	42,426,073,160
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	21,992,376,656	40,981,228,657	35,027,388,476
2220	TERRENOS	2,017,518,080	6,318,497,777	5,987,497,838
2230	EDIFICIOS	892,223,802	41,491,000	0
2240	INTANGIBLES	402,896,777	2,528,097,696	1,384,519,241
2250	ACTIVOS DE VALOR	19,757,030	43,062,130	26,667,605
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	358,041,669,220	201,270,782,558	277,184,669,370
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	339,641,671,969	189,206,748,538	259,863,988,264
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	18,399,997,251	12,064,034,020	17,320,681,106
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>898,611,108,483</b>	<b>1,372,322,004,178</b>	<b>1,486,112,776,548</b>
33	AMORTIZACIÓN	898,611,108,483	1,372,322,004,178	1,486,112,776,548
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	855,882,873,049	1,188,713,856,330	1,318,621,589,137
3320	AMORTIZACIÓN EXTERNA	42,728,235,434	183,608,147,848	167,491,187,411
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>22,113,752</b>	<b>2,181,500,000</b>
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	22,113,752	2,181,500,000
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	22,113,752	2,181,500,000

### RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,566,091,156,412</b>	<b>5,485,273,000,000</b>	<b>5,995,441,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>1,358,928,093,720</b>	<b>1,628,954,978,470</b>	<b>1,743,074,850,255</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	1,335,697,590,057	834,484,189,953	924,507,807,829	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	23,230,503,663	794,470,788,517	818,567,042,426	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>90,132,316,004</b>	<b>150,985,096,906</b>	<b>161,622,258,209</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	82,108,428,968	143,366,475,330	154,145,564,962	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8,023,887,036	7,618,621,577	7,476,693,247	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>36,831,548,126</b>	<b>60,097,925,401</b>	<b>60,955,360,758</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	32,557,787,850	48,730,020,453	53,391,953,280	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,273,760,276	11,367,904,947	7,563,407,478	
<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>402,672,751,218</b>	<b>475,732,245,823</b>	<b>538,826,025,816</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	6,975,005	475,732,245,823	538,826,025,816	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	402,665,776,213	0	0	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>38,256,784,285</b>	<b>69,844,290,183</b>	<b>52,422,865,393</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	6,507,013,976	6,621,152,727	0	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	31,749,770,309	63,223,137,456	52,272,865,393	
905 SUPERÁVIT LIBRE	0	0	150,000,000	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,382,507,748,516</b>	<b>1,525,818,952,029</b>	<b>1,672,888,407,651</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	1,236,532,872,806	1,525,818,952,029	1,597,344,817,113	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	145,974,875,710	0	75,543,590,538	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>358,041,669,220</b>	<b>201,270,782,558</b>	<b>277,184,669,370</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	6,466,561,674	3,826,239,233	0	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	351,575,107,546	197,444,543,325	277,184,669,370	
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>898,611,108,483</b>	<b>1,372,322,004,178</b>	<b>1,486,112,776,548</b>	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	898,611,108,483	1,372,322,004,178	1,486,112,776,548	
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>109,136,840</b>	<b>246,724,452</b>	<b>2,353,786,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	109,136,840	246,724,452	2,353,786,000	

CÓDIGO CONCEPTO	RESUMEN DE PUESTOS		
	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>125,152</b>	<b>807</b>	<b>125,959</b>
1 SUPERIOR	194	0	194
2 EJECUTIVO	41	3	44
3 ADMINISTRATIVO	6,819	43	6,862
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17,279	276	17,555
5 TECNICO	8,937	404	9,341
6 DOCENTE	57,923	0	57,923
8 POLICIAL	19,623	18	19,641
9 DE SERVICIO	14,336	63	14,399

CÓDIGO CONCEPTO	RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES		
	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>865,728,785,825</b>	<b>877,332,064,430</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	654,655,809,592	65,519,460,483	720,182,270,075
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	650,488,074,492	37,880,302,956	688,368,377,448
00103 SERVICIOS ESPECIALES	4,167,735,100	185,001,972	4,352,737,072
00105 SUPLENCIAS	0	27,454,155,555	27,461,155,555
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	10,263,319,158	17,117,864,507	27,388,183,665
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	8,409,911,786	0	8,409,911,786
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	324,722,521	331,722,521
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	16,793,141,986	16,793,141,986
00204 COMPENSACIÓN DE VACACIONES	91,506,961	0	91,506,961
00205 DIETAS	1,761,900,411	0	1,761,900,411
003 INCENTIVOS SALARIALES	200,251,009,425	511,630,190,742	711,881,200,167
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	176,595,798,429	176,595,798,429
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	95,664,349,538	95,664,349,538
00303 DECIMOTERCER MES	110,214,374,420	0	110,214,374,420
00304 SALARIO ESCOLAR	90,036,635,005	0	90,036,635,005
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	239,370,042,775	239,370,042,775
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0	129,735,612,891	129,735,612,891
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	123,060,626,542	123,060,626,542
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	6,674,986,349	6,674,986,349
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0	153,328,935,807	153,328,935,807
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	24,495,028,718	24,495,028,718
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	20,019,004,191	20,019,004,191
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	40,037,209,179	40,037,209,179



00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	63,750,271,814	63,750,271,814
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	5,027,421,905	5,027,421,905
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	558,647,650	0	558,647,650
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	558,647,650	0	558,647,650

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011 PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,566,091,156,412</b>	<b>4,566,091,156,412</b>	<b>5,485,273,000,000</b>	<b>5,995,441,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>4,566,091,156,412</b>	<b>4,566,091,156,412</b>	<b>5,485,273,000,000</b>	<b>5,995,441,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	2,699,986,367,176	2,699,986,367,176	3,038,826,000,000	3,270,569,955,000
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	2,699,986,367,176	2,699,986,367,176	3,038,826,000,000	3,270,569,955,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,866,104,789,236	1,866,104,789,236	2,446,447,000,000	2,724,871,045,000
905 SUPERÁVIT LIBRE	0	0	0	150,000,000

**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS TOTALES**

TOTAL	INGRESOS	EMISIÓN TIT.	RECURSOS	TOTAL
	CORRIENTES	VALORES	EXTERNOS	
<b>TOTAL</b>	<b>3,270,569,955,000</b>	<b>2,724,871,045,000</b>	<b>0</b>	<b>5,995,441,000,000</b>
<b>1 PODER LEGISLATIVO</b>	<b>17,700,804,000</b>	<b>34,494,196,000</b>	<b>0</b>	<b>52,195,000,000</b>
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	4,573,842,000	24,872,158,000	0	29,446,000,000
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	12,660,056,000	5,568,944,000	0	18,229,000,000
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	466,906,000	4,053,094,000	0	4,520,000,000
<b>2 PODER EJECUTIVO</b>	<b>3,035,130,101,000</b>	<b>2,580,637,899,000</b>	<b>0</b>	<b>5,615,768,000,000</b>
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	11,395,934,829	3,075,065,171	0	14,471,000,000
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	6,983,463,758	2,058,536,242	0	9,042,000,000
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	23,533,778,000	8,527,222,000	0	32,061,000,000
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	22,127,945,000	3,084,055,000	0	25,212,000,000
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	141,172,002,000	34,048,998,000	0	175,221,000,000
206 MINISTERIO DE HACIENDA	83,534,943,785	10,660,056,215	0	94,195,000,000
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	28,707,692,327	7,522,307,673	0	36,230,000,000
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	4,309,780,778	2,081,219,222	0	6,391,000,000
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	49,921,178,440	227,168,821,560	0	277,090,000,000
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	852,102,201,539	732,676,798,461	0	1,584,779,000,000
211 MINISTERIO DE SALUD	210,225,969,611	11,683,030,389	0	221,909,000,000
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	279,395,718,000	4,729,282,000	0	284,125,000,000
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	27,487,550,000	5,995,450,000	0	33,483,000,000
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	80,598,039,000	6,664,961,000	0	87,263,000,000
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	2,313,884,752	12,950,115,248	0	15,264,000,000
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	4,744,291,415	921,708,585	0	5,666,000,000

217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	7,277,177,000	1,913,823,000	0	9,191,000,000
218	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4,443,014,772	1,800,985,228	0	6,244,000,000
219	MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES	23,028,010,178	17,108,989,822	0	40,137,000,000
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	544,789,525,816	1,485,716,474,184	0	2,030,506,000,000
231	REGÍMENES DE PENSIONES	627,038,000,000	250,000,000	0	627,288,000,000
<b>3</b>	<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>196,234,200,000</b>	<b>96,599,800,000</b>	<b>0</b>	<b>292,834,000,000</b>
301	PODER JUDICIAL	196,234,200,000	96,599,800,000	0	292,834,000,000
<b>4</b>	<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	<b>18,504,850,000</b>	<b>13,139,150,000</b>	<b>0</b>	<b>31,644,000,000</b>
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	18,504,850,000	13,139,150,000	0	31,644,000,000
<b>5</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,000,000,000</b>
232	OBRAS ESPECÍFICAS	3,000,000,000	0	0	3,000,000,000

## RESUMEN POR TIPO DE RECURSOS HUMANOS

TOTAL	SUPE- EJE- ADMINIS- PROF. TEC- DO- POLI- DE SER- DE TOTAL									
	RIOR	CUTIVO	TRATIVO	UNIV.	NICO	CENTE	ICIAL	VICIO	OBRA	
	194	44	6,862	17,555	9,341	57,923	19,641	14,399	0	125,959
<b>1 PODER LEGISLATIVO</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>132</b>	<b>1,253</b>	<b>296</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>1,859</b>
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	0	3	16	702	165	0	57	80	0	1,023
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2	0	85	426	128	0	13	10	0	664
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	0	0	31	125	3	0	0	13	0	172
<b>2 PODER EJECUTIVO</b>	<b>167</b>	<b>28</b>	<b>5,586</b>	<b>10,714</b>	<b>4,692</b>	<b>57,923</b>	<b>18,926</b>	<b>13,800</b>	<b>0</b>	<b>111,836</b>
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	4	2	51	220	91	0	6	39	0	413
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	3	1	19	43	25	0	220	41	0	352
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	2	1	185	292	310	0	178	95	0	1,063
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	102	0	88	120	58	0	0	41	0	409
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	1	622	543	182	1	14,201	514	0	16,067
206 MINISTERIO DE HACIENDA	5	5	203	2,078	483	0	90	230	0	3,094
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	3	1	81	498	193	0	0	144	0	920
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	3	1	23	154	21	0	0	34	0	236
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	5	1	331	651	501	0	890	1,570	0	3,949
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4	1	2,295	2,131	419	57,922	0	10,044	0	72,816
211 MINISTERIO DE SALUD	3	1	1,209	1,370	1,702	0	0	398	0	4,683
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	4	1	67	468	54	0	0	47	0	641
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	3	0	40	231	269	0	0	83	0	626
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	5	0	281	1,247	277	0	3,341	419	0	5,570
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	3	0	15	87	15	0	0	21	0	141
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	2	0	4	62	5	0	0	11	0	84
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	2	0	17	169	8	0	0	14	0	210
218 MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2	1	6	60	3	0	0	6	0	78
219 MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES	9	11	49	290	76	0	0	49	0	484
<b>3 PODER JUDICIAL</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>1,023</b>	<b>5,239</b>	<b>3,439</b>	<b>0</b>	<b>645</b>	<b>438</b>	<b>0</b>	<b>10,819</b>
301 PODER JUDICIAL	22	13	1,023	5,239	3,439	0	645	438	0	10,819
<b>4 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>121</b>	<b>349</b>	<b>914</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>1,445</b>
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	3	0	121	349	914	0	0	58	0	1,445

## RESUMEN INSTITUCIONAL DE EGRESOS

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,566,091,156,412</b>	<b>5,485,273,000,000</b>	<b>5,995,441,000,000</b>	
<b>1 PODER LEGISLATIVO</b>	<b>40,887,313,088</b>	<b>50,727,000,000</b>	<b>52,195,000,000</b>	
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	22,509,761,756	29,071,000,000	29,446,000,000	
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	14,985,699,710	17,539,000,000	18,229,000,000	
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	3,391,851,622	4,117,000,000	4,520,000,000	
<b>2 PODER EJECUTIVO</b>	<b>4,276,255,421,257</b>	<b>5,138,928,000,000</b>	<b>5,615,768,000,000</b>	
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	41,307,389,675	14,098,000,000	14,471,000,000	
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	6,891,926,465	8,702,000,000	9,042,000,000	
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	30,126,842,214	33,610,000,000	32,061,000,000	
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	17,891,350,470	24,421,000,000	25,212,000,000	
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	113,234,947,431	157,874,000,000	175,221,000,000	
206 MINISTERIO DE HACIENDA	70,821,612,914	103,575,000,000	94,195,000,000	
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	38,994,990,667	35,786,000,000	36,230,000,000	
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	4,827,828,761	5,616,000,000	6,391,000,000	
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	317,185,321,827	243,922,000,000	277,090,000,000	
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,283,369,050,373	1,446,533,000,000	1,584,779,000,000	
211 MINISTERIO DE SALUD	124,040,515,113	137,656,576,000	221,909,000,000	
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	248,265,616,655	271,044,000,000	284,125,000,000	
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	29,616,726,929	30,718,000,000	33,483,000,000	
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	61,870,838,303	80,197,000,000	87,263,000,000	
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	22,348,678,235	17,383,424,000	15,264,000,000	
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	3,356,586,061	5,743,000,000	5,666,000,000	
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	11,995,451,212	10,883,000,000	9,191,000,000	
218 MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	6,868,644,930	7,193,000,000	6,244,000,000	
219 MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES	32,123,333,228	40,063,000,000	40,137,000,000	
230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1,305,156,494,295	1,853,558,000,000	2,030,506,000,000	
231 REGÍMENES DE PENSIONES	505,961,275,499	610,352,000,000	627,288,000,000	
<b>3 PODER JUDICIAL</b>	<b>221,437,777,023</b>	<b>266,322,330,000</b>	<b>292,834,000,000</b>	
301 PODER JUDICIAL	221,437,777,023	266,322,330,000	292,834,000,000	
<b>4 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	<b>23,354,185,113</b>	<b>26,295,670,000</b>	<b>31,644,000,000</b>	
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	23,354,185,113	26,295,670,000	31,644,000,000	
<b>5 OBRAS ESPECÍFICAS</b>	<b>4,156,459,931</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>	
232 OBRAS ESPECÍFICAS	4,156,459,931	3,000,000,000	3,000,000,000	

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO CONCEPTO	RESUMEN POR SUBPARTIDA		
	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,566,091,156,412</b>	<b>5,485,273,000,000</b>	<b>5,995,441,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>1,358,928,093,720</b>	<b>1,628,954,978,470</b>	<b>1,743,074,850,255</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	577,248,858,618	691,314,488,767	720,182,270,075
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	551,802,814,343	662,620,864,285	688,368,377,448
00103 SERVICIOS ESPECIALES	6,160,508,786	4,808,649,999	4,352,737,072
00105 SUPLENCIAS	19,285,535,489	23,884,974,483	27,461,155,555
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	19,850,281,301	24,820,261,817	27,388,183,665
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	6,640,486,641	7,559,504,808	8,409,911,786
00202 RECARGO DE FUNCIONES	70,537,228	300,410,197	331,722,521
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	11,746,771,269	15,271,998,012	16,793,141,986
00204 COMPENSACIÓN DE VACACIONES	42,498,329	78,063,480	91,506,961
00205 DIETAS	1,349,987,834	1,610,285,320	1,761,900,411
003 INCENTIVOS SALARIALES	546,023,157,377	651,046,929,960	711,881,200,167
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	135,257,314,187	163,380,080,522	176,595,798,429
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	73,191,658,632	88,669,098,150	95,664,349,538
00303 DECIMOTERCER MES	85,783,852,905	103,049,267,552	110,214,374,420
00304 SALARIO ESCOLAR	66,248,047,386	82,661,124,403	90,036,635,005
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	185,542,284,267	213,287,359,333	239,370,042,775
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	101,337,610,372	122,153,811,634	129,735,612,891
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	96,172,410,083	115,892,223,609	123,060,626,542
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5,165,200,289	6,261,588,025	6,674,986,349
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	114,011,494,849	139,110,520,342	153,328,935,807
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	18,146,751,204	23,368,272,871	24,495,028,718
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	15,579,089,813	18,766,729,076	20,019,004,191
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	31,164,929,778	37,522,550,348	40,037,209,179
00504 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	46,301,474,242	55,226,076,508	63,750,271,814
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	2,819,249,812	4,226,891,539	5,027,421,905
099 REMUNERACIONES DIVERSAS	456,691,203	508,965,950	558,647,650
09901 GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	456,691,203	507,465,950	558,647,650
09999 OTRAS REMUNERACIONES	0	1,500,000	0
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>90,132,316,004</b>	<b>150,985,096,906</b>	<b>161,622,258,209</b>
101 ALQUILERES	17,423,018,374	29,992,823,167	38,290,357,314
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11,561,493,588	20,476,919,930	22,664,864,162
10102 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	852,413,109	1,485,198,863	2,217,582,800

CÓDIGO CONCEPTO		GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4,941,844,712	7,916,412,502	13,149,972,865
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	51,914,769	77,136,016	249,192,584
10199	OTROS ALQUILERES	15,352,196	37,155,857	8,744,903
102	SERVICIOS BÁSICOS	16,326,556,902	20,365,055,595	22,430,199,197
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3,900,725,688	4,765,177,576	5,363,400,876
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6,884,002,250	8,141,578,554	8,780,398,055
10203	SERVICIO DE CORREO	319,076,500	504,810,384	517,322,088
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5,015,943,114	6,614,726,104	7,424,799,825
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	206,809,350	338,762,977	344,278,353
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7,900,546,519	12,237,814,631	11,253,994,803
10301	INFORMACIÓN	1,473,161,017	2,517,778,813	1,969,940,545
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	534,746,002	1,159,780,479	1,177,950,820
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,020,779,497	1,803,263,285	1,410,280,675
10304	TRANSPORTE DE BIENES	808,340,388	528,495,076	597,025,005
10305	SERVICIOS ADUANEROS	4,092,591	12,178,236	6,772,380
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4,023,554,052	6,002,926,250	6,002,705,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	35,872,972	213,392,492	89,320,378
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	12,402,274,327	29,844,010,959	29,029,501,509
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	286,784,317	455,498,125	572,101,540
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	508,695,183	2,022,320,199	1,607,288,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	586,821,087	2,673,229,712	2,874,256,094
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	439,546,011	1,097,351,084	1,414,544,817
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1,220,477,212	9,607,826,358	6,207,903,635
10406	SERVICIOS GENERALES	5,829,162,150	9,227,231,426	11,154,197,400
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3,530,788,367	4,760,554,054	5,199,210,023
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	11,027,581,277	15,142,075,705	15,234,092,918
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4,584,818,281	5,059,974,792	6,014,038,695
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4,959,728,909	7,278,346,660	6,451,272,701
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	859,368,042	1,454,823,690	1,457,836,660
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	623,666,045	1,348,930,563	1,310,944,862
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	9,126,971,020	12,597,188,850	15,397,849,971
10601	SEGUROS	9,126,896,605	12,555,188,850	15,321,219,971
10602	REASEGUROS	0	21,000,000	37,000,000
10603	OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE SEGUROS	74,415	21,000,000	39,630,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2,078,469,426	4,192,473,988	3,239,336,626
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1,710,931,045	3,529,133,433	2,581,209,180
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	361,515,618	619,447,423	625,081,396
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	6,022,763	43,893,132	33,046,050
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	10,468,298,722	22,206,750,757	22,404,030,787

CÓDIGO CONCEPTO		GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3,375,177,556	7,060,760,502	8,246,496,583
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	108,963,935	713,474,889	975,423,422
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	12,136,432	47,841,190	184,259,160
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	537,503,962	1,731,227,811	1,312,858,590
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,098,365,495	3,841,783,628	2,928,763,884
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	129,039,586	438,093,468	478,191,677
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	333,132,769	779,550,660	843,125,316
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,659,390,614	7,128,057,382	7,031,072,662
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	214,588,373	465,961,227	403,839,493
109	IMPUESTOS	141,157,110	252,419,558	218,143,250
10902	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	2,701,916	16,700,000	1,840,000
10999	OTROS IMPUESTOS	138,455,194	235,719,558	216,303,250
199	SERVICIOS DIVERSOS	3,237,442,327	4,154,483,697	4,124,751,834
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	0	525,000	4,000,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	67,713,094	136,294,077	117,304,587
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	2,927,703,577	3,616,425,600	3,715,626,000
19905	DEDUCIBLES	237,250,445	348,840,481	274,359,727
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	4,775,211	52,398,539	13,461,520
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>36,831,548,126</b>	<b>60,097,925,401</b>	<b>60,955,360,758</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	12,324,814,425	15,937,764,991	18,108,996,368
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,535,301,825	12,325,246,992	14,400,210,479
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	176,906,442	145,177,786	285,138,174
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	8,743,682	18,750,000	30,000,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2,258,523,333	2,859,042,697	3,085,423,151
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	345,339,143	589,547,515	308,224,564
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	10,509,797,478	14,593,937,757	15,655,369,128
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	234,412,086	396,635,748	11,317,884
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10,241,901,890	14,089,633,359	15,473,452,474
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	33,483,502	107,668,650	170,598,770
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3,549,142,898	10,247,469,440	7,123,893,035
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	922,642,457	3,405,205,342	2,107,076,633
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,751,170,322	5,296,523,995	2,449,081,059
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	134,621,755	257,454,998	561,702,382
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	458,217,282	827,510,975	1,639,844,621
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	34,541,490	59,991,154	80,782,714
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	87,759,421	215,742,501	128,475,346

CÓDIGO CONCEPTO		GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	160,190,171	185,040,474	156,930,280
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,038,576,367	4,057,248,058	4,383,762,369
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	178,241,268	718,444,664	560,667,455
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,860,335,099	3,338,803,395	3,823,094,914
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8,409,216,958	15,261,505,154	15,683,339,858
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	884,744,108	1,343,279,987	1,327,928,359
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	420,453,492	619,641,446	660,358,903
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,275,939,524	3,420,698,169	3,516,498,564
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	1,338,748,797	2,092,217,240	2,746,558,361
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	675,496,842	968,204,748	803,929,289
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	962,162,364	5,236,803,424	5,267,578,867
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	192,446,427	260,567,401	251,878,715
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	659,225,404	1,320,092,740	1,108,608,800
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>402,672,751,218</b>	<b>475,732,245,823</b>	<b>538,826,025,816</b>
301	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	392,558,410,856	456,677,089,007	519,962,188,829
30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	32,479,325,751	34,970,583,129	40,775,553,076
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	304,159,958,855	372,120,434,378	425,467,012,938
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	55,919,126,250	49,586,071,500	53,719,622,815
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	8,990,208,338	18,053,356,630	16,603,859,964
30202	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	6,975,005	23,750,001	36,500,000
30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	8,983,233,333	18,029,606,629	16,567,359,964
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	1,124,132,024	1,001,800,186	2,259,977,023
30404	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	1,124,132,024	1,001,800,186	2,259,977,023
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>38,256,784,285</b>	<b>69,844,290,183</b>	<b>52,422,865,393</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	21,992,376,656	40,971,228,657	35,027,388,476
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1,307,652,366	1,159,642,796	644,539,715
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,147,348,030	9,678,847,960	17,156,639,817
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,989,024,560	3,933,986,253	2,463,825,360
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3,040,281,971	4,476,828,797	3,039,947,405
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	8,184,530,225	13,916,442,830	6,246,151,903
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	432,760,574	981,584,983	830,926,675
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2,091,625,963	2,317,663,235	2,996,188,401
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,799,152,967	4,506,231,803	1,649,169,200
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	12,932,011,940	19,931,912,923	9,996,792,233

CÓDIGO CONCEPTO		GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
50201	EDIFICIOS	9,796,070,804	13,710,809,053	6,721,267,264
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2,621,978,495	3,231,723,907	916,524,969
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	0	120,475,161	450,000,000
50207	INSTALACIONES	0	855,000,000	152,000,000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	513,962,641	2,013,904,802	1,757,000,000
503	BIENES PREEXISTENTES	2,909,741,882	6,359,988,777	5,987,497,838
50301	TERRENOS	2,017,518,080	6,318,497,777	5,987,497,838
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	300,000,000	41,491,000	0
50399	OTRAS OBRAS PREEXISTENTES	592,223,802	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	422,653,807	2,581,159,826	1,411,186,846
59901	SEMOVIENTES	0	10,000,000	0
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	18,350,880	43,062,130	22,934,505
59903	BIENES INTANGIBLES	402,896,777	2,528,097,696	1,384,519,241
59999	OTROS BIENES DURADEROS	1,406,150	0	3,733,100
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,382,507,748,516</b>	<b>1,525,818,952,029</b>	<b>1,672,888,407,651</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	852,993,865,946	893,478,286,068	1,031,084,243,063
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	282,714,127,071	280,565,287,295	301,997,948,272
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	541,108,881,584	605,826,492,057	721,732,146,791
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	2,010,820,263	4,623,833,486	5,304,967,000
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	20,673,300,000	948,065,000	533,988,000
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	5,486,737,028	14,608,230	15,193,000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	1,000,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	541,244,950	1,072,437,661	1,291,549,999
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	60,601,755	190,391,611	186,749,999
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	2,583,360	3,000,000	3,300,000
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	25,000,000	150,000,000	150,000,000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	453,059,835	729,046,050	951,500,000
603	PRESTACIONES	492,551,188,750	587,821,126,370	601,338,723,782
60301	PRESTACIONES LEGALES	8,525,572,395	10,365,056,080	9,202,358,487
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	404,494,553,186	478,338,903,068	490,972,630,000
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	7,567,677,930	10,521,322,826	9,223,299,000
60304	DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	33,314,812,080	40,968,453,695	42,351,800,000
60305	CUOTA PATRONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS	35,211,314,891	43,208,272,214	44,218,959,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	3,437,258,268	4,419,118,487	5,369,677,295
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	9,634,764,506	13,043,349,567	12,255,121,512



CÓDIGO CONCEPTO		GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	4,030,372,419	7,755,675,429	7,152,911,922
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	4,970,157,213	4,918,784,036	4,528,674,441
60403	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS	200,000,000	0	0
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	434,234,874	368,890,102	573,535,149
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	59,363,201	97,000,000	34,034,041
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	59,363,201	97,000,000	34,034,041
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	22,824,643,628	26,156,103,509	23,242,092,547
60601	INDEMNIZACIONES	14,788,478,422	18,130,181,620	23,219,592,547
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	8,036,165,206	8,025,921,889	22,500,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3,902,677,535	4,150,648,855	3,642,642,707
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	3,902,677,535	4,145,648,855	3,637,642,707
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	5,000,000	5,000,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>358,041,669,220</b>	<b>201,270,782,558</b>	<b>277,184,669,370</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	339,641,671,969	189,206,748,538	259,863,988,264
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	219,336,967,947	130,716,125,000	164,795,000,000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	62,957,465,981	9,068,731,104	52,625,272,264
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	33,505,473,622	31,701,073,514	27,093,716,000
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	7,769,749,899	3,000,000,000	3,000,000,000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	16,072,014,520	14,720,818,920	12,350,000,000
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	1,617,543	300,499,351	721,200,000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	1,617,543	300,499,351	721,200,000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	18,354,220,447	11,763,534,669	16,599,481,106
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	7,025,967,667	3,147,290,000	7,679,306,210
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	9,352,601,194	8,496,244,669	8,870,174,896
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	1,646,958,516	0	0
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	328,693,070	120,000,000	50,000,000
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	44,159,261	0	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	44,159,261	0	0

CÓDIGO CONCEPTO		GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>898,611,108,483</b>	<b>1,372,322,004,178</b>	<b>1,486,112,776,548</b>
801	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	855,864,482,492	1,321,011,356,330	1,446,688,687,279
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	426,521,248,120	434,651,286,408	641,504,681,344
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	429,343,234,372	753,840,069,922	676,970,605,429
80104	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	0	132,520,000,000	128,213,400,506
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	42,746,625,991	51,310,647,848	39,424,089,269
80202	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	18,390,557	222,500,000	146,302,364
80208	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	42,728,235,434	51,088,147,848	39,277,786,905
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>109,136,840</b>	<b>246,724,452</b>	<b>2,353,786,000</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	109,136,840	224,610,700	172,286,000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	109,136,840	224,610,700	172,286,000
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	22,113,752	2,181,500,000
90201	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	168,800,000
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	22,113,752	2,012,700,000

---

---

**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR  
PÚBLICO Y POSIBLES EFECTOS SOBRE LA ECONOMÍA NACIONAL  
EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

---

---

*Félix Delgado Q.*  
GERENTE

30 de agosto del 2011  
GER-245-2011

**FÉLIX DELGADO QUESADA, GERENTE  
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

**CERTIFICA:**

Que la capacidad de endeudamiento interno del Gobierno Central, para atender sus requerimientos de caja y otras obligaciones financieras para el ejercicio económico del año 2012 es de  $\text{¢}2.724.721$  millones. Este endeudamiento se refiere en su totalidad a la emisión de nuevos títulos valores de deuda interna.

En el siguiente cuadro se muestran en detalle las fuentes y usos que se daría al endeudamiento indicado en el Presupuesto Ordinario del Gobierno de la República de Costa Rica, para el ejercicio económico del 2012:

**Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario Ejercicio Económico del 2012**  
**Fuentes y usos de recursos**  
millones de colones y % del PIB -

	Monto	% del PIB <sup>1/</sup>
<b>Fuentes:</b>	<b>2.724.871</b>	<b>12,0%</b>
Colocación bruta de títulos valores de deuda interna	2.724.721	12,0%
Recursos de vigencias anteriores (Superávit):	150	
<b>Usos:</b>	<b>2.724.871</b>	<b>12,0%</b>
Exceso de gastos sobre ingresos	1.238.758	5,5%
- Ingresos Corrientes	3.270.570	14,4%
- Gastos Corrientes y de Capital	4.509.328	19,9%
Amortización de pasivos:	1.486.113	6,6%
- Deuda Interna	1.318.622	5,8%
- Deuda Externa	167.491	0,7%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional

<sup>1/</sup> PIB estimado por el Banco Central de Costa Rica para el año 2012:  $\text{¢}22.674.334,9$  millones.

En la coyuntura actual el deterioro que muestran las finanzas públicas está estrechamente relacionado con las consecuencias adversas que la crisis internacional del 2008-09 causó sobre la generación de ingresos tributarios y con los esfuerzos contracíclicos de la política fiscal.

Dado lo anterior, desde el punto de vista presupuestario, se estima que el Gobierno generaría en el ejercicio económico del 2012 un déficit primario equivalente a 3,1% del PIB, el cual junto con el servicio de intereses previsto por el Ministerio de Hacienda para dicho año, suman un resultado financiero total equivalente a un déficit de 5,5% del PIB.

Con base en estas cifras, se estima que en el bienio 2011-12 la razón de la deuda del Gobierno Central a PIB aumentaría 4,7 puntos porcentuales (p.p.) respecto a la observada al cierre del 2010, cuando también mostró un incremento de 2,2 p.p. en relación a la de diciembre del 2009.

Se considera prudente reiterar que, si bien en el contexto del Modelo de Sostenibilidad Fiscal (MSF) y la revisión del Programa Macroeconómico 2011-12 del Banco Central, las estimaciones del Ministerio de Hacienda incorporan de manera coherente los supuestos sobre las principales variables macroeconómicas; a diferencia de las certificaciones emitidas antes del 2009, cuando la razón de deuda a producto mantenía un comportamiento decreciente; de nuevo en esta ocasión, el deterioro de las finanzas públicas y en consecuencia el mayor requerimiento de financiamiento se manifiesta en una tendencia creciente de la razón de deuda a PIB. De continuar esta situación, la razón de deuda podría alcanzar en dos o tres años niveles similares a los del 2002-04 (40%), cuando las autoridades en ejercicio consideraron que dichos niveles podrían comprometer la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo.

Lo anterior pone de manifiesto la importancia de que el Ministerio de Hacienda obtenga la aprobación de las reformas fiscales propuestas ante la Asamblea Legislativa, con el propósito de aumentar y mejorar la recaudación tributaria y racionalizar la expansión de sus gastos, para generar los niveles de superávit primario requeridos y con ello romper la tendencia creciente de su razón de deuda a PIB. De lo contrario, el Gobierno al competir en el mercado interno por la captación de recursos, eventualmente, presionará al alza el nivel de las tasas de interés y por su incidencia en el mercado cambiario dificultará la efectividad de las acciones de política monetaria para el logro del objetivo inflacionario.

La captación por recursos internos tenderá a restringir la disponibilidad de fondos prestables para el sector privado, con el consecuente efecto negativo sobre el crecimiento económico por el encarecimiento de los fondos prestables. Asimismo, todas aquellas operaciones pactadas a tasas de interés variables experimentarían un ajuste al alza, afectando negativamente la capacidad de gastos de los hogares y empresas y, eventualmente, los índices de morosidad bancaria. Además, mayores tasas de interés encarecerían la deuda pública, lo cual exacerbaría el deterioro fiscal.

**Es conforme:** Se expide la presente certificación administrativa a solicitud de la licenciada **Marjorie Morera González, Directora General de la Dirección General de Presupuesto Nacional**, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38, de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, setiembre de 2001; en la ciudad de San José a las nueve horas del treinta de agosto del dos mil once.

FIRMA:



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE HACIENDA**

Secretaría del Directorio  
- COPIA FIEL -  
ASAMBLEA LEGISLATIVA



---

---

Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y  
Extraordinario de la República para el Ejercicio  
Económico 2012

---

---

**TOMO I**

**San José, 2011**

[www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)

**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE HACIENDA**

Secretaría del Directorio  
- COPIA FIEL -  
ASAMBLEA LEGISLATIVA



---

---

Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y  
Extraordinario de la República para el Ejercicio  
Económico 2012

---

---

**TOMO I**

**San José, 2011**

**[www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)**

**Artículo 1°: Apruébanse los siguientes Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2012**

**INCISO A: DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012 (en colones corrientes)**

C.SC.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 0 0 0 00 0 0 0 000	INGRESOS CORRIENTES	3.270.569.955.000,00
1 1 0 0 00 0 0 0 000	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.004.873.400.000,00
1 1 1 0 00 0 0 0 000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	880.000.000.000,00
1 1 1 1 00 0 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	260.000.000.000,00
1 1 1 1 01 01 0 0 001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	150.000.000.000,00
1 1 1 1 02 01 0 0 001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	87.500.000.000,00
1 1 1 1 03 01 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	22.500.000.000,00
1 1 1 2 00 0 0 0 000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	495.000.000.000,00
1 1 1 2 01 00 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	45.000.000.000,00
1 1 1 2 02 00 0 0 001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	450.000.000.000,00
1 1 1 3 00 0 0 0 000	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS E INTERESES DE TÍTULOS VALORES	74.000.000.000,00
1 1 1 3 01 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS	18.000.000.000,00
1 1 1 3 01 01 0 0 001	Del Sector Público	1.000.000.000,00
1 1 1 3 01 02 0 0 001	Del Sector Privado	17.000.000.000,00
1 1 1 3 02 00 0 0 000	IMPUESTO SOBRE INTERESES DE TÍTULOS VALORES	56.000.000.000,00
1 1 1 3 02 01 0 0 001	Del Sector Público	47.500.000.000,00
1 1 1 3 02 02 0 0 001	Del Sector Privado	8.500.000.000,00
1 1 1 4 00 0 0 0 000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	50.600.000.000,00
1 1 1 4 01 00 0 0 001	Impuesto sobre remesas al exterior	50.600.000.000,00
1 1 1 5 00 0 0 0 000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS NO DOMICILIADAS	400.000.000,00
1 1 1 5 01 00 0 0 000	Impuesto especial sobre bancos y entidades financieras no domiciliadas Ley No 8114	400.000.000,00
1 1 1 5 01 01 0 0 001	Impuesto Especial sobre Entidades Financieras No Domiciliadas (Artículo 21 de Ley No 8114)	400.000.000,00
1 1 2 0 00 0 0 0 000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	132.564.000.000,00
1 1 2 1 00 0 0 0 000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	2.500.000.000,00
1 1 2 1 01 00 0 0 001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No 8683	2.500.000.000,00
1 1 2 2 00 0 0 0 000	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	94.114.000.000,00
1 1 2 2 01 00 0 0 001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No 7088	94.000.000.000,00
1 1 2 2 02 00 0 0 001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No 7317	114.000.000,00
1 1 2 3 00 0 0 0 000	Impuesto sobre el patrimonio	550.000.000,00
1 1 2 3 01 00 0 0 001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No 6879	550.000.000,00



## ING- 2

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 1 2 4 00 0 0 000	Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	20.000.000.000,00
1 1 2 4 01 0 0 001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No 7088	20.000.000.000,00
1 1 2 5 00 0 0 000	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	15.400.000.000,00
1 1 2 5 01 0 0 001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No 7088	15.400.000.000,00
1 1 3 0 00 0 0 000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1.775.020.000.000,00
1 1 3 1 00 0 0 000	IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO	1.316.200.000.000,00
1 1 3 1 01 0 0 000	IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS	1.125.000.000.000,00
1 1 3 1 01 01 0 0 001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No 7543	583.000.000.000,00
1 1 3 1 01 02 0 0 001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No 7543	542.000.000.000,00
1 1 3 1 02 0 0 000	IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	191.200.000.000,00
1 1 3 1 02 01 0 0 001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No 7293	29.200.000.000,00
1 1 3 1 02 02 0 0 001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No 7293	162.000.000.000,00
1 1 3 2 00 0 0 000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	458.820.000.000,00
1 1 3 2 01 0 0 000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	458.420.000.000,00
1 1 3 2 01 03 0 0 000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	390.000.000.000,00
1 1 3 2 01 03 1 0 000	Impuesto único a los Combustibles Ley No 8114	390.000.000.000,00
1 1 3 2 01 03 1 1 001	Interno	234.000.000.000,00
1 1 3 2 01 03 1 2 001	Importaciones	156.000.000.000,00
1 1 3 2 01 04 0 0 000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	68.420.000.000,00
1 1 3 2 01 04 1 0 000	Impuesto Específico sobre Bebidas Alcohólicas Ley No 7972	35.000.000.000,00
1 1 3 2 01 04 1 1 001	Interno	29.000.000.000,00
1 1 3 2 01 04 1 2 001	Importaciones	6.000.000.000,00
1 1 3 2 01 04 2 0 000	Impuesto Específico sobre bebidas envasadas sin contenido Alcohólico Ley No 8114	31.500.000.000,00
1 1 3 2 01 04 2 1 001	Interno	29.000.000.000,00
1 1 3 2 01 04 2 2 001	Importaciones	2.500.000.000,00
1 1 3 2 01 04 3 0 000	Impuesto específico sobre jabones de tocador Ley No 8114	1.650.000.000,00
1 1 3 2 01 04 3 1 001	Importaciones	1.650.000.000,00
1 1 3 2 01 04 4 0 000	Impuesto al Cemento	270.000.000,00
1 1 3 2 01 04 4 0 001	Impuesto al Cemento Ley N°6849 inciso ch)	270.000.000,00
1 1 3 2 02 0 0 000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	400.000.000,00
1 1 3 2 02 03 0 0 000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	400.000.000,00
1 1 3 2 02 03 1 0 001	Impuesto a casinos y salas de juego autorizadas Ley No 7088	400.000.000,00
1 1 4 0 00 0 0 000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	211.936.400.000,00
1 1 4 1 00 0 0 000	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	163.500.000.000,00
1 1 4 1 01 01 0 0 001	Arancel de Aduanas Ley No 7417	135.300.000.000,00
1 1 4 1 02 0 0 000	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	28.200.000.000,00
1 1 4 1 02 01 0 0 001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No 7292 y sus Reformas	28.200.000.000,00
1 1 4 2 00 0 0 000	IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES	3.986.400.000,00
1 1 4 2 01 01 0 0 001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No 7313	3.831.900.000,00

## ING- 3

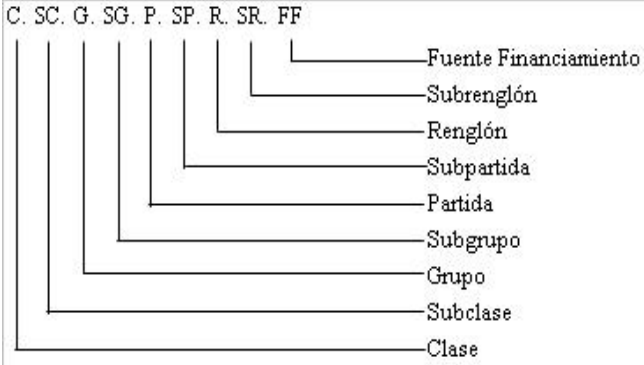
C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF									CONCEPTO	MONTO
1	1	4	2	09	01	0	0	001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No 7147	154.500.000,00
1	1	4	3	00	00	0	0	000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	44.450.000.000,00
1	1	4	3	03	00	0	0	000	Impuestos de salida al exterior	29.000.000.000,00
1	1	4	3	03	01	0	0	001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No 8316	29.000.000.000,00
1	1	4	3	04	00	0	0	000	Derechos consulares	6.100.000.000,00
1	1	4	3	04	01	0	0	001	Derechos consulares Ley No 7293	6.100.000.000,00
1	1	4	3	09	00	0	0	000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	9.350.000.000,00
1	1	4	3	09	01	0	0	001	Impuesto de la Ley de Migración y Extranjería Ley No 8764	8.500.000.000,00
1	1	4	3	09	02	0	0	001	Impuesto General Forestal Ley No 7575	850.000.000,00
1	1	9	0	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	5.353.000.000,00
1	1	9	1	00	00	0	0	000	IMPUESTO DE TIMBRES	5.261.000.000,00
1	1	9	1	01	00	0	0	001	Timbre Fiscal Ley No 7208	5.261.000.000,00
1	1	9	9	00	00	0	0	000	Ingresos Tributarios Diversos	92.000.000,00
1	1	9	9	01	00	0	0	001	Papel Sellado Ley No 7345	92.000.000,00
1	2	0	0	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	75.500.000.000,00
1	2	1	3	00	00	0	0	000	CONTRIBUCIÓN A REGÍMENES ESPECIALES DE PENSIONES	75.500.000.000,00
1	2	1	3	01	01	0	0	001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No 7531	22.000.000.000,00
1	2	1	3	02	01	0	0	001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No 7531	42.000.000.000,00
1	2	1	3	03	01	0	0	001	Deducción sueldos para pensionados Ley No 7302	11.500.000.000,00
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22.372.145.000,00
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	9.459.145.000,00
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES	17.000.000,00
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes	17.000.000,00
1	3	1	1	09	01	0	0	001	Venta de Bienes-MOPT-Instituto Geográfico Nacional	17.000.000,00
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	3.449.400.000,00
1	3	1	2	03	00	0	0	000	Servicios financieros y Seguros	900.000,00
1	3	1	2	03	01	0	0	000	Servicios Financieros	900.000,00
1	3	1	2	03	01	0	1	001	Costo Transferencias SWIFT	900.000,00
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de edificios e instalaciones	6.000.000,00
1	3	1	2	04	01	1	0	001	Alquileres de edificios	6.000.000,00
1	3	1	2	09	00	0	0	000	OTROS SERVICIOS	3.442.500.000,00
1	3	1	2	09	01	0	0	000	Servicios de formación y capacitación	8.500.000,00
1	3	1	2	09	01	1	0	001	Venta Servicios de Capacitación Contraloría General de la República.	8.500.000,00
1	3	1	2	09	02	0	0	000	Servicios de Investigación y Desarrollo	223.000.000,00
1	3	1	2	09	02	1	0	001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No 8279	40.000.000,00
1	3	1	2	09	02	2	0	001	Servicios Ambientales SETENA	183.000.000,00
1	3	1	2	09	09	0	0	000	Venta de Otros Servicios	3.211.000.000,00
1	3	1	2	09	09	1	0	001	Costo confección documentos migratorios Ley No 8764	3.200.000.000,00
1	3	1	2	09	09	2	0	001	Venta de Servicios Instituto Geográfico Nacional MOPT	11.000.000,00
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5.992.745.000,00
1	3	1	3	01	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5.931.745.000,00

## ING- 4

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
1 3 1 3 01 01 0 0 000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5.714.120.000,00
1 3 1 3 01 01 1 0 001	Licencias de conducir Ley No 7055	2.635.400.000,00
1 3 1 3 01 01 2 0 001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No 7969	3.078.720.000,00
1 3 1 3 01 03 0 0 000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	217.625.000,00
1 3 1 3 01 03 1 0 001	Revisión de barcos por Capitanía de Puertos Resolución No 40	53.000.000,00
1 3 1 3 01 03 2 0 001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No 8000	2.625.000,00
1 3 1 3 01 03 3 0 001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No 8000	120.000.000,00
1 3 1 3 01 03 4 0 001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No 8000	42.000.000,00
1 3 1 3 02 00 0 0 000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	61.000.000,00
1 3 1 3 02 03 0 0 000	Derechos administrativos a actividades comerciales	61.000.000,00
1 3 1 3 02 03 1 0 001	Radio y televisión, Ley No 1758.	23.000.000,00
1 3 1 3 02 03 2 0 001	Frecuencias de radio, Ley No 1758	38.000.000,00
1 3 2 0 00 00 0 0 000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	225.000.000,00
1 3 2 3 00 00 0 0 000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	225.000.000,00
1 3 2 3 03 00 0 0 000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	225.000.000,00
1 3 2 3 03 01 0 0 001	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	225.000.000,00
1 3 3 0 00 00 0 0 000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	9.088.000.000,00
1 3 3 1 00 00 0 0 000	MULTAS Y SANCIONES	9.002.000.000,00
1 3 3 1 01 00 0 0 001	Multas de tránsito	2.500.000.000,00
1 3 3 1 02 00 0 0 000	Multas por atraso en pago de impuestos	262.000.000,00
1 3 3 1 02 01 0 0 001	Impuestos Internos	10.000.000,00
1 3 3 1 02 02 0 0 001	Impuestos Aduanas	252.000.000,00
1 3 3 1 04 00 0 0 000	Sanciones administrativas y judiciales	6.000.000.000,00
1 3 3 1 04 01 0 0 001	Sanciones Administrativas y Otros (Ley No 7092)	5.900.000.000,00
1 3 3 1 04 02 0 0 001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	100.000.000,00
1 3 3 1 09 00 0 0 000	Otras multas	240.000.000,00
1 3 3 1 09 01 0 0 001	Multas Sugeval	23.900.000,00
1 3 3 1 09 02 0 0 001	1% Ley Protección al Consumidor	79.100.000,00
1 3 3 1 09 03 0 0 001	Multas por Incumplimiento	65.500.000,00
1 3 3 1 09 09 0 0 001	Multas Varias	71.500.000,00
1 3 3 2 00 00 0 0 000	REMATES Y CONFISCACIONES	86.000.000,00
1 3 3 2 01 00 0 0 000	Remates y confiscaciones	86.000.000,00
1 3 3 2 01 01 0 0 001	Remates	86.000.000,00
1 3 9 0 00 00 0 0 000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.600.000.000,00
1 3 9 1 00 00 0 0 001	Reintegros en efectivo	2.100.000.000,00
1 3 9 9 00 00 0 0 001	Ingresos varios no especificados	1.500.000.000,00
1 4 0 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.824.410.000,00
1 4 1 0 00 00 0 0 000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	167.824.410.000,00
1 4 1 2 00 00 0 0 000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	162.120.100.000,00
1 4 1 2 01 00 0 0 000	Transferencias de Fodesaf	157.268.600.000,00
1 4 1 2 01 01 0 0 001	Fodesaf-Comedores-Ministerio Educación Pública Ley No. 8783 Artículo 3 inciso e	22.042.600.000,00

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF									CONCEPTO	MONTO
1	4	1	2	01	02	0	0	001	Fodesaf-Ministerio de Obras Públicas y Transportes	400.000.000,00
1	4	1	2	01	03	0	0	001	Fodesaf-Pronae-Ministerio de Trabajo	2.500.000.000,00
1	4	1	2	01	04	0	0	001	Fodesaf-Pronamype	1.500.000.000,00
1	4	1	2	01	05	0	0	001	Fodesaf-Régimen no Contributivo de Pensiones-CCSS Ley No 8783	56.296.800.000,00
1	4	1	2	01	06	0	0	001	Fodesaf-MEP-Comedores Escolares Ley 8783 Juntas Ley No 8783	18.550.000.000,00
1	4	1	2	01	07	0	0	001	Fodesaf-MEP-Programa Avancemos-Ley No 8783	47.500.000.000,00
1	4	1	2	01	08	0	0	001	Fodesaf-IMAS-Jefas de Hogar Ley No 8783	6.400.000.000,00
1	4	1	2	01	09	0	0	001	Fodesaf-Desaf- Ley No 8783	2.079.200.000,00
1	4	1	2	02	00	0	0	001	Junta Administrativa del Registro Nacional, Ley No 7138	4.851.500.000,00
1	4	1	3	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4.454.510.000,00
1	4	1	3	01	00	0	0	000	Cuotas a Organismos Internacionales, Ley No 3418	135.110.000,00
1	4	1	3	01	01	0	0	001	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Tecnológicas	3.410.000,00
1	4	1	3	01	02	0	0	001	Junta Administrativa Colegio San Luis Gonzaga	600.000,00
1	4	1	3	01	03	0	0	001	Instituto Costarricense de Turismo	12.700.000,00
1	4	1	3	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	3.200.000,00
1	4	1	3	01	05	0	0	001	Instituto Nacional de la Mujer	7.500.000,00
1	4	1	3	01	06	0	0	001	Patronato Nacional de la Infancia	8.200.000,00
1	4	1	3	01	07	0	0	001	Instituto de Desarrollo Agrario	21.600.000,00
1	4	1	3	01	09	0	0	001	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	2.800.000,00
1	4	1	3	01	10	0	0	001	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	18.200.000,00
1	4	1	3	01	11	0	0	001	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	4.400.000,00
1	4	1	3	01	12	0	0	001	Instituto Nacional de Aprendizaje	48.700.000,00
1	4	1	3	01	13	0	0	001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	3.800.000,00
1	4	1	3	02	00	0	0	001	Instituto Nacional de Aprendizaje Ley No 7272	3.977.000.000,00
1	4	1	3	03	00	0	0	001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur. Ley No 7730	342.400.000,00
1	4	1	4	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	327.000.000,00
1	4	1	4	01	00	0	0	001	Transferencias de Municipalidades Ley No 7729	327.000.000,00
1	4	1	5	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	201.100.000,00
1	4	1	5	01	00	0	0	000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley N° 3418	171.100.000,00
1	4	1	5	01	01	0	0	001	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	36.100.000,00
1	4	1	5	01	02	0	0	001	Instituto Costarricense de Electricidad	101.200.000,00
1	4	1	5	01	03	0	0	001	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	8.000.000,00
1	4	1	5	01	04	0	0	001	Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	11.900.000,00
1	4	1	5	01	05	0	0	001	Consejo Nacional de Producción	11.300.000,00
1	4	1	5	01	06	0	0	001	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	2.600.000,00
1	4	1	5	02	00	0	0	001	Refinadora Costarricense de Petróleo- (Recope-Ley N°7399, artículo 56)	30.000.000,00
1	4	1	6	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	721.700.000,00
1	4	1	6	01	00	0	0	000	Cuotas Organismos Internacionales, Ley No 3418	721.700.000,00
1	4	1	6	01	01	0	0	001	Banco de Costa Rica	289.400.000,00
1	4	1	6	01	02	0	0	001	Banco Crédito Agrícola de Cartago	43.800.000,00
1	4	1	6	01	03	0	0	001	Banco Nacional de Costa Rica	378.400.000,00

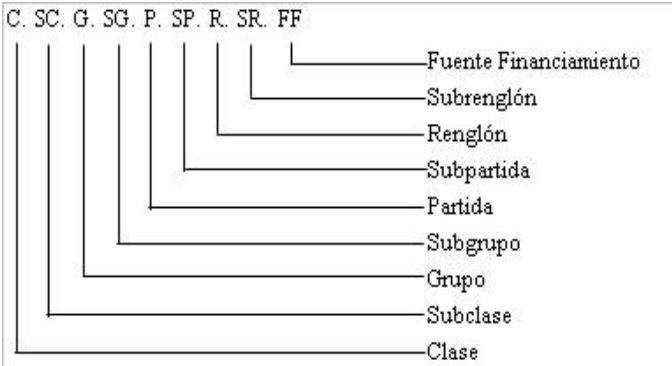
C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	CONCEPTO	MONTO
1	4	1	6	01	04	0	0	001	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	4.200.000,00
1	4	1	6	01	06	0	0	001	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	5.900.000,00



**INCISO B:**

**DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012 (en colones corrientes)**

C.S.C.G. SG. P. SP. R. SR. FF	CONCEPTO	MONTO
3 0 0 0 00 00 0 0 000	FINANCIAMIENTO	2.724.871.045.000,00
3 1 0 0 00 00 0 0 000	FINANCIAMIENTO INTERNO	2.724.721.045.000,00
3 1 3 0 00 00 0 0 000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	2.724.721.045.000,00
3 1 3 1 01 00 0 0 000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	544.944.209.000,00
3 1 3 1 01 00 0 0 280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	544.944.209.000,00
3 1 3 1 02 00 0 0 000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	2.179.776.836.000,00
3 1 3 1 02 00 0 0 280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	2.179.776.836.000,00
3 3 0 0 00 00 0 0 000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	150.000.000,00
3 3 1 0 00 00 0 0 000	SUPERÁVIT LIBRE	150.000.000,00
3 3 1 1 06 00 0 0 905	Superávit Contraloría	150.000.000,00



**Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta DOS BILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL COLONES 00/100 en Títulos Valores de Deuda Interna 2012.**

**Parte de estas emisiones podrán realizarse en moneda extranjera.**

**El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer vía reglamento, el plazo hasta por un máximo de treinta años, el tipo de interés, que podrá fijarse en una tasa máxima de 16,0% anual en colones y un 8,0% anual en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2012.**

**Pago de intereses de títulos de la deuda pública. En el marco de la renegociación de la deuda entre el Gobierno Central y las instituciones del Sector Público No Financiero, se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer a éstas por el pago de intereses de los títulos de la deuda pública, una tasa de interés máxima igual a la suma del porcentaje de inflación, más uno punto veinticinco por ciento (1,25%).**

**En caso de colocación con no residentes la Tesorería Nacional deberá publicar la información financiera de esas colocaciones.**

**Artículo 2°: Apruébanse los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2012:**

---

---

201- Presidencia de la República

---

---



**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Dirigir y coordinar las estrategias de desarrollo del país, procurando obtener el mayor bienestar para todos los habitantes; manteniendo la estabilidad política, económica, social y ambiental de la República; así como representar a la Nación en los actos de carácter oficial.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Conformar un Estado Costarricense desarrollado dentro de un ambiente de democracia y paz en armonía con la naturaleza, donde el modelo de desarrollo socio-económico del país beneficie a sus habitantes y en especial a las personas en condición de pobreza.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

- 1 Fortalecimiento de la Seguridad Social en todos sus ámbitos.
- 2 Seguimiento y coordinación al accionar de la Comisión Nacional de Emergencia y los planes y programas para la atención y mitigación de emergencias nacionales.
- 3 Fortalecimiento de las relaciones exteriores de Costa Rica, en aras de promover la paz y la democracia, fortalecer el derecho institucional, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.
- 4 Perfeccionamiento en áreas críticas de servicio a la ciudadanía y a la actividad económica del país a cargo de dependencias del Poder Ejecutivo para agilizar, simplificar y elevar la calidad de dichos servicios.
- 5 Fortalecimiento de la organización del Estado Costarricense.
- 6 Profesionalización de la Función Pública y Desarrollo del Empleo Público.
- 7 Transparencia en la función pública a través de la información permanente y la rendición de cuentas.
- 8 Establecimiento de un modelo curricular que fortalezca la calidad y la pertinencia de la educación, promoviendo la creación de las capacidades humanas necesarias para competir e integrarse a la economía mundial.
- 9 Coordinación de los Consejos Presidenciales: Bienestar Social y Familia, Seguridad Ciudadana y Paz Social, Competitividad e Innovación y Ambiental.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	8,895,481,000	61.47%
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	4,382,143,000	30.28%
INFORMACION Y COMUNICACION	1,193,376,000	8.25%
<b>Totales</b>	<b>14,471,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Mejorar las condiciones de vida de las personas que se desenvuelven en los diferentes sectores de la economía nacional, especialmente aquellas que se encuentran en desventaja socio-económica.
- 2 Dar seguimiento a las acciones, planes y programas aprobados en el seno de la Junta Directiva y dotar de recursos financieros a la Comisión Nacional de Emergencias para el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Comisión relacionadas con los mecanismos de emergencia para minimizar las consecuencias ante eventuales situaciones de desastres naturales.
- 3 Impulsar la presencia del país a nivel internacional.
- 4 Fortalecer la objetividad y flexibilidad de la estructura técnica y política del sistema de gestión de Recursos Humanos de la función pública costarricense.
- 5 Facilitar la resolución de conflictos laborales entre el Estado y los servidores del Régimen de Servicio Civil.

- 6 Definir estrategias para el fortalecimiento del empleo público, desarrollo del recurso humano y resolución de conflictos.
- 7 Informar a los Poderes de la República, a la ciudadanía costarricense y a la comunidad internacional, sobre la gestión gubernamental.
- 8 Coordinar los planes de trabajo y las acciones de la creación de los Consejos Presidenciales, con el fin de armonizar las estrategias que permitan el desarrollo del país.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>41,307,389,675</b>	<b>14,098,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>	
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>6,810,714,438</b>	<b>9,339,695,000</b>	<b>9,610,360,000</b>	
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	6,595,646,002	9,020,157,000	9,288,453,000	
111 ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES	3,325,428,766	5,062,774,000	5,228,217,000	
1111 ASUNTOS EJECUTIVOS	3,325,428,766	5,062,774,000	5,228,217,000	
114 SERVICIOS GENERALES	3,270,217,236	3,957,383,000	4,060,236,000	
1141 SERVICIOS GENERALES DE PERSONAL	3,270,217,236	3,957,383,000	4,060,236,000	
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	215,068,436	319,538,000	321,907,000	
1320 JUSTICIA	215,068,436	319,538,000	321,907,000	
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>34,496,675,237</b>	<b>4,758,305,000</b>	<b>4,860,640,000</b>	
35 PROTECCIÓN SOCIAL	34,496,675,237	4,758,305,000	4,860,640,000	
3530 AYUDA A FAMILIAS	2,864,428,541	3,156,950,000	3,195,840,000	
3570 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	31,632,246,696	1,601,355,000	1,664,800,000	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>41,307,389,675</b>	<b>14,098,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>35,229,818,300</b>	<b>13,772,965,000</b>	<b>14,326,945,000</b>	
11 GASTOS DE CONSUMO	6,307,015,954	8,826,176,250	9,316,845,828	
111 REMUNERACIONES	5,049,339,196	6,557,582,250	6,884,699,171	
1111 SUELDOS Y SALARIOS	4,298,456,822	5,559,111,250	5,842,876,581	
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	750,882,374	998,471,000	1,041,822,590	
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,257,676,758	2,268,594,000	2,432,146,657	
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,922,802,346	4,946,788,750	5,010,099,172	
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	28,807,689,554	4,797,614,000	4,896,631,172	
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	115,112,792	149,174,750	113,468,000	
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6,077,571,375</b>	<b>325,035,000</b>	<b>144,055,000</b>	
21 FORMACION DE CAPITAL	29,619,267	50,000,000	45,400,000	
2110 EDIFICACIONES	29,619,267	50,000,000	45,400,000	
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	333,915,513	275,035,000	98,655,000	
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	319,812,966	260,035,000	92,655,000	
2240 INTANGIBLES	14,102,547	15,000,000	6,000,000	
23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,714,036,595	0	0	
2310 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5,714,036,595	0	0	

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>41,307,389,675</b>	<b>14,098,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>5,049,339,196</b>	<b>6,557,582,250</b>	<b>6,884,699,171</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	5,049,339,196	6,557,582,250	3,953,689,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	2,931,010,171	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>990,019,929</b>	<b>1,881,432,000</b>	<b>1,968,755,657</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	990,019,929	1,881,432,000	1,968,755,657	

<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>254,370,839</b>	<b>378,376,000</b>	<b>450,605,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	254,370,839	378,376,000	450,605,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>363,534,780</b>	<b>325,035,000</b>	<b>144,055,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	11,580,000	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	351,954,780	325,035,000	144,055,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>28,922,802,346</b>	<b>4,942,288,750</b>	<b>5,009,599,172</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	28,922,802,346	4,942,288,750	5,009,599,172
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5,714,036,595</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5,714,036,595	0	0
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>13,285,990</b>	<b>13,286,000</b>	<b>13,286,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	13,285,990	13,286,000	13,286,000

### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>41,307,389,675</b>	<b>14,098,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>
<b>21 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	<b>37,151,931,745</b>	<b>8,684,937,000</b>	<b>8,895,481,000</b>	<b>8,895,481,000</b>
<b>24 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>3,485,285,672</b>	<b>4,276,921,000</b>	<b>4,382,143,000</b>	<b>4,382,143,000</b>
01 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL	3,270,217,236	3,957,383,000	4,060,236,000	4,060,236,000
02 TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL	215,068,436	319,538,000	321,907,000	321,907,000
<b>27 INFORMACION Y COMUNICACION</b>	<b>670,172,258</b>	<b>1,136,142,000</b>	<b>1,193,376,000</b>	<b>1,193,376,000</b>

### RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>413</b>	<b>0</b>	<b>413</b>
1 SUPERIOR	4	0	4
2 EJECUTIVO	2	0	2
3 ADMINISTRATIVO	51	0	51
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	220	0	220
5 TECNICO	91	0	91
8 POLICIAL	6	0	6
9 DE SERVICIO	39	0	39

### RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>3,308,437,349</b>	<b>3,576,261,822</b>	<b>6,884,699,171</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,383,590,768	148,891,232	2,532,482,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	105,500,000	0	105,500,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	20,000,000	20,000,000
00205 DIETAS	17,500,000	0	17,500,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	772,215,000	772,215,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1,085,531,000	1,085,531,000
00303 DECIMOTERCER MES	448,070,581	0	448,070,581
00304 SALARIO ESCOLAR	350,776,000	0	350,776,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	507,802,000	507,802,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	497,398,276	497,398,276

00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	26,887,312	26,887,312
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	264,559,192	264,559,192
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	80,660,937	80,660,937
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	161,316,873	161,316,873
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	11,000,000	11,000,000
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	3,000,000	0	3,000,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>41,307,389,675</b>	<b>14,098,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>41,307,389,675</b>	<b>14,098,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	35,241,398,300	13,772,965,000	11,395,934,829	
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	35,241,398,300	13,772,965,000	11,395,934,829	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6,065,991,375	325,035,000	3,075,065,171	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>41,307,389,675</b>	<b>14,098,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>	<b>14,471,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>5,049,339,196</b>	<b>6,557,582,250</b>	<b>6,884,699,171</b>	<b>6,884,699,171</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	1,934,969,894	2,392,997,250	2,532,482,000	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,934,969,894	2,392,997,250	2,532,482,000	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	83,981,051	111,500,000	143,000,000	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	69,176,865	95,000,000	105,500,000	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	0	20,000,000	
00205 DIETAS	14,804,186	16,500,000	17,500,000	
003 INCENTIVOS SALARIALES	2,276,572,544	3,051,614,000	3,164,394,581	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	553,331,849	702,725,000	772,215,000	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	759,447,331	1,105,475,000	1,085,531,000	
00303 DECIMOTERCER MES	325,074,018	426,607,000	448,070,581	
00304 SALARIO ESCOLAR	262,817,270	316,278,000	350,776,000	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	375,902,076	500,529,000	507,802,000	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	382,865,375	502,638,000	524,285,588	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	363,231,081	476,658,000	497,398,276	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	19,634,294	25,980,000	26,887,312	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	368,016,999	495,833,000	517,537,002	
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	183,330,241	253,382,000	264,559,192	

## PP-201-006

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	58,902,767	77,881,000	80,660,937
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	117,805,557	154,570,000	161,316,873
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	7,978,434	10,000,000	11,000,000
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	2,933,333	3,000,000	3,000,000
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	2,933,333	3,000,000	3,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>990,019,929</b>	<b>1,881,432,000</b>	<b>1,968,755,657</b>
101	ALQUILERES	227,995,687	273,215,000	365,466,000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	161,331,687	187,878,000	222,240,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	66,664,000	84,687,000	94,200,000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	300,000	49,026,000
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	350,000	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	158,820,144	238,003,000	233,500,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3,589,793	19,900,000	10,700,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	79,899,050	103,500,000	93,600,000
10203	SERVICIO DE CORREO	2,763,590	4,213,000	5,950,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	72,505,211	110,240,000	123,100,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	62,500	150,000	150,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	294,442,453	575,797,000	570,886,657
10301	INFORMACIÓN	13,455,141	27,450,000	31,909,657
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	273,414,880	526,047,000	515,832,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7,572,432	22,300,000	22,145,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	0	1,000,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	38,445,789	243,839,000	195,950,000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	20,735,000	100,000,000	50,000,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	0	10,000,000	0
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	5,935,040	75,000,000	100,000,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	6,905,000	34,136,000	26,500,000
10406	SERVICIOS GENERALES	4,725,819	23,503,000	16,000,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	144,930	1,200,000	3,450,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	89,409,071	248,650,000	272,553,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	394,445	10,550,000	4,203,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25,075,806	55,100,000	71,100,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	35,856,704	92,000,000	101,500,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	28,082,116	91,000,000	95,750,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	47,538,507	63,000,000	76,350,000
10601	SEGUROS	47,538,507	63,000,000	76,350,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	94,842,257	132,328,000	117,600,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	39,539,365	16,300,000	33,600,000

## PP-201-007

10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	55,235,857	111,028,000	81,000,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	67,035	5,000,000	3,000,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	35,626,417	88,800,000	123,950,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10,517,759	32,800,000	61,600,000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	0	1,000,000	2,000,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,701,522	19,500,000	26,700,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,925,710	10,800,000	15,650,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3,244,722	7,950,000	7,500,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6,836,704	11,150,000	8,500,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	400,000	5,600,000	2,000,000
109	IMPUESTOS	0	4,500,000	500,000
10999	OTROS IMPUESTOS	0	4,500,000	500,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	2,899,604	13,300,000	12,000,000
19905	DEDUCIBLES	2,899,604	13,300,000	12,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>254,370,839</b>	<b>378,376,000</b>	<b>450,605,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	72,349,210	118,602,000	140,950,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,408,930	85,028,000	96,500,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,021,842	3,414,000	4,100,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10,114,809	27,810,000	36,500,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	803,629	2,350,000	3,850,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	82,292,634	105,100,000	109,000,000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	0	1,000,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	82,292,634	105,100,000	108,000,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	20,975,488	17,400,000	37,900,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	729,243	2,100,000	4,450,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	403,173	1,500,000	3,000,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	741,700	1,100,000	2,200,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	898,920	4,300,000	10,800,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	17,572,741	2,200,000	3,200,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	163,811	1,200,000	2,200,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	465,900	5,000,000	12,050,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,466,493	21,450,000	33,250,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500,360	3,300,000	8,300,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,966,133	18,150,000	24,950,000

## PP-201-008

299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	71,287,014	115,824,000	129,505,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	6,736,710	14,350,000	17,200,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1,258,819	2,200,000	4,000,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	33,803,453	44,304,000	47,000,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	11,149,056	23,220,000	24,600,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4,805,668	13,800,000	15,200,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	371,000	6,400,000	8,300,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	12,639,406	5,700,000	8,005,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	522,902	5,850,000	5,200,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>363,534,780</b>	<b>325,035,000</b>	<b>144,055,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	319,812,966	260,035,000	92,655,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	209,000	16,850,000	3,800,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	108,396,000	10,000,000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	26,344,455	39,500,000	31,100,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	19,751,107	44,175,000	40,500,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	150,864,014	114,010,000	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	2,000,000	0
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	396,200	0	255,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	13,852,190	33,500,000	17,000,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	29,619,267	50,000,000	45,400,000
50201	EDIFICIOS	29,619,267	50,000,000	45,400,000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	14,102,547	15,000,000	6,000,000
59903	BIENES INTANGIBLES	14,102,547	15,000,000	6,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>28,922,802,346</b>	<b>4,942,288,750</b>	<b>5,009,599,172</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	28,807,689,554	4,793,114,000	4,896,131,172
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	28,782,638,642	4,758,305,000	4,860,640,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	25,050,912	34,809,000	35,491,172
603	PRESTACIONES	110,124,932	138,174,750	104,868,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	96,035,804	99,000,000	69,868,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	14,089,128	39,174,750	35,000,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4,987,860	11,000,000	8,600,000
60601	INDEMNIZACIONES	4,987,860	11,000,000	8,600,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5,714,036,595</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5,714,036,595	0	0



## PP-201-009

70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5,714,036,595	0	0
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>13,285,990</b>	<b>13,286,000</b>	<b>13,286,000</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	13,285,990	13,286,000	13,286,000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	13,285,990	13,286,000	13,286,000

## 1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		2,383,590,768
11210	00101	1 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (e)	2,904,923	34,859,076
11213	00101	1 PRIMER VICEPRESIDENTE (e)	2,020,964	24,251,568
11215	00101	1 SEGUNDO VICEPRESIDENTE (e)	2,020,964	24,251,568
5012	00101	1 DIRECTOR GRAL.SERVICIO CIVIL (e)	1,557,000	18,684,000
13911	00101	1 SUBDIRECTOR SERVICIO CIVIL (e)	1,399,900	16,798,800
9555	00101	1 MINISTRO COMUNICACION Y ENLACE (e)	1,357,300	16,287,600
13420	00101	1 SECRETARIO GENERAL (e)	1,227,550	14,730,600
3376	00101	13 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESP. a 1.094.450 Cls c/u (e)	14,227,850	170,734,200
4892	00101	1 DIRECTOR GENERAL (e)	1,094,450	13,133,400
5985	00101	9 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 984.050 Cls c/u	8,856,450	106,277,400
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
11734	00101	4 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	3,204,800	38,457,600
11733	00101	9 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	6,596,550	79,158,600
4621	00101	1 DIRECTOR DE PROTOCOLO (e)	721,550	8,658,600
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	718,163	8,617,956
11732	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1	688,800	8,265,600
11736	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B	688,800	8,265,600
3375	00101	10 CONSEJERO PRESIDENCIAL a 664.800 Cls c/u (e)	6,648,000	79,776,000
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	641,650	7,699,800
11731	00101	35 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	21,878,500	262,542,000
5521	00101	1 ENFERMERA 1	574,250	6,891,000
11461	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 574.250 Cls c/u	1,148,500	13,782,000
11730	00101	35 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	20,098,750	241,185,000
3586	00101	7 CONSULTOR PROF. PRESIDENCIAL a 552.250 Cls c/u (e)	3,865,750	46,389,000
4588	00101	1 DIRECTOR DE PRENSA (e)	516,550	6,198,600
11479	00101	6 PROFESIONAL INGRESOS 1-B a 505.350 Cls c/u	3,032,100	36,385,200
11729	00101	30 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	15,160,500	181,926,000
1093	00101	7 ASESOR PROFES. PRESIDENCIAL B a 502.550 Cls c/u (e)	3,517,850	42,214,200
13114	00101	1 SECRETARIO DE LA COMANDAN.JEFE (e)	488,300	5,859,600
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	954,000	11,448,000
3650	00101	15 CONSULTOR PRESIDENCIAL a 451.150 Cls c/u (e)	6,767,250	81,207,000
1092	00101	2 ASESOR PROFES. PRESIDENCIAL A a 449.700 Cls c/u (e)	899,400	10,792,800
1950	00101	11 ASISTENTE PROF. PRESIDENCIAL C a 431.050 Cls c/u (e)	4,741,550	56,898,600
11456	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	1,713,200	20,558,400
11728	00101	17 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	7,281,100	87,373,200
1091	00101	5 ASESOR PRESIDENCIAL B a 413.950 Cls c/u (e)	2,069,750	24,837,000
5600	00101	4 ESCOLTA PRESIDENCIAL a 376.650 Cls c/u (e)	1,506,600	18,079,200
1942	00101	16 ASISTENTE PRESIDENCIAL C a 352.700 Cls c/u (e)	5,643,200	67,718,400
15087	00101	10 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	3,446,000	41,352,000
15334	00101	1 TECNICO EN INFORMAT SERV.CIV.2	344,600	4,135,200
15086	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 292.200 Cls c/u	876,600	10,519,200
15312	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 282.950 Cls c/u	565,900	6,790,800
15332	00101	1 TECNICO INF.SERV.CIVIL 1 B	282,950	3,395,400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	276,650	3,319,800
1941	00101	9 ASISTENTE PRESIDENCIAL B a 272.100 Cls c/u (e)	2,448,900	29,386,800
13200	00101	28 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	7,439,600	89,275,200
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	531,400	6,376,800
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2	259,350	3,112,200
1940	00101	36 ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 257.500 Cls c/u (e)	9,270,000	111,240,000
10616	00101	9 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	2,290,500	27,486,000
10615	00101	12 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	2,785,800	33,429,600
3215	00101	12 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	2,728,200	32,738,400
10333	00101	6 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	1,364,100	16,369,200
15970	00101	2 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u	449,600	5,395,200
6212	00101	1 GUARDIA RURAL (e)	222,600	2,671,200
9601	00101	9 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	2,000,700	24,008,400
9600	00101	8 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	1,672,400	20,068,800
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		1,700,000
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1,075,000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		97,491,244
	00399	84 RECONOCIMIENTO DE SOBREPAGO POR ASIGNACION DE PUESTOS AL REGIMEN DE SERVICIO CIVIL, SEGUN RESOLUCIONES DG-027-97-DG-073-99 Y OFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL AJ-475-98 DEL 06-08-98.		331,000
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		20,000,000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		206,728,000
	00399	99 RETRIBUCION POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS EL 15% SEGUN RESOLUCION DG-025-89 DE 25-4-89		1,512,000
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		275,870,000
	00399	108 RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		274,652,000
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		2,481,000
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		809,661,000
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		772,215,000
	00399	127 SOBRESUELDO 40%, SEGUN RESOLUCION DG-183-86 DEL 27 DE AGOSTO DE 1986 Y DG-072-93 DEL 29 DE ABRIL DE 1993, DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		21,023,000
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		49,699,988
<b>Total Título:</b>				<b>4,918,030,000</b>

**MISIÓN:**

Coordinar las acciones estratégicas para el cumplimiento de las labores del Poder Ejecutivo en materia de representación, coordinación y apoyo social, que contribuyan al desarrollo de la población y al posicionamiento del país a nivel internacional.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Coordinación y seguimiento de los acuerdos tomados en los Consejos Presidenciales en el ámbito económico e innovación y ambiental.	Población en General.	Población en General.
P.02.	Coordinación y seguimiento de los acuerdos tomados por las Juntas Directivas.	Miembros de la Junta Directiva.	Población en General.
P.03.	Representación Internacional del país.	Despachos de la Presidencia de la República.	Población en General.
P.04.	Atención y gestión de las demandas sociales a la población vulnerable.	Población vulnerable.	Población vulnerable.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Mejorar las condiciones de vida de las personas que se desenvuelven en los diferentes sectores de la economía nacional, especialmente aquellas que se encuentran en desventaja socio-económica.
2. Dar seguimiento a las acciones, planes y programas aprobados en el seno de la Junta Directiva y dotar de recursos financieros a la Comisión Nacional de Emergencias para el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Comisión relacionadas con los mecanismos de emergencia para minimizar las consecuencias ante eventuales situaciones de desastres naturales.
3. Impulsar la presencia del país a nivel internacional.
8. Coordinar los planes de trabajo y las acciones de la creación de los Consejos Presidenciales, con el fin de armonizar las estrategias que permitan el desarrollo del país.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Coordinar las acciones necesarias para que los acuerdos tomados en el seno de los Consejos Presidenciales, se lleven a cabo, con el fin de armonizar las estrategias que permitan el desarrollo del país en el ámbito económico e innovación y ambiental.
- O.02. Coordinar las acciones necesarias para que los acuerdos tomados por la Comisión Nacional de Emergencias se ejecuten de forma adecuada.
- O.03. Fortalecer la presencia del país a nivel internacional, mediante acciones de coordinación y representación que permitan el logro de acuerdos, préstamos y donaciones que beneficien a la población nacional.
- O.04. Solucionar las demandas de apoyo social de la población vulnerable, mediante la canalización y seguimiento de éstas ante las autoridades correspondientes.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia					
			0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Actas de sesiones de los Consejos Presidenciales.							
O.02.	Gestión	Eficacia					
			0.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**Fuente de Datos:** Actas de sesiones de Junta Directiva.

O.03.	Gestión	Eficacia	Participación en actividades oficiales en relación con la totalidad de actividades oficiales programadas.	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
-------	---------	----------	---	------	--------	--------	--------	--------

**Fuente de Datos:** Cronograma de actividades.

O.04.	Gestión	Eficacia	Demandas sociales gestionadas por el Despacho ante las autoridades correspondientes respecto de las demandas recibidas al año.	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
-------	---------	----------	--	------	--------	--------	--------	--------

**Fuente de Datos:** Programa de Apoyo Social - Base de datos.

P.01.	Gestión	Eficacia	Reuniones realizadas en relación con las reuniones programadas.	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
-------	---------	----------	---	------	--------	--------	--------	--------

**Fuente de Datos:** Actas de sesiones de los Consejos Presidenciales.

P.02.	Gestión	Eficacia	Reuniones realizadas en relación con las reuniones programadas.	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
-------	---------	----------	---	------	--------	--------	--------	--------

**Fuente de Datos:** Actas de sesiones de Junta Directiva.

P.03.	Gestión	Eficacia	Asistencia a actividades oficiales realizadas en relación con las actividades oficiales programadas.	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
-------	---------	----------	--	------	--------	--------	--------	--------

**Fuente de Datos:** Cronograma de actividades.

P.04.	Gestión	Eficacia	Demandas sociales atendidas por el Despacho respecto de las solicitudes recibidas al año.	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
-------	---------	----------	---	------	--------	--------	--------	--------

**Fuente de Datos:** Programa de Apoyo Social.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	8,450,706,950	UNIDAD DIRECC. Y ADMINIST.
2 AUDITORÍA INTERNA A LOS PROGRAMAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.	444,774,050	AUDITORÍA INTERNA.
<b>Total del Programa      021</b>	<b>8,895,481,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>8,895,481,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	6,146,483,829
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2,748,997,171

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>168</b>	<b>0</b>	<b>168</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	72	0	72
5	TECNICO	58	0	58
8	POLICIAL	6	0	6
9	DE SERVICIO	16	0	16

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>8,895,481,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>2,656,497,171</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>1,055,230,000</b>
00101	280	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,055,230,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>81,000,000</b>
00201	280	1111	1111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	61,000,000
00202	280	1111	1111		RECARGO DE FUNCIONES	20,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,117,854,581</b>
00301	280	1111	1111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	191,175,000
00302	280	1111	1111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	360,472,000
00303	280	1111	1111		DECIMOTERCER MES	173,557,581
00304	280	1111	1111		SALARIO ESCOLAR	126,259,000
00399	280	1111	1111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	266,391,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>203,144,588</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>192,726,276</b>
00401	280	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	192,726,276
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>10,418,312</b>
00405	280	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	10,418,312
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>196,268,002</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>102,509,192</b>
00501	280	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	102,509,192

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>31,252,937</b>
00502	280	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	31,252,937
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>62,505,873</b>
00503	280	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	62,505,873
<b>099</b>					<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>	<b>3,000,000</b>
09901	280	1111	1111		GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	3,000,000
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>874,788,657</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>117,726,000</b>
10102	001	1120	1111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	86,000,000
10103	001	1120	1111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	31,726,000
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>162,500,000</b>
10201	001	1120	1111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6,000,000
10202	001	1120	1111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	70,000,000
10203	001	1120	1111		SERVICIO DE CORREO	1,500,000
10204	001	1120	1111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	85,000,000
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>17,659,657</b>
10301	001	1120	1111		INFORMACIÓN	8,659,657
10303	001	1120	1111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9,000,000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>158,050,000</b>
10402	001	1120	1111		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS EN SERVICIOS JURÍDICOS, FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN ÁREAS TEMÁTICAS).	50,000,000



Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00					
10404	001	1120	1111	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (INCLUYE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2010 Y 2011 A REALIZARSE EN EL 2012. ASIMISMO LA PARTIDA SE EJECUTARÁ A LA LUZ DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALIZADOS DIRECTAMENTE POR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON EL FIN DE APOYAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA EN AQUELLAS ÁREAS TEMÁTICAS QUE DEMANDEN LA INTERVENCIÓN DE ESPECIALISTAS CALIFICADOS EN TEMAS DE INTERÉS NACIONAL, PARA ELABORAR MATERIALES DE APOYO E INSUMOS, ASESORÍAS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON EL PROPÓSITO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO EN TEMAS PRIORITARIOS COMO LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL QUEHACER PÚBLICO, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL APOYO TÉCNICO Y ASESORÍAS PARA EL DISEÑO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO QUE REQUIERAN CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN EXISTENTE O NUEVAS LEYES QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, TAMBIÉN, DICHO REQUERIMIENTO SE SUSTENTA EN LA NECESIDAD DE RECIBIR INSUMOS Y ASESORÍAS PARA LA DEFINICIÓN DE ACCIONES, POLÍTICAS PÚBLICAS, LOGÍSTICAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS QUE DEBERÁN EMPRENDER LAS INSTITUCIONES PARA EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. IGUALMENTE, SE REALIZARÁN CONTRATACIONES DE PROFESIONALES O EMPRESAS EN DIVERSAS ÁREAS QUE PERMITAN HACER VALORACIONES ANTICIPADAS SOBRE SITUACIONES, COYUNTURAS Y DECISIONES POLÍTICAS COMPLEJAS, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS AUDITORÍAS EXTERNAS QUE SE REQUIERAN).	100,000,000
10406	001	1120	1111	SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE CERRAJERÍA, LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, CORTINAS, MANTELES, ENTRE OTROS).	7,500,000
10499	001	1120	1111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-RITEVE, CORRESPONDIENTES A LOS VEHÍCULOS EN CONVENIO CON LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ADEMÁS, PARA CONTRATAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, LIMPIEZA DE CAÑERÍAS, ENTRE OTROS).	550,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>187,753,000</b>
10501	001	1120	1111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3,503,000
10502	001	1120	1111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	50,000,000
10503	001	1120	1111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	66,500,000
10504	001	1120	1111	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	67,750,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>52,000,000</b>
10601	001	1120	1111	SEGUROS	52,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>87,600,000</b>
10701	001	1120	1111	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CURSOS, SEMINARIOS, CHARLAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA SUBPARTIDA, RELACIONADOS CON EL QUEHACER DEL SECTOR PÚBLICO, PROPIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA REALIZA).	9,600,000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00					
10702	001	1120	1111	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE DELEGADOS DE DIVERSOS PAÍSES, PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES OFICIALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN DONDE PARTICIPAN LOS JERARCAS DE ESTE PROGRAMA PRESUPUESTARIO).	75,000,000
10703	001	1120	1111	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	3,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>84,500,000</b>
10801	001	1120	1111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	50,000,000
10804	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2,000,000
10805	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,000,000
10806	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8,500,000
10807	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,000,000
10808	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4,000,000
10899	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>7,000,000</b>
19905	001	1120	1111	DEDUCIBLES	7,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>349,850,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>105,400,000</b>
20101	001	1120	1111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75,000,000
20102	001	1120	1111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2,400,000
20104	001	1120	1111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	25,000,000
20199	001	1120	1111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>101,000,000</b>
20202	001	1120	1111	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,000,000
20203	001	1120	1111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>31,000,000</b>
20301	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4,000,000
20302	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3,000,000
20303	001	1120	1111	MADERA Y SUS DERIVADOS	2,000,000
20304	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5,000,000
20305	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3,000,000
20306	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2,000,000
20399	001	1120	1111	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	12,000,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>26,750,000</b>
20401	001	1120	1111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6,500,000
20402	001	1120	1111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,250,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>85,700,000</b>
29901	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7,000,000
29902	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2,000,000
29903	001	1120	1111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	29,000,000
29904	001	1120	1111	TEXTILES Y VESTUARIO	20,200,000
29905	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11,500,000
29906	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7,000,000
29907	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	7,000,000
29999	001	1120	1111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>92,500,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-021-00

<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>46,100,000</b>
50101	280	2210	1111	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		3,000,000
50103	280	2210	1111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		14,600,000
50104	280	2210	1111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		17,500,000
50199	280	2210	1111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		11,000,000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>45,400,000</b>
50201	280	2110	1111	EDIFICIOS (PARA CONTINUAR CON LAS REMODELACIONES EN LA CASA PRESIDENCIAL, PROPIAMENTE EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA PRESIDENCIAL Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO).		45,400,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>1,000,000</b>
59903	280	2240	1111	BIENES INTANGIBLES		1,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>4,908,559,172</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>4,874,391,172</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>4,860,640,000</b>
60102	001	1310	3530	204	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS HOGARES, ALBERGUES Y CENTROS DIURNOS DE ATENCIÓN DE ANCIANOS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ESTADO DE NECESIDAD O INDIGENCIA, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 7972). Céd. Jur.: 3-007-2591-07	2,442,440,000
60102	001	1310	3530	208	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY N° 7935). Céd. Jur.: 3-007-2591-07	753,400,000
60102	001	1310	3570	262	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY N° 8488). Céd. Jur.: 3-007-111111	1,664,800,000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>13,751,172</b>
60103	001	1310	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,542,516
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,208,656
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>31,868,000</b>
60301	001	1320	1111	PRESTACIONES LEGALES		23,868,000
60399	001	1320	1111	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).		8,000,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>2,300,000</b>
60601	001	1320	1111	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).		2,300,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					<b>13,286,000</b>
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>					<b>13,286,000</b>
90101	001	1120	1111	GASTOS CONFIDENCIALES (PARA EL PAGO DE GASTOS CONFIDENCIALES ASIGNADOS A LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA).		13,286,000

**1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

---

**PROGRAMA 24**

**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO**

**MISIÓN:**

Proponer las medidas necesarias para establecer la política de recursos humanos, que asegure el desarrollo eficiente y el buen funcionamiento del sistema de carrera administrativa.

**1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****SUBPROGRAMA 1  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL****MISIÓN:**

Somos la Institución rectora de la Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil que contribuye con la eficiencia de la Administración Pública y la gobernabilidad democrática de Costa Rica, inspirada en los principios de igualdad, publicidad, mérito y estabilidad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Modelo para la Modernización de la Gestión del Talento Humano en el Régimen de Servicio Civil (RSC) debidamente actualizado.	Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de las Instituciones cubiertas por el RSC.	Ciudadanía en general. Funcionarios Públicos de las Instituciones del RSC, Jerarcas políticos y profesionales de las instituciones.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

4. Fortalecer la objetividad y flexibilidad de la estructura técnica y técnico política del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de la Función Pública Costarricense.
5. Facilitar la resolución de conflictos laborales entre el Estado y los servidores del Régimen de Servicio Civil.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Sistematizar la información relacionada con los servidores públicos y los procesos para mejorar el desempeño.
- O.02. Aumentar la eficiencia y efectividad del proceso de solución de ternas o nóminas para el llenado de puestos vacantes en el Régimen de Servicio Civil (RSC).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de servidores públicos del Régimen de Servicio Civil que utilizan la tecnología E-Learning para mejorar sus competencias laborales.				
	0.30	1.00	1.50	2.50	0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de seguimiento y monitoreo.						
O.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del proyecto de diseño e implementación del Expediente Electrónico.				
	25.00	50.00	75.00	100.00	0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de seguimiento y monitoreo.						
O.02.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de ternas o nóminas enviadas a las Oficinas de Recursos Humanos (resueltas para nombrar servidores en propiedad).				
	2.50	8.50	20.00	35.00	0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de seguimiento y monitoreo.						
O.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de pedimentos pendientes que han sido enviados por las OGEREH (Oficinas de Gestión de Recursos Humanos) a la Dirección General de Servicio Civil.				
	5.00	10.00	15.00	20.00	0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de seguimiento y monitorio.						

## RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO.	1,015,059,000	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.
2 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSO HUMANO.	812,047,200	CECADES.
3 NORMATIVA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.	406,023,600	ASESORÍA LEGAL.
4 DOTACIÓN Y ASESORÍA EN RECURSOS HUMANOS.	812,047,200	RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.
5 DEMOCRATIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN.	609,035,400	CECADES.
6 FACILITACIÓN DEL ACCESO DE LOS CIUDADANOS COSTARRICENSES A LOS CARGOS PÚBLICOS.	406,023,600	RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.
<b>Total del Subprograma</b> 01	<b>4,060,236,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>4,060,236,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,810,968,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	249,268,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS			
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL	
	FIJOS	ESPECIALES		
<b>TOTAL</b>	<b>195</b>	<b>0</b>	<b>195</b>	
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	32	0	32
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	130	0	130
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	18	0	18

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2012
					<b>TOTAL</b>	<b>4,060,236,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3,569,873,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1,229,600,000</b>
00101	001	1111	1141		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,229,600,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>25,000,000</b>
00201	001	1111	1141		TIEMPO EXTRAORDINARIO	25,000,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1,769,186,000</b>
00301	001	1111	1141		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	532,653,000
00302	001	1111	1141		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	651,417,000
00303	280	1111	1141		DECIMOTERCER MES	232,513,000
00304	001	1111	1141		SALARIO ESCOLAR	190,299,000
00399	001	1111	1141		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	162,304,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>272,149,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>258,193,000</b>
00401	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	258,193,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>13,956,000</b>
00405	001	1112	1141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	13,956,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>273,938,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>137,330,000</b>
00501	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	137,330,000
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>41,870,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-024-01

00502	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	41,870,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>83,738,000</b>
00503	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	83,738,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>11,000,000</b>
00505	001	1112	1141	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd. Jur.: 3-002-558076	11,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>363,135,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>198,240,000</b>
10101	001	1120	1141		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	198,240,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>48,550,000</b>
10201	001	1120	1141		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,700,000
10202	001	1120	1141		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	21,600,000
10203	001	1120	1141		SERVICIO DE CORREO	4,000,000
10204	001	1120	1141		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20,100,000
10299	001	1120	1141		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS MÉDICOS, ENTRE OTROS).	150,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>25,045,000</b>
10301	001	1120	1141		INFORMACIÓN	13,250,000
10302	001	1120	1141		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3,650,000
10303	001	1120	1141		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8,145,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>19,000,000</b>
10405	001	1120	1141		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PAGO SERVICIO DE CONSULTORÍA O ASESORÍA EN PROYECTOS DE COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA, SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS, ENTRE OTROS).	15,000,000
10406	001	1120	1141		SERVICIOS GENERALES (PAGO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOTE PROPIEDAD DE LA DGSC Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS).	3,500,000
10499	001	1120	1141		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGSC, ENTRE OTROS).	500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>18,100,000</b>
10501	001	1120	1141		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100,000
10502	001	1120	1141		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6,000,000
10503	001	1120	1141		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8,000,000
10504	001	1120	1141		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>19,350,000</b>
10601	001	1120	1141		SEGUROS	19,350,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>18,000,000</b>
10701	001	1120	1141		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, ADMINISTRACIÓN, INGENIERÍA, CIENCIAS SOCIALES, AUDITORÍA, CALIDAD, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, ENTRE OTROS).	18,000,000



Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-024-01

<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>15,350,000</b>
10801	001	1120	1141	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,600,000
10805	001	1120	1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,200,000
10806	001	1120	1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	550,000
10807	001	1120	1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5,000,000
10808	001	1120	1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,000,000
10899	001	1120	1141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,500,000</b>
19905	001	1120	1141	DEDUCIBLES	1,500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>57,250,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>21,000,000</b>
20101	001	1120	1141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000,000
20102	001	1120	1141	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,500,000
20104	001	1120	1141	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7,000,000
20199	001	1120	1141	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>5,000,000</b>
20203	001	1120	1141	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>750,000</b>
20301	001	1120	1141	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	250,000
20304	001	1120	1141	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>5,500,000</b>
20401	001	1120	1141	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,500,000
20402	001	1120	1141	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>25,000,000</b>
29901	001	1120	1141	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4,200,000
29902	001	1120	1141	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2,000,000
29903	001	1120	1141	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12,000,000
29904	001	1120	1141	TEXTILES Y VESTUARIO	3,000,000
29905	001	1120	1141	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2,200,000
29907	001	1120	1141	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	600,000
29999	001	1120	1141	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>16,755,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>16,755,000</b>
50101	280	2210	1141	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	500,000
50103	280	2210	1141	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,000,000
50104	280	2210	1141	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15,000,000
50107	280	2210	1141	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	255,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>53,223,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>18,423,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>18,423,000</b>
60103	001	1310	1141	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11,444,000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-024-01

60103	001	1310	1141	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,979,000
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>34,000,000</b>
60301	001	1320	1141		PRESTACIONES LEGALES	15,000,000
60399	001	1320	1141		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	19,000,000
<b>606</b>		<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>800,000</b>
60601	001	1320	1141		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	800,000

**1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****SUBPROGRAMA 2  
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL  
UNIDAD EJECUTORA  
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL****MISIÓN:**

Administrar justicia en sede administrativa, en relación con los conflictos que surjan entre la Administración y los servidores amparados al Régimen de Servicio Civil, con objetividad, independencia de criterio y estricto apego a las normas y procedimientos que el ordenamiento jurídico establece.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Emisión de sentencias para la atención de despidos y reclamos administrativos de diversa índole.	Funcionarios en propiedad e instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil.	Funcionarios en propiedad e instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil.
P.02.	Atención al usuario.	Funcionarios en propiedad e instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil.	Funcionarios en propiedad e instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

6. Definir estrategias para el fortalecimiento del empleo público, desarrollo del recurso humano y resolución de conflictos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Agilizar la resolución de conflictos.  
O.02. Agilizar el acceso a la información sustantiva.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión		Calidad	Tiempo promedio de emisión de fallo a las gestiones de despido posterior a la instrucción que efectúa la Dirección General de Servicio Civil.		
		40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Base de datos.				
O.02.	Gestión		Eficacia	Cantidad de expedientes ingresados a la plantilla de control de expedientes según expedientes recibidos por el tribunal de servicio civil.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Base de datos.				
P.01.	Gestión		Eficacia	Porcentaje de sentencias dictadas para la atención de gestiones de despido y reclamos administrativos atendidas por el Tribunal con respecto a los expedientes recibidos.		
		95.00	95.00	95.00	95.00	95.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Base de datos.				
P.02.	Gestión		Eficacia	Porcentaje de consultas evacuadas por el Tribunal del Servicio Civil con respecto a las consultas recibidas.		
		95.00	95.00	95.00	95.00	95.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Libro de registro de consultas.				

PP-201-028

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 UNIDAD TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.	321,907,000	TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.
<b>Total del Subprograma</b> 02	<b>321,907,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>321,907,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	296,407,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	25,500,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6	0	6
9	DE SERVICIO	5	0	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>321,907,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>229,754,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>70,604,000</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	70,604,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>21,000,000</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3,500,000
00205	001	1111	1320		DIETAS	17,500,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>106,265,000</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	26,107,000
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	28,293,000
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	14,000,000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	12,350,000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	25,515,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>16,218,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>15,386,000</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15,386,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>832,000</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	832,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>15,667,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>8,182,000</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,182,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>2,496,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-024-02

00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,496,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>4,989,000</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,989,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>61,150,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>32,200,000</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	24,000,000
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,200,000
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	7,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>11,050,000</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,000,000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,000,000
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	50,000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>3,000,000</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1,000,000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,000,000
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	1,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>3,100,000</b>
10405	001	1120	1320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL Y DESARROLLO DE SISTEMAS Y PROGRAMAS).	1,500,000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES, CONFECCIÓN DE RÓTULOS, CERRAJERÍA, ENTRE OTROS).	1,500,000
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE EDIFICIOS, ENTRE OTROS).	100,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>4,200,000</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100,000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	100,000
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>2,000,000</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	2,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>2,000,000</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SEMINARIOS, CHARLAS, Y ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA SUBPARTIDA).	2,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>2,500,000</b>
10801	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500,000
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,000,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>100,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-024-02					
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS UTILIZADOS POR EL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL).	100,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,000,000</b>
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>10,805,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>2,150,000</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,500,000
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	100,000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500,000
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1,000,000</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>150,000</b>
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100,000
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>200,000</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100,000
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>7,305,000</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,000,000
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,000,000
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	1,000,000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,000,000
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,000,000
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	105,000
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>11,500,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>6,500,000</b>
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5,000,000
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,000,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>5,000,000</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	5,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>8,698,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1,098,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>1,098,000</b>
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	682,000
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	416,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>6,000,000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES	5,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-024-02

60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	1,000,000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1,600,000</b>
60601	001	1320	1320	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	1,600,000



**1.1.1.1.201.000-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****PROGRAMA 27****INFORMACION Y COMUNICACION****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN****MISIÓN:**

Proporcionar a las y los ciudadanos y a los medios de comunicación colectiva información veraz y oportuna de la gestión de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia, de una manera eficaz y eficiente, para la rendición de cuentas y la transparencia en la función pública.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicio de información sobre la Gestión Gubernamental.	Sociedad en general.	Sociedad en general.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

7. Informar a los Poderes de la República, a las y los ciudadanos costarricenses y a la comunidad internacional sobre la Gestión Gubernamental.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Informar a las y los ciudadanos sobre la Gestión Gubernamental.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia		Porcentaje de percepción positiva de la Gestión de Gobierno.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estudios realizados por la empresa especializada y expedientes administrativos, Dirección de Información y Comunicación.					
P.01.	Gestión	Eficacia		Porcentaje de campañas informativas realizadas, sobre la Gestión del Gobierno, en relación con las programadas.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Expedientes administrativos, Dirección de Información y Comunicación.					

PP-201-034

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INFORMACIÓN.	1,193,376,000	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>027</b>	<b>1,193,376,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>1,193,376,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,142,076,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	51,300,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>36</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12	0	12
5	TECNICO	19	0	19

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1,193,376,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>428,575,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>177,048,000</b>
00101	001	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	177,048,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>16,000,000</b>
00201	001	1111	1111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	16,000,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>171,089,000</b>
00301	001	1111	1111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	22,280,000
00302	001	1111	1111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	45,349,000
00303	280	1111	1111		DECIMOTERCER MES	28,000,000
00304	001	1111	1111		SALARIO ESCOLAR	21,868,000
00399	001	1111	1111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	53,592,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>32,774,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>31,093,000</b>
00401	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	31,093,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1,681,000</b>
00405	001	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,681,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>31,664,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>16,538,000</b>
00501	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	16,538,000
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>5,042,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-027-00						
00502	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,042,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>10,084,000</b>
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10,084,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>669,682,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>17,300,000</b>
10102	001	1120	1111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7,000,000
10103	001	1120	1111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10,300,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>11,400,000</b>
10203	001	1120	1111		SERVICIO DE CORREO	400,000
10204	001	1120	1111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	11,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>525,182,000</b>
10301	001	1120	1111		INFORMACIÓN	9,000,000
10302	001	1120	1111		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	512,182,000
10303	001	1120	1111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>15,800,000</b>
10405	001	1120	1111		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, REDISEÑO Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA).	10,000,000
10406	001	1120	1111		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA, CAMBIO DE AIRES ACONDICIONADOS, ENTRE OTROS).	3,500,000
10499	001	1120	1111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENTRE OTROS).	2,300,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>62,500,000</b>
10501	001	1120	1111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500,000
10502	001	1120	1111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15,000,000
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	25,000,000
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	22,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3,000,000</b>
10601	001	1120	1111		SEGUROS	3,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>10,000,000</b>
10701	001	1120	1111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES DE LOS FUNCIONARIOS EN ÁREAS COMO ADMINISTRACIÓN, SOFTWARE, DISEÑO, RECURSOS HUMANOS, ENTRE OTROS).	4,000,000
10702	001	1120	1111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CANCELAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS COMO REFRESCOS GASEOSOS QUE SE UTILIZAN PARA REUNIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING PARA ACTIVIDADES CON LOS DIFERENTES MEDIOS DE PRENSA QUE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORGANIZA, ENTRE OTROS).	6,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>21,600,000</b>
10801	001	1120	1111		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	9,500,000
10805	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,500,000
10806	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6,600,000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-027-00					
10807	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500,000
10808	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>400,000</b>
10999	001	1310	1111	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	400,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2,500,000</b>
19905	001	1120	1111	DEDUCIBLES	2,500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>32,700,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>12,400,000</b>
20101	001	1120	1111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000,000
20102	001	1120	1111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	100,000
20104	001	1120	1111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4,000,000
20199	001	1120	1111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	300,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2,000,000</b>
20203	001	1120	1111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>6,000,000</b>
20301	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	200,000
20303	001	1120	1111	MADERA Y SUS DERIVADOS	200,000
20304	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5,200,000
20305	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	200,000
20306	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	200,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>800,000</b>
20401	001	1120	1111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200,000
20402	001	1120	1111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	600,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>11,500,000</b>
29901	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4,000,000
29903	001	1120	1111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,000,000
29904	001	1120	1111	TEXTILES Y VESTUARIO	400,000
29905	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500,000
29906	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300,000
29907	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	300,000
29999	001	1120	1111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>23,300,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>23,300,000</b>
50101	280	2210	1111	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	300,000
50103	280	2210	1111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15,000,000
50104	280	2210	1111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3,000,000
50199	280	2210	1111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>39,119,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>2,219,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>2,219,000</b>
60103	001	1310	1111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,378,000

Registro Contable: 1.1.1.1.201.000-027-00						
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	841,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>33,000,000</b>
60301	001	1320	1111		PRESTACIONES LEGALES	26,000,000
60399	001	1320	1111		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	7,000,000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>3,900,000</b>
60601	001	1320	1111		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	3,900,000

---

202- Ministerio de la Presidencia

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Brindar soporte político y técnico permanente a la gestión presidencial necesaria para la toma de decisiones, mediante la coordinación, definición, evaluación y seguimiento de las políticas nacionales, sirviendo de enlace entre el Gobierno y los Órganos del Poder Ejecutivo, instituciones autónomas, entes privados y sociedad civil organizada.

Además, se encarga de canalizar la comunicación entre el Gobierno y la Asamblea Legislativa, para coordinar la promulgación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado accionar de los sectores: público, privado y sociedad en general.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser el Órgano facilitador del diálogo a nivel nacional, en la búsqueda de soluciones y acciones estratégicas del Gobierno, manteniendo la coordinación entre el Poder Ejecutivo, Sector Descentralizado, Poderes del Estado y sociedad civil organizada.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

- 1 Refuerzo de la capacidad de conducción política y de planificación de la acción institucional.
- 2 Seguimiento y coordinación al accionar del Instituto Costarricense sobre Drogas y los planes y programas para la atención y mitigación sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capital y actividades conexas.
- 3 Prevención y represión del delito relacionado con el terrorismo, narcotráfico, crimen organizado, lavado de dinero, drogadicción, legitimación de capitales y actividades conexas.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACION SUPERIOR	4,962,391,000	54.88%
DIRECCION DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL	2,901,873,000	32.09%
UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCION	1,177,736,000	13.03%
<b>Totales</b>	<b>9,042,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Fortalecer la capacidad de actuación del Poder Ejecutivo y de las instituciones descentralizadas, mediante la publicación de decretos que regulen la planificación y la conducción política.
- 2 Impulsar proyectos de Ley que permitan el crecimiento económico y el bienestar social de la población.
- 3 Dar seguimiento a las acciones, planes y programas aprobados en el seno de la Junta Directiva y dotar de recursos financieros al Instituto Costarricense sobre Drogas para el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley relativas al combate contra los estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capital y actividades conexas.
- 4 Desarrollar mecanismos que agilicen el accionar del sector público relativo a los grupos organizados de la sociedad civil con la finalidad de garantizar eficiencia en la solución de problemas nacionales, regionales y locales.
- 5 Prever situaciones que pongan en riesgo la integridad territorial y la estabilidad del país.



**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>8,702,000,000</b>	<b>9,042,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>6,754,049,465</b>	<b>6,754,049,465</b>	<b>8,702,000,000</b>	<b>9,042,000,000</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	1,703,230,646	1,703,230,646	2,421,351,000	2,571,391,000
111 ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES	1,703,230,646	1,703,230,646	2,421,351,000	2,571,391,000
1111 ASUNTOS EJECUTIVOS	1,703,230,646	1,703,230,646	2,421,351,000	2,571,391,000
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	5,050,818,819	5,050,818,819	6,280,649,000	6,470,609,000
1310 SERVICIOS DE POLICÍA	3,245,753,219	3,245,753,219	3,960,480,000	4,079,609,000
1360 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA	1,805,065,600	1,805,065,600	2,320,169,000	2,391,000,000
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>137,877,000</b>	<b>137,877,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
35 PROTECCIÓN SOCIAL	137,877,000	137,877,000	0	0
3530 AYUDA A FAMILIAS	137,877,000	137,877,000	0	0

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>8,702,000,000</b>	<b>9,042,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6,622,447,847</b>	<b>6,622,447,847</b>	<b>8,527,050,272</b>	<b>9,001,000,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	4,525,746,983	4,525,746,983	6,108,013,972	6,543,149,330
111 REMUNERACIONES	3,713,038,665	3,713,038,665	4,744,836,700	5,128,211,150
1111 SUELDOS Y SALARIOS	3,142,945,269	3,142,945,269	3,979,820,062	4,308,265,242
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	570,093,396	570,093,396	765,016,638	819,945,908
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	812,708,318	812,708,318	1,363,177,272	1,414,938,180
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,096,700,864	2,096,700,864	2,419,036,300	2,457,850,670
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1,823,448,321	1,823,448,321	2,350,254,000	2,417,249,123
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	273,252,543	273,252,543	68,782,300	40,601,547
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>269,478,618</b>	<b>269,478,618</b>	<b>174,949,728</b>	<b>41,000,000</b>
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	269,478,618	269,478,618	174,949,728	41,000,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	266,028,548	266,028,548	154,050,728	41,000,000
2240 INTANGIBLES	3,450,070	3,450,070	20,899,000	0

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>8,702,000,000</b>	<b>9,042,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3,713,038,665</b>	<b>3,713,038,665</b>	<b>4,744,836,700</b>	<b>5,128,211,150</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	3,713,038,665	3,713,038,665	4,744,836,700	3,110,674,908
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	0	2,017,536,242
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>507,530,540</b>	<b>507,530,540</b>	<b>952,957,420</b>	<b>1,002,098,222</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	507,530,540	507,530,540	952,957,420	1,002,098,222
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>305,177,778</b>	<b>305,177,778</b>	<b>401,519,852</b>	<b>402,839,958</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	305,177,778	305,177,778	401,519,852	402,839,958
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>269,478,618</b>	<b>269,478,618</b>	<b>174,949,728</b>	<b>41,000,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	42,897,944	42,897,944	8,050,728	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	226,580,674	226,580,674	166,899,000	41,000,000
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,096,700,864</b>	<b>2,096,700,864</b>	<b>2,413,736,300</b>	<b>2,457,850,670</b>

001	INGRESOS CORRIENTES	2,096,700,864	2,413,736,300	2,457,850,670
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>14,000,000</b>	<b>10,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	0	14,000,000	10,000,000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011
<b>TOTAL</b>		<b>6,891,926,465</b>		<b>8,702,000,000</b>
<b>34</b>	<b>ADMINISTRACION SUPERIOR</b>	<b>3,410,999,416</b>		<b>4,741,520,000</b>
<b>35</b>	<b>DELEGADOS PRESIDENCIALES</b>	<b>235,173,830</b>		<b>0</b>
<b>41</b>	<b>DIRECCION DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>2,233,974,127</b>		<b>2,763,704,000</b>
<b>42</b>	<b>UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCION</b>	<b>1,011,779,092</b>		<b>1,196,776,000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>352</b>	<b>0</b>	<b>352</b>
1 SUPERIOR	3	0	3
2 EJECUTIVO	1	0	1
3 ADMINISTRATIVO	19	0	19
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	43	0	43
5 TECNICO	25	0	25
8 POLICIAL	220	0	220
9 DE SERVICIO	41	0	41

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>2,256,957,182</b>	<b>2,871,253,968</b>	<b>5,128,211,150</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,614,083,940	98,236,060	1,712,320,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	37,000,000	0	37,000,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	20,000,000	20,000,000
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	250,258,000	250,258,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	594,299,000	594,299,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	296,072,000	296,072,000
00303 DECIMOTERCER MES	331,305,242	0	331,305,242
00304 SALARIO ESCOLAR	274,568,000	0	274,568,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	792,443,000	792,443,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	367,868,505	367,868,505
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	19,884,730	19,884,730
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	195,666,103	195,666,103
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	59,654,190	59,654,190
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	119,308,380	119,308,380

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	57,564,000	57,564,000
-------	---	---	------------	------------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>8,702,000,000</b>	<b>9,042,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>8,702,000,000</b>	<b>9,042,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	6,665,345,791	6,665,345,791	8,535,101,000	6,983,463,758
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	226,580,674	226,580,674	166,899,000	2,058,536,242
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	226,580,674	226,580,674	166,899,000	2,058,536,242

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>6,891,926,465</b>	<b>8,702,000,000</b>	<b>9,042,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3,713,038,665</b>	<b>3,713,038,665</b>	<b>4,744,836,700</b>	<b>5,128,211,150</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	1,333,239,333	1,333,239,333	1,585,950,700	1,712,320,000
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,333,239,333	1,333,239,333	1,585,950,700	1,712,320,000
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	217,572,339	217,572,339	299,325,000	307,258,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	29,500,146	29,500,146	34,000,000	37,000,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	0	19,149,000	20,000,000
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	188,072,193	188,072,193	246,176,000	250,258,000
003 INCENTIVOS SALARIALES	1,592,133,597	1,592,133,597	2,094,544,362	2,288,687,242
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	428,755,234	428,755,234	528,570,000	594,299,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	121,500,486	121,500,486	276,343,000	296,072,000
00303 DECIMOTERCER MES	242,243,363	242,243,363	309,925,000	331,305,242
00304 SALARIO ESCOLAR	214,794,340	214,794,340	245,971,362	274,568,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	584,840,174	584,840,174	733,735,000	792,443,000
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	281,978,467	281,978,467	366,626,000	387,753,235
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	267,517,679	267,517,679	347,575,000	367,868,505
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	14,460,788	14,460,788	19,051,000	19,884,730
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	288,114,929	288,114,929	398,390,638	432,192,673
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	141,537,461	141,537,461	184,184,000	195,666,103
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	43,382,556	43,382,556	56,168,000	59,654,190
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	86,764,991	86,764,991	112,233,000	119,308,380
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	16,429,921	16,429,921	45,805,638	57,564,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>507,530,540</b>	<b>507,530,540</b>	<b>952,957,420</b>	<b>1,002,098,222</b>

## PP-202-005

101	ALQUILERES	108,698,315	182,000,000	236,000,000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	108,698,315	169,000,000	196,000,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	12,000,000	6,000,000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	34,000,000
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	1,000,000	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	114,211,461	213,050,000	183,150,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	20,987,574	38,200,000	45,800,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	40,024,182	57,300,000	50,600,000
10203	SERVICIO DE CORREO	712,022	1,800,000	500,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	49,062,070	108,500,000	81,500,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3,425,613	7,250,000	4,750,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	9,930,801	25,350,000	21,600,222
10301	INFORMACIÓN	7,366,185	15,200,000	13,000,222
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,559,154	10,100,000	8,600,000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	5,462	50,000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1,301,330	10,421,600	9,550,000
10406	SERVICIOS GENERALES	673,150	9,450,000	8,500,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	628,180	971,600	1,050,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	49,998,933	128,577,817	141,797,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	905,195	6,850,000	2,000,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	33,280,983	54,727,817	87,797,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7,083,379	33,500,000	26,000,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	8,729,376	33,500,000	26,000,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	164,790,773	237,500,000	215,000,000
10601	SEGUROS	164,790,773	237,500,000	215,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	10,603,356	44,619,000	45,600,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10,497,922	15,619,000	23,600,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	31,285	23,000,000	20,000,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	74,149	6,000,000	2,000,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	46,098,496	95,088,003	138,600,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	14,681,650	20,250,000	45,000,000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	499,999	3,000,000	4,000,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,135,516	48,643,502	58,000,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	80,000	2,035,000	7,000,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,110,135	8,791,500	10,000,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,341,496	10,318,001	12,000,000

## PP-202-006

10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	249,700	2,050,000	2,600,000
109	IMPUESTOS	0	5,300,000	0
10999	OTROS IMPUESTOS	0	5,300,000	0
199	SERVICIOS DIVERSOS	1,897,075	11,051,000	10,801,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	50,000	50,000
19905	DEDUCIBLES	1,897,075	11,001,000	10,751,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>305,177,778</b>	<b>401,519,852</b>	<b>402,839,958</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	114,506,999	177,385,499	194,824,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	91,583,990	138,300,000	155,274,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,963,185	1,620,000	2,000,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	20,626,311	33,930,499	33,000,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	333,513	3,535,000	4,550,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	34,029,537	39,963,092	26,000,000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,310,000	2,350,000	3,000,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	32,719,537	37,613,092	23,000,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	8,315,926	22,100,000	33,240,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,250,011	3,300,000	5,000,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,084,279	2,500,000	3,000,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	644,700	1,500,000	3,000,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3,794,035	4,800,000	6,540,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	527,342	1,500,000	4,000,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	730,367	2,200,000	1,650,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	285,192	6,300,000	10,050,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	13,452,789	43,828,582	40,000,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,751,459	11,450,000	5,500,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,701,330	32,378,582	34,500,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	134,872,527	118,242,679	108,775,958
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4,704,497	9,495,500	9,500,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1,360,600	1,000,000	2,000,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	16,463,015	27,500,000	32,000,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	12,887,922	27,438,000	19,685,692
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4,420,520	18,436,237	18,500,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	94,983,973	30,051,942	24,540,266
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	2,171,000	0
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	52,000	2,150,000	2,550,000

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>269,478,618</b>	<b>174,949,728</b>	<b>41,000,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	266,028,548	154,050,728	41,000,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	874,302	6,000,000	1,000,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	56,866,576	0	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	36,782,718	11,500,000	2,000,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	32,015,091	30,000,000	11,000,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	50,537,323	63,050,728	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	4,309,771	4,000,000	0
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	106,990	0	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	84,535,777	39,500,000	27,000,000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	3,450,070	20,899,000	0
59903	BIENES INTANGIBLES	3,450,070	20,899,000	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,096,700,864</b>	<b>2,413,736,300</b>	<b>2,457,850,670</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1,823,448,321	2,344,954,000	2,417,249,123
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1,805,065,600	2,320,169,000	2,391,000,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	18,382,721	24,785,000	26,249,123
603	PRESTACIONES	130,645,972	61,682,300	34,484,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	119,184,810	43,301,300	16,484,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	11,461,162	18,381,000	18,000,000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	137,877,000	0	0
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	137,877,000	0	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4,729,571	7,100,000	6,117,547
60601	INDEMNIZACIONES	4,729,571	7,100,000	6,117,547
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>14,000,000</b>	<b>10,000,000</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	0	14,000,000	10,000,000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	0	14,000,000	10,000,000

## 1.1.1.1.202.000-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		1,614,083,940
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
4572	00101	1 DIRECTOR DE INTELIG Y SEG. NAC (e)	1,188,300	14,259,600
5016	00101	1 DIR.GRAL.UNID.ESPEC.INTERV (e)	1,188,300	14,259,600
12979	00101	2 SECRETARIO DE CONSEJO PRESIDENCIAL a 1.128.650 Cls c/u (e)	2,257,300	27,087,600
3376	00101	1 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESP. (e)	1,094,450	13,133,400
13850	00101	1 SUBDIRECT.DIRECT. INT. SEG.NAC (e)	1,072,500	12,870,000
9459	00101	4 MIEMBROS a 1.063.000 Cls c/u (e)	4,252,000	51,024,000
3646	00101	4 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	3,936,200	47,234,400
5985	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 1	984,050	11,808,600
11734	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3	801,200	9,614,400
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	732,950	8,795,400
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	718,163	8,617,956
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 (4 horas)	359,082	4,308,984
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 641.650 Cls c/u (e)	1,283,300	15,399,600
11731	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	1,250,200	15,002,400
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	1,172,500	14,070,000
5521	00101	1 ENFERMERA 1	574,250	6,891,000
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2	574,250	6,891,000
3586	00101	3 CONSULTOR PROF. PRESIDENCIAL a 552.250 Cls c/u (e)	1,656,750	19,881,000
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	505,350	6,064,200
1093	00101	3 ASESOR PROFES. PRESIDENCIAL B a 502.550 Cls c/u (e)	1,507,650	18,091,800
3650	00101	2 CONSULTOR PRESIDENCIAL a 451.150 Cls c/u (e)	902,300	10,827,600
1136	00101	1 ASISTENTE (e)	435,700	5,228,400
10377	00101	2 OFICIAL JEFE DE OPERACIONES a 435.700 Cls c/u (e)	871,400	10,456,800
11728	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	856,600	10,279,200
969	00101	2 ASESOR B a 413.950 Cls c/u (e)	827,900	9,934,800
1091	00101	2 ASESOR PRESIDENCIAL B a 413.950 Cls c/u (e)	827,900	9,934,800
10360	00101	9 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO a 409.800 Cls c/u (e)	3,688,200	44,258,400
10394	00101	17 OFICIAL JEFE DE SECCION a 393.300 Cls c/u (e)	6,686,100	80,233,200
11443	00101	2 PROFESIONAL 3 a 382.950 Cls c/u (e)	765,900	9,190,800
10042	00101	43 OFICIAL CATEGORIA 2 a 376.650 Cls c/u (e)	16,195,950	194,351,400
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	370,700	4,448,400
10037	00101	137 OFICIAL CATEGORIA 1 a 350.350 Cls c/u (e)	47,997,950	575,975,400
15087	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	1,378,400	16,540,800
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	318,250	3,819,000
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2	316,350	3,796,200
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	292,200	3,506,400
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3	283,150	3,397,800
9991	00101	1 OFICIAL ASISTENTE 2 (e)	266,500	3,198,000
13200	00101	5 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	1,328,500	15,942,000
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	531,400	6,376,800
15971	00101	4 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	1,037,400	12,448,800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
1180	00101	1 ASISTENTE A (e)	257,500	3,090,000
1940	00101	10 ASISTENTE PRESIDENCIAL A a 257.500 Cls c/u (e)	2,575,000	30,900,000
160	00101	1 ADMINISTRADOR 2	255,100	3,061,200
10616	00101	8 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	2,036,000	24,432,000
9990	00101	1 OFICIAL ASISTENTE 1 (e)	253,550	3,042,600
14765	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1A (e)	249,050	2,988,600
3180	00101	1 COCINERO	235,650	2,827,800
10615	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	696,450	8,357,400
3215	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	1,818,800	21,825,600
10122	00101	2 OFICIAL CHOFER a 226.650 Cls c/u (e)	453,300	5,439,600
10564	00101	13 OFICIAL SEGURIDAD INTERNA a 226.650 Cls c/u (e)	2,946,450	35,357,400
15970	00101	2 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u	449,600	5,395,200
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	222,300	2,667,600
9600	00101	17 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	3,553,850	42,646,200
10173	00101	1 OFICIAL DE COCINA (e)	209,050	2,508,600
10496	00101	3 OFICIAL MISCELANEO a 209.050 Cls c/u (e)	627,150	7,525,800
16327	00101	2 TRABAJADOR MISCELANEO a 209.050 Cls c/u (e)	418,100	5,017,200
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		2,050,002
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		1,025,000
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1,075,000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		63,399,242
	00399	84 RECONOCIMIENTO DE SOBREPAGO POR ASIGNACION DE PUESTOS AL REGIMEN DE SERVICIO CIVIL, SEGUN RESOLUCIONES DG-027-97-DG-073-99 Y OFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL AJ-475-98 DEL 06-08-98.		5,000
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		20,000,000
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		188,916,000
	00203	94 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY No. 7410 DEL 30/5/94.		250,258,000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		35,819,000
	00399	99 RETRIBUCION POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS EL 15% SEGUN RESOLUCION DG-025-89 DE 25-4-89		2,268,000
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		183,806,000
	00399	108 RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		338,978,000
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		4,683,000
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		112,266,000



<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		142,497,000
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		535,245,000
00399	179	INCENTIVO OPERACIONES ALTO RIESGO CONTRA EL TERRORISMO, A PAGAR A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN, HASTA UN 25% SOBRE EL SALARIO BASE		77,177,000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		32,786,816
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		59,054,000
<b>Total Título:</b>				<b>3,665,392,000</b>

**MISIÓN:**

Armonizar el funcionamiento del Poder Ejecutivo, coordinar y promover la comunicación y el consenso con los diferentes Poderes del Estado y grupos organizados de la sociedad civil; así como brindar asistencia técnica y política al Presidente (a) de la República.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Análisis y seguimiento de proyectos de ley de interés nacional por parte del Poder Ejecutivo en coordinación con la Asamblea Legislativa.	Instituciones y Ministerios.	Sociedad en General.
P.02.	Acuerdos tomados por la Junta Directiva del ICD.	Miembros de la Junta Directiva.	Sociedad en General.
P.03.	Coordinación Sociedad Civil Organizada	Grupos Organizados	Sociedad en General

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Fortalecer la capacidad de actuación del Poder Ejecutivo y de las instituciones descentralizadas, mediante la publicación de decretos que regulen la planificación y la conducción política.
- Impulsar proyectos de Ley que permitan el crecimiento económico y el bienestar social de la población.
- Dar seguimiento a las acciones, planes y programas aprobados en el seno de la Junta Directiva y dotar de recursos financieros al Instituto Costarricense sobre Drogas para el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley relativas al combate contra los estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capital y actividades conexas.
- Desarrollar mecanismos que agilicen el accionar del sector público relativo a los grupos organizados de la sociedad civil con la finalidad de garantizar eficiencia en la solución de problemas nacionales, regionales y locales.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Impulsar y apoyar proyectos de Ley que permitan el crecimiento político-económico y el bienestar social de la población.
- Realizar una supervisión continua en cuanto a los acuerdos tomados por el Consejo del ICD, de manera que se ejecuten de forma adecuada.
- Coordinar directa e interinstitucionalmente las peticiones que realizan los grupos organizados de la sociedad civil con la finalidad de que sus demandas sean atendidas según el ordenamiento jurídico.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia	Proyectos presentados en relación con los proyectos recibidos.			
		0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Reuniones de seguimientos a Proyectos de Ley.						
O.02.	Gestión	Eficacia	Acuerdos concluidos en relación con los acuerdos tomados por la Junta Directiva.			
		0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Actas de sesiones de Junta Directiva.						
O.03.	Gestión	Eficacia	Peticiones realizadas en relación con las peticiones recibidas por los grupos organizados de la sociedad civil para ser concedores de temas de importancia nacional.			
		0.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**Fuente de Datos:** Agenda de trabajo-Actas de reuniones.

P.01.	Gestión	Eficacia	Proyectos tramitados en relación con los proyectos validados por el Poder Ejecutivo.			
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**Fuente de Datos:** Reuniones de seguimiento a Proyectos de Ley.

P.02.	Gestión	Eficacia	Reuniones realizadas en relación con las reuniones programadas de Junta Directiva.			
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**Fuente de Datos:** Actas de sesiones de Junta Directiva.

P.03.	Gestión	Eficacia	Reuniones realizadas en relación con reuniones programadas.			
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

**Fuente de Datos:** Agenda de trabajos-Actas de reuniones.

PP-202-013

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	4,962,391,000	UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
<b>Total del Programa      034</b>	<b>4,962,391,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>4,962,391,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,155,316,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,807,075,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>115</b>	<b>0</b>	<b>115</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	17	0	17
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	38	0	38
5	TECNICO	22	0	22
9	DE SERVICIO	34	0	34

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>4,962,391,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,800,075,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>638,698,000</b>
00101	280	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	638,698,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>57,000,000</b>
00201	280	1111	1111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	37,000,000
00202	280	1111	1111		RECARGO DE FUNCIONES	20,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>784,823,000</b>
00301	280	1111	1111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	174,537,000
00302	280	1111	1111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	219,502,000
00303	280	1111	1111		DECIMOTERCER MES	113,844,000
00304	280	1111	1111		SALARIO ESCOLAR	80,824,000
00399	280	1111	1111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	196,116,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>133,250,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>126,417,000</b>
00401	280	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	126,417,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>6,833,000</b>
00405	280	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6,833,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>186,304,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>67,240,000</b>
00501	280	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	67,240,000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>			<b>20,500,000</b>		
00502	280	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,500,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>			<b>41,000,000</b>		
00503	280	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	41,000,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>			<b>57,564,000</b>		
00505	280	1112	1111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (ASOPREMI). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970 Y 4% SEGÚN OFICIO VPR-375-FMM). Céd. Jur.: 3-002-550853	57,564,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>			<b>504,151,000</b>		
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>			<b>169,000,000</b>		
10101	001	1120	1111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	148,000,000
10102	001	1120	1111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6,000,000
10103	001	1120	1111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>			<b>71,900,000</b>		
10201	001	1120	1111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	37,300,000
10202	001	1120	1111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10,600,000
10203	001	1120	1111		SERVICIO DE CORREO	500,000
10204	001	1120	1111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20,500,000
10299	001	1120	1111		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, ENTRE OTROS).	3,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>			<b>17,000,000</b>		
10301	001	1120	1111		INFORMACIÓN	10,000,000
10303	001	1120	1111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>			<b>8,050,000</b>		
10406	001	1120	1111		SERVICIOS GENERALES (PARA CANCELAR LOS SERVICIOS DE CERRAJERÍA, LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, CORTINAS, MANTELES, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, ENTRE OTROS).	7,500,000
10499	001	1120	1111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR-RITEVE, PARA LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN EN CONVENIO, ADEMÁS, PARA CONTRATAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, LIMPIEZA DE CAÑERÍAS, ENTRE OTROS).	550,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>			<b>64,001,000</b>		
10501	001	1120	1111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,000,000
10502	001	1120	1111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10,001,000
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	26,000,000
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	26,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>			<b>39,000,000</b>		
10601	001	1120	1111		SEGUROS	39,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>			<b>41,600,000</b>		
10701	001	1120	1111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CONTRATACIÓN DE CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS PROCESOS Y GESTIONES QUE INVOLUCRAN AL SECTOR PÚBLICO).	19,600,000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00					
10702	001	1120	1111	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES TALES COMO: SERVICIOS DE CATERING, RESTAURANTE, ALQUILER DE LOCAL, ENTRE OTROS).	20,000,000
10703	001	1120	1111	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	2,000,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>86,600,000</b>
10801	001	1120	1111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	40,000,000
10804	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4,000,000
10805	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27,000,000
10806	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,000,000
10807	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,000,000
10808	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7,000,000
10899	001	1120	1111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2,600,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>7,000,000</b>
19905	001	1120	1111	DEDUCIBLES	7,000,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>238,250,000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>105,500,000</b>
20101	001	1120	1111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	81,000,000
20102	001	1120	1111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2,000,000
20104	001	1120	1111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	18,000,000
20199	001	1120	1111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4,500,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>14,000,000</b>
20202	001	1120	1111	PRODUCTOS AGROFORESTALES	3,000,000
20203	001	1120	1111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	11,000,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>30,300,000</b>
20301	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4,000,000
20302	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3,000,000
20303	001	1120	1111	MADERA Y SUS DERIVADOS	2,500,000
20304	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5,300,000
20305	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	4,000,000
20306	001	1120	1111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,500,000
20399	001	1120	1111	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10,000,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>23,500,000</b>
20401	001	1120	1111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3,000,000
20402	001	1120	1111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,500,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>64,950,000</b>
29901	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8,000,000
29902	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2,000,000
29903	001	1120	1111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	25,000,000
29904	001	1120	1111	TEXTILES Y VESTUARIO	9,500,000
29905	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12,500,000
29906	001	1120	1111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6,000,000
29999	001	1120	1111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,950,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>7,000,000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>7,000,000</b>
50101	280	2210	1111	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-034-00

50103	280	2210	1111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,000,000
50104	280	2210	1111		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,000,000
50199	280	2210	1111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,000,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,412,915,000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2,400,021,000</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>2,391,000,000</b>
60102	001	1310	1360	200	INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY N° 8204 DEL 11 DE ENERO DE 2002). Céd. Jur.: 3-007-3244-29	2,391,000,000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>9,021,000</b>
60103	001	1310	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,604,000
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,417,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>12,894,000</b>
60301	001	1320	1111		PRESTACIONES LEGALES	6,894,000
60399	001	1320	1111		OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	6,000,000



**MISIÓN:**

Brindar a las autoridades del Gobierno de la República y a instituciones homólogas en el exterior, información confiable y oportuna, que permita tomar decisiones referentes a la seguridad y estabilidad del Estado costarricense.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Información de Inteligencia para la toma de decisiones y gestión policial.	Actores formuladores de política pública, instancias de los Poderes Ejecutivo y Judicial e instancias homólogas del ámbito internacional.	Actores formuladores de política pública, instancias de los Poderes Ejecutivo y Judicial e instancias homólogas del ámbito internacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

5. Prever situaciones que pongan en riesgo la integridad territorial y la estabilidad del país.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Generar información de inteligencia para prevenir, neutralizar y reprimir todas aquellas situaciones que pongan en riesgo la integridad territorial y la estabilidad del país en materia de seguridad nacional.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			2011	2012	2013	2014	2015	
O.01.01. Gestión		Eficacia						
	0.00	100.00						
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivo general de la Institución, donde se almacena la información emanada de las áreas Operaciones de la entidad.							
O.01.02. Gestión		Eficacia						
	0.00	100.00						
<b>Fuente de Datos:</b>	Información contenida en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).							

PP-202-019

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL.	2,901,873,000	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL.
<b>Total del Programa      041</b>	<b>2,901,873,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2,901,873,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,745,456,758
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	156,416,242

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>170</b>	<b>0</b>	<b>170</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	0	4
5	TECNICO	3	0	3
8	POLICIAL	156	0	156
9	DE SERVICIO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,901,873,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>2,394,126,150</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>759,648,000</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	759,648,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>181,307,000</b>
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	181,307,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,093,207,242</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	303,133,000
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	68,409,000
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	156,416,242
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	141,283,000
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	423,966,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>183,080,235</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>173,691,505</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	173,691,505
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>9,388,730</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9,388,730
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>176,883,673</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>92,385,103</b>
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	92,385,103
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>28,166,190</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-041-00

00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	28,166,190
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>56,332,380</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	56,332,380
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>370,796,180</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>58,000,000</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	48,000,000
10103	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>89,000,000</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4,000,000
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31,500,000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	52,000,000
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA LA CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y OTROS).	1,500,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>3,000,180</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	2,000,180
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>500,000</b>
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA CANCELAR EL SERVICIO DE CARGA DE EXTINTORES).	500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>69,796,000</b>
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	69,796,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>110,000,000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	110,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>4,000,000</b>
10701	001	1120	1310		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS TALES COMO CONTROL INTERNO, VALORACIÓN DEL RIESGO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, REDACCIÓN DE INFORMES, ENTRE OTROS).	4,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>33,500,000</b>
10801	001	1120	1310		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5,000,000
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,000,000
10806	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,000,000
10807	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,500,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>3,000,000</b>
19905	001	1120	1310		DEDUCIBLES	3,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>91,500,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>68,000,000</b>
20101	001	1120	1310		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	58,000,000
20104	001	1120	1310		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>2,000,000</b>
20203	001	1120	1310		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>2,500,000</b>
20301	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-041-00

20303	001	1120	1310		MADERA Y SUS DERIVADOS	500,000
20304	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,000,000
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>10,000,000</b>
20402	001	1120	1310		REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000,000
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>9,000,000</b>
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,000,000
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6,000,000
29904	001	1120	1310		TEXTILES Y VESTUARIO	1,000,000
29905	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,000,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>35,450,670</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>12,393,123</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>12,393,123</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,698,758
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,694,365
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>18,540,000</b>
60301	001	1320	1310		PRESTACIONES LEGALES	9,540,000
60399	001	1320	1310		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	9,000,000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>4,517,547</b>
60601	001	1320	1310		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	4,517,547
<b>9</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>10,000,000</b>
<b>901</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>10,000,000</b>
90101	001	1120	1310		GASTOS CONFIDENCIALES (PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA, ENTRE OTROS).	10,000,000

**MISIÓN:**

Somos un equipo especializado, en constante superación y de gran nivel profesional, dedicado a la planificación, organización y ejecución de operativos de alto riesgo contra el terrorismo y el narcotráfico, consagrado a la protección de los miembros de los Supremos Poderes de la República, de los dignatarios que visitan el país, así como, de los bienes estratégicos y de gran valor nacional, y acreditado profesionalmente para entrenar y especializar a las fuerzas policiales del país, todo ello, para preservar la institucionalidad del Estado de Derecho.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicio especializado de prevención, protección y formación.	Población en general y Cuerpo Diplomático que visita el país.	Población en general y Cuerpo Diplomático que visita el país.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

5. Prever situaciones que pongan en riesgo la integridad territorial y la estabilidad del país.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- 0.01. Prever y atender situaciones de crisis de alto riesgo que atenten contra la integridad territorial y física del país y sus habitantes, con el propósito de preservar la institucionalidad del Estado de Derecho.  
 0.02. Desarrollar procesos de capacitación técnica y formación profesional especializada, para apoyar la gestión que realiza las instituciones gubernamentales responsables de salvaguardar la integridad territorial y física del país y sus habitantes.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
0.01.01. Gestión		Eficacia		Porcentaje de intervenciones de alto riesgo realizadas.		
	100.00	100.00		100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de Datos/ Informe División de Operaciones.					
0.01.02. Gestión		Eficiencia		Promedio de oficiales involucrados para una intervención óptima.		
	10.00	10.00		10.00	10.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de Datos/ Informe de División de Operaciones.					
0.01.03. Gestión		Eficacia		Porcentaje de escoltas realizadas según demanda de los Supremos Poderes y Comunidad Internacional.		
	100.00	100.00		100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de Datos / Informe División de Operaciones.					
0.02.02. Gestión		Calidad		Porcentaje de instituciones satisfechas de la formación y capacitación recibida.		
	40.00	50.00		60.00	70.00	80.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de Datos/ Informe División de Capacitación.					

PP-202-024

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ALTO RIESGO.	1,177,736,000	UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>042</b>	<b>1,177,736,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,177,736,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,082,691,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	95,045,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>67</b>	<b>0</b>	<b>67</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	1
8	POLICIAL	64	0	64
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,177,736,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>934,010,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>313,974,000</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	313,974,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>68,951,000</b>
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	68,951,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>410,657,000</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	116,629,000
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8,161,000
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	61,045,000
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	52,461,000
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	172,361,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>71,423,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>67,760,000</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	67,760,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>3,663,000</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3,663,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>69,005,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>36,041,000</b>
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	36,041,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>10,988,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-042-00

00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10,988,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>21,976,000</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	21,976,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>127,151,042</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>9,000,000</b>
10103	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>22,250,000</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4,500,000
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8,500,000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9,000,000
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES Y OTROS).	250,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1,600,042</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	1,000,042
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	600,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1,000,000</b>
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA LA RECARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS).	500,000
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>8,000,000</b>
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>66,000,000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	66,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>18,500,000</b>
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,000,000
10807	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,500,000
10808	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>801,000</b>
19902	001	1120	1310		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CANCELAR MULTAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS POR POSIBLES ATRASOS EN LAS FECHAS DE PAGOS, ENTRE OTROS).	50,000
19905	001	1120	1310		DEDUCIBLES	751,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>73,089,958</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>21,324,000</b>
20101	001	1120	1310		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,274,000
20104	001	1120	1310		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5,000,000
20199	001	1120	1310		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>10,000,000</b>
20203	001	1120	1310		ALIMENTOS Y BEBIDAS	10,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>440,000</b>
20304	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	240,000
20306	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	150,000
20399	001	1120	1310		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50,000

Registro Contable: 1.1.1.1.202.000-042-00

<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>6,500,000</b>
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,500,000
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>34,825,958</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500,000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,000,000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO	9,185,692
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5,000,000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	18,540,266
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	600,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>34,000,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>34,000,000</b>
50104	280	2210	1310	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9,000,000
50199	280	2210	1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	25,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>9,485,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>4,835,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>4,835,000</b>
60103	001	1310	1310	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,003,400
60103	001	1310	1310	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,831,600
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>3,050,000</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES	50,000
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES, ENTRE OTROS).	3,000,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>1,600,000</b>
60601	001	1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	1,600,000

---

---

203- Ministerio de Gobernación y Policía

---

---

**1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Es el Ministerio que integra esfuerzos hacia el fortalecimiento de la democracia y el mejoramiento en la calidad de vida de la población, mediante la aplicación de políticas y acciones estratégicas de sus dependencias, en materia de migración y extranjería, control de la publicidad comercial, promoción del desarrollo comunal, publicación de documentos oficiales y elaboración de trabajos en artes gráficas, bajo los principios de responsabilidad, solidaridad y respeto a los derechos humanos.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Seremos un Ministerio consolidado y reconocido con talento humano especializado y plataformas tecnológicas modernas, comprometido con las actividades de nuestra competencia, brindando servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la población.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

1. Fortalecimiento del desarrollo comunal como parte del progreso integral del país.
2. Fiscalización de toda propaganda comercial, en procura de resguardar la dignidad de las personas, el pudor de la familia y el uso público de la imagen de la mujer.
3. Impartición de justicia administrativa en la resolución de recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Migración.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDAD CENTRAL	4,548,798,000	14.19%
TRIBUNAL ADM.MIGRATORIO	299,434,000	0.93%
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	13,157,144,000	41.04%
PROGRAMACION PUBLICITARIA	142,661,000	0.44%
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	13,912,963,000	43.40%
<b>Totales</b>	<b>32,061,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Mejorar los procesos de promoción, formación, capacitación y funcionamiento de las organizaciones con el propósito de fortalecer su gestión en beneficio del desarrollo de las comunidades.
2. Aumentar los niveles de control y regulación del uso de la propaganda comercial para resguardar los valores inherentes a la sociedad costarricense.
3. Garantizar la satisfacción procesal y resolución definitiva de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Migración y Extranjería, en materia de permanencia legal.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY
			PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>30,126,842,214</b>	<b>33,610,000,000</b>	<b>32,061,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>12,535,444,927</b>	<b>16,178,251,000</b>	<b>15,661,112,000</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	1,366,549,367	1,661,109,000	1,814,458,000
114 SERVICIOS GENERALES	1,366,549,367	1,661,109,000	1,814,458,000
1143 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,366,549,367	1,661,109,000	1,814,458,000
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	11,168,895,560	14,517,142,000	13,846,654,000
1310 SERVICIOS DE POLICÍA	10,170,743,911	12,636,720,000	12,098,505,000
1320 JUSTICIA	0	441,488,000	299,434,000
1360 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA	998,151,649	1,438,934,000	1,448,715,000
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>0</b>	<b>29,000,000</b>	<b>29,900,000</b>
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	0	29,000,000	29,900,000
211 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0	29,000,000	29,900,000
2111 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	0	29,000,000	29,900,000
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>17,591,397,287</b>	<b>17,402,749,000</b>	<b>16,369,988,000</b>
31 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	17,463,044,799	17,142,101,000	16,227,327,000
3120 DESARROLLO COMUNITARIO	15,502,983,355	14,822,127,000	13,114,564,000
3130 ABASTECIMIENTO DE AGUA	0	0	515,216,000
3160 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS	1,960,061,444	2,319,974,000	2,597,547,000
33 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	128,352,488	258,648,000	142,661,000
3310 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	0	2,000,000	0
3320 SERVICIOS CULTURALES	3,000,000	120,000,000	0
3330 SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN	125,352,488	136,648,000	142,661,000
35 PROTECCIÓN SOCIAL	0	2,000,000	0
3530 AYUDA A FAMILIAS	0	2,000,000	0

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY
			PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>30,126,842,214</b>	<b>33,610,000,000</b>	<b>32,061,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>18,121,276,124</b>	<b>26,368,544,000</b>	<b>25,348,789,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	8,823,433,995	11,376,454,300	12,774,743,000
111 REMUNERACIONES	8,394,091,707	10,737,556,300	11,857,067,000
1111 SUELDOS Y SALARIOS	7,142,768,112	9,044,542,300	9,981,534,000
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,251,323,595	1,693,014,000	1,875,533,000
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	429,342,288	638,898,000	917,676,000
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,297,842,129	14,992,089,700	12,574,046,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8,077,502,360	10,295,142,000	7,984,656,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,220,339,769	4,696,947,700	4,589,390,000
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>12,005,566,090</b>	<b>7,241,456,000</b>	<b>6,712,211,000</b>
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	176,584,360	415,006,000	59,750,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	176,584,360	415,006,000	59,750,000

23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,828,981,730	6,826,450,000	6,652,461,000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5,588,306,000	4,782,660,000	515,216,000
2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	6,240,675,730	2,043,790,000	6,137,245,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>30,126,842,214</b>	<b>33,610,000,000</b>	<b>32,061,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>8,394,091,707</b>	<b>10,737,556,300</b>	<b>11,857,067,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	8,394,091,707	10,737,556,300	10,042,056,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	1,815,011,000	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>357,017,957</b>	<b>545,653,784</b>	<b>818,900,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	357,017,957	545,653,784	818,900,000	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>72,611,372</b>	<b>95,564,216</b>	<b>100,146,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	72,611,372	95,564,216	100,146,000	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>176,584,360</b>	<b>415,006,000</b>	<b>59,750,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	2,039,070	0	0	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	174,545,290	415,006,000	59,750,000	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9,297,555,088</b>	<b>14,989,769,700</b>	<b>12,572,676,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	9,297,555,088	14,989,769,700	12,572,676,000	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>11,828,981,730</b>	<b>6,826,450,000</b>	<b>6,652,461,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	338,500,000	764,500,000	0	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11,490,481,730	6,061,950,000	6,652,461,000	

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>30,126,842,214</b>	<b>33,610,000,000</b>	<b>32,061,000,000</b>	
<b>44 ACTIVIDAD CENTRAL</b>	<b>9,176,885,649</b>	<b>9,776,641,000</b>	<b>4,548,798,000</b>	
<b>48 TRIBUNAL ADM.MIGRATORIO</b>	<b>0</b>	<b>441,488,000</b>	<b>299,434,000</b>	
<b>49 DESARROLLO DE LA COMUNIDAD</b>	<b>9,287,310,799</b>	<b>8,957,394,000</b>	<b>13,157,144,000</b>	
<b>51 PROGRAMACION PUBLICITARIA</b>	<b>125,352,488</b>	<b>136,648,000</b>	<b>142,661,000</b>	
<b>54 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>	<b>11,537,293,278</b>	<b>14,297,829,000</b>	<b>13,912,963,000</b>	
01 CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS	10,170,743,911	12,636,720,000	12,098,505,000	
03 IMPRENTA NACIONAL	1,366,549,367	1,661,109,000	1,814,458,000	

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>1,063</b>	<b>0</b>	<b>1,063</b>
1 SUPERIOR	2	0	2
2 EJECUTIVO	1	0	1
3 ADMINISTRATIVO	185	0	185
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	292	0	292
5 TECNICO	310	0	310
8 POLICIAL	178	0	178
9 DE SERVICIO	95	0	95

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

<b>CÓDIGO CONCEPTO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5,951,292,688</b>	<b>5,905,774,312</b>	<b>11,857,067,000</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,491,491,688	408,369,312	4,899,861,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	88,000,000	0	88,000,000
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	241,383,000	241,383,000
00205 DIETAS	28,000,000	0	28,000,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1,408,683,000	1,408,683,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1,408,516,000	1,408,516,000
00303 DECIMOTERCER MES	751,420,000	0	751,420,000
00304 SALARIO ESCOLAR	592,381,000	0	592,381,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	563,290,000	563,290,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	851,197,000	851,197,000
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	46,011,000	46,011,000
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	452,746,000	452,746,000
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	138,033,000	138,033,000
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	276,065,000	276,065,000
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	111,481,000	111,481,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010</b>	<b>PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011</b>	<b>PROYECTO LEY PPTO DE 2012</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30,126,842,214</b>	<b>33,610,000,000</b>	<b>32,061,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>30,126,842,214</b>	<b>33,610,000,000</b>	<b>32,061,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	18,461,815,194	27,133,044,000	23,533,778,000
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	18,461,815,194	27,133,044,000	23,533,778,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11,665,027,020	6,476,956,000	8,527,222,000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

<b>CÓDIGO CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010</b>	<b>PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011</b>	<b>PROYECTO LEY PPTO DE 2012</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30,126,842,214</b>	<b>33,610,000,000</b>	<b>32,061,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>8,394,091,707</b>	<b>10,737,556,300</b>	<b>11,857,067,000</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	3,686,917,462	4,479,728,995	4,899,861,000
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,686,917,462	4,479,728,995	4,899,861,000
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	213,396,657	282,765,500	357,383,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	51,802,418	86,720,500	88,000,000
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	153,019,764	181,045,000	241,383,000
00205 DIETAS	8,574,475	15,000,000	28,000,000
003 INCENTIVOS SALARIALES	3,242,453,993	4,282,047,805	4,724,290,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,011,497,632	1,296,048,750	1,408,683,000

## PP-203-005

00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	935,557,615	1,320,605,580	1,408,516,000
00303	DECIMOTERCER MES	545,342,464	696,588,000	751,420,000
00304	SALARIO ESCOLAR	423,469,791	515,968,475	592,381,000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	326,586,491	452,837,000	563,290,000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	632,730,818	818,832,000	897,208,000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	600,282,090	776,839,000	851,197,000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	32,448,728	41,993,000	46,011,000
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	618,592,777	874,182,000	978,325,000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	315,967,714	413,203,000	452,746,000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	97,345,524	125,977,000	138,033,000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	194,691,673	251,951,000	276,065,000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	10,587,866	83,051,000	111,481,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>357,017,957</b>	<b>545,653,784</b>	<b>818,900,000</b>
101	ALQUILERES	118,817,563	233,040,000	449,230,000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	118,817,563	205,240,000	257,200,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	30,000,000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	27,800,000	162,030,000
102	SERVICIOS BÁSICOS	31,189,703	51,444,000	72,160,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,723,200	8,525,000	6,350,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10,371,388	22,209,000	29,300,000
10203	SERVICIO DE CORREO	89,005	85,000	1,510,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	19,006,110	20,575,000	35,000,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	0	50,000	0
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	11,980,951	32,340,000	29,230,000
10301	INFORMACIÓN	8,898,784	8,800,000	6,800,000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,384,542	14,100,000	15,300,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	697,625	7,815,000	6,705,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	1,625,000	425,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	421,053	13,115,000	10,185,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0	1,500,000	0
10406	SERVICIOS GENERALES	380,633	10,780,000	8,200,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	40,420	835,000	1,985,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	40,278,291	58,433,000	58,655,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,729,610	4,333,000	3,155,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	35,192,738	43,900,000	46,200,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1,799,711	5,000,000	5,150,000



## PP-203-006

10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,556,232	5,200,000	4,150,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	85,293,253	112,701,784	142,545,000
10601	SEGUROS	85,293,253	112,701,784	142,545,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	15,748,757	20,753,389	21,570,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	14,022,104	14,690,000	16,170,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1,610,893	4,863,389	4,200,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	115,760	1,200,000	1,200,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	52,380,653	16,775,000	30,755,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	41,376,575	1,000,000	11,800,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,586,978	13,600,000	15,700,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	400,000	350,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,131,700	1,100,000	1,300,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	285,400	600,000	1,530,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	75,000	75,000
109	IMPUESTOS	287,041	2,320,000	1,370,000
10999	OTROS IMPUESTOS	287,041	2,320,000	1,370,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	620,692	4,731,611	3,200,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	28,358	631,611	400,000
19905	DEDUCIBLES	592,334	4,050,000	2,800,000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	50,000	0
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>72,611,372</b>	<b>95,564,216</b>	<b>100,146,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	48,512,530	56,989,000	57,691,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31,788,771	40,870,000	47,161,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	121,990	110,000	650,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	16,456,439	15,649,000	9,700,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	145,330	360,000	180,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	926,825	1,100,000	1,250,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	926,825	1,100,000	1,250,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	543,747	2,200,000	3,080,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	41,907	170,000	200,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	130,000	50,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	250,000	150,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	443,389	1,245,000	1,400,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	22,600	210,000	120,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	17,959	125,000	610,000

## PP-203-007

20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	17,892	70,000	550,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,042,359	5,000,000	6,170,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	313,904	375,000	3,160,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,728,455	4,625,000	3,010,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20,585,911	30,275,216	31,955,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5,168,500	6,057,436	6,650,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8,189,172	11,385,000	11,450,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	5,487,959	5,300,000	7,700,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,495,182	6,797,780	4,775,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	76,788	100,000	630,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	150,600	390,000	470,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	17,710	245,000	280,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>176,584,360</b>	<b>415,006,000</b>	<b>59,750,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	176,584,360	415,006,000	59,750,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	247,570	0	18,300,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	92,750,000	82,800,000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,473,119	10,200,000	11,800,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6,643,600	152,324,000	10,500,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	70,220,353	163,313,000	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	598,500	0	1,000,000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	153,500	5,600,000	2,900,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,497,718	769,000	15,250,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9,297,555,088</b>	<b>14,989,769,700</b>	<b>12,572,676,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8,077,215,319	10,292,822,000	7,983,286,000
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	5,444,657,000	6,682,334,000	5,337,685,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	642,130,319	324,641,000	340,634,000
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	1,990,428,000	3,285,847,000	2,304,967,000
603	PRESTACIONES	131,567,893	101,067,700	165,288,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	70,395,061	24,951,000	67,524,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	61,172,832	76,116,700	97,764,000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,086,573,625	4,593,630,000	4,422,352,000
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	1,086,573,625	4,593,630,000	4,422,352,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2,198,251	2,250,000	1,750,000

## PP-203-008

60601	INDEMNIZACIONES	1,278,160	1,250,000	750,000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	920,091	1,000,000	1,000,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>11,828,981,730</b>	<b>6,826,450,000</b>	<b>6,652,461,000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5,588,306,000	4,782,660,000	515,216,000
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	5,588,306,000	4,782,660,000	515,216,000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	6,240,675,730	2,043,790,000	6,137,245,000
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	6,240,675,730	2,043,790,000	6,137,245,000

## 1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2012

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		4,491,491,688
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e)	1,302,650	15,631,800
4425	00101	1 DIREC.CONTROL NAC PROPAGANDA (e)	1,227,550	14,730,600
4920	00101	1 DIR.GENERAL IMPRENTA NACIONAL (e)	1,227,550	14,730,600
5019	00101	1 DIR.NAC.DESARR.DE LA COMUNIDAD (e)	1,227,550	14,730,600
8070	00101	1 JEFE DE POLICIA DE MIGRACION (e)	1,188,300	14,259,600
4580	00101	1 DIRECT.DE MIGRACION Y EXTRANJ. (e)	1,094,450	13,133,400
9459	00101	3 MIEMBROS a 1.063.000 Cls c/u	3,189,000	38,268,000
9460	00101	1 MIEMBROS SUPLENTE	1,063,000	12,756,000
13903	00101	1 SUBD.MIGRACION Y EXTRANJERIA (e)	1,043,250	12,519,000
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
5985	00101	3 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 984.050 Cls c/u	2,952,150	35,425,800
2158	00101	1 AUDITOR IMPRENTA NACIONAL N 1 (e)	943,950	11,327,400
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
13627	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 1 (e)	851,250	10,215,000
11734	00101	5 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	4,006,000	48,072,000
11738	00101	1 PROFES.JEFE INFORMATICA 3	801,200	9,614,400
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	732,950	8,795,400
11733	00101	16 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	11,727,200	140,726,400
11737	00101	3 PROFES. JEFE INFORMATICA 2 a 732.950 Cls c/u	2,198,850	26,386,200
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 718.163 Cls c/u	1,436,326	17,235,912
11732	00101	30 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	20,664,000	247,968,000
11736	00101	3 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B a 688.800 Cls c/u	2,066,400	24,796,800
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 641.650 Cls c/u (e)	1,283,300	15,399,600
11462	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 625.100 Cls c/u	3,125,500	37,506,000
11731	00101	33 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	20,628,300	247,539,600
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	1,172,500	14,070,000
11730	00101	50 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	28,712,500	344,550,000
11458	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	2,526,750	30,321,000
11729	00101	57 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	28,804,950	345,659,400
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	502,550	6,030,600
11457	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	1,908,000	22,896,000
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	451,150	5,413,800
11456	00101	7 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	2,998,100	35,977,200
11728	00101	46 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	19,701,800	236,421,600
969	00101	1 ASESOR B (e)	413,950	4,967,400
11464	00101	1 PROFESIONAL 4 (e)	403,900	4,846,800
3826	00101	3 COORDINADOR ARTES GRAFICAS B a 360.650 Cls c/u	1,081,950	12,983,400
15087	00101	38 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	13,094,800	157,137,600
12052	00101	2 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 332.650 Cls c/u	665,300	7,983,600
5366	00101	5 ENCARG. PROCESOS TECNICOS 2 a 331.050 Cls c/u	1,655,250	19,863,000
15317	00101	4 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 318.250 Cls c/u	1,273,000	15,276,000
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	318,148	3,817,776

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
1160	00101	2 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONF. a 317.200 Cls c/u (e)	634,400	7,612,800
5365	00101	7 ENCARG. PROCESOS TECNICOS 1 a 316.350 Cls c/u	2,214,450	26,573,400
15236	00101	2 TEC.DE ARTES GRAFICAS GRUPO D a 309.950 Cls c/u	619,900	7,438,800
10739	00101	6 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 307.100 Cls c/u	1,842,600	22,111,200
15232	00101	12 TECNICO EN ARTES GRAFICAS C a 305.300 Cls c/u	3,663,600	43,963,200
15231	00101	21 TECNICO EN ARTES GRAFICAS B a 292.200 Cls c/u	6,136,200	73,634,400
15312	00101	43 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 282.950 Cls c/u	12,166,850	146,002,200
15335	00101	1 TECNICO INFORMAT.DE DINADECO	282,950	3,395,400
235	00101	1 AGENTE DE CATEGORIA 1 (e)	282,100	3,385,200
269	00101	3 AGENTE DE POLICIA a 281.150 Cls c/u (e)	843,450	10,121,400
303	00101	1 AGENTE DE SEGURIDAD (e)	281,150	3,373,800
15230	00101	29 TECNICO EN ARTES GRAFICAS A a 279.000 Cls c/u	8,091,000	97,092,000
13201	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	829,950	9,959,400
6562	00101	1 INSPECTOR JEFE 3 (e)	270,800	3,249,600
11015	00101	9 OPERARIO DE PROCESO a 265.700 Cls c/u	2,391,300	28,695,600
13200	00101	11 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	2,922,700	35,072,400
15085	00101	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	1,594,200	19,130,400
6557	00101	3 INSPECTOR JEFE 2 a 263.500 Cls c/u (e)	790,500	9,486,000
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	518,700	6,224,400
6552	00101	21 INSPECTOR JEFE 1 a 255.500 Cls c/u (e)	5,365,500	64,386,000
160	00101	1 ADMINISTRADOR 2	255,100	3,061,200
6591	00101	2 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	509,000	6,108,000
10616	00101	101 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	25,704,500	308,454,000
15307	00101	5 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 254.500 Cls c/u	1,272,500	15,270,000
6149	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 2 (e)	250,200	3,002,400
6320	00101	131 INSPECTOR 3 a 246.950 Cls c/u (e)	32,350,450	388,205,400
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	246,050	2,952,600
10334	00101	1 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 2	246,050	2,952,600
6315	00101	2 INSPECTOR 2 a 241.050 Cls c/u (e)	482,100	5,785,200
269	00101	2 AGENTE DE POLICIA a 237.450 Cls c/u (e)	474,900	5,698,800
3180	00101	3 COCINERO a 235.650 Cls c/u	706,950	8,483,400
3216	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 234.950 Cls c/u	469,900	5,638,800
6310	00101	126 INSPECTOR 1 a 233.600 Cls c/u (e)	29,433,600	353,203,200
6590	00101	4 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	928,600	11,143,200
10615	00101	56 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	13,000,400	156,004,800
3215	00101	32 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	7,275,200	87,302,400
10333	00101	14 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	3,182,900	38,194,800
15970	00101	4 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u	899,200	10,790,400
6212	00101	1 GUARDIA RURAL (e)	222,600	2,671,200
12570	00101	1 RASO DE POLICIA (e)	222,600	2,671,200
9601	00101	9 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	2,000,700	24,008,400
6128	00101	1 GUARDIA UNIDAD APOYO 1 MIGRAC. (e)	209,050	2,508,600
6144	00101	3 GUARDIA ESPECIALIZADO 1 a 209.050 Cls c/u (e)	627,150	7,525,800
6161	00101	1 GUARDIA FEM ESPECIALIZADO A (e)	209,050	2,508,600
6212	00101	9 GUARDIA RURAL a 209.050 Cls c/u (e)	1,881,450	22,577,400
6586	00101	1 INSPECTOR PROVINCIAL (e)	209,050	2,508,600
9600	00101	16 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	3,344,800	40,137,600
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		13,500,000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	64	COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		13,457,000
00399	65	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		618,000
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		177,696,454
00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		187,472,000
00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY No. 7410 DEL 30/5/94.		240,883,000
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		218,716,000
00399	99	RETRIBUCION POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS EL 15% SEGUN RESOLUCION DG-025-89 DE 25-4-89		3,206,000
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		618,854,000
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-23693-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		500,000
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		8,497,000
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		43,064,000
00301	112	RECONOC. AUMENTO ANUAL ESCALONADO DEL 1.5% SOBRE EL SALARIO BASE SEGUN CAP. VIII ART.74 DE LA LEY GENERAL.DE POLICIAS N°7410.		462,000
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		789,662,000
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		87,599,000
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		1,396,471,000
00399	177	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.		661,000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		84,120,858

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		11,750,000
00101	188	INCENTIVO SALARIAL DE UN 15% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL SEGÚN CONVENCION COLECTIVA		128,960,000
00101	214	INCENTIVO DE UN 25% A LA BASE A LOS SERVIDORES DE LA CLASE TECNICO DE ARTES GRAFICAS SEGUN RESOLUCION N° DG-143-2001 DE LA D.G.S.C.		1,934,000
00101	218	INCENTIVO 25% A LA BASE PARA SUPERVISION DE LITOGRAFIA Y EL JEFE DE OFFSET		2,158,000
<b>Total Título:</b>				<b>8,521,733,000</b>

**1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

---

**PROGRAMA 44**

**ACTIVIDAD CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO**

**MISIÓN:**

El programa Actividad Central, se ocupa de coordinar y fortalecer los procesos de gestión, para la adecuada operación de cada una de sus Dependencias Adscritas, con el fin de que el Ministerio brinde servicios de calidad y coadyuve en la protección de los derechos de la sociedad costarricense.



PP-203-014

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ACTIVIDAD CENTRAL.	4,528,328,409	DESPACHO VICEMINISTRA
2 AUDITORÍA GENERAL	20,469,591	DESPACHO VICEMINISTRA
<b>Total del Programa      044</b>	<b>4,548,798,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>4,548,798,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,888,136,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,660,662,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>62</b>	<b>0</b>	<b>62</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	0	37
5	TECNICO	10	0	10
8	POLICIAL	1	0	1
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>4,548,798,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,133,846,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>422,030,000</b>
00101	280	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	422,030,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>12,500,000</b>
00201	280	1111	1360		TIEMPO EXTRAORDINARIO	12,000,000
00203	280	1111	1360		DISPONIBILIDAD LABORAL	500,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>515,636,000</b>
00301	280	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	127,265,000
00302	280	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	225,877,000
00303	280	1111	1360		DECIMOTERCER MES	70,255,000
00304	280	1111	1360		SALARIO ESCOLAR	59,010,000
00399	280	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	33,229,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>85,792,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>81,392,000</b>
00401	280	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	81,392,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>4,400,000</b>
00405	280	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4,400,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>97,888,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>43,292,000</b>
00501	280	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	43,292,000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>13,199,000</b>
00502	280	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	13,199,000
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>26,397,000</b>
00503	280	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	26,397,000
<b>00505</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>	<b>15,000,000</b>
00505	280	1112	1360	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEG). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd. Jur.: 3-002-573060	15,000,000
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>253,343,000</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>102,525,000</b>
10101	001	1120	1360		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	65,000,000
10103	001	1120	1360		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	37,525,000
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>13,000,000</b>
10201	001	1120	1360		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,000,000
10202	001	1120	1360		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5,000,000
10204	001	1120	1360		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6,000,000
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>4,105,000</b>
10301	001	1120	1360		INFORMACIÓN	3,000,000
10303	001	1120	1360		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,005,000
10304	001	1120	1360		TRANSPORTE DE BIENES	100,000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>6,075,000</b>
10406	001	1120	1360		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARQUEOS, COPIAS DE LLAVES, CERRAJERÍA, ENTRE OTROS).	5,500,000
10499	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	575,000
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>10,805,000</b>
10501	001	1120	1360		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	105,000
10502	001	1120	1360		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4,400,000
10503	001	1120	1360		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3,150,000
10504	001	1120	1360		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3,150,000
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>100,648,000</b>
10601	001	1120	1360		SEGUROS	100,648,000
<b>107</b>					<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>10,490,000</b>
10701	001	1120	1360		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PAGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, TALES COMO: SEMINARIOS, CURSOS, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS; SE DESTINA UNA PARTE AL PAGO DE SERVICIOS Y BIENES INHERENTES EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN).	8,790,000

Registro Contable:				1.1.1.1.203.000-044-00	
10702	001	1120	1360	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES, TALES COMO: SERVICIOS DE CATERING, COMPRA DE ALIMENTOS, RESTAURANTES, ALQUILER DE LOCALES, ENTRE OTROS).	500,000
10703	001	1120	1360	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,200,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>4,675,000</b>
10801	001	1120	1360	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,000,000
10805	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,300,000
10806	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100,000
10807	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,100,000
10808	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	100,000
10899	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	75,000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>220,000</b>
10999	001	1310	1360	OTROS IMPUESTOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES ASIGNADOS A ESTE PROGRAMA, ENTRE OTROS).	220,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>800,000</b>
19902	001	1120	1360	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR MULTAS E INTERESES, POR ATRASOS EN LOS PAGOS A PROVEEDORES, TANTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO PRIVADAS).	300,000
19905	001	1120	1360	DEDUCIBLES	500,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>25,620,000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>12,910,000</b>
20101	001	1120	1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,150,000
20102	001	1120	1360	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	500,000
20104	001	1120	1360	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4,200,000
20199	001	1120	1360	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	60,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>600,000</b>
20203	001	1120	1360	ALIMENTOS Y BEBIDAS	600,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>525,000</b>
20301	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100,000
20303	001	1120	1360	MADERA Y SUS DERIVADOS	100,000
20304	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200,000
20305	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000
20306	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50,000
20399	001	1120	1360	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>2,130,000</b>
20401	001	1120	1360	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100,000
20402	001	1120	1360	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,030,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>9,455,000</b>
29901	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,500,000
29903	001	1120	1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,450,000
29904	001	1120	1360	TEXTILES Y VESTUARIO	1,200,000
29905	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	675,000
29906	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	200,000
29907	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	300,000
29999	001	1120	1360	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	130,000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>11,600,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>11,600,000</b>
50101	280	2210	1360	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	300,000
50103	280	2210	1360	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,300,000
50104	280	2210	1360	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4,500,000
50106	280	2210	1360	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1,000,000
50107	280	2210	1360	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2,000,000
50199	280	2210	1360	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2,609,173,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>2,590,673,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>285,706,000</b>
60103	001	1310	1360	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,607,000
60103	001	1310	1360	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,199,000
60103	001	1310	2111	476 INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) (RECURSOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL PARA ATENDER GASTOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7498-CR Y SUS ANEXOS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO BIRF, SEGÚN LEY N° 8725 DEL 11 DE JUNIO DEL 2009). Céd. Jur.: 4-000-042142	29,900,000
60103	001	1310	3120	477 INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) (PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN APOYO DEL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL). (LEY N° 4716 DE 09/02/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042142	250,000,000
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>				<b>2,304,967,000</b>
60104	001	1310	3120	350 MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7313 DE 29/09/92). Céd. Jur.: 3-014-042122	128,198,000
60104	001	1310	3120	355 MUNICIPALIDAD DE LIMÓN (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7313 DE 29/09/92). Céd. Jur.: 3-014-042123	286,476,000
60104	001	1310	3120	360 MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7313 DE 29/09/92). Céd. Jur.: 3-014-042124-22	587,669,000
60104	001	1310	3120	365 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7313 DE 29/09/92). Céd. Jur.: 3-014-042125-20	373,274,000
60104	001	1310	3120	370 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7313 DE 29/09/92). Céd. Jur.: 3-014-042126-18	471,921,000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-044-00

60104	001	1310	3120	375	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7313 DE 29/09/92). Céd. Jur.: 3-014-042127	140,143,000
60104	001	1310	3120	380	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7313 DE 29/09/92). Céd. Jur.: 3-014-042098	310,262,000
60104	001	1310	3120	385	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7313 DE 29/09/92). Céd. Jur.: 3-014-042114-25	7,024,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>17,000,000</b>
60301	001	1320	1360		PRESTACIONES LEGALES	5,000,000
60399	001	1320	1360		OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	12,000,000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1,500,000</b>
60601	001	1320	1360		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	500,000
60602	001	1320	1360		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA DEVOLVER SUMAS A DIFERENTES PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, QUE POR DIVERSOS MOTIVOS SE RECIBIERON DE MÁS Y DEBEN SER RESTITUIDAS ESPECÍFICAMENTE EN DEVOLUCIONES DE CUOTAS DE PENSIONES ESPECIALES A EXFUNCIONARIOS DE LA ANTIGUA CORTEL).	1,000,000
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>515,216,000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>515,216,000</b>
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>515,216,000</b>
70104	280	2310	3130	435	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, SEGÚN TRANSITORIO III DE LA LEY No.8316 DE 26/09/2002). Céd. Jur.: 3-014-042063-16	515,216,000

**1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA****PROGRAMA 48****TRIBUNAL ADM.MIGRATORIO  
UNIDAD EJECUTORA  
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL****MISIÓN:**

Fungir como único órgano competente especializado en materia técnica migratoria, impartiendo justicia en todo el territorio nacional, mediante la resolución de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Migración y Extranjería, establecido en la Ley N° 8764 Ley de Migración y Extranjería, respecto al control migratorio y demás órganos y entidades públicas y privadas así como organismos no gubernamentales.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Recursos de apelación resueltos y notificados.	Población Migrante.	Recurrentes de las resoluciones denegadas por la Dirección General de Migración.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Garantizar la satisfacción procesal y resolución definitiva de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Migración y Extranjería, en materia de permanencia legal.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Conocer y resolver en el menor plazo posible y como órgano especializado los recursos de apelación interpuestos contra aquellos recurribles en apelación dictados por la Dirección General de Migración conforme al ordenamiento jurídico.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión		Calidad	Días de duración en la resolución de los recursos de apelación y debida notificación de la sentencia.		
		90.00	60.00	45.00	30.00	30.00
<b>Fuente de Datos:</b> Conteo histórico de días de duración para conocimiento y resolución de los recursos de apelación que ingresan.						
P.01.	Gestión		Eficacia	Porcentaje de recursos de apelación resueltos y notificados por año.		
		70.00	80.00	85.00	90.00	90.00
<b>Fuente de Datos:</b> Documentos físicos, expedientes que ingresan diariamente con recursos de apelación.						

PP-203-021

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO	299,434,000	PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL
<b>Total del Programa    048</b>	<b>299,434,000</b>	



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>299,434,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	276,070,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	23,364,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9	0	9

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>299,434,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>220,681,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>92,736,000</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	92,736,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>4,000,000</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	4,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>90,451,000</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10,153,000
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	56,643,000
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	12,464,000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	4,935,000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	6,256,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>17,035,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>16,162,000</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	16,162,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>873,000</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	873,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>16,459,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>8,596,000</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,596,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>2,621,000</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	2,621,000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-048-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>5,242,000</b>
00503	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,242,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>45,700,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>14,005,000</b>
10101	001	1120	1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10,000,000
10103	001	1120	1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4,005,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>2,710,000</b>
10201	001	1120	1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	500,000
10202	001	1120	1320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,000,000
10203	001	1120	1320	SERVICIO DE CORREO	10,000
10204	001	1120	1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,200,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>1,025,000</b>
10301	001	1120	1320	INFORMACIÓN	500,000
10303	001	1120	1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500,000
10304	001	1120	1320	TRANSPORTE DE BIENES	25,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>3,510,000</b>
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PARA DESTAQUEO DE INODOROS SERVICIOS DE CERRAJERÍA, FONTANERÍA, ENTRE OTROS).	2,500,000
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, Y SERVICIOS DE TRADUCCIÓN, ENTRE OTROS).	1,010,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>5,050,000</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50,000
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2,000,000
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>15,000,000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	15,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>3,000,000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN TEMA MIGRATORIO U OTROS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO, ENTRE OTROS).	3,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1,000,000</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,000,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>100,000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN).	100,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>300,000</b>
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	300,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>12,500,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>3,000,000</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000,000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>300,000</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>850,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-048-00						
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		300,000
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		50,000
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		500,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>500,000</b>
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		500,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>7,850,000</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		1,000,000
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2,000,000
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		4,000,000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		500,000
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		200,000
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		150,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>10,900,000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>10,900,000</b>
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		5,000,000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		3,000,000
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		900,000
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		2,000,000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>9,653,000</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>1,153,000</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>1,153,000</b>
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		717,000
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		436,000
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>		<b>8,500,000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		2,000,000
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD).		6,500,000

**1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA****PROGRAMA 49****DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****MISIÓN:**

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad es la institución facilitadora de procesos de promoción, organización y fortalecimiento del movimiento comunal, que consolida la participación activa y consciente de los habitantes, para lograr el desarrollo integral de las comunidades, propiciando la democracia participativa.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios de inscripción, capacitación y transferencia de recursos.	Asociaciones de desarrollo comunal.	Comunidades del país.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Mejorar los procesos de promoción, formación, capacitación y funcionamiento de las organizaciones con el propósito de fortalecer su gestión en beneficio del desarrollo de las comunidades.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Aumentar la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones para atender los derechos de la niñez mediante la incorporación de los Comités Tutelares en los Sistemas Locales de Protección Integral.
- O.02. Disminuir la cantidad de proyectos financiados a las organizaciones de desarrollo comunal que están pendientes de liquidar con el fin de garantizarle a las comunidades la conclusión de las obras.
- O.03. Aumentar la cantidad de organizaciones de desarrollo comunal que reciben el Impuesto de la Renta que permita el aprovechamiento de los fondos hacia las comunidades.
- O.04. Mejorar la convivencia entre la población nacional, migrante y refugiada mediante la incorporación de las organizaciones desarrollo comunal al Programa entre Vecinos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión			Indicador	
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión		Eficacia	Número de comités tutelares incorporados en los Sistemas Locales de Protección Integral.		
		22.00	24.00	26.00	28.00	30.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas institucionales físicas y digitales generadas por las Direcciones Regionales, el Departamento de Capacitación Comunal y la Dirección Técnica Operativa de DINADECO.					
O.02.	Gestión		Eficacia	Porcentaje de disminución de proyectos pendientes de liquidar.		
		25.00	30.00	35.00	40.00	45.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas institucionales físicas y digitales generadas por las Direcciones Regionales, el Departamento de Capacitación Comunal y la Dirección Técnica Operativa de DINADECO.					
O.03.	Gestión		Eficacia	Porcentaje de organizaciones de desarrollo comunal beneficiarias del Impuesto de la Renta en relación con las organizaciones de desarrollo comunal activas.		
		50.00	55.00	60.00	65.00	70.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas institucionales físicas y digitales generadas por las Direcciones Regionales, el Departamento de Capacitación Comunal y la Dirección Técnica Operativa de DINADECO.					
O.04.	Gestión		Eficacia	Número de organizaciones de desarrollo comunal incorporadas al Programa entre Vecinos.		
		20.00	10.00	12.00	0.00	0.00

**Fuente de Datos:** Estadísticas institucionales físicas y digitales generadas por las Direcciones Regionales, el Departamento de Capacitación Comunal y la Dirección Técnica Operativa de DINADECO.

---

P.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de dirigentes comunales capacitados en relación con las organizaciones activas.				
			32.00	33.00	39.00	42.00	45.00

**Fuente de Datos:** Estadísticas instituciones físicas y digitales generadas por las Direcciones Regionales, el Departamento de Capacitación Comunal y la Dirección Técnica Operativa de DINADECO.

---

PP-203-027

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.	13,157,144,000	DIREC. GRAL. DESARROLLO COMUNAL
<b>Total del Programa</b>	<b>049</b>	<b>13,157,144,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>13,157,144,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	6,855,886,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6,301,258,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>157</b>	<b>0</b>	<b>157</b>
3	ADMINISTRATIVO	20	0	20
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	83	0	83
5	TECNICO	19	0	19
8	POLICIAL	7	0	7
9	DE SERVICIO	28	0	28

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>13,157,144,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,983,797,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>815,225,000</b>
00101	001	1111	3160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	815,225,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>30,000,000</b>
00201	001	1111	3160		TIEMPO EXTRAORDINARIO	15,000,000
00205	001	1111	3160		DIETAS	15,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>842,256,000</b>
00301	001	1111	3160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	203,399,000
00302	001	1111	3160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	324,997,000
00303	280	1111	3160		DECIMOTERCER MES	126,763,000
00304	001	1111	3160		SALARIO ESCOLAR	106,000,000
00399	001	1111	3160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	81,097,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>150,708,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>142,979,000</b>
00401	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	142,979,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>7,729,000</b>
00405	001	1112	3160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7,729,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>145,608,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>76,050,000</b>
00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	76,050,000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>23,186,000</b>
00502	001	1112	3160	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23,186,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>46,372,000</b>
00503	001	1112	3160	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	46,372,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>483,057,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>302,200,000</b>
10101	001	1120	3160	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	152,200,000
10102	001	1120	3160	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	30,000,000
10103	001	1120	3160	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	120,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>53,500,000</b>
10201	001	1120	3160	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3,000,000
10202	001	1120	3160	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	22,000,000
10203	001	1120	3160	SERVICIO DE CORREO	1,500,000
10204	001	1120	3160	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	27,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>23,300,000</b>
10301	001	1120	3160	INFORMACIÓN	3,000,000
10302	001	1120	3160	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15,000,000
10303	001	1120	3160	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5,000,000
10304	001	1120	3160	TRANSPORTE DE BIENES	300,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>500,000</b>
10406	001	1120	3160	SERVICIOS GENERALES (CAMBIO DE COMBINACIÓN DE CAJA FUERTE, COPIA DE LLAVES, DESTAQUEO DE INODOROS, SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS, CONFECCIÓN DE TOLDOS, LLAVINES, CORTAR VIDRIO, FABRICACIÓN DE ASIENTOS, SERVICIO DE CONFECCIÓN DE ROPA, UNIFORMES, CONFECCIÓN DE RÓTULOS, EMPLASTICADO, INSTALACIÓN DE CORTINAS, VIGILANCIA, SERVICIO DE APERTURA DE CAJAS FUERTES Y OTRAS CERRADURAS, ENTRE OTROS).	100,000
10499	001	1120	3160	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO, GASTOS POR SERVICIO DE BOMBEO DE GASOLINA O DIESEL, GRABADO DE TROFEOS U OTROS OBJETOS, SERVICIO DE DESTAQUEO DE TUBERÍAS, ASÍ COMO LA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA DE LA FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS SERVICIOS).	400,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>41,000,000</b>
10501	001	1120	3160	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3,000,000
10502	001	1120	3160	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	38,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>26,897,000</b>
10601	001	1120	3160	SEGUROS	26,897,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>7,880,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00					
10701	001	1120	3160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (COMIDAS PARA PARTICIPANTES DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN, SUSCRIPCIONES PARA CONGRESOS, CONFERENCIAS, TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS, CHARLAS, ÚTILES Y MATERIALES PARA CAPACITACIONES, CONTRATACIONES DE INSTRUCTORES, ALQUILER DE LOCALES PARA IMPARTIR CURSOS O SEMINARIOS, ALQUILER DE EQUIPO PARA CAPACITACIONES, ALQUILER DE SALAS DE CONFERENCIAS, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A COMUNIDADES Y ENTIDADES PRIVADAS, ENTRE OTROS).	4,380,000
10702	001	1120	3160	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (SERVICIOS DE CATERING, SERVICIO DE RECEPCIONES, Y OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA).	3,500,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>24,680,000</b>
10801	001	1120	3160	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	9,800,000
10805	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,000,000
10806	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250,000
10807	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	200,000
10808	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,430,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1,000,000</b>
10999	001	1310	3160	OTROS IMPUESTOS (PARA PAGO DE MARCHAMOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL, TIMBRES Y ESPECIES FISCALES).	1,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2,100,000</b>
19902	001	1120	3160	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PAGO DE MULTAS E INTERESES POR ATRASOS EN LOS PAGOS A PROVEEDORES).	100,000
19905	001	1120	3160	DEDUCIBLES	2,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>57,990,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>39,250,000</b>
20101	001	1120	3160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,000,000
20102	001	1120	3160	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	150,000
20104	001	1120	3160	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4,000,000
20199	001	1120	3160	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>200,000</b>
20203	001	1120	3160	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1,560,000</b>
20301	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	50,000
20302	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	50,000
20303	001	1120	3160	MADERA Y SUS DERIVADOS	50,000
20304	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	850,000
20305	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000
20306	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	510,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>3,180,000</b>
20401	001	1120	3160	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3,000,000
20402	001	1120	3160	REPUESTOS Y ACCESORIOS	180,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>13,800,000</b>
29901	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,000,000
29903	001	1120	3160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,500,000
29904	001	1120	3160	TEXTILES Y VESTUARIO	2,500,000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00						
29905	001	1120	3160		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3,500,000
29906	001	1120	3160		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	200,000
29999	001	1120	3160		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>37,250,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>37,250,000</b>
50101	280	2210	3160		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	18,000,000
50103	280	2210	3160		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,500,000
50104	280	2210	3160		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3,000,000
50199	280	2210	3160		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	12,750,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>4,457,805,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>10,203,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>10,203,000</b>
60103	001	1310	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,338,000
60103	001	1310	3160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,865,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>25,000,000</b>
60301	001	1320	3160		PRESTACIONES LEGALES	15,000,000
60399	001	1320	3160		OTRAS PRESTACIONES (PARA SUBSIDIOS E INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	10,000,000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>4,422,352,000</b>
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>					<b>4,422,352,000</b>
60401	001	1320	3120	204	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No. 3859). Céd. Jur.: 2-100-042004	4,395,352,000
60401	001	1320	3120	218	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAPELLADES DE ALVARADO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-056224-17	267,326
60401	001	1320	3120	219	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERVANTES DE ALVARADO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084976-36	267,326
60401	001	1320	3120	220	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PACAYAS DE ALVARADO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-056052-20	267,326
60401	001	1320	3120	221	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DE OCHOMOGO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078736	267,326

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00					
60401	001	1320	3120	222 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ÁNGELES E INVU DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084409	267,326
60401	001	1320	3120	223 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BERMEJO DE GUADALUPE DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084783	267,326
60401	001	1320	3120	224 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABALLO BLANCO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-092464-30	267,326
60401	001	1320	3120	225 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORIS DE GUADALUPE DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066521	267,326
60401	001	1320	3120	226 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORRALILLO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078742 -10	267,326
60401	001	1320	3120	227 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084447-26	267,326
60401	001	1320	3120	228 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078011	267,326
60401	001	1320	3120	229 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LIMA DE SAN NICOLAS DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084278	267,326
60401	001	1320	3120	230 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PUEBLA DE LOS PARDOS DE SAN AGUSTÍN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084768-06	267,326
60401	001	1320	3120	231 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-071620-22	267,326
60401	001	1320	3120	232 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOMA LARGA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-087520	267,326
60401	001	1320	3120	233 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOURDES DE AGUA CALIENTE DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-061384-14	267,326

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00					
60401	001	1320	3120	234 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADILLA DE GUADALUPE DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066643	267,326
60401	001	1320	3120	235 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUIRCOT DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066602-05	267,326
60401	001	1320	3120	236 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CORRALILLO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-087581	267,326
60401	001	1320	3120	237 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE AGUA CALIENTE DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-045809-37	267,326
60401	001	1320	3120	238 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUÍN DE CORRALILLO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-061980	267,326
60401	001	1320	3120	239 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN SUR DE TOBOSI DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066851-21	267,326
60401	001	1320	3120	240 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE CORRALILLO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-075144	267,326
60401	001	1320	3120	241 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN NICOLAS DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078823	267,326
60401	001	1320	3120	242 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE CORRALILLO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-071537	267,326
60401	001	1320	3120	243 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORESTE (SAN BLAS) DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-061127	267,326
60401	001	1320	3120	244 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORTE BARRIO LOS ANGELES DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-075094-34	267,326
60401	001	1320	3120	245 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORTE. (CASA DE LA CULTURA) (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084655	267,326

		Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00			
60401	001	1320	3120	246	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORTE SAN BLAS DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-071204-36	267,326	
60401	001	1320	3120	247	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIERRA BLANCA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-051720	267,326	
60401	001	1320	3120	248	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO NUEVO DE TEJAR EL GUARCO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066564-24	267,326	
60401	001	1320	3120	249	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL EMPALME DEL GUARCO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078331	267,326	
60401	001	1320	3120	250	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMITAL DEL GUARCO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066451-37	267,326	
60401	001	1320	3120	251	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PURIRES (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066739	267,326	
60401	001	1320	3120	252	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO EL GUARCO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066469-18	267,326	
60401	001	1320	3120	253	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TABLON EL GUARCO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066342-05	267,326	
60401	001	1320	3120	254	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TEJAR EL GUARCO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066052	267,326	
60401	001	1320	3120	255	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TOBOS- EL GUARCO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084435	267,326	
60401	001	1320	3120	256	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRINIDAD Y LA ESPERANZA EL GUARCO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084434	267,326	
60401	001	1320	3120	257	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HUMO DE PEJIBAYE DE JIMENEZ DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-075515	267,326	

Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00				
60401	001	1320	3120	258	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUAN VIÑAS DE JIMÉNEZ DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078531-23	267,326
60401	001	1320	3120	259	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VUELTAS DE TUCURRIQUE DE JIMÉNEZ DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-051850	267,326
60401	001	1320	3120	260	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ORIENTE DE PEJIBAYE DE JIMÉNEZ DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-087961	267,326
60401	001	1320	3120	261	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEJIBAYE DE JIMÉNEZ DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-075383-27	267,326
60401	001	1320	3120	262	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANILLA DE TUCURRIQUE DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078200-09	267,326
60401	001	1320	3120	263	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TUCURRIQUE DE JIMÉNEZ DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-087524-19	267,326
60401	001	1320	3120	264	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN DE DULCE NOMBRE DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078974-26	267,326
60401	001	1320	3120	265	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ÁNGELES DE CONCEPCIÓN DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084319	267,326
60401	001	1320	3120	266	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE LOS NARANJOS DE CONCEPCIÓN DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084387	267,326
60401	001	1320	3120	267	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CARPINTERA DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-116427-20	267,326
60401	001	1320	3120	268	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO AZUL DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-071554-09	267,326
60401	001	1320	3120	269	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRILLO DE CONCEPCIÓN DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-092823	267,326

Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00				
60401	001	1320	3120	270	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084658	267,326
60401	001	1320	3120	271	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE CONCEPCIÓN DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078666-37	267,326
60401	001	1320	3120	272	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084292	267,326
60401	001	1320	3120	273	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE SAN RAFAEL DE TRES RÍOS DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066253-04	267,326
60401	001	1320	3120	274	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAMÓN DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-051427	267,326
60401	001	1320	3120	275	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084549	267,326
60401	001	1320	3120	276	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE YERBABUENA DE SAN RAFAEL DE TRES RÍOS DE LA UNIÓN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078815	267,326
60401	001	1320	3120	277	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CORAZÓN DE JESÚS DE SAN RAFAEL DE OREAMUNO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078659-34	267,326
60401	001	1320	3120	278	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL BOSQUE DE OREAMUNO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-045975	267,326
60401	001	1320	3120	279	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAGRADA FAMILIA DE OREAMUNO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-056943	267,326
60401	001	1320	3120	280	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIPRESES DE OREAMUNO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-056258-37	267,326
60401	001	1320	3120	281	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COT DE OREAMUNO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-045743	267,326

Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00				
60401	001	1320	3120	282	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POTRERO CERRADO DE OREAMUNO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-075151-11	267,326
60401	001	1320	3120	283	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE CHICUA DE OREAMUNO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084896	267,326
60401	001	1320	3120	284	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PABLO DE OREAMUNO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-075655-20	267,326
60401	001	1320	3120	285	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE OREAMUNO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-146092	267,326
60401	001	1320	3120	286	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE OREAMUNO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-045557-01	267,326
60401	001	1320	3120	287	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA ESTACIÓN DE PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084555-23	267,326
60401	001	1320	3120	288	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BIRRISITO DE PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-051450	267,326
60401	001	1320	3120	289	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL YAS DE PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-071289-02	267,326
60401	001	1320	3120	290	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLOR DE PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-087414	267,326
60401	001	1320	3120	291	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OROSÍ PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-051926-10	267,326
60401	001	1320	3120	292	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALOMO DE OROSÍ DE PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-061152-35	267,326
60401	001	1320	3120	293	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERÓNIMO DE CACHÍ DE PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-051824	267,326



Registro Contable:		1.1.1.1.203.000-049-00				
60401	001	1320	3120	294	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTIAGO DE PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-087849	267,326
60401	001	1320	3120	295	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR OESTE DE PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084769	267,326
60401	001	1320	3120	296	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URASCA DE PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-051868-35	267,326
60401	001	1320	3120	297	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DE VARAS DE PARAÍSO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-071498-30	267,326
60401	001	1320	3120	298	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CALLE EL CEMENTERIO DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066785	267,326
60401	001	1320	3120	299	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LAS AMÉRICAS, CLORITO PICADO Y HACIENDITA DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078032-04	267,326
60401	001	1320	3120	300	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CAJETANO DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066727	267,326
60401	001	1320	3120	301	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARGOT DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-087054	267,326
60401	001	1320	3120	302	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUIZA DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-045270	267,326
60401	001	1320	3120	303	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VERBENA DE SANTA ROSA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-071203-01	267,326
60401	001	1320	3120	304	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OJO DE AGUA DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-061404	267,326
60401	001	1320	3120	305	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PACAYITAS DE LA SUIZA DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066850	267,326

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00

60401	001	1320	3120	306	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAVONES DE TURRIALBA DE CARTAGO. (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-071791-32	267,326
60401	001	1320	3120	307	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERALTA DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-071497-32	267,326
60401	001	1320	3120	308	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN SUR DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-071674-36	267,326
60401	001	1320	3120	309	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-084804	267,326
60401	001	1320	3120	310	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA TERESITA DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066781	267,326
60401	001	1320	3120	311	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TAYUTIC DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078163-26	267,326
60401	001	1320	3120	312	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES EQUIS DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078064-28	267,326
60401	001	1320	3120	313	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TUIS DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078208-30	267,326
60401	001	1320	3120	314	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORA DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-078290	267,326
60401	001	1320	3120	315	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CRUZ DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-066860	267,326
60401	001	1320	3120	316	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-295836	267,326
60401	001	1320	3120	317	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO DE LOS ÁNGELES DE CORRALILLO DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-075980	267,326

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-049-00						
60401	001	1320	3120	319	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDÍGENA DE CABECAR DE CHIRRIPO DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY # 6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, PARA OBRAS COMUNALES). Céd. Jur.: 3-002-056732	267,400
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>250,000</b>	
60601	001	1320	3160		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	250,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>6,137,245,000</b>	
<b>703</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>6,137,245,000</b>	
<b>70301</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES</b>				<b>6,137,245,000</b>	
70301	280	2320	3120	206	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY N° 3859). Céd. Jur.: 2-100-042004	6,137,245,000

**1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA****PROGRAMA 51****PROGRAMACION PUBLICITARIA****UNIDAD EJECUTORA****DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA****MISIÓN:**

La Oficina de Control de Propaganda es la entidad del Estado encargada de velar por la adecuada y sana administración del uso de la propaganda comercial para resguardar los valores inherentes a la sociedad costarricense.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios de aprobación de solicitudes para pautar publicidad comercial.	Agencias de publicidad, productores de comerciales y anunciantes en general.	Población en general.
P.02.	Servicios de fiscalización de la publicidad comercial nacional.	Población en general.	Población en general.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

2. Aumentar los niveles de control y regulación del uso de la propaganda comercial para resguardar los valores inherentes a la sociedad costarricense.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Ampliar la cobertura geográfica de fiscalización para la detección y modificación de propaganda comercial que atente contra los valores tradicionales de la sociedad costarricense.
- O.02. Aumentar la cantidad de estudiantes universitarios del área de comunicación concientizados sobre la utilización de imagen y texto de los mensajes publicitarios.
- O.03. Aumentar la cantidad de agencias de publicidad, productores de comerciales y anunciantes en general, que tramitan sus anuncios en la Oficina de Control de Propaganda, con el fin de que los anuncios que salgan al aire, no afecten los valores y derechos de la población.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia					
			75.00	80.00	84.00	85.00	86.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivo digital de la Oficina de Control de Propaganda (Informes).							
O.02.	Gestión	Eficacia					
			33.00	34.00	35.00	36.00	37.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivo digital de la Oficina de Control de Propaganda (Informes).							
O.03.	Gestión	Eficacia					
			0.00	30.00	40.00	50.00	60.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivo digital de la Oficina de Control de Propaganda (Informes).							

PP-203-042

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 OFICINA CONTROL NACIONAL DE PROPAGANDA.	142,661,000	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA
<b>Total del Programa</b>	<b>051</b>	<b>142,661,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>142,661,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	135,577,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7,084,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

CÓDIGO CONCEPTO		CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	0	2
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2012
<b>TOTAL</b>						<b>142,661,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>99,314,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>43,110,000</b>
00101	001	1111	3330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	43,110,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>2,000,000</b>
00201	001	1111	3330		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>39,367,000</b>
00301	001	1111	3330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8,825,000
00302	001	1111	3330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	15,154,000
00303	280	1111	3330		DECIMOTERCER MES	7,084,000
00304	001	1111	3330		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DEL SALARIO ESCOLAR DE LOS PUESTOS TRASLADADOS A OTROS PROGRAMAS Y A MINAET).	6,133,000
00399	001	1111	3330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2,171,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>7,546,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>7,159,000</b>
00401	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,159,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>387,000</b>
00405	001	1112	3330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	387,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>7,291,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>3,808,000</b>
00501	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,808,000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>1,161,000</b>
00502	001	1112	3330	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,161,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>2,322,000</b>
00503	001	1112	3330	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,322,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>36,800,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>30,500,000</b>
10101	001	1120	3330	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30,000,000
10103	001	1120	3330	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	500,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>2,950,000</b>
10201	001	1120	3330	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	850,000
10202	001	1120	3330	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,300,000
10204	001	1120	3330	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	800,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>800,000</b>
10301	001	1120	3330	INFORMACIÓN	300,000
10302	001	1120	3330	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,000
10303	001	1120	3330	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>100,000</b>
10406	001	1120	3330	SERVICIOS GENERALES (PARA CAMBIO DE LLAVINES, ENTRE OTROS).	100,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>1,800,000</b>
10502	001	1120	3330	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,800,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>200,000</b>
10702	001	1120	3330	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (SE CUBRIRÁ TODO AQUELLO QUE CORRESPONDA A GASTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE PROPAGANDA).	200,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>400,000</b>
10805	001	1120	3330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>50,000</b>
10999	001	1310	3330	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN).	50,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>4,036,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>2,531,000</b>
20101	001	1120	3330	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,011,000
20104	001	1120	3330	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500,000
20199	001	1120	3330	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	20,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>150,000</b>
20203	001	1120	3330	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>145,000</b>
20301	001	1120	3330	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	50,000
20304	001	1120	3330	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	50,000
20305	001	1120	3330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,000
20399	001	1120	3330	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25,000

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-051-00

<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>360,000</b>
20401	001	1120	3330	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	60,000
20402	001	1120	3330	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>850,000</b>
29901	001	1120	3330	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	150,000
29903	001	1120	3330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500,000
29905	001	1120	3330	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100,000
29906	001	1120	3330	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	30,000
29907	001	1120	3330	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	20,000
29999	001	1120	3330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2,511,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>511,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>511,000</b>
60103	001	1310	3330	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	317,000
60103	001	1310	3330	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	194,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>2,000,000</b>
60399	001	1320	3330	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS E INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	2,000,000



**1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

---

**PROGRAMA 54**

**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO**

**MISIÓN:**

Este Programa está compuesto por la Dirección General de Migración y Extranjería creada por Ley No. 7033, del 13 de agosto de 1986; así como por los recursos girados a la Imprenta Nacional.

**1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

---

**SUBPROGRAMA 1  
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**

**MISIÓN:**

Somos la Institución ejecutora de las políticas migratorias cimentadas en valores corporativos, mediante el mejoramiento continuo.

PP-203-048

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.	12,098,505,000	DIRECCIÓN GENERAL DE MIG. Y EXT
<b>Total del Subprograma      01</b>	<b>12,098,505,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>12,098,505,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	11,675,639,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	422,866,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>672</b>	<b>0</b>	<b>672</b>
3	ADMINISTRATIVO	130	0	130
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	126	0	126
5	TECNICO	207	0	207
8	POLICIAL	170	0	170
9	DE SERVICIO	39	0	39

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>12,098,505,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>6,671,613,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2,695,018,000</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,695,018,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>308,883,000</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	55,000,000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	240,883,000
00205	001	1111	1310		DIETAS	13,000,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2,614,667,000</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	826,978,000
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	634,239,000
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	422,866,000
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DEL SALARIO ESCOLAR DEL PUESTO N° 97446, TRASLADADO AL MINISTERIO DE HACIENDA).	318,625,000
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	411,959,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>505,315,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>479,401,000</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	479,401,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>25,914,000</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	25,914,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>547,730,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>254,990,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-054-01

00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	254,990,000
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>77,741,000</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	77,741,000
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>155,482,000</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	155,482,000
<b>00505</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>	<b>59,517,000</b>
00505	001	1112	1310	200	ASOCIACION SOLIDARISTA EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (ASEMIGRA). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd. Jur.: 3-002-602599	59,517,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,426,892,000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>5,371,892,000</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>5,337,685,000</b>
60102	001	1310	1310	200	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. (ART. NO. 246, TITULO XIV DE LA LEY NO. 8764). (PARA GASTO OPERATIVO). Céd. Jur.: 3-007-459778	5,337,685,000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>34,207,000</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21,250,000
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12,957,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>55,000,000</b>
60399	001	1320	1310		OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIOS E INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	55,000,000

**1.1.1.1.203.000-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

---

**SUBPROGRAMA 3  
IMPRESA NACIONAL  
UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA IMPRESA NACIONAL**

**MISIÓN:**

La Imprenta Nacional es una entidad del Estado que coadyuva en la aplicación del principio de publicidad mediante la administración y publicación de los diarios oficiales e imprimiendo textos jurídicos cuando esto sea necesario. Asimismo, satisface las necesidades de servicios de artes gráficas para las instituciones públicas.

PP-203-052

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 IMPRENTA NACIONAL.	1,814,458,000	DIRECCIÓN GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>03</b>	<b>1,814,458,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,814,458,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,702,470,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	111,988,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>154</b>	<b>0</b>	<b>154</b>
3	ADMINISTRATIVO	23	0	23
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	35	0	35
5	TECNICO	73	0	73
9	DE SERVICIO	23	0	23

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,814,458,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,747,816,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>831,742,000</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	831,742,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>621,913,000</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	232,063,000
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	151,606,000
00303	280	1111	1143		DECIMOTERCER MES	111,988,000
00304	001	1111	1143		SALARIO ESCOLAR	97,678,000
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	28,578,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>130,812,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>124,104,000</b>
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	124,104,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>6,708,000</b>
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6,708,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>163,349,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>66,010,000</b>
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	66,010,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>20,125,000</b>
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,125,000



Registro Contable: 1.1.1.1.203.000-054-03

<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>40,250,000</b>	
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	40,250,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>36,964,000</b>	
00505	001	1112	1143	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE IMPRENTA NACIONAL (ASOIN) (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd. Jur.: 3-002-519463	36,964,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>66,642,000</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>8,854,000</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>8,854,000</b>	
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,500,000
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,354,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>57,788,000</b>	
60301	001	1320	1143		PRESTACIONES LEGALES	45,524,000
60399	001	1320	1143		OTRAS PRESTACIONES (SUBSIDIOS E INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN).	12,264,000

---

---

204- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

---

---

**1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto es la institución rectora de las relaciones exteriores del Estado costarricense en los ámbitos económico, social, cultural y de cooperación internacional del Estado costarricense, dando asistencia a los usuarios nacionales y extranjeros a través de una política exterior estratégica, para posicionar adecuadamente al país en el marco internacional y mantener los vínculos con la religión oficial y demás cultos debidamente establecidos.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores lidera y concierta la política exterior del país, articulando las políticas públicas en este sector desde una perspectiva rectora la acción del Gobierno en el ámbito internacional, con las instituciones del Estado, el sector privado y la sociedad civil, velando por los intereses y prioridades económicas y sociales y los intereses de los costarricenses dentro y fuera del país con una perspectiva de corto y mediano plazo.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

1. Desarme y Derechos Humanos.
2. Promoción de la paz y la seguridad internacional, vía la aplicación del derecho internacional.
3. Fortalecer las relaciones entre Estados miembros del SICA.
4. Promover activamente la agenda para el desarrollo de los temas binacionales(seguridad, gobernabilidad democrática, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible).
5. Promoción de la cooperación internacional al desarrollo.
6. Apoyar iniciativas gubernamentales que desarrollen proyectos tecnológicos, ambientales, de educación y medio ambiente.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDAD CENTRAL	5,239,486,000	20.78%
SERVICIO EXTERIOR	15,277,286,000	60.60%
POLÍTICA EXTERIOR	2,880,050,000	11.42%
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	33,145,000	0.13%
DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO	70,500,000	0.28%
CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	1,711,533,000	6.79%
<b>Totales</b>	<b>25,212,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Atender y dar seguimiento ante la Corte Internacional de Justicia y cualquier otro ente, sobre el caso de Isla Calero en Isla Portillos.
2. Situar a Costa Rica como una potencia internacional en materia ambiental y promover iniciativas y políticas internacionales relacionadas con el cambio climático, la biodiversidad, la protección del bosque, del recurso hídrico y los recursos marinos.
3. Fortalecer las relaciones bilaterales, dando énfasis a los países de la región Asia Pacífico y de la región Centroamericana con especial atención en el seguimiento de las reuniones binacionales. En el marco de las relaciones multilaterales, fortalecer la participación con el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).
4. Mantener el lugar de Costa Rica como potencia en derechos humanos, atendiendo y dando seguimiento a las obligaciones que el país ha asumido en este sentido y especialmente como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.
5. Apoyar iniciativas de otras entidades gubernamentales tales como: Desarrollo de la industria aeroespacial, carbono neutralidad, multilingüismo y temas de seguridad regional.

PP-204-002

6. Perfeccionar el empleo de las normas y procedimientos del protocolo oficial y ceremonial del Estado, en la atención de las relaciones diplomáticas con otros Estados y Organismos Internacionales, para tener un mejor ambiente a nivel internacional.
7. Fortalecer las gestiones asignadas a las Misiones Diplomáticas y Consulares para los intereses del país, y lograr que las misiones reporten de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de las políticas institucionales, en beneficio del desarrollo nacional.
8. Establecer una estrategia integral de seguridad que derive en planes nacionales y regionales contra el crimen organizado y la búsqueda de mayor cooperación interinstitucional.
9. Profundizar las relaciones diplomáticas y comerciales con los países de la región Asia Pacífico.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>24,421,000,000</b>	<b>25,212,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>17,493,850,470</b>	<b>17,493,850,470</b>	<b>24,301,000,000</b>	<b>25,162,000,000</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	17,493,850,470	17,493,850,470	24,301,000,000	25,162,000,000
111 ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES	17,493,850,470	17,493,850,470	24,301,000,000	25,162,000,000
1113 ASUNTOS EXTERIORES	17,493,850,470	17,493,850,470	24,301,000,000	25,162,000,000
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>397,500,000</b>	<b>397,500,000</b>	<b>120,000,000</b>	<b>50,000,000</b>
33 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	397,500,000	397,500,000	120,000,000	50,000,000
3340 SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	397,500,000	397,500,000	120,000,000	50,000,000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>24,421,000,000</b>	<b>25,212,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>17,437,771,819</b>	<b>17,437,771,819</b>	<b>24,066,900,000</b>	<b>25,075,100,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	15,234,563,109	15,234,563,109	21,665,485,000	22,924,367,000
111 REMUNERACIONES	10,417,746,960	10,417,746,960	15,189,325,000	14,716,655,000
1111 SUELDOS Y SALARIOS	8,854,123,993	8,854,123,993	12,858,065,000	12,447,655,000
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,563,622,967	1,563,622,967	2,331,260,000	2,269,000,000
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,816,816,149	4,816,816,149	6,476,160,000	8,207,712,000
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,203,208,710	2,203,208,710	2,401,415,000	2,150,733,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	40,839,812	40,839,812	81,260,000	78,300,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	232,147,300	232,147,300	243,731,000	360,900,000
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1,930,221,598	1,930,221,598	2,076,424,000	1,711,533,000
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>453,578,651</b>	<b>453,578,651</b>	<b>354,100,000</b>	<b>136,900,000</b>
21 FORMACION DE CAPITAL	37,845,143	37,845,143	25,000,000	0
2110 EDIFICACIONES	37,845,143	37,845,143	25,000,000	0
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	95,733,508	95,733,508	209,100,000	86,900,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	94,306,432	94,306,432	173,100,000	78,900,000
2240 INTANGIBLES	1,427,076	1,427,076	36,000,000	8,000,000
23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	320,000,000	320,000,000	120,000,000	50,000,000
2320 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	320,000,000	320,000,000	120,000,000	50,000,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>24,421,000,000</b>	<b>25,212,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>10,417,746,960</b>	<b>10,417,746,960</b>	<b>15,189,325,000</b>	<b>14,716,655,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	10,417,746,960	10,417,746,960	15,189,325,000	11,769,500,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	0	2,947,155,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>4,719,721,943</b>	<b>4,719,721,943</b>	<b>6,222,602,933</b>	<b>8,028,262,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	4,719,721,943	4,719,721,943	6,222,602,933	8,028,262,000
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>97,094,206</b>	<b>97,094,206</b>	<b>254,057,067</b>	<b>179,450,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	97,094,206	97,094,206	254,057,067	179,450,000

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>133,578,651</b>	<b>234,100,000</b>	<b>86,900,000</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	133,578,651	234,100,000	86,900,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,203,208,710</b>	<b>2,400,915,000</b>	<b>2,150,733,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,203,208,710	2,400,915,000	2,150,733,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>320,000,000</b>	<b>120,000,000</b>	<b>50,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	45,000,000	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	275,000,000	120,000,000	50,000,000

### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>24,421,000,000</b>	<b>25,212,000,000</b>	
<b>79 ACTIVIDAD CENTRAL</b>	<b>2,695,266,560</b>	<b>4,366,452,000</b>	<b>5,239,486,000</b>	
<b>81 SERVICIO EXTERIOR</b>	<b>11,606,916,036</b>	<b>15,508,174,000</b>	<b>15,277,286,000</b>	
<b>82 POLÍTICA EXTERIOR</b>	<b>1,587,894,498</b>	<b>2,384,135,000</b>	<b>2,880,050,000</b>	
<b>83 COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>	<b>25,091,662</b>	<b>32,615,000</b>	<b>33,145,000</b>	
<b>84 DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO</b>	<b>45,960,116</b>	<b>53,200,000</b>	<b>70,500,000</b>	
<b>88 CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>1,930,221,598</b>	<b>2,076,424,000</b>	<b>1,711,533,000</b>	

### RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>409</b>	<b>0</b>	<b>409</b>
1 SUPERIOR	102	0	102
3 ADMINISTRATIVO	88	0	88
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	120	0	120
5 TECNICO	58	0	58
9 DE SERVICIO	41	0	41

### RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>9,288,593,040</b>	<b>5,414,061,960</b>	<b>14,716,655,000</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8,088,593,040	1,862,906,960	9,951,500,000
00105 SUPLENCIAS	0	0	7,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	35,000,000	0	35,000,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	0	7,000,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	492,000,000	492,000,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	669,000,000	669,000,000
00303 DECIMOTERCER MES	961,500,000	0	961,500,000
00304 SALARIO ESCOLAR	203,500,000	0	203,500,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	121,155,000	121,155,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1,069,000,000	1,069,000,000
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	59,000,000	59,000,000
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	568,500,000	568,500,000

00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	174,500,000	174,500,000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	348,000,000	348,000,000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	50,000,000	50,000,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>24,421,000,000</b>	<b>25,212,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>24,421,000,000</b>	<b>25,212,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	17,482,771,819	17,482,771,819	24,066,900,000	22,127,945,000
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	408,578,651	408,578,651	24,066,900,000	22,127,945,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	408,578,651	408,578,651	354,100,000	3,084,055,000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>17,891,350,470</b>	<b>24,421,000,000</b>	<b>25,212,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>10,417,746,960</b>	<b>10,417,746,960</b>	<b>15,189,325,000</b>	<b>14,716,655,000</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	7,222,305,806	7,222,305,806	10,255,395,000	9,958,500,000
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7,222,305,806	7,222,305,806	10,255,395,000	9,951,500,000
00105 SUPLENCIAS	0	0	0	7,000,000
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	33,433,462	33,433,462	55,000,000	42,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	33,433,462	33,433,462	40,000,000	35,000,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	0	15,000,000	7,000,000
003 INCENTIVOS SALARIALES	1,598,384,725	1,598,384,725	2,547,670,000	2,447,155,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	331,245,260	331,245,260	500,300,000	492,000,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	400,320,274	400,320,274	709,600,000	669,000,000
00303 DECIMOTERCER MES	682,639,379	682,639,379	989,700,000	961,500,000
00304 SALARIO ESCOLAR	118,373,476	118,373,476	214,650,000	203,500,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	65,806,336	65,806,336	133,420,000	121,155,000
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	796,532,701	796,532,701	1,159,740,000	1,128,000,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	755,698,518	755,698,518	1,099,250,000	1,069,000,000
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	40,834,183	40,834,183	60,490,000	59,000,000
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	767,090,266	767,090,266	1,171,520,000	1,141,000,000
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	384,032,595	384,032,595	584,835,000	568,500,000
00502 APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	122,502,606	122,502,606	179,265,000	174,500,000
00503 APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	245,005,065	245,005,065	357,420,000	348,000,000

## PP-204-006

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	15,550,000	50,000,000	50,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>4,719,721,943</b>	<b>6,222,602,933</b>	<b>8,028,262,000</b>
101	ALQUILERES	66,582,966	153,465,400	341,375,000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	47,665,530	101,300,400	180,000,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5,216,846	19,290,000	22,100,000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	13,700,590	32,500,000	138,900,000
10199	OTROS ALQUILERES	0	375,000	375,000
102	SERVICIOS BÁSICOS	83,583,262	132,310,000	150,950,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11,093,723	13,000,000	23,500,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30,751,365	40,000,000	31,000,000
10203	SERVICIO DE CORREO	1,233,542	16,300,000	11,500,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	38,694,639	60,810,000	82,750,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1,809,993	2,200,000	2,200,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	645,877,484	305,399,000	380,700,000
10301	INFORMACIÓN	26,211,905	34,944,000	35,200,000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,560,450	2,200,000	1,000,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	9,887,825	37,720,000	37,800,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	608,020,504	222,500,000	300,500,000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	3,222	1,000,000	2,000,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	193,578	7,035,000	4,200,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	403,796,417	1,009,249,200	1,070,320,000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	117,459,912	444,259,200	459,520,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	21,637,500	15,000,000	30,000,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2,700,000	0	14,700,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	56,749,727	54,000,000	155,000,000
10406	SERVICIOS GENERALES	18,994,242	65,050,000	77,220,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	186,255,036	430,940,000	333,880,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	414,725,302	588,632,704	554,215,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	221,394	5,805,000	2,565,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9,596,239	24,264,000	25,000,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	286,410,940	312,577,904	337,850,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	118,496,729	245,985,800	188,800,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	33,520,458	47,500,000	56,000,000
10601	SEGUROS	33,520,458	47,500,000	56,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	74,310,935	53,101,000	88,500,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	12,036,987	10,376,000	30,000,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	62,023,948	41,725,000	57,500,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	250,000	1,000,000	1,000,000



## PP-204-007

108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	167,032,889	418,140,029	1,779,476,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	139,262,904	349,100,000	1,625,256,000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	2,105,549	2,500,000	8,500,000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,845,533	3,500,000	4,920,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,900,259	26,000,000	32,000,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,906,557	13,500,000	13,500,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,846,059	10,240,029	17,000,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,033,028	12,000,000	77,000,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	133,000	1,300,000	1,300,000
109	IMPUESTOS	0	500,000	0
10999	OTROS IMPUESTOS	0	500,000	0
199	SERVICIOS DIVERSOS	2,830,292,230	3,514,305,600	3,606,726,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	80,000	100,000
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	2,830,183,577	3,513,425,600	3,605,626,000
19905	DEDUCIBLES	108,653	800,000	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>97,094,206</b>	<b>254,057,067</b>	<b>179,450,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	30,503,250	39,255,000	46,900,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,403,804	23,000,000	28,000,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	501,715	160,000	200,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	12,582,596	16,000,000	18,600,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	15,135	95,000	100,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5,430,631	6,632,067	9,750,000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	200,000	1,000,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,430,631	6,432,067	8,750,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7,441,504	6,890,000	7,400,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	991,590	750,000	2,450,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	0	50,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5,706,716	3,500,000	3,700,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	54,372	1,040,000	1,000,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7,164	800,000	100,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	681,662	800,000	100,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,959,491	6,335,000	6,250,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,372,669	660,000	3,550,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,586,822	5,675,000	2,700,000

## PP-204-008

299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	47,759,330	194,945,000	109,150,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5,376,013	4,640,000	10,125,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	41,200	0	50,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	18,027,758	174,550,000	72,400,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	10,271,428	8,400,000	15,310,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4,189,208	1,000,000	3,250,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,010,379	1,920,000	1,800,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,378,635	1,275,000	1,375,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7,464,709	3,160,000	4,840,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>133,578,651</b>	<b>234,100,000</b>	<b>86,900,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	94,306,432	173,100,000	78,900,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1,885,926	4,250,000	10,150,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	16,158,452	0	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6,842,852	60,000,000	13,650,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	34,414,245	52,000,000	50,900,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	32,380,256	51,800,000	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	0	400,000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	500,000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,624,701	4,550,000	3,800,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	37,845,143	25,000,000	0
50201	EDIFICIOS	37,845,143	25,000,000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,427,076	36,000,000	8,000,000
59903	BIENES INTANGIBLES	1,427,076	36,000,000	8,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,203,208,710</b>	<b>2,400,915,000</b>	<b>2,150,733,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	40,839,812	80,760,000	78,300,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	40,839,812	80,760,000	78,300,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1,050,000	3,000,000	3,300,000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	1,050,000	3,000,000	3,300,000
603	PRESTACIONES	101,627,873	212,731,000	357,600,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	93,483,434	175,731,000	337,600,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	8,144,439	37,000,000	20,000,000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	79,500,000	0	0
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	79,500,000	0	0

## PP-204-009

606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	49,969,427	28,000,000	0
60601	INDEMNIZACIONES	49,969,427	28,000,000	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1,930,221,598	2,076,424,000	1,711,533,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	1,930,221,598	2,076,424,000	1,711,533,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>320,000,000</b>	<b>120,000,000</b>	<b>50,000,000</b>
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	320,000,000	120,000,000	50,000,000
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	320,000,000	120,000,000	50,000,000

## 1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		8,088,593,040
5132	00101	42 EMBAJADOR JEFE DE MISION a 4.403.250 Cls c/u (e)	184,936,500	2,219,238,000
5117	00101	4 EMBAJADOR ALTERNO a 3.302.180 Cls c/u (e)	13,208,720	158,504,640
3499	00101	20 CONSUL GENERAL a 2.861.855 Cls c/u (e)	57,237,100	686,845,200
9561	00101	57 MINISTRO CONSEJERO a 2.861.855 Cls c/u (e)	163,125,735	1,957,508,820
3278	00101	29 CONSEJERO a 1.981.205 Cls c/u (e)	57,454,945	689,459,340
3414	00101	14 CONSUL a 1.981.205 Cls c/u (e)	27,736,870	332,842,440
11278	00101	8 PRIMER SECRETARIO a 1.719.070 Cls c/u (e)	13,752,560	165,030,720
13590	00101	3 SEGUNDO SECRETARIO a 1.667.570 Cls c/u (e)	5,002,710	60,032,520
15919	00101	1 TERCER SECRETARIO (e)	1,616,070	19,392,840
16531	00101	2 VICECONSUL a 1.616.070 Cls c/u (e)	3,232,140	38,785,680
541	00101	7 AGREGADO a 1.564.570 Cls c/u (e)	10,951,990	131,423,880
12944	00101	12 SECRETARIO ADMINISTRATIVO a 1.415.735 Cls c/u (e)	16,988,820	203,865,840
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
1204	00101	3 ASISTENTE ADMINISTRATIVO a 1.314.280 Cls c/u (e)	3,942,840	47,314,080
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
4907	00101	1 DIRECTOR GRAL.ADM.FINANC R.EXT (e)	1,276,900	15,322,800
3160	00101	3 CHOFER SERVICIO EXTERIOR a 1.213.340 Cls c/u (e)	3,640,020	43,680,240
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
5118	00101	18 EMBAJADOR INTERNO a 984.050 Cls c/u (e)	17,712,900	212,554,800
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
9545	00101	12 MINISTRO INTERNO a 838.000 Cls c/u (e)	10,056,000	120,672,000
3279	00101	8 CONSEJERO INTERNO a 806.150 Cls c/u (e)	6,449,200	77,390,400
11733	00101	3 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	2,198,850	26,386,200
11732	00101	6 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	4,132,800	49,593,600
11736	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B	688,800	8,265,600
11280	00101	9 PRIMER SECRETARIO INTERNO a 685.750 Cls c/u (e)	6,171,750	74,061,000
13565	00101	9 SEGUNDO SECRETARIO INTERNO a 659.400 Cls c/u (e)	5,934,600	71,215,200
15925	00101	9 TERCER SECRETARIO INTERNO a 632.850 Cls c/u (e)	5,695,650	68,347,800
11731	00101	7 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	4,375,700	52,508,400
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	574,250	6,891,000
11730	00101	14 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	8,039,500	96,474,000
542	00101	5 AGREGADO INTERNO a 539.050 Cls c/u (e)	2,695,250	32,343,000
11729	00101	6 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	3,032,100	36,385,200
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	502,550	6,030,600
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	477,000	5,724,000
11728	00101	6 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	2,569,800	30,837,600
15087	00101	15 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	5,169,000	62,028,000
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONF. (e)	317,200	3,806,400
12873	00101	1 SECRETARIO CONFIANZA (e)	300,100	3,601,200
13201	00101	13 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	3,596,450	43,157,400
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
13200	00101	11 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	2,922,700	35,072,400
15085	00101	10 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	2,657,000	31,884,000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	509,000	6,108,000
10615	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	696,450	8,357,400
3215	00101	6 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	1,364,100	16,369,200
10333	00101	8 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	1,818,800	21,825,600
15970	00101	3 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u	674,400	8,092,800
9600	00101	7 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	1,463,350	17,560,200
	00101	9 DIFERENCIAS PARA RECONOCER SOBRESUELDO A PUESTOS SOBREPAGADOS		1,000,000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		5,100,000
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		1,100,000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		53,391,400
	00101	96 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		1,738,075,760
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		120,000,000
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		345,500,000
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		323,500,000
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		492,000,000
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		65,339,800
	00399	194 PARA RECONOCER DIFERENCIAS SALARIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE UBICACION POR REESTRUCTURACION COMO DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS FUNCIONARIOS.		55,000
<b>Total Título:</b>				<b>11,233,655,000</b>

**1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

---

**PROGRAMA 79**

**ACTIVIDAD CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Garantizar que las actividades de orden administrativo y financiero, que sirven de apoyo a las labores sustantivas que ejecuta el Servicio Interno y el Servicio Externo del Ministerio, se realicen de forma oportuna y eficaz, para el logro de los objetivos institucionales.

## RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	2,514,953,280	DESPACHO DEL MINISTRO.
2 AUDITORÍA.	52,394,860	AUDITORÍA.
3 ASESORÍA JURÍDICA.	104,789,720	DIRECCIÓN JURÍDICA.
4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ( PROCESO FINANCIERO, PROVEEDURÍA, RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES, VALIJAS DIPLOMÁTICAS, SEGURIDAD, PASAPORTES, ETC).	1,991,004,680	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO.
5 COMUNICACIÓN.	104,789,720	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
6 INSTITUTO DE SERVICIO EXTERIOR.	366,764,020	INSTITUTO DE SERVICIO EXTERIOR.
7 CONTRALORÍA DE SERVICIOS.	52,394,860	CONTRALORÍA DE SERVICIOS.
8 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL.	52,394,860	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>079</b>	<b>5,239,486,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>5,239,486,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,000,931,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2,238,555,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>134</b>	<b>0</b>	<b>134</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	17	0	17
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	50	0	50
5	TECNICO	26	0	26
9	DE SERVICIO	38	0	38

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>5,239,486,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2,120,655,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>783,500,000</b>
00101	280	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	776,500,000
00105	280	1111	1113		SUPLENCIAS	7,000,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>42,000,000</b>
00201	280	1111	1113		TIEMPO EXTRAORDINARIO	35,000,000
00202	280	1111	1113		RECARGO DE FUNCIONES	7,000,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>930,155,000</b>
00301	280	1111	1113		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	277,000,000
00302	280	1111	1113		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	342,000,000
00303	280	1111	1113		DECIMOTERCER MES	135,000,000
00304	280	1111	1113		SALARIO ESCOLAR	106,000,000
00399	280	1111	1113		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	70,155,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>159,500,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>151,000,000</b>
00401	280	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	151,000,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>8,500,000</b>
00405	280	1112	1113	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	8,500,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>205,500,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>80,500,000</b>
00501	280	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	80,500,000



Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>25,000,000</b>
00502	280	1112	1113	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	25,000,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>50,000,000</b>
00503	280	1112	1113	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	50,000,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>50,000,000</b>
00505	280	1112	1113	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (ASOMIREX). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd. Jur.: 3-002-344797	50,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>2,754,126,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>220,500,000</b>
10101	001	1120	1113	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	70,000,000
10102	001	1120	1113	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	11,600,000
10103	001	1120	1113	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	138,900,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>140,950,000</b>
10201	001	1120	1113	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	23,500,000
10202	001	1120	1113	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31,000,000
10203	001	1120	1113	SERVICIO DE CORREO	2,500,000
10204	001	1120	1113	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	81,750,000
10299	001	1120	1113	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA SERVICIOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE DESECHOS Y ALUMBRADO PÚBLICO).	2,200,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>29,200,000</b>
10301	001	1120	1113	INFORMACIÓN	9,000,000
10302	001	1120	1113	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000
10303	001	1120	1113	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	13,000,000
10305	001	1120	1113	SERVICIOS ADUANEROS	2,000,000
10307	001	1120	1113	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	4,200,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>351,800,000</b>
10402	001	1120	1113	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CONTRATAR CONSULTORÍA EN SERVICIOS JURÍDICOS PARA RESOLVER LOS CASOS LEGALES PENDIENTES EN LA DIRECCIÓN DE CULTO).	4,000,000
10403	001	1120	1113	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA TALES COMO LA INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA Y OTRAS).	30,000,000
10404	001	1120	1113	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES ESPECIALES, Y MANUALES Y PROCEDIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMATIVAS DE CONTROL INTERNO, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y PARA EL DESARROLLO).	14,700,000

Registro Contable:				1.1.1.1.204.000-079-00	
10405	001	1120	1113	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE EN NUEVOS SISTEMAS Y DE MEJORA EN LOS SISTEMAS CON QUE CUENTA EL MINISTERIO, SERVICIOS Y ASESORÍA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA, REDES DE TELECOMUNICACIÓN CABLEADAS, ENTRE OTROS).	155,000,000
10406	001	1120	1113	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN: CERRAJERÍA, LIMPIEZA Y LAVADO DE CORTINAS, MANTELES, ALFOMBRAS, DECORACIÓN, EMPLASTICADO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINERÍA, DE SEGURIDAD, INSTALACIÓN DE RÓTULOS, DE FONTANERÍA, CORTA DE VIDRIOS, LIJADO Y PULIDO DE PISOS, DE RECARGA DE EXTINTORES, DE ASEO Y LIMPIEZA, ENTRE OTROS).	73,220,000
10499	001	1120	1113	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA, DESTAQUEO DE TUBERÍAS, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, TRADUCCIÓN, ENTRE OTROS).	74,880,000
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>137,100,000</b>
10501	001	1120	1113	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,000,000
10502	001	1120	1113	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7,550,000
10503	001	1120	1113	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	70,150,000
10504	001	1120	1113	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	57,400,000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>56,000,000</b>
10601	001	1120	1113	SEGUROS	56,000,000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>38,300,000</b>
10701	001	1120	1113	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN LA ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA Y LEGISLACIÓN, CURSOS CON EXPERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y CURSOS EN LÍNEA, DIRIGIDOS A DIPLOMÁTICOS).	27,000,000
10702	001	1120	1113	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA GASTOS DE ATENCIÓN QUE SE BRINDAN A DELEGACIONES, CELEBRACIONES DEL CUERPO DIPLOMÁTICO, RECEPCIONES OFICIALES, CONMEMORACIONES, ÚTILES Y MATERIALES).	10,300,000
10703	001	1120	1113	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,000,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1,779,176,000</b>
10801	001	1120	1113	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,625,256,000
10803	001	1120	1113	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	8,500,000
10804	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4,920,000
10805	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32,000,000
10806	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13,500,000
10807	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	17,000,000
10808	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	77,000,000
10899	001	1120	1113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1,000,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1,100,000</b>
19902	001	1120	1113	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA PREVISIÓN DE MULTAS QUE SE INCLUYEN EN LA FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE).	100,000
19905	001	1120	1113	DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>160,505,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>46,900,000</b>
20101	001	1120	1113	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28,000,000
20102	001	1120	1113	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	200,000
20104	001	1120	1113	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	18,600,000
20199	001	1120	1113	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>8,650,000</b>
20202	001	1120	1113	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,000,000
20203	001	1120	1113	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7,650,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>7,400,000</b>
20301	001	1120	1113	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2,450,000
20302	001	1120	1113	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	50,000
20304	001	1120	1113	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3,700,000
20305	001	1120	1113	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,000,000
20306	001	1120	1113	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100,000
20399	001	1120	1113	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>6,250,000</b>
20401	001	1120	1113	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3,550,000
20402	001	1120	1113	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,700,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>91,305,000</b>
29901	001	1120	1113	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5,725,000
29902	001	1120	1113	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	50,000
29903	001	1120	1113	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	64,400,000
29904	001	1120	1113	TEXTILES Y VESTUARIO	13,110,000
29905	001	1120	1113	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3,250,000
29906	001	1120	1113	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,800,000
29907	001	1120	1113	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	250,000
29999	001	1120	1113	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,720,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>67,900,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>59,900,000</b>
50101	280	2210	1113	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	10,150,000
50103	280	2210	1113	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	13,350,000
50104	280	2210	1113	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	32,600,000
50199	280	2210	1113	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3,800,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>8,000,000</b>
59903	280	2240	1113	BIENES INTANGIBLES	8,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>86,300,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>11,500,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>11,500,000</b>
60103	001	1310	1113	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,500,000
60103	001	1310	1113	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,000,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>3,300,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-079-00

60201	001	1320	1113	BECAS A FUNCIONARIOS	3,300,000
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>			<b>71,500,000</b>
60301	001	1320	1113	PRESTACIONES LEGALES	61,500,000
60399	001	1320	1113	OTRAS PRESTACIONES (PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	10,000,000
<b>7</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>50,000,000</b>
<b>703</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>50,000,000</b>
<b>70399</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>50,000,000</b>
70399	280	2320	3340	222 TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA, DIÓCESIS DE CARTAGO (PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO PARA EL MUSEO DE ARTE RELIGIOSO DE LA BASÍLICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, ARTÍCULO N° 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA). Céd. Jur.: 3-010-418099	50,000,000

**1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO****PROGRAMA 81****SERVICIO EXTERIOR****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE SERVICIO EXTERIOR****MISIÓN:**

La Dirección General de Servicio Exterior es la dependencia encargada de planificar, orientar y evaluar la gestión diplomática y consular del Servicio Exterior costarricense, así como de dotar de recursos humanos, financieros y técnicos, a las representaciones en el exterior. Sus usuarios son instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, las misiones y funcionarios del Servicio Exterior, y ciudadanos nacionales y extranjeros.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicios de gestión diplomática.	Población nacional y extranjera.	Población nacional y extranjera.
P.02	Servicios de gestión consular.	Población nacional y extranjera.	Población nacional y extranjera.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

7. Fortalecer las gestiones asignadas a las Misiones Diplomáticas y Consulares para los intereses del país, y lograr que las misiones reporten de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de las políticas institucionales, en beneficio del desarrollo nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Fortalecer la gestión de las representaciones diplomáticas de Costa Rica en el exterior.  
 O.02 Fortalecer la atención, asistencia y protección consular que se brinda a los usuarios del Servicio Consular Costarricense.  
 O.03 Ejecutar acciones que promuevan la actualización del padrón consular, ante los ciudadanos costarricenses residentes en el exterior, para que hagan uso efectivo de sus derechos electorales.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	Eficacia					
			60.00	65.00	65.00	70.00	70.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe de resultados sobre la evaluación de la gestión de las Embajadas en el exterior, y cuadros que muestran los diferentes niveles de desempeño, elaborados por el Departamento Diplomático.						
<b>Supuestos:</b>	Las Embajadas aprueban el Plan Anual de Trabajo, cuando obtienen un nivel de cumplimiento de sus metas de un 65% en adelante.						
O.01.02	Gestión	Eficacia					
			0.00	30.00	30.00	27.00	27.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informe de resultados sobre la evaluación de gestión de las Embajadas en el exterior, y cuadros que muestran los diferentes niveles de desempeño, elaborados por el Departamento Diplomático.						
<b>Supuestos:</b>	Las embajadas que no cumplen con al menos el 65% de las metas propuestas en el Plan Anual de Trabajo, tienen un rendimiento insuficiente.						
O.01.03	Gestión	Eficacia					
			0.00	5.00	5.00	3.00	3.00

**Fuente de Datos:** Informe de resultados sobre la evaluación de gestión de las Embajadas en el exterior, y cuadros que muestran los diferentes niveles de desempeño, elaborados por el Departamento Diplomático.

**Supuestos:** Las Embajadas que no cumplen con al menos el 65% de las metas propuestas en su Plan Anual de Trabajo, tienen un rendimiento insuficiente. Las Embajadas que no han cumplido con la nota mínima de logros, por segundo año consecutivo, son reincidentes por lo tanto, se deben tomar medidas para mejorar su rendimiento.

---

O.02.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos que tramitan el Departamento Consular, que son resueltos en forma favorable.		
	0.00	70.00	75.00	80.00	80.00

**Fuente de Datos:** Expedientes y cuadros estadísticos que se llevan en el Departamento Consular, por área.

**Supuestos:** El Departamento Consular lleva un registro diario de las consultas evacuadas y de los casos en que interviene. Con base en estos registros, se pueden obtener resultados sobre los casos resueltos. Algunas veces el resultado de los casos depende de terceros, con es el caso de atención a detenidos, repatriaciones de menores, solicitudes de asistencia judicial internacional, entre otros.

---

O.03.01	Gestión	Eficacia	Incremento en la cantidad de ciudadanos costarricenses residentes en el exterior, incorporados al padrón consular.		
	0.00	25.00	25.00	30.00	30.00

**Fuente de Datos:** Cuadros estadísticos a cargo del Departamento Consular, provenientes de los padrones consulares emitidos por los Consulados en el exterior.

**Supuestos:** A la fecha no se mantiene un registro, sin embargo, se iniciará con las anotaciones del padrón consular.

---

PP-204-021

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIO EXTERIOR.	15,277,286,000	DIRECCIÓN DE SERVICIO EXTERIOR.
<b>Total del Programa      081</b>	<b>15,277,286,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>15,277,286,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	14,565,886,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	711,400,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>205</b>	<b>0</b>	<b>205</b>
1	SUPERIOR	99	0	99
3	ADMINISTRATIVO	71	0	71
5	TECNICO	32	0	32
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>15,277,286,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>10,830,000,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>8,492,000,000</b>
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8,492,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>708,000,000</b>
00303	280	1111	1113		DECIMOTERCER MES	708,000,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>829,000,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>786,000,000</b>
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	786,000,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>43,000,000</b>
00405	001	1112	1113	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	43,000,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>801,000,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>418,000,000</b>
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	418,000,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>128,000,000</b>
00502	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	128,000,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>255,000,000</b>
00503	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	255,000,000



<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>4,230,386,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>110,000,000</b>
10101	001	1120	1113	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	110,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>200,000</b>
10203	001	1120	1113	SERVICIO DE CORREO	200,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>314,000,000</b>
10301	001	1120	1113	INFORMACIÓN	12,000,000
10303	001	1120	1113	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,500,000
10304	001	1120	1113	TRANSPORTE DE BIENES	300,500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>200,260,000</b>
10501	001	1120	1113	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	110,000
10502	001	1120	1113	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	150,000
10503	001	1120	1113	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	170,000,000
10504	001	1120	1113	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	30,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>300,000</b>
10702	001	1120	1113	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENDER ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS VISITAS, REUNIONES OFICIALES Y OTROS EVENTOS).	300,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>3,605,626,000</b>
19903	001	1120	1113	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	3,605,626,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>7,000,000</b>
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>150,000</b>
20203	001	1120	1113	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>6,850,000</b>
29901	001	1120	1113	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,000,000
29903	001	1120	1113	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,500,000
29904	001	1120	1113	TEXTILES Y VESTUARIO	150,000
29907	001	1120	1113	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100,000
29999	001	1120	1113	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>3,400,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>3,400,000</b>
50104	280	2210	1113	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3,000,000
50106	280	2210	1113	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	400,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>206,500,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>56,500,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>56,500,000</b>
60103	001	1310	1113	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S., Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35,000,000
60103	001	1310	1113	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21,500,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>150,000,000</b>
60301	001	1320	1113	PRESTACIONES LEGALES	150,000,000

**1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO****PROGRAMA 82****POLÍTICA EXTERIOR****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR****MISIÓN:**

Apoyar a las autoridades superiores institucionales en el diseño y desarrollo de los objetivos de la política exterior del país, mediante la consolidación de las relaciones bilaterales y multilaterales, salvaguardando la soberanía nacional y los intereses del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Defensa de los intereses nacionales en el caso de Isla Calero en Isla Portillos.	Población en general.	Población en general y comunidad internacional.
P.02	Gestiones de la política exterior costarricense incluidas en las actividades internacionales.	Población en general.	Población en general y comunidad internacional.
P.03	Gestión de acuerdos internacionales en temas de interés para Costa Rica.	Población en general.	Población en general y comunidad internacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Atender y dar seguimiento ante la Corte Internacional de Justicia y cualquier otro ente, sobre el caso de Isla Calero en Isla Portillos.
- Situar a Costa Rica como una potencia internacional en materia ambiental y promover iniciativas y políticas internacionales relacionadas con el cambio climático, la biodiversidad, la protección del bosque, del recurso hídrico y los recursos marinos.
- Fortalecer las relaciones bilaterales, dando énfasis a los países de la región Asia Pacífico y de la región Centroamericana con especial atención en el seguimiento de las reuniones binacionales. En el marco de las relaciones multilaterales, fortalecer la participación con el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).
- Mantener el lugar de Costa Rica como potencia en derechos humanos, atendiendo y dando seguimiento a las obligaciones que el país ha asumido en este sentido y especialmente como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Defender ante órganos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), entre otros, los intereses de Costa Rica en relación con el caso de Isla Calero en Isla Portillos.
- Situar a Costa Rica como una potencia internacional en materia de protección y desarrollo ambiental ante los distintos foros internacionales.
- Fortalecer las relaciones con diferentes regiones, especialmente con América, y en particular con los miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), y los países de Asia Pacífico, que redunden en intercambios políticos, económicos y de cooperación para Costa Rica.
- Desarrollar y fortalecer el liderazgo internacional de Costa Rica en materia de derechos humanos, defendiendo las obligaciones que el país tiene en esta materia, así como la defensa de los derechos humanos en los distintos foros nacionales e internacionales.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01	Gestión		Eficacia	Número de actividades y/o documentos nacionales e internacionales donde la Cancillería promueve la defensa del caso de Isla Portillos.		
		5.00	6.00	6.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de la Dirección General de Política Exterior.						
<b>Supuestos:</b> Óptima presentación del caso de Isla Calero en Isla Portillos ante la Corte Internacional de Justicia.						
O.02	Gestión		Eficacia	Número de actividades internacionales donde la Cancillería promueve las iniciativas de protección y desarrollo del medio ambiente.		
		6.00	24.00	24.00	4.00	1.00

**Fuente de Datos:** Informes de la Dirección General de Política Exterior.

---

0.03	Gestión	Eficacia	Número de visitas y ferias relacionadas al acercamiento con los países de Asia Pacífico, y con los países de Centroamérica, así como las reuniones binacionales y actividades en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).			
		0.00	10.00	10.00	10.00	1.00

**Fuente de Datos:** Informes de labor semestral y anual rendidos por la jefatura de la oficina de becas y los funcionarios a cargo.

**Supuestos:** Adecuadas y progresivas relaciones políticas y diplomáticas a nivel bilateral y multilateral.

---

0.04	Gestión	Eficacia	Número de Documentos (informes, escritos, ponencias) en materia de derechos humanos presentados.			
		5.00	36.00	36.00	12.00	15.00

**Fuente de Datos:** Informes de la Dirección General de Política Exterior.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 POLÍTICA EXTERIOR (POLÍTICA MULTILATERAL, POLÍTICA BILATERAL Y TRATADOS).	2,880,050,000	DIRECCIÓN POLÍTICA EXTERIOR.
<b>Total del Programa      082</b>	<b>2,880,050,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2,880,050,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,747,950,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	132,100,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>	<b>0</b>	<b>70</b>
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	70	0	70

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,880,050,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,766,000,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>683,000,000</b>
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	683,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>809,000,000</b>
00301	001	1111	1113		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	215,000,000
00302	001	1111	1113		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	327,000,000
00303	280	1111	1113		DECIMOTERCER MES	118,500,000
00304	001	1111	1113		SALARIO ESCOLAR	97,500,000
00399	001	1111	1113		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	51,000,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>139,500,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>132,000,000</b>
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	132,000,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>7,500,000</b>
00405	001	1112	1113	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7,500,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>134,500,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>70,000,000</b>
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	70,000,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>21,500,000</b>
00502	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	21,500,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>43,000,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-082-00

00503	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	43,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>951,350,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>4,500,000</b>
10102	001	1120	1113		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4,500,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>9,400,000</b>
10203	001	1120	1113		SERVICIO DE CORREO	8,400,000
10204	001	1120	1113		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>33,300,000</b>
10301	001	1120	1113		INFORMACIÓN	12,000,000
10303	001	1120	1113		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	21,300,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>714,520,000</b>
10402	001	1120	1113		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA ATENDER LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL CASO DE DISPUTA TERRITORIAL Y MARÍTIMA, EN LOS CUALES COSTA RICA SEA AFECTADA POR SUS LÍMITES TERRITORIALES Y / O MARÍTIMOS CON OTROS PAÍSES).	455,520,000
10499	001	1120	1113		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN HIDROLOGÍA, SEDIMENTOLOGÍA, EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, SERVICIOS DE TRADUCCIÓN, ENTRE OTROS).	259,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>176,630,000</b>
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	30,000
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5,000,000
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	83,200,000
10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	88,400,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>13,000,000</b>
10701	001	1120	1113		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITAR A FUNCIONARIOS DE ESTA DIRECCIÓN EN TEMAS PROPIOS DE ESTA ÁREA).	3,000,000
10702	001	1120	1113		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES QUE SE ORIGINEN DE LAS VISITAS OFICIALES, BINACIONALES, MULTINACIONALES, CUMBRES, EVENTOS Y REUNIONES, ENTRE OTROS).	10,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>2,700,000</b>
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>50,000</b>
20203	001	1120	1113		ALIMENTOS Y BEBIDAS	50,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>2,650,000</b>
29901	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600,000
29903	001	1120	1113		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,000,000
29904	001	1120	1113		TEXTILES Y VESTUARIO	50,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>13,600,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>13,600,000</b>
50103	280	2210	1113		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300,000
50104	280	2210	1113		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	13,300,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>146,400,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>10,300,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>10,300,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-082-00					
60103	001	1310	1113	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,300,000
60103	001	1310	1113	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,000,000
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>			<b>136,100,000</b>
60301	001	1320	1113	PRESTACIONES LEGALES	126,100,000
60399	001	1320	1113	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	10,000,000

**1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO****PROGRAMA 83****COOPERACIÓN INTERNACIONAL****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL****MISIÓN:**

Contribuir al desarrollo sostenible del país y al mejoramiento del bienestar de los costarricenses, a través de la participación activa y transparente en el proceso de gestión de la cooperación internacional, aprovechando las distintas modalidades, opciones y oportunidades que ofrece, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y la Política Exterior, de la cual la cooperación internacional es uno de los componentes más importantes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Negociación de acuerdos y propuestas bilaterales y multilaterales de cooperación.(actas de donación, canjes de notas, convenios, entre otras).	Población en general.	Población en general.
P.02	Gestión de becas para estudios en el exterior.	Costarricenses.	Estudiantes y profesionales costarricenses.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

2. Situar a Costa Rica como una potencia internacional en materia ambiental y promover iniciativas y políticas internacionales relacionadas con el cambio climático, la biodiversidad, la protección del bosque, del recurso hídrico y los recursos marinos.
3. Fortalecer las relaciones bilaterales, dando énfasis a los países de la región Asia Pacífico y de la región Centroamericana con especial atención en el seguimiento de las reuniones binacionales. En el marco de las relaciones multilaterales, fortalecer la participación con el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).
5. Apoyar iniciativas de otras entidades gubernamentales tales como: Desarrollo de la industria aeroespacial, carbono neutralidad, multilinguismo y temas de seguridad regional.
8. Establecer una estrategia integral de seguridad, que derive en planes nacionales y regionales contra el crimen organizado, y la búsqueda de mayor cooperación interinstitucional.
9. Profundizar las relaciones diplomáticas y comerciales con los países de la región Asia Pacífico.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Incrementar los recursos de la cooperación internacional, por medio de la negociación de iniciativas y acuerdos de cooperación (como son actas de donación, canjes de notas, convenios, entre otros), congruentes con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, con los países de Centroamérica, en la agenda institucional del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), así como con otras regiones y países, como Asia.
- O.02 Aumentar la aprobación de iniciativas de cooperación técnica (fortalecimiento de capacidades en áreas y proyectos específicos), provenientes de las instituciones nacionales y de la institucionalidad regional (SICA), que acompañen los esfuerzos nacionales hacia el desarrollo sostenible, y fortalezcan las relaciones con los países del SICA y con otras regiones prioritarias para el país.
- O.03 Incrementar la divulgación de las becas ofrecidas por los cooperantes internacionales, a través de los distintos medios de comunicación.
- O.04 Fortalecer la divulgación de becas al exterior, mediante actividades fuera de la Institución.
- O.05 Implementar mecanismos, enfocados a ampliar las ofertas de becas al exterior.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
0.01	Gestión		Eficacia	Número de eventos realizados con cooperantes, para negociar iniciativas de cooperación.		
		0.00	5.00	10.00	15.00	20.00

**Fuente de Datos:** Informes de labores semestral y anual rendidos por los funcionarios de la Dirección de Cooperación.



<b>Supuestos:</b>		El cumplimiento de la meta del indicador está sujeto a la aceptación del cooperante.				
O.02	Gestión	Eficacia	Número de propuestas de cooperación presentadas.			
	0.00	35.00	40.00	45.00	50.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Informes de labores semestral y anual rendidos por los funcionarios de la Dirección de Cooperación.				
<b>Supuestos:</b>		El cumplimiento de la meta del indicador está sujeto a la aceptación del cooperante.				
O.02.01	Gestión	Eficacia	Proyectos de cooperación presentados.			
	132.00	100.00	110.00	115.00	120.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Informes de labores semestral y anual rendidos por los funcionarios de la Dirección de Cooperación.				
<b>Supuestos:</b>		El cumplimiento de la meta del indicador está sujeto a la aceptación del cooperante.				
O.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje de becas para la divulgación.			
	90.00	95.00	100.00	100.00	100.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Informes de labor semestral y anual rendidos por la jefatura de la oficina de becas y los funcionarios a cargo.				
<b>Supuestos:</b>		El cumplimiento de la meta del indicador está sujeto a la aceptación del cooperante.				
O.04	Gestión	Eficacia	Número de eventos realizados fuera de la oficina para llegar hasta el usuario.			
	0.00	10.00	15.00	20.00	25.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Informes de labor semestral y anual rendidos por la jefatura de la oficina de becas y los funcionarios a cargo.				
<b>Supuestos:</b>		El cumplimiento de la meta del indicador está sujeto a la aceptación del cooperante.				
O.05	Gestión	Eficacia	Número de eventos realizados con cooperantes, para analizar las posibilidades ya sea, de incrementar o iniciar nuevas oportunidades de estudio en el exterior.			
	0.00	5.00	10.00	15.00	20.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Informes de labor semestral y anual rendidos por la jefatura de la oficina de becas y los funcionarios a cargo.				
<b>Supuestos:</b>		El cumplimiento de la meta del indicador está sujeto a la aceptación del cooperante.				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	33,145,000	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
<b>Total del Programa      083</b>	<b>33,145,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>33,145,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	33,145,000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2012
<b>TOTAL</b>						<b>33,145,000</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>31,500,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>4,000,000</b>
10102	001	1120	1113		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>100,000</b>
10203	001	1120	1113		SERVICIO DE CORREO	100,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1,500,000</b>
10301	001	1120	1113		INFORMACIÓN	1,000,000
10303	001	1120	1113		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>24,000,000</b>
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200,000
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	300,000
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	12,500,000
10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	11,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>1,900,000</b>
10702	001	1120	1113		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENDER GASTOS DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DURANTE LAS VISITAS, REUNIONES Y RECEPCIONES OFICIALES, ENTRE OTRAS).	1,900,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1,645,000</b>
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>300,000</b>
20203	001	1120	1113		ALIMENTOS Y BEBIDAS	300,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>1,345,000</b>
29901	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300,000
29903	001	1120	1113		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,000,000
29907	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	25,000
29999	001	1120	1113		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20,000

**1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO****PROGRAMA 84****DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO****UNIDAD EJECUTORA****DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO****MISIÓN:**

La Dirección General de Protocolo, Ceremonial del Estado y Culto es la encargada de velar por la aplicación de las normas del protocolo y ceremonial, en los actos oficiales de representación del Estado costarricense, así como de la administración del régimen de inmunidades y privilegios que otorga Costa Rica a las misiones diplomáticas y organismos internacionales, y canalizar las gestiones presentadas por las organizaciones religiosas que garanticen la libertad de culto ante distintos órganos y entidades públicas.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicios protocolarios.	Cuerpo Diplomático.	Cuerpo Diplomático, público en general.
P.02	Inmunidades y Privilegios otorgados.	Cuerpo Diplomático.	Cuerpo Diplomático.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

6. Perfeccionar el empleo de las normas y procedimientos del protocolo oficial y ceremonial del Estado en la atención de las relaciones diplomáticas con otros Estados y Organismos Internacionales, para tener un mejor ambiente a nivel internacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Fortalecer las acciones que demanden los requerimientos del Cuerpo Diplomático acreditado en nuestro país, de acuerdo a los usos y costumbres internacionales, que redunden en una eficiente y efectiva atención.
- O.02 Aplicar las acciones correspondientes en observancia al principio de reciprocidad internacional aplicable a los miembros de las distintas misiones diplomáticas acreditadas en el país, tal y como lo dispone la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (abril, 1961).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia					
			1,250.00	1,250.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informes, Archivo Dirección de Protocolo				
O.02.	Gestión	Eficacia					
			100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informes, Archivo Dirección de Protocolo.				
P.01.	Gestión	Eficacia					
			100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informes, Archivo Dirección de Protocolo.				

PP-204-035

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO.	70,500,000	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO.
<b>Total del Programa      084</b>	<b>70,500,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>70,500,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	68,500,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2,000,000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>70,500,000</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>60,900,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>2,375,000</b>
10102	001	1120	1113		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,000,000
10199	001	1120	1113		OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILAR TOLDOS, TARIMAS, ENTRE OTROS).	375,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>300,000</b>
10203	001	1120	1113		SERVICIO DE CORREO	300,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2,700,000</b>
10301	001	1120	1113		INFORMACIÓN	1,200,000
10303	001	1120	1113		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>4,000,000</b>
10406	001	1120	1113		SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE DECORACIÓN, LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, MUEBLES, CORTINAS, DE LAVANDERÍA, MANTELES, CUBRE SILLAS, CONFECCIÓN DE LLAVES, ENTRE OTROS).	4,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>16,225,000</b>
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	225,000
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12,000,000
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>35,000,000</b>
10702	001	1120	1113		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS VISITAS OFICIALES, EVENTOS OFICIALES DE JEFES DE ESTADO, ENTRE OTROS).	35,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>300,000</b>
10899	001	1120	1113		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>7,600,000</b>
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>600,000</b>
20203	001	1120	1113		ALIMENTOS Y BEBIDAS	600,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>7,000,000</b>
29901	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500,000
29903	001	1120	1113		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,500,000
29904	001	1120	1113		TEXTILES Y VESTUARIO	2,000,000
29907	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,000,000
29999	001	1120	1113		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>2,000,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>2,000,000</b>
50104	280	2210	1113		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,000,000

**1.1.1.1.204.000-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

---

**PROGRAMA 88**

**CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Atiende las obligaciones de pago en materia de cuotas a organismos internacionales derivadas de los convenios suscritos por el Gobierno de la República, ratificados posteriormente por la Asamblea Legislativa, constituyéndose en Leyes, mediante los cuales Costa Rica obtiene presencia en los foros mundiales y proyecta la imagen país de acuerdo a nuestros valores.

PP-204-038

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES.	1,711,533,000	DESPACHO DEL MINISTRO.
<b>Total del Programa</b>	<b>088</b>	<b>1,711,533,000</b>



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,711,533,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,711,533,000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2012
<b>TOTAL</b>						<b>1,711,533,000</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1,711,533,000</b>
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>1,711,533,000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>1,711,533,000</b>
60701	001	1330	1113	200	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR). (CUOTA ORDINARIA. CONVENIO RATIFICADO SEGÚN LEY N° 7230). Céd. Jur.: 3-007-061348-15	7,725,000
60701	001	1330	1113	208	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OMI). (CUOTA ORDINARIA. CONVENIO RATIFICADO SEGÚN LEY N° 7230, ARTICULO N° 25). Céd. Jur.: 3-003-056417-35	9,098,530
60701	001	1330	1113	210	COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 4364 DEL 4/8/1969). Céd. Jur.: 3-003-066718	15,635,400
60701	001	1330	1113	231	INSTITUTO ITALO LATINOAMERICANO (IILA). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 6468 DEL 4/9/1980). Céd. Jur.: 2-100-042-009	7,514,365
60701	001	1330	1113	232	FONDO POBLACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS. (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 3345, FIRMADO EL 30/6/1964 ). Céd. Jur.: 3-003-045466-33	2,894,300
60701	001	1330	1113	236	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y CARIBE (OPANAL). (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 4369, PUBLICADO EN EL DIARO LA GACETA N° 184 15/7/1969). Céd. Jur.: 2-100-042-009	1,251,450
60701	001	1330	1113	237	ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS. (CUOTA ORDINARIA Y DEUDA ACUMULADA. LEY N° 7571, ARTICULO VIII, INCISO 7, LA GACETA N° 62 DEL 28/03/1996). Céd. Jur.: 2-100-042-009	26,481,300
60701	001	1330	1113	239	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 3345, FIRMADO EL 30/6/1964). Céd. Jur.: 3-003-042021	412,800,310
60701	001	1330	1113	240	PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 5578, FIRMADO EL 7/8/1973). Céd. Jur.: 3-003-045466-33	73,395,225
60701	001	1330	1113	241	CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS NUCLEARES (TNP). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 3345, FIRMADO EL 30/6/64).	463,500

Registro Contable: 1.1.1.1.204.000-088-00

					Céd. Jur.: 3-003-045466-33	
60701	001	1330	1113	242	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). (CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA. CUOTA ORDINARIA. LEY N° 5878 DEL 12/01/1976).	120,000,150
					Céd. Jur.: 3-003-045466-33	
60701	001	1330	1113	244	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). (CONTRIBUCIÓN A PROGRAMAS DE DESARROLLO. CUOTA ORDINARIA. LEY N° 5878 DEL 12/01/1976).	172,351,445
					Céd. Jur.: 3-003-045466-33	
60701	001	1330	1113	246	CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. RATIFICACIÓN DE LEY N° 4534 DEL 23/3/1970, SEGÚN ARTÍCULO N° 72).	51,500,000
					Céd. Jur.: 3-003-061447-8	
60701	001	1330	1113	248	TRIBUNAL INTERNACIONAL DE DERECHO DEL MAR. (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 8059 DEL 22/12/2000).	3,372,735
					Céd. Jur.: 3-003-045466-33	
60701	001	1330	1113	249	AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS. (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 7291 DEL 23/3/92, ARTÍCULO N° 160 INCISO E, RATIFICADA EL 3/8/1992).	1,960,605
					Céd. Jur.: 3-003-045466-33	
60701	001	1330	1113	252	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 29 DEL 15/10/1980).	3,605,000
					Céd. Jur.: 3-003-061552-11	
60701	001	1330	1113	254	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 6556 DEL 14/4/1981).	22,145,000
					Céd. Jur.: 3-007-056353	
60701	001	1330	1113	258	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. (OEA FONDO REGULAR). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO N° 1 DEL 7/9/1948).	93,987,500
					Céd. Jur.: 3-003-042020-14	
60701	001	1330	1113	259	INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA (IPGH). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO N° 1 DEL 7/9/1948).	2,008,500
					Céd. Jur.: 3-003-045758-20	
60701	001	1330	1113	261	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB). (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 8348, LA GACETA N° 109 DEL 9/6/2003, SEGÚN ARTÍCULO N° 5).	12,646,340
					Céd. Jur.: 2-100-042-009	
60701	001	1330	1113	262	RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA CORTE INTERAMERICANA DE JUSTICIA. (CUOTA ORDINARIA. RES. AG./RES.1550 DEL 02/06/1998).	1,545,000
					Céd. Jur.: 3-003-042020-14	
60701	001	1330	1113	266	SECCIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA (IPGH - CR). (CUOTA ORDINARIA. RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 1 DEL 7/9/1948).	4,635,000
					Céd. Jur.: 3-003-045758-20	
60701	001	1330	1113	267	ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC). (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 7856, ARTÍCULO XIII, INCISO 4).	22,601,805
					Céd. Jur.: 2-100-042-009	
60701	001	1330	1113	268	SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA). (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 7502 GACETA N° 110 ALCANCE, ARTÍCULO N° 26, INCISO I).	103,000,000
					Céd. Jur.: 2-100-042-009	

Registro Contable:		1.1.1.1.204.000-088-00				
60701	001	1330	1113	269	CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE. (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 7873, GACETA N° 39 DEL 14/5/1999, ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO). Céd. Jur.: 2-100-042-009	800,310
60701	001	1330	1113	270	ONU - MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y TRIBUNALES INTERNACIONALES. (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 3345, FIRMADO EL 30/6/1964). Céd. Jur.: 3-003-045466-33	462,095,080
60701	001	1330	1113	271	ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 3345, FIRMADO EL 30/6/1964 ). Céd. Jur.: 3-003-045466-33	5,150,000
60701	001	1330	1113	275	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (GRUPO DE LOS 77). (CUOTA ORDINARIA. DECRETO LEGISLATIVO N° 3345, FIRMADO EL 7/8/1973 ). Céd. Jur.: 3-003-045466-33	2,575,000
60701	001	1330	1113	277	CORTE PENAL INTERNACIONAL. (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 8083 DEL 20/03/2001, ARTÍCULOS N° 114, N° 115 Y N° 117). Céd. Jur.: 3-003-045466-33	47,638,530
60701	001	1330	1113	279	ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE ENSAYOS NUCLEARES (CTBTO). (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 8094 DEL 02/03/2001). Céd. Jur.: 3-003-045466-33	20,568,070
60701	001	1330	1113	280	COMISIÓN INTERNACIONAL HUMANITARIA DE ENCUESTA. (CUOTA ORDINARIA. LEY N° 6793 DEL 09/08/1982). Céd. Jur.: 2-100-042-009	87,550

---

---

205- Ministerio de Seguridad Pública

---

---

**1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Servir y proteger a todo ser humano para el goce de sus derechos y libertades en el territorio nacional en alianza con la comunidad.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser una Institución profesional, eficiente y confiable, integrada a la comunidad en una cultura de seguridad humana.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

- 1 Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.
- 2 Combatir el narcotráfico y actividades conexas.
- 3 Desarrollo institucional.
- 4 Profesionalización y capacitación policial.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
GESTION ADM.DE LOS CUERPOS POLICIALES	13,807,389,000	7.88%
GESTION OPER. DE LOS CUERPOS POLICIALES	161,413,611,000	92.12%
<b>Totales</b>	<b>175,221,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Incrementar las acciones policiales que contribuyan al mejoramiento de la seguridad ciudadana.
- 2 Realizar acciones operativas que contribuyan a minimizar la cantidad de redes criminales locales e internacionales.
- 3 Fortalecer el proceso de profesionalización de los cuerpos de policía.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
			2011	2012	2013
01.	Resultado	Eficacia	Tasa de variación de delitos contra la propiedad en las comunidades de alto riesgo, definidas por el Gobierno.		
	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
02.	Resultado	Eficacia	Tasa de variación de los funcionarios policiales capacitados y formados.		
	44.00	5.00	5.00	5.00	5.00
03.	Resultado	Eficacia	Tasa de variación del recurso humano policial.		
	10.00	15.00	10.00	0.00	0.00
04.	Resultado	Eficacia	Tasa de variación de delitos contra la propiedad en áreas turísticas.		
	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
05.	Resultado	Eficacia	Tasa de variación de intervención de las embarcaciones que navegan indocumentadas.		
	11.00	12.00	13.00	14.00	15.00

## PP-205-002

06.	Resultado	Eficacia	Tasa de variación de aprehensiones por decomiso de drogas en cantones bananeros.		
	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
07.	Resultado	Eficacia	Tasa de variación de aprehensiones por decomiso de armas de fuego en cantones bananeros.		
	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
08.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de delegaciones policiales distritales operando.		
	12.00	29.00	29.00	29.00	0.00
09.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de avance en la construcción y el equipamiento de la Escuela Nacional de Policía.		
	25.00	40.00	70.00	100.00	0.00
10.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de ampliación de la infraestructura de la sede central del Ministerio de Seguridad Pública.		
	25.00	50.00	75.00	100.00	0.00

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>157,874,000,000</b>	<b>175,221,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>157,874,000,000</b>	<b>175,221,000,000</b>
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	113,234,947,431	113,234,947,431	157,874,000,000	175,221,000,000
1310 SERVICIOS DE POLICÍA	104,147,678,042	104,147,678,042	143,481,760,000	161,413,611,000
1360 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA	9,087,269,389	9,087,269,389	14,392,240,000	13,807,389,000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>157,874,000,000</b>	<b>175,221,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>110,456,452,674</b>	<b>110,456,452,674</b>	<b>145,903,138,035</b>	<b>159,007,421,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	108,562,614,417	108,562,614,417	143,720,710,693	157,223,213,000
111 REMUNERACIONES	90,521,151,578	90,521,151,578	116,016,179,000	123,590,449,000
1111 SUELDOS Y SALARIOS	77,019,912,604	77,019,912,604	98,042,859,000	104,678,485,000
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	13,501,238,974	13,501,238,974	17,973,320,000	18,911,964,000
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18,041,462,839	18,041,462,839	27,704,531,693	33,632,764,000
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,893,838,257	1,893,838,257	2,182,427,342	1,784,208,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	529,530,658	529,530,658	702,060,000	756,571,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,364,307,599	1,364,307,599	1,480,367,342	1,027,637,000
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2,778,494,757</b>	<b>2,778,494,757</b>	<b>11,967,861,965</b>	<b>16,213,579,000</b>
21 FORMACION DE CAPITAL	1,436,035,221	1,436,035,221	1,621,895,680	0
2110 EDIFICACIONES	1,436,035,221	1,436,035,221	1,614,541,000	0
2120 VÍAS DE COMUNICACION	0	0	1,354,680	0
2140 INSTALACIONES	0	0	3,000,000	0
2150 OTRAS OBRAS	0	0	3,000,000	0
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1,342,459,536	1,342,459,536	10,348,966,285	16,213,579,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	1,342,459,536	1,342,459,536	10,328,966,285	16,213,579,000
2220 TERRENOS	0	0	20,000,000	0

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>157,874,000,000</b>	<b>175,221,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>90,521,151,578</b>	<b>90,521,151,578</b>	<b>116,016,179,000</b>	<b>123,590,449,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	90,521,151,578	90,521,151,578	116,016,179,000	105,755,030,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	0	17,835,419,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>6,957,666,350</b>	<b>6,957,666,350</b>	<b>10,218,396,987</b>	<b>11,580,171,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	6,957,666,350	6,957,666,350	10,218,396,987	11,580,171,000
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>11,144,907,022</b>	<b>11,144,907,022</b>	<b>17,551,434,706</b>	<b>22,123,093,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	11,144,907,022	11,144,907,022	17,551,434,706	22,123,093,000
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>2,778,494,757</b>	<b>2,778,494,757</b>	<b>11,970,861,965</b>	<b>16,213,579,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	19,861,821	19,861,821	621,237,965	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2,758,632,936	2,758,632,936	11,349,624,000	16,213,579,000
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,814,169,724</b>	<b>1,814,169,724</b>	<b>2,078,527,342</b>	<b>1,666,708,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	1,814,169,724	1,814,169,724	2,078,527,342	1,666,708,000
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>18,558,000</b>	<b>18,558,000</b>	<b>38,600,000</b>	<b>47,000,000</b>

001	INGRESOS CORRIENTES	18,558,000	38,600,000	47,000,000
-----	---------------------	------------	------------	------------

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO		GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
		DICIEMBRE 2010	A AGOSTO 2011		PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>		<b>113,234,947,431</b>	<b>157,874,000,000</b>	<b>175,221,000,000</b>	
<b>89</b>	<b>GESTION ADM.DE LOS CUERPOS POLICIALES</b>	<b>9,087,269,389</b>	<b>14,392,240,000</b>	<b>13,807,389,000</b>	
<b>90</b>	<b>GESTION OPER. DE LOS CUERPOS POLICIALES</b>	<b>104,147,678,042</b>	<b>143,481,760,000</b>	<b>161,413,611,000</b>	
01	POLICÍA CONTROL DE DROGAS	3,067,827,127	4,419,504,000	4,515,620,000	
02	ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA	1,868,488,768	2,454,568,000	2,776,326,000	
03	SEGURIDAD CIUDADANA	89,343,913,790	123,075,322,000	139,569,150,000	
04	SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS	5,009,842,326	7,320,983,000	7,684,914,000	
05	SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA	4,857,606,031	6,211,383,000	6,867,601,000	

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>16,067</b>	<b>0</b>	<b>16,067</b>
1 SUPERIOR	3	0	3
2 EJECUTIVO	1	0	1
3 ADMINISTRATIVO	622	0	622
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	543	0	543
5 TECNICO	182	0	182
6 DOCENTE	1	0	1
8 POLICIAL	14,201	0	14,201
9 DE SERVICIO	514	0	514

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO		SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>		<b>64,079,987,224</b>	<b>59,510,461,776</b>	<b>123,590,449,000</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	49,665,211,224	2,166,062,776	51,831,274,000
00105	SUPLENCIAS	0	2,000,000	2,000,000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	356,375,000	0	356,375,000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	11,211,026,000	11,211,026,000
00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	16,400,000	0	16,400,000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	11,744,175,000	11,744,175,000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2,119,259,000	2,119,259,000
00303	DECIMOTERCER MES	7,873,481,000	0	7,873,481,000
00304	SALARIO ESCOLAR	6,168,520,000	0	6,168,520,000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	13,355,975,000	13,355,975,000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	8,956,621,000	8,956,621,000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	484,140,000	484,140,000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	4,763,974,000	4,763,974,000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	1,452,411,000	1,452,411,000



00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	2,904,818,000	2,904,818,000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	350,000,000	350,000,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>157,874,000,000</b>	<b>175,221,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>157,874,000,000</b>	<b>175,221,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	110,476,314,495	110,476,314,495	146,524,376,000	141,172,002,000
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	2,758,632,936	2,758,632,936	11,349,624,000	34,048,998,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2,758,632,936	2,758,632,936	11,349,624,000	34,048,998,000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>113,234,947,431</b>	<b>157,874,000,000</b>	<b>175,221,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>90,521,151,578</b>	<b>90,521,151,578</b>	<b>116,016,179,000</b>	<b>123,590,449,000</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	38,138,040,462	38,138,040,462	48,038,912,500	51,833,274,000
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	38,138,040,462	38,138,040,462	48,038,912,500	51,831,274,000
00105 SUPLENCIAS	0	0	0	2,000,000
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	7,831,353,212	7,831,353,212	10,610,344,000	11,583,801,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	151,751,985	151,751,985	216,600,000	356,375,000
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	7,679,601,227	7,679,601,227	10,378,544,000	11,211,026,000
00204 COMPENSACIÓN DE VACACIONES	0	0	15,200,000	16,400,000
003 INCENTIVOS SALARIALES	31,050,518,930	31,050,518,930	39,393,602,500	41,261,410,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9,356,216,745	9,356,216,745	11,719,184,000	11,744,175,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,598,826,480	1,598,826,480	2,193,704,000	2,119,259,000
00303 DECIMOTERCER MES	5,830,180,139	5,830,180,139	7,415,465,000	7,873,481,000
00304 SALARIO ESCOLAR	4,471,729,076	4,471,729,076	5,439,334,000	6,168,520,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	9,793,566,490	9,793,566,490	12,625,915,500	13,355,975,000
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	6,880,912,227	6,880,912,227	8,836,188,000	9,440,761,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6,523,102,221	6,523,102,221	8,383,042,000	8,956,621,000
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	357,810,006	357,810,006	453,146,000	484,140,000
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6,620,326,747	6,620,326,747	9,137,132,000	9,471,203,000
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3,452,458,427	3,452,458,427	4,458,878,000	4,763,974,000
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1,057,706,583	1,057,706,583	1,359,422,000	1,452,411,000
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2,110,161,737	2,110,161,737	2,718,832,000	2,904,818,000

## PP-205-006

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	600,000,000	350,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>6,957,666,350</b>	<b>10,218,396,987</b>	<b>11,580,171,000</b>
101	ALQUILERES	491,279,781	1,027,130,000	2,054,385,000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	469,025,046	1,021,080,000	2,008,758,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8,536,500	5,000,000	0
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	45,127,000
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	250,000	0
10199	OTROS ALQUILERES	13,718,235	800,000	500,000
102	SERVICIOS BÁSICOS	1,683,109,648	2,143,277,000	2,200,544,500
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	428,472,605	614,569,000	557,522,500
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	653,944,921	818,901,000	750,147,000
10203	SERVICIO DE CORREO	30,004,330	33,810,000	33,610,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	554,690,365	642,487,000	829,020,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	15,997,427	33,510,000	30,245,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	58,528,982	120,137,537	91,259,000
10301	INFORMACIÓN	36,088,340	77,342,537	51,590,000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	1,000,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20,380,353	38,995,000	35,693,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	2,060,289	3,800,000	2,976,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	76,506,304	368,454,686	198,098,000
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	2,601,577	10,050,000	19,990,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	24,850,848	160,845,686	14,000,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	71,000,000	100,000,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	16,807,742	77,350,000	18,025,000
10406	SERVICIOS GENERALES	16,934,769	24,509,000	29,183,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	15,311,368	24,700,000	16,900,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	142,464,760	288,150,000	404,832,500
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,775,719	12,050,000	7,400,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	119,213,287	200,600,000	319,432,500
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10,465,484	33,500,000	37,500,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10,010,270	42,000,000	40,500,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2,557,621,710	2,856,170,000	4,201,708,000
10601	SEGUROS	2,557,621,710	2,856,170,000	4,201,708,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	72,772,685	102,206,314	113,896,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	64,178,316	80,104,314	98,650,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	8,552,345	18,500,000	11,500,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	42,024	3,602,000	3,746,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,601,784,062	2,968,079,513	2,080,648,000

## PP-205-007

10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	341,918,653	723,722,050	630,575,000
10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0	6,000,000	10,000,000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	15,000,000	0
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	8,345,429	17,000,000	15,500,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,195,692,064	2,045,317,463	1,295,773,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,489,500	7,850,000	3,650,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7,925,623	22,540,000	23,050,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	39,727,050	104,450,000	71,600,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	6,685,743	26,200,000	30,500,000
109	IMPUESTOS	79,668,533	103,900,000	117,500,000
10902	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	0	400,000	0
10999	OTROS IMPUESTOS	79,668,533	103,500,000	117,500,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	193,929,885	240,891,937	117,300,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2,414,320	21,550,000	800,000
19905	DEDUCIBLES	190,938,957	190,500,000	116,500,000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	576,608	28,841,937	0
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>11,144,907,022</b>	<b>17,551,434,706</b>	<b>22,123,093,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4,025,280,110	5,478,232,693	6,650,206,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,841,865,001	5,191,041,000	6,291,148,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	18,574,289	32,561,035	59,480,000
20103	PRODUCTOS VETERINARIOS	8,743,682	18,750,000	30,000,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	147,576,174	206,324,658	243,631,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8,520,964	29,556,000	25,947,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	4,344,167,370	4,972,389,063	7,650,588,000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	100,000	100,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,313,815,118	4,870,289,063	7,488,688,000
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	30,352,252	102,000,000	161,800,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	321,940,917	494,365,000	405,401,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	92,570,158	140,794,000	108,394,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	49,731,507	77,800,000	56,723,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	34,820,289	53,950,000	39,619,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	72,069,249	111,400,000	119,993,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	4,808,609	18,490,000	22,640,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	39,872,032	50,513,000	25,896,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	28,069,073	41,418,000	32,136,000

## PP-205-008

204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	780,486,946	1,165,181,000	1,270,507,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	14,558,922	59,782,000	75,404,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	765,928,024	1,105,399,000	1,195,103,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,673,031,679	5,441,266,950	6,146,391,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	48,398,262	128,785,847	85,724,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	36,645,138	53,500,000	68,076,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	190,103,929	333,757,477	298,878,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	767,839,238	1,005,469,000	1,658,023,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	66,725,682	103,871,626	89,967,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	518,876,926	3,713,631,000	3,867,523,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	23,747,509	57,593,000	35,014,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20,694,995	44,659,000	43,186,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2,778,494,757</b>	<b>11,970,861,965</b>	<b>16,213,579,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,342,459,536	10,328,966,285	16,213,579,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	14,390,614	325,650,000	125,061,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	368,052,547	4,997,027,000	15,201,445,000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	199,581,682	1,103,555,000	212,922,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	118,577,423	353,396,600	330,870,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	233,038,067	1,259,016,000	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	18,012,871	124,711,365	0
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	14,655,420	32,626,320	10,070,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	376,150,912	2,132,984,000	333,211,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1,436,035,221	1,618,895,680	0
50201	EDIFICIOS	1,436,035,221	1,614,541,000	0
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0	1,354,680	0
50207	INSTALACIONES	0	3,000,000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	3,000,000	0
503	BIENES PREEXISTENTES	0	20,000,000	0
50301	TERRENOS	0	20,000,000	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,814,169,724</b>	<b>2,078,527,342</b>	<b>1,666,708,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	449,862,125	598,160,000	639,071,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	449,862,125	598,160,000	639,071,000
603	PRESTACIONES	1,055,391,603	1,093,342,645	954,000,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	592,889,854	493,253,645	255,000,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	462,501,749	600,089,000	699,000,000

## PP-205-009

606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	308,915,996	387,024,697	73,637,000
60601	INDEMNIZACIONES	308,915,996	385,000,000	73,637,000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	2,024,697	0
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>18,558,000</b>	<b>38,600,000</b>	<b>47,000,000</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	18,558,000	38,600,000	47,000,000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	18,558,000	38,600,000	47,000,000

## 1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		49,665,211,224
4930	00101	1 DIREC.GRAL.DE LA FUERZA PUBLIC (e)	1,443,800	17,325,600
4900	00101	1 DIRECTOR GRAL. GUARDACOSTA (e)	1,357,300	16,287,600
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
4332	00101	1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)	1,276,900	15,322,800
4911	00101	1 DIRECTOR GRAL.DE ARMAMENTO (e)	1,276,900	15,322,800
13870	00101	2 SUBDIRECTOR GRAL FUERZA PUBLIC a 1.263.500 Cls c/u (e)	2,527,000	30,324,000
4878	00101	1 DIRECTOR POLICIA CONTROL DROG. (e)	1,188,300	14,259,600
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1,090,650	13,087,800
7527	00101	1 JEFE I INVESTIGACION (e)	1,072,500	12,870,000
4512	00101	1 DIR.ESCUELA NAL.DE POLICIA (e)	1,031,800	12,381,600
5042	00101	1 DIRECTOR SERVICIOS SEG.PRIVADA (e)	1,031,800	12,381,600
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
5985	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 1	984,050	11,808,600
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	980,650	11,767,800
4502	00101	1 DIRECTOR DE DPTO O PROG.-G-7	907,235	10,886,820
5071	00101	13 DIRECTOR UNIDADES POLICIALES a 851.250 Cls c/u (e)	11,066,250	132,795,000
5039	00101	1 DIRECTOR POLICIAL APOYO LEGAL (e)	828,750	9,945,000
5060	00101	1 DIRECTOR SERVICIO VIG. AREA (e)	828,750	9,945,000
11734	00101	6 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	4,807,200	57,686,400
11738	00101	1 PROFES.JEFE INFORMATICA 3	801,200	9,614,400
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2	790,181	9,482,172
9243	00101	1 MEDICO VETERINARIO 2	790,181	9,482,172
9860	00101	1 ODONTOLOGO 3 O-3	770,249	9,242,988
13916	00101	12 SUBDIRECTOR UNIDADES POLICIALE a 767.250 Cls c/u (e)	9,207,000	110,484,000
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	755,076	9,060,912
9855	00101	2 ODONTOLOGO 2 O-2 a 755.076 Cls c/u (4 horas)	755,076	9,060,912
12353	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 2	743,392	8,920,704
13808	00101	1 SUBDIR. POLICIAL APOYO LEGAL (e)	740,400	8,884,800
5040	00101	1 DIR.RELAC.PUBLICAS Y PRENSA (e)	732,950	8,795,400
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	732,950	8,795,400
11733	00101	5 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	3,664,750	43,977,000
1068	00101	1 ASESOR LEGAL (e)	721,550	8,658,600
4514	00101	1 DIR.DE ENLACE Y COMUNICACIONES (e)	721,550	8,658,600
4589	00101	1 DIRECTOR DE OPERACIONES (e)	721,550	8,658,600
9153	00101	10 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 718.163 Cls c/u	7,181,630	86,179,560
9153	00101	6 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 718.163 Cls c/u (4 horas)	2,154,492	25,853,904
9238	00101	1 MEDICO VETERINARIO 1	718,163	8,617,956
8050	00101	1 JEFE OPERACIONES AERONAUTICAS (e)	699,550	8,394,600
8707	00101	4 JEFE UNIDADES POLICIALES ESPEC a 699.550 Cls c/u (e)	2,798,200	33,578,400
11732	00101	31 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	21,352,800	256,233,600

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9340	00101	1 MICROBIOLOGO 1 M-1	662,318	7,947,816
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	662,318	7,947,816
8705	00101	96 JEFE UNIDADES POLICIALES a 651.200 Cls c/u (e)	62,515,200	750,182,400
10568	00101	8 OFICIAL II INVESTIGACION a 651.200 Cls c/u (e)	5,209,600	62,515,200
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 641.650 Cls c/u (e)	1,283,300	15,399,600
7370	00101	1 JEFE POLICIA ESPECIAL DE APOYO (e)	641,650	7,699,800
7745	00101	1 JEFE CTRO.INFORM.FZA.PUBLICA (e)	641,650	7,699,800
11735	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 A	641,650	7,699,800
3823	00101	1 COORDINADOR AMBIENTAL (e)	627,350	7,528,200
4290	00101	1 DIRECTOR ACADEMICO (e)	627,350	7,528,200
6943	00101	1 JEFE ADMINISTRATIVO (e)	627,350	7,528,200
7488	00101	1 JEFE OPERACIONES GUARDACOSTAS (e)	627,350	7,528,200
4903	00101	1 DIRECTOR GENERAL 2 (e)	625,100	7,501,200
7521	00101	1 JEFE DE PILOTOS (e)	625,100	7,501,200
11731	00101	56 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	35,005,600	420,067,200
8065	00101	1 JEFE PILOTO DE HELICOPTERO (e)	610,450	7,325,400
11142	00101	12 PILOTO MULTIMOTOR a 595.450 Cls c/u (e)	7,145,400	85,744,800
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	1,172,500	14,070,000
5521	00101	1 ENFERMERA 1	574,250	6,891,000
11091	00101	5 PILOTO HELICOPTERO OFICIAL a 574.250 Cls c/u (e)	2,871,250	34,455,000
11461	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 574.250 Cls c/u	2,297,000	27,564,000
11730	00101	96 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	55,128,000	661,536,000
11125	00101	1 PILOTO MONOMOTOR (e)	545,900	6,550,800
10286	00101	7 OFICIAL LEGAL ANTI-DROGAS a 542.950 Cls c/u (e)	3,800,650	45,607,800
10567	00101	12 OFICIAL I INVESTIGACION a 516.550 Cls c/u (e)	6,198,600	74,383,200
14310	00101	96 SUBJEFE UNIDADES POLICIALES a 516.550 Cls c/u (e)	49,588,800	595,065,600
11458	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	2,021,400	24,256,800
11729	00101	125 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	63,168,750	758,025,000
10340	00101	7 OFICIAL DIRECTOR DE ESTACION a 502.550 Cls c/u (e)	3,517,850	42,214,200
9720	00101	5 NUTRICIONISTA 1 a 501.709 Cls c/u	2,508,545	30,102,540
14321	00101	30 SUBOFICIAL II INVESTIGACION a 491.350 Cls c/u (e)	14,740,500	176,886,000
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	477,000	5,724,000
10566	00101	16 OFICIAL II DE APOYO LEGAL a 468.700 Cls c/u (e)	7,499,200	89,990,400
14320	00101	36 SUBOFICIAL I INVESTIGACION a 461.950 Cls c/u (e)	16,630,200	199,562,400
7970	00101	1 JEFE MANTENIMIENTO AERONAUTICO (e)	457,800	5,493,600
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	455,850	5,470,200
9980	00101	5 OFICIAL ARMAMENTO NACIONAL a 439.400 Cls c/u (e)	2,197,000	26,364,000
10123	00101	8 OFIC.CTROL ARMAS Y EXPLOSIVOS a 439.400 Cls c/u (e)	3,515,200	42,182,400
10545	00101	3 OFICIAL REGISTRO DE ARMAS a 439.400 Cls c/u (e)	1,318,200	15,818,400
528	00101	37 AGENTE II INVESTIGACION a 437.600 Cls c/u (e)	16,191,200	194,294,400
10301	00101	1 OFIC.JEFE PROTEC.PRESIDENCIAL (e)	435,700	5,228,400
11456	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	2,141,500	25,698,000
11728	00101	32 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	13,705,600	164,467,200
9970	00101	6 OFICIAL AMBIENTAL GUARDACOSTAS a 413.950 Cls c/u (e)	2,483,700	29,804,400
10342	00101	2 OFICIAL INGENIERO MANTEN. a 413.950 Cls c/u (e)	827,900	9,934,800
10344	00101	4 OFICIAL JURIDICO GUARDACOSTAS a 413.950 Cls c/u (e)	1,655,800	19,869,600
527	00101	71 AGENTE I INVESTIGACION a 412.700 Cls c/u (e)	29,301,700	351,620,400
10565	00101	35 OFICIAL 1 DE APOYO LEGAL a 412.500 Cls c/u (e)	14,437,500	173,250,000
4269	00101	1 DIRECTOR 1 (e)	403,900	4,846,800
10010	00101	10 OFICIAL CAPITAN GUARDACOSTAS a 387.200 Cls c/u (e)	3,872,000	46,464,000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
2989	00101	1 CAPELLAN GENERAL (e)	382,950	4,595,400
10300	00101	10 OFICIAL PROTEC.PRESIDENCIAL a 376.650 Cls c/u (e)	3,766,500	45,198,000
2010	00101	3 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA a 370.700 Cls c/u (e)	1,112,100	13,345,200
13641	00101	1 SUBCAPELLAN GENERAL (e)	364,550	4,374,600
13726	00101	2 SUBDIRECTOR 1 a 353.900 Cls c/u (e)	707,800	8,493,600
13862	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL (e)	353,700	4,244,400
15715	00101	2 TECNICO PROFESIONAL DE MANTEN. a 352.700 Cls c/u (e)	705,400	8,464,800
1596	00101	3 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 3 a 351.050 Cls c/u	1,053,150	12,637,800
15087	00101	37 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	12,750,200	153,002,400
817	00101	35 ANALISTA POLICIAL a 341.600 Cls c/u (e)	11,956,000	143,472,000
14316	00101	27 SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 2 a 341.050 Cls c/u (e)	9,208,350	110,500,200
15324	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 4	333,900	4,006,800
10744	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 3	332,650	3,991,800
12052	00101	2 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 332.650 Cls c/u	665,300	7,983,600
14160	00101	6 SUB-OFICIAL ARM.NAC. a 331.700 Cls c/u (e)	1,990,200	23,882,400
13709	00101	2 SUBDIRECTOR a 331.050 Cls c/u (e)	662,100	7,945,200
415	00101	1 AGENTE ESPECIAL 3 (e)	326,100	3,913,200
7589	00101	1 JEFE DE SEGURIDAD (e)	319,450	3,833,400
15317	00101	17 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 318.250 Cls c/u	5,410,250	64,923,000
2377	00101	2 AUXILIAR DE ENFERMERIA a 318.148 Cls c/u	636,296	7,635,552
2972	00101	17 CAPELLAN AUXILIAR a 317.500 Cls c/u (e)	5,397,500	64,770,000
1595	00101	4 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 a 316.350 Cls c/u	1,265,400	15,184,800
7487	00101	2 JEFE DE OPERACIONES 1 a 316.350 Cls c/u (e)	632,700	7,592,400
10540	00101	11 OFICIAL REGIONAL a 315.650 Cls c/u (e)	3,472,150	41,665,800
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1	314,800	3,777,600
410	00101	5 AGENTE ESPECIAL 2 a 312.100 Cls c/u (e)	1,560,500	18,726,000
8700	00101	1 JEFE UNIDAD ZONA FRONTERIZA (e)	309,150	3,709,800
7249	00101	1 JEFE DE GUARNICION (e)	307,350	3,688,200
7980	00101	1 JEFE MECANICA DE AVIACION (e)	307,100	3,685,200
14315	00101	23 SUBOFICIAL GUARDACOSTA 1 a 305.100 Cls c/u (e)	7,017,300	84,207,600
14315	00101	1 SUBOFICIAL GUARDACOSTA 1 (e)	303,850	3,646,200
405	00101	6 AGENTE ESPECIAL 1 a 302.750 Cls c/u (e)	1,816,500	21,798,000
5192	00101	1 ENCARGADO 2 (e)	301,550	3,618,600
11227	00101	7 PRIMER COMANDANTE a 296.050 Cls c/u (e)	2,072,350	24,868,200
14117	00101	1 SUBJEFE DE GUARNICION (e)	296,050	3,552,600
14185	00101	1 SUBJEFE DE SEGURIDAD (e)	296,050	3,552,600
451	00101	82 AGENTE GUARDACOSTAS 2 a 294.750 Cls c/u (e)	24,169,500	290,034,000
245	00101	9 AGENTE DE CATEGORIA 3 a 292.300 Cls c/u (e)	2,630,700	31,568,400
490	00101	1 AGENTE TECNICO 3 (e)	292,300	3,507,600
14406	00101	1 SUPERVISOR (e)	292,300	3,507,600
15086	00101	17 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 292.200 Cls c/u	4,967,400	59,608,800
8983	00101	2 MECANICO DE AVIACION a 290.450 Cls c/u (e)	580,900	6,970,800
240	00101	44 AGENTE DE CATEGORIA 2 a 283.550 Cls c/u (e)	12,476,200	149,714,400
15972	00101	6 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3 a 283.150 Cls c/u	1,698,900	20,386,800
15312	00101	36 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 282.950 Cls c/u	10,186,200	122,234,400
235	00101	36 AGENTE DE CATEGORIA 1 a 282.100 Cls c/u (e)	10,155,600	121,867,200
10139	00101	9 OFICIAL DE ARCHIVO a 282.100 Cls c/u (e)	2,538,900	30,466,800
3033	00101	1 CAPITAN 3 (e)	282,000	3,384,000
6518	00101	1 INSPECTOR GENERAL DE COMISARIA (e)	282,000	3,384,000
6897	00101	1 JEFE 1 (e)	282,000	3,384,000



<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
269	00101	219 AGENTE DE POLICIA a 281.150 Cls c/u (e)	61,571,850	738,862,200
303	00101	104 AGENTE DE SEGURIDAD a 281.150 Cls c/u (e)	29,239,600	350,875,200
11244	00101	5 PRIMER OFICIAL a 277.350 Cls c/u (e)	1,386,750	16,641,000
5046	00101	1 DIRECTOR REGIONAL (e)	276,800	3,321,600
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	276,650	3,319,800
450	00101	217 AGENTE GUARDACOSTAS 1 a 276.550 Cls c/u (e)	60,011,350	720,136,200
3079	00101	1 CAPITAN GUARDACOSTA 2 (e)	276,250	3,315,000
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
2785	00101	5 AYUDANTE DE MECANICA DE AVIAC. a 272.100 Cls c/u (e)	1,360,500	16,326,000
13556	00101	6 SEGUNDO COMANDANTE a 271.550 Cls c/u (e)	1,629,300	19,551,600
1969	00101	1 ASISTENTE REGIONAL (e)	270,500	3,246,000
1594	00101	4 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 1 a 269.300 Cls c/u	1,077,200	12,926,400
10836	00101	1 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 2	267,200	3,206,400
3023	00101	1 CAPITAN 1 (e)	266,050	3,192,600
4111	00101	5 DELEGADO DEPARTAMENTAL a 266.050 Cls c/u (e)	1,330,250	15,963,000
13200	00101	36 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	9,565,200	114,782,400
15085	00101	31 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	8,236,700	98,840,400
165	00101	1 ADMINISTRADOR 3	263,700	3,164,400
15971	00101	39 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	10,114,650	121,375,800
15902	00101	3 TERCER COMANDANTE a 255.500 Cls c/u (e)	766,500	9,198,000
160	00101	1 ADMINISTRADOR 2	255,100	3,061,200
201	00101	2 AGENTE AUXILIAR a 255.100 Cls c/u (e)	510,200	6,122,400
10616	00101	441 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	112,234,500	1,346,814,000
15307	00101	6 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 254.500 Cls c/u	1,527,000	18,324,000
6149	00101	4 GUARDIA ESPECIALIZADO 2 a 250.200 Cls c/u (e)	1,000,800	12,009,600
12502	00101	4 RADIOOPERADOR 1 a 246.850 Cls c/u (e)	987,400	11,848,800
15839	00101	76 TENIENTE DE POLICIA a 246.850 Cls c/u (e)	18,760,600	225,127,200
10887	00101	1 OPERADOR DE RADIO (e)	246,450	2,957,400
155	00101	2 ADMINISTRADOR 1 a 246.050 Cls c/u	492,100	5,905,200
5270	00101	2 ENCARGADO DE COCINA a 246.050 Cls c/u	492,100	5,905,200
4065	00101	11 DELEGADO CANTONAL 2 a 243.400 Cls c/u (e)	2,677,400	32,128,800
4060	00101	25 DELEGADO CANTONAL 1 a 241.450 Cls c/u (e)	6,036,250	72,435,000
3058	00101	1 CAPITAN DE POLICIA 1 (e)	240,750	2,889,000
3140	00101	1 CHOFER 3 (e)	240,750	2,889,000
5187	00101	2 ENCARGADO 1 a 240.750 Cls c/u (e)	481,500	5,778,000
7470	00101	1 JEFE DE OPERACIONES (e)	240,750	2,889,000
7963	00101	2 JEFE INSTRUCTOR a 240.750 Cls c/u (e)	481,500	5,778,000
12507	00101	1 RADIOOPERADOR 2 (e)	240,750	2,889,000
4128	00101	225 DELEGADO DISTRITAL a 237.900 Cls c/u (e)	53,527,500	642,330,000
318	00101	3 AGENTE DE SEGURIDAD 3 a 237.800 Cls c/u (e)	713,400	8,560,800
9952	00101	1 OFICIAL 1 (e)	237,800	2,853,600
12774	00101	289 SARGENTO DE POLICIA a 237.800 Cls c/u (e)	68,724,200	824,690,400
1136	00101	1 ASISTENTE (e)	237,350	2,848,200
195	00101	1 AGENTE 2 (e)	235,650	2,827,800
881	00101	3 ARMERO a 235.650 Cls c/u (e)	706,950	8,483,400
2887	00101	379 CABO POLICIA a 235.650 Cls c/u (e)	89,311,350	1,071,736,200
3180	00101	68 COCINERO a 235.650 Cls c/u	16,024,200	192,290,400
6132	00101	30 GUARDIA DE UNIDAD DE APOYO 2 a 235.650 Cls c/u (e)	7,069,500	84,834,000
10207	00101	5 OFICIAL DE ENLACE a 235.650 Cls c/u (e)	1,178,250	14,139,000
12485	00101	25 RADIOOPERADOR a 235.650 Cls c/u (e)	5,891,250	70,695,000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3216	00101	5 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 234.950 Cls c/u	1,174,750	14,097,000
6144	00101	34 GUARDIA ESPECIALIZADO 1 a 234.950 Cls c/u (e)	7,988,300	95,859,600
9935	00101	1 OFICIAL (e)	234,950	2,819,400
10224	00101	1 OFICIAL DE GUARDIA (e)	234,950	2,819,400
10835	00101	4 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 1 a 234.950 Cls c/u	939,800	11,277,600
313	00101	3 AGENTE DE SEGURIDAD 2 a 234.300 Cls c/u (e)	702,900	8,434,800
4094	00101	4 DELEGADO DE FRONTERA a 234.300 Cls c/u (e)	937,200	11,246,400
8934	00101	50 MARINERO a 234.300 Cls c/u (e)	11,715,000	140,580,000
9000	00101	1 MECANICO MAQUINISTA (e)	234,300	2,811,600
12553	00101	2 RADIOOPERADOR OFICIAL a 234.300 Cls c/u (e)	468,600	5,623,200
9630	00101	4 MUSICO TECNICO DE BANDA 1 a 234.150 Cls c/u	936,600	11,239,200
190	00101	2,120 AGENTE 1 a 233.600 Cls c/u (e)	495,232,000	5,942,784,000
308	00101	16 AGENTE DE SEGURIDAD 1 a 233.600 Cls c/u (e)	3,737,600	44,851,200
6093	00101	38 GUARDIA DE FRONTERA a 233.600 Cls c/u (e)	8,876,800	106,521,600
6110	00101	38 GUARDIA DE POLICIA MONTADA a 233.600 Cls c/u (e)	8,876,800	106,521,600
6127	00101	81 GUARDIA DE UNIDAD DE APOYO 1 a 233.600 Cls c/u (e)	18,921,600	227,059,200
6166	00101	2 GUARDIA FEM ESPECIALIZADO B a 233.600 Cls c/u (e)	467,200	5,606,400
6195	00101	111 GUARDIA INTERIOR a 233.600 Cls c/u (e)	25,929,600	311,155,200
6212	00101	1,643 GUARDIA RURAL a 233.600 Cls c/u (e)	383,804,800	4,605,657,600
11176	00101	42 POLICIA MONTADA a 233.600 Cls c/u (e)	9,811,200	117,734,400
12570	00101	7,566 RASO DE POLICIA a 233.600 Cls c/u (e)	1,767,417,600	21,209,011,200
10615	00101	135 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	31,340,250	376,083,000
5335	00101	1 ENCARGADO DE PERSONAL (e)	229,950	2,759,400
6680	00101	2 INSTRUCTOR a 228.550 Cls c/u (e)	457,100	5,485,200
3215	00101	27 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	6,138,450	73,661,400
3130	00101	6 CHOFER 1 a 226.800 Cls c/u (e)	1,360,800	16,329,600
15970	00101	93 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u	20,906,400	250,876,800
5182	00101	3 ENCARGADO a 223.550 Cls c/u (e)	670,650	8,047,800
3150	00101	10 CHOFER OFICIAL DE UNIDAD APOYO a 222.600 Cls c/u (e)	2,226,000	26,712,000
9601	00101	21 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	4,668,300	56,019,600
14681	00101	1 TECNICO 1 (e)	216,850	2,602,200
1239	00101	8 ASISTENTE DE COCINA a 209.050 Cls c/u	1,672,400	20,068,800
8949	00101	1 MECANICO (e)	209,050	2,508,600
9017	00101	3 MECANICO MAQUINISTA 1 a 209.050 Cls c/u (e)	627,150	7,525,800
9600	00101	230 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	48,081,500	576,978,000
10819	00101	1 OPERADOR DE EQUIPO MOVIL 1 (e)	209,050	2,508,600
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		53,128,896
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		6,112,000
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		883,000
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		3,026,000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		1,903,329,232

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	84	RECONOCIMIENTO DE SOBREPAGO POR ASIGNACION DE PUESTOS AL REGIMEN DE SERVICIO CIVIL, SEGUN RESOLUCIONES DG-027-97-DG-073-99 Y OFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL AJ-475-98 DEL 06-08-98.		640,000
00399	86	SOBRESUELDO POR DERECHO ADQUIRIDO DE MONTO FIJO (61000) DE RIESGO POLICIAL LEY 7040 ARTICULO 46.		2,633,000
00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY No. 7410 DEL 30/5/94.		10,803,816,000
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		311,774,000
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		977,987,000
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-23693-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		7,000,000
00399	108	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		17,542,000
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		139,011,000
00301	112	RECONOC. AUMENTO ANUAL ESCALONADO DEL 1.5% SOBRE EL SALARIO BASE SEGUN CAP. VIII ART.74 DE LA LEY GENERAL.DE POLICIAS N°7410.		7,593,000
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1,141,272,000
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		2,884,270,567
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		11,208,232,000
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2,000,000
00399	177	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.		877,745,395
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		209,604,648
00399	183	INCENTIVO DE VUELO PARA PILOTOS DE LA SECCION AREA SEGUN ACUERDO 56-99 DE LA A.P. TOMADA EN SESION 15-99 DEL 02-12-99 SEGUN STAP 2415-99.		108,328,000
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		528,350,000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00203	190	INCENTIVO DE 35% POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD PARA LOS PUESTOS DE CONTROL DE DROGAS PRG-098 EL CUAL ES EXCLUYENTE CON EL ESTABLECIDO DENTRO DEL ESTATUTO POLICIAL, SEGUN PUNTO N°2 DEL ACUERDO N°58-91 MENCIONADO ANTERIORMENTE.		400,210,000
00399	198	SOBRESUELDO DE 20% A LA BASE A LOS INSTRUCTORES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA Y SEGURIDAD COMUNITARIA SEGUN LA LEY CIVILISTA		64,353,000
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA , FUNCIONARIOS MINISTERIO DE SEGURIDAD Y POLICIA DE TRANSITO, , SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROC		952,421,000
00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY N° 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE N° 24 A LA GACETA N° 59		7,987,236,038
<b>Total Título:</b>				<b>90,263,709,000</b>

**1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

---

**PROGRAMA 89**

**GESTION ADM.DE LOS CUERPOS POLICIALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Mejorar el fortalecimiento de los procesos de gestión de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, que facilitan la operacionalización del accionar del área sustantiva del Ministerio de Seguridad Pública, así como el control jurídico y la fiscalización institucional.

PP-205-018

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.	13,743,875,011	DESPACHO DEL MINISTRO.
2 AUDITORIA GENERAL.	63,513,989	DESPACHO DEL MINISTRO.
<b>Total del Programa      089</b>	<b>13,807,389,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>13,807,389,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,757,214,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11,050,175,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>833</b>	<b>0</b>	<b>833</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	127	0	127
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	372	0	372
5	TECNICO	129	0	129
8	POLICIAL	1	0	1
9	DE SERVICIO	200	0	200

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>13,807,389,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>10,612,108,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>4,212,116,000</b>
00101	280	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,212,116,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>321,870,000</b>
00201	280	1111	1360		TIEMPO EXTRAORDINARIO	310,175,000
00203	280	1111	1360		DISPONIBILIDAD LABORAL	7,695,000
00204	280	1111	1360		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	4,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>4,180,700,000</b>
00301	280	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,274,097,000
00302	280	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,361,432,000
00303	280	1111	1360		DECIMOTERCER MES	650,170,000
00304	280	1111	1360		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE SALARIO ESCOLAR DE LOS PUESTOS TRASLADADOS).	502,894,000
00399	280	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	392,107,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>787,030,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>746,669,000</b>
00401	280	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	746,669,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>40,361,000</b>
00405	280	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	40,361,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>1,110,392,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>397,147,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-089-00

00501	280	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	397,147,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>121,082,000</b>
00502	280	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	121,082,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>242,163,000</b>
00503	280	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	242,163,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>350,000,000</b>
00505	280	1112	1360	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd. Jur.: 3-002-573060	350,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1,671,873,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>138,123,000</b>
10101	001	1120	1360		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	138,123,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>215,100,000</b>
10201	001	1120	1360		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	41,000,000
10202	001	1120	1360		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	112,000,000
10203	001	1120	1360		SERVICIO DE CORREO	100,000
10204	001	1120	1360		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	49,000,000
10299	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRATO DE DESECHOS BIODEGRADABLES SÓLIDOS Y PUNZO CORTANTES, ENTRE OTROS).	13,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>29,833,000</b>
10301	001	1120	1360		INFORMACIÓN	19,640,000
10303	001	1120	1360		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10,193,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>132,798,000</b>
10401	001	1120	1360		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PAGO DE FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y ACREDITACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS).	490,000
10404	001	1120	1360		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (DISEÑOS DE PROCESOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ENTRE OTROS).	100,000,000
10405	001	1120	1360		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (DESARROLLO DE SOFTWARE DE ACTIVOS, ENTRE OTROS).	18,025,000
10406	001	1120	1360		SERVICIOS GENERALES (PAGO LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, SERVICIO DE EMPLASTICADO, RECARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS).	6,683,000
10499	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER EL CONTRATO POR CUSTODIA DE ARCHIVOS, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	7,600,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>345,998,000</b>
10501	001	1120	1360		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,000,000
10502	001	1120	1360		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	289,998,000



Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-089-00

10503	001	1120	1360	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	25,000,000
10504	001	1120	1360	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	30,000,000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>214,500,000</b>
10601	001	1120	1360	SEGUROS	214,500,000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>82,396,000</b>
10701	001	1120	1360	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN EN TEMAS COMO: LEY DE CONTROL INTERNO, SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL, GESTIÓN DE RIESGO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, ENTRE OTROS).	74,650,000
10702	001	1120	1360	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENDER REUNIONES PROPIAS DEL DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO, ENTRE OTROS).	4,000,000
10703	001	1120	1360	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	3,746,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>499,925,000</b>
10801	001	1120	1360	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	412,575,000
10804	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	11,000,000
10805	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,200,000
10806	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	650,000
10807	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10,500,000
10808	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15,000,000
10899	001	1120	1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5,000,000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>8,000,000</b>
10999	001	1310	1360	OTROS IMPUESTOS (PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES Y DE LOS QUE ESTÁN EN CONVENIO CON EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS, ENTRE OTROS).	8,000,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>5,200,000</b>
19902	001	1120	1360	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR MULTAS E INTERESES, POR ATRASOS EN LOS PAGOS A PROVEEDORES).	200,000
19905	001	1120	1360	DEDUCIBLES	5,000,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>883,427,000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>250,285,000</b>
20101	001	1120	1360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	91,179,000
20102	001	1120	1360	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	14,180,000
20104	001	1120	1360	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	140,879,000
20199	001	1120	1360	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4,047,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>5,100,000</b>
20202	001	1120	1360	PRODUCTOS AGROFORESTALES	100,000
20203	001	1120	1360	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,000,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>235,051,000</b>
20301	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	73,894,000
20302	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	32,223,000
20303	001	1120	1360	MADERA Y SUS DERIVADOS	17,619,000
20304	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	87,293,000
20305	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	355,000
20306	001	1120	1360	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5,631,000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-089-00					
20399	001	1120	1360	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18,036,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>44,176,000</b>
20401	001	1120	1360	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	24,309,000
20402	001	1120	1360	REPUESTOS Y ACCESORIOS	19,867,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>348,815,000</b>
29901	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	61,224,000
29902	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	21,176,000
29903	001	1120	1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	202,478,000
29904	001	1120	1360	TEXTILES Y VESTUARIO	16,220,000
29905	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	40,741,000
29906	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	790,000
29907	001	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500,000
29999	001	1120	1360	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5,686,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>438,067,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>438,067,000</b>
50101	280	2210	1360	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	14,012,000
50102	280	2210	1360	EQUIPO DE TRANSPORTE	177,125,000
50103	280	2210	1360	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	103,793,000
50104	280	2210	1360	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	134,716,000
50107	280	2210	1360	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	6,570,000
50199	280	2210	1360	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,851,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>171,914,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>53,277,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>53,277,000</b>
60103	001	1310	1360	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33,096,000
60103	001	1310	1360	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,181,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>105,000,000</b>
60301	001	1320	1360	PRESTACIONES LEGALES	60,000,000
60399	001	1320	1360	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	45,000,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>13,637,000</b>
60601	001	1320	1360	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	13,637,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				<b>30,000,000</b>
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>				<b>30,000,000</b>
90101	001	1120	1360	GASTOS CONFIDENCIALES (PARA ATENDER LOS GASTOS DE CARÁCTER ESPECIAL PROPIOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL MINISTERIO).	30,000,000

**1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

---

**PROGRAMA 90**

**GESTION OPER. DE LOS CUERPOS POLICIALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**VICEMINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**MISIÓN:**

El programa Gestión Operativa de los Cuerpos Policiales es el encargado de prevenir y reprimir la comisión de hechos delictivos, luchar contra el tráfico local e internacional de drogas no autorizadas y actividades conexas, la protección de las fronteras marítimas, terrestres y aéreas para asegurar el ejercicio de las garantías constitucionales, la protección de la soberanía nacional, el orden público, la seguridad e integridad de los habitantes y sus bienes, brindando la formación y capacitación necesaria para el desempeño de las funciones policiales, en apego del ordenamiento jurídico.

**1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SUBPROGRAMA 1**  
**POLICÍA CONTROL DE DROGAS**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN POLICÍA CONTROL DE DROGAS**

**MISIÓN:**

Combatir la oferta y demanda de drogas no autorizadas y actividades conexas, conjuntamente con los habitantes y demás instituciones del Estado.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios de combate sobre el tráfico y consumo de drogas no autorizadas y actividades conexas.	Población Nacional.	Población Nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Incrementar las acciones policiales que contribuyan al mejoramiento de la seguridad ciudadana.
- Realizar acciones operativas que contribuyan a minimizar la cantidad de redes criminales locales e internacionales.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Incrementar las operaciones dirigidas a combatir el tráfico y consumo de drogas no autorizadas y actividades conexas.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01.	Gestión	180.00	Eficacia 200.00	Operativos de combate contra el tráfico de drogas no autorizadas a nivel nacional. 210.00 220.00 0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>		Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA).				
<b>Supuestos:</b>		No existan variaciones en las políticas de la Fiscalía y Tribunales con respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar.				
O.01.02.	Gestión	50.00	Eficacia 50.00	Operativos de combate contra organizaciones locales. 50.00 50.00 0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>		Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA).				
<b>Supuestos:</b>		No existan variaciones en las políticas de la Fiscalía y Tribunales con respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar.				
O.01.03.	Gestión	30.00	Eficacia 30.00	Operativos de erradicación de marihuana. 30.00 30.00 0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>		Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA).				
<b>Supuestos:</b>		No existan variaciones en las políticas de la Fiscalía y Tribunales con respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar.				
O.01.04.	Gestión	5.00	Eficacia 5.00	Operativos de combate contra organizaciones internacionales establecidas dentro del territorio nacional. 5.00 5.00 0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>		Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA).				
<b>Supuestos:</b>		No existan variaciones en las políticas de la Fiscalía y Tribunales con respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar.				
O.01.05.	Gestión		Eficacia	Cooperaciones internacionales con otros cuerpos policiales.		

PP-205-025

1,000.00                      1,000.00                      1,000.00                      1,000.00                      0.00

**Fuente de Datos:** Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA).

**Supuestos:** No existan variaciones en las políticas de la Fiscalía y Tribunales con respecto a la cantidad de investigaciones y allanamientos a realizar.

---

PP-205-026

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 OPERACIONES ANTIDROGAS Y ACTIVIDADES CONEXAS.	4,515,620,000	DIR. POL. CONTROL DE DROGAS.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>4,515,620,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>4,515,620,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4,245,795,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	269,825,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO****CANTIDAD DE PUESTOS**

		CANTIDAD DE PUESTOS		TOTAL
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>270</b>	<b>0</b>	<b>270</b>
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
5	TECNICO	1	0	1
8	POLICIAL	237	0	237
9	DE SERVICIO	18	0	18

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2012
					<b>TOTAL</b>	<b>4,515,620,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3,443,232,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1,433,979,000</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,431,979,000
00105	001	1111	1310		SUPLENCIAS	2,000,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>415,397,000</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10,000,000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	402,397,000
00204	001	1111	1310		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	3,000,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1,074,605,000</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	274,061,000
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	74,381,000
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	215,325,000
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE SALARIO ESCOLAR DE LOS PUESTOS TRASLADADOS).	153,975,000
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	356,863,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>264,095,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>250,551,000</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	250,551,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>13,544,000</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	13,544,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>255,156,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>133,266,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-01

00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	133,266,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>40,630,000</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	40,630,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>81,260,000</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	81,260,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>572,553,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>320,443,000</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS (INCLUYE ¢300.000.000 PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL BANANO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE GUÁPILES Y LA UNIDAD REGIONAL DE LIMÓN, DE CONFORMIDAD CON DECRETO EJECUTIVO N° 34028-H-MAG-MSP, PUBLICADO EL 30/01/2008 EN LA GACETA N° 31).	320,443,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>95,210,000</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10,200,000
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	40,000,000
10203	001	1120	1310		SERVICIO DE CORREO	10,000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	45,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2,200,000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	700,000
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,000,000
10304	001	1120	1310		TRANSPORTE DE BIENES	500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>2,600,000</b>
10403	001	1120	1310		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA ESTUDIOS DE SUELO, ENTRE OTROS).	2,000,000
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PAGO SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	300,000
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CANCELAR LA REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, ENTRE OTROS).	300,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>8,500,000</b>
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4,000,000
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4,500,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>120,000,000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	120,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>9,500,000</b>
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,000,000
10806	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000
10807	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,000,000
10808	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500,000
10899	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>6,500,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-01					
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS (PARA CANCELAR DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE ESTAN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, ENTRE OTROS).	6,500,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>7,600,000</b>
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR MULTAS E INTERESES, POR ATRASOS EN LOS PAGOS A PROVEEDORES).	100,000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES	7,500,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>358,457,000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>130,087,000</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	122,587,000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7,000,000
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>75,000,000</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	75,000,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>3,250,000</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500,000
20302	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500,000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200,000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50,000
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,000,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>41,120,000</b>
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,120,000
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>109,000,000</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5,000,000
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2,000,000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7,000,000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO	5,000,000
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5,000,000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	83,000,000
29907	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500,000
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,500,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>54,500,000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>54,500,000</b>
50102	280	2210	1310	EQUIPO DE TRANSPORTE	54,500,000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>71,878,000</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>17,878,000</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>17,878,000</b>
60103	001	1310	1310	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11,106,000
60103	001	1310	1310	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	6,772,000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-01

Céd. Jur.: 4-000-042147

<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>30,000,000</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES	20,000,000
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	10,000,000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>24,000,000</b>
60601	001	1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	24,000,000
<b>9</b>				<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>15,000,000</b>
<b>901</b>				<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>15,000,000</b>
90101	001	1120	1310	GASTOS CONFIDENCIALES (RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS DE CARÁCTER ESPECIAL Y RESERVADO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA CONTROL DE DROGAS).	15,000,000

**1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA****SUBPROGRAMA 2  
ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA****MISIÓN:**

La Escuela Nacional de Policía es la responsable de la educación policial costarricense, mediante el desarrollo de acciones de formación y capacitación, que respondan a las necesidades de seguridad de los habitantes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios de capacitación y formación en materia seguridad.	Funcionarios Policiales.	Funcionarios Policiales.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

3. Fortalecer el proceso de profesionalización de los cuerpos de policía.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Incrementar la profesionalización policial con el propósito de fortalecer la capacidad operacional de los cuerpos policiales.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador				
		2011	2012	2013	2014	2015		
O.01.01.	Gestión	6.00	Eficacia 6.00	Porcentaje de funcionarios activos que realizan el curso básico policial.				
	<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección y Dpto. Académico, ENP.						
O.01.02.	Gestión	39.00	Eficacia 25.00	Porcentaje de funcionarios policiales con Curso de Oficiales Ejecutivos.				
	<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección y Dpto. Académico, ENP.						
O.01.03.	Gestión	34.00	Eficacia 34.00	Porcentaje de funcionarios policiales con curso de Inspectores.				
	<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección y Dpto. Académico, ENP.						
O.01.04.	Gestión	95.00	Eficacia 95.00	Porcentaje de funcionarios de nuevo ingreso con Curso Básico Policial.				
	<b>Notas Técnicas:</b>	Dirección y Dpto. Académico, ENP.						
O.01.05.	Gestión	90.00	Economía 92.00	Porcentaje de ejecución presupuestaria.				
	<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección y Dpto. Administrativo. ENP.						

PP-205-032

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN POLICIAL.	2,776,326,000	DIR. ESCUELA NAL. DE POLICÍA.
<b>Total del Subprograma 02</b>	<b>2,776,326,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>2,776,326,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,420,828,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	355,498,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>157</b>	<b>0</b>	<b>157</b>
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14	0	14
5	TECNICO	4	0	4
8	POLICIAL	95	0	95
9	DE SERVICIO	30	0	30

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>2,776,326,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1,273,916,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>540,981,000</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	540,981,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>71,672,000</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	12,000,000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	58,672,000
00204	001	1111	1310		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	1,000,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>469,364,000</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	147,061,000
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	69,076,000
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	80,998,000
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE SALARIO ESCOLAR DE LOS PUESTOS TRASLADADOS).	64,360,000
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	107,869,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>97,601,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>92,595,000</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	92,595,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>5,006,000</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5,006,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>94,298,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>49,251,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-02

00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	49,251,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>15,016,000</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	15,016,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>30,031,000</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	30,031,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>560,363,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>212,000,000</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	192,000,000
10103	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>92,500,000</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	44,000,000
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	36,500,000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10,000,000
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (RECOLECCIÓN DE DESECHOS MÉDICOS, BIOINFECCIOSOS, BASURA, DESECHOS SÓLIDOS, DESCARTABLES, ENTRE OTROS).	2,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>5,625,000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	1,750,000
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3,875,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>25,700,000</b>
10403	001	1120	1310		SERVICIOS DE INGENIERÍA (SERVICIOS DE DISEÑO DE PLANOS, AVALÚOS, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, SUELOS HÍDRICOS, ENTRE OTROS).	12,000,000
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA LAVADO DE PERSIANAS, LIMPIEZA DE MUEBLES Y DE TANQUES SÉPTICOS, RECARGA DE EXTINTORES, CONFECCIÓN DE RÓTULOS, ENTRE OTROS).	11,200,000
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO, SERVICIOS DE TROQUELERÍA, FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	2,500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>21,000,000</b>
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,000,000
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15,000,000
10503	001	1120	1310		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3,000,000
10504	001	1120	1310		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>43,500,000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	43,500,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>25,000,000</b>
10701	001	1120	1310		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS INSTRUCTORES EN DIVERSAS ÁREAS, PARA LA ATENCIÓN DE SEMINARIOS Y TALLERES DE REFLEXIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL EN GENERAL, ENTRE OTROS).	20,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-02					
10702	001	1120	1310	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS NECESARIOS PARA LAS GRADUACIONES DEL CURSO BÁSICO POLICIAL Y ACTIVIDADES QUE REALICE EL CONCEJO ACADÉMICO, ENTRE OTROS).	5,000,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>132,038,000</b>
10801	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	60,000,000
10802	001	1120	1310	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	10,000,000
10804	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3,000,000
10805	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,000,000
10806	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,000,000
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3,038,000
10808	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15,000,000
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4,000,000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>1,000,000</b>
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS (PARA CANCELAR DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, ENTRE OTROS).	1,000,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>2,000,000</b>
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES	2,000,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>648,939,000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>98,715,000</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	79,466,000
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	7,961,000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10,888,000
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	400,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>172,005,000</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	172,005,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>10,840,000</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,780,000
20302	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2,460,000
20303	001	1120	1310	MADERA Y SUS DERIVADOS	2,000,000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2,315,000
20305	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	285,000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,000,000
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,000,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>9,074,000</b>
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	574,000
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,500,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>358,305,000</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,000,000
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3,000,000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12,500,000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO	104,699,000
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	13,426,000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	209,680,000
29907	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	10,500,000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-02

29999	001	1120	1310		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,500,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>274,500,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>274,500,000</b>
50101	280	2210	1310		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1,500,000
50102	280	2210	1310		EQUIPO DE TRANSPORTE	198,500,000
50103	280	2210	1310		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	25,000,000
50104	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6,000,000
50107	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3,500,000
50199	280	2210	1310		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	40,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>18,608,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>6,608,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>6,608,000</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,105,000
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,503,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>12,000,000</b>
60399	001	1320	1310		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	12,000,000



**1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA****SUBPROGRAMA 3  
SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA****MISIÓN:**

El Subprograma Seguridad Ciudadana asegura el ejercicio de las garantías constitucionales, la soberanía nacional, la protección del orden público, la seguridad e integridad de los habitantes y sus bienes, en apego del ordenamiento jurídico, posibilitando la preservación de la paz social.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios de prevención y protección de la seguridad de la población.	Población Nacional.	Población Nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Incrementar las acciones policiales que contribuyan al mejoramiento de la seguridad ciudadana.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Incrementar las acciones de prevención del delito, con el propósito de mejorar la seguridad de los habitantes.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador				
		2011	2012	2013	2014	2015		
O.01.01.	Gestión	2.00	Eficacia 2.00	Tasa de variación de acciones operativas. 2.00	2.00	2.00	2.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Estadísticas del Departamento de Inteligencia Policial.						
<b>Supuestos:</b>		No existan situaciones de emergencia que restrinjan el recurso, la movilidad y la comunicación.						
O.01.02.	Gestión	5.00	Eficacia 5.00	Cantidad de Delegaciones Distritales operando. 5.00	5.00	5.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Registros Dirección General de la Fuerza Pública.						
<b>Supuestos:</b>		No existan situaciones de emergencia que restrinjan el recurso, la movilidad y la comunicación.						
O.01.03.	Gestión	2.00	Eficacia 4.00	Cantidad de Delegaciones Policiales de fronteras construídas. 4.00	5.00	5.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección de Fronteras.						
<b>Supuestos:</b>		Costo de materiales sin cambios fuertes y que no exista emergencia para la desviación de recursos.						
O.01.04.	Gestión	2.00	Eficacia 2.00	Cantidad de Delegaciones Policiales de fronteras acondicionadas. 3.00	3.00	3.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección de Fronteras.						
<b>Supuestos:</b>		Costo de materiales sin cambios fuertes y que no exista emergencia para la desviación de recursos.						
O.01.05.	Resultado	2.00	Eficacia 2.00	Tasa de variación de las aprehensiones por decomiso de drogas. 2.00	2.00	2.00	2.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Estadísticas del Departamento de Análisis y Estadísticas.						
O.01.06.	Resultado	2.00	Eficacia 2.00	Tasa de variación de las aprehensiones por decomisos de armas de fuego. 2.00	2.00	2.00	2.00	

**Fuente de Datos:** Estadísticas del Departamento de Análisis y Estadísticas.

O.01.07.	Resultado	Eficacia	Tasa de variación de las aprehensiones por delitos contra la propiedad.
	2.00	2.00	2.00

**Fuente de Datos:** Estadísticas del Departamento de Análisis y Estadísticas.

**Supuestos:** Que el Código Penal y Código Procesal Penal, no sean objeto de modificaciones respecto de su estado actual, en lo concerniente a las condiciones sine qua non en la presunción del delito que da inicio al accionar policial.

O.01.08.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de aprehensiones en estado de flagrancia tramitadas ante la Fiscalía de Flagrancia.
	100.00	100.00	100.00

**Fuente de Datos:** Dirección Policial de Apoyo Legal.

O.01.09.	Resultado	Eficacia	Tasa de variación de Comités de Seguridad Comunitaria constituídos y operando.
	15.00	15.00	15.00

**Fuente de Datos:** Estadísticas de la Dirección de Programas Policiales Preventivos.

**Supuestos:** Que la ciudadanía perciba la oferta de Programas Preventivos como una solución a sus problemas de seguridad.

PP-205-039

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.	139,569,150,000	DIR. SEG. CIUDADANA.
<b>Total del Subprograma      03</b>	<b>139,569,150,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>139,569,150,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	118,931,729,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	20,637,421,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>13,743</b>	<b>0</b>	<b>13,743</b>
3	ADMINISTRATIVO	445	0	445
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	138	0	138
5	TECNICO	36	0	36
6	DOCENTE	1	0	1
8	POLICIAL	12,878	0	12,878
9	DE SERVICIO	245	0	245

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>139,569,150,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>99,271,326,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>41,977,078,000</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	41,977,078,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>9,900,002,000</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	18,000,000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	9,876,002,000
00204	001	1111	1310		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	6,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>32,444,329,000</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9,265,338,000
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	474,673,000
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	6,350,951,000
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE SALARIO ESCOLAR DE LOS PUESTOS TRASLADADOS).	4,990,578,000
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	11,362,789,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>7,603,648,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>7,213,722,000</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,213,722,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>389,926,000</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	389,926,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>7,346,269,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>3,836,939,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-03

00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,836,939,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>1,169,777,000</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,169,777,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>2,339,553,000</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,339,553,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>7,178,767,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>1,335,500,000</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,335,000,000
10199	001	1120	1310		OTROS ALQUILERES (PARA CONCENTRACIÓN DE PERSONAL POLICIAL EN CASO DE HUELGA EN DIFERENTES PUNTOS DEL PAÍS).	500,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1,687,060,500</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	423,567,500
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	511,280,000
10203	001	1120	1310		SERVICIO DE CORREO	33,000,000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	703,968,000
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, COMO RECOLECCIÓN DE BASURA Y OTROS).	15,245,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>46,265,000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	26,765,000
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	19,500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>31,475,000</b>
10401	001	1120	1310		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA UNIDAD CANINA Y LA POLICÍA MONTADA)	19,500,000
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS PARA LAS UNIDADES POLICIALES, ENTRE OTROS).	11,000,000
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR Y OTROS).	975,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>17,434,500</b>
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500,000
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6,934,500
10503	001	1120	1310		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5,000,000
10504	001	1120	1310		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3,515,644,000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	3,515,644,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>345,388,000</b>
10801	001	1120	1310		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	158,000,000
10804	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,500,000
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	127,800,000

Registro Contable:				1.1.1.1.205.000-090-03	
10806	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000
10807	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,248,000
10808	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	40,100,000
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	13,240,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>100,000,000</b>
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS (PARA CANCELAR DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, ENTRE OTROS).	100,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>100,000,000</b>
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES	100,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>17,535,880,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>5,110,017,000</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,992,144,000
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	26,310,000
20103	001	1120	1310	PRODUCTOS VETERINARIOS	30,000,000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	46,038,000
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	15,525,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>6,904,065,000</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6,742,265,000
20204	001	1120	1310	ALIMENTOS PARA ANIMALES	161,800,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>93,976,000</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	21,180,000
20302	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	16,680,000
20303	001	1120	1310	MADERA Y SUS DERIVADOS	14,775,000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	14,765,000
20305	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000,000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	14,025,000
20399	001	1120	1310	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10,551,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>849,785,000</b>
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	20,384,000
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	829,401,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>4,578,037,000</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	14,895,000
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	37,808,000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	69,520,000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO	1,223,246,000
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	24,524,000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3,162,624,000
29907	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	17,660,000
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	27,760,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>14,286,470,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>14,286,470,000</b>
50102	280	2210	1310	EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE €1.014.820.000 PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL BANANO PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LAS ZONAS BANANERAS, DE CONFORMIDAD CON DECRETO EJECUTIVO N° 34028-H-MAG-MSP, PUBLICADO EL 30/01/2008 EN LA GACETA N° 31).	13,849,570,000

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-03

50104	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	152,900,000
50199	280	2210	1310		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	284,000,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,294,707,000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>514,707,000</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>514,707,000</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	319,742,000
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	194,965,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>750,000,000</b>
60301	001	1320	1310		PRESTACIONES LEGALES	150,000,000
60399	001	1320	1310		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	600,000,000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>30,000,000</b>
60601	001	1320	1310		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	30,000,000
<b>9</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>2,000,000</b>
<b>901</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>2,000,000</b>
90101	001	1120	1310		GASTOS CONFIDENCIALES (PARA CUBRIR GASTOS DE CARÁCTER ESPECIAL Y RESERVADO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA).	2,000,000

**1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SUBPROGRAMA 4**  
**SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS**

**MISIÓN:**

El Servicio Nacional de Guardacostas es el responsable de salvaguardar la vida humana, la soberanía del Estado y los recursos naturales, garantizando la seguridad y el orden público en aguas jurisdiccionales y zonas costeras, en estricto apego al ordenamiento jurídico.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios de Seguridad Marítima en la Aguas Jurisdiccionales y en la Zona Costera.	Sectores Pesqueros, turísticos, transporte náutico y comunidades costeras.	Población Nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Incrementar las acciones policiales que contribuyan al mejoramiento de la seguridad ciudadana.
- Realizar acciones operativas que contribuyan a minimizar la cantidad de redes criminales locales e internacionales.
- Fortalecer el proceso de profesionalización de los cuerpos de policía.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Ampliar la cobertura en las aguas jurisdiccionales y zonas costeras.
- Incrementar las acciones de seguridad marítima, que permitan ejercer labores de prevención, vigilancia, protección y seguridad.
- Fortalecer la conservación de los recursos naturales, marinos y costeros.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia					
			30.00	31.00	33.00	35.00	36.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sección Estadística Departamento de Operaciones.							
O.02.01.	Gestión	Eficacia					
			130.00	12.00	13.00	14.00	15.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sección Estadística Departamento de Operaciones.							
O.02.02.	Gestión	Eficacia					
			11.00	12.00	13.00	14.00	15.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sección Estadística Departamento de Operaciones.							
O.02.03.	Gestión	Eficacia					
			25.00	30.00	35.00	40.00	45.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sección Estadística Departamento de Operaciones.							
O.02.04.	Gestión	Eficacia					
			1,500.00	1,700.00	1,900.00	2,100.00	2,300.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sección Estadística Departamento de Operaciones.							



PP-205-045

O.03.	Gestión	Eficacia	Tasa de variación de acciones operativas contra la explotación ilegal de recursos naturales.			
	150.00	30.00	36.00	40.00	45.00	

**Fuente de Datos:** Sección Estadística Departamento de Operaciones.

---

PP-205-046

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 VIGILANCIA MARÍTIMA.	7,684,914,000	DIRECCIÓN GNL. GUARDACOSTAS.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>04</b>	<b>7,684,914,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>7,684,914,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	6,493,723,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,191,191,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>550</b>	<b>0</b>	<b>550</b>
3	ADMINISTRATIVO	16	0	16
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
5	TECNICO	2	0	2
8	POLICIAL	516	0	516
9	DE SERVICIO	9	0	9

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>7,684,914,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>4,780,981,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1,987,163,000</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,987,163,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>471,864,000</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,200,000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	469,264,000
00204	001	1111	1310		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	1,400,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1,601,716,000</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	418,786,000
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	76,341,000
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	303,649,000
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE SALARIO ESCOLAR DE LOS PUESTOS TRASLADADOS).	228,643,000
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	574,297,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>366,318,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>347,532,000</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	347,532,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>18,786,000</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	18,786,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>353,920,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>184,850,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-04

00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	184,850,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>56,357,000</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	56,357,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>112,713,000</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	112,713,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>461,997,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>48,319,000</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	23,192,000
10103	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	25,127,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>83,924,000</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	29,210,000
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	40,527,000
10203	001	1120	1310		SERVICIO DE CORREO	500,000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	13,687,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>3,000,000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	2,000,000
10302	001	1120	1310		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>4,000,000</b>
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LAS EMBARCACIONES DEL SERVICIO, ESTACIONES DE GUARDACOSTAS, UNIDADES AMBIENTALES Y DIRECCIÓN GENERAL, ENTRE OTROS).	4,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>11,900,000</b>
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	900,000
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3,000,000
10503	001	1120	1310		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4,500,000
10504	001	1120	1310		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3,500,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>113,229,000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	113,229,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>6,500,000</b>
10701	001	1120	1310		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (RECURSOS PARA CAPACITAR EN TEMAS DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO, ENTRE OTROS).	4,000,000
10702	001	1120	1310		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS DE ACTIVIDADES OFICIALES Y DE GRADUACIÓN, ENTRE OTROS).	2,500,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>186,625,000</b>
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	176,625,000
10806	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,000,000
10807	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,000,000

Registro Contable:				1.1.1.1.205.000-090-04	
10808	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,000,000
10899	001	1120	1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7,000,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>2,000,000</b>
10999	001	1310	1310	OTROS IMPUESTOS (PARA CANCELAR DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, ENTRE OTROS).	2,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2,500,000</b>
19902	001	1120	1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (RECURSOS PARA CANCELAR MULTAS E INTERESES MORATORIOS DE CUENTAS PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES).	500,000
19905	001	1120	1310	DEDUCIBLES	2,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1,486,596,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>709,911,000</b>
20101	001	1120	1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	662,959,000
20102	001	1120	1310	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	8,000,000
20104	001	1120	1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	34,452,000
20199	001	1120	1310	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4,500,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>253,618,000</b>
20203	001	1120	1310	ALIMENTOS Y BEBIDAS	253,618,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>57,500,000</b>
20301	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	10,000,000
20302	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4,000,000
20303	001	1120	1310	MADERA Y SUS DERIVADOS	3,500,000
20304	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	15,000,000
20305	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,000,000
20306	001	1120	1310	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5,000,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>179,133,000</b>
20401	001	1120	1310	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	28,345,000
20402	001	1120	1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150,788,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>286,434,000</b>
29901	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,000,000
29902	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3,000,000
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,000,000
29904	001	1120	1310	TEXTILES Y VESTUARIO	170,365,000
29905	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5,000,000
29906	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	92,069,000
29907	001	1120	1310	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	4,000,000
29999	001	1120	1310	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>887,542,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>887,542,000</b>
50101	280	2210	1310	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN (INCLUYE €67.980.000, PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL BANANO PARA LA COMPRA DE 6 MOTORES FUERA DE BORDA DE 200 HP, DE DOS TIEMPOS, DE CONFORMIDAD CON DECRETO EJECUTIVO N° 34028-H-MAG-MSP, PUBLICADO EL 30/01/2008 EN LA GACETA N°31).	109,549,000

		Registro Contable:		1.1.1.1.205.000-090-04		
50102	280	2210	1310	EQUIPO DE TRANSPORTE (INCLUYE €300.000.000 PROVENIENTES DEL IMPUESTO AL BANANO PARA COMPRA DE EMBARCACIONES EN LAS ZONAS BANANERAS, DE CONFORMIDAD CON DECRETO EJECUTIVO N° 34028-H-MAG-MSP, PUBLICADO EL 30/01/2008 EN LA GACETA N° 31).		649,250,000
50103	280	2210	1310	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		84,129,000
50104	280	2210	1310	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		37,254,000
50199	280	2210	1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		7,360,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>67,798,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>24,798,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>24,798,000</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15,405,000
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9,393,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>37,000,000</b>
60301	001	1320	1310	PRESTACIONES LEGALES		25,000,000
60399	001	1320	1310	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).		12,000,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>6,000,000</b>
60601	001	1320	1310	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).		6,000,000

**1.1.1.1.205.000-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA****SUBPROGRAMA 5  
SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA AÉREA****MISIÓN:**

El Servicio de Vigilancia Aérea es el encargado de brindar apoyo aéreo en las acciones de seguridad realizadas por los cuerpos policiales, otorgar seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales del país para proteger a ciudadanos nacionales y extranjeros, traslado de funcionarios y ayuda humanitaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios de seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales del Estado.	Población en tránsito por los aeropuertos internacionales del país.	Población en tránsito por los aeropuertos internacionales del país.
P.02.	Servicios de apoyo a los cuerpos policiales, institucionales y organismos.	Población Nacional.	Población Nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Incrementar las acciones policiales que contribuyan al mejoramiento de la seguridad ciudadana.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Fortalecer la seguridad en los Aeropuertos Internacionales del país, para mantener los estándares internacionales de seguridad a los usuarios.
- Realizar operaciones aéreas en apoyo a los cuerpos policiales, instituciones y organismos, para mantener un monitoreo constante del espacio aéreo nacional.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01.	Resultado		Eficacia	Tasa de variación en la detección de objetos y productos prohibidos, que puedan afectar la seguridad de la aviación.		
		2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de las Unidades de Seguridad Aeroportuaria.					
<b>Supuestos:</b>	Sujeto a tránsito de usuarios en aeropuertos y a cambios en la normativa de la OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional).					
O.01.02.	Gestión		Eficacia	Tasa de variación de operativos realizados en aeropuertos.		
		2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de las Unidades de Seguridad Aeroportuaria.					
O.02.	Gestión		Eficacia	Tasa de variación de horas vuelo en vigilancia y operativos en apoyo a los cuerpos policiales.		
		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos del Departamento de Operaciones Aeronáuticas.					
<b>Supuestos:</b>	Sujeto a solicitudes de apoyo operativo.					

PP-205-052

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 VIGILANCIA ÁREA.	6,867,601,000	DIR. SER. VIGILANCIA AÉREA.
<b>Total del Subprograma</b> 05	<b>6,867,601,000</b>	



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>6,867,601,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	6,322,713,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	544,888,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>514</b>	<b>0</b>	<b>514</b>
3	ADMINISTRATIVO	13	0	13
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5	0	5
5	TECNICO	10	0	10
8	POLICIAL	474	0	474
9	DE SERVICIO	12	0	12

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>6,867,601,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>4,208,886,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1,681,957,000</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,681,957,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>402,996,000</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5,000,000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	396,996,000
00204	001	1111	1310		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	1,000,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>1,490,696,000</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	364,832,000
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	63,356,000
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	272,388,000
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE SALARIO ESCOLAR DE LOS PUESTOS TRASLADADOS).	228,070,000
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	562,050,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>322,069,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>305,552,000</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	305,552,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>16,517,000</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	16,517,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>311,168,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>162,521,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-05

00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	162,521,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>49,549,000</b>
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	49,549,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>99,098,000</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	99,098,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1,134,618,000</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>26,750,000</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9,545,000
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9,840,000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7,365,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>4,336,000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	735,000
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,125,000
10304	001	1120	1310		TRANSPORTE DE BIENES	2,476,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1,525,000</b>
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, ENMARCADO, ENTRE OTROS).	1,525,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>194,835,000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	194,835,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>907,172,000</b>
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	903,148,000
10807	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3,264,000
10899	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	760,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>1,209,794,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>351,191,000</b>
20101	001	1120	1310		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	342,813,000
20102	001	1120	1310		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3,029,000
20104	001	1120	1310		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4,374,000
20199	001	1120	1310		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	975,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>240,800,000</b>
20203	001	1120	1310		ALIMENTOS Y BEBIDAS	240,800,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>4,784,000</b>
20301	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,040,000
20302	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	860,000
20303	001	1120	1310		MADERA Y SUS DERIVADOS	1,725,000
20304	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	420,000
20306	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	190,000
20399	001	1120	1310		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	549,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>147,219,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.205.000-090-05

20401	001	1120	1310		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	672,000
20402	001	1120	1310		REPUESTOS Y ACCESORIOS	146,547,000
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>465,800,000</b>
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	605,000
29902	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1,092,000
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,380,000
29904	001	1120	1310		TEXTILES Y VESTUARIO	138,493,000
29905	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,276,000
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	319,360,000
29907	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,854,000
29999	001	1120	1310		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	740,000
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>272,500,000</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>272,500,000</b>
50102	280	2210	1310		EQUIPO DE TRANSPORTE	272,500,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>41,803,000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>21,803,000</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>21,803,000</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13,544,000
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,259,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>20,000,000</b>
60399	001	1320	1310		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	20,000,000

---

---

206- Ministerio de Hacienda

---

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Garantizar a la sociedad costarricense la efectiva y justa recaudación de los impuestos, uso adecuado del financiamiento del Sector Público y coadyuvar a la asignación de los recursos, con eficiencia, eficacia y transparencia, mediante una política hacendaria sostenible y la activa rectoría del Sector Financiero, para contribuir al desarrollo económico y social del país.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser un actor estratégico en el desarrollo socio - económico, con una política hacendaria que impulse el desarrollo económico y social sostenido y la competitividad nacional, en un marco de estabilidad macroeconómica, brindando servicios de calidad, con tecnologías de información y un desempeño transparente y eficiente.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

- 1 Política hacendaria que contribuya al desarrollo económico y social dentro de un marco de estabilidad macroeconómico.
- 2 Administración tributaria y aduanera que permita una justa y efectiva recaudación de impuestos y el combate al fraude fiscal y comercial.
- 3 Gasto público asignado de manera eficaz y transparente con estabilidad macroeconómica y atendiendo prioridades nacionales.
- 4 Sostenibilidad de la deuda pública y mejoramiento de su estructura que contribuya a reducir el déficit fiscal.
- 5 Condiciones institucionales que faciliten al Ministerio la misión y el logro de su visión.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	15,711,868,000	16.68%
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	52,084,577,000	55.29%
TRIBUNALES FISCAL Y ADUANERO	1,977,121,000	2.10%
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	9,533,576,000	10.12%
SERVICIOS HACENDARIOS	14,887,858,000	15.81%
<b>Totales</b>	<b>94,195,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Desarrollar un modelo integral de gestión que permita contar con el potencial humano capacitado, comprometido y motivado para alcanzar los objetivos institucionales.
- 2 Disponer de una plataforma tecnológica necesaria que apoye la gestión del negocio con una visión corporativa y congruente con la estrategia del gobierno digital.
- 3 Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos financieros asignados al Ministerio de Hacienda.
- 4 Promover el mejoramiento de la estructura de la carga tributaria y el fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera para lograr una efectiva recaudación y el control del fraude fiscal y comercial.
- 5 Coadyuvar a la asignación de los recursos públicos de manera eficiente, eficaz y transparente con estabilidad macroeconómica y atendiendo prioridades del gobierno.
- 6 Procurar la sostenibilidad de la deuda pública.
- 7 Optimizar los servicios brindados, según las necesidades de los clientes internos y externos.
- 8 Lograr un servicio de calidad mediante procesos eficientes, eficaces y transparentes apoyados con la tecnología de información y comunicación.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
1.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de ingresos tributarios con respecto al Producto Interno Bruto (PIB).			
	13.20	13.30	13.40	13.60	13.70	
<b>Observaciones:</b>	No incluye Reforma Tributaria, de hacerlo, la carga se incrementaría en 2,1% del Producto Interno Bruto (PIB).					
2.	Resultado	Eficacia	Gasto de inversión en infraestructura del Gobierno de la República como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB).			
	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
3.	Resultado	Eficacia	Porcentaje máximo de deuda pública total con respecto al Producto Interno Bruto (PIB).			
	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	
4.	Resultado	Eficacia	Porcentaje máximo de deuda pública del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto (PIB).			
	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>70,821,612,914</b>	<b>103,575,000,000</b>	<b>94,195,000,000</b>	
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>70,076,312,918</b>	<b>102,895,000,000</b>	<b>93,576,000,000</b>	
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	68,091,216,842	99,274,200,600	89,538,325,000	
111 ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES	57,148,673,144	82,014,200,600	74,449,141,000	
1112 ASUNTOS FINANCIEROS Y FISCALES	57,148,673,144	82,014,200,600	74,449,141,000	
114 SERVICIOS GENERALES	10,942,543,698	17,260,000,000	15,089,184,000	
1143 OTROS SERVICIOS GENERALES	10,942,543,698	17,260,000,000	15,089,184,000	
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,985,096,076	3,620,799,400	4,037,675,000	
1310 SERVICIOS DE POLICÍA	706,533,713	1,856,000,000	2,062,054,000	
1320 JUSTICIA	1,278,562,363	1,764,799,400	1,975,621,000	
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>745,299,996</b>	<b>680,000,000</b>	<b>619,000,000</b>	
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	745,299,996	680,000,000	619,000,000	
211 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	745,299,996	680,000,000	619,000,000	
2111 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	745,299,996	680,000,000	619,000,000	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>70,821,612,914</b>	<b>103,575,000,000</b>	<b>94,195,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>67,006,947,253</b>	<b>99,637,423,852</b>	<b>93,525,164,466</b>	
11 GASTOS DE CONSUMO	56,205,246,116	88,131,572,704	87,419,045,965	
111 REMUNERACIONES	39,484,079,868	51,595,052,895	56,382,234,297	
1111 SUELDOS Y SALARIOS	33,657,507,124	43,843,246,067	47,821,155,672	
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	5,826,572,744	7,751,806,828	8,561,078,625	
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16,721,166,248	36,536,519,809	31,036,811,668	
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,801,701,137	11,505,851,148	6,106,118,501	
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	946,895,889	956,885,368	913,747,621	
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	9,780,681,214	10,397,509,380	5,135,998,370	
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	74,124,034	151,456,400	56,372,510	
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3,814,665,661</b>	<b>3,937,576,148</b>	<b>669,835,534</b>	
21 FORMACION DE CAPITAL	168,819,665	906,500,000	150,000,000	
2110 EDIFICACIONES	168,819,665	651,500,000	0	
2140 INSTALACIONES	0	250,000,000	150,000,000	
2150 OTRAS OBRAS	0	5,000,000	0	
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	3,645,845,996	3,031,076,148	519,835,534	
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	3,052,216,044	2,531,076,148	410,435,534	
2230 EDIFICIOS	592,223,802	0	0	
2240 INTANGIBLES	0	500,000,000	94,400,000	
2250 ACTIVOS DE VALOR	1,406,150	0	15,000,000	

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>70,821,612,914</b>		<b>103,575,000,000</b>	<b>94,195,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>39,484,079,868</b>		<b>51,595,052,895</b>	<b>56,382,234,297</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	39,484,079,868		51,595,052,895	46,392,013,616
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0		0	9,990,220,681
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>16,115,399,318</b>		<b>34,989,488,513</b>	<b>29,889,884,514</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	16,115,399,318		34,989,488,513	29,889,884,514
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>599,474,080</b>		<b>1,545,031,297</b>	<b>1,134,927,154</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	599,474,080		1,545,031,297	1,134,927,154
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>3,814,665,661</b>		<b>3,937,576,148</b>	<b>669,835,534</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	606,041,529		753,201,553	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3,208,624,132		3,184,374,595	669,835,534
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10,801,701,137</b>		<b>11,495,851,148</b>	<b>6,106,118,501</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	10,801,701,137		11,495,851,148	6,106,118,501
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>6,292,850</b>		<b>12,000,000</b>	<b>12,000,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	6,292,850		12,000,000	12,000,000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>70,821,612,914</b>		<b>103,575,000,000</b>	<b>94,195,000,000</b>
<b>132 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	<b>9,827,215,530</b>		<b>12,139,399,396</b>	<b>15,711,868,000</b>
<b>134 ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	<b>43,015,202,757</b>		<b>63,482,600,604</b>	<b>52,084,577,000</b>
02 GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS	26,819,019,285		42,834,600,604	32,483,235,000
03 GESTIÓN ADUANERA	13,751,789,412		15,999,000,000	14,676,288,000
04 ASESORÍA HACENDARIA	1,699,970,213		2,793,000,000	2,863,000,000
05 INVESTIGACIONES FISCALES	706,533,713		1,856,000,000	2,062,054,000
06 TRANSPARENCIA HACENDARIA	37,890,134		0	0
<b>135 TRIBUNALES FISCAL Y ADUANERO</b>	<b>1,278,562,363</b>		<b>1,766,000,000</b>	<b>1,977,121,000</b>
01 TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO	822,611,285		1,144,986,073	1,265,297,000
02 TRIBUNAL ADUANERO	455,951,078		621,013,927	711,824,000
<b>136 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>6,119,496,954</b>		<b>9,035,000,000</b>	<b>9,533,576,000</b>
02 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	1,942,807,547		3,289,000,000	2,268,185,000
03 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	924,218,094		1,139,000,000	1,203,817,000
04 GESTIÓN DE CAJA DEL GOBIERNO CENTRAL	1,389,254,498		2,065,000,000	2,212,208,000
05 REGULACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LA HACIENDA PUBLICA	1,292,189,183		1,745,000,000	1,757,136,000
06 DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO	571,027,632		797,000,000	808,923,000
07 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA	0		0	1,283,307,000
<b>138 SERVICIOS HACENDARIOS</b>	<b>10,581,135,310</b>		<b>17,152,000,000</b>	<b>14,887,858,000</b>
01 ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA	10,016,919,454		16,121,000,000	13,885,367,000
02 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA	564,215,856		1,031,000,000	1,002,491,000



**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>3,094</b>	<b>0</b>	<b>3,094</b>
1 SUPERIOR	5	0	5
2 EJECUTIVO	5	0	5
3 ADMINISTRATIVO	203	0	203
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2,078	0	2,078
5 TECNICO	483	0	483
8 POLICIAL	90	0	90
9 DE SERVICIO	230	0	230

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y	TOTAL
		CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>25,937,925,088</b>	<b>30,444,309,209</b>	<b>56,382,234,297</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18,750,500,616	1,254,892,661	20,005,393,277
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	986,391,001	0	986,391,001
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	50,400,000	50,400,000
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	138,322,094	138,322,094
00204 COMPENSACIÓN DE VACACIONES	4,000,000	0	4,000,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	6,625,567,199	6,625,567,199
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	10,758,297,857	10,758,297,857
00303 DECIMOTERCER MES	3,158,425,250	0	3,158,425,250
00304 SALARIO ESCOLAR	3,038,608,221	0	3,038,608,221
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	3,055,750,773	3,055,750,773
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	4,130,932,566	4,130,932,566
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	223,293,652	223,293,652
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	2,197,209,539	2,197,209,539
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	669,880,956	669,880,956
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1,339,761,912	1,339,761,912

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>70,821,612,914</b>	<b>70,821,612,914</b>	<b>103,575,000,000</b>	<b>94,195,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>70,821,612,914</b>	<b>70,821,612,914</b>	<b>103,575,000,000</b>	<b>94,195,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	67,612,988,782	67,612,988,782	100,390,625,405	83,534,943,785
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	3,208,624,132	3,208,624,132	3,184,374,595	10,660,056,215
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3,208,624,132	3,208,624,132	3,184,374,595	10,660,056,215

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>70,821,612,914</b>	<b>103,575,000,000</b>	<b>94,195,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>39,484,079,868</b>	<b>51,595,052,895</b>	<b>56,382,234,297</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	14,411,115,301	18,733,117,073	20,005,393,277	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14,404,597,001	18,733,117,073	20,005,393,277	
00103 SERVICIOS ESPECIALES	6,518,300	0	0	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	966,947,342	1,061,430,772	1,179,113,095	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	889,127,236	872,695,596	986,391,001	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	27,218,860	73,000,000	50,400,000	
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	50,601,246	107,798,085	138,322,094	
00204 COMPENSACIÓN DE VACACIONES	0	7,937,091	4,000,000	
003 INCENTIVOS SALARIALES	18,279,444,481	24,048,698,222	26,636,649,300	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4,588,562,150	5,728,257,999	6,625,567,199	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7,588,298,150	9,829,419,245	10,758,297,857	
00303 DECIMOTERCER MES	2,558,223,990	3,424,966,552	3,158,425,250	
00304 SALARIO ESCOLAR	1,928,682,864	2,469,121,504	3,038,608,221	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,615,677,327	2,596,932,922	3,055,750,773	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2,997,461,193	3,942,624,758	4,354,226,218	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2,843,319,723	3,740,438,873	4,130,932,566	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	154,141,470	202,185,885	223,293,652	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2,829,111,551	3,809,182,070	4,206,852,407	
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1,446,178,232	1,989,509,106	2,197,209,539	
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	460,823,675	606,557,655	669,880,956	
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	922,109,644	1,213,115,309	1,339,761,912	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>16,115,399,318</b>	<b>34,989,488,513</b>	<b>29,889,884,514</b>	
101 ALQUILERES	7,453,216,923	11,812,779,787	12,029,629,039	
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3,354,631,345	5,873,240,632	6,374,427,985	
10102 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	75,223,136	99,118,600	69,288,410	
10103 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3,997,346,015	5,799,728,355	5,577,319,074	
10104 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	26,016,427	32,692,200	5,993,570	
10199 OTROS ALQUILERES	0	8,000,000	2,600,000	
102 SERVICIOS BÁSICOS	1,434,144,161	2,161,193,429	2,142,800,178	
10201 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	96,327,937	170,486,891	165,450,978	
10202 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	690,317,691	919,086,087	1,021,876,200	
10203 SERVICIO DE CORREO	5,182,090	21,256,794	14,480,000	

## PP-206-007

10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	634,718,472	1,026,651,657	911,493,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7,597,971	23,712,000	29,500,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	294,725,735	693,179,578	734,120,160
10301	INFORMACIÓN	280,865,324	536,474,335	436,975,000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	66,500,000	210,499,882
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,591,993	36,500,000	31,720,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	2,963,900	17,350,000	21,450,000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	3,232,770	5,250,000	0
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	5,071,748	31,105,243	33,475,278
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2,522,397,204	11,472,976,266	7,443,639,555
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	67,658,208	66,000,000	64,000,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	81,467,370	554,800,000	760,000,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	104,462,652	155,199,967	86,047,498
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	100,393,312	6,937,504,634	2,036,776,032
10406	SERVICIOS GENERALES	926,852,670	1,672,602,765	1,943,602,943
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1,241,562,992	2,086,868,900	2,553,213,082
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	448,762,735	958,253,400	861,218,205
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	33,879,505	59,203,400	27,934,224
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	278,471,322	463,650,000	440,483,981
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	62,698,324	216,250,000	190,800,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	73,713,584	219,150,000	202,000,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	274,549,561	513,863,994	375,516,492
10601	SEGUROS	274,549,561	513,863,994	370,516,492
10602	REASEGUROS	0	0	5,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	310,741,011	453,522,149	322,442,278
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	306,770,628	390,703,917	279,762,278
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3,970,383	62,818,232	41,680,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	0	1,000,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3,371,661,569	6,860,057,112	5,947,497,602
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	408,877,788	855,302,511	650,900,181
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	150,000	1,000,000	150,000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	12,279,366	60,159,121	50,320,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	38,390,919	152,225,000	136,700,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,724,821	53,602,816	29,200,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	54,982,506	160,405,960	155,916,921
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,854,614,333	5,553,061,704	4,909,410,500

## PP-206-008

10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	641,836	24,300,000	14,900,000
109	IMPUESTOS	0	10,000,000	0
10902	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	0	10,000,000	0
199	SERVICIOS DIVERSOS	5,200,419	53,662,798	33,021,005
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	4,200,000	3,800,000
19905	DEDUCIBLES	5,200,419	49,462,798	29,221,005
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>599,474,080</b>	<b>1,545,031,297</b>	<b>1,134,927,154</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	257,606,312	533,227,989	440,980,693
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	168,368,904	327,224,777	263,910,160
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	305,930	5,050,000	4,275,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	86,695,783	193,787,467	168,670,533
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,235,695	7,165,745	4,125,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5,259,264	23,300,000	19,350,318
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	1,000,000	500,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,259,264	22,300,000	18,850,318
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	45,910,930	141,841,958	77,959,216
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	12,776,823	24,549,259	12,260,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2,515,292	8,184,500	8,099,216
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	107,514	3,344,000	3,500,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	25,243,811	83,359,870	39,315,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	619,120	5,208,500	2,825,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3,925,078	9,454,850	7,860,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	723,292	7,740,979	4,100,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	36,143,017	181,188,000	178,044,529
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6,633,004	29,505,000	28,404,929
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	29,510,013	151,683,000	149,639,600
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	254,554,557	665,473,350	418,592,398
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	66,774,415	146,360,615	62,677,590
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	8,701,505	4,775,000	2,800,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	152,245,261	336,022,838	283,874,808
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	12,699,022	50,455,000	25,860,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,515,917	12,388,540	5,865,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	11,226,085	89,696,356	14,150,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	490,596	5,675,000	12,490,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	901,756	20,100,000	10,875,000

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3,814,665,661</b>	<b>3,937,576,148</b>	<b>669,835,534</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3,052,216,044	2,531,076,148	410,435,534
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	7,899,525	15,180,000	55,250,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	294,683,219	94,162,039	300,000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	53,320,909	188,624,385	117,377,671
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	378,197,733	318,811,980	90,307,863
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2,217,417,744	1,708,017,030	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	19,564,766	31,650,000	6,650,000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3,647,155	16,720,404	13,900,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	77,484,993	157,910,309	126,650,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	168,819,665	906,500,000	150,000,000
50201	EDIFICIOS	168,819,665	651,500,000	0
50207	INSTALACIONES	0	250,000,000	150,000,000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	5,000,000	0
503	BIENES PREEXISTENTES	592,223,802	0	0
50399	OTRAS OBRAS PREEXISTENTES	592,223,802	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,406,150	500,000,000	109,400,000
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	0	0	15,000,000
59903	BIENES INTANGIBLES	0	500,000,000	94,400,000
59999	OTROS BIENES DURADEROS	1,406,150	0	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10,801,701,137</b>	<b>11,495,851,148</b>	<b>6,106,118,501</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	946,895,889	946,885,368	913,747,621
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	745,299,996	680,000,000	619,000,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	201,595,893	266,885,368	294,747,621
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5,392,050	129,000,000	310,293,379
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	5,392,050	9,000,000	10,293,379
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	120,000,000	300,000,000
603	PRESTACIONES	614,359,723	1,068,509,380	825,704,991
60301	PRESTACIONES LEGALES	358,669,883	718,674,830	390,204,991
60399	OTRAS PRESTACIONES	255,689,840	349,834,550	435,500,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	9,160,929,441	9,200,000,000	4,000,000,000
60601	INDEMNIZACIONES	1,125,688,719	1,200,000,000	4,000,000,000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	8,035,240,722	8,000,000,000	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	74,124,034	151,456,400	56,372,510
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	74,124,034	151,456,400	56,372,510
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>6,292,850</b>	<b>12,000,000</b>	<b>12,000,000</b>

PP-206-0010

901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	<u>6,292,850</u>	<u>12,000,000</u>	<u>12,000,000</u>
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	6,292,850	12,000,000	12,000,000

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		18,750,500,616
3754	00101	1 CONTADOR NACIONAL (e)	1,557,000	18,684,000
4672	00101	1 DIRECTOR DE SERVICIO DE INFORMATICA (e)	1,557,000	18,684,000
4706	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO (e)	1,557,000	18,684,000
4897	00101	1 DIRECTOR GRAL CREDITO PUBLICO (e)	1,557,000	18,684,000
4910	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS (e)	1,557,000	18,684,000
4915	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA (e)	1,557,000	18,684,000
4928	00101	1 DIR.GRAL.DE ADM.BIENES Y CONTR (e)	1,557,000	18,684,000
4961	00101	1 DIRECTOR GENERAL PRESUP. NAL. (e)	1,557,000	18,684,000
4975	00101	1 DIRECTOR GENERAL TRIB. DIRECTA (e)	1,557,000	18,684,000
15936	00101	1 TESORERO NACIONAL (e)	1,557,000	18,684,000
10475	00101	1 OFICIAL MAYOR Y GERENTE DESP. (e)	1,399,900	16,798,800
14389	00101	1 SUBTESORERO NACIONAL (e)	1,399,900	16,798,800
4602	00101	1 DIR.POLICIA DE CONTROL FISCAL (e)	1,357,300	16,287,600
9544	00101	1 MINISTRO	1,357,300	16,287,600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
4905	00101	1 DIRECTOR GRAL.ADM.FINANC. HDA (e)	1,276,900	15,322,800
13795	00101	4 SUBDIRECTOR DE EGRESOS a 1.250.950 Cls c/u	5,003,800	60,045,600
13810	00101	3 SUBDIRECTOR INGRESOS a 1.250.950 Cls c/u	3,752,850	45,034,200
13880	00101	1 SUBDIR.POLICIA CONTROL FISCAL (e)	1,176,250	14,115,000
2211	00101	1 AUDITOR NIVEL 4 (e)	1,146,650	13,759,800
5986	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 2	1,094,450	13,133,400
9459	00101	10 MIEMBROS a 1.063.000 Cls c/u	10,630,000	127,560,000
9460	00101	3 MIEMBROS SUPLENTE a 1.063.000 Cls c/u (e)	3,189,000	38,268,000
11193	00101	2 PRESIDENTE a 1.063.000 Cls c/u	2,126,000	25,512,000
11194	00101	1 PRESIDENTE SUPLENTE	1,063,000	12,756,000
13636	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 4 (e)	1,031,800	12,381,600
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u	1,968,100	23,617,200
5982	00101	3 GERENTE DE EGRESOS a 984.050 Cls c/u	2,952,150	35,425,800
5983	00101	25 GERENTE DE INGRESOS a 984.050 Cls c/u	24,601,250	295,215,000
5985	00101	3 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 984.050 Cls c/u	2,952,150	35,425,800
70	00101	1 ABOGADO INSTRUCTOR	938,200	11,258,400
31	00101	1 ABOGADO ASISTENTE 1-B	810,600	9,727,200
2206	00101	1 AUDITOR SUPERVISOR T.F-A.	810,600	9,727,200
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	806,062	9,672,744
7172	00101	25 JEFE EGRESOS 3 a 801.200 Cls c/u	20,030,000	240,360,000
7193	00101	12 JEFE INGRESOS 3 a 801.200 Cls c/u	9,614,400	115,372,800
11734	00101	5 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	4,006,000	48,072,000
11738	00101	4 PROFES.JEFE INFORMATICA 3 a 801.200 Cls c/u	3,204,800	38,457,600
9170	00101	2 MEDICO ESPECIALISTA G-2 a 790.181 Cls c/u (4 horas)	790,182	9,482,184
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	755,076	9,060,912
7171	00101	2 JEFE EGRESOS 2 a 732.950 Cls c/u	1,465,900	17,590,800
7192	00101	63 JEFE INGRESOS 2 a 732.950 Cls c/u	46,175,850	554,110,200
11733	00101	17 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	12,460,150	149,521,800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
30	00101	8 ABOGADO ASISTENTE a 723.000 Cls c/u	5,784,000	69,408,000
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 (4 horas)	359,082	4,308,984
7170	00101	10 JEFE EGRESOS 1 a 688.800 Cls c/u	6,888,000	82,656,000
7191	00101	84 JEFE INGRESOS 1 a 688.800 Cls c/u	57,859,200	694,310,400
11732	00101	30 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	20,664,000	247,968,000
11736	00101	12 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B a 688.800 Cls c/u	8,265,600	99,187,200
2195	00101	8 AUDITOR DE TRIBUNAL a 663.400 Cls c/u	5,307,200	63,686,400
11197	00101	3 POLICIA FISCAL JEFE 2 a 653.950 Cls c/u (e)	1,961,850	23,542,200
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	641,650	7,699,800
11735	00101	6 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 A a 641.650 Cls c/u	3,849,900	46,198,800
11462	00101	19 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 625.100 Cls c/u	11,876,900	142,522,800
11481	00101	381 PROFESIONAL INGRESOS 3 a 625.100 Cls c/u	238,163,100	2,857,957,200
11656	00101	87 PROFESIONAL EGRESOS 3 a 625.100 Cls c/u	54,383,700	652,604,400
11731	00101	54 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	33,755,400	405,064,800
5526	00101	1 ENFERMERA 2	589,066	7,068,792
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	1,172,500	14,070,000
11196	00101	6 POLICIA FISCAL JEFE 1 a 582.400 Cls c/u (e)	3,494,400	41,932,800
11461	00101	36 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 574.250 Cls c/u	20,673,000	248,076,000
11480	00101	347 PROFESIONAL INGRESOS 2 a 574.250 Cls c/u	199,264,750	2,391,177,000
11655	00101	89 PROFESIONAL EGRESOS 2 a 574.250 Cls c/u	51,108,250	613,299,000
11730	00101	118 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	67,761,500	813,138,000
11195	00101	6 POLICIA FISCAL 3 a 516.800 Cls c/u (e)	3,100,800	37,209,600
11458	00101	24 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	12,128,400	145,540,800
11479	00101	274 PROFESIONAL INGRESOS 1-B a 505.350 Cls c/u	138,465,900	1,661,590,800
11654	00101	28 PROFESIONAL EGRESOS 1-B a 505.350 Cls c/u	14,149,800	169,797,600
11729	00101	46 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	23,246,100	278,953,200
11457	00101	25 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	11,925,000	143,100,000
11522	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 2	477,000	5,724,000
11192	00101	16 POLICIA FISCAL 2B a 459.400 Cls c/u (e)	7,350,400	88,204,800
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	455,850	5,470,200
2550	00101	2 AUXILIAR DE TRIBUNAL 3 a 428.600 Cls c/u	857,200	10,286,400
7610	00101	1 JEFE DE SERVICIOS DE INF.1A	428,450	5,141,400
11456	00101	30 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	12,849,000	154,188,000
11478	00101	105 PROFESIONAL INGRESOS 1-A a 428.300 Cls c/u	44,971,500	539,658,000
11653	00101	28 PROFESIONAL EGRESOS 1-A a 428.300 Cls c/u	11,992,400	143,908,800
11728	00101	20 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	8,566,000	102,792,000
11191	00101	6 POLICIA FISCAL 2A a 409.800 Cls c/u (e)	2,458,800	29,505,600
9716	00101	1 NOTIFICADOR DE TRIBUNAL	408,200	4,898,400
2010	00101	5 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA a 370.700 Cls c/u	1,853,500	22,242,000
12063	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 3	359,650	4,315,800
11190	00101	52 POLICIA FISCAL 1 a 344.600 Cls c/u (e)	17,919,200	215,030,400
15078	00101	346 TECNICO DE INGRESOS a 344.600 Cls c/u	119,231,600	1,430,779,200
15079	00101	27 TECNICO DE EGRESOS a 344.600 Cls c/u	9,304,200	111,650,400
15087	00101	21 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	7,236,600	86,839,200
15338	00101	12 TECNICO EN INFORMAT. TRIBUTARIA a 344.600 Cls c/u	4,135,200	49,622,400
15324	00101	6 TECNICO EN INFORMATICA 4 a 333.900 Cls c/u	2,003,400	24,040,800
10744	00101	2 OPERADOR DE COMPUTADOR 3 a 332.650 Cls c/u	665,300	7,983,600
12052	00101	3 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 332.650 Cls c/u	997,950	11,975,400
15317	00101	6 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 318.250 Cls c/u	1,909,500	22,914,000
15425	00101	5 TECNICO INFORMATICA CONT. NAC. a 318.250 Cls c/u	1,591,250	19,095,000



Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15430	00101	3 TECNICO EN OPERAC.TECNOLOGICAS a 318.250 Cls c/u	954,750	11,457,000
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1	314,800	3,777,600
1549	00101	1 ASISTENTE DE QUIMICA 2	309,150	3,709,800
10739	00101	7 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 307.100 Cls c/u	2,149,700	25,796,400
10734	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 1	285,100	3,421,200
15972	00101	5 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3 a 283.150 Cls c/u	1,415,750	16,989,000
15035	00101	1 TECNICO DE APOYO INFORMATICO	282,950	3,395,400
15312	00101	21 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 282.950 Cls c/u	5,941,950	71,303,400
13201	00101	19 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	5,256,350	63,076,200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
13200	00101	54 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	14,347,800	172,173,600
15085	00101	8 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	2,125,600	25,507,200
165	00101	2 ADMINISTRADOR 3 a 263.700 Cls c/u	527,400	6,328,800
15971	00101	6 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	1,556,100	18,673,200
160	00101	1 ADMINISTRADOR 2	255,100	3,061,200
10616	00101	113 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	28,758,500	345,102,000
15307	00101	5 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 254.500 Cls c/u	1,272,500	15,270,000
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	246,050	2,952,600
10334	00101	10 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 2 a 246.050 Cls c/u	2,460,500	29,526,000
3216	00101	3 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 234.950 Cls c/u	704,850	8,458,200
14703	00101	1 TECNICO 3	233,600	2,803,200
10615	00101	21 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	4,875,150	58,501,800
3215	00101	33 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	7,502,550	90,030,600
10333	00101	97 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	22,052,950	264,635,400
15970	00101	3 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u	674,400	8,092,800
9601	00101	44 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	9,781,200	117,374,400
10608	00101	3 OFICINISTA 3 a 221.100 Cls c/u	663,300	7,959,600
10603	00101	2 OFICINISTA 2 a 213.200 Cls c/u	426,400	5,116,800
9600	00101	9 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	1,881,450	22,577,400
10598	00101	3 OFICINISTA 1 a 209.050 Cls c/u	627,150	7,525,800
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		118,000,221
	00399	48 SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO.		31,269,179
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		40,951,351
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1,102,733
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		71,969,855
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		753,975,413
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		50,400,000
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		87,518,283

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	93	RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY No.6256 DE 28/4/78		1,367,820
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		2,402,607,548
00399	99	RETRIBUCION POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS EL 15% SEGUN RESOLUCION DG-025-89 DE 25-4-89		8,049,853
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		1,055,858,039
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-23693-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		138,322,094
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		16,973,317
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		9,702,439,818
00399	119	RETRIBUCION POR RIESGO,RESOLUCION DG-059-95 DE LA DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL		6,871,164
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		188,019,083
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		6,615,165,231
00399	144	PAGO DE ZONAJE PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SEGUN DECRETO 30999-H PUBLICADO EN LA GACETA 39 DEL 25-02-03		108,309,134
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		89,501,433
00301	178	PAGO ANUALIDADES SEGUN RESOL. 2000-1322 DE LA SALA CUARTA PARA FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.		10,401,968
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		382,917,027
00399	194	PARA RECONOCER DIFERENCIAS SALARIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE UBICACION POR REESTRUCTURACION COMO DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS FUNCIONARIOS.		1,240,020
<b>Total Título:</b>				<b>40,633,731,200</b>

**MISIÓN:**

Gestionar las actividades sustantivas de orden administrativo, financiero, jurídico, de fiscalización, asesoría y planificación del Ministerio de Hacienda, mediante la emisión de políticas, normativa, instrumentos técnicos y la mejora continua de los procesos de trabajo, para el logro de los objetivos institucionales.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.	9,427,120,800	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
2 ASUNTOS JURÍDICOS.	314,237,360	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
3 ESTUDIOS DE AUDITORÍA.	157,118,680	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
4 SERVICIOS INSTITUCIONALES.	1,571,186,800	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
5 DEPARTAMENTO DE POTENCIAL HUMANO.	1,571,186,800	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
6 PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.	1,571,186,800	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
7 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN ÁREA DE INGRESOS.	157,118,680	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
8 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN ÁREA DE EGRESOS.	157,118,680	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
9 SERVICIOS INSTITUCIONALES DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA.	471,356,040	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
10 SERVICIOS MÉDICOS.	157,118,680	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
11 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	157,118,680	DIRECCIÓN ADMIN. Y FINANCIERA.
<b>Total del Programa</b>	<b>132</b>	<b>15,711,868,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>15,711,868,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	8,043,534,835
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7,668,333,165

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>516</b>	<b>0</b>	<b>516</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	55	0	55
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	235	0	235
5	TECNICO	29	0	29
9	DE SERVICIO	194	0	194

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>15,711,868,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>7,238,430,494</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>2,721,378,947</b>
00101	280	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,721,378,947
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>286,332,255</b>
00201	280	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	263,332,255
00202	280	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	5,000,000
00203	280	1111	1112		DISPONIBILIDAD LABORAL	14,000,000
00204	280	1111	1112		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	4,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>3,132,382,141</b>
00301	280	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	950,382,832
00302	280	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,080,822,621
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	406,635,063
00304	280	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	391,317,025
00399	280	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	303,224,600
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>558,622,182</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>529,974,891</b>
00401	280	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	529,974,891
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>28,647,291</b>
00405	280	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA B.P.D.C.) Céd. Jur.: 4-000-042152	28,647,291
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>539,714,969</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>281,889,347</b>
00501	280	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6998 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS)	281,889,347

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>85,941,874</b>
00502	280	1112	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000) Céd. Jur.: 4-000-042147	85,941,874
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>171,883,748</b>
00503	280	1112	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000) Céd. Jur.: 4-000-042147	171,883,748
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>2,930,565,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>1,304,400,000</b>
10101	001	1120	1112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,132,000,000
10102	001	1120	1112	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	39,200,000
10103	001	1120	1112	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	130,600,000
10199	001	1120	1112	OTROS ALQUILERES (PARA CUBRIR EL CONTRATO DEL ESPACIO PARA REPETIDORAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).	2,600,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>463,050,000</b>
10201	001	1120	1112	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	45,000,000
10202	001	1120	1112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	281,000,000
10203	001	1120	1112	SERVICIO DE CORREO	600,000
10204	001	1120	1112	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	117,000,000
10299	001	1120	1112	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CUBRIR EL PAGO POR SERVICIOS MUNICIPALES Y EL CONTRATO DE DESTRUCCIÓN DE DESECHOS ESPECIALES SÓLIDOS, HOSPITALARIOS Y ELECTRÓNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA).	19,450,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>192,500,000</b>
10301	001	1120	1112	INFORMACIÓN	160,000,000
10302	001	1120	1112	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25,000,000
10303	001	1120	1112	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7,500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>251,200,000</b>
10402	001	1120	1112	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CUBRIR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN LA MATERIA JURÍDICA, LEGISLATIVA ENTRE OTROS REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL MINISTRO).	64,000,000
10406	001	1120	1112	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR LO CONCERNIENTE DE LOS CONTRATOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD, VIGILANCIA Y OTROS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN).	167,500,000
10499	001	1120	1112	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, MONITOREO, SEGUNDA ETAPA DE SEÑALÉTICA ENTRE OTROS REQUERIDOS POR INSTITUCIÓN).	19,700,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>181,420,000</b>
10501	001	1120	1112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3,620,000
10502	001	1120	1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	36,200,000
10503	001	1120	1112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	70,800,000
10504	001	1120	1112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	70,800,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>180,795,000</b>
10601	001	1120	1112	SEGUROS	175,795,000
10602	001	1120	1112	REASEGUROS	5,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>32,700,000</b>
10701	001	1120	1112	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS EN DISTINTAS RAMAS ATINENTES A LA GESTIÓN QUE REALIZA EL MINISTERIO DE HACIENDA).	12,700,000
10702	001	1120	1112	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENCIÓN DE DELEGACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, Y OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LOS DIRECTORES DE PROGRAMA).	20,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>316,500,000</b>
10801	001	1120	1112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	174,100,000
10804	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	30,000,000
10805	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000,000
10806	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10,000,000
10807	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8,900,000
10808	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11,500,000
10899	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>8,000,000</b>
19902	001	1120	1112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR EL PAGO DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE RESOLUCIONES Y OTROS).	3,000,000
19905	001	1120	1112	DEDUCIBLES	5,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>272,955,410</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>76,375,160</b>
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,475,160
20102	001	1120	1112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3,500,000
20104	001	1120	1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	31,400,000
20199	001	1120	1112	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>7,500,000</b>
20202	001	1120	1112	PRODUCTOS AGROFORESTALES	500,000
20203	001	1120	1112	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>18,155,000</b>
20301	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4,030,000
20302	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,000,000
20303	001	1120	1112	MADERA Y SUS DERIVADOS	3,000,000
20304	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3,000,000
20305	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,125,000
20306	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2,000,000
20399	001	1120	1112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3,000,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>75,000,250</b>
20401	001	1120	1112	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7,000,250
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	68,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>95,925,000</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4,150,000
29902	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2,250,000
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	36,500,000
29904	001	1120	1112	TEXTILES Y VESTUARIO	18,060,000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3,000,000
29906	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	13,000,000
29907	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	10,965,000
29999	001	1120	1112		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8,000,000
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>429,902,671</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>264,902,671</b>
50101	280	2210	1112		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	53,750,000
50102	280	2210	1112		EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	67,827,671
50104	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	28,175,000
50106	280	2210	1112		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	4,850,000
50107	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	5,000,000
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	105,000,000
<b>502</b>					<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>150,000,000</b>
50207	280	2140	1112		INSTALACIONES	150,000,000
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>15,000,000</b>
59902	280	2250	1112		PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	15,000,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4,840,014,425</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>656,814,425</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>619,000,000</b>
60102	001	1310	2111	204	UNIDAD EJECUTORA CRÉDITO BID 1284/OC-CR. (CONTRAPARTIDA LOCAL PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO, LEY No. 8154). Céd. Jur.: 2-100-042005	104,000,000
60102	001	1310	2111	205	UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO LIMÓN CIUDAD PUERTO (UCP). (RECURSOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL PARA ATENDER GASTOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 7498-CR Y SUS ANEXOS, ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO BIRF, SEGÚN LEY No. 8725 DEL 11 DE JUNIO DE 2009). Céd. Jur.: 2-100-042002	515,000,000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>37,814,425</b>
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23,490,779
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14,323,646
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>5,000,000</b>
60201	001	1320	1112		BECAS A FUNCIONARIOS	5,000,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>178,200,000</b>
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES	108,200,000
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	70,000,000



Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-132-00

<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>4,000,000,000</b>
60601	001	1320	1112	INDEMNIZACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES CONFORME LA LEGISLACIÓN VIGENTE).	4,000,000,000

**MISIÓN:**

Garantizar a la sociedad costarricense la efectiva y justa recaudación de los recursos financieros, promoviendo mejoras en los sistemas de recaudación y control fiscal, así como en los servicios que presta el área de Ingresos.

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA****SUBPROGRAMA 2  
GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN****MISIÓN:**

Aplicar las leyes tributarias con generalidad, mediante una gestión efectiva que promueva el cumplimiento voluntario, garantice servicios de información y asistencia al contribuyente y ejerza un control de los incumplimientos tributarios mediante acciones que se ajusten a los principios y valores institucionales, todo dentro de un marco de respeto a los derechos y garantías ciudadanas.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicio de Recaudación Tributaria.	Ministerio de Hacienda, contribuyentes y declarantes.	Estado costarricense y sociedad en general.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

4. Promover el mejoramiento de la estructura de la carga tributaria y el fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera para lograr una efectiva recaudación y el control del fraude fiscal y comercial.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- 0.01 Mejorar la efectividad del control tributario.  
0.02 Facilitar el cumplimiento voluntario.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión		Eficacia	Porcentaje de ejecución de las actuaciones de control tributario extensivas terminadas.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas Dirección General de Tributación.						
O.01.02	Gestión		Eficacia	Porcentaje de ejecución de las actuaciones determinativas de control tributario extensivo terminadas.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas Dirección General de Tributación.						
O.01.03	Gestión		Eficacia	Porcentaje de ejecución de las actuaciones determinativas de control tributario intensivo determinadas.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas Dirección General de Tributación.						
O.01.04	Gestión		Eficacia	Porcentaje de ejecución de actuaciones de cobranza terminadas.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas Dirección General de Tributación.						
O.02	Gestión	100.00	Eficacia	100.00	Porcentaje del total de declaraciones electrónicas presentadas.	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas de la Dirección de Recaudación.						

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL.	32,134,105,190	DIREC. GENERAL DE TRIBUTACIÓN.
2 ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA.	349,129,810	ÓRG. DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA.
<b>Total del Subprograma</b> 02	<b>32,483,235,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>32,483,235,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	31,128,602,185
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,354,632,815

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1,108</b>	<b>0</b>	<b>1,108</b>
3	ADMINISTRATIVO	60	0	60
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	836	0	836
5	TECNICO	196	0	196
9	DE SERVICIO	16	0	16

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>32,483,235,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>20,992,641,229</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>7,417,914,522</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7,417,914,522
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>251,023,157</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	244,023,157
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	7,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>10,135,646,100</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2,468,515,251
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4,301,483,438
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	1,174,132,815
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	1,131,641,807
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,059,872,789
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>1,621,468,969</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>1,538,316,714</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	1,538,316,714
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>83,152,255</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	83,152,255
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>1,566,588,481</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>818,218,188</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	818,218,188
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>249,456,764</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	249,456,764
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>498,913,529</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	498,913,529
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>10,335,429,551</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>5,760,192,651</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3,365,183,051
10102	001	1120	1112		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	22,000,000
10103	001	1120	1112		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2,373,009,600
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>442,000,000</b>
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	47,000,000
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	230,000,000
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	10,000,000
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	150,000,000
10299	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CUBRIR PAGOS MUNICIPALES Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE TRIBUTACIÓN).	5,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>338,300,000</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	214,000,000
10302	001	1120	1112		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,000,000
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	15,000,000
10304	001	1120	1112		TRANSPORTE DE BIENES	9,300,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>2,195,612,000</b>
10405	001	1120	1112		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR LOS PAGOS A ESPECIALISTAS QUE COLABORARÁN EN LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES DE CONSULTORÍA Y DESARROLLADORES, PRODUCTO DE LICENCIAS ADQUIRIDAS QUE PERMITIRÁN HACER MÁS EFECTIVA LA ADMINISTRACIÓN, LO QUE IMPLICA LABORES QUE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA NO PUEDE REALIZAR).	1,211,000,000
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR LOS PAGOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DEL PAÍS).	964,112,000
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN).	20,500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>305,200,000</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5,200,000
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	170,000,000
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	65,000,000
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	65,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>53,680,000</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	53,680,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>84,000,000</b>
10701	001	1120	1112		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS, PRODUCTO DE REFORMAS FISCALES, CAMBIOS DE LEYES, ASÍ COMO CHARLAS REFERENTES A EDUCACIÓN FISCAL ENTRE OTRAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN).	83,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02

10702	001	1120	1112	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR PAGOS CONCERNIENTES A ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA FISCALIDAD INTERNACIONAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES QUE REQUIEREN LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE NEGOCIACIÓN, CONVENIOS, IGUALMENTE LA ATENCIÓN DE SUS DELEGACIONES).	1,000,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1,150,944,900</b>
10801	001	1120	1112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	353,800,000
10803	001	1120	1112	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	150,000
10804	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4,200,000
10805	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000,000
10806	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,500,000
10807	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	32,000,000
10808	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	737,294,900
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>5,500,000</b>
19902	001	1120	1112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA HACER FRENTE A POSIBLES PAGOS DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS).	500,000
19905	001	1120	1112	DEDUCIBLES	5,000,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>346,530,733</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>103,653,143</b>
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	71,953,143
20102	001	1120	1112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	300,000
20104	001	1120	1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	31,400,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>3,000,000</b>
20203	001	1120	1112	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,000,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>3,500,000</b>
20301	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,000,000
20304	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2,000,000
20305	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	200,000
20306	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	200,000
20399	001	1120	1112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>29,800,000</b>
20401	001	1120	1112	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4,000,000
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,800,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>206,577,590</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	40,227,590
29902	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500,000
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	159,050,000
29904	001	1120	1112	TEXTILES Y VESTUARIO	4,000,000
29905	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500,000
29906	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,000,000
29907	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	400,000
29999	001	1120	1112	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	900,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>180,500,000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>87,000,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-02						
50101	280	2210	1112		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1,000,000
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	32,000,000
50104	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	40,000,000
50106	280	2210	1112		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1,000,000
50107	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3,000,000
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	10,000,000
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>93,500,000</b>
59903	280	2240	1112		BIENES INTANGIBLES	93,500,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>616,133,487</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>109,760,977</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>109,760,977</b>
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	68,184,849
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	41,576,128
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>300,000,000</b>
60299	001	1320	1112		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LA REALIZACIÓN DE SORTEOS DE LOTERÍA FISCAL).	300,000,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>177,000,000</b>
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES	50,000,000
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	127,000,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>29,372,510</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>29,372,510</b>
60701	001	1330	1112	365	CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (CIAT). (CUOTA DE REPRESENTACIÓN DE ACUERDO CON ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL CIAT, DE 01/05/1967). Céd. Jur.: 2-100-042005	29,372,510
<b>9</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>12,000,000</b>
<b>901</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>	<b>12,000,000</b>
90101	001	1120	1112		GASTOS CONFIDENCIALES (PAGO DE GASTOS A FUNCIONARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE DEBERES FORMALES EN CENTROS NOCTURNOS Y EN ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE MERCANCÍAS Y SERVICIOS QUE OPERAN EN HORAS HÁBILES E INHÁBILES EN QUE ACTÚA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA).	12,000,000



**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA****SUBPROGRAMA 3  
GESTIÓN ADUANERA****UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS****MISIÓN:**

Facilitar el flujo lícito de personas y mercancías, mediante un control eficiente que vele por los intereses de la sociedad y contribuya al desarrollo socio - económico del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Impuestos determinados en el control posterior.	Personas físicas ó jurídicas.	Sociedad Costarricense.
P.02	Fiscalización de los procesos de comercio exterior (recaudación efectiva).	Personas físicas ó jurídicas.	Sociedad Costarricense.
P.03	Servicio de facilitación del comercio exterior.	Personas físicas ó jurídicas.	Sociedad Costarricense.
P.04	Cumplimiento de deberes no arancelarios.	Personas físicas ó jurídicas.	Sociedad Costarricense.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

4. Promover el mejoramiento de la estructura de la carga tributaria y el fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera para lograr una efectiva recaudación, y el control del fraude fiscal y comercial.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Incrementar el nivel de observancia de las obligaciones tributarias y aduaneras mediante un modelo de gestión del cumplimiento integral.  
O.02 Adaptar la estructura, estrategia y cultura organizacional para aplicar la gestión basada en resultados.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión		Eficacia	Tasa de variación en las fiscalizaciones aduaneras realizadas.		
		1.50	64.00	10.00	10.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas de Órganos Fiscalizadores.					
O.01.02	Gestión		Eficacia	Total de operativos aduaneros realizados.		
		10.00	20.00	23.00	27.00	31.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas de los Órganos Fiscalizadores.					
O.01.03	Gestión		Eficacia	Tasa de variación en las Declaraciones Únicas Aduaneras revisadas a posterior.		
		10.00	10.00	12.00	14.00	16.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas de los Organos Fiscalizadores.					
O.02.01	Resultado		Eficacia	Tasa de variación en la recaudación efectiva fuera del Sistema TICA.		
		9.50	10.00	10.00	10.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas y Registros de la Dirección General de Aduanas.					
O.02.02	Gestión		Eficacia	Porcentaje del total de incidencias detectadas sobre Declaraciones Únicas Aduaneras (DUAS) revisadas.		
		12.14	11.00	12.00	13.00	14.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas de Riesgo Aduanero, Dirección General de Aduanas.					
P.01	Resultado		Eficacia	Tasa de variación en la recaudación determinada por control posterior.		

PP-206-030

		15.00	15.00	17.00	18.00	19.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas de los Órganos Fiscalizadores.					
P.02.01	Resultado	Eficacia	Tasa de variación en la recaudación efectiva en Aduanas (dentro de TICA)			
		16.54	10.00	10.00	10.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadística y Registro de la Dirección General de Aduanas.					
P.02.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de reliquidación de tributos.			
		0.00	10.00	15.00	20.00	25.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadística y Registro de la Dirección General de Aduanas.					
P.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de inspecciones sobre Declaraciones Únicas Aduaneras (DUAS) aplicadas.			
		12.00	11.00	10.00	9.00	8.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas de Riesgo Aduanero, Dirección General de Aduanas.					

PP-206-031

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COMERCIO EXTERIOR.	14,676,288,000	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>03</b>	<b>14,676,288,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>14,676,288,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	13,981,084,043
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	695,203,957

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>685</b>	<b>0</b>	<b>685</b>
3	ADMINISTRATIVO	39	0	39
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	479	0	479
5	TECNICO	158	0	158
9	DE SERVICIO	9	0	9

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>14,676,288,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>12,031,278,616</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>4,347,829,701</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,347,829,701
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>255,000,018</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	250,000,018
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	5,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>5,604,898,077</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,328,939,166
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2,400,416,050
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	695,203,957
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	653,107,821
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	527,231,083
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>927,471,074</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>879,908,455</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	879,908,455
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>47,562,619</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	47,562,619
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>896,079,746</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>468,016,173</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	468,016,173
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>142,687,858</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03

00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	142,687,858
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>285,375,715</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	285,375,715
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>2,203,724,763</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>939,243,344</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	535,672,016
10103	001	1120	1112		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	403,571,328
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>354,500,000</b>
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	47,000,000
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	155,000,000
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	1,000,000
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	150,000,000
10299	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CUBRIR PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	1,500,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>35,184,000</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	30,000,000
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,000,000
10304	001	1120	1112		TRANSPORTE DE BIENES	1,000,000
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	2,184,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>425,265,082</b>
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SEGURIDAD, LIMPIEZA Y OTROS).	413,952,421
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE DOSIMETRÍA).	11,312,661
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>173,094,224</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	18,094,224
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	110,000,000
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20,000,000
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	25,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>54,955,709</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	54,955,709
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>25,000,000</b>
10701	001	1120	1112		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE LAS CAPACITACIONES EN DIVERSAS MATERIAS DE PREPARACIÓN REQUERIDAS PARA LA GESTIÓN ADUANERA, CONGRUENTEMENTE CON LOS NUEVOS OBJETIVOS PROPUESTOS PARA ESTA DIRECCIÓN).	15,000,000
10702	001	1120	1112		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENCIÓN DE DELEGACIONES INTERNACIONALES Y ACTIVIDADES DE DIRECTORES DE ADUANAS EN AMÉRICA Y OTROS).	10,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>192,982,404</b>
10801	001	1120	1112		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	101,999,856
10804	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	12,320,000
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-03					
10806	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,000,000
10807	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	39,334,948
10808	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18,827,600
10899	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2,500,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>3,500,000</b>
19905	001	1120	1112	DEDUCIBLES	3,500,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>171,001,963</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>89,001,963</b>
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	71,001,963
20104	001	1120	1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	15,000,000
20199	001	1120	1112	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,000,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>32,200,000</b>
20301	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5,000,000
20302	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5,000,000
20303	001	1120	1112	MADERA Y SUS DERIVADOS	400,000
20304	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	16,600,000
20306	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5,000,000
20399	001	1120	1112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>20,500,000</b>
20401	001	1120	1112	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	13,500,000
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,000,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>29,300,000</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4,300,000
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	25,000,000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>270,282,658</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>62,782,658</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>62,782,658</b>
60103	001	1310	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	39,001,348
60103	001	1310	1112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	23,781,310
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>185,000,000</b>
60301	001	1320	1112	PRESTACIONES LEGALES	100,000,000
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	85,000,000
<b>607</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>22,500,000</b>
<b>60701</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>22,500,000</b>
60701	001	1330	1112	215 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY 8112). Céd. Jur.: 2-100-042005	22,500,000

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA****SUBPROGRAMA 4  
ASESORÍA HACENDARIA  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA****MISIÓN:**

Ejercer nuestras competencias en forma efectiva, maximizando los recursos disponibles para contribuir en el incremento de la recaudación de los ingresos tributarios.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Estudios económicos.	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.
P.02	Asesoría en materia fiscal.	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.
P.03	Control de incentivos fiscales.	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.
P.04	Control sobre adeudos estatales.	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.	Ministerio de Hacienda y Sociedad Costarricense.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

4. Promover el mejoramiento de la estructura de la carga tributaria y el fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera para lograr una efectiva y justa recaudación, control del fraude fiscal y comercial.
7. Optimizar los servicios brindados, según las necesidades de los clientes internos y externos.
8. Lograr un servicio de calidad mediante procesos eficientes, eficaces y transparentes apoyados con la tecnología de información y comunicación.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Coadyuvar en el incremento de la carga tributaria.
- O.02 Participar en el proceso de iniciativas de mejora al sistema tributario costarricense.
- O.03 Mejorar la productividad y calidad de los servicios.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01	Gestión	80.00	Eficacia 85.00	Porcentaje del total de estudios de fiscalización de incentivos realizados.		
				85.00	85.00	85.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección General de Hacienda.				
O.02.01	Gestión	100.00	Eficacia 100.00	Porcentaje del total de criterios en materia fiscal realizados.		
				100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección General de Hacienda.				
O.02.02	Gestión	100.00	Eficacia 100.00	Porcentaje del total de investigaciones fiscales realizadas.		
				100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección General de Hacienda.				
O.03.01	Gestión	100.00	Eficacia 100.00	Porcentaje del total de solicitudes de exenciones resueltas.		
				100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección General de Hacienda.				

---

O.03.02	Gestión	70.00	Eficacia	100.00	Porcentaje del total de certificados de adeudos gestionados.	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección General de Hacienda.						

---



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INCENTIVOS FISCALES.	572,600,000	DIREC. GRAL. DE HACIENDA.
2 POLÍTICA FISCAL.	715,750,000	DIREC. GRAL. DE HACIENDA.
3 CONTROL DE LA GESTIÓN DE INGRESOS.	572,600,000	DIREC. GRAL. DE HACIENDA.
4 ADEUDO ESTATAL.	715,750,000	DIREC. GRAL. DE HACIENDA.
5 DIRECCIÓN.	286,300,000	DIREC. GRAL. DE HACIENDA.
<b>Total del Subprograma      04</b>	<b>2,863,000,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2,863,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,718,426,667
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	144,573,333

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>120</b>	<b>0</b>	<b>120</b>
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	96	0	96
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,863,000,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>2,526,506,559</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>890,553,735</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	890,553,735
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>11,500,120</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	9,500,120
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	2,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,241,111,704</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	301,530,650
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	539,570,614
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	143,473,333
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	136,914,106
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	119,623,001
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>194,969,992</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>184,971,531</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	184,971,531
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>9,998,461</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9,998,461
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>188,371,008</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>98,384,858</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	98,384,858
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>29,995,383</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29,995,383
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>59,990,767</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	59,990,767
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>278,591,256</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>202,665,734</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	200,000,000
10103	001	1120	1112		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2,665,734
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>12,300,000</b>
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3,300,000
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4,000,000
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	1,000,000
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>6,925,000</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	2,925,000
10302	001	1120	1112		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,000
10304	001	1120	1112		TRANSPORTE DE BIENES	3,000,000
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>31,600,522</b>
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DEL DEPARTAMENTO DE EXENCIONES Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	31,600,522
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>8,550,000</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50,000
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3,500,000
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>6,300,000</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	6,300,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>9,550,000</b>
10804	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	50,000
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200,000
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,300,000
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,500,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>700,000</b>
19902	001	1120	1112		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS).	200,000
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>18,604,216</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>8,075,000</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000,000
20102	001	1120	1112		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	75,000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-04

20104	001	1120	1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>50,000</b>
20203	001	1120	1112	ALIMENTOS Y BEBIDAS	50,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2,229,216</b>
20301	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	30,000
20302	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,599,216
20304	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500,000
20306	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50,000
20399	001	1120	1112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>3,000,000</b>
20401	001	1120	1112	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,500,000
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>5,250,000</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,000,000
29902	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	50,000
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,000,000
29905	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	50,000
29906	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	100,000
29999	001	1120	1112	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1,100,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>1,100,000</b>
50103	280	2210	1112	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200,000
50106	280	2210	1112	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	200,000
50107	280	2210	1112	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	200,000
50199	280	2210	1112	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>38,197,969</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>13,197,969</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>13,197,969</b>
60103	001	1310	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,198,738
60103	001	1310	1112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,999,231
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>25,000,000</b>
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	25,000,000

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA**

**SUBPROGRAMA 5  
INVESTIGACIONES FISCALES  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL**

**MISIÓN:**

Brindar servicios de prevención, investigación e inspección para determinar infracciones y delitos fiscales en las Áreas Tributaria, Aduanera y Hacendaria, mediante el personal profesional y técnico para la protección de los intereses fiscales de la Hacienda Pública y la sociedad costarricense.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicio de investigación en materia Tributaria, Aduanera y Hacendaria.	Ministerio de Hacienda	Sociedad Costarricense

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

4. Promover el mejoramiento de la estructura de la carga tributaria y el fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera para lograr una efectiva recaudación, control del fraude fiscal y comercial.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Optimizar los niveles de prevención y detección de ilícitos fiscales o tributarios.  
O.02 Incrementar y fortalecer el control fiscal y tributario para disuadir el incumplimiento a la ley.  
O.03 Mejorar los procesos investigativos en materia Tributaria, Aduanera y Hacendaria.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
P.01.01	Gestión		Eficacia	Porcentaje del total de decomisos obtenidos en relación con los operativos ejecutados.		
		75.00	79.00	83.00	87.00	91.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Actas de decomiso.					
P.01.02	Gestión		Eficacia	Porcentaje del total de resoluciones obtenidas de los casos remitidos a entidades administrativas.		
		77.00	79.00	81.00	83.00	87.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Resoluciones obtenidas de Aduanas.					
P.01.03	Gestión		Eficacia	Porcentaje del total de resoluciones obtenidas de los casos remitidos a instancias judiciales.		
		72.00	74.00	76.00	78.00	82.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Resoluciones obtenidas de Fiscalías.					
P.01.04	Gestión		Eficacia	Porcentaje del total de inspecciones fiscalizadoras realizadas.		
		84.00	88.00	92.00	96.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Actas de inspección ocular.					

PP-206-042

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ACCIONES DE INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE LOS DELITOS FISCALES.	2,062,054,000	DIR. POLICÍA CONTROL FISCAL
<b>Total del Subprograma</b> 05	<b>2,062,054,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2,062,054,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,992,027,917
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	70,026,083

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>91</b>	<b>0</b>	<b>91</b>
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	0	1
8	POLICIAL	90	0	90

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,062,054,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,552,941,352</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>497,288,178</b>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	497,288,178
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>131,744,686</b>
00201	001	1111	1310		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5,422,592
00202	001	1111	1310		RECARGO DE FUNCIONES	2,000,000
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	124,322,094
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>684,960,674</b>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	85,068,521
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	166,532,569
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	67,526,083
00304	001	1111	1310		SALARIO ESCOLAR	82,473,863
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	283,359,638
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>121,530,578</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>115,298,241</b>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	115,298,241
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>6,232,337</b>
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6,232,337
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>117,417,236</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>61,326,200</b>
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	61,326,200
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>18,697,012</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-05

00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18,697,012
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>37,394,024</b>
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	37,394,024
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>407,788,523</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>178,597,918</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	168,597,918
10103	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>28,681,200</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3,120,000
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15,553,200
10203	001	1120	1310		SERVICIO DE CORREO	180,000
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9,828,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>4,400,000</b>
10301	001	1120	1310		INFORMACIÓN	400,000
10303	001	1120	1310		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,000,000
10304	001	1120	1310		TRANSPORTE DE BIENES	1,000,000
10307	001	1120	1310		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	2,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>36,538,000</b>
10406	001	1120	1310		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN Y OTROS).	34,538,000
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR PAGO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	2,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>90,520,000</b>
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	520,000
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	90,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>32,334,000</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	32,334,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>35,196,400</b>
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000,000
10808	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	25,196,400
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>1,521,005</b>
19905	001	1120	1310		DEDUCIBLES	1,521,005
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>62,597,439</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>53,807,339</b>
20101	001	1120	1310		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	42,700,124
20102	001	1120	1310		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	250,000
20104	001	1120	1310		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10,857,215
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>515,000</b>
20304	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	515,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>4,000,100</b>
20402	001	1120	1310		REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000,100
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>4,275,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-134-05

29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,000,000
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,000,000
29905	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	275,000
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2,500,000</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>2,500,000</b>
50199	280	2210	1310		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,500,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>36,226,686</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>8,226,686</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>8,226,686</b>
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,110,517
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,116,169
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>28,000,000</b>
60301	001	1320	1310		PRESTACIONES LEGALES	20,000,000
60399	001	1320	1310		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	8,000,000

**MISIÓN:**

Como órganos especializados en materia técnica fiscal y aduanera, impartir justicia pronta y cumplida, mediante la resolución en última instancia administrativa, de los recursos de apelación interpuestos por el contribuyente contra los actos dictados por el Servicio Nacional de Aduanas y la Dirección General de Tributación, mediante la correcta interpretación y aplicación de la normativa.

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA****SUBPROGRAMA 1  
TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO  
UNIDAD EJECUTORA  
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL****MISIÓN:**

Ejercer la función de contralor de legalidad de la gestión tributaria, facilitando una justicia pronta y cumplida con la finalidad de tutelar las garantías de los contribuyentes que acuden a esta instancia.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicio de resoluciones de apelación administrativa en materia fiscal.	Contribuyentes, Administraciones Tributarias, IDA e IFAM.	Contribuyentes, Administraciones Tributarias, IDA e IFAM.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

4. Promover el mejoramiento de la estructura de la carga tributaria y el fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera para lograr una efectiva recaudación, y el control del fraude fiscal y comercial.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Mejorar el proceso de resolución administrativa en materia fiscal.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01	Gestión	90.00	Eficiencia 95.00	Porcentaje del total de casos resueltos. 95.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Estadísticas TFA.				

PP-206-048

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.	1,265,297,000	PRESIDENCIA TRIBUNAL FISCAL.
<b>Total del Subprograma</b> 01	<b>1,265,297,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,265,297,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,193,584,833
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	71,712,167

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>	<b>0</b>	<b>32</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	27	0	27
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,265,297,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,169,794,660</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>294,062,069</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	294,062,069
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>697,821,334</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	204,553,599
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	178,788,592
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	63,812,167
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	64,842,236
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	185,824,740
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>90,486,946</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>85,846,590</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	85,846,590
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>4,640,356</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4,640,356
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>87,424,311</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>45,661,105</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	45,661,105
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>13,921,069</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	13,921,069

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-01

<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>27,842,137</b>
00503	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	27,842,137
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>22,022,278</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>1,900,000</b>
10103	001	1120	1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1,900,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>500,000</b>
10301	001	1120	1320	INFORMACIÓN	350,000
10303	001	1120	1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>400,000</b>
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>2,700,000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	2,700,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>8,922,278</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS DEL SUBPROGRAMA EN MATERIA ATINENTE A LA GESTIÓN QUE REALIZA EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO).	7,422,278
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES ( PARA CUBRIR ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO Y OTROS).	1,500,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>5,100,000</b>
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	600,000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2,500,000</b>
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	2,500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>13,949,801</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>7,200,000</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,200,000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>800,000</b>
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	800,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1,550,000</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50,000
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>4,399,801</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	800,000
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,924,801
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	400,000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100,000
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	50,000
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50,000
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	75,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>7,900,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>7,900,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-01

50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,500,000
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,000,000
50106	280	2210	1320		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	100,000
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	300,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>51,630,261</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>6,125,270</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>6,125,270</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,805,092
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,320,178
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>44,004,991</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	29,004,991
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	15,000,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>1,500,000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>1,500,000</b>
60701	001	1330	1112	365	ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA. (PAGO DE CUOTA DE MEMBRESÍA A LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL O ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO 132.654). Céd. Jur.: 2-100-0420-05	1,500,000

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA****SUBPROGRAMA 2  
TRIBUNAL ADUANERO  
UNIDAD EJECUTORA  
PRESIDENCIA DE TRIBUNAL ADUANERO****MISIÓN:**

Como órgano especializado en materia aduanera, impartir justicia pronta y cumplida, mediante la resolución en última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestos por los auxiliares de la función pública aduanera, importadores, exportadores y demás usuarios, contra los actos dictados por el Servicio Nacional de Aduanas, mediante la correcta interpretación y aplicación de la normativa.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Resolución de recursos de apelación.	Auxiliares de la función pública aduanera, importadores, exportadores y Servicio Nacional de Aduanas.	Auxiliares de la función pública aduanera, importadores, exportadores y Servicio Nacional de Aduanas.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

4. Promover el mejoramiento de la estructura de la carga tributaria y el fortalecimiento de la administración tributaria y aduanera para lograr una efectiva recaudación, control del fraude fiscal y comercial.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Conocer y resolver en el menor plazo posible y como órgano especializado, los recursos de apelación interpuestos contra actos dictados por el Servicio Nacional de Aduanas conforme al ordenamiento jurídico, propiciando una correcta aplicación e interpretación de la normativa aduanera y el respeto de los derechos del administrado y de la administración, mediante la emisión de resoluciones administrativas.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	236.00	237.00	237.00	237.00	237.00
Fuente de Datos:		Estadísticas del Tribunal Aduanero Nacional.				
O.01.02	Gestión	78.00	77.00	77.00	77.00	77.00
Fuente de Datos:		Estadísticas del Tribunal Aduanero Nacional.				
O.01.03	Gestión	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
Fuente de Datos:		Estadísticas del Tribunal Aduanero Nacional.				



PP-206-053

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TRIBUNAL ADUANERO.	711,824,000	PRESIDENCIA DE TRIBUNAL
<b>Total del Subprograma</b> 02	<b>711,824,000</b>	

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-02

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>711,824,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	673,297,387
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	38,526,613

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14	0	14
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>711,824,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>681,178,558</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>187,809,937</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	187,809,937
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>389,855,960</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	102,945,627
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	115,120,501
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	37,693,750
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	36,571,147
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	97,524,935
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>52,647,285</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>49,947,424</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	49,947,424
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>2,699,861</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2,699,861
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>50,865,376</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>26,566,630</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26,566,630
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>8,099,582</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,099,582

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-02

<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>16,199,164</b>
00503	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16,199,164
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>8,958,756</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>850,000</b>
10103	001	1120	1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	850,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>1,050,000</b>
10301	001	1120	1320	INFORMACIÓN	800,000
10303	001	1120	1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	250,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>120,000</b>
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES).	120,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>1,000,000</b>
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>2,116,783</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	2,116,783
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>1,640,000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL ADUANERO, EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA Y HACENDARIA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA REQUERIDA POR EL TRIBUNAL ADUANERO).	1,640,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1,681,973</b>
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100,000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,081,973
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>500,000</b>
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>6,290,007</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>2,500,000</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1,500,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>50,000</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	50,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>250,000</b>
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	250,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>100,000</b>
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>3,390,007</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	700,000
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,500,007
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	100,000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	40,000
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>832,863</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>832,863</b>
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	682,863
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	150,000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-135-02

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>14,563,816</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>3,563,816</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>3,563,816</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,213,886
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,349,930
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>11,000,000</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	3,000,000
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	8,000,000

**MISIÓN:**

Consolidar la rectoría de la Administración Financiera del Sector Público, brindando la dirección política, planificación, control y seguimiento en el área de gestión de la administración financiera del Gobierno Central, focalizando sus actuaciones en el fortalecimiento de las políticas e instrumentos de asignación, registro, control y evaluación del gasto público, así como, contribuir a las mejoras de las finanzas públicas, mediante una asignación eficiente y eficaz de los recursos del gasto público, a fin de promover un adecuado nivel de desarrollo económico, transparencia en el desempeño de la gestión y la correcta rendición de cuentas.

## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

SUBPROGRAMA 2

**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL**

**MISIÓN:**

Ejercer la rectoría del subsistema de presupuesto a través de la formulación y seguimiento de normativa y política presupuestaria, en procura de una asignación y uso eficiente y eficaz del gasto público, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Rectoría del Subproceso de Presupuesto.	Sector Público.	Sector Público.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

5. Coadyuvar a la asignación de los recursos públicos de manera eficiente, eficaz y transparente con estabilidad macroeconómica y atendiendo las prioridades del Gobierno.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Contribuir con el adecuado control del gasto público y mejorar su calidad a través del perfeccionamiento del proceso presupuestario del Gobierno de la República y de otras entidades del sector público.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
P.01.01	Gestión	Eficacia	Número de Órganos del Gobierno de la República incorporados al nuevo Plan para el mejoramiento de su programación presupuestaria.			
	0.00	7.00	7.00	7.00	7.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de la Dirección General de Presupuesto Nacional.					
<b>Supuestos:</b>	Plan de mejoramiento consiste en seleccionar, de acuerdo a criterios técnicos, programas por cada Órgano del Gobierno de la República. Se trabajará durante el período 2012 - 2015 con los mismos programas de los siete Órganos del Gobierno de la República					
P.01.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aplicación correcta de la metodología de programación presupuestaria orientada a resultados en los programas de los siete Órganos del Gobierno de la República incorporados al nuevo plan para el mejoramiento de su programación presupuestaria.			
	0.00	20.00	40.00	60.00	80.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de la Dirección General de Presupuesto Nacional.					
P.01.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje de implementación del Marco Presupuestario de mediano plazo para el Gobierno de la República.			
	50.00	75.00	85.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de la Dirección General de Presupuesto Nacional.					
<b>Supuestos:</b>	Se entiende que este indicador es el producto de una serie de etapas metodológicas que deben cumplirse en un orden lógico.					

PP-206-059

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN PROCESO PRESUPUESTARIO GOBIERNO CENTRAL.	2,268,185,000	DIREC. PRESUPUESTO NACIONAL.
<b>Total del Subprograma      02</b>	<b>2,268,185,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2,268,185,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,184,344,928
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	83,840,072

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>66</b>	<b>0</b>	<b>66</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	51	0	51
5	TECNICO	8	0	8
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,268,185,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,398,489,207</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>476,865,867</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	476,865,867
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>21,000,313</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	20,000,313
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	1,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>688,461,440</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	182,360,863
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	286,298,903
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	79,590,072
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	73,937,035
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	66,274,567
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>107,906,911</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>102,373,223</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	102,373,223
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>5,533,688</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5,533,688
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>104,254,676</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>54,451,487</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	54,451,487



Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-02

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>16,601,063</b>
00502	001	1112	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16,601,063
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>33,202,126</b>
00503	001	1112	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	33,202,126
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>790,511,325</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>609,500,000</b>
10101	001	1120	1112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	597,000,000
10103	001	1120	1112	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	12,500,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>106,300,000</b>
10201	001	1120	1112	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10,000,000
10202	001	1120	1112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	84,000,000
10203	001	1120	1112	SERVICIO DE CORREO	500,000
10204	001	1120	1112	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10,000,000
10299	001	1120	1112	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	1,800,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>7,250,000</b>
10301	001	1120	1112	INFORMACIÓN	3,750,000
10303	001	1120	1112	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3,500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>56,000,000</b>
10406	001	1120	1112	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE CONTRATOS DE LIMPIEZA Y OTROS).	56,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>2,500,000</b>
10503	001	1120	1112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1,250,000
10504	001	1120	1112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,250,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>4,861,000</b>
10601	001	1120	1112	SEGUROS	4,861,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>3,100,325</b>
10801	001	1120	1112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	750,325
10804	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	400,000
10805	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000
10806	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250,000
10807	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500,000
10808	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500,000
10899	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	450,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,000,000</b>
19905	001	1120	1112	DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>53,810,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>29,860,000</b>
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,360,000
20104	001	1120	1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	26,500,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>450,000</b>
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	450,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>23,500,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-02

29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500,000
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	23,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>4,250,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>4,250,000</b>
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,000,000
50104	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,000,000
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	250,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>21,124,468</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>7,304,468</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>7,304,468</b>
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,537,624
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,766,844
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>10,820,000</b>
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	10,820,000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>3,000,000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>3,000,000</b>
60701	001	1330	1112	200	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO (ASIP). (PARA PAGO DE CUOTA DE REPRESENTACIÓN DE COSTA RICA). Céd. Jur.: 2-100-042005	3,000,000

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA**

**SUBPROGRAMA 3**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

**MISIÓN:**

Dirigir, como órgano rector, el Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, promoviendo su fortalecimiento mediante un marco regulador y una plataforma tecnológica, que favorezca su correcto funcionamiento, velando por una eficaz y eficiente gestión de las instituciones de la Administración Central, garantizando la protección y satisfacción del interés público.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Rectoría del Sistema de la Administración de Bienes y Contratación Administrativa de la Administración Central.	Instituciones del Sector Público y proveedores comerciales.	Instituciones del Sector Público y proveedores comerciales.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

7. Optimizar los servicios brindados, según las necesidades de los clientes internos y externos.
8. Lograr un servicio de calidad mediante procesos eficientes, eficaces y transparentes apoyados con la tecnología de información y comunicación.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Promover una adecuada administración de bienes en las instituciones de la Administración Central, mediante una base de datos centralizada.
- O.02 Promover el uso de métodos que permitan la estandarización y simplificación de los procedimientos de Contratación Administrativa.
- O.03 Fortalecer la normativa, el control y la fiscalización del Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.
- O.04 Fortalecer el conocimiento y dominio de los usuarios del Sistema de Administración de Bienes, por medio de la capacitación, promoviendo que sean más eficientes, seguros y transparentes.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador						
			2011	2012	2013	2014	2015		
O.01	Gestión	Eficacia			Porcentaje de instituciones que cuentan con el 100% de los bienes registrados en sistema.				
			0.00	100.00		100.00	100.00		100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.									
O.02.01	Gestión	Eficacia			Métodos desarrollados en materia de Contratación Administrativa y Administración de Bienes.				
			0.00	3.00		3.00	3.00		3.00
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.									
O.02.02	Gestión	Eficacia			Carteles tipo realizados de compras de bienes y suministros.				
			0.00	5.00		5.00	5.00		5.00
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.									
O.03.01	Gestión	Eficacia			Informes de supervisiones y evaluaciones del Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa realizados.				
			0.00	30.00		30.00	30.00		30.00
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.									

---

O.03.02	Gestión	Eficacia	Normas emitidas en materia de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.			
	0.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.					

---

O.04	Gestión	Eficacia	Capacitaciones realizadas en materia de Contratación Administrativa y Administración de Bienes.			
	0.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.					

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN, DE CONTROL Y SUPERVISIÓN.	481,526,800	DIRECCIÓN GENERAL.
2 DIRECCIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.	481,526,800	D.G.A.B.C.A
3 DIRECCIÓN DE OPERACIONES TECNOLÓGICAS.	240,763,400	D.G.A.B.C.A
<b>Total del Subprograma      03</b>	<b>1,203,817,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,203,817,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,144,022,833
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	59,794,167

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>58</b>	<b>0</b>	<b>58</b>
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	47	0	47
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,203,817,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,005,904,335</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>387,970,423</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	387,970,423
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>7,000,000</b>
00201	001	1111	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5,000,000
00202	001	1111	1143		RECARGO DE FUNCIONES	2,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>458,080,603</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	99,888,646
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	202,150,495
00303	280	1111	1143		DECIMOTERCER MES	55,694,167
00304	001	1111	1143		SALARIO ESCOLAR	53,925,859
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	46,421,436
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>77,742,293</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>73,755,509</b>
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	73,755,509
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>3,986,784</b>
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3,986,784
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>75,111,016</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>39,229,957</b>
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	39,229,957
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>11,960,353</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-03

00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11,960,353
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>23,920,706</b>
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23,920,706
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>165,500,340</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>122,644,362</b>
10101	001	1120	1143		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	120,000,000
10103	001	1120	1143		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2,644,362
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>13,880,978</b>
10201	001	1120	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,230,978
10202	001	1120	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8,300,000
10204	001	1120	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3,500,000
10299	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES Y OTROS).	850,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>11,800,000</b>
10301	001	1120	1143		INFORMACIÓN	5,000,000
10304	001	1120	1143		TRANSPORTE DE BIENES	6,800,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1,400,000</b>
10406	001	1120	1143		SERVICIOS GENERALES (PARA CANCELAR PAGO DE RECARGA DE EXTINTORES Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	1,200,000
10499	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN).	200,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>3,200,000</b>
10502	001	1120	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	200,000
10503	001	1120	1143		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1,000,000
10504	001	1120	1143		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3,875,000</b>
10601	001	1120	1143		SEGUROS	3,875,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>4,600,000</b>
10701	001	1120	1143		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR PAGO DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LAS PROVEEDURÍAS INSTITUCIONALES, PROVEEDORES COMERCIALES Y ENCARGADOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SECTOR PRIVADO).	2,500,000
10702	001	1120	1143		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE ACTIVIDADES CON FUNCIONARIOS DE LAS PROVEEDURÍAS INSTITUCIONALES, PROVEEDORES COMERCIALES Y OTROS).	2,100,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>2,100,000</b>
10805	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000
10807	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	600,000
10808	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,100,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>2,000,000</b>
19905	001	1120	1143		DEDUCIBLES	2,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>13,049,770</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>8,049,770</b>
20101	001	1120	1143		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,999,770

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-03

20102	001	1120	1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50,000
20104	001	1120	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5,000,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>400,000</b>
20203	001	1120	1143	ALIMENTOS Y BEBIDAS	400,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>500,000</b>
20304	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>300,000</b>
20402	001	1120	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3,800,000</b>
29901	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,500,000
29903	001	1120	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,900,000
29905	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300,000
29907	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>4,100,000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>4,100,000</b>
50101	280	2210	1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	500,000
50103	280	2210	1143	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,000,000
50104	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,200,000
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	400,000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15,262,555</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>5,262,555</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>5,262,555</b>
60103	001	1310	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,269,163
60103	001	1310	1143	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,993,392
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>10,000,000</b>
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	10,000,000



**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 4**  
**GESTIÓN DE CAJA DEL GOBIERNO CENTRAL**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN DE LA TESORERÍA NACIONAL**

**MISIÓN:**

Somos el órgano constitucional responsable de gestionar la Deuda Interna del Gobierno Central y administrar los recursos líquidos del Gobierno de la República para garantizar su disponibilidad y realizar el buen pago de sus obligaciones.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Rectoría y administración de los recursos líquidos del Gobierno de la república, generados por diferentes fuentes.	Gobierno Central y Sociedad Costarricense.	Gobierno Central y Sociedad Costarricense.
P.02	Gestión de la Deuda Pública Interna del Gobierno Central.	Gobierno Central y Sociedad Costarricense.	Gobierno Central y Sociedad Costarricense.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

5. Coadyuvar a la asignación de los recursos públicos de manera eficiente, eficaz y transparente con estabilidad macroeconómica y atendiendo las prioridades del gobierno.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Consolidar la administración de la liquidez del Gobierno de la república conforme a las mejores prácticas.  
 O.02 Consolidar la gestión de la deuda pública del Gobierno Central conforme a las mejores prácticas.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador				
		2011	2012	2013	2014	2015		
O.01.01	Gestión	50.00	Eficacia 70.00	Porcentaje de fondos en caja única que se gestionan por medio del Tesoro Digital.				
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección de Tesorería Nacional.						
O.01.02	Resultado	5.00	Eficacia 5.00	Índice de variación en ahorro estimado en intereses deuda interna.				
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección de Tesorería Nacional.						
O.02.01	Resultado	10.00	Eficacia 10.00	Desviación porcentual del portafolio benchmark de deuda interna del Gobierno Central.				
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección de Tesorería Nacional.						
O.02.02	Resultado	75.00	Eficacia 75.00	Porcentaje de la deuda interna del Gobierno Central en moneda nacional, respecto de su deuda interna total.				
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección de Tesorería Nacional.						

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 RECTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LÍQUIDOS DEL TESORO PÚBLICO.	1,106,104,000	TESORERÍA NACIONAL DIVISIÓN GESTIÓN DE DEUDA INTERNA GC.
2 GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DEL GOBIERNO CENTRAL.	1,106,104,000	TESORERÍA NACIONAL DIVISIÓN Y PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE CAJA.
<b>Total del Subprograma 04</b>	<b>2,212,208,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2,212,208,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,093,780,417
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	118,427,583

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>0</b>	<b>92</b>
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	62	0	62
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,212,208,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,754,399,140</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>633,011,907</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	633,011,907
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>8,000,059</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	6,000,059
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	2,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>847,003,229</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	219,509,077
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	351,874,434
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	98,427,583
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	93,894,553
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	83,297,582
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>135,484,792</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>128,536,854</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	128,536,854
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>6,947,938</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6,947,938
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>130,899,153</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>68,367,711</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	68,367,711

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-04

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>20,843,814</b>
00502	001	1112	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,843,814
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>41,687,628</b>
00503	001	1112	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	41,687,628
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>369,452,582</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>48,637,700</b>
10103	001	1120	1112	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	48,637,700
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>1,365,000</b>
10203	001	1120	1112	SERVICIO DE CORREO	200,000
10204	001	1120	1112	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,165,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>109,649,882</b>
10301	001	1120	1112	INFORMACIÓN	12,000,000
10302	001	1120	1112	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	84,999,882
10303	001	1120	1112	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500,000
10304	001	1120	1112	TRANSPORTE DE BIENES	150,000
10307	001	1120	1112	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	12,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>87,000,000</b>
10405	001	1120	1112	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA ATENDER GASTOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	85,000,000
10406	001	1120	1112	SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER GASTOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	1,000,000
10499	001	1120	1112	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL SERVICIO DE APERTURA DE CAJAS FUERTES Y SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO).	1,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>30,500,000</b>
10502	001	1120	1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12,500,000
10503	001	1120	1112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8,500,000
10504	001	1120	1112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	9,500,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>5,000,000</b>
10601	001	1120	1112	SEGUROS	5,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>18,500,000</b>
10701	001	1120	1112	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA TESORERÍA NACIONAL EN ÁREAS DE GESTIÓN DE CAJA, GESTIÓN DE LA DEUDA, Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	12,500,000
10702	001	1120	1112	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PAGO DE ATENCIÓN DE DELEGACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO CUBRIR ACTIVIDADES DE PRESENTACIÓN DE REGLAMENTOS, PROPUESTAS DE COLOCACIÓN DE DEUDA Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	5,000,000
10703	001	1120	1112	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>66,600,000</b>
10801	001	1120	1112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11,000,000
10805	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000

		Registro Contable:		1.1.1.1.206.000-136-04		
10806	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		600,000
10807	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		3,500,000
10808	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		50,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>2,200,000</b>
19905	001	1120	1112	DEDUCIBLES		2,200,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>43,185,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>21,125,000</b>
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		13,000,000
20104	001	1120	1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		8,000,000
20199	001	1120	1112	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		125,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>5,410,000</b>
20304	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		5,000,000
20306	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO		110,000
20399	001	1120	1112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		300,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>2,925,000</b>
20401	001	1120	1112	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		175,000
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS		2,750,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>13,725,000</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		2,000,000
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		10,000,000
29904	001	1120	1112	TEXTILES Y VESTUARIO		600,000
29905	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		500,000
29907	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		375,000
29999	001	1120	1112	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		250,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>20,000,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>20,000,000</b>
50103	280	2210	1112	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		5,000,000
50104	280	2210	1112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		10,000,000
50199	280	2210	1112	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		5,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>25,171,278</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>9,171,278</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>9,171,278</b>
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,697,309
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,473,969
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>16,000,000</b>
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).		16,000,000

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA**

**SUBPROGRAMA 5**  
**REGULACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LA HACIENDA PUBLICA**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN DE LA CONTABILIDAD NACIONAL**

**MISIÓN:**

Emitir información financiera y presupuestaria útil y oportuna a las autoridades nacionales para la toma de decisiones mediante la elaboración de informes, estados financieros y presupuestarios, así como brindar apoyo y promulgar normativa contable para el Sector Público.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Rectoría del Sistema Contable del Sector Público.	Sector Público.	Ciudadanía

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

3. Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos financieros asignados al Ministerio de Hacienda.
7. Optimizar los servicios brindados, según las necesidades de los clientes internos y externos.
8. Lograr un servicio de calidad mediante procesos eficientes, eficaces y transparentes apoyados con la tecnología de información y comunicación.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Lograr la eficiente aplicación de la normativa contable vigente para el Sector Público.
- O.02 Fortalecer el proceso de integración de las interfases que suministran información a la Contabilidad Nacional.
- O.03 Mejorar la información contenida en los Estados Financieros, depurando las cuentas de la Balanza de Comprobación.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
			2011	2012	2013
O.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de Ministerios aplicando eficientemente la normativa contable vigente.		
			0.00	25.00	50.00
<b>Fuente de Datos:</b> Lista de instituciones sujetos a la rectoría de la Dirección de la Contabilidad Nacional.					
O.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de nuevos módulos activos en el Sistema Integrado de la Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).		
			0.00	25.00	50.00
<b>Fuente de Datos:</b> Lista de nuevos módulos en el Sistema Integrado de la Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).					
O.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de cuentas contables que presentan saldos razonables.		
			0.00	25.00	50.00
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas de la Dirección de Contabilidad Nacional.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 UNIDAD DE DIRECCIÓN Y ASESORÍA.	351,427,200	CONTABILIDAD NACIONAL.
2 UNIDAD DE REGISTRO CONTABLE.	351,427,200	CONTABILIDAD NACIONAL.
3 UNIDAD DE ANÁLISIS CONTABLE.	351,427,200	CONTABILIDAD NACIONAL.
4 UNIDAD DE ARCHIVO Y CERTIFICACIONES.	351,427,200	CONTABILIDAD NACIONAL.
5 UNIDAD DE CONSOLIDACIÓN.	351,427,200	CONTABILIDAD NACIONAL.
<b>Total del Subprograma 05</b>	<b>1,757,136,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,757,136,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,670,371,417
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	86,764,583

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>77</b>	<b>0</b>	<b>77</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	59	0	59
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,757,136,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,478,102,809</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>538,183,982</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	538,183,982
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>32,400,000</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	18,000,000
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	14,400,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>683,414,943</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	181,454,089
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	265,633,097
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	84,964,583
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	80,081,342
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	71,281,832
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>113,980,849</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>108,135,677</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	108,135,677
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>5,845,172</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5,845,172
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>110,123,035</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>57,516,490</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	57,516,490



Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-05

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>17,535,515</b>
00502	001	1112	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17,535,515
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>35,071,030</b>
00503	001	1112	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	35,071,030
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>222,504,478</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>79,056,980</b>
10101	001	1120	1112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	64,975,000
10102	001	1120	1112	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8,088,410
10104	001	1120	1112	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	5,993,570
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>15,800,000</b>
10201	001	1120	1112	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,800,000
10202	001	1120	1112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000,000
10203	001	1120	1112	SERVICIO DE CORREO	500,000
10204	001	1120	1112	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,500,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>1,000,000</b>
10301	001	1120	1112	INFORMACIÓN	500,000
10303	001	1120	1112	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>111,547,498</b>
10404	001	1120	1112	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	86,047,498
10406	001	1120	1112	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE CONTRATOS POR SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA PRIVADA Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	25,500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>3,400,000</b>
10502	001	1120	1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	200,000
10503	001	1120	1112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	1112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,200,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>3,200,000</b>
10601	001	1120	1112	SEGUROS	3,200,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>3,000,000</b>
10701	001	1120	1112	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PAGO DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA CONTABILIDAD NACIONAL EN MATERIA DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP), Y SOBRE EL PLAN CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO, Y OTROS).	2,000,000
10702	001	1120	1112	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE RECEPCIONES Y ACTIVIDADES CON ENTES GESTORES Y OTRAS REQUERIDAS POR LA CONTABILIDAD NACIONAL).	1,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>4,500,000</b>
10805	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000
10806	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000
10807	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,000,000
10808	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,000,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-05

19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>18,513,086</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>11,513,086</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,500,000
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	9,013,086
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>500,000</b>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>6,500,000</b>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,500,000
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>1,800,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>1,800,000</b>
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250,000
50104	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	750,000
50106	280	2210	1112		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	500,000
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	300,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>36,215,627</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>7,715,627</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>7,715,627</b>
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,793,041
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,922,586
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>28,500,000</b>
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	28,500,000

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 6**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO**  
**UNIDAD EJECUTORA**

**MISIÓN:**

Somos el grupo de profesionales responsables de proveer los lineamientos para la adecuada gestión de la deuda de Costa Rica, propiciando que ésta se ubique dentro de los límites aceptables de riesgo y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Política y lineamientos en torno al endeudamiento público.	Sector Público.	Ciudadanía.
P.02	Estadísticas y registro del endeudamiento público.	Ciudadanía.	Ciudadanía.
P.03	Estrategia anual del endeudamiento del Gobierno Central.	Gobierno Central y sociedad costarricense	Ciudadanía.
P.04	Modelo de estimación de la sostenibilidad de la deuda.	Gobierno Central y ciudadanía	Ciudadanía

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

6. Procurar la sostenibilidad de la Deuda Pública.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Dar seguimiento a la política de endeudamiento público y a la ejecución de crédito interno y externo,
- O.02 Mejorar el registro de la Deuda Pública Externa e Interna para facilitar la toma de decisiones.
- O.03 Gestionar la Deuda Pública ponderando los costos y riesgos de la estructura del portafolio.
- O.04 Desarrollar y mantener modelos de sostenibilidad como instrumentos de apoyo en la definición de la política fiscal.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	2.00	Eficacia 2.00	Informes de seguimiento de crédito en ejecución realizados. 2.00	2.00	2.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Unidad de Seguimiento y Control del Endeudamiento Institucional.				
O.01.02	Gestión	1.00	Eficacia 1.00	Informe Anual de Gestión de Deuda Pública realizado. 1.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Unidad de Seguimiento y Control del Endeudamiento Institucional.				
O.02	Gestión	12.00	Eficacia 12.00	Informes de estadísticas de la Deuda Pública realizados. 12.00	12.00	12.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Unidad de Estadísticas del Endeudamiento Institucional.				
O.03.01	Gestión	12.00	Eficacia 12.00	Informes de ejecución presupuestaria de la Deuda Pública realizados. 12.00	12.00	12.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Unidad de Estadísticas del Endeudamiento Institucional.				
O.03.02	Resultado		Eficacia	Porcentaje de desviación máxima de la estrategia anual de endeudamiento del Gobierno Central.		

25.00

20.00

20.00

20.00

20.00

**Fuente de Datos:** Dirección de Crédito Público, Unidad de Análisis y Política de Endeudamiento.

---

O.04	Resultado	Eficacia	Total de la Deuda Pública del Gobierno Central / Producto Interno Bruto (PIB).		
	0.00	40.00	40.00	40.00	40.00

**Fuente de Datos:** Dirección de Crédito Público.

---

PP-206-081

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA.	808,923,000	DIRECCIÓN CRÉDITO PÚBLICO.
<b>Total del Subprograma      06</b>	<b>808,923,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>808,923,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	772,240,250
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	36,682,750

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	24	0	24

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>808,923,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>537,806,990</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>212,406,914</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	212,406,914
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>6,500,100</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,500,100
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	5,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>237,628,274</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	40,149,554
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	110,745,072
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	32,582,750
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	29,400,438
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	24,750,460
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>41,335,373</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>39,215,610</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	39,215,610
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>2,119,763</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2,119,763
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>39,936,329</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>20,858,465</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,858,465
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>6,359,288</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-06

00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,359,288
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>12,718,576</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	12,718,576
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>247,738,245</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>122,000,000</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	112,000,000
10103	001	1120	1112		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>22,600,000</b>
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3,500,000
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000,000
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	500,000
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8,500,000
10299	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	100,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>18,799,278</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	2,000,000
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	320,000
10304	001	1120	1112		TRANSPORTE DE BIENES	200,000
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	16,279,278
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>43,338,967</b>
10405	001	1120	1112		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	7,038,967
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR CONTRATOS DE SERVICIOS LIMPIEZA Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	36,000,000
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL SERVICIO DE DOS FUMIGACIONES ANUALES PARA EL EDIFICIO DONDE SE UBICA LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO).	300,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>15,500,000</b>
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500,000
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8,000,000
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>1,500,000</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	1,500,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>16,400,000</b>
10701	001	1120	1112		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, INGLÉS Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	16,000,000
10702	001	1120	1112		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENCIÓN DE DELEGACIONES INTERNACIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO).	400,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>7,100,000</b>
10801	001	1120	1112		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2,000,000
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300,000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-06					
10807	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500,000
10808	001	1120	1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>500,000</b>
19905	001	1120	1112	DEDUCIBLES	500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>9,479,679</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>4,000,000</b>
20101	001	1120	1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000
20104	001	1120	1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3,500,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>350,000</b>
20203	001	1120	1112	ALIMENTOS Y BEBIDAS	350,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>500,000</b>
20301	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	200,000
20304	001	1120	1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	150,000
20399	001	1120	1112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	150,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>679,679</b>
20401	001	1120	1112	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	179,679
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>3,950,000</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,000,000
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,500,000
29905	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100,000
29907	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	250,000
29999	001	1120	1112	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>4,100,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>4,100,000</b>
50103	280	2210	1112	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	600,000
50104	280	2210	1112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3,000,000
50107	280	2210	1112	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	500,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>9,798,086</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>2,798,086</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>2,798,086</b>
60103	001	1310	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,738,205
60103	001	1310	1112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,059,881
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>7,000,000</b>
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	7,000,000



## 1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA

**SUBPROGRAMA 7**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**SECRETARIA TECNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA**

**MISIÓN:**

Contribuir al uso racional de los recursos públicos, mediante la elaboración y seguimiento de las directrices y normativa en materia de política presupuestaria y la participación en la evaluación de las gestión institucional.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Directrices de Política Presupuestaria, salarial, empleo y clasificación de puestos.	Sector Público	Sector Público
P.02	Regulación de los gastos del sector público descentralizado.	Sector Público	Sociedad Costarricense
P.03	Evaluaciones de la gestión institucional del Sector Descentralizado.	Instituciones del Sector Descentralizado.	Sociedad costarricense
P.04	Estadísticas fiscales del Sector Público.	Sector Público, Organismos Internacionales, Organismos no gubernamentales, población de Costa Rica.	Sector Público, Organismos Internacionales, Organismos no gubernamentales, población de Costa Rica.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

5. Coadyuvar a la asignación de los recursos públicos de manera eficiente, eficaz y transparente con estabilidad macroeconómica y atendiendo prioridades del gobierno.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Formular directrices de política salarial, empleo y clasificación de puestos, con el fin de racionalizar los recursos públicos.  
O.02 Verificar y dar seguimiento a las directrices y procedimientos de política presupuestaria, salarial, empleo y clasificación de puestos.  
O.03 Regular el gasto del sector público descentralizado, fundamentado en investigación técnica y legal.  
O.04 Evaluar la gestión de las entidades del sector público descentralizado, para fortalecer la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.  
O.05 Generar estadísticas fiscales para el monitoreo de las finanzas públicas, que coadyuven en la toma de decisiones.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01	Gestión	Eficacia	0.00	4.00	4.00	4.00	4.00
<b>Fuente de Datos:</b> Expedientes internos Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.							
O.02	Gestión	Eficacia	0.00	86.00	86.00	86.00	86.00
<b>Fuente de Datos:</b> Expedientes internos de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. <b>Supuestos:</b> Depende de los requerimientos de la Autoridad Presupuestaria.							
O.03	Gestión	Eficacia	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Expedientes internos Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.							

**Supuestos:** Demanda del servicio por parte de las instituciones, se toma de referencia las Directrices de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos, así como sus procedimientos y demás normativa que se emita por el Poder Ejecutivo.

O.04	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones que se les brindará asesoría en programación estratégica.	25.00	25.00	25.00	0.00	0.00
------	---------	----------	---	-------	-------	-------	------	------

**Fuente de Datos:** Expedientes internos Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**Supuestos:** Suspensión de la actividad por parte de las instituciones.

O.05	Gestión	Eficacia	Disminución del plazo en la elaboración de la Consolidación de Cifras del Sector Público.	0.00	4.00	35.00	3.00	0.00
------	---------	----------	---	------	------	-------	------	------

**Fuente de Datos:** Información registrada en SICCNET.

**Supuestos:** Consistencia de la información presentada por las instituciones.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO.	1,283,307,000	DIRECCIÓN EJECUTIVA STAP.
<b>Total del Subprograma</b> <b>07</b>	<b>1,283,307,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,283,307,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,211,530,489
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	71,776,511

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>57</b>	<b>0</b>	<b>57</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	51	0	51
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,283,307,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,236,602,070</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>434,790,815</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	434,790,815
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>21,000,227</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	20,000,227
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	1,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>592,750,455</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	134,729,533
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	268,764,382
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	67,526,511
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	64,663,759
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	57,066,270
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>95,648,961</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>90,743,886</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	90,743,886
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>4,905,075</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.) Céd. Jur.: 4-000-042152	4,905,075
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>92,411,612</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>48,265,937</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	48,265,937

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-07

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>14,715,225</b>	
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	14,715,225
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>29,430,450</b>	
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29,430,450
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>10,350,000</b>	
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>3,750,000</b>	
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	3,750,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>2,500,000</b>	
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1,250,000
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,250,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>3,100,000</b>	
10801	001	1120	1112		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	750,000
10804	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	400,000
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250,000
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500,000
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500,000
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	450,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,000,000</b>	
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>16,450,232</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>11,000,232</b>	
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000,000
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	8,000,232
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>450,000</b>	
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	450,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>5,000,000</b>	
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500,000
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,500,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>4,250,000</b>	
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>4,250,000</b>	
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,000,000
50104	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,000,000
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	250,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>15,654,698</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>6,474,698</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>6,474,698</b>	
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,022,161

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-136-07

60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,452,537
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>9,180,000</b>
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	9,180,000

**MISIÓN:**

Administrar la plataforma de servicios tecnológicos del Ministerio de Hacienda y coadyuvar a la gestión de la institución mediante la formación, capacitación, gestión del conocimiento y desarrollo organizacional, para el logro de los objetivos institucionales y el mejoramiento del desempeño en el Sector Público.

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA****SUBPROGRAMA 1  
ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA  
UNIDAD EJECUTORA****MISIÓN:**

Administrar la plataforma de servicios tecnológicos del Ministerio de Hacienda a fin de coadyuvar en forma eficiente y eficaz a los procesos de la Institución.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicios Tecnológicos.	Poderes de la República y Órganos Auxiliares.	Poderes de la República y Órganos Auxiliares.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Disponer de una plataforma tecnológica necesaria que apoye la gestión del negocio con una visión corporativa y congruente con la estrategia de Gobierno Digital.
- Optimizar los servicios brindados, según las necesidades de los clientes internos y externos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Ampliar y mejorar la cobertura de comunicaciones hacia todas las dependencias del Ministerio a nivel nacional.
- Maximizar la disponibilidad de servicios tecnológicos, asegurando la continuidad de las operaciones del Ministerio.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			2011	2012	2013	2014	2015	
P.01.01	Gestión	Eficacia	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Porcentaje del total de puntos de enlaces mejorados a nivel nacional.
<b>Fuente de Datos:</b> Departamento de Redes de la Dirección General de Informática.								
P.01.02	Gestión	Eficacia	95.00	96.00	97.00	98.00	98.00	Porcentaje de tiempo efectivo de la disponibilidad de los enlaces de comunicación del Ministerio de Hacienda.
<b>Fuente de Datos:</b> Departamento de Redes de la Dirección General de Informática.								
P.01.03	Gestión	Eficacia	95.00	96.00	97.00	98.00	98.00	Porcentaje de tiempo efectivo de la disponibilidad de infraestructura computacional del Ministerio de Hacienda.
<b>Fuente de Datos:</b> Departamento de Operaciones de la Dirección General de Informática.								
P.01.04	Gestión	Eficacia	95.00	96.00	97.00	98.00	98.00	Porcentaje de tiempo efectivo de la disponibilidad de las bases de datos del Ministerio de Hacienda.
<b>Fuente de Datos:</b> Departamento de Bases de Datos de la Dirección General de Informática.								



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA CORPORATIVA.	13,885,367,000	DIRECCIÓN GENERAL INFORMÁTICA.
<b>Total del Subprograma      01</b>	<b>13,885,367,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>13,885,367,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	13,767,725,917
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	117,641,083

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>116</b>	<b>0</b>	<b>116</b>
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	69	0	69
5	TECNICO	37	0	37
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>13,885,367,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>2,025,210,485</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>730,913,317</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	730,913,317
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>62,411,995</b>
00201	001	1111	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	60,411,995
00202	001	1111	1143		RECARGO DE FUNCIONES	2,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>923,870,325</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	251,963,706
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	361,635,493
00303	280	1111	1143		DECIMOTERCER MES	110,441,083
00304	001	1111	1143		SALARIO ESCOLAR	106,829,559
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	93,000,484
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>156,658,569</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>148,624,796</b>
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	148,624,796
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>8,033,773</b>
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.) Céd. Jur.: 4-000-042152	8,033,773
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>151,356,279</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>79,052,324</b>
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	79,052,324
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>24,101,318</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-138-01

00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	24,101,318
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>48,202,637</b>
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	48,202,637
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>11,673,762,436</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>2,580,940,350</b>
10103	001	1120	1143		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2,580,940,350
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>679,800,000</b>
10201	001	1120	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3,000,000
10202	001	1120	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	220,000,000
10204	001	1120	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	456,000,000
10299	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CUBRIR PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	800,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1,500,000</b>
10301	001	1120	1143		INFORMACIÓN	1,500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>4,199,017,486</b>
10403	001	1120	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA EL PAGO DE LAS TRES ÚLTIMAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL NUEVO DATACENTER).	760,000,000
10405	001	1120	1143		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA PAGO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN SOFTWARE ORACLE, PAGO DE CONSULTORÍA PARA LA PLATAFORMA SQL SERVER, PAGO DE CONSULTORÍA PARA PLATAFORMA SAP Y OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA).	733,737,065
10406	001	1120	1143		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, LIMPIEZA Y SUS REAJUSTES CORRESPONDIENTES, RECARGA DE EXTINTORES ENTRE OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	207,200,000
10499	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y MEDIOS MAGNÉTICOS, CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD TIC, AMPLIACIÓN DEL 50% DEL CONTRATO MH-062-2008 Y SU ADDENDUM, SERVICIO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y PRUEBAS DE INSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA).	2,498,080,421
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>40,300,000</b>
10501	001	1120	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300,000
10502	001	1120	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15,000,000
10503	001	1120	1143		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10,000,000
10504	001	1120	1143		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	15,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>21,283,000</b>
10601	001	1120	1143		SEGUROS	21,283,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>5,680,000</b>
10701	001	1120	1143		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR LA CAPACITACIÓN EN MEJORA CONTINUA Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA, PARA LA CUAL SE REQUIERE CURSOS TALES COMO: CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS, CAPACITACIÓN EN FIREWORKS ORIENTADO A LA WEB, PHOTOSHOP BÁSICO, ILUSTRADOR BÁSICO, PREMIER PROCS EDICIÓN DE VIDEO, ENTRE OTROS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN).	5,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-138-01

10702	001	1120	1143	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENCIÓN DE RECEPCIONES Y ACTIVIDADES CON USUARIOS DEL SISTEMA ADUANERO TICA, PARA EXPORTADORES, IMPORTADORES Y CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO EL PAGO DEL TERCER AÑO DE LA MEMBRECÍA DEL CLUB TECNOLÓGICO).	680,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>4,143,141,600</b>
10801	001	1120	1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6,500,000
10804	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2,950,000
10805	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000,000
10806	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8,000,000
10807	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	61,700,000
10808	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4,049,491,600
10899	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4,500,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2,100,000</b>
19902	001	1120	1143	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR PAGO DE MULTAS E INTERESES QUE DEBE PAGAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA).	100,000
19905	001	1120	1143	DEDUCIBLES	2,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>80,589,500</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>11,600,000</b>
20101	001	1120	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,500,000
20102	001	1120	1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	100,000
20104	001	1120	1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>7,000,000</b>
20203	001	1120	1143	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>13,900,000</b>
20301	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2,000,000
20302	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500,000
20303	001	1120	1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	100,000
20304	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10,000,000
20305	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500,000
20306	001	1120	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500,000
20399	001	1120	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>38,289,500</b>
20401	001	1120	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,000,000
20402	001	1120	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	36,289,500
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>9,800,000</b>
29901	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,000,000
29903	001	1120	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,500,000
29904	001	1120	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	2,500,000
29905	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,000,000
29907	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	300,000
29999	001	1120	1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,500,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>7,200,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>7,200,000</b>
50107	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	5,200,000

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-138-01

50199	280	2210	1143		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,000,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>98,604,579</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>10,604,579</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>10,604,579</b>
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,587,693
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,016,886
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>88,000,000</b>
60301	001	1320	1143		PRESTACIONES LEGALES	80,000,000
60399	001	1320	1143		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	8,000,000

**1.1.1.1.206.000-MINISTERIO DE HACIENDA****SUBPROGRAMA 2  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA  
UNIDAD EJECUTORA****MISIÓN:**

Coadyuvar a la gestión del Ministerio de Hacienda, mediante la ejecución y el fortalecimiento de procesos integrales de investigación, formación, capacitación, gestión del conocimiento y desarrollo organizacional, para el logro de los objetivos institucionales y el mejoramiento del desempeño en el sector público.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Investigación en materia de finanzas públicas.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda.	Ministerio de Hacienda.
P.02	Formación y capacitación de los funcionarios del Ministerio Hacienda.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda.	Ministerio de Hacienda.
P.03	Mejoramiento del desarrollo de competencias del potencial humano institucional.	Funcionarios del Ministerio de Hacienda	Ministerio de Hacienda.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Desarrollar un modelo integral de gestión que permita contar con el potencial humano capacitado, comprometido y motivado para alcanzar los objetivos institucionales.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Promover la investigación en materia de finanzas públicas para incrementar el conocimiento y apoyar la toma de decisiones de las autoridades superiores del Ministerio de Hacienda.
- O.02 Garantizar la formación y la capacitación de los funcionarios del Ministerio de Hacienda y de otros entes que tienen relación con la función pública.
- O.03 Mejorar las competencias, de los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
P.01	Gestión	Eficacia	0.00	2.00	3.00	4.00	5.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informe de Gestión Anual.				
P.02	Gestión	Eficacia	0.00	75.00	80.00	90.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informe de Gestión Anual.				
P.03	Gestión	Eficacia	0.00	5.00	7.00	8.00	9.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informe de Gestión Anual.				

PP-206-099

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA.	1,002,491,000	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA
<b>Total del Subprograma</b>	<b>02</b>	<b>1,002,491,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,002,491,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	960,369,667
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	42,121,333

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	<b>0</b>	<b>30</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	27	0	27
5	TECNICO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,002,491,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>752,947,793</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>234,412,963</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	234,412,963
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>85,200,165</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	83,200,165
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	2,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>318,764,041</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	73,576,085
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	128,461,596
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	40,721,333
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	39,007,671
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	36,997,356
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>58,271,444</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>55,283,165</b>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	55,283,165
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>2,988,279</b>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2,988,279
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>56,299,180</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>29,404,667</b>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	29,404,667
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>8,964,838</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-138-02

00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,964,838
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>17,929,675</b>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17,929,675
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>222,984,981</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>79,000,000</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	79,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>2,523,000</b>
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	500,000
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,023,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1,512,000</b>
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,000,000
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	512,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>5,000,000</b>
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR PAGO DE CONTRATACIONES PARA LIMPIEZA).	5,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>3,133,981</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150,000
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	983,981
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1,000,000
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>2,916,000</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	2,916,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>122,000,000</b>
10701	001	1120	1112		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INICIAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES CUBIERTAS POR LA RECTORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE SOLICITAN APOYO EN CAPACITACIÓN DE TEMAS DE FINANZAS PÚBLICAS, ADEMÁS DE LA EJECUCIÓN DEL NUEVO MODELO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Y CARRERA ADMINISTRATIVA).	122,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>5,900,000</b>
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,000,000
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	400,000
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>1,000,000</b>
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>7,920,318</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>3,220,000</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	720,000
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2,500,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>1,000,318</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.206.000-138-02

20203	001	1120	1112	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000,318
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>500,000</b>
20402	001	1120	1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3,200,000</b>
29901	001	1120	1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500,000
29903	001	1120	1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,500,000
29904	001	1120	1112	TEXTILES Y VESTUARIO	200,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1,400,000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>500,000</b>
50104	280	2210	1112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500,000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>900,000</b>
59903	280	2240	1112	BIENES INTANGIBLES	900,000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>17,237,908</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>3,944,529</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>3,944,529</b>
60103	001	1310	1112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,450,389
60103	001	1310	1112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,494,140
<b>602</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>5,293,379</b>
60201	001	1320	1112	BECAS A FUNCIONARIOS	5,293,379
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>8,000,000</b>
60399	001	1320	1112	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	8,000,000

---

207- Ministerio de Agricultura y Ganadería

---

**1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería es el responsable de promover la competitividad y el desarrollo de las actividades agropecuarias y del ámbito rural, en armonía con la protección del ambiente y los recursos productivos, como un medio para impulsar una mejor calidad de vida, permitiéndole a los agentes económicos de la producción, mayor y mejor integración al mercado nacional e internacional.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Reconocidos por nuestros usuarios y beneficiarios como líderes en la facilitación de servicios especializados de calidad, que promueven el desarrollo de condiciones para el crecimiento constante, sostenible y equitativo de la producción agropecuaria y del bienestar de la población nacional, lo cual le concede a Costa Rica un sello agropecuario especial.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

01. Planes y acuerdos de competitividad: Se orientarán las agro cadenas con la finalidad de resolver los puntos críticos que limitan el logro de un mayor nivel de competitividad.
02. Promoción de la oferta exportable agroalimentaria: Se generarán procesos productivos regionales, con el propósito de que la oferta de productos cumplan con las exigencias de calidad, trazabilidad e inocuidad, requerida en los mercados internacionales.
03. Fortalecimiento de los procesos de negociación comercial y administración de tratados: Se fortalecerá y focalizará el proceso, con la finalidad de mejorar la administración de los tratados y acuerdos negociados para lograr mayores ventajas y oportunidades para la agricultura.
05. Sanidad agroproductiva: Mejorar el potencial productivo, proteger el patrimonio agrícola y pecuario del país, así como la salud pública, cumpliendo con las regulaciones nacionales e internacionales en materia sanitaria, inocuidad y trazabilidad, para garantizar la oferta de la producción nacional en los mercados.
06. Investigación e innovación: Fortalecer, integrar y reorientar las actividades innovadoras de generación y transferencia de tecnología agroalimentaria.
07. Transferencia de tecnología y asistencia técnica: Elevar y mejorar los conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas de los profesionales, técnicos, productores y productoras, para potenciar cambios innovadores en los procesos productivos.
08. Economía rural de territorios: Se orienta hacia el fortalecimiento de territorios considerando sus potencialidades, con la finalidad de mejorar la base económica del desarrollo territorial y de las condiciones de vida de las familias rurales, por medio de actividades productivas sostenibles y una participación en las cadenas de valor.
09. Agricultura familiar: Se fomentará y fortalecerá la agricultura familiar como una actividad diferenciada que brinda un importante aporte a la economía nacional, a la seguridad alimentaria y nutricional, al desarrollo de las economías regionales y locales y estilos de vida saludable.
10. Producción sostenible: Se fomentarán iniciativas con enfoque ecosistémico (suelos, agua, biodiversidad y otros recursos), mediante el aprovechamiento de los mecanismos de compensación existentes y el desarrollo de nuevos instrumentos para uso sostenible de los recursos naturales.
11. Variabilidad y cambio climático: Se promoverán y se orientarán esfuerzos que propicien la mitigación y adaptación a la variabilidad y al cambio climático y la prevención de los riesgos asociados, así como enfrentar los retos de desarrollo productivo bajo nuevas condiciones agroclimáticas.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	17,432,274,000	48.12%
SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)	941,940,000	2.60%
INSTIT. NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA)	4,086,855,000	11.28%
DIRECC.SUPERIOR DE OPER.REGIONALES Y EXT.AGROPECUARIA	13,484,497,000	37.22%
DESARR. SOSTENIBLE DE LA CUENCA BINACIONAL RÍO SIXAOLA	284,434,000	0.79%
<b>Totales</b>	<b>36,230,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Mejorar la productividad y competitividad de las economías agropecuarias familiares, mediante la diversificación productiva, el fortalecimiento agroempresarial y la articulación a los mercados, para mejorar las condiciones en cuanto a disponibilidad de los alimentos, mayores oportunidades de trabajo y mejores ingresos para la población involucrada.
2. Formular y ejecutar procesos de análisis integrales del sector agroalimentario, con el fin de orientar la toma de decisiones para el desarrollo agropecuario nacional.
3. Garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios y fitosanitarios de exportación, con el fin de proteger el patrimonio agropecuario nacional, la salud humana así como mantener y fortalecer la competitividad en los mercados.
4. Fortalecer e integrar los procesos de generación, transferencia de tecnología e innovación agroalimentaria y sus vínculos entre las diferentes entidades competentes públicas y privadas.
5. Desarrollar los territorios rurales, mediante el rescate y mejoramiento de la agricultura familiar, la creación de espacios de vida saludables, el aumento de la inversión y la articulación a los circuitos comerciales, mejoramiento de las economías rurales y la sostenibilidad de los recursos naturales.
6. Promover una agricultura sostenible en las unidades productivas, mediante la transferencia de tecnología que permita la inocuidad de los alimentos, la protección del suelo, el agua, la biodiversidad, la mitigación y adaptación del cambio climático y la reducción de los gases de efecto invernadero.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
1.	Resultado	Eficacia	Informes de seguimiento al cumplimiento del plan sectorial.				
			0.00	3.00	3.00	3.00	0.00
2.	Resultado	Eficacia	Informes de seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, sector agropecuario 2011-2014.				
			0.00	2.00	2.00	2.00	0.00
3.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de productores y productoras, atendidos con asistencia técnica de la Agencia de Servicios Agropecuarios (ASA), que incorporan tecnologías de producción sostenible en sus sistemas productivos.				
			0.00	20.00	35.00	50.00	0.00
4.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de organizaciones atendidos con asistencia técnica por región que agregaron valor a su producción primaria.				
			0.00	10.00	20.00	35.00	0.00
5.	Resultado	Eficacia	Número de proyectos formulados.				
			0.00	3.00	0.00	0.00	0.00
6.	Resultado	Eficacia	Número de proyectos en ejecución.				
			0.00	1.00	0.00	0.00	0.00

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>38,994,990,667</b>	<b>35,786,000,000</b>	<b>36,230,000,000</b>	
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>38,854,041,197</b>	<b>35,586,000,000</b>	<b>36,083,697,636</b>	
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	38,854,041,197	35,586,000,000	36,083,697,636	
212 AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	34,919,811,898	31,294,742,100	31,807,742,636	
2121 AGRICULTURA Y GANADERÍA	32,614,149,898	28,988,797,100	29,504,238,576	
2123 PESCA Y CAZA	2,305,662,000	2,305,945,000	2,303,504,060	
218 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	3,934,229,299	4,291,257,900	4,275,955,000	
2182 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3,934,229,299	4,291,257,900	4,275,955,000	
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>140,949,470</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
32 SALUD	140,949,470	0	0	
3250 SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	140,949,470	0	0	
<b>4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>	<b>0</b>	<b>200,000,000</b>	<b>146,302,364</b>	
40 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	0	200,000,000	146,302,364	
4000 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	0	200,000,000	146,302,364	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>38,994,990,667</b>	<b>35,786,000,000</b>	<b>36,230,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>35,032,912,696</b>	<b>32,912,121,160</b>	<b>32,486,240,946</b>	
11 GASTOS DE CONSUMO	15,952,836,212	19,585,992,145	19,646,529,970	
111 REMUNERACIONES	13,774,273,222	15,705,673,097	16,726,038,739	
1111 SUELDOS Y SALARIOS	11,576,676,336	13,087,292,842	13,850,670,176	
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,197,596,886	2,618,380,255	2,875,368,563	
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,178,562,990	3,880,319,048	2,920,491,231	
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,080,076,484	13,326,129,015	12,839,710,976	
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	18,614,911,104	12,618,079,456	12,162,142,071	
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	405,600,180	570,310,000	569,474,743	
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	59,565,200	137,739,559	108,094,162	
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3,962,077,971</b>	<b>2,651,765,088</b>	<b>3,428,656,690</b>	
21 FORMACION DE CAPITAL	51,126,553	280,409,900	115,634,000	
2110 EDIFICACIONES	19,861,576	96,418,652	0	
2150 OTRAS OBRAS	31,264,977	183,991,248	115,634,000	
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	387,198,899	825,355,837	0	
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	387,198,899	753,864,837	0	
2220 TERRENOS	0	30,000,000	0	
2230 EDIFICIOS	0	41,491,000	0	
23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,523,752,519	1,545,999,351	3,313,022,690	
2310 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	797,570,000	0	887,361,480	

2320	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	2,726,182,519	1,545,999,351	2,425,661,210
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>200,000,000</b>	<b>146,302,364</b>
33	AMORTIZACIÓN	0	200,000,000	146,302,364
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	0	200,000,000	146,302,364
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>22,113,752</b>	<b>168,800,000</b>
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	22,113,752	168,800,000
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	22,113,752	168,800,000

### RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>38,994,990,667</b>	<b>35,786,000,000</b>	<b>36,230,000,000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>13,774,273,222</b>	<b>15,705,673,097</b>	<b>16,726,038,739</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	13,774,273,222	15,705,673,097	12,663,056,120
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	4,062,982,619
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1,339,622,347</b>	<b>2,737,009,966</b>	<b>2,592,054,855</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,339,622,347	2,737,009,966	2,592,054,855
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>856,263,500</b>	<b>1,310,920,330</b>	<b>444,070,376</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	856,263,500	1,310,920,330	444,070,376
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>421,002,595</b>	<b>938,154,489</b>	<b>0</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	960,933	9,080,000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	420,041,662	929,074,489	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19,080,076,484</b>	<b>13,326,129,015</b>	<b>12,839,710,976</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	15,080,076,484	13,326,129,015	12,839,710,976
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,000,000,000	0	0
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3,523,752,519</b>	<b>1,545,999,351</b>	<b>3,313,022,690</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	349,334,800	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3,174,417,719	1,545,999,351	3,313,022,690
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>200,000,000</b>	<b>146,302,364</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	200,000,000	146,302,364
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>22,113,752</b>	<b>168,800,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	0	22,113,752	168,800,000

### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>38,994,990,667</b>	<b>35,786,000,000</b>	<b>36,230,000,000</b>	
<b>169</b>	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>25,161,302,867</b>	<b>18,189,077,000</b>	<b>17,432,274,000</b>
<b>170</b>	<b>SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)</b>	<b>701,657,187</b>	<b>887,439,000</b>	<b>941,940,000</b>
<b>172</b>	<b>INSTIT. NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA)</b>	<b>3,802,362,859</b>	<b>4,113,552,000</b>	<b>4,086,855,000</b>
<b>175</b>	<b>DIRECC.SUPERIOR DE OPER.REGIONALES Y EXT.AGROPECUARIA</b>	<b>9,298,402,777</b>	<b>12,387,747,000</b>	<b>13,484,497,000</b>
<b>185</b>	<b>DESARR. SOSTENIBLE DE LA CUENCA BINACIONAL RÍO SIXAOLA</b>	<b>31,264,977</b>	<b>208,185,000</b>	<b>284,434,000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>920</b>	<b>0</b>	<b>920</b>
1 SUPERIOR	3	0	3
2 EJECUTIVO	1	0	1
3 ADMINISTRATIVO	81	0	81
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	498	0	498
5 TECNICO	193	0	193
9 DE SERVICIO	144	0	144

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>7,399,871,800</b>	<b>9,326,166,939</b>	<b>16,726,038,739</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,377,346,496	271,928,659	5,649,275,155
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	65,000,000	0	65,000,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	10,500,000	10,500,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2,704,856,962	2,704,856,962
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2,389,695,092	2,389,695,092
00303 DECIMOTERCER MES	1,065,436,167	0	1,065,436,167
00304 SALARIO ESCOLAR	892,089,137	0	892,089,137
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1,073,817,663	1,073,817,663
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1,182,634,146	1,182,634,146
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	63,926,171	63,926,171
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	629,033,513	629,033,513
00502 APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	191,778,510	191,778,510
00503 APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	383,557,021	383,557,021
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	424,439,202	424,439,202

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>38,994,990,667</b>	<b>35,786,000,000</b>	<b>36,230,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>38,994,990,667</b>	<b>35,786,000,000</b>	<b>36,230,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	31,400,531,286	33,110,926,160	28,707,692,327
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	31,400,531,286	33,110,926,160	28,707,692,327
	7,594,459,381	2,675,073,840	7,522,307,673
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7,594,459,381	2,675,073,840	7,522,307,673



## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>38,994,990,667</b>	<b>35,786,000,000</b>	<b>36,230,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>13,774,273,222</b>	<b>15,705,673,097</b>	<b>16,726,038,739</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	4,854,002,514	5,401,164,368	5,649,275,155	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,854,002,514	5,401,164,368	5,649,275,155	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	46,073,867	67,000,000	75,500,000	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	41,588,410	57,000,000	65,000,000	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	4,485,457	10,000,000	10,500,000	
003 INCENTIVOS SALARIALES	6,676,599,955	7,619,128,474	8,125,895,021	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2,225,821,330	2,557,421,664	2,704,856,962	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,997,248,712	2,244,242,527	2,389,695,092	
00303 DECIMOTERCER MES	879,790,977	1,006,714,842	1,065,436,167	
00304 SALARIO ESCOLAR	686,027,518	841,000,000	892,089,137	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	887,711,418	969,749,441	1,073,817,663	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,028,284,948	1,177,856,356	1,246,560,317	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	975,552,386	1,117,453,466	1,182,634,146	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	52,732,562	60,402,890	63,926,171	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,169,311,938	1,440,523,899	1,628,808,246	
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	500,320,506	594,364,438	629,033,513	
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	158,197,779	181,208,670	191,778,510	
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	316,395,429	362,417,340	383,557,021	
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	194,398,224	302,533,451	424,439,202	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>1,339,622,347</b>	<b>2,737,009,966</b>	<b>2,592,054,855</b>	
101 ALQUILERES	4,291,021	68,406,502	403,287,011	
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3,779,021	65,766,502	154,800,000	
10102 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	512,000	1,320,000	97,651,958	
10103 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	149,635,053	
10104 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	1,320,000	1,200,000	
102 SERVICIOS BÁSICOS	355,708,347	526,390,935	348,686,950	
10201 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	100,621,906	120,000,000	87,000,000	
10202 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	154,600,181	200,000,000	160,000,000	
10203 SERVICIO DE CORREO	12,950	423,435	486,950	
10204 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	95,572,372	160,967,500	91,200,000	
10299 OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4,900,938	45,000,000	10,000,000	

## PP-207-007

103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	76,304,311	148,284,763	74,045,679
10301	INFORMACIÓN	7,351,132	12,196,500	10,151,700
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	55,295,583	79,053,427	39,903,532
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12,996,596	54,513,586	19,690,447
10304	TRANSPORTE DE BIENES	646,000	2,442,500	4,180,000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	15,000	26,250	120,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	52,500	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	111,391,259	443,580,963	533,997,217
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0	1,050,000	1,000,000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	0	16,800,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	7,277,500	87,325,000	102,320,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	25,042,500	100,050,000	102,000,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	523,244	60,936,166	0
10406	SERVICIOS GENERALES	76,111,930	186,118,297	273,013,810
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2,436,085	8,101,500	38,863,407
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	244,738,384	533,131,108	259,837,574
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,421,283	4,254,750	8,201,250
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	220,397,000	367,284,163	118,522,071
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8,980,484	76,079,735	66,500,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	13,939,617	85,512,460	66,614,253
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	198,806,891	382,000,000	339,000,000
10601	SEGUROS	198,732,476	340,000,000	275,000,000
10602	REASEGUROS	0	21,000,000	32,000,000
10603	OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE SEGUROS	74,415	21,000,000	32,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	114,623,365	177,644,541	5,000,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	108,542,132	155,541,611	0
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4,837,789	20,439,730	5,000,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,243,444	1,663,200	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	229,163,534	431,946,154	587,400,424
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	116,220,369	182,932,687	218,723,320
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	363,000	5,900,000	120,560,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	84,303,093	173,079,867	124,600,444
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,155,390	14,599,200	31,399,304
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10,590,627	26,044,400	34,537,356
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14,485,964	26,400,000	51,100,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1,045,091	2,990,000	6,480,000

## PP-207-008

199	SERVICIOS DIVERSOS	4,595,235	25,625,000	40,800,000
19901	SERVICIOS DE REGULACIÓN	0	525,000	4,000,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3,047,876	2,000,000	4,800,000
19905	DEDUCIBLES	1,547,359	23,100,000	32,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>856,263,500</b>	<b>1,310,920,330</b>	<b>444,070,376</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	479,702,157	627,680,835	335,131,158
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	221,815,342	302,359,657	284,143,338
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3,857,081	4,304,998	3,000,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	49,018,059	68,387,771	32,987,820
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	205,011,675	252,628,409	15,000,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	234,682,737	396,699,354	0
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	230,203,955	385,373,571	0
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,478,782	11,325,783	0
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	26,213,266	46,183,302	28,021,062
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	6,539,343	12,503,004	4,365,862
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5,536,826	6,876,159	16,099,200
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	3,866,976	5,733,202	0
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	8,621,102	15,059,937	5,536,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	45,000	1,092,500	0
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	882,992	3,213,500	2,020,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	721,027	1,705,000	0
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	61,624,547	112,253,273	6,312,455
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,959,068	16,913,102	0
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	58,665,479	95,340,171	6,312,455
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	54,040,793	128,103,566	74,605,701
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10,858,885	24,703,631	28,900,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	803,640	1,010,054	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	25,100,082	49,785,399	21,855,016
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	8,277,024	31,598,533	8,442,677
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6,811,622	10,852,800	2,999,868
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	579,939	2,750,000	6,992,857
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	512,984	2,298,399	5,079,359
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,096,617	5,104,750	335,924
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>421,002,595</b>	<b>938,154,489</b>	<b>0</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	387,198,899	753,864,837	0

## PP-207-009

50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	789,167	1,250,000	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	166,695,720	467,535,368	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9,359,344	26,371,127	0
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	61,113,982	56,362,180	0
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	117,625,111	172,090,121	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	252,860	3,575,000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	31,362,715	26,681,041	0
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	33,803,696	112,798,652	0
50201	EDIFICIOS	19,861,576	96,418,652	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	13,942,120	16,380,000	0
503	BIENES PREEXISTENTES	0	71,491,000	0
50301	TERRENOS	0	30,000,000	0
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	41,491,000	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19,080,076,484</b>	<b>13,326,129,015</b>	<b>12,839,710,976</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	18,614,911,104	12,618,079,456	12,162,142,071
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	8,122,881,181	7,217,876,829	6,867,659,528
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5,774,029,923	5,400,202,627	5,294,482,543
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	4,718,000,000	0	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	4,227,451	13,310,000	4,900,000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	4,227,451	13,310,000	4,900,000
603	PRESTACIONES	140,322,199	542,000,000	364,574,743
60301	PRESTACIONES LEGALES	98,302,686	490,000,000	290,001,136
60399	OTRAS PRESTACIONES	42,019,513	52,000,000	74,573,607
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	261,050,530	0	0
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	61,050,530	0	0
60403	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS	200,000,000	0	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	15,000,000	200,000,000
60601	INDEMNIZACIONES	0	15,000,000	200,000,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	59,565,200	137,739,559	108,094,162
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	59,565,200	137,739,559	108,094,162
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3,523,752,519</b>	<b>1,545,999,351</b>	<b>3,313,022,690</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	797,570,000	0	887,361,480
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	255,570,000	0	887,361,480

## PP-207-0010

70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	542,000,000	0	0
702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	1,617,543	300,499,351	721,200,000
70201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	1,617,543	300,499,351	721,200,000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2,680,405,715	1,245,500,000	1,704,461,210
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	527,291,937	1,085,500,000	1,542,061,210
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	497,462,192	160,000,000	162,400,000
70303	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	1,646,958,516	0	0
70399	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	8,693,070	0	0
704	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	44,159,261	0	0
70401	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	44,159,261	0	0
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>200,000,000</b>	<b>146,302,364</b>
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	200,000,000	146,302,364
80202	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	200,000,000	146,302,364
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>22,113,752</b>	<b>168,800,000</b>
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	22,113,752	168,800,000
90201	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	168,800,000
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	22,113,752	0

## 1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2012

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		5,377,346,496
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
5986	00101	6 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1.094.450 Cls c/u	6,566,700	78,800,400
4708	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO INTA (e)	1,043,250	12,519,000
2209	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 (e)	993,700	11,924,400
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
5985	00101	12 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 984.050 Cls c/u	11,808,600	141,703,200
2159	00101	1 AUDITOR INTA NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
5370	00101	1 ENC.PROG.NAL.SALUD ANIMAL MAG	830,245	9,962,940
11734	00101	15 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	12,018,000	144,216,000
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	732,950	8,795,400
11733	00101	112 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	82,090,400	985,084,800
11737	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 2	732,950	8,795,400
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	718,163	8,617,956
11732	00101	77 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	53,037,600	636,451,200
11731	00101	145 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	90,639,500	1,087,674,000
5521	00101	1 ENFERMERA 1	574,250	6,891,000
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	574,250	6,891,000
11730	00101	47 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	26,989,750	323,877,000
11458	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	2,526,750	30,321,000
11729	00101	19 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	9,601,650	115,219,800
970	00101	1 ASESOR B PROFESIONAL (e)	502,550	6,030,600
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	477,000	5,724,000
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	451,150	5,413,800
11456	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	1,284,900	15,418,800
11728	00101	41 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	17,560,300	210,723,600
969	00101	2 ASESOR B a 413.950 Cls c/u (e)	827,900	9,934,800
968	00101	1 ASESOR A (e)	370,700	4,448,400
15087	00101	150 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	51,690,000	620,280,000
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	332,650	3,991,800
10734	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 1	285,100	3,421,200
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3	283,150	3,397,800
15312	00101	10 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 282.950 Cls c/u	2,829,500	33,954,000
13201	00101	18 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	4,979,700	59,756,400
3126	00101	3 CHOFER CONFIANZA a 275.600 Cls c/u (e)	826,800	9,921,600
13200	00101	61 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	16,207,700	194,492,400
15085	00101	30 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	7,971,000	95,652,000
15971	00101	9 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	2,334,150	28,009,800
10616	00101	17 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	4,326,500	51,918,000
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1	254,500	3,054,000
3216	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 234.950 Cls c/u	469,900	5,638,800
10835	00101	4 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 1 a 234.950 Cls c/u	939,800	11,277,600
10615	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	696,450	8,357,400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3215	00101	13 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	2,955,550	35,466,600
10333	00101	9 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	2,046,150	24,553,800
9601	00101	82 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	18,228,600	218,743,200
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	418,100	5,017,200
16033	00101	1 TRABAJ.SERV.GENERALES	209,050	2,508,600
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		7,000,000
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		16,638,360
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		4,810,261
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		214,256,059
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		10,500,000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		684,890,400
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		2,036,068,192
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		14,306,178
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		353,000,000
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		353,626,900
	00399	123 RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966		172,464
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		2,704,856,962
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		50,672,600
<b>Total Título:</b>				<b>11,828,144,872</b>

**1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

---

**PROGRAMA 169**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO**

**MISIÓN:**

Dar seguimiento a las políticas del sector agropecuario nacional y desarrollar procesos de planificación, seguimiento y control en el nivel interno de la Institución y procurar el eficiente desempeño administrativo y financiero del Ministerio.



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CONDUCCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DEL SECTOR AGROPECUARIO.	14,385,112,504	ACTIVIDADES CENTRALES.
2 APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN SUS RELACIONES INTERNAS COMO EXTERNAS.	50,553,595	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
3 APOYO A LA CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EN LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y SECTORIALES.	59,269,732	DESPACHO DEL VICEMINISTRO.
4 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OFICIALÍA MAYOR.	2,900,730,394	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
5 COORDINACIÓN DE LOS PLANES Y FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN.	10,459,364	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.
6 COORDINACIÓN AUDITORÍA INTERNA.	12,202,592	AUDITORÍA INTERNA.
7 COORDINACIÓN ASESORÍA LEGAL.	10,459,364	ASESORÍA LEGAL.
8 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	3,486,455	COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
<b>Total del Programa      169</b>	<b>17,432,274,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>17,432,274,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	14,043,142,382
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3,389,131,618

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>179</b>	<b>0</b>	<b>179</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	13	0	13
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	105	0	105
5	TECNICO	22	0	22
9	DE SERVICIO	35	0	35

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>17,432,274,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>3,200,729,254</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>1,122,136,042</b>
00101	280	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,122,136,042
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>35,000,000</b>
00201	280	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	32,000,000
00202	280	1111	2121		RECARGO DE FUNCIONES	3,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,484,240,385</b>
00301	280	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	486,851,284
00302	280	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	494,490,967
00303	280	1111	2121		DECIMOTERCER MES	203,182,802
00304	280	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	170,613,451
00399	280	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	129,101,881
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>237,723,878</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>225,532,910</b>
00401	280	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	225,532,910
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>12,190,968</b>
00405	280	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	12,190,968
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>321,628,949</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>119,959,126</b>
00501	280	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	119,959,126

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>36,572,904</b>	
00502	280	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	36,572,904
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>73,145,809</b>	
00503	280	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	73,145,809
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>91,951,110</b>	
00505	280	1112	2121	200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DE 5.5% SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-056020	91,951,110
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>1,798,875,557</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>294,951,958</b>	
10101	001	1120	2121		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	147,000,000
10102	001	1120	2121		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	89,851,958
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	56,900,000
10104	001	1120	2121		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1,200,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>348,601,750</b>	
10201	001	1120	2121		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	87,000,000
10202	001	1120	2121		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	160,000,000
10203	001	1120	2121		SERVICIO DE CORREO	401,750
10204	001	1120	2121		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	91,200,000
10299	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS).	10,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>38,906,930</b>	
10301	001	1120	2121		INFORMACIÓN	9,951,700
10302	001	1120	2121		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18,440,618
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7,994,612
10304	001	1120	2121		TRANSPORTE DE BIENES	2,400,000
10306	001	1120	2121		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR GASTOS BANCARIOS QUE SEAN ORIGINADOS EN LA CUENTA CORRIENTE No. 8829-4 DE LA CAJA CHICA DEL GOBIERNO CENTRAL).	120,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>297,907,440</b>	
10401	001	1120	2121		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA CUBRIR GASTOS POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ENDOCRINOLOGÍA, DERMATOLOGÍA Y UROLOGÍA).	1,000,000
10403	001	1120	2121		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN ANÁLISIS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS).	68,031,915
10404	001	1120	2121		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE PROFESIONALES QUE BRINDEN ASESORÍA O REALICEN TRABAJOS ESPECÍFICOS PARA EL DESPACHO EN ESTA ÍNDOLE, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS Y PLANEAMIENTOS ESTRATÉGICOS).	72,980,525

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00					
10406	001	1120	2121	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CERRAJERÍA, FONTANERÍA Y CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE TANQUES Y OTROS).	150,895,000
10499	001	1120	2121	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LA FLOTILLA VEHICULAR, ENTRE OTROS).	5,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>134,250,262</b>
10501	001	1120	2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3,760,000
10502	001	1120	2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	23,993,681
10503	001	1120	2121	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	54,343,735
10504	001	1120	2121	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	52,152,846
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>339,000,000</b>
10601	001	1120	2121	SEGUROS	275,000,000
10602	001	1120	2121	REASEGUROS	32,000,000
10603	001	1120	2121	OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE SEGUROS	32,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>5,000,000</b>
10702	001	1120	2121	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENDER GASTOS POR CONCEPTO DE RECEPCIONES OFICIALES DEL DESPACHO MINISTERIAL, PLANIFICACIÓN, AUDITORÍA Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA).	5,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>299,457,217</b>
10801	001	1120	2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	72,353,248
10803	001	1120	2121	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	120,000,000
10805	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,491,819
10806	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	22,584,000
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	18,920,000
10808	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	26,191,666
10899	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3,916,484
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>40,800,000</b>
19901	001	1120	2121	SERVICIOS DE REGULACIÓN (PARA LA CANCELACIÓN DEL CANON QUE SE REQUIERE PARA TRAMITAR LA REPOSICIÓN, EXTRAVÍO O DETERIORO DE LAS PLACAS OFICIALES, Y LA REVISIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN CON IRREGULARIDADES, ENTRE OTROS).	4,000,000
19902	001	1120	2121	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA LA CANCELACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS DE LOS ACUEDUCTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL).	4,800,000
19905	001	1120	2121	DEDUCIBLES	32,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>135,349,443</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>76,944,012</b>
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	61,128,000
20102	001	1120	2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3,000,000
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	12,620,000
20199	001	1120	2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	196,012
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>17,306,000</b>
20302	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	9,750,000
20304	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5,536,000
20306	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2,020,000

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00

<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>41,099,431</b>
29901	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	9,977,514
29903	001	1120	2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10,625,468
29904	001	1120	2121	TEXTILES Y VESTUARIO	8,324,233
29905	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200,000
29906	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	6,892,857
29907	001	1120	2121	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	5,079,359
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>12,108,917,382</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>11,492,251,606</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>6,266,059,528</b>
60102	001	1310	2121	205 SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL. (SENASA). (PARA CUBRIR LOS SALARIOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, LEY GENERAL DEL SERVICIO DE SALUD ANIMAL No. 8495). Céd. Jur.: 3-007-475726	6,164,555,528
60102	001	1310	2121	206 OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS). (PARA LA ATENCIÓN A LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE OBTENCIONES VEGETALES Y TRATADO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENÉTICOS, LEY No. 6289). Céd. Jur.: 3-007-061194	66,560,000
60102	001	1310	2121	280 FUNDACION NACIONAL DE CLUBES 4-S (PARA CUBRIR PROYECTOS PRODUCTIVOS DE JÓVENES Y MUJERES RURALES EN COSTA RICA. LEY No. 2680 Y EL CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL MAG Y FUNAC, APROBADO EL 14 DE MAYO DE 1996). Céd. Jur.: 3-006-045460	34,944,000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>5,226,192,078</b>
60103	001	1310	2121	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9,996,594
60103	001	1310	2121	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,095,484
60103	001	1310	2182	209 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA -SEDE REGIONAL LIMÓN- (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, LEY No. 4895). Céd. Jur.: 4-000-042149	6,100,000
60103	001	1310	2123	225 INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7384 DEL 16/03/1994). Céd. Jur.: 4-000-153004	2,300,000,000
60103	001	1310	2121	228 SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN. INCLUYE CONTRAPARTIDA PROGIRH Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO LIMÓN CIUDAD PUERTO. LEY No. 6877). Céd. Jur.: 3-007-042041	2,904,000,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>2,651,751</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00					
60201	001	1320	2121	BECAS A FUNCIONARIOS	2,651,751
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>305,919,863</b>
60301	001	1320	2121	PRESTACIONES LEGALES	290,001,136
60399	001	1320	2121	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	15,918,727
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>200,000,000</b>
60601	001	1320	2121	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	200,000,000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>108,094,162</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>108,094,162</b>
60701	001	1330	2123	211 ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE DESARROLLO PESQUERO (OLDEPESCA). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. LEY No. 7614 DEL 24/7/1996). Céd. Jur.: 2-100-042000	3,504,060
60701	001	1330	2121	335 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN (FAO). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. LEY No. 6546 DEL 16/03/1981). Céd. Jur.: 3-003-042019	28,256,410
60701	001	1330	2182	400 CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. LEY No. 8028 DEL 27/9/2000). Céd. Jur.: 3-003-045093	20,600,000
60701	001	1330	2121	420 PROGRAMA DE COOPERACIÓN AGRÍCOLA REGIONAL (CORECA). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL 13/11/2003 INCLUYE RECURSOS PARA CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CENTROAMERICANA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL (EDECART)). Céd. Jur.: 3-003-045218	34,540,000
60701	001	1330	2121	478 INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA). (CUOTA ORDINARIA ANUAL. LEY No. 6459 DEL 11/9/1980). Céd. Jur.: 3-003-045218	21,193,692
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>42,100,000</b>
<b>703</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>42,100,000</b>
<b>70301</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES</b>				<b>42,100,000</b>
70301	280	2320	2121	300 FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES DEL PACÍFICO SUR. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, LEY No. 4895). Céd. Jur.: 3-007-117228	32,100,000
70301	280	2320	2121	310 FEDERACIÓN REGIONAL DE CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES HUETAR ATLÁNTICA. (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, LEY No. 4895). Céd. Jur.: 3-007-099602	10,000,000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>				<b>146,302,364</b>
<b>802</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>				<b>146,302,364</b>

80202	280	3310	4000	Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-169-00	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (PARA LA CANCELACIÓN DEL PRÉSTAMO No. PR-06-96 FONDO DE PREINVERSIÓN DE MIDEPLAN "ESTUDIOS DE SUELOS Y CAPACIDAD DE USO DE LA ZONIFICACIÓN AGROPECUARIA DE LAS REGIONES HUETAR NORTE, ATLÁNTICA Y BRUNCA").	146,302,364
-------	-----	------	------	---	--	-------------

**1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA****PROGRAMA 170****SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN EJECUTIVA****MISIÓN:**

Asesorar a la Ministra (o) de Agricultura y Ganadería en su calidad de Ministra (o) Rector del Sector Agropecuario, en la articulación, seguimiento y evaluación, de la política sectorial agropecuaria en los ámbitos nacional y regional; en el suministro de información estadística agropecuaria, de estudios económicos y análisis de desempeño del sector y velar por el eficiente desempeño técnico de los órganos que forman parte del Sistema de Planificación Sectorial Agropecuaria.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicios de formulación, difusión, seguimiento y evaluación de la Política Sectorial Agropecuaria.	Autoridades del sector agropecuario, MIDEPLAN, Ministerio Hacienda, Contraloría General de la República y demás entes del sector público y privado.	Autoridades del sector agropecuario y demás entes del sector público-privado agropecuario.
P.02	Servicios de información estadística del Sector Agroproductivo.	Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA) y Comités Sectoriales Locales (COSEL).	Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA), Comités Sectoriales Locales (COSEL), productores y productoras del agro.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Mejorar la productividad y competitividad de las economías agropecuarias familiares, mediante la diversificación productiva, el fortalecimiento agroempresarial y la articulación a los mercados, para mejorar las condiciones en cuanto a disponibilidad de los alimentos, mayores oportunidades de trabajo y mejores ingresos para la población involucrada.
- Formular y ejecutar los procesos de análisis integrales sobre la situación y prospectiva del sector agropecuario, con el fin de orientar la toma de decisiones para el desarrollo agropecuario nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Proponer acciones correctivas en la ejecución de la política sectorial agropecuaria y programas sectoriales, mediante planes de mejora técnica y presupuestaria.
- O.02 Articular la política sectorial agropecuaria en el ámbito regional, mediante el seguimiento y evaluación a los Planes Regionales de Desarrollo Agropecuario (PRDA-programas y proyectos), para el mejoramiento de la productividad y competitividad de las organizaciones y agroempresas agropecuarias.
- O.03 Monitorear el entorno productivo y comercial, con el fin de brindar información estratégica al sector agropecuario.
- O.04 Sistematizar y difundir información de los servicios que presta el sector agropecuario, sobre variables estratégicas en cambio climático, género y juventud rural.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			2011	2012	2013	2014	2015	
O.01.01	Resultado	Eficacia						
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Área de políticas SEPSA								
O.01.02	Gestión	Eficacia						
			0.00	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Área de políticas de SEPSA								



O.02	Resultado	Eficacia	Planes de mejora integrados en la ejecución de los PRDA, (programas y proyectos), en el ámbito regional.			
	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Área de políticas SEPSA						
O.03.01	Resultado	Eficacia	Estudios de coyuntura, de desempeño socioeconómico del sector agropecuario.			
	0.00		2.00	2.00	2.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Área de estudios económicos SEPSA						
O.03.02	Resultado	Eficacia	Informes de alerta con énfasis en aquellos aspectos del entorno nacional e internacional, que tienen mayor incidencia en el sector.			
	0.00		4.00	4.00	4.00	4.00
<b>Fuente de Datos:</b> Área de estudios económicos SEPSA						
O.04.01	Gestión	Eficacia	Informes de monitoreo de variables estratégicas de cambio climático.			
	0.00		3.00	3.00	3.00	3.00
<b>Fuente de Datos:</b> Área de estudios económicos SEPSA						
O.04.02	Gestión	Eficacia	Informes sobre variables estratégicas en materia de Género y juventud rural.			
	0.00		2.00	2.00	2.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Área de políticas SEPSA						

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SECRETARÍA EJEC.PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA.	941,940,000	DIRECCIÓN EJECUTIVA (SEPSA).
<b>Total del Programa</b>	<b>170</b>	<b>941,940,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>941,940,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	885,409,324
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	56,530,676

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>	<b>0</b>	<b>34</b>
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	32	0	32
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>941,940,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>892,425,562</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>281,046,444</b>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	281,046,444
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>5,000,000</b>
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3,000,000
00202	001	1111	2121		RECARGO DE FUNCIONES	2,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>448,852,340</b>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	143,303,844
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	151,179,810
00303	280	1111	2121		DECIMOTERCER MES	56,530,676
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	42,246,810
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	55,591,200
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>66,140,891</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>62,749,050</b>
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	62,749,050
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>3,391,841</b>
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3,391,841
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>91,385,887</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>33,375,711</b>
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33,375,711
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>10,175,522</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-170-00

00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10,175,522
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>20,351,043</b>
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,351,043
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>27,483,611</b>
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DE 5.5% SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-056020	27,483,611
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>27,907,732</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>10,500,000</b>
10102	001	1120	2121		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,500,000
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1,354,781</b>
10301	001	1120	2121		INFORMACIÓN	200,000
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,154,781
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>340,000</b>
10406	001	1120	2121		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR GASTOS DIVERSOS COMO CONFECCIÓN DE SELLOS, INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS, SERVICIOS DE CERRAJERÍA Y FONTANERÍA, SERVICIOS DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS).	210,000
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR LOS GASTOS POR REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA, ENTRE OTROS).	130,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>8,762,177</b>
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500,000
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3,850,524
10503	001	1120	2121		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,352,825
10504	001	1120	2121		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,058,828
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>6,950,774</b>
10801	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,229,607
10803	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	160,000
10805	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,379,106
10806	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	244,000
10807	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	800,000
10808	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,138,061
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>6,152,090</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>5,331,600</b>
20101	001	1120	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,968,000
20104	001	1120	2121		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1,363,600
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>76,662</b>
20301	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	76,662
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>743,828</b>
29901	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	665,600

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-170-00

29905	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	23,338
29999	001	1120	2121		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	54,890
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15,454,616</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4,477,229</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>4,477,229</b>
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,781,309
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,695,920
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>10,977,387</b>
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL POSIBLE PAGO DE INCAPACIDADES DEL PERSONAL DEL PROGRAMA SECRETARÍA EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)).	10,977,387

**1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

---

**PROGRAMA 172**

**INSTIT. NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA)**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN INSTITUTO NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA**

**MISIÓN:**

Generar y difundir servicios tecnológicos de calidad que promuevan la productividad, equidad y la protección del ambiente en alianza con instituciones y líderes de investigación e innovación tecnológica agropecuaria.

PP-207-028

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA.	4,086,855,000	UNIDAD INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA.
<b>Total del Programa</b>	<b>172</b>	<b>4,086,855,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>4,086,855,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,868,876,621
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	217,978,379

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>198</b>	<b>0</b>	<b>198</b>
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	98	0	98
5	TECNICO	37	0	37
9	DE SERVICIO	55	0	55

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>4,086,855,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>3,448,078,523</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>1,151,690,605</b>
00101	001	1111	2182		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,151,690,605
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>12,500,000</b>
00201	001	1111	2182		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10,000,000
00202	001	1111	2182		RECARGO DE FUNCIONES	2,500,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,669,528,325</b>
00301	001	1111	2182		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	555,014,663
00302	001	1111	2182		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	464,264,633
00303	280	1111	2182		DECIMOTERCER MES	217,978,379
00304	001	1111	2182		SALARIO ESCOLAR	189,279,097
00399	001	1111	2182		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	242,991,553
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>255,034,704</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>241,956,001</b>
00401	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	241,956,001
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>13,078,703</b>
00405	001	1112	2182	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	13,078,703
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>359,324,889</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>128,694,435</b>
00501	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	128,694,435
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>39,236,108</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-172-00

00502	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	39,236,108
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>78,472,217</b>
00503	001	1112	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	78,472,217
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>112,922,129</b>
00505	001	1112	2182	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DE 5.5% SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-056020	112,922,129
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>638,776,477</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>618,863,887</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>601,600,000</b>
60102	001	1310	2182	203	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA. (INTA). (PARA GASTOS OPERATIVOS Y ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8149). Céd. Jur.: 3-007-320067	601,600,000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>17,263,887</b>
60103	001	1310	2182	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10,724,536
60103	001	1310	2182	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,539,351
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>19,912,590</b>
60399	001	1320	2182		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO POR SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	19,912,590

**1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA****PROGRAMA 175****DIRECC.SUPERIOR DE OPER.REGIONALES Y EXT.AGROPECUARIA****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA****MISIÓN:**

Promover servicios de información, capacitación y asistencia técnica de calidad, en tecnologías sostenibles, fortalecimiento organizacional y empresarial, dirigida a los productores y productoras, familias y organizaciones, para incrementar la producción y productividad, disminuir la degradación de los suelos, exportar con calidad, elevar los niveles y normas educativas y sociales de la vida rural, así como satisfacer las necesidades alimentarias que requiere la población.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Productores y productoras, familias y organizaciones de productores y productoras, adoptando tecnologías sostenibles e integrales para mejorar su sistema de producción, la gestión empresarial y la generación de valor agregado en la producción primaria.	Agentes económicos de las agro cadenas y habitantes del medio rural.	Agentes económicos de las agro cadenas y habitantes del medio rural.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Mejorar la productividad y competitividad de las economías agropecuarias familiares, mediante la diversificación productiva, el fortalecimiento agroempresarial y la articulación a los mercados, para mejorar las condiciones en cuanto a disponibilidad de los alimentos, mayores oportunidades de trabajo y mejores ingresos para la población involucrada.
- Desarrollar los territorios rurales, mediante el rescate y el mejoramiento de la agricultura familiar, la creación de vida de espacios de vida saludable, el aumento de la inversión y la articulación a los circuitos comerciales, mejoramiento de las economías rurales y la sostenibilidad de los recursos naturales.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Incrementar los conocimientos, destrezas y beneficios para los productores y productoras y sus organizaciones, que permitan un desarrollo integral y sostenible de sus sistemas de producción, para satisfacer las demandas alimentarias nacionales y el mejoramiento de su calidad de vida.
- Promover en las unidades agropecuarias de producción familiar la obtención de alimentos sanos y de alto valor nutricional y comercial, para mejorar su alimentación y generar ingresos para fortalecer la permanencia de las economías familiares en sus territorios.
- Facilitar la elaboración e implementación de un plan estratégico de desarrollo para el territorio meta que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Fomentar y desarrollar las capacidades y oportunidades de las mujeres productoras y de la juventud rural, mediante los programas y proyectos tales como: seguridad alimentaria, desarrollo de emprendimientos y asistencia técnica, que permita mejorar la calidad de vida.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
0.01.01	Resultado		Eficacia	Porcentaje de productores y productoras atendidos con asistencia técnica de la Agencia de Servicios Agropecuarios (ASA), que incorporan tecnologías de producción sostenible en sus sistemas productivos.		
		0.00	20.00	35.00	50.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Planificación DSOREA						
0.01.02	Resultado		Eficacia	Porcentaje de organizaciones atendidos con asistencia técnica por región, que agregaron valor a su producción primaria.		
		0.00	10.00	20.00	35.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Planificación DSOREA						

O.01.03	Resultado	Eficacia	Número de productores (as) capacitados, que adoptan las tecnologías adquiridas para mejorar sus sistemas productivos.			
	0.00	3,000.00	5,250.00	7,500.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Planificación DSOREA						
O.01.04	Resultado	Eficacia	Número de organizaciones capacitadas, que aplican los conocimientos adquiridos, para mejorar su gestión empresarial.			
	0.00	200.00	280.00	320.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Planificación DSOREA						
O.01.05	Resultado	Eficacia	Número de productores (as) que utilizan la información para la toma de decisiones que mejoren sus sistemas productivos.			
	0.00	7,500.00	10,500.00	12,000.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Planificación DSOREA						
O.01.06	Resultado	Eficacia	Número de hectáreas cultivadas con productos agropecuarios para la producción de agroenergéticos.			
	0.00	1,300.00	1,500.00	1,800.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Planificación DSOREA						
O.01.07	Gestión	Eficacia	Porcentaje con respecto a la base del año 2009 en la tramitación electrónica de solicitudes de exoneraciones de insumos agropecuarios.			
	0.00	5.00	5.00	5.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Planificación DSOREA						
O.02	Resultado	Eficacia	Número de unidades de producción agropecuaria familiar, apoyadas con transferencia de tecnología.			
	0.00	860.00	1,290.00	1,720.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Planificación DSOREA						
O.03	Gestión	Eficacia	Número de territorios con gestión de desarrollo rural.			
	0.00	1.00	1.00	1.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Planificación DSOREA						
O.04	Resultado	Eficacia	Porcentaje de población de jóvenes y de mujeres adultas dentro de una organización, formándose y desarrollándose en competencias empresariales, asociatividad y en la gestión de recursos de producción.			
	0.00	15.00	20.00	25.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Planificación DSOREA						

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 UNIDAD CENTRAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.	10,631,177,435	UNIDAD EXTENSIÓN AGROPECUARIA.
2 REGIÓN CENTRAL ORIENTAL.	308,794,981	DIRECCIÓN CENTRAL ORIENTAL.
3 REGIÓN CENTRAL OCCIDENTAL.	454,427,549	DIRECCIÓN CENTRAL OCCIDENTAL
4 REGIÓN HUETAR NORTE.	477,351,194	DIRECCIÓN HUETAR NORTE.
5 REGIÓN PACÍFICO CENTRAL.	169,904,662	DIRECCIÓN PACÍFICO CENTRAL.
6 REGIÓN BRUNCA.	161,813,964	DIRECCIÓN BRUNCA.
7 REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA.	413,974,058	DIRECCIÓN HUETAR ATLÁNTICA.
8 REGIÓN CHOROTEGA.	272,386,839	DIRECCIÓN CHOROTEGA.
9 REGIÓN CENTRAL SUR.	245,417,845	DIRECCIÓN CENTRAL SUR.
10 UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA NACIONAL.	163,162,414	DIRECCIÓN PROGRAMA NACIONAL.
11 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.	52,589,538	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.
12 PROGRAMA AGROCOMBUSTIBLES.	59,331,787	DIRECCIÓN PROGRAMA AGROCOMBUSTIBLES.
13 SUB REGIÓN SARAPIQUÍ.	74,164,734	DIRECCIÓN SUB REGIÓN SARAPIQUÍ.
<b>Total del Programa</b>	<b>175</b>	<b>13,484,497,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>13,484,497,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	9,625,830,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3,858,667,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>509</b>	<b>0</b>	<b>509</b>
3	ADMINISTRATIVO	60	0	60
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	263	0	263
5	TECNICO	134	0	134
9	DE SERVICIO	52	0	52

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>13,484,497,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>9,184,805,400</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>3,094,402,064</b>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,094,402,064
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>23,000,000</b>
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	20,000,000
00202	001	1111	2121		RECARGO DE FUNCIONES	3,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>4,523,273,971</b>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,519,687,171
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,279,759,682
00303	280	1111	2121		DECIMOTERCER MES	587,744,310
00304	001	1111	2121		SALARIO ESCOLAR	489,949,779
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	646,133,029
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>687,660,844</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>652,396,185</b>
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	652,396,185
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>35,264,659</b>
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	35,264,659
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>856,468,521</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>347,004,241</b>
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	347,004,241
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>105,793,976</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-00

00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	105,793,976
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>211,587,952</b>
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	211,587,952
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>192,082,352</b>
00505	001	1112	2121	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. (ASEMAG). (APORTE PATRONAL DE 5.5% SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970). Céd. Jur.: 3-002-056020	192,082,352
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>660,084,766</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>97,835,053</b>
10101	001	1120	2121		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7,800,000
10102	001	1120	2121		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5,300,000
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	84,735,053
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>85,200</b>
10203	001	1120	2121		SERVICIO DE CORREO	85,200
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>33,783,968</b>
10302	001	1120	2121		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21,462,914
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10,541,054
10304	001	1120	2121		TRANSPORTE DE BIENES	1,780,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>153,802,929</b>
10406	001	1120	2121		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR GASTOS POR PARQUEO OCASIONAL, CERRAJERÍA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CHAPEAS, ENTRE OTROS).	120,641,050
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUBRIR POSIBLES GASTOS POR REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA POR LEY).	33,161,879
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>112,202,970</b>
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3,941,250
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	86,055,701
10503	001	1120	2121		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	9,803,440
10504	001	1120	2121		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	12,402,579
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>262,374,646</b>
10801	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	140,275,548
10803	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	400,000
10805	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	83,735,613
10806	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,371,304
10807	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11,617,356
10808	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18,411,309
10899	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2,563,516
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>292,121,643</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>243,951,802</b>
20101	001	1120	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	210,915,338
20104	001	1120	2121		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	18,268,220

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-00

20199	001	1120	2121		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14,768,244
<b>203</b>					<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>10,638,400</b>
20301	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4,289,200
20302	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	6,349,200
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>6,312,455</b>
20402	001	1120	2121		REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,312,455
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>31,218,986</b>
29901	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	17,553,193
29903	001	1120	2121		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10,932,649
29905	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2,633,144
29906	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	100,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>76,562,501</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>46,549,349</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>46,549,349</b>
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28,917,020
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17,632,329
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>2,248,249</b>
60201	001	1320	2121		BECAS A FUNCIONARIOS	2,248,249
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>27,764,903</b>
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	27,764,903
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3,270,922,690</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>887,361,480</b>
<b>70103</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>887,361,480</b>
70103	280	2310	2121	200	INSTITUTO DEL CAFE DE COSTA RICA ( ICAFE ) (PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO Y EL PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR, SEGÚN LEY No. 7064 DEL 29/04/1987). Céd. Jur.: 3-007-042037	887,361,480
<b>702</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>721,200,000</b>
<b>70201</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>721,200,000</b>
70201	280	2320	2121	200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS. (PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS AMBIENTALES Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN DE TERRITORIOS CON ÉNFASIS EN AGRICULTURA FAMILIAR DIRIGIDO A LOS CANTONES MÁS VULNERABLES, SEGÚN LEY No. 8591 Y LEY No. 7064).	721,200,000
<b>703</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>1,662,361,210</b>
<b>70301</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES</b>	<b>1,499,961,210</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-175-00						
70301	280	2320	2121	205	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES. (PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO, Y EL PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR, SEGÚN LEY No. 7064 DEL 29/04/1987).	1,499,961,210
<b>70302</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES</b>	<b>162,400,000</b>
70302	280	2320	2182	241	FUNDACION PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA PARA EL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR COSTARRICENSE (CONVENIO MAG - FITACORI). Céd. Jur.: 3-006-115123	162,400,000



**1.1.1.1.207.000-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

---

**PROGRAMA 185**

**DESARR. SOSTENIBLE DE LA CUENCA BINACIONAL RÍO SIXAOLA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**COORDINADOR DEL PROGRAMA**

**MISIÓN:**

Mejorar las condiciones de vida de la población de la Cuenca Binacional del río Sixaola en Costa Rica, mediante intervenciones en los ámbitos económico, social, ambiental y de gestión local, que contribuyan a la implementación de un modelo de desarrollo sostenible para la misma.

Se incluyen en este programa los recursos correspondientes a la Contrapartida local, en atención a la Ley No.8639 del 22 de agosto de 2008, sobre la aprobación del Contrato de Préstamo No.1566/OC-CR, suscrito el 16 de diciembre de 2005, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN DE DESARROLLO GENERAL DEL PROGRAMA.	284,434,000	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.
<b>Total del Programa</b>	<b>185</b>	<b>284,434,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>284,434,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	284,434,000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2012
<b>TOTAL</b>						<b>284,434,000</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>105,186,800</b>
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>81,946,848</b>
10402	001	2150	2121		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO SEGÚN EL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL MAG Y TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE TENER LOS SERVICIOS LEGALES PARA EL PROGRAMA).	16,800,000
10403	001	2150	2121		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CUBRIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, ELECTRICIDAD, MECÁNICA Y DE ACUEDUCTOS, Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA).	34,288,085
10404	001	2150	2121		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS POR EL PROGRAMA, SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES EN ESTA ÁREA).	29,019,475
10406	001	2150	2121		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR GASTOS POR CONCEPTO DE CHAPIA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, SERVICIO DE LAVADO, ENTRE OTROS).	1,267,760
10499	001	2150	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, DESTAQUEO DE TUBERÍAS, FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	571,528
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>4,622,165</b>
10502	001	2150	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4,622,165
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>18,617,787</b>
10801	001	2150	2121		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4,864,917
10805	001	2150	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,993,906
10806	001	2150	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,200,000
10807	001	2150	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3,200,000
10808	001	2150	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4,358,964
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>10,447,200</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>8,903,744</b>
20101	001	2150	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,132,000
20104	001	2150	2121		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	736,000
20199	001	2150	2121		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	35,744
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>1,543,456</b>
29901	001	2150	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	703,693
29903	001	2150	2121		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	296,899
29904	001	2150	2121		TEXTILES Y VESTUARIO	118,444
29905	001	2150	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	143,386

Registro Contable: 1.1.1.1.207.000-185-00

29999	001	2150	2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	281,034
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				<b>168,800,000</b>
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>168,800,000</b>
90201	001	4000	2121	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (PARA LOS DISTINTOS PROYECTOS. RECURSOS A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA).	168,800,000

---

---

208- Ministerio de Economía, Industria y Comercio

---

---

**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Propiciar y apoyar el desarrollo económico y social del país, através de políticas públicas que faciliten un adecuado funcionamiento del mercado, la protección de los consumidores, la mejora regulatoria, el fomento de la competitividad y el impulso de la actividad empresarial, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, respetando los intereses legítimos de los diversos agentes económicos.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser una institución proactiva que propicie y promueva una economía libre de mercado, que impulse el desarrollo económico sostenible y competitivo del país apoyando la micro, pequeña y mediana empresa, facilitando el comercio, la protección de los derechos legítimos de los consumidores y la defensa de la producción nacional.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

- 1 Fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) por medio de la implementación de los instrumentos de acceso a recursos financieros a las Pequeñas y Medianas Empresas, contemplados en la Ley No. 8262 como el Fondo de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME) y el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (Fondo para la Innovación y Desarrollo Tecnológico de la PYME-PROPYME).
- 2 Desarrollo y fortalecimiento de otras iniciativas de apoyo en métodos productivos, desarrollo empresarial y mercadeo, en coordinación con programas como "Creando Exportadores" y "Costa Rica Provee" de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).
- 3 Reducción y simplificación de trámites mediante la incorporación de manera generalizada y sistemática de los criterios de necesidad, indispensabilidad y eficiencia en la actividad regulatoria del sector público permitiendo a la ciudadanía realizar sus trámites con mayor agilidad.
- 4 Identificación y atención de manera prioritaria de la racionalización de los trámites que tienen mayor impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y sobre la inversión extranjera directa.
- 5 Desarrollo de una cultura institucional en el Estado costarricense, que permita instaurar controles a posteriori como primera opción regulatoria, y se establezcan únicamente aquellos requisitos que directamente tiendan a la consecución de un fin regulatorio legítimo.
- 6 Fortalecimiento del MEIC como ente responsable de la verificación de los productos que ingresen al mercado costarricense, con el fin de que cumplan con los requisitos sanitarios, de calidad y protección del medio ambiente, entre otros, que establece nuestra normativa.
- 7 Optimización de los escasos recursos disponibles, para aumentar el impacto y el alcance de la oficina encargada de diseñar e implementar las políticas de mejora regulatoria.
- 8 Fortalecimiento del MEIC como ente rector para el desarrollo industrial y para ejercer vigilancia, que le permita tomar acciones correctivas frente a las prácticas de comercio desleal.
- 9 Fortalecimiento del cumplimiento de la Ley de Promoción de la Libre Competencia y Defensa Efectiva al Consumidor No.7472.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	3,934,402,000	61.56%
GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA	416,402,000	6.52%
DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	868,554,000	13.59%
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	844,828,000	13.22%
PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	326,814,000	5.11%
<b>Totales</b>	<b>6,391,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Impulsar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y el emprendedurismo en zonas estratégicas del país vinculadas a sectores y áreas prioritarias, por medio de la asociatividad, acceso a mercados, los encadenamientos y otras herramientas de asistencia técnica.
2. Simplificar y disminuir los trámites que más obstaculizan las actividades del sector productivo, en especial la formalización de las PYMES.

3. Definir y ejecutar un Plan Estratégico Institucional que articule de manera efectiva áreas, procesos y servicios que permitan reposicionar a la Institución, como una agencia de gobierno líder en los procesos de desarrollo económico y social del país.
4. Mejorar la protección y defensa de los consumidores através del fortalecimiento de los procesos de la Dirección de Apoyo al Consumidor con herramientas y mecanismos, que garanticen el acceso a la información, la atención efectiva de denuncias y la promoción de programas que eduquen a los consumidores.
5. Evitar la reincidencia de denuncias en materia de libre competencia de las empresas, por el incumplimiento a la Ley No.7472, Ley de Promoción de la Libre Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.
6. Definir y ejecutar mecanismos para captar recursos de cooperación internacional técnica y financiera, requeridos en temas como PYMES, calidad e inocuidad, mejora regulatoria, reglamentación técnica, promoción de la competencia, defensa comercial y consumidor.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
01	Resultado		Eficacia	Porcentaje de PYMES que venden al Estado.		
		17.00	17.00	52.00	13.00	0.00
	<b>Observaciones:</b>	La meta del período en el PND-2011-2014 es de 150 PYME vendiéndole al Estado.				
02	Resultado		Eficacia	Porcentaje de PYME apoyadas por una incubadora.		
		25.00	25.00	3.00	4.00	4.00
03	Resultado		Eficacia	Porcentaje de PYMES participantes en procesos de promoción y comercialización.		
		5.00	5.00	5.00	5.00	0.00
	<b>Observaciones:</b>	La base de cálculo es de 3000 empresas la cual se modificará año con año, ante el incremento de empresas registradas.				
04	Resultado		Eficacia	Porcentaje de Planes de Negocios implementados.		
		25.00	25.00	25.00	25.00	0.00
	<b>Observaciones:</b>	La meta es de 160 planes implementados en el período del 2011-2014.				
05	Resultado		Eficacia	Porcentaje de empresas formalizadas.		
		15.00	15.00	15.00	15.00	0.00
06	Resultado		Eficacia	Porcentaje de PYME encadenadas que han participado en un proceso de encadenamiento.		
		0.00	3.00	7.00	20.00	0.00
07	Resultado		Eficacia	Porcentaje de disminución del tiempo de los trámites simplificados.		
		8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
	<b>Observaciones:</b>	Lograr la meta del 8% prevista, dependerá del apoyo político de las autoridades de las instituciones que están definidas como prioritarias a nivel nacional y el compromiso que tiene de cumplir con sus planes de mejora institucionales.				
08	Resultado		Eficacia	Porcentaje de trámites simplificados de las instituciones prioritarias.		
		8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
	<b>Observaciones:</b>	El Consejo Presidencial de Competitividad e Innovación estableció como prioritarias 5 instituciones con un total de 41 trámites.				
09	Resultado		Eficacia	Porcentaje de montos devueltos a favor del consumidor, según lo programado.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
	<b>Observaciones:</b>	La base es de ¢ 600 millones.				
10	Resultado		Eficacia	Porcentaje de reincidencia de agentes económicos sancionados.		
		10.00	8.00	6.00	4.00	4.00
	<b>Observaciones:</b>	El porcentaje se considera como máximo permitido.				

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>6,391,000,000</b>
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>4,827,703,761</b>	<b>4,827,703,761</b>	<b>5,615,800,000</b>	<b>5,615,800,000</b>	<b>6,391,000,000</b>
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	4,827,703,761	4,827,703,761	5,615,800,000	5,615,800,000	6,391,000,000
211 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4,827,703,761	4,827,703,761	5,615,800,000	5,615,800,000	6,391,000,000
2111 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	4,827,703,761	4,827,703,761	5,615,800,000	5,615,800,000	6,391,000,000
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>125,000</b>	<b>125,000</b>	<b>200,000</b>	<b>200,000</b>	<b>0</b>
35 PROTECCIÓN SOCIAL	125,000	125,000	200,000	200,000	0
3570 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	125,000	125,000	200,000	200,000	0

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>6,391,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4,683,721,350</b>	<b>4,683,721,350</b>	<b>5,522,637,154</b>	<b>5,522,637,154</b>	<b>6,336,300,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	3,684,260,337	3,684,260,337	4,724,169,764	4,724,169,764	5,125,456,432
111 REMUNERACIONES	3,044,174,637	3,044,174,637	3,899,866,171	3,899,866,171	4,146,917,066
1111 SUELDOS Y SALARIOS	2,595,224,094	2,595,224,094	3,240,065,282	3,240,065,282	3,458,601,574
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	448,950,543	448,950,543	659,800,889	659,800,889	688,315,492
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	640,085,700	640,085,700	824,303,593	824,303,593	978,539,366
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	999,461,013	999,461,013	798,467,390	798,467,390	1,210,843,568
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	941,584,598	941,584,598	740,124,258	740,124,258	1,119,543,568
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	49,503,379	49,503,379	49,643,133	49,643,133	53,900,000
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8,373,036	8,373,036	8,700,000	8,700,000	37,400,000
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>144,107,411</b>	<b>144,107,411</b>	<b>93,362,846</b>	<b>93,362,846</b>	<b>54,700,000</b>
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	144,107,411	144,107,411	93,362,846	93,362,846	54,700,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	144,107,411	144,107,411	93,362,846	93,362,846	54,700,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>6,391,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3,044,174,637</b>	<b>3,044,174,637</b>	<b>3,899,866,171</b>	<b>3,899,866,171</b>	<b>4,146,917,066</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	3,044,174,637	3,044,174,637	3,899,866,171	3,899,866,171	2,120,397,844
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	0	0	2,026,519,222
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>580,695,617</b>	<b>580,695,617</b>	<b>722,411,065</b>	<b>722,411,065</b>	<b>892,660,753</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	580,695,617	580,695,617	722,411,065	722,411,065	892,660,753
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>59,673,509</b>	<b>59,673,509</b>	<b>102,893,839</b>	<b>102,893,839</b>	<b>86,778,613</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	59,673,509	59,673,509	102,893,839	102,893,839	86,778,613
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>144,107,411</b>	<b>144,107,411</b>	<b>93,362,846</b>	<b>93,362,846</b>	<b>54,700,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	15,999,176	15,999,176	2,534,846	2,534,846	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	128,108,235	128,108,235	90,828,000	90,828,000	54,700,000
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>999,177,587</b>	<b>999,177,587</b>	<b>797,466,079</b>	<b>797,466,079</b>	<b>1,209,943,568</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	999,177,587	999,177,587	797,466,079	797,466,079	1,209,943,568



**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>		<b>4,827,828,761</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>6,391,000,000</b>
215 ACTIVIDADES CENTRALES		<b>2,452,716,574</b>	<b>3,198,523,000</b>	<b>3,934,402,000</b>
218 GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA		<b>373,802,774</b>	<b>424,413,000</b>	<b>416,402,000</b>
219 DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		<b>679,938,302</b>	<b>859,800,000</b>	<b>868,554,000</b>
223 PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR		<b>780,146,190</b>	<b>817,920,000</b>	<b>844,828,000</b>
224 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA		<b>263,753,485</b>	<b>315,344,000</b>	<b>326,814,000</b>
229 DIRECCIÓN ESTUDIOS ECONÓMICOS		<b>277,471,436</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>233</b>	<b>3</b>	<b>236</b>
1 SUPERIOR	3	0	3
2 EJECUTIVO	1	0	1
3 ADMINISTRATIVO	23	0	23
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	151	3	154
5 TECNICO	21	0	21
9 DE SERVICIO	34	0	34

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
	<b>TOTAL</b>	<b>2,003,737,574</b>	<b>2,143,179,492</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,433,838,600	89,975,157	1,523,813,757
00103 SERVICIOS ESPECIALES	22,577,400	902,831	23,480,231
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	42,626,726	0	42,626,726
00205 DIETAS	21,000,000	0	21,000,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	459,487,873	459,487,873
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	738,073,569	738,073,569
00303 DECIMOTERCER MES	264,333,539	0	264,333,539
00304 SALARIO ESCOLAR	219,361,309	0	219,361,309
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	166,424,570	166,424,570
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	293,527,298	293,527,298
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	15,866,341	15,866,341
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	156,124,789	156,124,789
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	47,599,022	47,599,022
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	95,198,042	95,198,042
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	80,000,000	80,000,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>6,391,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>6,391,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	4,699,720,526	4,699,720,526	5,525,172,000	5,525,172,000	4,309,780,778
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	128,108,235	128,108,235	90,828,000	90,828,000	2,081,219,222
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	128,108,235	128,108,235	90,828,000	90,828,000	2,081,219,222

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>4,827,828,761</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>5,616,000,000</b>	<b>6,391,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3,044,174,637</b>	<b>3,044,174,637</b>	<b>3,899,866,171</b>	<b>3,899,866,171</b>	<b>4,146,917,066</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	1,211,221,552	1,211,221,552	1,482,508,762	1,482,508,762	1,547,293,988
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,196,562,013	1,196,562,013	1,459,995,755	1,459,995,755	1,523,813,757
00103 SERVICIOS ESPECIALES	14,659,539	14,659,539	22,513,007	22,513,007	23,480,231
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	43,495,738	43,495,738	54,269,572	54,269,572	63,626,726
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	26,485,738	26,485,738	32,269,572	32,269,572	42,626,726
00205 DIETAS	17,010,000	17,010,000	22,000,000	22,000,000	21,000,000
003 INCENTIVOS SALARIALES	1,340,506,804	1,340,506,804	1,703,286,948	1,703,286,948	1,847,680,860
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	313,443,776	313,443,776	418,930,375	418,930,375	459,487,873
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	565,899,586	565,899,586	692,096,813	692,096,813	738,073,569
00303 DECIMOTERCER MES	195,479,661	195,479,661	249,438,223	249,438,223	264,333,539
00304 SALARIO ESCOLAR	150,896,724	150,896,724	186,656,437	186,656,437	219,361,309
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	114,787,057	114,787,057	156,165,100	156,165,100	166,424,570
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	228,603,542	228,603,542	292,780,185	292,780,185	309,393,639
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	216,880,274	216,880,274	277,765,817	277,765,817	293,527,298
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	11,723,268	11,723,268	15,014,368	15,014,368	15,866,341
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	220,347,001	220,347,001	367,020,704	367,020,704	378,921,853
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	114,830,111	114,830,111	147,741,386	147,741,386	156,124,789
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	35,177,345	35,177,345	45,043,105	45,043,105	47,599,022
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	70,339,545	70,339,545	90,086,213	90,086,213	95,198,042
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	0	84,150,000	84,150,000	80,000,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>580,695,617</b>	<b>580,695,617</b>	<b>722,411,065</b>	<b>722,411,065</b>	<b>892,660,753</b>
101 ALQUILERES	316,489,273	316,489,273	220,345,810	220,345,810	449,000,000
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	315,895,240	315,895,240	217,195,669	217,195,669	432,000,000

## PP-208-006

10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	514,174	3,000,000	2,000,000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	15,000,000
10199	OTROS ALQUILERES	79,859	150,141	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	64,145,949	116,249,452	178,300,028
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4,406,729	8,450,000	27,000,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30,221,071	43,617,451	57,500,000
10203	SERVICIO DE CORREO	68,116	2,176,001	2,900,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	29,334,822	61,836,000	90,800,028
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	115,211	170,000	100,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	36,913,672	54,646,704	26,478,832
10301	INFORMACIÓN	18,922,250	22,758,502	16,678,407
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,429,068	9,260,000	1,000,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6,630,431	8,878,202	6,800,425
10304	TRANSPORTE DE BIENES	118,700	12,500,000	2,000,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	813,223	1,250,000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	30,018,557	63,670,161	112,235,809
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0	0	35,000,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	10,000,000	3,420,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	3,500,000	23,800,000	5,744,745
10406	SERVICIOS GENERALES	846,137	3,565,000	12,100,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	25,672,420	26,305,161	55,971,064
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	71,583,469	75,324,210	39,563,775
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4,184,877	9,976,820	7,325,764
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	21,736,160	22,415,746	19,838,011
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	18,213,429	20,629,975	5,600,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	27,449,003	22,301,669	6,800,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	18,032,735	31,500,000	30,500,000
10601	SEGUROS	18,032,735	31,500,000	30,500,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	32,649,142	30,556,223	20,271,309
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	18,771,561	16,465,473	14,321,309
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	13,752,369	12,390,750	4,450,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	125,212	1,700,000	1,500,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	10,249,583	128,547,450	34,411,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,541,229	96,370,000	7,000,000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	40,000	0
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,697,726	14,500,000	13,700,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	285,831	1,519,950	2,500,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,351,555	8,400,000	3,750,000

## PP-208-007

10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	373,242	6,272,500	7,311,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	1,445,000	150,000
109	IMPUESTOS	283,426	1,001,312	900,000
10999	OTROS IMPUESTOS	283,426	1,001,312	900,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	329,811	569,743	1,000,000
19905	DEDUCIBLES	329,811	569,743	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>59,673,509</b>	<b>102,893,839</b>	<b>86,778,613</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	29,383,854	45,880,188	47,365,016
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,271,225	32,812,500	33,000,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	262,008	856,850	100,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10,850,621	12,190,838	13,615,016
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	20,000	650,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2,425,064	4,467,935	3,658,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,425,064	4,467,935	3,658,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	649,990	9,089,600	2,879,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	52,219	1,525,000	575,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	90,000	120,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	215,504	925,000	600,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	239,861	3,869,600	750,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	245,000	600,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	134,910	385,000	125,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7,496	2,050,000	109,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,362,049	6,745,688	3,711,065
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	68,690	2,592,427	750,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,293,359	4,153,261	2,961,065
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	23,852,552	36,710,428	29,165,532
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,948,696	8,191,952	6,460,405
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	19,044	287,600	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	13,744,608	14,007,661	14,250,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	995,835	4,960,607	3,939,927
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4,419,627	5,780,708	2,580,200
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	31,620	197,000	75,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	479,610	1,559,900	235,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	213,512	1,725,000	1,625,000

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>144,107,411</b>	<b>93,362,846</b>	<b>54,700,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	144,107,411	93,362,846	54,700,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	241,365	100,000	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	12,042,549	0	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,822,721	2,765,000	3,000,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9,066,588	9,077,846	5,200,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	117,824,837	79,800,000	45,000,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,109,351	1,620,000	1,500,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>999,177,587</b>	<b>797,466,079</b>	<b>1,209,943,568</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	941,301,172	739,122,946	1,118,643,568
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	926,325,000	719,100,000	1,097,700,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	14,976,172	20,022,946	20,943,568
603	PRESTACIONES	49,498,986	45,140,132	53,400,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	30,575,821	24,290,811	41,200,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	18,923,165	20,849,321	12,200,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4,393	4,503,001	500,000
60601	INDEMNIZACIONES	0	3,003,000	0
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	4,393	1,500,001	500,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	8,373,036	8,700,000	37,400,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	8,373,036	8,700,000	37,400,000

## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2012

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		1,433,838,600
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
4340	00101	1 DIRECTOR COOPERACION INTERNAC (e)	1,227,550	14,730,600
4369	00101	1 DIR. DE APOYO A LA COMPETENCIA (e)	1,227,550	14,730,600
4376	00101	1 DIR.DE APOYO AL CONSUMIDOR (e)	1,227,550	14,730,600
4525	00101	1 DIRECTOR DEFENSA COMERCIAL (e)	1,227,550	14,730,600
4573	00101	1 DIR.GRAL PEQUEÑA Y MED.EMPRES. (e)	1,227,550	14,730,600
4605	00101	1 DIR.GESTION REGLAM.TEC.MEIC (e)	1,227,550	14,730,600
4709	00101	1 DIRECTOR ESTUDIOS ECONOMICOS (e)	1,227,550	14,730,600
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIR.AMTVO. (e)	1,105,300	13,263,600
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
4914	00101	1 DIRECTOR GESTION DE INFORMAC. (e)	895,400	10,744,800
11734	00101	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	1,602,400	19,228,800
11733	00101	15 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	10,994,250	131,931,000
11736	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B	688,800	8,265,600
11731	00101	8 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	5,000,800	60,009,600
11730	00101	94 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	53,979,500	647,754,000
3585	00101	1 CONSULTOR PROFESIONAL (e)	552,250	6,627,000
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	505,350	6,064,200
11729	00101	4 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	2,021,400	24,256,800
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	954,000	11,448,000
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	428,300	5,139,600
11728	00101	9 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	3,854,700	46,256,400
969	00101	2 ASESOR B a 413.950 Cls c/u (e)	827,900	9,934,800
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	370,700	4,448,400
1182	00101	1 ASISTENTE C (e)	352,700	4,232,400
15087	00101	9 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	3,101,400	37,216,800
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONF. (e)	317,200	3,806,400
15092	00101	1 TECNICO INFORMATICO MEIC	314,550	3,774,600
15086	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 292.200 Cls c/u	584,400	7,012,800
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	282,950	3,395,400
13201	00101	6 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	1,659,900	19,918,800
3126	00101	2 CHOFER CONFIANZA a 275.600 Cls c/u (e)	551,200	6,614,400
13200	00101	5 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	1,328,500	15,942,000
15085	00101	5 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	1,328,500	15,942,000
10616	00101	17 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	4,326,500	51,918,000
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	232,150	2,785,800
3215	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	1,818,800	21,825,600
10333	00101	7 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	1,591,450	19,097,400
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1	224,800	2,697,600
9601	00101	10 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	2,223,000	26,676,000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		66,056,845
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		157,702,355
00399	99	RETRIBUCION POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS EL 15% SEGUN RESOLUCION DG-025-89 DE 25-4-89		1,482,148
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		361,462,974
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		4,470,568
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		363,696,327
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5º LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		456,447,377
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		23,918,312
00399	203	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DIFERENCIAS SALARIALES POR SENTENCIA DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL 5-7-2001 E INFORME IT-NT-47-2001		780,494
<b>Total Título:</b>				<b>2,869,856,000</b>

## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		22,577,400
11733	00103	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 (e)	732,950	8,795,400
11730	00103	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u (e)	1,148,500	13,782,000
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		902,831
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		1,989,005
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		12,914,268
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5º LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		3,040,496
		<b>Total Título:</b>		<b>41,424,000</b>



**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

---

**PROGRAMA 215**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**OFICIALÍA MAYOR**

**MISIÓN:**

Efectuar estudios e investigaciones económicas y de mercado, así como crear un sistema de indicadores económicos, tendientes a lograr el adecuado funcionamiento de los mercados y la transparencia de éstos con el fin de proteger los legítimos intereses de los diferentes agentes económicos.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	1,770,480,900	DESPACHO MINISTERIAL.
2 AUDITORÍA.	78,688,040	DESPACHO MINISTERIAL.
3 DEFENSA COMERCIAL.	118,032,060	DESPACHO MINISTERIAL.
4 GESTIÓN DE INFORMACIÓN.	472,128,240	DESPACHO MINISTERIAL.
5 LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA.	1,101,632,560	DESPACHO MINISTERIAL.
6 ESTUDIOS ECONÓMICOS.	393,440,200	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
<b>Total del Programa</b> <b>215</b>	<b>3,934,402,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>3,934,402,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,005,631,297
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,928,770,703

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>116</b>	<b>0</b>	<b>116</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	53	0	53
5	TECNICO	19	0	19
9	DE SERVICIO	30	0	30

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>3,934,402,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,879,770,703</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>708,515,643</b>
00101	280	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	708,515,643
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>38,759,900</b>
00201	280	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	38,759,900
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>781,894,342</b>
00301	280	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	219,937,326
00302	280	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	284,868,431
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	117,585,020
00304	280	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	95,884,965
00399	280	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	63,618,600
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>137,629,524</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>130,571,600</b>
00401	280	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	130,571,600
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>7,057,924</b>
00405	280	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	7,057,924
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>212,971,294</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>69,449,975</b>
00501	280	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	69,449,975
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>21,173,773</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00

00502	280	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	21,173,773
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>42,347,546</b>
00503	280	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	42,347,546
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>80,000,000</b>
00505	280	1112	2111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MEIC (ASEMEIC). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No.6970). Céd. Jur.: 3-002-602639	80,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>769,235,837</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>435,000,000</b>
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	420,000,000
10103	001	1120	2111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>155,300,028</b>
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	23,000,000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	51,000,000
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	900,000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	80,300,028
10299	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE RECOLECTE LOS DESECHOS INFECTO-CONTAGIOSOS QUE GENERA EL CONSULTORIO MÉDICO).	100,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>6,000,000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	4,000,000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>103,235,809</b>
10401	001	1120	2111		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA CONTRATAR UNA EMPRESA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS PRIVADOS).	35,000,000
10404	001	1120	2111		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE MODELOS PARA FIJAR PRECIOS).	3,420,000
10405	001	1120	2111		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA CONTRATAR UNA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DEL DESARROLLO DEL SISTEMA DE VENTAS A PLAZO).	1,744,745
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA).	9,000,000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO A RADIOMENSAJES DE LA LÍNEA 800-CONSUMO Y PARA CONTRATAR UN NUEVA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE OPERADOR EXTERNO DE LA LÍNEA 800- EMPRESA).	54,071,064
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>14,000,000</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,000,000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4,000,000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3,500,000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4,500,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>30,000,000</b>
10601	001	1120	2111		SEGUROS	30,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>7,250,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00					
10701	001	1120	2111	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, DEFENSA COMERCIAL, GESTIÓN DE INFORMACIÓN, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y OTROS EN MÚLTIPLES TEMAS RELACIONADOS CON LAS LABORES QUE DESEMPEÑAN).	4,000,000
10702	001	1120	2111	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENDER REUNIONES QUE SE REALICEN EN LOS DESPACHOS DEL MINISTRO, VICEMINISTRO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO CON EL SECTOR PRIVADO Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO).	1,750,000
10703	001	1120	2111	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,500,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>17,050,000</b>
10801	001	1120	2111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4,500,000
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,700,000
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200,000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500,000
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,000,000
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	150,000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>400,000</b>
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS (PARA CANCELAR LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO).	400,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1,000,000</b>
19905	001	1120	2111	DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>46,979,000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>33,250,000</b>
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000,000
20102	001	1120	2111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	100,000
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3,000,000
20199	001	1120	2111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	150,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1,000,000</b>
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>829,000</b>
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	75,000
20302	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	120,000
20303	001	1120	2111	MADERA Y SUS DERIVADOS	100,000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200,000
20305	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100,000
20306	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	125,000
20399	001	1120	2111	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	109,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>2,200,000</b>
20401	001	1120	2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	700,000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>9,700,000</b>
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,000,000
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,000,000
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	1,500,000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,000,000
29906	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	75,000

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-215-00

29907	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	75,000
29999	001	1120	2111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>49,000,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>49,000,000</b>
50103	280	2210	2111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,500,000
50104	280	2210	2111		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,000,000
50105	280	2210	2111		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	45,000,000
50199	280	2210	2111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1,189,416,460</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>1,107,016,460</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>1,097,700,000</b>
60102	001	1310	2111	205	LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA (LACOMET). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, LEY No.8279 DEL 21-05-2002). Céd. Jur.: 3-007-351220	1,097,700,000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>9,316,460</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,787,498
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,528,962
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>45,000,000</b>
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	40,000,000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	5,000,000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>37,400,000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>37,400,000</b>
60701	001	1330	2111	204	CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN CENTROAMÉRICA (CENPROMYPE). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, LEY No. 8262 DEL 17-5-2002). Céd. Jur.: CÉD JURÍDICA 3-003-045166	37,400,000

**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO****PROGRAMA 218****GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE DIRECCIÓN****MISIÓN:**

Promover un marco regulatorio claro y eficiente que brinde seguridad jurídica al administrado, no imponga obstáculos técnicos al comercio y propicie servicios del Estado eficientes, con el fin de asegurar la protección de objetivos legítimos, el interés público y un ambiente favorable de negocios, permitiendo el aumento de la producción, el empleo, el bienestar de la sociedad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Propuestas de Simplificación de Trámites.	Sectores productivos, industrial, consumidores y el país en general.	Sectores productivos, industrial, consumidores y el país en general.
P.02	Reglamentos Técnicos.	Sectores productivos, industrial, consumidores y el país en general.	Sectores productivos, industrial, consumidores y el país en general.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

2. Simplificar y disminuir los trámites que más obstaculizan las actividades del sector productivo, en especial de las PYMES.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Disminuir el tiempo de los trámites que afecten al sector productivo nacional, mediante la simplificación y reducción de trámites, requisitos y procedimientos innecesarios en las instituciones del Estado, definidas como prioritarias por el Consejo Presidencial de la Competitividad e Innovación, 2010-2014; para dinamizar la economía y generar una mejor calidad de vida a los y las costarricenses.
- O.02 Mejorar la inocuidad y calidad de los alimentos mediante la simplificación de los reglamentos técnicos emitidos por el MEIC y la implementación de un plan piloto de verificación conjunta de los reglamentos técnicos de productos alimenticios

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Resultado		Eficacia	Porcentaje de disminución del tiempo de los trámites simplificados.		
		8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos institucionales de los siguientes Ministerios y Dependencias: MEIC, MINAET, MAG, Ministerio de Salud, A y A					
O.01.02	Resultado		Eficacia	Porcentaje de trámites simplificados de las instituciones prioritarias.		
		8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos institucionales de los siguientes Ministerios y Dependencias: MEIC, MINAET, MAG, Ministerio de Salud, A y A					
O.02.01	Gestión		Eficacia	Porcentaje de reglamentos técnicos actualizados y simplificados.		
		10.50	10.50	10.50	10.50	10.50
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT					
O.02.02	Gestión		Eficacia	Porcentaje de avance del Plan Piloto de Verificación conjunta implementado.		
		5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT					

PP-208-019

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA Y MEJORA REGULATORIA.	416,402,000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
<b>Total del Programa      218</b>	<b>416,402,000</b>	



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>416,402,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	390,385,416
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	26,016,584

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>0</b>	<b>19</b>
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18	0	18
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>416,402,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>398,213,014</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>147,398,229</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	147,398,229
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>190,942,287</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	40,226,558
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	83,235,136
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	26,016,584
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	22,869,932
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	18,594,077
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>30,451,584</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>28,889,964</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28,889,964
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1,561,620</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,561,620
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>29,420,914</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>15,366,337</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15,366,337
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>4,684,859</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,684,859
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>9,369,718</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-218-00

00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9,369,718
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>10,967,432</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>5,493,832</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	5,128,407
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	365,425
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>1,563,600</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	225,000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,338,600
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>3,510,000</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITAR AL SECTOR PRODUCTIVO Y CONSUMIDORES EN TEMAS RELACIONADOS CON SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, CODEX ALIMENTARIUS, CALIDAD Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA).	3,310,000
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE REUNIONES DE LAS COMISIONES Y COMITÉS TÉCNICOS QUE APOYAN ESTE PROGRAMA).	200,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>400,000</b>
10806	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50,000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	200,000
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	150,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>4,160,216</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>1,360,016</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1,360,016
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>300,000</b>
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	300,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>50,000</b>
20304	001	1120	2111		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	50,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>150,000</b>
20401	001	1120	2111		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50,000
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>2,300,200</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	670,000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,400,000
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	80,200
29907	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	150,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>3,061,338</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>2,061,338</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>2,061,338</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,280,528

Registro Contable:				1.1.1.1.208.000-218-00		
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	780,810
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>1,000,000</b>
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1,000,000

**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO****PROGRAMA 219****DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE DIRECCIÓN****MISIÓN:**

Participar y apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la creación de políticas públicas que fomenten la competitividad y el impulso de la actividad empresarial de los sectores de industria, comercio y servicio, a través de la coordinación y articulación de programas, proyectos y acciones con las instituciones públicas y privadas que apoyan tanto a los emprendedores así como a las micro, pequeñas y medianas empresas costarricenses.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicio de asistencia técnica a PYMES.	Empresas PYMES.	Empresas PYMES.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Impulsar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y el emprendedurismo en zonas estratégicas del país vinculadas a sectores y áreas prioritarias, por medio de la asociatividad, acceso a mercados, los encadenamientos y otras herramientas de asistencia técnica.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Aumentar la participación de las PYME en las compras del sector público, mediante programas de capacitación y encadenamientos con instituciones del Estado.
- O.02 Promover los encadenamientos productivos de empresas PYME con empresas grandes y con los megaproyectos regionales.
- O.03 Articular todas las acciones interinstitucionales público-privado, que conlleve al cumplimiento de los objetivos de la política pública de fomento a la PYME, ejerciendo el papel de ente Rector dado según la Ley No.8262.
- O.04 Incrementar la creación de nuevas empresas formales, mediante el acceso a programas que fomenten el espíritu emprendedor, la incubación, el acceso a fuentes de financiamiento con énfasis en jóvenes y mujeres.
- O.05 Rediseñar el modelo de regionalización actual de las CREAPYME, para ampliar la atención a las PYME rurales y de las zonas de menor desarrollo.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador				
		2011	2012	2013	2014	2015		
O.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de PYMES capacitadas registradas como proveedores del Estado.	7.00	8.00	8.00	10.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Compra Red.						
O.01.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de PYMES que le venden al Estado.	17.00	17.00	52.00	13.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Compra Red.						
O.02.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de PYME encadenadas que han participado en un proceso de encadenamiento.	0.00	3.00	7.00	20.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Estadísticas DIGEPYME.						
O.02.02	Resultado	Eficacia	Porcentaje de encadenamientos realizados.	0.00	29.00	29.00	43.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Archivos y estadísticas DIGEPYME						

O.03.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Asesor PYME y la Red de Apoyo a PYME.		
	0.00	50.00	75.00	75.00	75.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos y estadísticas DIGEPYME.				
O.04.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de implementación de la red nacional de incubadoras.		
	25.00	50.00	75.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos y estadísticas DIGEPYME.				
O.04.02	Resultado	Eficacia	Porcentaje de planes de negocios implementados.		
	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos y estadísticas DIGEPYME.				
O.04.03	Resultado	Eficacia	Porcentaje de PYME apoyadas por una incubadora.		
	2.50	2.50	3.00	4.00	4.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos y estadísticas DIGEPYME.				
O.04.04	Resultado	Eficacia	Porcentaje de empresas formalizadas.		
	15.00	15.00	15.00	15.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos y estadísticas DIGEPYME.				
O.04.05	Resultado	Eficacia	Porcentaje de mujeres participando en los procesos de emprendedurismo.		
	0.00	20.00	30.00	40.00	50.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivo y Estadísticas DIGEPYME				
O.05.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de implementación de la propuesta de modelo de regionalización.		
	25.00	50.00	75.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos y estadísticas DIGEPYME.				
O.05.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje avance en la marca región.		
	0.00	25.00	50.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivo y Estadísticas de DIGEPYME				
P.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de PYMES que recibieron capacitación.		
	36.00	37.00	52.00	37.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos y estadísticas DIGEPYME.				
P.01.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de PYMES que recibieron asistencia técnica.		
	5.00	5.00	5.00	5.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos y estadísticas DIGEPYME.				
P.01.03	Resultado	Eficacia	Porcentaje de PYME participantes en procesos de promoción y comercialización.		
	5.00	5.00	5.00	5.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos y estadísticas DIGEPYME.				

PP-208-025

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 APOYO A LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA.	868,554,000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>219</b>	<b>868,554,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>868,554,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	814,019,816
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	54,534,184

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>35</b>	<b>3</b>	<b>38</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	3	34
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>868,554,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>750,518,788</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>271,802,730</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	248,322,499
00103	001	1111	2111		SERVICIOS ESPECIALES (CONTRAPARTIDA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO LIMÓN - CIUDAD PUERTO).	23,480,231
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>365,873,389</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	91,031,366
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	144,324,472
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	49,034,184
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	40,652,935
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	40,830,432
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>57,392,594</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>54,449,384</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	54,449,384
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>2,943,210</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2,943,210
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>55,450,075</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>28,961,186</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28,961,186
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>8,829,630</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-219-00

00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,829,630
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>17,659,259</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17,659,259
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>81,150,175</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>14,000,000</b>
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12,000,000
10102	001	1120	2111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>23,000,000</b>
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4,000,000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6,500,000
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	2,000,000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10,500,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>8,000,000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	2,000,000
10302	001	1120	2111		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3,000,000
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	2,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>7,000,000</b>
10405	001	1120	2111		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA IMPLEMENTAR OTROS MÓDULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO - LIMÓN CIUDAD PUERTO TALES COMO: EMPRENDIMIENTO, INDUSTRIA CULTURAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL COSTARRICENSE (SIEC)).	4,000,000
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS OFICINAS REGIONALES DE CREATIVIDAD).	3,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>10,650,175</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4,150,764
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6,499,411
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>500,000</b>
10601	001	1120	2111		SEGUROS	500,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>2,500,000</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (ESTOS RECURSOS SE UTILIZARÁN PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE: INDUSTRIA CULTURAL, EMPRENDEDURISMO, FRANQUICIA, AVALES Y GARANTÍAS, INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DISEÑO, INCUBACIÓN, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y COMPRAS PÚBLICAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL DE LIMÓN, PARA EL APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO LIMÓN CIUDAD PUERTO).	1,500,000
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN EN FERIAS, CONGRESOS, REUNIONES U OTROS, DE LAS PYME Y EMPRENDEDORES QUE PARTICIPARÁN EN PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO LIMÓN CIUDAD PUERTO.).	1,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>15,000,000</b>
10801	001	1120	2111		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2,500,000



Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-219-00					
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,000
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,500,000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,000,000
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6,000,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>500,000</b>
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE MARCHAMO DEL VEHÍCULO TIPO PICK-UP QUE SE UBICA EN LA OFICINA DE LIMÓN COMO CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO LIMÓN CIUDAD PUERTO).	500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>24,500,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>9,500,000</b>
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000,000
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6,000,000
20199	001	1120	2111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1,500,000</b>
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,500,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2,000,000</b>
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500,000
20303	001	1120	2111	MADERA Y SUS DERIVADOS	500,000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500,000
20305	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>500,000</b>
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>11,000,000</b>
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,500,000
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,500,000
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	2,000,000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,500,000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,500,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>5,500,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>5,500,000</b>
50103	280	2210	2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,500,000
50104	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3,000,000
50199	280	2210	2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>6,885,037</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>3,885,037</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>3,885,037</b>
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,413,432
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,471,605
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>3,000,000</b>

60399	001	1320	2111	Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-219-00	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE DIGEPYME, INCLUIDAS LAS OFICINAS REGIONALES).	3,000,000
-------	-----	------	------	---	---	-----------

**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO****PROGRAMA 223****PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR****UNIDAD EJECUTORA****ÁREA DEFENSA CONSUMIDOR****MISIÓN:**

Proteger los derechos e intereses legítimos de los consumidores, resolviendo sus reclamos y denuncias. A su vez, informar y educar a los consumidores acerca de sus derechos y cómo hacerlos valer, para que tomen mejores decisiones de consumo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Reclamos y denuncias resueltas.	Consumidor.	Consumidor.
P.02	Estudios de vigilancia de mercado y monitoreo de precios.	Consumidor.	Consumidor.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Mejorar la protección y defensa de los consumidores a través del fortalecimiento de los procesos de la Dirección de Apoyo al Consumidor con herramientas y mecanismos, que garanticen el acceso a la información, la atención efectiva de denuncias y la promoción de programas que eduquen a los consumidores.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Incrementar la resolución de reclamos y denuncias interpuestas ante la Comisión Nacional del Consumidor para disminuir el número de casos pendientes.
- Mejorar el cumplimiento de la información al consumidor aumentando la vigilancia del mercado, mediante monitoreos de publicidad y verificaciones de mercado.
- Verificar el cumplimiento de las normas establecidas en los reglamentos técnicos en materia de etiquetado, incrementando el número de reglamentos técnicos verificados.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			2011	2012	2013	2014	2015	
O.01.01	Gestión	Eficacia						
			12.00	17.00	22.00	25.00	28.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos Departamento Plataforma de Apoyo al Consumidor.								
O.01.02	Gestión	Eficacia						
			25.00	30.00	40.00	50.00	60.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos Departamento Plataforma de Apoyo al Consumidor y Departamento Técnico de Apoyo.								
O.01.03	Resultado	Eficacia						
			100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos Departamento Plataforma de Apoyo al Consumidor y Departamento Técnico de Apoyo.								
O.02.01	Gestión	Eficacia						
			60.00	60.00	70.00	80.00	80.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos Departamento Políticas y Análisis de Consumo.								
O.02.02	Gestión	Eficacia						
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos Departamento Políticas y Análisis de Consumo.								

PP-208-031

	10.00	20.00	30.00	40.00	50.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos Departamento Políticas y Análisis de Consumo.				
<hr/>					
O.03.01 Gestión	Eficacia	Porcentaje de reglamentos técnicos verificados.			
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos Departamento Políticas y Análisis de Consumo.				
<hr/>					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LOS CONSUMIDORES.	844,828,000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>223</b>	<b>844,828,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>844,828,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	792,915,409
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	51,912,591

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>48</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	38	0	38
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>844,828,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>807,580,473</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>311,659,579</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	311,659,579
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>13,650,000</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	650,000
00205	001	1111	2111		DIETAS	13,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>362,803,383</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	72,023,909
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	166,468,160
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	51,912,591
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	43,097,371
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	29,301,352
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>60,762,036</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>57,646,034</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	57,646,034
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>3,116,002</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3,116,002
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>58,705,475</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>30,661,458</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	30,661,458
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>9,348,006</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-223-00

00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9,348,006
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>18,696,011</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18,696,011
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>23,396,000</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>5,785,000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	4,850,000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	935,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1,600,000</b>
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL GASTO EVENTUAL POR EL SERVICIO DE EMPRESAS QUE CLASIFIQUEN EN ESTA SUBPARTIDA).	100,000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL Y SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO POR SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA).	1,500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>9,550,000</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	450,000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7,500,000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	800,000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	800,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>5,150,000</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA REALIZAR EL CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (ICPEN), DONDE COSTA RICA ES EL PAÍS SEDE, A RAÍZ DE HABÉRSELE OTORGADO LA PRESIDENCIA DE ESE ORGANISMO).	4,500,000
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL CONSUMIDOR Y EVENTOS REGIONALES).	650,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>1,311,000</b>
10806	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300,000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	850,000
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	161,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>7,538,405</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>2,355,000</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2,355,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>458,000</b>
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	458,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>200,000</b>
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>4,525,405</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	890,405
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,550,000
29907	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	10,000
29999	001	1120	2111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	75,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>6,313,122</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>4,113,122</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-223-00

<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>4,113,122</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,555,121
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,558,001
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>1,700,000</b>
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	1,700,000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>500,000</b>
60602	001	1320	2111		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA DEVOLUCIÓN DE SUMAS COBRADAS DEMÁS CONFORME EL ORDENAMIENTO JURÍDICO).	500,000



**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO****PROGRAMA 224****PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE DIRECCIÓN****MISIÓN:**

Tutelar y promover la competencia entre agentes económicos en el mercado costarricense, con el fin de impulsar un mercado competitivo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Resoluciones en materia de competencia.	Agentes Económicos.	Consumidores.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

5. Evitar la reincidencia de las empresas sancionadas por el incumplimiento de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Capacitar a las proveedurías del Gobierno Central en la normativa de competencia para impulsar procesos de licitación apegados a los principios de libre competencia.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión			Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015	
O.01	Gestión		Eficacia		Porcentaje de proveedurías capacitadas.		
		0.00	50.00	50.00	0.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas de la Unidad Técnica de Apoyo.							
P.01.01	Gestión		Eficacia		Porcentaje de resoluciones emitidas.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas de la Unidad Técnica de Apoyo.							
P.01.02	Resultado		Eficacia		Porcentaje de reincidencia de agentes económicos sancionados.		
		10.00	8.00	6.00	4.00	4.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Registros de la Unidad Técnica de Apoyo							

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.	326,814,000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
<b>Total del Programa</b> 224	<b>326,814,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>326,814,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	306,828,840
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	19,985,160

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>326,814,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>310,834,088</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>107,917,807</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	107,917,807
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>11,216,826</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3,216,826
00205	001	1111	2111		DIETAS	8,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>146,167,459</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	36,268,714
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	59,177,370
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	19,785,160
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	16,856,106
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14,080,109
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>23,157,901</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>21,970,316</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21,970,316
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1,187,585</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,187,585
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>22,374,095</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>11,685,833</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11,685,833
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>3,562,754</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-224-00

00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,562,754
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>7,125,508</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,125,508
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>7,911,309</b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1,200,000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	700,000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>400,000</b>
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA EN CONGRESOS INTERNACIONALES).	400,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>3,800,000</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500,000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500,000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1,300,000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,500,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>1,861,309</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y DE LA COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA EN DIVERSAS MATERIAS ATINENTES A SU CAMPO DE ACCIÓN, TEMAS DE COMPETENCIA, DERECHO ADMINISTRATIVO Y OTRAS RAMAS DEL DERECHO, ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL).	1,011,309
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (ATENCIÓN DE LOS COMISIONADOS EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, EFECTUADAS POR LA COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING O DE BOCADILLOS).	850,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>650,000</b>
10806	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	450,000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	200,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>3,600,992</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>900,000</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	900,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>400,000</b>
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	400,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>661,065</b>
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	661,065
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>1,639,927</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	400,000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	800,000
29904	001	1120	2111		TEXTILES Y VESTUARIO	439,927
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>200,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>200,000</b>
50104	280	2210	2111		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	200,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>4,267,611</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.208.000-224-00

<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1,567,611</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>1,567,611</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	973,819
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	593,792
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>2,700,000</b>
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	1,200,000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	1,500,000

---

---

209- Ministerio de Obras Públicas y Transportes

---

---

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la institución pública especializada en transporte, responsable de brindar servicios e infraestructura con calidad que permitan el desplazamiento seguro y eficiente de usuarios y mercancías, que contribuyan para el crecimiento económico y social, la competitividad del país, en armonía con el ambiente.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser el ente reconocido por su capacidad de gestión del sistema de transportes, que promueva opciones modernas de transporte, con altos estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, de manera que se mejore la condición de vida de los ciudadanos y la competitividad del país.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

01. El Ministerio desarrollará obras, mediante las modalidades de intervención establecidas en coordinación con los entes responsables de la atención de la Red Vial, para una transitabilidad más fluida y segura, de manera que los usuarios cuenten con mejores carreteras y caminos.
02. El Ministerio desarrollará obras de protección en las cuencas de los ríos de alto riesgo para disminuir el impacto de las inundaciones en las poblaciones cercanas e infraestructura.
03. El Ministerio concluirá con las obras de carácter primario del Corredor Atlántico (CA) en el tramo costarricense, para propiciar la integración vial de los países que conforman el Plan Mesoamérica.
04. El Ministerio fomentará el desarrollo económico y social de la zona norte del país, haciendo más competitiva la actividad comercial, agropecuaria y turística de la Región, permitiendo disminuir los costos de operación vehicular medidos en tiempos de viaje, ahorro de combustible y reducir las tasas de accidentalidad en las vías del Corredor Atlántico.
05. Reforzar y rehabilitar el rompeolas de Puerto Caldera, controlando el oleaje y la sedimentación, para que las diferentes actividades que se realizan en el interior del puerto como son el fondeo, atraque, carga y descarga, puedan desarrollarse bajo condiciones de seguridad, para los usuarios de esta modalidad de transporte de comercio internacional.
06. La ciudadanía contará con un servicio marítimo en embarcaciones navales seguro y eficiente, para lo cual el Ministro ejercerá la rectoría en el subsector marítimo portuario.
07. Las carreteras del país contarán con el señalamiento vial y los dispositivos de regulación y control apropiados, así como una mayor presencia de la Policía de Tránsito, para contribuir con el fortalecimiento de la seguridad vial.
08. En la Gran Área Metropolitana, los accidentes de tránsito se atenderán de manera oportuna y expedita.
09. La población discapacitada y la persona adulta mayor contarán con accesos adecuados y demás facilidades en las obras o edificaciones que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes promueva, desarrolle o fiscalice.
10. El Ministerio garantizará que todos los actos y resoluciones en materia de transporte público, que sean de conocimiento del Tribunal Administrativo de Transportes, se den a derecho y en función del interés público.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	30,674,588,000	11.07%
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	216,783,034,000	78.24%
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	2,601,428,000	0.94%
EDIFICACIONES NACIONALES	4,211,315,000	1.52%
TRANSPORTE TERRESTRE	22,711,564,000	8.20%
COMPLEJO VIAL COSTANERA SUR CRED. BCIE-1605	108,071,000	0.04%
<b>Totales</b>	<b>277,090,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Mejorar la transitabilidad para incrementar el desarrollo socioeconómico del país, en coordinación con los entes responsables de la atención de la Red Vial.

2. Reducir el impacto de los desastres naturales producto de las inundaciones en cauces de ríos de alto riesgo a la infraestructura vial y poblaciones cercanas afectadas mediante obras fluviales de protección.
3. Mejorar la red vial del país, completando la infraestructura vial del proyecto que se inicia en la Ruta Nacional No. 4 en el poblado de Bajos de Chilamate, finalizando en la intersección de la Ruta Nacional No.4 con la Ruta Nacional No 751, para así cumplir con lo estipulado en el memorando de entendimiento del Plan Puebla Panamá.
4. Fortalecer el ejercicio de la rectoría del Ministro del subsector marítimo portuario.
5. Lograr que toda la infraestructura que regule o en la que participe el Ministerio, cumpla con las normas de calidad que tiene para cada tipo de obra, así como que cuenten con los medios para la atención de la población discapacitada, velen por la seguridad del usuario y contemplen la prevención de desastres, buscando siempre un equilibrio con el medio ambiente.
6. Dotar a las carreteras del país del señalamiento vial y los dispositivos de regulación y control apropiados, para una mayor fluidez y seguridad vial.
7. Lograr que el tiempo de respuesta no supere el tiempo promedio del año anterior, en la atención de accidentes de tránsito en la Gran Área Metropolitana.
8. Aprovechar y desarrollar en la organización capacidades científicas y tecnológicas para realizar investigación y análisis jurídico sobre la materia bajo su competencia, de forma que agregue valor a la relación con los recurrentes y usuarios del Tribunal, en cuanto a la difusión de los servicios, la comunicación precisa y la accesibilidad de la información pertinente para ellos.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
1.	Resultado	Eficacia	Kilómetros conservados de la red vial cantonal.				
			268.00	333.00	0.00	0.00	0.00
2.	Resultado	Eficacia	Kilómetros conservados y mejorados de la red vial.				
			2,047.00	2,067.00	0.00	0.00	0.00
3.	Resultado	Eficacia	Número de cauces de ríos protegidos (diques, espigones y banco de guías).				
			16.00	16.00	0.00	0.00	0.00
4.	Resultado	Eficacia	Metros de puentes construídos y reconstruídos (canalización).				
			901.00	692.00	0.00	0.00	0.00
5.	Resultado	Eficacia	Número de comedores escolares nuevos y reparados.				
			0.00	8.00	0.00	0.00	0.00
6.	Resultado	Eficacia	Número de CEN-CINAI nuevos y reparados (recursos de FODESAF).				
			0.00	4.00	0.00	0.00	0.00
7.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de edificaciones públicas aprobadas y fiscalizadas que cumplen con la normativa (escuelas, comedores escolares, hospitales, CEN-CINAI, etc)..				
			0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
8.	Resultado	Eficacia	Número de personas capacitadas en educación y seguridad vial.				
			31,256.00	32,819.00	34,460.00	36,183.00	0.00



**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011 PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>243,922,000,000</b>	<b>277,090,000,000</b>	
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>3,625,587,703</b>	<b>5,535,025,644</b>	<b>4,896,668,000</b>	
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	3,154,467,575	4,931,736,122	4,247,815,000	
114 SERVICIOS GENERALES	3,147,492,570	4,907,986,121	4,211,315,000	
1143 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,147,492,570	4,907,986,121	4,211,315,000	
1170 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	6,975,005	23,750,001	36,500,000	
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	471,120,128	603,289,522	648,853,000	
1320 JUSTICIA	471,120,128	603,289,522	648,853,000	
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>313,541,343,567</b>	<b>238,364,474,356</b>	<b>272,193,332,000</b>	
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	313,541,343,567	238,364,474,356	272,193,332,000	
211 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	871,332,963	1,259,534,730	0	
2111 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	871,332,963	1,259,534,730	0	
215 TRANSPORTE	309,464,610,604	233,621,339,626	268,527,332,000	
2151 TRANSPORTE POR CARRETERA	264,532,161,207	196,237,426,387	224,787,382,325	
2152 TRANSPORTE AÉREO	13,007,845,075	15,397,400,000	14,521,200,000	
2153 TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	16,188,349,680	1,794,861,764	2,601,428,000	
2154 TRANSPORTE FERROVIARIO	2,005,482,799	3,000,000,000	3,000,000,000	
2156 OTROS ASUNTOS DE TRANSPORTE NO ESPECIFICADOS	13,730,771,843	17,191,651,475	23,617,321,675	
218 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	3,205,400,000	3,483,600,000	3,666,000,000	
2185 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE	3,205,400,000	3,483,600,000	3,666,000,000	
<b>4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>	<b>18,390,557</b>	<b>22,500,000</b>	<b>0</b>	
40 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	18,390,557	22,500,000	0	
4000 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	18,390,557	22,500,000	0	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011 PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>243,922,000,000</b>	<b>277,090,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>58,344,946,894</b>	<b>53,979,478,558</b>	<b>61,206,204,793</b>	
11 GASTOS DE CONSUMO	22,519,740,995	28,919,987,399	31,530,270,067	
111 REMUNERACIONES	16,277,830,851	19,839,279,464	21,702,845,125	
1111 SUELDOS Y SALARIOS	13,896,954,185	16,849,888,815	18,436,911,251	
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,380,876,666	2,989,390,649	3,265,933,874	
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6,241,910,144	9,080,707,935	9,827,424,942	
12 INTERESES	6,975,005	23,750,001	36,500,000	
1210 INTERNOS	6,975,005	23,750,001	36,500,000	
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,818,230,894	25,035,741,158	29,639,434,726	
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	34,693,753,892	23,420,024,757	28,624,415,509	
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,066,008,246	1,547,060,495	962,884,217	

1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	58,468,756	68,655,906	52,135,000
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>258,821,984,376</b>	<b>189,920,021,442</b>	<b>215,883,795,207</b>
21	FORMACION DE CAPITAL	22,273,476,071	37,747,163,993	30,863,046,114
2110	EDIFICACIONES	3,173,155,583	5,239,003,446	4,178,875,796
2120	VÍAS DE COMUNICACION	19,100,320,488	32,508,160,547	26,684,170,318
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2,141,877,908	3,799,288,274	1,740,338,309
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,141,822,668	2,476,336,147	840,172,431
2220	TERRENOS	55,240	1,068,996,927	727,497,838
2240	INTANGIBLES	0	220,955,200	172,668,040
2250	ACTIVOS DE VALOR	0	33,000,000	0
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	234,406,630,397	148,373,569,175	183,280,410,784
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	234,406,630,397	148,373,569,175	183,280,410,784
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>18,390,557</b>	<b>22,500,000</b>	<b>0</b>
33	AMORTIZACIÓN	18,390,557	22,500,000	0
3310	AMORTIZACIÓN INTERNA	18,390,557	22,500,000	0

### RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE 2010	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>243,922,000,000</b>	<b>277,090,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>27,352,991,329</b>	<b>27,352,991,329</b>	<b>33,799,894,506</b>	<b>35,580,165,545</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	16,277,830,851	16,277,830,851	19,839,279,464	10,417,818,772
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11,075,160,478	11,075,160,478	13,960,615,042	25,162,346,773
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>8,775,331,887</b>	<b>8,775,331,887</b>	<b>14,478,722,066</b>	<b>15,427,700,543</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	4,774,762,275	4,774,762,275	6,860,100,489	7,951,007,296
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,000,569,612	4,000,569,612	7,618,621,577	7,476,693,247
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,741,362,234</b>	<b>5,741,362,234</b>	<b>13,588,587,393</b>	<b>9,439,945,124</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	1,467,601,958	1,467,601,958	2,220,682,446	1,876,537,646
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,273,760,276	4,273,760,276	11,367,904,947	7,563,407,478
<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>6,975,005</b>	<b>6,975,005</b>	<b>23,750,001</b>	<b>36,500,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	6,975,005	6,975,005	23,750,001	36,500,000
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>5,065,863,613</b>	<b>5,065,863,613</b>	<b>8,599,310,701</b>	<b>3,685,963,278</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	317,683,434	317,683,434	463,964,128	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,748,180,179	4,748,180,179	8,135,346,573	3,685,963,278
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>35,817,776,805</b>	<b>35,817,776,805</b>	<b>25,035,666,158</b>	<b>29,639,314,726</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	35,817,776,805	35,817,776,805	25,035,666,158	29,639,314,726
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>234,406,630,397</b>	<b>234,406,630,397</b>	<b>148,373,569,175</b>	<b>183,280,410,784</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	727,568,686	727,568,686	973,906,799	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	233,679,061,711	233,679,061,711	147,399,662,376	183,280,410,784
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>18,390,557</b>	<b>18,390,557</b>	<b>22,500,000</b>	<b>0</b>
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	18,390,557	18,390,557	22,500,000	0

### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE 2010	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>243,922,000,000</b>	<b>277,090,000,000</b>
<b>326 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	<b>25,638,048,337</b>	<b>25,638,048,337</b>	<b>30,711,152,092</b>	<b>30,674,588,000</b>
<b>327 ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>254,020,468,856</b>	<b>254,020,468,856</b>	<b>180,969,450,303</b>	<b>216,783,034,000</b>
01 ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL	0	0	179,219,450,303	215,106,429,000

PP-209-005

02	PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER	0	1,750,000,000	1,676,605,000
<b>328</b>	<b>PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA</b>	<b>16,188,349,680</b>	<b>1,794,861,764</b>	<b>2,601,428,000</b>
<b>329</b>	<b>EDIFICACIONES NACIONALES</b>	<b>3,147,492,570</b>	<b>4,907,986,121</b>	<b>4,211,315,000</b>
<b>330</b>	<b>INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL</b>	<b>871,332,963</b>	<b>1,262,931,921</b>	<b>0</b>
<b>331</b>	<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	<b>15,136,186,716</b>	<b>21,702,967,382</b>	<b>22,711,564,000</b>
01	ADMISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	14,665,066,588	21,099,677,860	22,062,711,000
02	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	471,120,128	603,289,522	648,853,000
<b>333</b>	<b>CONSERVACION VIAL PARTICIPATIVA DE LA RED RURAL</b>	<b>2,091,650,412</b>	<b>2,404,852,927</b>	<b>0</b>
<b>334</b>	<b>COMPLEJO VIAL COSTANERA SUR CRED. BCIE-1605</b>	<b>91,792,293</b>	<b>167,797,490</b>	<b>108,071,000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>3,942</b>	<b>7</b>	<b>3,949</b>
1 SUPERIOR	5	0	5
2 EJECUTIVO	1	0	1
3 ADMINISTRATIVO	331	0	331
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	644	7	651
5 TECNICO	501	0	501
8 POLICIAL	890	0	890
9 DE SERVICIO	1,570	0	1,570

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>18,818,436,823</b>	<b>16,761,728,722</b>	<b>35,580,165,545</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13,887,833,572	666,810,772	14,554,644,344
00103 SERVICIOS ESPECIALES	73,014,000	2,919,373	75,933,373
00105 SUPLENCIAS	0	10,000,000	10,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	743,498,437	0	743,498,437
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	593,846,683	593,846,683
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	5,529,763,534	5,529,763,534
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2,696,049,259	2,696,049,259
00303 DECIMOTERCER MES	2,300,285,864	0	2,300,285,864
00304 SALARIO ESCOLAR	1,813,500,000	0	1,813,500,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1,907,723,807	1,907,723,807
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	2,583,734,559	2,583,734,559
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	139,661,325	139,661,325
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	1,374,267,462	1,374,267,462
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	418,983,982	418,983,982
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	837,967,966	837,967,966
09901 GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304,950	0	304,950

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>243,922,000,000</b>	<b>277,090,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>243,922,000,000</b>	<b>277,090,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	59,390,199,014	59,390,199,014	55,417,349,485	49,921,178,440
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	257,795,122,813	257,795,122,813	188,504,650,515	227,168,821,560
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	257,795,122,813	257,795,122,813	188,504,650,515	227,168,821,560

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>317,185,321,827</b>	<b>243,922,000,000</b>	<b>277,090,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>27,352,991,329</b>	<b>27,352,991,329</b>	<b>33,799,894,506</b>	<b>35,580,165,545</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	11,600,719,394	11,600,719,394	14,561,418,612	14,640,577,717
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11,577,760,894	11,577,760,894	14,488,621,612	14,554,644,344
00103 SERVICIOS ESPECIALES	22,795,630	22,795,630	62,797,000	75,933,373
00105 SUPLENCIAS	162,870	162,870	10,000,000	10,000,000
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	1,002,221,585	1,002,221,585	1,266,890,000	1,337,345,120
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	688,110,571	688,110,571	799,655,000	743,498,437
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	314,111,014	314,111,014	467,235,000	593,846,683
003 INCENTIVOS SALARIALES	10,787,274,229	10,787,274,229	12,874,793,100	14,247,322,464
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4,219,803,968	4,219,803,968	5,099,409,432	5,529,763,534
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2,171,043,787	2,171,043,787	2,490,836,173	2,696,049,259
00303 DECIMOTERCER MES	1,776,648,981	1,776,648,981	2,126,360,015	2,300,285,864
00304 SALARIO ESCOLAR	1,439,580,604	1,439,580,604	1,666,541,850	1,813,500,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,180,196,889	1,180,196,889	1,491,645,630	1,907,723,807
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2,043,233,411	2,043,233,411	2,591,352,583	2,723,395,884
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1,938,438,007	1,938,438,007	2,458,462,707	2,583,734,559
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	104,795,404	104,795,404	132,889,876	139,661,325
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,919,242,710	1,919,242,710	2,503,635,261	2,631,219,410
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	976,088,285	976,088,285	1,307,636,378	1,374,267,462
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	314,384,982	314,384,982	398,659,628	418,983,982
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	628,769,443	628,769,443	797,339,255	837,967,966
099 REMUNERACIONES DIVERSAS	300,000	300,000	1,804,950	304,950
09901 GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	300,000	300,000	304,950	304,950
09999 OTRAS REMUNERACIONES	0	0	1,500,000	0
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>8,775,331,887</b>	<b>8,775,331,887</b>	<b>14,478,722,066</b>	<b>15,427,700,543</b>
101 ALQUILERES	711,594,366	711,594,366	1,483,092,206	2,027,983,784

## PP-209-007

10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	139,348,951	175,113,367	267,171,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	471,056,038	1,097,620,350	1,466,126,784
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	100,930,127	210,008,489	293,986,000
10199	OTROS ALQUILERES	259,250	350,000	700,000
102	SERVICIOS BÁSICOS	1,369,111,972	1,729,819,189	1,738,721,982
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	201,266,441	273,870,483	236,426,377
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	945,833,569	1,178,546,825	1,219,157,036
10203	SERVICIO DE CORREO	593,647	2,097,242	2,073,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	204,821,668	248,388,385	259,604,569
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	16,596,647	26,916,254	21,461,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	279,513,905	310,139,960	394,964,000
10301	INFORMACIÓN	70,283,180	115,315,826	82,289,768
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	132,378,731	48,666,122	224,356,122
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	11,845,673	75,378,012	16,168,110
10304	TRANSPORTE DE BIENES	64,998,018	70,680,000	70,650,000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	8,303	100,000	500,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	0	1,000,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1,700,402,969	3,155,077,166	4,056,431,797
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0	270,437	270,437
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	0	10,000,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	195,954,726	1,025,888,348	1,559,450,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	5,635,000	39,515,050	55,500,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	206,449,681	185,745,000	139,283,600
10406	SERVICIOS GENERALES	1,280,808,045	1,791,891,066	2,255,671,239
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	11,555,517	111,767,265	36,256,521
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,111,916,059	1,508,861,183	1,293,126,250
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	44,913,068	67,629,212	73,818,680
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,032,119,599	1,387,521,716	1,153,485,240
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	14,796,544	24,519,202	31,487,530
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20,086,848	29,191,053	34,334,800
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,439,528,524	1,834,184,711	2,125,454,248
10601	SEGUROS	1,439,528,524	1,834,184,711	2,125,454,248
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	75,169,973	80,828,343	55,965,813
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	60,466,948	69,603,395	47,325,763
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	14,608,920	9,184,898	6,600,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	94,105	2,040,050	2,040,050
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2,082,443,508	4,375,644,308	3,732,932,669
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,103,769,880	1,255,045,000	982,470,000

## PP-209-008

10802	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	108,963,935	707,474,889	965,423,422
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	466,793,108	1,475,482,553	980,204,982
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	298,205,517	700,339,944	583,126,669
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,899,469	12,065,188	14,681,560
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10,180,446	17,587,385	19,897,619
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	25,603,675	103,412,150	158,668,417
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	67,027,478	104,237,199	28,460,000
109	IMPUESTOS	454,089	75,000	120,000
10999	OTROS IMPUESTOS	454,089	75,000	120,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	5,196,522	1,000,000	2,000,000
19905	DEDUCIBLES	5,196,522	500,000	1,500,000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	500,000	500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,741,362,234</b>	<b>13,588,587,393</b>	<b>9,439,945,124</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,647,871,850	3,484,671,626	3,724,860,407
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,434,312,330	3,128,436,954	3,412,266,877
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	17,694,332	21,559,873	16,590,495
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	182,735,266	291,001,100	281,868,843
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	13,129,922	43,673,699	14,134,192
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	7,381,703	9,705,934	11,046,115
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	203,972	300,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7,381,703	9,501,962	10,746,115
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,468,733,312	8,381,437,233	4,044,826,895
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	657,757,607	2,986,964,607	1,490,509,669
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,674,736,717	5,161,410,769	2,311,650,742
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	33,195,350	90,538,100	137,304,109
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	13,693,232	24,740,587	62,209,918
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,621,488	5,329,599	13,248,934
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	15,685,409	69,895,286	22,165,976
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	71,043,509	42,558,284	7,737,547
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	255,804,114	973,327,164	1,158,417,352
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	18,519,992	50,743,043	32,902,837
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	237,284,122	922,584,121	1,125,514,515
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	361,571,255	739,445,436	500,794,355
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	23,606,801	24,431,361	38,183,457

## PP-209-009

29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1,844,198	5,220,995	4,759,046
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	120,775,921	149,124,456	162,411,152
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	96,974,832	189,586,483	168,946,073
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	22,354,878	29,103,147	29,981,717
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	91,642,519	123,220,889	90,678,410
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	711,780	1,274,302	1,565,858
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3,660,326	217,483,803	4,268,642
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>6,975,005</b>	<b>23,750,001</b>	<b>36,500,000</b>
302	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	6,975,005	23,750,001	36,500,000
30202	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	6,975,005	23,750,001	36,500,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>5,065,863,613</b>	<b>8,599,310,701</b>	<b>3,685,963,278</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,141,822,668	2,476,336,147	840,172,431
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1,067,067,711	311,999,908	8,755,355
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	318,401,046	982,253,529	71,086,200
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20,569,653	33,651,057	30,501,137
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	34,898,021	126,022,060	73,627,269
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	461,431,375	451,933,780	497,425,720
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	4,409,450	117,868,000	84,613,500
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1,479,060	18,105,473	3,568,373
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	233,566,352	434,502,341	70,594,877
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2,923,985,705	4,800,022,427	1,945,624,969
50201	EDIFICIOS	305,653,710	1,449,178,039	579,100,000
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2,618,331,995	3,230,369,227	916,524,969
50204	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	0	120,475,161	450,000,000
503	BIENES PREEXISTENTES	55,240	1,068,996,927	727,497,838
50301	TERRENOS	55,240	1,068,996,927	727,497,838
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0	253,955,200	172,668,040
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	0	33,000,000	0
59903	BIENES INTANGIBLES	0	220,955,200	172,668,040
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>35,817,776,805</b>	<b>25,035,666,158</b>	<b>29,639,314,726</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	34,693,299,803	23,419,949,757	28,624,295,509
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	19,514,832,935	23,315,028,293	28,509,853,342
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	78,466,868	104,921,464	114,442,167
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	15,100,000,000	0	0
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	9,311,887	28,646,611	31,583,400

## PP-209-0010

60201	BECAS A FUNCIONARIOS	9,311,887	28,646,611	31,583,400
603	PRESTACIONES	989,109,815	1,132,016,693	914,300,817
60301	PRESTACIONES LEGALES	879,837,172	980,000,630	600,000,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	109,272,643	152,016,063	314,300,817
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0	0	12,000,000
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	0	0	12,000,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	67,586,544	386,397,191	5,000,000
60601	INDEMNIZACIONES	67,586,544	380,500,000	5,000,000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	5,897,191	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	58,468,756	68,655,906	52,135,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	58,468,756	68,655,906	52,135,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>234,406,630,397</b>	<b>148,373,569,175</b>	<b>183,280,410,784</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	234,406,630,397	148,373,569,175	183,280,410,784
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	205,906,716,280	116,560,900,000	149,964,000,000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3,255,331,364	3,556,269,175	3,737,910,784
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	23,239,099,954	25,256,400,000	26,578,500,000
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	2,005,482,799	3,000,000,000	3,000,000,000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>18,390,557</b>	<b>22,500,000</b>	<b>0</b>
802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	18,390,557	22,500,000	0
80202	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	18,390,557	22,500,000	0



## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		13,887,833,572
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	3,907,950	46,895,400
4919	00101	1 DIRECT.GRAL DIV.MARIT.POR.MOPT (e)	1,289,400	15,472,800
5987	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 3	1,250,950	15,011,400
5045	00101	1 DIRECTOR POLICIA DE TRANSITO (e)	1,188,300	14,259,600
5986	00101	2 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1.094.450 Cls c/u	2,188,900	26,266,800
13905	00101	1 SUBDIRECTOR POLICIA TRANSITO (e)	1,072,500	12,870,000
9459	00101	2 MIEMBROS a 1.063.000 Cls c/u (e)	2,126,000	25,512,000
11193	00101	1 PRESIDENTE (e)	1,063,000	12,756,000
2209	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 (e)	993,700	11,924,400
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
5985	00101	11 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 984.050 Cls c/u	10,824,550	129,894,600
5985	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 (e)	984,050	11,808,600
7159	00101	1 JEFE DEPARTAMENTO 2	959,000	11,508,000
70	00101	1 ABOGADO INSTRUCTOR	938,200	11,258,400
13628	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 2 (e)	895,400	10,744,800
9204	00101	1 MEDICO JEFE G-3	806,062	9,672,744
11734	00101	16 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	12,819,200	153,830,400
11738	00101	1 PROFES.JEFE INFORMATICA 3	801,200	9,614,400
1052	00101	3 ASESOR JURIDICO 1 a 792.200 Cls c/u	2,376,600	28,519,200
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	755,076	9,060,912
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	732,950	8,795,400
11733	00101	33 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	24,187,350	290,248,200
11737	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 2	732,950	8,795,400
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	718,163	8,617,956
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 718.163 Cls c/u (4 horas)	718,164	8,617,968
11732	00101	57 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	39,261,600	471,139,200
11736	00101	9 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B a 688.800 Cls c/u	6,199,200	74,390,400
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	662,318	7,947,816
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	641,650	7,699,800
11735	00101	3 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 A a 641.650 Cls c/u	1,924,950	23,099,400
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 625.100 Cls c/u	1,250,200	15,002,400
11731	00101	114 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	71,261,400	855,136,800
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (e)	625,100	7,501,200
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	575,400	6,904,800
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 574.250 Cls c/u	1,148,500	13,782,000
11189	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 5 (e)	574,250	6,891,000
11461	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 574.250 Cls c/u	1,148,500	13,782,000
11730	00101	139 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	79,820,750	957,849,000
3585	00101	2 CONSULTOR PROFESIONAL a 552.250 Cls c/u (e)	1,104,500	13,254,000
11188	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 4 (e)	516,550	6,198,600
11533	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 3	516,550	6,198,600
11458	00101	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	2,021,400	24,256,800

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
11729	00101	120 PROFESIONAL <u>SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u</u>	60,642,000	727,704,000
11457	00101	8 PROFESIONAL <u>EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u</u>	3,816,000	45,792,000
11522	00101	1 PROFESIONAL <u>BACHILLER JEFE 2</u>	477,000	5,724,000
11187	00101	6 POLICIA DE TRANSITO <u>JEFE 3 a 455.850 Cls c/u (e)</u>	2,735,100	32,821,200
11511	00101	2 PROFESIONAL <u>BACHILLER JEFE 1 a 455.850 Cls c/u</u>	911,700	10,940,400
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	451,150	5,413,800
11186	00101	12 POLICIA DE TRANSITO <u>JEFE 2 a 442.750 Cls c/u (e)</u>	5,313,000	63,756,000
11456	00101	12 PROFESIONAL <u>EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u</u>	5,139,600	61,675,200
11728	00101	79 PROFESIONAL <u>SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u</u>	33,835,700	406,028,400
11185	00101	25 POLICIA DE TRANSITO <u>JEFE 1 a 418.650 Cls c/u (e)</u>	10,466,250	125,595,000
11185	00101	7 POLICIA DE TRANSITO <u>JEFE 1 a 418.650 Cls c/u (4.0 meses) (e)</u>	2,930,550	11,722,200
9712	00101	1 NOTIFICADOR 1	408,200	4,898,400
2549	00101	1 AUXILIAR DE TRIBUNAL 1	394,200	4,730,400
11184	00101	18 POLICIA DE TRANSITO <u>5 a 375.650 Cls c/u (e)</u>	6,761,700	81,140,400
11184	00101	6 POLICIA DE TRANSITO <u>5 a 375.650 Cls c/u (4.0 meses) (e)</u>	2,253,900	9,015,600
2242	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	360,600	4,327,200
12063	00101	4 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR <u>3 a 359.650 Cls c/u</u>	1,438,600	17,263,200
1163	00101	1 ASISTENTE 3 (e)	352,700	4,232,400
2616	00101	1 AUX.SERV.GRALES. 3	349,800	4,197,600
15087	00101	103 TECNICO DE SERVICIO CIVIL <u>3 a 344.600 Cls c/u</u>	35,493,800	425,925,600
15324	00101	8 TECNICO EN INFORMATICA <u>4 a 333.900 Cls c/u</u>	2,671,200	32,054,400
8350	00101	4 JEFE TECNICO <u>ADMINIST.VIAL 2-E a 332.650 Cls c/u (e)</u>	1,330,600	15,967,200
10744	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 3	332,650	3,991,800
12052	00101	5 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR <u>2 a 332.650 Cls c/u</u>	1,663,250	19,959,000
11183	00101	21 POLICIA DE TRANSITO <u>4 a 329.900 Cls c/u (e)</u>	6,927,900	83,134,800
11183	00101	18 POLICIA DE TRANSITO <u>4 a 329.900 Cls c/u (4.0 meses) (e)</u>	5,938,200	23,752,800
15317	00101	12 TECNICO EN INFORMATICA <u>3 a 318.250 Cls c/u</u>	3,819,000	45,828,000
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	318,148	3,817,776
8325	00101	1 JEFE TECNICO <u>ADMINIST.VIAL 1-E (e)</u>	317,750	3,813,000
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2	316,350	3,796,200
12041	00101	6 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR <u>1 a 314.800 Cls c/u</u>	1,888,800	22,665,600
8340	00101	4 JEFE TECNICO <u>ADMINIST.VIAL 2-C a 307.350 Cls c/u (e)</u>	1,229,400	14,752,800
10739	00101	2 OPERADOR DE COMPUTADOR <u>2 a 307.100 Cls c/u</u>	614,200	7,370,400
11182	00101	18 POLICIA DE TRANSITO <u>3 a 305.100 Cls c/u (e)</u>	5,491,800	65,901,600
11182	00101	7 POLICIA DE TRANSITO <u>3 a 305.100 Cls c/u (4.0 meses) (e)</u>	2,135,700	8,542,800
14810	00101	14 TECNICO ADMINISTRACION VIAL <u>2E a 302.950 Cls c/u (e)</u>	4,241,300	50,895,600
14810	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL <u>2E (4.0 meses) (e)</u>	302,950	1,211,800
11181	00101	59 POLICIA DE TRANSITO <u>2 a 301.550 Cls c/u (e)</u>	17,791,450	213,497,400
11181	00101	65 POLICIA DE TRANSITO <u>2 a 301.550 Cls c/u (4.0 meses) (e)</u>	19,600,750	78,403,000
8313	00101	1 JEFE TECNICO <u>ADMINIST.VIAL 1-C (e)</u>	294,850	3,538,200
14805	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL <u>2D (e)</u>	292,200	3,506,400
15086	00101	10 TECNICO DE SERVICIO CIVIL <u>2 a 292.200 Cls c/u</u>	2,922,000	35,064,000
14785	00101	3 TECNICO ADMINISTRACION VIAL <u>1E a 289.900 Cls c/u (e)</u>	869,700	10,436,400
14785	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL <u>1E (4.0 meses) (e)</u>	289,900	1,159,600
8330	00101	2 JEFE TECNICO <u>ADMINIST.VIAL 2-A a 285.850 Cls c/u (e)</u>	571,700	6,860,400
15972	00101	106 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL <u>3 a 283.150 Cls c/u</u>	30,013,900	360,166,800
15312	00101	92 TECNICO EN INFORMATICA <u>2 a 282.950 Cls c/u</u>	26,031,400	312,376,800
14800	00101	4 TECNICO ADMINISTRACION VIAL <u>2C a 281.400 Cls c/u (e)</u>	1,125,600	13,507,200
14800	00101	3 TECNICO ADMINISTRACION VIAL <u>2C a 281.400 Cls c/u (4.0 meses) (e)</u>	844,200	3,376,800

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
14780	00101	2 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1D a 279.200 Cls c/u (e)	558,400	6,700,800
14780	00101	4 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1D a 279.200 Cls c/u (4.0 meses) (e)	1,116,800	4,467,200
13201	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	553,300	6,639,600
6652	00101	1 INST.FORM.PARA EL TRAB.G-D	273,100	3,277,200
8303	00101	1 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 1-A (e)	272,450	3,269,400
8303	00101	1 JEFE TECNICO ADMINIST.VIAL 1-A (4.0 meses) (e)	272,450	1,089,800
11180	00101	271 POLICIA DE TRANSITO 1 a 270.000 Cls c/u (e)	73,170,000	878,040,000
11180	00101	353 POLICIA DE TRANSITO 1 a 270.000 Cls c/u (4.0 meses) (e)	95,310,000	381,240,000
14775	00101	24 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1C a 269.050 Cls c/u (e)	6,457,200	77,486,400
10836	00101	93 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 2 a 267.200 Cls c/u	24,849,600	298,195,200
13200	00101	28 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	7,439,600	89,275,200
15085	00101	146 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	38,792,200	465,506,400
165	00101	3 ADMINISTRADOR 3 a 263.700 Cls c/u	791,100	9,493,200
14790	00101	2 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2A a 260.800 Cls c/u (e)	521,600	6,259,200
15971	00101	136 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	35,271,600	423,259,200
16013	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5	257,600	3,091,200
1180	00101	3 ASISTENTE A a 257.500 Cls c/u (e)	772,500	9,270,000
10616	00101	142 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	36,139,000	433,668,000
15307	00101	14 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 254.500 Cls c/u	3,563,000	42,756,000
14765	00101	16 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1A a 249.050 Cls c/u (e)	3,984,800	47,817,600
155	00101	2 ADMINISTRADOR 1 a 246.050 Cls c/u	492,100	5,905,200
10334	00101	7 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 2 a 246.050 Cls c/u	1,722,350	20,668,200
3145	00101	1 CHOFER DE MINISTRO (e)	236,600	2,839,200
3216	00101	63 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 234.950 Cls c/u	14,801,850	177,622,200
10835	00101	153 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 1 a 234.950 Cls c/u	35,947,350	431,368,200
10615	00101	154 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	35,751,100	429,013,200
3215	00101	159 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	36,148,650	433,783,800
10333	00101	186 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	42,287,100	507,445,200
15970	00101	409 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u	91,943,200	1,103,318,400
9601	00101	33 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	7,335,900	88,030,800
9600	00101	220 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	45,991,000	551,892,000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		41,000,181
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		1,026,827
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		455,387
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		134,576,786
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		2,149,969
	00399	66 INCENTIVO DIDACTICO (ESTE SOBRESUELDO SERA REGLAMENTADO VIA DECRETO EJECUTIVO Y RES.DG-52-97 DEL 01-07-97 DE LA D.G.S.C.)		1,363,292
	00399	67 INCENTIVO A LA POLICIA DE TRANSITO SOBRE EL SALARIO BASE POR CONCEPTO DE CAPACITACION ESPECIALIZADA SEGUN DECRETO 346-86-MOPT		11,000,000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		25,800,050
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		502,418,841
00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		421,956,110
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		577,947,334
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		1,713,850,121
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-23693-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		593,846,683
00399	105	RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 19568-MOPT, PUBLICADO EN LA GACETA No. 78 DE 25-04-90.		64,917,559
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		33,325,864
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		920,935,554
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		540,141,851
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		5,277,025,984
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10,000,000
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ 129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		25,353,296
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		123,391,750
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		234,512,003
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA , FUNCIONARIOS MINISTERIO DE SEGURIDAD Y POLICIA DE TRANSITO, , SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROC		55,842,600

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	220	RECONOCIMIENTO DEL 20% PARA LOS INSTRUCTORES SEGUN LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA CIVILISTA N° 8096 GACETA 59 DEL 23-03-2001.		2,005,846
00302	224	RETRIBUCION POR PROHIBICION ARTICULO 14 DE LA LEY DE ENRIQUECIMIENTO ILCITO		19,991,540
		<b>Total Título:</b>		<b>25,222,669,000</b>

## 1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		73,014,000
5986	00103	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 (e)	1,094,450	13,133,400
5985	00103	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 (e)	984,050	11,808,600
11734	00103	5 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u (e)	4,006,000	48,072,000
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		2,919,373
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		5,585,248
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		41,272,044
	00399	105 RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 19568-MOPT, PUBLICADO EN LA GACETA No. 78 DE 25-04-90.		4,275,788
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		18,225,547
		<b>Total Título:</b>		<b>145,292,000</b>

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 326**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA**

**OFICINA DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Somos el programa que brinda la dirección política en materia de obra pública y transporte al país, así como la asesoría, fiscalización y logística a los programas presupuestarios, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	7,668,647,000	DIRECCIÓN Y COORDIN. SECTORIAL.
2 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL.	1,840,475,280	UNIDAD DE ADMINIST. SUPERIOR.
3 AUDITORÍA GENERAL.	1,533,729,400	UNIDAD DE ADMINIST. SUPERIOR.
4 DIRECCIÓN JURÍDICA.	2,760,712,920	UNIDAD DE ADMINIST. SUPERIOR.
5 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	13,496,818,720	DIRECCIÓN Y COORDIN. SECTORIAL.
6 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.	3,374,204,680	UNIDAD DE ADMINIST. SUPERIOR.
<b>Total del Programa</b>	<b>326</b>	<b>30,674,588,000</b>



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>30,674,588,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	18,340,252,880
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	12,334,335,120

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>832</b>	<b>0</b>	<b>832</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	128	0	128
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	354	0	354
5	TECNICO	152	0	152
9	DE SERVICIO	193	0	193

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>30,674,588,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>10,533,841,281</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>4,167,377,380</b>
00101	280	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,167,377,380
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>192,728,437</b>
00201	280	1111	2156		TIEMPO EXTRAORDINARIO	189,728,437
00203	280	1111	2156		DISPONIBILIDAD LABORAL	3,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>4,585,747,412</b>
00301	280	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,442,795,530
00302	280	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,499,028,106
00303	280	1111	2156		DECIMOTERCER MES	664,034,792
00304	280	1111	2156		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE EL PAGO A LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 330-00 INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, TRASLADADOS AL REGISTRO NACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA).	580,000,000
00399	280	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	399,888,984
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>807,507,055</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>766,096,437</b>
00401	280	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No .7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	766,096,437
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>41,410,618</b>
00405	280	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	41,410,618
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>780,176,047</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>407,480,483</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

00501	280	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	407,480,483
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>124,231,855</b>
00502	280	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	124,231,855
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>248,463,709</b>
00503	280	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	248,463,709
<b>099</b>	<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>					<b>304,950</b>
09901	280	1111	2156		GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	304,950
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>3,717,812,139</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>499,359,784</b>
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	80,000,000
10102	001	1120	2156		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	125,723,784
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	292,936,000
10199	001	1120	2156		OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE LA BÓVEDA DE SEGURIDAD UBICADA EN EL BANCO DE COSTA RICA).	700,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>374,201,635</b>
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	55,463,827
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	153,944,489
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO	943,000
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	151,772,319
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE BASURA Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA SEDE CENTRAL DEL MOPT).	12,078,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>299,317,110</b>
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	73,000,000
10302	001	1120	2156		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	220,200,000
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6,117,110
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>473,168,942</b>
10402	001	1120	2156		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE APOYO LEGAL, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LEY ORGÁNICA Y LEYES DE LOS CONSEJOS ADSCRITOS PARA ACTUALIZAR Y MODIFICAR SEGÚN CORRESPONDA COMO PARTE DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN).	10,000,000
10403	001	1120	2156		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL REQUERIDO PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN QUE ACTUALMENTE SE FÓRMULA).	15,000,000
10404	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (INCLUYE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, JERÁRQUICA Y/O OCUPACIONAL, CONTRATACIÓN DE EXPERTOS ESTRUCTURADORES DE PROYECTOS EN FINANZAS Y EL PAGO DE LA CONSULTORÍA DE UNA EMPRESA CERTIFICADA EN EL ÁREA).	25,000,000

Registro Contable:				1.1.1.1.209.000-326-00	
10405	001	1120	2156	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DEL PORTAL WEB, MODELO DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA, Y EL PROYECTO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA RED REMOTA HARDWARE Y SOFTWARE).	133,283,600
10406	001	1120	2156	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO ANUAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEGÚN CONTRATO No. 2009LN-000043, ASÍ COMO EL PAGO DE SERVICIOS DE CARGA DE EXTINTORES Y LIMPIEZA, ENTRE OTROS).	275,998,239
10499	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, MONITOREO DE NOTICIAS, Y PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL PROGRAMA).	13,887,103
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>169,354,887</b>
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9,767,840
10502	001	1120	2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	117,827,047
10503	001	1120	2156	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20,300,000
10504	001	1120	2156	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	21,460,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>1,707,854,248</b>
10601	001	1120	2156	SEGUROS	1,707,854,248
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>31,365,848</b>
10701	001	1120	2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR GASTOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA, SEGÚN PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN).	24,325,798
10702	001	1120	2156	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES CON LA PRENSA NACIONAL, SESIONES DE TRABAJO CON EJECUTORES DE PROGRAMAS, FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES RECTORAS EN MATERIA DE TRANSPORTES , ASÍ COMO PARA EL PAGO DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA II FERIA AMBIENTAL DEL MOPT).	5,000,000
10703	001	1120	2156	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	2,040,050
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>163,189,685</b>
10801	001	1120	2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,500,000
10805	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,600,000
10806	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8,530,000
10807	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11,485,000
10808	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	88,814,685
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	22,260,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>336,995,325</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>166,411,691</b>
20101	001	1120	2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	106,538,090
20102	001	1120	2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,048,648
20104	001	1120	2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	56,193,800
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,631,153
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>10,896,115</b>
20202	001	1120	2156	PRODUCTOS AGROFORESTALES	300,000
20203	001	1120	2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10,596,115
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>22,702,127</b>
20301	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	906,300

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00					
20302	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2,484,760
20303	001	1120	2156	MADERA Y SUS DERIVADOS	853,320
20304	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10,827,725
20305	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,119,000
20306	001	1120	2156	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,688,892
20399	001	1120	2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	822,130
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>41,648,751</b>
20401	001	1120	2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	8,209,419
20402	001	1120	2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	33,439,332
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>95,336,641</b>
29901	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	19,929,457
29902	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	514,931
29903	001	1120	2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	47,349,596
29904	001	1120	2156	TEXTILES Y VESTUARIO	5,944,408
29905	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12,642,793
29906	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5,970,634
29907	001	1120	2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,152,552
29999	001	1120	2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,832,270
<b>3</b>				<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>36,500,000</b>
<b>302</b>				<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b>36,500,000</b>
30202	001	1210	1170	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCENCONTRADOS	36,500,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>751,993,839</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>579,325,799</b>
50101	280	2210	2156	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3,642,257
50102	280	2210	2156	EQUIPO DE TRANSPORTE	20,086,200
50103	280	2210	2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14,116,676
50104	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	23,489,608
50105	280	2210	2156	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	488,325,720
50106	280	2210	2156	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	366,000
50107	280	2210	2156	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2,250,000
50199	280	2210	2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	27,049,338
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>172,668,040</b>
59903	280	2240	2156	BIENES INTANGIBLES	172,668,040
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14,248,945,416</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>13,527,362,016</b>
<b>60102</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCENCONTRADOS</b>	<b>13,472,700,000</b>
60102	001	1310	2152	210 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL). Céd. Jur.: 3-007-045551	13,472,700,000
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>54,662,016</b>
60103	001	1310	2156	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33,956,707

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-326-00

60103	001	1310	2156	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,705,309
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>21,383,400</b>
60201	001	1320	2156		BECAS A FUNCIONARIOS	21,383,400
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>673,200,000</b>
60301	001	1320	2156		PRESTACIONES LEGALES	600,000,000
60399	001	1320	2156		OTRAS PRESTACIONES (PARA CANCELAR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	73,200,000
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>12,000,000</b>
<b>60401</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>12,000,000</b>
60401	001	1320	2156	200	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL MOPT (APROMOPT) (PARA GASTOS OPERATIVOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO PROFESIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No. 6362. ARTÍCULOS 5 y 7 INCISO D) del 3/9/1979). Céd. Jur.: 3-002-075396	12,000,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>15,000,000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>15,000,000</b>
60701	001	1330	2156	200	SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd. Jur.: 3-003-045703	12,875,675
60701	001	1330	2151	203	ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS (PIARC). (CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS, SEGÚN CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN GOBIERNO/PIARC). Céd. Jur.: 2-100-042008	2,124,325
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1,048,500,000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1,048,500,000</b>
<b>70102</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>1,048,500,000</b>
70102	280	2310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS ESTATALES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL). Céd. Jur.: 3-007-045551	1,048,500,000

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 327**

**ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MISIÓN:**

Apoya, conserva, construye y mejora la Red Vial del país en conjunto con los entes responsables; atiende emergencias y desastres, protege el derecho de vía y ejecuta la atención de las obras fluviales; para contribuir con el desarrollo económico y social en armonía con el ambiente.

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****SUBPROGRAMA 1  
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUVIAL  
UNIDAD EJECUTORA  
ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS****MISIÓN:**

Fortalecer la rectoría del Ministro en infraestructura vial y fluvial para el desarrollo económico y social en armonía con el ambiente mediante la conservación, construcción y mejoramiento de la red vial del país, la atención de emergencias y desastres; protección del derecho de vía y ejecución de obras fluviales.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Red Vial atendida.	Personas que transitan por la red vial.	Personas que transitan por la red vial.
P.02	Servicio de obras protección en cauces de ríos de alto riesgo.	Poblaciones aledañas a zonas a intervenir.	Poblaciones aledañas a zonas a intervenir.
P.03	Puentes de la Red Vial.	Personas que transitan por la red vial.	Personas que transitan por la red vial.
P.04	Servicio de protección del derecho de vía de la Red Vial Nacional.	Personas que transitan por la red vial.	Personas que transitan por la red vial.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Mejorar la transitabilidad para incrementar el desarrollo socioeconómico del país, en coordinación con los entes responsables de la atención de la Red Vial.
- Reducir el impacto de los desastres naturales producto de las inundaciones en cauces de ríos de alto riesgo a la infraestructura vial y poblaciones cercanas afectadas mediante obras fluviales de protección.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Conservar la Red Vial Cantonal Asfaltada.
- O.02 Conservar y mejorar la red vial.
- O.03 Proteger con obras fluviales la infraestructura vial y poblaciones afectadas por inundaciones y otros efectos en cauces de ríos de alto riesgo.
- O.04 Construir y reconstruir puentes en la red vial.
- O.05 Realizar operativos para la recuperación de los derechos de vía y terrenos del MOPT invadidos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Resultado	268.00	333.00	Kilómetros conservados de la Red Vial Cantonal Asfaltada.		
				0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de las Direcciones Regionales.						
O.01.02	Resultado	2,047.00	2,067.00	Kilómetros conservados y mejorados de la red vial.		
				0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de las Direcciones Regionales.						
O.02.01	Resultado	16.00	16.00	Número de cauces de ríos protegidos (diques, espigones y bancos guías).		
				0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de obras fluviales.						
O.02.02	Resultado	16.00	16.00	Número de cauces de ríos protegidos (canalización).		
				0.00	0.00	0.00

**Fuente de Datos:** Informes de Obras Fluviales.

O.03	Resultado	901.00	Eficacia	692.00	Metros de puentes construídos y reconstruídos (atendidos).	0.00	0.00	0.00
------	-----------	--------	----------	--------	--	------	------	------

**Fuente de Datos:** Informes de la Dirección de Puentes.

**Supuestos:** Su realización depende de las contrataciones que se realicen en el período.

O.04	Gestión	12.00	Eficacia	8.00	Cantidad de operativos realizados.	0.00	0.00	0.00
------	---------	-------	----------	------	------------------------------------	------	------	------

**Fuente de Datos:** Informes de la Dirección de Ingeniería.



## RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	2,151,064,290	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
2 MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN RED VIAL CANTONAL.	154,876,628,880	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
3 CANALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE RIBERAS.	12,906,385,740	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO Y MAQUINARIA.	19,359,578,610	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
5 GESTIÓN MUNICIPAL.	2,151,064,290	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
6 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA.	6,453,192,870	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
7 DIRECCIÓN DE PUENTES.	17,208,514,320	ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>215,106,429,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>215,106,429,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	12,558,558,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	202,547,871,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1,428</b>	<b>0</b>	<b>1,428</b>
3	ADMINISTRATIVO	113	0	113
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	138	0	138
5	TECNICO	117	0	117
9	DE SERVICIO	1,060	0	1,060

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>215,106,429,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>10,955,446,627</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>4,956,060,115</b>
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,956,060,115
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>403,000,000</b>
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	400,000,000
00203	280	2120	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	3,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>3,947,946,885</b>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,924,637,985
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	533,788,216
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	699,948,000
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	570,300,000
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	219,272,684
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>838,408,261</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>795,412,966</b>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	795,412,966
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>42,995,295</b>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	42,995,295
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>810,031,366</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>423,073,707</b>
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	423,073,707
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>128,985,886</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01

00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	128,985,886
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>257,971,773</b>
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	257,971,773
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5,054,666,606</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>1,278,180,000</b>
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,278,180,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>341,654,000</b>
10201	280	2120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	99,142,000
10202	280	2120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	201,500,000
10204	280	2120	2151		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	36,827,000
10299	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	4,185,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>76,389,750</b>
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	1,000,000
10302	280	2120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,081,750
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3,308,000
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	70,500,000
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA EL PAGO DE LA CUSTODIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA AMBIENTAL A FAVOR DE MINAET Y PARA PLANTA PROCESADORA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN EL TAJO CHOPO EN CAÑAS GUANACASTE, LIMÓN Y SANTO DOMINGO DE HEREDIA).	500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1,073,113,437</b>
10401	280	2120	2151		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANTELES DEL MOPT, UBICADOS EN LAS SEDES REGIONALES).	270,437
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA EL PAGO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS DE LOS CAMIONES CISTERNAS DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CONTRATO POR SERVICIOS DE HINCA PILOTES SUSCRITA CON PROCON S.A. Y CONSULTORÍA DE GIZ PARA EL PROYECTO PRVC-MOPT-BID).	769,450,000
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES, SEGÚN CONTRATO 2009 LN-077-32700, RECARGA DE EXTINTORES, SOLDADURA, TORNO Y FRESADORA, INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS, LLAVINES, CONFECCIÓN DE LLAVES, ENTRE OTROS).	282,105,000
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA).	21,288,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>659,279,454</b>
10501	280	2120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	48,909,454
10502	280	2120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600,370,000
10503	280	2120	2151		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5,000,000
10504	280	2120	2151		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>416,000,000</b>
10601	280	2120	2151		SEGUROS	416,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01

<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>10,999,965</b>
10701	280	2120	2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR GASTOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN TEMAS DE INGENIERÍA VIAL, CURSO PROYECT MANAGER, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGISLACIÓN AMBIENTAL, HIDROLOGÍA BÁSICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PAQUETES DE OFFICE, WORD, EXCEL, POWER POINT, INTERNET, INSPECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, MECÁNICA BASICA Y AVANZADA, ENTRE OTROS).	9,399,965
10702	280	2120	2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR GASTOS POR ACTIVIDADES DE TRABAJO SOBRE GESTIÓN VIAL CANTONAL Y TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL MOPT HACIA EL SECTOR MUNICIPAL).	1,600,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1,198,550,000</b>
10802	280	2120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	132,000,000
10804	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	980,000,000
10805	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	73,100,000
10806	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,400,000
10807	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5,200,000
10808	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6,700,000
10899	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	150,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>500,000</b>
19999	280	2120	2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CANCELAR AL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL LA REPOSICIÓN DE PLACAS PARA VEHÍCULOS).	500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>6,239,087,986</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>2,310,477,617</b>
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,283,863,835
20102	280	2120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2,957,654
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	13,800,530
20199	280	2120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	9,855,598
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2,963,341,748</b>
20301	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	977,839,451
20302	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,910,259,861
20303	280	2120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS	48,860,000
20304	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	24,104,236
20306	280	2120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,400,200
20399	280	2120	2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	878,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>856,227,701</b>
20401	280	2120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5,288,959
20402	280	2120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	850,938,742
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>109,040,920</b>
29901	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	9,292,780
29902	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	244,115
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	30,688,080
29904	280	2120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	38,013,114
29905	280	2120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8,419,867

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01						
29906	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	20,668,764
29907	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	288,300
29999	280	2120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,425,900
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>1,081,915,991</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>165,391,022</b>
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10,093,245
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	35,049,143
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	82,517,500
50107	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1,178,373
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	36,552,761
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>916,524,969</b>
50202	280	2120	2151		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	916,524,969
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>12,558,558,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>12,502,558,000</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>12,500,558,000</b>
60102	001	1310	2151	211	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER GASTOS VARIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 04/07/2001, ARTÍCULO No. 5, INCISO A, Y LO DISPUESTO EN LA LEY No.7798 DE 29/05/1998, ARTÍCULO No. 20, INCISO B). Céd. Jur.: 3-007-231686	5,000,000,000
60102	001	1310	2156	215	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7762 LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, ASI COMO PARA PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES). Céd. Jur.: 3-007-228766	7,500,558,000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>2,000,000</b>
60103	001	1310	2156	215	ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA). (PARA CANCELAR SERVICIOS PRESTADOS, SEGÚN LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, No.8279). Céd. Jur.: 3-007-348163	2,000,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>8,000,000</b>
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	8,000,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>48,000,000</b>
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	48,000,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>179,216,753,790</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>179,216,753,790</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>148,915,500,000</b>
70102	280	2310	2151	201	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 7798 DE 29/05/1998, ARTÍCULO No. 20, INCISO B, COMO APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED NACIONAL). Céd. Jur.: 3-007-231686	42,180,000,000
70102	280	2310	2151	203	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 7798 DE 29/05/1998, ARTÍCULO No. 20, INCISO B, COMO APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED NACIONAL).	76,735,500,000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01

					Céd. Jur.: 3-007-231686	
70102	280	2310	2151	205	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI). (PARA EL PAGO DEL PRIMER TRACTO DEL CRÉDITO QUE EL CONAVI GESTIONARÁ, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE LA RUTA 32- CARRETERA A LIMÓN. LA TESORERÍA NACIONAL PODRÁ PAGAR ESTA TRANSFERENCIA CON TÍTULOS VALORES). Céd. Jur.: 3-007-231686	30,000,000,000
<b>70103</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>3,722,753,790</b>
70103	280	2310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No.17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	35,256,142
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21,497,648
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DEL 04/07/2001, ARTÍCULO No. 5, MODIFICADA MEDIANTE LEY No. 8603, RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES -LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL). Céd. Jur.: 4-000-042149	3,666,000,000
<b>70104</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES</b>	<b>26,578,500,000</b>
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042058	301,710,739
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04205025	96,713,353
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04204812	358,208,435
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04205711	281,336,118
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL).	298,743,897

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01

					Céd. Jur.: 3-014-04206022	
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04204518	216,914,164
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04205417	212,723,670
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042051	149,471,342
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04205907	127,072,024
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042044	186,370,728
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-045149	165,703,763
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042043	325,121,786
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART.No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04206120	127,133,346
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04205515	115,493,898
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042053	80,490,546

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01						
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042062	239,034,454
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART.No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04204910	285,489,085
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04204714	133,057,088
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042056	1,050,828,130
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04205221	265,060,184
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04206316	324,158,285
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04207607	500,339,571
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04206610	344,358,214
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04207509	164,175,639
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04206512	153,096,676



Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01						
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042069	240,880,519
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04207117	105,704,624
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04207313	152,060,385
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04207019	224,858,867
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042074	1,216,496,680
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04206414	175,788,901
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042078	169,177,539
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART.No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04207705	541,823,589
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART.No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042068	568,864,312
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04206708	422,996,080

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01						
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04208016	343,847,388
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04208604	269,297,349
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04208604	203,769,009
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No.5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042084	255,604,866
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04208837	453,410,235
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042079	177,466,857
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04208506	207,088,024
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04208212	254,032,299
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042092	177,102,319
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042089	136,819,280

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01						
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04209736	100,973,812
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04209601	124,508,366
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042095	147,017,874
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04209307	94,809,104
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04209013	28,236,513
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04209111	67,743,957
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042094	97,056,733
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042098	622,884,980
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04210624	487,290,290
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042108	466,463,955

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01						
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04210918	538,075,203
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04210036	394,944,951
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04210428	314,729,227
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04210134	274,759,401
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04209932	390,402,725
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04211033	319,160,739
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042107	277,869,727
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04210526	415,327,181
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04210232	196,262,543
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04212030	757,553,120

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01						
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04211523	186,329,135
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04211229	887,445,837
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042118	224,216,658
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04211915	617,981,342
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No.5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04211131	327,918,546
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04211621	624,364,588
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042113	647,287,876
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04212128	354,164,242
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04211425	448,846,957
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-05607618	228,514,483

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-01						
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042123	516,485,609
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04212520	821,324,383
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04212618	510,287,097
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042127	474,395,419
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-04212422	391,864,396
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (CON EL FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DE 4/7/2001, ART. No. 5, INCISO B. PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL). Céd. Jur.: 3-014-042122	401,108,774

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****SUBPROGRAMA 2****PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE DIRECCIÓN PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER****MISIÓN:**

Desarrollar el Proyecto Bajos de Chilamate-Vuelta Kopper, tramo carretero que forma parte del Corredor Atlántico que integra los países que conforman el denominado Plan Puebla Panamá (PPP) con el propósito de estimular el desarrollo económico y social de la región, favorecer el tránsito vehicular con condiciones que brinden mayor seguridad vial y menores costos de operación a los usuarios, contribuyendo así con el turismo y la producción del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Carretera proyecto Bajos de Chilamate -Vuelta Kopper construída.	Usuarios de la red vial del Corredor Atlántico.	Usuarios de la red vial del Corredor Atlántico.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Mejorar la transitabilidad para incrementar el desarrollo socioeconómico del país, en coordinación con los entes responsables de la atención de la Red Vial.
3. Mejorar la red vial del país, completando la infraestructura vial del proyecto que se inicia en la Ruta Nacional No. 4 en el poblado de Bajos de Chilamate, finalizando en la intersección de la Ruta Nacional No.4 con la Ruta Nacional No 751, para así cumplir con lo estipulado en el memorando de entendimiento del Plan Puebla Panamá.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Construir el tramo carretero de corredor Atlántico denominado "Bajos de Chilamate -Vuelta Kopper" mediante un proceso licitatorio internacional.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
P.01.01	Gestión		Eficacia	Kilómetros de carretera del Proyecto Bajos de Chilamate-Vuelta Kopper construídos.		
		0.00	13.55	13.55	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Informes mensuales y semestrales de seguimiento y supervisión.				
P.01.02	Gestión		Eficacia	Porcentaje de avance de construcción de carretera.		
		0.00	50.00	50.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Informes mensuales y semestrales de seguimiento y supervisión.				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER.	1,676,605,000	PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER.
<b>Total del Subprograma      02</b>	<b>1,676,605,000</b>	



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,676,605,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,500,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,673,105,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	0	3	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,676,605,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>94,693,833</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>32,278,480</b>
00103	280	2120	2151		SERVICIOS ESPECIALES	32,278,480
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>3,600,000</b>
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3,600,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>44,573,520</b>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12,292,891
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	17,755,210
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	6,160,000
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	2,700,000
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5,665,419
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>7,243,499</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>6,872,038</b>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,872,038
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>371,461</b>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	371,461
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>6,998,334</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>3,655,181</b>
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,655,181
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>1,114,384</b>
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,114,384

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-02

<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>2,228,769</b>
00503	280	2120	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,228,769
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>839,500,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>42,400,000</b>
10101	280	2120	2151	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2,400,000
10102	280	2120	2151	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	40,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>1,500,000</b>
10301	280	2120	2151	INFORMACIÓN	500,000
10302	280	2120	2151	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>774,500,000</b>
10403	280	2120	2151	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE AL PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER, TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO, DE GEOTECNIA, ESTRUCTURALES, HIDROLOGÍA, Y MITIGACIÓN AMBIENTAL).	772,500,000
10404	280	2120	2151	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA, SEGÚN TÉRMINOS PACTADOS. EN LA LEY).	2,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>20,500,000</b>
10501	280	2120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500,000
10502	280	2120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>600,000</b>
10808	280	2120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	600,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>10,923,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>10,714,000</b>
20101	280	2120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000,000
20104	280	2120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	714,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>209,000</b>
29903	280	2120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	209,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>727,497,838</b>
<b>503</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>				<b>727,497,838</b>
50301	280	2220	2151	TERRENOS (PARA CUBRIR PAGO DE EXPROPIACIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER).	727,497,838
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>3,500,000</b>
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>3,500,000</b>
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	3,500,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>490,329</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>490,329</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>490,329</b>
70103	280	2310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	304,598

70103	280	2310	2151	202	Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-327-02 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S.Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	185,731
-------	-----	------	------	-----	--	---------

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****PROGRAMA 328****PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE PUERTOS****MISIÓN:**

Identificar, impulsar y ejecutar políticas y acciones que contribuyan al desarrollo continuado, seguro, eficiente y sostenible del subsector marítimo portuario.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Infraestructura y transporte acuático nacional eficiente y seguro.	Comunidad nacional e internacional usuaria de las vías marítimas, fluviales y lacustres.	Comunidad nacional mediante el desarrollo del comercio internacional hacia y desde Costa Rica y los propietarios y usuarios del transporte acuático nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

4. Fortalecer el ejercicio de la rectoría del Ministro en el subsector marítimo portuario.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Implementar acciones para que los puertos de altura y puertos menores cuenten con instalaciones y sistemas de operación técnicamente apropiadas para sus fines.
- O.02 Implementar acciones para que la navegación y seguridad marítima portuaria sean eficientes y seguras bajo la normativa que les es aplicable.
- O.03 Implementar acciones para que los servicios públicos portuarios y los de cabotaje de carga y pasajeros mantengan niveles de eficiencia y calidad conforme a las obligaciones contractuales.
- O.04 Implementar acciones y ejecutar políticas en apoyo a la rectoría del Ministro del Subsector Marítimo Portuario.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	3.00	3.00	Número de obras portuarias mejoradas.		
	<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Infraestructura.				
O.01.02	Gestión	100.00	100.00	Número de solicitudes y consultas sobre proyectos de concesión de obras marítimo portuarias revisadas.		
	<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Infraestructura				
O.01.03	Gestión	2.00	2.00	Número de valoraciones de las obras marítimo portuarias existentes realizadas.		
	<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Infraestructura				
O.02.01	Gestión	5.00	5.00	Puertos certificados en protección de seguridad de las instalaciones portuarias.		
	<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Navegación y Seguridad				
O.02.02	Gestión			Documentos emitidos para la navegación en aguas nacionales e internacionales.		

	18,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Navegación y Seguridad				
O.03.01 Gestión	Eficacia	Informes de seguimiento y control de operaciones portuarias en los puertos de comercio internacional en el Pacífico y en el Caribe.			
	4.00	4.00	4.00	4.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Gestión				
O.03.02 Gestión	Eficacia	Número de Informes de fiscalización de las operaciones de los servicios públicos de cabotaje y de fijación de tarifas por el transporte de carga en los transbordadores.			
	6.00	6.00	6.00	6.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Gestión				
O.04.01 Gestión	Eficacia	Número de recomendaciones técnicas para el desarrollo del subsector marítimo portuario de Costa Rica.			
	3.00	3.00	3.00	3.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección General				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.	1,170,642,600	ÁREA OBRAS PORTUARIAS.
2 NAVEGACIÓN Y SEGURIDAD.	728,399,840	TRANSPORTE MARITIMO.
3 GESTIÓN PORTUARIA.	104,057,120	FERRY TEMPISQUE
4 DIRECCIÓN GENERAL.	598,328,440	DIVISIÓN MARÍTIMA PORTUARIA
<b>Total del Programa</b>	<b>328</b>	<b>2,601,428,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>2,601,428,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	52,335,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2,549,093,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS			
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL	
	FIJOS	ESPECIALES		
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>92</b>	
3	ADMINISTRATIVO	12	0	12
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	16	0	16
9	DE SERVICIO	33	0	33

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2012
					<b>TOTAL</b>	<b>2,601,428,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1,145,977,384</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>451,221,535</b>
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	451,221,535
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>39,367,355</b>
00201	280	2120	2153		TIEMPO EXTRAORDINARIO	30,000,000
00203	280	2120	2153		DISPONIBILIDAD LABORAL	9,367,355
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>483,059,110</b>
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	167,228,332
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	133,698,648
00303	280	2120	2153		DECIMOTERCER MES	74,694,000
00304	280	2120	2153		SALARIO ESCOLAR	63,000,000
00399	280	2120	2153		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	44,438,130
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>87,647,965</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>83,153,198</b>
00401	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) . Céd. Jur.: 4-000-042147	83,153,198
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>4,494,767</b>
00405	280	2120	2153	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4,494,767
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>84,681,419</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>44,228,512</b>
00501	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	44,228,512
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>13,484,302</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

00502	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	13,484,302
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>26,968,605</b>
00503	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	26,968,605
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>412,809,605</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>24,633,683</b>
10201	280	2120	2153		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3,381,886
10202	280	2120	2153		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13,236,547
10204	280	2120	2153		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8,015,250
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>6,150,000</b>
10301	280	2120	2153		INFORMACIÓN	5,000,000
10303	280	2120	2153		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,000,000
10304	280	2120	2153		TRANSPORTE DE BIENES	150,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>31,180,000</b>
10406	280	2120	2153		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR LOS COSTOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS CAPITANÍAS DE PUERTO LIMÓN, GOLFITO, QUEPOS Y PLAYAS DEL COCO, Y GESTIONAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA PARA LAS DEMÁS CAPITANÍAS, CONFECCIÓN DE LLAVES Y CARGA DE EXTINTORES).	30,680,000
10499	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES).	500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>52,124,830</b>
10501	280	2120	2153		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,062,500
10502	280	2120	2153		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	45,000,000
10503	280	2120	2153		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1,687,530
10504	280	2120	2153		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3,374,800
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>3,000,000</b>
10701	280	2120	2153		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN COMO COMPLEMENTO A LA COOPERACIÓN QUE BRINDAN ORGANISMOS INTERNACIONALES (COCATRAM Y OMI), Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICAS, RELACIONADAS CON LA APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR (CONVENIO INTERNACIONAL SOLAS).	3,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>295,721,092</b>
10801	280	2120	2153		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2,500,000
10802	280	2120	2153		MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	275,000,000
10805	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000,000
10806	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	650,000
10807	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,571,092
10808	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	650,000
10899	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	350,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>460,013,308</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>80,161,503</b>
20101	280	2120	2153		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26,497,705



Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00					
20102	280	2120	2153	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,266,133
20104	280	2120	2153	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	51,787,801
20199	280	2120	2153	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	609,864
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>150,000</b>
20203	280	2120	2153	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>353,209,744</b>
20301	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	140,127,495
20302	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	117,219,084
20303	280	2120	2153	MADERA Y SUS DERIVADOS	47,106,745
20304	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	21,130,555
20305	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6,129,934
20306	280	2120	2153	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	16,007,318
20399	280	2120	2153	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	5,488,613
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>16,896,656</b>
20401	280	2120	2153	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,896,251
20402	280	2120	2153	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000,405
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>9,595,405</b>
29901	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,110,503
29903	280	2120	2153	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,914,456
29904	280	2120	2153	TEXTILES Y VESTUARIO	2,401,431
29905	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	700,415
29906	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	996,596
29907	280	2120	2153	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	125,006
29999	280	2120	2153	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	346,998
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>524,359,610</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>74,359,610</b>
50102	280	2210	2153	EQUIPO DE TRANSPORTE	51,000,000
50103	280	2210	2153	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,710,000
50104	280	2210	2153	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	11,445,000
50106	280	2210	2153	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1,530,000
50199	280	2210	2153	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5,674,610
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>450,000,000</b>
50204	280	2120	2153	OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	450,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>52,335,000</b>
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>2,200,000</b>
60201	001	1320	2153	BECAS A FUNCIONARIOS	2,200,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>13,000,000</b>
60399	001	1320	2153	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	13,000,000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>37,135,000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>37,135,000</b>
60701	001	1330	2153	202 ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PAGO DE CUOTA SEGÚN CONVENIO, LEY No.6478 DEL 25/09/1980).	6,750,000

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-328-00

60701	001	1330	2153	203	COMISION CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARITIMO (COCATRAM). (PARA CUBRIR EL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA POR SALDO ADEUDADO A COCATRAM, SEGÚN RESOLUCIÓN 5-80 DE LA XIII REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA). Céd. Jur.: 2-100-042008	30,385,000
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5,933,093</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>5,933,093</b>
<b>70103</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>5,933,093</b>
70103	280	2310	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995, Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,685,709
70103	280	2310	2153	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,247,384

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****PROGRAMA 329****EDIFICACIONES NACIONALES****UNIDAD EJECUTORA****EDIFICACIONES NACIONALES****MISIÓN:**

Regular y coadyuvar en la construcción y mantenimiento de edificaciones públicas no sujetas a leyes especiales y en el desarrollo de la infraestructura comunal, en concordancia con el marco legal vigente y en coordinación con las instituciones y organismos a los que les compete su funcionamiento, operación y administración.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Asistencias técnicas.	Instituciones Gubernamentales y Organismos Comunales.	Instituciones Gubernamentales y Organismos Comunales.
P.02	Edificaciones Públicas nuevas y obras de mantenimiento.	Instituciones Gubernamentales y Organismos Comunales.	Instituciones Gubernamentales y Organismos Comunales.
P.03	Asesoría técnica (ubicaciones, planos, presupuestos), dotación de materiales y mobiliarios para obras de desarrollo social.	Instituciones Gubernamentales y Organismos Comunales.	Instituciones Gubernamentales y Organismos Comunales.
P.04	Edificaciones Públicas Fiscalizadas.	Instituciones Gubernamentales y Organismos Comunales.	Instituciones Gubernamentales y Organismos Comunales.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

5. Lograr que toda la infraestructura que regule o en la que participe el Ministerio, cumpla con las normas de calidad que tiene para cada tipo de obra, así como que cuenten con los medios para la atención de la población discapacitada, velen por la seguridad para el usuario y contemplen la prevención de desastres, buscando siempre un equilibrio con el medio ambiente.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Apoyar con asistencia técnica y profesional a proyectos de edificaciones públicas, buscando la plena aplicación de la normativa vigente (Ley No. 7600, Ley de Construcción, Ley de Incendios, Código sísmico, etc).
- O.02 Incrementar la capacidad de atención de solicitudes de asistencia técnica a proyectos de edificaciones públicas.
- O.03 Satisfacer las necesidades prioritarias de nuevas edificaciones en el MOPT, y en otras Instituciones Gubernamentales (por contrato o convenio) de manera que este pueda cumplir adecuadamente con las funciones consideradas estratégicas según el Plan Nacional de Desarrollo).
- O.04 Satisfacer las necesidades prioritarias de mantenimiento y reparación en las edificaciones del MOPT, ( por Contrato o Administración) de manera que este pueda cumplir adecuadamente con las funciones consideradas estratégicas según el Plan Nacional de Desarrollo.
- O.05 Apoyar con asesoría técnica, dotación de materiales y mobiliario a las organizaciones comunales, municipalidades y a otras Instituciones no privadas que lo soliciten, para la construcción de infraestructura pública o equipamiento de su planta física.
- O.06 Incrementar la eficiencia en la atención de solicitudes de aportes de material para infraestructura comunal.
- O.07 Fiscalizar las edificaciones públicas para que estas cumplan con la normativa vigente y la reglamentación que le compete.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
0.01	Gestión	Eficacia	500.00	500.00	300.00	300.00	300.00

**Fuente de Datos:** Dirección de Edificaciones Nacionales.

**Supuestos:** La meta se establece bajo el supuesto de contar con la proyección de presupuesto presentada en agosto de 2011, por tanto, el cumplimiento de la misma será realizable siempre y cuando se cuente con los recursos reflejados en la estimación consignada.

O.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de solicitudes de asistencias técnicas.			
	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					
O.03.01	Gestión	Eficacia	Cantidad de edificaciones públicas nuevas construídas por contrato.			
	4.00	5.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La meta se establece bajo el supuesto de contar con la proyección de presupuesto presentada en agosto de 2011, por tanto, el cumplimiento de la misma será realizable siempre y cuando se cuente con los recursos reflejados en la estimación consignada y los plazos de contratación, ejecución física y financiera se logren ejecutar en un mismo período presupuestario.					
O.03.02	Resultado	Calidad	Tiempo promedio ejecución de la obra por contrato (en meses).			
	0.00	12.00	12.00	12.00	12.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La meta se establece bajo el supuesto de contar con la proyección de presupuesto presentada en agosto de 2011, por tanto, el cumplimiento de la misma será realizable siempre y cuando se cuente con los recursos reflejados en la estimación consignada y los plazos de contratación, ejecución física y financiera se logren ejecutar en un mismo período presupuestario.					
<b>Notas Técnicas:</b>	El indicador abarca desde la firma del contrato hasta su finiquito.					
O.03.03	Resultado	Eficacia	Número de aulas nuevas construídas por convenio.			
	35.00	33.00	50.00	50.00	50.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales					
O.03.04	Gestión	Calidad	Tiempo promedio ejecución de la obra por convenio (en meses)			
	0.00	12.00	12.00	12.00	12.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La meta del indicador abarca desde su formalización hasta su finiquito.					
O.04.01	Gestión	Eficacia	Número de obras de mantenimiento y reparación en edificaciones públicas realizadas por la Administración.			
	410.00	400.00	400.00	400.00	400.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales					
<b>Supuestos:</b>	La meta se establece bajo el supuesto de contar con la proyección de presupuesto presentada en agosto de 2011, por tanto, el cumplimiento de la misma será realizable siempre y cuando se cuente con los recursos reflejados en la estimación consignada y los plazos de contratación, ejecución física y financiera se logren ejecutar en un mismo período presupuestario.					
O.04.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de obras de mantenimiento y reparación por contrato.			
	0.00	80.00	80.00	80.00	80.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La meta se establece bajo el supuesto de contar con la proyección de presupuesto presentada en agosto de 2011, el cumplimiento de la misma será realizable siempre y cuando se cuente con los recursos reflejados en la estimación consignada y los plazos de contratación, ejecución física y financiera se logren ejecutar en un mismo período presupuestario.					
O.04.03	Gestión	Eficacia	Número de obras de mantenimiento y reparación realizadas por contrato.			
	20.00	44.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La meta se establece bajo el supuesto de contar con la proyección de presupuesto presentada en agosto de 2011, por tanto, el cumplimiento de la misma será realizable siempre y cuando se cuente con los recursos reflejados en la estimación consignada y los plazos de contratación, ejecución física y financiera se logren ejecutar en un mismo período presupuestario.					
O.04.04	Resultado	Eficacia	Porcentaje de atención de edificaciones públicas intervenidas en mantenimiento y reparaciones.			
	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					
O.04.05	Resultado	Eficacia	Número de comedores nuevos y reparados ejecutados por convenio.			
	10.00	8.00	10.00	10.00	10.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					

O.04.06	Gestión	Eficacia	Porcentaje de atención de comedores nuevos y reparados.			
	0.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Supuestos:</b>	La meta se establece bajo el supuesto de contar con la proyección de presupuesto presentada en agosto de 2011, por tanto, el cumplimiento de la misma será realizable siempre y cuando se cuente con los recursos reflejados en la estimación consignada y los plazos de contratación, ejecución física y financiera se logren ejecutar en un mismo período presupuestario.					
O.04.07	Resultado	Eficacia	Número de CEN-CINAI nuevos y reparados con recursos de FODESAF.			
	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					
O.04.08	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de ejecución de la obra nueva o reparada (En meses).			
	0.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					
<b>Notas Técnicas:</b>	La meta del indicador abarca desde firma de contrato hasta su finiquito.					
O.05.01	Gestión	Eficacia	Cantidad de solicitudes de asesoría técnica, aportes de material para Obras Comunales resueltas por Departamento de Ayuda Comunal.			
	150.00	125.00	200.00	200.00	200.00	200.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales					
O.05.02	Gestión	Eficacia	Cantidad de solicitudes de aportes de material para obras comunales resueltas por el Departamento de Obras por Administración.			
	0.00	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales					
O.05.03	Gestión	Eficacia	Cantidad de mobiliario fabricado y entregado.			
	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales					
O.06	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de atención de solicitudes de material para infraestructura comunal.			
	60.00	75.00	75.00	80.00	80.00	90.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección Edificaciones Nacionales.					
O.07.01	Gestión	Eficacia	Número de edificaciones públicas fiscalizadas.			
	0.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					
O.07.02	Resultado	Eficacia	Porcentaje de edificaciones públicas aprobadas y fiscalizadas que cumplen con la normativa (escuelas, comedores escolares, hospitales, CEN-CENAI)..			
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección de Edificaciones Nacionales.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GERENCIA DE OBRAS.	1,137,055,050	EDIFICACIONES NACIONALES.
2 DISEÑO Y EJECUCIÓN DE EDIFICACIONES NACIONALES POR CONTRATO.	1,895,091,750	EDIFICACIONES NACIONALES.
3 GESTIÓN DE COMEDORES ESCOLARES.	379,018,350	EDIFICACIONES NACIONALES.
4 GESTIÓN DE COOPERACIÓN COMUNAL.	800,149,850	EDIFICACIONES NACIONALES.
<b>Total del Programa</b>	<b>329</b>	<b>4,211,315,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>4,211,315,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	16,000,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,195,315,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>183</b>	<b>0</b>	<b>183</b>
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	34	0	34
5	TECNICO	9	0	9
9	DE SERVICIO	126	0	126

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>4,211,315,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,576,675,576</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>716,472,253</b>
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	716,472,253
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>34,022,923</b>
00201	280	2110	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	33,000,000
00203	280	2110	1143		DISPONIBILIDAD LABORAL	1,022,923
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>588,286,824</b>
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	243,674,210
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	125,565,917
00303	280	2110	1143		DECIMOTERCER MES	97,814,000
00304	280	2110	1143		SALARIO ESCOLAR	85,000,000
00399	280	2110	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	36,232,697
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>120,994,385</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>114,789,545</b>
00401	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	114,789,545
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>6,204,840</b>
00405	280	2110	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6,204,840
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>116,899,191</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>61,055,628</b>
00501	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	61,055,628
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>18,614,521</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00

00502	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18,614,521
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>37,229,042</b>
00503	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	37,229,042
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1,169,717,036</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>2,696,000</b>
10102	280	2110	1143		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,646,000
10103	280	2110	1143		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1,050,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>18,515,000</b>
10201	280	2110	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4,402,000
10202	280	2110	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10,910,000
10204	280	2110	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,704,000
10299	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	1,499,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1,248,276</b>
10301	280	2110	1143		INFORMACIÓN	1,248,276
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>400,000</b>
10499	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y CAMIONES DEL PROGRAMA).	400,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>151,289,046</b>
10501	280	2110	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9,583,886
10502	280	2110	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	141,705,160
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>1,600,000</b>
10701	280	2110	1143		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR GASTOS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y PROFESIONAL, EN ÁREAS DE PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y LEYES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL PROGRAMA CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTOS, ENTRE OTROS).	1,600,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>993,968,714</b>
10801	280	2110	1143		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	977,470,000
10804	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	204,982
10805	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,735,058
10807	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	334,220
10808	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	224,454
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>853,383,184</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>153,374,333</b>
20101	280	2110	1143		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	64,173,129
20102	280	2110	1143		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	272,210
20104	280	2110	1143		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	88,928,994
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>684,120,319</b>
20301	280	2110	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	360,875,177
20302	280	2110	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	278,020,326
20303	280	2110	1143		MADERA Y SUS DERIVADOS	40,284,044



Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-329-00					
20304	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3,972,402
20306	280	2110	1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	569,566
20399	280	2110	1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	398,804
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>11,896,618</b>
20401	280	2110	1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,447,316
20402	280	2110	1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,449,302
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>3,991,914</b>
29901	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	307,295
29903	280	2110	1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,205,741
29904	280	2110	1143	TEXTILES Y VESTUARIO	464,099
29905	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	472,363
29906	280	2110	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	542,416
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>587,348,815</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>8,248,815</b>
50101	280	2210	1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5,113,098
50103	280	2210	1143	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	351,216
50104	280	2210	1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,466,333
50199	280	2210	1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,318,168
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>579,100,000</b>
50201	280	2110	1143	EDIFICIOS (PARA CUBRIR GASTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS: DELEGACIÓN DE POLICÍA DE TRÁNSITO ALAJUELA II ETAPA, EDIFICIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN VIAL EN NICOYA, HEREDIA, PUNTARENAS, Y EN QUEPOS, ASÍ COMO CONCLUSIÓN DE I ETAPA EDIFICIO GENERAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO, CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE TAJO LARA REGIÓN V, Y EN LA REGIÓN III PLANTEL DE SAN RAMÓN-ALAJUELA).	579,100,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>16,000,000</b>
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>16,000,000</b>
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	16,000,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>8,190,389</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>8,190,389</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>8,190,389</b>
70103	280	2310	1143	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S.Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,087,969
70103	280	2310	1143	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,102,420

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

---

**PROGRAMA 331**

**TRANSPORTE TERRESTRE**

**UNIDAD EJECUTORA**

**ÁREA DE TRANSPORTES**

**MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****SUBPROGRAMA 1  
ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE  
UNIDAD EJECUTORA  
ÁREA DE TRANSPORTES****MISIÓN:**

Es el órgano responsable de la Administración Vial en el ámbito nacional, mediante la regulación, aplicación de técnicas de ingeniería, educación y el control del transporte terrestre, coadyuvando así a un mayor grado de la seguridad vial, en términos económicos, sociales y ambientales.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Políticas y planes sectoriales en materia de Administración Vial.	Direcciones Generales de Ingeniería de Tránsito, Educación Vial, Policía de Tránsito.	Dirección de Ingeniería de Tránsito, Dirección de Educación Vial, Dirección de Policía de Tránsito.
P.02	Señalamiento vial.	Usuarios de la red vial nacional.	Usuarios de la red vial nacional.
P.03	Fiscalización y regulación de tránsito.	Usuarios de la red vial nacional.	Usuarios de la red vial nacional.
P.04	Servicio de atención de accidentes.	Usuarios de la red vial nacional.	Usuarios de la red vial nacional.
P.05	Acreditación de conductores.	Personas que solicitan el servicio.	Personas que solicitan el servicio.
P.06	Capacitación en educación y seguridad vial.	Docentes, estudiantes, padres de familia y grupos organizados.	Docentes, estudiantes, padres de familia y grupos organizados.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Dotar a las carreteras del país del señalamiento vial y los dispositivos de regulación y control apropiados, para una mayor fluidez y seguridad vial.
- Lograr que el tiempo de respuesta no supere el tiempo promedio del año anterior, en la atención de accidentes de tránsito en la Gran Área Metropolitana.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Coordinar a nivel del programa, acciones de supervisión y control en materia de Administración Vial, para brindar una mejor atención al usuario.
- Ampliar la cobertura de señalización horizontal, vertical y semafórico (informativa, preventiva y reglamentaria), para contar con vías mejor demarcadas y señalizadas, lo que permitirá una mejor conducción y una mayor fluidez vehicular, para coadyuvar a minimizar los accidentes de tránsito y muertes en carretera.
- Mejorar la fiscalización y la regulación del tránsito para incrementar la seguridad vial.
- Disminuir el tiempo promedio de respuesta de atención de accidentes en el Gran Área Metropolitana.
- Ampliar la cobertura de acreditación de conductores, mediante un mejor educación y capacitación vial, para contar con conductores mejor capacitados.
- Ampliar y mejorar los programas de educación y capacitación vial en el ámbito nacional, para contar con una población más educada en seguridad vial.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01	Gestión	18.00	Eficacia 19.00	Número de Políticas Sectoriales y Planes. 20.00	21.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Bases de datos y archivos.						
O.02	Gestión	2,300.00	Eficacia 2,450.00	Número de señales colocadas por convenio. 2,597.00	2,726.00	0.00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

O.03	Gestión	Eficacia	Cantidad de infracciones a la Ley de Tránsito realizadas.		
	138,545.00	140,668.00	139,607.00	140,137.00	0.00

**Fuente de Datos:** Informes mensuales de labores de las Regionales de Tránsito.

P.02.01	Gestión	Eficacia	Cantidad de kilómetros demarcados.		
	650.00	675.00	702.00	730.00	0.00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

P.02.02	Gestión	Eficacia	Cantidad de señales colocadas.		
	6,400.00	6,750.00	7,088.00	7,442.00	0.00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

P.02.03	Gestión	Eficacia	Número de señales reparadas.		
	1,640.00	1,739.00	1,844.00	1,936.00	0.00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

P.02.04	Gestión	Eficacia	Número de sistemas instalados.		
	20.00	22.00	24.00	27.00	0.00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

P.02.05	Gestión	Eficacia	Número de semáforos reparados.		
	5,000.00	4,750.00	4,500.00	4,250.00	0.00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

P.03	Gestión	Eficacia	Número de operativos de regulación vial realizados.		
	17,203.00	17,719.00	18,251.00	18,798.00	0.00

**Fuente de Datos:** Informes mensuales de labores de las Regionales de Tránsito.

P.04	Gestión	Calidad	Tiempo promedio de atención de accidentes de tránsito alcanzado (En minutos).		
	27.00	26.00	25.00	24.00	0.00

**Fuente de Datos:** Informes mensuales de labores de las Regionales de Tránsito.

P.05	Gestión	Eficacia	Cantidad de personas acreditadas para la conducción de equipo móvil.		
	312,559.00	328,187.00	344,597.00	361,827.00	0.00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

P.06	Resultado	Eficacia	Número de personas capacitadas en educación y seguridad vial .		
	31,256.00	32,819.00	34,460.00	36,183.00	0.00

**Fuente de Datos:** Bases de datos e informes de trabajo.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE.	4,633,169,310	ÁREA DE TRANSPORTES.
2 ORDENAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL.	5,295,050,640	ÁREA DE TRANSPORTES.
3 CONTROL Y REGULACIÓN VIAL.	9,045,711,510	ÁREA DE TRANSPORTES.
4 PREVENCIÓN, ACREDITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL.	3,088,779,540	ÁREA DE TRANSPORTES.
<b>Total del Subprograma      01</b>	<b>22,062,711,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>22,062,711,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	18,338,868,743
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3,723,842,257

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>1,394</b>	<b>0</b>	<b>1,394</b>
3	ADMINISTRATIVO	62	0	62
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	80	0	80
5	TECNICO	206	0	206
8	POLICIAL	890	0	890
9	DE SERVICIO	156	0	156

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>22,062,711,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>10,726,254,239</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>4,139,334,022</b>
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,139,334,022
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>663,626,405</b>
00201	001	1111	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	86,170,000
00203	001	1111	2151		DISPONIBILIDAD LABORAL	577,456,405
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4,311,752,645</b>
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,671,214,797
00302	001	1111	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	297,944,903
00303	280	1111	2151		DECIMOTERCER MES	723,135,072
00304	001	1111	2151		SALARIO ESCOLAR	485,000,000
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,134,457,873
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>819,641,438</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>777,608,544</b>
00401	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	777,608,544
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>42,032,894</b>
00405	001	1112	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	42,032,894
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>791,899,729</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>413,603,680</b>
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	413,603,680

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>126,098,683</b>
00502	001	1112	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	126,098,683
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>252,197,366</b>
00503	001	1112	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	252,197,366
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>4,062,918,493</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>146,638,000</b>
10101	001	1120	2151	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	126,061,000
10102	001	1120	2151	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20,577,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>973,731,000</b>
10201	001	1120	2151	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	73,500,000
10202	001	1120	2151	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	837,377,000
10203	001	1120	2151	SERVICIO DE CORREO	1,130,000
10204	001	1120	2151	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	58,025,000
10299	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y DIRECCIONES, BODEGA 87 Y CENTRO DE CONTROL DE SEMÁFOROS).	3,699,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>6,358,864</b>
10301	001	1120	2151	INFORMACIÓN	41,492
10302	001	1120	2151	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	74,372
10303	001	1120	2151	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5,243,000
10307	001	1120	2151	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	1,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1,631,069,418</b>
10406	001	1120	2151	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CHAPEA , LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTOS REGIONALES Y PARQUEOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, ADENDUM Y OTROS RUBROS).	1,630,888,000
10499	001	1120	2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN LAS OFICINAS CENTRALES, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, DELEGACIONES Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN).	181,418
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>230,118,033</b>
10501	001	1120	2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,735,000
10502	001	1120	2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	227,383,033
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1,075,003,178</b>
10802	001	1120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	558,423,422
10805	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	446,691,611
10806	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,201,560
10807	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	507,307
10808	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	60,679,278
10899	001	1120	2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5,500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1,532,752,321</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1,001,604,263</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

20101	001	1120	2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	919,844,118
20102	001	1120	2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	10,918,850
20104	001	1120	2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	69,803,718
20199	001	1120	2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,037,577
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>20,977,957</b>
20301	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	10,611,246
20302	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3,666,711
20303	001	1120	2151	MADERA Y SUS DERIVADOS	200,000
20304	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2,000,000
20305	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000,000
20306	001	1120	2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2,500,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>230,567,626</b>
20401	001	1120	2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	15,910,892
20402	001	1120	2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	214,656,734
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>279,602,475</b>
29901	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7,143,422
29902	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	4,000,000
29903	001	1120	2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	75,614,279
29904	001	1120	2151	TEXTILES Y VESTUARIO	122,123,021
29905	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7,646,279
29906	001	1120	2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	62,500,000
29999	001	1120	2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	575,474
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>707,185</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>707,185</b>
50104	280	2210	2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	707,185
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,740,078,762</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2,592,078,762</b>
<b>60102</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>2,536,595,342</b>
60102	001	1310	2151	210 CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.7969, PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS). Céd. Jur.: 3-007-270500	2,536,595,342
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>55,483,420</b>
60103	001	1310	2151	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	34,466,973
60103	001	1310	2151	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21,016,447
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>148,000,000</b>
60399	001	1320	2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	148,000,000
<b>7</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3,000,000,000</b>
<b>701</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>3,000,000,000</b>
<b>70105</b>				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	<b>3,000,000,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-01

70105	280	2310	2154	212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA FÉRREA, MAQUINARIA Y EQUIPO, SEGÚN LEY DE CREACIÓN No. 7001, ASÍ COMO PARA LAS LABORES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA FÉRREA Y RECONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS FERROVIARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO ENTRE SAN JOSÉ Y CARTAGO; EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO No. 36, INCISO J, EN APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FERROVIARIAS). Céd. Jur.: 3-007-071557	3,000,000,000
-------	-----	------	------	-----	---	---------------

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**SUBPROGRAMA 2**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE**

**MISIÓN:**

Como órgano de desconcentración máxima del MOPT y con personería jurídica instrumental, proporcionamos justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país, mediante el conocimiento y resolución ágil y efectiva, de los recursos de apelación y gestiones accesorias, interpuestos por los administrados que consideren lesionados sus derechos por los actos o resoluciones del Consejo de Transporte Público, y estableciendo las indemnizaciones que fueran procedentes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Resoluciones.	Concesionarios, permisionarios y usuarios de transporte público de personas por vías públicas y terrestres.	Recurrentes de los actos del Consejo de Transporte Público.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

8. Aprovechar y desarrollar en la organización las capacidades científicas y tecnológicas para realizar investigación y análisis jurídico sobre la materia bajo su competencia, de forma que agregue valor a la relación con los recurrentes y usuarios del Tribunal, en cuanto a la difusión de los servicios, la comunicación precisa y la accesibilidad de la información pertinente para ellos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Emitir resoluciones oportunas y ajustadas a Derecho.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
P.01	Gestión	0.00	Eficacia 90.00	Porcentaje de gestiones votadas del total de gestiones tramitadas como expedientes. 90.00	90.00	90.00

**Fuente de Datos:** Informes Tribunal Administrativo de Transportes.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES.	648,853,000	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES.
<b>Total del Subprograma      02</b>	<b>648,853,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>648,853,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	608,663,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	40,190,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7	0	7
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>648,853,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>442,749,605</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>134,179,039</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	124,179,039
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	10,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>1,000,000</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>240,860,961</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	61,987,133
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	64,751,425
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	28,050,000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	22,500,000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	63,572,403
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>33,928,985</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>32,189,037</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	32,189,037
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1,739,948</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,739,948
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>32,780,620</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>17,121,088</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17,121,088

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>5,219,844</b>
00502	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,219,844
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>10,439,688</b>
00503	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10,439,688
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>170,276,664</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>58,710,000</b>
10101	001	1120	1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	58,710,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>5,986,664</b>
10201	001	1120	1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	536,664
10202	001	1120	1320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,189,000
10204	001	1120	1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3,261,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>4,000,000</b>
10301	001	1120	1320	INFORMACIÓN	1,500,000
10302	001	1120	1320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,000,000
10303	001	1120	1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>73,000,000</b>
10403	001	1120	1320	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CONTRATAR ASESORÍA TÉCNICA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA QUE REQUIERA ESTE TRIBUNAL, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS, EN AMPARO AL ARTÍCULO No. 20 DE LA LEY No. 7969).	2,500,000
10404	001	1120	1320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (COMO COMPLEMENTO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL TRIBUNAL, EN LO QUE RESPECTA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA INSTRUMENTAL, ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE AUDITORÍA, ESTO AMPARADO EN EL ARTÍCULO No. 20 DE LA LEY No. 7969).	28,500,000
10405	001	1120	1320	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA CONCLUIR CON EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL TRIBUNAL).	6,000,000
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA, CONFECCIÓN DE SELLOS, INSTALACIÓN DE LLAVINES, CARGAS DE EXTINTORES, PARQUEO OCASIONAL DE LOS VEHÍCULOS, REAJUSTES DE PRECIOS Y ADENDUM).	36,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>10,460,000</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	260,000
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,200,000
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4,500,000
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4,500,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>1,600,000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	1,600,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>9,000,000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA).	9,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>5,900,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02					
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,000,000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	900,000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	800,000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,000,000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>120,000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PROGRAMA).	120,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,500,000</b>
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	1,500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>6,790,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>2,117,000</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,350,000
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	127,000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	640,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>475,000</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	150,000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	175,000
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	150,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1,180,000</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	150,000
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,030,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>3,018,000</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	400,000
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,430,000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100,000
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	88,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>12,140,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>12,140,000</b>
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,230,000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,470,000
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	9,100,000
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	200,000
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	140,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>16,896,731</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>2,296,731</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>2,296,731</b>
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,426,757

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-331-02					
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	869,974
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>9,600,000</b>
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	9,600,000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>5,000,000</b>
60601	001	1320	1320	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	5,000,000

**1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****PROGRAMA 334****COMPLEJO VIAL COSTANERA SUR CRED. BCIE-1605****UNIDAD EJECUTORA****COMPLEJO VIAL COSTANERA SUR****MISIÓN:**

Gestionar eficientemente los proyectos del Complejo Vial Costanera Sur que conectan a la Carretera Interamericana, con el fin de proporcionarle al usuario una mejor calidad de vida, cumpliendo con los objetivos del Plan Puebla-Panamá.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Carreteras del Complejo Vial Costanera Sur construídas y rehabilitadas.	Transportista del sector comercio, la población en general de la Región Pacífico Central y zonas aledañas, sector turismo.	La población en general (estudiantil, laboral y el sector turismo y comercio de la zona).

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

O.01 Rehabilitar la Sección Esterillos-Lomas (Ruta Nacional 34, Costanera Sur), para contribuir al desarrollo de la infraestructura vial del país, así como, el de la zona de influencia.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	Eficacia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Fuente de Datos:** Informes mensuales y semestrales de seguimiento y supervisión.



PP-209-075

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 COMPLEJO VIAL COSTANERA SUR CRÉDITO BCIE-1605	108,071,000	COMPLEJO VIAL COSTANERA SUR
<b>Total del Programa</b>	<b>334</b>	<b>108,071,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>108,071,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,000,817
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	105,070,183

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	0	4	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>108,071,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>104,527,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>43,654,893</b>
00103	280	2120	2151		SERVICIOS ESPECIALES	43,654,893
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>45,095,107</b>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5,932,656
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	23,516,834
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	6,450,000
00304	280	2120	2151		SALARIO ESCOLAR	5,000,000
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4,195,617
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>8,024,296</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>7,612,794</b>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,612,794
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>411,502</b>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No.4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	411,502
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>7,752,704</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>4,049,183</b>
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,049,183
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>1,234,507</b>
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,234,507
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>2,469,014</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.209.000-334-00						
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,469,014
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>3,000,817</b>	
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>3,000,817</b>	
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	3,000,817
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>543,183</b>	
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>543,183</b>	
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>543,183</b>	
70103	280	2310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	337,432
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	205,751

---

---

210- Ministerio de Educación Pública

---

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Como ente rector del sector educativo, al Ministerio de Educación Pública le corresponde ejecutar el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense integrada por las oportunidades y la equidad social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser una institución renovada y moderna al servicio de los estudiantes y las familias, de los docentes, de los directores de centros educativos y de las comunidades; caracterizado por una gestión administrativa eficiente, oportuna y transparente, que promueva el desarrollo integral del ser humano y las capacidades humanas necesarias para vivir e integrarnos a una sociedad global, con base en el ingenio, el conocimiento y las destrezas, contribuyendo a descubrirnos, entendernos, expresarnos y reconstruirnos como ciudadanos del mundo, capaces de guiarnos en la búsqueda permanente y crítica de lo que es justo, bueno y bello.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

01. Lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien, en áreas: científicas; lógicas y matemáticas; históricas, sociales y culturales; y de comunicación y lenguaje.
02. Lograr que los estudiantes aprendan a vivir y a convivir mediante el desarrollo del conocimiento, la sensibilidad y las competencias necesarias para una vida buena y plena, así como para la construcción de su identidad individual y colectiva.
03. Desarrollar la capacidad productiva y emprendora de las poblaciones de adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos.
04. Promover el Programa de fortalecimiento de la educación para el desarrollo sostenible y un estilo de vida saludable en las poblaciones estudiantiles.
05. Garantizar el derecho a la educación de calidad.
06. Elevar en forma sistemática la calidad del recurso humano del sistema educativo.
07. Promover procesos de evaluación para el mejoramiento de la calidad de la educación.
08. Implementar un plan de gestión eficiente y humanizado de los servicios del MEP.
09. Implementar un plan de mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos.
10. Centro Educativo de Calidad: eje de la educación costarricense.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLÍTICA EDUC.	316,894,510,000	20.00%
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	67,461,027,000	4.26%
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	0	0.00%
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	9,024,059,000	0.57%
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	57,876,363,000	3.65%
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	21,526,743,000	1.36%
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	2,129,045,000	0.13%
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	24,150,992,000	1.52%
PROGRAMAS DE EQUIDAD	144,335,726,000	9.11%
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA	941,380,535,000	59.40%
<b>Totales</b>	<b>1,584,779,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Introducir el análisis lógico, la lecto-escritura y el fortalecimiento del pensamiento crítico y científico en la enseñanza de la Matemática, la Ciencia y el Español a lo largo de diversos ciclos: primero, segundo y tercer ciclo de la EGB y Educación Diversificada, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
02. Incorporar el uso de las TICs al sistema educativo, en términos de equipamiento, cobertura y recursos didácticos, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
03. Fortalecer el carácter integral y formativo de la educación para el desarrollo de las competencias necesarias para la vida, con el fin de lograr acciones para que los estudiantes aprendan a vivir y a convivir, así como para la construcción de su identidad individual y colectiva.
04. Mejorar la capacidad productiva de las poblaciones de adolescentes y jóvenes, y personas adultas elevando su nivel educativo y desarrollo de competencias propias para el mundo del trabajo.
05. Lograr el desarrollo sostenible y un estilo de vida saludable en las poblaciones estudiantiles para que los estudiantes adquieran el conocimiento, la sensibilidad, los valores y las competencias necesarias para defender y garantizar una convivencia armoniosa y responsable con otros y con la naturaleza.
06. Minimizar el efecto de las diversas desigualdades sociales, económicas, étnicas, culturales, de género y discapacidad de cualquier tipo, en el acceso efectivo del derecho universal a la educación para Garantizar el derecho a la educación de calidad.
07. Elevar en forma sistemática la calidad del recurso humano del sistema educativo para que los docentes sean capaces de enfrentar de una manera innovadora, las tareas educativas.
08. Aprovechar los procesos de evaluación como instrumentos de cambio para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación costarricense, de manera que la evaluación funcione como herramienta para garantizar mejoras permanentes en la calidad de los procesos educativos.
09. Establecer la utilización de tecnologías de la información y la comunicación eficiente para la administración del sistema educativo, para una adecuada desconcentración de la gestión del MEP en todos los niveles: nacional, regional, circuitos educativos, centros educativos y juntas de educación y administrativas.
10. Lograr que los centros educativos y las instancias administrativas del MEP cuenten con la infraestructura y el equipamiento adecuado, suficiente y oportuno para el buen desempeño de las funciones.
11. Fomentar una mayor autonomía relativa e identidad en cada centro educativo.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>1,283,369,050,373</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,584,779,000,000</b>	
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>1,283,369,050,373</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,584,779,000,000</b>	
32 SALUD	100,000,000	0	0	
3230 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	100,000,000	0	0	
33 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	25,000,000	25,000,000	25,000,000	
3310 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	25,000,000	25,000,000	25,000,000	
34 EDUCACIÓN	1,283,244,050,373	1,446,508,000,000	1,584,754,000,000	
3410 ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA	415,060,527,010	492,894,967,604	519,280,363,752	
3420 ENSEÑANZA SECUNDARIA	257,953,291,801	293,338,214,351	315,791,068,058	
3430 ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA O PARAUNIVERSITARIA	3,319,356,262	3,732,800,329	4,073,761,181	
3440 ENSEÑANZA TERCIARIA O UNIVERSITARIA	240,647,213,177	272,346,353,600	302,614,655,980	
3460 SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN	176,968,904,942	132,144,603,655	176,963,190,170	
3480 ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA	189,294,757,181	252,051,060,461	266,030,960,859	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>1,283,369,050,373</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,584,779,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1,214,346,504,931</b>	<b>1,417,098,622,555</b>	<b>1,517,076,863,030</b>	
11 GASTOS DE CONSUMO	810,032,748,275	959,486,558,803	1,019,958,713,433	
111 REMUNERACIONES	793,053,622,603	933,828,825,671	991,700,366,764	
1111 SUELDOS Y SALARIOS	673,514,621,344	791,656,236,437	837,594,871,732	
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	119,539,001,259	142,172,589,234	154,105,495,032	
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16,979,125,672	25,657,733,132	28,258,346,669	
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	404,313,756,656	457,612,063,752	497,118,149,597	
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	396,338,618,019	445,579,541,814	485,305,821,573	
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	7,714,048,537	11,658,640,322	11,486,279,164	
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	261,090,100	373,881,616	326,048,860	
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>69,022,545,442</b>	<b>29,434,377,445</b>	<b>67,702,136,970</b>	
21 FORMACION DE CAPITAL	3,068,103,536	3,400,000,000	3,800,000,000	
2110 EDIFICACIONES	3,068,103,536	3,400,000,000	3,800,000,000	
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	5,432,708,215	12,604,209,847	9,667,723,074	
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	4,339,872,875	8,154,097,772	4,407,723,074	
2220 TERRENOS	1,092,835,340	4,000,000,000	5,260,000,000	
2240 INTANGIBLES	0	450,112,075	0	
23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60,521,733,691	13,430,167,598	54,234,413,896	
2310 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	52,504,028,022	5,512,461,929	46,000,000,000	
2320 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	8,017,705,669	7,917,705,669	8,234,413,896	

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>1,283,369,050,373</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,584,779,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>793,053,622,603</b>	<b>933,828,825,671</b>	<b>933,828,825,671</b>	<b>933,828,825,671</b>	<b>991,700,366,764</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	780,898,279,418	153,318,652,196	153,318,652,196	153,318,652,196	402,269,295,811
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	12,155,343,185	780,510,173,475	780,510,173,475	780,510,173,475	589,431,070,953
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>14,435,760,049</b>	<b>23,666,177,739</b>	<b>23,666,177,739</b>	<b>23,666,177,739</b>	<b>26,383,397,309</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	14,435,760,049	23,666,177,739	23,666,177,739	23,666,177,739	26,383,397,309
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,547,732,411</b>	<b>1,995,897,109</b>	<b>1,995,897,109</b>	<b>1,995,897,109</b>	<b>1,878,505,610</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	2,547,732,411	1,995,897,109	1,995,897,109	1,995,897,109	1,878,505,610
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>8,500,811,751</b>	<b>16,004,209,847</b>	<b>16,004,209,847</b>	<b>16,004,209,847</b>	<b>13,467,723,074</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	1,880,568,234	267,292,445	267,292,445	267,292,445	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6,620,243,517	15,736,917,402	15,736,917,402	15,736,917,402	13,467,723,074
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>404,309,389,868</b>	<b>457,607,722,036</b>	<b>457,607,722,036</b>	<b>457,607,722,036</b>	<b>497,114,593,347</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	272,789,345,234	457,607,722,036	457,607,722,036	457,607,722,036	421,571,002,809
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	131,520,044,634	0	0	0	75,543,590,538
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>60,521,733,691</b>	<b>13,430,167,598</b>	<b>13,430,167,598</b>	<b>13,430,167,598</b>	<b>54,234,413,896</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	250,493,518	312,000,000	312,000,000	312,000,000	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	60,271,240,173	13,118,167,598	13,118,167,598	13,118,167,598	54,234,413,896

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>1,283,369,050,373</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,584,779,000,000</b>
<b>550 DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.</b>	<b>252,614,212,745</b>	<b>287,409,906,164</b>	<b>287,409,906,164</b>	<b>287,409,906,164</b>	<b>316,894,510,000</b>
551 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	45,962,618,019	57,508,310,000	57,508,310,000	57,508,310,000	67,461,027,000
552 CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	2,438,542,394	3,677,272,836	3,677,272,836	3,677,272,836	0
553 DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	4,605,615,169	6,244,428,000	6,244,428,000	6,244,428,000	9,024,059,000
554 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	57,895,203,226	17,011,881,000	17,011,881,000	17,011,881,000	57,876,363,000
555 APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN	16,575,064,186	21,273,717,000	21,273,717,000	21,273,717,000	21,526,743,000
556 GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD	1,409,563,177	2,322,852,000	2,322,852,000	2,322,852,000	2,129,045,000
557 DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	16,769,196,699	25,360,837,000	25,360,837,000	25,360,837,000	24,150,992,000
558 PROGRAMAS DE EQUIDAD	126,314,621,340	139,047,994,000	139,047,994,000	139,047,994,000	144,335,726,000
<b>573 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA</b>	<b>758,784,413,418</b>	<b>886,675,802,000</b>	<b>886,675,802,000</b>	<b>886,675,802,000</b>	<b>941,380,535,000</b>
01 ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO	405,872,310,406	483,667,427,000	483,667,427,000	483,667,427,000	511,174,676,000
02 3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA	180,056,004,472	208,941,811,000	208,941,811,000	208,941,811,000	219,887,496,000
03 3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA	76,326,655,978	82,825,772,000	82,825,772,000	82,825,772,000	92,985,680,000
04 ENSEÑANZA ESPECIAL	61,367,358,420	68,844,166,000	68,844,166,000	68,844,166,000	72,571,247,000
05 EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	35,162,084,142	42,396,626,000	42,396,626,000	42,396,626,000	44,761,436,000



**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>72,816</b>	<b>0</b>	<b>72,816</b>
1 SUPERIOR	4	0	4
2 EJECUTIVO	1	0	1
3 ADMINISTRATIVO	2,295	0	2,295
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2,131	0	2,131
5 TECNICO	419	0	419
6 DOCENTE	57,922	0	57,922
9 DE SERVICIO	10,044	0	10,044

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>517,077,756,394</b>	<b>474,622,610,370</b>	<b>991,700,366,764</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	401,126,903,036	22,092,135,374	423,219,038,410
00105 SUPLENCIAS	0	20,129,019,772	20,129,019,772
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	526,069,846	0	526,069,846
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	443,890,584	443,890,584
00205 DIETAS	22,874,256	0	22,874,256
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	93,077,943,486	93,077,943,486
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	24,452,866,815	24,452,866,815
00303 DECIMOTERCER MES	63,169,897,437	0	63,169,897,437
00304 SALARIO ESCOLAR	52,232,011,819	0	52,232,011,819
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	160,321,259,307	160,321,259,307
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	69,792,428,391	69,792,428,391
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	3,794,477,629	3,794,477,629
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	5,520,950,157	5,520,950,157
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	11,379,659,619	11,379,659,619
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	22,759,219,236	22,759,219,236
00504 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	40,858,760,000	40,858,760,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>1,283,369,050,373</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,584,779,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>1,283,369,050,373</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,584,779,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	1,072,802,178,864	637,167,741,525	852,102,201,539
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	1,072,802,178,864	637,167,741,525	852,102,201,539
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	210,566,871,509	809,365,258,475	732,676,798,461

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>1,283,369,050,373</b>	<b>1,446,533,000,000</b>	<b>1,584,779,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>793,053,622,603</b>	<b>933,828,825,671</b>	<b>991,700,366,764</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	364,498,080,628	431,986,635,374	443,348,058,182	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	349,322,151,523	413,373,953,356	423,219,038,410	
00105 SUPLENCIAS	15,175,929,105	18,612,682,018	20,129,019,772	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	892,279,629	1,055,146,226	992,834,686	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	559,743,054	627,285,838	526,069,846	
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	317,840,075	404,764,132	443,890,584	
00205 DIETAS	14,696,500	23,096,256	22,874,256	
003 INCENTIVOS SALARIALES	308,124,261,087	358,614,454,837	393,253,978,864	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	71,290,401,933	85,037,613,085	93,077,943,486	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	18,919,268,302	22,634,458,645	24,452,866,815	
00303 DECIMOTERCER MES	50,141,347,821	58,965,770,635	63,169,897,437	
00304 SALARIO ESCOLAR	39,460,524,095	49,020,834,708	52,232,011,819	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	128,312,718,936	142,955,777,764	160,321,259,307	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	59,078,200,334	70,003,163,072	73,586,906,020	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	56,050,298,232	66,422,338,818	69,792,428,391	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3,027,902,102	3,580,824,254	3,794,477,629	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	60,460,800,925	72,169,426,162	80,518,589,012	
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4,561,940,030	5,536,843,882	5,520,950,157	
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	9,067,519,602	10,742,472,760	11,379,659,619	
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	18,155,177,488	21,484,945,520	22,759,219,236	
00504 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	28,676,163,805	34,405,164,000	40,858,760,000	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>14,435,760,049</b>	<b>23,666,177,739</b>	<b>26,383,397,309</b>	
101 ALQUILERES	2,460,938,366	4,377,248,306	7,533,039,313	
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2,208,110,706	3,879,071,045	3,692,883,790	
10102 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	24,000,000	30,586,000	
10103 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	252,827,660	474,000,000	3,727,569,523	
10104 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	177,261	82,000,000	
102 SERVICIOS BÁSICOS	2,496,119,015	3,607,315,741	3,931,189,695	
10201 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,066,944,804	1,163,806,809	1,226,706,162	
10202 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	466,545,240	600,299,585	596,459,332	
10203 SERVICIO DE CORREO	51,450,734	185,502,984	174,109,687	

## PP-210-007

10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	891,075,883	1,631,846,273	1,911,363,730
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	20,102,354	25,860,090	22,550,784
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	675,825,884	1,364,462,851	863,743,196
10301	INFORMACIÓN	251,249,504	352,942,006	290,070,921
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	418,263,049	921,520,845	573,672,275
10304	TRANSPORTE DE BIENES	6,313,331	0	0
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	90,000,000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	892,945,120	2,733,282,083	2,066,832,915
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	104,973,705	523,094,926	80,000,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	15,000,000	0
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	76,953,048	717,075,398	727,750,000
10406	SERVICIOS GENERALES	426,033,427	821,246,915	871,082,915
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	284,984,940	656,864,844	388,000,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	4,922,451,673	5,828,476,117	6,562,128,899
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4,277,378,935	4,423,644,543	5,465,887,297
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	609,048,401	1,304,831,574	996,241,602
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	18,820,093	48,000,000	50,000,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	17,204,244	52,000,000	50,000,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,940,023,248	3,199,398,418	3,851,569,170
10601	SEGUROS	1,940,023,248	3,199,398,418	3,851,569,170
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	497,534,195	1,381,102,136	487,535,750
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	497,502,453	1,379,014,136	487,535,750
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	31,742	2,088,000	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	537,749,141	1,105,879,935	1,052,130,079
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	370,339,684	775,296,574	700,000,000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	0	180,000	2,000,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,897,507	97,357,364	106,080,823
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12,187,530	43,230,394	30,474,268
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	12,991,643	53,166,505	87,602,988
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	66,332,777	133,934,098	125,972,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	2,715,000	0
109	IMPUESTOS	4,366,788	4,341,716	3,556,250
10999	OTROS IMPUESTOS	4,366,788	4,341,716	3,556,250
199	SERVICIOS DIVERSOS	7,806,619	64,670,436	31,672,042
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	908,000	57,137,496	19,240,000
19905	DEDUCIBLES	6,898,619	7,532,940	12,432,042
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,547,732,411</b>	<b>1,995,897,109</b>	<b>1,878,505,610</b>

## PP-210-008

201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	736,813,082	930,812,895	866,772,058
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	190,009,404	304,155,481	339,863,095
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	529,420	361,000	287,545
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	534,934,466	612,533,607	516,882,737
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11,339,792	13,762,807	9,738,681
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2,481,571	6,400,000	5,000,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,481,571	6,400,000	5,000,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	58,355,591	88,503,033	58,486,080
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	16,131,667	21,358,082	10,929,207
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,132,770	1,469,407	324,665
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	2,602,333	223,840	0
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	34,245,245	56,377,147	43,920,463
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,998,122	7,689,276	688,816
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,245,454	1,385,281	2,622,929
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	26,378,195	104,714,649	90,148,055
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	7,428,380	16,275,320	28,844,567
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	18,949,815	88,439,329	61,303,488
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,723,703,972	865,466,532	858,099,417
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	233,103,174	166,972,821	180,473,896
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1,623,440	6,660,268	214,710
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,169,950,284	533,690,371	537,487,741
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	73,505,659	22,647,072	30,428,090
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	143,219,345	111,487,126	28,116,595
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,299,295	2,380,069	3,182,268
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	347,020	2,066,766	5,004,246
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100,655,755	19,562,039	73,191,871
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>8,500,811,751</b>	<b>16,004,209,847</b>	<b>13,467,723,074</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4,339,872,875	8,154,097,772	4,407,723,074
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	55,251,939	342,680,323	186,593,636
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	236,552,284	288,000,000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	229,175,503	469,031,129	262,008,235
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	761,652,921	1,038,480,781	872,964,679
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	910,839,302	3,816,411,487	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	77,545,835	58,489,983	150,245,300

## PP-210-009

50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2,010,804,770	2,055,508,393	2,824,111,800
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	58,050,321	85,495,676	111,799,424
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3,068,103,536	3,400,000,000	3,800,000,000
50201	EDIFICIOS	3,068,103,536	3,400,000,000	3,800,000,000
503	BIENES PREEXISTENTES	1,092,835,340	4,000,000,000	5,260,000,000
50301	TERRENOS	1,092,835,340	4,000,000,000	5,260,000,000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0	450,112,075	0
59903	BIENES INTANGIBLES	0	450,112,075	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>404,309,389,868</b>	<b>457,607,722,036</b>	<b>497,114,593,347</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	396,334,251,231	445,575,200,098	485,302,265,323
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	19,798,599,076	20,762,956,737	23,518,174,577
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	376,535,652,155	424,812,243,361	461,784,090,746
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	945,700	1,200,000	1,200,000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	945,700	1,200,000	1,200,000
603	PRESTACIONES	2,194,612,231	4,107,909,871	3,500,000,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	2,194,612,231	4,107,909,871	3,500,000,000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3,615,901,264	3,656,530,451	3,944,199,164
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	235,603,226	202,863,387	210,977,922
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	3,044,533,164	3,102,026,962	3,180,076,093
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	335,764,874	351,640,102	553,145,149
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,902,589,342	3,893,000,000	4,040,880,000
60601	INDEMNIZACIONES	1,902,589,342	3,893,000,000	4,040,880,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	261,090,100	373,881,616	326,048,860
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	261,090,100	373,881,616	326,048,860
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>60,521,733,691</b>	<b>13,430,167,598</b>	<b>54,234,413,896</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	52,504,028,022	5,512,461,929	46,000,000,000
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	52,504,028,022	5,512,461,929	46,000,000,000
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	8,017,705,669	7,917,705,669	8,234,413,896
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	8,017,705,669	7,917,705,669	8,234,413,896

## 1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		401,126,903,036
4705	00101	1 DIR.EJ.CONNS.NAC.ENS.SUP.UNIV.P (e)	1,418,600	17,023,200
4720	00101	1 DIR.DE LA DIR.DE DESARR.CURRIC (e)	1,418,600	17,023,200
4929	00101	1 DIR.GRAL.SINETEC (e)	1,418,600	17,023,200
13435	00101	1 SECRET.GRAL.DEL CONS.SUP.EDUC. (e)	1,418,600	17,023,200
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	3,907,950	46,895,400
4507	00101	1 DIRECTOR DIV.INFORMAT.DEL MEP (e)	1,276,900	15,322,800
5986	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 2	1,094,450	13,133,400
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1,090,650	13,087,800
4715	00101	1 DIRECT.PLANIF.INSTITUCIONAL (e)	1,031,800	12,381,600
4913	00101	1 DIRECTOR PROGRAMAS DE EQUIDAD (e)	1,031,800	12,381,600
5031	00101	1 DIRECTOR RECURSOS HUMANOS MEP (e)	1,031,800	12,381,600
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
5985	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 1	984,050	11,808,600
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	980,650	11,767,800
4519	00101	1 DIRECTOR DE EDUCACION	925,850	11,110,200
4519	00101	1 DIRECTOR DE EDUCACION	880,250	10,563,000
11734	00101	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	1,602,400	19,228,800
11738	00101	1 PROFES.JEFE INFORMATICA 3	801,200	9,614,400
13777	00101	2 SUBDIRECTOR DE EDUCACION a 801.200 Cls c/u	1,602,400	19,228,800
13777	00101	1 SUBDIRECTOR DE EDUCACION	761,750	9,141,000
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	732,950	8,795,400
11733	00101	21 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	15,391,950	184,703,400
11737	00101	3 PROFES. JEFE INFORMATICA 2 a 732.950 Cls c/u	2,198,850	26,386,200
5038	00101	1 DIRECTOR REGIONAL ENSEÑANZA 3	729,450	8,753,400
9723	00101	1 NUTRICIONISTA 4	723,369	8,680,428
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	718,163	8,617,956
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 (4 horas)	359,082	4,308,984
8555	00101	16 JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 a 699.550 Cls c/u	11,192,800	134,313,600
11732	00101	21 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	14,464,800	173,577,600
11736	00101	5 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B a 688.800 Cls c/u	3,444,000	41,328,000
8550	00101	15 JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 a 677.300 Cls c/u	10,159,500	121,914,000
8555	00101	1 JEFE TECNICO DE EDUCACION 2	665,100	7,981,200
1075	00101	8 ASESOR NACIONAL a 664.800 Cls c/u	5,318,400	63,820,800
8550	00101	1 JEFE TECNICO DE EDUCACION 1	662,150	7,945,800
5035	00101	8 DIRECTOR REGIONAL ENSEÑANZA 2 a 654.850 Cls c/u	5,238,800	62,865,600
8550	00101	27 JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 a 643.900 Cls c/u	17,385,300	208,623,600
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	641,650	7,699,800
11735	00101	5 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 A a 641.650 Cls c/u	3,208,250	38,499,000
4354	00101	58 DIRECTOR COLEGIO TEC. PROF. 3 a 638.984 Cls c/u	37,061,072	444,732,864
11462	00101	8 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 625.100 Cls c/u	5,000,800	60,009,600
11731	00101	81 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	50,633,100	607,597,200
988	00101	281 ASESOR DE EDUCACION 2 a 618.350 Cls c/u	173,756,350	2,085,076,200

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
4417	00101	249 DIRECTOR DE COLEGIO 1 a 614.167 Cls c/u	152,927,583	1,835,130,996
5033	00101	17 DIRECTOR REGIONAL ENSEÑANZA 1 a 613.900 Cls c/u	10,436,300	125,235,600
9721	00101	2 NUTRICIONISTA 2 a 613.207 Cls c/u	1,226,414	14,716,968
4353	00101	20 DIRECTOR COLEG. TEC. PROF. 2 a 610.818 Cls c/u	12,216,360	146,596,320
4352	00101	10 DIRECTOR COLEG.TEC. PROF.1 a 607.800 Cls c/u	6,078,000	72,936,000
4352	00101	10 DIRECTOR COLEG.TEC. PROF.1 a 607.800 Cls c/u (11 meses)	6,078,000	66,858,000
988	00101	3 ASESOR DE EDUCACION 2 a 605.900 Cls c/u	1,817,700	21,812,400
14734	00101	9 TECNICO ADM. EDUCATIVA 2 a 603.600 Cls c/u	5,432,400	65,188,800
4352	00101	5 DIRECTOR COLEG.TEC. PROF.1 a 593.866 Cls c/u	2,969,330	35,631,960
4427	00101	83 DIRECTOR DE COLEGIO 3 a 593.866 Cls c/u	49,290,878	591,490,536
4427	00101	9 DIRECTOR DE COLEGIO 3 a 593.865 Cls c/u	5,344,785	64,137,420
988	00101	28 ASESOR DE EDUCACION 2 a 587.900 Cls c/u	16,461,200	197,534,400
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	1,172,500	14,070,000
4422	00101	68 DIRECTOR DE COLEGIO 2 a 578.615 Cls c/u	39,345,820	472,149,840
4422	00101	27 DIRECTOR DE COLEGIO 2 a 578.614 Cls c/u	15,622,578	187,470,936
1102	00101	159 ASESOR SUPERVISOR DE EDUC a 577.850 Cls c/u	91,878,150	1,102,537,800
14729	00101	14 TECNICO ADM EDUCATIVA 1 a 577.850 Cls c/u	8,089,900	97,078,800
5521	00101	2 ENFERMERA 1 a 574.250 Cls c/u	1,148,500	13,782,000
11461	00101	21 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 574.250 Cls c/u	12,059,250	144,711,000
11730	00101	188 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	107,959,000	1,295,508,000
5029	00101	2 DIRECTOR LICEO LABORATORIO a 572.822 Cls c/u	1,145,644	13,747,728
4420	00101	1 DIR.CENTRO EDUC. ART. (H4C)	572,821	6,873,852
4417	00101	2 DIRECTOR DE COLEGIO 1 a 568.995 Cls c/u	1,137,990	13,655,880
4417	00101	44 DIRECTOR DE COLEGIO 1 a 555.915 Cls c/u	24,460,260	293,523,120
5015	00101	12 DIR.INT.TEC.PROF.FEM.EDUC.COM. a 547.101 Cls c/u	6,565,212	78,782,544
983	00101	45 ASESOR DE EDUCACION 1 a 545.900 Cls c/u	24,565,500	294,786,000
983	00101	5 ASESOR DE EDUCACION 1 a 537.300 Cls c/u	2,686,500	32,238,000
4755	00101	5 DIR. DE ENSEÑANZA ESPECIAL 4 a 535.569 Cls c/u	2,677,845	32,134,140
983	00101	6 ASESOR DE EDUCACION 1 a 535.300 Cls c/u	3,211,800	38,541,600
4794	00101	136 DIRECTOR ENSEÑANZA GRAL.BAS. 5 a 535.300 Cls c/u	72,800,800	873,609,600
4750	00101	4 DIIRECTOR ENSEÑANZA ESPECIAL 3 a 530.520 Cls c/u	2,122,080	25,464,960
4789	00101	239 DIRECTOR ENSEÑANZA GRAL.BAS. 4 a 530.520 Cls c/u	126,794,280	1,521,531,360
4854	00101	35 DIRECTOR ENSEÑANZA PRE-ESCOL.3 a 530.520 Cls c/u	18,568,200	222,818,400
4876	00101	5 DIRECTOR ESCUELA LABORATORIO a 530.520 Cls c/u	2,652,600	31,831,200
4784	00101	347 DIRECTOR ENSEÑANZA GRAL.BAS.3 a 527.850 Cls c/u	183,163,950	2,197,967,400
4784	00101	3 DIRECTOR ENSEÑANZA GRAL.BAS.3 a 526.747 Cls c/u	1,580,241	18,962,892
4847	00101	48 DIRECTOR ENSEÑANZA PRE-ESCOL.2 a 524.250 Cls c/u	25,164,000	301,968,000
4745	00101	14 DIRECTOR EáÑANZA ESPECIAL 2 a 523.027 Cls c/u	7,322,378	87,868,536
983	00101	368 ASESOR DE EDUCACION 1 a 519.000 Cls c/u	190,992,000	2,291,904,000
13780	00101	85 SUBDIRECTOR DE COLEGIO a 517.767 Cls c/u	44,010,195	528,122,340
4779	00101	585 DIRECTOR ENSEÑANZA GRAL.BAS.2 a 517.766 Cls c/u	302,893,110	3,634,717,320
4842	00101	14 DIRECTOR ENSEÑANZA PRE-ESCOL.1 a 517.766 Cls c/u	7,248,724	86,984,688
13780	00101	54 SUBDIRECTOR DE COLEGIO a 517.766 Cls c/u	27,959,364	335,512,368
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	1,516,050	18,192,600
11729	00101	1,118 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	564,981,300	6,779,775,600
4774	00101	2 DIRECTOR ENSEÑANZA GRAL.BAS.1 a 503.311 Cls c/u	1,006,622	12,079,464
4774	00101	1,051 DIRECTOR ENSEÑANZA GRAL.BAS.1 a 502.687 Cls c/u	528,324,037	6,339,888,444
9720	00101	1 NUTRICIONISTA 1	501,709	6,020,508
11975	00101	30 PROFESOR ESCUELA LABORATORIO a 498.369 Cls c/u	14,951,070	179,412,840
11397	00101	11 PROF.ENS.PREESCO.2-ESC.LAB. a 498.368 Cls c/u	5,482,048	65,784,576

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11958	00101	1,447 PROFESOR ENS. UNIDOCENTE a 498.293 Cls c/u	721,029,971	8,652,359,652
11924	00101	13 PROFESOR ENS. GRL. BAS 2 APLIC a 491.035 Cls c/u	6,383,455	76,601,460
11941	00101	8 PROFESOR ENS. GRL. BAS 2 DIST. a 491.035 Cls c/u	3,928,280	47,139,360
11900	00101	2,314 PROF. IDIOMA EXTRANJ 1 Y 2 CI. a 490.197 Cls c/u	1,134,315,858	13,611,790,296
11028	00101	140 ORIENTADOR 2 a 485.987 Cls c/u	68,038,180	816,458,160
11033	00101	45 ORIENTADOR 3 a 485.987 Cls c/u	21,869,415	262,432,980
11381	00101	57 PROF. ENSEÑ.PREESCOLAR(INGLES) a 485.987 Cls c/u	27,701,259	332,415,108
11890	00101	2,652 PROFESOR ENS TEC PROFESIONAL a 485.987 Cls c/u	1,288,837,524	15,466,050,288
11873	00101	14,870 PROFESOR ENS GRAL BASICA 1 H2C a 485.215 Cls c/u	7,215,147,050	86,581,764,600
11457	00101	23 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	10,971,000	131,652,000
1232	00101	1 ASIST.ASESORIA DE SUPERVISION	464,550	5,574,600
1765	00101	14 ASISTENTE DIREC.DE CTRO EDUC.1 a 464.550 Cls c/u	6,503,700	78,044,400
1765	00101	45 ASISTENTE DIREC.DE CTRO EDUC.1 a 464.550 Cls c/u (11 meses)	20,904,750	229,952,250
1770	00101	20 ASISTENTE DIREC.DE CTRO EDUC.2 a 456.439 Cls c/u	9,128,780	109,545,360
1770	00101	26 ASISTENTE DIREC.DE CTRO EDUC.2 a 455.734 Cls c/u	11,849,084	142,189,008
1765	00101	37 ASISTENTE DIREC.DE CTRO EDUC.1 a 453.889 Cls c/u	16,793,893	201,526,716
1765	00101	187 ASISTENTE DIREC.DE CTRO EDUC.1 a 453.888 Cls c/u	84,877,056	1,018,524,672
2836	00101	100 BIBLIOTECARIO ASIS.CTRO EDUC2 a 447.300 Cls c/u	44,730,000	536,760,000
11023	00101	217 ORIENTADOR 1 a 445.792 Cls c/u	96,736,864	1,160,842,368
11057	00101	421 ORIENTADOR ASISTENTE a 445.440 Cls c/u	187,530,240	2,250,362,880
4740	00101	3 DIRECTOR ENSEÑANZA ESPECIAL 1 a 445.439 Cls c/u	1,336,317	16,035,804
11023	00101	125 ORIENTADOR 1 a 445.439 Cls c/u	55,679,875	668,158,500
11057	00101	209 ORIENTADOR ASISTENTE a 445.439 Cls c/u	93,096,751	1,117,161,012
1232	00101	160 ASIST.ASESORIA DE SUPERVISION a 441.650 Cls c/u	70,664,000	847,968,000
1816	00101	3 ASISTENTE DIRECCION ESCOLAR a 439.381 Cls c/u	1,318,143	15,817,716
7610	00101	1 JEFE DE SERVICIOS DE INF.1A	428,450	5,141,400
11456	00101	107 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	45,828,100	549,937,200
11728	00101	383 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	164,038,900	1,968,466,800
11380	00101	4,728 PROFESOR ENSEÑANZ PREESCOLAR 1 a 426.468 Cls c/u	2,016,340,704	24,196,088,448
11907	00101	817 PROFESOR ENS.GRL.BAS. 1 RELIG. a 426.468 Cls c/u	348,424,356	4,181,092,272
1770	00101	73 ASISTENTE DIREC.DE CTRO EDUC.2 a 407.887 Cls c/u	29,775,751	357,309,012
1818	00101	1 ASIST.DIREC.ENSEÑANZA ESPECIAL	381,562	4,578,744
1182	00101	3 ASISTENTE C a 352.700 Cls c/u (e)	1,058,100	12,697,200
1596	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 3	351,050	4,212,600
15087	00101	128 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	44,108,800	529,305,600
12052	00101	5 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 332.650 Cls c/u	1,663,250	19,959,000
15317	00101	15 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 318.250 Cls c/u	4,773,750	57,285,000
1160	00101	2 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONF. a 317.200 Cls c/u (e)	634,400	7,612,800
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2	316,350	3,796,200
11873	00101	11 PROFESOR ENS GRAL BASICA 1 H2C a 315.772 Cls c/u	3,473,492	41,681,904
12041	00101	2 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 a 314.800 Cls c/u	629,600	7,555,200
10739	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 2	307,100	3,685,200
1775	00101	1 ASISTENTE DIREC.DE CTRO EDUC.3	305,410	3,664,920
11414	00101	3 PROF.ENS.TEC.PROF.(ART.MANUAL) a 298.235 Cls c/u	894,705	10,736,460
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	292,200	3,506,400
2831	00101	2 BIBLIOTECARIO ASIS.CTRO EDUC1 a 285.428 Cls c/u	570,856	6,850,272
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3	283,150	3,397,800
15312	00101	33 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 282.950 Cls c/u	9,337,350	112,048,200
2377	00101	1 AUXILIAR DE ENFERMERIA	276,650	3,319,800



Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
13201	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	829,950	9,959,400
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
2831	00101	26 BIBLIOTECARIO ASIS.CTRO EDUC1 a 268.901 Cls c/u	6,991,426	83,897,112
7035	00101	2 JEFE DE ARTES GRAFICAS 1 a 267.200 Cls c/u	534,400	6,412,800
13200	00101	34 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	9,033,800	108,405,600
15085	00101	51 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	13,550,700	162,608,400
15971	00101	3 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	778,050	9,336,600
16013	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5	257,600	3,091,200
10616	00101	172 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	43,774,000	525,288,000
15307	00101	8 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 254.500 Cls c/u	2,036,000	24,432,000
2241	00101	82 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 247.112 Cls c/u	20,263,184	243,158,208
155	00101	2 ADMINISTRADOR 1 a 246.050 Cls c/u	492,100	5,905,200
3181	00101	1,385 COCINERO MEP a 235.650 Cls c/u	326,375,250	3,916,503,000
3216	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 234.950 Cls c/u	1,879,600	22,555,200
16003	00101	2 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3 a 234.950 Cls c/u	469,900	5,638,800
2831	00101	53 BIBLIOTECARIO ASIS.CTRO EDUC1 a 233.600 Cls c/u	12,380,800	148,569,600
2831	00101	10 BIBLIOTECARIO ASIS.CTRO EDUC1 a 233.600 Cls c/u (11 meses)	2,336,000	25,696,000
10615	00101	1,289 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	299,241,350	3,590,896,200
10615	00101	45 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u (11 meses)	10,446,750	114,914,250
2836	00101	91 BIBLIOTECARIO ASIS.CTRO EDUC2 a 231.062 Cls c/u	21,026,642	252,319,704
2831	00101	471 BIBLIOTECARIO ASIS.CTRO EDUC1 a 228.193 Cls c/u	107,478,903	1,289,746,836
2241	00101	146 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 227.350 Cls c/u	33,193,100	398,317,200
2241	00101	47 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 227.350 Cls c/u (11 meses)	10,685,450	117,539,950
3215	00101	69 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	15,687,150	188,245,800
10333	00101	3,280 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	745,708,000	8,948,496,000
15970	00101	160 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u	35,968,000	431,616,000
15970	00101	10 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u (11 meses)	2,248,000	24,728,000
9601	00101	187 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	41,570,100	498,841,200
2241	00101	478 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 222.135 Cls c/u	106,180,530	1,274,166,360
3371	00101	4,709 CONSERJE CENTRO EDUCATIVO a 214.200 Cls c/u	1,008,667,800	12,104,013,600
3371	00101	45 CONSERJE CENTRO EDUCATIVO a 214.200 Cls c/u (11 meses)	9,639,000	106,029,000
2790	00101	55 AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO a 211.550 Cls c/u (11 meses)	11,635,250	127,987,750
9600	00101	128 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	26,758,400	321,100,800
15997	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 2	209,050	2,508,600
	00101	17,409 LECCIONES (Tec.Prof.) a 13.813 Cls c/u	240,470,517	2,885,646,204
	00101	179,577 LECCIONES (Ens.Esp.) a 14.272 Cls c/u	2,562,922,944	30,755,075,328
	00101	455,360 LECCIONES (Ens. Media Acad.) a 14.406 Cls c/u	6,559,916,160	78,718,993,920
	00101	166,434 LECCIONES (Ens. Media Tec.) a 14.406 Cls c/u	2,397,648,204	28,771,778,448
	00101	9,536 LECCIONES (Ens. Media Tec.) a 14.406 Cls c/u (11 meses)	137,375,616	1,511,131,776
	00101	116,650 LECCIONES (Ens. Adultos) a 13.813 Cls c/u	1,611,286,450	19,335,437,400
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		305,948
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		56,105,014
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1,920,239

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	73	HORARIO ALTERNO (TITULO III, CAPITULO VII - ART 118 INCISO C DEL CODIGO DE EDUCACION Y RESOL. (SI-004-95 DGSC)		18,268,421,213
00399	79	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94 - DG-057-97, DG829-97, DG829-97, DG005-97-089-2000 DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL		47,706,914,004
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		19,878,820,785
00399	85	SOBRESUELDO DEL 40% POR LABORAR LECCIONES DE SESENTA MINUTOS (DECRETO N°22153-MEP) GACETA N° 94 DEL 18 DE MAYO 1993.		9,151,214,393
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		21,876,327,138
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		23,043,784,705
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		12,664,608
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		9,740,502,405
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1,409,082,110
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		93,077,943,486
00203	130	SOBRESUELDO POR DISPONIBILIDAD DE TRABAJADORES MISCELANEOS. RESOLUCION DG-157-93 DE LA D.G.S.C. DEL 16-03-93.		443,890,584
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		20,129,019,772
00399	137	SOBRESUELDO POR DOBLE Y TRIPLE JORNADA (RES. DG-069-79 DE LA D.G.S.C.) - RESOLUCION 004-95 DGSC.		3,416,977,602
00399	138	SOBRESUELDO PARA ATENDER LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO, TECNICO DOCENTE, ADMINISTRATIVO DOCENTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS (ART.118, INCISO J DEL CODIGO DE EDUCACION Y CIRCULAR DEPP-2619-2001 DE 01-11-2001)		8,000,109,359
00399	139	PAGO ADICIONAL POR EXCESO DE 30 LECCIONES (DECRETO No. 12915, ART. 10 DE 21-09-81 Y SUS REFORMAS)		6,736,975,099
00399	140	SOBRESUELDO DEL 50% POR ATENDER SECCION DE PREESCOLAR (RES. DG-069-79). ARTICULO 118, INCISO C DEL CODIGO DE EDUCACION.		1,004,269,813
00399	141	SOBRESUELDO POR ATENDER COMITE TECNICO ASESOR (DECRETO N° 21926-M DEL 27-09-93)		4,286,365,053
00399	142	SOBRESUELDO DEL 50% POR ATENDER SERVICIO DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE ARTICULO 13, INCISO B, DECRETO 12915 (CIRCULAR DEPP-1692-97, CIRCULAR DEPP-OCTUBRE 2001)		62,071,789
00399	143	SOBRESUELDOS PARA EL PROGRAMA DE NUEVAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA JOVENES		801,132,595

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	145	SOBRESUELDO DEL 30% PARA ATENDER PROYECTOS DE ALFABETIZACION (ARTICULO 13, INCISO B, DECRETO 12915).		1,857,179,994
00399	147	SOBRESUELDO DEL 25% POR LABORAR EN PROYECTOS DE RECUPERACION O DEL 50% PARA ATENDER TUTORIAS DE MATERIA EN ESCUELAS DE ATENCION PRIORITARIA (ARTICULO 13, INCISO B, DECRETO 12915).		3,845,025,202
00399	150	SOBRESUELDO DEL 50% POR LABORAR EN LICEO O ESCUELA LABORATORIO (LEY 7015 DEL 29-11-85). GACETA N° 229		253,027,199
00399	151	INCENTIVO POR LABORAR EN ZONAS DE MENOR DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO, RESOLUCION DG-145-2010		16,459,029,395
00399	154	SOBRESUELDO DEL 20% POR ATENDER ESCUELAS CON HORARIO AMPLIADO SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION Y OFICIO DV-448-99, OFICIO DVM-237-2002 DEL 28-01-2002)		2,081,060,166
00399	155	RECONOCIMIENTO SALARIAL A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE APOYO EDUCATIVO, ARTICULO 3 CAPITULO II DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.		1,291,278,871
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		2,213,008,641
00399	195	PROGRAMA DE TELESECUNDARIA (SOBRESUELDO DEL 50% PROGRAMA TELESECUNDARIA) ARTICULO 13, INCISO B DECRETO N°12915.		1,883,245,013
00399	196	SOBRESUELDO DE UN 15% SOBRE SALARIO BASE ASESORES SUPERVISORES (RESOLUCION N°0102-2000 DEL 14-11-2000)		100,808,027
00399	197	SOBRESUELDO COOPERATIVAS ESTUDIANTILES (50% SOBRE EL SALARIO DE UN ADMINISTRADOR 1) ESCUELAS Y COLEGIOS) ARTICULO 13, INCISO B, DECRETO N°12915.		517,782,169
00399	200	SOBRESUELDO DEL 25 O 50% POR ATENDER AULA ABIERTA (ARTICULO 13, INCISO B DECRETO 12915).		620,717,886
00399	208	SOBRESUELDO PARA ATENDER PRIMER NIVEL DEL PLAN MODULAR DEL CINDEA (ARTICULO 13, INCISO B, DECRETO N° 12915).		290,135,061
<b>Total Título:</b>				<b>721,644,018,374</b>

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****PROGRAMA 550****DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLÍTICA EDUC.****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL****MISIÓN:**

Dirección superior del sistema educativo costarricense y regulación de la oferta educativa privada, con normas de calidad, equidad, relevancia y pertinencia, con apoyo de la planificación, aplicación de criterios jurídicos y fiscalización de programas y proyectos de desarrollo educativo y social que fortalezcan la calidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje; en todos los niveles educativos, aprobando nuevos programas de estudio, aumentando los índices de acceso, de pertenencia y de éxito escolar con la participación activa y responsable de las autoridades educativas, de la familia, de los medios de comunicación social y de otras instituciones de la comunidad local, nacional e internacional.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Apoyo a la dirección superior del sistema educativo.	Todas las instancias que conforman el sistema educativo costarricense (nivel central, regional e institucional).	Toda la población del país.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Introducir el análisis lógico, la lecto-escritura y el fortalecimiento del pensamiento crítico y científico en la enseñanza de la Matemática, la Ciencia y el Español a lo largo de diversos ciclos: primero, segundo y tercer ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
02. Incorporar el uso de las TICs al sistema educativo, en términos de equipamiento, cobertura y recursos didácticos, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
03. Fortalecer el carácter integral y formativo de la educación para el desarrollo de las competencias necesarias para la vida, con el fin de lograr acciones para que los estudiantes aprendan a vivir y a convivir, así como para la construcción de su identidad individual y colectiva.
05. Lograr el desarrollo sostenible y un estilo de vida saludable en las poblaciones estudiantiles para que los estudiantes adquieran el conocimiento, la sensibilidad, los valores y las competencias necesarias para defender y garantizar una convivencia armoniosa y responsable con otros y con la naturaleza.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Mejorar la oferta educativa mediante la realización de estudios técnicos que permitan adecuar esa oferta a las necesidades del país.
- O.02. Fortalecer el carácter integral y formativo para el desarrollo de las competencias necesarias para la vida.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión		Eficacia	Informes técnicos realizados para el análisis de necesidades y excedentes del recurso humano acorde a las ofertas educativas		
		1.00	1.00	1.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Documentos elaborados por la Dirección de Planificación Institucional						
O.02.01	Gestión		Calidad	Mejoramiento del nivel de satisfacción de los participantes en las actividades estudiantiles de: Festival Estudiantil de las Artes (FEA), gobiernos estudiantiles, plan de convivencia y juegos deportivos estudiantiles.		
		1.00	1.00	1.00	1.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Encuesta elaborada por la Dirección de Vida Estudiantil.						
O.02.02.	Gestión		Eficacia	Porcentaje de centros educativos participando en el programa Bandera Azul Ecológica.		

PP-210-017

20.00

30.00

40.00

50.00

0.00

**Fuente de Datos:** Documentos elaborados por la Dirección de Vida Estudiantil.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ORIENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	72,885,737,300	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
2 DIRECCIÓN SUPERIOR	57,041,011,800	DESPACHO MINISTERIAL
3 FUNDAMENTACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES	47,534,176,500	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
4 FISCALIZACIÓN Y CONTROL	34,858,396,100	AUDITORIA INTERNA
5 FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LA TOMA DE DECISIONES	41,196,286,300	DIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS
6 CUMPLIMIENTO CON LOS DERECHOS	31,689,451,000	PROMOCIÓN Y PROTECC DERECHOS
7 SERVICIOS DE COOPERACIÓN Y DIVULGACIÓN	31,689,451,000	PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
<b>Total del Programa</b>	<b>550</b>	<b>316,894,510,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>316,894,510,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	235,068,128,999
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	81,826,381,001

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>398</b>	<b>0</b>	<b>398</b>
1	SUPERIOR	4	0	4
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	64	0	64
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	264	0	264
5	TECNICO	15	0	15
6	DOCENTE	45	0	45
9	DE SERVICIO	5	0	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>316,894,510,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>6,771,285,177</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2,634,397,091</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,614,397,091
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	20,000,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>131,393,256</b>
00201	280	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	108,519,000
00205	280	1111	3480		DIETAS	22,874,256
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3,118,581,496</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	572,969,138
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,487,740,102
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	453,485,082
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	386,412,369
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	217,974,805
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>530,815,012</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>503,593,729</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) . Céd. Jur.: 4-000-042147	503,593,729
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>27,221,283</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	27,221,283
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>356,098,322</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>111,106,778</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	111,106,778
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>81,663,848</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	81,663,848
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>163,327,696</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	163,327,696
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1,803,237,510</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>1,090,758,114</b>
10101	001	1120	3480		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	870,309,279
10103	001	1120	3480		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	220,448,835
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>374,060,918</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	248,982,543
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	125,078,375
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>32,000,000</b>
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL CURRÍCULO; ELABORACIÓN DE AUDIOVISUAL BANDERA AZUL ECOLÓGICA, SERVICIO COMUNAL ESTUDIANTIL Y JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES; CONTRATACIÓN DE FOTÓGRAFO, SONIDISTA Y PRODUCTOR PARA EL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES; CONSULTORÍA EN PLATAFORMA VIRTUAL Y CONSULTORÍA EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y MANEJO DE EQUIPOS TÉCNICOS.)	32,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>200,464,331</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3,498,480
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	116,965,851
10503	001	1120	3480		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	40,000,000
10504	001	1120	3480		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	40,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>15,804,147</b>
10601	001	1120	3480		SEGUROS	15,804,147
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>90,150,000</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y EL ALQUILER DE LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN).	90,150,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>289,096,343</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>102,324,043</b>
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	102,148,391
20199	001	1120	3480		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	175,652
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>5,000,000</b>
20203	001	1120	3480		ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>1,067,388</b>
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,019,290
20306	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	48,098



Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>2,035,601</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	620,040
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,415,561
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>178,669,311</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	41,013,797
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	109,667,180
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	16,146,820
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	285,494
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	49,615
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	439,202
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	11,067,203
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>398,418,620</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>398,418,620</b>
50101	280	2210	3480	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5,671,062
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,604,124
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	104,170,682
50107	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	280,494,340
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3,478,412
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>307,632,472,350</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>307,118,984,047</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>653,632,175</b>
60102	001	1310	3480	200 UNIDAD COORDINADORA MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, (PARA GASTOS DE CONTRAPARTIDA, PROYECTOS DE EQUIDAD Y EFICIENCIA DE LA EDUCACIÓN N° 7284-CR, ARTÍCULO N° 1, SECCIÓN 1.02. Y EL ARTÍCULO N° 3, SECCIÓN 3.03). Céd. Jur.: 3-007-334019	500,000,000
60102	001	1310	3480	225 CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN. (PARA GASTOS VARIOS Y PAGO DE DIETAS SEGÚN LEY N° 7138, DEL 16-11-89, ARTÍCULO N° 60 Y DECRETO N° 27899-MEP DEL 19-04-1999). Céd. Jur.: 3-007-208816	153,632,175
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>230,921,761,334</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,645,670
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13,610,641
60103	001	1310	3430	212 COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 6541). Céd. Jur.: 3-007-045261	2,554,080,279
60103	001	1310	3430	216 COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 7941, DEL 09/11/1999). Céd. Jur.: 3-007-311926	1,252,359,302

Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-550-00				
60103	001	1310	3310	221	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA FINANCIAR PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES, SEGÚN CARTA DE ENTENDIMIENTO MEP-ICODER DEL 30-03-2005, REFRENDADO POR LA UNIDAD TÉCNICA LEGAL DEL MEP DEL 30-03-2005). Céd. Jur.: 3-007-227851	25,000,000
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10/6/1976, LEY N° 6450 DEL 15/7/1980 ). Céd. Jur.: 2-100-042002	200,660,009,462
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 7386, DEL 18-3-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042150	1,878,546,560
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 7386, DEL 18-03-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042149	1,878,546,560
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 7386, DEL 18/03/94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042145	939,276,300
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 8457, DEL 4/10/2005). Céd. Jur.: 4-000-042151	1,878,546,560
60103	001	1310	3440	231	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES) DE ACUERDO CON LA LEY N°8798, PUBLICADA EN LA GACETA N°83 DEL 30/04/2010. INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DEL SINAES, SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 04/04/2005). Céd. Jur.: 3-007-045437	836,140,000
60103	001	1310	3440	232	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur.: 3-007-556085	19,000,000,000
60103	280	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10/6/1976, LEY N° 6450 DEL 15/7/1980 ). Céd. Jur.: 2-100-042002	75,543,590,538
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>187,439,443</b>
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>187,439,443</b>
60404	001	1320	3480	202	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA (ICECU). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 4367 DEL 08/08/1969). Céd. Jur.: 3-007-045231	129,439,443
60404	001	1320	3480	204	COMISIÓN COSTARRICENSE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 2829 DEL 18/10/1961). Céd. Jur.: 3-007-045431	58,000,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>326,048,860</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>326,048,860</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00						
60701	001	1330	3480	242	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO N° 758 DEL 11/10/1949, GACETA N° 232 DEL 16/10/1950). Céd. Jur.: 9-000-010031	65,797,472
60701	001	1330	3480	246	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO N° 2829 DEL 18/10/1961). Céd. Jur.: 3-003-045123	92,700,000
60701	001	1330	3480	254	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE DE 1985, DURANTE LA 60° REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO, RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA). Céd. Jur.: 9-000-010032	58,230,453
60701	001	1330	3480	258	FUNDACIÓN PRO-CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN. (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CONVENIO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL 19/11/2003 EN PANAMÁ, RESOLUCIÓN CECC/RMCO/CR/2004/RES/2002). Céd. Jur.: 2-100-042002	8,755,000
60701	001	1330	3480	264	OFICINA SURREGIONAL DE LA UNESCO PARA CENTROAMERICA Y PANAMÁ. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 6943 DEL 24/01/84). Céd. Jur.: 3-003-066320	28,457,695
60701	001	1330	3480	265	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE- (PARA EL PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES (PISA) SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN 02/01/08, INCISO 4, DEL 17/01/08). Céd. Jur.: 9-000-010101	29,981,240
60701	001	1330	3480	266	OFICINA SUBREGIONAL DE LA EDUCACIÓN PARA AMÉRICA LATINA OREAL/UNESCO SANTIAGO. (PARA EL LABORATORIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN LLECE, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 9-000-010102	7,210,000
60701	001	1330	3410	268	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZA MUNDIAL. (PROGRAMA WORLD TEACH PARA GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE VOLUNTARIOS QUE APOYAN EL PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE INGLÉS EN INSTITUCIONES DE I Y II CICLOS, SEGÚN CONVENIO COOPERACIÓN ASOCIACIÓN MUNDIAL Y EL MEP DEL 19-01-2007, REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 06-02-2004). Céd. Jur.: 3-002-125712	34,917,000

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****PROGRAMA 551****SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN****UNIDAD EJECUTORA****OFICIALÍA MAYOR****MISIÓN:**

Administrar, gestionar y controlar los recursos institucionales de carácter humano, financiero y material, que permitan el adecuado cumplimiento de las metas propuestas por la administración del sistema educativo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios de apoyo a la gestión.	Personal que labora en el MEP.	Todos los usuarios internos y externos del sistema educativo.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 07. Elevar en forma sistemática la calidad del recurso humano del sistema educativo para que los docentes sean capaces de enfrentar de una manera innovadora, las tareas educativas.
- 09. Establecer la utilización de tecnologías de la información y la comunicación eficiente para la administración del sistema educativo, para una adecuada desconcentración de la gestión del MEP en todos los niveles: nacional, regional, circuitos educativos, centros educativos y juntas de educación y administrativas.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Mejorar la gestión del recurso humano del MEP para fortalecer el servicio que brinda la institución a nivel de planillas y pagos y recursos humanos.
- O.02. Implementar nuevos procesos para desconcentrar trámites de personal.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia					
			1.00	1.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informe de Dirección de RH				
O.02.	Gestión	Eficiencia					
			7.00	23.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informe de Dirección de RH				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS	16,865,256,750	DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES
2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	16,865,256,750	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	16,865,256,750	DIRECCIÓN FINANCIERA
4 GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES	16,865,256,750	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
<b>Total del Programa</b>	<b>551</b>	<b>67,461,027,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>67,461,027,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	60,172,171,613
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	7,288,855,387

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>718</b>	<b>0</b>	<b>718</b>
3	ADMINISTRATIVO	125	0	125
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	337	0	337
5	TECNICO	117	0	117
6	DOCENTE	9	0	9
9	DE SERVICIO	130	0	130

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>67,461,027,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>49,212,340,068</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3,587,403,535</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,542,403,535
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	45,000,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>296,819,644</b>
00201	280	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	296,819,644
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3,372,231,814</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	621,461,388
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,542,791,720
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	559,534,486
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	460,000,000
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	188,444,220
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>654,917,334</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>621,331,830</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) . Céd. Jur.: 4-000-042147	621,331,830
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>33,585,504</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	33,585,504
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>41,300,967,741</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>139,938,202</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	139,938,202

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>100,756,513</b>
00502	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	100,756,513
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>201,513,026</b>
00503	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	201,513,026
<b>00504</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS</b>				<b>40,858,760,000</b>
00504	001	1112	3480	200 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN PATRONAL, ARTÍCULO N° 41 DE LA LEY N°7531). Céd. Jur.: 3-007-117191	38,154,650,000
00504	001	1112	3480	202 JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO N° 15 DE LA LEY 7531). Céd. Jur.: 3-007-117191	2,704,110,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>9,864,308,221</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>634,624,044</b>
10101	001	1120	3480	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	598,942,027
10102	001	1120	3480	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	30,586,000
10103	001	1120	3480	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5,096,017
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>3,914,709,695</b>
10201	001	1120	3480	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, SEGÚN CONVENIO AyA-MEP).	1,226,706,162
10202	001	1120	3480	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	596,459,332
10203	001	1120	3480	SERVICIO DE CORREO	174,109,687
10204	001	1120	3480	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,894,883,730
10299	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	22,550,784
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>32,309,223</b>
10301	001	1120	3480	INFORMACIÓN	30,404,223
10303	001	1120	3480	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,905,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>871,082,915</b>
10406	001	1120	3480	SERVICIOS GENERALES (INCLUYE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA, FUMIGACIÓN, ZONAS VERDES Y GPS) .	871,082,915
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>139,948,950</b>
10501	001	1120	3480	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	906,750
10502	001	1120	3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	139,042,200
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>3,827,299,023</b>
10601	001	1120	3480	SEGUROS	3,827,299,023
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>4,500,000</b>
10701	001	1120	3480	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA).	4,500,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>404,606,079</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00					
10801	001	1120	3480	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	200,000,000
10805	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	106,080,823
10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	25,474,268
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	73,050,988
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>3,556,250</b>
10999	001	1310	3480	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR).	3,556,250
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>31,672,042</b>
19902	001	1120	3480	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE MULTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS).	19,240,000
19905	001	1120	3480	DEDUCIBLES	12,432,042
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>772,574,684</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>470,743,929</b>
20101	001	1120	3480	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	339,832,095
20102	001	1120	3480	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	287,545
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	122,774,971
20199	001	1120	3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7,849,318
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>16,732,886</b>
20301	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	7,012,445
20302	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	324,665
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6,596,781
20306	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	176,066
20399	001	1120	3480	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,622,929
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>47,192,825</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4,446,589
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42,746,236
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>237,905,044</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10,487,480
29902	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	214,710
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	188,893,792
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	8,685,050
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	25,297,097
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,840,280
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	197,235
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,289,400
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>32,400,394</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>32,400,394</b>
50101	280	2210	3480	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	8,203,793
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,135,450
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8,442,291
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	245,300
50107	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	265,540
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	11,108,020
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>7,579,403,633</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>23,903,433</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-551-00

<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>23,903,433</b>	
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,110,681
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	16,792,752
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>3,500,000,000</b>	
60301	001	1320	3480		PRESTACIONES LEGALES	3,500,000,000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>26,500,200</b>	
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>26,500,200</b>	
60402	001	1320	3480	207	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA ESTABLECER ACCIONES TENDENTES A PROMOVER LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE INNOVACIONES EDUCATIVAS APOYADAS EN EL USO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS, ARTÍSTICAS Y MUSEOGRÁFICAS, QUE ESTIMULE LA CREATIVIDAD, LA INTELIGENCIA Y LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. ADEMÁS, DE ELEVAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL CURRÍCULUM DE LA EDUCACIÓN FORMAL ESCOLARIZADA, MEDIANTE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN ABIERTA, NO FORMAL, ALTAMENTE INTERACTIVA E INNOVADORA, SEGÚN ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MEP- FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR DEL 17-05-2004). Céd. Jur.: 3-006-109117	26,500,200
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>4,029,000,000</b>	
60601	001	1320	3480		INDEMNIZACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR DIFERENCIAS SALARIALES POR APLICACIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	4,029,000,000

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****PROGRAMA 553****DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR****MISIÓN:**

Proponer y actualizar políticas curriculares y la oferta educativa, que se complementa con programas y proyectos para propiciar el desarrollo integral de todas las personas; proporciona la orientación instrumental, necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos de currículo, en los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, todo ello según el marco jurídico vigente que rige la educación nacional. Formula la oferta de educación técnica, en estrecha coordinación con el sector empresarial y las comunidades educativas. Asimismo, fomenta la creación de empresas y cooperativas estudiantiles y su vínculo con los mercados laborales.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Política curricular.	Estudiantes y personal de los centros educativos del país.	Centros educativos del país.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Introducir el análisis lógico, la lecto-escritura y el fortalecimiento del pensamiento crítico y científico en la enseñanza de la Matemática, la Ciencia y el Español a lo largo de diversos ciclos: primero, segundo y tercer ciclo de la EGB y Educación Diversificada, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
- Incorporar el uso de las TICs al sistema educativo, en términos de equipamiento, cobertura y recursos didácticos, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
- Fortalecer el carácter integral y formativo de la educación para el desarrollo de las competencias necesarias para la vida, con el fin de lograr acciones para que los estudiantes aprendan a vivir y a convivir, así como para la construcción de su identidad individual y colectiva
- Mejorar la capacidad productiva de las poblaciones de adolescentes y jóvenes, y personas adultas elevando su nivel educativo y desarrollo de competencias propias para el mundo del trabajo.
- Lograr el desarrollo sostenible y un estilo de vida saludable en las poblaciones estudiantiles para que los estudiantes adquieran el conocimiento, la sensibilidad, los valores y las competencias necesarias para defender y garantizar una convivencia armoniosa y responsable con otros y con la naturaleza.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes mediante la formulación de las políticas curriculares que contengan el desarrollo de competencias técnicas y tecnológicas, lingüísticas y competencias relacionadas con el emprendimiento (experiencia de crear empresas y cooperativas mediante el concurso de planes de negocio en las entidades bancarias) y la gestión empresarial.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			2011	2012	2013	2014	2015	
O.01.01. Gestión		Eficacia			Elaboración de propuesta y validación de las reformas curriculares de matemática para la educación del I, II, III ciclos y diversificada.			
	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>	Documento de la política curricular. Dirección de Desarrollo Curricular.							
O.01.02. Gestión		Eficacia			Elaboración de propuesta y validación de las reformas curriculares de español para la educación del I, II, III ciclos y diversificada.			
	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Documentos de la Dirección de Desarrollo Curricular.							
O.01.03. Gestión		Eficacia			Elaboración de propuesta y validación de los nuevos enfoques del pensamiento científico por indagación para la educación del I,II, III ciclos y diversificada.			
	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

**Fuente de Datos:** Documentos de la Dirección de Desarrollo Curricular.

---

O.01.04. Gestión	Eficacia	Ofrecer nuevas oportunidades de formación en especialidades técnicas en regiones de especial interés.				
	0.00	4.00	4.00	4.00	0.00	

**Fuente de Datos:** Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULO NACIONAL	5,053,473,040	DIREC. DESARROLLO CURRICULAR
2 EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS	3,970,585,960	DIRECCIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA
<b>Total del Programa</b> 553	<b>9,024,059,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>9,024,059,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,882,043,910
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5,142,015,090

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>0</b>	<b>267</b>
3	ADMINISTRATIVO	34	0	34
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	31	0	31
5	TECNICO	8	0	8
6	DOCENTE	191	0	191
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>9,024,059,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5,317,001,317</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2,083,794,650</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,068,794,650
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	15,000,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>16,982,044</b>
00201	280	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	16,982,044
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2,870,318,997</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	719,080,035
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	996,390,647
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES (INCLUYE EL PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDOS DE LOS FUNCIONARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA 552).	382,135,855
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DEL SALARIO ESCOLAR A LOS FUNCIONARIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 552-00).	319,798,295
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	452,914,165
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>65,371,286</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>42,433,993</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	42,433,993
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>22,937,293</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	22,937,293
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>280,534,340</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>74,098,707</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-00						
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	74,098,707
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>68,811,878</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	68,811,878
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>137,623,755</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	137,623,755
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1,231,026,577</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>875,487,117</b>
10101	001	1120	3480		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	645,360,034
10103	001	1120	3480		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	230,127,083
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>71,180,000</b>
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	71,180,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>127,638,460</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8,049,420
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	119,589,040
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>152,721,000</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL)	152,721,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>4,000,000</b>
10804	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2,000,000
10807	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>143,066,946</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>77,718,001</b>
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	77,695,418
20199	001	1120	3480		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	22,583
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>1,096,634</b>
20301	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	32,464
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,029,190
20306	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	34,980
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>19,846,795</b>
20401	001	1120	3480		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	15,996,245
20402	001	1120	3480		REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,850,550
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>44,405,516</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	16,624,076
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	26,136,314
29904	001	1120	3480		TEXTILES Y VESTUARIO	56,320
29906	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	58,585
29907	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	499,686
29999	001	1120	3480		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,030,535
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>170,919,399</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>170,919,399</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-553-00

50101	280	2210	3480		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	158,513,706
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,580,996
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	9,108,720
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	715,977
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,162,044,761</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2,160,844,761</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>2,145,610,937</b>
60102	001	1310	3480	200	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 8697 DEL 10/12/2008). Céd. Jur.: 3-007-586846.	2,145,610,937
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>15,233,824</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,765,178
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	11,468,646
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>1,200,000</b>
60299	001	1320	3480		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (INCLUYE RECURSOS PARA ASIGNACIÓN DEL PREMIO MAURO FERNÁNDEZ SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 17303, DEL 22/11/1986).	1,200,000

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****PROGRAMA 554****INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIP EDUC.****MISIÓN:**

Coadyuvar con el funcionamiento óptimo de los centros educativos mediante la identificación de necesidades, planificación, desarrollo y seguimiento de los planes, programas y proyectos de infraestructura física educativa relacionadas con la adquisición de terrenos, construcción de obra nueva, mantenimiento preventivo y correctivo y el equipamiento educativo que se ajuste a las distintas modalidades, zonas del país y lo establecido en la Ley 7600.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Dotación de infraestructura educativa a las comunidades.	Estudiantes del sistema educativo costarricense.	Estudiantes matriculados y que asisten a la educación formal.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

10. Lograr que los centros educativos y las instancias administrativas del MEP cuenten con la infraestructura y el equipamiento adecuado, suficiente y oportuno para el buen desempeño de las funciones.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Mejorar el espacio físico de los estudiantes para un mejor aprovechamiento de los aprendizajes mediante la dotación de infraestructura educativa y mobiliario a las comunidades que lo requieran.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01. Gestión	Eficacia	17,966.00	40,000.00	39,364.00	18,566.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Base de datos de la Direc. de Infraestructura y Equip. Educ.						
O.01.02. Gestión	Eficacia	5,200.00	5,260.00	7,693.00	5,380.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Base de datos de la Dirección de Infraestructura y Equip. Educ.						
O.01.03. Gestión	Eficacia	1,052.00	2,540.00	2,374.00	1,085.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Base de datos de la Dirección de Infraestructura y Equip. Educ.						



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	57,876,363,000	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
<b>Total del Programa</b>	<b>554</b>	<b>57,876,363,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>57,876,363,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,181,217,672
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	56,695,145,328

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>92</b>	<b>0</b>	<b>92</b>
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	77	0	77
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>57,876,363,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,439,650,560</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>590,937,172</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	585,937,172
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	5,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>14,000,000</b>
00201	280	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	14,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>636,696,586</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	81,328,745
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	339,753,284
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	96,061,194
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	81,428,793
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	38,124,570
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>112,435,834</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>106,669,894</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) . Céd. Jur.: 4-000-042147	106,669,894
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>5,765,940</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	5,765,940
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>85,580,968</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>33,687,506</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33,687,506
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>17,297,821</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-554-00

00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17,297,821
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>34,595,641</b>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	34,595,641
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>944,156,537</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>251,746,537</b>
10101	001	1120	3480		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	250,000,000
10103	001	1120	3480		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1,746,537
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>26,320,000</b>
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	26,320,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>80,000,000</b>
10403	001	1120	3480		SERVICIOS DE INGENIERÍA (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VALORACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PATRIMONIALES, ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTOS, VULNERABILIDAD Y RIESGOS Y ELABORACIÓN DE PLANOS MAESTROS).	80,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>81,090,000</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,340,000
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	78,750,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>2,000,000</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING).	2,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>503,000,000</b>
10801	001	1120	3480		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500,000,000
10808	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>34,449,599</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>15,337,466</b>
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	14,977,166
20199	001	1120	3480		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	360,300
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>2,711,358</b>
20301	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2,534,000
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	177,358
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>3,290,631</b>
20401	001	1120	3480		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3,230,807
20402	001	1120	3480		REPUESTOS Y ACCESORIOS	59,824
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>13,110,144</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,373,981
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10,482,744
29906	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	224,900
29999	001	1120	3480		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	28,519
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>11,953,511,570</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>3,193,511,570</b>
50101	280	2210	3480		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	649,686
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9,456,029
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	600,000,000

		Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-554-00		
50107	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		2,540,000,000
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		43,405,855
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>3,500,000,000</b>
50201	280	2110	3480	EDIFICIOS (INCLUYE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES).		3,500,000,000
<b>503</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>					<b>5,260,000,000</b>
50301	280	2220	3480	TERRENOS (INCLUYE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA).		5,260,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>4,594,734</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>4,594,734</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>4,594,734</b>
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,711,764
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,882,970
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>43,500,000,000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>43,500,000,000</b>
<b>70103</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>43,500,000,000</b>
70103	280	2310	3460	206	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA) . Céd. Jur.: 2-100-042002	43,500,000,000

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****PROGRAMA 555****APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN****MISIÓN:**

Producir, experimentar e introducir las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar la labor del docente en el aula, así como la producción de recursos digitales educativos. Asimismo llevar a cabo la transferencia y adaptación de las tecnologías de informática y las telecomunicaciones a la gestión del Ministerio de Educación Pública y al sistema educativo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Diseño, gestión y producción de recursos tecnológicos.	Estudiantes y docentes del sistema educativo.	Estudiantes del sistema educativo.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

07. Elevar en forma sistemática la calidad del recurso humano del sistema educativo para que los docentes sean capaces de enfrentar de una manera innovadora, las tareas educativas.
09. Establecer la utilización de tecnologías de la información y la comunicación eficiente para la administración del sistema educativo, para una adecuada desconcentración de la gestión del MEP en todos los niveles: nacional, regional, circuitos educativos, centros educativos y juntas de educación y administrativas.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Mejorar procesos educativos mediante el diseño y producción de recursos tecnológicos (producciones creadas con intencionalidad de promover y acompañar los procesos de enseñanza-aprendizaje) dirigidos a los estudiantes.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador						
			2011	2012	2013	2014	2015		
O.01.01, Gestión		Eficiencia			Transformación y fortalecimiento de bibliotecas escolares con Centros de Recursos para el aprendizaje.				
	500.00	1,500.00	2,500.00	3,500.00	0.00				
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas de la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación.								
O.01.02, Gestión		Eficacia			Porcentaje de centros educativos con acceso a internet.				
	60.00	65.00	70.00	85.00	0.00				
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas Comisión Tecnológicas de la Información y Comunicación (TICs).								

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SOPORTE Y DESARROLLO INFORMÁTICO	13,777,115,520	INFORMÁTICA DE GESTIÓN
2 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN EL AULA	7,749,627,480	RECURSOS TECNOLÓGICOS
<b>Total del Programa</b>	<b>555</b>	<b>21,526,743,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>21,526,743,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	8,061,353,127
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	13,465,389,873

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>283</b>	<b>0</b>	<b>283</b>
3	ADMINISTRATIVO	15	0	15
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	95	0	95
5	TECNICO	49	0	49
6	DOCENTE	123	0	123
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>21,526,743,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>5,143,992,346</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>1,957,761,698</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,947,761,698
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	10,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>25,264,392</b>
00201	280	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	25,264,392
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>2,497,982,679</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	515,062,706
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	977,386,626
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	344,904,721
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	291,009,085
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	369,619,541
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>403,699,622</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>382,997,077</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	382,997,077
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>20,702,545</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	20,702,545
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>259,283,955</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>72,961,053</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	72,961,053

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>62,107,634</b>
00502	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	62,107,634
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>124,215,268</b>
00503	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	124,215,268
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>4,290,014,244</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>3,332,459,844</b>
10103	001	1120	3480	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3,250,459,844
10104	001	1120	3480	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	82,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>4,100,000</b>
10303	001	1120	3480	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4,100,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>733,750,000</b>
10405	001	1120	3480	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PROYECTO MEP-DIGITAL; EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; EL DISEÑO DE MIGRACIÓN DE ACTIVE DIRECTORY).	727,750,000
10499	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE VHS A DVD, DIGITALIZACIÓN DE VIDEOS Y SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS).	6,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>55,714,400</b>
10501	001	1120	3480	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3,853,640
10502	001	1120	3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	51,860,760
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>8,466,000</b>
10601	001	1120	3480	SEGUROS	8,466,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>15,000,000</b>
10701	001	1120	3480	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL)	15,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>140,524,000</b>
10806	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,000,000
10807	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	12,552,000
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	122,972,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>139,508,685</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>50,717,306</b>
20101	001	1120	3480	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31,000
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	50,506,316
20199	001	1120	3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	179,990
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>29,629,603</b>
20301	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100,464
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	29,482,207
20306	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	46,932
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>8,421,483</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,062,813
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,358,670



Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>50,740,293</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	30,000,000
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	18,910,308
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	1,318,485
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	50,820
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	17,940
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	18,692
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	424,048
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>749,967,208</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>449,967,208</b>
50101	280	2210	3480	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2,406,752
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	223,657,137
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	41,564,560
50106	280	2210	3480	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	150,000,000
50107	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	55,000
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	32,283,759
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>300,000,000</b>
50201	280	2110	3480	EDIFICIOS (INCLUYE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DIRIGIDA A AULAS PARA CÓMPUTO).	300,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2,968,846,621</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>14,058,643</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>14,058,643</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,707,371
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10,351,272
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>2,954,787,978</b>
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>2,954,787,978</b>
60402	001	1320	3420	202 FUNDACIÓN OMAR DENGÓ. (PARA CUBRIR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y DESARROLLO PARA LA ATENCIÓN DE 141.931 ESTUDIANTES DEL APOYO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, DISTRIBUIDOS EN 268 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE III CICLO DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA. INCLUYE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE ASESORES, PROFESORES DE INFORMÁTICA EDUCATIVA Y PROFESORES DE MATERIAS, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, DE INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PRONIE MEP-FOD PARA LOS PROCESOS DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PROGRAMA, DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL III CICLO DE LA EDUCACIÓN DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 8207 DEL 03-01-2002, ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL PRONIE MEP - FOD, REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA). Céd. Jur.: 3-006-084760	905,992,015

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

60402	001	1320	3480	204	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR PARCIALMENTE LOS COSTOS DEL APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE BRINDA EL INSTITUTO INNOV@ DE LA FOD, AL PRONIE MEP-FOD, DE ACUERDO CON LA LEY N° 8207 DEL 03-01-2002, CONVENIO DE COOPERACIÓN MEP - FOD DEL 29-01-2002, Y EL ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL PRONIE MEP - FOD DEL 20-06-2002, REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA). Céd. Jur.: 3-006-084760	200,539,064
60402	001	1320	3410	208	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR COSTOS DE OPERACIÓN DE APOYO AL PRONIE MEP-FOD, EN 996 ESCUELAS PÚBLICAS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, I Y II CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA. INCLUYE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DE ASESORES, DOCENTES, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO, SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, Y DE LOS PROCESOS DE AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PRONIE MEP-FOD, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, I Y II CICLO DE LA EDUCACIÓN DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA, SEGÚN LEY N° 8207 DEL 03-01-2002, CONVENIO DE COOPERACIÓN PRONIE MEP - FOD, ASÍ COMO EL ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA AMBOS DEL 20-06-2002). Céd. Jur.: 3-006-084760	1,848,256,899
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>8,234,413,896</b>	
<b>703</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>8,234,413,896</b>	
<b>70302</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES</b>				<b>8,234,413,896</b>	
70302	280	2320	3420	200	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR COSTOS DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN 15 COLEGIOS PARA ESTUDIANTES DE III CICLO. INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO PERIFÉRICO, LICENCIAS DE PROGRAMAS PARA LOS NUEVOS AMBIENTES, TÉCNICO-PEDAGÓGICOS, APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA ACONDICIONAR EL AULA PARA EL LABORATORIO, COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO COMO INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS Y COSTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, SEGÚN ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL PRONIE MEP - FOD DEL 20-06-2002, REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA). Céd. Jur.: 3-006-084760	2,011,900,043
70302	280	2320	3410	202	FUNDACIÓN OMAR DENGO. (PARA CUBRIR COSTOS DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN 100 LABORATORIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS QUE PERMITA CONTRIBUIR A CERRAR LA BRECHA DIGITAL Y EFECTUAR LA RENOVACIÓN DEL EQUIPO COMPUTACIONAL EN 163 LABORATORIOS DAÑADOS OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO DEL COMPONENTE DE PREESCOLAR Y DEL I Y II CICLO. ESTA INVERSIÓN INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE PROGRAMAS PARA LOS NUEVOS AMBIENTES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, APOYO A LAS AULAS PARA ACONDICIONAR EL AULA PARA EL LABORATORIO, COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO Y LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS, COSTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, SEGÚN ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL PRONIE MEP - FOD DEL 20-06-2002, REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	6,222,513,853

PP-210-047

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-555-00

Céd. Jur.: 3-006-084760

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****PROGRAMA 556****GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD****MISIÓN:**

Evaluar la calidad del sistema educativo en todos los niveles y modalidades, para realimentar a los usuarios e instancias que les corresponde la toma de decisiones para el mejoramiento de los indicadores de calidad del sistema educativo costarricense.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Información para la toma de decisiones.	Autoridades de educación nacional, regionales e institucionales.	Sistema educativo costarricense, alumnos y padres de familia.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

08. Aprovechar los procesos de evaluación como instrumentos de cambio para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación costarricense, de manera que la evaluación funcione como herramienta para garantizar mejoras permanentes en la calidad de los procesos educativos

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Actualizar y consolidar el sistema de evaluación con formulación efectiva de orientaciones técnicas, para mejorar la calidad y pertinencia de la educación costarricense.
- O.02. Establecer un sistema de evaluación de la calidad del sistema educativo en todos sus ámbitos para garantizar la calidad permanente del sistema educativo.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			2011	2012	2013	2014	2015	
O.01.	Gestión	Eficacia						
			363,000.00	399,000.00	439,230.00	0.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de pruebas nacionales. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.								
O.02.01.	Gestión	Eficacia						
			0.00	15.00	30.00	60.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de avance de la implementación del modelo. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.								
O.02.02.	Gestión	Eficacia						
			0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de avance de la implementación del modelo. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.								
O.02.03.	Gestión	Eficacia						
			0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de participación. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.								

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	2,129,045,000	GESTIÓN Y EVALUACIÓN CALIDAD
<b>Total del Programa</b>	<b>556</b>	<b>2,129,045,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2,129,045,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,053,089,884
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,075,955,116

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>58</b>	<b>0</b>	<b>58</b>
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21	0	21
6	DOCENTE	32	0	32
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,129,045,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,231,557,414</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>441,204,062</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	436,204,062
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	5,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>633,772,848</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	145,473,730
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	234,376,501
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	82,571,211
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	71,602,753
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	99,748,653
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>96,646,765</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>91,690,521</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	91,690,521
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>4,956,244</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4,956,244
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>59,933,739</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>15,327,540</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15,327,540
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>14,868,733</b>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	14,868,733

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-556-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>29,737,466</b>
00503	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29,737,466
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>891,989,716</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>109,696,461</b>
10101	001	1120	3480	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	108,405,900
10103	001	1120	3480	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1,290,561
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>16,480,000</b>
10204	001	1120	3480	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	16,480,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>315,234,155</b>
10301	001	1120	3480	INFORMACIÓN	10,684,155
10303	001	1120	3480	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	304,550,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>350,000,000</b>
10499	001	1120	3480	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS NACIONALES EN LO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE ÍTEMES Y EL PAGO DE DELEGADOS Y TUTORES, ASIMISMO INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE CODIFICADORES DE LAS PRUEBAS PISA Y TERCE; TRANSCRIPCIÓN DE PRUEBAS EN BRAILLE; PAGO DE CALIFICADORES DE COMPOSICIÓN Y ORTOGRAFÍA Y LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE PÁGINA WEB PIAD).	350,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>100,579,100</b>
10501	001	1120	3480	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	8,040,000
10502	001	1120	3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	72,539,100
10503	001	1120	3480	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10,000,000
10504	001	1120	3480	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1,262,704</b>
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1,262,704</b>
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	879,904
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	140,800
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	242,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>978,206</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>978,206</b>
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	790,986
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	187,220
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>3,256,960</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>3,256,960</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>3,256,960</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	778,838
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,478,122

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****PROGRAMA 557****DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL****UNIDAD EJECUTORA****VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO****MISIÓN:**

Administrar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la política educativa, en el ámbito regional en sus aspectos técnicos, curriculares y administrativos, en aras de una mejor educación para los educandos de todos los niveles educativos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Apoyo a la Política educativa en todas las regiones del país, tanto a nivel administrativo como académico.	Personal administrativo y docente de las distintas regiones del país.	Comunidad educativa.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

09. Establecer la utilización de tecnologías de la información y la comunicación eficiente para la administración del sistema educativo, para una adecuada desconcentración de la gestión del MEP en todos los niveles: nacional, regional, circuitos educativos, centros educativos y juntas de educación y administrativas.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Mejorar el servicio educativo mediante la asesoría y supervisión a los centros educativos con el propósito de detectar debilidades y superarlas a través de las visitas.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
0.01.	Gestión		Eficacia	Visitas colegiadas para la implementación del Sistema Nacional de Calidad de la Educación, articulada con el proceso de la planificación técnica y educativa del centro educativo.		
		540.00	540.00	540.00	540.00	0.00

**Fuente de Datos:** Informes trimestrales de las Direcciones Regionales de Educación.



PP-210-053

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO	24,150,992,000	DIRECCIONES REGIONALES DE EDUC.
<b>Total del Programa</b>	<b>557</b>	<b>24,150,992,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>24,150,992,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	5,003,610,858
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	19,147,381,142

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1,275</b>	<b>0</b>	<b>1,275</b>
3	ADMINISTRATIVO	115	0	115
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	185	0	185
5	TECNICO	202	0	202
6	DOCENTE	605	0	605
9	DE SERVICIO	168	0	168

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>24,150,992,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>21,681,164,359</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>8,431,780,102</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8,356,780,102
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	75,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>54,229,720</b>
00201	280	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	54,229,720
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>10,504,123,042</b>
00301	280	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2,182,818,133
00302	280	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3,710,921,057
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	1,436,715,634
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	1,305,642,509
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,868,025,709
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>1,711,907,291</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>1,624,117,174</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,624,117,174
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>87,790,117</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	87,790,117
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>979,124,204</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>189,013,146</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	189,013,146

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-557-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>263,370,352</b>
00502	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	263,370,352
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>526,740,706</b>
00503	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	526,740,706
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>1,774,230,480</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>1,029,106,163</b>
10101	001	1120	3480	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,010,867,747
10103	001	1120	3480	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	18,238,416
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>19,746,400</b>
10303	001	1120	3480	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	19,746,400
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>502,213,167</b>
10501	001	1120	3480	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS (INCLUYE RECURSOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS).	119,308,036
10502	001	1120	3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	382,905,131
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>223,164,750</b>
10701	001	1120	3480	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS; ADEMÁS INCLUYE RECURSOS PARA ALIMENTACIÓN Y ALQUILER DEL LOCAL DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES).	223,164,750
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>484,849,497</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>143,051,884</b>
20104	001	1120	3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	141,901,046
20199	001	1120	3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,150,838
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>7,048,906</b>
20301	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,249,834
20304	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5,416,332
20306	001	1120	3480	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	382,740
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>9,239,082</b>
20401	001	1120	3480	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3,428,855
20402	001	1120	3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,810,227
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>325,509,625</b>
29901	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	78,574,231
29903	001	1120	3480	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	177,570,540
29904	001	1120	3480	TEXTILES Y VESTUARIO	4,080,615
29905	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2,483,184
29906	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	974,690
29907	001	1120	3480	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3,777,524

Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-557-00			
29999	001	1120	3480	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES DE LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS NACIONALES Y OTRAS FERIAS).	58,048,841
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>157,248,278</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>157,248,278</b>
50101	280	2210	3480	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	10,762,951
50103	280	2210	3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16,529,288
50104	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	107,764,838
50107	280	2210	3480	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3,296,920
50199	280	2210	3480	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	18,894,281
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>53,499,386</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>53,499,386</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>53,499,386</b>
60103	001	1310	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	9,604,327
60103	001	1310	3480	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	43,895,059

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****PROGRAMA 558****PROGRAMAS DE EQUIDAD****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD****MISIÓN:**

Brindar mayores oportunidades a los estudiantes en condición de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, para disminuir la brecha social en el sistema educativo; propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil mediante los programas de alimentación y nutrición, transporte estudiantil y apoyo económico con becas, que permitan la permanencia y calidad del aprendizaje de los beneficiarios.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Subsidio económico a los estudiantes del sistema educativo.	Estudiantes del sistema educativo costarricense.	Estudiantes matriculados y que asisten a la educación formal y sus familias.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

06. Minimizar el efecto de las diversas desigualdades sociales, económicas, étnicas, culturales, de género y discapacidad de cualquier tipo, en el acceso efectivo del derecho universal a la educación para Garantizar el derecho a la educación de calidad

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Promover la permanencia del estudiante en la educación preescolar, primaria y enseñanza especial, mediante el aumento del otorgamiento de becas.  
 O.02. Dotar a la población estudiantil del servicio de transporte para aumentar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.  
 O.03. Brindar el servicio de alimentación complementaria a la población escolar.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión			Indicador	
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión		Eficacia	Número de becas de preescolar y primaria asignadas.		
		164,108.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Base de datos de FONABE						
O.02.	Gestión		Eficacia	Número de estudiantes con servicio de transporte.		
		92,120.00	93,423.00	94,907.00	96,345.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Base de datos de la Dirección de Programas de Equidad						
O.03.	Gestión		Eficacia	Número de estudiantes beneficiados con servicio de comedor.		
		620,000.00	656,000.00	657,000.00	658,000.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Base de datos de la Dirección Programas de Equidad						

PP-210-058

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ACCESO Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN	144,335,726,000	PROGRAMAS DE EQUIDAD
<b>Total del Programa</b>	<b>558</b>	<b>144,335,726,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>144,335,726,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	141,248,172,149
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3,087,553,851

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>41</b>	<b>0</b>	<b>41</b>
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	29	0	29
5	TECNICO	3	0	3
6	DOCENTE	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>144,335,726,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>668,006,451</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>268,846,127</b>
00101	280	1111	3460		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	263,846,127
00105	280	1111	3460		SUPLENCIAS	5,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>10,255,046</b>
00201	280	1111	3460		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10,255,046
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>304,173,279</b>
00301	280	1111	3460		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	60,023,053
00302	280	1111	3460		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	141,157,840
00303	280	1111	3460		DECIMOTERCER MES	44,882,871
00304	280	1111	3460		SALARIO ESCOLAR	37,614,476
00399	280	1111	3460		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20,495,039
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>52,533,193</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>49,839,183</b>
00401	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) . Céd. Jur.: 4-000-042147	49,839,183
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>2,694,010</b>
00405	001	1112	3460	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2,694,010
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>32,198,806</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>7,952,717</b>
00501	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,952,717
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>8,082,030</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00

00502	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,082,030
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>16,164,059</b>
00503	001	1112	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16,164,059
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>5,584,434,024</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>209,161,033</b>
10101	001	1120	3460		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	208,998,803
10103	001	1120	3460		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	162,230
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>20,792,500</b>
10303	001	1120	3460		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20,792,500
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>5,354,480,491</b>
10501	001	1120	3460		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5,319,890,971
10502	001	1120	3460		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	34,589,520
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>13,697,152</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>6,879,429</b>
20104	001	1120	3460		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6,879,429
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>199,305</b>
20304	001	1120	3460		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	199,305
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>121,638</b>
20401	001	1120	3460		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	59,218
20402	001	1120	3460		REPUESTOS Y ACCESORIOS	62,420
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>6,496,780</b>
29901	001	1120	3460		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,400,331
29903	001	1120	3460		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,946,959
29906	001	1120	3460		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	16,258
29907	001	1120	3460		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	71,907
29999	001	1120	3460		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	61,325
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>4,279,399</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>4,279,399</b>
50101	280	2210	3460		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	385,686
50103	280	2210	3460		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,045,211
50104	280	2210	3460		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,122,602
50199	280	2210	3460		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,725,900
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>135,565,308,974</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>135,553,428,974</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>20,718,931,465</b>
60102	001	1310	3460	217	FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE). (INCLUYE RECURSOS PARA BECAS DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN LEY N° 7658 DEL 11/02/1997). Céd. Jur.: 3-007-201398	2,722,579,920
60102	001	1310	3460	219	FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE) (INCLUYE RECURSOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL FONABE SEGÚN LEY N° 7658 DEL 11/02/1997). Céd. Jur.: 3-007-201398	2,558,717,695



Registro Contable:		1.1.1.1.210.000-558-00				
60102	001	1310	3460	222	FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE). (INCLUYE RECURSOS PARA ATENDER PROYECTOS ESPECÍFICOS DE ESTUDIANTES EN VULNERABILIDAD SOCIAL EN SECUNDARIA SEGÚN PROGRAMA DE GOBIERNO). Céd. Jur.: 3-007-201398	3,213,000,000
60102	001	1310	3460	223	FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE). (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE COMISIONES AL BANCO NACIONAL POR EL DEPÓSITO MENSUAL DE BECAS A ESTUDIANTES, LEY 7658 DEL 11-02-1997). Céd. Jur.: 3-007-201398	137,584,020
60102	001	1310	3480	229	FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE). (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE BECAS A ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, I Y II CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y EDUCACIÓN ESPECIAL LEY N°7658 DEL 11-02-1997). Céd. Jur.: 3-007-201398	10,605,214,230
60102	001	1310	3430	230	FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE). (INCLUYE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE POST SECUNDARIA, SEGÚN LEY N° 7658 DEL 11-02-1997). Céd. Jur.: 3-007-201398	267,321,600
60102	001	1310	3460	231	FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE). (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES MADRES ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE POBREZA, POBREZA EXTREMA O VULNERABILIDAD SOCIAL, SEGÚN PROGRAMA DE GOBIERNO). Céd. Jur.: 3-007-201398	122,094,000
60102	001	1310	3460	232	FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE). (PARA ATENDER CASOS DE EXCEPCIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMARIA EN RIESGO SOCIAL, NIÑOS TRABAJADORES CON ALGUNA DISCAPACIDAD, O SUMINISTRAR AYUDAS ESPECIALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, SEGÚN LEY N°7658 DEL 11-02-1997). Céd. Jur.: 3-007-201398	1,092,420,000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>114,834,497,509</b>
60103	001	1310	3460	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	404,101
60103	001	1310	3460	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,347,005
60103	001	1310	3460	207	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ADOLESCENTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042144	12,500,000,000
60103	001	1310	3460	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL-IMAS. (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ADOLESCEDNTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY No. 4760 DEL 04/05/1971 Y SUS REFORMAS Y LEY No.8783 DEL 13/10/09). Céd. Jur.: 4-000-042144	47,500,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-558-00						
60103	001	1310	3460	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN INSTITUCIONES DE I Y II CICLOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE SECUNDARIA ACADÉMICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE HUERTAS ESCOLARES, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	326,293,750
60103	001	1310	3460	218	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN ARTÍCULO N° 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	13,913,621,900
60103	001	1310	3460	230	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur.: 2-100-042002	18,324,662,800
60103	001	1310	3460	231	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 LEY 8783 DE 13/10/2009). Céd. Jur.: 2-100-042002	225,534,953
60103	001	1310	3460	232	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur.: 2-100-042002	15,429,843,100
60103	001	1310	3460	233	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd. Jur.: 2-100-042002	6,612,789,900
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>11,880,000</b>
60601	001	1320	3460		INDEMNIZACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS POR LOS EMPRESARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES ANTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE MINISTERIO O LAS INSTANCIAS JUDICIALES CORRESPONDIENTES).	11,880,000
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2,500,000,000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2,500,000,000</b>
<b>70103</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>2,500,000,000</b>
70103	280	2310	3460	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	2,500,000,000

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**PROGRAMA 573**

**IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**MISIÓN:**

Brindar el servicio educativo en los diferentes ciclos, niveles y modalidades que conforman el sistema educativo costarricense, lo cual contribuye a garantizar la formación integral de las personas para el ejercicio pleno de la ciudadanía, por medio del otorgamiento de los recursos económicos necesarios para el pago de salarios de los docentes que tienen a su cargo la importante misión de prestar el servicio educativo a los estudiantes de los diferentes niveles educativos, ubicados en los centros educativos de todo el territorio nacional.

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBPROGRAMA 1  
ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS****MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos de Materno Infantil, Preescolar, y 1er. y 2do. Ciclo de la Educación General Básica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios educativos de enseñanza Materno Infantil, Preescolar, I y II Ciclo.	Estudiantes en edad para asistir a materno infantil, preescolar, I y II Ciclos.	Estudiantes matriculados y que asisten a los ciclos materno infantil, preescolar, I y II Ciclos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Introducir el análisis lógico, la lecto-escritura y el fortalecimiento del pensamiento crítico y científico en la enseñanza de la Matemática, la Ciencia y el Español a lo largo de diversos ciclos: primero, segundo y tercer ciclo de la EGB y Educación Diversificada, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
02. Incorporar el uso de las TICs al sistema educativo, en términos de equipamiento, cobertura y recursos didácticos, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
03. Fortalecer el carácter integral y formativo de la educación para el desarrollo de las competencias necesarias para la vida, con el fin de lograr acciones para que los estudiantes aprendan a vivir y a convivir, así como para la construcción de su identidad individual y colectiva
11. Fomentar una mayor autonomía relativa e identidad en cada centro educativo.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Aumentar la cobertura de informática en primaria como una herramienta tecnológica para el mejoramiento del proceso educativo.
- O.02. Fortalecer la formación ética, estética y ciudadana de las poblaciones estudiantiles de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, para la construcción de identidad individual y colectiva de los estudiantes.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	62.00	Eficacia 62.50	Incremento en la tasa de cobertura de Informática en primaria		
				0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Base de datos de Estadística.				
O.02.	Gestión	0.00	Eficacia 50.00	Porcentaje de implementación de los programas de la educación para la sexualidad humana para II ciclo de la Educación General Básica.		
				100.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Documentos de la Dirección de Desarrollo Curricular.				

PP-210-065

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (MATERNO INFANTIL Y TRANSICIÓN, I Y II CICLOS DE LA EDUC.	511,174,676,000	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>01</b>	<b>511,174,676,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>511,174,676,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	15,819,768,694
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	495,354,907,306

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>37,122</b>	<b>0</b>	<b>37,122</b>
3	ADMINISTRATIVO	390	0	390
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	667	0	667
6	DOCENTE	29,785	0	29,785
9	DE SERVICIO	6,280	0	6,280

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>511,174,676,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>495,354,907,306</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>217,176,483,141</b>
00101	280	1111	3410		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	202,805,574,415
00105	280	1111	3410		SUPLENCIAS	14,370,908,726
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>282,295,899</b>
00203	280	1111	3410		DISPONIBILIDAD LABORAL	282,295,899
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>218,818,969,425</b>
00301	280	1111	3410		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	49,168,713,127
00302	280	1111	3410		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6,830,918,550
00303	280	1111	3410		DECIMOTERCER MES	32,851,600,328
00304	280	1111	3410		SALARIO ESCOLAR	26,603,295,227
00399	280	1111	3410		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	103,364,442,193
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>38,451,775,638</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>36,479,889,708</b>
00401	280	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) . Céd. Jur.: 4-000-042147	36,479,889,708
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1,971,885,930</b>
00405	280	1112	3410	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,971,885,930
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>20,625,383,203</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>2,878,409,832</b>
00501	280	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,878,409,832
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>5,915,657,790</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-01

00502	280	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,915,657,790
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>11,831,315,581</b>
00503	280	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11,831,315,581
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>15,819,768,694</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>15,630,166,305</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>15,630,166,305</b>
60103	001	1310	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	138,859,646
60103	001	1310	3410	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	985,942,965
60103	001	1310	3410	204	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (A DISTRIBUIR POR EL MEP A LOS PATRONATOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA O URBANO MARGINALES , PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ALIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN LEY 7972 DEL 22/12/99). Céd. Jur.: 2-100-042002	207,774,840
60103	001	1310	3410	208	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN LEY N° 6746 DEL 29/04/82. INCLUYE ¢28 MILLONES PARA INSTITUCIONES NUEVAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	14,287,188,854
60103	001	1310	3410	209	JUNTAS DE EDUCACIÓN. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, ARTÍCULO N° 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 2-100-042002	10,400,000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>189,602,389</b>
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>					<b>37,450,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-01

60402	001	1320	3410	234	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS MUSEOGRÁFICOS, CONGRUENTES CON LOS CONTENIDOS DEL CURRÍCULUM ESCUELAS BÁSICO COSTARRICENSE ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS QUE ACTÚEN COMO APOYO AL APRENDIZAJE DINÁMICO QUE SE programe en las salas del Museo de los Niños, diseño y puesta en marcha de estrategias didácticas esencialmente interactivas, dinámicas y participativas que promuevan en los estudiantes la criticidad, la creatividad y el conocimiento en un ambiente lúdico. Además, promover la combinación armónica de la enseñanza tradicional escolarizada con enfoques extracurriculares que permitan al niño (a), al joven y al adulto, acceder a una educación de excelencia, facilitando el acceso de estudiantes de zonas rurales, urbano- marginales y escuelas unidocentes a actividades educativas no formales del Museo de los Niños, y elaborando programas informáticos de autoaprendizaje con un sustento en el mensaje didáctico del Museo de los Niños y el complejo juvenil para uso complementario de los estudiantes de la educación formal, según convenio MEP-Fundación, refrendado por la Contraloría General de la República). Céd. Jur.: 3-006-109117	37,450,000
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>152,152,389</b>
60404	001	1320	3410	200	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN. (PARA RECONOCIMIENTO ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE FECHA 04 /02/2009, SUSCRITO POR EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN, PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE ¢31.252.744, CENTRO EDUCATIVO EULOGIO LÓPEZ OBANDO ¢39.305.329 Y CENTRO EDUCATIVO SAN AMBROSIO ¢81.594.316). Céd. Jur.: 3-010-045304	152,152,389



**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBPROGRAMA 2****3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS****MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos del 3er. ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Diversificada Académica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios educativos para III ciclo y Educación Diversificada Académica.	Estudiantes en edad para cursar III ciclo y educación diversificada académica.	Estudiantes matriculados y que asisten al III ciclo y educación diversificada académica.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Introducir el análisis lógico, la lecto-escritura y el fortalecimiento del pensamiento crítico y científico en la enseñanza de la Matemática, la Ciencia y el Español a lo largo de diversos ciclos: primero, segundo y tercer ciclo de la EGB y Educación Diversificada, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
02. Incorporar el uso de las TICs al sistema educativo, en términos de equipamiento, cobertura y recursos didácticos, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
03. Fortalecer el carácter integral y formativo de la educación para el desarrollo de las competencias necesarias para la vida, con el fin de lograr acciones para que los estudiantes aprendan a vivir y a convivir, así como para la construcción de su identidad individual y colectiva
08. Aprovechar los procesos de evaluación como instrumentos de cambio para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación costarricense, de manera que la evaluación funcione como herramienta para garantizar mejoras permanentes en la calidad de los procesos educativos
11. Fomentar una mayor autonomía relativa e identidad en cada centro educativo.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Ampliar las oportunidades de acceso al tercer ciclo y educación diversificada en zonas rurales, para la permanencia del estudiante dentro del sistema educativo.
- O.02. Aumentar la cantidad de estudiantes con acceso a los sistemas de información y las herramientas tecnológicas.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01.	Gestión	2.00	Eficacia 2.00	Implementación de propuestas curriculares novedosas en zonas rurales. 0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informe de evaluación de la Dirección de Desarrollo Curricular.						
O.01.02.	Gestión	0.00	Eficacia 100.00	Implementación del programa de la educación general básica de educación para el hogar para III ciclo de la Educación Básica. 0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Documentos de la Dirección de Desarrollo Curricular.						
O.01.03.	Gestión	0.00	Eficacia 50.00	Porcentaje de implementación de los programas de la educación para la sexualidad humana para III ciclo de la Educación Básica. 100.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Documentos de la Dirección de Desarrollo Curricular.						

PP-210-070

O.02.	Gestión	Eficacia	Incremento en el porcentaje de cobertura en el programa de informática educativa en secundaria.			
	70.00	71.00		0.00	0.00	0.00

**Fuente de Datos:** Base de datos de Estadística.

---

PP-210-071

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA EN LAS VEINTISIETE DIRECCION	219,887,496,000	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma      02</b>	<b>219,887,496,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>219,887,496,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	193,347,156,950
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	26,540,339,050

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>16,663</b>	<b>0</b>	<b>16,663</b>
3	ADMINISTRATIVO	965	0	965
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	88	0	88
5	TECNICO	16	0	16
6	DOCENTE	13,573	0	13,573
9	DE SERVICIO	2,021	0	2,021

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>219,887,496,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>211,345,863,155</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>107,320,376,936</b>
00101	001	1111	3420		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	104,122,271,881
00105	001	1111	3420		SUPLENCIAS	3,198,105,055
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>100,000,000</b>
00203	001	1111	3420		DISPONIBILIDAD LABORAL	100,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>78,689,837,339</b>
00301	001	1111	3420		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	21,459,028,043
00302	001	1111	3420		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4,669,851,072
00303	280	1111	3420		DECIMOTERCER MES	14,054,141,452
00304	280	1111	3420		SALARIO ESCOLAR	12,486,197,598
00399	001	1111	3420		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	26,020,619,174
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>16,449,993,724</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>15,606,358,148</b>
00401	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15,606,358,148
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>843,635,576</b>
00405	001	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	843,635,576
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>8,785,655,156</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>1,193,334,975</b>
00501	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,193,334,975

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>2,530,806,727</b>
00502	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,530,806,727
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>5,061,513,454</b>
00503	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,061,513,454
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>8,541,632,845</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>8,253,131,503</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>8,253,131,503</b>
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	59,360,924
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	421,817,788
60103	001	1310	3420	210	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INST. III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN LEY N° 6746 DEL 29/04/1982. INCLUYE €30 MILLONES PARA INSTITUCIONES NUEVAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	6,496,992,283
60103	001	1310	3420	221	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA. SEDE UNIVERSIDAD NACIONAL REGIÓN BRUNCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN COLEGIO CIENTÍFICO DE PÉREZ ZELEDÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990, GACETA N° 144 DEL 01/08/1990). Céd. Jur.: 2-100-042002	114,378,764
60103	001	1310	3420	222	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990, GACETA N° 144 DEL 01/08/1990). Céd. Jur.: 3-008-110387	127,719,979
60103	001	1310	3420	223	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN RAMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990, GACETA N° 144 DEL 01/08/1990). Céd. Jur.: 3-008-135424	99,053,520
60103	001	1310	3420	224	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN CARLOS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990, GACETA N° 144 DEL 01/08/1990). Céd. Jur.: 3-008-134995	115,911,132
60103	001	1310	3420	225	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN PEDRO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990, GACETA N° 144 DEL 01/08/1990). Céd. Jur.: 3-008-113166	109,490,760
60103	001	1310	3420	226	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DEL ATLÁNTICO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990, GACETA N° 144 DEL 01/08/1990).	102,295,123

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-02

					Céd. Jur.: 3-008-325152	
60103	001	1310	3420	227	COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE HEREDIA, SEGÚN DECRETO 26436-MEP DEL 16/10/1997 Y CONVENIO MEP-UNA DE 1997).	196,445,232
					Céd. Jur.: 3-007-218709	
60103	001	1310	3420	228	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO HUMANÍSTICO DE COTO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 10/01/2005 REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 02/03/2005).	93,698,819
					Céd. Jur.: 3-008-373331	
60103	001	1310	3420	229	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE GUANACASTE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990, GACETA N° 144 DEL 01/08/1990).	111,550,788
					Céd. Jur.: 3-008-137531	
60103	001	1310	3420	230	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990, GACETA N° 144 DEL 01/08/1990).	101,203,230
					Céd. Jur.: 3-008-396075	
60103	001	1310	3420	231	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7169 DEL 26/06/1990, GACETA N° 144 DEL 01/08/1990).	103,213,161
					Céd. Jur.: 3-008-473413	
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>288,501,342</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>74,948,025</b>
60402	001	1320	3420	204	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN. (SEGÚN LEY 8152 DEL 14/11/2001, GACETA N° 232 DEL 03/12/2001 PARA EL PROGRAMA OLIMPIADA DE MATEMÁTICA. INCLUYE ¢36.626.000 PARA LA REALIZACIÓN DE LA OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE MATEMÁTICA).	60,355,500
					Céd. Jur.: 3-006-101757	
60402	001	1320	3420	206	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE JOSÉ FIGUERES FERRER, DECRETO N° 33550-MEP DEL 15/12/2006 Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL 16/06/2008).	14,592,525
					Céd. Jur.: 3-007-045755	
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>213,553,317</b>
60404	001	1320	3420	200	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN. (PARA RECONOCIMIENTO ESTÍMULO ESTATAL SEGÚN CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2009, SUSCRITO POR EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN, PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE ¢24.110.093, CENTRO EDUCATIVO EULOGIO LÓPEZ OBANDO ¢31.644.422, CENTRO EDUCATIVO SAN DANIEL COMBINI ¢20.426.860 Y CENTRO EDUCATIVO SAN AMBROSIO ¢137.371.942).	213,553,317
					Céd. Jur.: 3-010-045304	

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBPROGRAMA 3****3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS****MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos de 3er. ciclo y Educación Diversificada Técnica, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios educativos para III ciclo y educación Diversificada Técnica.	Estudiantes en edad para cursar el III ciclo y educación diversificada técnica.	Estudiantes matriculados y que asisten al III ciclo y educación diversificada técnica.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Introducir el análisis lógico, la lecto-escritura y el fortalecimiento del pensamiento crítico y científico en la enseñanza de la Matemática, la Ciencia y el Español a lo largo de diversos ciclos: primero, segundo y tercer ciclo de la EGB y Educación Diversificada, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
02. Incorporar el uso de las TICs al sistema educativo, en términos de equipamiento, cobertura y recursos didácticos, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
03. Fortalecer el carácter integral y formativo de la educación para el desarrollo de las competencias necesarias para la vida, con el fin de lograr acciones para que los estudiantes aprendan a vivir y a convivir, así como para la construcción de su identidad individual y colectiva
04. Mejorar la capacidad productiva de las poblaciones de adolescentes y jóvenes, y personas adultas elevando su nivel educativo y desarrollo de competencias propias para el mundo del trabajo.
05. Lograr el desarrollo sostenible y un estilo de vida saludable en las poblaciones estudiantiles para que los estudiantes adquieran el conocimiento, la sensibilidad, los valores y las competencias necesarias para defender y garantizar una convivencia armoniosa y responsable con otros y con la naturaleza.
08. Aprovechar los procesos de evaluación como instrumentos de cambio para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación costarricense, de manera que la evaluación funcione como herramienta para garantizar mejoras permanentes en la calidad de los procesos educativos
11. Fomentar una mayor autonomía relativa e identidad en cada centro educativo.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Desarrollar de manera óptima las competencias relacionadas con el emprendimiento y la gestión empresarial en los estudiantes de educación técnica, para prepararlos mejor para el trabajo.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión			Indicador	
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01.	Gestión	7.00	Eficacia 15.00	Apertura y Conversión de Colegios Técnicos Profesionales.		0.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Informe de evaluación de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.				
O.01.02.	Gestión	14.00	Eficacia 13.00	Apertura de nuevas secciones nocturnas en Colegios Técnicos Profesionales nuevos o existentes.		0.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Informe de evaluación de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	92,985,680,000	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma      03</b>	<b>92,985,680,000</b>	



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>92,985,680,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	83,612,686,321
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	9,372,993,679

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6,021</b>	<b>0</b>	<b>6,021</b>
3	ADMINISTRATIVO	361	0	361
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	103	0	103
5	TECNICO	1	0	1
6	DOCENTE	4,783	0	4,783
9	DE SERVICIO	773	0	773

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>92,985,680,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>82,741,068,766</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>38,754,011,802</b>
00101	001	1111	3420		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	37,604,794,656
00105	001	1111	3420		SUPLENCIAS	1,149,217,146
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>36,705,757</b>
00203	001	1111	3420		DISPONIBILIDAD LABORAL	36,705,757
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>34,112,283,667</b>
00301	001	1111	3420		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8,120,692,221
00302	001	1111	3420		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,646,046,660
00303	280	1111	3420		DECIMOTERCER MES	5,486,740,051
00304	280	1111	3420		SALARIO ESCOLAR	3,886,253,628
00399	001	1111	3420		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14,972,551,107
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>6,422,053,964</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>6,092,717,863</b>
00401	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,092,717,863
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>329,336,101</b>
00405	001	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	329,336,101
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>3,416,013,576</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>451,988,669</b>
00501	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	451,988,669

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-03

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>988,008,303</b>
00502	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	988,008,303
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>1,976,016,604</b>
00503	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,976,016,604
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>10,244,611,234</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>10,164,708,121</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>10,164,708,121</b>
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21,466,904
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	516,540,473
60103	001	1310	3420	210	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INST III CICLO Y EDUCACIÓN DEVERSIFICADA TÉCNICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN LEY 6746 DEL 29/04/1982. INCLUYE €20 MILLONES PARA INSTITUCIONES NUEVAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	5,114,003,259
60103	001	1310	3420	212	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INS III CICLO Y EDUC DIVERSIFICADA TECNICA. ( A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SU REGLAMENTO). Céd. Jur.: 2-100-042002	3,698,620,040
60103	001	1310	3420	214	JUNTA ADMINISTRATIVA INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE DE SAN CARLOS. (SEGÚN LEY N° 6238 DEL 02/05/1978, INCLUYE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PARAUNIVERSITARIA). Céd. Jur.: 3-101-007178	814,077,445
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>					<b>79,903,113</b>
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>					<b>5,055,114</b>
60401	001	1320	3420	204	ASOCIACIÓN HOGAR Y CULTURA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN IPEC FEMENINO-PAVAS Y DESARROLLO DE CURSOS DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA MUJER SEGÚN ARTÍCULO N° 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 3-002-066050	5,055,114
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>					<b>74,847,999</b>
60402	001	1320	3420	200	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO DIURNO, DECRETO N° 33550-MEP DEL 15/12/2006 Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL 16/06/2008). Céd. Jur.: 3-007-045755	14,378,785

60402	001	1320	3420	202	Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-03 HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO-COVAO- SEGÚN LEY 4609 DEL 08/08/1970). Céd. Jur.: 3-007-045755	60,469,214
-------	-----	------	------	-----	---	------------

**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBPROGRAMA 4  
ENSEÑANZA ESPECIAL****UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS****MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos en Educación Especial, velando por la continuidad del proceso formativo en la población atendida.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios educativos en educación especial.	Estudiantes con necesidades educativas especiales.	Estudiantes matriculados y que asisten a los servicios de educación especial.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Introducir el análisis lógico, la lecto-escritura y el fortalecimiento del pensamiento crítico y científico en la enseñanza de la Matemática, la Ciencia y el Español a lo largo de diversos ciclos: primero, segundo y tercer ciclo de la EGB y Educación Diversificada, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
02. Incorporar el uso de las TICs al sistema educativo, en términos de equipamiento, cobertura y recursos didácticos, para lograr que los estudiantes aprendan lo que es relevante y lo aprendan bien.
03. Fortalecer el carácter integral y formativo de la educación para el desarrollo de las competencias necesarias para la vida, con el fin de lograr acciones para que los estudiantes aprendan a vivir y a convivir, así como para la construcción de su identidad individual y colectiva.
06. Minimizar el efecto de las diversas desigualdades sociales, económicas, étnicas, culturales, de género y discapacidad de cualquier tipo, en el acceso efectivo del derecho universal a la educación para Garantizar el derecho a la educación de calidad.
11. Fomentar una mayor autonomía relativa e identidad en cada centro educativo.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Contribuir con la formación técnica de las poblaciones que presentan necesidades educativas especiales por medio de la implementación del Plan Nacional de III Ciclo y Educación Diversificada Vocacional.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión			Indicador	
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión		Eficacia	Número acumulado de instituciones educativas de secundaria aplicando el Plan Nacional de III Ciclo y Educación Diversificada Vocacional.		
		40.00	75.00	100.00	0.00	0.00

**Fuente de Datos:** Informe de evaluación de la Dirección de Desarrollo Curricular.

PP-210-081

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	72,571,247,000	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b> <b>04</b>	<b>72,571,247,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>72,571,247,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	63,972,092,933
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8,599,154,067

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>5,407</b>	<b>0</b>	<b>5,407</b>
3	ADMINISTRATIVO	19	0	19
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	220	0	220
5	TECNICO	3	0	3
6	DOCENTE	4,857	0	4,857
9	DE SERVICIO	308	0	308

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>72,571,247,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>68,809,061,134</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>37,627,739,103</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	36,801,584,192
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	826,154,911
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>5,500,000</b>
00203	001	1111	3480		DISPONIBILIDAD LABORAL	5,500,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>23,139,416,129</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5,360,126,843
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	825,532,756
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	4,575,410,109
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	4,023,743,958
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8,354,602,463
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>5,355,324,338</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>5,080,692,321</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) . Céd. Jur.: 4-000-042147	5,080,692,321
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>274,632,017</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	274,632,017
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>2,681,081,564</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>209,393,408</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	209,393,408

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-04

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>823,896,052</b>	
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	823,896,052
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>1,647,792,104</b>	
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,647,792,104
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>3,762,185,866</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>3,556,263,058</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>3,556,263,058</b>	
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,636,860
60103	001	1310	3480	201	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN REGULAR Y LOS SERVICIOS DE III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL. SEGÚN LEY 7972 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	209,048,112
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	137,316,009
60103	001	1310	3480	204	JUNTA ADMINISTRATIVA CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL FERNANDO CENTENO GUELL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN , SEGÚN LEY N° 7600 DEL 02/05/1996 GACETA N° 102 DEL 29/05/1996) Céd. Jur.: 3-008-051010	6,505,169
60103	001	1310	3480	206	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN AULAS INTEGRADAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN LEY 6746 DEL 29/04/1982. INCLUYE ₡3 MILLONES PARA INSTITUCIONES NUEVAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	2,775,832,290
60103	001	1310	3480	208	JUNTA ADMINISTRATIVA INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL HELLEN KELLER. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 7600 DEL 02/05/1995, GACETA N° 102 DEL 29/05/1996. INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIO Y EQUIPO Y MATERIALES Y SUMINISTROS). Céd. Jur.: 3-008--084705	16,521,754
60103	001	1310	3480	210	JUNTAS ADMINISTRATIVAS. ( A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, SEGÚN LEY N° 7600 DEL 02/05/1996, GACETA N° 102 DEL 29/05/1996). Céd. Jur.: 2-100-042002	124,012,108

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-04						
60103	001	1310	3480	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. ( A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN ARTÍCULO N° 16 DE LA LEY 8283 DEL 28/05/2002 PARA DESARROLLAR EL III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR). Céd. Jur.: 2-100-042002	278,390,756
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>205,922,808</b>
<b>60401</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>205,922,808</b>
60401	001	1320	3480	201	ASOCIACIÓN DEPORTIVA COMITE PARALÍMPICO INTEGRAL. (LEY N° 8628 REFORMA DEL INCISO E) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 7972, MODIFICADO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 8283, RECURSOS PARA PROMOVER LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EVENTOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS NACIONALES E INTERNACIONALES). Céd. Jur.: 3-002-374546	61,464,312
60401	001	1320	3480	202	ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA. (LEY N° 8628 REFORMA INCISO E) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N° 7972, MODIFICADO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N°8283, RECURSOS PARA PROMOVER LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EVENTOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS NACIONALES E INTERNACIONALES). Céd. Jur.: 3-002--101303	144,458,496



**1.1.1.1.210.000-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****SUBPROGRAMA 5  
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS****MISIÓN:**

Atender los Servicios Educativos en Educación de Jóvenes y Adultos, velando por la continuidad del proceso formativo de la población atendida.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios educativos para jóvenes y adultos.	Todas las personas jóvenes y adultas que no han concluido la educación formal o no formal.	Todas las personas matriculadas y que asisten a la educación formal y no formal.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 04. Mejorar la capacidad productiva de las poblaciones de adolescentes y jóvenes, y personas adultas elevando su nivel educativo y desarrollo de competencias propias para el mundo del trabajo.
- 06. Minimizar el efecto de las diversas desigualdades sociales, económicas, étnicas, culturales, de género y discapacidad de cualquier tipo, en el acceso efectivo del derecho universal a la educación para Garantizar el derecho a la educación de calidad
- 11. Fomentar una mayor autonomía relativa e identidad en cada centro educativo.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
P.01.	Gestión	3.00	Eficacia 1.00	Modalidades de la oferta educativa para personas jóvenes y adultas revisadas. 1.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Informe de evaluación de la Dirección de Desarrollo Curricular.				

PP-210-086

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LA ENSEÑANZA PARA JÓVENES Y ADULTOS, EN LAS VEINTISIETE DIRECCIONES REGIONALES.	44,761,436,000	CENTROS EDUCATIVOS
<b>Total del Subprograma</b>	<b>05</b>	<b>44,761,436,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>44,761,436,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	39,680,708,429
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5,080,727,571

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>4,471</b>	<b>0</b>	<b>4,471</b>
3	ADMINISTRATIVO	188	0	188
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14	0	14
5	TECNICO	1	0	1
6	DOCENTE	3,917	0	3,917
9	DE SERVICIO	351	0	351

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>44,761,436,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>41,984,468,711</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>22,473,322,763</b>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	22,068,688,829
00105	001	1111	3480		SUPLENCIAS	404,633,934
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>19,388,928</b>
00203	001	1111	3480		DISPONIBILIDAD LABORAL	19,388,928
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>14,555,591,563</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4,071,166,324
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,050,000,000
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	2,801,714,443
00304	280	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	2,279,013,128
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4,353,697,668
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3,279,432,019</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>3,110,096,950</b>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,110,096,950
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>169,335,069</b>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	169,335,069
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1,656,733,438</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>143,737,624</b>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	143,737,624

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-573-05

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>504,331,938</b>	
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	504,331,938
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>1,008,663,876</b>	
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,008,663,876
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2,776,967,289</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>2,765,425,398</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>2,765,425,398</b>	
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,850,692
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	84,105,323
60103	001	1310	3480	208	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS, CINDEAS E IPEC. ( A DISTRIBUIR POR EL MEP SEGÚN LEY N° 6746 DEL 29/04/1982. INCLUYE ¢3.000.000,00 PARA INSTITUCIONES NUEVAS). Céd. Jur.: 2-100-042002	2,674,469,383
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>11,541,891</b>	
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>11,541,891</b>	
60402	001	1320	3480	200	HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. ( PARA EL SERVICIO DE COMEDOR DEL COLEGIO VOCACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE CARTAGO NOCTURNO, DECRETO N° 33550-MEP DEL 15/12/2006 Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE ESTÍMULO A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL 16/06/2008). Céd. Jur.: 3-007-045755	11,541,891

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE HACIENDA



Nº 1 8.2 3 4

---

Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y  
Extraordinario de la República para el Ejercicio  
Económico 2012

---

**TOMO II**

San José, 2011

*[www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)*

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría del Directorio  
- COPIA FIEL -  
ASAMBLEA LEGISLATIVA



Nº 1 8 2 3 4

---

---

Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y  
Extraordinario de la República para el Ejercicio  
Económico 2012

---

---

**TOMO II**

**San José, 2011**

Secretaría del Directorio  
- COPIA FIEL -  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Nº 1 8.2 3 4

---

---

211- Ministerio de Salud

---

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría y el liderazgo institucional, con enfoque de promoción de la salud y participación social inteligente, bajo los principios de transparencia, equidad, solidaridad y universalidad.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Seremos una institución desconcentrada, articulada internamente, coherente en su capacidad resolutive, con una cultura caracterizada por la orientación a los resultados y a la rendición de cuentas, con funcionarios debidamente calificados y apropiados de su papel, y proactivos. Por nuestro estilo de liderazgo, nuestra capacidad técnica y el mejoramiento logrado en el estado de salud de la población, seremos una institución con alta credibilidad a nivel nacional e internacional. La población nos percibirá como garantes de su salud; y los actores sociales, sujetos y clientes directos de la rectoría, nos sentirán como sus aliados.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

1. Avanzar en la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud, posicionando la salud como valor social y dirigiendo y conduciendo las intervenciones de los actores sociales hacia la vigilancia y el control de los determinantes de salud, basados en evidencia y equidad.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL	168,762,532,000	76.05%
RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD	34,461,200,000	15.53%
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	18,685,268,000	8.42%
<b>Totales</b>	<b>221,909,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Dirigir y conducir a los actores sociales que intervienen en el proceso de la producción social de la salud, orientando las acciones hacia la protección y el mejoramiento constante del estado de salud de la población con equidad.
2. Incrementar las habilidades y las capacidades de la población en general y de los actores claves, en específico, hacia la incorporación de estilos de vida saludables y al desarrollo de otros determinantes positivos de la salud.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador	Año				
				2011	2012	2013	2014	2015
01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje del total de establecimientos evaluados que cumplen con las acciones establecidas en el componente anual, del Plan Estratégico Nacional en Maternidad e Infancia Saludable y Segura 2006-2015.	0.00	82.00	83.00	85.00	85.00
02.	Resultado	Eficacia	Disminución porcentual de la incidencia de malaria en el cantón de Matina.	0.00	10.00	15.00	15.00	15.00
03.	Resultado	Eficacia	Disminución porcentual de la incidencia de dengue en las regiones Huetar Atlántica, Chorotega y Pacífico Central.	0.00	10.00	15.00	15.00	15.00
04.	Resultado	Eficacia	Incremento porcentual de la cobertura de mujeres embarazadas VIH positivas o con sida con tratamiento antirretroviral.	0.00	2.00	4.00	4.00	5.00



## PP-211-002

05.	Resultado	Eficacia	Porcentaje del total de municipalidades con planes de gestión integral de residuos implementados.	0.00	20.00	40.00	60.00	70.00
06.	Resultado	Eficacia	Porcentaje del total de alertas epidemiológicas nacionales e internacionales detectadas, socializadas y monitoreadas.	90.00	92.00	94.00	96.00	98.00
07.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de niños y niñas menores de cinco años, atendidos en los servicios de nutrición preventiva que mantienen su estado nutricional según indicador peso para la edad.	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00
08.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de niños y niñas menores de cinco años, atendidos en los servicios de nutrición preventiva que mantienen su estado nutricional según indicador talla para la edad.	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
09.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de niños y niñas mayores de cinco años atendidos en los servicios de nutrición preventiva que mantienen su estado nutricional, según indicador índice de masa corporal (IMC).	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00
10.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de niños y niñas de 3 meses a 7 años atendidos en los servicios atención y protección infantil evaluados como bajos en su nivel de desarrollo que mejoran en cualquiera de las áreas: cognoscitiva, lenguaje y hábitos.	0.00	10.00	10.00	10.00	10.00

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>124,040,515,113</b>	<b>137,656,576,000</b>	<b>221,909,000,000</b>	
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>3,012,600</b>	<b>2,631,500</b>	<b>2,737,225</b>	
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	1,992,000	1,740,000	1,809,710	
213 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	1,992,000	1,740,000	1,809,710	
2134 OTROS COMBUSTIBLES	1,992,000	1,740,000	1,809,710	
22 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1,020,600	891,500	927,515	
2240 PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	1,020,600	891,500	927,515	
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>124,037,502,513</b>	<b>137,653,944,500</b>	<b>221,906,262,775</b>	
31 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	262,552,441	0	0	
3120 DESARROLLO COMUNITARIO	262,552,441	0	0	
32 SALUD	113,323,408,072	125,272,444,500	194,088,606,775	
3210 SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS	347,300,000	611,900,000	518,300,000	
3230 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	73,765,595,694	82,605,515,900	148,049,050,400	
3250 SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	39,210,512,378	42,055,028,600	45,521,256,375	
33 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	2,272,242,000	2,829,400,000	4,535,056,000	
3310 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	2,272,242,000	2,829,400,000	4,535,056,000	
35 PROTECCIÓN SOCIAL	8,179,300,000	9,552,100,000	23,282,600,000	
352 PENSIONES	8,179,300,000	9,552,100,000	23,282,600,000	
3522 PENSIÓN POR VEJEZ	8,179,300,000	9,552,100,000	23,282,600,000	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>124,040,515,113</b>	<b>137,656,576,000</b>	<b>221,909,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>118,260,015,113</b>	<b>137,283,151,000</b>	<b>219,909,000,000</b>	
11 GASTOS DE CONSUMO	47,573,366,312	58,967,019,445	60,874,756,275	
111 REMUNERACIONES	43,944,495,598	54,396,531,445	56,489,169,570	
1111 SUELDOS Y SALARIOS	37,318,177,405	46,203,549,255	47,996,097,526	
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	6,626,318,193	8,192,982,190	8,493,072,044	
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3,628,870,714	4,570,488,000	4,385,586,705	
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70,686,648,801	78,316,131,555	159,034,243,725	
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	67,778,590,168	75,214,765,455	156,095,862,635	
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2,698,844,733	2,881,695,000	2,722,490,000	
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	209,213,900	219,671,100	215,891,090	
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>5,780,500,000</b>	<b>373,425,000</b>	<b>2,000,000,000</b>	
23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,780,500,000	373,425,000	2,000,000,000	
2310 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5,740,500,000	355,425,000	2,000,000,000	
2320 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	40,000,000	18,000,000	0	

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>124,040,515,113</b>	<b>137,656,576,000</b>	<b>221,909,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>43,944,495,598</b>	<b>54,396,531,445</b>	<b>56,489,169,570</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	43,944,495,598	54,396,531,445	46,806,139,181	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	9,683,030,389	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>2,570,230,863</b>	<b>3,616,120,000</b>	<b>3,370,910,637</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	2,570,230,863	3,616,120,000	3,370,910,637	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,077,833,711</b>	<b>979,568,000</b>	<b>1,040,884,068</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	1,077,833,711	979,568,000	1,040,884,068	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>70,667,454,941</b>	<b>78,290,931,555</b>	<b>159,008,035,725</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	70,667,454,941	78,290,931,555	159,008,035,725	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5,780,500,000</b>	<b>373,425,000</b>	<b>2,000,000,000</b>	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5,780,500,000	373,425,000	2,000,000,000	

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>124,040,515,113</b>	<b>137,656,576,000</b>	<b>221,909,000,000</b>	
<b>630 GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL</b>	<b>82,044,919,709</b>	<b>85,768,296,000</b>	<b>168,762,532,000</b>	
<b>631 RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD</b>	<b>26,929,499,269</b>	<b>33,418,976,000</b>	<b>34,461,200,000</b>	
<b>632 PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>14,803,543,694</b>	<b>18,469,304,000</b>	<b>18,685,268,000</b>	
<b>633 DESARROLLO SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA</b>	<b>262,552,441</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>4,683</b>	<b>0</b>	<b>4,683</b>
1 SUPERIOR	3	0	3
2 EJECUTIVO	1	0	1
3 ADMINISTRATIVO	1,209	0	1,209
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1,370	0	1,370
5 TECNICO	1,702	0	1,702
9 DE SERVICIO	398	0	398

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>27,510,638,762</b>	<b>28,978,530,808</b>	<b>56,489,169,570</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	20,871,874,236	1,041,109,380	21,912,983,616
00105 SUPLENCIAS	0	20,309,991	20,309,991
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	118,033,125	0	118,033,125
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	8,907,454,272	8,907,454,272
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	5,927,880,373	5,927,880,373
00303 DECIMOTERCER MES	3,692,130,282	0	3,692,130,282
00304 SALARIO ESCOLAR	2,828,601,119	0	2,828,601,119

PP-211-005

00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	4,588,704,748	4,588,704,748
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	4,098,117,705	4,098,117,705
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	221,519,875	221,519,875
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	2,179,755,580	2,179,755,580
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	664,559,628	664,559,628
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1,329,119,256	1,329,119,256

### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>124,040,515,113</b>	<b>137,656,576,000</b>	<b>221,909,000,000</b>	
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>124,040,515,113</b>	<b>137,656,576,000</b>	<b>221,909,000,000</b>	
INGRESOS CORRIENTES	118,260,015,113	137,283,151,000	210,225,969,611	
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	118,260,015,113	137,283,151,000	210,225,969,611	
	5,780,500,000	373,425,000	11,683,030,389	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5,780,500,000	373,425,000	11,683,030,389	

### RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>124,040,515,113</b>	<b>137,656,576,000</b>	<b>221,909,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>43,944,495,598</b>	<b>54,396,531,445</b>	<b>56,489,169,570</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	18,079,056,023	20,904,858,579	21,933,293,607	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16,713,121,823	20,885,360,579	21,912,983,616	
00103 SERVICIOS ESPECIALES	1,335,131,408	0	0	
00105 SUPLENCIAS	30,802,792	19,498,000	20,309,991	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	137,575,821	122,402,000	118,033,125	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	129,843,936	122,402,000	118,033,125	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	934,116	0	0	
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	6,797,769	0	0	
003 INCENTIVOS SALARIALES	19,101,545,561	25,176,288,676	25,944,770,794	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7,174,089,567	9,041,921,222	8,907,454,272	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3,889,814,719	5,194,667,548	5,927,880,373	
00303 DECIMOTERCER MES	2,847,950,070	3,561,540,906	3,692,130,282	
00304 SALARIO ESCOLAR	2,052,019,717	2,919,274,000	2,828,601,119	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3,137,671,488	4,458,885,000	4,588,704,748	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3,390,126,529	4,167,009,733	4,319,637,580	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3,218,348,342	3,953,318,132	4,098,117,705	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	171,778,187	213,691,601	221,519,875	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3,236,191,664	4,025,972,457	4,173,434,464	

## PP-211-006

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1,675,195,920	2,102,736,041	2,179,755,580
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	517,529,925	641,077,805	664,559,628
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1,043,465,819	1,282,158,611	1,329,119,256
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>2,570,230,863</b>	<b>3,616,120,000</b>	<b>3,370,910,637</b>
101	ALQUILERES	37,254,851	70,747,000	91,359,050
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	37,254,851	70,747,000	91,359,050
102	SERVICIOS BÁSICOS	819,117,528	944,223,000	1,021,991,920
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	267,801,063	308,700,000	321,048,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	372,055,280	445,200,000	483,008,000
10203	SERVICIO DE CORREO	1,649,470	6,678,000	6,945,120
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	134,733,567	155,820,000	182,052,800
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	42,878,148	27,825,000	28,938,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	17,847,080	71,199,000	74,046,318
10301	INFORMACIÓN	17,847,080	40,068,000	41,670,078
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	17,808,000	18,520,320
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	0	13,323,000	13,855,920
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	952,645	5,365,000	5,579,600
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	952,645	5,365,000	5,579,600
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1,212,705,941	1,693,036,000	1,443,679,014
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	65,448,037	95,743,000	99,573,254
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,147,257,904	1,587,499,000	1,333,920,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0	2,302,000	2,394,080
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	7,492,000	7,791,680
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	449,014,512	771,324,000	671,619,695
10601	SEGUROS	449,014,512	771,324,000	671,619,695
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	4,477,359	22,519,000	23,349,360
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3,502,565	18,877,000	19,632,080
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	240,213	1,882,000	1,957,280
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	734,581	1,760,000	1,760,000
109	IMPUESTOS	19,193,860	25,200,000	26,208,000
10999	OTROS IMPUESTOS	19,193,860	25,200,000	26,208,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	9,667,087	12,507,000	13,077,680
19905	DEDUCIBLES	9,667,087	12,507,000	13,077,680
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,077,833,711</b>	<b>979,568,000</b>	<b>1,040,884,068</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	698,683,051	633,733,000	690,005,280
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	509,436,977	419,957,000	456,755,280
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	189,246,074	213,776,000	233,250,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500,000	1,113,000	1,157,520
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500,000	1,113,000	1,157,520

## PP-211-007

299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	378,650,660	344,722,000	349,721,268
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	75,027,618	40,200,000	49,120,388
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	197,365,187	215,225,000	179,000,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	16,567,270	7,697,000	41,200,880
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	89,690,585	81,600,000	67,000,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0	0	13,400,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>70,667,454,941</b>	<b>78,290,931,555</b>	<b>159,008,035,725</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	67,759,396,308	75,189,565,455	156,069,654,635
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	10,099,135,000	10,858,129,900	11,292,452,400
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	57,660,261,308	64,331,435,555	144,777,202,235
603	PRESTACIONES	882,208,278	625,000,000	725,000,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	570,131,631	315,000,000	415,000,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	312,076,647	310,000,000	310,000,000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,755,900,000	1,848,695,000	1,922,490,000
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	1,755,900,000	1,848,695,000	1,922,490,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	60,736,455	408,000,000	75,000,000
60601	INDEMNIZACIONES	60,736,455	408,000,000	75,000,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	209,213,900	219,671,100	215,891,090
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	209,213,900	219,671,100	215,891,090
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5,780,500,000</b>	<b>373,425,000</b>	<b>2,000,000,000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	5,740,500,000	355,425,000	2,000,000,000
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	355,425,000	0
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	428,500,000	0	2,000,000,000
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	5,312,000,000	0	0
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	40,000,000	18,000,000	0
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	40,000,000	18,000,000	0

## 1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		20,871,874,236
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
5986	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 2	1,094,450	13,133,400
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1,090,650	13,087,800
4927	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE SALUD (e)	1,021,090	12,253,080
4598	00101	3 DIRECTOR NIVEL CENTRAL GRUPO H a 991.355 Cls c/u	2,974,065	35,688,780
5985	00101	4 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 984.050 Cls c/u	3,936,200	47,234,400
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	980,650	11,767,800
5048	00101	9 DIR.DE NIVEL REG.DE LA SALUD a 962.487 Cls c/u	8,662,383	103,948,596
9725	00101	1 NUTRICIONISTA 6	907,375	10,888,500
7397	00101	4 JEFE DE UNID. NIVEL CENTRAL H a 907.235 Cls c/u	3,628,940	43,547,280
7499	00101	4 JEFE DE UNIDAD NIVEL REG.H a 880.796 Cls c/u	3,523,184	42,278,208
4371	00101	85 DIRECTOR DE AREA GRUPO H a 855.146 Cls c/u	72,687,410	872,248,920
4595	00101	1 DIRECTOR DE NIVEL CENTRAL E	836,710	10,040,520
7394	00101	1 JEFE DE UNID. NIVEL CENTRAL E	812,325	9,747,900
11838	00101	3 PROFES.LIC.DE LA SALUD 3-H a 806.062 Cls c/u	2,418,186	29,018,232
11734	00101	12 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	9,614,400	115,372,800
7497	00101	1 JEFE DE UNIDAD NIVEL REG. F	793,353	9,520,236
11829	00101	5 PROFES.LIC.DE LA SALUD 2-G a 790.181 Cls c/u	3,950,905	47,410,860
11830	00101	19 PROFES.LIC.DE LA SALUD 2-H a 790.181 Cls c/u	15,013,439	180,161,268
7393	00101	2 JEFE DE UNID. NIVEL CENTRAL D a 788.664 Cls c/u	1,577,328	18,927,936
9724	00101	1 NUTRICIONISTA 5	774,355	9,292,260
11836	00101	1 PROFES.LIC.DE LA SALUD 3-F	770,249	9,242,988
7495	00101	1 JEFE DE UNIDAD NIVEL REG. D	765,690	9,188,280
9855	00101	1 ODONTOLOGO 2 O-2	755,076	9,060,912
11828	00101	20 PROFES.LIC.DE LA SALUD 2-F a 755.076 Cls c/u	15,101,520	181,218,240
11835	00101	5 PROFES.LIC.DE LA SALUD 3-E a 743.392 Cls c/u	3,716,960	44,603,520
11733	00101	22 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	16,124,900	193,498,800
11826	00101	12 PROFES.LIC.DE LA SALUD 2-D a 728.742 Cls c/u	8,744,904	104,938,848
11827	00101	18 PROFES.LIC.DE LA SALUD 2-E a 728.742 Cls c/u	13,117,356	157,408,272
9723	00101	8 NUTRICIONISTA 4 a 723.369 Cls c/u	5,786,952	69,443,424
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	718,163	8,617,956
11821	00101	2 PROFES.LIC.DE LA SALUD 1-G a 718.163 Cls c/u	1,436,326	17,235,912
11822	00101	109 PROFES.LIC.DE LA SALUD 1-H a 718.163 Cls c/u	78,279,767	939,357,204
11732	00101	18 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	12,398,400	148,780,800
11736	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B	688,800	8,265,600
11820	00101	2 PROFES.LIC.DE LA SALUD 1-F a 686.257 Cls c/u	1,372,514	16,470,168
7392	00101	1 JEFE DE UNID. NIVEL CENTRAL C	677,744	8,132,928
9722	00101	24 NUTRICIONISTA 3 a 671.439 Cls c/u	16,114,536	193,374,432
11818	00101	2 PROFES.LIC.DE LA SALUD 1-D a 662.318 Cls c/u	1,324,636	15,895,632
11819	00101	6 PROFES.LIC.DE LA SALUD 1-E a 662.318 Cls c/u	3,973,908	47,686,896
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	641,650	7,699,800
7494	00101	3 JEFE DE UNIDAD NIVEL REG. C a 636.838 Cls c/u	1,910,514	22,926,168

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11462	00101	9 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 625.100 Cls c/u	5,625,900	67,510,800
11731	00101	210 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	131,271,000	1,575,252,000
11833	00101	2 PROFES.LIC.DE LA SALUD 3-C a 620.035 Cls c/u	1,240,070	14,880,840
9721	00101	26 NUTRICIONISTA 2 a 613.207 Cls c/u	15,943,382	191,320,584
11825	00101	100 PROFES.LIC.DE LA SALUD 2-C a 589.066 Cls c/u	58,906,600	706,879,200
11461	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 574.250 Cls c/u	1,148,500	13,782,000
11730	00101	122 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	70,058,500	840,702,000
11817	00101	20 PROFES.LIC.DE LA SALUD 1-C a 574.250 Cls c/u	11,485,000	137,820,000
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	1,516,050	18,192,600
11729	00101	275 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	138,971,250	1,667,655,000
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	502,550	6,030,600
9720	00101	22 NUTRICIONISTA 1 a 501.709 Cls c/u	11,037,598	132,451,176
11457	00101	7 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	3,339,000	40,068,000
5518	00101	5 ENFERMERA 1 BACHILLER a 475.698 Cls c/u	2,378,490	28,541,880
11456	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	2,141,500	25,698,000
11728	00101	141 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	60,390,300	724,683,600
969	00101	3 ASESOR B a 413.950 Cls c/u (e)	1,241,850	14,902,200
968	00101	1 ASESOR A (e)	370,700	4,448,400
1182	00101	1 ASISTENTE C (e)	352,700	4,232,400
1596	00101	328 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 3 a 351.050 Cls c/u	115,144,400	1,381,732,800
15087	00101	150 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	51,690,000	620,280,000
15290	00101	35 TECNICO INFORMATICO a 318.250 Cls c/u	11,138,750	133,665,000
1595	00101	708 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 a 316.350 Cls c/u	223,975,800	2,687,709,600
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	292,200	3,506,400
13201	00101	14 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	3,873,100	46,477,200
3126	00101	2 CHOFER CONFIANZA a 275.600 Cls c/u (e)	551,200	6,614,400
13200	00101	115 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	30,555,500	366,666,000
15085	00101	10 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	2,657,000	31,884,000
15971	00101	34 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	8,817,900	105,814,800
16044	00101	5 TRABAJADOR ESPECIALISTA a 257.600 Cls c/u	1,288,000	15,456,000
6591	00101	43 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	10,943,500	131,322,000
10616	00101	192 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	48,864,000	586,368,000
16010	00101	895 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI a 235.650 Cls c/u	210,906,750	2,530,881,000
6590	00101	426 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	98,895,900	1,186,750,800
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	464,300	5,571,600
3215	00101	158 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	35,921,300	431,055,600
10333	00101	55 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	12,504,250	150,051,000
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1	224,800	2,697,600
9600	00101	134 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	28,012,700	336,152,400
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		62,000,133
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		70,943,898
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		146,420,192
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		827,319,351
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		1,451,464,963
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		5,410,565,339



<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		2,545,421,861
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		369,078,637
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		517,315,034
00399	122	RETRIBUCION SOBRESUELDO "DERECHOS ADQUIRIDOS" (PROF.EN QUIMICA QUE INGRESA LA LEY DE INCENT. PROFES.EN CIENCIAS MEDICAS) RESOL. DOD-810-93 6-8-93 Y FUNC. DEL MINIST. DE SALUD AFECTADOS POR LA APLICACION DEL MANUAL INSTITUC. SEGUN RES.OFC-055-2000.		5,375,197
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		8,907,454,272
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		20,309,991
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGP)		151,789,896
<b>Total Título:</b>				<b>41,357,333,000</b>

**MISIÓN:**

Liderar y articular a los responsables institucionales, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución y la gestión efectiva de los recursos en las unidades organizativas del nivel central, regional y local.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 LIDERAZGO INTRAINSTITUCIONAL.	82,693,640,680	DIRECCIÓN SUPERIOR.
2 SOPORTE LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO.	82,693,640,680	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.
3 AUDITORÍA INTERNA.	3,375,250,640	DIRECCIÓN G.DE AUDITORÍA.
<b>Total del Programa</b>	<b>630</b>	<b>168,762,532,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>168,762,532,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	160,352,699,304
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8,409,832,696

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>426</b>	<b>0</b>	<b>426</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	89	0	89
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	191	0	191
5	TECNICO	61	0	61
9	DE SERVICIO	81	0	81

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>168,762,532,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>6,409,832,696</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>2,335,374,911</b>
00101	280	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,335,374,911
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>40,000,003</b>
00201	280	1111	3250		TIEMPO EXTRAORDINARIO	40,000,003
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>3,070,745,678</b>
00301	280	1111	3250		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,015,707,938
00302	280	1111	3250		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	910,767,210
00303	280	1111	3250		DECIMOTERCER MES	418,932,589
00304	280	1111	3250		SALARIO ESCOLAR	318,576,312
00399	280	1111	3250		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	406,761,629
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>490,150,913</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>465,014,969</b>
00401	280	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	465,014,969
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>25,135,944</b>
00405	280	1112	3250	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No.4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	25,135,944
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>473,561,191</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>247,337,692</b>
00501	280	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	247,337,692

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>75,407,833</b>
00502	280	1112	3250	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	75,407,833
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>150,815,666</b>
00503	280	1112	3250	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	150,815,666
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>1,514,726,688</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>91,359,050</b>
10101	001	1120	3250	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	91,359,050
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>1,021,991,920</b>
10201	001	1120	3250	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	321,048,000
10202	001	1120	3250	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	483,008,000
10203	001	1120	3250	SERVICIO DE CORREO	6,945,120
10204	001	1120	3250	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	182,052,800
10299	001	1120	3250	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	28,938,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>74,046,318</b>
10301	001	1120	3250	INFORMACIÓN	41,670,078
10302	001	1120	3250	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18,520,320
10303	001	1120	3250	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	13,855,920
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>5,579,600</b>
10499	001	1120	3250	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ RTV, ENTRE OTROS).	5,579,600
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>93,570,240</b>
10501	001	1120	3250	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3,704,480
10502	001	1120	3250	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	79,680,000
10503	001	1120	3250	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,394,080
10504	001	1120	3250	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7,791,680
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>165,544,520</b>
10601	001	1120	3250	SEGUROS	165,544,520
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>23,349,360</b>
10701	001	1120	3250	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN RELACIONADAS CON LA PREPARACIÓN PARA LA JUBILACIÓN, DESARROLLO DE HABILIDADES, PROTECCIÓN DE COLABORADORES, MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES, ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE OTROS).	19,632,080
10702	001	1120	3250	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS Y MATERIALES DE ACTIVIDADES DE ÍNDOLE PROTOCOLARIO REALIZADAS POR LOS DESPACHOS MINISTERIALES).	1,957,280
10703	001	1120	3250	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,760,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>26,208,000</b>
10999	001	1310	3250	OTROS IMPUESTOS (PARA PAGOS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS (MARCHAMOS) Y PAGOS EN TERMINALES ÁREAS POR TARIFA DE INGRESO O SALIDA DEL PAÍS).	26,208,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>13,077,680</b>
19905	001	1120	3250	DEDUCIBLES	13,077,680

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>559,163,680</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>512,005,280</b>
20101	001	1120	3250	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	456,755,280
20104	001	1120	3250	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	55,250,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1,157,520</b>
20203	001	1120	3250	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,157,520
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>46,000,880</b>
29901	001	1120	3250	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8,200,000
29903	001	1120	3250	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	19,000,000
29904	001	1120	3250	TEXTILES Y VESTUARIO	1,400,880
29905	001	1120	3250	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4,000,000
29907	001	1120	3250	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	13,400,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>158,278,808,936</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>155,810,427,846</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>11,292,452,400</b>
60102	001	1310	3230	223 INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 5412 Y SUS REFORMAS Y LA LEY No. 8289). Céd. Jur.: 3-007-045737	5,150,272,400
60102	001	1310	3230	224 INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ALBERGUE, REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA, ASÍ COMO DE PERSONAS FUMADORAS; REALIZADO POR INSTITUCIONES O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. INCLUYE \$4,2 MILLONES PARA LA ASOCIACIÓN MISIONERA CLUB DE PAZ, CÉDULA JURÍDICA No.3-002-092400 Y \$4,2 MILLONES PARA LA ASOCIACIÓN EJÉRCITO DE SALVACIÓN, CÉDULA JURÍDICA N° 3-002-045556. ESTAS SUMAS SÓLO PODRÁN SER UTILIZADAS EN PROGRAMAS DE BAÑO, ALIMENTACIÓN Y DORMITORIO PARA LA POBLACIÓN ALCOHÓLICA, FARMACODEPENDIENTE Y MENESTEROSA INDIGENTE, SEGÚN LEY No.7972 DEL 22-12-1999). Céd. Jur.: 3-007-045737	333,610,000
60102	001	1310	3230	225 INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE DIFUSIÓN, EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO No. 15, INCISO D), DE LA LEY No. 7972). Céd. Jur.: 3-007-045737	169,690,000
60102	001	1310	3230	226 PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS (PANACI). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 2171 DEL 31/10/1957). Céd. Jur.: 3-007-042038	133,432,000
60102	001	1310	3230	231 PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN. (PANARE). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No.3695 DEL 22/06/1966). Céd. Jur.: 3-007-045134	85,800,000
60102	001	1310	3230	232 COMISION NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA. (PARA PROGRAMAS DE VACUNACIÓN, SEGÚN LAS PRIORIDADES DE EPIDEMIAS DETECTADAS POR LA INSTITUCIÓN, PARA SU APLICACIÓN A LA POBLACIÓN, SEGÚN LEY No. 8111). Céd. Jur.: 3-007-342750	1,395,576,000

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

60102	001	1310	3230	233	INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD. (INCIENSA). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 6088). Céd. Jur.: 3-007-045313	2,932,072,000
60102	001	1310	3230	248	CONSEJO TECNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL. (PROYECTO PARA LA MITIGACIÓN DE EFECTOS INDESEABLES EN EL AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA EN EL RELLENO SANITARIO DE RÍO AZUL, SEGÚN LEY No.5412 DEL 08/11/1973 Y SUS REFORMAS Y LEY No. 8289 Y EL DECRETO EJECUTIVO No. 33937-MP-S, DE LA GACETA No.161 DE 23/08/2007). Céd. Jur.: 2-100-045254	1,092,000,000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>144,517,975,446</b>
60103	001	1310	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No.17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,611,474
60103	001	1310	3250	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12,567,972
60103	001	1310	3230	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CENTROS PENALES SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 6577). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,065,000,000
60103	001	1310	3522	206	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONVENIOS ESPECIALES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 6577). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,205,300,000
60103	001	1310	3522	208	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 6577). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,077,300,000
60103	001	1310	3230	209	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 6577). Céd. Jur.: 4-000-042147	18,697,050,000
60103	001	1310	3210	210	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS EXÁMENES DE ADN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PATERNIDAD RESPONSABLE, LEY No.8101). Céd. Jur.: 4-000-042147	518,300,000
60103	001	1310	3230	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO SALUD, SEGÚN LEY No.6577). Céd. Jur.: 4-000-042147	49,822,400,000
60103	001	1310	3230	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONVENIOS ESPECIALES SEGURO SALUD, SEGÚN LEY No. 6577). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,320,800,000
60103	001	1310	3230	215	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA PAGO POR ATENCIÓN A POBLACIÓN INDIGENTE, SEGÚN LEY No.17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	36,000,000,000

Registro Contable:		1.1.1.1.211.000-630-00				
					Céd. Jur.: 4-000-042147	
60103	001	1310	3230	229	CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CNREE). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 5347). Céd. Jur.: 3-007-051026	1,771,640,000
60103	001	1310	3230	230	CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CNREE). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ALBERGUE, REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE PERSONAS MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD, SEGÚN LEY No. 7972 DEL 22-12-1999). Céd. Jur.: 3-007-051026	471,950,000
60103	001	1310	3310	236	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN), SEGÚN LEY No.7800). Céd. Jur.: 3-007-227851	1,785,056,000
60103	001	1310	3310	238	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA EL PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DESAMPARADOS, ASERRÍ, CURRIDABAT Y ACOSTA, SEGÚN LEY No.7800). Céd. Jur.: 3-007-227851	556,000,000
60103	001	1310	3310	239	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS SAN JOSÉ 2013, PARA LA PREPARACIÓN DE ATLETAS, SEGÚN LEY No.7800). Céd. Jur.: 3-007-227851	2,194,000,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>255,000,000</b>
60301	001	1320	3250		PRESTACIONES LEGALES	215,000,000
60399	001	1320	3250		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	40,000,000
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>1,922,490,000</b>
<b>60401</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>	<b>1,922,490,000</b>
60401	001	1320	3230	209	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (SEGÚN LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA No.8114 DEL 04-07-2001, ARTÍCULO No.5 INCISO B). Céd. Jur.: 3-002-045433	1,829,150,000
60401	001	1320	3230	211	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. (PARA COMITÉS AUXILIARES DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE SEGÚN LEY 7972 DEL 22-12-1999, REFORMADA POR LEY No.8563 DEL 6-2-2007). Céd. Jur.: 3-002-045433	88,340,000
60401	001	1320	3230	215	ASOCIACIÓN PRO ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA. (PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 25062 DEL 18-03-1996). Céd. Jur.: 3-002-218195	5,000,000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>75,000,000</b>
60601	001	1320	3250		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS ESTIPULADOS EN RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	75,000,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>215,891,090</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>215,891,090</b>
60701	001	1330	3250	200	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN APROBACIÓN FIRMADA POR LOS ESTADOS PARTICIPANTES DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA SALUD, EL 22/7/1946. INCLUYE \$6872 CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO).	112,751,525



Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-630-00

					Céd. Jur.: 3-003-061528	
60701	001	1330	3250	201	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE 1949, ENTRE LA ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD).	92,560,435
					Céd. Jur.: 3-003-061528	
60701	001	1330	2134	203	COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA. (COOPERACIÓN EN FAVOR DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA), SEGÚN ACEPTACIÓN ESTATUTO OIEA DE 1965).	1,809,710
					Céd. Jur.: 3-007-045538	
60701	001	1330	3250	204	CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMERICA. (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR Y EL TRATADO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO ADOPTADO EN LA CUMBRE DE PRESIDENTES CENTROAMERICANOS DE 1991).	7,841,905
					Céd. Jur.: 2-100-042010	
60701	001	1330	2240	205	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CUOTA ANUAL, SEGÚN CONVENIO DE BASILEA).	927,515
					Céd. Jur.: 2-100-042010	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2,000,000,000</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2,000,000,000</b>
<b>70103</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>2,000,000,000</b>
70103	280	2310	3250	239	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS - SAN JOSÉ 2013, SEGÚN LEY No.7800).	2,000,000,000
					Céd. Jur.: 3-007-227851	

**MISIÓN:**

Liderar, promover y articular de manera efectiva los esfuerzos de los actores sociales del sistema de producción de la salud y ejercer su potestad de autoridad sanitaria para proteger y mejorar la salud de la población.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Políticas y estrategias en materia de salud pública prioritarias implementadas y evaluadas.	Actores sociales	Población en general.
P.02.	Programa de control de enfermedades transmitidas por vectores (dengue y malaria).	Instituciones de Salud	Población ubicada en las zonas endémicas.
P.03.	Normativa sanitaria vigente y aplicada.	Establecimientos de salud y otros de interés sanitario.	Población en general.
P.04.	Modelo nacional para la provisión de servicios de salud de atención directa a las personas y de protección y mejoramiento del hábitat humano.	Proveedores de servicios de salud de atención a la personas y al hábitat humano, públicos y privados.	Población en general.
P.05.	Análisis permanente de la situación de salud nacional.	Actores sociales.	Población en general.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Dirigir y conducir a los actores sociales que intervienen en el proceso de la producción social de la salud, orientando las acciones hacia la protección y el mejoramiento constante del estado de salud de la población con equidad.
2. Incrementar las habilidades y las capacidades de la población en general y de los actores claves, en específico, hacia la incorporación de estilos de vida saludables y al desarrollo de otros determinantes positivos de la salud.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Desarrollar estrategias para la coordinación y articulación de los planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con la salud, la inclusión y la protección social.
- O.02. Monitorear y evaluar el cumplimiento de las acciones y estrategias incluidas en el Plan Estratégico Nacional para una maternidad e infancia saludable y segura.
- O.03. Disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores (dengue y malaria), manteniendo el número de casos dentro de los esperados (zona de seguridad del corredor endémico).
- O.04. Garantizar a la población productos de interés sanitario seguros y de calidad.
- O.05. Lograr la articulación de los proveedores de servicios de salud y de protección y mejoramiento del hábitat humano, públicos y privados, para garantizarle a la población el acceso a servicios con calidad, oportunidad y eficiencia.
- O.06. Disminuir de manera sostenible, los niveles de contaminación atmosférica, sónica, suelos y aguas que inciden sobre la calidad de vida de la población y el ambiente.
- O.07. Identificar los factores (determinantes) y espacios poblacionales más afectados en el estado de la salud, a fin de focalizar la atención directa a las personas y al hábitat humano.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador		Dimensión			Indicador						
	2011	2012	2013	2014	2015							
O.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de actores sociales clave, que están implementando la estrategia de promoción de la salud.									
	0.00	38.00	56.00	70.00	100.00							

**Fuente de Datos:** Dirección Mercadotecnia de la Salud.

**Notas Técnicas:** Los actores sociales clave son: gobiernos locales, centros educativos del MEP primaria y secundaria, el MINAET, MAG y MEIC.

O.01.02	Gestión	Eficacia	Número de establecimientos evaluados que cumplen con las acciones y estrategias del Plan Nacional de Cáncer.	0.00	5.00	8.00	8.00	3.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Dirección de Garantía de Acceso a los Servicios de Salud.					
O.02.01	Resultado	Eficacia	Porcentaje del total de establecimientos evaluados que cumplen con las acciones establecidas en el componente anual, del Plan Estratégico Nacional en Maternidad e Infancia Saludable y Segura 2006-2015.	0.00	82.00	83.00	85.00	85.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Dirección Garantía de Acceso a los Servicios de Salud.					
O.03.01	Resultado	Eficacia	Disminución porcentual de la incidencia de malaria en el cantón de Matina.	0.00	10.00	15.00	15.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Dirección Garantía de Acceso a los Servicios de Salud.					
<b>Notas Técnicas:</b>			El cantón de Matina aporta el 80% de los casos de malaria en el país en los últimos 5 años.					
O.03.02	Resultado	Eficacia	Disminución porcentual de la incidencia de dengue en las regiones Huetar Atlántica, Chorotea y Pacífico Central.	0.00	10.00	15.00	15.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Dirección de Garantía de Acceso a los Servicios de Salud.					
O.04.01	Gestión	Eficacia	Incremento del porcentaje de verificación del cumplimiento de la normativa de los productos de interés sanitario.	0.00	5.00	10.00	15.00	20.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Dirección de Regulación de la Salud.					
O.04.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de establecimientos de salud públicos y privados de atención a las personas ( Hospitales, farmacias, clínicas, consultorios, laboratorios), con permiso de funcionamiento para la atención con calidad.	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Dirección de Garantía de Acceso a los Servicios de Salud.					
O.04.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje de otros establecimientos de interés sanitario (restaurantes, industrias y otros afines) con permiso de funcionamiento para la atención con calidad.	55.00	55.00	60.00	65.00	70.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Dirección de Regulación de la Salud.					
O.05.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la definición del modelo nacional de provisión de servicios de salud.	0.00	25.00	50.00	75.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Dirección de Garantía de Acceso a los Servicios de Salud.					
O.05.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación del modelo nacional de provisión de servicios de salud de atención directa a las personas, públicos y privados en los temas prioritarios de cáncer, salud mental y salud oral.	0.00	25.00	50.00	75.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Dirección Garantía de Acceso a los Servicios de Salud.					
O.05.03	Gestión	Eficacia	Número de cantones prioritarios en los que se detectan y atienden niños y niñas trabajadores y adolescentes en actividades insalubres.	0.00	2.00	7.00	4.00	2.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Dirección Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones en Salud.					
<b>Notas Técnicas:</b>			Se han definido como prioritarios 15 cantones en total a nivel nacional, los cuales deben haber sido atendidos al culminar el presente Plan Nacional de Desarrollo.					
O.05.04	Resultado	Eficacia	Incremento porcentual en la cobertura de mujeres embarazadas VIH positivas o con sida con tratamiento antirretroviral.	0.00	2.00	4.00	4.00	5.00

<b>Fuente de Datos:</b> Dirección Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones en Salud.					
O.06.01	Resultado	Eficacia	Porcentaje del total de municipalidades con planes de gestión integral de residuos implementados.		
	0.00	20.00	40.00	60.00	70.00
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección Planificación Estratégica y Evaluación de las Acciones en Salud.					
O.06.02	Gestión	Eficacia	Número de acueductos registrados y monitoreados mediante la metodología del Sistema de Regulación de la Salud (SERSA) para determinar la calidad del agua potable para consumo humano.		
	162.00	162.00	324.00	324.00	324.00
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección Garantía de Acceso a los Servicios de Salud.					
O.06.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento en la cantidad de lodos provenientes de tanques sépticos tratados.		
	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección Garantía de Acceso a los Servicios de Salud.					
O.07.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de indicadores de carácter ambiental, económico, social o educativo, que repercuten en el estado de salud de la población identificados, vigilados y actualizados.		
	0.00	25.00	50.00	75.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección Vigilancia de la Salud.					
O.07.02	Resultado	Eficacia	Porcentaje de alertas epidemiológicas nacionales e internacionales detectadas, socializadas y monitoreadas.		
	90.00	92.00	94.00	96.00	98.00
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección Vigilancia de la Salud.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 FUNCIONES DE INSUMO A LA RECTORÍA SOBRE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD.	17,230,600,000	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD.
2 FUNCIONES DE IMPACTO DE LA RECTORÍA SOBRE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD.	17,230,600,000	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD.
<b>Total del Programa</b> <b>631</b>	<b>34,461,200,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>34,461,200,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	32,338,631,838
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2,122,568,162

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2,073</b>	<b>0</b>	<b>2,073</b>
3	ADMINISTRATIVO	171	0	171
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	897	0	897
5	TECNICO	738	0	738
9	DE SERVICIO	267	0	267

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>34,461,200,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>32,474,179,362</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>10,967,798,432</b>
00101	001	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10,967,798,432
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>74,826,281</b>
00201	001	1111	3250		TIEMPO EXTRAORDINARIO	74,826,281
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>16,549,113,471</b>
00301	001	1111	3250		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5,118,679,308
00302	001	1111	3250		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3,864,914,835
00303	280	1111	3250		DECIMOTERCER MES	2,122,568,162
00304	001	1111	3250		SALARIO ESCOLAR	1,600,366,429
00399	001	1111	3250		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3,842,584,737
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>2,483,244,730</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>2,355,898,847</b>
00401	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,355,898,847
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>127,345,883</b>
00405	001	1112	3250	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No.4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	127,345,883
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>2,399,196,448</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>1,253,083,495</b>
00501	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,253,083,495
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>382,037,651</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-631-00

00502	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	382,037,651
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>764,075,302</b>
00503	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	764,075,302
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1,261,849,072</b>
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>938,369,017</b>
10501	001	1120	3250		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	33,569,017
10502	001	1120	3250		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	904,800,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>323,480,055</b>
10601	001	1120	3250		SEGUROS	323,480,055
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>327,075,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>147,000,000</b>
20104	001	1120	3250		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	147,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>180,075,000</b>
29901	001	1120	3250		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	30,075,000
29903	001	1120	3250		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	95,000,000
29904	001	1120	3250		TEXTILES Y VESTUARIO	37,000,000
29905	001	1120	3250		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	18,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>398,096,566</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>168,096,566</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>168,096,566</b>
60103	001	1310	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No.17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	104,423,624
60103	001	1310	3250	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	63,672,942
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>230,000,000</b>
60301	001	1320	3250		PRESTACIONES LEGALES	100,000,000
60399	001	1320	3250		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	130,000,000

**1.1.1.1.211.000-MINISTERIO DE SALUD****PROGRAMA 632****PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL****MISIÓN:**

Contribuir al bienestar actual y futuro de los niños y niñas, brindando servicios de salud en atención y protección diaria, nutrición preventiva y promoción del crecimiento y desarrollo infantil, con calidad, accesibilidad y equitativos; dirigidos a la niñez desde su periodo de gestación hasta los 13 años, a sus grupos familiares y comunidad, impulsando la participación social y desarrollo integral del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil y promoción del crecimiento y desarrollo.	Niños y niñas de 0 - 13 años	Familias de los clientes del programa y comunidad.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Dirigir y conducir a los actores sociales que intervienen en el proceso de la producción social de la salud, orientando las acciones hacia la protección y el mejoramiento constante del estado de salud de la población con equidad.
2. Incrementar las habilidades y las capacidades de la población en general y de los actores claves, en específico, hacia la incorporación de estilos de vida saludables y al desarrollo de otros determinantes positivos de la salud.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Incrementar la atención en 5.000 niños y niñas de 0 a 13 años, en los servicios de nutrición preventiva.
- O.02. Incrementar la atención en 1100 niños y niñas de 0 a 13 años en los servicios de atención y protección infantil.
- O.03. Mantener el estado nutricional del 80% de los niños y niñas clientes del programa menores de 5 años según indicador peso para edad.
- O.04. Mejorar el estado nutricional del 12% de los niños y niñas clientes del programa menores de 5 años según indicador talla para edad.
- O.05. Mejorar el estado nutricional del 8% de los niños y niñas clientes del programa mayores de 5 años según indicador Índice de Masa Corporal (IMC).
- O.06. Mejorar el nivel de desarrollo del 10% de los niños y niñas de 3 meses a 7 años clientes del servicio de atención y protección infantil, evaluados como bajos, según escala de desarrollo (incluye valoración de las áreas: motora fina, motora gruesa, lenguaje, socioafectiva, cognoscitiva y hábitos, entre otros).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	Eficacia	Número de niños y niñas de 0 a 13 años atendidos en los servicios de nutrición preventiva (provincia, nacional).				
			132,500.00	137,500.00	141,500.00	145,000.00	145,000.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informes de alimentación complementaria, Dirección Gestión Integral de la Información.				
O.01.02	Gestión	Calidad	Porcentaje de beneficiarios (familias) entrevistados, satisfechos con los servicios de nutrición preventiva.				
			95.00	95.00	95.00	95.00	95.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Instrumento de satisfacción de los servicios.				
O.02.01	Gestión	Eficacia	Número de niños y niñas atendidos en los servicios de atención y protección infantil (provincia, nacional).				
			20,750.00	21,800.00	23,700.00	25,400.00	25,400.00



**Fuente de Datos:** Informes de alimentación complementaria, Dirección Gestión Integral de la Información.

O.02.02	Gestión	Calidad	Porcentaje de beneficiarios (familias) entrevistados satisfechos con los servicios de atención y protección infantil.		
	95.00	95.00	95.00	95.00	95.00

**Fuente de Datos:** Instrumento de percepción de servicios.

O.03.01	Resultado	Eficacia	Porcentaje de niños y niñas menores de cinco años, atendidos en los servicios de nutrición preventiva que mantienen su estado nutricional según indicador peso para la edad.		
	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00

**Fuente de Datos:** Estudio de efectos, Unidad de Investigación y Vigilancia del crecimiento y desarrollo.

O.04.01	Resultado	Eficacia	Porcentaje de niños y niñas menores de cinco años, atendidos en los servicios de nutrición preventiva que mantienen su estado nutricional según indicador talla para la edad.		
	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00

**Fuente de Datos:** Estudio de efectos. Unidad de Investigación y Vigilancia del crecimiento y desarrollo.

O.05.01	Resultado	Eficacia	Porcentaje de niños y niñas mayores de cinco años atendidos en los servicios de nutrición preventiva que mantienen su estado nutricional, según indicador índice de masa corporal (IMC).		
	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00

**Fuente de Datos:** Estudio de efectos. Unidad de Investigación y Vigilancia del crecimiento y desarrollo.

O.06.01	Resultado	Eficacia	Porcentaje de niños y niñas de 3 meses a 7 años atendidos en los servicios atención y protección infantil evaluados como bajos en su nivel de desarrollo que mejoran en cualquiera de las áreas: cognoscitiva, lenguaje y hábitos.		
	0.00	10.00	10.00	10.00	10.00

**Fuente de Datos:** Estudio de efectos. Unidad de Investigación y Vigilancia del crecimiento y desarrollo.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 NUTRICIÓN PREVENTIVA.	6,240,879,512	DIRECCIÓN GENERAL DE CEN CINAI.
2 ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DIARIA.	6,222,194,244	DIRECCIÓN GENERAL DE CEN CINAI.
3 PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO.	6,222,194,244	DIRECCIÓN GENERAL DE CEN CINAI
<b>Total del Programa</b>	<b>632</b>	<b>18,685,268,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>18,685,268,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	17,534,638,469
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,150,629,531

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>2,184</b>	<b>0</b>	<b>2,184</b>
3	ADMINISTRATIVO	949	0	949
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	282	0	282
5	TECNICO	903	0	903
9	DE SERVICIO	50	0	50

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>18,685,268,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>17,605,157,512</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>8,630,120,264</b>
00101	001	1111	3230		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8,609,810,273
00105	001	1111	3230		SUPLENCIAS	20,309,991
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3,206,841</b>
00201	001	1111	3230		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3,206,841
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6,324,911,645</b>
00301	001	1111	3230		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2,773,067,026
00302	001	1111	3230		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,152,198,328
00303	280	1111	3230		DECIMOTERCER MES	1,150,629,531
00304	001	1111	3230		SALARIO ESCOLAR	909,658,378
00399	001	1111	3230		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	339,358,382
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,346,241,937</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>1,277,203,889</b>
00401	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,277,203,889
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>69,038,048</b>
00405	001	1112	3230	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No.4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	69,038,048
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1,300,676,825</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>679,334,393</b>
00501	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	679,334,393
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>207,114,144</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.211.000-632-00

00502	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	207,114,144
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>414,228,288</b>
00503	001	1112	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	414,228,288
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>594,334,877</b>
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>411,739,757</b>
10501	001	1120	3230		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	62,299,757
10502	001	1120	3230		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	349,440,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>182,595,120</b>
10601	001	1120	3230		SEGUROS	182,595,120
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>154,645,388</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>31,000,000</b>
20104	001	1120	3230		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	31,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>123,645,388</b>
29901	001	1120	3230		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10,845,388
29903	001	1120	3230		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	65,000,000
29904	001	1120	3230		TEXTILES Y VESTUARIO	2,800,000
29905	001	1120	3230		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	45,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>331,130,223</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>91,130,223</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>91,130,223</b>
60103	001	1310	3230	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56,611,199
60103	001	1310	3230	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	34,519,024
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>240,000,000</b>
60301	001	1320	3230		PRESTACIONES LEGALES	100,000,000
60399	001	1320	3230		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	140,000,000

---

---

212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

---

---

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la institución rectora y ejecutora de la política laboral y de seguridad social de Costa Rica, dirigida a personas trabajadoras, empleadoras, pensionadas y de otros sectores sociales vulnerables, según corresponda por ley, para propiciar el trabajo digno y contribuir al desarrollo y la justicia social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Líder en la política sociolaboral, con personal comprometido, cobertura nacional, tecnología de avanzada y servicios de calidad.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

1. Mujeres, jóvenes y personas con discapacidad en regiones de mayor vulnerabilidad con aumento de empleabilidad.
2. Erradicar el trabajo infantil y sus peores formas.
3. Promoción del trabajo decente de hombres y mujeres mediante el tutelaje de derechos laborales.
4. Prestación de servicios ágiles, accesibles y oportunos a las personas pensionadas.
5. Ejecución eficiente y eficaz de los recursos del FODESAF.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	18,797,795,000	6.62%
ASUNTOS DEL TRABAJO	5,212,308,000	1.83%
DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL	257,673,613,000	90.69%
TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL	453,400,000	0.16%
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,987,884,000	0.70%
<b>Totales</b>	<b>284,125,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Incrementar las capacidades laborales de la población haciendo énfasis en grupos vulnerables con la finalidad de potenciar el capital humano mediante la adquisición de nuevos conocimientos, desarrollo de habilidades y una adecuada orientación que les permita obtener un trabajo mantenerse y desarrollarse en sus opciones laborales con base a las exigencias del mercado.
2. Erradicar el trabajo infantil y sus peores formas, así como la protección de la persona adolescente trabajadora en Costa Rica.
3. Fiscalizar derechos laborales con el fin de procurar el trabajo decente de la población trabajadora del país.
4. Fomentar una cultura de cumplimiento de derechos laborales y responsabilidad social mediante la divulgación, la promoción y la realización de actividades formativas con enfoque de género.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
1.	Resultado	Eficacia	Porcentaje anual	de la población desocupada que mejora su empleabilidad.		
				8.00	8.00	8.00
<b>Observaciones:</b>	La base cambia cada año, de acuerdo con la población desocupada de ese año. La población que mejora la empleabilidad es aquella que incrementa sus capacidades para ingresar al mercado laboral.					

2.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de disminución de la participación de niños, niñas y personas adolescentes en el trabajo y sus peores formas.		
	20.00	20.00	20.00	20.00	0.00
<b>Observaciones:</b>	La meta es lograr que niños trabajadores y adolescentes identificados, se disminuya en un 20% cada año, de tal forma que al 2014 se cuente con una disminución de un 80%.				
3.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de incremento en las personas trabajadoras beneficiadas mediante visitas de inspección laboral a establecimientos con respecto del 2009.		
	12.50	12.50	12.50	12.50	0.00
<b>Observaciones:</b>	Es un 12.5% cada año, de tal forma que al 2014 se haya incrementado en un 50% las personas beneficiadas mediante visitas de inspección a centros de trabajo. Los trabajadores se benefician con la inspección ya que se verifica el cumplimiento de sus derechos laborales.				
4.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de población ocupada (hombres y mujeres) de cada año con conocimientos en derechos laborales.		
	0.00	5.00	5.00	5.00	0.00
<b>Observaciones:</b>	La base de referencia es la población ocupada de cada año según lo registre la Encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC).				

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>248,265,616,655</b>	<b>271,044,000,000</b>	<b>284,125,000,000</b>	
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>9,102,159,775</b>	<b>12,679,274,202</b>	<b>11,752,172,000</b>	
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	9,102,159,775	12,679,274,202	11,752,172,000	
211 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	8,088,247,275	11,164,665,972	10,236,979,000	
2112 ASUNTOS LABORALES EN GENERAL	8,088,247,275	11,164,665,972	10,236,979,000	
2190 ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS	1,013,912,500	1,514,608,230	1,515,193,000	
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>239,163,456,880</b>	<b>258,364,725,798</b>	<b>272,372,828,000</b>	
35 PROTECCIÓN SOCIAL	239,163,456,880	258,364,725,798	272,372,828,000	
352 PENSIONES	54,592,100,873	61,908,715,170	61,928,284,000	
3522 PENSIÓN POR VEJEZ	1,373,873,964	2,545,115,170	2,441,284,000	
3524 OTRAS PENSIONES	53,218,226,909	59,363,600,000	59,487,000,000	
3530 AYUDA A FAMILIAS	177,455,311,901	192,230,523,360	206,107,353,000	
3550 EXCLUSIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	928,654,800	409,473,959	425,853,000	
3560 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL	36,678,100	38,512,005	20,326,000	
3570 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	6,150,711,206	3,777,501,304	3,891,012,000	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>248,265,616,655</b>	<b>271,044,000,000</b>	<b>284,125,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>246,799,242,680</b>	<b>270,017,199,964</b>	<b>283,724,344,000</b>	
11 GASTOS DE CONSUMO	10,522,997,061	15,411,260,296	15,343,565,000	
111 REMUNERACIONES	9,120,124,773	12,726,580,639	12,327,636,000	
1111 SUELDOS Y SALARIOS	7,580,652,659	10,477,124,225	10,172,549,000	
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,539,472,114	2,249,456,414	2,155,087,000	
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,402,872,288	2,684,679,657	3,015,929,000	
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236,276,245,619	254,605,939,668	268,380,779,000	
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	233,376,863,077	250,825,132,011	264,806,572,000	
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2,813,616,242	3,690,753,042	3,526,677,000	
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	85,766,300	90,054,615	47,530,000	
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,466,373,975</b>	<b>1,026,800,036</b>	<b>400,656,000</b>	
21 FORMACION DE CAPITAL	0	26,023,705	0	
2110 EDIFICACIONES	0	26,023,705	0	
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	344,273,975	930,237,331	327,295,000	
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	344,273,975	930,237,331	327,295,000	
23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,122,100,000	70,539,000	73,361,000	
2310 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	800,000,000	0	0	
2320 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	322,100,000	70,539,000	73,361,000	



**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>248,265,616,655</b>		<b>271,044,000,000</b>	<b>284,125,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>9,120,124,773</b>		<b>12,726,580,639</b>	<b>12,327,636,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	9,120,124,773		12,726,580,639	7,999,010,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0		0	4,328,626,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>1,234,603,344</b>		<b>2,350,404,186</b>	<b>2,721,734,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	1,234,603,344		2,350,404,186	2,721,734,000
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>169,000,314</b>		<b>347,797,471</b>	<b>304,643,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	169,000,314		347,797,471	304,643,000
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>344,273,975</b>		<b>956,261,036</b>	<b>327,295,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	125,809,717		58,083,705	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	218,464,258		898,177,331	327,295,000
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>236,275,514,249</b>		<b>254,592,417,668</b>	<b>268,370,331,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	225,820,683,173		254,592,417,668	268,370,331,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	10,454,831,076		0	0
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1,122,100,000</b>		<b>70,539,000</b>	<b>73,361,000</b>
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,122,100,000		70,539,000	73,361,000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>248,265,616,655</b>		<b>271,044,000,000</b>	<b>284,125,000,000</b>
<b>729 ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>238,345,712,875</b>		<b>19,078,789,041</b>	<b>18,797,795,000</b>
<b>731 ASUNTOS DEL TRABAJO</b>	<b>3,883,318,610</b>		<b>5,989,772,685</b>	<b>5,212,308,000</b>
<b>732 DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4,662,711,206</b>		<b>243,430,323,104</b>	<b>257,673,613,000</b>
01 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF	0		238,574,821,800	252,282,601,000
02 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	0		4,855,501,304	5,391,012,000
<b>733 TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL</b>	<b>0</b>		<b>498,500,000</b>	<b>453,400,000</b>
<b>734 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1,373,873,964</b>		<b>2,046,615,170</b>	<b>1,987,884,000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>641</b>	<b>0</b>	<b>641</b>
1 SUPERIOR	4	0	4
2 EJECUTIVO	1	0	1
3 ADMINISTRATIVO	67	0	67
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	468	0	468
5 TECNICO	54	0	54
9 DE SERVICIO	47	0	47

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>5,478,333,956</b>	<b>6,849,302,044</b>	<b>12,327,636,000</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,967,555,956	211,388,044	4,178,944,000

## PP-212-005

00105	SUPLENCIAS	0	8,552,000	8,552,000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	18,722,000	0	18,722,000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	16,035,000	16,035,000
00205	DIETAS	67,348,000	0	67,348,000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1,647,280,000	1,647,280,000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2,145,668,000	2,145,668,000
00303	DECIMOTERCER MES	808,420,000	0	808,420,000
00304	SALARIO ESCOLAR	616,288,000	0	616,288,000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	665,292,000	665,292,000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	866,319,000	866,319,000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	46,867,000	46,867,000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	460,801,000	460,801,000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	140,756,000	140,756,000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	280,932,000	280,932,000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	359,412,000	359,412,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>248,265,616,655</b>	<b>271,044,000,000</b>	<b>284,125,000,000</b>	
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>248,265,616,655</b>	<b>271,044,000,000</b>	<b>284,125,000,000</b>	
INGRESOS CORRIENTES	236,470,221,321	270,075,283,669	279,395,718,000	
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	236,470,221,321	270,075,283,669	279,395,718,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11,795,395,334	968,716,331	4,729,282,000	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>0 TOTAL</b>	<b>248,265,616,655</b>	<b>271,044,000,000</b>	<b>284,125,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>9,120,124,773</b>	<b>12,726,580,639</b>	<b>12,327,636,000</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	3,264,316,655	4,292,103,946	4,187,496,000	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,264,316,655	4,278,889,205	4,178,944,000	
00105 SUPLENCIAS	0	13,214,741	8,552,000	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	77,189,934	84,817,679	102,105,000	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	48,627,103	20,000,000	18,722,000	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	2,350,295	3,285,190	16,035,000	
00205 DIETAS	26,212,536	61,532,489	67,348,000	
003 INCENTIVOS SALARIALES	4,239,146,070	6,100,202,600	5,882,948,000	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,216,881,745	1,671,213,269	1,647,280,000	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,654,820,247	2,211,156,711	2,145,668,000	
00303 DECIMOTERCER MES	575,743,806	804,855,560	808,420,000	

## PP-212-006

00304	SALARIO ESCOLAR	432,009,457	722,601,902	616,288,000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	359,690,815	690,375,158	665,292,000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	671,145,272	989,690,508	913,186,000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	636,728,007	933,665,355	866,319,000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	34,417,265	56,025,153	46,867,000
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	868,326,842	1,259,765,906	1,241,901,000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	329,376,292	496,439,520	460,801,000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	103,252,681	152,275,461	140,756,000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	204,447,869	296,050,925	280,932,000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	231,250,000	315,000,000	359,412,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1,234,603,344</b>	<b>2,350,404,186</b>	<b>2,721,734,000</b>
101	ALQUILERES	372,795,731	583,366,000	1,168,476,000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	372,795,731	554,766,000	952,076,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	1,000,000	14,657,000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	23,500,000	198,843,000
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	4,100,000	2,900,000
102	SERVICIOS BÁSICOS	202,175,064	228,451,772	261,240,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	18,131,219	19,600,000	31,920,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	114,394,473	121,852,304	129,520,000
10203	SERVICIO DE CORREO	6,156,360	14,109,469	25,300,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	61,711,033	69,889,999	72,000,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1,781,979	3,000,000	2,500,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	29,036,476	451,791,824	120,715,000
10301	INFORMACIÓN	15,223,489	232,140,000	84,822,000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	303,952	164,060,000	20,813,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,546,389	9,196,500	13,845,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	162,500	3,040,000	1,235,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	11,800,146	43,355,324	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	176,911,366	434,884,676	671,494,000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	1,758,300	16,634,999	110,968,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	6,000,000	79,000,000	215,525,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0	37,249,677	100,000,000
10406	SERVICIOS GENERALES	169,078,816	243,300,000	221,747,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	74,250	58,700,000	23,254,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	155,434,274	302,722,000	180,307,000

## PP-212-007

10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7,804,116	61,197,000	21,427,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	123,276,178	210,125,000	130,978,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8,046,275	9,100,000	7,354,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	16,307,705	22,300,000	20,548,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	76,540,057	112,225,245	120,875,000
10601	SEGUROS	76,540,057	112,225,245	120,875,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	46,861,002	61,114,367	41,177,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	45,079,557	54,524,367	33,538,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1,781,445	6,590,000	7,639,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	174,057,123	158,326,302	143,765,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	103,328,117	58,224,755	65,363,000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10,028,052	12,000,000	9,015,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,823,624	31,127,547	36,666,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,032,028	7,830,000	9,008,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8,261,746	16,204,000	18,881,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	19,583,556	30,440,000	4,040,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	2,500,000	792,000
109	IMPUESTOS	731,370	13,522,000	10,448,000
10902	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	0	2,500,000	1,320,000
10999	OTROS IMPUESTOS	731,370	11,022,000	9,128,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	60,881	4,000,000	3,237,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	49,418	1,000,000	528,000
19905	DEDUCIBLES	0	2,000,000	2,538,000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	11,463	1,000,000	171,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>169,000,314</b>	<b>347,797,471</b>	<b>304,643,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	74,019,469	182,605,825	212,740,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36,647,665	96,600,000	168,941,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	14,375	0	0
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	37,272,815	84,463,825	43,007,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	84,614	1,542,000	792,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5,514,027	8,487,500	3,864,000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	467,200	600,000	0
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,046,827	7,887,500	3,864,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	9,542,731	20,767,600	10,652,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	619,102	3,845,000	1,386,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,659,205	1,500,000	792,000

## PP-212-008

20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	658,044	1,000,000	528,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5,391,834	9,282,600	4,753,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	633,300	2,040,000	1,556,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	547,382	2,000,000	1,056,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	33,864	1,100,000	581,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	17,392,458	32,780,000	18,350,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	319,491	2,730,000	1,810,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	17,072,967	30,050,000	16,540,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	62,531,629	103,156,546	59,037,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	20,682,267	31,673,070	18,531,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	39,750	2,105,000	1,069,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	35,420,138	48,110,055	25,465,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	2,147,357	10,442,560	5,649,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2,729,202	6,384,000	5,114,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,130,976	1,640,000	76,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	158,058	1,505,000	1,253,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	223,881	1,296,861	1,880,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>344,273,975</b>	<b>956,261,036</b>	<b>327,295,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	344,273,975	930,237,331	327,295,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	718,993	3,000,000	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	140,682,058	160,858,878	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,286,544	56,960,000	20,833,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	63,964,087	162,890,423	85,786,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	133,448,749	514,378,030	215,000,000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	6,000,000	2,639,000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	27,654	2,000,000	500,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	145,890	24,150,000	2,537,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	26,023,705	0
50201	EDIFICIOS	0	26,023,705	0
503	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	0	0	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>236,275,514,249</b>	<b>254,592,417,668</b>	<b>268,370,331,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	233,376,131,707	250,811,610,011	264,796,124,000
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	160,122,216,184	174,175,859,099	187,670,166,000

## PP-212-009

60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	72,240,003,023	75,121,142,682	75,610,765,000
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	13,912,500	14,608,230	15,193,000
60108	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	1,000,000,000	1,500,000,000	1,500,000,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2,448,337	5,000,000	3,823,000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	2,448,337	5,000,000	3,823,000
603	PRESTACIONES	1,766,794,058	2,258,260,000	2,677,119,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	77,023,735	176,260,000	113,119,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	1,689,770,323	2,082,000,000	2,564,000,000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,044,364,741	1,419,793,042	812,102,000
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	780,714,741	1,046,637,042	518,660,000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	263,650,000	373,156,000	293,442,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	9,106	7,700,000	33,633,000
60601	INDEMNIZACIONES	9,106	7,700,000	33,633,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	85,766,300	90,054,615	47,530,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	85,766,300	90,054,615	47,530,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1,122,100,000</b>	<b>70,539,000</b>	<b>73,361,000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	800,000,000	0	0
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	800,000,000	0	0
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	322,100,000	70,539,000	73,361,000
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	218,000,000	0	0
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	104,100,000	70,539,000	73,361,000

## 1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		3,967,555,956
5022	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO (e)	1,418,600	17,023,200
5030	00101	1 DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES (e)	1,418,600	17,023,200
4680	00101	1 DIR.DIREC.NAC.DE ASIG.FAMIL. (e)	1,357,300	16,287,600
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
4906	00101	1 DIRECTOR GRAL ADM FINAC. MTSS (e)	1,276,900	15,322,800
4712	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO PRONAMYPE (e)	1,250,950	15,011,400
5987	00101	3 GERENTE SERVICIO CIVIL 3 a 1.250.950 Cls c/u	3,752,850	45,034,200
5986	00101	3 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1.094.450 Cls c/u	3,283,350	39,400,200
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1,090,650	13,087,800
9459	00101	2 MIEMBROS a 1.063.000 Cls c/u (e)	2,126,000	25,512,000
11193	00101	1 PRESIDENTE (e)	1,063,000	12,756,000
4403	00101	1 DIRECTOR ASUNTOS JURIDICOS (e)	1,013,400	12,160,800
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
5985	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 1	984,050	11,808,600
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	980,650	11,767,800
11734	00101	5 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	4,006,000	48,072,000
4618	00101	1 DIRECTOR DE PLAN. DEL TRABAJO (e)	732,950	8,795,400
11733	00101	21 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	15,391,950	184,703,400
30	00101	7 ABOGADO ASISTENTE a 723.000 Cls c/u	5,061,000	60,732,000
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	718,163	8,617,956
11732	00101	30 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	20,664,000	247,968,000
11736	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B	688,800	8,265,600
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	641,650	7,699,800
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	625,100	7,501,200
11731	00101	36 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	22,503,600	270,043,200
1085	00101	5 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	2,931,250	35,175,000
5521	00101	1 ENFERMERA 1	574,250	6,891,000
11461	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 574.250 Cls c/u	1,148,500	13,782,000
11730	00101	229 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	131,503,250	1,578,039,000
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	1,516,050	18,192,600
11729	00101	58 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	29,310,300	351,723,600
11457	00101	6 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	2,862,000	34,344,000
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	455,850	5,470,200
11456	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	1,284,900	15,418,800
11728	00101	38 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	16,275,400	195,304,800
9712	00101	1 NOTIFICADOR 1	408,200	4,898,400
2547	00101	3 AUXILIAR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO a 360.600 Cls c/u	1,081,800	12,981,600
15087	00101	26 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	8,959,600	107,515,200
15317	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 318.250 Cls c/u	636,500	7,638,000
12873	00101	1 SECRETARIO CONFIANZA (e)	300,100	3,601,200
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	282,950	3,395,400
13201	00101	8 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	2,213,200	26,558,400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
13200	00101	18 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	4,782,600	57,391,200
15085	00101	11 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	2,922,700	35,072,400
15971	00101	5 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	1,296,750	15,561,000
10616	00101	22 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	5,599,000	67,188,000
15307	00101	13 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 254.500 Cls c/u	3,308,500	39,702,000
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	246,050	2,952,600
10615	00101	22 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	5,107,300	61,287,600
3215	00101	23 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	5,229,050	62,748,600
15998	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 2	227,350	2,728,200
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1	224,800	2,697,600
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	222,300	2,667,600
9600	00101	7 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	1,463,350	17,560,200
	00101	9 DIFERENCIAS PARA RECONOCER SOBRESUELDO A PUESTOS SOBREPAGADOS		3,630,821
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		9,823,406
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1,175,842
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		21,936,878
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		164,928,873
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		16,035,000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		588,108,577
	00399	99 RETRIBUCION POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS EL 15% SEGUN RESOLUCION DG-025-89 DE 25-4-89		1,482,147
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		844,420,975
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		3,302,151
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		25,000,000
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1,301,247,025
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		1,641,057,915
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		8,552,000
	00399	158 SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		24,286,405



<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00301	168	DIFERENCIAS POR AUMENTOS ANUALES SEGÚN SENTENCIA N°581-2001 JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DE CARGATO DE FECHA 11/09/2001. MTSS		6,222,085
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		33,004,944
<b>Total Título:</b>				<b>8,661,771,000</b>

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****PROGRAMA 729****ACTIVIDADES CENTRALES****UNIDAD EJECUTORA****DESPACHO DEL MINISTRO****MISIÓN:**

Dirigir la ejecución del proceso de gestión de política sociolaboral, brindar asesoría técnica y garantizar a los programas ejecutores los insumos necesarios para desarrollar la gestión ministerial.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios de asesoría jurídica a público en general.	Población en general.	Demandantes del servicio.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

4. Fomentar una cultura de cumplimiento de derechos laborales y responsabilidad social mediante la divulgación, la promoción y la realización de actividades formativas con enfoque de género.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Fortalecer en las personas trabajadoras y empleadoras el conocimiento de los derechos laborales, individuales y colectivos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			2011	2012	2013	2014	2015	
O.01.01. Gestión		Eficacia			Porcentaje de incremento anual en la atención de los usuarios y usuarias de los sistemas de información institucionales y redes sociales.			
	0.00	5.00	5.00	5.00		0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistemas de información institucionales.							
O.01.02. Gestión		Eficacia			Número de actividades de divulgación realizadas en el periodo sobre salarios mínimos y otros temas laborales en regiones seleccionadas de acuerdo a la vulnerabilidad laboral.			
	2.00	2.00	2.00	2.00		0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>	Información disponible en los archivos de la Oficialía Mayor del MTSS.							
<b>Notas Técnicas:</b>	Temas a divulgar: derechos laborales, empleo, salarios, salud ocupacional, migraciones laborales, género, trabajo infantil y otros.							
P.01. Gestión		Eficacia			Número de usuarios del MTSS que reciben criterio jurídico para respaldar sus derechos laborales.			
	2,284.00	7,050.00	7,050.00	7,050.00		0.00		
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos.							

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	5,855,513,142	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
2 ASESORÍA JURÍDICA.	240,611,776	DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS
3 GESTIÓN DE AUDITORÍA.	225,573,540	AUDITORÍA
4 PLANIFICACIÓN.	146,622,801	DIR. DE PLANIFICACIÓN
5 GÉNERO.	112,786,770	UNIDAD DE GÉNERO
6 TRANSFERENCIAS.	12,216,686,971	DESPACHO DEL MINISTRO
<b>Total del Programa</b>	<b>729</b>	<b>18,797,795,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>18,797,795,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	14,949,992,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3,847,803,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>205</b>	<b>0</b>	<b>205</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	32	0	32
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	126	0	126
5	TECNICO	10	0	10
9	DE SERVICIO	34	0	34

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>18,797,795,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>3,748,688,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>1,235,798,000</b>
00101	280	1111	2112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,235,798,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>25,244,000</b>
00201	280	1111	2112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	11,318,000
00202	280	1111	2112		RECARGO DE FUNCIONES	5,345,000
00205	280	1111	2112		DIETAS	8,581,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,619,782,000</b>
00301	280	1111	2112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	473,463,000
00302	280	1111	2112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	550,817,000
00303	280	1111	2112		DECIMOTERCER MES	228,482,000
00304	280	1111	2112		SALARIO ESCOLAR	185,588,000
00399	280	1111	2112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	181,432,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>258,602,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>245,341,000</b>
00401	280	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	245,341,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>13,261,000</b>
00405	280	1112	2112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	13,261,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>609,262,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>130,495,000</b>
00501	280	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	130,495,000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>39,785,000</b>
00502	280	1112	2112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	39,785,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>79,570,000</b>
00503	280	1112	2112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	79,570,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>359,412,000</b>
00505	280	1112	2112	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ASETRABAJO). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY N° 6970 DEL 07-11-1984). Céd. Jur.: 3-002-234608	359,412,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>830,112,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>105,281,000</b>
10101	001	1120	2112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	45,000,000
10102	001	1120	2112	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,537,000
10103	001	1120	2112	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	55,844,000
10104	001	1120	2112	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1,900,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>172,500,000</b>
10201	001	1120	2112	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	20,000,000
10202	001	1120	2112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	95,000,000
10203	001	1120	2112	SERVICIO DE CORREO	15,000,000
10204	001	1120	2112	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	40,000,000
10299	001	1120	2112	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS QUE PRESTAN LAS MUNICIPALIDADES, TALES COMO LIMPIEZA DE VÍAS Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS).	2,500,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>13,400,000</b>
10301	001	1120	2112	INFORMACIÓN	6,000,000
10303	001	1120	2112	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6,872,000
10304	001	1120	2112	TRANSPORTE DE BIENES	528,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>208,254,000</b>
10405	001	1120	2112	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS DEL CAMPO DE LA INFORMÁTICA, LOS CUALES PRETENDEN CONTAR CON DIAGNÓSTICOS EXACTOS Y OPORTUNOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL).	5,000,000
10406	001	1120	2112	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO VIGILANCIA, LIMPIEZA Y OTROS, ASÍ COMO REAJUSTES DE PRECIOS).	200,000,000
10499	001	1120	2112	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE LA FLOTILLA VEHICULAR Y OTROS).	3,254,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>87,678,000</b>
10501	001	1120	2112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,417,000
10502	001	1120	2112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	62,359,000
10503	001	1120	2112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4,854,000
10504	001	1120	2112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	18,048,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>110,000,000</b>
10601	001	1120	2112	SEGUROS	110,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>10,491,000</b>
10701	001	1120	2112	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE CAPACITACIÓN PARA ESTIMULAR LA SUPERACIÓN PERSONAL, EL CRECIMIENTO DEL POTENCIAL HUMANO Y LABORAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACORDE CON EL PUESTO QUE DESEMPEÑEN).	7,852,000
10702	001	1120	2112	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR GASTOS OCASIONADOS EN LA ATENCIÓN QUE SE BRINDE EN RECEPCIONES OFICIALES, REUNIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS O CURSOS DE CAPACITACIÓN, TANTO A FUNCIONARIOS COMO A PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN).	2,639,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>115,196,000</b>
10801	001	1120	2112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	60,243,000
10804	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	9,015,000
10805	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,114,000
10806	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,754,000
10807	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	9,014,000
10808	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	264,000
10899	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	792,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>4,075,000</b>
10902	001	1310	2112	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	1,320,000
10999	001	1310	2112	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHO DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).	2,755,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>3,237,000</b>
19902	001	1120	2112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA PAGO DE MULTAS OCASIONADAS POR ATRASO EN LOS PAGOS OBLIGATORIOS, EN CASO DE PRESENTARSE ATRASOS EN EL PAGO).	528,000
19905	001	1120	2112	DEDUCIBLES	2,538,000
19999	001	1120	2112	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA PAGO DE COMISIONES BANCARIAS Y CERTIFICACIONES DE CHEQUES REQUERIDAS POR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y OTROS).	171,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>174,682,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>137,850,000</b>
20101	001	1120	2112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	123,236,000
20104	001	1120	2112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	13,822,000
20199	001	1120	2112	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	792,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2,864,000</b>
20203	001	1120	2112	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,864,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>7,192,000</b>
20301	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,056,000
20302	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	792,000
20303	001	1120	2112	MADERA Y SUS DERIVADOS	528,000
20304	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2,123,000
20305	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,056,000
20306	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,056,000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00						
20399	001	1120	2112		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	581,000
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>11,725,000</b>
20401	001	1120	2112		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,056,000
20402	001	1120	2112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,669,000
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>15,051,000</b>
29901	001	1120	2112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,141,000
29902	001	1120	2112		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1,056,000
29903	001	1120	2112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7,904,000
29904	001	1120	2112		TEXTILES Y VESTUARIO	1,090,000
29905	001	1120	2112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,056,000
29999	001	1120	2112		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	804,000
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>25,754,000</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>25,754,000</b>
50103	280	2210	2112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,379,000
50104	280	2210	2112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	20,375,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13,945,198,000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>13,048,407,000</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>163,566,000</b>
60102	001	1310	2112	200	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL (CSO). (PARA PAGO DE SALARIOS, CARGAS SOCIALES Y GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 6727). Céd. Jur.: 3-007-084843	163,566,000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>12,869,648,000</b>
60103	001	1310	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	10,875,000
60103	001	1310	2112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,631,000
60103	001	1310	3530	204	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (SUBVENCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LEY N° 7648 DEL 09/12/1996). Céd. Jur.: 3-007-042039	8,050,889,000
60103	001	1310	3530	205	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ALBERGUE, REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE NIÑAS O NIÑOS DISCAPACITADOS O EN RIESGO SOCIAL, INCLUSO LOS AGREDIDOS, SEGÚN LEY N° 7972 DEL 22/12/99). Céd. Jur.: 3-007-042039	793,700,000
60103	001	1310	3550	207	COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (CONAI). (PARA EL PAGO DE SALARIOS Y GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 5251 DEL 11-07-73). Céd. Jur.: 3-007-045795	425,853,000
60103	001	1310	3524	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO N° 14, INCISO B, DE LA LEY N° 7972 DEL 22/12/99). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,190,200,000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

60103	001	1310	3530	215	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). (PARA EL FONDO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INSERCIÓN EDUCATIVA DE LAS MADRES ADOLESCENTES EN SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, LEY N° 7972 DEL 22/12/99). Céd. Jur.: 3-007-042039	391,500,000
<b>60106</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>				<b>15,193,000</b>	
60106	001	1310	2190	200	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP). (PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY N° 6756 DEL 5 DE MAYO DE 1982). Céd. Jur.: 4-000-045015	15,193,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>3,823,000</b>	
60201	001	1320	2112		BECAS A FUNCIONARIOS	3,823,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>31,225,000</b>	
60301	001	1320	2112		PRESTACIONES LEGALES	15,225,000
60399	001	1320	2112		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	16,000,000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>812,102,000</b>	
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>				<b>518,660,000</b>	
60401	001	1320	3530	200	ASOCIACIÓN HOGAR CARLOS MARÍA ULLOA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY N° 7935 DEL 25-10-99, ARTÍCULO 12-15, INCISO C, ARTÍCULO 51 DE LA CARTA MAGNA). Céd. Jur.: 3-002-111362	53,185,000
60401	001	1320	3530	205	ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE (AGECO). (PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE AGECO; ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN UN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO Y UNA VEJEZ DIGNA, ACTIVA Y PRODUCTIVA PARA LOS ADULTOS MAYORES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN ARTÍCULO No.51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y LEY N°7935 DEL 25-10-99 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-002-045586	286,200,000
60401	001	1320	3530	208	CIUDAD DE LOS NIÑOS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SALARIOS, SEGÚN LEY N° 7157 DEL 19-06-1990). Céd. Jur.: 3-007-112502	179,040,000
60401	001	1320	3530	210	CIUDAD DE LOS NIÑOS (ESTAMPILLAS DE NAVIDAD). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEYES N° 2291 DEL 20-11-58 Y N° 4849 DEL 24-09-71). Céd. Jur.: 3-007-112502	235,000
<b>60402</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>				<b>293,442,000</b>	
60402	001	1320	3530	202	FUNDACIÓN MUNDO DE OPORTUNIDADES. (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE RECURSOS DESTINADO A VELAR POR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA, SEGÚN LEY N° 7972 DEL 22-12-99). Céd. Jur.: 3-006-227840	293,442,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>2,111,000</b>	
60601	001	1320	2112		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	2,111,000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>47,530,000</b>	
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>47,530,000</b>	
60701	001	1330	3560	200	FONDO DE NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN COSTA RICA (UNICEF). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY N° 8254 DEL 02-05-2002).	4,724,000



Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-729-00

					Céd. Jur.: 3-003-352294	
60701	001	1330	2112	202	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT).	27,204,000
					Céd. Jur.: 3-003-061516	
60701	001	1330	3560	204	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN CARTA CONSTITUCIONAL DE LA OISS APROBADA EN 1954, LEY N° 7214 DEL 18-12-1990).	13,247,000
					Céd. Jur.: 3-003-114237	
60701	001	1330	3560	205	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS). (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA OISS, ESTABLECIDO POR LEY N° 7214 DEL 18-12-1990).	2,355,000
					Céd. Jur.: 3-003-114237	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>73,361,000</b>
<b>703</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>73,361,000</b>
<b>70302</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES</b>	<b>73,361,000</b>
70302	280	2320	3530	220	FUNDACIÓN MUNDO DE OPORTUNIDADES. (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECURSOS DESTINADO A VELAR POR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA, SEGÚN LEY N° 7972 DEL 22/12/99).	73,361,000
					Céd. Jur.: 3-006-227840	

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****PROGRAMA 731****ASUNTOS DEL TRABAJO****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN****MISIÓN:**

Tutelar el cumplimiento de la normativa laboral, por medio de la inspección y mediación en los conflictos derivados de la relación de trabajo y a través de acciones de asesoramiento o facilitación en materia de los derechos de asociación, de salarios y de salud ocupacional, con el fin de contribuir a la equidad y armonía de las relaciones entre empleados y empleadores.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Acciones de inspección Laboral en sede administrativa y judicial.	Trabajadores y patronos	Trabajadores y patronos.
P.02.	Servicios de asesoría, conciliación y mediación en conflictos laborales individuales y colectivos.	Patronos y trabajadores.	Patronos y trabajadores.
P.03.	Servicios de registro y acreditación de las organizaciones sociales laborales.	Organizaciones sociales de trabajadores.	Organizaciones sociales laborales.
P.04.	Servicios de asesoría e información en materia de salarios mínimos del sector privado.	Población en general.	Trabajadores y patronos.
P.05.	Emisión de criterios técnicos y aprobaciones en materia de permisos de calderas y concesiones mineras.	Patronos y trabajadores.	Patronos y trabajadores.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Fiscalizar derechos laborales con el fin de procurar el trabajo decente de la población trabajadora del país.
- Fomentar una cultura de cumplimiento de derechos laborales y responsabilidad social mediante la divulgación, la promoción y la realización de actividades formativas con enfoque de género.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Reforzar el cumplimiento de la Ley de Salarios Mínimos, coadyuvando a la protección de los y las trabajadoras de más bajos ingresos.
- Mejorar el tutelaje del cumplimiento de las normas laborales, mediante acciones inspectivas de oficio focalizadas en temas como aseguramiento, trabajo infantil y otros, así como en territorios y sectores de actividad económica con mayor infraccionalidad.
- Fortalecer en las mujeres de la región Pacífico Central el conocimiento de los derechos laborales, individuales y colectivos.
- Fortalecer espacios de participación y diálogo social entre actores del mercado de trabajo que fortalezcan una cultura de cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales.
- Promover la solidaridad del sector empresarial para beneficio de la sociedad en el ámbito laboral.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01. Gestión		Eficacia		Porcentaje anual de inspecciones de oficio focalizadas en salarios mínimos.		
	0.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema electrónico de casos de la Dirección Nacional de Inspección (DNI).					
O.01.02. Gestión		Eficacia		Porcentaje de avance en las etapas de aplicación de la nueva metodología para la fijación salarial del sector privado.		
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00

<b>Fuente de Datos:</b>		Actas del Consejo Nacional de Salarios.				
<b>Notas Técnicas:</b>		I Etapa: Propuestas de los sectores, II Etapa : Negociación de la metodología, III Etapa: Implementación de la metodología.				
O.02.01. Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento de las visitas inspectivas, respecto de las visitas inspectivas realizadas en el año 2009.				
	0.00	12.50	12.50	12.50	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección de Inspección.				
<b>Notas Técnicas:</b>		El número de establecimientos inspeccionados en el año 2009 es de 8.602.				
O.02.02. Gestión	Eficacia	Porcentaje de visitas focalizadas en aseguramiento, trabajo infantil, y otros, respecto al total de inspecciones de oficio realizadas en establecimientos de sectores con mayor infraccionalidad.				
	0.00	40.00	40.00	40.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Sistema Electrónico de Casos. Dirección Nacional de Inspección (DNI).				
O.03. Gestión	Eficacia	Porcentaje de mujeres jefas de hogar de la Región Pacífico Central de la zona costera capacitadas en derechos laborales.				
	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00	
<b>Notas Técnicas:</b>		En términos absolutos se estima una meta anual de 425 mujeres jefas de hogar capacitadas.				
O.04.01. Gestión	Eficacia	Porcentaje de temas presentados ante el Consejo Superior de Trabajo respecto a lo programado.				
	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección de Asuntos del Trabajo.				
<b>Notas Técnicas:</b>		Los temas laborales sometidos a discusión en redes sociales son 12 para todo el período. Se estima una meta anual de tres temas por año.				
O.04.02. Gestión	Eficacia	Porcentaje de temas laborales sometidos a discusión en redes sociales respecto a lo programado.				
	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección de Asuntos Laborales.				
<b>Notas Técnicas:</b>		Los temas laborales sometidos a discusión en redes sociales son 12 para todo el período. Se estima una meta anual de tres temas por año.				
O.04.03. Gestión	Eficacia	Porcentaje de organizaciones de personas trabajadoras y empleadoras participando en foros de temas laborales.				
	0.00	25.00	37.50	50.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Dirección de Asuntos Laborales.				
<b>Notas Técnicas:</b>		El porcentaje se establece con el número de sindicatos activos a julio 2010 (294) y las Cámaras afiliadas a UCCAEP (44).				
O.05. Gestión	Eficacia	Número de alianzas entre el Sector Trabajo y las empresas para adoptar acciones de responsabilidad social.				
	2.00	3.00	2.00	1.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Documentos en archivos del Despacho de la Ministra de Trabajo.				
P.01. Gestión	Eficacia	Número de trabajadores a quienes se les verifica el tutelaje de la normativa laboral.				
	51,750.00	57,500.00	63,250.00	69,000.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Archivos de la Unidad de Gestión de la Dirección Nacional de Inspección (DNI).				
P.02. Gestión	Eficacia	Porcentaje de trabajadores y empleadores que solicitaron asesoría, conciliación laboral y fueron informados de sus derechos laborales o lograron crear fórmulas de acuerdos sobre asuntos a conciliar.				
	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Archivos de la Dirección de Asuntos Laborales				
P.03.01. Gestión	Eficacia	Porcentaje de organizaciones sociales que en el año solicitan trámites y son atendidas				
	90.00	90.00	90.00	90.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Estadísticas del Departamento de Organizaciones Sociales.				

P.03.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de organizaciones sociales que pueden realizar sus actividades funcionando a derecho.		
	68.00	68.00	68.00	68.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas del departamento de Organizaciones Sociales.				
P.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de empleadores y trabajadores informados en materia salarial.		
	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivo del Departamento de Salarios.				
P.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de solicitudes tramitadas que cumplen la normativa vigente.		
	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos del Departamento de Medicina e Higiene y Salud Ocupacional.				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TUTELAJE DE LA LEGISLACIÓN LABORAL.	4,796,887,052	DIRECC. NAL. DE INSPECC.
2 TUTELAJE DE LAS CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.	52,644,311	DPTO. SEGURIDAD E HIGIENE.
3 RELACIONES LABORALES.	333,587,712	DIRECC. ASUNTOS LABORALES.
4 SALARIOS MÍNIMOS.	29,188,925	DEPARTAMENTO DE SALARIOS.
<b>Total del Programa</b>	<b>731</b>	<b>5,212,308,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>5,212,308,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4,860,334,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	351,974,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>231</b>	<b>0</b>	<b>231</b>
3	ADMINISTRATIVO	21	0	21
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	180	0	180
5	TECNICO	24	0	24
9	DE SERVICIO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>5,212,308,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>4,539,174,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>1,496,106,000</b>
00101	001	1111	2112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,496,106,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>61,758,000</b>
00201	001	1111	2112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	853,000
00202	001	1111	2112		RECARGO DE FUNCIONES	2,138,000
00205	001	1111	2112		DIETAS	58,767,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>2,300,196,000</b>
00301	001	1111	2112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	667,057,000
00302	001	1111	2112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	863,423,000
00303	280	1111	2112		DECIMOTERCER MES	300,029,000
00304	001	1111	2112		SALARIO ESCOLAR	237,345,000
00399	001	1111	2112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	232,342,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>346,420,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>328,655,000</b>
00401	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	328,655,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>17,765,000</b>
00405	001	1112	2112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	17,765,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>334,694,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>174,809,000</b>
00501	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	174,809,000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-731-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>53,295,000</b>
00502	001	1112	2112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	53,295,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>106,590,000</b>
00503	001	1112	2112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	106,590,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>477,195,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>317,147,000</b>
10101	001	1120	2112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	222,147,000
10103	001	1120	2112	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	95,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>52,440,000</b>
10201	001	1120	2112	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7,920,000
10202	001	1120	2112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	14,520,000
10203	001	1120	2112	SERVICIO DE CORREO	10,000,000
10204	001	1120	2112	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>31,521,000</b>
10301	001	1120	2112	INFORMACIÓN	20,300,000
10302	001	1120	2112	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,363,000
10303	001	1120	2112	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	151,000
10304	001	1120	2112	TRANSPORTE DE BIENES	707,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>15,668,000</b>
10402	001	1120	2112	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE EJECUTORES DE SENTENCIA DEL PODER JUDICIAL).	443,000
10406	001	1120	2112	SERVICIOS GENERALES (PARA COMPRA E INSTALACIÓN DE RÓTULOS EN OFICINAS DE INSPECCIÓN, ENTRE OTROS).	15,225,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>43,998,000</b>
10501	001	1120	2112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	13,248,000
10502	001	1120	2112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30,750,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>1,512,000</b>
10601	001	1120	2112	SEGUROS	1,512,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>7,612,000</b>
10701	001	1120	2112	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE CAPACITACIÓN PARA ESTIMULAR LA SUPERACIÓN PERSONAL, EL CRECIMIENTO DEL POTENCIAL HUMANO Y LABORAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACORDE CON EL PUESTO QUE DESEMPEÑEN).	7,612,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>6,505,000</b>
10801	001	1120	2112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,583,000
10805	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,639,000
10807	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,522,000
10808	001	1120	2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	761,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>792,000</b>
10999	001	1310	2112	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN, ENTRE OTROS).	792,000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-731-00

<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>53,660,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>39,045,000</b>
20101	001	1120	2112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,600,000
20104	001	1120	2112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	8,445,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>508,000</b>
20301	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	254,000
20304	001	1120	2112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	254,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1,319,000</b>
20402	001	1120	2112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,319,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>12,788,000</b>
29901	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5,278,000
29903	001	1120	2112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,278,000
29904	001	1120	2112	TEXTILES Y VESTUARIO	1,522,000
29905	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	507,000
29907	001	1120	2112	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	203,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>51,945,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>51,945,000</b>
50103	280	2210	2112	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8,582,000
50104	280	2210	2112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	40,724,000
50106	280	2210	2112	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2,639,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>90,334,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>23,450,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>23,450,000</b>
60103	001	1310	2112	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	14,567,000
60103	001	1310	2112	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,883,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>65,869,000</b>
60301	001	1320	2112	PRESTACIONES LEGALES	40,869,000
60399	001	1320	2112	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	25,000,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>1,015,000</b>
60601	001	1320	2112	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	1,015,000



**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

**PROGRAMA 732**

**DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

**MISIÓN:**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población trabajadora y su familia a través de procesos de intermediación de empleo, apoyo a la microempresa, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajador adolescente, así como la generación de oportunidades de movilidad social para los grupos en desventaja social.

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****SUBPROGRAMA 1  
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF  
UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES****MISIÓN:**

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares es la instancia responsable de la asignación de recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares a instituciones públicas ejecutoras de programas sociales, así como de su control y evaluación; a fin de que éstos se inviertan eficientemente en beneficio de la población costarricense, extranjera residente y personas menores en condición de pobreza.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Evaluación y Control de recursos presupuestarios y beneficiarios de los programas.	Unidades Ejecutoras.	Población atendida con programas sociales.
P.02.	Recaudación de recursos por concepto de morosidad patronal.	Patronos.	Población beneficiada con programas sociales.
P.03.	Plan Anual de Inversión de FODESAF.	Unidades Ejecutoras.	Población beneficiada con programas sociales.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Controlar la ejecución de los programas por medio de la evaluación y fiscalización de los mismos.  
O.02. Recaudar de manera eficiente los recursos con origen en la morosidad patronal.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión		Eficacia	Porcentaje de los programas que reciben recursos del FODESAF con evaluación programática y presupuestaria.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema establecido en FODESAF.					
O.02.	Gestión		Eficacia	Porcentaje de patronos morosos con acciones de cobro administrativo o judicial.		
		100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema establecido en FODESAF.					
P.01.	Gestión		Eficacia	Número de programas sociales financiados con recursos FODESAF controlados y evaluados.		
		0.00	30.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de Financiamiento de la DESAF.					
P.02.	Gestión		Eficacia	Monto recaudado en millones de colones por concepto de morosidad patronal.		
		0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de gestión de cobro.					
P.03.	Gestión		Eficacia	Plan Anual de Inversión.		
		1.00	1.00	1.00	1.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Plan estratégico elaborado.					

PP-212-030

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF.	252,282,601,000	DESAF.
<b>Total del Subprograma      01</b>	<b>252,282,601,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>252,282,601,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	252,173,830,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	108,771,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>51</b>	<b>0</b>	<b>51</b>
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45	0	45
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>252,282,601,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,025,110,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>370,423,000</b>
00101	001	1111	3530		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	370,423,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>3,207,000</b>
00202	001	1111	3530		RECARGO DE FUNCIONES	3,207,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>498,927,000</b>
00301	001	1111	3530		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	165,106,000
00302	001	1111	3530		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	150,991,000
00303	280	1111	3530		DECIMOTERCER MES	76,771,000
00304	001	1111	3530		SALARIO ESCOLAR	50,486,000
00399	001	1111	3530		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	55,573,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>77,589,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>73,610,000</b>
00401	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	73,610,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>3,979,000</b>
00405	001	1112	3530	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3,979,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>74,964,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>39,153,000</b>
00501	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	39,153,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>11,937,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-01

00502	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11,937,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>23,874,000</b>
00503	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	23,874,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>941,239,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>416,639,000</b>
10101	001	1120	3530		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	415,139,000
10102	001	1120	3530		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500,000
10104	001	1120	3530		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>28,300,000</b>
10201	001	1120	3530		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4,000,000
10202	001	1120	3530		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000,000
10203	001	1120	3530		SERVICIO DE CORREO	300,000
10204	001	1120	3530		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>19,300,000</b>
10301	001	1120	3530		INFORMACIÓN	15,000,000
10302	001	1120	3530		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,000
10303	001	1120	3530		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>415,000,000</b>
10402	001	1120	3530		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA NOTIFICAR Y RECUPERAR POR SUMAS ADEUDADAS POR PATRONOS MOROSOS).	95,000,000
10404	001	1120	3530		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA REALIZAR CONSULTORÍAS QUE BRINDEN INSUMOS RELEVANTES EN TEMAS: GESTIÓN DE INFORMACIÓN, QUE PERMITA TENER UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA POR LA INSTITUCIÓN Y POR LAS INSTITUCIONES EJECUTORAS).	200,000,000
10405	001	1120	3530		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA REALIZAR UNA CONSULTORÍA QUE PERMITA DISEÑAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR, DAR MANTENIMIENTO Y HOSPEDAJE A UNA PÁGINA WEB DE FODESAF, QUE FACILITE LA GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EJE).	95,000,000
10406	001	1120	3530		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE CONTRATOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA, VIGILANCIA Y OTROS).	5,000,000
10499	001	1120	3530		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE LOS VEHÍCULOS DE DESAF, ENTRE OTROS).	20,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>27,000,000</b>
10501	001	1120	3530		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,000,000
10502	001	1120	3530		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20,000,000
10503	001	1120	3530		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,500,000
10504	001	1120	3530		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,500,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>5,000,000</b>
10601	001	1120	3530		SEGUROS	5,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>15,000,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-01					
10701	001	1120	3530	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE CAPACITACIÓN PARA ESTIMULAR LA SUPERACIÓN PERSONAL, EL CRECIMIENTO DEL POTENCIAL HUMANO Y LABORAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACORDE CON EL PUESTO QUE DESEMPEÑEN).	10,000,000
10702	001	1120	3530	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR GASTOS OCASIONADOS EN LA ATENCIÓN QUE SE BRINDE EN RECEPCIONES OFICIALES, REUNIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS O CURSOS DE CAPACITACIÓN, TANTO A FUNCIONARIOS COMO A PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN).	5,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>10,000,000</b>
10801	001	1120	3530	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,000,000
10805	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,000
10806	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,000,000
10807	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3,000,000
10808	001	1120	3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,000,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>5,000,000</b>
10999	001	1310	3530	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHO DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR, ENTRE OTROS).	5,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>20,600,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>10,000,000</b>
20101	001	1120	3530	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000,000
20104	001	1120	3530	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1,000,000</b>
20203	001	1120	3530	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1,100,000</b>
20304	001	1120	3530	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	600,000
20305	001	1120	3530	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1,500,000</b>
20401	001	1120	3530	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500,000
20402	001	1120	3530	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>7,000,000</b>
29901	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,000,000
29903	001	1120	3530	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,000,000
29904	001	1120	3530	TEXTILES Y VESTUARIO	500,000
29905	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,000,000
29907	001	1120	3530	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500,000
29999	001	1120	3530	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>32,000,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>32,000,000</b>
50103	280	2210	3530	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,500,000
50104	280	2210	3530	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15,000,000
50105	280	2210	3530	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	15,000,000
50107	280	2210	3530	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	500,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>250,263,652,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>250,208,652,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-01

<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>187,506,600,000</b>
60102	001	1310	3530	200 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF). (SEGÚN LEY N° 5662 DEL 23/12/74 Y LEY N° 8783 DEL 13/10/09). Céd. Jur.: 3-007-092879	187,506,600,000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>62,702,052,000</b>
60103	001	1310	3530	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,263,000
60103	001	1310	3530	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,989,000
60103	001	1310	3524	220 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 77 DE LA LEY N° 7983 DEL 16/02/00 Y LEY N° 8783 DEL 13/10/09). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,077,700,000
60103	001	1310	3524	230 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS REGÍMENES, SEGÚN LEY N° 7983 Y LEY N° 8783 DEL 13/10/09). Céd. Jur.: 4-000-042147	52,219,100,000
60103	001	1310	3530	235 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS). (PARA DAR FINANCIAMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA, SEGÚN LEY N° 4760, CAPITULO IV, ARTÍCULO 14, INCISO B DEL 04/05/1971 Y LEY N° 8783 DEL 13/10/09). Céd. Jur.: 4-000-042144	6,400,000,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>25,000,000</b>
60301	001	1320	3530	PRESTACIONES LEGALES	20,000,000
60399	001	1320	3530	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	5,000,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>30,000,000</b>
60601	001	1320	3530	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	30,000,000

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****SUBPROGRAMA 2  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO****MISIÓN:**

Es la instancia responsable de promover procesos de movilidad social, fomentando la empleabilidad de la fuerza de trabajo costarricense y desarrollando mecanismos de protección de la población trabajadora en condición especial, con el fin de mejorar su calidad de vida.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Acciones de protección especial al trabajador.	Público en general.	Adolescentes trabajadores, niños trabajadores, personas con discapacidad, estudiantes y trabajadores en general.
P.02.	Servicios de Intermediación y orientación de la oferta y demanda de empleo.	Personas desempleadas, subempleadas y empresarios.	Personas desempleadas, subempleadas y empresarios.
P.03.	Generación de empleo con apoyo económico e incorporación en proyectos de interés comunal o social y de capacitación para el empleo a personas desempleadas.	Personas desempleadas.	Personas desempleadas y sus familias.
P.04.	Servicios financieros y de capacitación a microempresarios.	Microempresarios.	Microempresarios con crédito PRONAMYPE.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Incrementar las capacidades laborales de la población haciendo énfasis en grupos vulnerables con la finalidad de potenciar el capital humano mediante la adquisición de nuevos conocimientos, desarrollo de habilidades y una adecuada orientación que les permita obtener un trabajo mantenerse y desarrollarse en sus opciones laborales con base a las exigencias del mercado.
- Erradicar el trabajo infantil y sus peores formas, así como la protección de la persona adolescente trabajadora en Costa Rica.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Incrementar las capacidades laborales de la población, haciendo énfasis en grupos vulnerables, con la finalidad de potenciar el capital humano, que les permita obtener un trabajo, mantenerse y desarrollarse en sus opciones laborales con base en las exigencias del mercado.
- Disminuir la participación de los niños y niñas en actividades laborales y retirar a las personas menores de edad de las peores formas de trabajo, a fin de garantizar el disfrute de sus derechos según las leyes nacionales y convenios internacionales ratificados.
- Lograr una convergencia oportuna entre la oferta y la demanda de empleo a nivel cantonal para lograr más acercamiento al usuario.
- Garantizar a las personas jóvenes entre 15 y 35 años un trabajo decente, mediante el fortalecimiento de la empleabilidad y el emprendedurismo.
- Fortalecer la sostenibilidad de las MIPYMES, mediante servicios de capacitación, formación profesional y apoyo con subsidio económico.
- Generar oportunidades para que jóvenes mejoren su empleabilidad por medio de la microempresa.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión		Eficacia	Porcentaje de personas con discapacidad en Buenos Aires y Coto Brus de la Región Brunca con mejoras en su empleabilidad.		
		0.00	4.90	4.90	0.00	0.00

**Fuente de Datos:** Informes de capacitación de la Dirección Nacional de Empleo y del PRONAMYPE.



O.02.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de niños, niñas y personas adolescentes trabajadoras retiradas del trabajo infantil y sus peores formas.		
	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de monitoreo y reportes del sistema electrónico de seguimiento.				
O.02.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de adolescentes atendidos por el sector trabajo que se le han restituido sus derechos.		
	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de monitoreo y reportes del sistema electrónico de seguimiento.				
O.02.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de las acciones consignadas en la "Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas" y protección de la persona trabajadora adolescente, evaluadas.		
	20.00	40.00	60.00	80.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de avances de la Dirección de Seguridad Social.				
O.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de los gobiernos locales participando en el Sistema de Intermediación de Empleo y seguimiento de las acciones realizadas.		
	38.00	43.00	48.00	50.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Convenios firmados.				
O.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de las instituciones con acciones relacionadas con la empleabilidad y emprendedurismo en las personas jóvenes entre 15 y 35 años, ejecutando los compromisos del Plan de Promoción del Empleo Juvenil.		
	50.00	100.00	100.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Delfos.				
O.05.	Gestión	Eficacia	Número de personas con proyectos socioproductivos con subsidios del PRONAE.		
	0.00	234.00	234.00	234.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de datos del Programa Nacional de Empleo.				
O.06.01.	Gestión	Eficacia	Número de jóvenes que reciben crédito.		
	260.00	286.00	314.00	346.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de datos del Programa Nacional de Microempresa.				
O.06.02.	Gestión	Eficacia	Número de microempresarios jóvenes que reciben capacitación.		
	400.00	440.00	484.00	532.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de datos del Programa Nacional de Microempresa.				
P.01.	Gestión	Eficacia	Número de usuarios beneficiados con asesoría, promoción y capacitación en materia de derechos laborales, erradicación del trabajo infantil, discapacidad y recreación laboral.		
	9,650.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro de usuarios atendidos y de participantes a las actividades de promoción y capacitación.				
P.02.	Gestión	Eficacia	Número de personas que recibieron servicios de intermediación, orientación y prospección de la oferta y la demanda de empleo.		
	26,500.00	29,550.00	34,105.00	33,608.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Reportes del Sistema de Intermediación.				
P.03.	Gestión	Eficacia	Número de personas a las que se les generó empleo mediante la incorporación a un proyecto a través de un subsidio económico.		
	4,026.00	2,941.00	3,240.00	3,703.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registro de la ejecución del presupuesto de PRONAE y listado de proyectos financiados.				
P.05.01.	Gestión	Eficacia	Número de microempresarios con créditos otorgados.		
	1,333.00	1,466.00	1,612.00	1,774.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de colocación crediticia.				
P.05.02.	Gestión	Eficacia	Número de microempresarios con capacitación técnica para el mejor funcionamiento de su microempresa.		
	1,750.00	2,012.00	2,314.00	2,661.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de capacitación, listados de asistencia.				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROTECCIÓN AL TRABAJADOR.	1,941,842,523	DIRECC. SEG. SOCIAL
2 DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO.	3,348,357,553	DIRECC. NAC. DE EMPLEO
3 APOYO A LA MICROEMPRESA.	100,811,924	PRONAMYPE
<b>Total del Subprograma 02</b>	<b>5,391,012,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>5,391,012,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	5,316,284,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	74,728,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>46</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	0	37
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>5,391,012,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>979,967,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>324,399,000</b>
00101	001	1111	3570		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	324,399,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>9,276,000</b>
00201	001	1111	3570		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5,000,000
00202	001	1111	3570		RECARGO DE FUNCIONES	4,276,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>499,449,000</b>
00301	001	1111	3570		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	141,725,000
00302	001	1111	3570		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	183,299,000
00303	280	1111	3570		DECIMOTERCER MES	67,116,000
00304	001	1111	3570		SALARIO ESCOLAR	49,978,000
00399	001	1111	3570		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	57,331,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>74,686,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>70,856,000</b>
00401	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	70,856,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3,830,000</b>
00405	001	1112	3570	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	3,830,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>72,157,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>37,687,000</b>
00501	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	37,687,000
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>11,490,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-02

00502	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11,490,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>22,980,000</b>
00503	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	22,980,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>365,607,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>288,060,000</b>
10101	001	1120	3570		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	269,790,000
10102	001	1120	3570		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8,120,000
10103	001	1120	3570		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10,150,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>5,000,000</b>
10204	001	1120	3570		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>52,345,000</b>
10301	001	1120	3570		INFORMACIÓN	40,000,000
10302	001	1120	3570		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,150,000
10303	001	1120	3570		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,195,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>13,777,000</b>
10501	001	1120	3570		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,015,000
10502	001	1120	3570		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12,762,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>3,000,000</b>
10601	001	1120	3570		SEGUROS	3,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>2,537,000</b>
10701	001	1120	3570		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIONES Y SEMINARIOS EN EL EXTERIOR A LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO ACORDE CON EL PUESTO QUE DESEMPEÑE).	2,537,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>330,000</b>
10807	001	1120	3570		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	330,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>558,000</b>
10999	001	1310	3570		OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN).	558,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>17,000,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>10,150,000</b>
20101	001	1120	3570		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,075,000
20104	001	1120	3570		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5,075,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>254,000</b>
20304	001	1120	3570		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	254,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>1,015,000</b>
20402	001	1120	3570		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,015,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>5,581,000</b>
29901	001	1120	3570		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,522,000
29903	001	1120	3570		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,537,000
29904	001	1120	3570		TEXTILES Y VESTUARIO	1,522,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>7,612,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>7,612,000</b>
50104	280	2210	3570		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7,612,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>4,020,826,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-732-02

<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1,505,056,000</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>5,056,000</b>	
60103	001	1310	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,141,000
60103	001	1310	3570	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,915,000
<b>60108</b>	<b>FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE</b>				<b>1,500,000,000</b>	
60108	001	1310	2190	200	FIDEICOMISO #02-99 (PRONAMYPE). (PARA IMPULSAR PROCESOS HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL QUE DESARROLLEN CAPACIDADES EMPRESARIALES EN LOS SECTORES MÁS VULNERABLES EN RIESGO Y EXCLUÍDOS DE LAS OPORTUNIDADES QUE GOZA LA SOCIEDAD COSTARRICENSES, SEGÚN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO No.02-99-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL "MTSS/PRONAMYPE/BANCO POPULAR"). Céd. Jur.: 2-100-042012	1,500,000,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>2,515,263,000</b>	
60301	001	1320	3570		PRESTACIONES LEGALES	10,263,000
60399	001	1320	3570		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA Y PAGO DE AUXILIO TEMPORAL A TRABAJADORES DESOCUPADOS (PRONAE)) .	2,505,000,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>507,000</b>	
60601	001	1320	3570		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	507,000

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****PROGRAMA 733****TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL****UNIDAD EJECUTORA****TRIBUNAL ADM. DE LA SEG. SOCIAL****MISIÓN:**

Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de pensiones y jubilaciones del Régimen de Magisterio Nacional, por medio de resoluciones en alzada contra los actos y resoluciones definitivas emitidas por la Dirección Nacional de Pensiones en el conocimiento de beneficios de pensión o jubilación por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, así como los demás asuntos que por normativa sean sometidos a su conocimiento.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.	Instituciones Públicas y Sociedad Civil.	Instituciones Públicas, Sociedad Civil y pensionados del Magisterio Nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

O.01. Reducir los tiempos de respuesta en los recursos de apelación presentados ante el Tribunal.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de reducción en los tiempos de respuesta de los recursos de apelación presentados ante el Tribunal.			
	0.00	30.00	35.00	40.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Registro de casos.				
P.01.	Gestión	Eficacia	Número de resoluciones.			
	250.00	315.00	360.00	382.00	405.00	
<b>Fuente de Datos:</b>		Resoluciones realizadas.				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	453,400,000	TRIBUNAL ADM. DE SEG. SOC.
<b>Total del Programa</b>	<b>733</b>	<b>453,400,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>453,400,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	423,862,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	29,538,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9	0	9
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>453,400,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>390,185,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>134,548,000</b>
00101	001	1111	3522		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	125,996,000
00105	001	1111	3522		SUPLENCIAS	8,552,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>551,000</b>
00201	001	1111	3522		TIEMPO EXTRAORDINARIO	551,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>195,969,000</b>
00301	001	1111	3522		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	22,710,000
00302	001	1111	3522		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	68,369,000
00303	280	1111	3522		DECIMOTERCER MES	25,688,000
00304	001	1111	3522		SALARIO ESCOLAR	8,286,000
00399	001	1111	3522		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	70,916,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>29,960,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>28,386,000</b>
00401	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	28,386,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1,574,000</b>
00405	001	1112	3522	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,574,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>29,157,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>15,111,000</b>
00501	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	15,111,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>4,875,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-733-00

00502	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,875,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>9,171,000</b>
00503	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	9,171,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>23,624,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>7,500,000</b>
10102	001	1120	3522		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3,500,000
10103	001	1120	3522		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2,500,000</b>
10301	001	1120	3522		INFORMACIÓN	2,000,000
10303	001	1120	3522		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>4,124,000</b>
10501	001	1120	3522		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,062,000
10502	001	1120	3522		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2,062,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>500,000</b>
10601	001	1120	3522		SEGUROS	500,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>3,000,000</b>
10701	001	1120	3522		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIONES Y SEMINARIOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR A LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL ACORDE CON EL PUESTO QUE DESEMPEÑE).	3,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>6,000,000</b>
10806	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,000,000
10807	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>16,706,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>7,500,000</b>
20101	001	1120	3522		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000,000
20104	001	1120	3522		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4,500,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>9,206,000</b>
29901	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,500,000
29903	001	1120	3522		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,656,000
29905	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2,500,000
29907	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	550,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>3,850,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>3,850,000</b>
50103	280	2210	3522		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,850,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>19,035,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>2,035,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>2,035,000</b>
60103	001	1310	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,264,000

Registro Contable:				1.1.1.1.212.000-733-00		
60103	001	1310	3522	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	771,000
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>17,000,000</b>
60301	001	1320	3522		PRESTACIONES LEGALES	14,000,000
60399	001	1320	3522		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	3,000,000

**1.1.1.1.212.000-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****PROGRAMA 734****PENSIONES Y JUBILACIONES****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES****MISIÓN:**

La Dirección Nacional de Pensiones es el ente público responsable de declarar derechos de pensión o jubilación con cargo al Presupuesto Nacional. Satisface las demandas de sus usuarios según la normativa vigente.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Declaración de Derechos de Pensión y Jubilación.	Público en general.	Personas con trámite de pensión.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Revalorizar y mantener actualizados, los montos de las pensiones cubiertas por los Regímenes Especiales de Pensión, con cargo al Presupuesto Nacional.  
 O.02. Mejorar la accesibilidad a los servicios que demanden los usuarios de la Dirección Nacional de Pensiones.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01. Gestión	Eficacia	25.00	50.00	100.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de avance del Sistema.						
O.01.02. Gestión	Eficacia	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de gestión Dirección Nacional de Pensiones.						
O.02. Gestión	Eficacia	0.00	29.00	29.00	30.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de la Dirección Nacional de Pensiones.						
P.01. Gestión	Eficacia	0.00	14,033.00	0.00	0.00	0.00

PP-212-047

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PENSIONES Y JUBILACIONES.	1,987,884,000	DIRECC. NAL. DE PENSIONES.
<b>Total del Programa</b>	<b>734</b>	<b>1,987,884,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,987,884,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,671,416,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	316,468,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>94</b>	<b>0</b>	<b>94</b>
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	71	0	71
5	TECNICO	13	0	13
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,987,884,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,644,512,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>626,222,000</b>
00101	001	1111	3522		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	626,222,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>2,069,000</b>
00201	001	1111	3522		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,000,000
00202	001	1111	3522		RECARGO DE FUNCIONES	1,069,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>768,625,000</b>
00301	001	1111	3522		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	177,219,000
00302	001	1111	3522		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	328,769,000
00303	280	1111	3522		DECIMOTERCER MES	110,334,000
00304	001	1111	3522		SALARIO ESCOLAR	84,605,000
00399	001	1111	3522		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	67,698,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>125,929,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>119,471,000</b>
00401	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	119,471,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>6,458,000</b>
00405	001	1112	3522	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6,458,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>121,667,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>63,546,000</b>
00501	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	63,546,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>19,374,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-734-00

00502	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19,374,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>38,747,000</b>
00503	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	38,747,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>83,957,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>33,849,000</b>
10103	001	1120	3522		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	33,849,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>3,000,000</b>
10204	001	1120	3522		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>1,649,000</b>
10301	001	1120	3522		INFORMACIÓN	1,522,000
10303	001	1120	3522		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	127,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>32,572,000</b>
10402	001	1120	3522		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE PROFESIONALES EN DERECHO PARA QUE REALICEN ESTUDIOS LEGALES Y RESOLUCIONES POR CONCEPTO DE TRÁMITES DE PAGOS DE DIFERENCIAS DE PERIODOS FISCALES VENCIDOS EN MATERIA DE PENSIONES).	15,525,000
10404	001	1120	3522		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICEN ESTUDIOS TÉCNICOS CONTABLES POR CONCEPTO DE TRÁMITES DE PAGOS DE DIFERENCIAS DE PERIODOS FISCALES VENCIDOS EN MATERIA DE PENSIONES, ASIMISMO SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOCIALES QUE DETERMINAN LAS CONDICIONES DE HABITACIÓN, MANUTENCIÓN Y PARENTESCO CON PENSIONADOS DE LOS REGÍMENES DE GUERRA Y GRACIA PARA EFECTOS DE DECLARARLES EL DERECHO DE UNA PENSIÓN).	15,525,000
10406	001	1120	3522		SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE RÓTULOS, PERSIANAS, LLAVINES, ENTRE OTROS).	1,522,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>3,730,000</b>
10501	001	1120	3522		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	685,000
10502	001	1120	3522		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3,045,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>863,000</b>
10601	001	1120	3522		SEGUROS	863,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>2,537,000</b>
10701	001	1120	3522		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA REALIZACIÓN DE AQUELLOS CURSOS QUE NO PUDIERON CONCRETARSE DURANTE EL 2010, TALES COMO:ELABORACIÓN DE INDICADORES, ELABORACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS (MS PROYECTOS) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, CALIDAD EN EL SERVICIO Y GERIATRÍA (TRATO ADULTO MAYOR).	2,537,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>5,734,000</b>
10801	001	1120	3522		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2,537,000
10805	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	913,000
10806	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	254,000

Registro Contable: 1.1.1.1.212.000-734-00					
10807	001	1120	3522	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,015,000
10808	001	1120	3522	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,015,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>23,000</b>
10999	001	1310	3522	OTROS IMPUESTOS (PARA ATENDER UN REQUERIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA FUNCIÓN DE PROCESOS DE SUMAS GIRADAS DE MÁS PARA DISPONER DE TIMBRES FISCALES).	23,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>21,995,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>8,195,000</b>
20101	001	1120	3522	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,030,000
20104	001	1120	3522	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6,165,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1,598,000</b>
20301	001	1120	3522	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	76,000
20304	001	1120	3522	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,522,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>2,791,000</b>
20401	001	1120	3522	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	254,000
20402	001	1120	3522	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,537,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>9,411,000</b>
29901	001	1120	3522	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4,090,000
29902	001	1120	3522	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	13,000
29903	001	1120	3522	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,090,000
29904	001	1120	3522	TEXTILES Y VESTUARIO	1,015,000
29905	001	1120	3522	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	51,000
29906	001	1120	3522	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	76,000
29999	001	1120	3522	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	76,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>206,134,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>206,134,000</b>
50103	280	2210	3522	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,522,000
50104	280	2210	3522	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,075,000
50105	280	2210	3522	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	200,000,000
50199	280	2210	3522	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,537,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>31,286,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>8,524,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>8,524,000</b>
60103	001	1310	3522	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,295,000
60103	001	1310	3522	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,229,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>22,762,000</b>
60301	001	1320	3522	PRESTACIONES LEGALES	12,762,000
60399	001	1320	3522	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	10,000,000

---

213- Ministerio de Cultura y Juventud

---



**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Ministerio de Cultura y Juventud es el ente rector de las políticas nacionales en dichas áreas. Le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural, y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distinciones de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser una institución con visión y perspectiva de futuro y con un rol preponderante en la búsqueda de procesos que fomenten el desarrollo creativo del ser humano visto como un ser integral, con la participación de diferentes actores locales, nacionales e internacionales, que de una manera integral y estratégica, propicien una mayor calidad de vida a los individuos y comunidades, mediante una adecuada gestión y coordinación de acciones que promuevan la cultura y los valores de la sociedad costarricense.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

1. Población de las diversas regiones del país participando activamente en los procesos participativos de gestión cultural, como instrumento catalizador de una cultura de paz social.
2. Visualización del aporte al desarrollo económico y social costarricense del sector artístico y cultural, mediante la definición de una política cultural nacional de mediano y largo plazo.
3. Ciudadanía con edificios patrimoniales rescatados y preservados, que fortalecen la identidad costarricense.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	7,757,587,000	23.17%
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	8,796,192,000	26.27%
GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	1,010,065,000	3.02%
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	3,321,642,000	9.92%
DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL	12,597,514,000	37.62%
<b>Totales</b>	<b>33,483,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Desarrollar programas descentralizados de gestión artística cultural, dentro de una política inclusiva, que involucre a todos los actores sociales de las comunidades urbanas y rurales, en la solución de su problemática social, cultural y ambiental, mediante el desarrollo del potencial creativo y artístico.
2. Conservar el patrimonio arquitectónico nacional, en aras de devolverle a los usuarios de estos edificios y del ciudadano en general, mejores espacios de intercambio y vivencia cultural, y el disfrute de los edificios que en sí mismos, por su significado y riqueza patrimonial, forman parte de nuestra identidad como nación.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>29,616,726,929</b>		<b>30,718,000,000</b>		<b>33,483,000,000</b>
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>0</b>		<b>200,000,000</b>		<b>0</b>
22 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0		200,000,000		0
2230 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	0		200,000,000		0
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>29,616,726,929</b>		<b>30,518,000,000</b>		<b>33,483,000,000</b>
33 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	29,616,726,929		30,517,508,000		33,482,489,000
3320 SERVICIOS CULTURALES	28,208,997,687		29,022,064,000		32,404,923,000
3330 SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN	855,300,000		898,065,000		433,988,000
3360 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGION NO ESPECIFICADOS	552,429,242		597,379,000		643,578,000
35 PROTECCIÓN SOCIAL	0		492,000		511,000
3570 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	0		492,000		511,000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>29,616,726,929</b>		<b>30,718,000,000</b>		<b>33,483,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>24,252,843,751</b>		<b>26,887,142,824</b>		<b>30,480,308,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	7,343,728,781		9,940,345,859		13,011,345,000
111 REMUNERACIONES	5,872,653,029		7,400,332,908		8,745,962,000
1111 SUELDOS Y SALARIOS	5,013,532,646		6,259,976,162		7,385,580,000
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	859,120,383		1,140,356,746		1,360,382,000
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,471,075,752		2,540,012,951		4,265,383,000
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,909,114,970		16,946,796,965		17,468,963,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	15,182,870,619		15,281,253,115		16,153,152,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,715,380,371		1,643,615,950		1,296,348,000
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	10,863,980		21,927,900		19,463,000
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>5,363,883,178</b>		<b>3,830,857,176</b>		<b>3,002,692,000</b>
21 FORMACION DE CAPITAL	790,689,212		2,552,653,003		2,057,000,000
2110 EDIFICACIONES	406,419,573		841,636,870		325,000,000
2150 OTRAS OBRAS	384,269,639		1,711,016,133		1,732,000,000
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	471,241,866		864,385,253		545,692,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	468,203,861		629,385,253		495,392,000
2220 TERRENOS	0		200,000,000		0
2240 INTANGIBLES	3,038,005		35,000,000		48,300,000
2250 ACTIVOS DE VALOR	0		0		2,000,000
23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,101,952,100		413,818,920		400,000,000
2310 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	3,368,618,767		65,818,920		0
2320 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	733,333,333		348,000,000		400,000,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>29,616,726,929</b>	<b>30,718,000,000</b>	<b>33,483,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>5,872,653,029</b>	<b>7,400,332,908</b>	<b>8,745,962,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	5,872,653,029	7,400,332,908	5,753,204,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	2,992,758,000	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>1,244,894,417</b>	<b>2,304,845,372</b>	<b>3,776,622,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	1,244,894,417	2,304,845,372	3,776,622,000	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>226,429,333</b>	<b>238,567,579</b>	<b>491,816,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	226,429,333	238,567,579	491,816,000	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>1,261,931,078</b>	<b>3,417,038,256</b>	<b>2,602,692,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	94,710,894	92,249,400	0	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,167,220,184	3,324,788,856	2,602,692,000	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16,908,866,972</b>	<b>16,943,396,965</b>	<b>17,465,908,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	16,908,866,972	16,943,396,965	17,465,908,000	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4,101,952,100</b>	<b>413,818,920</b>	<b>400,000,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	3,285,000	113,818,920	0	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,098,667,100	300,000,000	400,000,000	

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>29,616,726,929</b>	<b>30,718,000,000</b>	<b>33,483,000,000</b>	
<b>749 ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>5,190,081,628</b>	<b>7,228,439,980</b>	<b>7,757,587,000</b>	
<b>751 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>10,302,934,400</b>	<b>8,743,944,014</b>	<b>8,796,192,000</b>	
<b>753 GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL</b>	<b>1,598,640,989</b>	<b>996,428,303</b>	<b>1,010,065,000</b>	
<b>755 SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS</b>	<b>2,567,689,821</b>	<b>3,350,002,000</b>	<b>3,321,642,000</b>	
<b>758 DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL</b>	<b>9,957,380,091</b>	<b>10,399,185,703</b>	<b>12,597,514,000</b>	

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>620</b>	<b>6</b>	<b>626</b>
1 SUPERIOR	3	0	3
3 ADMINISTRATIVO	39	1	40
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	229	2	231
5 TECNICO	267	2	269
9 DE SERVICIO	82	1	83

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>4,012,946,372</b>	<b>4,733,015,628</b>	<b>8,745,962,000</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,883,631,572	844,830,428	3,728,462,000
00103 SERVICIOS ESPECIALES	25,339,800	2,460,200	27,800,000
00105 SUPLENCIAS	0	33,000,000	33,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	73,892,000	0	73,892,000

00202	RECARGO DE FUNCIONES	0	2,000,000	2,000,000
00203	DISPONIBILIDAD LABORAL	0	0	0
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	1,301,256,000	1,301,256,000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	903,600,000	903,600,000
00303	DECIMOTERCER MES	570,083,000	0	570,083,000
00304	SALARIO ESCOLAR	460,000,000	0	460,000,000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	285,487,000	285,487,000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	632,293,000	632,293,000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	34,178,000	34,178,000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	336,310,000	336,310,000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	102,534,000	102,534,000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	205,067,000	205,067,000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	50,000,000	50,000,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>29,616,726,929</b>	<b>30,718,000,000</b>	<b>33,483,000,000</b>	
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>29,616,726,929</b>	<b>30,718,000,000</b>	<b>33,483,000,000</b>	
INGRESOS CORRIENTES	24,350,839,645	27,093,211,144	27,487,550,000	
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	24,350,839,645	27,093,211,144	27,487,550,000	
	5,265,887,284	3,624,788,856	5,995,450,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5,265,887,284	3,624,788,856	5,995,450,000	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>29,616,726,929</b>	<b>30,718,000,000</b>	<b>33,483,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>5,872,653,029</b>	<b>7,400,332,908</b>	<b>8,745,962,000</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	2,524,913,909	3,170,501,453	3,789,262,000	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,510,023,897	3,107,876,262	3,728,462,000	
00103 SERVICIOS ESPECIALES	5,784,095	28,600,000	27,800,000	
00105 SUPLENCIAS	9,105,917	34,025,191	33,000,000	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	77,939,628	82,500,000	75,892,000	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	77,939,628	68,500,000	73,892,000	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	2,000,000	2,000,000	
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	12,000,000	0	
003 INCENTIVOS SALARIALES	2,410,679,109	3,006,974,709	3,520,426,000	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	887,259,172	1,127,900,000	1,301,256,000	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	639,595,387	824,760,000	903,600,000	
00303 DECIMOTERCER MES	381,688,166	447,249,900	570,083,000	
00304 SALARIO ESCOLAR	304,574,202	354,122,569	460,000,000	

## PP-213-005

00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	197,562,182	252,942,240	285,487,000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	446,815,650	565,752,648	666,471,000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	423,863,131	536,739,692	632,293,000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	22,952,519	29,012,956	34,178,000
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	412,304,733	574,604,098	693,911,000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	205,721,786	285,487,491	336,310,000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	69,213,351	87,038,869	102,534,000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	137,369,596	174,077,738	205,067,000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	28,000,000	50,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1,244,894,417</b>	<b>2,304,845,372</b>	<b>3,776,622,000</b>
101	ALQUILERES	32,766,476	48,334,636	204,870,000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	28,766,476	44,334,636	54,220,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	58,000,000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	85,000,000
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	4,000,000	4,000,000	7,000,000
10199	OTROS ALQUILERES	0	0	650,000
102	SERVICIOS BÁSICOS	193,859,589	266,653,836	390,399,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	38,657,802	49,945,870	60,454,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	90,456,683	123,646,766	161,960,000
10203	SERVICIO DE CORREO	326,580	570,000	1,080,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	55,338,892	80,371,200	124,380,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	9,079,632	12,120,000	42,525,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	126,705,937	205,882,019	256,320,000
10301	INFORMACIÓN	48,856,920	56,890,000	68,978,000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	29,787,157	48,247,019	63,000,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	27,144,004	40,700,000	53,712,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	20,917,856	40,045,000	44,290,000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	0	1,340,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	20,000,000	25,000,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	618,114,518	1,358,234,807	2,133,580,000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	0	10,000,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	26,974,158	65,146,832	130,126,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	11,400,000	89,767,729	116,554,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	81,285,400	80,180,000	75,067,000
10406	SERVICIOS GENERALES	213,002,612	569,166,092	720,509,000

## PP-213-006

10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	285,452,348	553,974,154	1,081,324,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	97,309,224	218,220,393	242,184,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	18,026,605	52,005,000	55,461,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	47,579,713	88,726,250	88,329,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	12,543,882	44,289,000	54,848,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	19,159,024	33,200,143	43,546,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	56,984,638	71,387,665	205,038,000
10601	SEGUROS	56,984,638	71,387,665	205,038,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	30,575,819	59,665,941	146,510,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	24,007,989	40,385,941	104,100,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5,817,978	16,780,000	39,910,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	749,852	2,500,000	2,500,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	87,825,683	64,956,075	184,184,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	75,487,523	25,587,600	126,352,000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	969,200	1,000,000	0
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	400,000	1,000,000	1,500,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,412,352	12,579,485	17,602,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	275,902	4,600,000	6,872,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,116,384	3,891,490	5,635,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	799,223	12,647,500	22,523,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2,365,099	3,650,000	3,700,000
109	IMPUESTOS	247,998	3,400,000	3,055,000
10902	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	0	500,000	520,000
10999	OTROS IMPUESTOS	247,998	2,900,000	2,535,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	504,535	8,110,000	10,482,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	504,535	1,100,000	1,264,000
19905	DEDUCIBLES	0	6,500,000	7,200,000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	510,000	2,018,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>226,429,333</b>	<b>238,567,579</b>	<b>491,816,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	40,438,162	64,734,250	188,319,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,038,994	41,000,000	144,405,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	110,515	800,000	664,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	21,277,731	21,834,250	41,850,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10,922	1,100,000	1,400,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2,307,399	47,774,938	6,971,000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	2,500,000	2,500,000

## PP-213-007

20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,307,399	45,274,938	4,471,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,059,643	13,330,000	24,622,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	267,072	1,500,000	2,392,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	15,496	410,000	100,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	8,613	1,300,000	1,800,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	468,860	3,270,000	11,080,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	800,000	1,100,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	52,576	5,450,000	5,950,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	247,026	600,000	2,200,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,694,938	6,850,000	19,226,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	874,194	1,200,000	2,708,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,820,744	5,650,000	16,518,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	175,929,191	105,878,391	252,678,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	12,287,332	14,313,878	22,350,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0	700,000	2,500,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	147,486,652	76,658,413	166,314,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	6,777,217	6,912,500	39,964,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2,986,942	3,143,600	10,333,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	625,085	1,100,000	2,964,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,398,461	750,000	5,825,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4,367,502	2,300,000	2,428,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1,261,931,078</b>	<b>3,417,038,256</b>	<b>2,602,692,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	468,203,861	629,385,253	495,392,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	13,744,435	1,000,000	5,000,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	68,648,973	100,630,000	200,000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	21,671,529	70,030,000	61,500,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	123,025,655	125,500,000	187,000,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	169,364,195	158,427,150	75,860,000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2,744,976	3,100,000	3,500,000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	46,136,497	133,588,703	114,932,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	22,867,601	37,109,400	47,400,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	790,689,212	2,552,653,003	2,057,000,000
50201	EDIFICIOS	406,419,573	841,636,870	325,000,000
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	384,269,639	1,711,016,133	1,732,000,000

## PP-213-008

503	BIENES PREEXISTENTES	0	200,000,000	0
50301	TERRENOS	0	200,000,000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	3,038,005	35,000,000	50,300,000
59903	BIENES INTANGIBLES	3,038,005	35,000,000	48,300,000
59999	OTROS BIENES DURADEROS	0	0	2,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16,908,866,972</b>	<b>16,943,396,965</b>	<b>17,465,908,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	15,182,622,621	15,277,853,115	16,150,097,000
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	14,298,112,431	14,341,491,013	15,670,994,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	29,210,190	38,297,102	45,115,000
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	855,300,000	898,065,000	433,988,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	131,737,300	158,346,050	183,000,000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	0	0	15,000,000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	131,737,300	158,346,050	168,000,000
603	PRESTACIONES	100,065,229	160,114,900	224,926,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	77,630,714	122,000,000	175,000,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	22,434,515	38,114,900	49,926,000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,477,135,160	1,324,155,000	888,422,000
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	33,703,827	63,850,000	66,432,000
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	1,425,661,333	1,244,255,000	803,000,000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	17,770,000	16,050,000	18,990,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	6,442,682	1,000,000	0
60601	INDEMNIZACIONES	6,442,682	1,000,000	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	10,863,980	21,927,900	19,463,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	10,863,980	21,927,900	19,463,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4,101,952,100</b>	<b>413,818,920</b>	<b>400,000,000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	3,368,618,767	65,818,920	0
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	2,161,351,667	20,000,000	0
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	452,267,100	0	0
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	755,000,000	45,818,920	0
703	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	733,333,333	348,000,000	400,000,000
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	733,333,333	348,000,000	400,000,000



## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2012

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		2,883,631,572
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
5987	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 3	1,250,950	15,011,400
4895	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE BANDAS (e)	1,227,550	14,730,600
4904	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE CULTURA (e)	1,227,550	14,730,600
5050	00101	1 DIRECTOR SIST.NAC.BIBLIOTECAS (e)	1,227,550	14,730,600
10487	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR EJECT (e)	1,105,300	13,263,600
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
11734	00101	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	1,602,400	19,228,800
11733	00101	6 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	4,397,700	52,772,400
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	718,163	8,617,956
9637	00101	8 MUSICO PROFESIONAL 2 a 688.800 Cls c/u	5,510,400	66,124,800
11732	00101	5 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	3,444,000	41,328,000
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1	662,318	7,947,816
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	641,650	7,699,800
3190	00101	1 COMPOSITOR	625,100	7,501,200
11731	00101	34 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	21,253,400	255,040,800
1085	00101	6 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	3,517,500	42,210,000
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	574,250	6,891,000
11730	00101	53 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	30,435,250	365,223,000
11729	00101	43 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	21,730,050	260,760,600
9636	00101	5 MUSICO PROFESIONAL 1 a 455.850 Cls c/u	2,279,250	27,351,000
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	455,850	5,470,200
11728	00101	55 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	23,556,500	282,678,000
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	370,700	4,448,400
15087	00101	47 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	16,196,200	194,354,400
9632	00101	21 MUSICO TECNICO DE BANDA 3 a 325.000 Cls c/u	6,825,000	81,900,000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	318,250	3,819,000
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1	314,800	3,777,600
9657	00101	2 MUSICO 4 G:A a 308.250 Cls c/u	616,500	7,398,000
10739	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 2	307,100	3,685,200
15086	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 292.200 Cls c/u	584,400	7,012,800
10734	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 1	285,100	3,421,200
9631	00101	155 MUSICO TECNICO DE BANDA 2 a 282.950 Cls c/u	43,857,250	526,287,000
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	282,950	3,395,400
13201	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	829,950	9,959,400
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
13200	00101	16 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	4,251,200	51,014,400
15085	00101	14 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	3,719,800	44,637,600
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4 horas)	132,850	1,594,200
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2	259,350	3,112,200
16013	00101	6 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5 a 257.600 Cls c/u	1,545,600	18,547,200

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10616	00101	13 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	3,308,500	39,702,000
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1	254,500	3,054,000
10334	00101	1 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 2	246,050	2,952,600
16008	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 4	241,450	2,897,400
3216	00101	3 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 234.950 Cls c/u	704,850	8,458,200
9630	00101	9 MUSICO TECNICO DE BANDA 1 a 234.150 Cls c/u	2,107,350	25,288,200
10615	00101	10 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	2,321,500	27,858,000
3215	00101	6 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	1,364,100	16,369,200
10333	00101	21 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	4,774,350	57,292,200
15970	00101	3 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u	674,400	8,092,800
9601	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	444,600	5,335,200
9600	00101	41 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	8,571,050	102,852,600
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		3,700,000
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		2,985,569
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		115,909,228
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		2,000,000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		260,264,000
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		751,600,000
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		6,037,431
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		11,000,000
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		142,600,000
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		1,296,756,000
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		33,000,000
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		728,921,200
<b>Total Título:</b>				<b>6,238,405,000</b>

## 1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		25,339,800
11730	00103	1 PROFESIONAL <u>SERVICIO CIVIL 2 (e)</u>	574,250	6,891,000
11729	00103	1 PROFESIONAL <u>SERVICIO CIVIL 1-B (e)</u>	505,350	6,064,200
13200	00103	1 SECRETARIO DE <u>SERVICIO CIVIL 1 (e)</u>	265,700	3,188,400
15085	00103	2 TECNICO DE <u>SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u (e)</u>	531,400	6,376,800
3216	00103	1 CONDUCTOR DE <u>SERVICIO CIVIL 2 (e)</u>	234,950	2,819,400
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		2,460,200
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		1,500,000
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		9,400,000
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		4,500,000
		<b>Total Título:</b>		<b>43,200,000</b>

**1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

---

**PROGRAMA 749**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Asesorar a las autoridades superiores y demás dependencias del Ministerio de Cultura y administrar y supervisar la adecuada utilización de los recursos, para el logro de los objetivos institucionales según las competencias.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ASESORÍA DE AUTORIDADES SUPERIORES Y ADM. DE LOS REC. HUMANOS, MAT. Y FINANC. PARA UN DESAR. EFICIEN	7,441,077,450	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
2 EVALUACIÓN EN FORMA INDEPENDIENTE DE LAS OPERACIONES CONTABLES, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y DE OT	316,509,550	UNIDAD DE AUDITORÍA
<b>Total del Programa</b>	<b>749</b>	<b>7,757,587,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>7,757,587,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4,471,415,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3,286,172,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>165</b>	<b>0</b>	<b>165</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	25	0	25
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85	0	85
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	34	0	34

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>7,757,587,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>2,588,592,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>979,871,000</b>
00101	280	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	974,871,000
00105	280	1111	3320		SUPLENCIAS	5,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>31,975,000</b>
00201	280	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	29,975,000
00202	280	1111	3320		RECARGO DE FUNCIONES	2,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,145,071,000</b>
00301	280	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	337,256,000
00302	280	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	390,200,000
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	165,917,000
00304	280	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	144,000,000
00399	280	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	107,698,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>194,123,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>184,168,000</b>
00401	280	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	184,168,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>9,955,000</b>
00405	280	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9,955,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>237,552,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>97,957,000</b>
00501	280	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	97,957,000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>29,865,000</b>
00502	280	1112	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29,865,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>59,730,000</b>
00503	280	1112	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	59,730,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>50,000,000</b>
00505	280	1112	3320	200 ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (ASEMICULTURA). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY No. 6970). Céd. Jur.: 2-100-042001	50,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>2,017,049,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>114,500,000</b>
10102	001	1120	3320	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	58,000,000
10103	001	1120	3320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	50,000,000
10104	001	1120	3320	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	6,000,000
10199	001	1120	3320	OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILERES VARIOS QUE SON REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN).	500,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>255,250,000</b>
10201	001	1120	3320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	35,750,000
10202	001	1120	3320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000,000
10203	001	1120	3320	SERVICIO DE CORREO	1,000,000
10204	001	1120	3320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	80,000,000
10299	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LAS MUNICIPALIDADES EN DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS LOS EDIFICIOS DEL CENAC, LA ANTIGUA ADUANA, EL CENTRO CULTURAL DEL ESTE Y EDIFICIO ESTACIÓN AL ATLÁNTICO. ADEMÁS INCLUYE EL GASTO POR CONCEPTO DE LA RECOLECCIÓN Y ENVÍO AL BOTADERO DE OTROS DESECHOS SÓLIDOS CON MOTIVO DE LA DESTRUCCIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO EN MAL ESTADO A FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO).	38,500,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>58,198,000</b>
10301	001	1120	3320	INFORMACIÓN	11,918,000
10302	001	1120	3320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22,000,000
10303	001	1120	3320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	22,200,000
10304	001	1120	3320	TRANSPORTE DE BIENES	1,040,000
10305	001	1120	3320	SERVICIOS ADUANEROS	1,040,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1,262,502,000</b>
10403	001	1120	3320	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA EL ESTUDIO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MINISTERIO DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS LOS EDIFICIOS DEL CENAC, LA ANTIGUA ADUANA, EL CENTRO CULTURAL DEL ESTE Y EDIFICIO ESTACIÓN AL ATLÁNTICO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE SALUD ENTRE OTROS).	1,040,000

Registro Contable:				1.1.1.1.213.000-749-00	
10404	001	1120	3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA REALIZAR ESTUDIOS PARA LA MEDICIÓN DEL APORTE DE LA CULTURA AL PIB; PARA EL PAGO DE CONSULTORÍAS COMO: DISEÑO Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO "ENAMORATE DE TU CIUDAD" Y EL REDISEÑO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL E IMPLEMENTAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUDITORÍA INTERNA; A FIN DE FACILITAR Y SATISFACER SU LABOR DE FISCALIZACIÓN. ADEMÁS, PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA QUE CONLLEVA UNA ESTRATEGIA DE CONCERTACIÓN, CONSULTAS, SISTEMATIZACIONES Y VALIDACIONES, ENTRE OTRAS. ESTE PROYECTO SE INICIÓ EN EL AÑO 2010 Y CONTINUARÁ EN EL AÑO 2012).	76,554,000
10405	001	1120	3320	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS SOBRE SEGURIDAD INFORMÁTICA, REDES Y DESARROLLO, REDISEÑO Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO, ENTRE OTROS).	15,600,000
10406	001	1120	3320	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ANTIGUA ADUANA, CASA DEL ESTE, CENAC Y EDIFICIO ESTACIÓN AL ATLÁNTICO, SERVICIO DE LIMPIEZA, LIMPIEZA DE LAS TUBERÍAS, SERVICIO DE JARDINERÍA, PAGO DE REAJUSTES POR LOS CONTRATOS EXISTENTES, CORTE DE CÉSPED DEL TERRENO TIBÁS, ENTRE OTROS).	483,308,000
10499	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LOS PROYECTOS: ENAMORATE DE TU CIUDAD; PRODUCCIÓN DE TALLERES DEL COLEGIO DE COSTA RICA; REALIZACIÓN DEL CONCIERTO "ENERO EN LA SABANA"; VACACIONES EN LA ADUANA Y ACTIVIDADES EN DICIEMBRE; EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y CORREDOR CULTURAL CARIBE. PARA LA FUMIGACIÓN DE LOS EDIFICIOS CENAC, CASA DEL ESTE, COMPLEJO CULTURAL ANTIGUA ADUANA Y ESTACIÓN AL ATLÁNTICO. Y PARA LA CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS DEL QUEHACER MINISTERIAL, ENTRE OTROS).	686,000,000
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>89,125,000</b>
10501	001	1120	3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10,400,000
10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	21,925,000
10503	001	1120	3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	30,800,000
10504	001	1120	3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	26,000,000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>100,000,000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS	100,000,000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>83,600,000</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO, MEDIANTE DIFERENTES ACCIONES FORMATIVAS CON MIRAS AL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE TRABAJO. LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN ESTÁN VINCULADAS AL SECTOR CULTURA. ADEMÁS, PARA LA AUDITORÍA INTERNA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y LOS CONSEJOS PRÁCTICOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA).	57,100,000



Registro Contable:				1.1.1.1.213.000-749-00	
10702	001	1120	3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE DIFERENTES REUNIONES DE LOS DESPACHOS Y OTROS DEPARTAMENTOS QUE ASÍ LO REQUIEREN POR EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZAN. ADEMÁS, PARA CUATRO ACTIVIDADES SOBRE GÉNERO Y MASCULINIDAD EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA Y PARA LA ATENCIÓN DE LOS DISTINTOS FUNCIONARIOS QUE SE CONVOQUEN A LAS PRESENTACIONES DE LAS COMUNICACIONES DE RESULTADOS DE LOS INFORMES ELABORADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA).	24,000,000
10703	001	1120	3320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	2,500,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>47,156,000</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30,100,000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000,000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,000,000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,018,000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,518,000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	520,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>2,080,000</b>
10902	001	1310	3320	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	520,000
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL PROGRAMA Y OTROS PAGOS EMERGENTES EN EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES).	1,560,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>4,638,000</b>
19902	001	1120	3320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA EL PAGO DE INTERESES DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS).	520,000
19905	001	1120	3320	DEDUCIBLES	2,600,000
19999	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CUMPLIR CON EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA LA AUDITORÍA INTERNA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO; ENTRE OTROS).	1,518,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>214,844,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>149,964,000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125,300,000
20102	001	1120	3320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	364,000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	23,300,000
20199	001	1120	3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>5,000,000</b>
20202	001	1120	3320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2,500,000
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,500,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>9,930,000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,080,000
20302	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100,000
20303	001	1120	3320	MADERA Y SUS DERIVADOS	1,500,000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3,500,000
20305	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,000,000
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	750,000
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>8,000,000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,000,000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>41,950,000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,900,000
29902	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2,500,000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	25,350,000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO	3,500,000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3,640,000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,560,000
29907	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	800,000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	700,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>297,580,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>260,280,000</b>
50101	280	2210	3320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5,000,000
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7,000,000
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	153,000,000
50105	280	2210	3320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	50,000,000
50106	280	2210	3320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3,000,000
50107	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	7,280,000
50199	280	2210	3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	35,000,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>37,300,000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	37,300,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2,239,522,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1,342,186,000</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>895,058,000</b>
60102	001	1310	3320	200 CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 6158). Céd. Jur.: 3-007-061564-09	250,969,000
60102	001	1310	3360	212 CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 8261). Céd. Jur.: 3-007-061189	643,578,000
60102	001	1310	3570	234 COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. (PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO INMINENTE DE EMERGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, SEGÚN ARTÍCULO N° 36 DE LA LEY N° 7914). Céd. Jur.: 3-007-111111	511,000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>13,140,000</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,163,000
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,977,000
<b>60105</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>				<b>433,988,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

60105	001	1310	3330	202	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (SINART S.A.). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 8346). Céd. Jur.: 3-101-347117	433,988,000
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>15,000,000</b>
60201	001	1320	3320		BECAS A FUNCIONARIOS	15,000,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>56,185,000</b>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	40,000,000
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	16,185,000
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>809,240,000</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>803,000,000</b>
60402	001	1320	3320	210	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL MUSEO DE LOS NIÑOS, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 22361-J-C, CONVENIO DE COOPERACIÓN MCJD-MJG-MICIT Y ESTA FUNDACIÓN). Céd. Jur.: 3-006-10911731	75,000,000
60402	001	1320	3320	215	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL MUSEO DE LOS NIÑOS, SEGÚN LEY N° 7972). Céd. Jur.: 3-006-10911731	728,000,000
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>6,240,000</b>
60404	001	1320	3320	362	TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSE. (PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO ARQUIDIOCESANO, SEGÚN LEY N° 6475 DEL 25/09/1980). Céd. Jur.: 3-010-045148	6,240,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>16,911,000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>16,911,000</b>
60701	001	1330	3320	220	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA, SEGÚN LEY N° 5980, CONVENCION PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL, NATURAL DEL PAIS). Céd. Jur.: 2-100-042001	520,000
60701	001	1330	3320	225	UNESCO CONVENCION PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. (CUOTA DE MEMBRESIA, SEGÚN LEY N° 8560, GACETA N° 237 DEL 11/12/2006, RATIFICACION A LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL). Céd. Jur.: 2-100-042001	503,000
60701	001	1330	3320	470	CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA (CERLAC-UNESCO). (CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA, SEGÚN LEY N° 5550 DE AGOSTO DE 1974). Céd. Jur.: 2-100-042001	4,017,000
60701	001	1330	3320	530	UNIÓN LATINA. (CUOTA DE MEMBRESIA, SEGÚN LEY N° 7570 DEL 1-2-1996). Céd. Jur.: 2-100-042001	3,605,000
60701	001	1330	3320	535	SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO (SELA) (PAGO DE CUOTA ANUAL PERÍODO 2012, SEGÚN LEY No.5977 DEL 9-11-1976). Céd. Jur.: 2-100-042001	5,691,000
60701	001	1330	3320	540	COORDINADORA EJECUTIVA CULTURAL CECC/SICA (CUOTA ANUAL, SEGÚN PROYECTO DE LEY No. 17221 ACTA CONSTITUTIVA CONVENIO MARCO). Céd. Jur.: 2-100-042001	2,575,000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-749-00

<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>400,000,000</b>	
<b>703</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>400,000,000</b>	
<b>70302</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES</b>				<b>400,000,000</b>	
70302	280	2320	3320	200	FUNDACION PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD. (PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD EN PATARRÁ, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS INTERCULTURALES PARA LA INCLUSIÓN Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES, SEGÚN EL PROGRAMA CONJUNTO DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS, UNESCO, PNUD, FAO, OPS Y UNICEF, SEGÚN ARTÍCULOS N° 50 Y N° 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y LA LEY N° 5338). Céd. Jur.: 3-006-539384	400,000,000

**1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD****PROGRAMA 751****CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL  
UNIDAD EJECUTORA****CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO****MISIÓN:**

Conservar el patrimonio histórico arquitectónico y las manifestaciones de la cultura tradicional y popular, desarrollando programas de investigación, conservación, divulgación, capacitación y educación a la población del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Documentos publicados.	Público general.	Público general.
P.02.	Certámenes de patrimonio cultural.	Comunidad en donde se desarrolla el certamen.	Personas y/u organizaciones participantes en los certámenes.
P.03.	Edificios intervenidos.	Propietarios de edificios patrimoniales.	Propietarios de edificios patrimoniales intervenidos en el período presupuestario.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Conservar el patrimonio arquitectónico nacional, en aras de devolverle a los usuarios de estos edificios y del ciudadano en general, mejores espacios de intercambio y vivencia cultural, y el disfrute de los edificios que en sí mismos, por su significado y riqueza patrimonial, forman parte de nuestra identidad como nación.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Conservar el patrimonio cultural, mediante la investigación para preservar las identidades locales y nacionales.
- Conservar el patrimonio tangible e intangible, mediante la realización de certámenes, para involucrar a las comunidades en la apropiación y conservación de su patrimonio.
- Conservar el patrimonio histórico arquitectónico, mediante su intervención, para su protección y disfrute de las actuales y futuras generaciones.
- Medir el nivel de apropiación de los objetivos de los certámenes de Comidas y Bebidas y Nuestro Patrimonio Arquitectónico, en los participantes.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Informe final de actividad.				
O.02.	Gestión	4.00	3.00	4.00	4.00	4.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Acta de jurados, documento final con los resultados de los certámenes.				
O.03.	Gestión	11.00	18.00	5.00	5.00	5.00
<b>Fuente de Datos:</b>		Registro institucional: Informe final de actividad, bitácora, expediente del proyecto.				
O.04.	Gestión					
		Porcentaje de encuestados que evalúan satisfactoriamente los certámenes de Comidas y Bebidas y Nuestro Patrimonio Arquitectónico.				

PP-213-022

70.00

80.00

80.00

80.00

80.00

**Fuente de Datos:** Documento final con resultados del estudio.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.	3,418,200,211	UNIDAD DE DIRECCIÓN
2 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO.	5,377,991,789	UNIDAD DE DIRECCIÓN
<b>Total del Programa</b>	<b>751</b>	<b>8,796,192,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>8,796,192,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	6,994,482,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,801,710,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>33</b>	<b>6</b>	<b>39</b>
3	ADMINISTRATIVO	3	1	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	25	2	27
5	TECNICO	5	2	7
9	DE SERVICIO	0	1	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>8,796,192,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>677,043,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>252,016,000</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	221,216,000
00103	001	1111	3320		SERVICIOS ESPECIALES	27,800,000
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	3,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>10,000,000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>313,234,000</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	96,000,000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	100,800,000
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	44,250,000
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	38,000,000
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	34,184,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>51,773,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>49,118,000</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	49,118,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>2,655,000</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2,655,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>50,020,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>26,125,000</b>
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26,125,000



Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>7,965,000</b>	
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,965,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>15,930,000</b>	
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	15,930,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>447,386,000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>7,620,000</b>	
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7,620,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>25,708,000</b>	
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5,728,000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9,460,000
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	20,000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9,500,000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES MUNICIPALES, POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS, LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS).	1,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>79,880,000</b>	
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	50,000,000
10302	001	1120	3320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7,000,000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	22,880,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>264,010,000</b>	
10402	001	1120	3320		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE APOYEN EN PROCESOS JURIDICOS QUE SE DEBE ENFRENTAR PARA LA DEFENSA LEGAL DEL PATRIMONIO EN PROCESOS JUDICIALES, DONDE POR LEY EL CENTRO ES PARTE).	10,000,000
10403	001	1120	3320		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESTRUCTURALES, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS QUE PERMITAN SUSTENTAR LAS PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN A LOS INMUEBLES DECLARADOS PATRIMONIO NACIONAL).	74,086,000
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA ASESORÍA EN LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS DEL CENTRO DE PATRIMONIO, ENTRE OTROS SERVICIOS).	40,000,000
10405	001	1120	3320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS EN EL CENTRO SIGUIENDO LAS DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS DEL GOBIERNO DIGITAL).	29,467,000
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TANTO DE VIGILANCIA COMO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE ESTE PROGRAMA, ENTRE OTROS).	86,157,000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA ELABORACIÓN DE VIDEO SOBRE PATRIMONIO CULTURAL, ENTRE OTROS).	24,300,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>16,989,000</b>	
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	211,000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-00

10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7,904,000
10503	001	1120	3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3,328,000
10504	001	1120	3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5,546,000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>9,438,000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS	9,438,000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>7,160,000</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA MEJORAR LOS GRADOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO).	3,000,000
10702	001	1120	3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENDER A LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO, COMO LO SON LAS APERTURAS Y CLAUSURAS DE CERTAMENES, ENTRE OTRAS).	4,160,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>34,331,000</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20,000,000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,640,000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	832,000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	416,000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	9,193,000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	250,000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>250,000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DEL CENTRO).	250,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>2,000,000</b>
19905	001	1120	3320	DEDUCIBLES	2,000,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>24,892,000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>8,800,000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,400,000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4,400,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>500,000</b>
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>6,812,000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	312,000
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,500,000
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5,000,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>1,456,000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	208,000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,248,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>7,324,000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,000,000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,000,000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO	624,000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	343,000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	104,000
29907	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	25,000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	228,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1,757,460,000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>25,460,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-00						
50102	280	2210	3320		EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000
50103	280	2210	3320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000
50104	280	2210	3320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,000,000
50105	280	2210	3320		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	15,860,000
50106	280	2210	3320		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	500,000
50199	280	2210	3320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6,400,000
<b>502</b>					<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>1,732,000,000</b>
50299	280	2150	3320		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA REALIZAR LAS INVERSIONES QUE FACULTA Y OBLIGA LA LEY N° 7555 DE PATRIMONIO HISTORICO ARQUITECTONICO DE COSTA RICA Y PARA CUMPLIR CON LAS METAS DEL PND 2011-2014).	1,732,000,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,889,411,000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>5,833,526,000</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>5,830,021,000</b>
60102	001	1310	3320	220	MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA (JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N°7429 DEL 14/09/1994 Y EL DECRETO N° 5 DEL 28/01/1888). Céd. Jur.: 3-007-075500-09	2,012,371,000
60102	001	1310	3320	230	MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 6091). Céd. Jur.: 3-007-061000-18	980,381,000
60102	001	1310	3320	240	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 5574 Y N° 7202). Céd. Jur.: 3-007-042029-01	1,572,591,000
60102	001	1310	3320	245	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. (EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY N° 8114 DEL 04/04/2001, ARTÍCULO 31). Céd. Jur.: 3-007-042029-01	47,200,000
60102	001	1310	3320	250	MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA (JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 6572). Céd. Jur.: 3-007-061725-11	582,251,000
60102	001	1310	3320	260	MUSEO DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 7606). Céd. Jur.: 3-007-192806	242,008,000
60102	001	1310	3320	275	MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 7758). Céd. Jur.: 3-007-153889	284,173,000
60102	001	1310	3320	285	CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO JOSÉ FIGUERRES FERRER. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 7672). Céd. Jur.: 3-007-207214	109,046,000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>3,505,000</b>
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,177,000
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,328,000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-751-00

<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>18,000,000</b>
60299	001	1320	3320	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA HACERLE FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE GENERAN LOS PREMIOS DE LOS CERTÁMENES DEL CENTRO DE PATRIMONIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS METAS DEL PND 2011-2014).	18,000,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>21,703,000</b>
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES	15,000,000
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	6,703,000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>16,182,000</b>
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>				<b>3,432,000</b>
60401	001	1320	3320	200 ASOCIACIÓN ACADEMIA COSTARRICENSE DE CIENCIAS GENEALÓGICAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 8543-G DEL 03/05/78). Céd. Jur.: 3-002-056050	3,432,000
<b>60404</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>12,750,000</b>
60404	001	1320	3320	250 ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 32556-C DEL 08/06/05. INCLUYE RECURSOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COSTARRICENSE DE CONMEMORACIONES HISTÓRICAS SEGÚN LEY N° 5118). Céd. Jur.: 3-007-098444	750,000
60404	001	1320	3320	316 ACADEMIA COSTARRICENSE DE LA LENGUA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 3191, CONVENIO MULTILATERAL DE ASOCIACIONES DE ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA). Céd. Jur.: 3-007-140504	12,000,000

**1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD****PROGRAMA 753****GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE CULTURA****MISIÓN:**

Promover, estimular y fomentar la creación artístico y cultural en el ámbito nacional, regional y local, mediante el apoyo y patrocinio a creadores, investigadores, grupos artísticos, organizaciones culturales y comunidades en general; creando espacios y oportunidades que faciliten a todos los sectores de la población costarricense el desarrollo de la capacidad creadora e innovadora e incremento de la participación en los procesos de gestión y desarrollo cultural de las comunidades de manera sostenible.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Promoción artístico cultural y educativa.	Grupos y organizaciones artístico culturales, artistas, grupos comunales, gobiernos locales, y público en general.	Grupos y organizaciones artístico culturales, artistas, grupos comunales, gobiernos locales, y público que participa en las actividades de promoción.
P.02.	Premios para el reconocimiento a la creación.	Creadores, investigadores, grupos artísticos y culturales.	Creadores, investigadores y grupos artísticos y culturales, favorecidos con premios nacionales que otorga el Programa.
P.03.	Becas para el estímulo a la creación.	Creadores, investigadores, grupos artísticos y culturales.	Creadores, investigadores, grupos artísticos y culturales y público en general, favorecidos con las becas taller que otorga el Programa.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Desarrollar programas descentralizados de gestión artística cultural, dentro de una política inclusiva, que involucre a todos los actores sociales de las comunidades urbanas y rurales, en la solución de su problemática social, cultural y ambiental, mediante el desarrollo del potencial creativo y artístico.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Estimular la participación activa de organizaciones y actores locales en la gestión cultural de las comunidades, por medio de actividades artístico culturales y educativas y una plataforma tecnológica cultural que permitan la consolidación de los procesos de gestión y el reconocimiento de las identidades comunales.
- O.02. Determinar el grado de satisfacción de los beneficiarios que participan en las actividades artístico, culturales y educativas organizadas por la Dirección de Cultura, por medio de estudios de opinión que permitan generar indicadores de impacto y mejorar constantemente la calidad de nuestras actividades.
- O.03. Incentivar la creatividad nacional por medio de la asignación de premios y homenajes, para el reconocimiento y divulgación a la producción cultural de excelencia que se realiza en el país.
- O.04. Estimular la creación, producción, capacitación, formación e investigación en el campo de la cultura, mediante la entrega de becas para fortalecer el sector cultura.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	124.00	85.00	85.00	85.00	85.00
		Eficacia				
		Cantidad de procesos artístico culturales y educativos realizados al año.				

**Fuente de Datos:** Registro de informes facilitados por los promotores y promotoras regionales y encargados de proyectos.

O.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de encuestados que evalúan satisfactoriamente las actividades organizadas por la Dirección de Cultura.		
	80.00	80.00	83.00	85.00	90.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Documento resultados del estudio de opinión.				
O.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de premios asignados y homenajes realizados.		
	26.00	27.00	26.00	27.00	26.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Acta de jurados establecidos y contrato con beneficiarios y registro de información del área administrativa financiera.				
O.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de becas otorgadas.		
	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Acta de jurados establecidos y contrato con beneficiarios y registro de información del área administrativa financiera.				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ESTÍMULO Y FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL.	387,864,960	UNIDAD DE DIRECCIÓN
2 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL REGIONAL.	622,200,040	UNIDAD DE DIRECCIÓN
<b>Total del Programa</b>	<b>753</b>	<b>1,010,065,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,010,065,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	977,982,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	32,083,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>32</b>	<b>0</b>	<b>32</b>
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	23	0	23
5	TECNICO	6	0	6
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,010,065,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>491,188,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>195,520,000</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	187,520,000
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	8,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>7,917,000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	7,917,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>213,563,000</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	68,000,000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	67,600,000
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	32,083,000
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	25,000,000
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20,880,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>37,733,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>35,798,000</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	35,798,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1,935,000</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,935,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>36,455,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>19,040,000</b>
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	19,040,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>5,805,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-753-00

00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,805,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>11,610,000</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11,610,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>317,434,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>3,000,000</b>
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>11,781,000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,976,000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,500,000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7,280,000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS QUE COBRAN LOS BOTADORES DE BASURA, PARA EL DESECHO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DADO DE BAJA).	25,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>560,000</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	560,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>278,018,000</b>
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA CASA DE LA CULTURA DE GUÁPILES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, ASÍ COMO CUBRIR EL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, DE HEREDIA, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN Y OTROS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE RUBRO).	16,044,000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO-CULTURALES DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN CULTURAL REGIONAL (A TRAVÉS DE LAS 9 OFICINAS REGIONALES DE CULTURA, DEL PROYECTO FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL Y EL PROYECTO CULTURA Y EDUCACIÓN) Y EL DE ESTÍMULO Y FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL (PREMIOS NACIONALES, HOMENAJES, GALERÍA 1887, GALERÍA MAGÓN Y ACTIVIDADES EN EL CENAC, EFEMÉRIDES PATRIAS, ENTRE OTRAS), Y LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA, MEJORA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS COMPONENTES Y PERSONAS EDITORAS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA CULTURAL, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL COSTARRICENSE Y DEL PORTAL COSTARRICENSE DE LA CULTURA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS METAS DEL PND 2011-2014, ENTRE OTROS).	261,974,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>10,750,000</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	750,000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>1,600,000</b>
10601	001	1120	3320		SEGUROS	1,600,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>600,000</b>

		Registro Contable:		1.1.1.1.213.000-753-00		
10702	001	1120	3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PREMIOS NACIONALES, ENCUENTROS DE EVALUACIÓN Y ASESORAMIENTO CON LAS BECAS TALLER DEL 2011 Y 2012, ENTRE OTRAS).		600,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>11,000,000</b>
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1,000,000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1,000,000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		9,000,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>25,000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA).		25,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>100,000</b>
19905	001	1120	3320	DEDUCIBLES		100,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>6,750,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>4,800,000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		3,000,000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		1,750,000
20199	001	1120	3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		50,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>100,000</b>
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS		100,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>100,000</b>
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS		100,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>1,750,000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		250,000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1,250,000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		250,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>194,693,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>25,435,000</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>22,880,000</b>
60102	001	1310	3320	310	CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 7467-C DEL 14/09/1977). Céd. Jur.: 3-007-071461	22,880,000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>2,555,000</b>
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,587,000
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	968,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>150,000,000</b>

		Registro Contable:		1.1.1.1.213.000-753-00		
60299	001	1320	3320	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA CANCELAR LAS DOTACIONES ECONÓMICAS DEL PROGRAMA DE BECAS TALLER (LEY N° 6750 DEL 29/4/1982), ASÍ COMO LAS DOTACIONES ECONÓMICAS DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS NACIONALES DE CULTURA (LEYES 7345 DEL 24/5/1993 Y N° 7625 DEL 11/11/1991; Y LOS DECRETOS N° 24982-C DEL 12/12/95; N° 25915-C DEL 5/3/97; N° 32131-MCJD DEL 23/6/2004; N° 24273-C 95; N° 25913-C DEL 5/3/97; N° 28322-MCJD DEL 24/11/1999; N° 21131-C DEL 26/2/92; Y N° 25918-C DEL 7/3/97).		150,000,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>16,258,000</b>	
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES		10,000,000
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).		6,258,000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>3,000,000</b>	
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>				<b>3,000,000</b>	
60401	001	1320	3320	200	ASOCIACIÓN CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 26195-C DEL 01/07/1997). Céd. Jur.: 3-002-205850	3,000,000



**Fuente de Datos:** Resultado de las encuestas aplicadas.

---

---

P.01.	Gestión	Eficacia	Usuarios atendidos.		
	1,050,000.00	1,100,000.00	1,150,000.00	1,200,000.00	1,250,000.00

**Fuente de Datos:** Registros manuales de asistencia a las Bibliotecas del SINABI.

---

PP-213-038

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	3,321,642,000	UNIDAD DE DIRECCIÓN
<b>Total del Programa</b>	755	<b>3,321,642,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>3,321,642,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,812,094,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	509,548,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO****CANTIDAD DE PUESTOS**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>182</b>	<b>0</b>	<b>182</b>
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	82	0	82
5	TECNICO	49	0	49
9	DE SERVICIO	43	0	43

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>3,321,642,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>2,309,750,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>884,194,000</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	875,194,000
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	9,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>21,000,000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	21,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,055,934,000</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	400,000,000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	278,000,000
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	151,548,000
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	132,000,000
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	94,386,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>177,312,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>168,219,000</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	168,219,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>9,093,000</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9,093,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>171,310,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>89,474,000</b>
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	89,474,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>27,279,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	27,279,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>54,557,000</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	54,557,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>420,378,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>16,150,000</b>
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5,000,000
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10,000,000
10104	001	1120	3320		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1,000,000
10199	001	1120	3320		OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILAR OTROS EQUIPOS COMO ANDAMIOS PARA LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y CIELOS, ENTRE OTROS).	150,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>89,060,000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	16,000,000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	45,000,000
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	60,000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	25,000,000
10299	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CANCELAR OTROS SERVICIOS BÁSICOS, PAGOS MUNICIPALES, RECOLECCION DE BASURA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA OFRECER SERVICIOS EFICIENTES EN TODOS LOS EDIFICIOS QUE OCUPAN TANTO LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, BIBLIOTECA NACIONAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO).	3,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>35,818,000</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	2,756,000
10302	001	1120	3320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,000,000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5,512,000
10304	001	1120	3320		TRANSPORTE DE BIENES	250,000
10305	001	1120	3320		SERVICIOS ADUANEROS	300,000
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	25,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>114,050,000</b>
10403	001	1120	3320		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS PROGRAMADOS EN EL SINABI).	5,000,000
10405	001	1120	3320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL REDISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PORTAL DEL SINABI).	30,000,000
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA LA INSTALACIÓN DE ALARMAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SERVICIOS DE CERRAJERÍA, SERVICIOS DE MONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN EL FOMENTO A LA LECTURA, PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL SINABI, ENTRE OTROS SERVICIOS).	70,000,000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SE REQUIERE PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS, ESPECIALMENTE EN LAS BIBLIOTECAS QUE NO CUENTAN CON PERSONAL DE SEGURIDAD).	9,050,000



Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>13,600,000</b>
10501	001	1120	3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,100,000
10502	001	1120	3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8,500,000
10503	001	1120	3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>92,000,000</b>
10601	001	1120	3320	SEGUROS	92,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>3,150,000</b>
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA LOS SEMINARIOS Y LAS CAPACITACIONES EN LAS DIFERENTES UNIDADES: ADMINISTRATIVA, BIBLIOTECAS PÚBLICAS, AUTOMATIZACIÓN, BIBLIOTECA NACIONAL, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL PERSONAL DEL PROGRAMA, DE TAL MANERA QUE EL SERVICIO PRESTADO SEA SIEMPRE EFICIENTE Y EFICAZ).	2,400,000
10702	001	1120	3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR ACTIVIDADES COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO, MES DE LAS BIBLIOTECAS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS INSTITUCIONAL).	750,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>52,250,000</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	45,000,000
10804	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,500,000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,350,000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,000,000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,000,000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,200,000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>600,000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN AL SINABI).	600,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>3,700,000</b>
19902	001	1120	3320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA EL PAGO DE INTERESES DE SERVICIOS PÚBLICOS).	700,000
19905	001	1120	3320	DEDUCIBLES	2,500,000
19999	001	1120	3320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS ESPECIALES COMO INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS Y REPOSICIÓN DE PLACAS, ENTRE OTROS NO CONTEMPLADOS EN OTROS RUBROS).	500,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>146,164,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>15,050,000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,200,000
20102	001	1120	3320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	300,000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7,200,000
20199	001	1120	3320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	350,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>350,000</b>
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	350,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>5,800,000</b>
20301	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,000,000
20303	001	1120	3320	MADERA Y SUS DERIVADOS	300,000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00					
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4,000,000
20305	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100,000
20306	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	200,000
20399	001	1120	3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>1,350,000</b>
20401	001	1120	3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500,000
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	850,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>123,614,000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10,000,000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	110,714,000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO	1,000,000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,100,000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300,000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>358,000,000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>23,000,000</b>
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,000,000
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,000,000
50105	280	2210	3320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	10,000,000
50107	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2,000,000
50199	280	2210	3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5,000,000
<b>502</b>				<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>325,000,000</b>
50201	280	2110	3320	EDIFICIOS (PARA ADICIONES, REMODELACIONES Y MEJORAS EN LAS DIFERENTES BIBLIOTECAS DEL SINABI).	325,000,000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>10,000,000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	10,000,000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>87,350,000</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>12,002,000</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>12,002,000</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,456,000
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,546,000
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>72,796,000</b>
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES	60,000,000
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	12,796,000
<b>607</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>2,552,000</b>
<b>60701</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>2,552,000</b>
60701	001	1330	3320	200 ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECAS NACIONALES IBEROAMERICANAS (ABINIA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN EXPEDIENTE N° 14839 DEL ACTA CONSTITUTIVA N° 9 DEL 15/06/2006). Céd. Jur.: 2-100-042001	1,740,000

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-755-00

60701	001	1330	3320	210	NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO PARA LIBROS (ISBN). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECRETOS Nos. 14377-C Y 23983-C DEL 16-2-1995). Céd. Jur.: 2-100-042001	261,000
60701	001	1330	3320	215	NÚMERO INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES SERIADAS (ISNN). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN DECRETOS EJECUTIVOS Nos. 14377-C Y 23983-C). Céd. Jur.: 2-100-042001	551,000

**1.1.1.1.213.000-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD****PROGRAMA 758****DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA Y DIRECCIÓN DE BANDAS****MISIÓN:**

Incentivar la apreciación y disfrute de la música en la población nacional, así como la creación y valoración del patrimonio musical costarricense, mediante las diferentes producciones musicales realizadas por las bandas que pertenecen a esta dirección.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Producciones musicales.	Público en general.	Público que asiste a las presentaciones de las bandas nacionales.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Desarrollar programas descentralizados de gestión artística cultural, dentro de una política inclusiva, que involucre a todos los actores sociales de las comunidades urbanas y rurales, en la solución de su problemática social, cultural y ambiental, mediante el desarrollo del potencial creativo y artístico.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Estimular la apreciación y el disfrute de la música en sus diferentes manifestaciones por parte de los usuarios fuera de las cabeceras de provincia, a través de los conciertos de extensión cultural, con el fin de dar una mayor proyección a las bandas y generar nuevos públicos.
- O.02. Evaluar el nivel de satisfacción de los beneficiarios del Proyecto Conciertos especiales, mediante la aplicación de un estudio, que permita conocer si el proyecto responde a los objetivos institucionales y brinde insumos para su mejoramiento.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia					
			400.00	500.00	500.00	500.00	500.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informes de cada uno de los Directores de las Bandas sobre las presentaciones realizadas.				
O.02.	Gestión	Eficacia					
			80.00	80.00	80.00	80.00	80.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Resultados del estudio.				

PP-213-045

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PRESENTACIONES ARTÍSTICO MUSICALES DE BANDAS.	12,597,514,000	UNIDAD DE BANDAS NACIONALES
<b>Total del Programa</b>	<b>758</b>	<b>12,597,514,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>12,597,514,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	12,231,577,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	365,937,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>208</b>	<b>0</b>	<b>208</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14	0	14
5	TECNICO	189	0	189
9	DE SERVICIO	4	0	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>12,597,514,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2,679,389,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1,477,661,000</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,469,661,000
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	8,000,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5,000,000</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5,000,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>792,624,000</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	400,000,000
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	67,000,000
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	176,285,000
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	121,000,000
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	28,339,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>205,530,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>194,990,000</b>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	194,990,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>10,540,000</b>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	10,540,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>198,574,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>103,714,000</b>
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	103,714,000
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>31,620,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-00

00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	31,620,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>63,240,000</b>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	63,240,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>574,375,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>63,600,000</b>
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	41,600,000
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	22,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>8,600,000</b>
10201	001	1120	3320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,000,000
10202	001	1120	3320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5,000,000
10204	001	1120	3320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2,600,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>81,864,000</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	3,744,000
10302	001	1120	3320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32,000,000
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3,120,000
10304	001	1120	3320		TRANSPORTE DE BIENES	43,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>215,000,000</b>
10403	001	1120	3320		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CONTRATAR LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, QUE INCLUYE PERMISOS Y PLANOS, ENTRE OTROS PARA CONTINUAR POSTERIORMENTE CON LA ETAPA DE CONSTRUCCION EN EL TERRENO QUE SE ADQUIRIRÁ EN EL AÑO 2011 Y QUE TIENE COMO PROPÓSITO DOTAR DE EDIFICIO A UNA DE LAS BANDAS DE CONCIERTO).	50,000,000
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN LA DIRECCION DE BANDAS Y EN LAS SEDES DE CADA UNA DE LAS BANDAS DE CONCIERTOS, ENTRE OTROS).	65,000,000
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA MOTIVAR A COMPOSITORES NACIONALES QUE ESCRIBAN PIEZAS ORIGINALES, LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS EN LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS, Y ARTISTAS DE RENOMBRE EN RESCATE DE LA MÚSICA NACIONAL. CUBRE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CONCIERTOS DE EXTENSIÓN, ENTRE OTROS).	100,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>111,720,000</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	43,000,000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	40,000,000
10503	001	1120	3320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	18,720,000
10504	001	1120	3320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>2,000,000</b>
10601	001	1120	3320		SEGUROS	2,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>52,000,000</b>

Registro Contable:				1.1.1.1.213.000-758-00	
10701	001	1120	3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITAR A DIFERENTES MÚSICOS, DIRECTORES Y SUB DIRECTORES DE LAS BANDAS DE CONCIERTO, EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS, CHARLAS, CONFERENCIAS, CLASES MAESTRAS; ENTRE OTROS; QUE SON IMPARTIDAS POR MAESTROS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES QUE FACILITAN LA FORMACION DE LA GRAN PARTE DE LOS MÚSICOS NACIONALES).	41,600,000
10702	001	1120	3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENDER RECEPCIONES OFICIALES, SEMINARIOS, CHARLAS, CONFERENCIAS, CLASES MAESTRAS; ENTRE OTRAS; QUE SON IMPARTIDAS POR MAESTROS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES QUE FACILITAN LA FORMACION DE LA GRAN PARTE DE LOS MÚSICOS NACIONALES).	10,400,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>39,447,000</b>
10801	001	1120	3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	31,252,000
10805	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,612,000
10806	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,040,000
10807	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,201,000
10808	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,612,000
10899	001	1120	3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2,730,000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>100,000</b>
10999	001	1310	3320	OTROS IMPUESTOS (PARA LA CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE BANDAS).	100,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>44,000</b>
19902	001	1120	3320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA LA CANCELACIÓN DE LAS MULTAS Y RECARGOS POR LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE LAS FACTURAS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y EL CONSECUENTE PAGO TARDÍO DE LAS MISMAS).	44,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>99,166,000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>9,705,000</b>
20101	001	1120	3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,505,000
20104	001	1120	3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5,200,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1,021,000</b>
20203	001	1120	3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,021,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>2,080,000</b>
20304	001	1120	3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2,080,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>8,320,000</b>
20402	001	1120	3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,320,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>78,040,000</b>
29901	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5,200,000
29903	001	1120	3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	26,000,000
29904	001	1120	3320	TEXTILES Y VESTUARIO	34,840,000
29905	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5,000,000
29906	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,000,000
29907	001	1120	3320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	5,000,000
29999	001	1120	3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,000,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>189,652,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.213.000-758-00

<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>186,652,000</b>
50103	280	2210	3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50,000,000
50104	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	30,000,000
50107	280	2210	3320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	105,652,000
50199	280	2210	3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,000,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>3,000,000</b>
59903	280	2240	3320	BIENES INTANGIBLES	1,000,000
59999	280	2250	3320	OTROS BIENES DURADEROS	2,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>9,054,932,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>8,936,948,000</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>8,923,035,000</b>
60102	001	1310	3320	211 CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEYES N° 8347 DEL 19/02/2003 Y N° 8426 DEL 12/11/2004). Céd. Jur.: 3-007-341927	2,814,323,000
60102	001	1310	3320	215 TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (JUNTA ADMINISTRATIVA TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7023). Céd. Jur.: 3-007-075681-16	1,973,144,000
60102	001	1310	3320	218 TEATRO NACIONAL (JUNTA ADMINISTRATIVA TEATRO NACIONAL). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 8290). Céd. Jur.: 3-007-110978-10	1,477,742,000
60102	001	1310	3320	220 SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL (SINEM). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N°8894 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010, PUBLICADA EN LA GACETA 243 DEL 15/12/2010). Céd. Jur.: 3-007-628704	2,657,826,000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>13,913,000</b>
60103	001	1310	3320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,643,000
60103	001	1310	3320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,270,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>57,984,000</b>
60301	001	1320	3320	PRESTACIONES LEGALES	50,000,000
60399	001	1320	3320	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	7,984,000
<b>604</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>				<b>60,000,000</b>
<b>60401</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES</b>				<b>60,000,000</b>
60401	001	1320	3320	200 ASOCIACION SINFONICA DE HEREDIA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 3698 DEL 22/06/1966). Céd. Jur.: 3-002-105187	60,000,000

---

---

214- Ministerio de Justicia y Paz

---

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Órgano del Estado costarricense responsable de la rectoría en materia penitenciaria; de la seguridad jurídica de los bienes muebles e inmuebles de sus habitantes; de la prevención integral de la violencia y el delito; del control de los espectáculos públicos que presencien los (as) menores de edad; de promover una cultura de paz mediante la resolución alterna de conflictos; y de constituir el representante legal del Estado costarricense, así como ser consultor de la Administración Pública.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Los (as) costarricenses encontrarán en el Ministerio de Justicia una entidad dispuesta a brindar un servicio de alta calidad, capaz de garantizar la seguridad jurídica de los (as) ciudadanos (as), el respeto a los derechos humanos y una respuesta ágil, y efectiva a los requerimientos de una sociedad moderna.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

1. Promoción de espacios para el desarrollo integral de personas jóvenes y la formación de valores de una cultura de paz, con el fin de disminuir los factores de riesgo.
2. Fortalecimiento y modernización del Sistema Penitenciario Nacional, con enfoque de derechos humanos que contribuya a la ejecución de los procesos de atención institucional de las personas sometidas a penas privativas de libertad o medidas alternativas a la prisión, promoviendo el desarrollo personal, su incorporación al medio social, así como el desarrollo de sus capacidades y sentido de responsabilidad.
3. Promover el mejoramiento organizacional y estructural para el cumplimiento de nuestras competencias.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDAD CENTRAL	2,487,205,000	2.85%
PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	525,068,000	0.60%
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7,561,863,000	8.67%
ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	65,693,305,000	75.28%
REGISTRO NACIONAL	10,995,559,000	12.60%
<b>Totales</b>	<b>87,263,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Impulsar políticas públicas a nivel nacional para la definición de acciones en materia de prevención integral de la violencia y el delito a partir del Sistema Nacional de Información sobre Violencia y el Delito, orientadas hacia la consecución de un desarrollo humano sostenible.
02. Establecer estrategias de coordinación interinstitucional a nivel nacional, para el desarrollo de programas con enfoque de prevención sobre los fenómenos sociales vinculados a la violencia y el delito, con la finalidad de constituir a las comunidades en el principal agente de prevención.
03. Instaurar mecanismos interinstitucionales permanentes a nivel local que permitan definir estrategias para la promoción de una cultura de paz desde la gestión de las redes sociales, aportando al capital social, a la disminución de la conflictividad social y a las manifestaciones de violencia y criminalidad entre los (as) ciudadanos (as) del país.
04. Diseñar y ejecutar las políticas criminológicas penitenciarias que permitan orientar la toma de decisiones en el ámbito judicial y penitenciario congruentes con la evolución de la criminalidad a nivel nacional.
05. Incrementar la efectividad de la política de respeto de los derechos humanos fundamentales de las personas sometidas a procesos de ejecución de la pena privativa de libertad, prisión o medida alternativa para una futura inserción al medio social.
06. Establecer estrategias integrales que involucren los componentes de la administración penitenciaria, en los procesos de ejecución de la pena privativa de libertad, de la población sometida a prisión o medida alternativa, que favorezcan el desarrollo humano, para una futura inserción social acorde con las normas de la sana convivencia social.

PP-214-002

07. Fortalecer las tecnologías de información y comunicación TICs en la atención de competencias de acuerdo con la demanda actual de nuestros productos.
08. Propiciar un cambio en la estructura orgánica – ocupacional que permita atender la demanda actual de nuestros productos.
09. Mantener la igualdad de oportunidades entre géneros.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>61,870,838,303</b>		<b>80,197,000,000</b>	<b>87,263,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>61,868,838,303</b>		<b>80,195,000,000</b>	<b>87,261,000,000</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	7,896,140,154		9,088,414,000	10,995,559,000
114 SERVICIOS GENERALES	7,896,140,154		9,088,414,000	10,995,559,000
1143 OTROS SERVICIOS GENERALES	7,896,140,154		9,088,414,000	10,995,559,000
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	53,972,698,149		71,106,586,000	76,265,441,000
1320 JUSTICIA	7,948,339,008		10,466,909,873	10,562,813,220
1330 CENTROS DE RECLUSIÓN	46,016,851,823		60,630,128,000	65,693,305,000
1340 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	7,507,318		9,548,127	9,322,780
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2,000,000</b>		<b>2,000,000</b>	<b>2,000,000</b>
35 PROTECCIÓN SOCIAL	2,000,000		2,000,000	2,000,000
3570 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	2,000,000		2,000,000	2,000,000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>61,870,838,303</b>		<b>80,197,000,000</b>	<b>87,263,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>60,203,033,991</b>		<b>76,174,963,000</b>	<b>85,966,169,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	59,048,923,320		74,884,208,773	84,257,805,000
111 REMUNERACIONES	48,308,332,321		56,075,424,000	62,515,248,000
1111 SUELDOS Y SALARIOS	41,213,381,662		47,553,850,000	53,016,349,000
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	7,094,950,659		8,521,574,000	9,498,899,000
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10,740,590,999		18,808,784,773	21,742,557,000
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,154,110,671		1,290,754,227	1,708,364,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	254,607,704		305,017,000	337,465,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	891,995,649		976,189,100	1,361,576,220
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	7,507,318		9,548,127	9,322,780
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,667,804,312</b>		<b>4,022,037,000</b>	<b>1,296,831,000</b>
21 FORMACION DE CAPITAL	113,390,975		1,035,000,000	0
2110 EDIFICACIONES	60,446,620		545,000,000	0
2140 INSTALACIONES	0		400,000,000	0
2150 OTRAS OBRAS	52,944,355		90,000,000	0
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1,504,413,337		1,987,037,000	296,831,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	1,479,364,353		1,979,037,000	286,831,000
2240 INTANGIBLES	25,048,984		8,000,000	10,000,000
23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,000,000		1,000,000,000	1,000,000,000
2310 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	50,000,000		1,000,000,000	1,000,000,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>61,870,838,303</b>		<b>80,197,000,000</b>	<b>87,263,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>48,308,332,321</b>		<b>56,075,424,000</b>	<b>62,515,248,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	48,308,332,321		56,075,424,000	57,147,118,000

280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	5,368,130,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3,609,452,741</b>	<b>6,853,063,502</b>	<b>9,464,241,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,609,452,741	6,853,063,502	9,464,241,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7,140,278,591</b>	<b>11,967,301,271</b>	<b>12,289,666,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	7,140,278,591	11,967,301,271	12,289,666,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1,617,804,312</b>	<b>3,022,037,000</b>	<b>296,831,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	188,532,619	30,279,000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,429,271,693	2,991,758,000	296,831,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,144,970,338</b>	<b>1,279,174,227</b>	<b>1,697,014,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,144,970,338	1,279,174,227	1,697,014,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>50,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	50,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000

## RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE 2010	A AGOSTO 2011		PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>61,870,838,303</b>	<b>80,197,000,000</b>		<b>87,263,000,000</b>
779 ACTIVIDAD CENTRAL	1,811,407,883	2,429,232,000		2,487,205,000
780 PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	0	566,688,000		525,068,000
781 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6,146,438,443	7,482,538,000		7,561,863,000
783 ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	46,016,851,823	60,630,128,000		65,693,305,000
784 REGISTRO NACIONAL	7,896,140,154	9,088,414,000		10,995,559,000

## RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>5,570</b>	<b>0</b>	<b>5,570</b>
1 SUPERIOR	5	0	5
3 ADMINISTRATIVO	281	0	281
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1,247	0	1,247
5 TECNICO	277	0	277
8 POLICIAL	3,341	0	3,341
9 DE SERVICIO	419	0	419

## RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y	TOTAL
		CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>28,442,475,744</b>	<b>34,072,772,256</b>	<b>62,515,248,000</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	21,173,043,744	1,582,044,256	22,755,088,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	48,150,000	0	48,150,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	7,812,000	7,812,000
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	2,470,671,000	2,470,671,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	7,871,337,000	7,871,337,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	5,935,920,000	5,935,920,000
00303 DECIMOTERCER MES	3,908,982,000	0	3,908,982,000
00304 SALARIO ESCOLAR	3,312,000,000	0	3,312,000,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	6,706,089,000	6,706,089,000

PP-214-005

00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	4,542,435,000	4,542,435,000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	245,541,000	245,541,000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	2,416,085,000	2,416,085,000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	736,614,000	736,614,000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	1,473,224,000	1,473,224,000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	85,000,000	85,000,000
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	300,000	0	300,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>61,870,838,303</b>	<b>80,197,000,000</b>	<b>87,263,000,000</b>	
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>61,870,838,303</b>	<b>80,197,000,000</b>	<b>87,263,000,000</b>	
INGRESOS CORRIENTES	60,391,566,610	76,205,242,000	80,598,039,000	
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	60,391,566,610	76,205,242,000	80,598,039,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,479,271,693	3,991,758,000	6,664,961,000	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>61,870,838,303</b>	<b>80,197,000,000</b>	<b>87,263,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>48,308,332,321</b>	<b>56,075,424,000</b>	<b>62,515,248,000</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	18,078,504,721	20,718,875,725	22,755,088,000	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18,078,504,721	20,718,875,725	22,755,088,000	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	2,171,789,402	2,305,149,000	2,526,633,000	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	42,608,681	46,414,000	48,150,000	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	2,856,092	7,775,000	7,812,000	
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	2,126,324,629	2,250,960,000	2,470,671,000	
003 INCENTIVOS SALARIALES	20,962,787,539	24,529,525,275	27,734,328,000	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5,698,408,211	6,970,560,000	7,871,337,000	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4,437,741,326	5,212,392,275	5,935,920,000	
00303 DECIMOTERCER MES	3,128,242,902	3,412,431,000	3,908,982,000	
00304 SALARIO ESCOLAR	2,351,063,549	2,937,000,000	3,312,000,000	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5,347,331,551	5,997,142,000	6,706,089,000	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3,659,551,354	4,305,255,000	4,787,976,000	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3,471,888,697	4,084,470,000	4,542,435,000	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	187,662,657	220,785,000	245,541,000	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3,435,399,305	4,216,319,000	4,710,923,000	

## PP-214-006

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1,746,455,648	2,172,499,000	2,416,085,000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	562,981,873	662,348,000	736,614,000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1,125,961,784	1,324,694,000	1,473,224,000
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	56,778,000	85,000,000
099	REMUNERACIONES DIVERSAS	300,000	300,000	300,000
09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	300,000	300,000	300,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3,609,452,741</b>	<b>6,853,063,502</b>	<b>9,464,241,000</b>
101	ALQUILERES	216,100,393	757,223,398	1,483,036,000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	153,702,680	347,236,774	517,275,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14,004,904	18,708,000	45,931,000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	48,321,157	391,178,624	918,430,000
10199	OTROS ALQUILERES	71,652	100,000	1,400,000
102	SERVICIOS BÁSICOS	2,167,780,462	2,771,924,093	3,661,118,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,254,511,247	1,564,204,000	2,094,727,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	695,456,524	885,530,000	1,149,374,000
10203	SERVICIO DE CORREO	17,546,461	18,440,000	21,878,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	164,069,136	240,593,093	313,939,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	36,197,094	63,157,000	81,200,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	24,244,137	52,422,385	47,700,000
10301	INFORMACIÓN	12,553,575	18,868,385	15,000,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6,755,195	31,416,000	31,100,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	220,000	1,588,000	1,350,000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	500,000	200,000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	7,217	50,000	50,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	4,708,150	0	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	212,243,579	795,369,400	1,225,528,000
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0	7,500,000	4,500,000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	2,000,000	2,000,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	173,597	17,415,400	18,500,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2,300,000	27,491,000	145,000,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	12,719,420	412,000,000	622,257,000
10406	SERVICIOS GENERALES	196,297,005	303,153,000	362,461,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	753,557	25,810,000	70,810,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	115,595,607	201,934,000	202,183,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	9,280,111	15,350,000	17,850,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	90,348,498	138,125,000	158,525,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8,375,428	23,541,000	10,500,000



## PP-214-007

10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7,591,570	24,918,000	15,308,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	572,591,504	771,264,000	1,125,000,000
10601	SEGUROS	572,591,504	771,264,000	1,125,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	32,033,868	264,529,006	205,283,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	24,922,971	239,265,006	182,559,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	6,986,710	20,500,000	19,400,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	124,187	4,764,000	3,324,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	196,227,854	1,184,730,220	1,419,556,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	55,832,298	808,807,000	1,033,927,000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	8,000,000	14,004,000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6,993,530	73,751,220	123,500,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,251,382	78,800,000	87,700,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,887,007	15,300,000	9,850,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	12,263,925	22,904,000	25,064,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	74,560,813	148,418,000	98,861,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5,438,899	28,750,000	26,650,000
109	IMPUESTOS	9,140,333	11,580,000	11,350,000
10902	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	2,701,916	3,300,000	0
10999	OTROS IMPUESTOS	6,438,417	8,280,000	11,350,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	63,495,004	42,087,000	83,487,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	56,748,349	31,837,000	70,487,000
19905	DEDUCIBLES	6,746,655	10,250,000	13,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7,140,278,591</b>	<b>11,967,301,271</b>	<b>12,289,666,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	659,515,814	817,875,142	1,348,502,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	445,402,453	588,197,000	881,720,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	106,290,149	29,543,600	128,589,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	107,109,280	170,313,542	310,255,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	713,932	29,821,000	27,938,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5,545,781,408	8,588,535,000	7,415,100,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5,545,781,408	8,587,755,000	7,411,700,000
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	780,000	3,400,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	84,133,265	130,340,000	1,419,264,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	38,971,443	65,003,000	274,587,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	296,710	1,095,000	21,180,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	23,049,917	29,818,000	283,620,000

## PP-214-008

20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	18,507,133	16,447,000	817,772,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	948,000	3,550,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,284,273	1,670,000	5,750,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,023,789	15,359,000	12,805,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	73,617,600	361,190,576	269,474,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	15,210,443	281,299,000	97,124,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	58,407,157	79,891,576	172,350,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	777,230,504	2,069,360,553	1,837,326,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	24,722,125	55,886,000	92,626,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	14,678,876	32,869,000	24,496,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	125,114,705	195,831,218	355,498,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	156,103,918	399,033,000	359,553,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	241,582,090	317,222,370	281,004,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	16,726,932	897,937,000	549,191,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	138,792,692	153,649,965	134,841,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	59,509,166	16,932,000	40,117,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1,617,804,312</b>	<b>3,022,037,000</b>	<b>296,831,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,479,364,353	1,969,037,000	286,831,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	64,572,876	18,045,447	25,000,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	588,347,093	539,108,257	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	80,457,437	292,149,000	21,140,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	87,238,027	179,200,000	150,000,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	426,977,326	631,984,460	80,691,000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	19,790,873	58,230,000	10,000,000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	90,600	1,818,000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	211,890,121	248,501,836	0
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	113,390,975	1,035,000,000	0
50201	EDIFICIOS	60,446,620	545,000,000	0
50207	INSTALACIONES	0	400,000,000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	52,944,355	90,000,000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	25,048,984	18,000,000	10,000,000
59901	SEMOVIENTES	0	10,000,000	0
59903	BIENES INTANGIBLES	25,048,984	8,000,000	10,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,144,970,338</b>	<b>1,279,174,227</b>	<b>1,697,014,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	245,467,371	293,437,000	326,115,000

## PP-214-009

60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	2,000,000	2,000,000	2,000,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	243,467,371	291,437,000	324,115,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	280,000,000	348,000,000	388,000,220
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	0	0	10,000,220
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	280,000,000	348,000,000	378,000,000
603	PRESTACIONES	595,002,752	586,188,000	934,676,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	365,909,924	324,448,000	609,660,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	229,092,828	261,740,000	325,016,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	16,992,897	42,001,100	38,900,000
60601	INDEMNIZACIONES	16,992,897	27,501,100	18,900,000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	14,500,000	20,000,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	7,507,318	9,548,127	9,322,780
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	7,507,318	9,548,127	9,322,780
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>50,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	50,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	50,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000

## 1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		21,173,043,744
5041	00101	1 DIRECTOR RESOL.ALTERNA CONFLIC (e)	1,418,600	17,023,200
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
10480	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIR. ADM. M. J (e)	1,276,900	15,322,800
5987	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 3	1,250,950	15,011,400
4615	00101	1 DIRECTOR POLICIA PENITENCIARIA (e)	1,188,300	14,259,600
5986	00101	2 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 a 1.094.450 Cls c/u	2,188,900	26,266,800
11346	00101	1 PROCURADOR GENERAL (e)	1,094,450	13,133,400
11363	00101	1 PROCURADOR GENERAL ADJUNTO	1,094,450	13,133,400
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (e)	1,090,650	13,087,800
13805	00101	1 SUBDIRECT. POLICIA PENITENCIAR (e)	1,072,500	12,870,000
5037	00101	1 DIRECTOR EJEC.PATRONATO CONSTR (e)	1,043,250	12,519,000
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e)	984,050	11,808,600
5985	00101	10 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 984.050 Cls c/u	9,840,500	118,086,000
11365	00101	5 PROCURADOR DIRECTOR a 984.050 Cls c/u	4,920,250	59,043,000
13629	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 3 (e)	980,650	11,767,800
9215	00101	1 MEDICO JEFE SECC.DE DPTO.-G-5	855,146	10,261,752
14615	00101	1 SUPERVISOR MEDICO REGIONAL	830,245	9,962,940
9204	00101	4 MEDICO JEFE G-3 a 806.062 Cls c/u	3,224,248	38,690,976
11326	00101	30 PROCURADOR B a 801.200 Cls c/u	24,036,000	288,432,000
11734	00101	12 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	9,614,400	115,372,800
9170	00101	2 MEDICO ESPECIALISTA G-2 a 790.181 Cls c/u	1,580,362	18,964,344
9860	00101	1 ODONTOLOGO 3 O-3	770,249	9,242,988
9855	00101	3 ODONTOLOGO 2 O-2 a 755.076 Cls c/u	2,265,228	27,182,736
11325	00101	39 PROCURADOR A a 732.950 Cls c/u	28,585,050	343,020,600
11733	00101	23 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	16,857,850	202,294,200
11737	00101	2 PROFES. JEFE INFORMATICA 2 a 732.950 Cls c/u	1,465,900	17,590,800
9153	00101	16 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 a 718.163 Cls c/u	11,490,608	137,887,296
9238	00101	1 MEDICO VETERINARIO 1	718,163	8,617,956
11732	00101	88 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	60,614,400	727,372,800
11736	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B	688,800	8,265,600
9850	00101	1 ODONTOLOGO 1 O-1	686,257	8,235,084
5838	00101	1 FARMACEUTICO 1	662,318	7,947,816
12352	00101	8 PSICOLOGO CLINICO 1 a 662.318 Cls c/u	5,298,544	63,582,528
3645	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO a 641.650 Cls c/u (e)	1,924,950	23,099,400
11731	00101	96 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	60,009,600	720,115,200
5536	00101	1 ENFERMERA 4	620,035	7,440,420
5531	00101	1 ENFERMERA 3	604,912	7,258,944
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	1,172,500	14,070,000
5521	00101	20 ENFERMERA 1 a 574.250 Cls c/u	11,485,000	137,820,000
11461	00101	10 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 574.250 Cls c/u	5,742,500	68,910,000
11730	00101	414 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	237,739,500	2,852,874,000
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	1,010,700	12,128,400

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
11479	00101	3 PROFESIONAL INGRESOS 1-B a 505.350 Cls c/u	1,516,050	18,192,600
11729	00101	210 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	106,123,500	1,273,482,000
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	502,550	6,030,600
9720	00101	1 NUTRICIONISTA 1	501,709	6,020,508
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	954,000	11,448,000
11522	00101	3 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 2 a 477.000 Cls c/u	1,431,000	17,172,000
11511	00101	27 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 a 455.850 Cls c/u	12,307,950	147,695,400
11456	00101	13 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	5,567,900	66,814,800
11728	00101	131 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	56,107,300	673,287,600
968	00101	1 ASESOR A (e)	370,700	4,448,400
12675	00101	48 REGISTRADOR REGISTRO NAC. a 368.000 Cls c/u	17,664,000	211,968,000
15087	00101	176 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	60,649,600	727,795,200
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (4 horas)	172,300	2,067,600
15324	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 4	333,900	4,006,800
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	318,250	3,819,000
2377	00101	6 AUXILIAR DE ENFERMERIA a 318.148 Cls c/u	1,908,888	22,906,656
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONF. (e)	317,200	3,806,400
1595	00101	9 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 a 316.350 Cls c/u	2,847,150	34,165,800
15086	00101	14 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 292.200 Cls c/u	4,090,800	49,089,600
15972	00101	3 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3 a 283.150 Cls c/u	849,450	10,193,400
15312	00101	5 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 282.950 Cls c/u	1,414,750	16,977,000
269	00101	2 AGENTE DE POLICIA a 281.150 Cls c/u (e)	562,300	6,747,600
7040	00101	1 JEFE DE ARTES GRAFICAS 2	278,450	3,341,400
13201	00101	8 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	2,213,200	26,558,400
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
15991	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS	267,200	3,206,400
13200	00101	64 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	17,004,800	204,057,600
15085	00101	54 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	14,347,800	172,173,600
165	00101	2 ADMINISTRADOR 3 a 263.700 Cls c/u	527,400	6,328,800
15971	00101	25 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	6,483,750	77,805,000
16013	00101	2 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 5 a 257.600 Cls c/u	515,200	6,182,400
7590	00101	3 JEFE SEGURIDAD PENITENCIARIA a 257.050 Cls c/u (e)	771,150	9,253,800
160	00101	8 ADMINISTRADOR 2 a 255.100 Cls c/u	2,040,800	24,489,600
10616	00101	102 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	25,959,000	311,508,000
15307	00101	4 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 254.500 Cls c/u	1,018,000	12,216,000
14625	00101	68 SUPERVISOR PENITENCIARIO a 250.300 Cls c/u (e)	17,020,400	204,244,800
155	00101	5 ADMINISTRADOR 1 a 246.050 Cls c/u	1,230,250	14,763,000
5270	00101	7 ENCARGADO DE COCINA a 246.050 Cls c/u	1,722,350	20,668,200
10334	00101	1 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 2	246,050	2,952,600
6565	00101	76 INSPECTOR PENITENCIARIO a 243.600 Cls c/u (e)	18,513,600	222,163,200
16008	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 4	241,450	2,897,400
10225	00101	32 OFICIAL GUARDIA PENITENCIARIO a 238.850 Cls c/u (e)	7,643,200	91,718,400
3180	00101	135 COCINERO a 235.650 Cls c/u	31,812,750	381,753,000
3216	00101	25 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 234.950 Cls c/u	5,873,750	70,485,000
10835	00101	2 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 1 a 234.950 Cls c/u	469,900	5,638,800
16003	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3	234,950	2,819,400
16629	00101	3,135 VIGILANTE PENITENCIARIO a 233.600 Cls c/u (e)	732,336,000	8,788,032,000
7997	00101	1 JEFE NACIONAL DE SEGURIDAD (e)	233,100	2,797,200
10615	00101	100 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	23,215,000	278,580,000
3215	00101	81 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	18,415,350	220,984,200

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
10333	00101	7 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	1,591,450	19,097,400
15970	00101	58 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 224.800 Cls c/u	13,038,400	156,460,800
9601	00101	16 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	3,556,800	42,681,600
14253	00101	1 SUBJEFE NACIONAL DE SEGURIDAD (e)	218,000	2,616,000
303	00101	16 AGENTE DE SEGURIDAD a 209.050 Cls c/u (e)	3,344,800	40,137,600
2887	00101	1 CABO POLICIA (e)	209,050	2,508,600
6166	00101	1 GUARDIA FEM ESPECIALIZADO B (e)	209,050	2,508,600
6212	00101	2 GUARDIA RURAL a 209.050 Cls c/u (e)	418,100	5,017,200
6420	00101	1 INSPECTOR DE POLICIA 1 (e)	209,050	2,508,600
9600	00101	49 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	10,243,450	122,921,400
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		66,429,000
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		3,287,000
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY No.7085 DE 20-10-87, RES-DG006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		27,074,000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		837,304,256
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		7,812,000
	00101	91 RETRIBUCION SALARIAL PARA EQUIPARAR SALARIO BASE A LOS JUECES SEGUN DECRETOS N° 20766-J DEL 18-11-91 Y N° 20611-H DEL 30-07-91.		308,280,000
	00399	93 RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY No.6256 DE 28/4/78		711,998,000
	00203	94 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY No. 7410 DEL 30/5/94.		2,448,422,000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		1,034,836,000
	00399	99 RETRIBUCION POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS EL 15% SEGUN RESOLUCION DG-025-89 DE 25-4-89		61,008,000
	00101	100 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA (LEY No. 6815 DE 27/9/82)		99,299,000
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		1,902,900,000
	00203	104 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-23693-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		22,249,000
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		200,067,000
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		18,263,000
	00301	112 RECONOC. AUMENTO ANUAL ESCALONADO DEL 1.5% SOBRE EL SALARIO BASE SEGUN CAP. VIII ART.74 DE LA LEY GENERAL.DE POLICIAS N°7410.		146,400,000
	00302	114 RETRIBUCION PARA EQUIPARAR PROHIBICION A LOS PROCURADORES SEGUN DECRETO 20766-J DEL 18-11-91 Y NO.20611-H DEL 30-07-91.		813,130,000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1,384,519,000
00302	117	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL, LEY N°6934, DECRETOS N°18045-J, N°16951-J, DE 14-04-86, N°18671-J Y ACUERDO N°434 DE AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.		1,835,371,000
00399	120	RETRIBUCION POR RIESGO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (ARTICULO 46 LEY N° 7370)		1,457,618,000
00399	123	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966		2,016,437,000
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		716,773,000
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		7,393,041,000
00301	160	RETR.AUM.ANUAL 1.5% SOBRE SALARIO BASE, CALIF. ANUAL DESEMP.MINIMO DE BUENO, LEY N°7410 DEL 30/5/94.		331,896,000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		270,732,000
00399	194	PARA RECONOCER DIFERENCIAS SALARIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE UBICACION POR REESTRUCTURACION COMO DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS FUNCIONARIOS.		10,000,000
00399	205	SOBRESUELDO POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION LITIGIOSA DEL ESTADO Y ASESORA DE LA SALA CONSTITUCIONAL SEGUN ALCANCE N° 38 A LA GACETA N° 91 DE 14-05-2002		190,647,000
00399	206	CUBRIR DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO DE PAGO DE DIAS DE ABSUELTO Y FERIADOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA , FUNCIONARIOS MINISTERIO DE SEGURIDAD Y POLICIA DE TRANSITO, , SEGUN DICTAMEN C-287-2001 Y C-031-2007 EMITIDOS POR LA PROC		258,081,000
<b>Total Título:</b>				<b>45,746,917,000</b>

**1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

---

**PROGRAMA 779**

**ACTIVIDAD CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Emitir e integrar las políticas generales, directrices, y asesorías con el fin de ser eficientes en el uso del recurso humano, material y financiero para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de sus oficinas de apoyo.



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ACTIVIDAD CENTRAL.	2,288,228,600	OFICIALÍA MAYOR.
2 AUDITORÍA INTERNA.	198,976,400	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.
<b>Total del Programa</b>	<b>779</b>	<b>2,487,205,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2,487,205,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	930,057,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,557,148,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>94</b>	<b>0</b>	<b>94</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	21	0	21
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	64	0	64
5	TECNICO	4	0	4
8	POLICIAL	1	0	1
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,487,205,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,557,148,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>636,117,000</b>
00101	280	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	636,117,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>8,816,000</b>
00201	280	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	8,816,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>677,490,000</b>
00301	280	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	133,068,000
00302	280	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	314,888,000
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	98,000,000
00304	280	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	86,000,000
00399	280	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	45,534,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>119,383,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>113,260,000</b>
00401	280	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	113,260,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>6,123,000</b>
00405	280	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6,123,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>115,342,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>60,242,000</b>
00501	280	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	60,242,000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-779-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>18,367,000</b>	
00502	280	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18,367,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>36,733,000</b>	
00503	280	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	36,733,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>675,354,000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>174,646,000</b>	
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13,830,000
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	25,931,000
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	133,485,000
10199	001	1120	1320		OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE BÓVEDA DE SEGURIDAD BANCARIA Y TOLDOS, ENTRE OTROS).	1,400,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>125,944,000</b>	
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	14,400,000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31,200,000
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	128,000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	78,216,000
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CONTRATO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PRODUCIDOS EN EL CONSULTORIO MÉDICO, ENTRE OTROS).	2,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>16,300,000</b>	
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	9,000,000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7,000,000
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	100,000
10305	001	1120	1320		SERVICIOS ADUANEROS	200,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>162,520,000</b>	
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CONTRATO DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DE AGUA).	1,000,000
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR UNA AUDITORÍA EXTERNA PARA EVALUAR AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, DAR SEGUIMIENTO A ALGUNAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA AUDITORÍA EXTERNA SOBRE EL PROYECTO SIAP Y EFECTUAR UN ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR EL RECURSO HUMANO QUE REQUIERE LA INSTITUCIÓN).	30,000,000
10405	001	1120	1320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA DAR CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DADAS POR LA AUDITORÍA EXTERNA EN CUANTO A CONTINGENCIAS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA RELACIONADAS CON EL SIAP-3C).	75,000,000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATOS DE LAVADO DE CORTINAS, LIMPIEZA DE MUEBLES Y ALFOMBRAS, Y CARGA DE EXTINTORES; ASÍ COMO PARA SERVICIOS DE CERRAJERÍA, CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, EMPLASTICADO, ENRESORTADO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS Y LLAVINES DE SEGURIDAD PARA CARROS, ENTRE OTROS).	2,920,000
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA, EL SERVICIO DE TOMA DE DATOS CON GPS Y CONTRATO VIGENTE DE FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	53,600,000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-779-00

<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>21,783,000</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	450,000
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	16,525,000
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,500,000
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,308,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>55,000,000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	55,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>47,324,000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DEL MINISTERIO EN ÁREAS RELACIONADAS CON SUS PUESTOS DE TRABAJO Y CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO).	40,000,000
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE EN ESTE SENTIDO DEBEN ATENDER LOS DESPACHOS DE LOS SEÑORES MINISTRO, VICEMINISTRO Y OFICIAL MAYOR, ASÍ COMO OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO).	4,000,000
10703	001	1120	1320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	3,324,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>66,000,000</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30,000,000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,000,000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,000,000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7,500,000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,500,000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2,000,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>2,500,000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA CANCELAR AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS).	2,500,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>3,337,000</b>
19902	001	1120	1320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PREVISIÓN PARA CANCELAR A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS POR EVENTUALES PAGOS TARDÍOS).	337,000
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	3,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>203,793,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>83,332,000</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,720,000
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	25,269,000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	24,505,000
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,838,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>6,000,000</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>17,968,000</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2,235,000
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,130,000
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	3,570,000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10,178,000
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	350,000
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	250,000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-779-00

20399	001	1120	1320		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	255,000
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>14,296,000</b>
20401	001	1120	1320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,024,000
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,272,000
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>82,197,000</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	21,816,000
29902	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2,996,000
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	30,498,000
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	6,553,000
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	14,535,000
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,491,000
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2,641,000
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,667,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50,910,000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>10,083,000</b>
<b>60102</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>2,000,000</b>
60102	001	1310	3570	210	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. (PARA CUMPLIR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N° 8488 DEL 11 DE ENERO DE 2006). Céd. Jur.: 3-007-1111-11	2,000,000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>8,083,000</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,021,000
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,062,000
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>10,000,220</b>
60201	001	1320	1320		BECAS A FUNCIONARIOS	10,000,220
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>14,504,000</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	7,000,000
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).	7,504,000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>7,000,000</b>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	5,000,000
60602	001	1320	1320		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PREVISIÓN PARA RESTITUIR A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS IMPORTES CUYA RECEPCIÓN NO PROCEDÍA).	2,000,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>9,322,780</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>9,322,780</b>
60701	001	1330	1340	205	INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE (ILANUD). (CUOTA ORDINARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SEGÚN CONVENIO RATIFICADO MEDIANTE LEY N° 6135, ARTÍCULO 8, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1977).	6,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-779-00

60701	001	1330	1340	230	Céd. Jur.: 3-003-045597-18 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI). (CUOTA ORDINARIA). (DECRETO LEGISLATIVO N° 6468 DEL 04 DE SETIEMBRE DE 1980). Céd. Jur.: 3-003-045466-33	3,322,780
-------	-----	------	------	-----	---	-----------

**PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
UNIDAD EJECUTORA  
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PAZ**

**MISIÓN:**

Coadyuvar con la sociedad costarricense en el diseño y ejecución de las políticas públicas en materia de la prevención de la violencia y el delito, en el desarrollo de una cultura de paz, y en la protección de la población menor de edad, con la finalidad de aportar un cambio tendiente a valorizar la paz, convivencia y solidaridad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Prevención de la violencia y el delito.	Jóvenes, personas adultas, Comisión Nacional de Prevención, autoridades políticas y técnicas.	Jóvenes escolarizados (as), educadores (as), líderes comunales, padres y madres de familia y población en general.
P.02.	Resolución alterna de conflictos.	Sociedad civil.	Sociedad civil.
P.03.	Resoluciones de calificaciones y control de espectáculos públicos.	Jóvenes, padres y madres de familia, empresarios (as) de medios de comunicación, público en general.	Personas menores de edad.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Impulsar políticas públicas a nivel nacional para la definición de acciones en materia de prevención integral de la violencia y el delito a partir del Sistema Nacional de Información sobre Violencia y el Delito, orientadas hacia la consecución de un desarrollo humano sostenible.
02. Establecer estrategias de coordinación interinstitucional a nivel nacional, para el desarrollo de programas con enfoque de prevención sobre los fenómenos sociales vinculados a la violencia y el delito, con la finalidad de constituir a las comunidades en el principal agente de prevención.
03. Instaurar mecanismos interinstitucionales permanentes a nivel local que permitan definir estrategias para la promoción de una cultura de paz desde la gestión de las redes sociales, aportando al capital social, a la disminución de la conflictividad social y a las manifestaciones de violencia y criminalidad entre los (as) ciudadanos (as) del país.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Generar acciones a nivel local para que la prevención integral de la violencia y el delito, sea un eje prioritario de trabajo desde el contexto de los gobiernos locales, aportando al desarrollo de una cultura de paz y convivencia ciudadana.
- O.02. Mejorar los procesos de toma de decisiones a nivel nacional en materia de prevención integral de la violencia y el delito para el desarrollo de cultura de paz, frente al aumento cuantitativo y cualitativo de múltiples manifestaciones de violencia.
- O.03. Potenciar las iniciativas dirigidas al desarrollo de una cultura de paz a nivel nacional, que transversa la institucionalidad y promueve el protagonismo de la sociedad costarricense.
- O.04. Optimizar la participación alternativa y propositiva de las personas menores de edad y jóvenes en la prevención integral de la violencia y el delito a nivel local, favoreciendo las potencialidades y la construcción de oportunidades.
- O.05. Implementar acciones integrales con las redes sociales en las comunidades con situaciones de riesgo y vulnerabilidad social, en materia de prevención integral de la violencia y el delito para el desarrollo de una cultura de paz a nivel local.
- O.06. Optimizar los servicios de resolución alterna de conflictos en la sociedad costarricense generados por las casas de justicia, favoreciendo el desarrollo de una cultura de paz y la convivencia ciudadana.
- O.07. Ampliar la cobertura de los procesos de resolución alterna de conflictos (RAC), de manera conjunta con los gobiernos locales frente al aumento de las diversas manifestaciones de la violencia a nivel local, favoreciendo el diálogo y la convivencia social.
- O.08. Aumentar la utilización de los métodos de resolución alterna de conflictos (RAC), como instrumentos pacíficos, participativos y extrajudiciales que facilitan la solución de conflictos a nivel nacional.
- O.09. Generar acciones integrales para el mejoramiento de la convivencia ciudadana y la construcción permanente de la paz social, con los centros educativos públicos y privados sobre los mecanismos de resolución alterna de conflictos (RAC), como entes sociales activos a nivel nacional.
- O.10. Implementar acciones para la construcción de una cultura de paz con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que dirigen su accionar hacia la población en situaciones de riesgo y vulnerabilidad social.
- O.11. Mejorar la administración de los métodos de resolución alterna de conflictos (RAC) generados por los centros de resolución alterna de conflictos (RAC) privados, aportando en la sociedad costarricense con el cambio de actitud, a partir del manejo de patrones culturales afines con los valores de una cultura de paz.
- O.12. Lograr la protección de la población menor de edad de aquellos contenidos de los espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos que afecten negativamente su sano desarrollo psicosocial.

- O.13. Generar acciones conjuntas con los gobiernos locales para la protección de los derechos de las personas menores de edad sobre los contenidos de los espectáculos públicos a nivel local.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador						
			2011	2012	2013	2014	2015		
O.01.01. Gestión		Eficacia			Porcentaje de concejos municipales capacitados en temas asociados a la prevención integral de la violencia y el delito, respecto del total de concejos municipales de los cantones prioritarios.				
			25.00	25.00	25.00	25.00	25.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Informes. -Minutas.								
<b>Notas Técnicas:</b>	El desempeño proyectado contempla los cantones prioritarios según Programa Ventana Constructores (as) de Paz: Santa Cruz, Montes de Oca, San José, Desamparados, Limón, Heredia, Aguirre, Moravia y Los Chiles, además, otros cantones donde se impulsan acciones de prevención integral de la violencia y el delito. Cabe aclarar que no se establece desempeño proyectado en la columna 2015, dado que se estima un cumplimiento del 100% para el año 2014 en los cantones prioritarios, considerando el periodo del PND 2011-2014.								
O.01.02. Gestión		Eficacia			Número de proyectos de prevención integral de la violencia ejecutados por la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia.				
			21.00	21.00	21.00	22.00			0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Informes. -Minutas.								
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador del PND. Los proyectos ejecutados por la Red Nacional de Jóvenes serán en las comunidades prioritarias de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. Su desempeño proyectado se establece hasta el 2014, considerando el periodo del Plan Nacional de Desarrollo 2011 – 2014 y el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011-2014.								
O.01.03. Resultado		Eficacia			Porcentaje de comités de prevención de la violencia y promoción de la paz social, ejecutando proyectos preventivos de la violencia y promoción de la paz social, respecto del total de comités de prevención de la violencia y promoción de la paz social, lideradas por municipalidades.				
			100.00	100.00	100.00	100.00	100.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Informes. -Minutas. -Documentos de planes locales.								
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador del PND. Se trabajará en los cantones prioritarios del país que muestran el Índice de Seguridad Cantonal (ISC), más crítico. Para el 2012 se estima que los comités se ubicarán en las siguientes localidades: Jacó, Santa Cruz, Cartago, San Carlos y Santo Domingo. Se orienta a forjar redes para la convivencia pacífica, con capacidad para impulsar acciones de prevención de la violencia y promoción de la paz y el control de detonantes ligados a la drogadicción, y a la portación de armas. Se espera que éstas contribuyan a generar un trabajo en red, que permita interactuar a los diversos actores sociales locales implicados en la prevención de la violencia. Se establece desempeño proyectado hasta el 2014 considerando el periodo del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 en los cantones prioritarios y el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011-2014.								
O.02.01. Gestión		Eficacia			Número de eventos de capacitación dirigida a representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, acerca de la información cualitativa y cuantitativa que provee el Observatorio de la Violencia.				
			4.00	4.00	4.00	4.00	4.00		4.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Informes. -Minutas.								
<b>Notas Técnicas:</b>	Se encuentra enfocado hacia representantes institucionales y de otras entidades pertenecientes a los cantones prioritarios, así como a otras instancias de acuerdo con los datos y el desarrollo de proyectos preventivos a nivel cantonal.								



O.02.02. Gestión	Eficacia	Publicaciones periódicas de reportes estadísticos sobre violencia y delito a nivel nacional y local.	2.00	2.00	2.00	3.00	3.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Documentos publicados.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Contempla el análisis de datos estadísticos sobre las manifestaciones de la violencia en lugares con situación de riesgo y vulnerabilidad social, aportando a la toma de decisiones en materia de prevención integral de la violencia y el delito.						
O.02.03. Gestión	Eficacia	Investigaciones realizadas a nivel nacional, sobre los temas asociados a las diversas manifestaciones de la violencia y el delito.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Documentos de la investigación.						
<b>Supuestos:</b>	Dicha acción está vinculada con las acciones prioritarias de la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social (CONAPAZ), donde participan otras instituciones como MSP, MEP, M Salud, M Cultura, INAMU, PANI, cuyo objetivo es investigar, planificar, coordinar y evaluar las políticas y acciones que se realicen en materia de prevención de las principales manifestaciones de violencia y criminalidad en el país.						
O.03.01. Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades realizadas con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, y sociedad civil que aportan al desarrollo de una cultura de paz.	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Informes.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Esta meta constituye en la optimización de espacios de encuentro y coordinación para articular diversas iniciativas sobre cultura de paz, ejemplo de esto es la actividad denominada "Temporada Mundial para la no Violencia", a nivel nacional.						
O.03.02. Gestión	Eficacia	Cantidad de conferencias nacionales sobre cultura de paz, dirigidas a la sociedad costarricense.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Informes.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Esta actividad implica la elección de un tema cada año, vinculado con el desarrollo de una cultura de paz, con el fin de ponerlo dentro de las prioridades de la agenda pública.						
O.03.03. Gestión	Eficacia	Porcentaje de comisiones de valores institucionales integradas en el Sistema Nacional de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana, incorporando enfoques de prevención integral de la violencia y el delito.	15.00	25.00	25.00	25.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Informes Comisión Nacional de Valores.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Dicha acción implica realizar 6 capacitaciones sobre los enfoques de prevención integral de la violencia afines con la política nacional. Al 2010 se tenía un total de 40 comisiones de valores institucionales. No se establece desempeño proyectado para el 2015 dado que se estaría cumpliendo con el 100% en el 2014.						
O.04.01. Gestión	Eficacia	Integrantes de la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia, capacitados (as) en temas relacionados con la prevención integral de la violencia y el delito.	737.00	762.00	790.00	815.00	840.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Base de datos de la Red Nacional de Jóvenes. -Informes de capacitación.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Los temas son diversos relacionados con los derechos y deberes de las personas menores de edad, la resolución alterna de conflictos, liderazgo, prevención de la trata de personas y la explotación sexual comercial.						
O.04.02. Resultado	Eficacia	Porcentaje de colegios de la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia, ejecutando en y desde sus centros educativos, proyectos de prevención de la violencia, respecto del total de colegios adscritos a la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia.	53.80	55.50	57.10	58.60	60.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Base de datos de la Red Nacional de Jóvenes. -Informes.						

<b>Supuestos:</b>	Jóvenes de la Red ejecutando proyectos de prevención de la violencia a partir de las acciones de capacitación en las que participan. Se busca que los proyectos trasciendan el ámbito de los centros educativos para impactar al menos, a la comunidad circundante a los mismos.				
O.04.03. Gestión	Eficacia	Cantidad de adolescentes de nuevo ingreso a la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia capacitados (as) en temas relacionados con la prevención de la trata de personas y la explotación sexual comercial de personas menores de edad.			
	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Informes.				
<b>Notas Técnicas:</b>	En los años anteriores se realizaron capacitaciones generales dirigidas a todos (as) los (as) integrantes de la Red Nacional, para los siguientes años se tiene la expectativa de trabajar con un efecto multiplicador de las acciones dirigiéndose a los y las jóvenes de nuevo ingreso. La trata de personas y la explotación sexual comercial, son temas que están íntimamente interrelacionados, por lo que, la Institución cuenta con metodologías establecidas para desarrollarlos.				
O.05.01. Gestión	Eficacia	Número de personas capacitadas en temas relacionados con la prevención integral de la violencia y el delito.			
	200.00	250.00	300.00	350.00	400.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ). -Informes. -Listas de asistencia.				
<b>Supuestos:</b>	La capacitación involucra la participación de líderes comunales, asociaciones de desarrollo, educadores (as), organizaciones juveniles, redes comunitarias sobre problemáticas vinculadas con violencia en temas como prevención del maltrato y el abuso infantil, cultura de paz, violencia intrafamiliar, trata de personas y explotación sexual comercial, entre otros. Se espera comprometer a los enlaces de las comunidades desde el momento en que solicitan las capacitaciones para que desarrollen acciones.				
O.05.02. Resultado	Eficacia	Porcentaje de personas adultas ejecutando acciones de prevención de la violencia en cantones prioritarios, respecto del total de personas adultas de los cantones prioritarios.			
	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ) -Informes. -Listas de asistencia, formularios de compromisos, copias de los proyectos ejecutados incluyendo listado de logros.				
<b>Supuestos:</b>	Se proyectan los siguientes porcentajes para cada año: 2011: 0.0042% (30 personas) 2012: 0.0050% (35 personas) 2013: 0.0057% (40 personas) 2014: 0.0064% (45 personas) 2015: 0.0071% (50 personas).				
<b>Notas Técnicas:</b>	Los cantones prioritarios son Aguirre, Limón, Montes de Oca y Desamparados. Se definen como tales debido a que se registra un Índice de Seguridad Cantonal (ISC) crítico, que se compone de la tasa de violencia doméstica, la tasa de robos y hurtos y la tasa de homicidios dolosos. La población utilizada de los cantones prioritarios es: 1. Aguirre: 15.835 personas adultas. 2. Cantón Central de San José: 242.602 personas adultas. 3. Cantón Central de Limón: 65.713 personas adultas. 4. Montes de Oca: 382.039 personas adultas. (Fuente: CCP Censo 2000 del INEC). Estos datos se estarán actualizando de conformidad con el Censo 2011.				
O.06.01. Gestión	Eficacia	Cantidad de talleres de capacitación impartidos a funcionarios (as) de casas de justicia establecidas a nivel nacional.			
	3.00	3.00	4.00	5.00	6.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes de talleres. -Módulos de aplicaciones y evaluaciones.				
O.06.02. Gestión	Eficacia	Porcentaje de casas de justicia supervisadas (funcionamiento e implementación adecuada) para el mejoramiento continuo de la administración de los métodos de resolución alterna de conflictos.			
	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes de talleres. -Módulos de aplicaciones y evaluaciones.				
O.07. Gestión	Eficacia	Cantidad de gobiernos locales capacitados en materia de resolución alterna de conflictos (RAC).			
	4.00	4.00	5.00	5.00	6.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes de talleres. -Revisión de módulos de aplicaciones y evaluaciones.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Los gobiernos locales están en relación con la ubicación de las casas de justicia y las zonas de atención prioritaria que se han identificado de interés.				
O.08.01. Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades de promoción de la resolución alterna de conflictos y los servicios brindados a nivel local por las casas de justicia.			
	50.00	60.00	70.00	80.00	90.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes sobre ferias de la Dirección. -Minutas de participación en espacios de promoción y divulgación.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Esta actividad se encuentra relacionada con la participación en diferentes ferias, utilización de espacios radiales y televisivos o cualquier otro que permita promocionar los métodos de resolución alterna de conflictos y las casas de justicia.				
O.08.02. Gestión	Eficacia	Cantidad de cantones de atención prioritaria con casas de justicia operando.			
	3.00	5.00	7.00	9.00	11.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Cartas de entendimiento y convenio marco con socios (as)-contraparte de casas de justicia.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Este indicador se refiere a la totalidad de casas de justicia que han sido abiertas desde el inicio del programa hasta mayo de 2011, los cantones prioritarios determinados en el PND y los lineamientos de trabajo del Viceministerio de Paz.				
O.08.03. Gestión	Eficacia	Porcentaje de casas de justicia participando en redes sociales a nivel local como estrategia para una convivencia pacífica y cultura de paz.			
	30.00	50.00	80.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes de participación en sesiones de las redes sociales a nivel local.				
<b>Supuestos:</b>	Corresponde al 50% para el 2012 que equivale a 6 casas. El restante porcentaje puede variar por la apertura o el cierre de alguna casa.				
O.08.04. Resultado	Eficacia	Porcentaje de procesos de mediación tramitados como mecanismo de resolución alterna de conflictos a través de las casas de justicia, respecto del total de usuarios (as) que acuden a las casas de justicia.			
	12.00	12.00	13.00	13.00	14.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes estadísticos de las casas de justicia e informes estadísticos cuatrimestrales.				
<b>Notas Técnicas:</b>	El total de usuarios (as) corresponde a aquellas personas que iniciaron procesos de mediación y los mismos son catalogados como mediables, ya que los casos que no califican como tales deben ser remitidos a las instancias correspondientes. Asimismo, es importante tener en cuenta que estos acuerdos tienen carácter de Cosa Juzgada Material (no se pueden apelar), es decir, que tienen el valor de una sentencia de un juez, contribuyendo a descongestionar la vía judicial.				
O.08.05. Gestión	Eficacia	Número de casas de justicia creadas a nivel local como resultado de la identificación de nuevos (as) socios (as)-contraparte.			
	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC -Informes, diagnósticos comunales y mapeo institucional. -Ampo de convenios marco y cartas de entendimiento de las casas de justicia.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador del PND. La apertura de estas nuevas casas de justicia está en relación con los cantones prioritarios y con la vinculación y el compromiso de las diversas instituciones ubicadas en dichos cantones. Para el 2012 se estima que las dos casas de justicia son en Cartago y San José.				
O.08.06. Gestión	Eficacia	Cantidad de casas de justicia incorporadas al Sistema Nacional de Información de la Violencia (SISVI), brindando información sobre resolución alterna de conflictos a la sociedad costarricense favoreciendo el diálogo y la convivencia ciudadana.			
	3.00	6.00	9.00	14.00	14.00

<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes estadísticos de casas de justicia. -Informes y reportes del SISVI.				
O.08.07. Gestión	Eficacia	Número de personas certificadas en resolución pacífica de conflictos.			
	124.00	247.00	283.00	346.00	400.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes de procesos de capacitación y certificación.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Indicador del PND. Entiéndase por personas certificadas las capacitadas en cursos sobre métodos de resolución alterna de conflictos, los cuales tienen una duración de 4 a 32 horas y de 80 a 120 horas.				
O.09.01. Gestión	Eficacia	Cantidad de centros educativos públicos y privados capacitados en temas RAC ubicados en los cantones de atención prioritaria.			
	10.00	13.00	15.00	18.00	21.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes de aplicación de talleres, desarrollo del módulo, temas tratados, análisis del trabajo grupal y auto-evaluaciones.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Se priorizan los centros educativos con base en la revisión de datos estadísticos y del SISVI, así como los proporcionados por el MEP en el tema de conflictos y violencia.				
O.09.02. Gestión	Eficacia	Número de estudiantes de centros educativos públicos y privados ubicados en los cantones de atención prioritaria capacitados (as) en temas RAC.			
	300.00	390.00	450.00	540.00	630.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Listas de asistencia adjuntas a informes de cada taller.				
<b>Supuestos:</b>	Para el mejor aprovechamiento de los talleres se solicitará 30 personas como máximo. El aumento en el número de estudiantes capacitados (as) está en concordancia con la proyección de colegios del indicador O.09.01.				
O.09.03. Gestión	Eficacia	Número de funcionarios (as) de centros educativos ubicados en cantones de atención prioritaria participando en capacitaciones en mecanismos de resolución alterna de conflictos (RAC).			
	10.00	13.00	15.00	18.00	21.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Listas de asistencia adjuntas a informes de cada taller.				
<b>Supuestos:</b>	La meta contempla la participación de una persona por centro educativo, quien es el (la) superior (a) del grupo.				
O.10.01. Gestión	Eficacia	Cantidad de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales capacitadas en temas de resolución alterna de conflictos (RAC).			
	8.00	10.00	12.00	14.00	14.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes de labores y de realización de capacitaciones. -Ampo de coordinaciones.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Las instituciones serán seleccionadas tomando en cuenta su ubicación geográfica y el tipo de población con la que se trabaja, así como su disposición para coordinar estos temas.				
O.10.02. Gestión	Eficacia	Número de usuarios (as) y funcionarios (as) de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales capacitados (as) en temas de mecanismos de resolución alterna de conflictos.			
	240.00	300.00	360.00	420.00	420.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Listas de asistencia adjuntas a informes de cada taller / capacitación.				
<b>Supuestos:</b>	Los (as) funcionarios (as) que participan en estos talleres no son contabilizados (as) en el indicador que hace referencia a las capacitaciones en los centros educativos, aunque no los (as) excluye de ser partícipes en estos talleres, como en el caso del MEP. Cabe mencionar que para la participación de usuarios(as) o funcionarios(as) o ambos se depende también de la disponibilidad y posibilidad de las diversas instituciones u organizaciones.				
O.11.01. Gestión	Eficacia	Cantidad de talleres de capacitación impartidos a los (as) funcionarios (as) de los centros de resolución alterna de conflictos (RAC).			
	3.00	3.00	3.00	4.00	4.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes de talleres.				

O.11.02. Gestión	Eficacia	Porcentaje de centros de resolución alterna de conflictos supervisados (funcionamiento e implementación adecuada) para el mejoramiento continuo de la administración de los métodos de resolución alterna de conflictos.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-DINARAC. -Informes de supervisión de centros RAC privados.						
O.12.01. Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del proceso de accesibilidad de las regulaciones establecidas del material valorado y calificado de cine y televisión como parte del sistema de información desarrollado para que los (as) usuarios (as) y beneficiarios (as) cuenten con información de manera ágil y oportuna.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Comisión de Espectáculos Públicos. -Actas, expedientes.						
<b>Supuestos:</b>	2012: Material de cine y televisión calificado II semestre del 2011 y I semestre de 2012. 2013: Material de cine y televisión calificado II semestre del 2012 y I semestre de 2013. 2014: Material de cine y televisión calificado II semestre del 2013 y I semestre del 2014. 2015: Material de cine y televisión calificado II semestre del 2014 y I semestre del 2015.						
O.12.02. Gestión	Eficacia	Cantidad de acciones desarrolladas con padres y madres de familia sobre las diversas manifestaciones de la violencia social.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Comisión de Espectáculos Públicos. -Actas, expedientes.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Comprende talleres, cine-foros, programas de radio, transmisión de mensajes, cintillos.						
O.12.03. Gestión	Eficacia	Cantidad de acciones desarrolladas con personas menores de edad sobre las diversas manifestaciones de la violencia social.	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Comisión de Espectáculos Públicos. -Actas, expedientes.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Comprende talleres, cine-foros, elaboración y transmisión de mensajes.						
O.12.04. Gestión	Eficacia	Cantidad de acciones desarrolladas con actores sociales sobre las manifestaciones de la violencia social.	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Comisión de Espectáculos Públicos. -Actas, expedientes.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Entiéndase actores sociales como líderes comunales, representantes de organizaciones civiles, funcionarios (as) públicos (as) de instituciones relacionadas con los derechos de las personas menores de edad. Esta meta comprende talleres, cine-foros, asesorías a estudiantes universitarios (as).						
O.13. Gestión	Eficacia	Conformación de comisiones auxiliares a nivel cantonal.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Comisión de Espectáculos Públicos. -Actas, expedientes.						

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	525,068,000	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA PAZ.
<b>Total del Programa      780</b>	<b>525,068,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>525,068,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	504,068,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	21,000,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>0</b>	<b>19</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13	0	13
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	2	0	2

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>525,068,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>335,621,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>130,590,000</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	130,590,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>154,417,000</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	40,499,000
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	62,492,000
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	21,000,000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	17,000,000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13,426,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>25,742,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>24,421,000</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	24,421,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1,321,000</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,321,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>24,872,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>12,990,000</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12,990,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>3,961,000</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	3,961,000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-780-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>7,921,000</b>
00503	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,921,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>121,372,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>18,525,000</b>
10103	001	1120	1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	18,525,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>7,537,000</b>
10201	001	1120	1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,127,000
10202	001	1120	1320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,174,000
10203	001	1120	1320	SERVICIO DE CORREO	50,000
10204	001	1120	1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4,186,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>21,000,000</b>
10301	001	1120	1320	INFORMACIÓN	2,000,000
10303	001	1120	1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	19,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>2,710,000</b>
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE CONTRATOS DE CONFECCIÓN DE CORTINAS Y DE SELLOS DE HULE, ENTRE OTROS).	2,000,000
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES Y CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES, ENTRE OTROS).	710,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>34,700,000</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	700,000
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30,000,000
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>4,000,000</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	4,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>19,200,000</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (FINANCIAMIENTO PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS (AS) DE LA INSTITUCIÓN).	4,000,000
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA COBERTURA DE CONTRATOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING SERVICE, ARREGLOS FLORALES Y ELABORACIÓN DE BANNER PUBLICITARIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIERAN A EFECTOS DE ATENDER LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DEL DESPACHO VICEMINISTERIAL).	15,200,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>11,700,000</b>
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,700,000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,000,000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,000,000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,000,000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1,000,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>1,000,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-780-00					
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	1,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,000,000</b>
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>58,393,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>26,000,000</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,000,000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>4,000,000</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>3,646,000</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	352,000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3,094,000
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>1,778,000</b>
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,778,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>22,969,000</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7,500,000
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10,000,000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3,269,000
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2,000,000
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>9,682,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1,744,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>1,744,000</b>
60103	001	1310	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,083,000
60103	001	1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	661,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>7,438,000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES	3,000,000
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA CUBRIR SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD).	4,438,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>500,000</b>
60601	001	1320	1320	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	500,000



**Fuente de Datos:** -Dirección de Desarrollo Institucional.

O.03.	Gestión	Eficacia	Diagnóstico situacional de la Institución en materia de igualdad y equidad de género.	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
-------	---------	----------	---	------	------	------	------	------

**Fuente de Datos:** -Dirección de Desarrollo Institucional.

P.01.01.	Gestión	Eficacia	Atención de la totalidad de los procesos judiciales en los que se solicite la representación del Estado.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
----------	---------	----------	--	--------	--------	--------	--------	--------

**Fuente de Datos:** -Sistema de Información Gerencial.

P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de depuración de los registros del sistema litigioso.	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
----------	---------	----------	--	-------	-------	-------	-------	-------

**Fuente de Datos:** -Dirección de Desarrollo Institucional.

**Supuestos:** Que la demanda de nuestros productos y servicios, por parte los (as) usuarios (as), mantengan un comportamiento congruente con los años anteriores.

P.02.	Resultado	Calidad	Disminución del inventario de consultas pendientes con antigüedad igual o mayor a 36 meses.	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
-------	-----------	---------	---	-------	-------	-------	-------	-------

**Fuente de Datos:** -Sistema de Información Gerencial.

**Supuestos:** Que la demanda de nuestros productos y servicios, por parte los (as) usuarios (as), mantengan un comportamiento congruente con los años anteriores.

P.03.	Gestión	Eficacia	Atención de la totalidad de requerimientos de la Sala Constitucional.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
-------	---------	----------	---	--------	--------	--------	--------	--------

**Fuente de Datos:** -Sistema de Información Gerencial.

P.04.	Gestión	Eficacia	Atención de la demanda total de los actos notariales, en apoyo al programa de construcción de obra pública y expropiaciones que impulsa el Gobierno de la República.	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
-------	---------	----------	--	--------	--------	--------	--------	--------

**Fuente de Datos:** -Sistema de Información Gerencial.

P.05.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aumento de consultas electrónicas con respecto al año anterior.	0.00	5.00	5.00	5.00	5.00
-------	---------	----------	---	------	------	------	------	------

**Fuente de Datos:** -Dirección de Infomática.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL ESTADO.	3,402,838,350	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
2 CONSULTIVA.	2,268,558,900	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
3 ASESORA.	378,093,150	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
4 NOTARIAL.	756,186,300	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
5 INFORMACIÓN JURÍDICA.	756,186,300	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
<b>Total del Programa</b>	<b>781</b>	<b>7,561,863,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-781-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>7,561,863,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	7,017,172,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	544,691,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>267</b>	<b>0</b>	<b>267</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	36	0	36
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	202	0	202
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	24	0	24

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>7,561,863,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>6,545,985,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>2,285,864,000</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,285,864,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>14,000,000</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	14,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>3,262,744,000</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	552,734,000
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,515,784,000
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	432,860,000
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	363,000,000
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	398,366,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>500,153,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>474,503,000</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	474,503,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>25,650,000</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	25,650,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>483,224,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>252,384,000</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	252,384,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>76,947,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-781-00

00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	76,947,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>153,893,000</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	153,893,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>658,929,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>97,445,000</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	65,445,000
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	12,000,000
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>103,137,000</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	13,200,000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	36,000,000
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	19,200,000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	31,537,000
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES).	3,200,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>4,700,000</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	2,000,000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,600,000
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	50,000
10306	001	1120	1320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS DEL PROGRAMA).	50,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>275,141,000</b>
10402	001	1120	1320		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA EL PAGO DE PROCURADORES AD HOC, BAJO EL SUSTENTO LEGAL DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 6815).	2,000,000
10405	001	1120	1320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (INCLUYE RECURSOS PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS PROPIOS Y A LA MEDIDA DE REQUERIMIENTOS PARTICULARES).	10,600,000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (CONTIENE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS PARA EL DESEMPEÑO DE LABORES COTIDIANAS, TALES COMO PARQUEO OCASIONAL, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MENSAJERÍA Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES, ENTRE OTROS).	250,541,000
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA ATENDER LAS SOLICITUDES JUDICIALES EN CUANTO AL PAGO DE GASTOS PROCESALES, TALES COMO PERITOS EN DIFERENTES ÁREAS Y JUECES EJECUTORES, ENTRE OTROS).	12,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>57,700,000</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	700,000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	42,000,000
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5,000,000
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>36,000,000</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	36,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>14,200,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-781-00					
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE FONDOS PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) Y SE INCORPORAN RECURSOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAPACITACIÓN QUE PROYECTA LA PROCURADURÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).	14,000,000
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA DAR SOPORTE LOGÍSTICO A LAS ASAMBLEAS DE PROCURADORES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN).	200,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>68,606,000</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3,927,000
10803	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	14,004,000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,000,000
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100,000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5,064,000
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	28,361,000
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	150,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>850,000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE ESPECIES FISCALES QUE SE DEBAN CUBRIR DENTRO DE LOS PROCESOS TRAMITADOS POR LA PROCURADURÍA, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN).	850,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,150,000</b>
19902	001	1120	1320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PREVISIÓN PARA CANCELAR INTERESES Y MULTAS POR RETRASOS EN LOS PAGOS A PROVEEDORES).	150,000
19905	001	1120	1320	DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>111,260,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>61,650,000</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	35,000,000
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	500,000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	26,050,000
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2,000,000</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>6,050,000</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,000,000
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	50,000
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	50,000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4,000,000
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100,000
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500,000
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	350,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>400,000</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100,000
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>41,160,000</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	13,310,000

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-781-00						
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	23,000,000
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	3,000,000
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,200,000
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	200,000
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200,000
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	250,000
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>111,831,000</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>101,831,000</b>
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	21,140,000
50105	280	2210	1320		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	80,691,000
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>10,000,000</b>
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	10,000,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>133,858,000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>33,858,000</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>33,858,000</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	21,033,000
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12,825,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>100,000,000</b>
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	80,000,000
60399	001	1320	1320		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	20,000,000



**MISIÓN:**

Desarrollar las acciones administrativas, de custodia y atención profesional de la población bajo la administración penitenciaria nacional dentro del marco del respeto de los derechos humanos, procurando el fortalecimiento de las potencialidades y la construcción de oportunidades para las personas sentenciadas, en prisión y con sanciones alternativas.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Atención a la población penal.	Población penal, policía penitenciaria y personal administrativo.	Población penal, sociedad civil, policía penitenciaria y personal del Sistema Penitenciario.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

04. Diseñar y ejecutar las políticas criminológicas penitenciarias que permitan orientar la toma de decisiones en el ámbito judicial y penitenciario congruentes con la evolución de la criminalidad a nivel nacional.
05. Incrementar la efectividad de la política de respeto de los derechos humanos fundamentales de las personas sometidas a procesos de ejecución de la pena privativa de libertad, prisión o medida alternativa para una futura inserción al medio social.
06. Establecer estrategias integrales que involucren los componentes de la administración penitenciaria, en los procesos de ejecución de la pena privativa de libertad, de la población sometida a prisión o medida alternativa, que favorezcan el desarrollo humano, para una futura inserción social acorde con las normas de la sana convivencia social.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Generar oportunidades de acceso a derechos humanos de las personas privadas de libertad, favoreciendo el desarrollo humano y la futura inserción social, en coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, como entes que aportan al mejoramiento de la calidad de vida e inclusión al medio social.
- O.02. Optimizar las acciones dirigidas hacia las personas privadas de libertad como parte del proceso de rehabilitación y su integración al medio social.
- O.03. Implementar acciones para mejorar los procesos de atención de la población penal del Programa Semi-Institucional, en conjunto con organizaciones gubernamentales que dirigen su accionar hacia la población sometida a medidas alternativas.
- O.04. Implementar acciones de interacción conjunta con las redes sociales de apoyo, organizaciones e instituciones a nivel comunal para que se constituyan en recursos externos que favorezcan el proceso de inserción al medio social de la población del Programa Semi-Institucional.
- O.05. Generar alternativas de atención y apoyo para la población a nivel nacional, en conjunto con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con la finalidad de constituir a las comunidades en el principal agente colaborador ofreciendo opciones para la integración al medio social.
- O.06. Optimizar las acciones dirigidas a la población penal juvenil para favorecer su desarrollo integral y su inserción al medio social.
- O.07. Lograr la sana convivencia intra-carcelaria en cumplimiento de los derechos humanos de las personas privadas de libertad durante la ejecución de las medidas privativas de libertad.
- O.08. Impulsar acciones en materia penitenciaria para mejorar la calidad y cantidad de la información para la toma de decisiones en el ámbito judicial y en el Sistema Penitenciario Nacional.
- O.09. Mejorar las condiciones de vida intra-carcelaria como parte de la observancia y respeto de los derechos humanos de las personas sometidas a procesos de ejecución de la pena privativa de libertad.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador		Dimensión			Indicador	
	2011	2012	2013	2014	2015		
O.01.01. Gestión	320.00	Eficacia	330.00	Personas privadas de libertad graduadas en programas educativos formales.	350.00	350.00	350.00

<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Área Educativa. Informes, expedientes.				
<b>Supuestos:</b>	Se considera como aspecto relevante la aplicación pertinente del MEP y del convenio de cooperación existente.				
O.01.02. Gestión	Eficacia		Personas privadas de libertad participantes en procesos de capacitación.		
	300.00	350.00	400.00	425.00	425.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Área Educativa. -Informes, expedientes.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Es una actividad de coordinación interinstitucional asertiva. El proveedor de estos procesos es el INA. Dentro de los cursos que se imparten se encuentran: inglés, computación, gestión de empresas turísticas.				
O.01.03. Gestión	Eficacia		Personas privadas de libertad participando en actividades culturales, recreativas y deportivas, como resultado de las acciones desarrolladas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.		
	2,050.00	2,100.00	2,150.00	2,200.00	2,200.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Área de Orientación. -Informes, expedientes.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Esta acción depende directamente de la cantidad de policías penitenciarios que existan para la custodia y vigilancia de las personas privadas de libertad.				
O.01.04. Gestión	Eficacia		Personas privadas de libertad incorporadas a los procesos laborales del Sistema Penitenciario Nacional.		
	6,724.00	6,800.00	6,874.00	6,950.00	6,950.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Área de Orientación. -Informes, expedientes.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Se contemplan las personas privadas de libertad que laboran en: -empresa privada -servicios generales sin incentivo económico -servicios generales con incentivo económico -proyectos agro-industriales.				
O.01.05. Resultado	Eficacia		Porcentaje de desinstitutionalización, según sexo, respecto del total de población privada de libertad ubicada en el Programa de Atención Institucional, aportando con ello la integración de la población al medio social.		
	9.00	9.50	10.00	10.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Instituto Nacional de Criminología. -Informes, actas, expedientes.				
<b>Supuestos:</b>	El 9.5 % corresponde a 765 privados(as) de libertad desinstitutionalizados (as) de un promedio general a febrero de 2011 de 8.051 personas privadas de libertad sentenciadas.				
O.02.01. Gestión	Eficacia		Número de población privada de libertad atendida por las disciplinas técnicas de forma individual o grupal.		
	1,500.00	1,550.00	1,600.00	1,675.00	1,675.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Instituto Nacional de Criminología. -Programa de Atención Institucional. -Actas de Consejo Técnico Interdisciplinario, expedientes, informes evaluativos, archivo del Programa, hojas de registro de las secciones técnicas.				
<b>Supuestos:</b>	La atención profesional a la población privada de libertad se ejecutará en las fases de ingreso, acompañamiento y egreso, así como en el Plan de Acciones Inmediatas.				
O.02.02. Gestión	Eficacia		Porcentaje de centros de atención del Sistema Penitenciario con proyectos disciplinarios e interdisciplinarios en ejecución.		
	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Instituto Nacional de Criminología.				
<b>Supuestos:</b>	Esta acción se encuentra relacionada con los espacios físicos existentes y la capacidad de la policía penitenciaria para custodia y vigilancia.				
O.02.03. Resultado	Eficacia		Porcentaje de personas privadas de libertad ejecutando acciones para el desarrollo de destrezas y habilidades respecto del total de privados (as) de libertad sentenciados (as).		

	70.00	70.00	75.00	76.00	76.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Instituto Nacional de Criminología				
<b>Supuestos:</b>	Esta acción se encuentra vinculada a la existencia de espacios para la atención de tiempo de custodia y de los protocolos de seguridad existentes. Además, se relaciona con el número de individuos (as) ejecutando prisión preventiva dado que lo anterior afecta las posibilidades de atención técnica de los equipos interdisciplinarios y disciplinarios.				
O.02.04. Gestión	Eficacia		Número de centros penitenciarios ejecutando proyectos de atención específica a la población adulta en el Sistema Penitenciario Nacional.		
	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Instituto Nacional de Criminología.				
O.02.05. Gestión	Eficacia		Número de casos presentados a las autoridades judiciales con recomendación técnica para optar por alternativas a la medida de prisión preventiva.		
	210.00	220.00	231.00	242.00	255.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Programa de Atención Institucional. -Notas de solicitud de los despachos judiciales e Instituto Nacional de Criminología, notas de solicitud de modificación de la medida de prisión preventiva.				
O.03. Gestión	Eficacia		Cantidad de talleres de información y sensibilización dirigidos a funcionarios (as) del Sistema Penitenciario Nacional y del Poder Judicial.		
	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Programa Semi-Institucional. -Actas de reuniones, informes, minutas, vídeos, fotografías y archivos.				
<b>Supuestos:</b>	Esta acción está dirigida tanto a lo interno como externo, tomando en cuenta la red de instituciones y organizaciones del medio comunitario, las cuales juegan un papel importante no solo en atención del problema de la criminalidad sino en su contribución al proceso de inserción social de las personas privadas de libertad.				
O.04.01. Gestión	Eficacia		Cantidad de campañas de información y sensibilización realizadas.		
	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Programa Semi-Institucional. -Actas de reuniones, informes, minutas, vídeos, fotografías y archivos.				
O.04.02. Gestión	Eficacia		Cantidad de talleres de información y sensibilización realizados.		
	22.00	22.00	22.00	22.00	22.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Programa Semi-Institucional. -Actas de reuniones, informes, minutas, vídeos, fotografías y archivos.				
O.05. Gestión	Eficacia		Porcentaje de avance de elaboración del directorio de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que ofrecen opciones para la integración al medio social de la población.		
	40.00	40.00	20.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Programa en Comunidad, expedientes de población.				
<b>Supuestos:</b>	Se llevará a cabo de la siguiente manera: Año 2012: Meta 40%: III Fase 30%: visitas de coordinación y sensibilización para ampliar las alternativas de apoyo externo. IV Fase 10%: sistematización de la información y construcción del directorio. Año 2013: Meta: V Fase 20%: publicación del directorio. No se realiza proyección para los años 2014 y 2015 dado que se estima un cumplimiento del 100% en el 2013.				
O.06.01. Gestión	Eficacia		Número de proyectos de atención especializada implementados sobre drogas, violencia sexual, violencia física, empleabilidad, desarrollo humano, y familia.		
	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00

<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil. -Documentos de informes.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Se refieren a la problemática de consumo de drogas, atención a jóvenes que cometen delitos sexuales, violencia física, empleabilidad, desarrollo humano y familia. Empleabilidad implica un concepto más abarcativo de lo laboral y educativo, cuyo fin primordial es la ubicación laboral. Desarrollo humano comprende el desarrollo de habilidades, fortalezas y destrezas para potenciar al ser humano. Familia: como parte de la inclusión al medio social.				
0.06.02. Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance del modelo de atención integral enfocado a la población privada de libertad adulta joven masculina.			
	25.00	50.00	25.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil. -Documentos de informes.				
<b>Supuestos:</b>	Para el año 2012 se pretende realizar la II fase ejecución del modelo de atención integral. Para el año 2013 la III fase que corresponde a la evaluación. No se realiza proyección para los años 2014 y 2015 dado que se estima un cumplimiento del 100% en el 2013.				
0.07.01. Gestión	Eficacia	Cantidad de policías penitenciarios (as) implementando mecanismos de especialización en los centros del Programa de Atención Institucional con incidencia alta de eventos críticos.			
	60.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Dirección de la Policía Penitenciaria.				
<b>Supuestos:</b>	Esta acción está relacionada directamente con talleres que ejecutarán los (as) técnicos (as) y especialistas de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos del Ministerio de Justicia y Paz en cuanto al desarrollo de habilidades para la aplicación de métodos de resolución alternativa de conflictos, talleres de manejo de armas, actuación frente a eventos considerados de alto riesgo (fugas, motines, negociación, entre otros).				
0.07.02. Gestión	Eficacia	Cantidad de policías penitenciarios (as) dedicados (as) al manejo de perfiles específicos (juvenil, adulto mayor, penal psiquiátrico, género, máxima seguridad, baja contención) de las personas privadas de libertad.			
	90.00	90.00	90.00	90.00	90.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Dirección de la Policía Penitenciaria.				
0.07.03. Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de las fases de implementación del Sistema de Dispositivos Mecánicos Internos en el Sistema Penitenciario Nacional.			
	0.00	30.00	30.00	20.00	20.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Dirección Administrativa. -Dirección de la Policía Penitenciaria.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Consiste en el desarrollo de medios electrónicos para controlar puntos de acceso o personal, así como el movimiento entre zonas dentro del penal. De igual forma, consiste en el establecimiento de modelos de seguridad en áreas perimetrales, con el propósito de prevenir evasiones desde lo interno de la prisión, y prevenir acciones desde lo externo que atentan contra la seguridad del penal. Lo anterior, como parte del proceso de optimización de la seguridad penitenciaria. Las fases consisten en: I fase: Estudio técnico para los centros de atención institucional La Reforma y San José, así como la implementación de un Centro de Monitoreo y Vigilancia Electrónica. II Fase: Implementación de equipo de vigilancia y monitoreo en los centros de atención institucional La Reforma y San José. III Fase: implementación de armerías blindadas y reforzamiento de áreas de abanico y portones de entrada de alta seguridad en los centros de atención institucional La Reforma y San José. IV Fase: implementación de seguridad en áreas perimetrales en los centros de atención institucional La Reforma y San José.				
0.08. Gestión	Eficacia	Cantidad de Villas Policías Penitenciarias optimizadas.			
	0.00	8.00	8.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Dirección Administrativa. -Departamento de Arquitectura.				

**Supuestos:** Estas áreas designadas para los (as) policías penitenciarios (as) consisten en zonas para el disfrute de su debido descanso y esparcimiento. Es importante indicar que la Policía Penitenciaria tiene una jornada laboral de permanecer dentro del centro penitenciario una semana, lo que implica contar con espacios idóneos para el descanso, aspecto que se considera relevante y favorece la seguridad institucional de los centros penitenciarios nacionales. Los lugares donde se realizará este proyecto son los centros de San Carlos, Puntarenas, Pérez Zeledón, La Reforma, San Ramón, Gerardo Rodríguez, Juvenil Zurquí, Femenina Pococí.  
Se estima el cumplimiento del 100% de las villas en el año 2013, por lo que no se establece proyección para los años 2014 y 2015.

O.09.01, Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en las etapas de implementación del Sistema de Información de la Administración Penitenciaria (SIAP-3C), en los centros penitenciarios nacionales.	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Departamento de Informática.						
<b>Supuestos:</b>	Se proyecta implementar CAI Limón, CAI San Carlos, CASI San Ramón. Se estima que se cumplirá al 100% en el 2012, por lo que, no se presenta proyección para los años siguientes.						
O.09.02, Gestión	Eficacia	Porcentaje de aplicaciones del SIAP-3C migradas a la nueva tecnología e interconectadas con el expediente judicial.	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Departamento de Informática. -Informes de los resultados del proceso de actualización tecnológica.						
<b>Supuestos:</b>	Se estima que este indicador se estará cumpliendo en el año 2012, por lo que no se establece desempeño proyectado para los restantes años. El desglose se encuentra en el documento del POI.						
O.10.01, Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de fases de los proyectos de infraestructura del Sistema Penitenciario Nacional.	5.00	45.00	25.00	25.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social.						
<b>Supuestos:</b>	Indicador del PND. Ver detalle en el documento del POI. Se estima el cumplimiento del indicador en el año 2014, considerando el periodo establecido en el PND 2011-2014.						
O.10.02, Gestión	Eficacia	Porcentaje de acciones ejecutadas dirigidas al mejoramiento de las instalaciones del Sistema Penitenciario Nacional.	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	-Dirección General de Adaptación Social. -Dirección Administrativa, Departamento de Arquitectura.						
<b>Supuestos:</b>	Ver detalle en el documento del POI.						

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL.	65,693,305,000	DIRECCIÓN GENERAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>783</b>	<b>65,693,305,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>65,693,305,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	61,823,183,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	3,870,122,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4,617</b>	<b>0</b>	<b>4,617</b>
3	ADMINISTRATIVO	208	0	208
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	557	0	557
5	TECNICO	148	0	148
8	POLICIAL	3,340	0	3,340
9	DE SERVICIO	364	0	364

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>65,693,305,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>43,488,045,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>16,205,948,000</b>
00101	001	1111	1330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16,205,948,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>2,502,317,000</b>
00201	001	1111	1330		TIEMPO EXTRAORDINARIO	25,334,000
00202	001	1111	1330		RECARGO DE FUNCIONES	7,812,000
00203	001	1111	1330		DISPONIBILIDAD LABORAL	2,469,171,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>18,215,812,000</b>
00301	001	1111	1330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5,799,567,000
00302	001	1111	1330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2,201,885,000
00303	280	1111	1330		DECIMOTERCER MES	2,685,122,000
00304	001	1111	1330		SALARIO ESCOLAR (INCLUYE SALARIO ESCOLAR DE PUESTO N° 94450 QUE SE TRASLADA AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD).	2,305,000,000
00399	001	1111	1330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5,224,238,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>3,338,329,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>3,167,132,000</b>
00401	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,167,132,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>171,197,000</b>
00405	001	1112	1330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	171,197,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>3,225,339,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>1,684,572,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-783-00						
00501	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,684,572,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>513,589,000</b>	
00502	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	513,589,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>1,027,178,000</b>	
00503	001	1112	1330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,027,178,000
<b>099</b>	<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>				<b>300,000</b>	
09901	001	1111	1330		GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	300,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>7,973,586,000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>1,192,420,000</b>	
10101	001	1120	1330		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	438,000,000
10102	001	1120	1330		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8,000,000
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	746,420,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>3,424,500,000</b>	
10201	001	1120	1330		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,066,000,000
10202	001	1120	1330		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,080,000,000
10203	001	1120	1330		SERVICIO DE CORREO	2,500,000
10204	001	1120	1330		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	200,000,000
10299	001	1120	1330		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR RECOLECCIÓN DE BASURA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, ASÍ COMO PARA CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PRODUCIDOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL).	76,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>5,700,000</b>	
10301	001	1120	1330		INFORMACIÓN	2,000,000
10303	001	1120	1330		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,500,000
10304	001	1120	1330		TRANSPORTE DE BIENES	1,200,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>785,157,000</b>	
10401	001	1120	1330		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA CONTRATO DE SERVICIOS VETERINARIOS DE LA UNIDAD CANINA; Y PARA REALIZAR, EN CASOS DUDOSOS, PRUEBAS DE LABORATORIO QUE DETERMINEN LA CALIDAD O EL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE BIENES ADQUIRIDOS POR EL PROGRAMA).	4,500,000
10403	001	1120	1330		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CONTRATO DE REGENCIA AMBIENTAL CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR PRUEBAS DE CALIDAD DE LAS AGUAS PRODUCIDAS POR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, ASÍ COMO PARA DAR COBERTURA A LOS SERVICIOS DE REVISIÓN DE POTABILIDAD DEL AGUA ALMACENADA EN POZOS Y TANQUES UBICADOS EN LOS DISTINTOS CENTROS PENALES DEL PAÍS).	17,500,000
10404	001	1120	1330		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (FINANCIAMIENTO PARA EFECTUAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL).	115,000,000



Registro Contable:				1.1.1.1.214.000-783-00	
10405	001	1120	1330	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA DAR CONTINUIDAD A CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRADOS, ASÍ COMO PARA EL CAMBIO DE TECNOLOGÍA DE LA PLATAFORMA DEL SIAP-3C / ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, SOFTWARE DE APLICACIÓN, SOFTWARE COLABORATIVO Y SOFTWARE DE MANEJO DE FORMULARIOS).	536,657,000
10406	001	1120	1330	SERVICIOS GENERALES (PARA BRINDAR COBERTURA ECONÓMICA A CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y DE TANQUES SÉPTICOS, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE ROEDORES, ENTRE OTROS).	107,000,000
10499	001	1120	1330	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATAR UN SERVICIO DE MONITOREO MEDIANTE EL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO PARA CUBRIR LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS UNIDADES MÓVILES).	4,500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>88,000,000</b>
10501	001	1120	1330	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	16,000,000
10502	001	1120	1330	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	70,000,000
10503	001	1120	1330	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1,000,000
10504	001	1120	1330	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>995,000,000</b>
10601	001	1120	1330	SEGUROS	995,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>124,559,000</b>
10701	001	1120	1330	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (RECURSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PROMULGADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEGÚN OFICIO N° N-2-2007-CO-DFOE; Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DEL ÁREA DE SALUD).	124,559,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1,273,250,000</b>
10801	001	1120	1330	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,000,000,000
10804	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	123,500,000
10805	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	45,000,000
10806	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5,750,000
10807	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10,500,000
10808	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	65,000,000
10899	001	1120	1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	23,500,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>7,000,000</b>
10999	001	1310	1330	OTROS IMPUESTOS (RECURSOS PARA ATENDER EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	7,000,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>78,000,000</b>
19902	001	1120	1330	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PREVISIÓN PARA CANCELAR A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS POR EVENTUALES PAGOS TARDÍOS).	70,000,000
19905	001	1120	1330	DEDUCIBLES	8,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>11,916,220,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1,177,520,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.214.000-783-00					
20101	001	1120	1330	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800,000,000
20102	001	1120	1330	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	102,820,000
20104	001	1120	1330	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	249,700,000
20199	001	1120	1330	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	25,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>7,403,100,000</b>
20203	001	1120	1330	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7,399,700,000
20204	001	1120	1330	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3,400,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1,391,600,000</b>
20301	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	271,000,000
20302	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	20,000,000
20303	001	1120	1330	MADERA Y SUS DERIVADOS	280,000,000
20304	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	800,500,000
20305	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3,100,000
20306	001	1120	1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5,000,000
20399	001	1120	1330	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	12,000,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>253,000,000</b>
20401	001	1120	1330	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	95,000,000
20402	001	1120	1330	REPUESTOS Y ACCESORIOS	158,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1,691,000,000</b>
29901	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50,000,000
29902	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	21,500,000
29903	001	1120	1330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	292,000,000
29904	001	1120	1330	TEXTILES Y VESTUARIO	350,000,000
29905	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	262,000,000
29906	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	547,500,000
29907	001	1120	1330	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	130,000,000
29999	001	1120	1330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	38,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>185,000,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>185,000,000</b>
50101	280	2210	1330	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	25,000,000
50104	280	2210	1330	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	150,000,000
50106	280	2210	1330	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	10,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>1,130,454,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>225,980,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>225,980,000</b>
60103	001	1310	1330	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	140,381,000
60103	001	1310	1330	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	85,599,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>378,000,000</b>

		Registro Contable:		1.1.1.1.214.000-783-00		
60299	001	1320	1330	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (INCENTIVO ECONÓMICO QUE SE RECONOCE A LA POBLACIÓN PENAL QUE APORTA SU TRABAJO AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENALES PARA ATENDER LABORES MISCELÁNEAS).		378,000,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>513,074,000</b>
60301	001	1320	1330	PRESTACIONES LEGALES		290,000,000
60399	001	1320	1330	OTRAS PRESTACIONES (RECURSOS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL).		223,074,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>13,400,000</b>
60601	001	1320	1330	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).		3,400,000
60602	001	1320	1330	REINTEGROS O DEVOLUCIONES (RECURSOS PARA CUBRIR SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS APORTADAS POR FUNCIONARIOS (AS) AL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL REGISTRO NACIONAL O LEY MARCO DE PENSIONES N° 7302).		10,000,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>1,000,000,000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>1,000,000,000</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>1,000,000,000</b>
70102	280	2310	1330	200	PATRONATO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES. (LEY N° 6739 DEL 24 DE ABRIL DE 1982, ARTÍCULO 6, INCISO C, Y LEY N° 4762 DEL 8 DE MAYO DE 1971, ARTÍCULO 13, INCISO CH. RECURSOS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA). Céd. Jur.: 2-100-045-222	1,000,000,000

**PROGRAMA 784**

**REGISTRO NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA**

**REGISTRO NACIONAL**

**MISIÓN:**

Garantizamos la seguridad jurídica registral de los derechos inscritos de las personas, prestando servicios eficientes y eficaces con personal calificado e identificado con sus valores institucionales utilizando tecnología de avanzada.

PP-214-051

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 REGISTRO NACIONAL.	10,995,559,000	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>784</b>	<b>10,995,559,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>10,995,559,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	10,323,559,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	672,000,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>573</b>	<b>0</b>	<b>573</b>
3	ADMINISTRATIVO	14	0	14
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	411	0	411
5	TECNICO	121	0	121
9	DE SERVICIO	27	0	27

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>10,995,559,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>10,588,449,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3,496,569,000</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,496,569,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1,500,000</b>
00203	001	1111	1143		DISPONIBILIDAD LABORAL	1,500,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5,423,865,000</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,345,469,000
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,840,871,000
00303	280	1111	1143		DECIMOTERCER MES	672,000,000
00304	001	1111	1143		SALARIO ESCOLAR	541,000,000
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,024,525,000
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>804,369,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>763,119,000</b>
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	763,119,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>41,250,000</b>
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	41,250,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>862,146,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>405,897,000</b>
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	405,897,000
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>123,750,000</b>

		Registro Contable:		1.1.1.1.214.000-784-00		
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	123,750,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>247,499,000</b>
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	247,499,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>85,000,000</b>
00505	001	1112	1143	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL REGISTRO NACIONAL (ASOREN). (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970 Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983). Céd. Jur.: 3-002-061900	85,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>35,000,000</b>
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>35,000,000</b>
10601	001	1120	1143		SEGUROS	35,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>372,110,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>54,450,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>54,450,000</b>
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33,825,000
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,625,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>299,660,000</b>
60301	001	1320	1143		PRESTACIONES LEGALES	229,660,000
60399	001	1320	1143		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	70,000,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>18,000,000</b>
60601	001	1320	1143		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	10,000,000
60602	001	1320	1143		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA CUBRIR SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS APORTADAS POR FUNCIONARIOS (AS) AL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL REGISTRO NACIONAL O LEY MARCO DE PENSIONES N° 7302).	8,000,000

---

215- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

---



**1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ejercer la rectoría del proceso de planificación del territorio nacional, en materia de vivienda y gestión territorial, mediante la emisión de políticas, directrices y lineamientos, con el propósito de facilitar a la población el acceso a asentamientos sostenibles, productivos, equitativos e inclusivos, contribuyendo así al desarrollo social del país.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser la institución líder en la gestión articulada del territorio, a nivel intersectorial, con el fin de impulsar el desarrollo integral de los asentamientos humanos, y la mejora permanente en la calidad de vida de la población; mediante una labor comprometida, ágil y eficiente de los funcionarios.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

01. Elaboración y seguimiento de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.
02. Emisión de lineamientos dirigidos a mejorar la calidad de las viviendas (con énfasis en construcción sostenible), y a fortalecer el financiamiento para residencias de clase media.
03. Fortalecimiento de la articulación intersectorial en la planificación y la gestión del territorio nacional; especialmente, para la intervención y renovación de la infraestructura de barrios y asentamientos en precario.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	MONTO	%
PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD	683,691,000	4.48%
ACTIVIDADES CENTRALES	14,008,932,000	91.78%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	571,377,000	3.74%
<b>Totales</b>	<b>15,264,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Impulsar la generación de nuevos productos que se ajusten a las necesidades residenciales de las poblaciones meta (créditos, subsidios, acciones de mejoramiento de barrios, mejores prácticas constructivas, estrategias de comunicación, entre otros); en aras de facilitar el acceso a una vivienda adecuada, dentro de asentamientos humanos sostenibles, equitativos e inclusivos.
02. Orientar la planificación del territorio nacional, mediante la implementación de mecanismos de articulación intersectorial (consejos, acuerdos, convenios, planes, proyectos, etc) más eficaces; a fin de contribuir al desarrollo de asentamientos humanos funcionales y ordenados.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador			
		2011	2012	2013	2014	2015	
1.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de políticas, directrices y lineamientos emitidos por el MIVAH, que son aplicados por las instituciones del sector de Ordenamiento Territorial, según el ámbito de su competencia.				
			17.00	50.00	67.00	83.00	100.00
<b>Observaciones:</b>	Dentro de las principales políticas están la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, la Estrategia de financiamiento de vivienda de clase media, la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, la Política para el mejoramiento de barrios y la erradicación de tugurios y el texto sustitutivo de la Directriz 27 denominada "Especificaciones Técnicas y Lineamientos para la escogencia de tipologías arquitectónicas para la construcción de vivienda y obras de urbanización".						
2.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de comunidades prioritarias que cuentan con un modelo de intervención concertado intersectorialmente.				
			20.00	40.00	60.00	80.00	100.00

**Observaciones:** Las comunidades prioritarias corresponden a 40 comunidades y cantones vulnerables, que fueron definidos por el Gobierno, desde el año 2010; mediante Decreto N° 36122-MP-MBSF. De éstas, sólo 10 competen a la acción del MIVAH. Un modelo de intervención concertado significa que existe un espacio de articulación de distintos actores, recursos asignados y un plan o proyecto definido.

---

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>22,348,678,235</b>	<b>17,383,424,000</b>	<b>15,264,000,000</b>	
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>700,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
22 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	700,000,000	0	0	
2220 DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	700,000,000	0	0	
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>21,648,678,235</b>	<b>17,383,424,000</b>	<b>15,264,000,000</b>	
31 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	21,648,678,235	17,383,424,000	15,264,000,000	
3110 URBANIZACIÓN	1,000,000,000	0	0	
3120 DESARROLLO COMUNITARIO	399,096,497	1,283,313,263	1,255,068,000	
3160 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS	20,249,581,738	16,100,110,737	14,008,932,000	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>22,348,678,235</b>	<b>17,383,424,000</b>	<b>15,264,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7,022,525,135</b>	<b>2,644,842,390</b>	<b>2,887,686,100</b>	
11 GASTOS DE CONSUMO	1,537,728,021	2,574,746,730	2,825,867,191	
111 REMUNERACIONES	1,270,918,593	1,981,004,018	2,147,267,623	
1111 SUELDOS Y SALARIOS	1,081,614,208	1,683,622,282	1,824,313,870	
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	189,304,385	297,381,736	322,953,753	
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	266,809,428	593,742,712	678,599,568	
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,484,797,114	70,095,660	61,818,909	
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	5,478,888,736	11,049,660	11,918,909	
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5,908,378	44,546,000	47,900,000	
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	14,500,000	2,000,000	
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>15,326,153,100</b>	<b>14,738,581,610</b>	<b>12,376,313,900</b>	
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	9,138,580	63,581,610	26,313,900	
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	4,002,407	37,997,610	5,950,000	
2240 INTANGIBLES	5,136,173	25,584,000	20,363,900	
23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,317,014,520	14,675,000,000	12,350,000,000	
2310 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	15,317,014,520	14,675,000,000	12,350,000,000	

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>22,348,678,235</b>	<b>17,383,424,000</b>	<b>15,264,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>1,270,918,593</b>	<b>1,981,004,018</b>	<b>2,147,267,623</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	1,270,918,593	1,981,004,018	1,573,466,275	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	573,801,348	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>240,547,123</b>	<b>524,833,505</b>	<b>574,859,782</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	240,547,123	524,833,505	574,859,782	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>26,442,310</b>	<b>69,720,207</b>	<b>104,539,786</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	26,442,310	69,720,207	104,539,786	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>9,138,580</b>	<b>63,581,610</b>	<b>26,313,900</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	6,824,023	111,000	0	

280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2,314,557	63,470,610	26,313,900
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,484,617,109</b>	<b>69,284,660</b>	<b>61,018,909</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	5,484,617,109	69,284,660	61,018,909
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>15,317,014,520</b>	<b>14,675,000,000</b>	<b>12,350,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4,752,379,670	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	10,564,634,850	14,675,000,000	12,350,000,000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>22,348,678,235</b>	<b>17,383,424,000</b>	<b>15,264,000,000</b>	
<b>811</b>	<b>PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>399,096,497</b>	<b>852,619,263</b>	<b>683,691,000</b>
<b>812</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA</b>	<b>0</b>	<b>431,424,000</b>	<b>0</b>
<b>814</b>	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>21,949,581,738</b>	<b>16,099,380,737</b>	<b>14,008,932,000</b>
<b>815</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>571,377,000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>0</b>	<b>141</b>
1 SUPERIOR	3	0	3
3 ADMINISTRATIVO	15	0	15
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	87	0	87
5 TECNICO	15	0	15
9 DE SERVICIO	21	0	21

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL	
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES		
<b>TOTAL</b>	<b>1,087,603,670</b>	<b>1,059,663,953</b>	<b>2,147,267,623</b>	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	818,809,800	58,901,611	877,711,411
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	13,927,813	0	13,927,813
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	225,474,124	225,474,124
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	374,123,090	374,123,090
00303	DECIMOTERCER MES	139,631,510	0	139,631,510
00304	SALARIO ESCOLAR	115,234,547	0	115,234,547
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	78,211,375	78,211,375
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	155,833,189	155,833,189
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	8,423,415	8,423,415
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	82,886,409	82,886,409
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	25,270,247	25,270,247
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	50,540,493	50,540,493

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>22,348,678,235</b>	<b>22,348,678,235</b>	<b>17,383,424,000</b>	<b>15,264,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>22,348,678,235</b>	<b>22,348,678,235</b>	<b>17,383,424,000</b>	<b>15,264,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	11,781,728,828	11,781,728,828	2,644,953,390	2,313,884,752
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	11,781,728,828	11,781,728,828	2,644,953,390	2,313,884,752
	10,566,949,407	10,566,949,407	14,738,470,610	12,950,115,248
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	10,566,949,407	10,566,949,407	14,738,470,610	12,950,115,248

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>22,348,678,235</b>	<b>22,348,678,235</b>	<b>17,383,424,000</b>	<b>15,264,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>1,270,918,593</b>	<b>1,270,918,593</b>	<b>1,981,004,018</b>	<b>2,147,267,623</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	526,974,432	526,974,432	826,452,926	877,711,411
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	526,974,432	526,974,432	826,452,926	877,711,411
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	6,872,908	6,872,908	12,810,000	13,927,813
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	6,872,908	6,872,908	12,810,000	13,927,813
003 INCENTIVOS SALARIALES	547,766,868	547,766,868	844,359,356	932,674,646
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	136,480,336	136,480,336	198,257,682	225,474,124
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	205,827,757	205,827,757	347,412,235	374,123,090
00303 DECIMOTERCER MES	82,246,267	82,246,267	128,426,792	139,631,510
00304 SALARIO ESCOLAR	81,506,524	81,506,524	100,298,990	115,234,547
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	41,705,984	41,705,984	69,963,657	78,211,375
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	96,503,060	96,503,060	151,250,532	164,256,604
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	91,554,201	91,554,201	143,494,093	155,833,189
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4,948,859	4,948,859	7,756,439	8,423,415
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	92,801,325	92,801,325	146,131,204	158,697,149
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	48,261,429	48,261,429	76,323,266	82,886,409
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	14,846,648	14,846,648	23,269,313	25,270,247
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	29,693,248	29,693,248	46,538,625	50,540,493
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>240,547,123</b>	<b>240,547,123</b>	<b>524,833,505</b>	<b>574,859,782</b>
101 ALQUILERES	120,966,021	120,966,021	263,559,260	270,809,000
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	109,731,805	109,731,805	204,972,705	205,000,000
10102 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9,976,336	9,976,336	22,090,000	10,950,000
10103 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	36,000,000	54,859,000
10104 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1,257,880	1,257,880	496,555	0

## PP-215-006

102	SERVICIOS BÁSICOS	49,752,823	62,465,245	85,300,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,407,900	2,500,000	2,500,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	26,209,015	26,000,000	38,900,000
10203	SERVICIO DE CORREO	598,800	600,000	800,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	21,537,108	33,265,245	43,000,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	0	100,000	100,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,399,598	14,298,000	17,085,782
10301	INFORMACIÓN	1,535,170	6,629,000	6,000,000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	200,000	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	836,678	7,002,000	5,500,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	27,750	467,000	899,682
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	0	4,686,100
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	22,845,799	65,420,000	21,241,000
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0	0	50,000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	5,000,000	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	849,600	15,460,000	0
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	18,339,000	0
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	21,371,949	10,000,000	10,500,000
10406	SERVICIOS GENERALES	624,250	15,731,000	10,150,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0	890,000	541,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	15,440,751	53,862,000	67,850,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	92,780	967,000	1,050,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	13,737,887	40,612,000	51,000,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	936,718	6,370,000	7,500,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	673,366	5,913,000	8,300,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20,339,626	22,096,000	35,000,000
10601	SEGUROS	20,339,626	22,096,000	35,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3,399,599	19,802,000	21,924,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3,243,298	17,678,000	20,000,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	66,750	900,000	700,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	89,551	1,224,000	1,224,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3,758,195	21,453,000	52,850,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	850,000	440,000	0
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,861,890	8,000,000	9,000,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16,000	200,000	200,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	0	1,100,000	2,800,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0	11,613,000	40,750,000

## PP-215-007

10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	30,305	100,000	100,000
109	IMPUESTOS	180,005	811,000	800,000
10999	OTROS IMPUESTOS	180,005	811,000	800,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1,464,706	1,067,000	2,000,000
19905	DEDUCIBLES	1,464,706	1,067,000	2,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>26,442,310</b>	<b>69,720,207</b>	<b>104,539,786</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14,568,026	37,721,640	57,950,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,679,749	30,358,600	44,000,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	0	0	150,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4,888,277	7,124,000	13,500,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	239,040	300,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	914,138	1,134,000	1,650,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	914,138	1,134,000	1,650,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	939,762	3,196,100	3,200,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	422,884	487,000	1,500,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	503,500	200,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	488,372	1,866,000	1,400,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	28,506	288,000	50,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	51,600	50,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,325,548	9,163,125	15,000,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	673,995	640,000	2,000,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,651,553	8,523,125	13,000,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7,694,836	18,505,342	26,739,786
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,849,841	6,801,407	11,000,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0	10,000	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,949,427	9,547,815	13,500,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	293,726	528,285	839,786
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,116,859	750,000	800,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	436,386	742,835	100,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	48,597	125,000	500,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>9,138,580</b>	<b>63,581,610</b>	<b>26,313,900</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4,002,407	37,997,610	5,950,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	2,500,000	300,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	1,200,000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000	15,515,800	500,000

## PP-215-008

50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	712,000	2,285,000	3,500,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2,745,097	15,432,000	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	150,000	50,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	45,310	914,810	1,600,000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	5,136,173	25,584,000	20,363,900
59903	BIENES INTANGIBLES	5,136,173	25,584,000	20,363,900
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5,484,617,109</b>	<b>69,284,660</b>	<b>61,018,909</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	5,478,708,731	10,238,660	11,118,909
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5,884,203	10,238,660	11,118,909
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	5,472,824,528	0	0
603	PRESTACIONES	5,833,378	40,475,000	44,000,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	3,385,040	30,375,000	30,000,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	2,448,338	10,100,000	14,000,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	75,000	4,071,000	3,900,000
60601	INDEMNIZACIONES	75,000	4,071,000	3,900,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	14,500,000	2,000,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	14,500,000	2,000,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>15,317,014,520</b>	<b>14,675,000,000</b>	<b>12,350,000,000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	15,317,014,520	14,675,000,000	12,350,000,000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	15,317,014,520	14,675,000,000	12,350,000,000



## 1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2012

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		818,809,800
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2,605,300	31,263,600
4378	00101	1 DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUM. (e)	1,227,550	14,730,600
4508	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA (e)	1,227,550	14,730,600
4909	00101	1 DIRECTOR GRAL.ADM.FINANC.VIVI. (e)	1,105,300	13,263,600
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
11734	00101	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	1,602,400	19,228,800
11733	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2	732,950	8,795,400
11737	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 2	732,950	8,795,400
4890	00101	1 DIR.GEST.POL.PROG.SOC.MVAHU (e)	721,550	8,658,600
4891	00101	1 DIR.MONIT.EVAL.POL.PRG.SOC.MVH (e)	721,550	8,658,600
11732	00101	5 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	3,444,000	41,328,000
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 641.650 Cls c/u (e)	1,283,300	15,399,600
11735	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 A	641,650	7,699,800
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	625,100	7,501,200
11731	00101	6 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	3,750,600	45,007,200
1085	00101	3 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	1,758,750	21,105,000
11730	00101	5 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	2,871,250	34,455,000
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	1,010,700	12,128,400
11729	00101	39 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	19,708,650	236,503,800
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	502,550	6,030,600
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	477,000	5,724,000
3584	00101	2 CONSULTOR a 451.150 Cls c/u (e)	902,300	10,827,600
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	428,300	5,139,600
11728	00101	6 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	2,569,800	30,837,600
15087	00101	10 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	3,446,000	41,352,000
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
13200	00101	6 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	1,594,200	19,130,400
15085	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	1,062,800	12,753,600
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2	259,350	3,112,200
10616	00101	6 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	1,527,000	18,324,000
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1	254,500	3,054,000
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1	246,050	2,952,600
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	464,300	5,571,600
3215	00101	10 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	2,273,500	27,282,000
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1	224,800	2,697,600
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	222,300	2,667,600
9600	00101	7 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	1,463,350	17,560,200
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		1,999,245
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		32,863,347

## PP-215-0010

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		77,292,655
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		236,327,290
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		137,795,800
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		225,474,124
00399	153	PAGO DIFERENCIAS A FUNCIONARIOS TRASLADADOS DE ASIGNACIONES GLOBALES A CARGOS FIJOS		918,720
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		24,039,019
<b>Total Título:</b>				<b>1,555,520,000</b>

**1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS****PROGRAMA 811****PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS****MISIÓN:**

Ser el programa que identifica, localiza y caracteriza la demanda de vivienda de los diferentes estratos socioeconómicos de la población; con el propósito de elaborar políticas y modelos de intervención, que incidan en el desarrollo integral de los asentamientos humanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Políticas, directrices y lineamientos en materia de vivienda y asentamientos humanos.	Sistema Financiero Nacional, Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Instancias ejecutoras en el Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Comunidades y poblaciones meta.
P.02.	Modelos integrales e interdisciplinarios para la intervención de las comunidades y poblaciones meta, en materia de vivienda y asentamientos humanos.	Sistema Financiero Nacional, Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Instancias ejecutoras en el Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda.	Comunidades y poblaciones meta.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Impulsar la generación de nuevos productos que se ajusten a las necesidades residenciales de las poblaciones meta (créditos, subsidios, acciones de mejoramiento de barrios, mejores prácticas constructivas, estrategias de comunicación, entre otros); en aras de facilitar el acceso a una vivienda adecuada, dentro de asentamientos humanos sostenibles, equitativos e inclusivos

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Incidir en una mayor efectividad en la cobertura de la demanda habitacional, mediante el diseño de estrategias de atención adecuadas; a fin de coadyuvar a la satisfacción de las necesidades de las poblaciones meta, en materia de vivienda y asentamientos humanos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia		Porcentaje de comunidades prioritarias que cuentan con una estrategia de cobertura de demanda habitacional, actualizada y mejorada según sus necesidades de vivienda y asentamientos humanos.		
		20.00	40.00	60.00	80.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de proceso de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos (DVAH).					
<b>Notas Técnicas:</b>	Las comunidades prioritarias corresponden a 40 comunidades y cantones vulnerables, que fueron definidos por el Gobierno, desde el año 2010; mediante Decreto N° 36122-MP-MBSF. De éstas, sólo 10 competen a la acción del MIVAH. Se entiende como estrategia de cobertura de demanda habitacional, al conjunto de acciones realizadas por diferentes instituciones, públicas y privadas, para satisfacer las necesidades de las familias, en términos de vivienda y asentamientos humanos.					
P.02.	Gestión	Calidad		Tiempo promedio requerido para elaborar un modelo de intervención en una comunidad prioritaria (en meses).		
		8.00	7.00	6.00	6.00	6.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes de proceso de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos (DVAH).					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN EN COMUNIDADES Y POBLACIONES META.	444,399,150	DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (DVAH).
2 SEGUIMIENTO A PROCESOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES Y POBLACIONES META.	239,291,850	DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (DVAH).
<b>Total del Programa</b>	<b>811</b>	<b>683,691,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>683,691,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	205,919,339
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	477,771,661

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>	<b>0</b>	<b>26</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	23	0	23
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>683,691,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>466,107,761</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>184,307,915</b>
00101	280	1111	3120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	184,307,915
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>1,846,668</b>
00201	280	1111	3120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,846,668
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>210,111,411</b>
00301	280	1111	3120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	35,369,792
00302	280	1111	3120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	88,536,913
00303	280	1111	3120		DECIMOTERCER MES	31,937,923
00304	280	1111	3120		SALARIO ESCOLAR	34,737,403
00399	280	1111	3120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	19,529,380
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>35,522,026</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>33,700,384</b>
00401	280	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33,700,384
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1,821,642</b>
00405	280	1112	3120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,821,642
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>34,319,741</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>17,924,960</b>
00501	280	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	17,924,960
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>5,464,927</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-811-00

00502	280	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,464,927
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>10,929,854</b>
00503	280	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	10,929,854
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>166,015,100</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>90,979,000</b>
10101	001	1120	3120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	75,000,000
10102	001	1120	3120		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5,450,000
10103	001	1120	3120		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10,529,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>24,100,000</b>
10201	001	1120	3120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,000,000
10202	001	1120	3120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12,900,000
10203	001	1120	3120		SERVICIO DE CORREO	200,000
10204	001	1120	3120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>6,886,100</b>
10301	001	1120	3120		INFORMACIÓN	2,000,000
10303	001	1120	3120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,000,000
10304	001	1120	3120		TRANSPORTE DE BIENES	200,000
10307	001	1120	3120		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	2,686,100
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>15,750,000</b>
10501	001	1120	3120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250,000
10502	001	1120	3120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12,000,000
10503	001	1120	3120		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	3120		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,500,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>7,500,000</b>
10601	001	1120	3120		SEGUROS	7,500,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>7,900,000</b>
10701	001	1120	3120		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y DE PAISAJE, ASÍ COMO LOS AVANCES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE VIVIENDA, ETC).	7,500,000
10702	001	1120	3120		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, DE CARÁCTER PROTOCOLARIO, CON PERSONAS EXTERNAS A LA INSTITUCIÓN).	400,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>12,600,000</b>
10805	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000,000
10807	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	100,000
10808	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8,500,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>300,000</b>
19905	001	1120	3120		DEDUCIBLES	300,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>24,299,671</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>14,500,000</b>
20101	001	1120	3120		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000,000
20104	001	1120	3120		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2,500,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>300,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-811-00

20203	001	1120	3120	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100,000</b>
20304	001	1120	3120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>4,000,000</b>
20401	001	1120	3120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,000,000
20402	001	1120	3120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>5,399,671</b>
29901	001	1120	3120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,000,000
29903	001	1120	3120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,000,000
29904	001	1120	3120	TEXTILES Y VESTUARIO	99,671
29905	001	1120	3120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>11,663,900</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1,500,000</b>
50104	280	2210	3120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,500,000
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>10,163,900</b>
59903	280	2240	3120	BIENES INTANGIBLES	10,163,900
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15,604,568</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2,404,568</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>2,404,568</b>
60103	001	1310	3120	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,493,747
60103	001	1310	3120	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	910,821
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>12,000,000</b>
60301	001	1320	3120	PRESTACIONES LEGALES	7,500,000
60399	001	1320	3120	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	4,500,000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>1,200,000</b>
60601	001	1320	3120	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, POR POSIBLES RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	1,200,000

**1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

---

**PROGRAMA 814**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**OFICIALÍA MAYOR**

**MISIÓN:**

Aportar los insumos técnicos necesarios, a nivel administrativo y asesor, en coordinación con las unidades sustantivas; a fin de permitir el logro de los objetivos y las prioridades institucionales, y de apoyar el proceso de toma de decisiones, en cuanto a la oficialización y seguimiento de las políticas, directrices y lineamientos, en materia de vivienda y gestión territorial.



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.	2,101,339,800	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.
2 ASESORÍA Y EMISIÓN DE CRITERIOS, EN MATERIA JURÍDICA.	1,400,893,200	ASESORÍA JURÍDICA.
3 CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.	2,801,786,400	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.
4 GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA.	2,801,786,400	DEPARTAMENTO FINANCIERO.
5 GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.	3,502,233,000	OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS.
6 FISCALIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA.	1,400,893,200	AUDITORÍA INTERNA.
<b>Total del Programa</b>	<b>814</b>	<b>14,008,932,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>14,008,932,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,577,000,573
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	12,431,931,427

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>87</b>	<b>0</b>	<b>87</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	11	0	11
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	43	0	43
5	TECNICO	11	0	11
9	DE SERVICIO	20	0	20

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>14,008,932,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,214,227,758</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>503,229,221</b>
00101	001	1111	3160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	503,229,221
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>11,253,489</b>
00201	001	1111	3160		TIEMPO EXTRAORDINARIO	11,253,489
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>517,061,930</b>
00301	001	1111	3160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	143,058,053
00302	001	1111	3160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	192,084,921
00303	280	1111	3160		DECIMOTERCER MES	78,581,427
00304	001	1111	3160		SALARIO ESCOLAR	61,477,724
00399	001	1111	3160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	41,859,805
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>92,913,949</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>88,149,131</b>
00401	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	88,149,131
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>4,764,818</b>
00405	001	1112	3160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4,764,818
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>89,769,169</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>46,885,808</b>
00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	46,885,808
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>14,294,454</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	14,294,454
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>28,588,907</b>
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	28,588,907
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>348,414,682</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>158,600,000</b>
10101	001	1120	3160		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	130,000,000
10102	001	1120	3160		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5,500,000
10103	001	1120	3160		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23,100,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>58,200,000</b>
10201	001	1120	3160		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,500,000
10202	001	1120	3160		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	26,000,000
10203	001	1120	3160		SERVICIO DE CORREO	600,000
10204	001	1120	3160		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30,000,000
10299	001	1120	3160		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS).	100,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>5,199,682</b>
10301	001	1120	3160		INFORMACIÓN	2,000,000
10303	001	1120	3160		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,000,000
10304	001	1120	3160		TRANSPORTE DE BIENES	199,682
10307	001	1120	3160		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	2,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>21,241,000</b>
10401	001	1120	3160		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA VERIFICACIÓN DE POTABILIDAD DEL AGUA).	50,000
10405	001	1120	3160		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA PAGO DE CONSULTORÍA EN DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE FORMULARIOS ELECTRÓNICOS CON FIRMA DIGITAL).	10,500,000
10406	001	1120	3160		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DEL CONTRATO POR SERVICIO DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LA RECARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS).	10,150,000
10499	001	1120	3160		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE CONTRATO POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	541,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>32,600,000</b>
10501	001	1120	3160		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300,000
10502	001	1120	3160		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25,000,000
10503	001	1120	3160		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3,500,000
10504	001	1120	3160		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3,800,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>22,500,000</b>
10601	001	1120	3160		SEGUROS	22,500,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>9,524,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00					
10701	001	1120	3160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA GUBERNAMENTAL, REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PAQUETES INFORMÁTICOS, TALLER SOBRE RIESGO, JURISPRUDENCIA VIGENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, EVALUADORES DE CALIDAD, ENTRE OTROS).	8,000,000
10702	001	1120	3160	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES DE CARÁCTER PROTOCOLARIO CON PERSONAS EXTERNAS A LA INSTITUCIÓN).	300,000
10703	001	1120	3160	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,224,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>38,250,000</b>
10805	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000
10806	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200,000
10807	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,200,000
10808	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	31,750,000
10899	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100,000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>700,000</b>
10999	001	1310	3160	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE MARCHAMOS, INCLUYENDO LOS MARCHAMOS PENDIENTES DE VEHÍCULOS POR DAR DE BAJA, DOS QUE FUERON ROBADOS EN EL AÑO 2005 Y DOS MÁS DECLARADOS POR PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN LOS AÑOS 1992 Y 1998 RESPECTIVAMENTE).	700,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1,600,000</b>
19905	001	1120	3160	DEDUCIBLES	1,600,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>64,150,000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>33,450,000</b>
20101	001	1120	3160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000,000
20102	001	1120	3160	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	150,000
20104	001	1120	3160	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	8,000,000
20199	001	1120	3160	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	300,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1,000,000</b>
20203	001	1120	3160	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>3,100,000</b>
20301	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,500,000
20302	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	200,000
20304	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,300,000
20306	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50,000
20399	001	1120	3160	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	50,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>9,000,000</b>
20401	001	1120	3160	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,000,000
20402	001	1120	3160	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,000,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>17,600,000</b>
29901	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7,500,000
29903	001	1120	3160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8,500,000
29904	001	1120	3160	TEXTILES Y VESTUARIO	500,000
29905	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500,000

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00					
29906	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	100,000
29999	001	1120	3160	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>3,350,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>2,350,000</b>
50101	280	2210	3160	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	300,000
50103	280	2210	3160	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000
50104	280	2210	3160	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500,000
50106	280	2210	3160	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	50,000
50199	280	2210	3160	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,000,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>1,000,000</b>
59903	280	2240	3160	BIENES INTANGIBLES	1,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>28,789,560</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>6,289,560</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>6,289,560</b>
60103	001	1310	3160	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,907,151
60103	001	1310	3160	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,382,409
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>21,000,000</b>
60301	001	1320	3160	PRESTACIONES LEGALES	15,000,000
60399	001	1320	3160	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).	6,000,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>1,500,000</b>
60601	001	1320	3160	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR POSIBLES RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	1,500,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>12,350,000,000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>12,350,000,000</b>
<b>70106</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>				<b>12,350,000,000</b>
70106	280	2310	3160	200 BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY No.8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA). Céd. Jur.: 3-007-078890	2,350,000,000
70106	280	2310	3160	216 BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ASENTAMIENTOS EN PRECARIOS SEGÚN ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY No.7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, DEL 13/11/86 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078890	10,000,000,000

**1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS****PROGRAMA 815****ORDENAMIENTO TERRITORIAL****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO (DGIT).****MISIÓN:**

Diseñar las políticas y estrategias de coordinación intersectorial, en materia de ordenamiento territorial; con el fin de impulsar las acciones necesarias para una gestión ecológica, productiva y equitativa del territorio, a nivel nacional, regional y local, de acuerdo con la visión de desarrollo-país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Políticas, directrices y lineamientos en materia de ordenamiento territorial.	Instituciones que conforman el Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda, municipalidades, federaciones municipales, consejos cantonales de desarrollo, consejos regionales de planificación.	La población nacional.
P.02.	Estrategias de coordinación intersectorial para la gestión integrada del territorio.	Instituciones que conforman el Sector Ordenamiento Territorial y Vivienda, municipalidades, federaciones municipales, consejos cantonales de desarrollo, consejos regionales de planificación.	La población nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

02. Orientar la planificación del territorio nacional, mediante la implementación de mecanismos de articulación intersectorial (consejos, acuerdos, convenios, planes, proyectos, etc) más eficaces; a fin de contribuir al desarrollo de asentamientos humanos funcionales y ordenados.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Mejorar los instrumentos y mecanismos de gestión integrada del territorio, mediante la creación de nuevos espacios formales de coordinación intersectorial y la evaluación de acciones estratégicas en comunidades prioritarias; con el propósito de generar asentamientos humanos sostenibles e inclusivos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			2011	2012	2013	2014	2015	
O.01.01	Gestión	Eficacia						
			14.00	43.00	71.00	100.00	100.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes y registros de proceso de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DGIT).							
<b>Notas Técnicas:</b>	Se entiende como espacio formal de coordinación, aquél creado a partir del ejercicio de la Rectoría, mediante la convocatoria y articulación de actores institucionales y de la sociedad civil; a fin de consensuar sus agendas técnicas, políticas y presupuestarias, con injerencia en el territorio nacional. Se espera contar con el funcionamiento de 7 espacios de coordinación (1 de carácter nacional y 6 de carácter regional). Se denomina como cartas de entendimiento y convenios, aquellas estrategias o iniciativas conjuntas, encaminadas a consolidar el Sistema Nacional Ordenamiento Territorial (SNOT), y a implementar acciones de mejoramiento de barrios en las comunidades definidas como prioritarias.							
O.01.02	Gestión	Eficacia						
			0.00	10.00	20.00	30.00	40.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Informes y registros de proceso de la Dirección de Gestión Integrada del Territorio (DGIT).							

**Notas Técnicas:** Se entiende como gestión integrada del territorio, al proceso encaminado a una gestión ecológica, productiva, equitativa y equilibrada del territorio nacional, mediante la coordinación de los diferentes actores que inciden en él, sus instrumentos para el desarrollo territorial y sus agendas asociadas. Las comunidades prioritarias corresponden a 40 comunidades y cantones vulnerables, que fueron definidos por el Gobierno, desde el año 2010; mediante Decreto N° 36122-MP-MBSF. De éstas, sólo 10 competen a la acción del MIVAH.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 CREACIÓN DE ESPACIOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.	371,395,050	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO (DGIT).
2 EVALUACIÓN DE PROCESOS AFINES A LA GESTIÓN TERRITORIAL.	199,981,950	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO (DGIT).
<b>Total del Programa</b>	<b>815</b>	<b>571,377,000</b>



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>571,377,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	530,964,840
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	40,412,160

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	3	0	3
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21	0	21
5	TECNICO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>571,377,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>466,932,104</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>190,174,275</b>
00101	001	1111	3120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	190,174,275
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>827,656</b>
00201	001	1111	3120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	827,656
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>205,501,305</b>
00301	001	1111	3120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	47,046,279
00302	001	1111	3120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	93,501,256
00303	280	1111	3120		DECIMOTERCER MES	29,112,160
00304	001	1111	3120		SALARIO ESCOLAR	19,019,420
00399	001	1111	3120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16,822,190
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>35,820,629</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>33,983,674</b>
00401	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	33,983,674
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1,836,955</b>
00405	001	1112	3120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,836,955
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>34,608,239</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>18,075,641</b>
00501	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18,075,641
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>5,510,866</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-815-00

00502	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,510,866
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>11,021,732</b>
00503	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No.7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	11,021,732
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>60,430,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>21,230,000</b>
10103	001	1120	3120		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	21,230,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>3,000,000</b>
10204	001	1120	3120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>5,000,000</b>
10301	001	1120	3120		INFORMACIÓN	2,000,000
10303	001	1120	3120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,500,000
10304	001	1120	3120		TRANSPORTE DE BIENES	500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>19,500,000</b>
10501	001	1120	3120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500,000
10502	001	1120	3120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	14,000,000
10503	001	1120	3120		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	3120		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>5,000,000</b>
10601	001	1120	3120		SEGUROS	5,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>4,500,000</b>
10701	001	1120	3120		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN, EN TEMAS ATINENTES A INSPECCIONES DE VIVIENDAS INDIVIDUALES Y EN PROYECTOS, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN POR MEDIO DE UN SISTEMA ESTADÍSTICO, ETC).	4,500,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>2,000,000</b>
10807	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,500,000
10808	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>100,000</b>
10999	001	1310	3120		OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE IMPUESTOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA).	100,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>100,000</b>
19905	001	1120	3120		DEDUCIBLES	100,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>16,090,115</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>10,000,000</b>
20101	001	1120	3120		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000,000
20104	001	1120	3120		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>350,000</b>
20203	001	1120	3120		ALIMENTOS Y BEBIDAS	350,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>2,000,000</b>
20402	001	1120	3120		REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>3,740,115</b>
29901	001	1120	3120		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,500,000
29903	001	1120	3120		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,000,000
29904	001	1120	3120		TEXTILES Y VESTUARIO	240,115

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-815-00

<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>11,300,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>2,100,000</b>
50104	280	2210	3120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		1,500,000
50199	280	2210	3120	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		600,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>9,200,000</b>
59903	280	2240	3120	BIENES INTANGIBLES		9,200,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>16,624,781</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>2,424,781</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>2,424,781</b>
60103	001	1310	3120	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No.17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		1,506,303
60103	001	1310	3120	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No.17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		918,478
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>11,000,000</b>
60301	001	1320	3120	PRESTACIONES LEGALES		7,500,000
60399	001	1320	3120	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).		3,500,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>1,200,000</b>
60601	001	1320	3120	INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS,POR POSIBLES RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).		1,200,000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>2,000,000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>2,000,000</b>
60701	001	1330	3120	200 CONSEJO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (CIS). (CUOTA ORDINARIA; TRATADO FIRMADO EL 30/3/1995). Céd. Jur.: 2-100-042010		2,000,000

---

216- Ministerio de Comercio Exterior

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Ministerio de Comercio Exterior es el ente rector de la política de comercio exterior encargado de la negociación, gestión y aplicación de los acuerdos comerciales, la promoción de exportaciones y la consolidación y expansión de la atracción de inversión extranjera directa, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico del país y abrir nuevas y mejores oportunidades para los costarricenses.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser reconocidos como una entidad gubernamental efectiva con una gestión de servicio al cliente, de calidad, íntegra y de excelencia.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

1. Consolidar, ampliar y racionalizar la plataforma de comercio exterior del país.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados, acuerdos y demás instrumentos comerciales o de inversión bilateral, regional o multilateral, suscritos por el país con sus socios comerciales.
3. Consolidar y expandir la presencia de pequeñas y medianas empresas exportadoras en mercados extranjeros.
4. Impulsar el establecimiento de compañías nacionales y extranjeras de alto valor agregado para el país, que promuevan la diversificación de la producción y el desarrollo de nuevos productos, y que aporten conocimiento y acceso a nuevas tecnologías.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	1,545,150,000	27.27%
POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA	4,120,850,000	72.73%
<b>Totales</b>	<b>5,666,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Impulsar en la Asamblea Legislativa los tratados de libre comercio pendientes de aprobación con el fin de iniciar su implementación.
2. Buscar opciones de negociación de nuevos acuerdos comerciales con países de interés.
3. Impulsar el proceso de Integración Económica Centroamericana.
4. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados, acuerdos y demás instrumentos comerciales o de inversión bilateral, regional o multilateral, suscritos por el país con sus socios comerciales.
5. Consolidar y expandir la presencia de pequeñas y medianas empresas exportadoras en mercados extranjeros.
6. Promover el establecimiento de compañías nacionales y extranjeras de alto valor agregado para el país, que contribuyan a la diversificación de la producción, la innovación y a la generación de empleo dentro y fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAM).

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
			2011	2012	2013
1.	Resultado	Eficacia	Número de Tratados de Libre Comercio pendientes aprobados.		
	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00
2.	Resultado	Eficacia	Número de procesos de negociación iniciados en el 2012.		
	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00

PP-216-002

3.1	Resultado	Eficacia	Número de reglamentos técnicos y otras medidas sanitarias o fitosanitarias concluidas.		
	0.00	4.00	3.00	2.00	0.00
3.2	Resultado	Eficacia	Número de problemas resueltos.		
	0.00	4.00	3.00	4.00	0.00
4.	Resultado	Eficacia	100% de cumplimiento en el monitoreo de las obligaciones derivadas de los tratados, acuerdos y demás instrumentos comerciales o de inversión bilateral, regional o multilateral, suscritos por el país con sus socios comerciales.		
	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00
5.	Resultado	Eficacia	Monto alcanzado en millones de dólares en exportaciones de bienes y servicios en el 2012.		
	0.00	14,600.00	15,750.00	17,000.00	0.00
<b>Observaciones:</b>	Montos en millones de dólares.				
6.	Resultado	Eficacia	Monto alcanzado en millones de dólares en inversión extranjera en el 2012.		
	0.00	1,950.00	2,550.00	3,200.00	0.00
<b>Observaciones:</b>	Montos en millones de dólares.				

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>3,356,586,061</b>	<b>3,356,586,061</b>	<b>5,743,000,000</b>	<b>5,743,000,000</b>	<b>5,666,000,000</b>
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>3,354,586,061</b>	<b>3,354,586,061</b>	<b>5,737,000,000</b>	<b>5,737,000,000</b>	<b>5,660,000,000</b>
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	3,354,586,061	3,354,586,061	5,737,000,000	5,737,000,000	5,660,000,000
211 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,354,586,061	3,354,586,061	5,737,000,000	5,737,000,000	5,660,000,000
2111 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	3,354,586,061	3,354,586,061	5,737,000,000	5,737,000,000	5,660,000,000
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2,000,000</b>	<b>2,000,000</b>	<b>6,000,000</b>	<b>6,000,000</b>	<b>6,000,000</b>
35 PROTECCIÓN SOCIAL	2,000,000	2,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000
3570 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	2,000,000	2,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>3,356,586,061</b>	<b>3,356,586,061</b>	<b>5,743,000,000</b>	<b>5,743,000,000</b>	<b>5,666,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,250,102,287</b>	<b>3,250,102,287</b>	<b>5,487,334,465</b>	<b>5,487,334,465</b>	<b>5,599,360,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	2,531,825,424	2,531,825,424	4,792,117,165	4,792,117,165	4,756,726,660
111 REMUNERACIONES	1,485,451,161	1,485,451,161	1,982,262,140	1,982,262,140	2,013,733,738
1111 SUELDOS Y SALARIOS	1,220,636,401	1,220,636,401	1,646,292,146	1,646,292,146	1,659,991,803
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	264,814,760	264,814,760	335,969,994	335,969,994	353,741,935
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,046,374,263	1,046,374,263	2,809,855,025	2,809,855,025	2,742,992,922
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	718,276,863	718,276,863	695,217,300	695,217,300	842,633,340
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	9,648,269	9,648,269	16,317,300	16,317,300	16,313,181
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	62,084,506	62,084,506	124,000,000	124,000,000	64,534,041
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	646,544,088	646,544,088	554,900,000	554,900,000	761,786,118
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>106,483,774</b>	<b>106,483,774</b>	<b>255,665,535</b>	<b>255,665,535</b>	<b>66,640,000</b>
21 FORMACION DE CAPITAL	0	0	2,000,000	2,000,000	2,000,000
2140 INSTALACIONES	0	0	2,000,000	2,000,000	2,000,000
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	106,483,774	106,483,774	253,665,535	253,665,535	64,640,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	106,483,774	106,483,774	153,665,535	153,665,535	14,640,000
2240 INTANGIBLES	0	0	100,000,000	100,000,000	50,000,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>3,356,586,061</b>	<b>3,356,586,061</b>	<b>5,743,000,000</b>	<b>5,743,000,000</b>	<b>5,666,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>1,485,451,161</b>	<b>1,485,451,161</b>	<b>1,982,262,140</b>	<b>1,982,262,140</b>	<b>2,013,733,738</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	1,485,451,161	1,485,451,161	1,982,262,140	1,982,262,140	1,158,665,153
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	0	0	855,068,585
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>1,011,094,780</b>	<b>1,011,094,780</b>	<b>2,721,957,525</b>	<b>2,721,957,525</b>	<b>2,693,584,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	1,011,094,780	1,011,094,780	2,721,957,525	2,721,957,525	2,693,584,000
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>35,502,266</b>	<b>35,502,266</b>	<b>88,197,500</b>	<b>88,197,500</b>	<b>49,608,922</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	35,502,266	35,502,266	88,197,500	88,197,500	49,608,922
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>106,483,774</b>	<b>106,483,774</b>	<b>255,665,535</b>	<b>255,665,535</b>	<b>66,640,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	0	0	90,000,000	90,000,000	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	106,483,774	106,483,774	165,665,535	165,665,535	66,640,000

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>718,054,080</b>	<b>694,917,300</b>	<b>842,433,340</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	718,054,080	694,917,300	842,433,340

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011
<b>TOTAL</b>		<b>3,356,586,061</b>	<b>5,743,000,000</b>	<b>5,666,000,000</b>
792	ACTIVIDADES CENTRALES	749,924,687	1,273,679,300	1,545,150,000
796	POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA	2,606,661,374	4,469,320,700	4,120,850,000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS			
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL	
	FIJOS	ESPECIALES		
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>0</b>	<b>84</b>	
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	62	0	62
5	TECNICO	5	0	5
9	DE SERVICIO	11	0	11

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL	
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES		
<b>TOTAL</b>	<b>1,090,297,647</b>	<b>923,436,091</b>	<b>2,013,733,738</b>	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	888,460,764	325,672,643	1,214,133,407
00105	SUPLENCIAS	0	10,000,000	10,000,000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5,000,000	0	5,000,000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	72,009,169	72,009,169
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	139,325,163	139,325,163
00303	DECIMOTERCER MES	127,691,677	0	127,691,677
00304	SALARIO ESCOLAR	69,145,206	0	69,145,206
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	22,687,181	22,687,181
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	141,737,762	141,737,762
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	7,661,501	7,661,501
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	75,389,166	75,389,166
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	22,984,502	22,984,502
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	45,969,004	45,969,004
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	60,000,000	60,000,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011
<b>TOTAL</b>		<b>3,356,586,061</b>	<b>5,743,000,000</b>	<b>5,666,000,000</b>



<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>3,356,586,061</b>	<b>5,743,000,000</b>	<b>5,666,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	3,250,102,287	5,577,334,465	4,744,291,415
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	3,250,102,287	5,577,334,465	4,744,291,415
	106,483,774	165,665,535	921,708,585
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	106,483,774	165,665,535	921,708,585

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE 2010	PPTO A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>3,356,586,061</b>	<b>5,743,000,000</b>	<b>5,666,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>1,485,451,161</b>	<b>1,982,262,140</b>	<b>2,013,733,738</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	937,373,919	1,250,887,447	1,224,133,407
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	935,219,582	1,240,887,447	1,214,133,407
00105 SUPLENCIAS	2,154,337	10,000,000	10,000,000
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	2,455,417	3,000,000	5,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	2,455,417	3,000,000	5,000,000
003 INCENTIVOS SALARIALES	280,807,065	392,404,699	430,858,396
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	35,705,320	56,795,916	72,009,169
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	86,500,882	125,220,233	139,325,163
00303 DECIMOTERCER MES	92,355,079	126,437,146	127,691,677
00304 SALARIO ESCOLAR	51,707,848	59,000,000	69,145,206
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14,537,936	24,951,404	22,687,181
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	112,188,383	147,990,656	149,399,263
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	106,434,371	140,401,391	141,737,762
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5,754,012	7,589,265	7,661,501
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	152,626,377	187,979,338	204,342,672
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	56,333,235	74,678,363	75,389,166
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	17,260,522	22,767,794	22,984,502
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	34,519,956	45,533,181	45,969,004
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	44,512,664	45,000,000	60,000,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>1,011,094,780</b>	<b>2,721,957,525</b>	<b>2,693,584,000</b>
101 ALQUILERES	45,232,008	266,800,193	380,800,000
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	43,430,365	243,400,193	290,000,000
10102 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	315,875	1,200,000	60,500,000
10103 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	949,923	21,000,000	30,000,000
10199 OTROS ALQUILERES	535,845	1,200,000	300,000
102 SERVICIOS BÁSICOS	40,859,698	68,150,000	80,900,000

## PP-216-006

10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,481,709	3,500,000	3,500,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17,623,958	27,000,000	31,000,000
10203	SERVICIO DE CORREO	1,335,418	3,000,000	2,000,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20,418,613	34,000,000	44,000,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	0	650,000	400,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	36,054,041	241,600,000	148,750,000
10301	INFORMACIÓN	33,602,865	224,000,000	130,000,000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	700,000	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,451,176	7,000,000	8,000,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	9,000,000	10,400,000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	500,000	100,000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	400,000	250,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	361,591,516	1,588,800,000	1,272,250,000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	277,783,763	1,344,000,000	872,500,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	57,309,000	157,500,000	168,750,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	5,293,624	58,000,000	100,000,000
10406	SERVICIOS GENERALES	17,697,901	25,500,000	127,000,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3,507,228	3,800,000	4,000,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	383,572,091	395,823,450	635,200,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6,884,209	14,000,000	13,500,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,236,558	7,000,000	5,500,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	240,484,426	240,000,000	331,200,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	134,966,898	134,823,450	285,000,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	19,174,281	19,000,000	22,000,000
10601	SEGUROS	19,174,281	19,000,000	22,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	12,272,569	17,583,882	23,584,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	6,468,608	8,000,000	15,000,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5,585,623	8,000,000	7,000,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	218,338	1,583,882	1,584,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	14,595,793	19,900,000	18,900,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3,596,137	7,000,000	8,000,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,108,035	2,000,000	3,000,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	168,050	1,800,000	600,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,530,037	3,500,000	4,000,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	579,600	4,000,000	2,000,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	613,934	1,600,000	1,300,000
109	IMPUESTOS	222,783	300,000	200,000

## PP-216-007

10999	OTROS IMPUESTOS	222,783	300,000	200,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	97,520,000	104,000,000	111,000,000
19903	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	97,520,000	103,000,000	110,000,000
19905	DEDUCIBLES	0	1,000,000	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>35,502,266</b>	<b>88,197,500</b>	<b>49,608,922</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	13,477,484	24,700,000	17,660,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,177,426	7,000,000	9,000,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	611,460	700,000	700,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6,688,598	17,000,000	7,960,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,539,419	8,500,000	3,500,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,539,419	8,500,000	3,500,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,066,534	8,497,500	2,848,922
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	343,647	2,000,000	801,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	607,684	4,997,500	1,267,417
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	115,203	1,500,000	780,505
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	149,862	2,800,000	1,600,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	149,862	800,000	600,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	2,000,000	1,000,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	19,268,967	43,700,000	24,000,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5,271,133	9,000,000	4,500,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9,409,940	25,000,000	12,000,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	3,239,514	3,000,000	3,500,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	65,478	1,500,000	500,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	225,708	2,000,000	2,000,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,057,194	3,200,000	1,500,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>106,483,774</b>	<b>255,665,535</b>	<b>66,640,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	106,483,774	153,665,535	14,640,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	18,779,094	28,000,000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,672,979	5,000,000	5,000,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	16,026,154	70,000,000	8,000,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	63,684,773	47,920,000	0
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	900,000	340,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3,320,774	1,845,535	1,300,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	2,000,000	2,000,000
50207	INSTALACIONES	0	2,000,000	2,000,000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0	100,000,000	50,000,000
59903	BIENES INTANGIBLES	0	100,000,000	50,000,000

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>718,054,080</b>	<b>694,917,300</b>	<b>842,433,340</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	9,425,486	16,017,300	16,113,181
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	2,000,000	6,000,000	6,000,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7,425,486	10,017,300	10,113,181
603	PRESTACIONES	3,084,506	25,000,000	30,000,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	1,741,389	15,000,000	20,000,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	1,343,117	10,000,000	10,000,000
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	59,000,000	96,000,000	33,534,041
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	59,000,000	96,000,000	33,534,041
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	3,000,000	1,000,000
60601	INDEMNIZACIONES	0	2,000,000	0
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	1,000,000	1,000,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	646,544,088	554,900,000	761,786,118
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	646,544,088	554,900,000	761,786,118

## 1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		888,460,764
7136	00101	1 JEFE DE DELEGACION (e)	3,240,380	38,884,560
9662	00101	5 NEGOC. COMERC. OMC a 1.447.665 Cls c/u (e)	7,238,325	86,859,900
9667	00101	14 NEGOCIADOR 3 a 1.383.234 Cls c/u (e)	19,365,276	232,383,312
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e)	1,302,650	15,631,800
9666	00101	10 NEGOCIADOR 2 a 1.195.207 Cls c/u (e)	11,952,070	143,424,840
1630	00101	2 ASISTENTE NEG. COMERC. OMC a 1.172.140 Cls c/u (e)	2,344,280	28,131,360
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIR. AMTVO. (e)	1,105,300	13,263,600
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
9665	00101	8 NEGOCIADOR 1 a 864.777 Cls c/u (e)	6,918,216	83,018,592
11733	00101	3 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	2,198,850	26,386,200
11732	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1	688,800	8,265,600
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 641.650 Cls c/u (e)	1,283,300	15,399,600
11731	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	1,875,300	22,503,600
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	1,172,500	14,070,000
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2	574,250	6,891,000
1185	00101	2 ASISTENTE PROFESIONAL a 502.550 Cls c/u (e)	1,005,100	12,061,200
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	954,000	11,448,000
3584	00101	1 CONSULTOR (e)	451,150	5,413,800
11728	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	1,284,900	15,418,800
1182	00101	1 ASISTENTE C (e)	352,700	4,232,400
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	689,200	8,270,400
13201	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 276.650 Cls c/u	1,106,600	13,279,200
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
13200	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	1,062,800	12,753,600
3215	00101	4 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	909,400	10,912,800
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	418,100	5,017,200
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		3,000,000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		29,396,503
	00101	96 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA. (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		286,276,140
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		22,687,181
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		79,935,448
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		59,389,715
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		72,009,169

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10,000,000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		7,000,000
<b>Total Título:</b>				<b>1,458,154,920</b>

**1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR**

---

**PROGRAMA 792**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**MISIÓN:**

Emitir directrices y políticas institucionales, así como dar apoyo logístico a los despachos del Ministro y Viceministro y la Dirección General de Comercio Exterior, por medio del reclutamiento, capacitación de personal, registro y control contable, inventarios de activos, materiales, soporte técnico e informático, asesoría jurídica, auditoría interna y otros apoyos centrales.

## RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	92,709,000	PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
2 SERVICIO JURÍDICO.	386,287,500	DIRECCIÓN JURÍDICA
3 SERVICIOS TECNOLÓGICOS.	200,869,500	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
4 RECURSOS HUMANOS.	61,806,000	DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
5 RECURSOS FINANCIEROS.	92,709,000	DEPARTAMENTO FINANCIERO
6 SERVICIOS DE AUDITORÍA.	77,257,500	AUDITORÍA INTERNA
7 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	61,806,000	DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN
8 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.	386,287,500	DESPACHO DEL MINISTRO
9 SERVICIOS GENERALES.	108,160,500	SERVICIOS GENERALES
10 ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.	77,257,500	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
<b>Total del Programa</b>	<b>792</b>	<b>1,545,150,000</b>



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,545,150,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	762,904,684
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	782,245,316

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>41</b>	<b>0</b>	<b>41</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	24	0	24
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	10	0	10

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,545,150,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>774,045,316</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>288,200,487</b>
00101	280	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	283,200,487
00105	280	1111	2111		SUPLENCIAS	5,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>5,000,000</b>
00201	280	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>313,488,822</b>
00301	280	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	70,209,273
00302	280	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	139,325,163
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	46,668,408
00304	280	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	34,598,797
00399	280	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	22,687,181
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>54,602,038</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>51,801,933</b>
00401	280	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. No. 17 DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	51,801,933
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>2,800,105</b>
00405	280	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969 Y SUS REFORMAS, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	2,800,105
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>112,753,969</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>27,553,028</b>
00501	280	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. No. 17 DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27,553,028

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>8,400,314</b>	
00502	280	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,400,314
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>16,800,627</b>	
00503	280	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16,800,627
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>60,000,000</b>	
00505	280	1112	2111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (ASECOMEX). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-472723	60,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>675,384,000</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>175,500,000</b>	
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	145,000,000
10102	001	1120	2111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	30,300,000
10199	001	1120	2111		OTROS ALQUILERES (PARA EL PAGO DE ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD).	200,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>29,500,000</b>	
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1,000,000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7,000,000
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	1,200,000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20,000,000
10299	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS).	300,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>38,300,000</b>	
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	30,000,000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4,000,000
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	4,000,000
10305	001	1120	2111		SERVICIOS ADUANEROS	100,000
10306	001	1120	2111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA PAGO DE COMISIONES QUE REALIZAN LOS BANCOS POR TRANSACCIONES REALIZADAS).	200,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>205,000,000</b>	
10405	001	1120	2111		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS EN LA PÁGINA WEB Y PARA ACTUALIZAR SISTEMAS EXISTENTES).	100,000,000
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONFECCIÓN DE LLAVES PARA PUERTAS DE OFICINA Y LAVANDERÍA, ENTRE OTROS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN).	103,000,000
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE TRADUCCIÓN Y MONITOREO DE NOTICIAS).	2,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>189,000,000</b>	
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	6,500,000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2,500,000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	100,000,000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	80,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>10,000,000</b>
10601	001	1120	2111	SEGUROS	10,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>15,584,000</b>
10701	001	1120	2111	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN A LOS DIFERENTES CURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN QUE TENGAN LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EN TEMAS ATINENTES A CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN ENTRE OTROS).	10,000,000
10702	001	1120	2111	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE SUMINISTROS DIVERSOS REQUERIDOS PARA EFECTUAR RECEPCIONES OFICIALES, CONMEMORACIONES, AGASAJOS, EXPOSICIONES E INAUGURACIONES, ASÍ COMO CLAUSURA DE EVENTOS Y OTROS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, QUE SE BRINDEN A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD).	4,000,000
10703	001	1120	2111	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,584,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>11,300,000</b>
10801	001	1120	2111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4,000,000
10805	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,000
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300,000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,000,000
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,000,000
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1,000,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>200,000</b>
10999	001	1310	2111	OTROS IMPUESTOS (PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPECIES FISCALES).	200,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,000,000</b>
19905	001	1120	2111	DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>31,290,505</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>13,310,000</b>
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,000,000
20102	001	1120	2111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	350,000
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3,960,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2,000,000</b>
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1,480,505</b>
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500,000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500,000
20306	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	480,505
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>800,000</b>
20401	001	1120	2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300,000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>13,700,000</b>
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,500,000
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6,000,000
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	3,000,000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200,000
29907	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-792-00

29999	001	1120	2111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>8,200,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>6,200,000</b>
50103	280	2210	2111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,000,000
50104	280	2210	2111		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3,000,000
50107	280	2210	2111		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	200,000
50199	280	2210	2111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,000,000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>2,000,000</b>
50207	280	2140	2111		INSTALACIONES (PARA CONTRATO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA TELECOMUNICACIONES).	2,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>56,230,179</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>6,696,138</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>3,000,000</b>
60102	001	1310	3570	202	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL. (FONAFIFO). (APORTE A FONAFIFO PARA CONTRIBUIR CON EL PROYECTO CARBONO NEUTRAL-VIAJE LIMPIO, POR VIAJES REALIZADOS AL EXTERIOR, SEGÚN LEY No. 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS, ART. No. 47). Céd. Jur.: 3-007-204724	2,000,000
60102	001	1310	3570	260	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. (APORTE A LA COMISIÓN PARA CUBRIR EMERGENCIAS EN TODO EL PAÍS, SEGÚN LEY No. 7914 DEL 28/09/1999 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-111111	1,000,000
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>3,696,138</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,296,086
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,400,052
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>15,000,000</b>
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	10,000,000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS).	5,000,000
<b>605</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>					<b>33,534,041</b>
60501	001	1320	2111		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS (PARA EL PAGO DEL BENEFICIO BONOS EN ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN-BONZFREX- SEGÚN LEY No. 7210 DEL 23/11/1990 Y SUS REFORMAS).	33,534,041
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>1,000,000</b>
60602	001	1320	2111		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA ATENDER EVENTUALES CONDENATORIAS).	1,000,000

**1.1.1.1.216.000-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR****PROGRAMA 796****POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA****UNIDAD EJECUTORA****DESPACHO DEL MINISTRO****MISIÓN:**

El Ministerio de Comercio Exterior es el ente rector de la política de comercio exterior encargado de la negociación, gestión y aplicación de los acuerdos comerciales; la promoción de exportaciones y la consolidación y expansión de la atracción de inversión extranjera directa, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico del país y abrir nuevas y mejores oportunidades para los costarricenses.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Negociación de acuerdos comerciales internacionales y defensa efectiva de los intereses comerciales del país en el exterior.	Población nacional	Población nacional
P.02	Gestión de los acuerdos comerciales vigentes, garantizando su adecuada aplicación.	Población nacional	Población nacional
P.03	Fomento de las exportaciones y las inversiones.	Población nacional	Población nacional

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Impulsar en la Asamblea Legislativa los tratados de libre comercio pendientes de aprobación con el fin de iniciar su implementación.
2. Buscar opciones de negociación de nuevos acuerdos comerciales con países de interés.
3. Impulsar el proceso de Integración Económica Centroamericana.
4. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados, acuerdos y demás instrumentos comerciales o de inversión bilateral, regional o multilateral, suscritos por el país con sus socios comerciales.
5. Consolidar y expandir la presencia de pequeñas y medianas empresas exportadoras en mercados extranjeros.
6. Promover el establecimiento de compañías nacionales y extranjeras de alto valor agregado para el país, que contribuyan a la diversificación de la producción, la innovación y a la generación de empleo dentro y fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAM).

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Impulsar la aprobación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea por parte de la Asamblea Legislativa a través de reuniones con asesores legislativos, talleres informativos y la emisión de criterios técnicos.
- O.02 Impulsar la aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Perú por parte de la Asamblea Legislativa a través de reuniones con asesores legislativos, talleres informativos y la emisión de criterios técnicos.
- O.03 Negociar un Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur.
- O.04 Defender los intereses del país en la Conferencia Ministerial, los Consejos, Comités, Grupos y Subgrupos de trabajo de la OMC en las que el país tenga intereses así como en las negociaciones para la conclusión de la Ronda Doha.
- O.05 Participar activamente en las reuniones de negociación para el cumplimiento del plan de acción para la profundización de la integración económica, aprobado por los Ministros Responsables de la Integración Económica Centroamericana.
- O.06 Presidir y participar en el 100% de reuniones de la Comisión Interinstitucional de la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales, con el fin de establecer medidas de coordinación con las autoridades del gobierno involucradas en la gestión de acuerdos comerciales con el fin de solucionar problemas específicos en la gestión y aplicación de dichos acuerdos.
- O.07 Alcanzar el monto proyectado acumulado de exportaciones de bienes y servicios para el 2012.
- O.08 Alcanzar el monto proyectado en inversión extranjera directa para el 2012.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
	2011	2012	2013	2014	2015

O.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de participación en las reuniones, talleres y criterios técnicos realizados.
	0.00	100.00	0.00 0.00 0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de la Dirección General de Comercio Exterior.			
O.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de participación en las reuniones, talleres y criterios técnicos realizados.
	0.00	100.00	0.00 0.00 0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de la Dirección General de Comercio Exterior.			
O.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la negociación del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Corea del Sur.
	0.00	100.00	0.00 0.00 0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de la Dirección General de Comercio Exterior.			
O.04	Gestión	Eficacia	Porcentaje de participación en reuniones de interés en el marco de la OMC.
	0.00	100.00	0.00 0.00 0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos Misión Permanente de Costa Rica ante la OMC			
O.05	Gestión	Eficacia	Porcentaje de participación en las Rondas de Negociación de la agenda de implementación centroamericana.
	0.00	100.00	0.00 0.00 0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos Dirección General de Comercio Exterior			
O.06	Gestión	Eficacia	Porcentaje de participación en las reuniones de la Comisión Interinstitucional de la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales.
	0.00	100.00	0.00 0.00 0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos Dirección General de Comercio Exterior			
O.07	Resultado	Eficacia	Monto proyectado alcanzado de exportaciones de bienes y servicios para el 2012.
	0.00	14,600.00	15,750.00 17,000.00 0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas de PROCOMER			
O.08	Resultado	Eficacia	Monto alcanzado en inversión extranjera directa para el año 2012.
	0.00	1,950.00	2,550.00 3,200.00 0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas de PROCOMER			

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES.	1,607,131,500	DIRECCIÓN NEGOCIACIONES COMERC
2 APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.	1,030,212,500	DIREC. APLIC. Y ADM. ACUERDOS
3 REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES COSTARRICENSES ANTE FOROS INTERNACIONALES (OMC).	824,170,000	MISIÓN PERMAN. ANTE O.M.C.
4 RELACIONES PÚBLICAS.	288,459,500	OFICINA DE PRENSA
5 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES.	370,876,500	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN
<b>Total del Programa</b> <b>796</b>	<b>4,120,850,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>4,120,850,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,981,386,731
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	139,463,269

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>43</b>	<b>0</b>	<b>43</b>
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	38	0	38
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>4,120,850,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,239,688,422</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>935,932,920</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	930,932,920
00105	001	1111	2111		SUPLENCIAS	5,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>117,369,574</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,799,896
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	81,023,269
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	34,546,409
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>94,797,225</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>89,935,829</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S.No. 17 DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	89,935,829
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>4,861,396</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	4,861,396
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>91,588,703</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>47,836,138</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	47,836,138
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>14,584,188</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	14,584,188



Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00

<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>29,168,377</b>
00503	001	1112	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29,168,377
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>2,018,200,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>205,300,000</b>
10101	001	1120	2111	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	145,000,000
10102	001	1120	2111	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	30,200,000
10103	001	1120	2111	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	30,000,000
10199	001	1120	2111	OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD).	100,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>51,400,000</b>
10201	001	1120	2111	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,500,000
10202	001	1120	2111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24,000,000
10203	001	1120	2111	SERVICIO DE CORREO	800,000
10204	001	1120	2111	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	24,000,000
10299	001	1120	2111	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA GASTOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS).	100,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>110,450,000</b>
10301	001	1120	2111	INFORMACIÓN	100,000,000
10303	001	1120	2111	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4,000,000
10304	001	1120	2111	TRANSPORTE DE BIENES	6,400,000
10306	001	1120	2111	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA EL PAGO DE COBROS QUE REALIZAN LOS BANCOS POR TRANSFERENCIAS REALIZADAS).	50,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>1,067,250,000</b>
10402	001	1120	2111	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CONTRATAR ASESORES JURÍDICOS EXPERTOS PARA ATENDER CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ESTADO - ESTADO).	872,500,000
10404	001	1120	2111	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR ASESORES EXPERTOS EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ESTADO - ESTADO).	168,750,000
10406	001	1120	2111	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR CONTRATOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA, ENTRE OTROS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN).	24,000,000
10499	001	1120	2111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS PROFESIONALES EN TRADUCCIONES Y DE MONITOREO DE NOTICIAS).	2,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>446,200,000</b>
10501	001	1120	2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7,000,000
10502	001	1120	2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3,000,000
10503	001	1120	2111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	231,200,000
10504	001	1120	2111	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	205,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>12,000,000</b>
10601	001	1120	2111	SEGUROS	12,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>8,000,000</b>
10701	001	1120	2111	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN A CURSOS DE CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS, PRINCIPALMENTE SOBRE NEGOCIACIONES COMERCIALES).	5,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00					
10702	001	1120	2111	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, EROGACIONES DESTINADAS AL PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTE TIPO DE CELEBRACIONES. SE ATIENDEN PRINCIPALMENTE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN SOBRE LAS DIFERENTES NEGOCIACIONES COMERCIALES QUE SE ESTÁN REALIZANDO).	3,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>7,600,000</b>
10801	001	1120	2111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4,000,000
10806	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300,000
10807	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,000,000
10808	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,000,000
10899	001	1120	2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>110,000,000</b>
19903	001	1120	2111	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR (PARA GASTOS DE LA MISIÓN PERMANENTE DE COSTA RICA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, UBICADA EN GINEBRA-SUIZA).	110,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>18,318,417</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>4,350,000</b>
20102	001	1120	2111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	350,000
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1,500,000</b>
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,500,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1,368,417</b>
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	301,000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	767,417
20306	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	300,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>800,000</b>
20401	001	1120	2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300,000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>10,300,000</b>
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,000,000
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6,000,000
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	500,000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300,000
29907	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,000,000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>58,440,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>8,440,000</b>
50103	280	2210	2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,000,000
50104	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5,000,000
50107	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	140,000
50199	280	2210	2111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	300,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>50,000,000</b>
59903	280	2240	2111	BIENES INTANGIBLES	50,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>786,203,161</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>9,417,043</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>3,000,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.216.000-796-00

60102	001	1310	3570	202	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL. (FONAFIFO). (APORTE A FONAFIFO PARA CONTRIBUIR CON EL PROYECTO CARBONO NEUTRAL-VIAJE LIMPIO, POR VIAJES REALIZADOS AL EXTERIOR, SEGÚN LEY No. 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS, ART. No. 47). Céd. Jur.: 3-007-204724	2,000,000
60102	001	1310	3570	260	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. (APORTE A LA COMISIÓN PARA CUBRIR EMERGENCIAS NACIONALES EN TODO EL PAÍS, SEGÚN LEY No. 7914 DEL 28/09/1999 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-111111	1,000,000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>6,417,043</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,986,345
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943 Y SUS REFORMAS, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,430,698
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>15,000,000</b>
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	10,000,000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD A FUNCIONARIOS).	5,000,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>761,786,118</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>761,786,118</b>
60701	001	1330	2111	200	ORGANISMO MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC). (PARA PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO SEGÚN LEY No. 7475 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994). Céd. Jur.: 2-100-084250	103,036,118
60701	001	1330	2111	202	SECRETARIA PERMANENTE DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA SEGÚN ARTÍCULO N° 28 DEL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA SUSCRITO POR LOS PRESIDENTES DE CENTROAMÉRICA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1991). Céd. Jur.: 3-003-045703	257,500,000
60701	001	1330	2111	203	CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI). (PARA EL PAGO DE COSTOS POR PROCESOS DE ARBITRAJES COMERCIALES LEY No. 7332 GACETA No. 72 DEL 16 DE ABRIL DE 1993). Céd. Jur.: 2-100-084250	386,250,000
60701	001	1330	2111	205	ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA (OECD). (CUOTA PARA PARTICIPAR EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN ECONÓMICA, SEGÚN INCISO D) ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 7638 Y SUS REFORMAS DEL 30 DE OCTUBRE DE 1996). Céd. Jur.: 2-100-084250	15,000,000

---

---

217- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

---

---

**1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Orientar el desarrollo nacional y mejorar la gestión pública a corto, mediano y largo plazo, asesorando a la Presidencia de la República en la toma de decisiones, elaborando insumos estratégicos de calidad, propiciando el debate nacional y coordinando el Sistema Nacional de Planificación.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser una institución estratégica para el desarrollo nacional y el mejoramiento de la gestión pública, reconocida por su capacidad de generar insumos oportunos y de alta calidad técnica para la toma de decisiones y promover el debate nacional con la participación de diversos actores de la sociedad.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

- 1 El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, se reposicionará ante la sociedad costarricense como el rector de la planificación nacional en el ámbito nacional, sectorial y regional y con visión de largo plazo sobre el desarrollo del país.
- 2 El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, velará por desarrollar un Estado costarricense eficiente y moderno, que atiendan las necesidades de servicios públicos de calidad que demandan los ciudadanos.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	5,534,275,000	60.21%
PLANIF. Y COORD. ECON. SOCIAL E INSTITUC.	3,656,725,000	39.79%
<b>Totales</b>	<b>9,191,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Reposicionar el papel del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, como ente rector de la planificación nacional en el ámbito nacional, sectorial y regional y con visión de largo plazo sobre el desarrollo del país.
- 2 Promover los ajustes fundamentales en la gestión pública por medio de estudios, disposiciones y lineamientos que incorporen métodos participativos para conocer y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
- 3 Velar por la integración, ordenamiento y direccionamiento estratégico de la cooperación internacional y, fortalecer la capacidad institucional de gestión y organización de la cooperación internacional, mediante la utilización de los recursos externos, orientados a la transferencia de conocimientos, habilidades y experiencias.
- 4 Mejorar la calidad de la inversión pública a través de proyectos formulados y evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública y el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).
- 5 Incrementar la calidad de los estudios de proyectos de desarrollo económico y social, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.
- 6 Mejorar la evaluación pública en el Poder Ejecutivo costarricense, con el fin de apoyar la toma de decisiones oportunas, el mejoramiento de la gestión y la rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.
- 7 Dirigir y coordinar procesos integrales de planificación y desarrollo regional, que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, con criterios de equidad territorial, respetando las particularidades culturales y aprovechando las sinergias territoriales.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>10,883,000,000</b>	<b>9,191,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>10,883,000,000</b>	<b>9,191,000,000</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	11,995,451,212	11,995,451,212	10,883,000,000	9,191,000,000
114 SERVICIOS GENERALES	11,995,451,212	11,995,451,212	10,883,000,000	9,191,000,000
1142 SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	11,995,451,212	11,995,451,212	10,883,000,000	9,191,000,000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>10,883,000,000</b>	<b>9,191,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11,961,339,323</b>	<b>11,961,339,323</b>	<b>10,786,500,000</b>	<b>9,160,000,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	3,798,442,726	3,798,442,726	4,959,445,000	5,692,501,000
111 REMUNERACIONES	3,244,262,338	3,244,262,338	3,963,324,000	4,212,680,000
1111 SUELDOS Y SALARIOS	2,690,917,873	2,690,917,873	3,284,267,000	3,469,912,000
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	553,344,465	553,344,465	679,057,000	742,768,000
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	554,180,388	554,180,388	996,121,000	1,479,821,000
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,162,896,597	8,162,896,597	5,827,055,000	3,467,499,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8,120,052,537	8,120,052,537	5,694,531,000	3,295,825,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	35,143,560	35,143,560	124,824,500	162,174,000
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	7,700,500	7,700,500	7,699,500	9,500,000
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>34,111,889</b>	<b>34,111,889</b>	<b>96,500,000</b>	<b>31,000,000</b>
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	34,111,889	34,111,889	96,500,000	31,000,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	34,111,889	34,111,889	96,500,000	31,000,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>10,883,000,000</b>	<b>9,191,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3,244,262,338</b>	<b>3,244,262,338</b>	<b>3,963,324,000</b>	<b>4,212,680,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	3,244,262,338	3,244,262,338	3,963,324,000	2,329,857,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	0	1,882,823,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>494,456,174</b>	<b>494,456,174</b>	<b>908,726,000</b>	<b>1,339,604,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	494,456,174	494,456,174	908,726,000	1,339,604,000
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>59,729,784</b>	<b>59,729,784</b>	<b>87,895,000</b>	<b>140,717,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	59,729,784	59,729,784	87,895,000	140,717,000
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>34,111,889</b>	<b>34,111,889</b>	<b>96,500,000</b>	<b>31,000,000</b>
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	34,111,889	34,111,889	96,500,000	31,000,000
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8,162,891,027</b>	<b>8,162,891,027</b>	<b>5,826,555,000</b>	<b>3,466,999,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	8,162,891,027	8,162,891,027	5,826,555,000	3,466,999,000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>10,883,000,000</b>	<b>9,191,000,000</b>

863	ACTIVIDADES CENTRALES	9,622,533,905	7,788,485,000	5,534,275,000
874	PLANIF. Y COORD. ECON. SOCIAL E INSTITUC.	2,372,917,307	3,094,515,000	3,656,725,000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>0</b>	<b>210</b>
1 SUPERIOR	2	0	2
3 ADMINISTRATIVO	17	0	17
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	169	0	169
5 TECNICO	8	0	8
9 DE SERVICIO	14	0	14

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>1,915,690,756</b>	<b>2,296,989,244</b>	<b>4,212,680,000</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,373,701,956	99,283,244	1,472,985,200
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	44,999,800	0	44,999,800
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	497,808,000	497,808,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	749,598,000	749,598,000
00303 DECIMOTERCER MES	266,644,000	0	266,644,000
00304 SALARIO ESCOLAR	230,345,000	0	230,345,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	207,532,000	207,532,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	296,302,000	296,302,000
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	16,017,000	16,017,000
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	157,602,000	157,602,000
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	48,049,000	48,049,000
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	96,098,000	96,098,000
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	128,700,000	128,700,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>10,883,000,000</b>	<b>9,191,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>10,883,000,000</b>	<b>9,191,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	11,961,339,323	10,786,500,000	7,277,177,000
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	11,961,339,323	10,786,500,000	7,277,177,000
	34,111,889	96,500,000	1,913,823,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	34,111,889	96,500,000	1,913,823,000

## RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>11,995,451,212</b>	<b>10,883,000,000</b>	<b>9,191,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3,244,262,338</b>	<b>3,963,324,000</b>	<b>4,212,680,000</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	1,190,251,554	1,405,979,000	1,472,985,200	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,190,251,554	1,405,979,000	1,472,985,200	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	28,257,157	51,612,000	44,999,800	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	28,257,157	51,612,000	44,999,800	
003 INCENTIVOS SALARIALES	1,472,409,162	1,826,676,000	1,951,927,000	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	390,510,808	478,272,000	497,808,000	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	565,678,251	721,074,000	749,598,000	
00303 DECIMOTERCER MES	203,625,259	248,000,000	266,644,000	
00304 SALARIO ESCOLAR	155,143,425	203,012,000	230,345,000	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	157,451,419	176,318,000	207,532,000	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	238,034,898	296,038,000	312,319,000	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	225,830,152	280,855,000	296,302,000	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	12,204,746	15,183,000	16,017,000	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	315,309,567	383,019,000	430,449,000	
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	118,459,376	149,385,000	157,602,000	
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	36,614,137	45,545,000	48,049,000	
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	73,236,054	91,089,000	96,098,000	
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	87,000,000	97,000,000	128,700,000	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>494,456,174</b>	<b>908,726,000</b>	<b>1,339,604,000</b>	
101 ALQUILERES	318,679,803	516,000,000	790,000,000	
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	318,679,803	516,000,000	585,000,000	
10102 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	0	60,000,000	
10103 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	130,000,000	
10104 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	0	15,000,000	
102 SERVICIOS BÁSICOS	58,263,418	74,152,000	117,000,000	
10201 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3,199,652	5,018,000	15,510,000	
10202 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	25,209,516	28,478,000	41,200,000	
10203 SERVICIO DE CORREO	295,490	616,000	300,000	
10204 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	29,558,760	40,040,000	59,990,000	
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	13,215,680	63,800,000	92,060,000	
10301 INFORMACIÓN	2,444,990	5,800,000	11,000,000	



## PP-217-005

10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	35,000,000	40,000,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10,580,690	20,500,000	32,500,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	190,000	2,500,000	8,500,000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	0	0	60,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	27,202,184	71,936,000	91,560,000
10406	SERVICIOS GENERALES	27,202,184	71,936,000	91,560,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	28,270,917	45,370,000	55,350,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	212,175	520,000	500,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7,725,607	12,350,000	22,350,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	8,836,508	11,700,000	11,700,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	11,496,627	20,800,000	20,800,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	15,729,485	31,684,000	51,000,000
10601	SEGUROS	15,729,485	31,684,000	51,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	26,790,415	40,084,000	66,584,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	19,175,048	25,000,000	45,000,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	6,808,355	13,500,000	20,000,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	807,012	1,584,000	1,584,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	6,298,702	64,000,000	74,350,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100,400	51,500,000	24,000,000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0	0	10,000,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,626,688	5,150,000	23,000,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	124,125	1,100,000	1,100,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,971,198	2,750,000	7,750,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,364,291	2,400,000	7,400,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	112,000	1,100,000	1,100,000
109	IMPUESTOS	5,570	500,000	500,000
10999	OTROS IMPUESTOS	5,570	500,000	500,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	0	1,200,000	1,200,000
19905	DEDUCIBLES	0	1,200,000	1,200,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>59,729,784</b>	<b>87,895,000</b>	<b>140,717,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	30,701,495	47,763,000	71,575,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,702,701	21,637,000	39,800,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	764,266	700,000	700,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	19,234,528	25,351,000	31,000,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	75,000	75,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2,066,557	3,450,000	3,450,000

## PP-217-006

20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,066,557	3,450,000	3,450,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,568,282	3,875,000	4,375,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	198,595	910,000	910,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	300,000	300,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	520,000	520,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,028,847	1,365,000	1,865,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	45,345	195,000	195,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	295,495	455,000	455,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0	130,000	130,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,116,235	7,722,000	15,222,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	158,795	442,000	442,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,957,440	7,280,000	14,780,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	21,277,215	25,085,000	46,095,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4,579,246	6,650,000	13,800,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	355,644	520,000	520,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	13,208,209	15,300,000	21,500,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	1,171,232	910,000	7,910,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	989,514	750,000	750,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	526,254	715,000	715,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	447,116	240,000	900,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>34,111,889</b>	<b>96,500,000</b>	<b>31,000,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	34,111,889	96,500,000	31,000,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	25,000,000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	895,584	32,500,000	12,000,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7,204,240	11,000,000	16,000,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	25,554,902	25,000,000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	457,163	3,000,000	3,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8,162,891,027</b>	<b>5,826,555,000</b>	<b>3,466,999,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	8,120,046,967	5,694,031,000	3,295,325,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	8,120,046,967	5,694,031,000	3,295,325,000
603	PRESTACIONES	35,143,560	124,824,500	117,174,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	21,227,168	103,623,000	95,973,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	13,916,392	21,201,500	21,201,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	0	45,000,000
60601	INDEMNIZACIONES	0	0	45,000,000

## PP-217-007

607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	<u>7,700,500</u>	<u>7,699,500</u>	<u>9,500,000</u>
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	7,700,500	7,699,500	9,500,000

## 1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2012

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		1,373,701,956
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e)	1,302,650	15,631,800
10481	00101	1 OFICIAL MAYOR DIR.ADM.MIDEPLAN (e)	1,105,300	13,263,600
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
11734	00101	10 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	8,012,000	96,144,000
11733	00101	16 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	11,727,200	140,726,400
11737	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 2	732,950	8,795,400
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	718,163	8,617,956
11732	00101	3 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	2,066,400	24,796,800
11736	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B	688,800	8,265,600
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	641,650	7,699,800
11462	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 625.100 Cls c/u	1,875,300	22,503,600
11731	00101	43 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	26,879,300	322,551,600
1085	00101	3 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	1,758,750	21,105,000
11730	00101	38 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	21,821,500	261,858,000
11729	00101	18 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	9,096,300	109,155,600
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	502,550	6,030,600
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	477,000	5,724,000
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	428,300	5,139,600
11728	00101	24 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	10,279,200	123,350,400
1182	00101	1 ASISTENTE C (e)	352,700	4,232,400
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	1,033,800	12,405,600
1160	00101	2 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONF. a 317.200 Cls c/u (e)	634,400	7,612,800
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	292,200	3,506,400
13200	00101	7 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	1,859,900	22,318,800
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	265,700	3,188,400
10616	00101	9 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	2,290,500	27,486,000
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	232,150	2,785,800
3215	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	2,046,150	24,553,800
9601	00101	3 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	666,900	8,002,800
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	418,100	5,017,200
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		1,000,300
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		54,997,944
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		183,977,000
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		579,500,000
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		22,247,000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		1,308,000
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		170,098,000
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		497,808,000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		43,285,000
<b>Total Título:</b>				<b>2,927,923,200</b>

**1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

---

**PROGRAMA 863**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DE LA MINISTRA**

**MISIÓN:**

Dirigir, apoyar y coordinar las acciones institucionales, de las unidades administrativas de MIDEPLAN, así como brindar el apoyo técnico, administrativo y financiero para lograr los objetivos de cada una de las unidades de la institución.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN SUPERIOR, ÁREA ADMINISTRATIVA.	4,427,420,000	DIRECCIÓN SUPERIOR.
2 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.	553,427,500	AUDITORÍA INTERNA.
3 UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.	553,427,500	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.
<b>Total del Programa</b>	<b>863</b>	<b>5,534,275,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>5,534,275,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,814,046,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,720,229,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>85</b>	<b>0</b>	<b>85</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	9	0	9
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	53	0	53
5	TECNICO	7	0	7
9	DE SERVICIO	14	0	14

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>5,534,275,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,720,229,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>556,982,000</b>
00101	280	1111	1142		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	556,982,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>35,000,000</b>
00201	280	1111	1142		TIEMPO EXTRAORDINARIO	35,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>760,267,000</b>
00301	280	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	214,331,000
00302	280	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	269,844,000
00303	280	1111	1142		DECIMOTERCER MES	104,050,000
00304	280	1111	1142		SALARIO ESCOLAR	91,602,000
00399	280	1111	1142		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	80,440,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>121,699,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>115,458,000</b>
00401	280	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	115,458,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>6,241,000</b>
00405	280	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6,241,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>246,281,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>61,412,000</b>
00501	280	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	61,412,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>18,723,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-863-00

00502	280	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18,723,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>37,446,000</b>
00503	280	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	37,446,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>128,700,000</b>
00505	280	1112	1142	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. (ASOMIDEPLAN). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS LEY N° 6970 DEL 07-11-1984). Céd. Jur.: 3-002-490951	128,700,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>433,424,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>110,000,000</b>
10101	001	1120	1142		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	110,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>60,670,000</b>
10201	001	1120	1142		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8,170,000
10202	001	1120	1142		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	23,700,000
10204	001	1120	1142		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	28,800,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>70,360,000</b>
10301	001	1120	1142		INFORMACIÓN	11,000,000
10302	001	1120	1142		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40,000,000
10303	001	1120	1142		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	10,800,000
10304	001	1120	1142		TRANSPORTE DE BIENES	8,500,000
10306	001	1120	1142		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS).	60,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>34,560,000</b>
10406	001	1120	1142		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ALQUILADOS Y SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS).	34,560,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>35,350,000</b>
10501	001	1120	1142		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250,000
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2,600,000
10503	001	1120	1142		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	11,700,000
10504	001	1120	1142		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20,800,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>26,300,000</b>
10601	001	1120	1142		SEGUROS	26,300,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>66,584,000</b>
10701	001	1120	1142		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITAR AL PERSONAL DE MIDEPLAN Y MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA CALIDAD Y PERSPECTIVA DE LOS INFORMES TÉCNICOS).	45,000,000
10702	001	1120	1142		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR SEMINARIOS Y CHARLAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2011-2014 Y SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y DE LOS CONTRALORES DEL SECTOR PÚBLICO).	20,000,000
10703	001	1120	1142		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,584,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>27,900,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-863-00					
10801	001	1120	1142	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	9,000,000
10803	001	1120	1142	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	5,000,000
10805	001	1120	1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,500,000
10806	001	1120	1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	550,000
10807	001	1120	1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3,600,000
10808	001	1120	1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,700,000
10899	001	1120	1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	550,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>500,000</b>
10999	001	1310	1142	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE MARCHAMOS DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS).	500,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,200,000</b>
19905	001	1120	1142	DEDUCIBLES	1,200,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>48,210,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>20,075,000</b>
20101	001	1120	1142	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,300,000
20102	001	1120	1142	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	700,000
20104	001	1120	1142	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	11,000,000
20199	001	1120	1142	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	75,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1,200,000</b>
20203	001	1120	1142	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,200,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2,380,000</b>
20301	001	1120	1142	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	455,000
20302	001	1120	1142	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	300,000
20303	001	1120	1142	MADERA Y SUS DERIVADOS	260,000
20304	001	1120	1142	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	715,000
20305	001	1120	1142	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	195,000
20306	001	1120	1142	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	455,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>5,661,000</b>
20401	001	1120	1142	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	221,000
20402	001	1120	1142	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,440,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>18,894,000</b>
29901	001	1120	1142	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,900,000
29902	001	1120	1142	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	520,000
29903	001	1120	1142	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8,699,000
29904	001	1120	1142	TEXTILES Y VESTUARIO	4,410,000
29905	001	1120	1142	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	750,000
29907	001	1120	1142	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	715,000
29999	001	1120	1142	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	900,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>3,332,412,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>3,282,438,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>3,282,438,000</b>
60103	001	1310	1142	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	5,118,000

Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-863-00

					Céd. Jur.: 4-000-042147	
60103	001	1310	1142	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,120,000
60103	001	1310	1142	203	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (INEC). (INCLUYE ¢2.893.900.000,00 PARA GASTO OPERATIVO Y ¢380.300.000,00 PARA LA ENCUESTA DE HOGARES, LEY No.7839 DEL 4-11-1998). Céd. Jur.: 3-007-241710	3,274,200,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>40,474,000</b>
60301	001	1320	1142		PRESTACIONES LEGALES	30,973,000
60399	001	1320	1142		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 863).	9,501,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>9,500,000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>9,500,000</b>
60701	001	1330	1142	215	CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO (CLAD). (CUOTA ANUAL AL CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO. LEY No.6352 DEL 5-09-79). Céd. Jur.: 2-100-045230	9,500,000

**1.1.1.1.217.000-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA****PROGRAMA 874****PLANIF. Y COORD. ECON. SOCIAL E INSTITUC.****UNIDAD EJECUTORA****DESPACHO DE LA MINISTRA****MISIÓN:**

Analizar la evolución del desarrollo nacional mediante el estudio de las condiciones económicas, sociales e institucionales, con el fin de asesorar a la Presidencia de la República e instituciones públicas para la toma de decisiones y mejorar la gestión, ejecución y asignación de los recursos de acuerdo con las prioridades de gobierno contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Rectoría del Sistema Nacional de Planificación.	Población Nacional.	Población Nacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Reposicionar el papel del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, como ente rector de la planificación nacional en el ámbito nacional, sectorial y regional y con visión de largo plazo sobre el desarrollo del país.
- 2 Promover los ajustes fundamentales en la gestión pública por medio de estudios, disposiciones y lineamientos que incorporen métodos participativos para conocer y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
- 3 Velar por la integración, ordenamiento y direccionamiento estratégico de la cooperación internacional y, fortalecer la capacidad institucional de gestión y organización de la cooperación internacional, mediante la utilización de los recursos externos, orientados a la transferencia de conocimientos, habilidades y experiencias.
- 4 Mejorar la calidad de la inversión pública a través de proyectos formulados y evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en las normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública y el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).
- 5 Incrementar la calidad de los estudios de proyectos de desarrollo económico y social, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2011 - 2014.
- 6 Mejorar la evaluación pública en el Poder Ejecutivo costarricense, con el fin de apoyar la toma de decisiones oportunas, el mejoramiento de la gestión y la rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.
- 7 Dirigir y coordinar procesos integrales de planificación y desarrollo regional, que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de la población, con criterios de equidad territorial, respetando las particularidades culturales y aprovechando las sinergias territoriales.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Asesorar a las instituciones del sector público costarricense por medio de estudios, disposiciones y lineamientos que incorporen métodos participativos para mejorar la gestión pública.
- O.02 Lograr consensos con diversos actores de la sociedad, alrededor de temas fundamentales para el país en el largo plazo.
- O.03 Asesorar al Poder Ejecutivo para la toma de decisiones.
- O.04 Identificar y potenciar nuevos espacios y modalidades de cooperación internacional; atraer mayores recursos externos como complemento a los esfuerzos nacionales en apoyo a las grandes metas del desarrollo nacional y proyectos estratégicos; y fortalecer las capacidades institucionales para la gestión de la cooperación internacional.
- O.05 Implementar un Sistema de Información de Proyectos de Inversión Pública en línea que permita el registro de la información desde las instituciones, la rendición de cuentas y el seguimiento por parte de la población y las instituciones interesadas, contribuyendo a la transparencia en la gestión pública.
- O.06 Aplicar instrumento de seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión con la finalidad de retroalimentar la toma de decisiones, implementar acciones correctivas en los casos que corresponda y garantizar la gestión por resultados.
- O.07 Mejorar la calidad de la inversión pública a través de proyectos formulados y evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en las normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública y el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).
- O.08 Aumentar el número de estudios de preinversión en las instituciones públicas que cumplan con los requerimientos del Fondo de Preinversión conforme lo establece la Ley de Preinversión y su Reglamento.
- O.09 Aumentar el porcentaje anual de evaluaciones y reportes desconcentrados y planes de mejora, que alerten a la Presidencia de la República en forma periódica sobre el avance y cumplimiento de metas comprometidas en el PND-CCC 2011-2014 y en otros programas estratégicos de gobierno.
- O.10 Desarrollar instrumentos operativos de la planificación regional.

- O.11 Dar seguimiento a las acciones regionales contenidas en el PND 2011-2014 de las regiones Brunca, Huetar Atlántica, Huetar Norte, Pacífico Central, Chorotega y Central.
- O.12 Ofrecer a las instituciones públicas mecanismos que les permitan ajustar los servicios públicos a los requerimientos de la ciudadanía.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión			Indicador	
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios ejecutados.			
	25.00	50.00	75.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivo Área Modernización del Estado						
O.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de disposiciones y lineamientos emitidos			
	25.00	50.00	75.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivo Área Modernización del Estado						
O.02	Gestión	Eficacia	Una propuesta para la institucionalización del tema de largo plazo.			
	33.00	66.00	100.00	0.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de Área de Análisis del Desarrollo						
O.03.01	Gestión	Eficacia	Número de documentos publicados y remitidos al Consejo de Gobierno para la toma de decisiones.			
	7.00	7.00	7.00	7.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de Área de Análisis del Desarrollo						
O.03.02	Gestión	Eficacia	Número de publicaciones sobre temas de interés nacional.			
	9.00	6.00	6.00	6.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de Área de Análisis del Desarrollo						
O.04.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos de cooperación sur-sur ejecutados en relación con los proyectos presentados.			
	10.00	15.00	20.00	15.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Área de Cooperación Internacional						
O.04.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos ejecutados en las regiones más vulnerables en relación con el total de proyectos ejecutados en el país			
	20.00	30.00	35.00	20.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Área de Cooperación Internacional						
O.04.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje de recursos externos ejecutados en las regiones más vulnerables en relación del total de recursos externos ejecutados en el país			
	20.00	30.00	35.00	20.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Área de Cooperación Internacional						
O.04.04	Gestión	Eficacia	Porcentaje de proyectos dirigidos a las áreas estratégicas prioritarias definidas por las autoridades en relación con el total de proyectos en ejecución			
	25.00	30.00	20.00	15.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Área de Cooperación Internacional						
O.05	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones que inscriben sus proyectos en línea.			
	50.00	60.00	70.00	80.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Registros Unidades de Planificación institucional del Poder Ejecutivo						
O.06	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Proyectos a los que se les aplicó el instrumento de seguimiento y evaluación.			
	90.00	95.00	98.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Registros de la Unidad de Inversiones Públicas						

O.07	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Proyectos nuevos inscritos en el Banco de Proyectos			
	30.00	50.00	60.00	70.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Reportes del Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP)						
O.08	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios presentados que cumplen con los requisitos establecidos por el Fondo de Preinversión			
	25.00	30.00	35.00	40.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Estadísticas generadas por la Unidad de Preinversión de MIDEPLAN						
O.09.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de instituciones y sectores con seguimiento desconcentrado y automatizado a metas comprometidas en el PND-CCC 2011-2014.			
	5.00	15.00	40.00	75.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Área de Evaluación y Seguimiento de MIDEPLAN . Archivos sectoriales , -Minutas de reunión comisión Delphos.						
O.09.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de planes de mejora con seguimiento desde el área de Evaluación y Seguimiento a metas con atraso, comprometidas por sectores e instituciones en el PND-CCC 2011-2014.			
	25.00	50.00	75.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Área de Evaluación y Seguimiento de MIDEPLAN . Archivos sectoriales						
O.09.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aumento anual de evaluaciones ejecutadas desde del SINE, para atender conforme a las prioridades establecidas por los Consejos Presidenciales			
	1.00	33.00	67.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Área de Evaluación y Seguimiento de MIDEPLAN . Registro Nacional de evaluaciones de gobierno						
O.10.01	Gestión	Eficacia	Total de estrategias de desarrollo regional.			
	1.00	3.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Área de Planificación Regional						
O.10.02	Gestión	Eficacia	Total de indicadores actualizados al 2011			
	1.00	20.00	20.00	20.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Área Regional						
O.10.03	Gestión	Eficacia	Total de boletines publicados sobre indicadores de interés regional.			
	1.00	2.00	2.00	2.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de Área Planificación Regional						
O.11	Gestión	Eficacia	Total de acciones en PND por eje programático por región.			
	0.00	48.00	48.00	48.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Área de Planificación Regional						
O.12.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Contralorías de Servicios que asumen al menos una Carta de Compromiso con el ciudadano			
	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivo Área Modernización del Estado						
O.12.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Postulaciones evaluadas			
	0.00	80.00	90.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivo Área Modernización del Estado						

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ÁREA DE ANÁLISIS Y DESARROLLO.	731,345,000	AREA DE ANÁLISIS Y DESARROLLO.
2 ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.	731,345,000	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
3 UNIDAD DE INVERSIONES PÚBLICAS.	731,345,000	ÁREA DE INVERSIONES PÚBLICAS.
4 ÁREA DE MODERNIZACIÓN DE ESTADO.	731,345,000	ÁREA DE MODERNIZACIÓN ESTADO.
5 UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.	731,345,000	COOP. INTERNACIONAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>874</b>	<b>3,656,725,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>3,656,725,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,463,131,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	193,594,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>125</b>	<b>0</b>	<b>125</b>
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	116	0	116
5	TECNICO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>3,656,725,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>2,492,451,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>916,003,200</b>
00101	001	1111	1142		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	916,003,200
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>9,999,800</b>
00201	001	1111	1142		TIEMPO EXTRAORDINARIO	9,999,800
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,191,660,000</b>
00301	001	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	283,477,000
00302	001	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	479,754,000
00303	280	1111	1142		DECIMOTERCER MES	162,594,000
00304	001	1111	1142		SALARIO ESCOLAR	138,743,000
00399	001	1111	1142		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	127,092,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>190,620,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>180,844,000</b>
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	180,844,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>9,776,000</b>
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	9,776,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>184,168,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>96,190,000</b>
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	96,190,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>29,326,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.217.000-874-00

00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	29,326,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>58,652,000</b>
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	58,652,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>906,180,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>680,000,000</b>
10101	001	1120	1142		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	475,000,000
10102	001	1120	1142		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	60,000,000
10103	001	1120	1142		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	130,000,000
10104	001	1120	1142		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	15,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>56,330,000</b>
10201	001	1120	1142		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7,340,000
10202	001	1120	1142		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17,500,000
10203	001	1120	1142		SERVICIO DE CORREO	300,000
10204	001	1120	1142		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	31,190,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>21,700,000</b>
10303	001	1120	1142		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	21,700,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>57,000,000</b>
10406	001	1120	1142		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ALQUILADOS Y SERVICIO DE VIGILANCIA, ENTRE OTROS).	57,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>20,000,000</b>
10501	001	1120	1142		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250,000
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	19,750,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>24,700,000</b>
10601	001	1120	1142		SEGUROS	24,700,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>46,450,000</b>
10801	001	1120	1142		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15,000,000
10803	001	1120	1142		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	5,000,000
10805	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,500,000
10806	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	550,000
10807	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,150,000
10808	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,700,000
10899	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	550,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>92,507,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>51,500,000</b>
20101	001	1120	1142		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31,500,000
20104	001	1120	1142		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	20,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>2,250,000</b>
20203	001	1120	1142		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,250,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>1,995,000</b>
20301	001	1120	1142		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	455,000
20303	001	1120	1142		MADERA Y SUS DERIVADOS	260,000

Registro Contable:				1.1.1.1.217.000-874-00	
20304	001	1120	1142	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,150,000
20399	001	1120	1142	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	130,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>9,561,000</b>
20401	001	1120	1142	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	221,000
20402	001	1120	1142	REPUESTOS Y ACCESORIOS	9,340,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>27,201,000</b>
29901	001	1120	1142	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10,900,000
29903	001	1120	1142	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12,801,000
29904	001	1120	1142	TEXTILES Y VESTUARIO	3,500,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>31,000,000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>31,000,000</b>
50103	280	2210	1142	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12,000,000
50104	280	2210	1142	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	16,000,000
50199	280	2210	1142	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3,000,000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>134,587,000</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>12,887,000</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>12,887,000</b>
60103	001	1310	1142	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,000,000
60103	001	1310	1142	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,887,000
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>76,700,000</b>
60301	001	1320	1142	PRESTACIONES LEGALES	65,000,000
60399	001	1320	1142	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	11,700,000
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>45,000,000</b>
60601	001	1320	1142	INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	45,000,000

---

---

218- Ministerio de Ciencia y Tecnología

---

---

**1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Incentivar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, para su incorporación en los procesos de producción y el fomento de los emprendimientos productivos para el fortalecimiento del modelo de desarrollo social, económico, ambiental y cultural inclusivo.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Ministerio de Ciencia y Tecnología es la institución líder en el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, buscando la incorporación de la ciencia y la tecnología en los procesos productivos del país, dentro de un marco de solidaridad, eficacia institucional y transparencia, por una Costa Rica donde el conocimiento y el desarrollo tecnológico tengan como fin último la dignificación del ser humano.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

- 1 Robustecer las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación y su incidencia en la mejora de productividad y desarrollo socioeconómico del país mediante una mayor y mejor redirección de la inversión.
- 2 Fortalecer la formación y actualización del recurso humano de alto nivel y desempeño en ciencias básicas e ingenierías.
- 3 Apropiación social de la ciencia y fomento de las vocaciones científico-tecnológicas y el espíritu emprendedor.
- 4 Fortalecimiento del marco institucional del sector ciencia, tecnología e innovación.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF. Y TECNOLÓGICO	6,244,000,000	100.00%
<b>Totales</b>	<b>6,244,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 01 Implementar el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación involucrando a las instituciones del sector, para el desarrollo de actividades y programas que permitan el fortalecimiento del modelo de desarrollo social, económico, ambiental y cultural inclusivo.
- 02 Mejorar la gestión de la innovación y la articulación entre los sectores académico, público y privado con una clara definición de roles que propicie la estabilidad de las políticas y la dinamización de los esfuerzos de inversión.
- 03 Facilitar la transferencia de conocimientos a empresas en temas como desarrollo de procesos innovadores, gestión empresarial, proyectos, aspectos legales, estrategias, difusión y capacitación para que se utilicen como programas de estímulo y gestión de la innovación.
- 04 Incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población con la ejecución de programas de ciencia y sociedad, de forma que se promueva el conocimiento científico de punta sobre temas de sismología y gestión del riesgo y la elaboración de módulos para el desarrollo de situaciones de aprendizaje.
- 05 Potenciar las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación con la implementación de una estrategia sectorial de cooperación externa mediante un mayor aprovechamiento de los convenios existentes y la creación de alianzas internacionales.
- 06 Consolidar el sector de ciencia y tecnología y el desarrollo emprendedor con programas de formación de recursos humanos con competencias de alto nivel en ciencias, tecnología e innovación.
- 07 Convertir el Sistema de Indicadores en una herramienta útil para la toma de decisiones en desarrollo e inversión, mejorando los análisis técnicos y el fortalecimiento de los indicadores, que permitan llegar a conclusiones y recomendaciones de carácter político y técnico.
- 08 Mejorar la seguridad cibernética, tomando en cuenta sus dimensiones tecnológicas y humanas, con el desarrollo de un programa para la generación de políticas y acciones concretas.
- 09 Proporcionar confidencialidad y seguridad en internet con la implementación en forma integral de la firma digital, de acuerdo con lo establecido en Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

- 10 Promover la aceleración y masificación del acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales en toda la población y en todos los lugares del país.
- 11 Poner a disposición de la población una oferta de cursos y seminarios, de acuerdo con las condiciones socio-demográficas y geográficas de cada una, fortaleciendo los Centros Comunales Inteligentes (CECI), utilizando para ello convenios con universidades públicas, privadas y otros organismos.
- 12 Desarrollar un programa de servicios basados en el ciudadano, con acciones que incluyan la simplificación de trámites mediante la incorporación de la tecnología.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>6,868,644,930</b>		<b>7,193,000,000</b>		<b>6,244,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>6,143,889,870</b>		<b>6,630,200,500</b>		<b>5,793,262,078</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	6,143,889,870		6,630,200,500		5,793,262,078
1160 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	6,143,889,870		6,630,200,500		5,793,262,078
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>724,755,060</b>		<b>562,799,500</b>		<b>450,737,922</b>
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	724,755,060		562,799,500		450,737,922
211 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	346,880,000		346,200,000		329,000,000
2111 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	346,880,000		346,200,000		329,000,000
213 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	377,875,060		216,599,500		121,737,922
2134 OTROS COMBUSTIBLES	377,875,060		216,599,500		121,737,922

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>6,868,644,930</b>		<b>7,193,000,000</b>		<b>6,244,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6,617,509,487</b>		<b>6,454,600,000</b>		<b>6,038,497,772</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	1,758,654,935		3,540,322,000		3,064,695,773
111 REMUNERACIONES	1,063,897,677		1,450,908,000		1,595,483,000
1111 SUELDOS Y SALARIOS	879,757,384		1,191,652,000		1,310,062,000
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	184,140,293		259,256,000		285,421,000
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	694,757,258		2,089,414,000		1,469,212,773
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,858,854,552		2,914,278,000		2,973,801,999
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	4,580,154,216		2,762,078,500		2,910,326,999
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	30,613,276		36,200,000		45,475,000
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	248,087,060		115,999,500		18,000,000
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>251,135,443</b>		<b>738,400,000</b>		<b>205,502,228</b>
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	251,135,443		738,400,000		205,502,228
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	251,135,443		738,400,000		205,502,228

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>6,868,644,930</b>		<b>7,193,000,000</b>		<b>6,244,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>1,063,897,677</b>		<b>1,450,908,000</b>		<b>1,595,483,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	1,063,897,677		1,450,908,000		0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0		0		1,595,483,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>661,711,496</b>		<b>1,956,064,000</b>		<b>1,304,828,687</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	661,711,496		1,956,064,000		1,304,828,687
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>33,331,030</b>		<b>134,350,000</b>		<b>165,084,086</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	33,331,030		134,350,000		165,084,086
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>251,135,443</b>		<b>738,400,000</b>		<b>205,502,228</b>
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	251,135,443		738,400,000		205,502,228

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4,858,569,284</b>	<b>2,913,278,000</b>	<b>2,973,101,999</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4,858,569,284	2,913,278,000	2,973,101,999

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

<b>CÓDIGO CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO</b>		<b>PPTO AUTORIZADO</b>	<b>PROYECTO LEY</b>
	<b>DICIEMBRE</b>	<b>2010</b>	<b>A AGOSTO 2011</b>	<b>PPTO DE 2012</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6,868,644,930</b>	<b>6,868,644,930</b>	<b>7,193,000,000</b>	<b>6,244,000,000</b>
<b>893</b>	<b>COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO</b>	<b>6,868,644,930</b>	<b>7,193,000,000</b>	<b>6,244,000,000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
	<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>78</b>
1 SUPERIOR	2	0	2
2 EJECUTIVO	1	0	1
3 ADMINISTRATIVO	6	0	6
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	60	0	60
5 TECNICO	3	0	3
9 DE SERVICIO	6	0	6

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

<b>CÓDIGO CONCEPTO</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>693,398,080</b>	<b>902,084,920</b>	<b>1,595,483,000</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	530,398,080	30,536,920	560,935,000
00105 SUPLENCIAS	0	2,000,000	2,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	6,000,000	0	6,000,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	5,000,000	5,000,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	195,194,000	195,194,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	295,771,000	295,771,000
00303 DECIMOTERCER MES	82,000,000	0	82,000,000
00304 SALARIO ESCOLAR	75,000,000	0	75,000,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	88,162,000	88,162,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	113,596,000	113,596,000
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	6,141,000	6,141,000
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	60,421,000	60,421,000
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	18,421,000	18,421,000
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	36,842,000	36,842,000
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	50,000,000	50,000,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>6,868,644,930</b>	<b>6,868,644,930</b>	<b>7,193,000,000</b>	<b>6,244,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>6,868,644,930</b>	<b>6,868,644,930</b>	<b>7,193,000,000</b>	<b>6,244,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	6,617,509,487	6,617,509,487	6,454,600,000	4,443,014,772
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	251,135,443	251,135,443	738,400,000	1,800,985,228
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	251,135,443	251,135,443	738,400,000	1,800,985,228

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>6,868,644,930</b>	<b>6,868,644,930</b>	<b>7,193,000,000</b>	<b>6,244,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>1,063,897,677</b>	<b>1,063,897,677</b>	<b>1,450,908,000</b>	<b>1,595,483,000</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	401,008,401	401,008,401	527,212,000	562,935,000
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	401,008,401	401,008,401	525,212,000	560,935,000
00105 SUPLENCIAS	0	0	2,000,000	2,000,000
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	6,305,745	6,305,745	11,000,000	11,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	5,197,209	5,197,209	6,000,000	6,000,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	1,108,536	1,108,536	5,000,000	5,000,000
003 INCENTIVOS SALARIALES	472,443,238	472,443,238	653,440,000	736,127,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	123,020,984	123,020,984	167,178,000	195,194,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	182,617,555	182,617,555	281,244,000	295,771,000
00303 DECIMOTERCER MES	66,621,589	66,621,589	74,000,000	82,000,000
00304 SALARIO ESCOLAR	52,634,585	52,634,585	63,000,000	75,000,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	47,548,525	47,548,525	68,018,000	88,162,000
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	78,176,751	78,176,751	108,972,000	119,737,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	74,170,040	74,170,040	103,383,000	113,596,000
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4,006,711	4,006,711	5,589,000	6,141,000
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	105,963,542	105,963,542	150,284,000	165,684,000
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	39,261,161	39,261,161	54,989,000	60,421,000
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	12,028,650	12,028,650	16,765,000	18,421,000
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	24,040,224	24,040,224	33,530,000	36,842,000
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	30,633,507	30,633,507	45,000,000	50,000,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>661,711,496</b>	<b>661,711,496</b>	<b>1,956,064,000</b>	<b>1,304,828,687</b>
101 ALQUILERES	284,369,684	284,369,684	767,528,000	324,375,000
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	238,796,684	238,796,684	723,928,000	305,000,000



## PP-218-006

10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	237,300	7,000,000	19,175,000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	45,335,700	15,000,000	50,000
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	0	50,000
10199	OTROS ALQUILERES	0	21,600,000	100,000
102	SERVICIOS BÁSICOS	53,316,986	115,800,000	126,250,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,298,795	3,600,000	9,000,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11,756,775	15,000,000	18,500,000
10203	SERVICIO DE CORREO	21,850	2,200,000	1,200,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	39,239,566	94,000,000	97,500,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	0	1,000,000	50,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	49,245,323	268,050,000	139,050,000
10301	INFORMACIÓN	15,663,775	27,500,000	48,400,000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	26,757,542	140,750,000	23,800,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6,754,575	94,300,000	63,800,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	21,200	2,000,000	3,025,000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	2,000,000	0
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	48,231	500,000	25,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	1,000,000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	106,134,285	237,900,000	329,000,587
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0	0	50,000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	5,000,000	10,000,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	0	8,000,000	2,100,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	54,481,429	89,400,000	112,850,587
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0	34,500,000	96,000,000
10406	SERVICIOS GENERALES	51,419,656	98,000,000	102,000,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	233,200	3,000,000	6,000,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	26,196,520	76,536,000	64,307,100
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,961,985	8,300,000	19,057,100
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6,325,601	16,550,000	10,250,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7,247,210	26,686,000	17,500,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	10,661,724	25,000,000	17,500,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	21,081,373	40,000,000	25,000,000
10601	SEGUROS	21,081,373	40,000,000	25,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	25,438,061	158,050,000	265,496,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	19,443,506	108,650,000	249,045,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5,127,334	47,400,000	14,451,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	867,221	2,000,000	2,000,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	95,349,766	286,700,000	27,300,000

## PP-218-007

10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10,733,000	112,700,000	10,000,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,123,618	10,000,000	5,000,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	554,148	5,000,000	3,000,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	349,000	7,000,000	2,250,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	80,503,000	150,000,000	7,000,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	87,000	2,000,000	50,000
109	IMPUESTOS	285,268	1,000,000	700,000
10999	OTROS IMPUESTOS	285,268	1,000,000	700,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	294,230	4,500,000	3,350,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	500,000	50,000
19905	DEDUCIBLES	294,230	3,000,000	3,000,000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	1,000,000	300,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>33,331,030</b>	<b>134,350,000</b>	<b>165,084,086</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14,165,380	39,800,000	52,853,780
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,521,271	21,800,000	25,800,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	0	2,000,000	3,000,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4,568,074	15,000,000	22,043,780
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	76,035	1,000,000	2,010,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,977,651	6,000,000	6,000,000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0	1,000,000	0
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,977,651	5,000,000	6,000,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	419,504	9,500,000	833,625
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	16,576	1,000,000	50,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0	1,000,000	25,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	393,288	5,000,000	500,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	1,000,000	50,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	8,790	500,000	108,625
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	850	2,000,000	100,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,741,431	18,000,000	8,536,780
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	299,900	3,000,000	2,536,780
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,441,531	15,000,000	6,000,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12,027,064	60,050,000	96,859,901
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,029,162	14,700,000	23,274,681
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0	1,000,000	0

## PP-218-008

29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,649,904	16,650,000	17,253,056
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	858,665	6,200,000	11,560,370
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	123,254	3,000,000	10,199,714
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	500,000	7,500,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	228,870	1,500,000	2,550,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,137,209	16,500,000	24,522,080
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>251,135,443</b>	<b>738,400,000</b>	<b>205,502,228</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	251,135,443	736,400,000	205,502,228
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1,140,854	7,000,000	1,009,250
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	27,000,000	25,000,000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	70,097,975	108,400,000	1,143,168
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,705,579	111,000,000	22,991,890
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	148,701,135	481,000,000	176,823,420
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	2,000,000	500,000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0	2,000,000	500,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,489,900	2,000,000	2,534,500
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4,858,569,284</b>	<b>2,913,278,000</b>	<b>2,973,101,999</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	4,579,868,948	2,761,078,500	2,909,626,999
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4,579,868,948	2,761,078,500	2,909,626,999
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	836,000	15,000,000	2,000,000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	836,000	15,000,000	2,000,000
603	PRESTACIONES	28,577,276	19,000,000	42,000,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	24,777,696	15,000,000	40,000,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	3,799,580	4,000,000	2,000,000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,200,000	1,200,000	1,400,000
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,200,000	1,200,000	1,400,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	1,000,000	75,000
60601	INDEMNIZACIONES	0	1,000,000	75,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	248,087,060	115,999,500	18,000,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	248,087,060	115,999,500	18,000,000

## 1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		530,398,080
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	1 VICEMINISTRO (e)	1,302,650	15,631,800
10479	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIREC.ADMINIST (e)	1,094,450	13,133,400
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 984.050 Cls c/u (e)	1,968,100	23,617,200
5985	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 1	984,050	11,808,600
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
11734	00101	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	1,602,400	19,228,800
9355	00101	1 MICROBIÓLOGO 4 M-4	765,690	9,188,280
11732	00101	6 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	4,132,800	49,593,600
3645	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO a 641.650 Cls c/u (e)	1,283,300	15,399,600
11735	00101	2 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 A a 641.650 Cls c/u	1,283,300	15,399,600
4903	00101	4 DIRECTOR GENERAL 2 a 625.100 Cls c/u (e)	2,500,400	30,004,800
11731	00101	13 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	8,126,300	97,515,600
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e)	586,250	7,035,000
11730	00101	7 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	4,019,750	48,237,000
11458	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 505.350 Cls c/u	1,516,050	18,192,600
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	505,350	6,064,200
1185	00101	2 ASISTENTE PROFESIONAL a 502.550 Cls c/u (e)	1,005,100	12,061,200
11457	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	2,385,000	28,620,000
11456	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	1,284,900	15,418,800
11728	00101	4 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	1,713,200	20,558,400
1160	00101	2 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONF. a 317.200 Cls c/u (e)	634,400	7,612,800
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
13200	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	1,062,800	12,753,600
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	265,700	3,188,400
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	464,300	5,571,600
3215	00101	5 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	1,136,750	13,641,000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		5,000,000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		21,336,000
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		5,000,000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		76,585,000
	00399	99 RETRIBUCION POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS EL 15% SEGUN RESOLUCION DG-025-89 DE 25-4-89		1,732,000
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		167,957,000
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		9,845,000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		127,814,000
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		195,194,000
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2,000,000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		4,200,920
<b>Total Título:</b>				<b>1,147,062,000</b>

**1.1.1.1.218.000-MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA****PROGRAMA 893****COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO****UNIDAD EJECUTORA****DESPACHO DEL MINISTRO****MISIÓN:**

Incentivar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, para su incorporación en los procesos de producción y el fomento de los emprendimientos productivos para el fortalecimiento del modelo de desarrollo social, económico, ambiental y cultural inclusivo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Servicios en ciencia, tecnología e innovación.	Población en general.	Población en general.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Implementar el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación involucrando a las instituciones del sector, para el desarrollo de actividades y programas que permitan el fortalecimiento del modelo de desarrollo social, económico, ambiental y cultural inclusivo.
02. Mejorar la gestión de la innovación y la articulación entre los sectores académico, público y privado con una clara definición de roles que propicie la estabilidad de las políticas y la dinamización de los esfuerzos de inversión.
03. Facilitar la transferencia de conocimientos a empresas en temas como desarrollo de procesos innovadores, gestión empresarial, proyectos, aspectos legales, estrategias, difusión y capacitación para que se utilicen como programas de estímulo y gestión de la innovación.
04. Incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población con la ejecución de programas de ciencia y sociedad, de forma que se promueva el conocimiento científico de punta sobre temas de sismología y gestión del riesgo y la elaboración de módulos para el desarrollo de situaciones de aprendizaje.
05. Potenciar las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación con la implementación de una estrategia sectorial de cooperación externa mediante un mayor aprovechamiento de los convenios existentes y la creación de alianzas internacionales.
06. Consolidar el sector de ciencia y tecnología y el desarrollo emprendedor con programas de formación de recursos humanos con competencias de alto nivel en ciencias, tecnología e innovación.
07. Convertir el Sistema de Indicadores en una herramienta útil para la toma de decisiones en desarrollo e inversión, mejorando los análisis técnicos y el fortalecimiento de los indicadores, que permitan llegar a conclusiones y recomendaciones de carácter político y técnico.
08. Mejorar la seguridad cibernética, tomando en cuenta sus dimensiones tecnológicas y humanas, con el desarrollo de un programa para la generación de políticas y acciones concretas.
09. Proporcionar confidencialidad y seguridad en internet con la implementación en forma integral de la firma digital, de acuerdo con lo establecido en Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
10. Promover la aceleración y masificación del acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales en toda la población y en todos los lugares del país.
11. Poner a disposición de la población meta una oferta de cursos y seminarios, de acuerdo con las condiciones socio-demográficas y geográficas de cada una, fortaleciendo los Centros Comunales Inteligentes (CECI), utilizando para ello convenios con universidades públicas, privadas y otros organismos.
12. Desarrollar un programa de servicios basados en el ciudadano, con acciones que incluyen la simplificación de trámites mediante la incorporación de la tecnología.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Implementar el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación involucrando a las instituciones del sector, para el desarrollo de actividades y programas que permitan el fortalecimiento del modelo de desarrollo social, económico, ambiental y cultural inclusivo.
- O.02. Mejorar la gestión de la innovación y la articulación entre los sectores académico, público y privado con una clara definición de roles que propicie la estabilidad de las políticas y la dinamización de los esfuerzos de inversión.
- O.03. Facilitar la transferencia de conocimientos a empresas en temas como desarrollo de procesos innovadores, gestión empresarial, proyectos, aspectos legales, estrategias, difusión y capacitación para que se utilicen como programas de estímulo y gestión de la innovación.
- O.04. Incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población con la ejecución de programas de ciencia y sociedad, de forma que se promueva el conocimiento científico de punta sobre temas de sismología y gestión del riesgo y la elaboración de módulos para el desarrollo de situaciones de aprendizaje.
- O.05. Potenciar las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación con la implementación de una estrategia sectorial de cooperación externa mediante un mayor aprovechamiento de los convenios existentes y la creación de alianzas internacionales.

- O.06. Consolidar el sector de ciencia y tecnología y el desarrollo emprendedor con programas de formación de recursos humanos con competencias de alto nivel en ciencias, tecnología e innovación.
- O.07. Convertir el Sistema de Indicadores en una herramienta útil para la toma de decisiones en desarrollo e inversión, mejorando los análisis técnicos y el fortalecimiento de los indicadores, que permitan llegar a conclusiones y recomendaciones de carácter político y técnico.
- O.08. Mejorar la seguridad cibernética, tomando en cuenta sus dimensiones tecnológicas y humanas, con el desarrollo de un programa para la generación de políticas y acciones concretas.
- O.09. Proporcionar confidencialidad y seguridad en internet con la implementación en forma integral de la firma digital, de acuerdo con lo establecido en Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.
- O.10. Promover la aceleración y masificación del acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales en toda la población y en todos los lugares del país.
- O.11. Poner a disposición de la población meta una oferta de cursos y seminarios, de acuerdo con las condiciones socio-demográficas y geográficas de cada una, fortaleciendo los Centros Comunales Inteligentes (CECI), utilizando para ello convenios con universidades públicas, privadas y otros organismos.
- O.12. Desarrollar un programa de servicios basados en el ciudadano, con acciones que incluyen la simplificación de trámites mediante la incorporación de la tecnología.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión			Indicador	
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.	Gestión	Eficacia	Grado de avance en la ejecución del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.			
	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del período del Despacho del Ministro.						
<b>Notas Técnicas:</b> El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación contiene 7 áreas definidas como prioritarias determinadas en 4 estrategias de abordaje. Para cada estrategia se plantean líneas de acción que suman en total 20. Se pretende avanzar en el cumplimiento de un 25% de las líneas de acción propuestas.						
O.02.	Gestión	Eficacia	Segunda etapa que consiste en la elaboración de un borrador de proyecto de Ley para agencia de innovación.			
	33.00	33.00	34.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del período de la Dirección de Innovación.						
<b>Notas Técnicas:</b> El proyecto de ley para agencia de innovación se realizará en 3 etapas.						
O.03.	Gestión	Eficacia	Cantidad de actividades desarrolladas para la transferencia de conocimientos en el tema de innovación a grupo seleccionados.			
	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del período de la Dirección de Innovación.						
<b>Supuestos:</b> Se espera desarrollar dos actividades para la transferencia de conocimientos en dos grupos seleccionados.						
O.04.	Gestión	Eficacia	Cantidad de módulos elaborados con situaciones de aprendizaje diseñadas.			
	2.00	2.00	3.00	2.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del período de la Dirección de Fomento.						
<b>Supuestos:</b> Es posible coordinar con la Comisión Nacional de Emergencias y los distintos actores de tal manera que se produzca material para la apropiación del conocimiento en el país.						
<b>Notas Técnicas:</b> 2 módulos de aprendizaje, uno virtual y uno presencial que estarán dentro del programa Club de Talentos.						
O.05.	Gestión	Eficacia	Cantidad de proyectos en ejecución financiados con recursos externos.			
	1.00	2.00	2.00	3.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del período del Despacho del Ministro.						
<b>Notas Técnicas:</b> Se plantean proyectos prioritarios de Investigación y Desarrollo establecidos en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología.						
O.06.	Gestión	Eficacia	Grado de cumplimiento en la realización de la feria nacional y las ferias regionales de ciencia y tecnología en forma oportuna.			
	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del período de la Dirección de Fomento.						
<b>Supuestos:</b> El Ministerio de Educación Pública dispondrá de personal docente y estudiantes de tal manera que el MICIT pueda ser un colaborador para el desarrollo científico técnico de las ferias.						
<b>Notas Técnicas:</b> Se programan 25 ferias regionales y una feria nacional al año.						

O.07.	Gestión	Eficacia	Publicación de los datos del Banco de Indicadores de Ciencia y Tecnología para los años de referencia.			
	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos del período de la Dirección de Planificación.					
O.08.	Gestión	Eficacia	Proyecto implementado.			
	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos del período de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).					
<b>Notas Técnicas:</b>	Las actividades por realizar corresponden a la puesta en ejecución del CSIRT. El 100% consiste en: 1- Configuración de equipos. 2-Configuración de la Red. 3-Diseño de Bases de Datos. 4-Compra Herrami 5W. 5- Diseño de página web. 6- Diseño de formularios.					
O.09.	Gestión	Eficacia	Laboratorio y aplicación de Firma Digital operando.			
	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos del período de la Dirección de Firma Digital.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Instalación de los equipos del laboratorio y creación de un ambiente de pruebas.					
O.10.	Gestión	Eficacia	Proyecto estructurado (CR Wireless).			
	0.00	33.00	33.00	34.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos del período de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).					
<b>Notas Técnicas:</b>	El proyecto es Costa Rica Wireless y la etapa consiste en definir el lanzamiento de un Plan Piloto.					
O.11.	Gestión	Eficacia	Cantidad de CECIS interconectados y monitoreados.			
	96.00	96.00	31.00	31.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos del período de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).					
O.12.	Gestión	Eficacia	Cantidad de servicios en línea desarrollados.			
	2.00	3.00	4.00	8.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos del período de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).					
<b>Notas Técnicas:</b>	Servicios en línea deberán tener como objetivo primordial la simplificación de trámites por medio del uso de tecnología.					
P.01.	Gestión	Eficacia	Número de servicios en Ciencia, Tecnología e Innovación que ejecuta el MICIT para el fortalecimiento científico y tecnológico del país.			
	11.00	11.00	11.00	11.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Despacho del Ministro.					



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.	1,748,320,000	DESPACHO DEL MINISTRO.
2 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	499,520,000	DESPACHO DEL MINISTRO.
3 DIRECCIÓN DE FOMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	811,720,000	DESPACHO DEL MINISTRO.
4 DIRECCIÓN DE FIRMA DIGITAL.	62,440,000	DESPACHO DEL MINISTRO.
5 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN.	249,760,000	DESPACHO DEL MINISTRO.
6 AUDITORÍA.	18,732,000	DESPACHO DEL MINISTRO.
7 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.	187,320,000	DESPACHO DEL MINISTRO.
8 TRANSFERENCIAS AL SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	2,666,188,000	DESPACHO DEL MINISTRO.
<b>Total del Programa      893</b>	<b>6,244,000,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>6,244,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4,443,014,772
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,800,985,228

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>78</b>	<b>0</b>	<b>78</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	6	0	6
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	60	0	60
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>6,244,000,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,595,483,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>562,935,000</b>
00101	280	1111	1160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	560,935,000
00105	280	1111	1160		SUPLENCIAS	2,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>11,000,000</b>
00201	280	1111	1160		TIEMPO EXTRAORDINARIO	6,000,000
00202	280	1111	1160		RECARGO DE FUNCIONES	5,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>736,127,000</b>
00301	280	1111	1160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	195,194,000
00302	280	1111	1160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	295,771,000
00303	280	1111	1160		DECIMOTERCER MES	82,000,000
00304	280	1111	1160		SALARIO ESCOLAR	75,000,000
00399	280	1111	1160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	88,162,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>119,737,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>113,596,000</b>
00401	280	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	113,596,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>6,141,000</b>
00405	280	1112	1160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	6,141,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>165,684,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>60,421,000</b>
00501	280	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	60,421,000

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

Céd. Jur.: 4-000-042147

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>18,421,000</b>	
00502	280	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	18,421,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>36,842,000</b>	
00503	280	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	36,842,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>50,000,000</b>	
00505	280	1112	1160	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ASEMICIT). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY N° 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-463644	50,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>1,304,828,687</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>324,375,000</b>	
10101	001	1120	1160		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	305,000,000
10102	001	1120	1160		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	19,175,000
10103	001	1120	1160		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	50,000
10104	001	1120	1160		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	50,000
10199	001	1120	1160		OTROS ALQUILERES (PARA CUBRIR GASTOS POR ALQUILER DE CABAÑAS SANITARIAS PORTÁTILES, TOLDOS, ENTRE OTROS Y PARA LA INAUGURACIÓN DE ENCUENTROS TECNOLÓGICOS, AULAS MÓVILES, FERIAS, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y CUALQUIER OTRO EVENTO DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO).	100,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>126,250,000</b>	
10201	001	1120	1160		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9,000,000
10202	001	1120	1160		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18,500,000
10203	001	1120	1160		SERVICIO DE CORREO	1,200,000
10204	001	1120	1160		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	97,500,000
10299	001	1120	1160		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CANCELAR SERVICIOS QUE BRINDAN LAS MUNICIPALIDADES O ENTES PRIVADOS, TALES COMO RECOLECCIÓN DE BASURA, ASEO EN VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS).	50,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>139,050,000</b>	
10301	001	1120	1160		INFORMACIÓN	48,400,000
10302	001	1120	1160		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	23,800,000
10303	001	1120	1160		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	63,800,000
10304	001	1120	1160		TRANSPORTE DE BIENES	3,025,000
10306	001	1120	1160		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR GASTOS POR COMISIONES BANCARIAS Y SERVICIOS FINANCIEROS COMERCIALES, ENTRE OTROS).	25,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>329,000,587</b>	
10401	001	1120	1160		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA CONTRATAR PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN EL CAMPO DE LA SALUD Y DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE MÉDICO DE EMPRESA).	50,000

Registro Contable:				1.1.1.1.218.000-893-00	
10402	001	1120	1160	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA CONTRATAR SERVICIOS JURÍDICOS QUE SE REQUIEREN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS O ACTIVIDADES PROPIAS DEL MICIT, INCLUYE SERVICIOS DE ABOGACÍA, NOTARIADO Y OTROS CONSIDERADOS DENTRO DE LA PARTIDA).	10,000,000
10403	001	1120	1160	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA CANCELAR ESTUDIOS DE CARGAS E INSTALACIONES DE REDES, ASÍ COMO SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA).	2,100,000
10404	001	1120	1160	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CANCELAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA PARA CONSTRUIR INDICADORES NACIONALES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ESTUDIOS PARA MEDIR EL IMPACTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MICIT, CONSULTORÍAS EN EL CAMPO ESTADÍSTICO Y ASESORÍAS ORIENTADAS A MEJORAR LA OPERATIVIDAD DEL MINISTERIO, ENTRE OTROS).	112,850,587
10405	001	1120	1160	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS TALES COMO EL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIO DE DESARROLLO DE PÁGINAS EN INTERNET DE INSTANCIAS ASOCIADAS AL SECTOR, SERVICIO DE HOSTING, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA LA GESTIÓN OPERATIVA INTERNA, INCLUYE EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y OTROS CONSIDERADOS DENTRO DE LA SUBPARTIDA).	96,000,000
10406	001	1120	1160	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR CONTRATOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE EDIFICIO, SERVICIOS DE LIMPIEZA E INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS, INSTALACIÓN DE ALARMAS, CAMBIO DE COMBINACIONES O TRASLADOS DE CAJAS FUERTES, APERTURA DE CERRADURAS, CONFECCIÓN DE UNIFORMES, ASÍ COMO SERVICIOS DE PARQUEO OCASIONAL Y MENSAJERÍA, ENTRE OTROS).	102,000,000
10499	001	1120	1160	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA, SERVICIOS DE ENMARCADO DE OBRAS DE ARTE, GRABADO DE DIVERSOS ARTÍCULOS, FUMIGACIÓN Y TRADUCCIÓN O TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTROS).	6,000,000
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>64,307,100</b>
10501	001	1120	1160	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	19,057,100
10502	001	1120	1160	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10,250,000
10503	001	1120	1160	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	17,500,000
10504	001	1120	1160	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	17,500,000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>25,000,000</b>
10601	001	1120	1160	SEGUROS	25,000,000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>265,496,000</b>
10701	001	1120	1160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DEL MICIT, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS COMO CONGRESOS, SEMINARIOS, TALLERES, CURSOS, CHARLAS Y OTROS SIMILARES, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y CAPACITAR A LOS USUARIOS DEL MICIT EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, FOMENTO E INNOVACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y EL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL MICIT).	249,045,000

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

10702	001	1120	1160	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE EVENTOS TALES COMO CONGRESOS, CHARLAS, SEMINARIOS, CURSOS, TALLERES Y RECEPCIONES OFICIALES QUE SE BRINDEN A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN).	14,451,000
10703	001	1120	1160	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	2,000,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>27,300,000</b>
10801	001	1120	1160	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10,000,000
10805	001	1120	1160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000
10806	001	1120	1160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,000,000
10807	001	1120	1160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,250,000
10808	001	1120	1160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7,000,000
10899	001	1120	1160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50,000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>700,000</b>
10999	001	1310	1160	OTROS IMPUESTOS (RECURSOS PARA EL PAGO DE MARCHAMOS Y LA ADQUISICIÓN DE ESPECIES FISCALES, ENTRE OTROS).	700,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>3,350,000</b>
19902	001	1120	1160	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PREVISIÓN PARA CANCELAR INTERESES Y MULTAS POR RETRASOS EN LOS PAGOS A PROVEEDORES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTROS).	50,000
19905	001	1120	1160	DEDUCIBLES	3,000,000
19999	001	1120	1160	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA CANCELAR CERTIFICACIÓN VEHICULAR EXTENDIDA POR COSEVI, REPOSICIÓN DE PLACA DE VEHÍCULO, ETC.).	300,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>165,084,086</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>52,853,780</b>
20101	001	1120	1160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,800,000
20102	001	1120	1160	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3,000,000
20104	001	1120	1160	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	22,043,780
20199	001	1120	1160	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,010,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>6,000,000</b>
20203	001	1120	1160	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6,000,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>833,625</b>
20301	001	1120	1160	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	50,000
20303	001	1120	1160	MADERA Y SUS DERIVADOS	25,000
20304	001	1120	1160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500,000
20305	001	1120	1160	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000
20306	001	1120	1160	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	108,625
20399	001	1120	1160	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>8,536,780</b>
20401	001	1120	1160	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,536,780
20402	001	1120	1160	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>96,859,901</b>
29901	001	1120	1160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	23,274,681
29903	001	1120	1160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	17,253,056
29904	001	1120	1160	TEXTILES Y VESTUARIO	11,560,370
29905	001	1120	1160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10,199,714

		Registro Contable:		1.1.1.1.218.000-893-00		
29906	001	1120	1160	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		7,500,000
29907	001	1120	1160	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		2,550,000
29999	001	1120	1160	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		24,522,080
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>205,502,228</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>205,502,228</b>
50101	280	2210	1160	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		1,009,250
50103	280	2210	1160	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		1,143,168
50104	280	2210	1160	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		22,991,890
50105	280	2210	1160	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO		176,823,420
50106	280	2210	1160	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		500,000
50107	280	2210	1160	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		500,000
50199	280	2210	1160	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		2,534,500
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>2,973,101,999</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>2,909,626,999</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>2,909,626,999</b>
60103	001	1310	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,036,000
60103	001	1310	1160	201	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DE CONVENIO CITA-MAG, SEGÚN TRANSITORIO VI DE LA LEY N° 7147 DEL 15/05/1990). Céd. Jur.: 4-000-042149-36	39,311,213
60103	001	1310	1160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,071,000
60103	001	1310	2134	205	COMISIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN ART. 40 DE LEY N° 4383 DEL 18/08/1969). Céd. Jur.: 3-007-045538-02	103,737,922
60103	001	1310	2111	206	ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA). (PARA GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LEY N° 7169 DEL 26/6/1990 Y LEY N° 8279 DEL 2/5/2002). Céd. Jur.: 3-007-348163-20	327,600,000
60103	001	1310	1160	210	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LEY N° 5048 DEL 9/8/1972). Céd. Jur.: 3-007-045446-07	855,850,864
60103	001	1310	1160	211	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES Y GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LEY N° 7169 DEL 26/6/1990). Céd. Jur.: 3-007-045446-07	550,000,000
60103	001	1310	1160	212	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA FONDO PROPYME, FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LEY N° 8262 DEL 2/5/2002). Céd. Jur.: 3-007-045446-07	400,300,000

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

60103	001	1310	1160	214	ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS. (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SEGÚN ART. 66 DE LEY N° 7169 DEL 26/6/1990 Y LEY N° 7544 DEL 21/9/1995). Céd. Jur.: 3-007-154845-22	56,784,000
60103	001	1310	1160	216	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO CITA/MAG/UCR/MICIT, SEGÚN ART. 7 DE LEY N° 7169 DEL 26/6/1990). Céd. Jur.: 4-000-042149-36	117,936,000
60103	001	1310	1160	222	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (PARA GASTOS OPERATIVOS DE CONVENIO ALA 2005/017-534 CENIBIOT- MICIT, SEGÚN LEY MARCO N° 8342). Céd. Jur.: 3-007-045437-08	450,000,000
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>2,000,000</b>
60201	001	1320	1160		BECAS A FUNCIONARIOS	2,000,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>42,000,000</b>
60301	001	1320	1160		PRESTACIONES LEGALES	40,000,000
60399	001	1320	1160		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	2,000,000
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>1,400,000</b>
<b>60404</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>1,400,000</b>
60404	001	1320	2111	250	ASOCIACIÓN INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA (INTECO). (PARA AFILIACIÓN DE COSTA RICA A ISO, LEY N° 8279 DEL 02/05/2002). (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA NORMALIZACIÓN). Céd. Jur.: 3-002-087432-24	1,400,000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>75,000</b>
60601	001	1320	1160		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	75,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>18,000,000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>18,000,000</b>
60701	001	1330	2134	200	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. (CUOTA ANUAL ORDINARIA DEL PRESUPUESTO REGULAR, SEGÚN LEY N° 3440 DEL 26/10/1964). Céd. Jur.: 2-100-098311	18,000,000

---

---

219- Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones

---

---



**1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del país mediante la promoción del manejo, conservación y desarrollo sostenible de los elementos, bienes, servicios y recursos ambientales y naturales del país, garantizando la necesaria y plena armonía entre las actividades de desarrollo nacional y el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos en esta materia.

Es el rector en materia del ambiente, energía y telecomunicaciones, coordina la participación de las demás entidades públicas y privadas en la generación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales, y propicia la participación amplia y responsable de los diferentes sectores de la sociedad civil.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser un sistema de Gestión Ambiental, que le permita posicionarse positivamente en materia de competitividad internacional (política ambiental y comercial), y que a la vez responda a los requerimientos del manejo, conservación y uso sostenible de los recursos ambientales y naturales, bajo el liderazgo del Ministro Rector del Sector Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, y con un Ministerio fortalecido en su capacidad de gestión pública.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

1. Ordenamiento territorial.
2. Recurso hídrico y manejo de residuos.
3. Carbono neutralidad y adaptación y mitigación del cambio climático.
4. Manejo de biodiversidad.
5. Energías renovables.
6. Bienestar social.
7. Competitividad e Innovación.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	31,884,267,000	79.44%
TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	769,307,000	1.92%
HIDROMETEOROLOGÍA APLICADA	2,045,059,000	5.10%
EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	1,824,809,000	4.55%
HIDROCARB. TRANSP. Y COMERC. DE COMBUSTIBLES	536,249,000	1.34%
PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL	70,680,000	0.18%
GEOLOGÍA Y MINAS	790,561,000	1.97%
RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES	2,216,068,000	5.52%
<b>Totales</b>	<b>40,137,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Contar con una política de largo plazo en el ámbito del ordenamiento territorial, que brinde los lineamientos y directrices generales para la correcta gestión del territorio nacional y a la vez, sirva de base para la elaboración de un plan nacional que establezca un marco común de acción estratégica para las instituciones estatales.
02. Mejorar la articulación del Sector Ambiente, con el fin de generar y promover soluciones integrales para la protección de los recursos ambientales (aire, agua, suelo, biodiversidad y paisaje).
03. Avanzar en la conformación de una matriz energética que asegure sostenibilidad y competitividad para atender las necesidades de la población y la producción.

04. Incrementar la empleabilidad de la fuerza de trabajo, en particular de la población femenina y de los grupos vulnerables, así como fortalecer la atención integral y reducción de la pobreza.
05. Estimular la innovación, promoviendo actividades de investigación y transferencias de conocimiento que potencien las cadenas productivas y contribuyan al desarrollo social.
06. Mejorar aspectos de tramitología y reforma regulatoria, buscando optimizar los procesos tornándolos más simples y eficientes.
07. Implementar la Estrategia Nacional de Cambio Climático, orientada hacia la carbono neutralidad.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
<b>1</b>	<b>32,123,333,228</b>	<b>40,063,000,000</b>	<b>40,137,000,000</b>
<b>1</b>	<b>449,762,705</b>	<b>826,270,000</b>	<b>769,307,000</b>
13	449,762,705	826,270,000	769,307,000
1320	449,762,705	826,270,000	769,307,000
<b>2</b>	<b>31,673,570,523</b>	<b>39,185,730,000</b>	<b>39,366,693,000</b>
21	15,166,921,838	17,470,699,000	18,489,617,000
211	1,521,446,861	2,071,802,000	2,045,059,000
2111	1,521,446,861	2,071,802,000	2,045,059,000
212	11,218,900,000	11,779,800,000	12,831,000,000
2122	11,218,900,000	11,779,800,000	12,831,000,000
213	358,780,531	497,393,000	536,249,000
2132	358,780,531	497,393,000	536,249,000
214	520,221,065	841,252,000	790,561,000
2141	520,221,065	841,252,000	790,561,000
216	1,511,132,511	2,185,571,000	2,216,068,000
2161	1,511,132,511	2,185,571,000	2,216,068,000
218	36,440,870	94,881,000	70,680,000
2183	36,440,870	94,881,000	70,680,000
22	16,506,648,685	21,715,031,000	20,877,076,000
2220	0	332,945,499	0
2240	13,267,413,012	15,947,119,498	15,425,967,773
2260	3,239,235,673	5,434,966,003	5,451,108,227
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>51,000,000</b>	<b>1,000,000</b>
33	0	50,000,000	0
3330	0	50,000,000	0
35	0	1,000,000	1,000,000
3570	0	1,000,000	1,000,000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
<b>1</b>	<b>32,123,333,228</b>	<b>40,063,000,000</b>	<b>40,137,000,000</b>
<b>1</b>	<b>20,613,734,893</b>	<b>26,455,855,832</b>	<b>26,200,899,705</b>
11	7,085,783,830	11,002,627,426	11,211,871,587
111	5,957,407,361	8,865,294,110	8,739,219,839
1111	4,996,388,398	7,440,751,320	7,327,542,698
1112	961,018,963	1,424,542,790	1,411,677,141
1120	1,128,376,469	2,137,333,316	2,472,651,748
13	13,527,951,063	15,453,228,406	14,989,028,118

1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	13,057,801,119	14,824,724,067	14,301,824,452
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	253,886,540	439,982,217	531,931,479
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	216,263,404	188,522,122	155,272,187
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>11,509,598,335</b>	<b>13,607,144,168</b>	<b>13,936,100,295</b>
21	FORMACION DE CAPITAL	0	379,812,269	0
2110	EDIFICACIONES	0	4,000,000	0
2140	INSTALACIONES	0	200,000,000	0
2150	OTRAS OBRAS	0	175,812,269	0
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	290,698,335	447,531,899	105,100,295
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	290,698,335	447,531,899	105,100,295
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,218,900,000	12,779,800,000	13,831,000,000
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	11,218,900,000	12,779,800,000	13,831,000,000

### RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE 2010	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>32,123,333,228</b>		<b>40,063,000,000</b>	<b>40,137,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>5,957,407,361</b>		<b>8,865,294,110</b>	<b>8,739,219,839</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	5,957,407,361		8,865,294,110	5,566,330,312
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0		0	3,172,889,527
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>997,237,652</b>		<b>1,864,285,349</b>	<b>2,184,933,736</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	997,237,652		1,864,285,349	2,184,933,736
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>132,199,324</b>		<b>276,304,342</b>	<b>290,276,012</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	132,199,324		276,304,342	290,276,012
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>290,698,335</b>		<b>827,344,168</b>	<b>105,100,295</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	111,016,484		0	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	179,681,851		827,344,168	105,100,295
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13,526,890,556</b>		<b>15,449,972,031</b>	<b>14,986,470,118</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	13,526,890,556		15,449,972,031	14,986,470,118
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>11,218,900,000</b>		<b>12,779,800,000</b>	<b>13,831,000,000</b>
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11,218,900,000		12,779,800,000	13,831,000,000

### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE 2010	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>32,123,333,228</b>		<b>40,063,000,000</b>	<b>40,137,000,000</b>
<b>879 ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>26,648,354,860</b>		<b>31,825,000,000</b>	<b>31,884,267,000</b>
<b>883 TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>449,762,705</b>		<b>826,270,000</b>	<b>769,307,000</b>
<b>888 HIDROMETEOROLOGÍA APLICADA</b>	<b>1,521,446,861</b>		<b>2,071,802,000</b>	<b>2,045,059,000</b>
<b>889 EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL</b>	<b>1,077,193,825</b>		<b>1,670,831,000</b>	<b>1,824,809,000</b>
<b>890 HIDROCARB. TRANSP. Y COMERC. DE COMBUSTIBLES</b>	<b>358,780,531</b>		<b>497,393,000</b>	<b>536,249,000</b>
<b>897 PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL</b>	<b>36,440,870</b>		<b>94,881,000</b>	<b>70,680,000</b>
<b>898 GEOLOGÍA Y MINAS</b>	<b>520,221,065</b>		<b>841,252,000</b>	<b>790,561,000</b>
<b>899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES</b>	<b>1,511,132,511</b>		<b>2,235,571,000</b>	<b>2,216,068,000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>484</b>	<b>0</b>	<b>484</b>
1 SUPERIOR	9	0	9
2 EJECUTIVO	11	0	11
3 ADMINISTRATIVO	49	0	49
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	290	0	290
5 TECNICO	76	0	76
9 DE SERVICIO	49	0	49

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO BASE	ADICIONALES Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>4,541,049,534</b>	<b>4,198,170,305</b>	<b>8,739,219,839</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,353,560,836	252,720,034	3,606,280,870
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	103,164,068	0	103,164,068
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	3,563,844	3,563,844
00205 DIETAS	577,500	0	577,500
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	852,777,544	852,777,544
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1,214,914,020	1,214,914,020
00303 DECIMOTERCER MES	563,449,183	0	563,449,183
00304 SALARIO ESCOLAR	520,297,947	0	520,297,947
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	462,517,722	462,517,722
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	625,678,852	625,678,852
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	33,820,477	33,820,477
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	332,793,508	332,793,508
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	101,461,434	101,461,434
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	202,922,870	202,922,870
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	115,000,000	115,000,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO DICIEMBRE 2010	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2011	PROYECTO LEY PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>32,123,333,228</b>	<b>40,063,000,000</b>	<b>40,137,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>32,123,333,228</b>	<b>40,063,000,000</b>	<b>40,137,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	20,724,751,377	26,455,855,832	23,028,010,178
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	20,724,751,377	26,455,855,832	23,028,010,178
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11,398,581,851	13,607,144,168	17,108,989,822

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>32,123,333,228</b>	<b>40,063,000,000</b>	<b>40,137,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>5,957,407,361</b>	<b>8,865,294,110</b>	<b>8,739,219,839</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	2,652,205,113	3,701,415,719	3,606,280,870	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,652,205,113	3,701,415,719	3,606,280,870	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	62,692,052	104,556,883	107,305,412	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	61,768,139	98,504,383	103,164,068	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	923,913	5,475,000	3,563,844	
00205 DIETAS	0	577,500	577,500	
003 INCENTIVOS SALARIALES	2,281,491,233	3,634,778,718	3,613,956,416	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	597,853,115	855,200,098	852,777,544	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	781,254,249	1,327,352,133	1,214,914,020	
00303 DECIMOTERCER MES	371,599,029	573,651,122	563,449,183	
00304 SALARIO ESCOLAR	235,559,501	392,200,237	520,297,947	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	295,225,339	486,375,128	462,517,722	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	441,386,476	671,128,962	659,499,329	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	418,751,320	636,712,094	625,678,852	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	22,635,156	34,416,868	33,820,477	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	519,632,487	753,413,828	752,177,812	
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	218,165,360	338,662,000	332,793,508	
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	67,905,834	103,250,609	101,461,434	
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	135,811,293	206,501,219	202,922,870	
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	97,750,000	105,000,000	115,000,000	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>997,237,652</b>	<b>1,864,285,349</b>	<b>2,184,933,736</b>	
101 ALQUILERES	386,202,003	457,303,057	732,703,960	
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	383,951,481	454,703,057	507,943,510	
10102 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,250,522	2,600,000	74,729,698	
10103 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	0	150,030,752	
102 SERVICIOS BÁSICOS	167,805,285	259,103,263	314,999,900	
10201 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	51,560,256	58,097,746	63,518,900	
10202 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	54,848,730	95,837,095	137,216,000	
10203 SERVICIO DE CORREO	31,312	1,020,000	1,195,000	
10204 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	60,106,377	100,398,422	108,070,000	
10299 OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1,258,610	3,750,000	5,000,000	

## PP-219-007

103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	17,075,294	72,871,557	54,432,891
10301	INFORMACIÓN	10,753,167	46,259,346	33,318,527
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,204,097	7,188,911	2,925,964
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4,118,030	19,123,300	17,888,400
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	0	300,000	300,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	207,697,368	455,733,877	513,845,033
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	23,300,000	30,000,000	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	22,328,912	102,907,717	45,000,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	45,791,100	71,000,000	93,000,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	20,898,469	50,020,938	50,000,108
10406	SERVICIOS GENERALES	88,131,111	171,899,897	299,701,807
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7,247,776	29,905,325	26,143,118
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	111,498,996	212,483,678	174,690,771
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,610,020	7,151,965	6,920,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	48,330,848	78,189,896	85,240,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	26,995,023	49,915,965	35,731,611
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	34,563,105	77,225,852	46,799,160
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	61,881,082	259,828,098	195,755,876
10601	SEGUROS	61,881,082	259,828,098	195,755,876
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	886,336	37,784,948	64,909,965
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	805,100	28,174,994	55,800,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	7,025,954	6,525,965
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	81,236	2,584,000	2,584,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	41,656,593	97,535,496	122,589,340
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17,326,835	27,323,436	55,366,520
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,405,640	26,750,000	20,040,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,007,683	5,050,000	5,273,500
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3,373,344	9,434,702	8,783,704
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5,543,091	14,827,358	18,635,616
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	0	14,150,000	14,490,000
109	IMPUESTOS	1,060,507	3,256,375	2,558,000
10999	OTROS IMPUESTOS	1,060,507	3,256,375	2,558,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1,474,188	8,385,000	8,448,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	568,215	2,385,000	2,408,000
19905	DEDUCIBLES	905,973	5,300,000	5,840,000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	700,000	200,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>132,199,324</b>	<b>276,304,342</b>	<b>290,276,012</b>

## PP-219-008

201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	73,809,667	125,287,044	134,340,179
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	38,094,291	74,900,486	79,183,402
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	0	300,000	247,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	35,702,720	41,144,558	45,663,558
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	12,656	8,942,000	9,246,219
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3,026,816	4,139,000	4,507,070
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,026,816	4,139,000	4,507,070
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,727,825	16,439,900	23,488,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,302,104	2,540,000	7,650,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	10,030	3,635,000	3,000,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	330,969	1,750,000	3,470,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	666,594	4,888,000	5,348,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	1,200,000	1,200,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	82,468	1,240,000	1,820,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	335,660	1,186,900	1,000,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,837,450	59,987,265	54,277,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,117,914	37,316,063	34,439,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,719,536	22,671,202	19,838,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	39,797,566	70,451,133	73,663,763
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8,453,466	14,451,186	17,719,416
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	64,450	200,000	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	26,716,001	40,603,939	41,848,029
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	1,531,484	4,177,000	4,440,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,445,673	5,427,308	6,192,018
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	819,494	2,542,200	1,525,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	592,522	1,580,700	1,455,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	174,476	1,468,800	484,300
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>290,698,335</b>	<b>827,344,168</b>	<b>105,100,295</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	290,698,335	447,531,899	105,100,295
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	389,714	2,106,000	1,650,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	73,124,496	157,160,000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	41,676,396	37,291,715	34,930,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	21,871,011	23,410,533	37,296,935
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	92,194,820	129,958,077	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	16,965,297	5,760,560	7,228,360



## PP-219-009

50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	99,130	2,055,000	175,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	44,377,471	89,790,014	23,820,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	379,812,269	0
50201	EDIFICIOS	0	4,000,000	0
50207	INSTALACIONES	0	200,000,000	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	175,812,269	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13,526,890,556</b>	<b>15,449,972,031</b>	<b>14,986,470,118</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	13,056,740,612	14,821,467,692	14,299,266,452
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	13,050,364,026	14,726,037,424	14,154,623,425
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6,376,586	45,430,268	44,643,027
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0	50,000,000	100,000,000
603	PRESTACIONES	53,557,070	236,579,623	279,775,131
60301	PRESTACIONES LEGALES	40,564,946	159,738,920	218,196,360
60399	OTRAS PRESTACIONES	12,992,124	76,840,703	61,578,771
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	175,262,186	199,346,074	252,156,348
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	175,262,186	199,346,074	252,156,348
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	25,067,284	4,056,520	0
60601	INDEMNIZACIONES	25,067,284	4,056,520	0
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	216,263,404	188,522,122	155,272,187
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	216,263,404	188,522,122	155,272,187
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>11,218,900,000</b>	<b>12,779,800,000</b>	<b>13,831,000,000</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	11,218,900,000	12,779,800,000	13,831,000,000
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	11,218,900,000	12,779,800,000	13,831,000,000

## 1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2012

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		3,353,560,836
4266	00101	4 DIRECTOR a 3.554.368 Cls c/u (e)	14,217,472	170,609,664
5979	00101	8 GERENTE DESPACHO a 2.734.052 Cls c/u (e)	21,872,416	262,468,992
6893	00101	1 JEFE (e)	1,952,948	23,435,376
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1,357,300	16,287,600
16600	00101	3 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	3,907,950	46,895,400
11739	00101	34 PROFESIONAL TELECOMUNICACIONES a 1.183.606 Cls c/u (e)	40,242,604	482,911,248
9459	00101	2 MIEMBROS a 1.063.000 Cls c/u (e)	2,126,000	25,512,000
11193	00101	1 PRESIDENTE (e)	1,063,000	12,756,000
5013	00101	1 DIRECTOR INST. METEOROLOG. NAC (e)	1,043,250	12,519,000
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e)	984,050	11,808,600
5985	00101	4 GERENTE SERVICIO CIVIL 1 a 984.050 Cls c/u	3,936,200	47,234,400
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	943,950	11,327,400
11734	00101	8 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 801.200 Cls c/u	6,409,600	76,915,200
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (e)	732,950	8,795,400
11733	00101	5 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 732.950 Cls c/u	3,664,750	43,977,000
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	718,163	8,617,956
11732	00101	12 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 688.800 Cls c/u	8,265,600	99,187,200
4903	00101	1 DIRECTOR GENERAL 2 (e)	625,100	7,501,200
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	625,100	7,501,200
11731	00101	49 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 625.100 Cls c/u	30,629,900	367,558,800
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 586.250 Cls c/u (e)	1,172,500	14,070,000
11461	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 574.250 Cls c/u	1,148,500	13,782,000
11730	00101	75 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 574.250 Cls c/u	43,068,750	516,825,000
4898	00101	2 DIRECTOR GENERAL 1 a 544.050 Cls c/u	1,088,100	13,057,200
11729	00101	35 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 505.350 Cls c/u	17,687,250	212,247,000
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 477.000 Cls c/u	954,000	11,448,000
11522	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 2	477,000	5,724,000
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	455,850	5,470,200
11456	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 428.300 Cls c/u	1,284,900	15,418,800
11728	00101	36 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 428.300 Cls c/u	15,418,800	185,025,600
969	00101	2 ASESOR B a 413.950 Cls c/u (e)	827,900	9,934,800
2002	00101	10 ASISTENTE TELECOMUNICACIONES a 394.535 Cls c/u (e)	3,945,350	47,344,200
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	370,700	4,448,400
15087	00101	31 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 344.600 Cls c/u	10,682,600	128,191,200
12052	00101	2 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 332.650 Cls c/u	665,300	7,983,600
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	318,250	3,819,000
15775	00101	3 TECNICO Y PROFESIONAL 1 a 300.550 Cls c/u	901,650	10,819,800
15086	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 292.200 Cls c/u	876,600	10,519,200
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	282,950	3,395,400
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	276,650	3,319,800
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	275,600	3,307,200
1181	00101	1 ASISTENTE B (e)	272,100	3,265,200
13200	00101	16 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	4,251,200	51,014,400

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15085	00101	28 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 265.700 Cls c/u	7,439,600	89,275,200
15971	00101	5 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 259.350 Cls c/u	1,296,750	15,561,000
1180	00101	1 ASISTENTE A (e)	257,500	3,090,000
12842	00101	1 SECRETARIA MINISTRO (e)	257,500	3,090,000
10616	00101	15 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 254.500 Cls c/u	3,817,500	45,810,000
15307	00101	4 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 254.500 Cls c/u	1,018,000	12,216,000
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	234,950	2,819,400
10615	00101	16 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 232.150 Cls c/u	3,714,400	44,572,800
3215	00101	19 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	4,319,650	51,835,800
10333	00101	4 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 227.350 Cls c/u	909,400	10,912,800
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1	224,800	2,697,600
9601	00101	14 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 222.300 Cls c/u	3,112,200	37,346,400
10603	00101	1 OFICINISTA 2	213,200	2,558,400
9600	00101	3 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 209.050 Cls c/u	627,150	7,525,800
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		8,662,221
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		148,622,317
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		3,563,844
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		243,238,107
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		531,224,050
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		29,839,699
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		141,207,950
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		683,689,970
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		852,777,544
	00399	158 SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		39,569,745
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		104,097,717
<b>Total Título:</b>				<b>6,140,054,000</b>

**1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

---

**PROGRAMA 879**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR**

**MISIÓN:**

Le corresponde la planificación, programación, formulación, control, seguimiento y evaluación de políticas y estrategias que permitan el desarrollo sostenible de los recursos ambientales y naturales del país, en procura del mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes, con una perspectiva de equidad de género, participación de la sociedad civil y cumpliendo con la legislación ambiental vigente. Además, es responsable de dirigir, planificar, formular, ejecutar, controlar y evaluar las acciones pertinentes en materia de administración financiera, presupuestaria, contratación administrativa y control de activos, asesoría jurídica, servicios generales, recursos humanos y tecnológicos, así como implementar mecanismos de control interno que le permitan al Ministerio alcanzar sus objetivos y metas, con altos niveles de eficiencia, transparencia y ética.

PP-219-013

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ACTIVIDADES CENTRALES.	31,565,424,330	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
2 AUDITORÍA INTERNA.	318,842,670	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
<b>Total del Programa</b>	<b>879</b>	<b>31,884,267,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>31,884,267,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	15,255,059,625
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	16,629,207,375

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>160</b>	<b>0</b>	<b>160</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	24	0	24
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	86	0	86
5	TECNICO	15	0	15
9	DE SERVICIO	30	0	30

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>31,884,267,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>2,783,802,080</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>956,183,348</b>
00101	280	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	956,183,348
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>40,650,000</b>
00201	280	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	40,650,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,270,706,489</b>
00301	280	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	318,805,777
00302	280	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	438,204,766
00303	280	1111	2260		DECIMOTERCER MES	174,361,736
00304	280	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	169,584,534
00399	280	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	169,749,676
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>204,084,865</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>193,618,974</b>
00401	280	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	193,618,974
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>10,465,891</b>
00405	280	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 del 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL). Céd. Jur.: 4-000-042152	10,465,891
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>312,177,378</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>102,984,363</b>
00501	280	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	102,984,363

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>31,397,672</b>	
00502	280	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	31,397,672
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>62,795,343</b>	
00503	280	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	62,795,343
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>115,000,000</b>	
00505	280	1112	2260	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAET. (PARA CUBRIR EL PAGO SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAET. DE ACUERDO A LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS). Céd. Jur.: 3-002-104408	115,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>610,389,937</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>96,530,752</b>	
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	36,100,000
10102	001	1120	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	40,000,000
10103	001	1120	2260		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20,430,752
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>188,445,000</b>	
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	50,000,000
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	84,000,000
10203	001	1120	2260		SERVICIO DE CORREO	135,000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	50,310,000
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE CAÑOS Y OTROS SERVICIOS BÁSICOS CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE).	4,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>5,332,891</b>	
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	2,218,527
10302	001	1120	2260		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	325,964
10303	001	1120	2260		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,788,400
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>161,975,000</b>	
10403	001	1120	2260		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA EL PAGO DE CONTRATOS MARCO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE DICTÁMENES DE DAÑO AMBIENTAL EN LOS CUERPOS DE AGUA, AIRE, MARES, RÍOS, ETC. QUE SOLICITEN EL TRIBUNAL AMBIENTAL DEL MINAET Y DISEÑO DE CARTEL, CONTRATACIÓN EN INSPECCIÓN PARA LAS CONSTRUCCIONES DE NUEVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA).	3,000,000
10405	001	1120	2260		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS QUE DISEÑE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS CUENTAS ESPECIALES: FONDO DE GEOLOGÍA Y MINAS, FONDO DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL Y AGUAS Y FONDO DE CONAGEBIO SEGÚN REQUERIMIENTOS QUE PROPORCIONARÁ LA DIRECCIÓN FINANCIERA CONTABLE DEL MINAET).	2,125,000

Registro Contable:				1.1.1.1.219.000-879-00	
10406	001	1120	2260	SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE CONTRATOS MARCO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA DE EDIFICIO Y LIMPIEZA DE VIDRIOS PARA ESTE PERÍODO, ASÍ COMO GASTOS DE LIMPIEZA DE ALFOMBRAS Y OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA).	155,350,000
10499	001	1120	2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE CONTRATO POR SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS DE LOS EDIFICIOS DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL Y EDIFICIO EN PLAZA GONZÁLEZ VÍQUEZ Y SERVICIO DE REVELADO DE ROLLOS DE PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS).	1,500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>36,461,225</b>
10501	001	1120	2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3,700,000
10502	001	1120	2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12,930,000
10503	001	1120	2260	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10,392,065
10504	001	1120	2260	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	9,439,160
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>55,781,532</b>
10601	001	1120	2260	SEGUROS	55,781,532
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>10,609,965</b>
10701	001	1120	2260	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CURSOS DE INTERNET Y MICROSOFT OFFICE, WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCESS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABILIDAD FINANCIERA, CONTROL INTERNO (EVALUACIÓN DEL RIESGO Y ELABORACIÓN DE MANUALES), ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONTRATOS DE ALQUILER Y SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, INGLÉS CONVERSACIONAL BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO, DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO MOTIVACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO, OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO Y SERVICIO AL CLIENTE, CURSOS DE GÉNERO, LESCO, LEGISLACIÓN LABORAL Y AMBIENTAL, CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PRIMEROS AUXILIOS Y MECÁNICA GENERAL BÁSICA DE AUTOMÓVILES).	8,500,000
10702	001	1120	2260	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN O CATERING PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS QUE IMPLIQUEN CLAUSURA DE CAPACITACIÓN, CHARLAS, TALLERES, CURSOS, REUNIONES Y VISITAS DE FUNCIONARIOS EXTERNOS Y OTROS SERVICIOS POR ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES).	525,965
10703	001	1120	2260	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,584,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>52,753,572</b>
10801	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	14,950,000
10805	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,990,000
10806	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,456,000
10807	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,712,504
10808	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,495,068
10899	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	13,150,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>350,000</b>
10999	001	1310	2260	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2013, DE LOS VEHÍCULOS DE ESTE PROGRAMA (MARCHAMO) Y COMPRA DE ESPECIES FISCALES).	350,000



Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00

<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,150,000</b>
19902	001	1120	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA EL PAGO DE INTERESES Y MULTAS POR LA CANCELACIÓN TARDÍA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR CAUSAS IMPREVISTAS AJENAS A ESTE PROGRAMA).	1,000,000
19905	001	1120	2260	DEDUCIBLES	950,000
19999	001	1120	2260	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR ESTE PROGRAMA, PAGOS POR REPOSICIÓN DE PLACAS Y OTROS SERVICIOS).	200,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>109,601,015</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>45,643,182</b>
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,400,000
20102	001	1120	2260	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	247,000
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	19,083,558
20199	001	1120	2260	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	912,624
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2,407,070</b>
20203	001	1120	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,407,070
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>20,940,000</b>
20301	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	7,000,000
20302	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	3,000,000
20303	001	1120	2260	MADERA Y SUS DERIVADOS	3,470,000
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3,450,000
20305	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,200,000
20306	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,820,000
20399	001	1120	2260	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,000,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>10,417,000</b>
20401	001	1120	2260	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3,339,000
20402	001	1120	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,078,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>30,193,763</b>
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8,339,416
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15,538,029
29904	001	1120	2260	TEXTILES Y VESTUARIO	2,040,000
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3,252,018
29906	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	425,000
29907	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	215,000
29999	001	1120	2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	384,300
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>14,405,295</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>14,405,295</b>
50101	280	2210	2260	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	950,000
50103	280	2210	2260	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,255,000
50104	280	2210	2260	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7,296,935
50106	280	2210	2260	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2,028,360
50107	280	2210	2260	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	175,000
50199	280	2210	2260	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,700,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>14,535,068,673</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>14,168,438,400</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>14,154,623,425</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-879-00						
60102	001	1310	2240	210	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN-SINAC-. (PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS GASTOS OPERATIVOS DEL SINAC. INCLUYE ¢412.600.000 PARA FONDO FORESTAL LEY No. 7575, ARTÍCULOS No. 42 Y 43 Y ¢21.000.000 PARA EL FONDO DE VIDA SILVESTRE LEY No. 7317). Céd. Jur.: 3-007-317912	14,076,900,000
60102	001	1310	2240	220	COMISIÓN PARA EL ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE). (PARA GASTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, SEGÚN LEY No. 8023, ARTÍCULO No. 25). Céd. Jur.: 3-007-306815	76,723,425
60102	001	1310	3570	260	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. (PARA CUBRIR EMERGENCIAS NACIONALES EN TODO EL PAÍS, SEGÚN LEY No. 7914). Céd. Jur.: 3-007-111111	1,000,000
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>13,814,975</b>
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,582,030
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,232,945
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>70,441,940</b>
60301	001	1320	2260		PRESTACIONES LEGALES	51,603,337
60399	001	1320	2260		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	18,838,603
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>252,156,348</b>
<b>60402</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>252,156,348</b>
60402	001	1320	2240	200	FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO. (PARA PAGO DE SALARIOS DE FUNCIONARIOS DE LA FUNDACIÓN PARQUE MARINO DEL PACÍFICO, LEY No. 8065). Céd. Jur.: 3-006-293428	162,000,000
60402	001	1320	2240	205	FUNDACIÓN PRO-ZOOLÓGICOS. (APLICACIÓN DE LA LEY No. 7369, DEL 7/03/1994, MISMA QUE AUTORIZA EL TRASLADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ZOOLOGICOS PARQUE SIMÓN BOLÍVAR Y DE SANTA ANA Y CONTRATO MIRENEM – FUNDAZOO, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ZOOLOGICOS NACIONALES, Y ADENDUM PARA CUBRIR EL PAGO DE 13 PLAZAS EN LOS ZOOLOGICOS POR PARTE DE FUNDAZOO). Céd. Jur.: 3-006-118658	90,156,348
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>44,031,985</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>44,031,985</b>
60701	001	1330	2260	200	RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO No. 189-16 MIRENEM). Céd. Jur.: 2-100-042014	2,575,000
60701	001	1330	2240	205	UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS NATURALES (UICN). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 7350). Céd. Jur.: 2-100-042014	7,725,000

Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-879-00				
60701	001	1330	2260	210	COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 7226 Y LEY No. 7498). Céd. Jur.: 2-100-042014	10,300,000
60701	001	1330	2240	215	UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (UICN). (CONVENCIÓN SOBRE HUMEDALES – RAMSAR. CONVENIO SINAC – MINAE. PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA). Céd. Jur.: 2-100-042014	721,000
60701	001	1330	2260	220	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y PARA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FUND-9400 COS, LEY No. 8538. PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA). Céd. Jur.: 2-100-042014	952,750
60701	001	1330	2260	240	PROGRAMA PARA LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA, SEGÚN LEY No. 7699. PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA). Céd. Jur.: 2-100-042014	1,802,500
60701	001	1330	2260	245	NATIONAL MARINE SANCTUARY FOUNDATION. (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS, SEGÚN LEY No. 7906. PAGO DE CUOTA ANUAL VOLUNTARIA). Céd. Jur.: 2-100-042014	1,030,000
60701	001	1330	2260	250	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS), SEGÚN LEY No. 8576. PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA). Céd. Jur.: 2-100-042014	1,577,960
60701	001	1330	2260	275	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA). (CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO MARINO DE LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE, SEGÚN LEY No. 7227. PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA). Céd. Jur.: 2-100-042014	5,605,775
60701	001	1330	2240	330	FUNDACIÓN 5080 COS. (CONTRIBUCIÓN AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, SEGÚN LEY No. 7416. PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA). Céd. Jur.: 2-100-042014	2,575,000
60701	001	1330	2240	340	COMISIÓN INTERNACIONAL DE LA BALLENA. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 6591). Céd. Jur.: 2-100-042014	9,167,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>13,831,000,000</b>
<b>701</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>13,831,000,000</b>
<b>70102</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>					<b>13,831,000,000</b>
70102	280	2310	2122	215	FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114 DEL 4/7/2001, ARTÍCULO No. 5). Céd. Jur.: 3-007-204724	12,831,000,000
70102	280	2310	2240	220	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC). (PARA EL PAGO DE TIERRAS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, LEY No. 7788). Céd. Jur.: 3-007-317912	1,000,000,000

**1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES****PROGRAMA 883****TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO****UNIDAD EJECUTORA****TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO****MISIÓN:**

Velar por el cumplimiento de la legislación tutelar del ambiente y los recursos naturales, por medio de resoluciones y conciliaciones ambientales, para prevenir daños de difícil o de imposible reparación, para beneficio de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Resoluciones emitidas por el Tribunal Ambiental Administrativo.	Instituciones públicas, privadas y sociedad civil.	Habitantes, Sector Turístico y Sector Productivo.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

02. Mejorar la articulación del Sector Ambiente, con el fin de generar y promover soluciones integrales para la protección de los recursos ambientales (aire, agua, suelo, biodiversidad y paisaje).

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Aplicar y hacer respetar la legislación tutelar del ambiente, instruyendo de oficio o a instancia de parte procedimientos ordinarios administrativos para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.
- O.02 Ejecutar el Plan de Barridas Ambientales (operativos realizados en regiones específicas, con el fin de detectar problemas ambientales denunciados por las comunidades).
- O.03 Ejecutar acciones relevantes para apoyar la misión y objetivos fundamentales del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			2011	2012	2013	2014	2015	
O.01.01	Gestión	Eficacia						
			1,900.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Registro de Resoluciones del Tribunal Ambiental Administrativo.					
O.02.01	Gestión	Eficacia						
			10.00	10.00	10.00	10.00		0.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Informes de Barridas Ambientales					
O.03.01	Gestión	Eficacia						
			100.00	100.00	100.00	100.00		0.00
			Porcentaje de cumplimiento de acciones relevantes del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA).					

PP-219-021

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO.	769,307,000	PRESIDENTE TRIBUNAL AMBIENTAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>883</b>	<b>769,307,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>769,307,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	721,423,321
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	47,883,679

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
1	SUPERIOR	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	19	0	19
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>769,307,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>572,199,169</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>179,188,634</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	179,188,634
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>4,678,177</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	4,678,177
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>302,300,531</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	51,576,263
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	112,039,733
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	37,383,679
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	35,087,441
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	66,213,415
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>43,756,406</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>41,512,488</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	41,512,488
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>2,243,918</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 del 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL). Céd. Jur.: 4-000-042152	2,243,918
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>42,275,421</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>22,080,156</b>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22,080,156
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>6,731,755</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-883-00

00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	6,731,755
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>13,463,510</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	13,463,510
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>129,523,404</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>42,804,198</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	22,000,000
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5,804,198
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>7,000,000</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,500,000
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,000,000
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2,500,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2,800,000</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1,000,000
10302	001	1120	1320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500,000
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	300,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>34,500,000</b>
10405	001	1120	1320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA LA SEGUNDA ETAPA EN EL DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO GERENCIAL Y DE CONTROL DE EXPEDIENTES).	19,500,000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES).	15,000,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>29,639,546</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300,000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	17,500,000
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5,839,546
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>12,679,660</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	12,679,660
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>100,000</b>
19902	001	1120	1320		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR COBROS DE INTERESES Y MULTAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO AGUA, ELECTRICIDAD, TELÉFONO, ETC).	100,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>22,083,402</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>10,683,402</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,183,402
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3,500,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>500,000</b>
20301	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>1,000,000</b>
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>9,900,000</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,000,000

		Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-883-00		
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		5,000,000
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO		300,000
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1,000,000
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		600,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>10,500,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>10,500,000</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		500,000
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		4,000,000
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		6,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>35,001,025</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>2,961,972</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>2,961,972</b>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,840,013
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,121,959
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>32,039,053</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		28,000,000
60399	001	1320	1320	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DE FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).		4,039,053



**1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES****PROGRAMA 888****HIDROMETEOROLOGÍA APLICADA****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN GENERAL****MISIÓN:**

Mantener como entidad científico técnica la vigilancia continua del tiempo y del clima, el estudio y la investigación del tiempo, la variabilidad y el cambio climático, orientados a la prevención y mitigación de los impactos provocados por los fenómenos hidrometeorológicos extremos, la protección de la atmósfera y del ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, permitiendo a la población y a los distintos sectores productivos el acceso oportuno a la información meteorológica.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicio de información meteorológica.	Sectores productivos, aeronáutica, Comisión Nacional de Emergencia y población en general.	Poblacion nacional e internacional.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

06. Mejorar aspectos de tramitología y reforma regulatoria, buscando optimizar los procesos, tornándolos más simples y eficientes.
07. Implementar la Estrategia Nacional de Cambio Climático, orientada hacia la carbono neutralidad.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Mantener optimizada la red de estaciones meteorológicas para el monitoreo del cambio climático.
- O.02 Generar información meteorológica y climática de alta calidad y un margen de incertidumbre reducido, aumentando el grado científico y técnico de la Red Meteorológica Nacional.
- O.03 Preparar a la población ante el riesgo de los impactos provocados por los eventos hidrometeorológicos extremos y los efectos adversos del cambio climático, y al tráfico aéreo en apoyo a la seguridad de las operaciones aéreas tanto nacionales como internacionales.
- O.04 Posicionar ante la sociedad costarricense y ante la comunidad internacional la gestión institucional del Instituto Meteorológico Nacional (IMN).
- O.05 Proporcionar a los usuarios y tomadores de decisiones los productos obtenidos de los estudios desarrollados, con el fin de suministrar un marco de referencia para la generación de políticas públicas sobre la vulnerabilidad al cambio climático.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador			
		2011	2012	2013	2014	2015	
O.01.01	Gestión	Eficacia	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
Porcentaje de estaciones meteorológicas para el monitoreo del Cambio Climático funcionando en óptimas condiciones.							
<b>Fuente de Datos:</b> Departamento de Red Meteorológica y Procesamiento de Datos- Instituto Meteorológico Nacional (IMN).							
O.02.01	Gestión	Eficacia	12.00	12.00	12.00	12.00	0.00
Número de estaciones meteorológicas adquiridas e instaladas para el fortalecimiento de la Red Nacional de Estaciones Meteorológicas.							
<b>Fuente de Datos:</b> Departamento de Red Meteorológica y Procesamiento de Datos- Instituto Meteorológico Nacional (IMN).							
O.02.02	Gestión	Eficacia	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00
Porcentaje de avance en el desarrollo de la base de datos.							
<b>Fuente de Datos:</b> Departamento de Red Meteorológica y Procesamiento de Datos- Instituto Meteorológico Nacional (IMN).							
O.03.01	Gestión	Eficacia					
Número de boletines meteorológicos emitidos.							

	300.00	300.00	300.00	300.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Departamento de Meteorología Sinóptica y Aeronáutica- Instituto Meteorológico Nacional (IMN).				
O.03.02 Gestión	Eficacia	Número de carpetas con información aeronáutica emitidas.			
	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Departamento de Meteorología Sinóptica y Aeronáutica- Instituto Meteorológico Nacional (IMN).				
O.03.03 Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance anual en la realización de la III Comunicación Nacional a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.			
	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Departamento de Climatología e Investigaciones Aplicadas Instituto Meteorológico Nacional (IMN).				
O.04.01 Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de proyección institucional del Instituto Meteorológico Nacional (IMN).			
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de la Dirección General, Departamento de Climatología e Investigaciones Aplicadas, Departamento de Información, Unidad de Planificación, Comisión de Salud Ocupacional- Instituto Meteorológico Nacional (IMN).				
O.05.01 Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de investigación aplicada realizadas por el Instituto Meteorológico Nacional (IMN).			
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de la Dirección General, Departamento de Climatología e Investigaciones Aplicadas, Departamento de Información, Unidad de Planificación, Comisión de Salud Ocupacional- Instituto Meteorológico Nacional (IMN).				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL.	2,045,059,000	DIRECCIÓN GENERAL DEL IMN.
<b>Total del Programa</b> <b>888</b>	<b>2,045,059,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2,045,059,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,893,460,837
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	151,598,163

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>111</b>	<b>0</b>	<b>111</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	4	0	4
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	46	0	46
5	TECNICO	53	0	53
9	DE SERVICIO	7	0	7

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,045,059,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,683,645,344</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>606,442,728</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	606,442,728
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>37,125,000</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	37,125,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>786,936,589</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	240,196,309
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	244,049,479
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	109,998,163
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	94,251,274
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	98,441,364
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>128,749,349</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>122,146,819</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	122,146,819
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>6,602,530</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 del 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL). Céd. Jur.: 4-000-042152	6,602,530
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>124,391,678</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>64,968,902</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	64,968,902

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00

<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>19,807,592</b>	
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	19,807,592
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>39,615,184</b>	
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	39,615,184
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>178,670,433</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>109,604,385</b>	
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	109,604,385
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>36,070,000</b>	
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3,120,000
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	14,750,000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	18,200,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>32,996,048</b>	
10601	001	1120	2111		SEGUROS	32,996,048
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>46,833,595</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>8,333,595</b>	
20199	001	1120	2111		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8,333,595
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>34,500,000</b>	
20401	001	1120	2111		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	30,000,000
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,500,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>4,000,000</b>	
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>41,600,000</b>	
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>41,600,000</b>	
50103	280	2210	2111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18,200,000
50106	280	2210	2111		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5,200,000
50199	280	2210	2111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	18,200,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>94,309,628</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>8,715,340</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>8,715,340</b>	
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	5,414,075
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	3,301,265
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>51,154,086</b>	
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	39,050,000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIO POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	12,104,086
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>34,440,202</b>	
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>34,440,202</b>	

PP-219-030

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-888-00						
60701	001	1330	2111	310	ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (OMM). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN DECRETO No. 3345). Céd. Jur.: 2-100-042014	10,308,952
60701	001	1330	2111	370	COMITÉ REGIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS. (PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA, DECRETO No. 3492 Y LEY No. 7227). Céd. Jur.: 3-007-117138	24,131,250

**1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES****PROGRAMA 889****EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****UNIDAD EJECUTORA****SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL****MISIÓN:**

Armonizar la gestión de los procesos productivos con el ambiente.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Gestión de Evaluación de Impacto Ambiental.	Instituciones públicas, empresas privadas, ONGs, consultores externos y población en general.	Instituciones públicas, empresas privadas, ONGs, consultores externos y población en general.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Contar con una política de largo plazo en el ámbito del ordenamiento territorial, que brinde los lineamientos y directrices generales para la correcta gestión del territorio nacional y a la vez, sirva de base para la elaboración del Plan Nacional que establezca un marco común de acción estratégica para las instituciones estatales.
02. Mejorar la articulación del Sector Ambiente, con el fin de generar y promover soluciones integrales para la protección de los recursos ambientales (aire, agua, suelo, biodiversidad y paisaje).
06. Mejorar aspectos de tramitología y reforma regulatoria, buscando optimizar los procesos, tornándolos más simples y eficientes.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Aumentar la cobertura de pronunciamientos de gestiones presentadas para evaluación.
- O.02 Aumentar la cobertura de auditorías ambientales e inspecciones de seguimiento ambiental programadas.
- O.03 Aumentar la cobertura de la evaluación de la introducción de la variable ambiental en los Planes Reguladores.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de pronunciamiento emitidos del total de las gestiones presentadas para evaluación.			
	625.00	65.00	675.00	70.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Registros Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).						
O.02.01	Gestión	Eficacia	Número de auditorías ambientales.			
	10.00	11.00	12.00	11.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Registros Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).						
O.02.02	Gestión	Eficacia	Número de inspecciones de seguimiento ambiental.			
	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).						
O.03.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de Planes Reguladores del Gran Área Metropolitana que sean presentados por las Municipalidades a la SETENA, que incorporen en su planificación la variable ambiental (en el primer semestre del año).			
	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	

**Fuente de Datos:** Registros Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

O.03.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance de Planes Reguladores de la Región Chorotega presentados por las Municipalidades a la SETENA que incorporan la variable ambiental (en el primer semestre del año).		
	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00

**Fuente de Datos:** Registros Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA).	1,824,809,000	SECRETARÍA GENERAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>889</b>	<b>1,824,809,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>1,824,809,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,729,890,686
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	94,918,314

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>74</b>	<b>0</b>	<b>74</b>
3	ADMINISTRATIVO	13	0	13
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	52	0	52
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	6	0	6

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>1,824,809,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,152,907,457</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>451,315,755</b>
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	451,315,755
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>10,360,891</b>
00201	001	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10,360,891
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>517,887,727</b>
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	104,546,405
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	213,978,544
00303	280	1111	2260		DECIMOTERCER MES	75,323,314
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	68,035,545
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	56,003,919
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>88,163,541</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>83,642,334</b>
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	83,642,334
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>4,521,207</b>
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 del 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL). Céd. Jur.: 4-000-042152	4,521,207
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>85,179,543</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>44,488,679</b>
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	44,488,679
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>13,563,621</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	13,563,621
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>27,127,243</b>
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	27,127,243
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>543,794,998</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>259,888,875</b>
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	174,463,375
10102	001	1120	2260		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	26,625,500
10103	001	1120	2260		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	58,800,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>23,248,900</b>
10201	001	1120	2260		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,372,900
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12,716,000
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8,160,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>11,000,000</b>
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	7,000,000
10303	001	1120	2260		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>138,270,033</b>
10404	001	1120	2260		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO VISUAL, CONFECCIONES DE GUÍAS AMBIENTALES Y PROTOCOLOS DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SETENA).	42,500,000
10405	001	1120	2260		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA CUBRIR EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE BASE DE DATOS, Y UN NUEVO CONTRATO PARA MEJORAS AL SISTEMA CORPORATIVO DE EXPEDIENTES).	27,375,108
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, MENSAJERÍA, LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE SETENA, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, ADEMÁS DE LA CONFECCIÓN DE SELLOS).	50,251,807
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS TEMPORALES DE ALMACENAJE DE DOCUMENTOS, ADEMÁS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOLIADO DE EXPEDIENTES Y SEÑALIZACIÓN DE INSTALACIONES SEGÚN LEY 7600).	18,143,118
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>51,210,000</b>
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,000,000
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	48,150,000
10504	001	1120	2260		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,060,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>26,947,942</b>
10601	001	1120	2260		SEGUROS	26,947,942
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>18,500,000</b>
10701	001	1120	2260		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (CURSOS DE JURISDICCIÓN CONTENCIOSO, VALORACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL, TALLER SOBRE DIVULGACIÓN REGLAMENTO PROCEDIMIENTOS SETENA, CURSOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, AUDITORÍA AMBIENTAL E INSCRIPCIONES EN SEMINARIOS Y CHARLAS ATINENTES AL TEMA AMBIENTAL).	18,500,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>10,029,248</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00					
10801	001	1120	2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500,000
10805	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000,000
10806	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,697,500
10807	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1,731,200
10808	001	1120	2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,100,548
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>700,000</b>
10999	001	1310	2260	OTROS IMPUESTOS (PARA PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE ESTE PROGRAMA).	700,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>4,000,000</b>
19902	001	1120	2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PREVISIÓN DE POSIBLES PAGOS DE INTERESES Y MULTAS POR ATRASO EN EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO: TELÉFONO, ELECTRICIDAD, AGUA Y OTROS).	1,000,000
19905	001	1120	2260	DEDUCIBLES	3,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>63,630,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>43,200,000</b>
20101	001	1120	2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36,200,000
20104	001	1120	2260	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1,000,000</b>
20203	001	1120	2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>500,000</b>
20301	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100,000
20304	001	1120	2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	400,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>7,160,000</b>
20401	001	1120	2260	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,000,000
20402	001	1120	2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,160,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>11,770,000</b>
29901	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,000,000
29903	001	1120	2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,970,000
29904	001	1120	2260	TEXTILES Y VESTUARIO	1,600,000
29905	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	400,000
29906	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500,000
29907	001	1120	2260	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200,000
29999	001	1120	2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>19,595,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>19,595,000</b>
50101	280	2210	2260	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	200,000
50103	280	2210	2260	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,975,000
50104	280	2210	2260	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	11,000,000
50199	280	2210	2260	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3,420,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>44,881,545</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>5,967,992</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>5,967,992</b>
60103	001	1310	2260	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	3,707,389

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-889-00

60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,260,603
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>38,913,553</b>
60301	001	1320	2260		PRESTACIONES LEGALES	30,750,000
60399	001	1320	2260		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	8,163,553



	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos Carpeta Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) localizados en el Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA)				
O.02.02 Gestión	Eficacia	Número de informes del estado del ambiente.			
	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Respaldo en sistema digital PREVDA.				
O.02.03 Gestión	Eficacia	Número de usuarios atendidos en el Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA)			
	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos solicitud de información de usuario en el Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA).				
O.03.01 Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de fiscalización del transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles.			
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de expedientes y, bases de datos en el edificio de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTCC)				
O.04.01 Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la propuesta para determinar el número de unidades de transporte de combustible, que cumplan con la normativa del Artículo No.22 del Decreto Ejecutivo 24813-MAE.			
	60.00	40.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de expedientes y, bases de datos en el edificio de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTCC).				
O.05.01 Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de gestiones para fortalecer a la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTCC).			
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de expedientes de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTCC) y, estudio de reorganización presentado ante las direcciones de Recursos Humanos y Planificación del MINAET.				

PP-219-040

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 HIDROCARBUROS, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES.	536,249,000	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>890</b>	<b>536,249,000</b>



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>536,249,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	505,656,090
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	30,592,910

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15	0	15
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>536,249,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>361,115,857</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>133,872,029</b>
00101	001	1111	2132		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	133,872,029
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>4,141,344</b>
00202	001	1111	2132		RECARGO DE FUNCIONES	3,563,844
00205	001	1111	2132		DIETAS	577,500
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>168,807,654</b>
00301	001	1111	2132		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	32,901,056
00302	001	1111	2132		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	74,007,691
00303	280	1111	2132		DECIMOTERCER MES	23,592,910
00304	001	1111	2132		SALARIO ESCOLAR	15,319,417
00399	001	1111	2132		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	22,986,580
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>27,614,741</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>26,198,600</b>
00401	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	26,198,600
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>1,416,141</b>
00405	001	1112	2132	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 del 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL). Céd. Jur.: 4-000-042152	1,416,141
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>26,680,089</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>13,934,823</b>
00501	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	13,934,823

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00

<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>4,248,422</b>
00502	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	4,248,422
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>8,496,844</b>
00503	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,496,844
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>125,419,409</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>11,800,000</b>
10103	001	1120	2132		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	11,800,000
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>10,000,000</b>
10201	001	1120	2132		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,000,000
10202	001	1120	2132		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5,000,000
10204	001	1120	2132		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3,000,000
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>4,200,000</b>
10301	001	1120	2132		INFORMACIÓN	3,600,000
10303	001	1120	2132		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	600,000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>38,000,000</b>
10405	001	1120	2132		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ESTE PROGRAMA, Y PARA CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR QUE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO No. 22 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 24813).	1,000,000
10406	001	1120	2132		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MENSAJERÍA, ASÍ COMO CONTRATAR LA REPARACIÓN DE SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE HIDRACARBURAS, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES).	30,500,000
10499	001	1120	2132		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBURAS, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES).	6,500,000
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>10,350,000</b>
10501	001	1120	2132		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200,000
10502	001	1120	2132		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4,150,000
10503	001	1120	2132		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	2132		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4,000,000
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>7,962,889</b>
10601	001	1120	2132		SEGUROS	7,962,889
<b>107</b>					<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>3,800,000</b>
10701	001	1120	2132		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA EN CURSOS DE INFORMÁTICA Y CURSOS BÁSICOS DE WORD, EXCEL, POWER POINT, CONTROL INTERNO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, ONFECCIÓN DE MANUALES Y DE CONTROL INTERNO).	3,800,000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>38,656,520</b>
10801	001	1120	2132		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	32,636,520

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00					
10805	001	1120	2132	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	550,000
10806	001	1120	2132	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	370,000
10807	001	1120	2132	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	800,000
10808	001	1120	2132	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4,000,000
10899	001	1120	2132	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>300,000</b>
10999	001	1310	2132	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2013, DE VEHÍCULOS DE ESTE PROGRAMA).	300,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>350,000</b>
19905	001	1120	2132	DEDUCIBLES	350,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>9,350,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>7,200,000</b>
20101	001	1120	2132	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,200,000
20104	001	1120	2132	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>100,000</b>
20203	001	1120	2132	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>50,000</b>
20304	001	1120	2132	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	50,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>200,000</b>
20401	001	1120	2132	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100,000
20402	001	1120	2132	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1,800,000</b>
29901	001	1120	2132	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300,000
29903	001	1120	2132	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,000,000
29904	001	1120	2132	TEXTILES Y VESTUARIO	500,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>7,000,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>7,000,000</b>
50103	280	2210	2132	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000
50104	280	2210	2132	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6,000,000
50199	280	2210	2132	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>33,363,734</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1,869,305</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>1,869,305</b>
60103	001	1310	2132	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,161,235
60103	001	1310	2132	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	708,070
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>31,494,429</b>
60301	001	1320	2132	PRESTACIONES LEGALES	28,793,023

PP-219-044

60399	001	1320	2132	Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-890-00	
				OTRAS PRESTACIONES	
				(PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS	2,701,406
				DE ESTE PROGRAMA).	

**1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES****PROGRAMA 897****PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN GENERAL****MISIÓN:**

La Dirección Sectorial de Energía es la responsable de formular y promover la planificación energética integral, mediante políticas y acciones estratégicas que garanticen el suministro oportuno y de calidad de la energía, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Políticas y Estrategias para el Desarrollo Energético Nacional.	Empresas e instituciones del Sector Energía y población en general.	Empresas e instituciones del Sector Energía y población en general.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

03. Avanzar en la conformación de una matriz energética que asegure sostenibilidad y competitividad para atender las necesidades de la población y la producción.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Garantizar el uso de fuentes limpias de energía para satisfacer la demanda nacional disminuyendo la utilización de hidrocarburos.
- O.02 Conocer el comportamiento del consumo de energía en el Sector Transporte.
- O.03 Desarrollar mecanismos que promuevan en forma gradual el uso eficiente y racional de los recursos energéticos en las instituciones, órganos y empresas del Sector Público.
- O.04 Mantener actualizado el Sistema de Información Energético (SIEN).
- O.05 Cumplir con mandatos establecidos en legislación vigentes relacionados con el quehacer de la Dirección Sectorial de Energía (DSE).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	Eficacia	100% oficialización del VI Plan Nacional de Energía (PNE) .			
		0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Area de Desarrollo, documento del Sexto Plan Nacional de Energía- (PNE) Dirección Sectorial de Energía (DSE).						
O.01.02	Gestión	Eficacia	100% de difusión del IV Programa Nacional de Conservación de Energía (PRONACE).			
		0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Área de Desarrollo-Dirección Sectorial de Energía (DSE)						
O.02.01	Gestión	Eficacia	Número de encuestas realizadas.			
		0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Área de Desarrollo-Dirección Sectorial de Energía (DSE).						
O.03.01	Gestión	Eficacia	Número de mecanismos desarrollados.			
		2.00	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos del Area de Desarrollo-Dirección Sectorial de Energía (DSE)						
O.04.01	Gestión	Eficacia	Número de bases de datos actualizadas.			

	100.00	3.00	3.00	3.00	3.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Base de Datos Area de Información, Area de Información CIENA- Dirección Sectorial de Energía (DSE).				
O.05.01 Gestión	Eficacia	Número de estudios de modelación elaborados para conocer el efecto de los biocombustibles.Porcentaje de cumplimiento de acciones enmarcadas en mandatos legales programadas por la Dirección Sectorial de Energía (DSE).			
	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de la Dirección Sectorial de Energía (DSE)				

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN SECTORIAL DE ENERGÍA.	70,680,000	DIRECTOR DIRECCIÓN SECTORIAL.
<b>Total del Programa</b>	<b>897</b>	<b>70,680,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>70,680,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	70,680,000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2012
<b>TOTAL</b>						<b>70,680,000</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>47,680,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>6,300,000</b>
10102	001	1120	2183		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,300,000
10103	001	1120	2183		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>7,000,000</b>
10301	001	1120	2183		INFORMACIÓN	2,000,000
10303	001	1120	2183		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>19,500,000</b>
10404	001	1120	2183		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ENCUESTA SOBRE EL SECTOR TRANSPORTE NACIONAL).	19,500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>4,480,000</b>
10501	001	1120	2183		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	20,000
10502	001	1120	2183		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	160,000
10503	001	1120	2183		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,000,000
10504	001	1120	2183		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,300,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>800,000</b>
10601	001	1120	2183		SEGUROS	800,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>9,000,000</b>
10805	001	1120	2183		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000
10807	001	1120	2183		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500,000
10808	001	1120	2183		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8,000,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>600,000</b>
10999	001	1310	2183		OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE ESTE PROGRAMA Y RITEVE).	600,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>10,000,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>6,800,000</b>
20101	001	1120	2183		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000
20104	001	1120	2183		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5,800,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>200,000</b>
20304	001	1120	2183		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>3,000,000</b>
29901	001	1120	2183		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,000,000
29903	001	1120	2183		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,500,000
29905	001	1120	2183		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>13,000,000</b>
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>13,000,000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>13,000,000</b>



PP-219-049

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-897-00

60701	001	1330	2183	200	ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE) (PARA PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 5770 CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA OLADE). Céd. Jur.: 2-100-042014	13,000,000
-------	-----	------	------	-----	--	------------

**1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES****PROGRAMA 898****GEOLOGÍA Y MINAS****UNIDAD EJECUTORA****DIRECCIÓN GENERAL****MISIÓN:**

Contribuir al desarrollo del país, mediante un control eficiente de la explotación de los recursos minerales, a través de la investigación geológica y la aplicación de la normativa vigente, que permita el aprovechamiento racional de los recursos mineros y un balance entre las necesidades de la sociedad y el ambiente.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Gestión geológico minera integrada.	Concesionarios, municipalidades, inversionistas, sectores público, privado, académico y sociedad civil.	Concesionarios, municipalidades, Estado y sociedad civil.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Contar con una política de largo plazo en el ámbito del ordenamiento territorial, que brinde los lineamientos y directrices generales para la correcta gestión del territorio nacional y, a la vez, sirva de base para la elaboración de un Plan Nacional que establezca un marco común de acción estratégica para las instituciones estatales.
06. Mejorar aspectos de tramitología y reforma regulatoria, buscando optimizar los procesos, tornándolos más simples y eficientes.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Implementar el Plan Nacional del Sub-sector Geológico Minero en lo concerniente a la Dirección de Geología y Minas.
- O.02 Promover el ordenamiento ambiental y territorial para efectos de planificación del desarrollo, especialmente a nivel municipal, basado en el principio de sostenibilidad y armonía con la Naturaleza, con el fin de mejorar el aprovechamiento de los recursos geológico-mineros en todo el país.
- O.03 Fomentar la investigación geológica y minera que facilite el ordenamiento ambiental y territorial fundamentado en los principios del desarrollo humano sostenible, y propiciando la gestión de la prevención de desastres por causa de amenazas geológicas y/o derivadas del aprovechamiento minero.
- O.04 Cumplir con las acciones programadas por la Dirección de Geología y Minas (DGM) relacionadas con mandatos legales y necesidades institucionales.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance en la implementación del Plan Nacional de Gestión Integrada del Sector Geológico- Minero.			
	5.00	3.00	2.00	1.00	1.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos Dirección de Geología y Minas, minutas de reuniones del CTAM.					
O.02.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de municipalidades con información geológica minera básica para ordenamiento ambiental y territorial.			
	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos Dirección de Geología y Minas. Informes de la gestión minera municipal.					
O.03.01	Gestión	Eficacia	Número de investigaciones geológico-mineras realizadas y/o promovidas por la Dirección de Geología y Minas (DGM).			
	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos Dirección de Geología y Minas. Informes específicos.					

---

O.04.01 Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de gestiones programadas por la Dirección de Geología y Minas (DGM).			
	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos Dirección de Geología y Minas.				

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GEOLOGÍA Y MINAS.	790,561,000	DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS.
<b>Total del Programa</b>	<b>898</b>	<b>790,561,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>790,561,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	743,897,191
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	46,663,809

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>	<b>0</b>	<b>40</b>
3	ADMINISTRATIVO	5	0	5
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	27	0	27
5	TECNICO	4	0	4
9	DE SERVICIO	4	0	4

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>790,561,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>714,242,594</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>236,750,118</b>
00101	001	1111	2141		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	236,750,118
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>10,350,000</b>
00201	001	1111	2141		TIEMPO EXTRAORDINARIO	10,350,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>359,754,097</b>
00301	001	1111	2141		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	99,705,347
00302	001	1111	2141		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	122,066,497
00303	280	1111	2141		DECIMOTERCER MES	46,663,809
00304	001	1111	2141		SALARIO ESCOLAR	43,648,721
00399	001	1111	2141		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	47,669,723
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>54,618,503</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>51,817,555</b>
00401	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	51,817,555
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>2,800,948</b>
00405	001	1112	2141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 del 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL). Céd. Jur.: 4-000-042152	2,800,948
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>52,769,876</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>27,561,337</b>
00501	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	27,561,337
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>8,402,846</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-898-00

00502	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	8,402,846
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>16,805,693</b>
00503	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	16,805,693
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>52,250,557</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>25,775,750</b>
10101	001	1120	2141		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25,775,750
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>6,836,000</b>
10201	001	1120	2141		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	576,000
10202	001	1120	2141		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3,800,000
10203	001	1120	2141		SERVICIO DE CORREO	60,000
10204	001	1120	2141		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2,400,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>3,100,000</b>
10301	001	1120	2141		INFORMACIÓN	2,500,000
10302	001	1120	2141		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>3,450,000</b>
10501	001	1120	2141		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100,000
10502	001	1120	2141		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	350,000
10504	001	1120	2141		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>12,088,807</b>
10601	001	1120	2141		SEGUROS	12,088,807
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>400,000</b>
10999	001	1310	2141		OTROS IMPUESTOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2013, DE LOS VEHÍCULOS DE ESTE PROGRAMA).	400,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>600,000</b>
19902	001	1120	2141		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR INTERESES MORATORIOS Y OTROS, CAUSADOS POR EL PAGO TARDÍO DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO TELÉFONO, ELECTRICIDAD Y AGUA).	100,000
19905	001	1120	2141		DEDUCIBLES	500,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>24,067,849</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>3,697,252</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>3,697,252</b>
60103	001	1310	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,296,778
60103	001	1310	2141	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,400,474
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>20,370,597</b>
60301	001	1320	2141		PRESTACIONES LEGALES	15,000,000

PP-219-055

60399	001	1320	2141	Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-898-00	OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DE ESTE PROGRAMA).	5,370,597
-------	-----	------	------	---	---	-----------

**1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES****PROGRAMA 899****RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES****UNIDAD EJECUTORA****RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES****MISIÓN:**

Planificar, administrar y controlar las políticas sectoriales de telecomunicaciones, mediante el diseño de lineamientos, directrices, estrategias y planes, brindando seguimiento y fiscalización, de tal forma que se atiendan las necesidades de los habitantes en la obtención de servicios de telecomunicaciones en los términos establecidos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicio de Rectoría del Sector de Telecomunicaciones.	Entidades del Sector Telecomunicaciones.	Sociedad en general y Entidades del Sector Telecomunicaciones.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

05. Estimular la innovación, promoviendo actividades de investigación y transferencia de conocimiento que potencien las cadenas productivas y contribuyan al desarrollo social.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Asegurar un desarrollo de las telecomunicaciones que permita incrementar la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social, la accesibilidad universal y la calidad de vida de todos los costarricenses, mediante la implementación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT).

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento por cada uno de los ejes con respecto a lo programado.			
		66.00	80.00	90.00	14.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de la Dirección de Planeación del Viceministerio de Telecomunicaciones.						
O.01.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las actividades del Plan Nacional de Banda Ancha.			
		0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de la Dirección de Redes y Sistemas de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones.						
O.01.03	Gestión	Eficacia	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de la Estrategia de transición a Televisión Digital.			
		0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de la Dirección de Planeación del Viceministerio de Telecomunicaciones.						
O.01.04	Gestión	Eficacia	Número de personas capacitadas.			
		44.00	44.00	44.00	44.00	44.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de las Direcciones del Viceministerio de Telecomunicaciones.						
O.01.05	Gestión	Eficacia	Número de acciones en la implementación del Sistema de Control, Indicadores y Seguimiento de las Políticas del Sector Telecomunicaciones.			
		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00
<b>Fuente de Datos:</b> Archivos de la Dirección de Planeación del Viceministerio de Telecomunicaciones.						
O.01.06	Gestión	Eficacia	Porcentaje de avance anual en el diseño de Normas, Manuales y Guías.			



	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de la Dirección de Normas y Procedimientos del Viceministerio de Telecomunicaciones.				
O.01.07 Gestión	Eficacia	Porcentaje de trámites atendidos anualmente.			
	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de las Direcciones de Planeación, Sistemas de Telecomunicaciones, Administración del Espectro y Normas de Procedimiento del Viceministerio de Telecomunicaciones.				
O.01.08 Gestión	Eficacia	Porcentaje de participación anual en foros internacionales o nacionales de interés para la rectoría.			
	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de la Dirección de Planeación Viceministerio de Telecomunicaciones.				
O.01.09 Gestión	Eficacia	Porcentaje de Ponencias "Posición País" presentados anualmente.			
	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos de la Dirección de Planeación Viceministerio de Telecomunicaciones.				

PP-219-058

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES.	2,216,068,000	RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES.
<b>Total del Programa</b>	<b>899</b>	<b>2,216,068,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-899-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>2,216,068,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,107,942,428
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	108,125,572

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>58</b>	<b>0</b>	<b>58</b>
1	SUPERIOR	5	0	5
2	EJECUTIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	45	0	45

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2,216,068,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>1,471,307,338</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>1,042,528,258</b>
00101	001	1111	2161		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,042,528,258
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>207,563,329</b>
00301	001	1111	2161		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5,046,387
00302	001	1111	2161		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10,567,310
00303	280	1111	2161		DECIMOTERCER MES	96,125,572
00304	001	1111	2161		SALARIO ESCOLAR	94,371,015
00399	001	1111	2161		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,453,045
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>112,511,924</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>106,742,082</b>
00401	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	106,742,082
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>5,769,842</b>
00405	001	1112	2161	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 del 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL). Céd. Jur.: 4-000-042152	5,769,842
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>108,703,827</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>56,775,248</b>
00501	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	56,775,248
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>17,309,526</b>
00502	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	17,309,526

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-899-00

<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>34,619,053</b>
00503	001	1112	2161	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	34,619,053
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>497,204,998</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>180,000,000</b>
10101	001	1120	2161	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	140,000,000
10103	001	1120	2161	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	40,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>43,400,000</b>
10201	001	1120	2161	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,950,000
10202	001	1120	2161	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	14,950,000
10203	001	1120	2161	SERVICIO DE CORREO	1,000,000
10204	001	1120	2161	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	23,500,000
10299	001	1120	2161	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES POR RECOLECCIÓN DE BASURA, LIMPIEZA DE CAÑOS Y OTROS).	1,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>21,000,000</b>
10301	001	1120	2161	INFORMACIÓN	15,000,000
10302	001	1120	2161	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000
10303	001	1120	2161	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>121,600,000</b>
10403	001	1120	2161	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE BANDA ANCHA E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES).	42,000,000
10404	001	1120	2161	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS EN MATERIA DE DISEÑO Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS).	31,000,000
10406	001	1120	2161	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y OTROS SERVICIOS).	48,600,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>39,100,000</b>
10501	001	1120	2161	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,600,000
10502	001	1120	2161	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2,000,000
10503	001	1120	2161	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	15,500,000
10504	001	1120	2161	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>46,498,998</b>
10601	001	1120	2161	SEGUROS	46,498,998
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>32,000,000</b>
10701	001	1120	2161	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS MEDIANTE CURSOS DE INFORMÁTICA, CONTROL INTERNO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFECCIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS, FINANZAS, ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, BRECHA DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES).	25,000,000
10702	001	1120	2161	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES RELACIONADAS CON LA RECTORÍA DEL SECTOR COMUNICACIONES, TAL COMO SEMINARIOS, TALLERES, CHARLAS Y REUNIONES).	6,000,000
10703	001	1120	2161	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1,000,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>12,150,000</b>
10801	001	1120	2161	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7,280,000

		Registro Contable:		1.1.1.1.219.000-899-00		
10805	001	1120	2161	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		1,000,000
10806	001	1120	2161	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN		750,000
10807	001	1120	2161	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		1,040,000
10808	001	1120	2161	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		1,040,000
10899	001	1120	2161	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS		1,040,000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>		<b>208,000</b>
10999	001	1310	2161	OTROS IMPUESTOS (PARA PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A ESTE PROGRAMA).		208,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		<b>1,248,000</b>
19902	001	1120	2161	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS POR CANCELACIÓN TARDÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS).		208,000
19905	001	1120	2161	DEDUCIBLES		1,040,000
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>28,778,000</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>		<b>12,480,000</b>
20101	001	1120	2161	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		5,200,000
20104	001	1120	2161	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		7,280,000
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>		<b>1,000,000</b>
20203	001	1120	2161	ALIMENTOS Y BEBIDAS		1,000,000
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		<b>1,298,000</b>
20301	001	1120	2161	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		50,000
20304	001	1120	2161	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1,248,000
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>		<b>1,000,000</b>
20402	001	1120	2161	REPUESTOS Y ACCESORIOS		1,000,000
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>		<b>13,000,000</b>
29901	001	1120	2161	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		2,080,000
29903	001	1120	2161	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		8,840,000
29905	001	1120	2161	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1,040,000
29907	001	1120	2161	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		1,040,000
<b>5</b>				<b>BIENES DURADEROS</b>		<b>12,000,000</b>
<b>501</b>				<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>		<b>12,000,000</b>
50103	280	2210	2161	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		5,000,000
50104	280	2210	2161	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		7,000,000
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>206,777,664</b>
<b>601</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>107,616,191</b>
<b>60103</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>		<b>7,616,191</b>
60103	001	1310	2161	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		4,731,270
60103	001	1310	2161	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147		2,884,921
<b>60105</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>		<b>100,000,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.219.000-899-00

60105	001	1310	2161	200	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART). (SEGÚN LEY No. 8346, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CULTURAL (SINART). ARTÍCULO No. 4 INCISO K, Y LEY No. 8660, LEY DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES ). (PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE TELEVISIÓN DIGITAL AL SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, SINART). Céd. Jur.: 3-101-347117	100,000,000
<b>603</b>		<b>PRESTACIONES</b>				<b>35,361,473</b>
60301	001	1320	2161		PRESTACIONES LEGALES	25,000,000
60399	001	1320	2161		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	10,361,473
<b>607</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>63,800,000</b>
<b>60701</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>63,800,000</b>
60701	001	1330	2161	200	UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 8660, CAPÍTULO II, ARTÍCULO No. 53). Céd. Jur.: 2-100-042014	40,890,000
60701	001	1330	2161	205	COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA). (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 8660, CAPÍTULO II, ARTÍCULO No. 52 Y PROTOCOLO AL TRATADO CENTROAMERICANO DE TELECOMUNICACIONES, LEY No. 8209, INCISO A, ARTÍCULO No. 6). Céd. Jur.: 2-100-042014	22,910,000

---

---

230- Servicio de la Deuda Pública

---

---

**1.1.1.1.230.000-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos el grupo de profesionales responsables de proveer los lineamientos para la adecuada gestión de la Deuda Pública de Costa Rica, propiciando que ésta se ubique dentro de los límites aceptables de riesgo y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser el ente de regulación del servicio de la deuda interna y externa, con la finalidad de mantener a futuro una credibilidad tanto como emisor en el mercado nacional como en el internacional.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2,030,506,000,000	100.00%
<b>Totales</b>	<b>2,030,506,000,000</b>	<b>100.00%</b>



**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,853,558,000,000</b>	<b>2,030,506,000,000</b>	
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>406,689,093,637</b>	<b>481,708,495,822</b>	<b>544,789,525,816</b>	
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	406,689,093,637	481,708,495,822	544,789,525,816	
1170 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	406,689,093,637	481,708,495,822	544,789,525,816	
<b>4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES</b>	<b>898,467,400,658</b>	<b>1,371,849,504,178</b>	<b>1,485,716,474,184</b>	
40 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	898,467,400,658	1,371,849,504,178	1,485,716,474,184	
4000 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	898,467,400,658	1,371,849,504,178	1,485,716,474,184	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,853,558,000,000</b>	<b>2,030,506,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>406,689,093,637</b>	<b>481,708,495,822</b>	<b>544,789,525,816</b>	
11 GASTOS DE CONSUMO	5,147,449,448	7,001,800,186	8,259,977,023	
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5,147,449,448	7,001,800,186	8,259,977,023	
12 INTERESES	401,541,644,189	474,706,695,636	536,529,548,793	
1210 INTERNOS	336,639,284,606	407,091,017,507	466,242,566,014	
1220 EXTERNOS	64,902,359,583	67,615,678,129	70,286,982,779	
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>898,467,400,658</b>	<b>1,371,849,504,178</b>	<b>1,485,716,474,184</b>	
33 AMORTIZACIÓN	898,467,400,658	1,371,849,504,178	1,485,716,474,184	
3310 AMORTIZACIÓN INTERNA	855,739,165,224	1,188,241,356,330	1,318,225,286,773	
3320 AMORTIZACIÓN EXTERNA	42,728,235,434	183,608,147,848	167,491,187,411	

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,853,558,000,000</b>	<b>2,030,506,000,000</b>	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>4,023,317,424</b>	<b>6,000,000,000</b>	<b>6,000,000,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	0	6,000,000,000	6,000,000,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,023,317,424	0	0	
<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>402,665,776,213</b>	<b>475,708,495,822</b>	<b>538,789,525,816</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	0	475,708,495,822	538,789,525,816	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	402,665,776,213	0	0	
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>898,467,400,658</b>	<b>1,371,849,504,178</b>	<b>1,485,716,474,184</b>	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	898,467,400,658	1,371,849,504,178	1,485,716,474,184	

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,853,558,000,000</b>	<b>2,030,506,000,000</b>	
<b>825 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,853,558,000,000</b>	<b>2,030,506,000,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO</b>		<b>PPTO AUTORIZADO</b>	<b>PROYECTO LEY</b>
	<b>DICIEMBRE</b>	<b>2010</b>	<b>A AGOSTO</b>	<b>PPTO DE 2012</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,853,558,000,000</b>	<b>2,030,506,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,853,558,000,000</b>	<b>2,030,506,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES		0	481,708,495,822	544,789,525,816
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO		0	481,708,495,822	544,789,525,816
		1,305,156,494,295	1,371,849,504,178	1,485,716,474,184
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		1,305,156,494,295	1,371,849,504,178	1,485,716,474,184

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

<b>CÓDIGO CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO</b>		<b>PPTO AUTORIZADO</b>	<b>PROYECTO LEY</b>
	<b>DICIEMBRE</b>	<b>2010</b>	<b>A AGOSTO</b>	<b>PPTO DE 2012</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,305,156,494,295</b>	<b>1,853,558,000,000</b>	<b>2,030,506,000,000</b>
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>4,023,317,424</b>	<b>4,023,317,424</b>	<b>6,000,000,000</b>	<b>6,000,000,000</b>
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		4,023,317,424	6,000,000,000	6,000,000,000
10306 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		4,023,317,424	6,000,000,000	6,000,000,000
<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>402,665,776,213</b>	<b>402,665,776,213</b>	<b>475,708,495,822</b>	<b>538,789,525,816</b>
301 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES		392,558,410,856	456,677,089,007	519,962,188,829
30101 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO		32,479,325,751	34,970,583,129	40,775,553,076
30102 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO		304,159,958,855	372,120,434,378	425,467,012,938
30104 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO		55,919,126,250	49,586,071,500	53,719,622,815
302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS		8,983,233,333	18,029,606,629	16,567,359,964
30208 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO		8,983,233,333	18,029,606,629	16,567,359,964
304 COMISIONES Y OTROS GASTOS		1,124,132,024	1,001,800,186	2,259,977,023
30404 COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO		1,124,132,024	1,001,800,186	2,259,977,023
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>898,467,400,658</b>	<b>898,467,400,658</b>	<b>1,371,849,504,178</b>	<b>1,485,716,474,184</b>
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES		855,739,165,224	1,320,761,356,330	1,446,438,687,279
80101 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO		426,521,248,120	434,651,286,408	641,504,681,344
80102 AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO		429,217,917,104	753,590,069,922	676,720,605,429
80104 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO		0	132,520,000,000	128,213,400,506
802 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS		42,728,235,434	51,088,147,848	39,277,786,905
80208 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO		42,728,235,434	51,088,147,848	39,277,786,905

**1.1.1.1.230.000-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA****PROGRAMA 825****SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA  
UNIDAD EJECUTORA  
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO****MISIÓN:**

Somos el grupo de profesionales responsables de proveer los lineamientos para la adecuada gestión de la Deuda Pública de Costa Rica, propiciando que ésta se ubique dentro de los límites aceptables de riesgo y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Política y lineamientos entorno al endeudamiento público.	Sector Público.	Ciudadanía.
P.02	Estadísticas y registro del endeudamiento público.	Ciudadanía.	Ciudadanía.
P.03	Estrategia anual del endeudamiento del Gobierno Central.	Gobierno Central y Sociedad Costarricense.	Ciudadanía.
P.04	Modelo de estimación de sostenibilidad de la deuda.	Gobierno Central y Ciudadanía.	Ciudadanía.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

6. Procurar la sostenibilidad de la Deuda Pública.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Dar seguimiento a la política de endeudamiento público y a la ejecución de crédito interno y externo.  
O.02 Mejorar el registro de la Deuda Pública Externa e Interna para facilitar la toma de decisiones.  
O.03 Gestionar la Deuda Pública ponderando los costos y riesgos de la estructura del portafolio.  
O.04 Desarrollar y mantener modelos de sostenibilidad como instrumentos de apoyo en la definición de la política fiscal.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	Eficacia					
			2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
<b>Fuente de Datos:</b> Unidad de Seguimiento y Control del Endeudamiento Institucional.							
O.01.02	Gestión	Eficacia					
			1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b> Unidad de Seguimiento y Control del Endeudamiento Institucional.							
O.02	Gestión	Eficacia					
			12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
<b>Fuente de Datos:</b> Unidad de Seguimiento y Control del Endeudamiento Institucional.							
O.03.01	Gestión	Eficacia					
			12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
<b>Fuente de Datos:</b> Unidad de Seguimiento y Control del Endeudamiento Institucional.							

---

O.03.02	Resultado	Eficacia	Porcentaje de desviación máxima anual de endeudamiento del Gobierno Central.			
	25.00	20.00	20.00	15.00	15.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Unidad de Seguimiento y Control del Endeudamiento Institucional.						

---

O.04	Resultado	Eficacia	Total de Deuda Pública del Gobierno Central / Producto Interno Bruto (PIB).			
	0.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
<b>Fuente de Datos:</b> Unidad de Seguimiento y Control del Endeudamiento Institucional.						

---

PP-230-006

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE LA DEUDA INTERNA Y EXTERNA.	2,030,506,000,000	DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO
<b>Total del Programa</b>	<b>825</b>	<b>2,030,506,000,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b><u>2,030,506,000,000</u></b>
001	INGRESOS CORRIENTES	544,789,525,816
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,485,716,474,184

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b><u>2,030,506,000,000</u></b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b><u>6,000,000,000</u></b>
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b><u>6,000,000,000</u></b>
<b>10306</b>	<b>COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES</b>					<b><u>6,000,000,000</u></b>
10306	001	1120	1170	280	(PARA PAGO DE COMISIONES POR SERVICIOS BANCARIOS).	6,000,000,000
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>					<b><u>538,789,525,816</u></b>
<b>301</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>					<b><u>519,962,188,829</u></b>
<b>30101</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO</b>					<b><u>40,775,553,076</u></b>
30101	001	1210	1170	200	INTERESES DEUDA INTERNA.	40,775,553,076
<b>30102</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO</b>					<b><u>425,467,012,938</u></b>
30102	001	1210	1170	202	INTERESES DEUDA INTERNA.	425,467,012,938
<b>30104</b>	<b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO</b>					<b><u>53,719,622,815</u></b>
30104	001	1220	1170	200	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES SECTOR EXTERNO LARGO PLAZO.	53,719,622,815
<b>302</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>					<b><u>16,567,359,964</u></b>
<b>30208</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO</b>					<b><u>16,567,359,964</u></b>
30208	001	1220	1170	200	INTERESES DEUDA EXTERNA.	16,567,359,964
<b>304</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>					<b><u>2,259,977,023</u></b>
<b>30404</b>	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO</b>					<b><u>2,259,977,023</u></b>
30404	001	1120	1170	200	COMISIONES DEUDA EXTERNA.	2,259,977,023
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>					<b><u>1,485,716,474,184</u></b>
<b>801</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>					<b><u>1,446,438,687,279</u></b>
<b>80101</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO</b>					<b><u>641,504,681,344</u></b>
80101	280	3310	4000	200	AMORTIZACIÓN TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO.	641,504,681,344
<b>80102</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO</b>					<b><u>676,720,605,429</u></b>
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	676,720,605,429
<b>80104</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO</b>					<b><u>128,213,400,506</u></b>
80104	280	3320	4000	280	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES.	128,213,400,506
<b>802</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>					<b><u>39,277,786,905</u></b>
<b>80208</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO</b>					<b><u>39,277,786,905</u></b>
80208	280	3320	4000	280	AMORTIZACIÓN DEUDA EXTERNA.	39,277,786,905

---

---

231- Regímenes de Pensiones

---

---

**1.1.1.1.231.000-REGÍMENES DE PENSIONES**

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante el trámite y administración de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
REGÍMENES DE PENSIONES	627,288,000,000	100.00%
<b>Totales</b>	<b>627,288,000,000</b>	<b>100.00%</b>



**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>125,317,268</b>		<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	0		250,000,000	250,000,000
1170 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0		250,000,000	250,000,000
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>505,835,958,231</b>		<b>610,102,000,000</b>	<b>627,038,000,000</b>
35 PROTECCIÓN SOCIAL	505,835,958,231		610,102,000,000	627,038,000,000
352 PENSIONES	505,835,958,231		610,102,000,000	9,223,299,000
3520 PENSIONES	0		0	617,814,701,000
3522 PENSIÓN POR VEJEZ	498,268,280,301		599,580,677,174	0
3524 OTRAS PENSIONES	7,567,677,930		10,521,322,826	9,223,299,000
40 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	125,317,268		0	0
4000 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	125,317,268		0	0

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>505,835,958,231</b>		<b>610,102,000,000</b>	<b>627,038,000,000</b>
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	505,835,958,231		610,102,000,000	627,038,000,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	49,380,658,159		68,673,320,411	69,890,271,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	456,455,300,072		541,428,679,589	557,147,729,000
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>125,317,268</b>		<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>
33 AMORTIZACIÓN	125,317,268		250,000,000	250,000,000
3310 AMORTIZACIÓN INTERNA	125,317,268		250,000,000	250,000,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>505,835,958,231</b>		<b>610,102,000,000</b>	<b>627,038,000,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	505,835,958,231		610,102,000,000	627,038,000,000
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>125,317,268</b>		<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	125,317,268		250,000,000	250,000,000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
<b>743 REGÍMENES DE PENSIONES</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>

<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>505,961,275,499</b>	<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	505,835,958,231	610,102,000,000	627,038,000,000
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	505,835,958,231	610,102,000,000	627,038,000,000
	125,317,268	250,000,000	250,000,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	125,317,268	250,000,000	250,000,000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>	<b>610,352,000,000</b>	<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>505,835,958,231</b>	<b>610,102,000,000</b>	<b>610,102,000,000</b>	<b>627,038,000,000</b>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	14,169,343,268	14,169,343,268	25,465,048,197	25,671,312,000
60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	14,169,343,268	14,169,343,268	25,465,048,197	25,671,312,000
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	40,376,835	40,376,835	100,000,000	100,000,000
60299 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	40,376,835	40,376,835	100,000,000	100,000,000
603 PRESTACIONES	480,588,358,087	480,588,358,087	573,036,951,803	586,766,688,000
60302 PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	404,494,553,186	404,494,553,186	478,338,903,068	490,972,630,000
60303 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	7,567,677,930	7,567,677,930	10,521,322,826	9,223,299,000
60304 DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	33,314,812,080	33,314,812,080	40,968,453,695	42,351,800,000
60305 CUOTA PATRONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS	35,211,314,891	35,211,314,891	43,208,272,214	44,218,959,000
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	11,037,880,041	11,037,880,041	11,500,000,000	14,500,000,000
60601 INDEMNIZACIONES	11,037,880,041	11,037,880,041	11,500,000,000	14,500,000,000
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>125,317,268</b>	<b>125,317,268</b>	<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	125,317,268	125,317,268	250,000,000	250,000,000
80102 AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	125,317,268	125,317,268	250,000,000	250,000,000

PP-231-004

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 REGÍMENES DE PENSIONES	627,288,000,000	DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES
<b>Total del Programa</b>	<b>743</b>	<b>627,288,000,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>627,288,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	627,038,000,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	250,000,000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>627,288,000,000</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>627,038,000,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>25,671,312,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>25,671,312,000</b>
60103	001	1310	3520	201	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	1,270,000,000
60103	001	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	24,276,312,000
60103	001	1310	3520	206	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DE OTROS RÉGIMENES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25,000,000
60103	001	1310	3520	208	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL, SEGÚN LEY N° 7531 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	100,000,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>100,000,000</b>
60299	001	1320	3520		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA PAGO A PETENTES DEL RÉGIMEN DE COMUNICACIONES CONFORME RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ÓRGANO COMPETENTE, SEGÚN ARTÍCULO N° 14 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 27778-H DEL 10/03/1999).	100,000,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>586,766,688,000</b>
<b>60302</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS</b>					<b>490,972,630,000</b>
60302	001	1320	3520	601	PENSIONES CORREOS, TELÉGRAFOS Y RADIOS NACIONALES. (SEGÚN LEY N° 7768 DEL 24/04/1998 Y SUS REFORMAS).	4,810,300,000
60302	001	1320	3520	603	PENSIONES DE DERECHO (MÚSICOS) (SEGÚN LEY N° 15 DEL 05/12/1935 Y SUS REFORMAS).	318,500,000
60302	001	1320	3520	605	PENSIONES DE HACIENDA Y PODER LEGISLATIVO (SEGÚN LEY N° 148 DEL 23/08/1943, LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	80,161,000,000
60302	001	1320	3520	606	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES (SEGÚN LEY N° 2248 DEL 05/09/1958 Y SUS REFORMAS).	279,327,121,000
60302	001	1320	3520	607	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES (SEGÚN LEY N° 7268 DEL 14/11/1991 Y SUS REFORMAS).	85,423,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.231.000-743-00						
60302	001	1320	3520	608	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES (SEGÚN LEY 7531 DEL 10/07/1995 Y SUS REFORMAS).	14,000,000,000
60302	001	1320	3520	609	PENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS (SEGÚN LEY N° 19 DEL 04/11/1944 Y SUS REFORMAS).	7,078,709,000
60302	001	1320	3520	610	PENSIONES DEL REGISTRO PÚBLICO (SEGÚN LEY N° 5 DEL 16/09/1939 Y SUS REFORMAS).	1,709,000,000
60302	001	1320	3520	612	PENSIONES EMPLEADOS FERROCARIL ELÉCTRICO AL PACÍFICO. (SEGÚN LEY N° 264 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).	395,000,000
60302	001	1320	3520	615	PENSIONES Y JUBILACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PENSIONES (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	17,750,000,000
<b>60303</b>	<b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>					<b>9,223,299,000</b>
60303	001	1320	3524	600	PENSIONES DE BENEMÉRITOS (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	6,311,000
60303	001	1320	3524	602	PENSIONES DE DERECHO (GUARDIA CIVIL) (SEGÚN LEY N° 1988 DEL 15/12/1995 Y SUS REFORMAS).	110,543,000
60303	001	1320	3524	603	PENSIONES DE GRACIA (SEGÚN LEY N° 14 DEL 02/12/1935 Y SUS REFORMAS).	2,648,500,000
60303	001	1320	3524	604	PENSIONES EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA (SEGÚN LEY N° 313 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).	399,000,000
60303	001	1320	3524	611	PENSIONES VÍCTIMAS DE GUERRA (SEGÚN LEY N° 1922 DEL 05/08/1955 Y SUS REFORMAS).	4,773,800,000
60303	001	1320	3524	614	PENSIONES PREMIO MAGÓN (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	13,795,000
60303	001	1320	3524	615	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP. (SEGÚN LEY N° 8674 DEL 16/10/2008).	1,271,350,000
<b>60304</b>	<b>DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES</b>					<b>42,351,800,000</b>
60304	001	1320	3520	265	BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS	42,351,800,000
<b>60305</b>	<b>CUOTA PATRONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS</b>					<b>44,218,959,000</b>
60305	001	1310	3520	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CUOTA PATRONAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	44,218,959,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>14,500,000,000</b>
<b>60601</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>					<b>14,500,000,000</b>
60601	001	1320	3520	202	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL)	8,000,000,000
60601	001	1320	3520	204	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES, EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	6,500,000,000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>					<b>250,000,000</b>
<b>801</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>					<b>250,000,000</b>
<b>80102</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO</b>					<b>250,000,000</b>
80102	280	3310	1170	200	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (DEUDA DEL GOBIERNO POR EL TRASLADO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y A LAS OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, SEGÚN ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL DECRETO N° 33458-H-MTSS-MEP DEL 30/01/2007). Céd. Jur.: 4-000-00401730	250,000,000

---

---

231- Regímenes de Pensiones

---

---

**1.1.1.1.231.000-REGÍMENES DE PENSIONES**

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante el trámite y administración de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
REGÍMENES DE PENSIONES	627,288,000,000	100.00%
<b>Totales</b>	<b>627,288,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>125,317,268</b>		<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	0		250,000,000	250,000,000
1170 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0		250,000,000	250,000,000
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>505,835,958,231</b>		<b>610,102,000,000</b>	<b>627,038,000,000</b>
35 PROTECCIÓN SOCIAL	505,835,958,231		610,102,000,000	627,038,000,000
352 PENSIONES	505,835,958,231		610,102,000,000	9,223,299,000
3520 PENSIONES	0		0	617,814,701,000
3522 PENSIÓN POR VEJEZ	498,268,280,301		599,580,677,174	0
3524 OTRAS PENSIONES	7,567,677,930		10,521,322,826	9,223,299,000
40 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	125,317,268		0	0
4000 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES	125,317,268		0	0

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>505,835,958,231</b>		<b>610,102,000,000</b>	<b>627,038,000,000</b>
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	505,835,958,231		610,102,000,000	627,038,000,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	49,380,658,159		68,673,320,411	69,890,271,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	456,455,300,072		541,428,679,589	557,147,729,000
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>125,317,268</b>		<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>
33 AMORTIZACIÓN	125,317,268		250,000,000	250,000,000
3310 AMORTIZACIÓN INTERNA	125,317,268		250,000,000	250,000,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>505,835,958,231</b>		<b>610,102,000,000</b>	<b>627,038,000,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	505,835,958,231		610,102,000,000	627,038,000,000
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>125,317,268</b>		<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	125,317,268		250,000,000	250,000,000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
<b>743 REGÍMENES DE PENSIONES</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>		<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>



<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>505,961,275,499</b>	<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	505,835,958,231	610,102,000,000	627,038,000,000
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	505,835,958,231	610,102,000,000	627,038,000,000
	125,317,268	250,000,000	250,000,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	125,317,268	250,000,000	250,000,000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>505,961,275,499</b>	<b>610,352,000,000</b>	<b>610,352,000,000</b>	<b>627,288,000,000</b>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>505,835,958,231</b>	<b>610,102,000,000</b>	<b>610,102,000,000</b>	<b>627,038,000,000</b>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	14,169,343,268	25,465,048,197	25,465,048,197	25,671,312,000
60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	14,169,343,268	25,465,048,197	25,465,048,197	25,671,312,000
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	40,376,835	100,000,000	100,000,000	100,000,000
60299 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	40,376,835	100,000,000	100,000,000	100,000,000
603 PRESTACIONES	480,588,358,087	573,036,951,803	573,036,951,803	586,766,688,000
60302 PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	404,494,553,186	478,338,903,068	478,338,903,068	490,972,630,000
60303 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	7,567,677,930	10,521,322,826	10,521,322,826	9,223,299,000
60304 DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	33,314,812,080	40,968,453,695	40,968,453,695	42,351,800,000
60305 CUOTA PATRONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS	35,211,314,891	43,208,272,214	43,208,272,214	44,218,959,000
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	11,037,880,041	11,500,000,000	11,500,000,000	14,500,000,000
60601 INDEMNIZACIONES	11,037,880,041	11,500,000,000	11,500,000,000	14,500,000,000
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>125,317,268</b>	<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	125,317,268	250,000,000	250,000,000	250,000,000
80102 AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	125,317,268	250,000,000	250,000,000	250,000,000

PP-231-004

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 REGÍMENES DE PENSIONES	627,288,000,000	DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES
<b>Total del Programa</b>	<b>743</b>	<b>627,288,000,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>627,288,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	627,038,000,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	250,000,000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>627,288,000,000</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>627,038,000,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>25,671,312,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>25,671,312,000</b>
60103	001	1310	3520	201	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	1,270,000,000
60103	001	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	24,276,312,000
60103	001	1310	3520	206	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DE OTROS RÉGIMENES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	25,000,000
60103	001	1310	3520	208	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL, SEGÚN LEY N° 7531 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	100,000,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>100,000,000</b>
60299	001	1320	3520		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA PAGO A PETENTES DEL RÉGIMEN DE COMUNICACIONES CONFORME RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ÓRGANO COMPETENTE, SEGÚN ARTÍCULO N° 14 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 27778-H DEL 10/03/1999).	100,000,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>586,766,688,000</b>
<b>60302</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS</b>					<b>490,972,630,000</b>
60302	001	1320	3520	601	PENSIONES CORREOS, TELÉGRAFOS Y RADIOS NACIONALES. (SEGÚN LEY N° 7768 DEL 24/04/1998 Y SUS REFORMAS).	4,810,300,000
60302	001	1320	3520	603	PENSIONES DE DERECHO (MÚSICOS) (SEGÚN LEY N° 15 DEL 05/12/1935 Y SUS REFORMAS).	318,500,000
60302	001	1320	3520	605	PENSIONES DE HACIENDA Y PODER LEGISLATIVO (SEGÚN LEY N° 148 DEL 23/08/1943, LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	80,161,000,000
60302	001	1320	3520	606	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES (SEGÚN LEY N° 2248 DEL 05/09/1958 Y SUS REFORMAS).	279,327,121,000
60302	001	1320	3520	607	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES (SEGÚN LEY N° 7268 DEL 14/11/1991 Y SUS REFORMAS).	85,423,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.231.000-743-00						
60302	001	1320	3520	608	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES (SEGÚN LEY 7531 DEL 10/07/1995 Y SUS REFORMAS).	14,000,000,000
60302	001	1320	3520	609	PENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS (SEGÚN LEY N° 19 DEL 04/11/1944 Y SUS REFORMAS).	7,078,709,000
60302	001	1320	3520	610	PENSIONES DEL REGISTRO PÚBLICO (SEGÚN LEY N° 5 DEL 16/09/1939 Y SUS REFORMAS).	1,709,000,000
60302	001	1320	3520	612	PENSIONES EMPLEADOS FERROCARIL ELÉCTRICO AL PACÍFICO. (SEGÚN LEY N° 264 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).	395,000,000
60302	001	1320	3520	615	PENSIONES Y JUBILACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE PENSIONES (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	17,750,000,000
<b>60303</b>	<b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>					<b>9,223,299,000</b>
60303	001	1320	3524	600	PENSIONES DE BENEMÉRITOS (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	6,311,000
60303	001	1320	3524	602	PENSIONES DE DERECHO (GUARDIA CIVIL) (SEGÚN LEY N° 1988 DEL 15/12/1995 Y SUS REFORMAS).	110,543,000
60303	001	1320	3524	603	PENSIONES DE GRACIA (SEGÚN LEY N° 14 DEL 02/12/1935 Y SUS REFORMAS).	2,648,500,000
60303	001	1320	3524	604	PENSIONES EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA (SEGÚN LEY N° 313 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).	399,000,000
60303	001	1320	3524	611	PENSIONES VÍCTIMAS DE GUERRA (SEGÚN LEY N° 1922 DEL 05/08/1955 Y SUS REFORMAS).	4,773,800,000
60303	001	1320	3524	614	PENSIONES PREMIO MAGÓN (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	13,795,000
60303	001	1320	3524	615	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP. (SEGÚN LEY N° 8674 DEL 16/10/2008).	1,271,350,000
<b>60304</b>	<b>DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES</b>					<b>42,351,800,000</b>
60304	001	1320	3520	265	BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS	42,351,800,000
<b>60305</b>	<b>CUOTA PATRONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS</b>					<b>44,218,959,000</b>
60305	001	1310	3520	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CUOTA PATRONAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	44,218,959,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>14,500,000,000</b>
<b>60601</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>					<b>14,500,000,000</b>
60601	001	1320	3520	202	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL)	8,000,000,000
60601	001	1320	3520	204	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES, EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	6,500,000,000
<b>8</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>					<b>250,000,000</b>
<b>801</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>					<b>250,000,000</b>
<b>80102</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO</b>					<b>250,000,000</b>
80102	280	3310	1170	200	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (DEUDA DEL GOBIERNO POR EL TRASLADO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y A LAS OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, SEGÚN ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL DECRETO N° 33458-H-MTSS-MEP DEL 30/01/2007). Céd. Jur.: 4-000-00401730	250,000,000

---

---

232- Obras Específicas

---

---

**1.1.1.1.232.000-OBRAS ESPECÍFICAS**

---

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ	572,244,459	19.07%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE ALAJUELA	569,401,084	18.98%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE CARTAGO	244,933,509	8.16%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE HEREDIA	185,877,283	6.20%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE GUANACASTE	360,202,625	12.01%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE PUNTARENAS	619,488,047	20.65%
OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE LIMÓN	447,852,993	14.93%
<b>Totales</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE	2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,156,459,931</b>		<b>3,000,000,000</b>		<b>3,000,000,000</b>	
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>88,133,572</b>		<b>22,017,183</b>		<b>0</b>	
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	88,133,572		22,017,183		0	
1310 SERVICIOS DE POLICÍA	32,602,568		20,835,745		0	
1350 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS EVENTOS	52,831,004		0		0	
1360 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA	2,700,000		1,181,438		0	
<b>2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>1,270,626,143</b>		<b>538,361,367</b>		<b>0</b>	
21 ASUNTOS ECONÓMICOS	865,078,982		379,126,465		0	
215 TRANSPORTE	865,078,982		379,126,465		0	
2151 TRANSPORTE POR CARRETERA	865,078,982		379,126,465		0	
22 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	410,724,842		159,234,902		0	
2210 DISPOSICIÓN DE DESECHOS	12,050,291		15,928,407		0	
2220 DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	398,674,551		143,306,495		0	
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>2,797,700,216</b>		<b>2,439,621,450</b>		<b>3,000,000,000</b>	
31 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	1,422,804,846		1,636,909,975		3,000,000,000	
3120 DESARROLLO COMUNITARIO	1,254,521,463		1,609,262,245		3,000,000,000	
3130 ABASTECIMIENTO DE AGUA	146,987,719		18,176,201		0	
3140 ALUMBRADO PÚBLICO	17,776,045		8,452,142		0	
3160 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS	3,519,619		1,019,387		0	
32 SALUD	109,523,824		62,336,588		0	
3210 SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS	15,652,307		20,383,647		0	
3230 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	93,871,517		41,952,941		0	
33 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN	704,672,672		461,319,073		0	
3310 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	499,219,014		369,527,522		0	
3320 SERVICIOS CULTURALES	94,722,113		8,921,368		0	
3340 SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	110,731,545		82,870,183		0	
34 EDUCACIÓN	548,049,482		279,055,814		0	
341 ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA	488,007,536		249,487,572		0	
3411 ENSEÑANZA MATERNA INFANTIL Y PREESCOLAR	22,890,720		3,667,215		0	
3412 ENSEÑANZA PRIMARIA	465,116,816		245,820,357		0	
342 ENSEÑANZA SECUNDARIA	60,041,946		29,568,242		0	
3421 ENSEÑANZA SECUNDARIA BÁSICA	60,041,946		29,568,242		0	
35 PROTECCIÓN SOCIAL	7,471,711		0		0	
3570 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA	7,471,711		0		0	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY	
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE	2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,156,459,931</b>		<b>3,000,000,000</b>		<b>3,000,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>20,392,263</b>		<b>1,337,986,486</b>		<b>3,000,000,000</b>	
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,392,263		1,337,986,486		3,000,000,000	

1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	20,392,263	1,337,986,486	3,000,000,000
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4,136,067,668</b>	<b>1,662,013,514</b>	<b>0</b>
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,136,067,668	1,662,013,514	0
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	4,136,067,668	1,662,013,514	0

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,156,459,931</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20,392,263</b>	<b>1,337,986,486</b>	<b>3,000,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	20,392,263	1,337,986,486	3,000,000,000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4,136,067,668</b>	<b>1,662,013,514</b>	<b>0</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	0	1,662,013,514	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,136,067,668	0	0

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,156,459,931</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>
<b>900</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE SAN JOSÉ</b>	<b>790,964,770</b>	<b>572,244,459</b>	<b>572,244,459</b>
<b>901</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE ALAJUELA</b>	<b>697,473,010</b>	<b>569,401,084</b>	<b>569,401,084</b>
<b>902</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE CARTAGO</b>	<b>340,397,839</b>	<b>244,933,509</b>	<b>244,933,509</b>
<b>903</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE HEREDIA</b>	<b>247,300,863</b>	<b>185,877,283</b>	<b>185,877,283</b>
<b>904</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE GUANACASTE</b>	<b>531,014,240</b>	<b>360,202,625</b>	<b>360,202,625</b>
<b>905</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE PUNTARENAS</b>	<b>903,598,974</b>	<b>619,488,047</b>	<b>619,488,047</b>
<b>906</b>	<b>OBRAS ESPECÍFICAS, PROVINCIA DE LIMÓN</b>	<b>645,710,235</b>	<b>447,852,993</b>	<b>447,852,993</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,156,459,931</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>4,156,459,931</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	20,392,263	3,000,000,000	3,000,000,000
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	20,392,263	3,000,000,000	3,000,000,000
		4,136,067,668	0	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,136,067,668	0	0

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>4,156,459,931</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>3,000,000,000</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20,392,263</b>	<b>1,337,986,486</b>	<b>3,000,000,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	20,392,263	1,337,986,486	3,000,000,000



PP-232-004

7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4,136,067,668</b>	<b>1,662,013,514</b>	<b>0</b>
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	4,136,067,668	1,662,013,514	0

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

PROVINCIA: SAN JOSÉ  
PROGRAMA: 900

CANTÓN: SAN JOSÉ

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 200 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042058

65,681,679

**Total Beneficiario:****65,681,679****Total Cantón:****65,681,679**

CANTÓN: ESCAZÚ

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 201 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE ESCAZU  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042050

13,422,087

**Total Beneficiario:****13,422,087****Total Cantón:****13,422,087**

CANTÓN: DESAMPARADOS

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 202 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042048

63,870,186

**Total Beneficiario:****63,870,186****Total Cantón:****63,870,186**

CANTÓN: PURISCAL

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 203 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042057

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

27,556,551

**27,556,551****27,556,551****CANTÓN: TARRAZÚ****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 204 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE TARRAZU

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042060

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

29,982,623

**29,982,623****29,982,623****CANTÓN: ASERRÍ****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 205 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE ASERRI

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042045

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

27,402,979

**27,402,979****27,402,979****CANTÓN: MORA****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 206 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE MORA

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042054

19,447,552

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>19,447,552</b>
<b>Total Cantón:</b>						<b>19,447,552</b>
<b>CANTÓN: GOICOECHEA</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	207	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042051	29,809,548
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>29,809,548</b>
<b>Total Cantón:</b>						<b>29,809,548</b>
<b>CANTÓN: SANTA ANA</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	208	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042059	11,066,210
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>11,066,210</b>
<b>Total Cantón:</b>						<b>11,066,210</b>
<b>CANTÓN: ALAJUELITA</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	209	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042044	36,078,127
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>36,078,127</b>
<b>Total Cantón:</b>						<b>36,078,127</b>
<b>CANTÓN: VÁSQUEZ DE CORONADO</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	210	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO	

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-045149

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

24,652,597

**24,652,597****24,652,597****CANTÓN: ACOSTA****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 211 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042043

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

31,069,065

**31,069,065****31,069,065****CANTÓN: TIBÁS****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 212 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE TIBAS

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042061

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

15,708,483

**15,708,483****15,708,483****CANTÓN: MORAVIA****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 213 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042055

12,322,315

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto	
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>12,322,315</b>	
<b>Total Cantón:</b>						<b>12,322,315</b>	
<b>CANTÓN: MONTES DE OCA</b>							
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>						
60104	214	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042053	12,018,980	
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>12,018,980</b>	
<b>Total Cantón:</b>						<b>12,018,980</b>	
<b>CANTÓN: TURRUBARES</b>							
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>						
60104	215	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042062	19,479,562	
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>19,479,562</b>	
<b>Total Cantón:</b>						<b>19,479,562</b>	
<b>CANTÓN: DOTA</b>							
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>						
60104	216	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042049	29,861,772	
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>29,861,772</b>	
<b>Total Cantón:</b>						<b>29,861,772</b>	
<b>CANTÓN: CURRIDABAT</b>							
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>						
60104	217	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT		

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042047

17,839,638

**Total Beneficiario:****17,839,638****Total Cantón:****17,839,638****CANTÓN: PEREZ ZELEDÓN****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 218 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042056

65,087,551

**Total Beneficiario:****65,087,551****Total Cantón:****65,087,551****CANTÓN: LEÓN CORTÉS****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 219 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042052

19,886,954

**Total Beneficiario:****19,886,954****Total Cantón:****19,886,954****Total Programa:****572,244,459****Total Provincia SAN JOSÉ:****572,244,459**

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

PROVINCIA: ALAJUELA  
PROGRAMA: 901

CANTÓN: ALAJUELA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 200 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042063

**Total Beneficiario:**

65,007,672

**65,007,672****Total Cantón:****65,007,672**

CANTÓN: SAN RAMÓN

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 201 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042076

**Total Beneficiario:**

39,189,608

**39,189,608****Total Cantón:****39,189,608**

CANTÓN: GRECIA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 202 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE GRECIA  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042066

**Total Beneficiario:**

33,660,672

**33,660,672****Total Cantón:****33,660,672**

CANTÓN: SAN MATEO

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 203 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO



G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042075

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

10,627,631

**10,627,631****10,627,631****CANTÓN: ATENAS****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 204 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE ATENAS

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042065

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

13,972,914

**13,972,914****13,972,914****CANTÓN: NARANJO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 205 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE NARANJO

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042069

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

23,659,906

**23,659,906****23,659,906****CANTÓN: PALMARES****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 206 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE PALMARES

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042071

9,790,168

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

Total Beneficiario:

9,790,168

Total Cantón:

9,790,168

## CANTÓN: POÁS

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 207 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE POAS  
 (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042073

15,882,453

Total Beneficiario:

15,882,453

Total Cantón:

15,882,453

## CANTÓN: OROTINA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 208 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE OROTINA  
 (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042070

21,108,020

Total Beneficiario:

21,108,020

Total Cantón:

21,108,020

## CANTÓN: SAN CARLOS

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 209 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
 (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042074

89,668,053

Total Beneficiario:

89,668,053

Total Cantón:

89,668,053

## CANTÓN: ALFARO RUIZ

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 210 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042064

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

12,592,506

**12,592,506****12,592,506****CANTÓN: VALVERDE VEGA****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 211 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042078

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

17,373,241

**17,373,241****17,373,241****CANTÓN: UPALA****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 212 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE UPALA

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042077

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

92,953,487

**92,953,487****92,953,487****CANTÓN: LOS CHILES****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 213 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042068

87,178,052

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

**Total Beneficiario:****87,178,052****Total Cantón:****87,178,052****CANTÓN: GUATUSO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 214 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042067

36,736,701

**Total Beneficiario:****36,736,701****Total Cantón:****36,736,701****Total Programa:****569,401,084****Total Provincia ALAJUELA:****569,401,084**

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

PROVINCIA: CARTAGO  
PROGRAMA: 902

CANTÓN: CARTAGO

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 200 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042080

42,360,161

**Total Beneficiario:****42,360,161****Total Cantón:****42,360,161**

CANTÓN: PARAÍSO

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 201 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE PARAISO  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042086

33,345,048

**Total Beneficiario:****33,345,048****Total Cantón:****33,345,048**

CANTÓN: LA UNIÓN

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 202 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE LA UNION  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042083

27,792,484

**Total Beneficiario:****27,792,484****Total Cantón:****27,792,484**

CANTÓN: JIMÉNEZ

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 203 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042084

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

20,795,837

**20,795,837****20,795,837****CANTÓN: TURRIALBA****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 204 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042088

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

65,188,515

**65,188,515****65,188,515****CANTÓN: ALVARADO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 205 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042079

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

11,254,487

**11,254,487****11,254,487****CANTÓN: OREAMUNO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 206 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042085

22,891,450

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

**Total Beneficiario:****22,891,450****Total Cantón:****22,891,450****CANTÓN: EL GUARCO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 207 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042082

21,305,527

**Total Beneficiario:****21,305,527****Total Cantón:****21,305,527****Total Programa:****244,933,509****Total Provincia CARTAGO:****244,933,509**

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

PROVINCIA: HEREDIA  
PROGRAMA: 903

CANTÓN: HEREDIA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 200 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042092

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

31,754,271

**31,754,271****31,754,271**

CANTÓN: BARVA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 201 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE BARVA  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042089

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

12,906,877

**12,906,877****12,906,877**

CANTÓN: SANTO DOMINGO

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 202 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042097

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

9,426,984

**9,426,984****9,426,984**

CANTÓN: SANTA BÁRBARA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 203 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA



G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042096

12,142,473

**Total Beneficiario:****13,142,473****Total Cantón:****12,142,473****CANTÓN: SAN RAFAEL****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 204 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042095

13,515,785

**Total Beneficiario:****13,515,785****Total Cantón:****13,515,785****CANTÓN: SAN ISIDRO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 205 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042093

9,736,626

**Total Beneficiario:****9,736,626****Total Cantón:****9,736,626****CANTÓN: BELÉN****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 206 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE BELEN  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042090

6,982,109

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>6,982,109</b>
					<b>Total Cantón:</b>	<b>6,982,109</b>
					<b>CANTÓN: FLORES</b>	
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>60104</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	
60104	207	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042091	5,947,889
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>5,947,889</b>
					<b>Total Cantón:</b>	<b>5,947,889</b>
					<b>CANTÓN: SAN PABLO</b>	
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>60104</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	
60104	208	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042094	9,681,862
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>9,681,862</b>
					<b>Total Cantón:</b>	<b>9,681,862</b>
					<b>CANTÓN: SARAPIQUÍ</b>	
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>60104</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>	
60104	209	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042098	73,782,407
					<b>Total Beneficiario:</b>	<b>73,782,407</b>
					<b>Total Cantón:</b>	<b>73,782,407</b>
					<b>Total Programa:</b>	<b>185,877,283</b>
					<b>Total Provincia HEREDIA:</b>	<b>185,877,283</b>

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

PROVINCIA: GUANACASTE  
PROGRAMA: 904

CANTÓN: LIBERIA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 200 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE LIBERIA  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042106

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

44,268,320

**44,268,320****44,268,320**

CANTÓN: NICOYA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 201 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE NICOYA  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042108

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

42,149,379

**42,149,379****42,149,379**

CANTÓN: SANTA CRUZ

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 202 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042109

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

34,247,256

**34,247,256****34,247,256**

CANTÓN: BAGACES

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 203 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE BAGACES

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042100

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

36,167,131

**36,167,131****36,167,131****CANTÓN: CARRILLO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 204 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042104

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

23,026,049

**23,026,049****23,026,049****CANTÓN: CAÑAS****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 205 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE CAÑAS

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042101

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

29,957,139

**29,957,139****29,957,139****CANTÓN: ABANGARES****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 206 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042099

35,553,558

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>35,553,558</b>
<b>Total Cantón:</b>						<b>35,553,558</b>
<b>CANTÓN: TILARÁN</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	207	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE TILARAN (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042110	21,700,501
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>21,700,501</b>
<b>Total Cantón:</b>						<b>21,700,501</b>
<b>CANTÓN: NANDAYURE</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	208	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042107	25,826,316
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>25,826,316</b>
<b>Total Cantón:</b>						<b>25,826,316</b>
<b>CANTÓN: LA CRUZ</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	209	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES). Céd. Jur.: 3-014-042105	52,767,460
<b>Total Beneficiario:</b>						<b>52,767,460</b>
<b>Total Cantón:</b>						<b>52,767,460</b>
<b>CANTÓN: HOJANCHA</b>						
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
<b>60104</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES</b>					
60104	210	1	1310	3120	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042102

14,539,516

**Total Beneficiario:****14,539,516****Total Cantón:****14,539,516****Total Programa:****360,202,625****Total Provincia GUANACASTE:****360,202,625**

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

PROVINCIA: PUNTARENAS  
PROGRAMA: 905

CANTÓN: PUNTARENAS

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 200 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042120

**Total Beneficiario:**

67,142,957

**67,142,957****Total Cantón:****67,142,957**

CANTÓN: ESPARZA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 201 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE ESPARZA  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042115

**Total Beneficiario:**

17,414,573

**17,414,573****Total Cantón:****17,414,573**

CANTÓN: BUENOS AIRES

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 202 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES  
(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).  
Céd. Jur.: 3-014-042112

**Total Beneficiario:**

105,937,357

**105,937,357****Total Cantón:****105,937,357**

CANTÓN: MONTES DE ORO

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 203 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042118

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

20,117,945

**20,117,945****20,117,945****CANTÓN: OSA****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 204 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE OSA

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042119

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

61,350,154

**61,350,154****61,350,154****CANTÓN: AGUIRRE****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 205 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042111

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

34,851,582

**34,851,582****34,851,582****CANTÓN: GOLFITO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 206 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042116

94,417,294



G-O I-P FF C-E C-F

Monto

**Total Beneficiario:****94,417,294****Total Cantón:****94,417,294****CANTÓN: COTO BRUS****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 207 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042113

83,240,911

**Total Beneficiario:****83,240,911****Total Cantón:****83,240,911****CANTÓN: PARRITA****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 208 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE PARRITA

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042121

38,699,536

**Total Beneficiario:****38,699,536****Total Cantón:****38,699,536****CANTÓN: CORREDORES****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 209 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042114

78,235,226

**Total Beneficiario:****78,235,226****Total Cantón:****78,235,226****CANTÓN: GARABITO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 210 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE GARABITO

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-056076

18,080,512

**Total Beneficiario:****18,080,512****Total Cantón:****18,080,512****Total Programa:****619,488,047****Total Provincia PUNTARENAS:****619,488,047**

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

PROVINCIA: LIMÓN  
PROGRAMA: 906

CANTÓN: LIMÓN

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 200 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE LIMON

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042123

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

106,942,500

**106,942,500****106,942,500**

CANTÓN: POCOCÍ

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 201 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE POCOCHI

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042125

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

89,987,802

**89,987,802****89,987,802**

CANTÓN: SIQUIRRES

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 202 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042126

**Total Beneficiario:****Total Cantón:**

52,222,872

**52,222,872****52,222,872**

CANTÓN: TALAMANCA

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES

60104 203 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

G-O I-P FF C-E C-F

Monto

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042127

110,648,871

**Total Beneficiario:****110,648,871****Total Cantón:****110,648,871****CANTÓN: MATINA****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 204 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE MATINA

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042124

48,816,411

**Total Beneficiario:****48,816,411****Total Cantón:****48,816,411****CANTÓN: GUÁCIMO****6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO****60104 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES**

60104 205 1 1310 3120 MUNICIPALIDAD DE GUACIMO

(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N° 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE APROBADOS POR LOS DIFERENTES CONCEJOS, TANTO DISTRITALES COMO MUNICIPALES).

Céd. Jur.: 3-014-042122

39,234,537

**Total Beneficiario:****39,234,537****Total Cantón:****39,234,537****Total Programa:****447,852,993****Total Provincia LIMÓN:****447,852,993**

---

---

401- Tribunal Supremo de Elecciones

---

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser un organismo electoral líder en Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

- 1 Garantizar la transparencia y confiabilidad de los procesos electorales y consultivos.
- 2 Robustecer la calidad en la prestación de los servicios registrales, de identificación civil y de organización electoral.
- 3 Promover la cultura democrática en la población costarricense.
- 4 Fortalecer el acceso a los servicios que brinda la Institución.
- 5 Promover la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión institucional.
- 6 Impulsar la comercialización de servicios no esenciales que brinda la Institución.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	31,644,000,000	100.00%
<b>Totales</b>	<b>31,644,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Organizar y realizar los procesos electorales y consultivos, facilitándole a la ciudadanía la accesibilidad para ejercer el sufragio.
- 2 Incrementar la calidad de los servicios civiles y electorales en las oficinas centrales y regionales del país.
- 3 Coadyuvar con la promoción de la cultura democrática, en diversos sectores de la sociedad, mediante actividades orientadas hacia la sensibilización y participación en los procesos electorales y consultivos.
- 4 Fortalecer las acciones que propicien la divulgación periódica del quehacer institucional, mediante su difusión a la ciudadanía en diferentes medios, conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- 5 Ampliar la gama de servicios que el Tribunal Supremo de Elecciones brinda a la ciudadanía, consolidando en su estructura orgánica un departamento de comercialización de servicios no esenciales, cuya función permita la generación de recursos con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión organizativa.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>23,354,185,113</b>	<b>26,295,670,000</b>	<b>31,644,000,000</b>	
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>23,354,185,113</b>	<b>26,295,670,000</b>	<b>31,644,000,000</b>	
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	23,354,185,113	26,295,670,000	31,644,000,000	
1190 SERVICIOS ELECTORALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NO ESPECIFICADOS	23,354,185,113	26,295,670,000	31,644,000,000	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>23,354,185,113</b>	<b>26,295,670,000</b>	<b>31,644,000,000</b>	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>21,498,457,129</b>	<b>24,372,422,000</b>	<b>27,603,074,600</b>	
11 GASTOS DE CONSUMO	21,109,995,215	23,889,762,000	27,090,463,600	
111 REMUNERACIONES	15,471,279,948	18,245,514,400	19,622,713,600	
1111 SUELDOS Y SALARIOS	13,053,308,527	15,288,322,400	16,360,412,000	
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,417,971,421	2,957,192,000	3,262,301,600	
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5,638,715,267	5,644,247,600	7,467,750,000	
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	388,461,914	482,660,000	512,611,000	
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	77,850,447	135,200,000	136,800,000	
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	305,300,417	336,660,000	365,500,000	
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5,311,050	10,800,000	10,311,000	
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,855,727,984</b>	<b>1,923,248,000</b>	<b>2,028,225,400</b>	
21 FORMACION DE CAPITAL	308,465,361	33,800,000	174,950,000	
2110 EDIFICACIONES	308,465,361	33,800,000	174,950,000	
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1,547,262,623	1,889,448,000	1,853,275,400	
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	1,166,229,061	1,249,506,000	1,284,935,400	
2220 TERRENOS	98,543,500	0	0	
2240 INTANGIBLES	282,490,062	639,942,000	568,340,000	
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,012,700,000</b>	
40 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	0	2,012,700,000	
4000 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0	0	2,012,700,000	

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>23,354,185,113</b>	<b>26,295,670,000</b>	<b>31,644,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>15,471,279,948</b>	<b>18,245,514,400</b>	<b>19,622,713,600</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	15,471,279,948	18,245,514,400	8,511,789,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	11,110,924,600	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>4,501,268,286</b>	<b>3,665,352,200</b>	<b>5,401,500,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	4,501,268,286	3,665,352,200	5,401,500,000	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,137,781,237</b>	<b>1,978,895,400</b>	<b>2,068,250,000</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	1,137,781,237	1,978,895,400	2,068,250,000	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>1,855,727,984</b>	<b>1,923,248,000</b>	<b>2,028,225,400</b>	
001 INGRESOS CORRIENTES	11,112,169	20,250,000	0	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,844,615,815	1,902,998,000	2,028,225,400	

PP-401-003

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>388,127,658</b>	<b>482,660,000</b>	<b>510,611,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	388,127,658	482,660,000	510,611,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,012,700,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	0	0	2,012,700,000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>23,354,185,113</b>		<b>26,295,670,000</b>	<b>31,644,000,000</b>
<b>850 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	<b>23,354,185,113</b>		<b>26,295,670,000</b>	<b>31,644,000,000</b>
01 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	12,035,484,956		14,925,300,000	15,030,050,000
02 ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES	11,318,700,157		11,370,370,000	16,613,950,000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>1,147</b>	<b>298</b>	<b>1,445</b>
1 SUPERIOR	3	0	3
3 ADMINISTRATIVO	96	25	121
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	330	19	349
5 TECNICO	718	196	914
9 DE SERVICIO	0	58	58

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>10,451,267,600</b>	<b>9,171,446,000</b>	<b>19,622,713,600</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6,511,701,300	384,466,595	6,896,167,895
00103 SERVICIOS ESPECIALES	766,366,300	32,067,500	798,433,800
00105 SUPLENCIAS	0	95,000,000	95,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	875,000,000	0	875,000,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	60,000,000	60,000,000
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	13,000,000	13,000,000
00205 DIETAS	20,000,000	0	20,000,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2,220,860,305	2,220,860,305
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1,666,900,000	1,666,900,000
00303 DECIMOTERCER MES	1,290,200,000	0	1,290,200,000
00304 SALARIO ESCOLAR	988,000,000	0	988,000,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1,436,850,000	1,436,850,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1,430,400,000	1,430,400,000
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	77,200,000	77,200,000
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	758,400,000	758,400,000
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	231,801,600	231,801,600
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	464,500,000	464,500,000



00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	300,000,000	300,000,000
-------	---	---	-------------	-------------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>23,354,185,113</b>	<b>26,295,670,000</b>	<b>31,644,000,000</b>	
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>23,354,185,113</b>	<b>26,295,670,000</b>	<b>31,644,000,000</b>	
INGRESOS CORRIENTES	21,509,569,298	24,392,672,000	18,504,850,000	
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	21,509,569,298	24,392,672,000	18,504,850,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,844,615,815	1,902,998,000	13,139,150,000	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>23,354,185,113</b>	<b>26,295,670,000</b>	<b>31,644,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>15,471,279,948</b>	<b>18,245,514,400</b>	<b>19,622,713,600</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	6,469,951,763	7,237,029,001	7,789,601,695	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,889,169,095	5,697,357,400	6,896,167,895	
00103 SERVICIOS ESPECIALES	1,523,325,937	1,456,671,601	798,433,800	
00105 SUPLENCIAS	57,456,731	83,000,000	95,000,000	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	697,151,616	1,053,140,000	968,000,000	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	682,663,292	987,340,000	875,000,000	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	11,705,936	38,800,000	60,000,000	
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	7,000,000	13,000,000	
00205 DIETAS	2,782,388	20,000,000	20,000,000	
003 INCENTIVOS SALARIALES	5,886,205,148	6,998,153,399	7,602,810,305	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,686,476,892	2,000,451,100	2,220,860,305	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,226,445,641	1,492,850,000	1,666,900,000	
00303 DECIMOTERCER MES	987,518,243	1,183,945,400	1,290,200,000	
00304 SALARIO ESCOLAR	740,725,121	950,000,000	988,000,000	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,245,039,251	1,370,906,899	1,436,850,000	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,156,724,430	1,382,279,000	1,507,600,000	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1,097,280,132	1,311,765,000	1,430,400,000	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	59,444,298	70,514,000	77,200,000	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,261,246,991	1,574,913,000	1,754,701,600	
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	482,444,664	697,290,000	758,400,000	
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	177,949,230	212,543,000	231,801,600	
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	355,897,843	425,080,000	464,500,000	

## PP-401-005

00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	244,955,254	240,000,000	300,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>4,501,268,286</b>	<b>3,665,352,200</b>	<b>5,401,500,000</b>
101	ALQUILERES	763,899,907	921,490,900	1,065,450,000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	539,237,173	631,490,900	641,950,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	197,087,890	74,450,000	46,000,000
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15,681,363	196,800,000	368,000,000
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	11,893,481	18,750,000	9,500,000
102	SERVICIOS BÁSICOS	619,340,212	625,250,000	547,500,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	29,165,215	39,500,000	25,500,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	276,021,288	296,450,000	291,500,000
10203	SERVICIO DE CORREO	34,496,110	35,750,000	30,500,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	272,401,265	246,250,000	191,000,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7,256,334	7,300,000	9,000,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	622,770,962	206,250,000	180,500,000
10301	INFORMACIÓN	292,116,451	98,500,000	66,000,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	290,745,882	67,850,000	97,500,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	34,635,586	30,800,000	8,000,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	5,273,043	9,100,000	9,000,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1,654,733,504	763,509,300	2,034,000,000
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	2,255,000	3,000,000	3,500,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	3,274,600	16,000,000	71,500,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	24,782,800	1,700,000	3,300,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	115,935,480	96,600,000	1,395,500,000
10406	SERVICIOS GENERALES	377,241,917	481,944,300	530,000,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1,131,243,707	164,265,000	30,200,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	316,767,859	215,330,000	190,550,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7,802,585	11,850,000	6,250,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	294,665,853	163,980,000	166,000,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	13,733,818	20,660,000	8,000,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	565,603	18,840,000	10,300,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	98,463,529	116,700,000	111,000,000
10601	SEGUROS	98,463,529	116,700,000	111,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	64,544,402	49,287,000	51,300,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	16,898,284	31,500,000	35,500,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	47,646,118	17,787,000	15,800,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	359,276,501	764,735,000	1,215,500,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	76,858,089	322,025,000	350,500,000

## PP-401-006

10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4,356,280	12,160,000	13,500,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,724,841	17,000,000	19,000,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,377,636	23,600,000	18,100,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	59,102,690	102,430,000	86,000,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	201,118,356	279,570,000	720,500,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2,738,609	7,950,000	7,900,000
109	IMPUESTOS	334,256	0	2,000,000
10999	OTROS IMPUESTOS	334,256	0	2,000,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1,137,154	2,800,000	3,700,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	297,154	1,100,000	1,300,000
19905	DEDUCIBLES	840,000	1,700,000	2,300,000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0	0	100,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,137,781,237</b>	<b>1,978,895,400</b>	<b>2,068,250,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	190,045,390	182,450,000	190,600,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	108,165,523	68,000,000	71,000,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,090,421	5,450,000	4,900,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	79,603,631	105,000,000	109,500,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,185,815	4,000,000	5,200,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	8,781,930	4,400,000	9,900,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8,781,930	4,400,000	9,900,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	91,119,672	171,900,000	232,750,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	27,588,835	45,000,000	61,000,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	667,198	4,850,000	4,950,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	14,084,088	21,200,000	26,000,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	35,013,227	81,500,000	104,500,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,722,288	4,750,000	6,600,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7,652,484	8,800,000	14,300,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4,391,552	5,800,000	15,400,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	68,264,773	105,650,000	147,600,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6,655,668	22,350,000	29,000,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	61,609,105	83,300,000	118,600,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	779,569,472	1,514,495,400	1,487,400,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	207,305,107	346,700,000	320,600,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2,342,043	4,700,000	6,500,000

## PP-401-007

29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	156,544,086	262,200,000	289,000,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	19,932,274	31,950,000	58,000,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	9,864,155	84,095,400	75,500,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8,585,692	3,500,000	13,600,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,368,761	1,600,000	2,200,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	373,627,354	779,750,000	722,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1,855,727,984</b>	<b>1,923,248,000</b>	<b>2,028,225,400</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,166,229,061	1,249,506,000	1,284,935,400
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	15,803,603	7,375,000	119,950,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	137,095,212	17,700,000	6,600,000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	153,150,048	92,400,000	81,500,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	100,549,152	179,325,000	243,000,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	698,852,702	898,348,000	742,000,000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5,268,802	4,000,000	2,900,000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3,964,703	2,508,000	985,400
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	51,544,839	47,850,000	88,000,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	308,465,361	33,800,000	174,950,000
50201	EDIFICIOS	308,465,361	33,800,000	174,950,000
503	BIENES PREEXISTENTES	98,543,500	0	0
50301	TERRENOS	98,543,500	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	282,490,062	639,942,000	568,340,000
59903	BIENES INTANGIBLES	282,490,062	639,942,000	568,340,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>388,127,658</b>	<b>482,660,000</b>	<b>510,611,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	77,516,191	135,200,000	134,800,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	77,516,191	135,200,000	134,800,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0	4,000,000	5,000,000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	0	4,000,000	5,000,000
603	PRESTACIONES	296,382,722	327,160,000	355,000,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	296,382,722	260,000,000	275,000,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	0	67,160,000	80,000,000
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	363,201	500,000	500,000
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	363,201	500,000	500,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	8,554,494	5,000,000	5,000,000
60601	INDEMNIZACIONES	8,554,494	5,000,000	5,000,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	5,311,050	10,800,000	10,311,000

## PP-401-008

60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	5,311,050	5,800,000	5,311,000
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0	5,000,000	5,000,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,012,700,000</b>
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	2,012,700,000
90202	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	0	2,012,700,000

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		6,511,701,300
8917	00101	1 MAGISTRADO 2 PRESIDENTE (e)	2,299,800	27,597,600
8920	00101	1 MAGISTRADO VICEPRESIDENTE (e)	2,237,000	26,844,000
8900	00101	1 MAGISTRADO 1 (e)	2,103,400	25,240,800
4370	00101	5 DIRECTOR GENERAL ELECTORAL a 1.058.100 Cls c/u (e)	5,290,500	63,486,000
5082	00101	1 EJECUTIVO ELECTORAL 3 (e)	989,000	11,868,000
5081	00101	5 EJECUTIVO ELECTORAL 2 a 926.100 Cls c/u (e)	4,630,500	55,566,000
5080	00101	14 EJECUTIVO ELECTORAL 1 a 914.000 Cls c/u (e)	12,796,000	153,552,000
5102	00101	2 EJECUTIVO FUNCIONAL 3 a 857.500 Cls c/u (e)	1,715,000	20,580,000
5101	00101	4 EJECUTIVO FUNCIONAL 2 a 850.300 Cls c/u (e)	3,401,200	40,814,400
5100	00101	20 EJECUTIVO FUNCIONAL 1 a 841.400 Cls c/u (e)	16,828,000	201,936,000
11609	00101	5 PROFESIONAL FUNCIONAL 2 a 825.800 Cls c/u (e)	4,129,000	49,548,000
11608	00101	27 PROFESIONAL FUNCIONAL 1 a 810.100 Cls c/u (e)	21,872,700	262,472,400
11548	00101	6 PROFESIONAL EN GESTION 3 a 772.200 Cls c/u (e)	4,633,200	55,598,400
11547	00101	28 PROFESIONAL EN GESTION 2 a 734.400 Cls c/u (e)	20,563,200	246,758,400
11545	00101	23 PROFESIONAL EN GESTION 1 a 682.300 Cls c/u (e)	15,692,900	188,314,800
11555	00101	95 PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 635.300 Cls c/u (e)	60,353,500	724,242,000
11555	00101	1 PROFESIONAL EJECUTOR 3 (9.0 meses) (e)	635,300	5,717,700
11553	00101	20 PROFESIONAL EJECUTOR 1 a 562.100 Cls c/u (e)	11,242,000	134,904,000
11446	00101	28 PROFESIONAL ASISTENTE 2 a 525.400 Cls c/u (e)	14,711,200	176,534,400
11445	00101	46 PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 492.600 Cls c/u (e)	22,659,600	271,915,200
15601	00101	63 TECNICO FUNCIONAL 2 a 475.000 Cls c/u (e)	29,925,000	359,100,000
15600	00101	53 TECNICO FUNCIONAL 1 a 455.700 Cls c/u (e)	24,152,100	289,825,200
1931	00101	38 ASISTENTE FUNCIONAL 3 a 436.400 Cls c/u (e)	16,583,200	198,998,400
1930	00101	171 ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 411.300 Cls c/u (e)	70,332,300	843,987,600
1930	00101	3 ASISTENTE FUNCIONAL 2 a 411.300 Cls c/u (9.0 meses) (e)	1,233,900	11,105,100
1927	00101	16 ASISTENTE FUNCIONAL 1 a 371.400 Cls c/u (e)	5,942,400	71,308,800
1210	00101	168 ASIST.ADMINISTRATIVO 2 a 361.500 Cls c/u (e)	60,732,000	728,784,000
1208	00101	205 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 352.900 Cls c/u (e)	72,344,500	868,134,000
1208	00101	1 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 (9.0 meses) (e)	352,900	3,176,100
2676	00101	56 AUXILIAR OPERATIVO 2 a 345.000 Cls c/u (e)	19,320,000	231,840,000
2675	00101	40 AUXILIAR OPERATIVO 1 a 337.400 Cls c/u (e)	13,496,000	161,952,000
00399		7 COMPLEMENTO SALARIAL RESOLUCION TSE No.672 DEL 29 -04-91		37,999,800
00301		17 PARA APLICAC.LEY No.4519 SU TRANSIT.Y REFORMAS DE 24/12/69, "LEY SALARIOS Y REG.DE MERITOS DEL T.S.E. Y DEL REGISTRO CIVIL		2,051,360,305
00301		18 AUMENTOS ANUALES MEDICOS TSE SEGUN LEY 4519 TRANSITORIOS Y REFORMA LEY DE SALARIOS Y REGIMEN DE MERITOS TSE Y REGISTRO CIVIL.		22,500,000
00101		25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		8,000,000
00301		44 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY No.6801 DE 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		18,000,000
00399		50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		600,000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	69	DEDICACION ADMINISTRATIVA FUNCIONARIOS EN CIENCIAS MEDICAS TSE		8,750,000
00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		8,000,000
00203	76	DISPONIBILIDAD A FUNCIONARIOS DEL T.S.E.		13,000,000
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		256,466,595
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		60,000,000
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		305,000,000
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		3,500,000
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		523,000,000
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		95,000,000
00302	172	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (REGLAMENTO DEL T.S.E. SESION 9710 DEL 29-7-91)		1,118,000,000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		120,000,000
00399	192	SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESP.EN EL EJERC.DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO N°-03-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		880,900,000
00399	215	SOBRESUELDO POR MAGISTRATURA, PARA RECONOCER LOS GASTOS DE REPRESENTACION DEJADOS DE PERCIBIR SEGUN SESION N°54-2002, ARTICULO V DE CORTE PLENA DEL PODER JUDICIAL.		30,000,000
00399	225	INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DE UN 10% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS OFICIALES DE SEGURIDAD DEL TSE SEGUN SESION N°049-2009 DEL 19-05-2009		19,000,000
<b>Total Título:</b>				<b>12,090,778,000</b>

## 1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		766,366,300
11555	00103	1 PROFESIONAL EJECUTOR 3 (e)	635,300	7,623,600
11555	00103	4 PROFESIONAL EJECUTOR 3 a 635.300 Cls c/u (5.0 meses) (e)	2,541,200	12,706,000
11445	00103	3 PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 492.600 Cls c/u (e)	1,477,800	17,733,600
11445	00103	10 PROFESIONAL ASISTENTE 1 a 492.600 Cls c/u (5.0 meses) (e)	4,926,000	24,630,000
11445	00103	1 PROFESIONAL ASISTENTE 1 (9.0 meses) (e)	492,600	4,433,400
15601	00103	26 TECNICO FUNCIONAL 2 a 475.000 Cls c/u (e)	12,350,000	148,200,000
15601	00103	78 TECNICO FUNCIONAL 2 a 475.000 Cls c/u (5.0 meses) (e)	37,050,000	185,250,000
1931	00103	5 ASISTENTE FUNCIONAL 3 a 436.400 Cls c/u (5.0 meses) (e)	2,182,000	10,910,000
1930	00103	1 ASISTENTE FUNCIONAL 2 (e)	411,300	4,935,600
1210	00103	1 ASIST.ADMINISTRATIVO 2 (e)	361,500	4,338,000
1210	00103	4 ASIST.ADMINISTRATIVO 2 a 361.500 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1,446,000	8,676,000
1208	00103	22 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 352.900 Cls c/u (e)	7,763,800	93,165,600
1208	00103	59 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 352.900 Cls c/u (5.0 meses) (e)	20,821,100	104,105,500
2676	00103	25 AUXILIAR OPERATIVO 2 a 345.000 Cls c/u (5.0 meses) (e)	8,625,000	43,125,000
3346	00103	8 CONSERJE ELECTORAL a 279.000 Cls c/u (e)	2,232,000	26,784,000
3346	00103	50 CONSERJE ELECTORAL a 279.000 Cls c/u (5.0 meses) (e)	13,950,000	69,750,000
	00399	7 COMPLEMENTO SALARIAL RESOLUCION TSE No.672 DEL 29 -04-91		2,850,200
	00301	17 PARA APLICAC.LEY No.4519 SU TRANSIT.Y REFORMAS DE 24/12/69, "LEY SALARIOS Y REG.DE MERITOS DEL T.S.E. Y DEL REGISTRO CIVIL		129,000,000
	00103	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		1,000,000
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		31,067,500
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		8,500,000
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		6,500,000
	00302	172 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (REGLAMENTO DEL T.S.E. SESION 9710 DEL 29-7-91)		19,400,000
	00399	192 SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESP.EN EL EJERC.DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO N°-03-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		129,000,000
	00399	225 INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DE UN 10% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS OFICIALES DE SEGURIDAD DEL TSE SEGUN SESION N°049-2009 DEL 19-05-2009		2,750,000
		<b>Total Título:</b>		<b>1,096,434,000</b>



**1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

---

**PROGRAMA 850**

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**UNIDAD EJECUTORA**

**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**MISIÓN:**

Organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

**1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**SUBPROGRAMA 1**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**MISIÓN:**

Desarrollar la función administrativa institucional y prestar los servicios de registro, certificación, naturalización y la identificación a los y las costarricenses mayores de doce y menores de dieciocho años de edad.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicio de registro de hechos vitales y actos civiles.	Población interesada en el servicio.	Población que recibe el servicio.
P.02	Servicio de certificaciones y constancias del registro de hechos vitales y actos civiles.	Población interesada en el servicio.	Población que recibe el servicio.
P.03	Servicio de naturalización.	Personas extranjeras.	Personas extranjeras.
P.04	Servicio de identificación de personas costarricenses mayores de 12 y menores de 18 años de edad.	Población costarricense mayor de 12 y menor de 18 años de edad.	Población costarricense mayor de 12 y menor de 18 años de edad.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Organizar y realizar los procesos electorales y consultivos, facilitándole a la ciudadanía la accesibilidad para ejercer el sufragio.
02. Incrementar la calidad de los servicios civiles y electorales en las oficinas centrales y regionales del país.
03. Coadyuvar con la promoción de la cultura democrática, en diversos sectores de la sociedad, mediante actividades orientadas hacia la sensibilización y participación en los procesos electorales y consultivos.
04. Fortalecer las acciones que propicien la divulgación periódica del quehacer institucional, mediante su difusión a la ciudadanía en diferentes medios, conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
05. Ampliar la gama de servicios que el Tribunal Supremo de Elecciones brinda a la ciudadanía, consolidando en su estructura orgánica un departamento de comercialización de servicios no esenciales, cuya función permita la generación de recursos con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión organizativa.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Optimizar el servicio de expedición de certificaciones con la inclusión digital de datos asociados a hechos vitales y actos civiles, en función de la calidad del producto (certificación) que se brinda a los y las usuarios/as.
- O.02 Ampliar la cobertura del servicio de identificación de menores en zonas rurales, mediante giras a oficinas regionales para instalar temporalmente equipo especializado, con el propósito de facilitar la entrega de la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM).
- O.03 Informar trimestralmente a la población el detalle de las principales estadísticas de la labor del Registro Civil y otros datos de interés, concernientes a los servicios que se brindan.
- O.04 Desarrollar acciones focalizadas en el acondicionamiento de espacios físicos, capacitación y sensibilización de personas funcionarias en materia de accesibilidad, con el fin de incrementar las posibilidades de acceso a los servicios que brinda la institución para la población con capacidades diferentes, en cumplimiento de la Ley N° 7600: "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".
- O.05 Fortalecer la visión de género en la gestión institucional, con la elaboración de un plan quinquenal y acciones concordantes con la política nacional e institucional para la igualdad y equidad.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador		Dimensión		Indicador			
	2011	2012	2013	2014	2015			
O.01	Gestión	100.00	Eficacia	100.00	Porcentaje de inclusiones digitales realizadas.	0.00	0.00	0.00

<b>Fuente de Datos:</b> Departamento Civil y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.						
O.02.01	Gestión		Eficiencia	Eventos de instalación temporal de equipo TIM móvil en las oficinas regionales del TSE.		
		0.00	12.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Coordinación de Servicios Regionales y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.						
O.02.02	Gestión		Calidad	Tiempo promedio en minutos para atender la solicitud de TIM en la sede central del TSE.		
		0.00	20.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Departamento Civil y Contraloría de Servicios.						
O.03	Gestión		Eficacia	Publicaciones trimestrales de estadísticas de servicios del Registro Civil.		
		0.00	4.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.						
O.04.01	Gestión		Eficacia	Porcentaje de acciones realizadas en materia de accesibilidad.		
		0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Comisión de Accesibilidad Institucional, Arquitectura, Departamento Civil, Coordinación de Servicios Regionales.						
O.04.02	Gestión		Eficacia	Gestión para la publicación de la Política Institucional de Accesibilidad.		
		0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Comisión Institucional de Accesibilidad.						
O.05.01	Gestión		Eficacia	Actividades para divulgar la Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género en sede central y oficinas regionales del TSE.		
		5.00	5.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Unidad de Género de la Dirección Ejecutiva.						
O.05.02	Gestión		Eficacia	Plan de Acción Quinquenal (2013-2017) de la Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género.		
		0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Unidad de Género de la Dirección Ejecutiva.						
P.01	Resultado		Eficacia	Porcentaje de documentos de hechos vitales y actos civiles registrados.		
		96.50	96.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Secciones de Inscripciones, Actos Jurídicos y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.						
P.02	Resultado		Eficacia	Porcentaje de certificaciones y constancias expedidas inmediatamente.		
		96.30	95.50	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Departamento Civil, Coordinación de Servicios Regionales y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.						
P.03.01	Resultado		Eficacia	Porcentaje de solicitudes de naturalización resueltas.		
		73.00	73.20	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sección de Opciones y Naturalizaciones y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.						
P.03.02	Resultado		Eficacia	Personas que obtienen la naturalización.		
		2,900.00	3,100.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sección de Opciones y Naturalizaciones y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.						
P.04	Resultado		Eficacia	Porcentaje de personas costarricenses mayores de 12 y menores de 18 años, identificadas con TIM.		
		78.00	79.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b> Departamento Civil, Coordinación de Servicios Regionales, DTIC y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.						

PP-401-015

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRATIVA	6,207,410,650	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
2 REGISTRO CIVIL	7,761,517,820	UNIDAD DIR. Y ADM. REG. CIVIL.
3 AUDITORÍA	330,661,100	AUDITORÍA.
4 OBRAS VARIAS	730,460,430	UNIDAD DE DIR. Y ADM.
<b>Total del Subprograma      01</b>	<b>15,030,050,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>15,030,050,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	3,340,300,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	11,689,750,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>730</b>	<b>4</b>	<b>734</b>
3	ADMINISTRATIVO	72	0	72
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	175	3	178
5	TECNICO	483	1	484

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>15,030,050,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>10,513,024,600</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>4,245,628,900</b>
00101	280	1111	1190		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,173,095,000
00103	280	1111	1190		SERVICIOS ESPECIALES	22,533,900
00105	280	1111	1190		SUPLENCIAS	50,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>278,000,000</b>
00201	280	1111	1190		TIEMPO EXTRAORDINARIO	225,000,000
00202	280	1111	1190		RECARGO DE FUNCIONES	45,000,000
00203	280	1111	1190		DISPONIBILIDAD LABORAL	8,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>4,250,594,100</b>
00301	280	1111	1190		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,385,044,000
00302	280	1111	1190		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	820,000,000
00303	280	1111	1190		DECIMOTERCER MES	692,300,000
00304	280	1111	1190		SALARIO ESCOLAR	611,000,000
00399	280	1111	1190		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	742,250,100
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>807,900,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>766,600,000</b>
00401	280	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	766,600,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>41,300,000</b>
00405	280	1112	1190	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	41,300,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>930,901,600</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>407,500,000</b>
00501	280	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	407,500,000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

Céd. Jur.: 4-000-042147

<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>124,301,600</b>
00502	280	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	124,301,600
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>249,100,000</b>
00503	280	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	249,100,000
<b>00505</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>	<b>150,000,000</b>
00505	280	1112	1190	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y REGISTRO CIVIL. (APORTE PATRONAL SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY N° 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-173864	150,000,000
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>2,017,000,000</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>316,500,000</b>
10101	001	1120	1190		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	274,500,000
10102	001	1120	1190		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	42,000,000
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>309,500,000</b>
10201	001	1120	1190		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	13,500,000
10202	001	1120	1190		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	143,500,000
10203	001	1120	1190		SERVICIO DE CORREO	30,500,000
10204	001	1120	1190		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	115,000,000
10299	001	1120	1190		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE TARIFAS MUNICIPALES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS DEL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, ENTRE OTROS).	7,000,000
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>93,750,000</b>
10301	001	1120	1190		INFORMACIÓN	58,000,000
10303	001	1120	1190		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	24,500,000
10304	001	1120	1190		TRANSPORTE DE BIENES	5,000,000
10307	001	1120	1190		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	6,250,000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>662,000,000</b>
10401	001	1120	1190		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (INCLUYE EL PAGO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS).	3,000,000
10403	001	1120	1190		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL, ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DEL EDIFICIO "PLATAFORMAS" Y SERVICIO DE AVALÚO DE EDIFICIOS: CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO).	46,000,000
10404	001	1120	1190		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE GÉNERO).	3,300,000
10405	001	1120	1190		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA ASESORÍA EN ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD INTERNA Y EXTERNA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL TSE, ENTRE OTROS).	120,500,000

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01					
10406	001	1120	1190	SERVICIOS GENERALES (INCLUYE CONTRATO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LAS TREINTA Y DOS OFICINAS REGIONALES Y LAS OFICINAS CENTRALES; CONTRATO DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO DEL ÁREA DE SERVICIOS INTERNOS, CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y OFICINAS REGIONALES, LIMPIEZA DE CORTINAS, FACHADAS, MUEBLES Y VENTANALES, REPARACIÓN DE PERSIANAS, PREVISIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE VIGILANCIA EN OFICINA REGIONAL DE HEREDIA, RECARGO DE EXTINTORES Y OTROS SERVICIOS GENERALES MENORES, ENTRE OTROS).	471,000,000
10499	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATAR LA PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES OFICINA COMUNICACIÓN, POLARIZADO DE VIDRIOS EN SEDES CENTRAL Y REGIONALES, REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, SERVICIO DE CURADOR DE ARTE, SERVICIO DE FOTOGRAFÍA, SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS EN OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES, ENTRE OTROS).	18,200,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>63,050,000</b>
10501	001	1120	1190	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,750,000
10502	001	1120	1190	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	53,000,000
10503	001	1120	1190	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4,000,000
10504	001	1120	1190	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4,300,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>93,000,000</b>
10601	001	1120	1190	SEGUROS	93,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>23,300,000</b>
10701	001	1120	1190	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN ÁREAS DE: AUDITORÍA, COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL RECURSO HUMANO, MATERIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL, SERVICIOS MÉDICOS, SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD, ENTRE OTROS).	20,000,000
10702	001	1120	1190	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN ENTRE OTRAS, DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO).	3,300,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>453,200,000</b>
10801	001	1120	1190	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	184,000,000
10804	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	6,000,000
10805	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,000,000
10806	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	17,500,000
10807	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	49,500,000
10808	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	171,500,000
10899	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7,700,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>2,700,000</b>
19902	001	1120	1190	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PREVISIÓN PARA EVENTUALES PAGOS A PROVEEDORES POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS POR LA INSTITUCIÓN).	1,000,000
19905	001	1120	1190	DEDUCIBLES	1,600,000
19999	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PREVISIÓN PARA GASTOS MENORES NO PROGRAMADOS).	100,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1,056,000,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>115,700,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01					
20101	001	1120	1190	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	39,000,000
20102	001	1120	1190	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4,500,000
20104	001	1120	1190	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	67,500,000
20199	001	1120	1190	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4,700,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2,600,000</b>
20203	001	1120	1190	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,600,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>187,200,000</b>
20301	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	50,000,000
20302	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4,000,000
20303	001	1120	1190	MADERA Y SUS DERIVADOS	20,000,000
20304	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	82,500,000
20305	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,400,000
20306	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	10,300,000
20399	001	1120	1190	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	15,000,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>100,000,000</b>
20401	001	1120	1190	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	25,000,000
20402	001	1120	1190	REPUESTOS Y ACCESORIOS	75,000,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>650,500,000</b>
29901	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	135,000,000
29902	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	6,500,000
29903	001	1120	1190	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	188,000,000
29904	001	1120	1190	TEXTILES Y VESTUARIO	35,000,000
29905	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	40,000,000
29906	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9,000,000
29907	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,000,000
29999	001	1120	1190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	236,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1,176,725,400</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>843,725,400</b>
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5,500,000
50102	280	2210	1190	EQUIPO DE TRANSPORTE	6,600,000
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8,000,000
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	170,000,000
50105	280	2210	1190	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	610,000,000
50106	280	2210	1190	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2,900,000
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	725,400
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	40,000,000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>157,000,000</b>
50201	280	2110	1190	EDIFICIOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL CAMBIO DE ADOQUINES EN PLAZA DE ACCESO Y SISTEMA DE RIEGO EN LA SEDE CENTRAL, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN OFICINA REGIONAL DE PUNTARENAS, CONSTRUCCIÓN DE BARANDA Y PASAMANOS DE EDIFICIO TORRE Y PLATAFORMAS).	157,000,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>176,000,000</b>
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	176,000,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>267,300,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>54,800,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>54,800,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-01

60103	001	1310	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	34,050,000
60103	001	1310	1190	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	20,750,000
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>2,000,000</b>
60201	001	1320	1190		BECAS A FUNCIONARIOS	2,000,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>205,000,000</b>
60301	001	1320	1190		PRESTACIONES LEGALES	165,000,000
60399	001	1320	1190		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	40,000,000
<b>605</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>500,000</b>
<b>60501</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>500,000</b>
60501	001	1320	1190	200	CLUB DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICO. (CUOTA DE AFILIACIÓN SEGÚN SESIÓN 79-2003 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE 29/07/2003). Céd. Jur.: 3-101122802	500,000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>5,000,000</b>
60601	001	1320	1190		INDEMNIZACIONES (PARA EVENTUALES PAGOS POR CONCEPTO DE SENTENCIAS Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	5,000,000

**1.1.1.1.401.000-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**SUBPROGRAMA 2**  
**ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

**MISIÓN:**

Organizar y arbitrar los procesos electorales y consultivos, así como brindar el servicio de identificación a la ciudadanía, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicios Electorales (Padrón Electoral, Procesos Electorales y Consultivos).	Ciudadano/a costarricense.	Población nacional.
P.02	Servicio de identificación ciudadana (cédula de identidad).	Población costarricense mayor de 18 años de edad.	Población costarricense mayor de 18 años de edad.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Organizar y realizar los procesos electorales y consultivos, facilitándole a la ciudadanía la accesibilidad para ejercer el sufragio.
02. Incrementar la calidad de los servicios civiles y electorales en las oficinas centrales y regionales del país.
03. Coadyuvar con la promoción de la cultura democrática, en diversos sectores de la sociedad, mediante actividades orientadas hacia la sensibilización y participación en los procesos electorales y consultivos.
04. Fortalecer las acciones que propicien la divulgación periódica del quehacer institucional, mediante su difusión a la ciudadanía en diferentes medios, conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
05. Ampliar la gama de servicios que el Tribunal Supremo de Elecciones brinda a la ciudadanía, consolidando en su estructura orgánica un departamento de comercialización de servicios no esenciales, cuya función permita la generación de recursos con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión organizativa.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Dar continuidad a las acciones relativas al rediseño de los sistemas Civil, Electoral y Elecciones, del Tribunal Supremo de Elecciones, incorporando nuevas herramientas tecnológicas con el propósito de agilizar la prestación de los servicios que brinda la institución.
- O.02 Continuar con las gestiones tendientes a la implantación de un Sistema de Gestión de Calidad, en procura de obtener la certificación ISO de los servicios que presta el Tribunal Supremo de Elecciones.
- O.03 Verificar el cumplimiento de la normativa que regula el financiamiento a los partidos políticos, mediante la realización de asesorías y auditorías contable-financieras, para mejorar la calidad de la información contenida en sus liquidaciones, así como determinar la integridad de los recursos financieros obtenidos por las agrupaciones políticas, a efectos de proponer recomendaciones en el marco de las competencias atinentes.
- O.04 Fortalecer el desarrollo de acciones formativas y divulgativas en materia de cultura democrática orientadas a la población, en aras de una mayor sensibilización y participación de esta en los procesos electorales y consultivos.
- O.05 Informar a la población sobre la labor realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicando un informe anual de labores, que contenga los principales logros alcanzados y otros aspectos de interés.
- O.06 Atender el cumplimiento de la Ley N° 7600: "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", con la implementación de mejoras en los espacios físicos de acceso al público en la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones.
- O.07 Promover la equidad e igualdad de género mediante la divulgación de información relativa a la distribución, por sexo, de las candidaturas correspondientes a los procesos electorales 2010, así como del resultado del proceso para renovar las estructuras internas de agrupaciones políticas, a realizarse en el año 2012.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador		
			2011	2012	2013
O.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de actividades orientadas al rediseño de sistemas institucionales realizadas.		

		0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección General de Estrategia Tecnológica.					
O.02	Gestión		Eficacia	Porcentaje de actividades realizadas para la implantación de un sistema de Gestión de Calidad.		
		0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Encargado/a de Acción Estratégica AE-2.3 "Gestión de Calidad y Equipo de Trabajo del Plan Estratégico Institucional".					
O.03.01	Gestión		Eficacia	Porcentaje de auditorías contable-financieras realizadas a los partidos políticos.		
		0.00	100.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos.					
O.03.02	Gestión		Eficacia	Asesorías a partidos políticos en materia de financiamiento y presentación de liquidaciones.		
		0.00	4.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos.					
O.04.01	Gestión		Eficacia	Cantidad de procesos de capacitación realizados en materia de cultura cívica y promoción de valores democráticos, dirigidos a estudiantes, docentes y ciudadanía en general.		
		0.00	3.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED).					
O.04.02	Gestión		Eficacia	Plan de capacitación desarrollado en temas de interés para partidos políticos.		
		0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED).					
O.04.03	Gestión		Eficacia	Actividades de divulgación y promoción de servicios electorales en redes sociales.		
		2.00	2.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Oficina de Comunicación.					
O.05	Gestión		Eficacia	Informe anual de labores del Tribunal Supremo de Elecciones elaborado y publicado.		
		0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones.					
O.06	Gestión		Eficacia	Obra de mejora para facilitar el acceso al Auditorio del TSE.		
		0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Arquitectura y Comisión de Accesibilidad Institucional.					
O.07.01	Gestión		Eficacia	Porcentaje de estructuras internas actualizadas y clasificadas por género correspondientes a las agrupaciones políticas.		
		0.00	90.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Departamento de Registro de Partidos Políticos.					
O.07.02	Gestión		Eficacia	Cantidad de publicaciones producidas y divulgadas sobre estadísticas con enfoque de género en las Elecciones Municipales 2010.		
		0.00	2.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.					
P.01.01	Resultado		Calidad	Días promedio para la actualización mensual del Padrón Nacional Electoral.		
		6.00	6.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sección de Padrón Electoral.					
P.01.02	Resultado		Calidad	Días promedio para publicar el Padrón Nacional Electoral actualizado en la página web del TSE.		
		0.00	9.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sección de infraestructura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.					
P.01.03	Resultado		Eficacia	Plan General de Elecciones Nacionales 2014 elaborado.		
		0.00	1.00	0.00	0.00	0.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.					
P.02	Resultado		Eficiencia	Porcentaje de ciudadanos/as identificados/as y empadronados/as.		

PP-401-023

93.00

94.00

0.00

0.00

0.00

**Fuente de Datos:** Sección de Padrón Electoral, Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Coordinación de Servicios Regionales y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ADMINISTRACIÓN ELECTORAL	10,905,396,780	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
2 REFERENDO	3,219,783,510	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
3 INVERSIÓN	2,488,769,710	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
<b>Total del Subprograma 02</b>	<b>16,613,950,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>16,613,950,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	15,164,550,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,449,400,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>417</b>	<b>294</b>	<b>711</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	24	25	49
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	155	16	171
5	TECNICO	235	195	430
9	DE SERVICIO	0	58	58

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>16,613,950,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>9,109,689,000</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>3,543,972,795</b>
00101	001	1111	1190		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2,723,072,895
00103	001	1111	1190		SERVICIOS ESPECIALES	775,899,900
00105	001	1111	1190		SUPLENCIAS	45,000,000
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>690,000,000</b>
00201	001	1111	1190		TIEMPO EXTRAORDINARIO	650,000,000
00202	001	1111	1190		RECARGO DE FUNCIONES	15,000,000
00203	001	1111	1190		DISPONIBILIDAD LABORAL	5,000,000
00205	001	1111	1190		DIETAS	20,000,000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>3,352,216,205</b>
00301	001	1111	1190		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	835,816,305
00302	001	1111	1190		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	846,900,000
00303	280	1111	1190		DECIMOTERCER MES	597,900,000
00304	001	1111	1190		SALARIO ESCOLAR	377,000,000
00399	001	1111	1190		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	694,599,900
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>699,700,000</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>663,800,000</b>
00401	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	663,800,000
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>35,900,000</b>
00405	001	1112	1190	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	35,900,000
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>823,800,000</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>350,900,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

00501	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	350,900,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>107,500,000</b>
00502	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	107,500,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>215,400,000</b>
00503	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	215,400,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>150,000,000</b>
00505	001	1112	1190	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y REGISTRO CIVIL. (APORTE PATRONAL SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY N° 6970 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-173864	150,000,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>3,384,500,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>748,950,000</b>
10101	001	1120	1190		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	367,450,000
10102	001	1120	1190		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4,000,000
10103	001	1120	1190		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	368,000,000
10104	001	1120	1190		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	9,500,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>238,000,000</b>
10201	001	1120	1190		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12,000,000
10202	001	1120	1190		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	148,000,000
10204	001	1120	1190		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	76,000,000
10299	001	1120	1190		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CONTRATAR SERVICIO DE DESECHO DE INSUMOS).	2,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>86,750,000</b>
10301	001	1120	1190		INFORMACIÓN	8,000,000
10303	001	1120	1190		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	73,000,000
10304	001	1120	1190		TRANSPORTE DE BIENES	3,000,000
10307	001	1120	1190		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	2,750,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>1,372,000,000</b>
10401	001	1120	1190		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (INCLUYE EL PAGO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS).	500,000
10403	001	1120	1190		SERVICIOS DE INGENIERÍA (INCLUYE LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ANÁLISIS QUÍMICO DE ESPECIFICACIONES DE INSUMOS DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN, UN ESTUDIO DE SUELOS DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN ELECTORAL Y ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DEL EDIFICIO ELECTORAL).	25,500,000

Registro Contable:				1.1.1.1.401.000-850-02	
10405	001	1120	1190	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (INCLUYE RECURSOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIO DE BRECHA DIGITAL, CONTRATACIÓN PLATAFORMA DE SERVICIOS, CONTRATACIÓN PORTAL DE SERVICIOS INTERNOS, PARA EL PROCESO DE EMISIÓN DEL SUFRAGIO, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS DEL TSE, SOPORTE PARA LA PLATAFORMA VIRTUAL, SOPORTE TÉCNICO O ASESORÍA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO PARA BASE DE DATOS SQL).	1,275,000,000
10406	001	1120	1190	SERVICIOS GENERALES (INCLUYE ENTRE OTROS: CONTRATO DE VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES, CONTRATO REPARACIÓN SACOS DE TULA, LIMPIEZA DE PISOS Y PAREDES, ALFOMBRA DEL AUDITORIO Y SALÓN DE SESIONES, ROTULACIÓN PARA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO).	59,000,000
10499	001	1120	1190	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE ENTRE OTROS: CONTRATO DE MONITOREO DE NOTICIAS, SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE ENVÍO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS).	12,000,000
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>127,500,000</b>
10501	001	1120	1190	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4,500,000
10502	001	1120	1190	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	113,000,000
10503	001	1120	1190	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4,000,000
10504	001	1120	1190	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6,000,000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>18,000,000</b>
10601	001	1120	1190	SEGUROS	18,000,000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>28,000,000</b>
10701	001	1120	1190	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE RECURSOS PARA CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA TECNOLÓGICA Y SUS DEPENDENCIAS, EL DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, EL PROYECTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, ENTRE OTROS).	15,500,000
10702	001	1120	1190	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (INCLUYE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL, LA SECRETARÍA DEL TSE, SERVICIOS DE CATERING PARA LA COMISIÓN DE RESCATE DE VALORES, SERVICIOS DE CATERING PARA ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA, ENTRE OTROS).	12,500,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>762,300,000</b>
10801	001	1120	1190	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	166,500,000
10804	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7,500,000
10805	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000
10806	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	600,000
10807	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	36,500,000
10808	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	549,000,000
10899	001	1120	1190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200,000
<b>109</b>				<b>IMPUESTOS</b>	<b>2,000,000</b>
10999	001	1310	1190	OTROS IMPUESTOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE TIMBRES FISCALES DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN ANTE EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA).	2,000,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1,000,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

19902	001	1120	1190	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PREVISIÓN PARA EVENTUALES PAGOS A PROVEEDORES POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS POR LA INSTITUCIÓN).	300,000
19905	001	1120	1190	DEDUCIBLES	700,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1,012,250,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>74,900,000</b>
20101	001	1120	1190	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	32,000,000
20102	001	1120	1190	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	400,000
20104	001	1120	1190	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	42,000,000
20199	001	1120	1190	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>7,300,000</b>
20203	001	1120	1190	ALIMENTOS Y BEBIDAS	7,300,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>45,550,000</b>
20301	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	11,000,000
20302	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	950,000
20303	001	1120	1190	MADERA Y SUS DERIVADOS	6,000,000
20304	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	22,000,000
20305	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,200,000
20306	001	1120	1190	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	4,000,000
20399	001	1120	1190	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	400,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>47,600,000</b>
20401	001	1120	1190	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4,000,000
20402	001	1120	1190	REPUESTOS Y ACCESORIOS	43,600,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>836,900,000</b>
29901	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	185,600,000
29903	001	1120	1190	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	101,000,000
29904	001	1120	1190	TEXTILES Y VESTUARIO	23,000,000
29905	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	35,500,000
29906	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4,600,000
29907	001	1120	1190	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,200,000
29999	001	1120	1190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	486,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>851,500,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>441,210,000</b>
50101	280	2210	1190	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	114,450,000
50103	280	2210	1190	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	73,500,000
50104	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	73,000,000
50105	280	2210	1190	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	132,000,000
50107	280	2210	1190	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	260,000
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	48,000,000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>17,950,000</b>
50201	280	2110	1190	EDIFICIOS (INCLUYE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BARANDAS Y PASAMANOS DEL AUDITORIO, LA REMODELACIÓN DEL 4° PISO DATA CENTER).	17,950,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>392,340,000</b>
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	392,340,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>243,311,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>80,000,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>80,000,000</b>	
60103	001	1310	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	29,450,000
60103	001	1310	1190	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18,050,000
60103	001	1310	1190	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. SESIÓN N° 78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur.: 4-000-042149	25,000,000
60103	001	1310	1190	208	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur.: 3-007-045437	7,500,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>3,000,000</b>	
60201	001	1320	1190		BECAS A FUNCIONARIOS	3,000,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>150,000,000</b>	
60301	001	1320	1190		PRESTACIONES LEGALES	110,000,000
60399	001	1320	1190		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	40,000,000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>10,311,000</b>	
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>5,311,000</b>	
60701	001	1330	1190	200	INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA Y DE ASISTENCIA ELECTORAL -IDEA. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY N° 7905 DEL 14/09/1999, LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL INSTITUTO PARA ASISTENCIA DEMOCRÁTICA ELECTORAL (IDEA), FIRMADO EN ESTOCOLMO, SUECIA EL 27/02/1995). Céd. Jur.: 3-003-269864	2,575,000
60701	001	1330	1190	202	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (PARA EL CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL (CAPEL) COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES ELECTORALES CONOCIDA COMO "PROTOCOLO DE TIKAL", CUOTA ORDINARIA ACORDADA EN XII CONFERENCIA DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CELEBRADA EN JUNIO DE 1999). Céd. Jur.: 3-003-061552	2,736,000
<b>60702</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>5,000,000</b>	
60702	001	1330	1190	200	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO). (PARA APOYO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS ELECTORALES Y OTROS; SESIÓN ORDINARIA N° 51-2008 DE 12/06/2008). Céd. Jur.: 3-007-056353	5,000,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				<b>2,012,700,000</b>	
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>2,012,700,000</b>	

90202	001	4000	1190	Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ORGNIZACIÓN Y ADECUADA DIFUSIÓN DEL REFERÉNDUM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 INCISO 9 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 31 DE LA LEY No. 8492 REGULACIÓN DEL REFERÉNDUM, A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA).	2,012,700,000
-------	-----	------	------	---	--	---------------

**Artículo 3° : Apruébanse los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Asamblea Legislativa, para el Ejercicio Económico del 2012.**

---

---

101- Asamblea Legislativa

---

---

**Artículo 4° : Apruébanse los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Económico del 2012.**

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, de las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado Costarricense, con el fin de establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Ser un Parlamento que coadyuve al desarrollo humano sostenible del país, por medio de la elaboración de leyes que respondan a criterios técnicos, a un ejercicio oportuno del control político y a la participación activa de los diferentes actores de la sociedad en sus decisiones.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ASAMBLEA LEGISLATIVA	29,446,000,000	100.00%
<b>Totales</b>	<b>29,446,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Conocer y resolver sobre los proyectos de ley y de acuerdos legislativos, así como las proposiciones de reforma constitucional que se encuentren en la agenda legislativa.
- 2 Promover el óptimo funcionamiento de la Administración Pública mediante el ejercicio de las acciones de control político que le atribuye la Constitución Política.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>29,071,000,000</b>	<b>29,446,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>29,071,000,000</b>	<b>29,446,000,000</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	22,509,761,756	22,509,761,756	29,071,000,000	29,446,000,000
1120 ASUNTOS LEGISLATIVOS	22,509,761,756	22,509,761,756	29,071,000,000	29,446,000,000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>29,071,000,000</b>	<b>29,446,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>21,577,792,917</b>	<b>21,577,792,917</b>	<b>26,905,011,000</b>	<b>27,623,383,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	21,077,648,878	21,077,648,878	26,538,335,000	27,202,875,400
111 REMUNERACIONES	18,765,066,631	18,765,066,631	21,530,122,000	23,049,541,000
1111 SUELDOS Y SALARIOS	15,589,060,343	15,589,060,343	17,800,980,900	18,976,426,500
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	3,176,006,288	3,176,006,288	3,729,141,100	4,073,114,500
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,312,582,247	2,312,582,247	5,008,213,000	4,153,334,400
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,144,039	500,144,039	366,676,000	420,507,600
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	75,823,678	75,823,678	108,976,000	115,340,500
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	384,828,535	384,828,535	205,500,000	250,167,100
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	39,491,826	39,491,826	52,200,000	55,000,000
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>931,968,839</b>	<b>931,968,839</b>	<b>2,165,989,000</b>	<b>1,822,617,000</b>
21 FORMACION DE CAPITAL	142,451,124	142,451,124	195,000,000	500,000,000
2110 EDIFICACIONES	142,451,124	142,451,124	195,000,000	500,000,000
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	789,517,715	789,517,715	1,970,989,000	1,322,617,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	765,570,972	765,570,972	968,459,000	1,012,637,000
2220 TERRENOS	0	0	600,000,000	0
2240 INTANGIBLES	22,920,063	22,920,063	400,530,000	309,980,000
2250 ACTIVOS DE VALOR	1,026,680	1,026,680	2,000,000	0

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>29,071,000,000</b>	<b>29,446,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>18,765,066,631</b>	<b>18,765,066,631</b>	<b>21,530,122,000</b>	<b>23,049,541,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	18,765,066,631	18,765,066,631	21,530,122,000	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	0	23,049,541,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>1,773,416,999</b>	<b>1,773,416,999</b>	<b>3,995,265,300</b>	<b>3,250,234,400</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	1,773,416,999	1,773,416,999	3,995,265,300	3,250,234,400
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>530,165,248</b>	<b>530,165,248</b>	<b>1,003,423,000</b>	<b>901,100,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	530,165,248	530,165,248	1,003,423,000	901,100,000
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>931,968,839</b>	<b>931,968,839</b>	<b>2,165,989,000</b>	<b>1,822,617,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	99,000	99,000	752,000,000	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	931,869,839	931,869,839	1,413,989,000	1,822,617,000
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>500,144,039</b>	<b>500,144,039</b>	<b>366,676,000</b>	<b>420,507,600</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	500,144,039	500,144,039	366,676,000	420,507,600
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>9,000,000</b>	<b>9,000,000</b>	<b>9,524,700</b>	<b>2,000,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	9,000,000	9,000,000	9,524,700	2,000,000



**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011
<b>TOTAL</b>		<b>22,509,761,756</b>		<b>29,071,000,000</b>
2 ASAMBLEA LEGISLATIVA		<b>22,509,761,756</b>		<b>29,071,000,000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>1,023</b>	<b>0</b>	<b>1,023</b>
2 EJECUTIVO	3	0	3
3 ADMINISTRATIVO	16	0	16
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	702	0	702
5 TECNICO	165	0	165
8 POLICIAL	57	0	57
9 DE SERVICIO	80	0	80

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>11,044,112,868</b>	<b>12,005,428,132</b>	<b>23,049,541,000</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,994,163,368	553,279,632	6,547,443,000
00105 SUPLENCIAS	0	50,000,000	50,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	305,291,000	0	305,291,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	5,000,000	5,000,000
00205 DIETAS	1,558,675,000	0	1,558,675,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	3,878,046,000	3,878,046,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	2,205,183,000	2,205,183,000
00303 DECIMOTERCER MES	1,500,610,000	0	1,500,610,000
00304 SALARIO ESCOLAR	1,130,330,800	0	1,130,330,800
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1,240,805,000	1,240,805,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1,616,513,100	1,616,513,100
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	87,379,100	87,379,100
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	859,810,200	859,810,200
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	262,137,300	262,137,300
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	524,274,500	524,274,500
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	723,000,300	723,000,300
09901 GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	555,042,700	0	555,042,700

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO</b>		<b>PPTO AUTORIZADO</b>	<b>PROYECTO LEY</b>
	<b>DICIEMBRE</b>	<b>2010</b>	<b>A AGOSTO 2011</b>	<b>PPTO DE 2012</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>29,071,000,000</b>	<b>29,446,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>29,071,000,000</b>	<b>29,446,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	21,577,891,917	21,577,891,917	27,657,011,000	4,573,842,000
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	931,869,839	931,869,839	1,413,989,000	24,872,158,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	931,869,839	931,869,839	1,413,989,000	24,872,158,000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

<b>CÓDIGO CONCEPTO</b>	<b>GASTO DEVENGADO</b>		<b>PPTO AUTORIZADO</b>	<b>PROYECTO LEY</b>
	<b>DICIEMBRE</b>	<b>2010</b>	<b>A AGOSTO 2011</b>	<b>PPTO DE 2012</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>22,509,761,756</b>	<b>29,071,000,000</b>	<b>29,446,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>18,765,066,631</b>	<b>18,765,066,631</b>	<b>21,530,122,000</b>	<b>23,049,541,000</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	5,393,715,238	5,393,715,238	6,308,005,940	6,597,443,000
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,290,369,367	5,290,369,367	6,258,005,940	6,547,443,000
00103 SERVICIOS ESPECIALES	36,510,697	36,510,697	0	0
00105 SUPLENCIAS	66,835,174	66,835,174	50,000,000	50,000,000
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	1,557,855,968	1,557,855,968	1,683,973,020	1,868,966,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	296,719,743	296,719,743	252,000,000	305,291,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	1,776,441	1,776,441	6,209,020	5,000,000
00204 COMPENSACIÓN DE VACACIONES	431,497	431,497	0	0
00205 DIETAS	1,258,928,287	1,258,928,287	1,425,764,000	1,558,675,000
003 INCENTIVOS SALARIALES	8,184,331,267	8,184,331,267	9,305,140,940	9,954,974,800
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3,273,999,529	3,273,999,529	3,831,264,715	3,878,046,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,804,754,172	1,804,754,172	1,969,545,300	2,205,183,000
00303 DECIMOTERCER MES	1,188,910,747	1,188,910,747	1,369,306,640	1,500,610,000
00304 SALARIO ESCOLAR	893,866,303	893,866,303	967,764,260	1,130,330,800
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,022,800,516	1,022,800,516	1,167,260,025	1,240,805,000
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,345,787,360	1,345,787,360	1,602,160,000	1,703,892,200
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1,310,370,104	1,310,370,104	1,520,000,000	1,616,513,100
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	35,417,256	35,417,256	82,160,000	87,379,100
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,830,218,928	1,830,218,928	2,126,981,100	2,369,222,300
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	618,968,401	618,968,401	808,500,000	859,810,200
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	219,348,612	219,348,612	246,500,000	262,137,300
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	424,970,630	424,970,630	493,000,000	524,274,500
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	566,931,285	566,931,285	578,981,100	723,000,300
099 REMUNERACIONES DIVERSAS	453,157,870	453,157,870	503,861,000	555,042,700

## PP-101-005

09901	GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	453,157,870	503,861,000	555,042,700
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1,773,416,999</b>	<b>3,995,265,300</b>	<b>3,250,234,400</b>
101	ALQUILERES	519,747,217	1,565,425,300	803,242,700
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	517,857,522	1,561,220,300	690,000,000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	595,000	205,000	2,242,700
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1,294,695	1,000,000	1,000,000
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	0	110,000,000
10199	OTROS ALQUILERES	0	3,000,000	0
102	SERVICIOS BÁSICOS	397,175,106	511,000,000	552,000,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	26,104,136	30,000,000	40,000,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	166,838,215	190,000,000	210,000,000
10203	SERVICIO DE CORREO	1,741,205	17,000,000	6,000,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	193,930,932	260,000,000	280,000,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	8,560,618	14,000,000	16,000,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	223,413,981	477,000,000	418,533,200
10301	INFORMACIÓN	196,725,082	400,000,000	332,533,200
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	16,081,636	60,000,000	68,000,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	8,608,570	10,000,000	10,000,000
10305	SERVICIOS ADUANEROS	0	1,500,000	1,500,000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	26,929	1,500,000	1,500,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	1,971,764	4,000,000	5,000,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	59,164,539	332,748,000	392,266,650
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	39,000	10,000,000	10,000,000
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	1,500,000	1,500,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	312,000	3,000,000	3,000,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	10,000,000	12,000,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0	177,100,000	141,936,650
10406	SERVICIOS GENERALES	56,324,394	122,800,000	217,500,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2,489,145	8,348,000	6,330,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	73,917,856	144,200,000	115,000,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7,658,230	14,200,000	15,000,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	33,714,190	30,000,000	30,000,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	15,697,006	50,000,000	35,000,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	16,848,430	50,000,000	35,000,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	93,574,444	120,000,000	150,000,000
10601	SEGUROS	93,574,444	120,000,000	150,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	106,785,206	170,600,000	155,000,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	68,076,491	110,600,000	95,000,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	38,708,715	60,000,000	60,000,000

## PP-101-006

108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	298,472,640	665,292,000	653,691,850
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	170,598,350	331,673,000	259,053,000
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	400,000	3,000,000	6,000,000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	58,515	4,000,000	5,000,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,497,771	33,000,000	20,686,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16,594,794	29,000,000	31,000,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	28,452,737	70,000,000	43,000,000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	51,454,394	147,619,000	238,952,850
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5,416,079	47,000,000	50,000,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1,166,010	9,000,000	10,500,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	91,231	1,500,000	1,500,000
19905	DEDUCIBLES	210,000	1,500,000	3,000,000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	864,779	6,000,000	6,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>530,165,248</b>	<b>1,003,423,000</b>	<b>901,100,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	245,265,251	380,500,000	399,000,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	208,865,788	300,000,000	325,000,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2,694,569	3,500,000	4,000,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	33,093,841	75,000,000	68,000,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	611,053	2,000,000	2,000,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	46,140,856	86,500,000	61,500,000
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,402,550	1,500,000	1,500,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	44,738,306	85,000,000	60,000,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	80,807,559	142,800,000	85,400,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	11,414,957	6,000,000	15,750,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2,877,387	5,200,000	6,500,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	1,223,665	11,000,000	23,400,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	35,797,979	85,600,000	20,350,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,500	1,000,000	3,900,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,981,445	22,000,000	5,500,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	27,510,626	12,000,000	10,000,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,066,515	44,120,000	10,450,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,063,345	8,320,000	2,200,000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,003,170	35,800,000	8,250,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	154,885,067	349,503,000	344,750,000

## PP-101-007

29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10,665,577	46,600,000	36,750,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2,587,616	7,000,000	7,000,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	87,899,295	150,000,000	130,000,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	9,728,390	40,000,000	52,000,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	22,424,830	25,000,000	25,000,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	10,330,555	13,903,000	42,000,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	4,890,333	10,000,000	12,000,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6,358,471	57,000,000	40,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>931,968,839</b>	<b>2,165,989,000</b>	<b>1,822,617,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	765,570,972	968,459,000	1,012,637,000
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	492,008	2,515,000	10,000,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	83,156,904	160,000,000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	80,614,217	49,100,000	371,400,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	286,777,828	291,485,000	114,237,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	178,225,356	367,000,000	450,000,000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3,005,881	7,359,000	32,000,000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2,064,031	0	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	131,234,747	91,000,000	35,000,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	142,451,124	195,000,000	500,000,000
50201	EDIFICIOS	142,451,124	195,000,000	500,000,000
503	BIENES PREEXISTENTES	0	600,000,000	0
50301	TERRENOS	0	600,000,000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	23,946,743	402,530,000	309,980,000
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	1,026,680	2,000,000	0
59903	BIENES INTANGIBLES	22,920,063	400,530,000	309,980,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>500,144,039</b>	<b>366,676,000</b>	<b>420,507,600</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	75,823,678	108,976,000	115,340,500
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	75,823,678	108,976,000	115,340,500
603	PRESTACIONES	382,264,009	200,000,000	245,167,100
60301	PRESTACIONES LEGALES	288,765,267	80,000,000	80,000,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	93,498,742	120,000,000	165,167,100
605	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	0	500,000	0
60501	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	0	500,000	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2,564,526	5,000,000	5,000,000
60601	INDEMNIZACIONES	2,564,526	5,000,000	5,000,000

## PP-101-008

607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	39,491,826	52,200,000	55,000,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	39,491,826	52,200,000	55,000,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>9,000,000</b>	<b>9,524,700</b>	<b>2,000,000</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	9,000,000	9,524,700	2,000,000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	9,000,000	9,524,700	2,000,000

## 1.1.1.1.101.000-ASAMBLEA LEGISLATIVA

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		5,994,163,368
4706	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO	1,058,154	12,697,848
4504	00101	2 DIRECTOR DE DIVISIÓN a 966.222 Cls c/u	1,932,444	23,189,328
2160	00101	1 AUDITOR INTERNO	852,787	10,233,444
4331	00101	3 DIRECTOR ADM. FRACCIÓN POL-R a 852.787 Cls c/u (e)	2,558,361	30,700,332
4374	00101	1 DIRECTOR ASESORIA FRAC. POL-R	852,787	10,233,444
4374	00101	4 DIRECTOR ASESORIA FRAC. POL-R a 852.787 Cls c/u (e)	3,411,148	40,933,776
4475	00101	15 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO a 852.787 Cls c/u	12,791,805	153,501,660
9215	00101	1 MEDICO JEFE SECC.DE DPTO.-G-5	827,240	9,926,880
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2	764,400	9,172,800
13625	00101	1 SUBAUDITOR INTERNO	750,213	9,002,556
13768	00101	1 SUBDIRECT. ASESOR.FRAC.POL.-R (e)	750,213	9,002,556
13770	00101	3 SUBDIRECTOR FRACCIÓN POL-R a 750.213 Cls c/u	2,250,639	27,007,668
13770	00101	6 SUBDIRECTOR FRACCIÓN POL-R a 750.213 Cls c/u (e)	4,501,278	54,015,336
13776	00101	13 SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO a 750.213 Cls c/u	9,752,769	117,033,228
9833	00101	1 ODONTOLOGO	730,437	8,765,244
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	693,275	8,319,300
948	00101	1 ASESOR (e)	658,404	7,900,848
11615	00101	12 PROFESIONAL JEFE 2A a 654.747 Cls c/u	7,856,964	94,283,568
11615	00101	1 PROFESIONAL JEFE 2A (e)	654,747	7,856,964
11611	00101	35 PROFESIONAL JEFE 1 a 646.442 Cls c/u	22,625,470	271,505,640
11429	00101	8 PROFESIONAL 2C a 602.293 Cls c/u	4,818,344	57,820,128
1043	00101	35 ASESOR ESPECIALIZADO B-R a 571.304 Cls c/u	19,995,640	239,947,680
1043	00101	88 ASESOR ESPECIALIZADO B-R a 571.304 Cls c/u (e)	50,274,752	603,297,024
7022	00101	6 JEFE DE AREA a 571.304 Cls c/u	3,427,824	41,133,888
7589	00101	1 JEFE DE SEGURIDAD	571,304	6,855,648
11428	00101	172 PROFESIONAL 2B a 571.304 Cls c/u	98,264,288	1,179,171,456
11428	00101	2 PROFESIONAL 2B a 571.304 Cls c/u (e)	1,142,608	13,711,296
1042	00101	15 ASESOR ESPECIALIZADO A-R a 556.328 Cls c/u	8,344,920	100,139,040
1042	00101	35 ASESOR ESPECIALIZADO A-R a 556.328 Cls c/u (e)	19,471,480	233,657,760
11427	00101	17 PROFESIONAL 2A a 556.328 Cls c/u	9,457,576	113,490,912
11426	00101	85 PROFESIONAL 1B a 512.338 Cls c/u	43,548,730	522,584,760
4373	00101	1 DIRECTOR ASESORÍA FRAC. POL-T. (e)	502,341	6,028,092
4678	00101	1 DIRECTOR ADM. FRACCION POLITIC	502,341	6,028,092
4678	00101	1 DIRECTOR ADM. FRACCION POLITIC (e)	502,341	6,028,092
1046	00101	20 ASESOR FRACCIÓN POLÍTICA 1-R a 469.576 Cls c/u	9,391,520	112,698,240
1046	00101	32 ASESOR FRACCIÓN POLÍTICA 1-R a 469.576 Cls c/u (e)	15,026,432	180,317,184
11425	00101	15 PROFESIONAL 1A a 469.576 Cls c/u	7,043,640	84,523,680
11425	00101	1 PROFESIONAL 1A (e)	469,576	5,634,912
1045	00101	2 ASESOR ESPECIALIZADO B a 456.013 Cls c/u	912,026	10,944,312
1045	00101	4 ASESOR ESPECIALIZADO B a 456.013 Cls c/u (e)	1,824,052	21,888,624
8300	00101	3 JEFE TECNICO a 428.477 Cls c/u	1,285,431	15,425,172
1044	00101	1 ASESOR ESPECIALIZADO A	421,349	5,056,188
1044	00101	5 ASESOR ESPECIALIZADO A a 421.349 Cls c/u (e)	2,106,745	25,280,940

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
14155	00101	1 SUBJEFE TECNICO DE UJIERES	399,243	4,790,916
14260	00101	1 SUBJEFE TECNICO DE SEGURIDAD	399,243	4,790,916
1048	00101	4 ASESOR FRACCION POLIT.1 a 389.995 Cls c/u	1,559,980	18,719,760
1048	00101	4 ASESOR FRACCION POLIT.1 a 389.995 Cls c/u (e)	1,559,980	18,719,760
13120	00101	15 SECRETARIA DE PARLAMENTO a 382.540 Cls c/u	5,738,100	68,857,200
14692	00101	79 TECNICO 2 a 382.540 Cls c/u	30,220,660	362,647,920
1204	00101	9 ASISTENTE ADMINISTRATIVO a 372.134 Cls c/u	3,349,206	40,190,472
1925	00101	15 ASISTENTE FRACCION POLITICA 2 a 372.134 Cls c/u	5,582,010	66,984,120
1925	00101	32 ASISTENTE FRACCION POLITICA 2 a 372.134 Cls c/u (e)	11,908,288	142,899,456
14681	00101	13 TECNICO 1 a 372.134 Cls c/u	4,837,742	58,052,904
14681	00101	1 TECNICO 1 (e)	372,134	4,465,608
15038	00101	4 TECNICO EN SEGURIDAD a 369.675 Cls c/u	1,478,700	17,744,400
14530	00101	5 SUPERVISOR DE TURNO a 357.481 Cls c/u	1,787,405	21,448,860
1924	00101	10 ASISTENTE FRACCION POLITICA 1 a 338.771 Cls c/u	3,387,710	40,652,520
1924	00101	15 ASISTENTE FRACCION POLITICA 1 a 338.771 Cls c/u (e)	5,081,565	60,978,780
16145	00101	11 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 a 338.771 Cls c/u	3,726,481	44,717,772
10818	00101	19 OPERADOR EQUIPO MOVIL a 305.027 Cls c/u	5,795,513	69,546,156
13350	00101	1 SECRET.FRACCION POLIT. (e)	305,027	3,660,324
16140	00101	18 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 a 305.027 Cls c/u	5,490,486	65,885,832
16140	00101	1 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 (e)	305,027	3,660,324
303	00101	51 AGENTE DE SEGURIDAD a 276.129 Cls c/u	14,082,579	168,990,948
16459	00101	60 UJIER a 276.129 Cls c/u	16,567,740	198,812,880
	00399	12 INCENTIVO LEGISLATIVO (ACUERDO 11 DEL 17/12/91)		671,517,251
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		40,000,000
	00301	30 PARA DAR CONTENIDO A LO ESTIPULADO EN LEY No.4556 29/4/70 Y RECONOCIMIENTO DE ANUALES SEGÚN LEY No. 6835 DEL 22/12/82		3,555,318,230
	00301	43 PAGO DE QUINQUENIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGÚN LEY N°5919 DEL 30-07-76.		322,727,770
	00399	45 RECONOCIMIENTO GRADO PROFESIONAL LEY 6995 ASAMBLEA LEGISLATIVA		32,414,057
	00399	77 INCENTIVO POR PELIGROSIDAD DEL 18% SOBRE EL SALARIO BASE PARA LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIG. DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.		44,349,953
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		413,279,632
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		5,000,000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		464,870,784
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		1,233,405,902
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		27,652,955
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		971,777,098
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		50,000,000



PP-101-0011

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		100,000,000
		<b>Total Título:</b>		<b>13,926,477,000</b>

**MISIÓN:**

Ejercer el mandato conferido por el pueblo, representándolo en el proceso de formación de las leyes, las normas constitucionales y la aprobación de convenios y tratados internacionales, mediante la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como la fiscalización del accionar de los órganos que conforman el Estado costarricense, con el fin de establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Leyes	Poderes de la República	Ciudadanía
P.02	Tratados y Convenios	Poderes de la República	Ciudadanía
P.03	Sesiones de Control Político	Poderes de la República	Ciudadanía

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Conocer y resolver sobre los proyectos de ley y de acuerdos legislativos, así como las proposiciones de reforma constitucional que se encuentren en la agenda legislativa.
2. Promover el óptimo funcionamiento de la Administración Pública mediante el ejercicio de las acciones de control político que le atribuye la Constitución Política.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Conocer y resolver sobre los proyectos de ley y de acuerdos legislativos, así como las proposiciones de reforma constitucional que se encuentren en la agenda legislativa.
- O.02 Promover el óptimo funcionamiento de la Administración Pública mediante el ejercicio de las acciones de control político que le atribuye la Constitución Política.

PP-101-013

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ASAMBLEA LEGISLATIVA	29,446,000,000	ASAMBLEA LEGISLATIVA
<b>Total del Programa</b>	<b>002</b>	<b>29,446,000,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>29,446,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4,573,842,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	24,872,158,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1,023</b>	<b>0</b>	<b>1,023</b>
2	EJECUTIVO	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	16	0	16
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	702	0	702
5	TECNICO	165	0	165
8	POLICIAL	57	0	57
9	DE SERVICIO	80	0	80

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>29,446,000,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>23,049,541,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>6,597,443,000</b>
00101	280	1111	1120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6,547,443,000
00105	280	1111	1120		SUPLENCIAS	50,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>1,868,966,000</b>
00201	280	1111	1120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	305,291,000
00202	280	1111	1120		RECARGO DE FUNCIONES	5,000,000
00205	280	1111	1120		DIETAS	1,558,675,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>9,954,974,800</b>
00301	280	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3,878,046,000
00302	280	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2,205,183,000
00303	280	1111	1120		DECIMOTERCER MES	1,500,610,000
00304	280	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	1,130,330,800
00399	280	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,240,805,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>1,703,892,200</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>1,616,513,100</b>
00401	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,616,513,100
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>87,379,100</b>
00405	280	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	87,379,100
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>2,369,222,300</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>859,810,200</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

00501	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	859,810,200
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>262,137,300</b>
00502	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	262,137,300
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>524,274,500</b>
00503	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	524,274,500
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>723,000,300</b>
00505	280	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN INCISO B DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS). Céd. Jur.: 3-002-152804	526,000,000
00505	280	1112	1120	201	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA R. L. (COOPEASAMBLEA R.L). (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEYES 7849 Y 7391 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y EL 27 ABRIL DE 1994). Céd. Jur.: 3-004-045373	197,000,300
<b>099</b>	<b>REMUNERACIONES DIVERSAS</b>					<b>555,042,700</b>
09901	280	1111	1120		GASTOS DE REPRESENTACIÓN PERSONAL	555,042,700
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>3,250,234,400</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>803,242,700</b>
10101	001	1120	1120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	690,000,000
10102	001	1120	1120		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,242,700
10103	001	1120	1120		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1,000,000
10104	001	1120	1120		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	110,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>552,000,000</b>
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	40,000,000
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	210,000,000
10203	001	1120	1120		SERVICIO DE CORREO	6,000,000
10204	001	1120	1120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	280,000,000
10299	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE IMPUESTO DE SERVICIOS URBANOS MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ).	16,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>418,533,200</b>
10301	001	1120	1120		INFORMACIÓN	332,533,200
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	68,000,000
10304	001	1120	1120		TRANSPORTE DE BIENES	10,000,000
10305	001	1120	1120		SERVICIOS ADUANEROS	1,500,000
10306	001	1120	1120		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA ATENDER LOS PAGOS A BANCOS ESTATALES POR EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA).	1,500,000
10307	001	1120	1120		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	5,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>392,266,650</b>

Registro Contable:				1.1.1.1.101.000-002-00	
10401	001	1120	1120	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN SALUD LABORAL, ESTUDIO DE SALUD AMBIENTAL EN EL PLENARIO).	10,000,000
10402	001	1120	1120	SERVICIOS JURÍDICOS (PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CAMPO DE LA ABOGACIA Y EL NOTARIADO).	1,500,000
10403	001	1120	1120	SERVICIOS DE INGENIERÍA (ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE).	3,000,000
10404	001	1120	1120	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CONTRATACIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA Y LA CONTRATACIÓN DE DOS EGRESADOS DEL TEC PARA INVESTIGACIONES ESPECIALES).	12,000,000
10405	001	1120	1120	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA MEJORA EN EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD, SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE RED, SERVIDORES, DE RESPALDOS, DE CONTROL INTERNO, ENTRE OTROS).	141,936,650
10406	001	1120	1120	SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS CONTRATADOS COMO LIMPIEZA DE EDIFICIOS, SERVICIO DE LAVANDERÍA, INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS Y LIMPIEZA DE JARDINES).	217,500,000
10499	001	1120	1120	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ, FUMIGACIÓN, DESTAQUEO DE TUBERÍAS Y ENMARCADO DE OBRAS DE ARTE ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE SAMBLASTEADO DE VIDRIO).	6,330,000
<b>105</b>				<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>115,000,000</b>
10501	001	1120	1120	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	15,000,000
10502	001	1120	1120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30,000,000
10503	001	1120	1120	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	35,000,000
10504	001	1120	1120	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	35,000,000
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>150,000,000</b>
10601	001	1120	1120	SEGUROS	150,000,000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>155,000,000</b>
10701	001	1120	1120	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PLAN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y ÁREAS ESPECÍFICAS).	95,000,000
10702	001	1120	1120	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (CORRESPONDE A LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LOS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CUMPLIR CON DICHAS ACTIVIDADES).	60,000,000
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>653,691,850</b>
10801	001	1120	1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	259,053,000
10803	001	1120	1120	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	6,000,000
10804	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5,000,000
10805	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,686,000
10806	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	31,000,000
10807	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	43,000,000
10808	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	238,952,850
10899	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50,000,000
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>10,500,000</b>

Registro Contable:				1.1.1.1.101.000-002-00	
19902	001	1120	1120	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PREVISIÓN PARA EROGACIONES POR CONCEPTO DE INTERESES O MULTAS).	1,500,000
19905	001	1120	1120	DEDUCIBLES	3,000,000
19999	001	1120	1120	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (BODEGAJE, PAGO DE MARCHAMOS Y COMPRA DE PLACAS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y DE LOS DESPACHOS).	6,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>901,100,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>399,000,000</b>
20101	001	1120	1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	325,000,000
20102	001	1120	1120	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4,000,000
20104	001	1120	1120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	68,000,000
20199	001	1120	1120	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,000,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>61,500,000</b>
20202	001	1120	1120	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,500,000
20203	001	1120	1120	ALIMENTOS Y BEBIDAS	60,000,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>85,400,000</b>
20301	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	15,750,000
20302	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	6,500,000
20303	001	1120	1120	MADERA Y SUS DERIVADOS	23,400,000
20304	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	20,350,000
20305	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3,900,000
20306	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5,500,000
20399	001	1120	1120	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10,000,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>10,450,000</b>
20401	001	1120	1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,200,000
20402	001	1120	1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,250,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>344,750,000</b>
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	36,750,000
29902	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	7,000,000
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	130,000,000
29904	001	1120	1120	TEXTILES Y VESTUARIO	52,000,000
29905	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	25,000,000
29906	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	42,000,000
29907	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	12,000,000
29999	001	1120	1120	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	40,000,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1,822,617,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>1,012,637,000</b>
50101	280	2210	1120	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	10,000,000
50103	280	2210	1120	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	371,400,000
50104	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	114,237,000
50105	280	2210	1120	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	450,000,000
50106	280	2210	1120	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	32,000,000
50199	280	2210	1120	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	35,000,000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>500,000,000</b>
50201	280	2110	1120	EDIFICIOS (RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL E INTEGRAL DE LA CASA ROSADA Y DEL CASTILLO AZUL).	500,000,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>309,980,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.101.000-002-00

59903	280	2240	1120		BIENES INTANGIBLES	309,980,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>420,507,600</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>115,340,500</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>115,340,500</b>
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	71,650,900
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	43,689,600
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>245,167,100</b>
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES	80,000,000
60399	001	1320	1120		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL RUBRO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	165,167,100
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>5,000,000</b>
60601	001	1320	1120		INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS A QUE SEA CONDENADA LA INSTITUCIÓN A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	5,000,000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>55,000,000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>55,000,000</b>
60701	001	1330	1120	200	FORO DE PRESIDENTES LEGISLATIVOS CENTROAMERICANOS (FOPREL). (CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA No. 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur.: 2-200-04215330	16,000,000
60701	001	1330	1120	201	UNION INTERPARLAMENTARIA MUNDIAL. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA No. 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur.: 2-200-04215330	18,000,000
60701	001	1330	1120	202	PARLAMENTO LATINOAMERICANO. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DIRECTORIO LEGISLATIVO, ACTA 55-2003 DEL 24 DE JUNIO DEL 2003). Céd. Jur.: 2-200-04215330	17,000,000
60701	001	1330	1120	203	FORO INTERPARLAMENTARIO DE LAS AMERICAS (FIPA). (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE DIRECTORIO LEGISLATIVO, SESIÓN ORDINARIA NO. 149-2005 DEL 6 DE ABRIL DEL 2005). Céd. Jur.: 2-200-04215330	4,000,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					<b>2,000,000</b>
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>					<b>2,000,000</b>
90101	001	1120	1120		GASTOS CONFIDENCIALES (PARA GASTOS DE CARÁCTER ESPECIAL Y RESERVADO QUE DEFINA EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LEGISLATIVO, CONFORME LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	2,000,000



---

102- Contraloría General de la República

---

**1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos el órgano constitucional auxiliar de la Asamblea Legislativa que fiscaliza el uso de los fondos públicos para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Garantizaremos a la sociedad costarricense, la vigilancia efectiva de la Hacienda Pública.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

- 1 Concentrar los esfuerzos en atender los riesgos más relevantes del universo de fiscalización.
- 2 Fortalecer el control interno en la Administración Pública.
- 3 Auxiliar a la Asamblea Legislativa en materia de control de la Hacienda Pública.
- 4 Lograr una integración institucional que facilite la toma de decisiones y la consistencia de los productos de fiscalización.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO	5,943,100,000	32.60%
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA	12,285,900,000	67.40%
<b>Totales</b>	<b>18,229,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Concentrar las acciones del Sistema Nacional de Fiscalización y Control Superiores de la Hacienda Pública en atender los riesgos más relevantes del universo de fiscalización.
- 2 Fortalecer el control interno en la Administración Pública.
- 3 Apoyar técnicamente la discusión en el ámbito legislativo en materia de Hacienda Pública.
- 4 Enfrentar la corrupción y la percepción de impunidad.
- 5 Incrementar el uso de los productos de la Contraloría General de la República por parte de la Asamblea Legislativa, los medios de comunicación y la ciudadanía.
- 6 Aportar insumos técnicos a la discusión nacional sobre la pertinencia de los controles previos externos.
- 7 Incrementar la confianza en la Contraloría General de la República por parte de la sociedad costarricense.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
1.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de instituciones de mayor riesgo fiscalizadas.				
			73.00	80.00	80.00	80.00	80.00
2.	Resultado	Economía	Tasa de retorno de los productos de fiscalización, en los cuales se aplica la metodología de medición de resultados.				
			1.00	1.50	2.00	2.00	2.00

PP-102-002

3.	Resultado	Eficiencia	Porcentaje de proyectos de fiscalización posterior incluidos en el sistema automatizado de fiscalización posterior.		
	5.00	25.00	50.00	100.00	100.00
4.	Resultado	Calidad	Grado de satisfacción de la administración activa sobre los resultados de la fiscalización		
	70.00	70.00	72.00	72.00	72.00

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	14,985,699,710	14,985,699,710	17,539,000,000	17,539,000,000	18,229,000,000
1120 ASUNTOS LEGISLATIVOS	14,985,699,710	14,985,699,710	17,539,000,000	17,539,000,000	18,229,000,000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>14,159,775,940</b>	<b>14,159,775,940</b>	<b>16,837,671,869</b>	<b>16,837,671,869</b>	<b>17,432,329,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	13,745,102,580	13,745,102,580	16,128,474,869	16,128,474,869	16,891,321,000
111 REMUNERACIONES	12,775,020,034	12,775,020,034	14,893,600,000	14,893,600,000	15,652,357,000
1111 SUELDOS Y SALARIOS	10,685,076,753	10,685,076,753	12,383,412,050	12,383,412,050	13,036,026,000
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,089,943,281	2,089,943,281	2,510,187,950	2,510,187,950	2,616,331,000
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	970,082,546	970,082,546	1,234,874,869	1,234,874,869	1,238,964,000
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	414,673,360	414,673,360	709,197,000	709,197,000	541,008,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	58,217,575	58,217,575	99,214,527	99,214,527	79,947,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	351,593,785	351,593,785	604,998,073	604,998,073	456,178,000
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	4,862,000	4,862,000	4,984,400	4,984,400	4,883,000
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>825,923,770</b>	<b>825,923,770</b>	<b>701,328,131</b>	<b>701,328,131</b>	<b>796,671,000</b>
21 FORMACION DE CAPITAL	0	0	0	0	150,000,000
2110 EDIFICACIONES	0	0	0	0	150,000,000
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	825,923,770	825,923,770	701,328,131	701,328,131	646,671,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	771,447,165	771,447,165	636,320,131	636,320,131	578,724,000
2240 INTANGIBLES	43,152,405	43,152,405	62,008,000	62,008,000	64,947,000
2250 ACTIVOS DE VALOR	11,324,200	11,324,200	3,000,000	3,000,000	3,000,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO	2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>12,775,020,034</b>	<b>12,775,020,034</b>	<b>14,893,600,000</b>	<b>14,893,600,000</b>	<b>15,652,357,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	12,775,020,034	12,775,020,034	14,893,600,000	14,893,600,000	10,880,084,000
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	0	0	4,772,273,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>828,220,483</b>	<b>828,220,483</b>	<b>1,068,413,169</b>	<b>1,068,413,169</b>	<b>1,059,893,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	828,220,483	828,220,483	1,068,413,169	1,068,413,169	1,059,893,000
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>142,494,140</b>	<b>142,494,140</b>	<b>190,126,700</b>	<b>190,126,700</b>	<b>179,206,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	142,494,140	142,494,140	190,126,700	190,126,700	179,206,000
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>825,923,770</b>	<b>825,923,770</b>	<b>701,328,131</b>	<b>701,328,131</b>	<b>796,671,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	87,705,036	87,705,036	21,093,131	21,093,131	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	738,218,734	738,218,734	680,235,000	680,235,000	646,671,000
905 SUPERÁVIT LIBRE	0	0	0	0	150,000,000
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>414,041,283</b>	<b>414,041,283</b>	<b>685,532,000</b>	<b>685,532,000</b>	<b>540,873,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	414,041,283	414,041,283	685,532,000	685,532,000	540,873,000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>		<b>14,985,699,710</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>
9 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO		<b>4,699,755,112</b>	<b>5,536,000,000</b>	<b>5,943,100,000</b>
12 FIZCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA		<b>10,285,944,598</b>	<b>12,003,000,000</b>	<b>12,285,900,000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>664</b>	<b>0</b>	<b>664</b>
1 SUPERIOR	2	0	2
3 ADMINISTRATIVO	85	0	85
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	426	0	426
5 TECNICO	128	0	128
8 POLICIAL	13	0	13
9 DE SERVICIO	10	0	10

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>6,981,344,200</b>	<b>8,671,012,800</b>	<b>15,652,357,000</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,094,085,200	351,594,800	5,445,680,000
00105 SUPLENCIAS	0	12,000,000	12,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	46,845,000	0	46,845,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	7,000,000	7,000,000
00205 DIETAS	630,000	0	630,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	2,373,417,000	2,373,417,000
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	1,870,120,000	1,870,120,000
00303 DECIMOTERCER MES	999,664,000	0	999,664,000
00304 SALARIO ESCOLAR	840,120,000	0	840,120,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	1,440,550,000	1,440,550,000
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	1,118,537,000	1,118,537,000
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	60,467,000	60,467,000
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	500,597,100	500,597,100
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	181,384,800	181,384,800
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	362,768,700	362,768,700
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	392,576,400	392,576,400

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	14,247,480,976	16,858,765,000	12,660,056,000	
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	14,247,480,976	16,858,765,000	12,660,056,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	738,218,734	680,235,000	5,568,944,000	
905 SUPERÁVIT LIBRE	0	0	150,000,000	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>14,985,699,710</b>	<b>17,539,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>	<b>18,229,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>12,775,020,034</b>	<b>14,893,600,000</b>	<b>15,652,357,000</b>	<b>15,652,357,000</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	4,255,331,290	5,114,080,000	5,457,680,000	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4,244,140,850	5,094,080,000	5,445,680,000	
00105 SUPLENCIAS	11,190,440	20,000,000	12,000,000	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	47,812,536	51,541,050	54,475,000	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	40,216,803	43,001,050	46,845,000	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	7,595,733	8,000,000	7,000,000	
00205 DIETAS	0	540,000	630,000	
003 INCENTIVOS SALARIALES	6,381,932,927	7,217,791,000	7,523,871,000	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2,021,689,642	2,304,844,899	2,373,417,000	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,649,230,986	1,840,119,680	1,870,120,000	
00303 DECIMOTERCER MES	824,112,999	943,630,000	999,664,000	
00304 SALARIO ESCOLAR	683,377,449	762,450,000	840,120,000	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,203,521,851	1,366,746,421	1,440,550,000	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	956,475,960	1,120,830,000	1,179,004,000	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	907,425,476	1,063,360,000	1,118,537,000	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	49,050,484	57,470,000	60,467,000	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,133,467,321	1,389,357,950	1,437,327,000	
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	418,101,030	502,919,000	500,597,100	
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	147,150,619	172,439,000	181,384,800	
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	294,300,442	344,878,600	362,768,700	
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	273,915,230	369,121,350	392,576,400	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>828,220,483</b>	<b>1,068,413,169</b>	<b>1,059,893,000</b>	<b>1,059,893,000</b>
101 ALQUILERES	0	5,750,000	6,000,000	

## PP-102-006

10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	5,750,000	6,000,000
102	SERVICIOS BÁSICOS	162,794,354	187,391,000	187,456,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	13,421,611	16,500,000	19,169,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	108,870,850	122,373,000	117,147,000
10203	SERVICIO DE CORREO	3,588,001	4,404,000	4,610,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	34,795,953	41,864,000	44,274,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2,117,939	2,250,000	2,256,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	19,295,012	30,612,802	31,207,000
10301	INFORMACIÓN	12,046,120	20,462,802	21,750,000
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,278,445	4,041,000	4,230,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	289,888	850,000	875,000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	125,486	300,000	200,000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	4,555,073	4,959,000	4,152,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	253,086,634	251,181,000	269,737,800
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	25,170,841	42,000,000	45,000,000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	85,543,018	29,200,000	41,500,000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	72,983,091	54,000,000	34,150,000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0	18,560,000	40,000,000
10406	SERVICIOS GENERALES	61,933,798	94,165,000	98,755,000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7,455,886	13,256,000	10,332,800
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	78,676,976	100,350,000	96,600,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,467,030	2,700,000	2,795,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	40,442,361	55,050,000	57,805,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	16,274,114	18,200,000	15,000,000
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	20,493,471	24,400,000	21,000,000
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	60,381,843	74,511,000	68,435,000
10601	SEGUROS	60,381,843	74,511,000	68,435,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	110,285,115	218,538,367	195,968,200
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	102,030,672	206,465,000	185,070,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	8,254,443	11,323,367	10,398,200
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	0	750,000	500,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	143,068,472	176,414,000	204,354,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	34,247,543	44,000,000	34,750,000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2,007,702	3,100,000	3,750,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,117,300	7,700,000	5,000,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	28,277,183	34,950,000	40,436,000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3,931,279	6,150,000	6,300,000

## PP-102-007

10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	66,212,774	80,024,000	110,918,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	274,691	490,000	3,200,000
109	IMPUESTOS	632,077	23,665,000	135,000
10999	OTROS IMPUESTOS	632,077	23,665,000	135,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>142,494,140</b>	<b>190,126,700</b>	<b>179,206,000</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	37,690,789	47,012,500	48,785,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,522,456	24,950,000	27,525,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	111,341	202,500	200,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	16,536,089	21,260,000	20,560,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	520,903	600,000	500,000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	208,650	275,000	225,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	208,650	275,000	225,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	37,324,771	33,993,000	39,040,000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5,384,196	6,543,000	3,300,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	354,882	5,000,000	4,500,000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	716,044	1,100,000	800,000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	27,646,801	17,700,000	25,340,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	686,627	1,200,000	3,500,000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	499,967	1,950,000	1,100,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,036,254	500,000	500,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,930,975	10,856,000	11,096,500
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,246,209	1,386,000	2,696,500
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,684,766	9,470,000	8,400,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	61,338,955	97,990,200	80,059,500
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	10,707,677	18,864,000	17,011,500
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	58,425	500,000	375,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	34,648,171	40,353,700	37,646,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	7,143,096	26,862,500	13,475,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6,908,899	7,660,000	7,806,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	241,170	1,860,000	1,670,000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	706,932	1,085,000	840,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	924,585	805,000	1,236,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>825,923,770</b>	<b>701,328,131</b>	<b>796,671,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	771,447,165	636,320,131	578,724,000



## PP-102-008

50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5,658,787	11,600,000	2,100,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	82,065,195	3,400,000	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	86,922,111	82,762,246	125,596,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	154,224,690	180,170,885	76,350,000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	423,224,544	299,593,000	125,441,000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	0	1,500,000
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	201,074	1,049,000	350,000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	19,150,764	57,745,000	247,387,000
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0	0	150,000,000
50201	EDIFICIOS	0	0	150,000,000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	54,476,605	65,008,000	67,947,000
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	11,324,200	3,000,000	3,000,000
59903	BIENES INTANGIBLES	43,152,405	62,008,000	64,947,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>414,041,283</b>	<b>685,532,000</b>	<b>540,873,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	57,585,498	75,549,527	79,812,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	57,585,498	75,549,527	79,812,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	15,192,403	49,500,000	41,200,000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	12,609,043	45,000,000	36,400,000
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	2,583,360	3,000,000	3,300,000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	1,500,000	1,500,000
603	PRESTACIONES	314,661,821	455,498,073	314,978,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	256,861,036	398,498,073	254,528,000
60399	OTRAS PRESTACIONES	57,800,785	57,000,000	60,450,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	21,739,561	100,000,000	100,000,000
60601	INDEMNIZACIONES	21,739,561	100,000,000	100,000,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	4,862,000	4,984,400	4,883,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	4,862,000	4,984,400	4,883,000

## 1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2012

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		5,094,085,200
5971	00101	4 GERENTE DIVISION S.U. a 3.534.400 Cls c/u (e)	14,137,600	169,651,200
5973	00101	1 GERENTE DESPACHO S.U. (e)	3,534,400	42,412,800
971	00101	2 ASESOR B S.U. a 2.657.800 Cls c/u (e)	5,315,600	63,787,200
5977	00101	13 GERENTE DE AREA/ASOCIADO S.U. a 2.657.800 Cls c/u (e)	34,551,400	414,616,800
3805	00101	1 CONTRALOR GENERAL (e)	1,713,500	20,562,000
13692	00101	1 SUBCONTRALOR GENERAL (e)	1,477,200	17,726,400
5871	00101	15 FISCALIZADOR S.U. a 1.397.300 Cls c/u (e)	20,959,500	251,514,000
2160	00101	1 AUDITOR INTERNO (e)	968,800	11,625,600
5976	00101	5 GERENTE DE AREA / ASOCIADO a 968.800 Cls c/u (e)	4,844,000	58,128,000
5878	00101	37 FISCALIZADOR ASOCIADO S.U. a 962.900 Cls c/u (e)	35,627,300	427,527,600
8251	00101	9 JEFE DE UNIDAD a 853.400 Cls c/u (e)	7,680,600	92,167,200
1181	00101	1 ASISTENTE B (e)	751,100	9,013,200
2006	00101	25 ASISTENTE TECNICO a 751.100 Cls c/u (e)	18,777,500	225,330,000
5872	00101	230 FISCALIZADOR a 646.700 Cls c/u (e)	148,741,000	1,784,892,000
5873	00101	83 FISCALIZADOR ASOCIADO a 512.600 Cls c/u (e)	42,545,800	510,549,600
5877	00101	26 FISCALIZADOR ASISTENTE S. U. a 416.700 Cls c/u (e)	10,834,200	130,010,400
5875	00101	41 FISCALIZADOR ASISTENTE a 382.700 Cls c/u (e)	15,690,700	188,288,400
2571	00101	30 AUXILIAR FISCALIZADOR S.U. a 381.100 Cls c/u (e)	11,433,000	137,196,000
12981	00101	13 SECRETARIO DE GERENCIA S.U. a 381.100 Cls c/u (e)	4,954,300	59,451,600
13495	00101	3 SECRETARIO DESPACHO a 373.800 Cls c/u (e)	1,121,400	13,456,800
14424	00101	1 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO S.U (e)	373,400	4,480,800
12875	00101	21 SECRETARIA S.U. a 352.600 Cls c/u (e)	7,404,600	88,855,200
16146	00101	1 TRABAJ.ESPECIALIZ.2 S. U. (e)	352,600	4,231,200
12980	00101	17 SECRETARIO DE GERENCIA a 345.300 Cls c/u (e)	5,870,100	70,441,200
10583	00101	1 OFICINISTA.S.U. (e)	330,200	3,962,400
14423	00101	2 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO a 323.500 Cls c/u (e)	647,000	7,764,000
12870	00101	5 SECRETARIA a 317.800 Cls c/u (e)	1,589,000	19,068,000
16145	00101	3 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 2 a 317.800 Cls c/u (e)	953,400	11,440,800
10581	00101	11 OFICINISTA a 312.400 Cls c/u (e)	3,436,400	41,236,800
14525	00101	5 SUPERVISOR DE SEGURIDAD a 312.400 Cls c/u (e)	1,562,000	18,744,000
16140	00101	8 TRABAJADOR ESPECIALIZADO 1 a 312.400 Cls c/u (e)	2,499,200	29,990,400
3211	00101	1 CONDUCTOR S.U. (e)	308,400	3,700,800
9281	00101	1 MENSAJERO.S.U. (e)	308,400	3,700,800
10331	00101	6 OFICIAL DE SEGURIDAD.S.U. a 308.400 Cls c/u (e)	1,850,400	22,204,800
3209	00101	11 CONDUCTOR a 293.700 Cls c/u (e)	3,230,700	38,768,400
9280	00101	2 MENSAJERO a 293.700 Cls c/u (e)	587,400	7,048,800
10330	00101	8 OFICIAL DE SEGURIDAD a 293.700 Cls c/u (e)	2,349,600	28,195,200
15951	00101	2 TRABAJADOR AUXILIAR.S.U. a 287.400 Cls c/u (e)	574,800	6,897,600
15952	00101	17 TRABAJADOR AUXILIAR a 271.800 Cls c/u (e)	4,620,600	55,447,200
	00301	15 LEY DE SALARIOS Y RÉGIMEN DE MÉRITOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY No. 3724.		2,373,417,000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00399	40	REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL INCREMENTO EN EL SALARIO DE PROFESIONALES Y SUBPROFESIONALES		1,440,550,000
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		351,177,200
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		7,000,000
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		12,000,000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		417,600
00302	189	RETRIBUCIÓN POR PROHIBICIÓN PARA EL EJERCICIO GENERAL DE LAS PROFESIONES DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		1,870,120,000
<b>Total Título:</b>				<b>11,148,767,000</b>

**1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

**PROGRAMA 9**

**DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO**

**UNIDAD EJECUTORA**

**DESPACHO CONTRALOR**

**MISIÓN:**

Lograr que las actividades primarias se realicen de forma eficaz y eficiente, proporcionando los recursos requeridos para tal fin, sean estos financieros, humanos, tecnológicos o materiales.

PP-102-012

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y APOYO.	5,661,991,370	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR Y APOYO.
2 AUDITORÍA INTERNA.	281,108,630	AUDITORÍA INTERNA.
<b>Total del Programa      009</b>	<b>5,943,100,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>5,943,100,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	1,115,692,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,677,408,000
905	SUPERÁVIT LIBRE	150,000,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>0</b>	<b>218</b>
1	SUPERIOR	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	50	0	50
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	89	0	89
5	TECNICO	54	0	54
8	POLICIAL	13	0	13
9	DE SERVICIO	10	0	10

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>5,943,100,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>4,031,324,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>1,471,641,000</b>
00101	280	1111	1120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,459,641,000
00105	280	1111	1120		SUPLENCIAS	12,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>48,175,000</b>
00201	280	1111	1120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	46,545,000
00202	280	1111	1120		RECARGO DE FUNCIONES	1,000,000
00205	280	1111	1120		DIETAS	630,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>1,831,536,000</b>
00301	280	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	671,538,000
00302	280	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	385,197,000
00303	280	1111	1120		DECIMOTERCER MES	258,715,000
00304	280	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	213,769,000
00399	280	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	302,317,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>302,973,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>287,431,000</b>
00401	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	287,431,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>15,542,000</b>
00405	280	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	15,542,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>376,999,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>136,601,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

00501	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	136,601,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>46,611,000</b>
00502	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16/02/2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	46,611,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>93,221,000</b>
00503	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16/02/2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	93,221,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>100,566,000</b>
00505	280	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY N° 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-455172	76,098,000
00505	280	1112	1120	202	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (COOPECO R.L) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY N° 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY N° 7849 DEL 20/11/1998). Céd. Jur.: 3-004-045461	24,468,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>749,156,000</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>6,000,000</b>
10102	001	1120	1120		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6,000,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>74,100,000</b>
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6,291,000
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	38,462,000
10203	001	1120	1120		SERVICIO DE CORREO	4,506,000
10204	001	1120	1120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	23,921,000
10299	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y EL PAGO DE SERVICIOS PARA DEPOSITAR LA BASURA EN BOTADEROS OFICIALES).	920,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>15,817,000</b>
10301	001	1120	1120		INFORMACIÓN	8,750,000
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,840,000
10304	001	1120	1120		TRANSPORTE DE BIENES	875,000
10306	001	1120	1120		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES).	200,000
10307	001	1120	1120		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	4,152,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>205,527,800</b>
10401	001	1120	1120		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA EL PAGO DEL SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA).	45,000,000
10403	001	1120	1120		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PAGO DE SERVICIOS PARA PRUEBAS DE POTABILIDAD DEL AGUA).	200,000

Registro Contable:				1.1.1.1.102.000-009-00	
10404	001	1120	1120	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA LOS OFICIALES DE SEGURIDAD, PARA RENOVAR EL CARNÉ DE PORTACIÓN DE ARMAS Y REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA).	12,850,000
10405	001	1120	1120	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN).	40,000,000
10406	001	1120	1120	SERVICIOS GENERALES (PAGO DE PARQUEOS, LAVADO DE ROPA, MANTELES, BANDERAS, RECARGA DE EXTINGUIDORES, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PRIVADAS, LIMPIEZA DE VENTANALES, COPIA DE LLAVES, AFILADO DE CUCHILLAS PARA GUILLOTINA ELÉCTRICA).	98,645,000
10499	001	1120	1120	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LEVANTAR INFORMACIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ, DESTAQUEO DE TUBERÍAS, FUMIGACIÓN, MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN Y MONITOREO DE SEGURIDAD DE PARQUEO, SERVICIO DE SANDBLASTING DE VIDRIOS, Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL)	8,832,800
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>26,521,000</b>
10501	001	1120	1120	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,720,000
10502	001	1120	1120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15,905,000
10503	001	1120	1120	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4,404,000
10504	001	1120	1120	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4,492,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>21,478,000</b>
10601	001	1120	1120	SEGUROS	21,478,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>195,318,200</b>
10701	001	1120	1120	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, ATENCIÓN DE PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN, CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, ALQUILER DE POLÍGONO DE TIRO PARA CAPACITAR AL PERSONAL DE SEGURIDAD EN USO DE ARMAS DE FUEGO, CURSO TEÓRICO PARA RENOVACIÓN DE CARNÉ DE PORTACIÓN Y PARA EL FINANCIAMIENTO DEL V CONGRESO NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA 2012).	185,070,000
10702	001	1120	1120	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL, REFORZAMIENTO DE VALORES, SOBRE DISCAPACIDAD, SALUD OCUPACIONAL, ATENCIÓN DE RECEPCIONES Y REUNIONES, PROGRAMAS PREPARACIÓN PARA LA JUBILACIÓN, ETC).	9,748,200
10703	001	1120	1120	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	500,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>204,354,000</b>
10801	001	1120	1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	34,750,000
10804	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3,750,000
10805	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000
10806	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	40,436,000
10807	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6,300,000
10808	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	110,918,000
10899	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3,200,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>40,000</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

10999	001	1310	1120	OTROS IMPUESTOS (PARA ADQUIRIR TIMBRES PARA GESTIONES INSTITUCIONALES Y EL PAGO DE OTROS IMPUESTOS).	40,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>169,616,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>48,685,000</b>
20101	001	1120	1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27,525,000
20102	001	1120	1120	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	200,000
20104	001	1120	1120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	20,460,000
20199	001	1120	1120	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>225,000</b>
20203	001	1120	1120	ALIMENTOS Y BEBIDAS	225,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>38,640,000</b>
20301	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3,200,000
20302	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	4,500,000
20303	001	1120	1120	MADERA Y SUS DERIVADOS	800,000
20304	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	25,040,000
20305	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3,500,000
20306	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,100,000
20399	001	1120	1120	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>10,996,500</b>
20401	001	1120	1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,596,500
20402	001	1120	1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,400,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>71,069,500</b>
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	14,481,500
29902	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	375,000
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	31,321,000
29904	001	1120	1120	TEXTILES Y VESTUARIO	13,475,000
29905	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7,806,000
29906	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,670,000
29907	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	805,000
29999	001	1120	1120	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,136,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>796,084,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>578,137,000</b>
50101	280	2210	1120	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2,100,000
50103	280	2210	1120	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	125,596,000
50104	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	76,150,000
50105	280	2210	1120	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	125,441,000
50106	280	2210	1120	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1,500,000
50199	280	2210	1120	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	247,350,000
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>150,000,000</b>
50201	905	2110	1120	EDIFICIOS (PARA LA MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES).	150,000,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>67,947,000</b>
59902	280	2250	1120	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	3,000,000
59903	280	2240	1120	BIENES INTANGIBLES	64,947,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>196,920,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>20,510,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>20,510,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-009-00

60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12,741,000
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,769,000
<b>602</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>39,700,000</b>
60201	001	1320	1120		BECAS A FUNCIONARIOS	36,400,000
60202	001	1320	1120		BECAS A TERCERAS PERSONAS	3,300,000
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>123,827,000</b>
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES	104,573,000
60399	001	1320	1120		OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA ATENDER EL PAGO PATRONAL POR SUBSIDIO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	19,254,000
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>8,000,000</b>
60601	001	1320	1120		INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA CUBRIR EL PAGO DE GASTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES, A PARTIR DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y OTROS).	8,000,000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>4,883,000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>4,883,000</b>
60701	001	1330	1120	210	ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES. (CUOTA ANUAL SEGÚN EL ARTÍCULO 10, INCISO 8 DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA OLACEFS, APROBADO EN LA XII ASAMBLEA GENERAL DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO). Céd. Jur.: 2-200-042-15408	4,500,000
60701	001	1330	1120	215	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR - INTOSAI. (CUOTA ANUAL SEGÚN EL ARTÍCULO 9 DE LOS ESTATUTOS DE INTOSAI, APROBADOS EN EL XVII CONGRESO). Céd. Jur.: 2-200-042-15408	383,000

**1.1.1.1.102.000-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****PROGRAMA 12****FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA****UNIDAD EJECUTORA****DESPACHO CONTRALOR****MISIÓN:**

Fiscalizar el uso de los fondos públicos para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicios de Fiscalización Integral de la Hacienda Pública.	Cientes externos de la CGR	Habitantes de la República
P.02	Servicio de Contratación Administrativa	Cientes externos de la CGR	Habitantes de la República
P.03	Servicios de Asesoría Jurídica	Cientes externos de la CGR	Habitantes de la República

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- 1 Concentrar las acciones del Sistema Nacional de Fiscalización y Control Superiores de la Hacienda Pública en atender los riesgos más relevantes del universo de fiscalización.
- 2 Fortalecer el control interno en la Administración Pública.
- 3 Apoyar técnicamente la discusión en el ámbito legislativo en materia de Hacienda Pública.
- 4 Enfrentar la corrupción y la percepción de impunidad.
- 5 Incrementar el uso de los productos de la Contraloría General de la República por parte de la Asamblea Legislativa, los medios de comunicación y la ciudadanía.
- 6 Aportar insumos técnicos a la discusión nacional sobre la pertinencia de los controles previos externos.
- 7 Incrementar la confianza en la Contraloría General de la República por parte de la sociedad costarricense.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Potenciar el impacto de la fiscalización posterior en la gestión pública principalmente en aquellas instituciones de mayor relevancia y exposición al riesgo.
- O.02 Mejorar la gestión de la atención de denuncias contra la corrupción.
- O.03 Incrementar el valor público que aporta la fiscalización a la gestión de las instituciones.
- O.04 Mejorar el plazo de respuesta en criterios vinculantes.
- O.05 Incrementar la resolución de casos bajo el procedimiento de la oralidad en materia de contratación.
- O.06 Mejorar el tiempo de respuesta en diferentes etapas del procedimiento administrativo.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Resultado	Eficacia	73.00	80.00	80.00	80.00	80.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sistema Integrado de Gestión y Documentos (SIGYD), Sistema de Gestión Institucional (SIGI) y Registros Manuales.							
O.02.01	Gestión	Eficiencia					

	92.00	92.00	92.00	92.00	92.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de denuncias y declaraciones juradas y Registros manuales.				
O.02.02 Gestión		Eficiencia	Porcentaje de denuncias atendidas en etapa de admisión en un plazo máximo de 15 días hábiles en promedio.		
	0.00	80.00	82.00	84.00	84.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de denuncias y declaraciones juradas y Registros manuales.				
O.03.01 Gestión		Eficiencia	Porcentaje de cumplimiento de las disposiciones contenidas en los informes de fiscalización.		
	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de seguimiento de disposiciones.				
O.03.02 Resultado		Economía	Tasa de retorno de los productos de fiscalización, en los cuales se aplica la metodología de medición de resultados.		
	1.00	1.50	2.00	2.00	2.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Registros manuales e informáticos.				
O.03.03 Resultado		Eficiencia	Porcentaje de proyectos de fiscalización posterior incluidos en el sistema automatizado de fiscalización posterior.		
	5.00	25.00	50.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema automatizado de fiscalización posterior.				
O.03.04 Resultado		Calidad	Grado de satisfacción de la administración activa sobre los resultados de la fiscalización.		
	70.00	70.00	72.00	72.00	72.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Instrumento para medir la percepción del cliente externo respecto a los estudios de fiscalización posterior tipo auditoría en autoevaluación de calidad.				
O.03.05 Gestión		Eficacia	Porcentaje de ejecución de actividades de capacitación externa dedicadas al fortalecimiento de las auditorías internas.		
	0.00	30.00	30.00	30.00	30.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Plan de capacitación externa y Sistema de Capacitación Externa.				
O.03.06 Gestión		Eficiencia	Tasa de crecimiento de horas de capacitación.		
	0.00	10.00	10.00	10.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Plan de capacitación externa y Sistema de Capacitación Externa.				
O.04.01 Gestión		Eficacia	Porcentaje de criterios vinculantes por el fondo, resueltos en plazo.		
	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Integrado de Gestión y Documentación (SIGYD) y bases de datos internas.				
O.04.02 Gestión		Eficacia	Porcentaje de consultas rechazadas, respondidas en plazo.		
	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Integrado de Gestión y Documentación (SIGYD) y bases de datos internas.				
O.04.03 Gestión		Eficacia	Porcentaje de solicitudes de información y cualquier otro requerimiento del proceso consultivo, realizado en plazo.		
	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Integrado de Gestión y Documentación (SIGYD) y bases de datos internas.				
O.05.01 Gestión		Eficiencia	Tasa de crecimiento en la resolución de los casos bajo el procedimiento de oralidad en materia de contratación administrativa.		
	33.00	50.00	67.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Integrado de Gestión y Documentación (SIGYD) y bases de datos internas.				
O.06.01 Gestión		Eficacia	Tiempo promedio de atención del recurso de revocatoria contra el acto de apertura.		
	10.00	8.00	5.00	5.00	5.00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Integrado de Gestión y Documentación (SIGYD) y bases de datos internas.				

PP-102-020

O.06.02	Gestión	Eficacia	Tiempo promedio de atención de recursos de revocatoria contra el acto final.			
	20.00		15.00	10.00	10.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sistema Integrado de Gestión y Documentación (SIGYD) y bases de datos internas.						
O.06.03	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de procedimientos administrativos resueltos en plazo.			
	100.00		100.00	100.00	100.00	100.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sistema Integrado de Gestión y Documentación (SIGYD) y bases de datos internas.						

PP-102-021

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA.	12,285,900,000	GERENCIAS DE DIVISIÓN.
<b>Total del Programa      012</b>	<b>12,285,900,000</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>12,285,900,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	11,544,364,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	741,536,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>446</b>	<b>0</b>	<b>446</b>
3	ADMINISTRATIVO	35	0	35
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	337	0	337
5	TECNICO	74	0	74

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>12,285,900,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>11,621,033,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>3,986,039,000</b>
00101	001	1111	1120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3,986,039,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>6,300,000</b>
00201	001	1111	1120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	300,000
00202	001	1111	1120		RECARGO DE FUNCIONES	6,000,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>5,692,335,000</b>
00301	001	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,701,879,000
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,484,923,000
00303	280	1111	1120		DECIMOTERCER MES	740,949,000
00304	001	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	626,351,000
00399	001	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1,138,233,000
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>876,031,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>831,106,000</b>
00401	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	831,106,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>44,925,000</b>
00405	001	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	44,925,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>1,060,328,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>363,996,100</b>
00501	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	363,996,100
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>134,773,800</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-012-00

00502	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16/02/2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	134,773,800
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>269,547,700</b>
00503	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16/02/2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	269,547,700
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>292,010,400</b>
00505	001	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY N° 6970 DEL 07/11/1984). Céd. Jur.: 3-002-455172	234,029,900
00505	001	1112	1120	202	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (COOPECO R.L.) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY N° 7391 ARTÍCULO 23, INCISO CH, DEL 27/04/1994 Y LEY N° 7849 DEL 20/11/1998). Céd. Jur.: 3-004-045461	57,980,500
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>310,737,000</b>
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>113,356,000</b>
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12,878,000
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	78,685,000
10203	001	1120	1120		SERVICIO DE CORREO	104,000
10204	001	1120	1120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20,353,000
10299	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES).	1,336,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>15,390,000</b>
10301	001	1120	1120		INFORMACIÓN	13,000,000
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2,390,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>64,210,000</b>
10403	001	1120	1120		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PAGO DE PERITAJES JUDICIALES, CONTRATACIÓN DE INGENIEROS EXPERTOS EN MEDIO AMBIENTE, DE ENERGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL).	41,300,000
10404	001	1120	1120		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PAGO DE PERITAJES JUDICIALES, CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL).	21,300,000
10406	001	1120	1120		SERVICIOS GENERALES (PAGO DE PARQUEOS).	110,000
10499	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE PERITAJES JUDICIALES).	1,500,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>70,079,000</b>
10501	001	1120	1120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,075,000
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	41,900,000
10503	001	1120	1120		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10,596,000
10504	001	1120	1120		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	16,508,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>46,957,000</b>
10601	001	1120	1120		SEGUROS	46,957,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>650,000</b>
10702	001	1120	1120		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE FUNCIONARIOS DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y CUBRIR GASTOS QUE SE INCURRAN AL EFECTUAR REUNIONES).	650,000



Registro Contable: 1.1.1.1.102.000-012-00

<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>95,000</b>
10999	001	1310	1120	OTROS IMPUESTOS (PARA ADQUIRIR TIMBRES FISCALES Y EL PAGO DE OTROS IMPUESTOS).	95,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>9,590,000</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>100,000</b>
20104	001	1120	1120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>400,000</b>
20301	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100,000
20304	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	300,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>100,000</b>
20401	001	1120	1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>8,990,000</b>
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2,530,000
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6,325,000
29907	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	35,000
29999	001	1120	1120	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>587,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>587,000</b>
50104	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	200,000
50107	280	2210	1120	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	350,000
50199	280	2210	1120	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	37,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>343,953,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>59,302,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>59,302,000</b>
60103	001	1310	1120	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	36,839,000
60103	001	1310	1120	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	22,463,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>1,500,000</b>
60299	001	1320	1120	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA CUBRIR MEMBRESÍA CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN CISA Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE FUNCIONARIOS).	1,500,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>191,151,000</b>
60301	001	1320	1120	PRESTACIONES LEGALES	149,955,000
60399	001	1320	1120	OTRAS PRESTACIONES (PREVISIÓN PARA ATENDER EL PAGO PATRONAL POR SUBSIDIO DE INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	41,196,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>				<b>92,000,000</b>
60601	001	1320	1120	INDEMNIZACIONES (PREVISIÓN PARA CUBRIR EL PAGO DE GASTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES, A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	92,000,000

**Artículo 5° : Apruébanse los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República, para el Ejercicio Económico del 2012.**

---

103- Defensoría de los Habitantes de la República

---

**1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.****MISIÓN INSTITUCIONAL:**

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de los y las habitantes del país frente a las acciones y omisiones del Sector Público y velará porque el accionar de éste se ajuste a la moral y a la justicia. Asimismo, en el cumplimiento de su mandato promocionará y divulgará los derechos de los y las habitantes.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Seremos una institución fortalecida, dinámica y con credibilidad, regionalizada y accesible en el ámbito nacional, que defenderá los derechos e intereses de las personas contribuyendo al mejoramiento de la gestión del Sector Público.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

- Las y los habitantes de la República contarán con un servicio de protección de los derechos e intereses que de forma ágil, oportuna y efectiva los defenderá frente a las acciones y omisiones del Sector Público.
- Las y los habitantes contarán con información y conocimiento con el propósito de que modifiquen sus actitudes acerca de sus derechos y deberes, que les permita convertirse en sus primeros defensores ante las acciones y omisiones de las instituciones del Estado.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	MONTO	%
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA	4,520,000,000	100.00%
<b>Totales</b>	<b>4,520,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Proteger los derechos e intereses de los y las habitantes mediante la oportuna gestión, resolución e impacto de las diferentes formas de intervención que se realizan, con el fin de elevar el ejercicio pleno de sus derechos.
- Promover una cultura de respeto de derechos humanos, mediante actividades formativas, informativas y divulgativas de Derechos Humanos, para que las personas los conozcan y se conviertan en sus primeros defensores.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
1.	Resultado	Eficiencia	Porcentaje de cierre del total de intervenciones por investigaciones de denuncias recibidas de los y las habitantes ante vulneraciones en los derechos humanos con más de un año de abiertas.				
			80.00	70.00	75.00	80.00	85.00
	<b>Observaciones:</b>	Se procede a realizar un ajuste en la meta para el año 2011 y subsiguientes, por cuanto la dinámica de trabajo de la institución y la complejidad de muchas de las investigaciones que realiza, así como el hecho de que los períodos de cumplimiento de muchas de las recomendaciones emitidas se encuentran vinculadas a aspectos presupuestarios, las metas establecidas en relación a que las investigaciones no tengan más de un año de abiertas no corresponde con la realidad que tratan las vulneraciones a los derechos humanos, razón por la cual se reajusta y se establece una meta del 80% para el 2011, para el 2012 y subsiguientes se modifica tal y como se aprecia.					
2.	Resultado	Eficiencia	Porcentaje del total de intervenciones por Investigaciones por Denuncia (ID) recibidas de los y las habitantes ante vulneraciones en los derechos humanos, que son abiertas en un plazo máximo de tres días.				
			75.00	75.00	75.00	80.00	80.00
	<b>Observaciones:</b>	Se reajusta el indicador de resultado para los años 2011-2015, por cuanto se considera necesario realizar ajustes a nivel de atención de las Solicitudes de Intervención en el proceso de admisión que podría requerir la necesidad de establecer averiguaciones previas que verifiquen la vulneración del derecho denunciado por lo que se excedería el plazo establecido, además al no contarse con recursos adicionales se modifica la propuesta de trabajo original.					

PP-103-002

3.	Resultado	Eficiencia	Porcentaje del total de solicitudes de información requeridas por la Defensoría de los Habitantes por primera vez ante los entes denunciados, que son interpuestos en un plazo máximo de cinco días hábiles después de asignada la investigación al(la) profesional de defensa.	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00
4.	Resultado	Eficacia	Porcentaje del total de actividades educativas en derechos humanos, programadas en el año que son impartidas por la Defensoría de los Habitantes a facilitadores, grupos organizados y poblaciones en condición de vulnerabilidad.	20.00	15.00	15.00	15.00	15.00
<b>Observaciones:</b>		Se prosigue con el indicador de resultado O.01.04 establecido en la Ley de Presupuesto del 2011, que busca ampliar la cobertura de los grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad como una estrategia para que estos incrementen la exigibilidad de sus derechos. No desaparecen las actividades educativas en niños, niñas y adolescentes, por cuanto pasan a formar parte de las acciones ordinarias en materia de promoción y divulgación. El indicador para el cumplimiento del 100% original va a necesitar dos años para alcanzarlo ya que en materia presupuestaria es el tema más sensible cuando se disminuyen recursos.						

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>3,391,851,622</b>	<b>3,391,851,622</b>	<b>4,117,000,000</b>	<b>4,520,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>3,391,851,622</b>	<b>3,391,851,622</b>	<b>4,117,000,000</b>	<b>4,520,000,000</b>
11 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	3,391,851,622	3,391,851,622	4,110,500,000	4,512,800,000
1120 ASUNTOS LEGISLATIVOS	3,391,851,622	3,391,851,622	4,110,500,000	4,512,800,000
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	0	0	6,500,000	7,200,000
1320 JUSTICIA	0	0	6,500,000	7,200,000

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>3,391,851,622</b>	<b>3,391,851,622</b>	<b>4,117,000,000</b>	<b>4,520,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,197,874,044</b>	<b>3,197,874,044</b>	<b>4,058,280,000</b>	<b>4,439,700,000</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	3,142,651,966	3,142,651,966	4,001,396,000	4,406,475,000
111 REMUNERACIONES	2,843,394,764	2,843,394,764	3,601,423,000	3,972,794,000
1111 SUELDOS Y SALARIOS	2,368,451,337	2,368,451,337	3,013,550,000	3,325,096,000
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	474,943,427	474,943,427	587,873,000	647,698,000
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	299,257,202	299,257,202	399,973,000	433,681,000
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55,222,078	55,222,078	56,884,000	33,225,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	25,162,967	25,162,967	31,384,000	33,225,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	30,059,111	30,059,111	25,500,000	0
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>193,977,578</b>	<b>193,977,578</b>	<b>58,720,000</b>	<b>80,300,000</b>
21 FORMACION DE CAPITAL	91,148,521	91,148,521	70,000	0
2110 EDIFICACIONES	91,148,521	91,148,521	70,000	0
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	102,829,057	102,829,057	58,650,000	80,300,000
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	101,127,213	101,127,213	52,150,000	70,000,000
2240 INTANGIBLES	1,701,844	1,701,844	6,500,000	10,300,000

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>3,391,851,622</b>	<b>3,391,851,622</b>	<b>4,117,000,000</b>	<b>4,520,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>2,843,394,764</b>	<b>2,843,394,764</b>	<b>3,601,423,000</b>	<b>3,972,794,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	2,843,394,764	2,843,394,764	3,601,423,000	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	0	0	3,972,794,000
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>241,105,456</b>	<b>241,105,456</b>	<b>338,803,000</b>	<b>376,139,500</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	241,105,456	241,105,456	338,803,000	376,139,500
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>58,182,746</b>	<b>58,182,746</b>	<b>61,770,000</b>	<b>58,141,500</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	58,182,746	58,182,746	61,770,000	58,141,500
<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>193,977,578</b>	<b>193,977,578</b>	<b>58,720,000</b>	<b>80,300,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	73,657,197	73,657,197	5,070,000	0
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	120,320,381	120,320,381	53,650,000	80,300,000
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>55,191,078</b>	<b>55,191,078</b>	<b>56,284,000</b>	<b>32,625,000</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	55,191,078	55,191,078	56,284,000	32,625,000

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A	AGOSTO	2011
<b>TOTAL</b>		<b>3,391,851,622</b>		<b>4,117,000,000</b>	<b>4,520,000,000</b>
<b>808 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA</b>		<b>3,391,851,622</b>		<b>4,117,000,000</b>	<b>4,520,000,000</b>

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>168</b>	<b>4</b>	<b>172</b>
3 ADMINISTRATIVO	29	2	31
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	123	2	125
5 TECNICO	3	0	3
9 DE SERVICIO	13	0	13

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>1,591,863,700</b>	<b>2,380,930,300</b>	<b>3,972,794,000</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,111,036,500	86,700,000	1,197,736,500
00103 SERVICIOS ESPECIALES	7,161,200	648,200	7,809,400
00105 SUPLENCIAS	0	15,000,000	15,000,000
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	8,000,000	0	8,000,000
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	10,000,000	10,000,000
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	500,000	500,000
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	667,257,800	667,257,800
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	630,955,200	630,955,200
00303 DECIMOTERCER MES	253,000,000	0	253,000,000
00304 SALARIO ESCOLAR	212,666,000	0	212,666,000
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	322,171,100	322,171,100
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	284,160,000	284,160,000
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	15,360,000	15,360,000
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	151,147,000	151,147,000
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	46,081,000	46,081,000
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	92,162,000	92,162,000
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	58,788,000	58,788,000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A	AGOSTO	2011
<b>TOTAL</b>		<b>3,391,851,622</b>		<b>4,117,000,000</b>	<b>4,520,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>		<b>3,391,851,622</b>		<b>4,117,000,000</b>	<b>4,520,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES		3,271,531,241		4,063,350,000	466,906,000

001	INGRESOS CORRIENTES	3,271,531,241	4,063,350,000	466,906,000
	FINANCIAMIENTO	120,320,381	53,650,000	4,053,094,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	120,320,381	53,650,000	4,053,094,000

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>3,391,851,622</b>	<b>4,117,000,000</b>	<b>4,520,000,000</b>	
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>2,843,394,764</b>	<b>3,601,423,000</b>	<b>3,972,794,000</b>	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	920,154,571	1,129,968,822	1,220,545,900	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	899,639,781	1,093,227,431	1,197,736,500	
00103 SERVICIOS ESPECIALES	16,285,957	21,741,391	7,809,400	
00105 SUPLENCIAS	4,228,833	15,000,000	15,000,000	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	7,983,834	12,000,000	18,500,000	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	7,983,834	10,000,000	8,000,000	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	0	10,000,000	
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	2,000,000	500,000	
003 INCENTIVOS SALARIALES	1,440,312,932	1,871,581,178	2,086,050,100	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	434,214,932	587,323,334	667,257,800	
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	476,817,315	591,351,270	630,955,200	
00303 DECIMOTERCER MES	162,626,097	224,000,000	253,000,000	
00304 SALARIO ESCOLAR	137,617,778	169,335,409	212,666,000	
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	229,036,810	299,571,165	322,171,100	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	224,003,100	273,052,000	299,520,000	
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	212,515,700	259,050,000	284,160,000	
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	11,487,400	14,002,000	15,360,000	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	250,940,327	314,821,000	348,178,000	
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	113,323,300	137,787,000	151,147,000	
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	34,462,200	42,008,000	46,081,000	
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	68,924,400	84,016,000	92,162,000	
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	34,230,427	51,010,000	58,788,000	
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>241,105,456</b>	<b>338,803,000</b>	<b>376,139,500</b>	
101 ALQUILERES	14,170,079	22,635,000	26,534,900	
10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	14,133,059	20,000,000	23,500,000	
10102 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	2,220,000	0	
10103 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	165,000	0	
10104 ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	0	0	2,900,000	



## PP-103-006

10199	OTROS ALQUILERES	37,020	250,000	134,900
102	SERVICIOS BÁSICOS	66,994,593	74,100,000	81,000,000
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	15,600,000	16,500,000	19,500,000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24,811,644	28,600,000	30,000,000
10203	SERVICIO DE CORREO	6,718,710	6,500,000	6,500,000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	19,192,080	21,500,000	24,000,000
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	672,159	1,000,000	1,000,000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,933,963	16,000,000	3,000,000
10301	INFORMACIÓN	1,724,008	6,500,000	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	4,083,805	9,000,000	3,000,000
10304	TRANSPORTE DE BIENES	126,150	500,000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	75,071,368	93,926,000	93,004,600
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	5,926,000	0
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	0	7,500,000	0
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	0	0
10406	SERVICIOS GENERALES	69,769,270	74,000,000	85,104,600
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5,302,098	6,500,000	7,900,000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	21,274,566	32,387,000	30,000,000
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2,158,876	2,300,000	5,000,000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15,452,729	20,157,000	25,000,000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2,490,388	5,500,000	0
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1,172,573	4,430,000	0
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	21,961,931	25,500,000	32,000,000
10601	SEGUROS	21,961,931	25,500,000	32,000,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	10,362,213	19,350,000	66,000,000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	7,408,958	15,000,000	10,000,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2,645,941	3,500,000	55,500,000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	307,314	850,000	500,000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	23,773,103	52,100,000	43,000,000
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11,719,890	28,500,000	29,000,000
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2,281,972	6,700,000	7,500,000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,091,440	7,000,000	5,000,000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	249,051	1,500,000	0
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3,992,350	4,800,000	0
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	392,183	3,000,000	1,500,000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	46,217	600,000	0
109	IMPUESTOS	31,000	600,000	600,000

## PP-103-007

10999	OTROS IMPUESTOS	31,000	600,000	600,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	1,532,640	2,205,000	1,000,000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	5,000	0
19905	DEDUCIBLES	1,512,441	2,000,000	1,000,000
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	20,199	200,000	0
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>58,182,746</b>	<b>61,770,000</b>	<b>58,141,500</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	22,844,928	24,750,000	26,250,000
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,199,135	10,500,000	12,000,000
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,107,093	3,000,000	1,500,000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	12,256,258	11,000,000	12,750,000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	282,442	250,000	0
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	903,244	1,500,000	1,500,000
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	903,244	1,500,000	1,500,000
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7,279,599	7,620,000	5,641,500
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,534,397	1,300,000	1,800,000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	714,583	250,000	0
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	267,071	500,000	0
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,499,381	1,200,000	2,000,000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	18,870	2,685,000	156,500
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	455,858	185,000	185,000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,789,439	1,500,000	1,500,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,526,352	6,250,000	3,500,000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,484,549	750,000	0
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,041,803	5,500,000	3,500,000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20,628,623	21,650,000	21,250,000
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,251,197	3,000,000	3,500,000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	373,715	1,250,000	250,000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10,623,504	11,000,000	12,900,000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	3,818,956	2,200,000	3,000,000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,166,890	1,500,000	1,500,000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	465,933	800,000	0
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	297,102	800,000	100,000
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	631,326	1,100,000	0
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>193,977,578</b>	<b>58,720,000</b>	<b>80,300,000</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	101,127,213	52,150,000	70,000,000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	26,552,477	12,000,000	0

## PP-103-008

50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9,659,449	6,000,000	60,000,000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	29,715,218	12,000,000	0
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	24,858,742	14,500,000	10,000,000
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	396,298	0	0
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1,200,000	0	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	8,745,029	7,650,000	0
502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	91,148,521	70,000	0
50201	EDIFICIOS	91,148,521	70,000	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	1,701,844	6,500,000	10,300,000
59903	BIENES INTANGIBLES	1,701,844	6,500,000	10,300,000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>55,191,078</b>	<b>56,284,000</b>	<b>32,625,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	25,131,967	30,784,000	32,625,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	25,131,967	30,784,000	32,625,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0	1,000,000	0
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	0	1,000,000	0
603	PRESTACIONES	30,059,111	23,500,000	0
60301	PRESTACIONES LEGALES	15,248,705	8,000,000	0
60399	OTRAS PRESTACIONES	14,810,406	15,500,000	0
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	1,000,000	0
60601	INDEMNIZACIONES	0	1,000,000	0

## 1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		1,111,036,500
3941	00101	1 DEFEN.DE LOS HABIT.DE LA REP. (e)	1,503,900	18,046,800
3958	00101	1 DEFENSOR ADJUNTO (e)	1,296,550	15,558,600
2160	00101	1 AUDITOR INTERNO (e)	852,800	10,233,600
3810	00101	1 CONTRALOR DE SERVICIOS (e)	852,800	10,233,600
3975	00101	11 DEFENSOR ESPECIAL a 852.800 Cls c/u (e)	9,380,800	112,569,600
4332	00101	1 DIRECTOR ADMINISTRATIVO (e)	852,800	10,233,600
4375	00101	1 DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (e)	852,800	10,233,600
4485	00101	1 DIRECTOR DE DESPACHO (e)	852,800	10,233,600
9152	00101	1 MEDICO ASIST. GRAL G-1 DEFENS (e)	693,275	8,319,300
1034	00101	2 ASESOR DESPACHO DE LA DEFENS. a 654.800 Cls c/u (e)	1,309,600	15,715,200
7525	00101	1 JEFE DE PRENSA (e)	654,800	7,857,600
7809	00101	6 JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO a 654.800 Cls c/u (e)	3,928,800	47,145,600
30	00101	1 ABOGADO ASISTENTE (e)	571,300	6,855,600
3832	00101	7 COORDINADOR SEDE REGIONAL a 571.300 Cls c/u (e)	3,999,100	47,989,200
11569	00101	7 PROFESIONAL DE PROMOCION a 571.300 Cls c/u (e)	3,999,100	47,989,200
11576	00101	46 PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 571.300 Cls c/u (e)	26,279,800	315,357,600
1280	00101	2 ASISTENTE DE DESPACHO a 556.350 Cls c/u (e)	1,112,700	13,352,400
11440	00101	9 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO a 556.350 Cls c/u (e)	5,007,150	60,085,800
11484	00101	20 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD a 556.350 Cls c/u (e)	11,127,000	133,524,000
11575	00101	3 PROFESIONAL DE DEFENSA 2 a 556.350 Cls c/u (e)	1,669,050	20,028,600
11602	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA a 556.350 Cls c/u (e)	1,112,700	13,352,400
11622	00101	1 PROF. EN SALUD OCUPACIONAL (e)	556,350	6,676,200
13250	00101	3 SECRETARIA EJECUTIVA a 382.550 Cls c/u (e)	1,147,650	13,771,800
12870	00101	11 SECRETARIA a 372.150 Cls c/u (e)	4,093,650	49,123,800
5375	00101	1 ENCARGADO DE SUMINISTROS (e)	338,800	4,065,600
9663	00101	3 NOTIFICADOR a 338.800 Cls c/u (e)	1,016,400	12,196,800
10581	00101	12 OFICINISTA a 338.800 Cls c/u (e)	4,065,600	48,787,200
3125	00101	5 CHOFER a 305.050 Cls c/u (e)	1,525,250	18,303,000
16327	00101	7 TRABAJADOR MISCELANEO a 276.150 Cls c/u (e)	1,933,050	23,196,600
	00399	13 INCENTIVO DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (ACUERDO N° 186-2005 DE 30/11/2005, EMITIDO POR EL DIRECTORIO LEGISLATIVO).		153,548,400
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		76,700,000
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		10,000,000
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		158,584,300
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		6,000,000
	00302	121 RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES SEGUN LEY 7741 DEL 19/12/97.		627,862,500

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		665,281,300
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		15,000,000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		10,000,000
00203	191	SOBRESUELDO DEL 15% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA SEGUN ART.69 DE LEY 7935 DEL 15-11-99		500,000
<b>Total Título:</b>				<b>2,834,513,000</b>

## 1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		7,161,200
11440	00103	1 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (4.0 meses) (e)	556,350	2,225,400
11484	00103	1 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD (4.0 meses) (e)	556,350	2,225,400
10581	00103	2 OFICINISTA a 338.800 Cls c/u (4.0 meses) (e)	677,600	2,710,400
	00399	13 INCENTIVO DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (ACUERDO N° 186-2005 DE 30/11/2005, EMITIDO POR EL DIRECTORIO LEGISLATIVO).		3,164,900
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		646,600
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		873,500
	00302	121 RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES SEGUN LEY 7741 DEL 19/12/97.		3,092,700
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		1,976,500
	00103	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		1,600
		<b>Total Título:</b>		<b>16,917,000</b>

**1.1.1.1.103.000-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.****PROGRAMA 808****DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL****MISIÓN:**

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de los y las habitantes del país frente a las acciones y omisiones del Sector Público y velará porque el accionar de éste se ajuste a la moral y la justicia. Asimismo, en el cumplimiento de este mandato promocionará y divulgará los derechos de los y las habitantes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	"Servicio de apoyo a la defensa, protección, promoción y divulgación de los derechos e intereses de los y las habitantes."	"Habitantes de la República"	"Habitantes de la República"

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. "Proteger los derechos e intereses de los y las habitantes mediante la oportuna gestión, resolución e impacto de las diferentes formas de intervención que se presentan con el fin de elevar el ejercicio pleno de sus derechos."
2. "Promover una cultura de respeto de derechos, mediante actividades formativas, informativas y divulgativas de Derechos Humanos para que las personas los conozcan y se conviertan en sus primeros defensores."

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Optimizar el ejercicio de la protección de los derechos e intereses de los y las habitantes mediante formas de intervención más eficientes y eficaces y la introducción de formas innovadoras de educación en derechos humanos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Gestión	Eficiencia	1. Porcentaje de cierre del total de intervenciones por investigaciones de denuncias recibidas de los y las habitantes ante vulneraciones en los derechos humanos con más de un año de abiertas.				
			80.00	75.00	75.00	80.00	85.00
<b>Fuente de Datos:</b>			" Dirección de Planificación Institucional"				
O.01.02	Gestión	Eficacia	2. Porcentaje del total de intervenciones por Investigaciones por Denuncia (ID) recibidas de los y las habitantes ante vulneraciones en los derechos humanos, que son abiertas en un plazo máximo de tres días.				
			75.00	75.00	75.00	80.00	80.00
<b>Fuente de Datos:</b>			" Dirección de Planificación Institucional"				
O.01.03	Gestión	Eficacia	3. Porcentaje del total de solicitudes de información requeridas por la Defensoría de los Habitantes por primera vez ante los entes denunciados, que son interpuestos en un plazo máximo de cinco días hábiles después de asignada la investigación al (la) profesional de defensa.				
			80.00	80.00	80.00	80.00	80.00
<b>Fuente de Datos:</b>			" Dirección de Planificación Institucional"				
O.01.04	Gestión	Eficacia	4. Porcentaje del total de actividades educativas en derechos humanos, programadas en el año, que son impartidas por la Defensoría de los Habitantes a facilitadores, grupos organizados y poblaciones en condición de vulnerabilidad.				

PP-103-013

20.00

15.00

15.00

15.00

15.00

**Fuente de Datos:** " Dirección de Planificación Institucional"

---



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 DEFENSA DE DERECHOS	3,616,000,000	UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL
2 PROMOCIÓN DE DERECHOS	904,000,000	UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL
<b>Total del Programa</b>	<b>808</b>	<b>4,520,000,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>4,520,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	466,906,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4,053,094,000

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>168</b>	<b>4</b>	<b>172</b>
3	ADMINISTRATIVO	29	2	31
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	123	2	125
5	TECNICO	3	0	3
9	DE SERVICIO	13	0	13

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>4,520,000,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>3,972,794,000</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>1,220,545,900</b>
00101	280	1111	1120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,197,736,500
00103	280	1111	1120		SERVICIOS ESPECIALES	7,809,400
00105	280	1111	1120		SUPLENCIAS	15,000,000
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>18,500,000</b>
00201	280	1111	1120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	8,000,000
00202	280	1111	1120		RECARGO DE FUNCIONES	10,000,000
00203	280	1111	1120		DISPONIBILIDAD LABORAL	500,000
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>2,086,050,100</b>
00301	280	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	667,257,800
00302	280	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	630,955,200
00303	280	1111	1120		DECIMOTERCER MES	253,000,000
00304	280	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	212,666,000
00399	280	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	322,171,100
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>299,520,000</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>284,160,000</b>
00401	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	284,160,000
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>15,360,000</b>
00405	280	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	15,360,000
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>348,178,000</b>
<b>00501</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>					<b>151,147,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

00501	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	151,147,000
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>46,081,000</b>
00502	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	46,081,000
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>92,162,000</b>
00503	280	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	92,162,000
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>58,788,000</b>
00505	280	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (CUOTA PATRONAL SEGÚN INCISO B DEL ART.18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY NÚMERO 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-373374	58,788,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>376,139,500</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>26,534,900</b>
10101	001	1120	1120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	23,500,000
10104	001	1120	1120		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	2,900,000
10199	001	1120	1120		OTROS ALQUILERES (ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA RESPALDO INFORMÁTICO, CASILLEROS PARA DOCUMENTACIÓN, SERVICIOS MER LINK Y RACSA).	134,900
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>81,000,000</b>
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	19,500,000
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30,000,000
10203	001	1120	1120		SERVICIO DE CORREO	6,500,000
10204	001	1120	1120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	24,000,000
10299	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	1,000,000
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>3,000,000</b>
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3,000,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>93,004,600</b>
10406	001	1120	1120		SERVICIOS GENERALES (CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MONITOREO DE SEGURIDAD EN OFICINAS REGIONALES, CONTRATO DE LIMPIEZA Y REAJUSTES DE PRECIOS).	85,104,600
10499	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (RECURSOS PARA CONTRATO DE GUARDADOCUMENTOS, SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS, REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ Y OTROS).	7,900,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>30,000,000</b>
10501	001	1120	1120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5,000,000
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25,000,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>32,000,000</b>
10601	001	1120	1120		SEGUROS	32,000,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>66,000,000</b>

Registro Contable:				1.1.1.1.103.000-808-00	
10701	001	1120	1120	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DERECHOS HUMANOS, CAPACITACIÓN CONTINÚA EN COMUNIDADES EN DERECHOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA SOBRE TEMAS DEL QUEHACER INSTITUCIONAL).	10,000,000
10702	001	1120	1120	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (ATENCIÓN A FUNCIONARIOS DE ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES E INAUGURACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN).	55,500,000
10703	001	1120	1120	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	500,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>43,000,000</b>
10801	001	1120	1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	29,000,000
10804	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7,500,000
10805	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000
10808	001	1120	1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,500,000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>600,000</b>
10999	001	1310	1120	OTROS IMPUESTOS (PAGO MARCHAMO DE VEHÍCULOS Y ESPECIES FISCALES).	600,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,000,000</b>
19905	001	1120	1120	DEDUCIBLES	1,000,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>58,141,500</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>26,250,000</b>
20101	001	1120	1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000,000
20102	001	1120	1120	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1,500,000
20104	001	1120	1120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	12,750,000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1,500,000</b>
20203	001	1120	1120	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,500,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>5,641,500</b>
20301	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,800,000
20304	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2,000,000
20305	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	156,500
20306	001	1120	1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	185,000
20399	001	1120	1120	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,500,000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>3,500,000</b>
20402	001	1120	1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,500,000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>21,250,000</b>
29901	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3,500,000
29902	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	250,000
29903	001	1120	1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12,900,000
29904	001	1120	1120	TEXTILES Y VESTUARIO	3,000,000
29905	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,500,000
29907	001	1120	1120	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>80,300,000</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>70,000,000</b>
50103	280	2210	1120	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	60,000,000
50105	280	2210	1120	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	10,000,000

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>10,300,000</b>
59903	280	2240	1120		BIENES INTANGIBLES	10,300,000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>32,625,000</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>32,625,000</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>32,625,000</b>
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12,595,000
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,680,000
60103	001	1310	1320	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (CONVENIO (UCR)-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES (DHR) PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO QUE FUNCIONA EN LA SEDE DE LA DEFENSORÍA EN APOYO A LOS SERVICIOS QUE ÉSTA PRESTA A LOS Y LAS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, CONVENIO FACULTADO POR LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 4-000-042149	7,200,000
60103	001	1310	1120	206	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)- DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (DHR), PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME DEL ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO FACULTADO POR EL ART.20 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES). Céd. Jur.: 3-007-045437	5,150,000

**Artículo 6° : Apruébanse los siguientes Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial, para el Ejercicio Económico del 2012.**

---

---

301- Poder Judicial

---

---

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con la Constitución Política, los instrumentos internacionales y demás normas del ordenamiento jurídico, ofreciendo siempre excelencia en la calidad de atención a todos los usuarios y usuarias.

**VISIÓN INSTITUCIONAL:**

Administrar justicia con los más altos estándares internacionales de independencia, imparcialidad, responsabilidad, equidad, probidad, transparencia, descentralización, eficiencia y calidad, garantizando la protección de los derechos, garantías y libertades de las personas. Todo servidor(a) judicial será consciente de su elevada función en la sociedad, ofreciendo un servicio de excelencia y humanizado, que incrementará la confianza de la población. Garantizar la no discriminación por razones de género, etnia, ideología, nacionalidad, discapacidad y religión en las decisiones judiciales, en el acceso a la justicia y en la organización y funcionamiento interno del Poder Judicial; contribuyendo así al desarrollo democrático, económico y social y a la convivencia pacífica en Costa Rica.

**PRIORIDADES INSTITUCIONALES:**

01. Garantizar la protección de los derechos, libertades y el acceso a la justicia de todas las personas sin distinción de ninguna naturaleza.
02. Proteger la independencia funcional, la imparcialidad y objetividad de los/as servidores/as judiciales.
03. Impulsar cambios en la legislación dirigidos hacia una justicia de calidad, oportuna y cumplida.
04. Apoyar el Sistema de Gestión de Calidad y Normalización de los despachos judiciales que promueva el ejercicio de una justicia de calidad orientada al mejoramiento de las condiciones en que las y los usuarios/as y en especial los colectivos más desfavorecidos, acceden a los servicios que brinda la Administración de Justicia.
05. Impulsar la utilización de la tecnología como medio de comunicación, que conlleve a minimizar los requerimientos de materiales y suministros de escritura, para fortalecer la práctica institucional de cero papeles.
06. Apoyar las acciones tendentes a lograr una mayor transparencia, rendición de cuentas y control interno del Poder Judicial.
07. Apoyar el proceso de la Planificación Estratégica del Poder Judicial.
08. Motivar a las y los servidores/as judiciales en su vocación de trabajo, entrega, compromiso e identificación plena con sus funciones.
09. Promover la construcción de inmuebles judiciales en aras de disminuir el alquiler de propiedades y mejorar las condiciones laborales.
10. Fortalecer y consolidar las Políticas de Género y Accesibilidad del Poder Judicial.
11. Mantener e impulsar los valores institucionales del Poder Judicial.
12. Fortalecer los conocimientos de las y los servidores judiciales, mediante el desarrollo de procesos de capacitación continua.
13. Impulsar la evaluación del desempeño de las y los servidores judiciales.
14. Consolidar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial como ente rector en los procesos de capacitación a nivel institucional.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	60,904,003,000	20.80%
SERVICIO JURISDICCIONAL	100,229,303,000	34.23%
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	62,886,881,000	21.48%
SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL PÚBLICA	34,353,690,000	11.73%
SERVICIO DEFENSA PÚBLICA	22,392,321,000	7.65%
SERVICIO JUSTICIA DE TRÁNSITO	5,448,198,000	1.86%
APORTE LOCAL PRÉSTAMO 1377/OC-CR	301,058,000	0.10%
SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	6,318,546,000	2.16%



**Totales****292,834,000,000 100.00%****OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

01. Promover la celeridad de los procesos y la disminución del retraso judicial, mediante proyectos o acciones específicas para atender los asuntos, conforme a la legislación vigente y a las políticas institucionales.
02. Dar seguimiento a los proyectos de ley de interés del Poder Judicial, para acelerar su aprobación.
03. Fortalecer la aplicación de la oralidad y los mecanismos alternos de resolución de conflictos en los procesos.
04. Impulsar otros proyectos de reforma legal orientados a una justicia pronta y cumplida.
05. Consolidar la aplicación de la Norma GICA-JUSTICIA en los despachos judiciales.
06. Motivar la protección del medio ambiente mediante prácticas de reciclaje.
07. Promover el uso de la tecnología como medio para lograr mayor eficiencia y eficacia, así como medio de ahorro de los recursos institucionales.
08. Mejorar la prestación y calidad de los servicios para una justicia transparente.
09. Impulsar la cultura de control interno y el establecimiento de un sistema de administración de riesgos institucionales, conforme la Ley General y el Manual de Normas Generales de Control Interno.
10. Divulgar y apoyar el desarrollo del nuevo Plan Estratégico del Poder Judicial 2012-2016.
11. Mejorar las instalaciones del Poder Judicial bajo un criterio de racionalidad que posibilite un mejor servicio y salvaguardar la integridad de las y los servidores judiciales y las personas usuarias.
12. Continuar la divulgación y aplicación de la Política de Equidad de Género incluyendo actividades en todos los ámbitos.
13. Fortalecer y facilitar la accesibilidad de las personas usuarias del sistema judicial, conforme la Política de Accesibilidad y la Ley No. 7600 "Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad".
14. Promover el acceso por los medios tecnológicos a la información requerida por las y los usuarios internos y externos.
15. Sensibilizar al personal judicial en aplicar los valores institucionales en sus labores.
16. Evaluar el modelo del Sistema de Evaluación del Desempeño de las y los servidores judiciales, donde se integren los diferentes ámbitos institucionales que permita unir los esfuerzos bajo una dirección común.

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A	AGOSTO	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>221,437,777,023</b>		<b>266,322,330,000</b>		<b>292,834,000,000</b>
<b>1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	<b>203,812,466,586</b>		<b>245,501,417,492</b>		<b>269,942,488,186</b>
13 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	203,792,516,586		245,501,417,492		269,942,488,186
1320 JUSTICIA	203,782,516,586		245,491,417,492		269,932,488,186
1330 CENTROS DE RECLUSIÓN	10,000,000		10,000,000		10,000,000
<b>3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>17,625,310,437</b>		<b>20,820,912,508</b>		<b>22,891,511,814</b>
34 EDUCACIÓN	19,950,000		0		0
3440 ENSEÑANZA TERCARIA O UNIVERSITARIA	19,950,000		0		0
35 PROTECCIÓN SOCIAL	17,625,310,437		20,820,912,508		22,891,511,814
352 PENSIONES	17,625,310,437		20,820,912,508		22,891,511,814
3522 PENSIÓN POR VEJEZ	17,625,310,437		20,820,912,508		22,891,511,814

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A	AGOSTO	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>221,437,777,023</b>		<b>266,322,330,000</b>		<b>292,834,000,000</b>
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>212,572,290,492</b>		<b>253,396,719,277</b>		<b>283,223,828,316</b>
11 GASTOS DE CONSUMO	210,344,751,491		251,720,257,512		281,480,954,316
111 REMUNERACIONES	194,001,279,727		229,767,866,220		255,278,241,153
1111 SUELDOS Y SALARIOS	154,695,281,997		183,447,151,852		203,940,277,932
1112 CONTRIBUCIONES SOCIALES	39,305,997,730		46,320,714,368		51,337,963,221
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16,343,471,764		21,952,391,292		26,202,713,163
13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,227,539,001		1,676,461,765		1,742,874,000
1310 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	53,982,206		77,042,655		77,424,000
1320 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	2,144,333,410		1,556,435,000		1,623,350,000
1330 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	29,223,385		42,984,110		42,100,000
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>8,865,486,531</b>		<b>12,925,610,723</b>		<b>9,610,171,684</b>
21 FORMACION DE CAPITAL	3,787,654,514		4,791,337,186		1,171,817,264
2110 EDIFICACIONES	3,721,201,487		4,778,640,786		1,146,817,264
2120 VÍAS DE COMUNICACION	3,646,500		0		0
2150 OTRAS OBRAS	62,806,527		12,696,400		25,000,000
22 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	5,077,832,017		8,134,273,537		8,438,354,420
2210 MAQUINARIA Y EQUIPO	3,945,318,469		7,722,143,136		8,410,466,514
2220 TERRENOS	826,084,000		399,500,850		0
2230 EDIFICIOS	300,000,000		0		0
2240 INTANGIBLES	429,548		7,567,421		21,220,301
2250 ACTIVOS DE VALOR	6,000,000		5,062,130		6,667,605

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A	AGOSTO	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>221,437,777,023</b>		<b>266,322,330,000</b>		<b>292,834,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>194,001,279,727</b>		<b>229,767,866,220</b>		<b>255,278,241,153</b>
001 INGRESOS CORRIENTES	194,001,279,727		229,767,866,220		168,288,612,837
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0		0		86,989,628,316

<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>11,921,992,829</b>	<b>16,402,111,325</b>	<b>19,519,288,614</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	11,921,992,829	16,402,111,325	19,519,288,614
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,383,511,141</b>	<b>5,449,727,122</b>	<b>6,631,067,549</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4,383,511,141	5,449,727,122	6,631,067,549
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>8,865,486,531</b>	<b>12,925,610,723</b>	<b>9,610,171,684</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,909,914,696	3,426,654,826	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5,955,571,835	9,498,955,897	9,610,171,684
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,203,506,795</b>	<b>1,639,814,610</b>	<b>1,707,231,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	2,203,506,795	1,639,814,610	1,707,231,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>62,000,000</b>	<b>137,200,000</b>	<b>88,000,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	62,000,000	137,200,000	88,000,000

### RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE 2010	A AGOSTO 2011		PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>221,437,777,023</b>	<b>266,322,330,000</b>		<b>292,834,000,000</b>
926 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	44,961,780,146	52,736,355,000		60,904,003,000
927 SERVICIO JURISDICCIONAL	78,623,924,135	93,280,950,000		100,229,303,000
928 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	45,989,090,375	59,839,228,000		62,886,881,000
929 SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL PÚBLICA	29,657,384,515	35,347,077,000		34,353,690,000
930 SERVICIO DEFENSA PÚBLICA	17,415,625,152	19,421,298,000		22,392,321,000
932 SERVICIO JUSTICIA DE TRÁNSITO	4,493,424,084	5,249,432,000		5,448,198,000
942 APORTE LOCAL PRÉSTAMO 1377/OC-CR	296,548,616	447,990,000		301,058,000
950 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	0	0		6,318,546,000

### RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
	CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
	FIJOS	ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>10,330</b>	<b>489</b>	<b>10,819</b>
1 SUPERIOR	22	0	22
2 EJECUTIVO	10	3	13
3 ADMINISTRATIVO	1,008	15	1,023
4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4,996	243	5,239
5 TECNICO	3,233	206	3,439
8 POLICIAL	627	18	645
9 DE SERVICIO	434	4	438

### RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
	BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
<b>TOTAL</b>	<b>104,764,767,774</b>	<b>150,513,473,379</b>	<b>255,278,241,153</b>
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	69,096,658,200	2,997,566,406	72,094,224,606
00103 SERVICIOS ESPECIALES	3,273,276,400	146,003,868	3,419,280,268
00105 SUPLENCIAS	0	7,067,273,792	7,067,273,792
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	3,757,425,970	0	3,757,425,970
00202 RECARGO DE FUNCIONES	0	107,411,677	107,411,677
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	0	1,430,244,625	1,430,244,625

## PP-301-005

00204	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	71,106,961	0	71,106,961
00205	DIETAS	25,295,655	0	25,295,655
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	22,476,636,161	22,476,636,161
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	24,991,031,100	24,991,031,100
00303	DECIMOTERCER MES	15,687,713,688	0	15,687,713,688
00304	SALARIO ESCOLAR	12,853,290,900	0	12,853,290,900
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	39,959,342,529	39,959,342,529
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	17,413,362,193	17,413,362,193
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	941,262,821	941,262,821
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	2,823,788,464	2,823,788,464
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	5,647,576,926	5,647,576,926
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	0	22,891,511,814	22,891,511,814
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	1,620,461,003	1,620,461,003

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>221,437,777,023</b>	<b>266,322,330,000</b>	<b>292,834,000,000</b>	<b>292,834,000,000</b>
<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>221,437,777,023</b>	<b>266,322,330,000</b>	<b>292,834,000,000</b>	<b>292,834,000,000</b>
INGRESOS CORRIENTES	215,482,205,188	256,823,374,103	196,234,200,000	
001 INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	215,482,205,188	256,823,374,103	196,234,200,000	
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	5,955,571,835	9,498,955,897	96,599,800,000	

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	PROYECTO LEY
	DICIEMBRE	2010	A AGOSTO 2011	PPTO DE 2012
<b>TOTAL</b>	<b>221,437,777,023</b>	<b>266,322,330,000</b>	<b>292,834,000,000</b>	<b>292,834,000,000</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>194,001,279,727</b>	<b>229,767,866,220</b>	<b>255,278,241,153</b>	<b>255,278,241,153</b>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	63,664,488,683	75,809,289,575	82,580,778,666	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	56,537,322,170	67,577,408,042	72,094,224,606	
00103 SERVICIOS ESPECIALES	3,199,497,223	3,216,327,000	3,419,280,268	
00105 SUPLENCIAS	3,927,669,290	5,015,554,533	7,067,273,792	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	3,637,644,401	4,378,089,115	5,391,484,888	
00201 TIEMPO EXTRAORDINARIO	2,668,612,906	2,976,694,869	3,757,425,970	
00202 RECARGO DE FUNCIONES	9,581,849	106,716,987	107,411,677	
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	910,403,352	1,214,475,795	1,430,244,625	
00204 COMPENSACIÓN DE VACACIONES	42,066,832	54,926,389	71,106,961	
00205 DIETAS	6,979,462	25,275,075	25,295,655	
003 INCENTIVOS SALARIALES	87,393,148,913	103,259,773,162	115,968,014,378	
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	17,261,644,057	20,500,437,982	22,476,636,161	

## PP-301-006

00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20,533,149,422	23,033,171,782	24,991,031,100
00303	DECIMOTERCER MES	11,693,641,859	14,340,257,819	15,687,713,688
00304	SALARIO ESCOLAR	8,919,346,169	11,144,708,700	12,853,290,900
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	28,985,367,406	34,241,196,879	39,959,342,529
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	14,169,888,133	16,680,601,641	18,354,625,014
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	13,442,930,199	15,825,186,171	17,413,362,193
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	726,957,934	855,415,470	941,262,821
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	25,136,109,597	29,640,112,727	32,983,338,207
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2,182,602,112	2,566,246,407	2,823,788,464
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	4,365,070,048	5,132,492,812	5,647,576,926
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	17,625,310,437	20,820,912,508	22,891,511,814
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	963,127,000	1,120,461,000	1,620,461,003
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>11,921,992,829</b>	<b>16,402,111,325</b>	<b>19,519,288,614</b>
101	ALQUILERES	2,350,929,940	3,915,937,413	5,053,305,557
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,875,852,554	3,209,234,750	4,016,059,827
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	222,588	3,939,913	1,444,250
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	465,457,482	687,432,034	1,021,167,463
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	8,746,981	14,000,000	12,649,014
10199	OTROS ALQUILERES	650,335	1,330,716	1,985,003
102	SERVICIOS BÁSICOS	3,537,178,122	3,257,338,640	3,823,041,044
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	241,950,371	216,703,777	270,597,959
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,796,940,641	1,752,151,441	1,931,433,487
10203	SERVICIO DE CORREO	152,460,707	126,258,459	161,894,331
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1,319,428,220	1,124,432,330	1,424,762,698
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	26,398,183	37,792,633	34,352,569
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	305,947,433	436,299,650	483,566,866
10301	INFORMACIÓN	91,376,580	130,737,574	135,803,065
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	230,000	0	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	153,977,861	206,090,840	238,355,098
10304	TRANSPORTE DE BIENES	58,020,146	96,807,576	105,269,323
10305	SERVICIOS ADUANEROS	856,599	1,428,236	1,632,380
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	1,486,247	1,235,424	2,507,000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2,848,899,020	3,875,336,774	4,279,173,946
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	256,717,899	381,627,688	452,741,103
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	0	2,000,000	0

## PP-301-007

10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	11,203,553	31,645,803	16,760,094
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	20,723,399	33,388,338	51,747,732
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	494,691,116	541,568,545	467,563,500
10406	SERVICIOS GENERALES	1,748,078,414	2,346,920,094	2,793,135,086
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	317,484,639	538,186,306	497,226,431
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	854,591,022	1,233,331,645	1,288,264,830
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	86,607,491	169,394,102	147,165,126
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	705,503,447	905,687,498	1,008,275,296
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	32,582,154	84,502,909	68,721,439
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	29,897,930	73,747,136	64,102,969
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	799,547,055	883,849,935	1,171,483,490
10601	SEGUROS	799,547,055	883,849,935	1,163,853,490
10603	OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE SEGUROS	0	0	7,630,000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	304,761,786	576,904,382	633,869,951
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	237,539,582	476,595,279	500,000,000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	67,222,204	100,309,103	133,869,951
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	889,748,445	2,161,651,160	2,736,189,823
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	265,992,883	951,160,889	1,316,860,562
10803	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	8,148,683	11,401,190	25,045,160
10804	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	21,614,476	58,194,917	90,148,608
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	192,809,813	312,113,456	284,688,948
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	43,821,171	148,560,920	204,347,045
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	92,433,063	213,160,689	272,106,728
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	143,645,664	281,900,071	334,900,279
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	121,282,692	185,159,028	208,092,493
109	IMPUESTOS	24,032,206	36,647,155	35,643,000
10999	OTROS IMPUESTOS	24,032,206	36,647,155	35,643,000
199	SERVICIOS DIVERSOS	6,357,800	24,814,572	14,750,107
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3,055,638	11,217,970	10,577,587
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	3,302,162	13,596,602	4,172,520
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,383,511,141</b>	<b>5,449,727,122</b>	<b>6,631,067,549</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,767,060,165	1,836,094,864	2,164,735,797
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,028,019,695	1,047,118,537	1,163,814,327
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	19,280,461	28,983,930	49,805,134
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	619,454,893	573,160,582	770,627,864
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100,305,116	186,831,815	180,488,472

## PP-301-008

202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	171,058,047	266,371,874	300,402,105
20202	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,028,381	1,808,205	1,417,884
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	166,898,416	259,675,019	293,585,451
20204	ALIMENTOS PARA ANIMALES	3,131,250	4,888,650	5,398,770
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	272,073,080	474,200,214	572,584,735
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	45,738,081	75,063,390	96,816,895
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	9,434,267	13,819,660	8,442,236
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	18,088,978	30,702,856	35,166,273
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	165,751,722	285,742,734	349,504,823
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,162,288	8,857,555	11,341,280
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	11,337,130	24,228,589	28,104,424
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	16,560,614	35,785,430	43,208,804
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	640,192,230	771,855,736	1,016,619,633
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	92,880,455	166,615,709	198,294,842
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	547,311,775	605,240,028	818,324,791
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,533,127,619	2,101,204,433	2,576,725,279
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	88,236,407	200,451,283	251,251,026
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	347,655,389	494,133,529	535,749,147
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	673,500,822	640,090,827	732,967,762
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	109,347,723	183,229,700	182,530,866
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	34,444,822	116,654,106	110,995,177
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	202,701,617	341,931,133	631,081,066
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2,802,594	5,378,369	5,461,252
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	74,438,245	119,335,486	126,688,983
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>8,865,486,531</b>	<b>12,925,610,723</b>	<b>9,610,171,684</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3,945,318,469	7,722,143,136	8,410,466,514
50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	56,273,977	80,541,118	70,620,474
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	231,298,135	1,527,012,889	1,877,008,617
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	844,147,335	1,140,679,794	983,924,149
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	689,937,619	947,911,509	609,915,769
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1,434,519,502	2,453,459,967	3,827,910,763
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	259,894,394	552,691,075	527,700,515
50107	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	6,599,179	42,683,942	23,600,828
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	422,648,328	977,162,841	489,785,399

## PP-301-009

502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3,787,654,514	4,791,337,186	1,171,817,264
50201	EDIFICIOS	3,721,201,487	4,778,640,786	1,146,817,264
50202	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	3,646,500	0	0
50299	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	62,806,527	12,696,400	25,000,000
503	BIENES PREEXISTENTES	1,126,084,000	399,500,850	0
50301	TERRENOS	826,084,000	399,500,850	0
50302	EDIFICIOS PREEXISTENTES	300,000,000	0	0
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	6,429,548	12,629,551	27,887,906
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	6,000,000	5,062,130	4,934,505
59903	BIENES INTANGIBLES	429,548	7,567,421	21,220,301
59999	OTROS BIENES DURADEROS	0	0	1,733,100
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2,203,506,795</b>	<b>1,639,814,610</b>	<b>1,707,231,000</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	29,950,000	40,395,500	41,781,000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	29,950,000	40,395,500	41,781,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	49,726,987	216,435,000	217,250,000
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	24,726,987	66,435,000	64,450,000
60203	AYUDAS A FUNCIONARIOS	25,000,000	150,000,000	150,000,000
60299	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0	0	2,800,000
603	PRESTACIONES	1,951,935,666	1,200,000,000	1,308,000,000
60301	PRESTACIONES LEGALES	1,951,935,666	1,200,000,000	1,308,000,000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	142,670,757	140,000,000	98,100,000
60601	INDEMNIZACIONES	142,670,757	140,000,000	98,100,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	29,223,385	42,984,110	42,100,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	29,223,385	42,984,110	42,100,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>62,000,000</b>	<b>137,200,000</b>	<b>88,000,000</b>
901	CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	62,000,000	137,200,000	88,000,000
90101	GASTOS CONFIDENCIALES	62,000,000	137,200,000	88,000,000



## 1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		69,096,658,200
8910	00101	1 MAGISTRADO PRESIDENTE (e)	2,299,800	27,597,600
16622	00101	1 VICEPRESIDENTE DE LA CORTE (e)	2,237,000	26,844,000
8915	00101	4 MAGISTRADO PRESIDENTE DE SALA a 2.201.000 Cls c/u (e)	8,804,000	105,648,000
8889	00101	16 MAGISTRADO a 2.103.400 Cls c/u (e)	33,654,400	403,852,800
8918	00101	1 MAGISTRADO SUPLENTE (e)	2,103,400	25,240,800
5880	00101	1 FISCAL GENERAL (e)	1,714,200	20,570,400
4944	00101	1 DIRECTOR GENERAL DEL OIJ (e)	1,557,000	18,684,000
5886	00101	1 FISCAL ADJUNTO 2 (e)	1,477,800	17,733,600
7120	00101	1 JEFE DE DEFENSORES PUBLICOS (e)	1,399,400	16,792,800
13879	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL OIJ (e)	1,321,400	15,856,800
4903	00101	3 DIRECTOR GENERAL 2 a 1.281.800 Cls c/u (e)	3,845,400	46,144,800
14049	00101	1 SUBJEFE DE DEFENSORES PUBLICOS (e)	1,242,200	14,906,400
6756	00101	4 INTEGRANTE DEL CONSEJO SUP a 1.175.000 Cls c/u (e)	4,700,000	56,400,000
8750	00101	24 JUEZ 5 a 1.175.000 Cls c/u (e)	28,200,000	338,400,000
13868	00101	2 SUBDIRECTOR GENERAL 2 a 1.125.000 Cls c/u (e)	2,250,000	27,000,000
6495	00101	1 INSPECTOR GENERAL 2 (e)	1,089,000	13,068,000
4898	00101	5 DIRECTOR GENERAL 1 a 1.085.800 Cls c/u (e)	5,429,000	65,148,000
5885	00101	27 FISCAL ADJUNTO 1 a 1.063.000 Cls c/u (e)	28,701,000	344,412,000
7575	00101	1 JEFE OFIC. DEF. CIVIL DE LA VIC (e)	1,063,000	12,756,000
8745	00101	269 JUEZ 4 a 1.063.000 Cls c/u (e)	285,947,000	3,431,364,000
6490	00101	2 INSPECTOR GENERAL 1 a 1.059.000 Cls c/u (e)	2,118,000	25,416,000
4010	00101	6 DEFENSOR PUBLICO SUPERVISOR a 980.600 Cls c/u (e)	5,883,600	70,603,200
5870	00101	97 FISCAL a 980.600 Cls c/u (e)	95,118,200	1,141,418,400
8740	00101	351 JUEZ 3 a 980.600 Cls c/u (e)	344,190,600	4,130,287,200
11452	00101	108 PROFESIONAL EN DERECHO 3B a 980.600 Cls c/u (e)	105,904,800	1,270,857,600
3989	00101	14 DEFENSOR PUBLICO COORDINADOR 2 a 970.600 Cls c/u (e)	13,588,400	163,060,800
3810	00101	1 CONTRALOR DE SERVICIOS (e)	959,000	11,508,000
7159	00101	5 JEFE DEPARTAMENTO 2 a 959.000 Cls c/u (e)	4,795,000	57,540,000
7165	00101	1 JEFE DEPTO. INVESTIG. CRIMINAL (e)	959,000	11,508,000
7168	00101	1 JEFE DPTO. MEDICINA LEGAL (e)	959,000	11,508,000
7523	00101	1 JEFE DE PLANES Y OPERAC. OIJ (e)	959,000	11,508,000
7776	00101	1 JEFE DEL DIGESTO (e)	959,000	11,508,000
7850	00101	1 JEFE DEPTO. LABORAT CIENC FOREN (e)	959,000	11,508,000
8150	00101	1 JEFE SECRET. TEC. DE ETICA Y VA (e)	959,000	11,508,000
9950	00101	1 JEFE GESTION DE LA CALIDAD (e)	959,000	11,508,000
12808	00101	1 SEC. EJEC. COM. NAL. MEJ. ADM. JUST. (e)	959,000	11,508,000
13535	00101	1 SECRETARIA TECNICA DE GENERO (e)	959,000	11,508,000
5869	00101	373 FISCAL AUXILIAR a 958.600 Cls c/u (e)	357,557,800	4,290,693,600
8735	00101	26 JUEZ 2 a 958.600 Cls c/u (e)	24,923,600	299,083,200
8788	00101	82 JUEZ SUPERNUMERARIO a 958.600 Cls c/u (e)	78,605,200	943,262,400
13199	00101	4 SECRETARIO DE SALA a 958.600 Cls c/u (e)	3,834,400	46,012,800
6342	00101	10 INSPECTOR ASISTENTE a 954.200 Cls c/u (e)	9,542,000	114,504,000

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
6342	00101	1 INSPECTOR ASISTENTE (6.0 meses) (e)	954,200	5,725,200
3988	00101	19 DEFENSOR PUBLICO COORDINADOR 1 a 949.000 Cls c/u (e)	18,031,000	216,372,000
8728	00101	276 JUEZ 1 a 938.200 Cls c/u (e)	258,943,200	3,107,318,400
3990	00101	349 DEFENSOR PUBLICO a 929.400 Cls c/u (e)	324,360,600	3,892,327,200
13863	00101	4 SUBDIRECTOR GENERAL 1 a 927.800 Cls c/u (e)	3,711,200	44,534,400
7530	00101	4 JEFE DE PROCESO a 879.800 Cls c/u (e)	3,519,200	42,230,400
13695	00101	1 SUBCONTRALOR DE SERVICIOS (e)	879,800	10,557,600
14102	00101	3 SUBJEFE DE DEPARTAMENTO 2 a 879.800 Cls c/u (e)	2,639,400	31,672,800
14165	00101	1 SUBJEFE INVESTIG. CRIMINALES (e)	879,800	10,557,600
11494	00101	5 PROFESIONAL EN DERECHO 3 a 876.600 Cls c/u (e)	4,383,000	52,596,000
173	00101	9 ADMINISTRADOR REGIONAL 3 a 853.800 Cls c/u (e)	7,684,200	92,210,400
6775	00101	3 INTEGRANTE DE CONSEJO MEDICO B a 853.800 Cls c/u (e)	2,561,400	30,736,800
7158	00101	3 JEFE DEPARTAMENTO 1 a 853.800 Cls c/u (e)	2,561,400	30,736,800
7537	00101	10 JEFE PROF. DE INVESTIGACION 2 a 853.800 Cls c/u (e)	8,538,000	102,456,000
7573	00101	1 JEFE OFIC.COOP.Y RELAC. INTER. (e)	853,800	10,245,600
6360	00101	1 INSP. DE ASEGURAM. DE LA CALID (e)	848,200	10,178,400
6773	00101	3 INTEGRANTE CONSEJO MEDICO a 848.200 Cls c/u (e)	2,544,600	30,535,200
8145	00101	1 JEFE SEC.DELITOS ECON.Y FINANC (e)	848,200	10,178,400
8199	00101	2 JEFE SECCION LAB. CIENC.FOREN. a 848.200 Cls c/u (e)	1,696,400	20,356,800
8234	00101	4 JEFE SECC.LABORAT.CIENC.FOR.B a 848.200 Cls c/u (e)	3,392,800	40,713,600
9095	00101	4 MEDICO 3 a 848.200 Cls c/u (e)	3,392,800	40,713,600
172	00101	7 ADMINISTRADOR REGIONAL 2 a 810.600 Cls c/u (e)	5,674,200	68,090,400
1053	00101	2 ASESOR JURIDICO 2 a 810.600 Cls c/u (e)	1,621,200	19,454,400
2207	00101	5 AUDITOR SUPERVISOR a 810.600 Cls c/u (e)	4,053,000	48,636,000
6942	00101	39 JEFE ADMINISTRATIVO 4 a 810.600 Cls c/u (e)	31,613,400	379,360,800
6945	00101	1 JEFE ADMINISTRATIVO 4 B (e)	810,600	9,727,200
7368	00101	1 JEFE DE LA BIBLIOTECA JUDICIAL (e)	810,600	9,727,200
7572	00101	1 JEFE DE ASESORIA LEGAL (e)	810,600	9,727,200
8273	00101	1 JEFE SERV.MEDICO DE EMPRESA (e)	810,600	9,727,200
9218	00101	1 MEDICO JEFE UNIDAD 2 (e)	810,600	9,727,200
13440	00101	1 SECRETARIO GENERAL O.I.J. (e)	805,000	9,660,000
34	00101	23 ABOGADO DEF.CIVIL DE LA VICT. a 795.800 Cls c/u (e)	18,303,400	219,640,800
7536	00101	1 JEFE PROF. DE INVESTIGACION 1 (e)	795,800	9,549,600
11493	00101	14 PROFESIONAL EN DERECHO 2 a 795.800 Cls c/u (e)	11,141,200	133,694,400
11493	00101	7 PROFESIONAL EN DERECHO 2 a 795.800 Cls c/u (6.0 meses) (e)	5,570,600	33,423,600
11493	00101	1 PROFESIONAL EN DERECHO 2 (4 horas) (e)	397,900	4,774,800
1005	00101	2 ASESOR CONSEJO SUPERIOR a 792.200 Cls c/u (e)	1,584,400	19,012,800
1052	00101	11 ASESOR JURIDICO 1 a 792.200 Cls c/u (e)	8,714,200	104,570,400
11465	00101	5 PROFESIONAL EN CONTROL INTERNO a 792.200 Cls c/u (e)	3,961,000	47,532,000
9217	00101	6 MEDICO JEFE UNIDAD 1 a 775.000 Cls c/u (e)	4,650,000	55,800,000
9091	00101	2 MEDICO 2B a 760.600 Cls c/u (e)	1,521,200	18,254,400
171	00101	7 ADMINISTRADOR REGIONAL 1 a 753.400 Cls c/u (e)	5,273,800	63,285,600
7080	00101	1 JEFE COMPRAS DIRECTAS (e)	753,400	9,040,800
7322	00101	39 JEFE DE INVESTIGACION 3 a 741.800 Cls c/u (e)	28,930,200	347,162,400
7505	00101	5 JEFE OFICINA ESPECIALIZ. OPO a 741.800 Cls c/u (e)	3,709,000	44,508,000
1080	00101	3 ASESOR OPERATIVO a 723.000 Cls c/u (e)	2,169,000	26,028,000
5991	00101	5 GESTOR DE CAPACITACION 3 a 723.000 Cls c/u (e)	3,615,000	43,380,000
9085	00101	35 MEDICO 1 a 723.000 Cls c/u (e)	25,305,000	303,660,000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
9085	00101	1 MEDICO 1 (4 horas) (e)	361,500	4,338,000
9085	00101	1 MEDICO 1 (6 horas) (e)	542,250	6,507,000
11492	00101	12 PROFESIONAL EN DERECHO 1 a 723.000 Cls c/u (e)	8,676,000	104,112,000
167	00101	1 ADMINISTRADOR JUZGADO DE TRANSITO (e)	695,800	8,349,600
175	00101	1 ADMINISTRADOR DE SALA CONSTITUCIONAL (e)	695,800	8,349,600
3814	00101	9 CONTRALOR DE SERVICIO REGIONAL a 695.800 Cls c/u (e)	6,262,200	75,146,400
6941	00101	4 JEFE ADMINISTRATIVO 3 a 695.800 Cls c/u (e)	2,783,200	33,398,400
8135	00101	1 JEFE SEC. ANAL. ESCR. DOC. DUDOSOS (e)	695,800	8,349,600
9172	00101	3 MEDICO EMPRESA ESPECIALISTA a 695.800 Cls c/u (e)	2,087,400	25,048,800
9226	00101	3 MEDICO RESIDENTE a 695.800 Cls c/u (e)	2,087,400	25,048,800
14450	00101	2 SUPERVISOR DE APOYO a 695.800 Cls c/u (e)	1,391,600	16,699,200
3936	00101	3 COORDINADOR UNIDAD 4 a 677.400 Cls c/u (e)	2,032,200	24,386,400
5362	00101	1 ENCARGADO DE PRENSA DEL OIJ (e)	677,400	8,128,800
11589	00101	11 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 669.400 Cls c/u (e)	7,363,400	88,360,800
11589	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (6.0 meses) (e)	669,400	4,016,400
15550	00101	1 TECNICO UNIDAD EJECUTORA (e)	669,400	8,032,800
3935	00101	33 COORDINADOR UNIDAD 3 a 663.400 Cls c/u (e)	21,892,200	262,706,400
9160	00101	1 MEDICO APOYO PROCESO R Y S (4 horas) (e)	331,700	3,980,400
9171	00101	1 MEDICO DE EMPRESA (e)	663,400	7,960,800
9171	00101	3 MEDICO DE EMPRESA a 663.400 Cls c/u (4 horas) (e)	995,100	11,941,200
9833	00101	2 ODONTOLOGO a 663.400 Cls c/u (e)	1,326,800	15,921,600
9833	00101	1 ODONTOLOGO (4 horas) (e)	331,700	3,980,400
11080	00101	178 PERITO JUDICIAL 2 a 663.400 Cls c/u (e)	118,085,200	1,417,022,400
11081	00101	32 PERITO JUDICIAL 2-B a 663.400 Cls c/u (e)	21,228,800	254,745,600
11081	00101	1 PERITO JUDICIAL 2-B (4 horas) (e)	331,700	3,980,400
3934	00101	22 COORDINADOR UNIDAD 2 a 652.600 Cls c/u (e)	14,357,200	172,286,400
3933	00101	11 COORDINADOR UNIDAD 1 a 641.800 Cls c/u (e)	7,059,800	84,717,600
5990	00101	13 GESTOR DE CAPACITACION 2 a 641.800 Cls c/u (e)	8,343,400	100,120,800
11432	00101	249 PROFESIONAL 2 a 641.800 Cls c/u (e)	159,808,200	1,917,698,400
11432	00101	15 PROFESIONAL 2 a 641.800 Cls c/u (6.0 meses) (e)	9,627,000	57,762,000
11579	00101	78 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 641.800 Cls c/u (e)	50,060,400	600,724,800
11579	00101	15 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 641.800 Cls c/u (6.0 meses) (e)	9,627,000	57,762,000
11621	00101	5 PROF. EN DERECHO ASUNTOS DISC. a 641.800 Cls c/u (e)	3,209,000	38,508,000
5989	00101	8 GESTOR DE CAPACITACION 1 a 635.400 Cls c/u (e)	5,083,200	60,998,400
7085	00101	1 JEFE ADIESTR. INSTR. Y GUIA CAN (e)	626,200	7,514,400
8160	00101	1 JEFE SECCION FOTOGRAF. Y AUDIO (e)	611,800	7,341,600
3929	00101	1 COORD. UNIDAD TEC. ESPECIALIZADA (e)	601,000	7,212,000
6940	00101	9 JEFE ADMINISTRATIVO 2 a 592.600 Cls c/u (e)	5,333,400	64,000,800
7946	00101	1 JEFE DEPTO. OBJET. Y MUSEO CRIM. (e)	592,600	7,111,200
11079	00101	76 PERITO JUDICIAL 1 a 592.600 Cls c/u (e)	45,037,600	540,451,200
11430	00101	1 PROF. EN CIENCIAS FORENSES 2 (e)	592,600	7,111,200
1922	00101	1 ASISTENTE DE SEGURIDAD (e)	575,400	6,904,800
11421	00101	85 PROFESIONAL 1 a 575.400 Cls c/u (e)	48,909,000	586,908,000
11578	00101	55 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 a 575.400 Cls c/u (e)	31,647,000	379,764,000
11578	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 a 575.400 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1,726,200	10,357,200
11605	00101	1 PROFESIONAL EN TELEMATICA (e)	575,400	6,904,800
799	00101	36 ANALISTA EN CRIMINOLOGIA a 572.200 Cls c/u (e)	20,599,200	247,190,400
7321	00101	6 JEFE DE INVESTIGACION 2 a 572.200 Cls c/u (e)	3,433,200	41,198,400

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
14542	00101	10 SUPERVISOR DE SERVICIO DEL OIJ a 572.200 Cls c/u (e)	5,722,000	68,664,000
6939	00101	9 JEFE ADMINISTRATIVO 1 a 537.000 Cls c/u (e)	4,833,000	57,996,000
7320	00101	28 JEFE DE INVESTIGACION 1 a 523.000 Cls c/u (e)	14,644,000	175,728,000
13276	00101	1 SECRETARIA EJECUTIVO 4 (e)	523,000	6,276,000
14724	00101	7 TECNICO ADMINISTRATIVO 4 a 516.600 Cls c/u (e)	3,616,200	43,394,400
3831	00101	40 COORDINADOR JUDICIAL 3 a 506.600 Cls c/u (e)	20,264,000	243,168,000
3915	00101	5 COORDINADOR APOYO JURISDICCION a 506.600 Cls c/u (e)	2,533,000	30,396,000
3830	00101	189 COORDINADOR JUDICIAL 2 a 487.400 Cls c/u (e)	92,118,600	1,105,423,200
3830	00101	2 COORDINADOR JUDICIAL 2 a 487.400 Cls c/u (6.0 meses) (e)	974,800	5,848,800
6690	00101	1 INSTRUCTOR CANINO (e)	487,400	5,848,800
10274	00101	164 OFICIAL DE INVESTIGACION a 487.400 Cls c/u (e)	79,933,600	959,203,200
10341	00101	21 OFICIAL INTERVENCION TACTICA a 487.400 Cls c/u (e)	10,235,400	122,824,800
15110	00101	1 TECNICO DE INSPECCION JUDICIAL (e)	487,400	5,848,800
15750	00101	11 TECNICO SALA DE LA CORTE a 487.400 Cls c/u (e)	5,361,400	64,336,800
13275	00101	5 SECRETARIA EJECUTIVA 3 a 487.000 Cls c/u (e)	2,435,000	29,220,000
275	00101	17 AGENTE DE PROTECCION a 474.200 Cls c/u (e)	8,061,400	96,736,800
6220	00101	6 GUIA CANINO a 474.200 Cls c/u (e)	2,845,200	34,142,400
6840	00101	70 INVESTIGADOR VIGILANCIA Y SEG. a 474.200 Cls c/u (e)	33,194,000	398,328,000
2671	00101	6 AUXILIAR JURIDICO 2 a 470.600 Cls c/u (e)	2,823,600	33,883,200
2661	00101	5 AUX. JUDICIAL 3D a 464.200 Cls c/u (e)	2,321,000	27,852,000
3829	00101	136 COORDINADOR JUDICIAL 1 a 464.200 Cls c/u (e)	63,131,200	757,574,400
14723	00101	13 TECNICO ADMINISTRATIVO 3 a 464.200 Cls c/u (e)	6,034,600	72,415,200
15650	00101	42 TECNICO JURIDICO a 464.200 Cls c/u (e)	19,496,400	233,956,800
15650	00101	100 TECNICO JURIDICO a 464.200 Cls c/u (4 horas) (e)	23,210,000	278,520,000
6826	00101	231 INVESTIGADOR 2 a 459.400 Cls c/u (e)	106,121,400	1,273,456,800
13272	00101	22 SECRETARIA EJECUTIVO 2 a 459.400 Cls c/u (e)	10,106,800	121,281,600
10290	00101	3 OFICIAL DE INSPECCION JUDICIAL a 457.000 Cls c/u (e)	1,371,000	16,452,000
10290	00101	2 OFICIAL DE INSPECCION JUDICIAL a 457.000 Cls c/u (6.0 meses) (e)	914,000	5,484,000
1245	00101	2 ASISTENTE DENTAL a 448.600 Cls c/u (e)	897,200	10,766,400
2377	00101	6 AUXILIAR DE ENFERMERIA a 448.600 Cls c/u (e)	2,691,600	32,299,200
3911	00101	9 COORD.OFICINA NOTIF.1 a 448.600 Cls c/u (e)	4,037,400	48,448,800
14722	00101	115 TECNICO ADMINISTRATIVO 2 a 448.600 Cls c/u (e)	51,589,000	619,068,000
15595	00101	68 TECNICO ESPECIALIZADO 6 a 448.600 Cls c/u (e)	30,504,800	366,057,600
13267	00101	15 SECRETARIA EJECUTIVA 1 a 439.000 Cls c/u (e)	6,585,000	79,020,000
2660	00101	1 AUXILIAR JUDICIAL 3C (e)	428,600	5,143,200
3938	00101	270 CUSTODIO DE DETENIDOS a 428.600 Cls c/u (e)	115,722,000	1,388,664,000
14525	00101	9 SUPERVISOR DE SEGURIDAD a 428.600 Cls c/u (e)	3,857,400	46,288,800
14721	00101	102 TECNICO ADMINISTRATIVO 1 a 428.600 Cls c/u (e)	43,717,200	524,606,400
15594	00101	80 TECNICO ESPECIALIZADO 5 a 428.600 Cls c/u (e)	34,288,000	411,456,000
15594	00101	19 TECNICO ESPECIALIZADO 5 a 428.600 Cls c/u (6.0 meses) (e)	8,143,400	48,860,400
15642	00101	312 TECNICO JUDICIAL 3 a 428.600 Cls c/u (e)	133,723,200	1,604,678,400
15755	00101	177 TECNICO SUPERNUMERARIO a 428.600 Cls c/u (e)	75,862,200	910,346,400
1285	00101	2 ASISTENTE DE MORGUE a 419.000 Cls c/u (e)	838,000	10,056,000
5280	00101	1 ENCARGADO BODEGA PATOLOGIA (e)	419,000	5,028,000
12902	00101	21 SECRETARIA 2 a 419.000 Cls c/u (e)	8,799,000	105,588,000
270	00101	99 AGENTE PROTECCION 1 a 411.800 Cls c/u (e)	40,768,200	489,218,400
6825	00101	971 INVESTIGADOR 1 a 411.800 Cls c/u (e)	399,857,800	4,798,293,600
1217	00101	60 ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 a 408.200 Cls c/u (e)	24,492,000	293,904,000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
5275	00101	1 ENCARGADO BODEGA DE DROGAS (e)	408,200	4,898,400
9661	00101	165 NOTIFICADOR JUDICIAL a 408.200 Cls c/u (e)	67,353,000	808,236,000
10288	00101	134 OFICIAL DE LOCALIZACION a 408.200 Cls c/u (e)	54,698,800	656,385,600
15075	00101	12 TECNICO DE IMPLANTACION a 408.200 Cls c/u (e)	4,898,400	58,780,800
15641	00101	990 TECNICO JUDICIAL 2 a 408.200 Cls c/u (e)	404,118,000	4,849,416,000
15641	00101	12 TECNICO JUDICIAL 2 a 408.200 Cls c/u (6.0 meses) (e)	4,898,400	29,390,400
15593	00101	22 TECNICO ESPECIALIZADO 4 a 407.400 Cls c/u (e)	8,962,800	107,553,600
1210	00101	30 ASIST.ADMINISTRATIVO 2 a 394.200 Cls c/u (e)	11,826,000	141,912,000
15592	00101	16 TECNICO ESPECIALIZADO 3 a 394.200 Cls c/u (e)	6,307,200	75,686,400
15639	00101	688 TECNICO JUDICIAL 1 a 394.200 Cls c/u (e)	271,209,600	3,254,515,200
9712	00101	3 NOTIFICADOR 1 a 392.200 Cls c/u (e)	1,176,600	14,119,200
1208	00101	137 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 383.000 Cls c/u (e)	52,471,000	629,652,000
2712	00101	1 AUXILIAR SUPERNUMERARIO 2 (e)	383,000	4,596,000
12891	00101	122 SECRETARIA 1 a 383.000 Cls c/u (e)	46,726,000	560,712,000
15591	00101	39 TECNICO ESPECIALIZADO 2 a 383.000 Cls c/u (e)	14,937,000	179,244,000
2654	00101	4 AUXILIAR JUDICIAL 2 a 373.000 Cls c/u (e)	1,492,000	17,904,000
6807	00101	1 INTERPRETE PARA LAS OFICINAS (e)	373,000	4,476,000
2275	00101	26 AUXILIAR CONTRALORIA SERVICIOS a 372.600 Cls c/u (e)	9,687,600	116,251,200
15590	00101	11 TECNICO ESPECIALIZADO 1 a 372.600 Cls c/u (e)	4,098,600	49,183,200
2241	00101	420 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 360.600 Cls c/u (e)	151,452,000	1,817,424,000
2241	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (4 horas) (e)	180,300	2,163,600
2606	00101	203 AUXILIAR DE SEGURIDAD a 357.000 Cls c/u (e)	72,471,000	869,652,000
2617	00101	41 AUX.SERV.GRALES.4 a 357.000 Cls c/u (e)	14,637,000	175,644,000
3135	00101	59 CHOFER DE ADMINISTRAC.REGIONAL a 357.000 Cls c/u (e)	21,063,000	252,756,000
2616	00101	49 AUX.SERV.GRALES. 3 a 349.800 Cls c/u (e)	17,140,200	205,682,400
2611	00101	239 AUX. DE SERVICIOS GENERALES 2 a 338.600 Cls c/u (e)	80,925,400	971,104,800
2610	00101	35 AUXILIAR DE SERV. GENERALES 1 a 333.000 Cls c/u (e)	11,655,000	139,860,000
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		245,612,181
	00301	44 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY No.6801 DE 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		21,405,477,322
	00399	46 SERV.JUDIC.QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIF.DE ESTUD. ESC.JUDICIAL Y A LOS PROF.DE LA MISMA DE ACUERDO A LAS CONDIC.ESTABL.(ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)		365,998,638
	00203	47 SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		1,396,765,456
	00399	48 SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO.		4,987,811,683
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		241,797,362
	00399	55 SOBRESUELDO POR COORDINACIÓN A JUECES Y OTROS PROFESIONALES		210,992,713
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		11,219,041,476
	00399	81 INCENTIVO SALARIAL POR INTEGRAR EQUIPO CONTRAPARTE (I.E.C.) SEGUN SESION DEL CONSEJO SUPERIOR DEL 25-03-2004 ARTICULO LXXIX.		5,579,813

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		2,624,797,469
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		107,411,677
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		12,863,323,851
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		1,017,130,125
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		2,419,504,056
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		23,588,991,331
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		7,039,197,276
00399	159	SOBRESUELDO PARA RECONOCER PLUS SALARIAL A LOS PUESTOS GERENCIALES DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES SEGÚN SESIÓN DE LA CORTE PLENA DEL 12 DE AGOSTO DEL 2008		59,582,641
00399	170	INCENTIVO SALARIAL 10 % APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFES. POR RESP. EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98		3,549,231,592
00399	174	RECONOCIMIENTO POR DISPONIBILIDAD, VARIABILIDAD Y PARTICULARIDAD PRESENTES EN LOS CARGOS DE CHOFER DE MAGISTRADO (A).		13,431,321
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		127,156,756
00399	193	BONIFICACION POR EXCLUSIVIDAD POLICIAL		1,122,502,958
00399	217	SOBRESUELDO CORTE PLENA N° 54-2002 ARTICULO V.		211,556,495
00399	226	SOBRESUELDO RESPONSABILIDAD POR LA PROTECCION RADIOLOGICA DEL PODER JUDICIAL SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR SESION 31-09 DEL 31-03-09.		388,938
<b>Total Título:</b>				<b>163,919,941,330</b>

## 1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2012**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
		TOTAL SALARIO BASE		3,273,276,400
8750	00103	12 JUEZ 5 a 1.175.000 Cls c/u (e)	14,100,000	169,200,000
8745	00103	19 JUEZ 4 a 1.063.000 Cls c/u (e)	20,197,000	242,364,000
8745	00103	8 JUEZ 4 a 1.063.000 Cls c/u (6.0 meses) (e)	8,504,000	51,024,000
5870	00103	9 FISCAL a 980.600 Cls c/u (e)	8,825,400	105,904,800
8740	00103	40 JUEZ 3 a 980.600 Cls c/u (e)	39,224,000	470,688,000
8740	00103	1 JUEZ 3 (6.0 meses) (e)	980,600	5,883,600
11452	00103	7 PROFESIONAL EN DERECHO 3B a 980.600 Cls c/u (e)	6,864,200	82,370,400
5869	00103	5 FISCAL AUXILIAR a 958.600 Cls c/u (e)	4,793,000	57,516,000
5869	00103	5 FISCAL AUXILIAR a 958.600 Cls c/u (6.0 meses) (e)	4,793,000	28,758,000
8735	00103	21 JUEZ 2 a 958.600 Cls c/u (e)	20,130,600	241,567,200
8728	00103	7 JUEZ 1 a 938.200 Cls c/u (e)	6,567,400	78,808,800
8728	00103	9 JUEZ 1 a 938.200 Cls c/u (6.0 meses) (e)	8,443,800	50,662,800
3990	00103	12 DEFENSOR PUBLICO a 929.400 Cls c/u (e)	11,152,800	133,833,600
3990	00103	18 DEFENSOR PUBLICO a 929.400 Cls c/u (6.0 meses) (e)	16,729,200	100,375,200
6773	00103	3 INTEGRANTE CONSEJO MEDICO a 848.200 Cls c/u (e)	2,544,600	30,535,200
9085	00103	1 MEDICO 1 (6.0 meses) (e)	723,000	4,338,000
11589	00103	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (6.0 meses) (e)	669,400	4,016,400
11080	00103	12 PERITO JUDICIAL 2 a 663.400 Cls c/u (e)	7,960,800	95,529,600
5990	00103	1 GESTOR DE CAPACITACION 2 (e)	641,800	7,701,600
11432	00103	2 PROFESIONAL 2 a 641.800 Cls c/u (e)	1,283,600	15,403,200
11432	00103	4 PROFESIONAL 2 a 641.800 Cls c/u (4.0 meses) (e)	2,567,200	10,268,800
11432	00103	1 PROFESIONAL 2 (6.0 meses) (e)	641,800	3,850,800
11579	00103	14 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 641.800 Cls c/u (e)	8,985,200	107,822,400
11579	00103	4 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 641.800 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2,567,200	15,403,200
11079	00103	2 PERITO JUDICIAL 1 a 592.600 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1,185,200	7,111,200
3831	00103	2 COORDINADOR JUDICIAL 3 a 506.600 Cls c/u (e)	1,013,200	12,158,400
3830	00103	1 COORDINADOR JUDICIAL 2 (e)	487,400	5,848,800
3830	00103	2 COORDINADOR JUDICIAL 2 a 487.400 Cls c/u (6.0 meses) (e)	974,800	5,848,800
3829	00103	4 COORDINADOR JUDICIAL 1 a 464.200 Cls c/u (e)	1,856,800	22,281,600
3829	00103	3 COORDINADOR JUDICIAL 1 a 464.200 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1,392,600	8,355,600
15650	00103	1 TECNICO JURIDICO (e)	464,200	5,570,400
15650	00103	4 TECNICO JURIDICO a 464.200 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1,856,800	11,140,800
15595	00103	1 TECNICO ESPECIALIZADO 6 (6.0 meses) (e)	448,600	2,691,600
3938	00103	12 CUSTODIO DE DETENIDOS a 428.600 Cls c/u (6.0 meses) (e)	5,143,200	30,859,200
15642	00103	37 TECNICO JUDICIAL 3 a 428.600 Cls c/u (e)	15,858,200	190,298,400
15642	00103	6 TECNICO JUDICIAL 3 a 428.600 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2,571,600	15,429,600
6825	00103	16 INVESTIGADOR 1 a 411.800 Cls c/u (e)	6,588,800	79,065,600
9661	00103	1 NOTIFICADOR JUDICIAL (6.0 meses) (e)	408,200	2,449,200
15641	00103	60 TECNICO JUDICIAL 2 a 408.200 Cls c/u (e)	24,492,000	293,904,000
15641	00103	6 TECNICO JUDICIAL 2 a 408.200 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2,449,200	14,695,200
15639	00103	70 TECNICO JUDICIAL 1 a 394.200 Cls c/u (e)	27,594,000	331,128,000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
15639	00103	19 TECNICO JUDICIAL 1 a 394.200 Cls c/u (6.0 meses) (e)	7,489,800	44,938,800
1208	00103	2 ASIST.ADMINISTRATIVO 1 a 383.000 Cls c/u (6.0 meses) (e)	766,000	4,596,000
12891	00103	3 SECRETARIA 1 a 383.000 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1,149,000	6,894,000
2241	00103	8 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 360.600 Cls c/u (e)	2,884,800	34,617,600
2241	00103	3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO a 360.600 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1,081,800	6,490,800
2606	00103	6 AUXILIAR DE SEGURIDAD a 357.000 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2,142,000	12,852,000
2616	00103	1 AUX.SERV.GRALES. 3 (6.0 meses) (e)	349,800	2,098,800
2611	00103	1 AUX. DE SERVICIOS GENERALES 2 (e)	338,600	4,063,200
2611	00103	2 AUX. DE SERVICIOS GENERALES 2 a 338.600 Cls c/u (6.0 meses) (e)	677,200	4,063,200
	00301	44 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY No.6801 DE 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		1,071,158,839
	00203	47 SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		33,479,169
	00399	48 SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO.		99,349,911
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		18,820,473
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		552,022,276
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		123,171,991
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		796,261,764
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		37,719,191
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		33,129,527
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1,402,039,769
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		28,076,516
	00399	170 INCENTIVO SALARIAL 10 % APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFES. POR RESP. EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98		121,652,297
	00103	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		22,831,877
	00399	193 BONIFICACION POR EXCLUSIVIDAD POLICIAL		12,513,428
<b>Total Título:</b>				<b>7,625,503,428</b>



**MISIÓN:**

Desarrollar actividades conjuntas con responsabilidad, compromiso, transparencia, humildad y mística; basados en un propósito común, objetivos y tareas con participación activa, responsable y disciplinada.

Con esta misión se busca el mejoramiento continuo de las condiciones organizativas, tecnológicas, físicas, humanas y de trabajo de la administración de justicia, a través de una eficiente prestación de los servicios.

PP-301-019

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PODER JUDICIAL	59,338,770,123	UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA
2 CONTROL INTERNO	1,565,232,877	AUDITORÍA
<b>Total del Programa</b>	<b>926</b>	<b>60,904,003,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>60,904,003,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	52,872,942,930
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	8,031,060,070

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2,059</b>	<b>55</b>	<b>2,114</b>
1	SUPERIOR	6	0	6
2	EJECUTIVO	6	0	6
3	ADMINISTRATIVO	433	5	438
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	740	39	779
5	TECNICO	477	5	482
8	POLICIAL	209	6	215
9	DE SERVICIO	188	0	188

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>60,904,003,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>42,650,665,536</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>14,754,693,876</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12,702,486,748
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	332,128,676
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	1,720,078,452
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>567,257,877</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	547,803,948
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	1,119,277
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	7,398,402
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	9,369,263
00205	001	1111	1320		DIETAS	1,566,987
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>18,636,182,272</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4,284,490,969
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4,084,996,624
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	2,612,164,156
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	2,193,615,400
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5,460,915,123
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>3,056,232,062</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>2,899,502,213</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,899,502,213
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>156,729,849</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	156,729,849

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>5,636,299,449</b>
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>470,189,548</b>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	470,189,548
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>940,379,096</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	940,379,096
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APOORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd. Jur.: 2-300-042155	3,811,669,937
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>414,060,868</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APOORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	414,060,868
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>9,436,695,168</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>887,262,739</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	229,058,686
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,280,750
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	644,137,183
10104	001	1120	1320		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	11,668,014
10199	001	1120	1320		OTROS ALQUILERES (PARA EL ALQUILER DE DOSÍMETROS).	1,118,106
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1,060,931,199</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	63,340,549
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	436,315,368
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	127,329,193
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	406,560,632
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	27,385,457
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>221,895,990</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	101,308,925
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	97,184,801
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	20,235,869
10305	001	1120	1320		SERVICIOS ADUANEROS	659,395
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	2,507,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>3,420,765,541</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA EL PAGO DE MÉDICO DE EMPRESA).	338,852,743
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE AGUA POTABLE, SERVICIOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE ENERGÍA Y ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS).	16,722,075

Registro Contable:				1.1.1.1.301.000-926-00	
10404	001	1120	1320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA SOBRE PERCEPCIÓN Y REALIDAD DE LA JUSTICIA Y EL SERVICIO BRINDADO POR EL PODER JUDICIAL).	35,397,732
10405	001	1120	1320	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ADEMÁS EL DESARROLLO DE UN SISTEMA PARA EL PROYECTO DEL EXPEDIENTE CRIMINAL ÚNICO).	402,163,500
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO POR SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y JARDINERÍA, LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO, CERRAJERÍA, CHAPEADO, LAVADO DE ROPA, MUEBLES Y CORTINAS, RECARGA DE EXTINTORES, ADEMÁS DE OTROS SERVICIOS MISCELÁNEOS).	2,364,273,054
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (INCLUYE LOS GASTOS POR SERVICIOS DE BOMBEO DE COMBUSTIBLE, PERITAJES, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, RECOLECCIÓN DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS, POLARIZADO DE VIDRIOS, DESTRUCCIÓN DE DESECHOS CONTAMINADOS Y DE BIENES DECOMISADOS, MONITOREO DE INFORMACIÓN, FUMIGACIÓN, Y TRADUCCIONES ENTRE OTROS).	263,356,437
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>447,271,543</b>
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	76,836,262
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	295,474,482
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	36,293,939
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	38,666,860
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>1,158,948,490</b>
10601	001	1120	1320	SEGUROS	1,158,948,490
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>444,356,986</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES AFINES A LA CAPACITACIÓN Y EL APRENDIZAJE TALES COMO: CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS, Y SIMPOSIOS).	349,675,654
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EFECTUAR CUALQUIER ATENCIÓN QUE SE BRINDE A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, TALES COMO: SERVICIOS DE RECEPCIÓN, ALQUILER DE SALONES, SERVICIO, ALMUERZO Y CAFÉ, PINES CONMEMORATIVOS, ENTRE OTROS).	94,681,332
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>1,746,297,473</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	870,936,697
10803	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	21,097,682
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	71,736,292
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	116,080,021
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	163,134,819
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	149,266,411
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	270,304,013
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	83,741,538
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>				<b>35,643,000</b>
10999	001	1310	1320	OTROS IMPUESTOS (PARA PAGO DEL DERECHO DE CIRCULACIÓN).	35,643,000

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-926-00

<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>13,322,207</b>
19902	001	1120	1320	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA PAGO DE INTERESES Y COMISIONES SOBRE FACTURAS DE PROVEEDORES Y JUICIOS).	10,577,587
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA PAGO DE SERVICIO DE CARGA DE AGUA POTABLE, ENTRE OTROS).	2,744,620
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>1,784,365,382</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>487,202,162</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	230,989,503
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	20,268,326
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	208,115,214
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	27,829,119
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>38,673,230</b>
20202	001	1120	1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,159,146
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	37,514,084
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>416,875,791</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	65,131,343
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	7,522,185
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	21,721,590
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	262,210,069
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	7,710,959
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	18,589,159
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	33,990,486
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>279,408,161</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	75,158,137
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	204,250,024
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>562,206,038</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	77,461,396
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	28,836,053
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	253,895,259
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	57,676,406
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	38,228,588
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	58,436,094
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	2,120,547
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	45,551,695
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>5,418,895,914</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>4,467,655,923</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	55,107,214
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	357,608,937
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	658,527,367
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	196,930,995
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2,590,794,595
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	256,187,938
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	6,437,505
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	346,061,372
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>928,817,264</b>

		Registro Contable:		1.1.1.1.301.000-926-00		
50201	280	2110	1320	EDIFICIOS (PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES, ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIONES DE OFICINAS, ENTRE OTRAS).		928,817,264
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>22,422,727</b>
59902	280	2250	1320	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN		4,934,505
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES		17,488,222
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1,613,381,000</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>41,781,000</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>41,781,000</b>
60103	001	1310	1330	204	PATRONATO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL A ADAPTACIÓN SOCIAL SEGÚN LEY N° 4021, REFORMADA MEDIANTE LEY N° 5871 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1975). Céd. Jur.: 2-100-045222	10,000,000
60103	001	1310	1320	206	UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA). (CORRESPONDE AL PAGO DEL CONVENIO DEL POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CIVIL, PENAL Y LABORAL DE LA ESCUELA JUDICIAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ACUERDO DE CORTE PLENA TOMADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE SETIEMBRE DE 1991, ARTÍCULO XL). Céd. Jur.: 4-000-042150	25,000,000
60103	001	1310	1320	208	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (PARA LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS, CONVENIO 57-CG-03, DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2003, ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO SUPERIOR EN LAS SESIONES N° 17-03 Y 50-03, CELEBRADAS EL 11 DE MARZO DEL 2003 Y EL 10 DE JULIO DEL 2003, ARTÍCULOS LXX Y LXIII, RESPECTIVAMENTE). Céd. Jur.: 4-000-042149	6,781,000
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>					<b>159,400,000</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS		6,600,000
60203	001	1320	1320	AYUDAS A FUNCIONARIOS		150,000,000
60299	001	1320	1320	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PARA RECONOCIMIENTO A SERVIDORES JUDICIALES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL PODER JUDICIAL, APROBADO EN ACUERDO DE CORTE PLENA SESIÓN N° 3-06 DEL 27-02-2006, ARTÍCULO XIII).		2,800,000
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>					<b>1,308,000,000</b>
60301	001	1320	1320	PRESTACIONES LEGALES		1,308,000,000
<b>606</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>					<b>98,100,000</b>
60601	001	1320	1320	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES A PARTICULARES, PRODUCTO DE SENTENCIAS JUDICIALES O POR RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA).		98,100,000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>					<b>6,100,000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>					<b>6,100,000</b>
60701	001	1330	1320	200	CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN JUDICIAL DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ. (CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE CORTE PLENA DE 3 DE DICIEMBRE DE 1991, ARTÍCULO III). Céd. Jur.: 2-300-042155	5,000,000

Registro Contable:				1.1.1.1.301.000-926-00		
60701	001	1330	1320	202	ASOCIACIÓN DE ALTAS JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS. (CUOTA DE AFILIACIÓN, SEGÚN ACUERDO DE CORTE PLENA, SESIÓN N° 006-06 DE 20 DE MARZO DE 2006, ARTÍCULO XV). Céd. Jur.: 2-300-042155	1,100,000



**1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL****PROGRAMA 927****SERVICIO JURISDICCIONAL  
UNIDAD EJECUTORA  
UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA****MISIÓN:**

Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con las leyes.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Casos Terminados.	Población nacional y extranjera	Población nacional y extranjera

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Promover la celeridad de los procesos y la disminución del retraso judicial, mediante proyectos o acciones específicas para atender los asuntos, conforme a la legislación vigente y a las políticas institucionales.
- Promover la aplicación de la oralidad y los mecanismos alternos de resolución de conflictos en los procesos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Aumentar la productividad de los despachos judiciales, tomando en consideración parámetros de rendimiento mediante: la reforma procesal, mecanismos alternos de resolución de conflictos, la incorporación de tecnología, el compromiso de las y los servidores judiciales, la reorganización de los despachos judiciales con la implementación de la oralidad en los procesos y el Programa hacia cero papeles.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión			Indicador	
		2011	2012	2013	2014	2015
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de incremento de expedientes terminados en relación con el año anterior.			
	2.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
<b>Fuente de Datos:</b> Sección estadística, Departamento Planificación.						
P.01.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de aumento anual de la tasa de resolución.			
	46.09	48.09	50.09	52.09	54.09	54.09
<b>Fuente de Datos:</b> Sección estadística, Departamento Planificación.						
<b>Notas Técnicas:</b> Entiéndase carga de trabajo la sumatoria del circulante al iniciar el año + expedientes entrados + expedientes reentrados.						
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de disminución anual de la tasa de pendencia.			
	53.32	51.32	49.32	47.32	45.32	45.32
<b>Fuente de Datos:</b> Sección estadística, Departamento Planificación.						
<b>Notas Técnicas:</b> Entiéndase carga de trabajo la sumatoria del circulante al iniciar el año + expedientes entrados + expedientes reentrados.						

PP-301-027

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PODER JUDICIAL	100,229,303,000	UNIDAD SUPERIOR DE JUSTICIA
<b>Total del Programa</b>	<b>927</b>	<b>100,229,303,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>100,229,303,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	22,679,474,478
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	77,549,828,522

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,409</b>	<b>308</b>	<b>3,717</b>
1	SUPERIOR	16	0	16
3	ADMINISTRATIVO	192	1	193
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1,415	134	1,549
5	TECNICO	1,668	172	1,840
8	POLICIAL	5	0	5
9	DE SERVICIO	113	1	114

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>100,229,303,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>95,264,095,642</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>31,370,308,502</b>
00101	280	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	26,182,913,122
00103	280	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	2,316,493,659
00105	280	1111	1320		SUPLENCIAS	2,870,901,721
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>924,419,398</b>
00201	280	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	713,770,443
00202	280	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	100,734,910
00203	280	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	65,498,886
00204	280	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	22,029,623
00205	280	1111	1320		DIETAS	22,385,536
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>43,930,746,038</b>
00301	280	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9,207,325,376
00302	280	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10,587,366,164
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	5,863,497,996
00304	280	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	4,888,078,600
00399	280	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	13,384,477,902
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>6,860,292,655</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>5,568,544,089</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Céd. Jur.: 4-000-042147	5,568,544,089
00401	280	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Céd. Jur.: 4-000-042147	939,938,686
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>351,809,880</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	351,809,880

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>				<b>12,178,329,049</b>
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>1,055,429,639</b>
00502	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,055,429,639
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>2,110,859,278</b>
00503	001	1112	1320	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,110,859,278
00504	001	1112	3522	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APOORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd. Jur.: 2-300-042155	8,556,016,275
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>456,023,857</b>
00505	001	1112	1320	200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APOORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	456,023,857
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>3,904,816,358</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>1,793,673,055</b>
10101	001	1120	1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1,552,138,529
10103	001	1120	1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	240,553,526
10104	001	1120	1320	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	981,000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>1,375,652,926</b>
10201	001	1120	1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	116,156,383
10202	001	1120	1320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	716,964,621
10203	001	1120	1320	SERVICIO DE CORREO	32,322,287
10204	001	1120	1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	505,315,097
10299	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	4,894,538
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>52,063,333</b>
10301	001	1120	1320	INFORMACIÓN	523,200
10303	001	1120	1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	49,215,163
10304	001	1120	1320	TRANSPORTE DE BIENES	2,324,970
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>282,693,455</b>
10401	001	1120	1320	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA EL PAGO DE MÉDICO DE EMPRESA).	17,577,274
10403	001	1120	1320	SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA EL PAGO DE ANÁLISIS DE AGUA POTABLE).	38,019
10406	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA, VIGILANCIA, CERRAJERÍA, CHAPEADO, LIMPIEZA DE TANQUE SÉPTICO, LAVADO DE MUEBLES Y CORTINAS, RECARGA DE EXTINTORES, ADEMÁS DE OTROS SERVICIOS MISCELÁNEOS).	196,862,747
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO POR SERVICIOS DE PERITAJES, TRADUCCIONES, POLARIZADO DE VIDRIOS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	68,215,415
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>130,748,843</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00

10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	19,113,560
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	97,496,915
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	7,128,600
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7,009,768
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>56,800,729</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES AFINES A LA CAPACITACIÓN Y EL APRENDIZAJE TALES COMO: CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS, Y SIMPOSIOS).	53,797,929
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EFECTUAR CUALQUIER ATENCIÓN QUE SE BRINDE A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, TALES COMO: SERVICIOS DE RECEPCIÓN, ALQUILER DE SALONES, SERVICIO DE ALMUERZO Y CAFÉ, PINES CONMEMORATIVOS, ENTRE OTROS).	3,002,800
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>213,184,017</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	80,048,773
10803	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	174,400
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2,795,000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,282,130
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	18,403,424
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	63,117,986
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	33,878,318
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1,483,986
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>645,405,102</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>241,024,716</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33,106,157
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3,746,020
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	203,933,206
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	239,333
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1,475,980</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,475,980
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>23,188,349</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4,590,832
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	50,908
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	3,583,914
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12,957,403
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	555,897
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	245,739
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,203,656
<b>204</b>				<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>81,506,170</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2,639,694
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	78,866,476
<b>299</b>				<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>298,209,887</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	69,328,670

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-927-00					
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	113,905
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	175,455,290
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	20,083,358
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	23,800,356
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	4,902,813
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	181,736
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4,343,759
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>384,415,898</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>384,333,058</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	6,400,036
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	114,212,470
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	56,354,258
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	122,448,210
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	64,330,054
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	131,643
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	12,003,234
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	8,453,153
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>82,840</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	82,840
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>30,570,000</b>
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>30,570,000</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS	30,570,000

**MISIÓN:**

Ser una organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Pericias.	Sociedad civil.	Sociedad civil.
P.02.	Casos de Investigación Policial.	Sociedad civil.	Sociedad civil.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Aumentar la productividad de los despachos judiciales, tomando en consideración parámetros de rendimiento, mediante la reforma procesal, la incorporación de tecnología, el compromiso de servidores (as) judiciales y la capacitación de recursos humanos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Propiciar las condiciones necesarias para maximizar la capacidad de respuesta del Organismo de Investigación Judicial.
- O.02 Aumentar la calidad en relación con los procesos, resultados y servicios a cargo del Organismo de Investigación Judicial.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
P.01.01	Gestión	Eficacia					
			0.00	10.00	10.00	10.00	10.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Estadísticas policiales Organismo de Investigación Judicial.				
P.01.02	Gestión	Eficacia					
			0.00	5.00	5.00	5.00	5.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Estadísticas periciales forenses Organismo de Investigación Judicial.				
<b>Notas Técnicas:</b>			Pericias despachadas: informe que ya fue entregado a la autoridad judicial solicitante. Pericia forense es un análisis científico-objetivo de la evidencia, hecho por un perito experto en el tema, que mediante un estudio acucioso y riguroso del problema encomendado, desarrolla una explicación fundamentada, razonada, consistente y con un nivel de certeza más allá de cualquier duda razonable; dicho proceso termina con la escritura del documento oficial denominado Dictamen Criminalístico que es conciso, claro y apegado a la verdad.				
P.01.03	Gestión	Eficacia					
			0.00	8.00	8.00	8.00	8.00
<b>Fuente de Datos:</b>			Estadísticas periciales médico-forenses Organismo de Investigación Judicial.				

PP-301-033

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PODER JUDICIAL	62,886,881,000	ORGANISMO DE INVEST. JUDICIAL
<b>Total del Programa</b>	<b>928</b>	<b>62,886,881,000</b>



**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>62,886,881,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	56,773,882,497
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6,112,998,503

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2,690</b>	<b>43</b>	<b>2,733</b>
2	EJECUTIVO	4	3	7
3	ADMINISTRATIVO	259	3	262
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1,671	19	1,690
5	TECNICO	360	3	363
8	POLICIAL	310	12	322
9	DE SERVICIO	86	3	89

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>62,886,881,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>53,533,263,739</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>16,649,696,003</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15,507,244,316
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	180,562,856
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	961,888,831
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>2,908,701,383</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,703,696,025
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	1,177,088,335
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	27,917,023
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>23,130,729,836</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4,246,144,182
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1,850,039,182
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	3,283,779,017
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	2,453,295,432
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	11,297,472,023
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>3,842,021,450</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>3,644,994,709</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	3,644,994,709
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>197,026,741</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	197,026,741
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>7,002,115,067</b>
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>591,080,223</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	591,080,223
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>1,182,160,446</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,182,160,446
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APOORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd. Jur.: 2-300-042155	4,791,690,342
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>437,184,056</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APOORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	437,184,056
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>2,938,140,563</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>863,974,473</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	780,489,787
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	163,500
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	82,454,289
10199	001	1120	1320		OTROS ALQUILERES (PARA ALQUILER DE DOSÍMETRO Y DE CASETAS CONOCIDAS COMO PUESTOS DE REPETICIÓN).	866,897
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>774,529,411</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	42,666,629
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	425,515,453
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	304,520,665
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	1,826,664
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>80,220,142</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	3,161,000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12,355,209
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	63,730,948
10305	001	1120	1320		SERVICIOS ADUANEROS	972,985
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>209,367,681</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, SERVICIOS RADIOLÓGICOS Y PRUEBAS INTERLABORATORIALES).	95,439,086
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA, RECARGA DE EXTINTORES, LAVADO DE CORTINAS, ADEMÁS DE OTROS SERVICIOS MISCELÁNEOS).	38,297,145
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO POR SERVICIO DE BOMBEO DE COMBUSTIBLE, DESTRUCCIÓN DE DESECHOS CONTAMINADOS Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS, SERVICIO DE CEMENTERIO PARA ENTIERRO DE CADÁVERES, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, Y FUMIGACIÓN ENTRE OTROS).	75,631,450
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>444,296,534</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	22,189,423

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	397,347,870
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	15,815,900
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	8,943,341
<b>106</b>				<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>7,630,000</b>
10603	001	1120	1320	OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE SEGUROS	7,630,000
<b>107</b>				<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>49,859,874</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES AFINES A LA CAPACITACIÓN Y EL APRENDIZAJE, TALES COMO: CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS, Y SIMPOSIOS).	45,034,989
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES, Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EFECTUAR CUALQUIER ATENCIÓN QUE SE BRINDE A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, TALES COMO: SERVICIOS DE RECEPCIÓN, ALQUILER DE SALONES, SERVICIO DE ALMUERZO Y CAFÉ, PINES CONMEMORATIVOS, ENTRE OTROS).	4,824,885
<b>108</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>507,989,948</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	206,957,512
10803	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	2,941,910
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	13,883,671
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	116,716,249
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11,869,444
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	25,617,850
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8,911,408
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	121,091,904
<b>199</b>				<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>272,500</b>
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA LA REPOSICIÓN DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL).	272,500
<b>2</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,502,597,212</b>
<b>201</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1,196,878,188</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	817,515,845
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	25,149,276
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	202,305,582
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	151,907,485
<b>202</b>				<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>205,976,986</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200,578,216
20204	001	1120	1320	ALIMENTOS PARA ANIMALES	5,398,770
<b>203</b>				<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>105,354,871</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	22,117,668
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	535,335
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	8,028,456
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	60,160,957
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,891,004
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7,973,111
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4,648,340

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-928-00

<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>542,119,090</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	117,212,730
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	424,906,360
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1,452,268,077</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	56,010,447
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	504,309,121
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	170,268,358
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	90,802,851
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	32,676,858
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	530,284,750
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,372,021
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	66,543,671
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>2,829,219,486</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>2,800,541,347</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	7,294,385
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	904,044,562
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	217,041,669
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	126,920,909
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1,149,467,690
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	268,996,634
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2,062,848
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	124,712,650
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>				<b>25,000,000</b>
50299	280	2150	1320	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (PARA READECUACIÓN DE PARQUEO Y ZONAS VERDES).	25,000,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>3,678,139</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	1,945,039
59999	280	2250	1320	OTROS BIENES DURADEROS	1,733,100
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>43,660,000</b>
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>7,660,000</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS	7,660,000
<b>607</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>				<b>36,000,000</b>
<b>60701</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>				<b>36,000,000</b>
60701	001	1330	1320	200 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLICÍA CRIMINAL (INTERPOL). (PARA PAGO DE CUOTA DE MEMBRESÍA Y CUOTAS ORDINARIAS, QUE PERMITEN EL ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN POLICIAL A NIVEL INTERNACIONAL Y EL RECIBO DE OTROS BENEFICIOS, SEGÚN LEY N°8754 "LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA", ARTÍCULO XII DEL 24/07/2009). Céd. Jur.: 2-300-042155	36,000,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				<b>40,000,000</b>
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>				<b>40,000,000</b>
90101	001	1120	1320	GASTOS CONFIDENCIALES (PARA PAGO DE GASTOS CONFIDENCIALES PROPIOS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DE CARÁCTER MUY ESPECIAL Y RESERVADO).	40,000,000

**SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL PÚBLICA**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**MISIÓN:**

Requerir ante los tribunales penales la aplicación de la Ley, mediante el ejercicio de la persecución penal y la realización de la investigación preparatoria en los delitos de acción pública, todo con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política, los instrumentos internacionales y las leyes, de una manera justa y objetiva

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Actividades de Promoción y Ejercicio de la Acción Penal.	Población Nacional y extranjera.	Población Nacional y extranjera.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Aumentar la productividad de los despachos judiciales, tomando en consideración parámetros de rendimiento, mediante la reforma procesal, la incorporación de tecnología, el compromiso de servidores (as) judiciales y la capacitación de recursos humanos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Rediseñar la Política de Persecución Penal.
- O.02 Mantener una reducción sostenible del circulante.
- O.03 Promover activamente la orientación de casos hacia el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			2011	2012	2013	2014	2015	
O.02.01	Gestión	Eficacia						
	0.00	15,000.00						
<b>Fuente de Datos:</b> Sección de Estadística.								
O.02.02	Gestión	Eficacia						
	0.00	10.00						
<b>Fuente de Datos:</b> Sección de Estadística.								
O.03	Resultado	Eficacia						
	0.00	20.00						
<b>Fuente de Datos:</b> Sección de Estadística.								
P.01	Gestión	Eficacia						
	0.00	20.00						
<b>Fuente de Datos:</b> Ministerio Público.								

PP-301-039

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PODER JUDICIAL	34,353,690,000	MINISTERIO PÚBLICO
<b>Total del Programa</b>	<b>929</b>	<b>34,353,690,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>34,353,690,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	32,165,814,774
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	2,187,875,226

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1,100</b>	<b>38</b>	<b>1,138</b>
3	ADMINISTRATIVO	39	0	39
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	590	21	611
5	TECNICO	440	17	457
9	DE SERVICIO	31	0	31

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>34,353,690,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>32,312,547,542</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>10,196,824,820</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9,235,019,116
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	285,307,849
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	676,497,855
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>453,323,152</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	398,940,136
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	1,678,915
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	45,864,393
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	6,280,070
00205	001	1111	1320		DIETAS	559,638
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>15,187,338,457</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2,174,046,811
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4,422,736,355
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	1,987,498,956
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	1,707,125,255
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4,895,931,080
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>2,325,373,778</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>2,206,123,841</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS) Céd. Jur.: 4-000-042147	2,206,123,841
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>119,249,937</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	119,249,937
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>4,149,687,335</b>
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>357,749,812</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00

00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	357,749,812
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>715,499,624</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	715,499,624
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APOORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd. Jur.: 2-300-042155	2,900,158,477
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>176,279,422</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APOORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	176,279,422
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>1,371,205,880</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>496,886,244</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	481,962,117
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	14,924,127
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>342,481,410</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	27,737,100
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	219,218,829
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	1,922,477
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	93,521,034
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	81,970
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>59,053,848</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1,526,000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	42,967,312
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	14,560,536
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>131,277,994</b>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA, VIGILANCIA, CERRAJERÍA, LAVADO DE MUEBLES Y CORTINAS, RECARGA DE EXTINTORES, ADEMÁS DE OTROS SERVICIOS MISCELÁNEOS).	50,431,069
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE PERITAJES, TRADUCCIONES, SERVICIO DE BOMBEO DE COMBUSTIBLE, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS).	80,846,925
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>103,682,911</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	14,174,631
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	78,608,280
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5,450,000
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5,450,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>59,604,568</b>



Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00					
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA PAGO DE GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES AFINES A LA CAPACITACIÓN Y EL APRENDIZAJE, TALES COMO: CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS, Y SIMPOSIOS).	33,748,134
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EFECTUAR CUALQUIER ATENCIÓN QUE SE BRINDE A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, TALES COMO: SERVICIOS DE RECEPCIÓN, ALQUILER DE SALONES, SERVICIO DE ALMUERZO Y CAFÉ, PINES CONMEMORATIVOS, ENTRE OTROS).	25,856,434
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>177,172,505</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	90,867,704
10803	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	554,810
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1,069,290
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,826,218
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8,521,238
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	23,960,641
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	17,009,014
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1,363,590
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>1,046,400</b>
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA EL PAGO DE REPOSICIÓN DE PLACAS DE VEHÍCULOS, PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO, SERVICIO DE BODEGAJE, SERVICIO DE MUELLE O MUELLAJE Y PAGO POR CERTIFICACIONES VEHICULARES, ENTRE OTROS).	1,046,400
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>461,250,308</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>179,533,147</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	68,054,843
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	362,752
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	110,871,092
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	244,460
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>2,581,810</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,581,810
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>19,348,000</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3,771,831
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	126,452
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	1,097,357
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10,212,363
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	954,516
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1,074,497
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,110,984
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>98,225,301</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,482,595
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	96,742,706
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>161,562,050</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	32,850,237

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-929-00					
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2,180,538
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	95,771,624
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	9,841,409
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8,891,544
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1,684,765
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1,292,545
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9,049,388
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>200,376,270</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>199,842,170</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1,502,677
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	78,088,897
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9,318,563
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	104,381,302
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2,596,173
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1,286,766
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,667,792
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>534,100</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	534,100
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>8,310,000</b>
<b>602</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>				<b>8,310,000</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS	8,310,000

**1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL****PROGRAMA 930****SERVICIO DEFENSA PÚBLICA****UNIDAD EJECUTORA****DEFENSA PÚBLICA****MISIÓN:**

Proveer Defensa Pública con excelencia, solidaridad y compromiso con todos los(as) usuario(as), contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses de estas personas, en forma ágil y oportuna, en los procesos judiciales que nos han sido legalmente asignados.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes.	Población que requiere asistencia legal (internos y externos).	Población que requiere asistencia legal (internos y externos).

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Aumentar la calidad y su control en relación con los procesos, resultados y servicios a cargo del Poder Judicial, en especial respecto de las investigaciones, resoluciones y actuaciones de jueces, fiscales y defensores públicos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Proveer Defensa Pública con excelencia, solidaridad, compromiso y con perspectiva de género a los(as) usuarios(as) a quienes se brindan los servicios.
- O.02 Fortalecer y mejorar los mecanismos de control de calidad del servicio que se otorga a los usuarios, tomando en consideración la carga de trabajo del personal de la Defensa Pública, los indicadores de desempeño y las normas de gestión integral de calidad.
- O.03 Fortalecer y mejorar la infraestructura y planificación institucional en los niveles gerencial, técnico, profesional y administrativo y de recursos humanos, tecnológicos, materiales, a fin de lograr los objetivos y asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes, brindando un servicio público de calidad para la persona usuaria.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
O.01	Gestión	Eficacia					
			0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
<b>Fuente de Datos:</b> Libros de Registro Estadístico.							
O.02.01	Gestión	Eficacia					
			0.00	15.00	15.00	15.00	15.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informes de la Unidad de Supervisión y Capacitación.							
O.02.02	Gestión	Eficacia					
			0.00	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informe de resultados de la encuesta de percepción al usuario realizada.							
O.03	Gestión	Eficacia					
			0.00	1.00	1.00	1.00	1.00
<b>Fuente de Datos:</b> Informe de diagnóstico realizado.							

PP-301-045

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PODER JUDICIAL	22,392,321,000	DEFENSA PÚBLICA
<b>Total del Programa</b>	<b>930</b>	<b>22,392,321,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>22,392,321,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	20,912,352,569
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1,479,968,431

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO****CANTIDAD DE PUESTOS**

		CANTIDAD DE PUESTOS		TOTAL
		CARGOS FIJOS	SERVICIOS ESPECIALES	
<b>TOTAL</b>		<b>569</b>	<b>41</b>	<b>610</b>
3	ADMINISTRATIVO	70	6	76
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	407	30	437
5	TECNICO	89	5	94
9	DE SERVICIO	3	0	3

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2012
<b>TOTAL</b>						<b>22,392,321,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>21,292,551,066</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>6,347,624,338</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5,375,498,513
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	284,112,333
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	688,013,492
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>276,711,952</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	240,002,834
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	1,678,915
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	31,768,579
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	2,701,986
00205	001	1111	1320		DIETAS	559,638
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>10,436,106,646</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1,567,331,828
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3,250,214,309
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	1,312,341,764
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	1,069,338,100
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3,236,880,645
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>1,535,439,865</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>1,456,699,359</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	1,456,699,359
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>78,740,506</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	78,740,506
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>2,696,668,265</b>
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>236,221,518</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00

00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	236,221,518
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>472,443,035</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	472,443,035
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APOORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd. Jur.: 2-300-042155	1,914,969,103
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>73,034,609</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APOORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	73,034,609
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>859,212,381</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>422,938,734</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	394,049,017
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	28,889,717
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>162,950,988</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	13,824,742
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	78,181,418
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	84,189
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	70,860,639
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>35,692,601</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1,761,440
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	33,931,161
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>137,402,480</b>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y VIGILANCIA, ADEMÁS DE OTROS SERVICIOS MISCELÁNEOS).	133,248,480
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE PERITAJES Y FUMIGACIÓN).	4,154,000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>45,998,000</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10,464,000
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	27,468,000
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4,033,000
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4,033,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>17,784,063</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA EL PAGO DE LOS GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES AFINES A LA CAPACITACIÓN Y EL APRENDIZAJE, TALES COMO: CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS Y SIMPOSIOS).	15,767,563

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00					
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EFECTUAR CUALQUIER ATENCIÓN QUE SE BRINDE A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, TALES COMO: SERVICIOS DE RECEPCIÓN, ALQUILER DE SALONES, SERVICIO DE ALMUERZO Y CAFÉ, PINES CONMEMORATIVOS, ENTRE OTROS).	2,016,500
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>36,445,515</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	26,736,776
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	392,400
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,228,430
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,133,382
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4,660,186
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2,231,666
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	62,675
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>61,620,886</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>27,719,812</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,237,124
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	69,760
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	21,412,928
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>1,039,384</b>
20202	001	1120	1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	206,991
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	832,393
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>2,821,463</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	375,801
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	545,000
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,546,267
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	169,007
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	185,388
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>5,459,405</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	262,121
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,197,284
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>24,580,822</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	6,892,180
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12,388,916
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	903,419
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3,697,104
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	270,476
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	428,727
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>167,626,667</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>167,201,567</b>
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	100,599,581
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4,241,623
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	43,715,428
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	14,861,634
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RÉCREATIVO	1,544,659

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-930-00

50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2,238,642
<b>599</b>				<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>425,100</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	425,100
<b>6</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11,310,000</b>
<b>602</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>11,310,000</b>
60201	001	1320	1320	BECAS A FUNCIONARIOS	11,310,000



**1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL****PROGRAMA 932****SERVICIO JUSTICIA DE TRÁNSITO****UNIDAD EJECUTORA****JUZGADOS DE TRÁNSITO****MISIÓN:**

Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con la Constitución Política, los instrumentos internacionales y demás normas del ordenamiento jurídico, ofreciendo siempre excelencia en la calidad de atención a todos los usuarios y usuarias.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Casos fenecidos en materia de tránsito.	Población Nacional	Población Nacional

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Aumentar la productividad de los despachos judiciales, tomando en consideración parámetros de rendimiento, mediante la reforma procesal, la incorporación de la tecnología, el compromiso de servidores (as) judiciales y la capacitación de recursos humanos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Aumentar el rendimiento de los despachos que conocen materia de tránsito.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			2011	2012	2013	2014	2015
P.01	Gestión	Eficacia	Porcentaje de casos fenecidos en relación con los casos entrados, activos y reentrados.				
			76.00	76.50	77.00	78.00	79.00

**Fuente de Datos:** Sección de Estadística, Departamento de Planificación, Informes de labores de los juzgados.

PP-301-051

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PODER JUDICIAL	5,448,198,000	JUZGADOS DE TRÁNSITO
<b>Total del Programa</b>	<b>932</b>	<b>5,448,198,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>5,448,198,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	5,128,277,226
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	319,920,774

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>		<b>259</b>	<b>4</b>	<b>263</b>
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	76	0	76
5	TECNICO	167	4	171
9	DE SERVICIO	8	0	8

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>5,448,198,000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>5,013,500,008</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>1,729,163,129</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,628,465,380
00103	001	1111	1320		SERVICIOS ESPECIALES	20,674,895
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	80,022,854
<b>002</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>71,706,729</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	41,284,906
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	1,119,277
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	28,542,388
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	648,230
00205	001	1111	1320		DIETAS	111,928
<b>003</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>2,207,959,797</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	549,816,784
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	374,721,660
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	308,371,512
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	274,322,400
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	700,727,441
<b>004</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>360,794,669</b>
<b>00401</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>					<b>342,292,378</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	342,292,378
<b>00405</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>					<b>18,502,291</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	18,502,291
<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>643,875,684</b>
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>					<b>55,506,872</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-932-00

00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	55,506,872
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>111,013,744</b>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	111,013,744
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APOORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd. Jur.: 2-300-042155	449,975,710
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>27,379,358</b>
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APOORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	27,379,358
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>369,874,707</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>217,591,148</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	207,840,327
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9,750,821
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>101,929,398</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6,587,541
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	54,167,552
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	236,185
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	40,856,150
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	81,970
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>27,445,852</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	26,160,000
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,285,852
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>10,574,545</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA EL PAGO DE MÉDICO DE EMPRESA).	654,000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA, LAVADO DE CORTINAS, CERRAJERÍA, RECARGA DE EXTINTORES, ADEMÁS DE OTROS SERVICIOS MISCELÁNEOS).	7,293,541
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE TRADUCCIONES, PERITAJES Y FUMIGACIÓN).	2,627,004
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>602,399</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	201,650
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400,749
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>11,731,365</b>
10801	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6,421,350
10803	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	200,058
10804	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	162,955
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	85,738

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-932-00					
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3,227,354
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,612,110
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	21,800
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>53,274,023</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>18,350,475</b>
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	18,297,434
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	53,041
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>160,747</b>
20202	001	1120	1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	51,747
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	109,000
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>1,936,856</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	124,570
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	68,315
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1,604,520
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	107,005
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	32,446
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>5,733,094</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	213,926
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,519,168
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>27,092,851</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	7,479,797
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	28,340
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	16,329,072
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	865,727
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2,142,541
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	47,595
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	199,779
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>11,549,262</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>11,549,262</b>
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	4,601,226
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	343,356
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5,328,236
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	479,184
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	145,470
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	651,790

**1.1.1.1.301.000-PODER JUDICIAL**

---

**PROGRAMA 942**

**APORTE LOCAL PRÉSTAMO 1377/OC-CR**

**UNIDAD EJECUTORA**

**UNIDAD EJECUTORA CORTE-BID**

**MISIÓN:**

En este programa se incorporan los recursos de la contrapartida para la ejecución del proyecto Segunda Etapa del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, Crédito BID, N° 1377/OC-CR. Ley 8273.

PP-301-056

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PODER JUDICIAL	301,058,000	UNIDAD EJECUTORA CORTE-BID
<b>Total del Programa</b>	<b>942</b>	<b>301,058,000</b>

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-942-00

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

<b>TOTAL</b>		<b>301,058,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	83,058,000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	218,000,000

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
<b>TOTAL</b>						<b>301,058,000</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>83,058,000</b>
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>81,750,000</b>
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR Y DAR ASEGURAMIENTO Y TRANSPARENCIA, AL CIERRE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES).	16,350,000
10405	001	1120	1320		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA LA CONCLUSIÓN DEL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CASOS).	65,400,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>1,308,000</b>
10702	001	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EFECTUAR CUALQUIER ATENCIÓN QUE SE BRINDE A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, TALES COMO: SERVICIOS DE RECEPCIÓN, ALQUILER DE SALONES, SERVICIO DE ALMUERZO Y CAFÉ, PINES CONMEMORATIVOS, ENTRE OTROS).	1,308,000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>218,000,000</b>
<b>502</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>					<b>218,000,000</b>
50201	280	2110	1320		EDIFICIOS (PARA PAGO DE LOS GASTOS FINALES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA).	218,000,000



**SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS  
UNIDAD EJECUTORA  
MINISTERIO PÚBLICO**

**MISIÓN:**

Ser la oficina que brinda atención y protección de forma interdisciplinaria a víctimas, testigos y otros intervinientes en el proceso penal, para asegurar su participación activa en dicho proceso, buscando preservar la integridad física, emocional y social, en procura de mejorar sus condiciones de vida, contribuir con el ejercicio de los derechos y disminuir la revictimización mediante estrategias, mecanismos y acciones desde un enfoque de derechos humanos.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01.	Solicitudes atendidas de Protección y Atención de Víctimas, testigos y demás intervinientes en el proceso penal.	Población Nacional y extranjera.	Población Nacional y extranjera.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

1. Asegurar la articulación y coordinación de acciones institucionales que garanticen la atención integral y el ejercicio de los derechos de las víctimas y testigos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01 Brindar atención y protección a las víctimas, testigos y otros sujetos intervinientes en el proceso penal, procurando la aplicación oportuna mediante los procesos de atención y medidas de protección extraprocésal.
- O.02 Brindar una atención prioritaria a las poblaciones en condición de vulnerabilidad que ingresen a los programas de atención y/o protección.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador						
			2011	2012	2013	2014	2015		
O.01	Gestión	Eficacia			Porcentaje de solicitudes de Protección y Atención de Víctimas, Testigos y demás intervinientes en las causas.				
			0.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Protección a víctimas y testigos.									
O.02	Resultado	Eficacia			Porcentaje de las víctimas, testigos e intervinientes referidos a la Oficina de Atención de Víctimas de los Delitos que ingresan a alguno de los Programas de Atención o Protección.				
			0.00	70.00	70.00	70.00	70.00	70.00	
<b>Fuente de Datos:</b> Protección a víctimas y testigos.									

PP-301-059

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	3,966,151,324	MINISTERIO PÚBLICO
2 PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	2,352,394,676	MINISTERIO PÚBLICO
<b>Total del Programa</b>	<b>950</b>	<b>6,318,546,000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO****CÓDIGO CONCEPTO**

	<b>TOTAL</b>	<b>6,318,546,000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	5,618,397,526
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	700,148,474

**RESUMEN DE PUESTOS****CÓDIGO CONCEPTO**

		<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>244</b>	<b>0</b>	<b>244</b>
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	97	0	97
5	TECNICO	32	0	32
8	POLICIAL	103	0	103
9	DE SERVICIO	5	0	5

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2012</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>6,318,546,000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5,211,617,620</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>1,532,467,998</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,462,597,411
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	69,870,587
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>189,364,397</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	111,927,678
00202	001	1111	1320		RECARGO DE FUNCIONES	1,080,383
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	74,083,642
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	2,160,766
00205	001	1111	1320		DIETAS	111,928
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2,438,951,332</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	447,480,211
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	420,956,806
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	320,060,287
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR (PARA EL PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS PUESTOS TRASLADADOS DE LOS PROGRAMAS SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA A ESTE PROGRAMA).	267,515,713
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	982,938,315
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>374,470,535</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>355,266,918</b>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	355,266,918
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>19,203,617</b>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152	19,203,617

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

<b>005</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>				<b>676,363,358</b>	
<b>00502</b>	<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>				<b>57,610,852</b>	
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	57,610,852
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>				<b>115,221,703</b>	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147	115,221,703
00504	001	1112	3522		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, APOORTE PATRONAL Y ESTATAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd. Jur.: 2-300-042155	467,031,970
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>				<b>36,498,833</b>	
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APOORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd. Jur.: 3-002-287079	36,498,833
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>556,285,557</b>	
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>				<b>370,979,164</b>	
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	370,521,364
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	457,800
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>				<b>4,565,712</b>	
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	285,015
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,070,246
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3,128,481
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).	81,970
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>7,195,100</b>	
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1,362,500
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1,415,600
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	4,417,000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>5,342,250</b>	
10401	001	1120	1320		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO (PARA EL PAGO DE LA ATENCIÓN MÉDICA A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN).	218,000
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA, LAVADO DE ROPA, MUEBLES, Y CORTINAS, INSTALACIÓN DE ALAMBRE NAVAJA, RECARGA DE EXTINTORES, ADEMÁS DE OTROS SERVICIOS MISCELÁNEOS).	2,729,050
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TRADUCCIONES, FUMIGACIÓN, POLARIZADO DE VIDRIOS Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	2,395,200
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>115,664,600</b>	
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4,185,600
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	111,479,000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>				<b>4,905,000</b>	

Registro Contable: 1.1.1.1.301.000-950-00

10601	001	1120	1320	SEGUROS	4,905,000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>4,155,731</b>
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (INCLUYE LOS GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES AFINES A LA CAPACITACIÓN Y EL APRENDIZAJE TALES COMO CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS, Y SIMPOSIOS).	1,975,731
10702	001	1120	1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS, NECESARIOS PARA EFECTUAR CUALQUIER ATENCIÓN QUE SE BRINDE A FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, TALES COMO: SERVICIOS DE RECEPCIÓN, ALQUILER DE SALONES, SERVICIO ALMUERZO Y CAFÉ, PINES CONMEMORATIVOS, ENTRE OTROS).	2,180,000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>43,369,000</b>
10801	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	34,891,750
10803	001	1120	1320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	76,300
10804	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	109,000
10805	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,555,900
10806	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,199,000
10807	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2,256,300
10808	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	953,750
10899	001	1120	1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	327,000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>				<b>109,000</b>
19999	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS (PARA EL PAGO DE REPOSICIÓN DE PLACAS PARA VEHÍCULOS Y PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO, ENTRE OTROS).	109,000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>122,554,636</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>14,027,297</b>
20101	001	1120	1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,910,855
20102	001	1120	1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	209,000
20104	001	1120	1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5,692,408
20199	001	1120	1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	215,034
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>50,493,968</b>
20203	001	1120	1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	50,493,968
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>3,059,405</b>
20301	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	704,850
20302	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	207,356
20303	001	1120	1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	121,641
20304	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	813,244
20305	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	121,899
20306	001	1120	1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	52,911
20399	001	1120	1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,037,504
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>4,168,412</b>
20401	001	1120	1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,325,639
20402	001	1120	1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,842,773
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>50,805,554</b>
29901	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1,228,299

Registro Contable:				1.1.1.1.301.000-950-00	
29902	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	281,190
29903	001	1120	1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8,859,243
29904	001	1120	1320	TEXTILES Y VESTUARIO	2,357,696
29905	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,558,186
29906	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	35,725,049
29907	001	1120	1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	223,927
29999	001	1120	1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	571,964
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>380,088,187</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>379,343,187</b>
50101	280	2210	1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	316,162
50102	280	2210	1320	EQUIPO DE TRANSPORTE	317,852,944
50103	280	2210	1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	38,097,313
50104	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10,190,689
50105	280	2210	1320	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	5,381,433
50106	280	2210	1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2,384,300
50107	280	2210	1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	120,346
50199	280	2210	1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5,000,000
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>				<b>745,000</b>
59903	280	2240	1320	BIENES INTANGIBLES	745,000
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>				<b>48,000,000</b>
<b>901</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>				<b>48,000,000</b>
90101	001	1120	1320	GASTOS CONFIDENCIALES (PARA PAGO DE GASTOS CONFIDENCIALES PROPIOS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DE CARÁCTER MUY ESPECIAL Y RESERVADO).	48,000,000

## **NORMAS DE EJECUCIÓN**

**Artículo 7º-** Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Autorízase a los Poderes de la República, a las instituciones adscritas a éstos, al Tribunal Supremo de Elecciones y a las dependencias administradoras de los regímenes de pensiones, para que con cargo a las partidas existentes, paguen las revaloraciones salariales del primer y segundo semestres del año 2012, así como la respectiva anualización de las revaloraciones salariales decretadas para el segundo semestre de 2011. Se autoriza a estos Órganos para que modifiquen las relaciones de puestos respectivas, de conformidad con las resoluciones que se acuerden por incremento en el costo de la vida, y las revaloraciones resueltas por los órganos competentes según ley.

2. Autorízase a la Junta Administrativa del Registro Nacional para que traslade recursos al Fondo General del Gobierno Central, con el propósito de cubrir parcialmente la partida de Remuneraciones del Programa 784-00 del Ministerio de Justicia, así como las subpartidas de contribuciones sociales y otras derivadas de los pagos de salarios a los funcionarios del Registro Nacional, con fundamento en lo

dispuesto en las Leyes Nos. 5695 de 28 de mayo de 1975 y sus reformas, 5867 de 15 de diciembre de 1975 y sus reformas; y No. 7089 de 18 de diciembre de 1987.

3. Autorízase al Poder Ejecutivo para que mediante Resolución Administrativa, autorizada por el máximo Jerarca Institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la Ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, reclasificaciones, asignaciones, revaloraciones parciales, variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que éstas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta Ley de Presupuesto.

El máximo Jerarca Institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate, deberá comunicar a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa.

Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones, ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda.



4. Los sueldos del personal pagado por medio de la subpartida de servicios especiales de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil, por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado Régimen. Los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.

5. Los sueldos del personal pagado por medio de la subpartida de servicios especiales de la Defensoría de los Habitantes de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República, no podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.

6. Los gastos con cargo a la subpartida prestaciones legales deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones.

7. Autorízase al Poder Ejecutivo para que, mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias cuando, a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo ministerio, o bien por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional, se determine que el número consignado en la Ley de Presupuesto Ordinario es incorrecto.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

  
  
**LAURA CHINCHILLA MIRANDA**

  
  
**Fernando Herrero Acosta**

**MINSTRO DE HACIENDA**

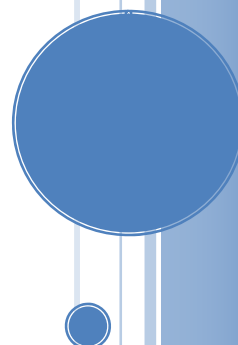
  
  
**Laura Alfaro Maykall**

**MINISTRA DE PLANIFICACIÓN  
NACIONAL Y POLÍTICA  
ECONÓMICA**



# MARCO FISCAL PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO 2011-2016

Setiembre 2011



## INDICE

PRESENTACIÓN.....	4
1. MARCO MACROECONÓMICO: PRINCIPALES TENDENCIAS RECIENTES.....	6
2. GOBIERNO CENTRAL: MARCO FISCAL PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO .....	11
Consideraciones Metodológicas: Supuestos generales de estimación.....	11
Supuestos específicos .....	12
2.1. PROYECCIONES ESCENARIO BASE .....	13
Supuestos Macroeconómicos .....	13
Proyección de Ingresos .....	14
Impuesto a los ingresos y utilidades .....	17
Impuesto sobre las Ventas.....	18
Selectivo de consumo .....	19
Impuesto sobre las Importaciones.....	20
Otros Ingresos Tributarios.....	21
PROYECCIÓN DE GASTO ESCENARIO BASE .....	24
Proyectos de Inversión financiados con recursos externos.....	24
Proyecciones por clasificación Económica .....	25
Proyección del déficit y financiamiento .....	27
Proyecciones por clasificación funcional.....	30
2.2. ESCENARIO CON ACCIONES DE POLÍTICA FISCAL.....	33
Introducción .....	33
Escenario de Política: Programa de Medidas Fiscales.....	34
Supuestos Macroeconómicos con Reforma Fiscal.....	34
Supuestos específicos .....	35
<i>Proyectos de Inversión financiados con recursos externos .....</i>	<i>35</i>
<i>Financiamiento de Proyectos de inversión .....</i>	<i>35</i>
Reforma Tributaria: Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria .....	37
Asignación de recursos para Seguridad Ciudadana .....	41
Proyecciones por clasificación funcional escenario de política .....	43
2.3. SOSTENIBILIDAD DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO .....	47

3. SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO: ESCENARIO DE MEDIANO PLAZO .....	52
4. SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO: AGREGACION DEL GOBIERNO CENTRAL Y UNA MUCESTRA DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS .....	121
5. CONCLUSIONES .....	124

## PRESENTACIÓN

Este documento presenta proyecciones de mediano plazo de las finanzas del Gobierno Central y de una muestra de instituciones públicas<sup>1</sup> cuyo gasto representa más del 80% del sector público descentralizado. Su propósito es informar al lector sobre la evolución esperada de las finanzas del sector público en su conjunto, con un horizonte que le permita separarse de los problemas inmediatos, para evaluar el impacto de las políticas de hoy sobre las finanzas públicas en un horizonte de mediano plazo.

La economía costarricense ha experimentado, en 2010 y 2011, una recuperación moderada, tras sufrir el embate de la crisis internacional. Las exportaciones y la inversión extranjera directa han crecido en forma significativa, siendo el sector de servicios el de mayor dinamismo. Sin embargo, es probable que el ritmo de recuperación continúe lento en el futuro inmediato, en vista de un entorno internacional complicado, con desbalances fiscales y financieros en las economías avanzadas que amenazan con deprimir el crecimiento mundial, motor de la demanda por nuestras exportaciones y servicios de turismo.

El entorno económico interno también se vislumbra difícil. Ante la caída en la demanda externa experimentada durante la crisis internacional de 2008-2009, el sector público buscó estimular la economía mediante una expansión del gasto. Esto atenuó el impacto inmediato de la crisis sobre los ingresos de los costarricenses. Sin embargo, también llevó a un aumento en el déficit fiscal y en la deuda pública, que ahora limitan nuestro margen de maniobra y constituyen una vulnerabilidad muy importante ante un deterioro eventual en las condiciones de acceso del fisco a los mercados internos e internacionales de crédito.

En este contexto, Costa Rica se enfrenta a decisiones importantes de política fiscal que implican esfuerzos en el corto plazo a cambio de beneficios en el mediano y largo plazo. Es necesario proteger la inversión pública en infraestructura y educación, no solo para apoyar la demanda en el corto plazo, sino sobre todo para promover mejoras en competitividad y expandir nuestra capacidad productiva. Al mismo tiempo, es necesario reducir el ritmo al que nos endeudamos—ahora se puede decir que “vivimos de a prestado”—para evitar una trayectoria insostenible de la deuda pública que encarezca o, peor aún, corte nuestro acceso a fondos en el mercado de crédito de los que dependemos actualmente para financiar no solo inversión sino también buena parte del gasto corriente. La implicación es la necesidad de reducir el déficit corriente del gobierno mediante un aumento en ingresos tributarios y una reducción del gasto corriente. La enorme cuantía de gasto ineludibles y las limitaciones legales para reducir el gasto recurrente asociado a destinos específicos, hace evidente la necesidad de acompañar el esfuerzo de contención del gasto con un aumento en los ingresos fiscales para lograr la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo, proveer a la población de servicios públicos básicos y fortalecer la inversión pública.

---

<sup>1</sup>Se excluye el BCCR y los bancos comerciales

Las proyecciones de mediano plazo que se presentan en este documento hacen evidente esta conclusión.

  
**Fernando Herretero Acosta**  
Ministro de Hacienda

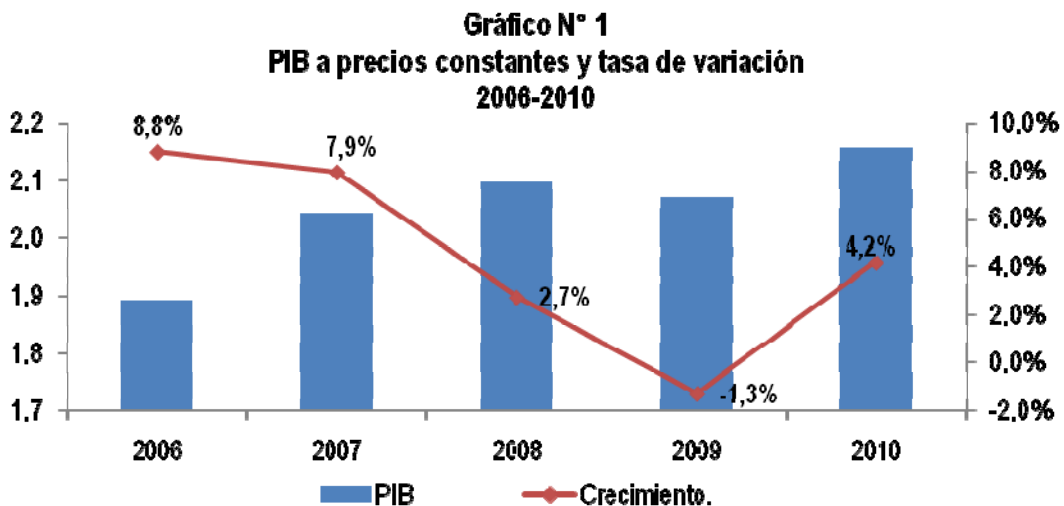


## 1. MARCO MACROECONÓMICO: PRINCIPALES TENDENCIAS RECIENTES

El 2010 fue un año de recuperación para la economía costarricense. El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) fue del 4,2%, una recuperación muy importante si se compara con el decrecimiento del 1,3% del 2009 y, con el poco crecimiento mostrado por otras economías. Sin embargo, el crecimiento del 2010 mostró señales de debilidad cuando en el segundo trimestre la tasa de crecimiento se desaceleró en un punto porcentual.

Respecto a la economía internacional esta salió de la recesión y ha iniciado la reactivación del crecimiento, principalmente impulsada por economías emergentes y en menor medida por el crecimiento de las economías desarrolladas. Específicamente en el caso de Estado Unidos se ha mostrado un crecimiento económico positivo pero muy débil, el cual se ha logrado principalmente por el impulso temporal a la demanda agregada que dio la política fiscal y monetaria; sin embargo, dichas políticas no han logrado incentivar al consumidor y a los empresarios a invertir y reactivar la demanda privada a niveles satisfactorios. Esta mejoría en el mercado norteamericano ha producido un mayor dinamismo en la actividad económica del país, medida por el PIB.

En el siguiente gráfico se muestra el PIB a precios constantes y su tasa de variación anual durante los últimos cinco años. Se aprecia la desaceleración en el 2008 y la caída durante el 2009 y la recuperación en el 2010, pero a niveles inferiores al observado en el 2007.

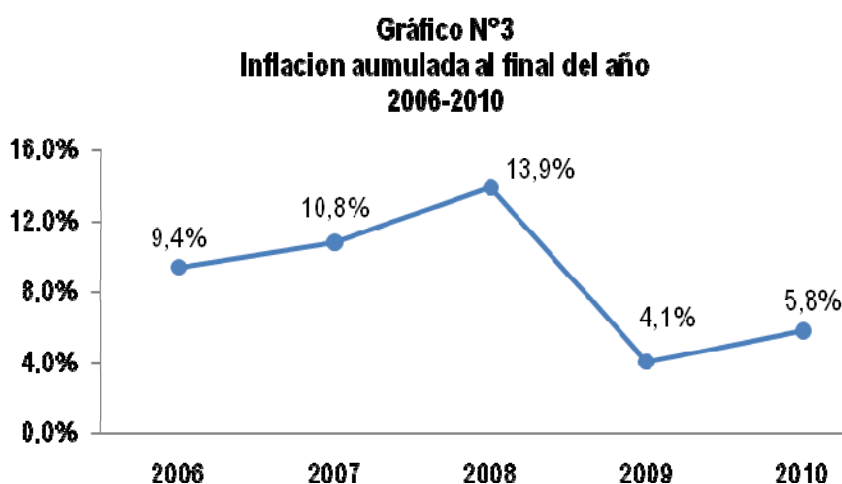


Fuente: Elaboración propia con datos del BCCR.



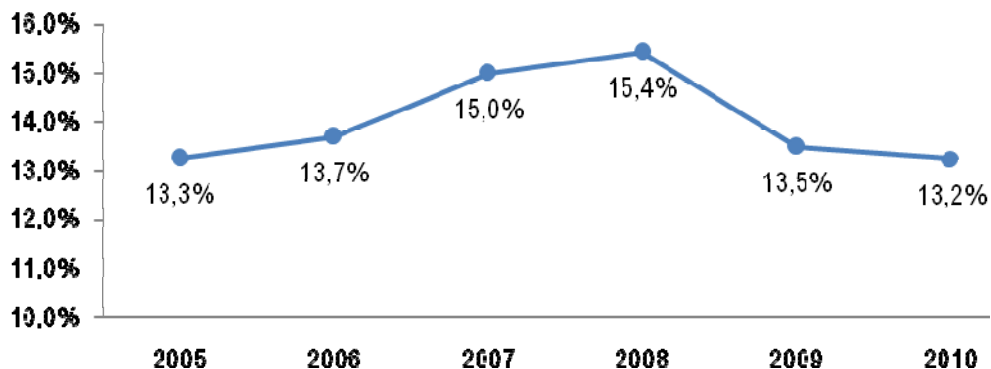
La mejora de la producción en el 2010 obedeció principalmente al crecimiento de la manufactura, el dinamismo de la actividad de servicios y la actividad agropecuaria; contribuyó también, la recuperación de comercio, restaurantes y hoteles. La reactivación de la actividad económica también se reflejó en la adquisición de materias primas y bienes de consumo, como respuesta a la recuperación de la producción, al aumento en el consumo final y a la reposición de inventarios.

Por otro lado el índice general de precios a lo largo del 2010, mostró un crecimiento moderado y se ubicó en 5,8% según el Banco Central. El cual estuvo determinada por aspectos como: la brecha de producto que permitió que la mejora de la demanda interna no ejerciera presiones excesivas; agregados monetarios que crecieron al ritmo del PIB nominal y una baja inflación importada principalmente por la apreciación de la moneda nacional. En el gráfico N°3 se presenta la tendencia de la tasa de inflación medida por el índice general de precios.



A pesar de estas mejoras las finanzas del Gobierno Central durante el 2010 continuaron una tendencia al deterioro, el déficit financiero en términos del PIB alcanzó -5,3%, así como de un déficit primario del -3,2%. Durante este período, los ingresos tributarios del Gobierno Central mostraron una sensible recuperación con un crecimiento porcentual del 10,1%. Considerando que el año previo habían presentado una caída del -6,1% tal y como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 4**  
**Gobierno Central Carga Tributaria 2005-2010**  
**(Porcentajes)**

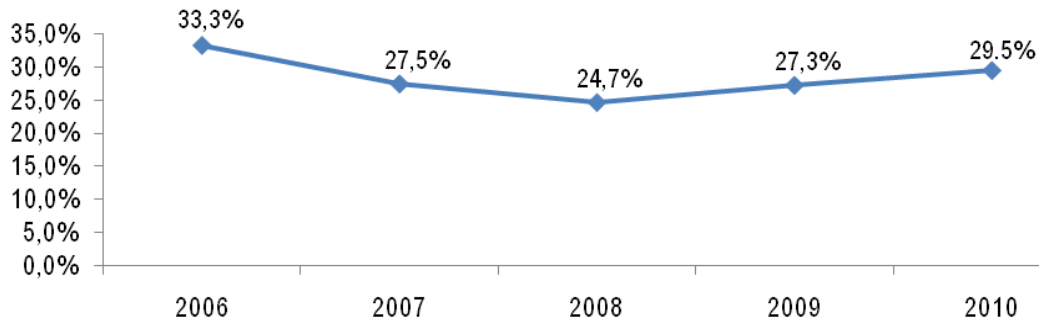


Los egresos del Gobierno Central durante el 2010 mostraron un ritmo de crecimiento de 26,8%, superior al registrado en el 2009. Este comportamiento estuvo influenciado principalmente por los rubros de remuneraciones y contribuciones sociales que mostró una variación del 21%, producto de ajustes salariales a los sectores profesionales y no profesionales del sector público. En cuanto a las transferencias corrientes estas mostraron una expansión del 33% principalmente por programas de carácter social y compromisos con las universidades públicas mediante el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

Por otra parte, el acumulado a junio 2011 de los ingresos tributarios del Gobierno Central mostró un crecimiento de 9,5% con respecto al mismo período del año anterior. Esto se debió principalmente a la mejora en la recaudación de los impuestos de aduanas la cual creció un 15,5%. De igual forma el impuesto a los ingresos y utilidades mostro una evolución positiva de 15,5%, mientras que el impuesto sobre las ventas reflejo un crecimiento más moderado de 7,2%. En cuanto a los gastos totales, entre enero y junio 2011 estos presentaron un crecimiento de un 12,2%, por debajo del 26,6% registrado en el mismo período del 2010. En este sentido se puede destacar que tanto las remuneraciones como las transferencias mostraron un freno en su evolución con respecto al año precedente, y se ubican en un 12,9% (23,3%) y 9,9% (36,2%) respectivamente.

Los resultados del comportamiento de los ingresos y gastos en estos primeros meses del 2011 generan para el Gobierno Central un déficit financiero del -2,2% del PIB, y un déficit primario del -1,1%. A pesar de que los gastos más relevantes mostraron ritmos de crecimiento menores al del 2010, se proyecta del déficit a final de presente año un déficit alrededor del -5%.

**Gráfico N° 5**  
**Costa Rica**  
**Deuda Pública del Gobierno Central como porcentaje del PIB**  
**2006-2010**



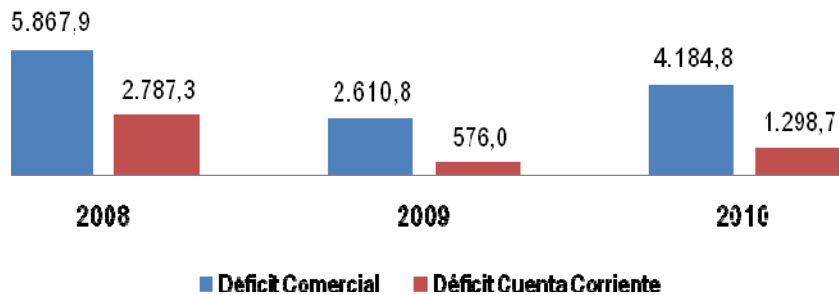
Fuente: Elaborado a partir de información de la Dirección de Crédito Público.

Como una estrategia del Gobierno Central para el manejo de la deuda pública se sustituyeron algunos instrumentos como los títulos en unidades de desarrollo por títulos a tasa fija con el objeto de reducir los costos y conseguir plazos de vencimiento más amplios.

Con respecto al comercio exterior, durante el 2010, se presentó un repunte, como consecuencia de buen desempeño tanto en las exportaciones como en las importaciones realizadas. Las exportaciones de bienes mostraron una variación positiva en 2010 de 6,8% después de la caída de -7,6% del 2009. Por el lado de las importaciones de bienes el crecimiento mostrado en 2010 fue de un 19,1%, en contraste con la disminución del -25,9% en el año precedente. El resultado estuvo influenciado principalmente por los precios del petróleo, así como por una mayor demanda de bienes de consumo y de capital.

A partir de lo anterior la balanza comercial experimentó un déficit de \$4.184,8 millones lo que como proporción del PIB representó un 11,7%. Asimismo la cuenta corriente presentó un resultado deficitario de \$1.298,7 millones, un 3,6% de la producción, tal y como se muestra en el gráfico N°6.

**Gráfico N° 6**  
**Resultados de Balanza Comercial y de Cuenta Corriente**  
**2008-2010 (en millones de dólares)**



En cuanto a la cuenta de capital y financiera los resultados reflejan una situación superavitaria fundamentada principalmente en desembolsos del Banco Mundial y el Banco Centroamericano de Integración Económica que acumulados alcanzaron \$657,0 millones, en contraste con las amortizaciones que solo llegaron a \$272,9 en su mayoría dirigida a organismos multilaterales. Del lado del sector privado, la inversión extranjera directa se ubicó en \$1.412,6 millones, entradas que permitieron compensar el resultado deficitario de la cuenta corriente. Por su parte, el saldo de las reservas internacionales netas se incrementó en \$561,0 millones con respecto al saldo de 2009.

Durante el primer semestre, los flujos totales de la cuenta de capital y financiera aumentaron EUA\$800 millones en relación con igual lapso del 2010, lo que permitió financiar el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos. Influyó en dicho resultado el mayor financiamiento neto al sector privado asociado a flujos por IED (incluye EUA\$170 millones por la concesión de dos licencias para explotar el espectro radioeléctrico); la reactivación del crédito comercial, la disminución de activos externos del sector financiero y, en alguna medida, la existencia de incentivos para repatriar capitales por parte de residentes en el país.

Por su parte, el mercado cambiario durante el 2010, se caracterizó por una mayor disponibilidad de divisas, que acentuó la apreciación de la moneda nacional con respecto al dólar estadounidense en un 8,3%, lo cual hizo que el tipo de cambio tendiera a ubicarse cercano al límite inferior de la banda, como parte en una transición gradual hacia un esquema de flotación.

En el 2011, continuó presentándose la tendencia a la apreciación del dólar, aunque en menor grado, se presentó un superávit de moneda extranjera. Este resultado estuvo determinado principalmente por las mayores entradas de capitales, ya sea como inversión extranjera directa o como inversión de corto plazo para aprovechar las mayores tasas de interés locales; la decisión de los intermediarios financieros de reducir la exposición de sus patrimonios al riesgo cambiario; así como el vencimiento de certificados en dólares del Banco Central que no se renovaron

## **2. GOBIERNO CENTRAL: MARCO FISCAL PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO**

### **Consideraciones Metodológicas: Supuestos generales de estimación**

Los siguientes aspectos se consideraron tanto en las proyecciones del escenario base como en el de política el cual contempla la implementación de la reforma fiscal:

- Como parte del proceso de coordinación que establece la legislación se solicitó al Banco Central de Costa Rica el suministro de una serie de parámetros, en concordancia con la programación macroeconómica que realiza ese ente emisor. No obstante, durante los últimos años, el Ministerio de Hacienda ha desarrollado capacidades para efectuar la programación macroeconómica, y para este ejercicio se incorporaron supuestos elaborados por este Ministerio, sin perjuicio de que se considere solo como parte de un ejercicio económico, y no como una sustitución de la programación macroeconómica que le compete exclusivamente al ente emisor, ni que tampoco persigue enviar señales a los agentes económicos sobre determinados comportamientos proyectados en algunas variables macroeconómicas.
- Los ingresos en 2011-2012 corresponden a la revisión efectuada en Julio 2011 que sirvió de base para proyectar los ingresos del presupuesto 2012.
- Los gastos que se presentan son los gastos ejecutados, tanto en series históricas como en las proyectadas. Las proyecciones de 2012 aplican un porcentaje de subejecución al monto presupuestado en este mismo año. El porcentaje de subejecución proyectado para 2012 es significativamente menor que el proyectado para 2011 y el observado en 2010 dadas las políticas de contención de gasto y de congelamiento de plazas aplicadas en este presupuesto.
- Las proyecciones 2012-2016 se presentan tanto por clasificación económica como funcional.
- A partir del año 2010 se implementó la ley N° 8783 que reforma la ley de creación de FODESAF, en la cual se determina que el Presupuesto Nacional gira el equivalente a 593.000 salarios, los cuales corresponden al salario mínimo que establece el Poder Judicial para el cálculo de indemnizaciones y efectos tributarios mínimos para efectos tributarios. Estos giros dotan al Fondo de una serie de recursos destinados a financiar programas sociales, que los Gobiernos han considerado como prioritarios e institucionalizados dentro del gasto social a cargo de FODESAF.

## Supuestos específicos

Para las proyecciones de los gastos se aplicaron una serie de supuestos que se enumeran a continuación;

- En el cálculo de las remuneraciones se consideró la inflación esperada del semestre anterior y un porcentaje por crecimiento automático por concepto de pluses salariales tales como la antigüedad, carrera profesional etc.
- Para la estimación de los gastos en compra de bienes y servicios y transferencias corrientes y de capital que no tienen asignación con destino específico se les aplica un crecimiento por inflación.
- Algunos rubros de transferencias se les aplica un crecimiento mayor, en aplicación de mandatos legales y constitucionales los cuales son atendidos por el Gobierno de la República.
- Entre los rubros que tienen asignaciones específicas dadas por disposiciones legales y constitucionales, podemos citar las siguientes:
  - a. En el caso de las transferencias al CONAVI y a las Municipalidades, ambas están amparadas en el artículo 5 de la Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, que establece un impuesto único a los combustibles señalando que, del producto anual de los ingresos por recaudación de dicho impuesto, se destinará un 29% al mejoramiento y el mantenimiento de la red vial, correspondiendo al CONAVI, de estos recursos el 75% para ser invertidos en la red vial nacional.
  - b. Además del 25% que se girará directamente a las municipalidades, se incluyeron los recursos de la Ley N° 7798, correspondiente al impuesto sobre la Propiedad de Vehículos al CONAVI, Ley de Creación del Consejo de Vialidad (CONAVI).
  - c. A FONAFIFO le corresponde recibir un 3,5% del impuesto único a los combustibles para programas de reforestación.
  - d. A LANAME de la Universidad de Costa Rica le corresponde un 1%, para estudios sobre las condiciones técnicas de la red vial.
  - e. En la Gaceta N° 156 del 16 del agosto del 2011, se publicó, la reforma constitucional al artículo N° 78 de la Carta Magna donde se establece que el gasto público en educación podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) durante los períodos fiscales anteriores al año 2014. Sin embargo, en ningún caso el porcentaje del PIB destinado a la educación podrá ser más bajo que el del año precedente, mandato que se cumple.
  - f. FEES: Según lo dispuesto en el artículo N° 85 de la Constitución Política y el Convenio 2010 suscrito entre el Gobierno de la República y la Comisión de Enlace para los años 2011 y 2012, el FEES debe crecer en un 7% real. Para el periodo 2013-2015 se supone que crece a un 4,5% real pero si la carga tributaria pasa de 13,4% al 15,9% se destinaría al 2015 un 1,5% PIB.
  - g. El 6% de los ingresos corrientes deben destinarse al Poder Judicial, según el Artículo N° 177 de la Constitución Política.
  - h. El Consejo Técnico de Aviación Civil, percibe recursos de la ley N° 8316, Ley reguladora de los derechos de salida del territorio nacional y sus reformas. En la cual se establece que por cada persona que egrese por los aeródromos del

territorio nacional deberá pagar \$26 dólares al tipo de cambio vigente; de los cuales \$12,85 le corresponden al Consejo, así como un dólar adicional para ampliación y modernización de los aeropuertos y autódromos.

## 2.1. PROYECCIONES ESCENARIO BASE

### Supuestos Macroeconómicos

El marco Macro Fiscal está orientado a pronosticar la evolución económica y establecer las restricciones agregadas de recursos, sirviendo de base para proyectar los diferentes agregados fiscales mediante el establecimiento de una serie de supuestos y la aplicación de modelos macroeconómicos.

En el escenario base se proyecta una situación fiscal, partiendo del 2012, sin considerar ninguna reforma legal.

Estos supuestos se basan en un escenario en donde no se considera la implementación de la reforma fiscal. Esto redundaría en una mayor presión sobre el mercado de títulos valores y en mayores tasas de interés y un mayor endeudamiento del Gobierno.

A continuación se presentan los supuestos macroeconómicos utilizados para las proyecciones del escenario base

**Cuadro N° 2**  
**Escenario Base**  
**Supuestos Macroeconómicos**  
**Período 2009-2016**  
**(Millones de colones y porcentajes)**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Inflación	5.8%	5.0%	4.0%	5.5%	5.5%	5.5%	5.5%
PIB real	4.2%	4.3%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%	4.0%
PIB nominal	18,841,223.0	20,695,534.3	22,674,334.9	24,878,280.3	27,296,449.1	29,949,663.9	32,860,771.3
Variación % PIB		9.8%	9.6%	9.7%	9.7%	9.7%	9.7%
Tipo de cambio nom	525.83	509.88	531.45	558.57	585.77	613.38	641.80
Variación cambiaria	-8.3%	-2.8%	4.2%	5.1%	4.9%	4.7%	4.6%
Tasa real de interés	3.4%	3.1%	3.8%	4.0%	4.8%	5.6%	6.6%
Tasa nominal de inte	9.3%	9.0%	7.8%	9.5%	10.3%	11.1%	12.1%

Fuente: 2010-2012 BCCR, 2013-2016; Ministerio de Hacienda

Tomando en consideración los elementos anteriores se han realizado las proyecciones para el escenario base. A continuación se presentan los principales resultados de estas proyecciones:

## **Proyección de Ingresos**

Como se indicó los ingresos para el año 2011, corresponden a los ingresos revisados con motivo de la estimación de los ingresos contemplados en el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Central 2012.

Ante los niveles de evasión fiscal que se perciben en la economía costarricense, la Administración Tributaria ha venido realizando importantes esfuerzos y modificaciones en la forma de controlar de forma extensiva a los contribuyentes. Por tal razón se han iniciado planes operativos de control preventivo que buscan incrementar la percepción de riesgo, promoviendo con ello la modificación de las conductas tributarias indeseables y con ello lograr un aumento en la recaudación fiscal.

El plan denominado "Insolencia Fiscal" es una lucha frontal contra la evasión. El mismo va direccionado a contribuyentes, personas físicas, jurídicas o grupos económicos, que presentan declaraciones y/o pagos de impuestos que se diferencian significativamente de su realidad económica. Su principal objetivo es concientizar al contribuyente de una forma convincente, con elementos o factores de peso referentes a su situación económica, de que debe corregir sus declaraciones ya presentadas, y deben mejorar de forma voluntaria su conducta fiscal de los periodos futuros ya que se les estaría dando seguimiento. El mismo es llevado a cabo por funcionarios de alto nivel (nivel gerencial) a fin de tener un mayor impacto en los contribuyentes que sean seleccionados como insolentes fiscales.

Asimismo, ha contribuido el cambio de enfoque de las inspecciones, ahora focalizadas en auditorías parciales, las cuales son mucho más cortas que los estudios integrales y generan mejores resultados principalmente en renta y ventas. Dichas acciones generan una percepción de riesgo y estimulan el cumplimiento voluntario del contribuyente.

En esta línea, a partir del 2013 se supone un incremento en la recaudación en los impuestos sobre las ventas y renta por concepto de mejoras en la administración tributaria entre un 0,05% y un 0,15% del PIB.

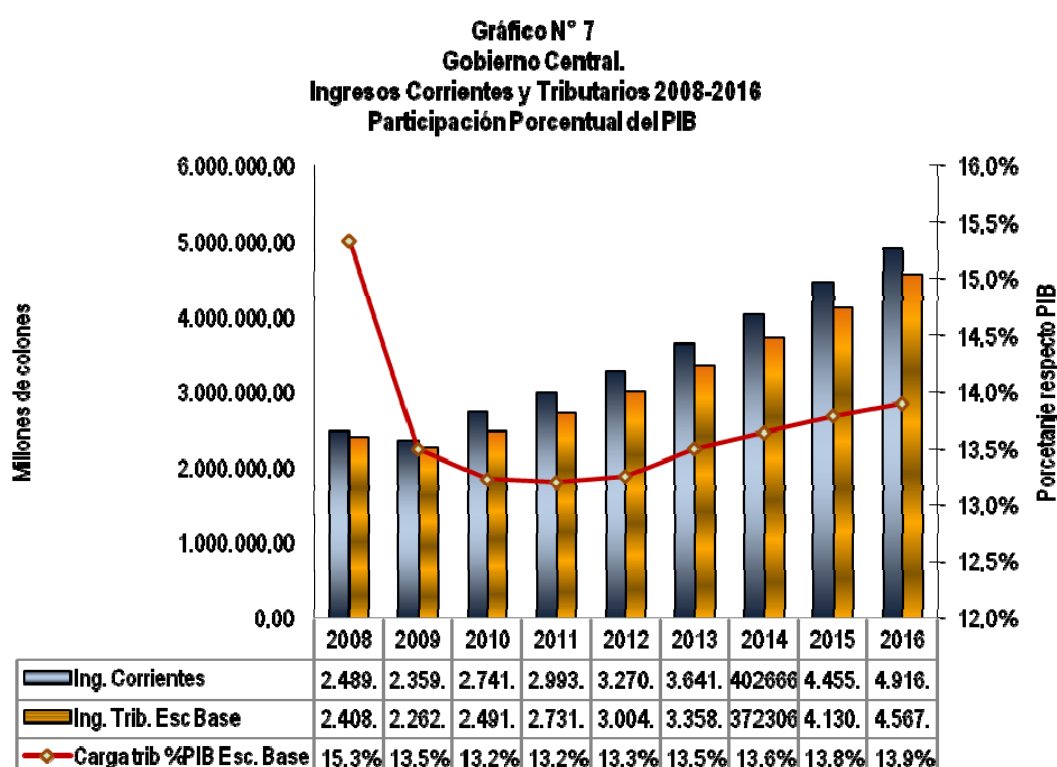
Las estimaciones de ingresos para los años 2011-2012 presentan crecimientos relativamente bajos, para este último año se estima una carga tributaria del 13,3, debido en primer término, a que como se indicó, la recaudación fiscal del año 2011 ha presentado una recuperación constante pero poco dinámica, además el entorno



económico mundial ha generado cierta incertidumbre futura ante la inestabilidad de los mercados internacionales, lo que dificulta la realización de pronósticos fiscales.

A partir del 2013 hasta el 2016 se espera de acuerdo con los datos proyectados incrementar la carga tributaria en promedio en un punto porcentual ubicándose en el 2016 en 13,9%.

El gráfico siguiente refleja los Ingresos corrientes y Tributarios a partir del 2008 hasta el 2016; asimismo, muestra la carga tributaria para el periodo.



En razón de que los ingresos tributarios representan un 93% en promedio de los ingresos corrientes, el comportamiento de este último, está determinado por los ingresos tributarios. Es importante indicar que la caída en los ingresos corrientes se ve fuertemente afectada por tanto por el comportamiento estimado en la recaudación de los ingresos tributarios.

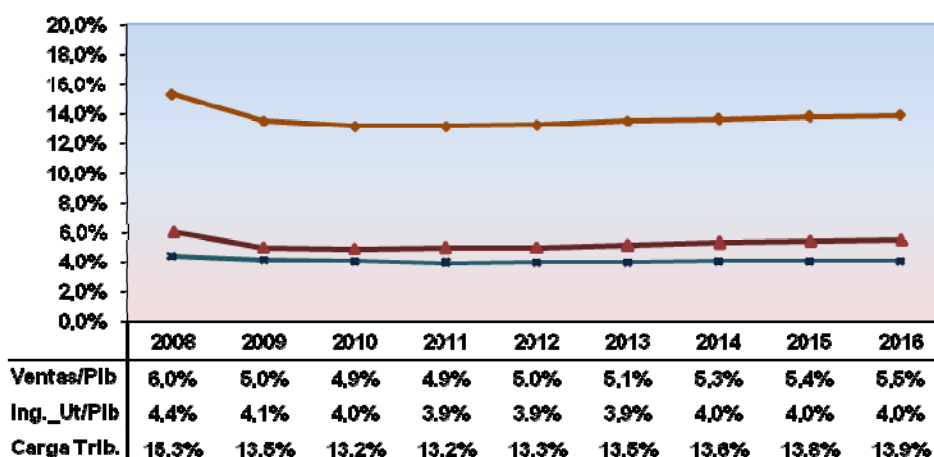
Dentro de los ingresos tributarios, tienen una gran participación los impuestos a los ingresos y utilidades tanto de personas jurídicas como físicas y el impuesto sobre las

ventas; por lo que, la tendencia de los ingresos tributarios está marcada por el comportamiento de éstos dos grandes impuestos. Estos dos impuestos representan en conjunto alrededor del 63% de los impuestos tributarios.

Otros rubros que conforman los ingresos corrientes son las contribuciones sociales que representan un 2,3% del total de los ingresos corrientes y los ingresos no tributarios, que representan un 0,6% de la recaudación total.

En el siguiente gráfico se presenta la carga tributaria para el periodo 2008-2016, así como la carga tributaria que generan los impuestos a los ingresos y utilidades y el impuesto de las ventas, ya que en conjunto representan 9,3% de la carga tributaria total (promedio para el periodo 2013-2016).

**Gráfico N° 8  
Carga Tributaria Total.  
Impuestos sobre las Ventas, e Ingresos y Utilidades  
2008-2016  
(Porcentajes del PIB)**



Las estimaciones de recaudación para el periodo 2012-2016 indican que la carga tributaria estará aumentando lentamente conservando la estructura tributaria actual (ver Cuadro N° 3), partiendo de un 13,3% en el 2012 a un 13,9% en el 2016, lo anterior por cuanto se prevé un crecimiento de la economía promedio de 4,0% y un nivel de inflación del 5.5%.

A continuación se presentan algunos comentarios de los tributos más importantes:

## **Impuesto a los ingresos y utilidades**

El impuesto sobre los ingresos y las utilidades muestra históricamente una evolución acorde con el desempeño de la economía, lo cual se desprende de su vinculación con las distintas actividades lucrativas que realizan las personas físicas y jurídicas, así como también sobre actividades financieras que generan riqueza para los individuos tales como los intereses que devengan los títulos valores, el pago de dividendos de las empresas, el envío de remesas al exterior y el gravamen sobre las entidades no domiciliadas.

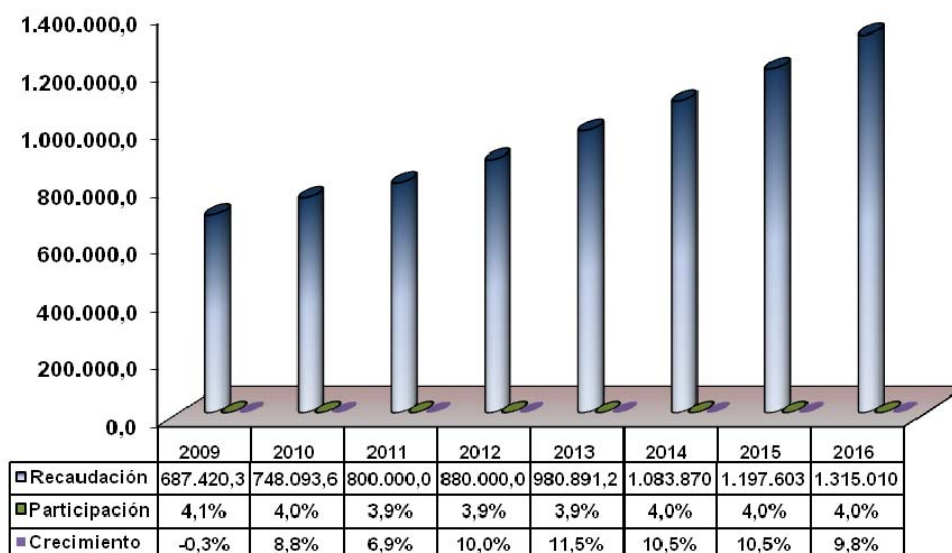
Conanterioridad al año 2009, este tributo mostró gran dinamismo, pero a partir de este año, la economía entró en recesión presentó una caída en el recaudo de -0,3%.

Para el período 2011-2012 el incremento porcentual promedio en la recaudación de este tributo será del 10%, mientras que la participación de la recaudación con respecto al PIB se ubicará en 3,9%.

Se espera que en un horizonte de mediano plazo se mantenga la misma tendencia del crecimiento de la economía, con el consecuente impacto sobre la recaudación, dado que las distintas bases imponibles de las actividades que se gravan no mostrarán aumentos considerables, lo que repercutirá en ingresos moderados provenientes del tributo. Para el período 2013-2016 se estima que el recaudo crecerá en promedio 10,6% y el impuesto como porcentaje de la producción interna rondará en promedio un 4,0%.

A continuación se presentan de manera gráfica las proyecciones para este tributo.

**Gráfico N° 9**  
**Impuesto a los ingresos y Utilidades**  
**Recaudación en millones de colones, % de Crecimiento y % del PIB 2009-2016**



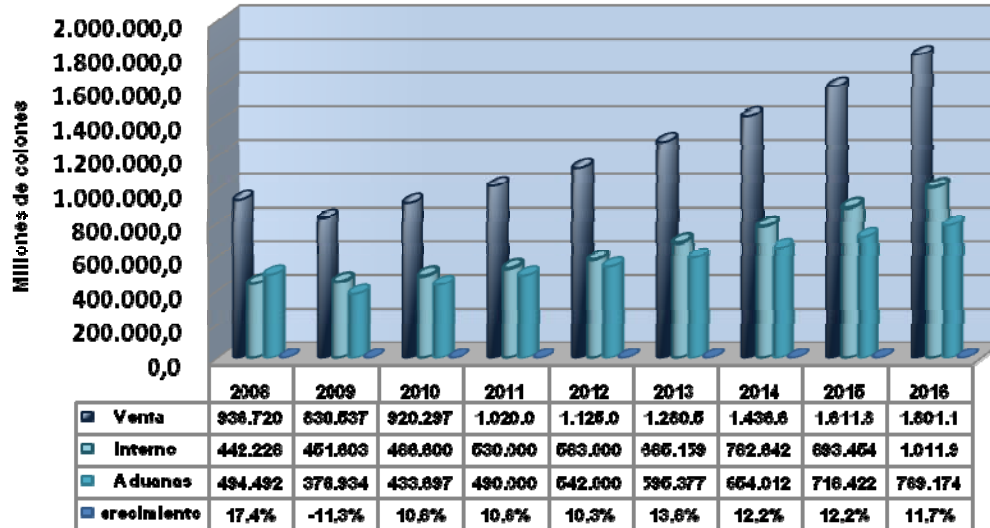
### Impuesto sobre las Ventas.

Durante el 2010 hubo una recuperación de la economía internacional, generándose un crecimiento en las exportaciones e importaciones de bienes y servicios así como un aumento en la demanda interna, que provocó que los ingresos se recuperaran en un 10,8%.

No obstante, en el presente año se han desencadenado una serie de situaciones particulares en la economía estadounidense y de algunos países europeos que han generado incertidumbre en las principales bolsas internacionales que pronostican nuevamente una desaceleración en la economía internacional con posibles repercusiones sobre nuestra economía pequeña y abierta por lo que bajo estas previsiones se ha proyectado que para el año 2011 la recaudación de este impuesto presente un incremento del 10,8% con respecto a lo recaudado durante el año 2010, y para el período 2012-2016 se estime un crecimiento promedio de 12,0% y una carga promedio de 5,2% del PIB.

El gráfico N° 10 muestra el comportamiento antes descrito.

**Gráfico N° 10**  
**Impuesto sobre las Ventas**  
**Recaudación 2008-2010, estimación 2011-2016**



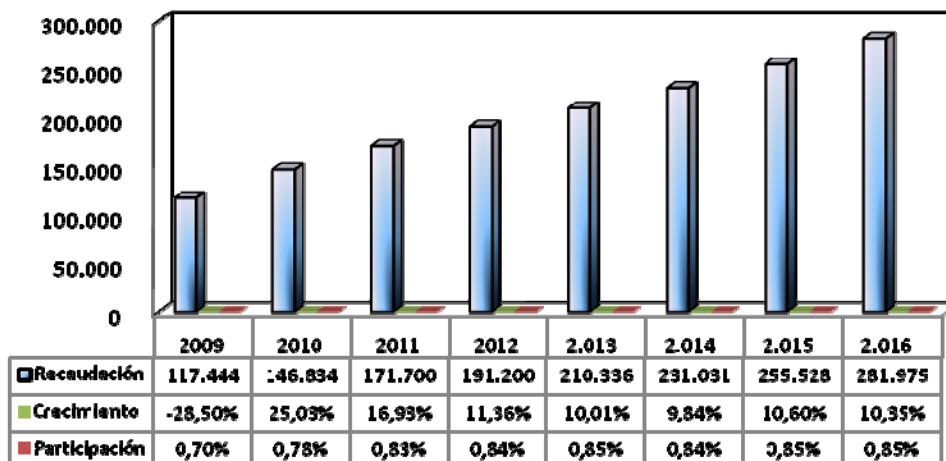
### Selectivo de consumo

Este tributo experimentó una fuerte caída en el año 2009, principalmente por el deterioro del sector externo que afectó de manera significativa la recaudación en aduanas. Para 2010 y 2011 el recaudo experimenta una recuperación con variaciones porcentuales que superan el 15,0%.

En el período 2013-2016, el crecimiento promedio del impuesto se ubicaría en un 10,1%, con una participación media como porcentaje de la producción interna del 0,85%.

El siguiente gráfico muestra las estimaciones para este gravamen.

**Gráfico N° 11**  
**Impuesto Selectivo de Consumo**  
**Recaudación en millones de colones. % de crecimiento y % del PIB**  
**2009-2016**



### Impuesto sobre las Importaciones

En los impuestos a las importaciones se incluyen los Derechos Arancelarios que gravan todos los bienes importados que no se encuentren exentos de aranceles, también incorpora una tarifa fija del 1% sobre el valor aduanero de todas las importaciones. Ambos tributos están estrechamente vinculados con el comportamiento de las importaciones.

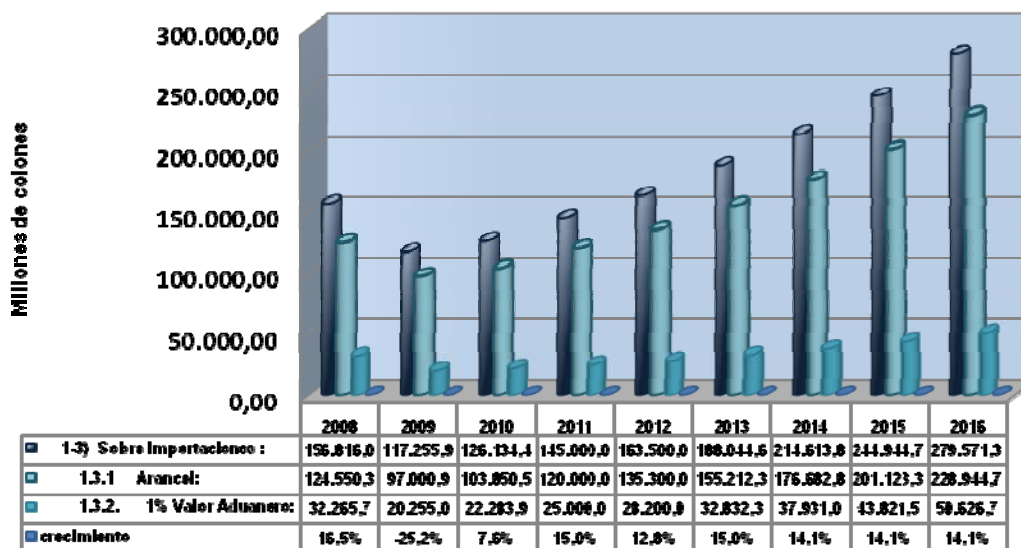
De esta manera, con anterioridad del año 2007, los impuestos a las importaciones crecieron a una tasa promedio de 25,3%, consistente con el crecimiento promedio de 20,1% observado en las importaciones netas para el mismo periodo. Para el 2008 se observa una desaceleración en el ritmo de crecimiento de este impuesto, específicamente para el período 2009-2008 la tasa de crecimiento cae en un 25,2%, producto de la disminución de un 24,0% en las importaciones netas durante el 2009.

En el 2010 se da una reactivación económica a nivel internacional lo que ayuda a recuperar las importaciones netas las cuales llegan a crecer un 5,3%, esto a su vez genera un crecimiento en la recaudación del impuesto sobre las importaciones de un 7.6%.

Para el 2011 se da una mayor recuperación en la economía, por lo que la recaudación con respecto al periodo anterior se espera que incremente en un 15,0%, no obstante como se ha mencionado en otros impuestos, las condiciones actuales económicas a nivel internacional la recaudación de ambos tributos podría crecer en un 14,0% para el período 2012-2016;

De lo anterior se espera que la carga tributaria se mantenga en promedio en 0,8% del PIB para el periodo en estudio.

**Gráfico N° 12**  
**Impuestos sobre las Importaciones**  
**Recaudación 2008-2010, estimación 2011-2016**

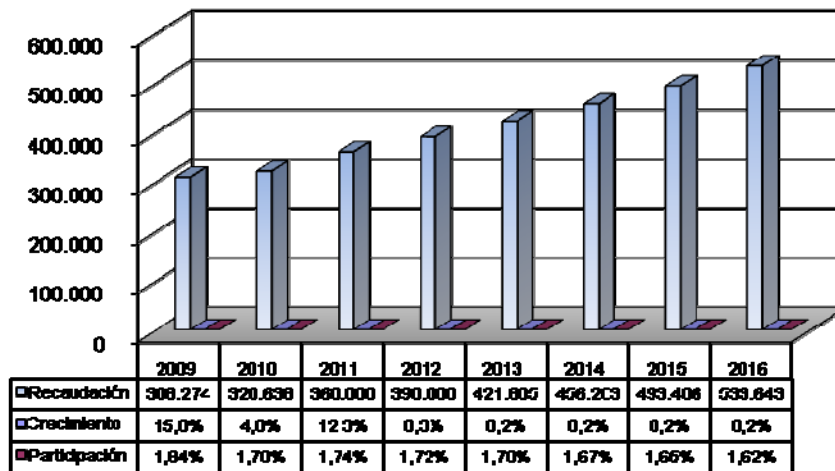


### Otros Ingresos Tributarios

Dentro del conjunto de tributos que se agrupan bajo esta denominación, debe destacarse el Impuesto Único a los Combustibles, cuya tarifa única por litro importado o de producción nacional se actualiza trimestralmente de acuerdo a las variaciones en el índice de precios al consumidor según lo establecido en la ley N° 8114. Entre los elementos que tienen incidencia en el comportamiento de la recaudación, se encuentran además de la inflación arriba mencionada, la flotilla vehicular, la actividad económica, los precios internacionales de los hidrocarburos, disposiciones especiales que regulan la circulación de vehículos, entre otras, las cuales afectan el consumo y por ende repercuten en las necesidades de importación y producción por parte de la Refinería Costarricense de Petróleo. Los elementos descritos anteriormente juegan un papel relevante a la hora de realizar las proyecciones del tributo

En el siguiente gráfico se muestra el comportamiento señalado.

**Gráfico N° 13**  
**Impuesto Unico a los Combustibles**  
**Recaudación en millones de colones, % de Crecimiento y % del PIB**  
**2009-2016**



A continuación, se presenta un apartado con los Ingresos del Escenario Base para el período 2009-2016, donde se muestra el detalle de los principales ingresos del Gobierno Central, con sus participaciones dentro del PIB y sus tasas de crecimiento.



**Cuadro N° 3**  
**Resumen Ingresos Escenario Base Gobierno Central 2009-2016**  
(Millones de colones)

CONCEPTO	DEVENGADO				PROYECTADO				2016	Crec 09/08	Crec 10/09	Rev 11/10	12/rev11	Pr 13/12	Pr 14/13	Pr 15/14	Pr 16/15
	2009	2010	Revisión 2011	Proyecto 2012	2013	2014	2015										
<b>INGRESOS TOTALES:</b>	<b>2.363.265,8</b>	<b>2.743.180,1</b>	<b>2.994.457,8</b>	<b>3.270.570,0</b>	<b>3.642.173,6</b>	<b>4.027.392,1</b>	<b>4.456.594,0</b>	<b>4.916.836,8</b>	<b>5.100,0</b>	<b>-5,1%</b>	<b>16,1%</b>	<b>9,2%</b>	<b>9,2%</b>	<b>11,4%</b>	<b>10,6%</b>	<b>10,7%</b>	<b>10,3%</b>
%/PIB:	14,1%	14,6%	14,5%	14,4%	14,6%	14,8%	14,9%	15,0%									
<b>Ingresos Corrientes:</b>	<b>2.559.138,2</b>	<b>2.741.625,5</b>	<b>2.993.764,0</b>	<b>3.270.570,0</b>	<b>3.641.458,6</b>	<b>4.026.667,1</b>	<b>4.455.814,0</b>	<b>4.916.021,8</b>	<b>15,0%</b>	<b>-5,2%</b>	<b>16,2%</b>	<b>9,2%</b>	<b>9,2%</b>	<b>11,3%</b>	<b>10,6%</b>	<b>10,7%</b>	<b>10,3%</b>
%/PIB:	14,1%	14,6%	14,5%	14,4%	14,6%	14,8%	14,9%	15,0%									
<b>1- Ingresos Tributarios</b>	<b>2.262.290,0</b>	<b>2.491.652,1</b>	<b>2.731.417,1</b>	<b>3.004.873,4</b>	<b>3.359.047,8</b>	<b>3.723.067,5</b>	<b>4.130.447,2</b>	<b>4.567.172,9</b>	<b>13,9%</b>	<b>-6,1%</b>	<b>10,1%</b>	<b>9,6%</b>	<b>10,0%</b>	<b>11,8%</b>	<b>10,9%</b>	<b>10,9%</b>	<b>10,6%</b>
%/PIB:	13,5%	13,2%	13,2%	13,3%	13,5%	13,6%	13,8%	13,9%									
<b>1-1) Impuesto a los Ingr y utilidades</b>	<b>687.420,2</b>	<b>748.093,6</b>	<b>800.000,0</b>	<b>880.000,0</b>	<b>980.891,2</b>	<b>1.083.870,5</b>	<b>1.197.603,0</b>	<b>1.315.010,7</b>	<b>4,0%</b>	<b>-0,3%</b>	<b>8,8%</b>	<b>6,9%</b>	<b>10,0%</b>	<b>11,5%</b>	<b>10,5%</b>	<b>10,5%</b>	<b>9,8%</b>
%/PIB:	4,1%	4,0%	3,9%	3,9%	3,9%	4,0%	4,0%	4,0%									
- Ingresos y Utilidades a Personas Físicas	156.936,3	202.848,6	240.000,0	260.000,0	291.714,8	327.138,7	366.693,1	402.650,5	50,1%	29,3%	18,3%	8,3%	12,2%	12,1%	12,1%	12,1%	9,8%
- Ingresos y Utilidades a Personas Jur.	443.821,9	449.954,5	445.000,0	495.000,0	551.943,4	606.066,1	665.496,1	730.753,6	-7,8%	-1,4%	-1,1%	11,2%	11,5%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%
- Dividendos e Inter. s/ Títulos valores	55.547,3	50.186,2	65.610,0	74.000,0	81.224,2	89.224,2	97.973,4	107.580,5	-33,8%	-9,7%	30,7%	12,8%	12,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%
- Remesas al Exterior	30.694,1	44.746,3	49.000,0	50.600,0	55.561,8	61.010,1	66.992,6	73.561,8	9,5%	45,8%	9,5%	3,3%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%
- Bancos y Entid. Financ. no domicil.	420,5	357,9	390,0	400,0	414,9	431,5	447,8	464,3	-32,8%	-14,9%	9,0%	2,6%	3,7%	4,0%	3,8%	3,7%	3,7%
<b>1-2) Impuesto Sobre Propiedad</b>	<b>77.979,5</b>	<b>97.628,1</b>	<b>88.500,0</b>	<b>96.500,0</b>	<b>104.189,0</b>	<b>112.497,0</b>	<b>121.474,0</b>	<b>131.474,0</b>	<b>14,2%</b>	<b>25,2%</b>	<b>25,2%</b>	<b>9,0%</b>	<b>8,0%</b>	<b>8,0%</b>	<b>8,0%</b>	<b>8,0%</b>	<b>8,0%</b>
1.2.1 Impuesto Solidario	55,3	3.526,7	2.500,0	2.500,0	2.575,0	2.652,3	2.731,8	2.813,8	0,0%	6280,2%	0,0%	0,0%	0,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
1.2.2 Propiedad de Vehículos	77.924,2	94.101,5	86.000,0	94.000,0	101.614,0	109.844,7	118.742,2	128.360,3	14,1%	20,8%	-8,6%	9,3%	8,1%	8,1%	8,1%	8,1%	8,1%
1.2.3 Imp. Personas Jurídicas (societ.)			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>1-3) Sobre Imporaciones:</b>	<b>117.256,0</b>	<b>126.134,4</b>	<b>145.000,0</b>	<b>163.500,0</b>	<b>188.044,6</b>	<b>214.613,8</b>	<b>244.944,8</b>	<b>279.571,4</b>	<b>14,2%</b>	<b>-25,2%</b>	<b>7,6%</b>	<b>15,0%</b>	<b>12,8%</b>	<b>15,0%</b>	<b>14,1%</b>	<b>14,1%</b>	<b>14,1%</b>
%/PIB:	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%									
1.3.1 Arancel:	97.000,9	103.850,5	120.000,0	135.300,0	155.212,3	176.682,8	201.123,3	228.944,7	-22,1%	7,1%	15,6%	12,8%	12,8%	14,7%	13,8%	13,8%	13,8%
1.3.2. 1% Valor Aduanero:	20.255,0	22.283,9	25.000,0	28.200,0	32.832,3	37.931,0	43.821,5	50.626,7	-37,2%	10,0%	10,0%	12,2%	12,8%	16,4%	15,5%	15,5%	15,5%
<b>1-4) Sobre Exportaciones:</b>	<b>4.677,3</b>	<b>3.972,8</b>	<b>3.756,1</b>	<b>3.986,4</b>	<b>4.263,0</b>	<b>4.462,9</b>	<b>4.665,8</b>	<b>4.874,7</b>	<b>0,2%</b>	<b>-15,1%</b>	<b>-5,5%</b>	<b>-5,5%</b>	<b>-5,5%</b>	<b>6,1%</b>	<b>6,9%</b>	<b>4,7%</b>	<b>4,5%</b>
1.4.1) For Caja Banano Exportada	142,8	137,3	131,5	134,5	137,5	137,5	137,5	137,5	10,1%	-10,6%	-3,7%	2,0%	1,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
1.4.2) Derechos de Exportación	4.534,4	3.835,6	3.624,6	3.851,9	4.125,5	4.325,4	4.528,3	4.737,2	-15,9%	-15,9%	-5,5%	-5,5%	-5,5%	6,3%	7,1%	4,9%	4,6%
<b>1-5) Ventas:</b>	<b>830.537,9</b>	<b>920.297,7</b>	<b>1.020.000,0</b>	<b>1.125.000,0</b>	<b>1.280.537,2</b>	<b>1.436.654,8</b>	<b>1.611.876,9</b>	<b>1.801.136,7</b>	<b>10,8%</b>	<b>-11,3%</b>	<b>10,8%</b>	<b>10,8%</b>	<b>10,3%</b>	<b>13,8%</b>	<b>12,2%</b>	<b>12,2%</b>	<b>11,7%</b>
%/PIB:	5,0%	4,9%	4,9%	5,0%	5,1%	5,3%	5,4%	5,5%									
1.5.1) Interno	451.603,5	486.600,2	530.000,0	583.000,0	685.159,3	782.642,0	893.454,9	1.011.962,1	2,1%	7,7%	8,9%	10,0%	10,0%	17,5%	14,2%	14,2%	13,3%
1.5.2) Aduanas:	378.934,4	433.697,6	490.000,0	542.000,0	595.377,9	654.012,7	718.422,0	789.174,6	-23,4%	14,5%	13,0%	10,6%	10,6%	9,8%	9,8%	9,8%	9,8%
<b>1-6) Consumo:</b>	<b>117.443,8</b>	<b>146.834,3</b>	<b>171.000,0</b>	<b>191.200,0</b>	<b>210.336,0</b>	<b>231.031,4</b>	<b>255.527,6</b>	<b>281.974,6</b>	<b>-28,5%</b>	<b>25,0%</b>	<b>16,9%</b>	<b>16,9%</b>	<b>11,4%</b>	<b>10,0%</b>	<b>10,6%</b>	<b>10,6%</b>	<b>10,3%</b>
%/PIB:	0,7%	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%	0,9%	0,9%									
1.6.1) Interno	24.694,9	24.723,6	26.700,0	29.200,0	31.974,0	35.011,5	38.337,6	41.979,7	8,2%	0,1%	8,0%	9,4%	9,4%	9,5%	9,5%	9,5%	9,5%
1.6.2) Aduanas:	92.748,9	122.110,6	145.000,0	162.000,0	178.362,0	196.019,8	217.190,0	239.994,9	-34,4%	31,7%	18,7%	11,7%	11,7%	10,1%	9,9%	10,8%	10,5%
<b>1.7) Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>426.975,4</b>	<b>448.691,1</b>	<b>502.461,0</b>	<b>544.687,0</b>	<b>589.786,8</b>	<b>639.937,2</b>	<b>694.355,0</b>	<b>753.430,7</b>	<b>9,9%</b>	<b>5,1%</b>	<b>12,0%</b>	<b>8,4%</b>	<b>8,4%</b>	<b>8,3%</b>	<b>8,5%</b>	<b>8,5%</b>	<b>8,5%</b>
1.7.1) Impuesto único combustibles	308.274,0	320.637,8	360.000,0	390.000,0	421.804,5	456.202,7	493.406,0	533.643,2	15,0%	4,0%	12,0%	4,0%	4,0%	8,3%	8,2%	8,2%	8,2%
%/PIB:	1,8%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%	1,6%	1,6%									
1.7.2) Impuesto bebidas alcohólicas	29.639,2	28.034,9	32.300,0	35.000,0	38.402,0	42.134,7	46.230,2	50.723,7	7,7%	-7,5%	2,2%	-1,1%	-1,1%	-1,4%	-1,4%	-1,4%	-1,4%
1.7.3) Impuesto bebidas no alcoh.	24.426,3	26.565,6	29.000,0	31.500,0	35.062,4	38.726,9	42.774,4	47.244,9	7,5%	8,8%	9,2%	8,6%	8,6%	9,7%	9,7%	9,7%	9,7%
1.7.4) Impuesto jabón de tocador	1.110,4	1.371,1	1.500,0	1.650,0	1.810,4	1.986,3	2.179,4	2.391,3	10,0%	18,6%	13,9%	10,0%	10,0%	9,7%	9,7%	9,7%	9,7%
1.7.5) Traspaso vehículos usados	9.611,9	12.310,8	14.000,0	15.400,0	16.893,8	18.532,8	20.330,2	22.302,2	28,1%	-8,9%	28,1%	13,7%	13,7%	9,7%	9,7%	9,7%	9,7%
1.7.6) Traspaso bienes inmuebles	12.734,3	14.743,4	18.300,0	20.000,0	21.940,0	24.068,2	26.402,8	28.963,9	-26,0%	15,8%	24,1%	9,3%	9,3%	9,7%	9,7%	9,7%	9,7%
1.7.7) Timbre Fiscal	3.780,9	3.702,2	4.800,0	5.261,0	5.550,4	6.177,7	6.517,5	6.517,5	5,9%	5,9%	29,7%	29,7%	29,7%	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
1.7.8) Dere. Salida del Terr. Naci.	24.794,2	24.321,9	26.500,0	29.000,0	30.479,9	33.562,3	36.901,5	40.541,8	-0,6%	-1,9%	9,0%	9,4%	9,4%	10,1%	10,1%	9,9%	9,9%
1.7.9) Derechos Consulares	4.864,1	5.878,6	6.100,0	6.100,0	6.435,5	6.789,5	7.162,9	7.556,8	-7,2%	20,9%	3,8%	0,0%	0,0%	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
1.7.10) Imp. Ley de Migración y Ext.	5.800,9	9.150,3	7.700,0	8.500,0	8.967,5	9.460,7	9.981,1	10.530,0	92,3%	57,7%	-15,8%	10,4%	10,4%	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
1.7.11) Otros Tributarios	1.939,2	2.028,3	2.261,0	2.276,0	2.440,5	2.617,8	2.809,0	3.015,4	-31,9%	4,6%	11,5%	0,7%	0,7%	7,2%	7,3%	7,3%	7,3%
<b>1.8) Aduanas No Distribuidas</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
<b>2- Contribuciones Sociales</b>	<b>54.356,3</b>	<b>61.192,7</b>	<b>68.500,0</b>	<b>75.500,0</b>	<b>83.202,5</b>	<b>91.691,8</b>	<b>101.048,5</b>	<b>111.361,2</b>	<b>24,3%</b>	<b>12,6%</b>	<b>12,6%</b>	<b>12,6%</b>	<b>10,2%</b>	<b>10,2%</b>	<b>10,2%</b>	<b>10,2%</b>	<b>10,2%</b>
%/PIB:	0,32%	0,32%	0,33%	0,33%	0,33%	0,34%	0,34%	0,34%									
<b>3- Ingresos no Tributarios</b>	<b>13.219,7</b>	<b>13.219,7</b>	<b>20.804,2</b>	<b>22.372,1</b>	<b>24.229,8</b>	<b>26.251,3</b>	<b>30.847,1</b>	<b>30.847,1</b>	<b>17,7%</b>	<b>107,5%</b>	<b>-24,1%</b>	<b>7,5%</b>	<b>8,3%</b>	<b>8,3%</b>	<b>8,4%</b>	<b>8,4%</b>	<b>8,4%</b>
<b>4- Transferencias</b>	<b>29.272,2</b>	<b>161.352,8</b>	<b>173.042,7</b>	<b>167.824,41</b>	<b>175.978,45</b>	<b>185.656,50</b>	<b>195.866,79</b>	<b>206.640,60</b>	<b>12,9%</b>	<b>451,2%</b>	<b>7,2%</b>	<b>-3,0%</b>	<b>4,9%</b>	<b>4,9%</b>	<b>5,5%</b>	<b>5,5%</b>	<b>5,5%</b>
<b>Ingresos de Capital:</b>	<b>4.127,5</b>	<b>1.554,7</b>	<b>693,8</b>	<b>0,0</b>	<b>715,0</b>	<b>750,0</b>	<b>780,0</b>	<b>815,0</b>	<b>760,9%</b>	<b>-62,3%</b>	<b>-55,4%</b>	<b>-100,0%</b>	<b>0,0%</b>	<b>1,4%</b>	<b>1,4%</b>	<b>1,4%</b>	<b>7,6%</b>
PIB	<b>167.635.45,5</b>	<b>188.412,3</b>	<b>206.955.34,3</b>	<b>226.743.34,9</b>	<b>248.782.80,3</b>	<b>272.964.49,1</b>	<b>299.496.63,9</b>	<b>328.607.71,3</b>									

## **PROYECCIÓN DE GASTO ESCENARIO BASE**

Además de las consideraciones metodológicas y supuestos generales de estimación, mencionados en el apartado dos, para la proyección de gastos en el período 2011-2015 se incluyeron los proyectos de inversión en ejecución según información remitida por la Dirección General de Crédito Público.

### **Proyectos de Inversión financiados con recursos externos**

Para la determinación de los gastos de inversión financiados con recursos externos, considerados en el escenario base, se incluyó el financiamiento de proyectos con recursos externos según la programación suministrada por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, considerando como criterio básico para su inclusión, solo aquellos créditos que ya han sido aprobados por el Poder Legislativo y se encuentran en ejecución.

Así por ejemplo para el 2011 se tiene programado la ejecución de \$56.274,5 millones distribuidos entre el Ministerio de Hacienda (Programa de Regularización del Catastro y Registro, Proyecto Limón Ciudad Puerto, recursos BID y BIRF), Ministerio de Agricultura y Ganadería (Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, Desarrollo Sostenible de la Cuenca Binacional del Río Sixaola, recursos BCIE y BID), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (Primer Programa de Infraestructura Vial, Proyecto Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper, Programa de Rehabilitación de la Red Cantonal Vial, con recursos BID, CAF y KFW), Ministerio de Educación (Proyecto Equidad Eficiencia de la Educación, recursos BIRF), Ministerio de Salud (Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Área Metropolitana de San José y II Programa de Agua y Saneamiento Ambiental con recursos JBIC y KFW) entre otros ministerios.

Como se puede observar en el siguiente cuadro de participación porcentual por crédito, el Ministerio de Obras Públicas es el que cuenta con mayores recursos principalmente para el año 2013 de acuerdo con la programación de Crédito Público. Este ministerio en promedio captura el 44,2% de recursos durante el período 2011-2015, le sigue el Ministerio de Salud con un 29,6% en el mismo período.

**Cuadro N° 4**  
**Escenario Base: Programación de Ejecución recursos externos por Título Presupuestario 2011-2016**  
**% participación**

	2011	2012	2013	2014	2015	promedio
Ministerio de Hacienda	15.8%	10.0%	8.9%	20.5%	14.2%	13.9%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	2.8%	5.8%	7.4%	11.5%	0.0%	5.5%
Ministerio Obras Publicas y Transpo	41.0%	39.0%	60.9%	50.7%	29.2%	44.2%
Ministerio de Educación Publica	13.3%	4.5%	1.3%	0.0%	0.0%	3.8%
Ministerio de Salud	19.1%	37.7%	17.2%	17.3%	56.6%	29.6%
Ministerio de Ambiente y Energía	7.2%	2.9%	4.3%	0.0%	0.0%	2.9%
Poder Judicial	0.6%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%
<b>Total</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

Para las proyecciones de gasto se generaron dos clasificaciones presupuestarias: la económica, y la funcional. La primera es de utilidad para cuantificar el déficit financiero y el primario y efectuar el análisis de sostenibilidad de la deuda, mientras que la segunda orienta sobre la finalidad del gasto público

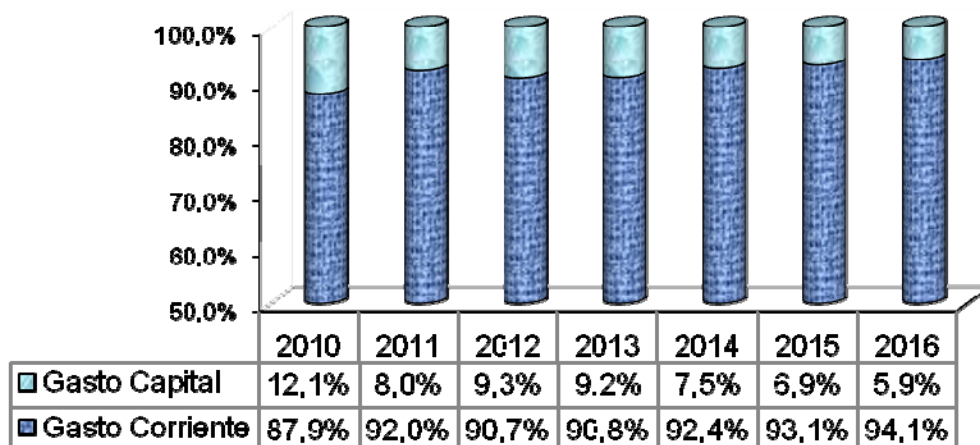
A continuación se presentan las clasificaciones presupuestarias señaladas.

### Proyecciones por clasificación Económica

El gráfico N° 14 resume la clasificación económica del gasto corriente y capital. Para el período 2010-2011 el primero presenta una participación promedio de 90,0%, una cifra inferior a los datos proyectados para el período 2012-2016 donde se aprecia un crecimiento sostenido de 94,1%.

Cabe señalar que en el 2016 no se tiene proyectos para ejecutar, por lo tanto la participación del gasto corriente es mayor. Por otra parte, como se muestra en los cuadros de desembolsos anteriores, los gastos de inversión del sector transportes requieren gran cantidad de recursos para su ejecución, siendo el año 2013 el de mayor impacto en términos monetarios con una inversión de ¢77.234 millones de colones, un 60% de la totalidad de inversiones con recursos externos.

**Grafico N° 14**  
**Gobierno Central, Escenario Base**  
**Proyecciones Presupuestarias 2010-2016**  
**-Por Clasificación Económica del Gasto-**



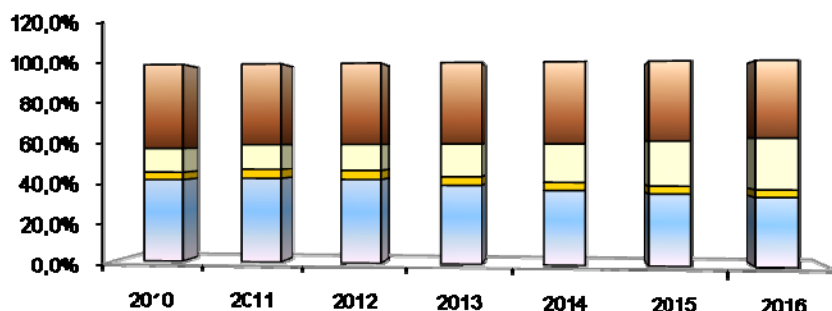
En el gráfico N° 15 se detalla el gasto corriente en función de los distintos rubros por clasificación económica. De dicho gráfico se desprende que los rubros más relevantes lo constituyen las transferencias y las remuneraciones. Es notable que en el período 2010-2011 estos absorbían alrededor del 83,5% del gasto corriente, no obstante en el periodo 2012-2016 su participación relativa desciende en promedio al 77,1%.

Desde el 2011, el Gobierno ha emprendido una política de reducción de gastos corrientes y ha procurado recurrir en menor medida, al financiamiento mediante colocación de títulos valores. Así por ejemplo, las remuneraciones crecieron un 21%, en el 2012 se tiene previsto que crezcan en un 15,4% y para el 2013 se estima un crecimiento menor del 8,9% y en el resto del período hasta el año 2016 se estima que crecerá un 8,1%

El crecimiento en las transferencias corrientes proyectado para 2012-14 refleja el acatamiento del mandato constitucional de que el gasto en educación alcance un 8% del PIB en el 2014. Por esta razón, a pesar de que las transferencias al sector privado se desaceleran, las transferencias corrientes totales mantienen un crecimiento importante.

Asimismo, no debe olvidarse que en la actualidad persisten gran cantidad de asignaciones presupuestarias, las cuales consumen una porción significativa de recursos y que por su carácter constitucional o legal, son asignadas.

**Gráfico N° 15**  
**Gobierno Central, Escenario Base**  
**Composición Gasto Corriente 2010-2016**



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Transferencias	42,8%	41,1%	40,8%	40,7%	40,7%	39,4%	38,0%
Intereses	12,3%	12,0%	13,2%	10,3%	18,8%	21,7%	24,7%
A.l. Bienes y Serv.	3,7%	4,4%	4,4%	4,1%	3,9%	3,7%	3,5%
Remuneraciones	41,2%	41,0%	41,6%	38,0%	38,8%	36,2%	33,7%

Por otra parte, a lo largo del período se proyecta un incremento en la participación relativa de los intereses, los cuales se estima que alcancen un 13.2% en el 2012, y un 24.7% en el 2016, un resultado acorde con las necesidades de financiamiento originadas en el paulatino ensanchamiento de la brecha entre los ingresos y gastos en las cuentas del gobierno central.

En lo que respecta a bienes y servicios, su proporción dentro del gasto corriente es marginal en comparación con los rubros mencionados en los párrafos anteriores, no obstante, se proyecta una ligera disminución entre 2012 y 2016 con una participación promedio del 3.9%, una cifra inferior en un 0.1% para el 2010-2011.

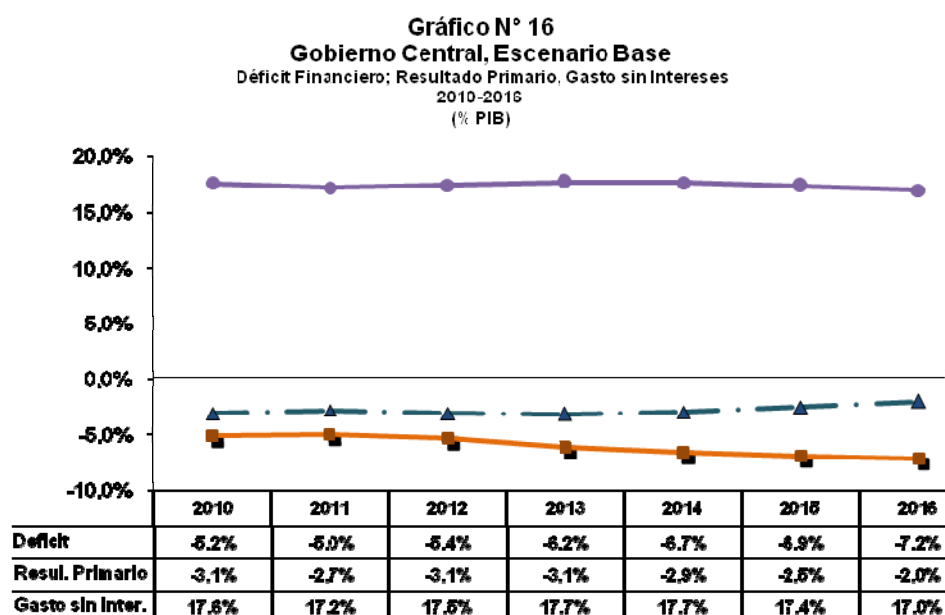
### Proyección del déficit y financiamiento

El gráfico N°16 muestra la evolución proyectada del déficit primario, déficit financiero y gasto sin intereses. Las estimaciones realizadas muestran un deterioro en el resultado financiero para el período 2012-2016 con déficits financieros, crecientes que oscilan entre el -5.4% y el -7.2% del PIB.

Este resultado se encuentra explicado esencialmente por la persistencia de los disparadores tradicionales del gasto público tales como el financiamiento de la educación superior y las pensiones con cargo al presupuesto nacional, a lo que se agrega el cumplimiento de la disposición del 8% del PIB para educación,

En cuanto a los ingresos estos presentan tasas de crecimiento relativamente bajas donde la carga tributaria crece apenas un 0,1% del PIB por año, tasa que resulta insuficiente para atender los gastos, a pesar de que se están haciendo esfuerzos por racionalizarlos.

Estos rubros, cuyas tasas de crecimiento tienden a ser superiores a las que reflejan los ingresos, ejercen presiones cada vez mayores sobre las cuentas del gobierno central.



Por otra parte entre 2012 y 2016 el gasto corriente se ubica por encima del 17% del PIB, mientras que para el mismo período, la participación de los ingresos con respecto al producto se ubicanen promedio en un 14,7%. Dicho comportamiento tiene un efecto inmediato en los resultados primarios del gobierno central. Para el periodo 2012-2016 se proyectan déficits primarios entre un -3,1% y un -2.0% del PIB.

El cuadro N° 5 se detallan las proyecciones fiscales (ingresos, gastos, déficits) para el período 2012-2016 de acuerdo a la clasificación económica.

## Cuadro N° 5

**Gobierno Central, Proyecciones presupuestarias 2011-2016, Devengado 2009-2010**  
**por clasificación económica del gasto, Escenario Base**  
**- en millones de colones corrientes -**

	Devengado		Revisión		Estimación			
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.363.265,6</b>	<b>2.743.180,1</b>	<b>2.994.457,8</b>	<b>3.270.570,0</b>	<b>3.642.173,6</b>	<b>4.027.392,1</b>	<b>4.456.594,0</b>	<b>4.916.836,8</b>
% crec.	-5,1%	16,1%	9,2%	9,2%	11,4%	10,6%	10,7%	10,3%
% PIB	14,1%	14,6%	14,5%	14,4%	14,6%	14,8%	14,9%	15,0%
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.359.138,1</b>	<b>2.741.625,5</b>	<b>2.993.764,0</b>	<b>3.270.570,0</b>	<b>3.641.458,6</b>	<b>4.026.667,1</b>	<b>4.455.814,0</b>	<b>4.916.021,8</b>
% crec.	-5,2%	16,2%	9,2%	9,2%	11,3%	10,6%	10,7%	10,3%
Ingresos Tributarios	2.262.289,9	2.491.652,1	2.731.417,1	3.004.873,4	3.358.047,8	3.723.067,5	4.130.447,2	4.567.172,9
% crec.	-6,1%	10,1%	9,6%	10,0%	11,8%	10,9%	10,9%	10,6%
% del PIB	13,5%	13,2%	13,2%	13,3%	13,5%	13,6%	13,8%	13,9%
Ingresos no Tributarios	13.219,7	27.427,8	20.804,2	22.372,1	24.229,8	26.251,3	28.451,5	30.847,1
Transferencias	29.272,2	161.352,8	173.042,7	167.824,4	175.978,4	185.656,5	195.866,8	206.640,6
Contribuciones Sociales	54.356,3	61.192,7	68.500,0	75.500,0	83.202,5	91.691,8	101.048,5	111.361,2
<b>Ingresos de Capital:</b>	<b>4.127,5</b>	<b>1.554,7</b>	<b>693,8</b>	<b>0,0</b>	<b>715,0</b>	<b>725,0</b>	<b>780,0</b>	<b>815,0</b>
<b>GASTO TOTAL MÁS CONCESION NETA</b>	<b>2.935.852,3</b>	<b>3.724.759,9</b>	<b>4.030.286,5</b>	<b>4.498.977,1</b>	<b>5.181.182,1</b>	<b>5.842.891,4</b>	<b>6.524.925,2</b>	<b>7.270.610,4</b>
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>2.935.852,3</b>	<b>3.724.759,9</b>	<b>4.030.286,5</b>	<b>4.498.977,1</b>	<b>5.181.182,1</b>	<b>5.842.891,4</b>	<b>6.524.925,2</b>	<b>7.270.610,4</b>
% crec.	22,5%	26,9%	8,2%	11,6%	15,2%	12,8%	11,7%	11,4%
% PIB	17,5%	19,8%	19,5%	19,8%	20,8%	21,4%	21,8%	22,1%
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>2.631.478,7</b>	<b>3.273.567,0</b>	<b>3.709.102,2</b>	<b>4.080.474,2</b>	<b>4.704.676,4</b>	<b>5.399.796,3</b>	<b>6.072.730,1</b>	<b>6.840.768,1</b>
% crec.	24,3%	24,4%	13,3%	10,0%	15,3%	14,8%	12,5%	12,6%
<b>Gastos Corrientes sin Intereses</b>	<b>2.271.372,0</b>	<b>2.872.018,4</b>	<b>3.242.312,7</b>	<b>3.543.794,1</b>	<b>3.935.825,2</b>	<b>4.383.861,2</b>	<b>4.755.340,5</b>	<b>5.147.682,3</b>
% crec.	27,9%	26,4%	12,9%	9,3%	11,1%	11,4%	8,5%	8,3%
Remuneraciones	1.113.273,9	1.347.852,9	1.554.864,0	1.693.655,7	1.828.452,2	1.976.092,0	2.135.697,8	2.308.243,0
% crec.	30,0%	21,1%	15,4%	8,9%	8,0%	8,1%	8,1%	8,1%
% PIB	6,6%	7,2%	7,5%	7,5%	7,3%	7,2%	7,1%	7,0%
Adquisición de Bienes y Servicios	104.568,0	119.764,3	163.794,7	179.579,8	193.373,6	208.753,0	224.565,2	242.280,5
% crec.	24,2%	14,5%	36,8%	9,6%	7,7%	8,0%	7,6%	7,9%
% PIB	0,6%	0,6%	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%	0,7%	0,7%
Intereses	360.106,6	401.548,6	466.789,5	536.680,1	768.851,1	1.015.935,0	1.317.389,6	1.693.085,8
% crec.	5,9%	11,5%	16,2%	15,0%	43,3%	32,1%	29,7%	28,5%
% PIB	2,1%	2,1%	2,3%	2,4%	3,1%	3,7%	4,4%	5,2%
Internos	280.639,0	336.646,3	399.134,0	466.262,6	687.955,2	912.278,7	1.186.378,3	1.526.927,5
Externos	79.467,7	64.902,4	67.655,5	70.417,5	80.896,0	103.656,4	131.011,3	166.158,3
Transferencias Corrientes	1.053.530,1	1.404.401,1	1.523.654,0	1.670.558,6	1.913.999,5	2.199.016,2	2.395.077,4	2.597.158,9
% crec.	26,1%	33,3%	8,5%	9,6%	14,6%	14,9%	8,9%	8,4%
% PIB	6,3%	7,5%	7,4%	7,4%	7,7%	8,1%	8,0%	7,9%
Transferencias corrientes al Sector Público	570.705,9	910.098,5	937.538,3	1.076.061,8	1.249.690,1	1.511.314,3	1.655.301,5	1.801.268,3
% crec.	32,2%	59,5%	3,0%	14,8%	16,1%	20,9%	9,5%	8,8%
Transferencias corrientes al Sector Privado	479.718,2	490.399,9	582.072,5	590.988,5	660.608,1	683.797,0	735.656,2	791.544,4
% crec.	19,7%	2,2%	18,7%	1,5%	11,8%	3,5%	7,6%	7,6%
Transferencias corrientes al Sector Externo	3.106,0	3.902,7	4.043,1	3.508,3	3.701,3	3.904,9	4.119,6	4.346,2
% crec.	0,6%	25,6%	3,6%	-13,2%	5,5%	5,5%	5,5%	5,5%
Sumas sin Asignación	0,0	0,0	145,8	1.649,3	2.054,1	2.026,3	1.439,6	1.517,7
<b>Gastos de Capital</b>	<b>304.373,6</b>	<b>451.192,9</b>	<b>321.038,5</b>	<b>416.853,6</b>	<b>474.451,7</b>	<b>441.068,9</b>	<b>450.755,5</b>	<b>428.324,6</b>
% crec.	8,8%	48,2%	-28,8%	29,8%	13,8%	-7,0%	2,2%	-5,0%
% PIB	1,8%	2,4%	1,6%	1,8%	1,9%	1,6%	1,5%	1,3%
Concesión Neta de Préstamos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deficit o Superávit primario	-212.480,1	-580.031,2	-569.039,1	-691.727,0	-770.157,4	-799.564,3	-750.941,6	-660.687,9
% de PIB	-1,3%	-3,1%	-2,7%	-3,1%	-3,1%	-2,9%	-2,5%	-2,0%
Deficit o Superávit financiero	-572.586,7	-981.579,8	-1.035.828,7	-1.228.407,2	-1.539.008,5	-1.815.499,3	-2.068.331,2	-2.353.773,6
% de PIB	-3,416%	-5,2%	-5,0%	-5,4%	-6,2%	-6,7%	-6,9%	-7,2%
Residuo	-62.392,6	-5.407,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Financiamiento	510.194,1	976.172,3	1.035.828,7	1.228.407,2	1.539.008,5	1.815.499,3	2.068.331,2	2.353.773,6
Financiamiento interno	697.504,0	729.450,3	1.146.637,6	1.290.004,0	1.577.665,9	1.962.772,1	2.318.924,1	2.777.234,4
Financiamiento externo neto	-187.309,9	246.722,0	-110.808,9	-61.596,9	-38.657,4	-147.272,8	-250.592,9	-423.460,8
Desembolsos	29.208,7	293.768,2	56.274,5	90.820,1	126.834,3	71.115,3	52.071,6	0,0
Amortización	-216.518,6	-47.046,2	-167.083,4	-152.417,0	-165.491,7	-218.388,1	-302.664,4	-423.460,8

## Proyecciones por clasificación funcional

En cuanto a la clasificación presupuestaria funcional se hizo referencia al Manual de Clasificaciones de Gasto por Finalidades de las Naciones Unidas, el cual identifica tres áreas principales: las funciones de servicios públicos generales, funciones de servicios económicos y funciones de servicios sociales las cuales se desglosan en subclase, grupos y subgrupos, estas se detallan en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 6**  
Gobierno Central:  
Escenario Base: Gasto Público Funcional 2010-2016  
% participación

	2008	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Prom
<b>Gasto Total</b>	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	24,3%	13,8%	13,9%	13,2%	12,8%	11,3%	10,2%	9,2%	11,8%
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	16,2%	4,9%	4,5%	4,0%	3,8%	3,5%	3,1%	2,8%	3,6%
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	8,2%	8,9%	9,4%	9,2%	8,9%	7,8%	7,1%	6,4%	8,1%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	9,4%	14,2%	7,0%	7,2%	7,6%	6,3%	5,2%	4,4%	6,3%
ASUNTOS ECONÓMICOS	8,8%	13,5%	6,3%	6,6%	7,0%	5,8%	4,8%	4,0%	5,7%
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0,6%	0,6%	0,7%	0,6%	0,6%	0,5%	0,4%	0,4%	0,5%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	40,6%	43,1%	45,9%	46,5%	45,9%	44,3%	40,9%	36,8%	43,4%
VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	1,8%	1,0%	0,5%	0,5%	0,5%	0,4%	0,4%	0,3%	0,4%
SALUD	2,8%	2,7%	2,8%	4,3%	3,8%	3,3%	3,2%	2,5%	3,3%
SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTI	0,6%	0,7%	0,6%	0,6%	0,5%	0,5%	0,4%	0,4%	0,5%
EDUCACIÓN	23,9%	27,8%	26,0%	26,2%	26,8%	27,1%	25,2%	23,1%	25,8%
PROTECCIÓN SOCIAL	11,5%	11,0%	16,0%	14,9%	14,2%	13,0%	11,7%	10,5%	13,4%
<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.</b>	25,7%	28,9%	33,2%	33,0%	33,8%	38,1%	43,6%	49,6%	38,6%
<b>% del PIB</b>	21,2%	24,8%	25,7%	26,0%	26,7%	28,5%	30,8%	33,6%	
FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	5,2%	3,4%	3,6%	3,4%	3,4%	3,2%	3,1%	3,1%	
FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS	2,0%	3,5%	1,8%	1,9%	2,0%	1,8%	1,6%	1,5%	
FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES	8,6%	10,7%	11,8%	12,1%	12,3%	12,6%	12,6%	12,4%	
TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.	5,5%	7,2%	8,5%	8,6%	9,0%	10,9%	13,4%	16,6%	
<b>% del PIB (solo recurso externo)</b>		0,5%	0,3%	0,4%	0,5%	0,3%	0,2%	0,0%	
FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	
FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS		0,1%	0,2%	0,2%	0,4%	0,2%	0,1%	0,0%	
FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES		0,2%	0,1%	0,2%	0,1%	0,0%	0,1%	0,0%	
TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.		0,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	

Los gastos en la función de Servicios Públicos Generales agrupan en primer término aquellas áreas donde se concentran los servicios básicos de la administración del Estado tales como los asuntos legislativos, planificación, aspectos fiscales y financieros, dentro los cuales se incluyen los servicios de gestión de la deuda pública y el pago de intereses de la deuda pública.

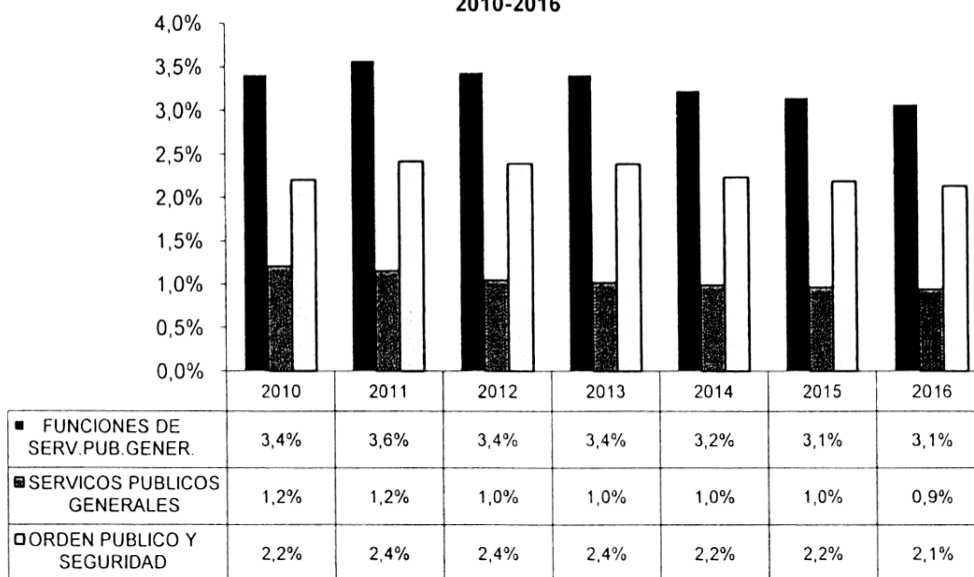
Para el período 2010-2016 estos presenta una participación promedio dentro del gasto de 3,6%

De igual forma en los Servicios Públicos Generales se encuentra la función de Orden Público y Seguridad, la cual representa para el 2010 un 8,9%, este monto desciende a 6,4% en el 2016. Lo anterior se debe a pesar de que se incluyan recursos adicionales producto de mejoras en la gestión de la administración tributaria estos serán insuficientes para atender las necesidades del orden público y seguridad.



El siguiente gráfico muestra que la función de orden público y seguridad que en el 2012, representa un 2,4% del PIB, en el 2016 desciende a un 2,1% del PIB.

**Gráfico N° 17**  
**Escenario Base**  
**Servicios Públicos Generales como % del PIB**  
**2010-2016**



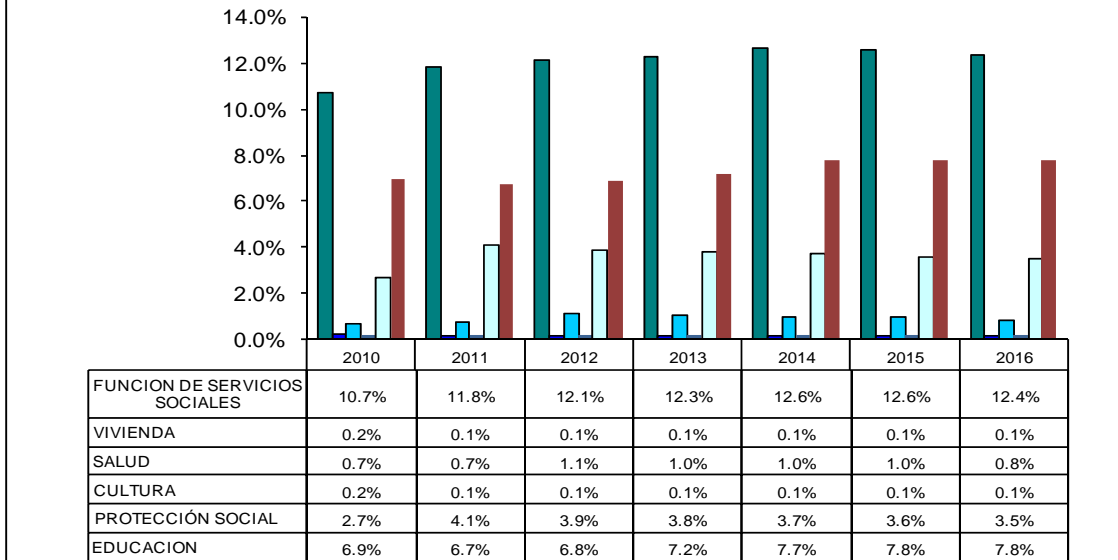
En contraste con lo anterior, la función de servicios sociales que contempla los gastos en vivienda, salud, asuntos recreativos y culturales, protección social y educación, es la que tiene mayor peso dentro del gasto público. En el escenario base, este tipo de gastos representan entre un 12,1 y in 12,6% del PIB.

Los sectores vivienda y cultura mantienen una participación de un 0,1% del PIB.

Por otro lado protección Social, que contempla lo relacionado con las pensiones contributivas y no contributivas con cargo al presupuesto nacional, así como los gastos del Ministerio de Trabajo y asignaciones a entidades públicas como FODESAF e IMAS,

disminuyen de un 3,9% del PIB, en 2012, porcentaje a 3,5% del PIB.

**Gráfico N° 18**  
**Escenario Base**  
**Servicios Sociales como % de PIB**  
**2010-2016**

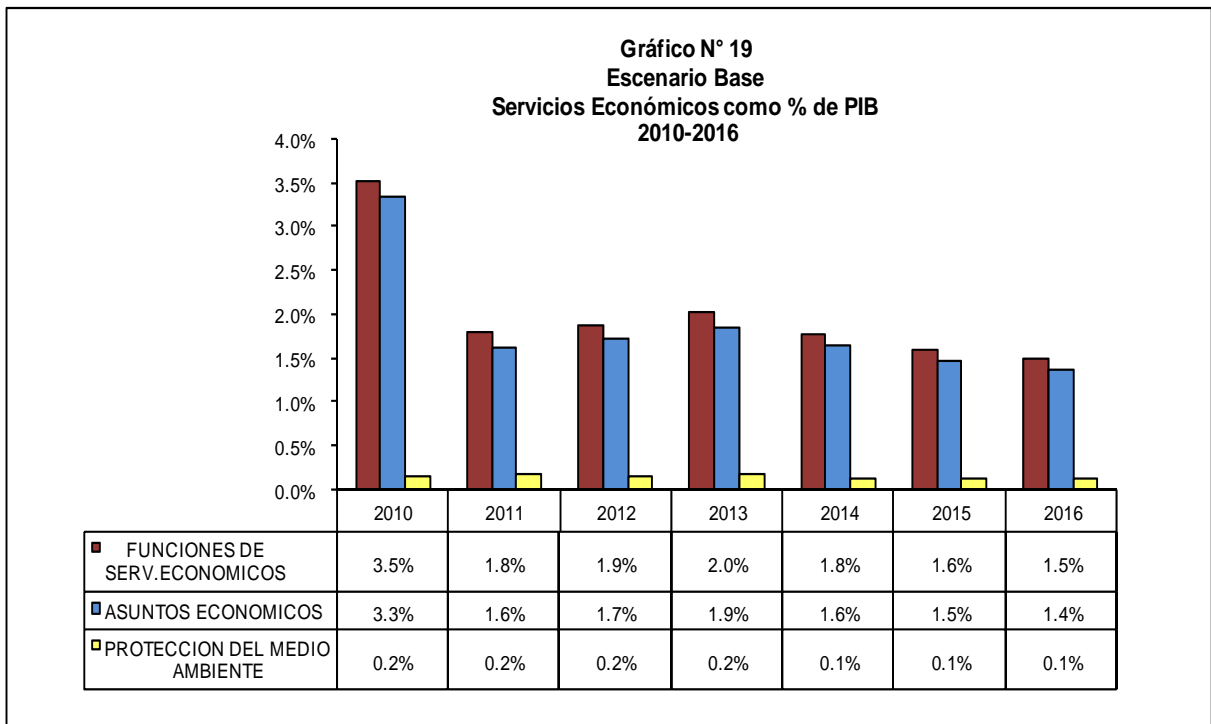


Con respecto a los gastos en educación estos representan entre un 6,8% a un 7,8% del PIB, como ya se ha indicado de conformidad con lo reforma constitucional supra citada, el gasto público en educación en el año 2014 debe ser de un 8% del PIB, a pesar de que presupuestariamente se estarían asignando la totalidad de los recursos, como se indicó en el apartado uno de supuestos que estos resultados consideran la posible sub-ejecución de la totalidad de los recursos se estima que el gasto en educación podría alcanzar un 7.8% en los años 2015 y 2016.

Las Funciones de servicios sociales, ejecutan proyectos con recursos externos por 0,2% del PIB en el año 2012, por concepto de infraestructura educativa.

Claramente se muestra que bajo un escenario base, los recursos adicionales que ingresen al Gobierno producto de las mejoras en la gestión de la administración Tributaria, serían absorbidos por el aumento en gasto en educación.

A continuación se presenta un gráfico de la función de servicios económicos con respecto al PIB.



En general, se observa una reducción paulatina de la participación porcentual de la función de Servicios económicos.

## 2.2. ESCENARIO CON ACCIONES DE POLÍTICA FISCAL

### Introducción

Dados los resultados financieros deficitarios obtenidos en el escenario base que oscilan entre 5,4% del PIB en el año 2012 a 7,2% en el 2016, resulta de vital importancia, por un lado, buscar la sostenibilidad fiscal, y por otro, implementar una serie de reformas que generen mayores recursos para atender las necesidades crecientes y mejoren la calidad de vida de la población costarricense.

En el Escenario de Política se incluyen recursos por concepto de la aplicación de una reforma fiscal la que está en línea con el proceso de toma de decisiones que actualmente está llevando a cabo el Ministerio de Hacienda en esta materia.

En segundo término, se está considerando que producto de una mayor inversión (según el programa que está impulsando el Gobierno de la República) se tendrá un impacto positivo en todos los sectores de la economía provocando un mayor dinamismo y crecimiento económico. Se estima que el PIB crecerá a una tasa real de 4,0% durante el

bienio 2012-2013 y de 4,5%, para el período 2014-2016; se asume que estos crecimientos generarán una mayor recaudación tributaria.

Asimismo, se están considerando una serie de medidas de política de asignación de recursos destinados a cubrir áreas prioritarias definidas en el programa de Gobierno como es la seguridad ciudadana y al igual que en el escenario base se atiende lo establecido en los convenios suscritos para financiar el FEES, y destinar el 8% del PIB para la Educación Pública a partir del 2014.

También se incluyen recursos externos para financiar los programas de inversión que se encuentran en negociación y en ejecución en los diferentes ministerios llevarán a cabo durante el periodo 2012-2016.

A continuación se plantean los supuestos macroeconómicos así como la recaudación tributaria, producto del plan de medidas de recaudación y eficiencia tributaria), que se estima entrarían en vigencia a partir del 2012.

.

## **Escenario de Política: Programa de Medidas Fiscales**

### **Supuestos Macroeconómicos con Reforma Fiscal**

Para el escenario de política, el cual incluye la implementación de la reforma fiscal, se contempla un mayor crecimiento real en la economía al entrar en vigencia la reforma. Incluye además, menores niveles de inflación en el mediano plazo, menores niveles de devaluación y al haber menor presión sobre la tasa de interés real por lo que su tasa tiende a bajar en el mediano plazo.

**Cuadro N° 7**  
**Escenario de política**  
**Supuestos Macroeconómicos**  
**Período 2011-2016**  
**(Millones de colones y porcentajes)**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Inflación	5.8%	5.0%	6.0%	6.0%	4.5%	4.0%	4.0%
PIB real	4.2%	4.3%	4.0%	4.0%	4.5%	4.5%	4.5%
PIB nominal	18,841,223.0	20,695,534.3	22,814,757.0	25,150,988.1	27,465,507.8	29,849,513.9	32,440,451.7
variación % Pib	9.8%	9.8%	10.2%	10.2%	9.2%	8.7%	8.7%
Tipo de cambio nomi	525.8	509.9	536.0	560.7	576.8	589.6	602.1
Variación cambiaria	-8.3%	-2.8%	5.2%	4.6%	2.9%	2.2%	2.1%
Tasa real de interés	3.4%	3.1%	1.8%	1.2%	2.0%	2.5%	3.3%
Tasa nominal de inte	9.3%	9.0%	7.8%	7.2%	6.5%	6.5%	7.3%

### Supuestos específicos

#### *Proyectos de Inversión financiados con recursos externos*

Para la determinación de los gastos de inversión considerados en el escenario de política se incluyó el financiamiento de proyectos con recursos externos según la programación de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda para el período 2011-2016, considerando como criterio básico aquellos créditos que se encuentran en proceso de negociación además de los que se encuentran en ejecución

#### *Financiamiento de Proyectos de inversión*

El escenario de política incluye por tanto, no sólo los desembolsos que actualmente se encuentran en ejecución -como el Programa de Regularización de Catastro y Registro, el Programa de Rehabilitación de la Red Vial Cantonal, el Proyecto Limón Ciudad Puerto, entre otros, los cuales se ejecutan a través de diferentes Ministerios y entidades descentralizadas (Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados)-, sino que también se están considerando los préstamos que actualmente están en negociación con diferentes Organismos Financieros Internacionales (BID, BIRF, Gobierno de China) y proyectos o programas de Inversión que son de prioridad o interés principal para el actual Gobierno, como la Infraestructura Universitaria, Primer Programa Red Vial Cantonal, Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, II Etapa del Programa Red Vial Cantonal, Programa de innovación Competitiva, entre otros.

En el siguiente cuadro se muestra por concepto de participación porcentual, la totalidad de los recursos por desembolsos financieros del escenario de política. Se puede observar que los desembolsos financieros en términos del PIB para el periodo 2012-2016 representan en promedio un 0,84%, sin embargo para el 2013 y 2014 serán de 1,13% y 0,99% respectivamente.

**Cuadro N° 8**  
**Escenario Política: Programación de Ejecución recursos externos por Título Presupuestario 2011-2016**  
**% participación**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	promedio
Ministerio de Hacienda	15.8%	4.3%	4.0%	5.4%	3.6%	0.0%	5.5%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	2.8%	2.5%	3.3%	3.0%	0.0%	0.0%	1.9%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	0.0%	0.0%	0.3%	0.6%	3.0%	4.3%	1.4%
Ministerio Obras Publicas y Transporte	41.0%	51.3%	57.8%	53.7%	57.3%	64.7%	54.3%
Ministerio de Educación Publica	13.3%	20.7%	15.1%	19.0%	17.2%	28.7%	19.0%
Ministerio de Salud	19.1%	16.2%	7.7%	4.5%	14.3%	0.0%	10.3%
Ministerio de Justicia y Paz	0.0%	2.1%	8.8%	12.6%	4.2%	2.3%	5.0%
Ministerio de Ambiente y Energía	7.2%	2.9%	3.0%	1.1%	0.4%	0.0%	2.5%
Poder Judicial	0.6%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%
<b>Total</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

Se puede apreciar que el Ministerio de Obras Públicas es el que cuenta con mayores recursos de acuerdo con la programación de Crédito Público. Este ministerio en promedio captura el 54.3% de recursos durante el periodo 2011-2015, le sigue el Ministerio de Educación con un 19,0% en promedio para el mismo periodo y el Ministerio de Salud con 10,3% en promedio para el periodo indicado.

Es importante mencionar que el Gobierno con la anterior programación de recursos externos en este escenario plantea una forma alterna de poder seguir invirtiendo en actividades de prioridad para el país, y que de otra manera no podría financiar, dado la rigidez existente en los gastos, principalmente en los corrientes y al poco margen que se obtiene por los ingresos que se perciben para el período 2012-2016, y que a pesar de incrementarse en un escenario de reforma fiscal, dada la cantidad de necesidades de inversión en infraestructura real y de fortalecimiento del capital humano no existiría otra manera de financiar estas áreas vitales para incrementar el dinamismo del país.

## Reforma Tributaria: Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria

Se proyecta que la reforma tributaria genere un 2,1% del PIB. El siguiente cuadro presenta los tributos que se verían afectados y la recaudación adicional que generarían en términos del PIB.

**Cuadro N° 9**  
**Estimaciones de la Reforma Fiscal y Medidas de Administración Tributaria**  
(en porcentaje del PIB)

		Años	2012	2013	2014	2015
<b>Tipo de Impuesto</b>	<b>Rendimiento de la Reforma Tributaria</b>		<b>2.10</b>			
	<b>Rendimiento IVA</b>		<b>1.48</b>			
	<i>Exoneración de Canasta Reducida</i>		0.57			
	<i>Servicios</i>		0.61			
Impuesto de Ventas	Educación (tasa 10%)		0.03			
	Salud		0.07			
	Resto de servicios		0.51			
	<i>Recaudación x aumento de tasa sobre base actual</i>		0.30			
	<b>Rendimiento del Impuesto sobre la Renta (IR)</b>		<b>0.46</b>			
	<i>Gravar al sistema bancario según el régimen general del IR</i>		0.12			
	<i>Gravar al 15% la distribución de dividendos de las acciones que cotizan en Bolsa, incluidos los remitidos al exterior (hoy al 5%)</i>		0.01			
	<i>Gravar al 15% los intereses hoy gravados al 8%: intereses sobre títulos valores que cotizan en Bolsa, Bancos y Deuda Pública</i>		0.04			
Impuesto a los Ingresos y Utilidades	<i>Gravar al 15% las ganancias de capital (bienes muebles y vehículos)</i>		0.25			
	<i>Derogación de los beneficios tributarios que favorecen a las Cooperativas y Asociaciones</i>		0.01			
	<i>15% sobre los dividendos distribuidos (hoy al 5%)</i>		0.004			
	<i>Gravar al 15% los pagos al exterior a bancos de "1er. orden" y otras instituciones</i>		0.03			
Impuesto Selectivo de consumo	<b>Gravamen a importación de vehículos</b>		<b>0.12</b>			
Impuestos sobre la Propiedad	<b>Incremento en la Tasa para el traspaso de bienes inmuebles y muebles</b>		<b>0.040</b>			
	<b>Impuesto a las Personas Jurídicas (Sociedades)</b>		<b>0.160</b>			
	<b>Mejoras en la eficiencia Tributaria</b>		<b>0.100</b>	<b>0.150</b>	<b>0.200</b>	<b>0.250</b>
Impuesto de Ventas	<b>IVA</b>		0.050	0.075	0.100	0.125
Impuesto a los Ingresos y Utilidades	<b>Renta</b>		0.050	0.075	0.100	0.125

Fuente: Ministerio de Hacienda

En primer término se aprecia que se modificaría el actual impuesto sobre las ventas el cual se aplicaría sobre una canasta reducida, además de incluir servicios como educación y salud, entre otros, y estaría generando en el año 2012 un 1,48% del PIB; lo anterior, en razón de que se estima que la reforma tributaria se apruebe en la presente legislatura (2011) por lo que estarán ingresando la totalidad de recursos proyectados en el 2012.

Asimismo, se plantean reformas al impuesto a los Ingresos y Utilidades, en especial a las ganancias de capital y al sistema bancario (aumento de tarifas y de base imponible) lo que estaría generando un ingreso de 0,46% sobre el PIB a partir del año 2012.

En tercer lugar, se estaría incrementando la tasa del impuesto selectivo de consumo a la importación de vehículos, lo que se estima estaría generando un 0,12% del PIB a partir del 2012.

En la categoría de impuestos a la propiedad se estaría incrementando la tasa para el traspaso de bienes inmuebles y muebles, incremento que estaría generando un 0,04% de recaudación en términos del PIB; asimismo, dentro del rubro de impuestos a la propiedad, se estaría incluyendo el impuesto a las personas jurídicas que gravaría a las sociedades mercantiles y que como ya se indicó fue aprobado en primer debate por el congreso, se estima que tributarán 400.000 sociedades anónimas, lo que estaría generando un 0,16% del PIB a partir del 2012.

Adicional a las reforma fiscal, se estarían planteando una serie de medidas administrativas para mejorar la recaudación fiscal que también involucren la eliminación de exenciones a determinadas actividades. Con esta medida se espera mejorar la recaudación fiscal, partiendo de 0,1% del PIB en el 2012, llegando 0,15% del PIB en el 2013, 0,2% del PIB en el 2014 y 0,25% del PIB en el 2015.

Este conjunto de medidas e impuestos estarían generando una recaudación adicional de 2,4% del PIB, de lo cual 2,1% del PIB corresponden a las medidas contenidas en la Ley de Solidaridad Tributaria. El resto sería generado gradualmente por mejoras en la administración tributaria. Todo esto permite alcanzar una carga tributaria del 16% del PIB en 2016.

En el cuadro N° 10 se muestran los resultados de aplicar las medidas de política aquí enunciadas.

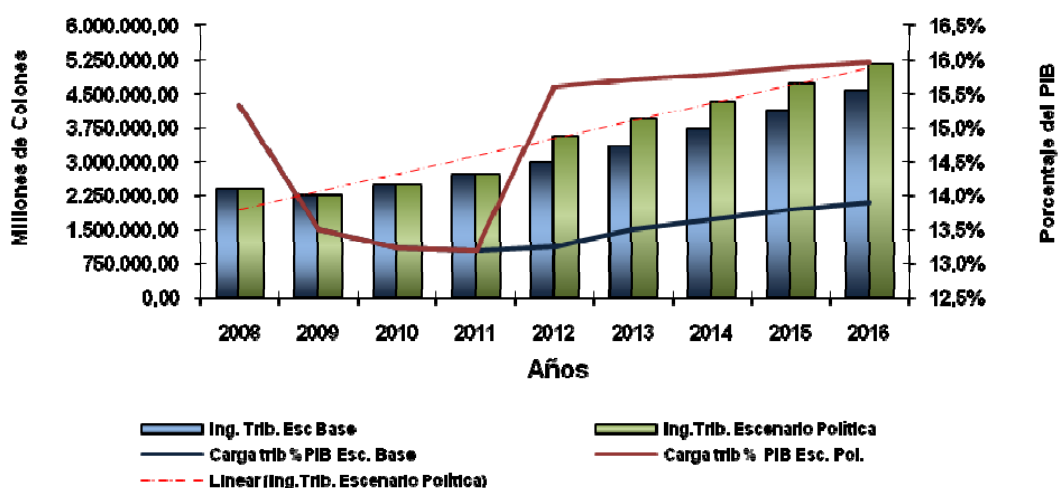


**Cuadro N° 10**  
**Gobierno Central, Proyecciones presupuestarias 2011-2016, Devengado 2009-2010**  
**por clasificación económica del gasto, Escenario Política**  
**- en millones de colones corrientes -**

	Devengado		Revisión		Estimación			
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.363.265,6</b>	<b>2.743.180,1</b>	<b>2.994.457,8</b>	<b>3.826.044,6</b>	<b>4.237.787,1</b>	<b>4.639.027,3</b>	<b>5.068.520,6</b>	<b>5.525.340,7</b>
% crec.	-5,1%	16,1%	9,2%	27,8%	10,8%	9,5%	9,3%	9,0%
% PIB	14,1%	14,6%	14,5%	16,8%	16,8%	16,9%	17,0%	17,0%
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.359.138,1</b>	<b>2.741.625,5</b>	<b>2.993.764,0</b>	<b>3.826.044,6</b>	<b>4.237.072,1</b>	<b>4.638.302,3</b>	<b>5.067.740,6</b>	<b>5.524.525,7</b>
% crec.	-5,2%	16,2%	9,2%	27,8%	10,7%	9,5%	9,3%	9,0%
Ingresos Tributarios	2.262.289,9	2.491.652,1	2.731.417,1	3.560.232,2	3.950.325,3	4.334.355,7	4.744.316,1	5.181.983,3
% crec.	-6,1%	10,1%	9,6%	30,3%	11,0%	9,7%	9,5%	9,2%
% del PIB	13,5%	13,2%	13,2%	15,6%	15,7%	15,8%	15,9%	16,0%
Ingresos no Tributarios	13.219,7	27.427,8	20.804,2	22.487,7	24.505,1	26.542,3	28.659,7	30.961,6
Transferencias	29.272,2	161.352,8	173.042,7	167.824,6	179.039,3	185.712,4	193.716,3	200.219,6
Contribuciones Sociales	54.356,3	61.192,7	68.500,0	75.500,0	83.202,5	91.691,8	101.048,5	111.361,2
<b>Ingresos de Capital:</b>	<b>4.127,5</b>	<b>1.554,7</b>	<b>693,8</b>	<b>0,0</b>	<b>715,0</b>	<b>725,0</b>	<b>780,0</b>	<b>815,0</b>
<b>GASTO TOTAL MÁS CONCESION NETA</b>	<b>2.935.852,3</b>	<b>3.724.759,9</b>	<b>4.030.286,5</b>	<b>4.657.350,5</b>	<b>5.182.655,2</b>	<b>5.638.914,3</b>	<b>5.995.824,5</b>	<b>6.429.145,6</b>
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>2.935.852,3</b>	<b>3.724.759,9</b>	<b>4.030.286,5</b>	<b>4.657.350,5</b>	<b>5.182.655,2</b>	<b>5.638.914,3</b>	<b>5.995.824,5</b>	<b>6.429.145,6</b>
% crec.	22,5%	26,9%	8,2%	15,6%	11,3%	8,8%	6,3%	7,2%
% PIB	17,5%	19,8%	19,5%	20,4%	20,6%	20,5%	20,1%	19,8%
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>2.631.478,7</b>	<b>3.273.567,0</b>	<b>3.709.102,2</b>	<b>4.092.142,6</b>	<b>4.509.763,7</b>	<b>4.958.822,4</b>	<b>5.359.620,2</b>	<b>5.828.854,3</b>
% crec.	24,3%	24,4%	13,3%	10,3%	10,2%	10,0%	8,1%	8,8%
<b>Gastos Corrientes sin Intereses</b>	<b>2.271.372,0</b>	<b>2.872.018,4</b>	<b>3.242.312,7</b>	<b>3.555.462,5</b>	<b>3.943.675,8</b>	<b>4.370.394,9</b>	<b>4.698.007,8</b>	<b>5.025.738,7</b>
% crec.	27,9%	26,4%	12,9%	9,7%	10,9%	10,8%	7,5%	7,0%
Remuneraciones	1.113.273,9	1.347.852,9	1.554.864,0	1.698.172,1	1.847.334,2	1.983.193,9	2.118.457,8	2.262.277,5
% crec.	30,0%	21,1%	15,4%	9,2%	8,8%	7,4%	6,8%	6,8%
% PIB	6,6%	7,2%	7,5%	7,4%	7,3%	7,2%	7,1%	7,0%
Adquisición de Bienes y Servicios	104.568,0	119.764,3	163.794,7	186.731,8	201.616,8	215.856,8	229.582,5	244.997,1
% crec.	24,2%	14,5%	36,8%	14,0%	8,0%	7,1%	6,4%	6,7%
% PIB	0,6%	0,6%	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%
Intereses	360.106,6	401.548,6	466.789,5	536.680,1	566.087,9	588.427,5	661.612,4	803.115,6
% crec.	5,9%	11,5%	16,2%	15,0%	5,5%	3,9%	12,4%	21,4%
% PIB	2,1%	2,1%	2,3%	2,4%	2,3%	2,1%	2,2%	2,5%
Internos	280.639,0	336.646,3	399.134,0	466.262,6	495.849,9	499.735,2	557.438,4	677.126,2
Externos	79.467,7	64.902,4	67.655,5	70.417,5	70.238,0	88.692,3	104.174,0	125.989,4
Transferencias Corrientes	1.053.530,1	1.404.401,1	1.523.654,0	1.670.558,6	1.894.724,9	2.171.344,2	2.349.967,4	2.518.464,1
% crec.	26,1%	33,3%	8,5%	9,6%	13,4%	14,6%	8,2%	7,2%
% PIB	6,3%	7,5%	7,4%	7,3%	7,5%	7,9%	7,9%	7,8%
Transferencias corrientes al Sector Público	570.705,9	910.098,5	937.538,3	1.076.061,8	1.227.345,7	1.486.802,6	1.623.626,8	1.747.637,7
% crec.	32,2%	59,5%	3,0%	14,8%	14,1%	21,1%	9,2%	7,6%
Transferencias corrientes al Sector Privad	479.718,2	490.399,9	582.072,5	590.988,5	663.660,3	680.655,5	722.299,0	766.623,1
% crec.	19,7%	2,2%	18,7%	1,5%	12,3%	2,6%	6,1%	6,1%
Transferencias corrientes al Sector Extern	3.106,0	3.902,7	4.043,1	3.508,3	3.718,8	3.886,2	4.041,6	4.203,3
% crec.	0,6%	25,8%	3,6%	-13,2%	6,0%	4,5%	4,0%	4,0%
Sumas sin Asignación	0,0	0,0	145,8	1.653,9	2.065,7	2.026,7	1.418,9	1.473,8
<b>Gastos de Capital</b>	<b>304.373,6</b>	<b>451.192,9</b>	<b>321.038,5</b>	<b>563.553,9</b>	<b>670.825,9</b>	<b>678.065,2</b>	<b>634.785,4</b>	<b>598.817,5</b>
% crec.	8,8%	48,2%	-28,8%	75,5%	19,0%	1,1%	-6,4%	-5,7%
% PIB	1,8%	2,4%	1,6%	2,5%	2,7%	2,5%	2,1%	1,8%
Concesión Neta de Préstamos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deficit o Superávit primario	-212.480,1	-580.031,2	-569.039,1	-294.625,7	-378.780,3	-411.459,6	-265.691,5	-100.689,3
% de PIB	-1,3%	-3,1%	-2,7%	-1,3%	-1,5%	-1,5%	-0,9%	-0,3%
Deficit o Superávit financiero	-572.586,7	-981.579,8	-1.035.828,7	-831.305,9	-944.868,1	-999.887,0	-927.303,9	-903.804,9
% de PIB	-3,4%	-5,2%	-5,0%	-3,6%	-3,8%	-3,6%	-3,1%	-2,8%
Residuo	-62.392,6	-5.407,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Financiamiento	510.194,1	976.172,3	1.035.828,7	831.305,9	944.868,1	999.887,0	927.303,9	903.804,9
Financiamiento interno	697.504,0	729.450,3	1.146.637,6	772.052,2	821.006,4	933.841,6	1.001.033,6	1.133.702,9
Financiamiento externo neto	-187.309,9	246.722,0	-110.808,9	59.253,7	123.861,8	66.045,4	-73.729,7	-229.898,0
Desembolsos	29.208,7	293.768,2	56.274,5	211.670,6	283.440,6	272.327,4	206.067,4	146.731,5
Amortización	-216.518,6	-47.046,2	-167.083,4	-152.417,0	-159.578,9	-206.282,0	-279.797,1	-376.629,5

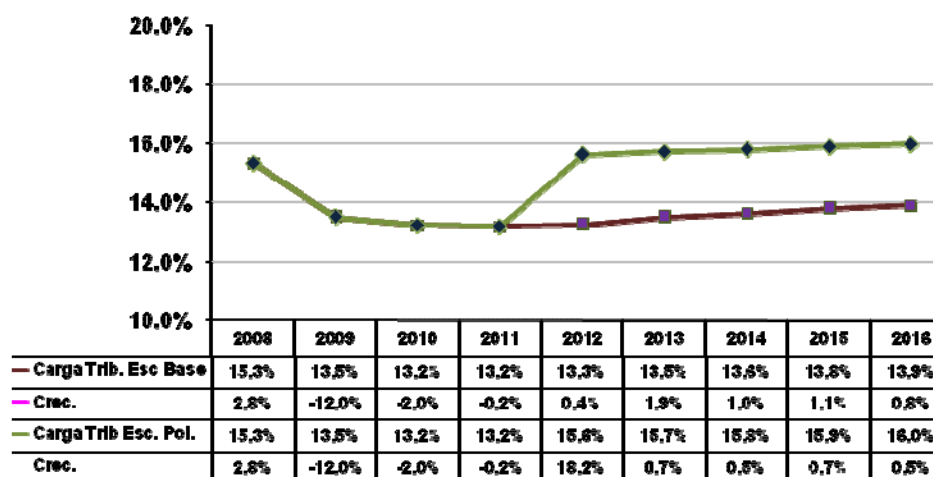
Al comparar el escenario base con el escenario de política en el gráfico N° 20 se puede apreciar como a partir del año 2012 los ingresos tributarios del escenario de política crecen como resultado del crecimiento de la actividad económica y de las reformas fiscales mencionadas anteriormente, asimismo se muestra en términos de porcentajes del PIB, nótese como las líneas de ingresos del escenario base y de política a partir del 2011 se dividen mostrando la brecha entre ambos escenarios, producto de las diferentes cargas tributarias.

**Gráfico N° 20**  
**Gobierno Central**  
**Ingresos Tributarios 2008-2016 Escenario Base y de Política Fiscal**  
**Participación Porcentual respecto del PIB**



En el gráfico N° 21 se presenta la carga tributaria para el periodo 2008-2016 en términos porcentuales sobre el PIB, tanto del escenario base como del escenario de política; así como su tasa de variación para ambos escenarios. Se puede observar como la tasa de variación de la carga tributaria en el escenario base cayó en el 2009 a -12,0%, en el 2010 pasó a -2,0%, en el 2011 se espera se ubique en -0,2% y a partir del 2012 empieza a recuperarse (0,4%) y se mantiene con tasas de variación positivas que significan mayores niveles de carga tributaria hasta el 2016.

**Grafico N° 21**  
**Gobierno Central Carga Tributaria 2008-2016**  
**Escenario Base y Línea de Política**  
**(Porcentajes)**



**Carga Trib: Relación Ingreso tributarios/P B corriente. 2008-2016**

Si se observa la tasa de variación de la carga tributaria para el escenario de política, hasta el 2011 se tienen las mismas tasas que en el escenario base; a partir del 2012 se da un crecimiento del 18,2% asociado con la entrada de las medidas fiscales y de administración tributaria que hacen que la carga para ese año llegue a 15,6% del PIB elevándose hasta el 16% del PIB en el 2016.

## Asignación de recursos para Seguridad Ciudadana

Como se muestra en el Cuadro N° 11 Estimaciones de la Reforma Fiscal y Medidas de Administración Tributaria, los recursos que se recauden del tributo Impuesto a las Personas Jurídicas serán destinados a programas de Seguridad Ciudadana, lo anterior en concordancia con el Plan de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo; de acuerdo con lo aprobado en primer debate le corresponderá el 95% de los recursos por este impuesto al Ministerio de Seguridad Pública y el restante 5% se destinará al Ministerio de Justicia y Paz. Estos recursos ayudaran al combate de la inseguridad ciudadana ya que se utilizaran en la contratación de más policías, así como dotación de recursos para las labores propias así como para la construcción y mejoras de edificaciones, entre otros. Todas estas erogaciones están consideradas en el escenario de política.

Estos ingresos a partir del 2012 significan una recaudación aproximadamente de 0.16% del PIB; debido a que la Seguridad Ciudadana es una prioridad para la actual administración, estos recursos deben tener por tanto su respectiva contrapartida en los gastos de manera que se ha procedido a hacer una distribución de estos recursos entre los ministerios atinentes a la seguridad ciudadana; es decir, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y Paz, como se indicó en el párrafo precedente.

Recientemente el Gobierno de República planteó una agenda de proyectos con los cuales se pretende atender una serie de prioridades que en el programa de Gobierno de la presente administración fijó el siguiente compromiso: “elevar sustancial y aceleradamente, la capacidad de nuestro país, del Estado y de las comunidades organizadas para recuperar la seguridad y tranquilidad en nuestros hogares, en nuestras calles, en parques, espacios deportivos y escuelas, los barrios los pueblos y el campo”.<sup>2</sup>

Aunque buena parte de la reforma fiscal se orientaría a mejorar la situación fiscal y el escenario de política, el proyecto de impuesto a las personas jurídicas destinado a seguridad ciudadana y el financiamiento de nuevos proyectos de inversión con recursos externos, vendría a apoyar las acciones de diferentes áreas y tendría un efecto sobre la distribución del gasto por finalidades.

A continuación se presenta un análisis desde la perspectiva de la clasificación funcional

---

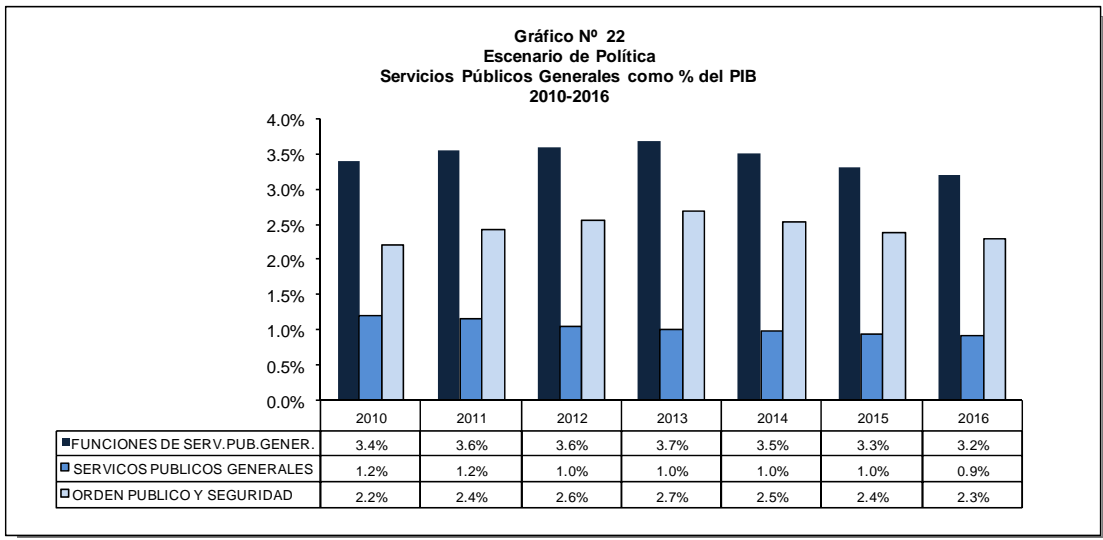
<sup>2</sup> Plan de Gobierno Laura Chinchilla 2010-2014, pág. 7.

## Proyecciones por clasificación funcional escenario de política

Cuadro N° 11

Gobierno Central:								
Escenario Política: Gasto Público Funcional 2010-2016								
% participación								
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Prom
<b>Gasto Total</b>	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	13.8%	13.9%	13.5%	14.0%	12.9%	11.6%	10.6%	12.7%
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	4.9%	4.5%	3.9%	3.8%	3.6%	3.3%	3.0%	3.7%
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	8.9%	9.4%	9.6%	10.2%	9.3%	8.3%	7.5%	9.1%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	14.2%	7.0%	8.3%	9.0%	8.1%	6.9%	6.0%	7.6%
ASUNTOS ECONÓMICOS	13.5%	6.3%	7.6%	8.4%	7.5%	6.4%	5.5%	7.0%
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0.6%	0.7%	0.7%	0.7%	0.6%	0.5%	0.4%	0.6%
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	43.1%	45.9%	46.0%	46.4%	46.1%	43.7%	40.4%	44.8%
VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	1.0%	0.5%	0.5%	0.5%	0.4%	0.4%	0.4%	0.5%
SALUD	2.7%	2.8%	4.2%	3.9%	3.4%	3.4%	2.7%	3.4%
SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y REL	0.7%	0.6%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.4%	0.5%
EDUCACIÓN	27.8%	26.0%	26.2%	27.2%	28.4%	27.1%	25.5%	26.7%
PROTECCIÓN SOCIAL	11.0%	16.0%	14.6%	14.3%	13.4%	12.4%	11.3%	13.7%
<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.</b>	28.9%	33.2%	32.2%	30.6%	33.0%	37.7%	43.1%	34.9%
% del PIB	24.8%	25.7%	26.6%	26.4%	27.4%	28.6%	30.4%	
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	3.4%	3.6%	3.6%	3.7%	3.5%	3.3%	3.2%	
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	3.5%	1.8%	2.2%	2.4%	2.2%	2.0%	1.8%	
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	10.7%	11.8%	12.2%	12.2%	12.6%	12.5%	12.3%	
<b>TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.</b>	7.2%	8.5%	8.5%	8.1%	9.0%	10.8%	13.1%	
% del PIB (solo recurso externo)	0.5%	0.3%	0.3%	1.1%	1.0%	0.7%	0.5%	
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES</b>	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	0.1%	0.2%	0.6%	0.8%	0.6%	0.4%	0.3%	
<b>FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES</b>	0.2%	0.1%	0.3%	0.3%	0.2%	0.2%	0.1%	

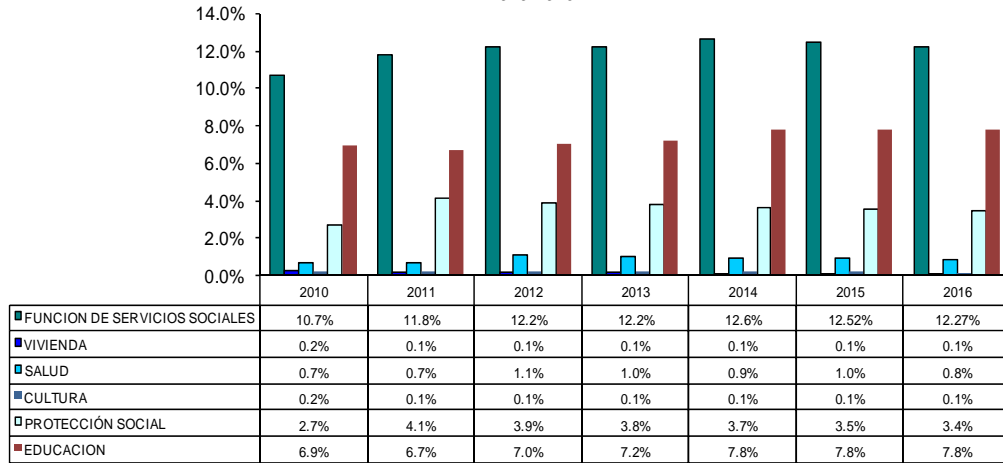
El gasto funcional en un escenario con reforma fiscal mantiene relativamente su participación porcentual con respecto al PIB, no obstante en la composición de la clasificación funcional si se dan algunos cambios, tal y como se muestra en el siguiente gráfico.



En la función de servicios públicos Generales, que incluye la función de orden público y seguridad, incorpora en el 2012 la recaudación del impuesto a las personas jurídicas destinadas a seguridad y justicia. Estos recursos permiten que la proporción del PIB para esta función oscile entre el 2,3 y el 2,7 para el período proyectado. En el escenario base la participación oscilaba entre 2,1% y 2,4% del PIB. En cuanto a la participación dentro del gasto total, en promedio en el escenario base representaba un 8,1% mientras que en el escenario de política se incrementa al 9,1%.

En esta línea en cuanto a la dotación de recursos en seguridad producto de créditos externos, que en el escenario base no se tienen, en el escenario de política se tiene la suma del 0,1% del PIB en el 2013 y 2014.

**Gráfico N° 23**  
**Escenario de Política**  
**Servicios Sociales como % de PIB**  
**2010-2016**

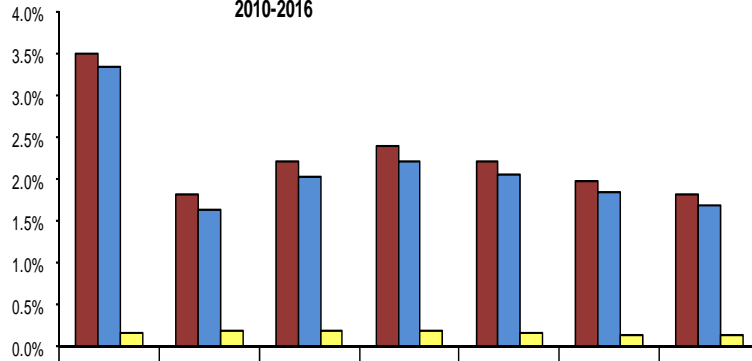


Con respecto a las funciones de servicios sociales, representan en promedio para el período 2010-2016 un 44,8% del gasto total, ligeramente superior a los resultados del escenario base (43,4%). En ambos escenarios se experimenta el efecto de una mayor dotación de recursos para educación, no obstante en el escenario de política la función educación incrementa su participación dentro del total de la clasificación funcional del 25,8% al 26,7%. Lo anterior por cuanto la ejecución de proyectos con recursos externos se incrementa en el escenario de política. En el escenario base los gastos con recursos externos en las funciones sociales eran de 0,2% en el 2012 pasando a 0,1 al 2013, En tanto que en el escenario de política la ejecución de proyectos con recursos externos pasa ser un 0,3% del PIB para estos dos años.

En cuanto a la función de asuntos económicos, en el escenario de política contempla una mayor dotación de recursos que en el escenario base. En el escenario base representaron para 2012 un 1,7%, y se ubican en 1,4% del PIB en 2016, mientras que en política pasan de 2,0% en el 2012 a 1,7% en 2016.

A continuación se presenta el gráfico con las funciones económicas.

**Gráfico N° 24**  
**Escenario de Política**  
**Servicios Económicos como % de PIB**  
**2010-2016**



	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
■ FUNCIONES DE SERV. ECONOMICOS	3.5%	1.8%	2.2%	2.4%	2.2%	2.0%	1.8%
■ ASUNTOS ECONOMICOS	3.3%	1.6%	2.0%	2.2%	2.1%	1.8%	1.7%
■ PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%

Como se puede observar mientras que en escenario base la función de servicios económicos descendió de un 1,9% a un 1,6% en el periodo 2012-2015 en el escenario de política para el mismo período se mantuvo en porcentajes superiores al 2% producto de la ejecución relacionados con el mejoramiento de la red vial cantonal innovación competitiva y turismo en áreas protegidas



### 2.3. SOSTENIBILIDAD DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

La sostenibilidad de las finanzas públicas es indispensable para conseguir la estabilidad macroeconómica. La sostenibilidad fiscal se alcanza cuando la deuda pública como porcentaje del PIB se mantiene constante en un nivel considerado apropiado, o se reduce gradualmente de un nivel considerado inadecuado. En términos intertemporales, para alcanzar la sostenibilidad de las finanzas públicas se requiere que el valor actual de la trayectoria de los superávits primarios planeados sea igual al valor actual de la deuda inicial del gobierno. De acuerdo al FMI, la sostenibilidad de la deuda es una “situación en la que un país deudor se espera sea capaz de continuar honrando el servicio de su deuda en ausencia de una corrección futura de grandes magnitudes en su balance de ingresos y gastos”<sup>3</sup>.

La sostenibilidad depende de varias variables macroeconómicas entre las que están: el crecimiento económico, la tasa de interés, el stock actual de la deuda y el resultado primario. De estas variables, no existe un control directo por parte de las autoridades fiscales, con la excepción del resultado primario, el cual si es factible ajustar convirtiéndose ésta en una variable de política en el análisis de la deuda, de hecho durante el periodo pos crisis la administración realizó esfuerzos importantes de contención del Gasto, el más reciente una reducción del 20% en el presupuesto 2011, con el fin de mantener la situación fiscal estable.

En el caso de Costa Rica la evolución de la deuda del sector público desde mediados de los años ochenta mantuvo una tendencia a la sostenibilidad, dado que disminuyó en más de 40 puntos porcentuales. Desde entonces, la relación deuda/PIB para el sector público se ha ubicado en torno al 55%.

Esta tendencia histórica de disminución se dio gracias a un ambiente macroeconómico relativamente estable y sanas prácticas de política fiscal que alivió la carga de la deuda, con tasas de interés reales favorables, una mejor gestión tributaria y administración del gasto e inversión que se expresó en la generación de superávits primarios. Para el 2010 la razón deuda/PIB del sector público fue de un 43,8%.

Este indicador para el Gobierno Central presentó un comportamiento creciente en los últimos años alcanzando para el año 2010 un 29,6%. Cabe recordar que con el fin de que la deuda pública se mantenga en niveles sostenibles, se estableció como política, que el tamaño de la deuda en relación al PIB muestre una tendencia en el largo plazo hacia la estabilidad o una tendencia decreciente, la política de sostenibilidad fiscal presentada por la actual administración establece márgenes de proporción de la deuda respecto al PIB del 40% para el Gobierno Central y 60% para el sector público.

---

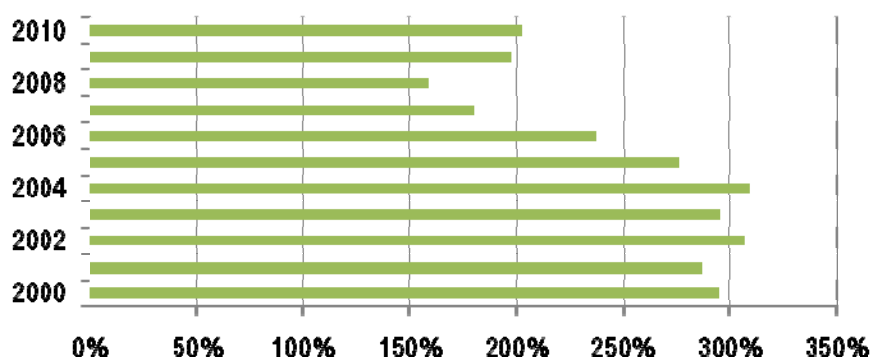
<sup>3</sup>Geithner, Timothy (2002). *Assessing Sustainability*. International Monetary Fund.

A pesar de la buena evolución histórica de la razón deuda/PIB, la presión fiscal generada durante el periodo de crisis, el moderado crecimiento económico actual de las economías desarrolladas a nivel mundial y el temor de un segundo periodo recesivo, han sacado a Costa Rica de los escenarios de sostenibilidad fiscal presionando al alza tanto el saldo de deuda como el flujo por servicio que esta genera.

Aparte de la proporción del PIB, un indicador clave es la deuda pública total del Gobierno Central como proporción de los ingresos totales. Un mismo nivel de deuda pública como proporción de producto puede resultar en muy diferentes proporciones en cuanto a los ingresos totales.

Mientras que con el indicador de deuda/PIB fue de 29,6% en el 2010, el indicador de la deuda sobre ingresos pasó de un 294,5% en el año 2000 a un 202,4% en el 2010 lo que indica que la carga de la deuda sobre los ingresos fiscales ha disminuido en su tendencia histórica. Sin embargo esta tendencia muestra signos de reversión y actualmente esta presión del servicio de deuda en relación a los ingresos fiscales ha ido en incremento, poniendo en riesgo la sostenibilidad fiscal futura.

**Gráfico N° 25**  
**Deuda Pública Total/Ingresos Totales**  
**Gobierno Central**  
**2000-2010**



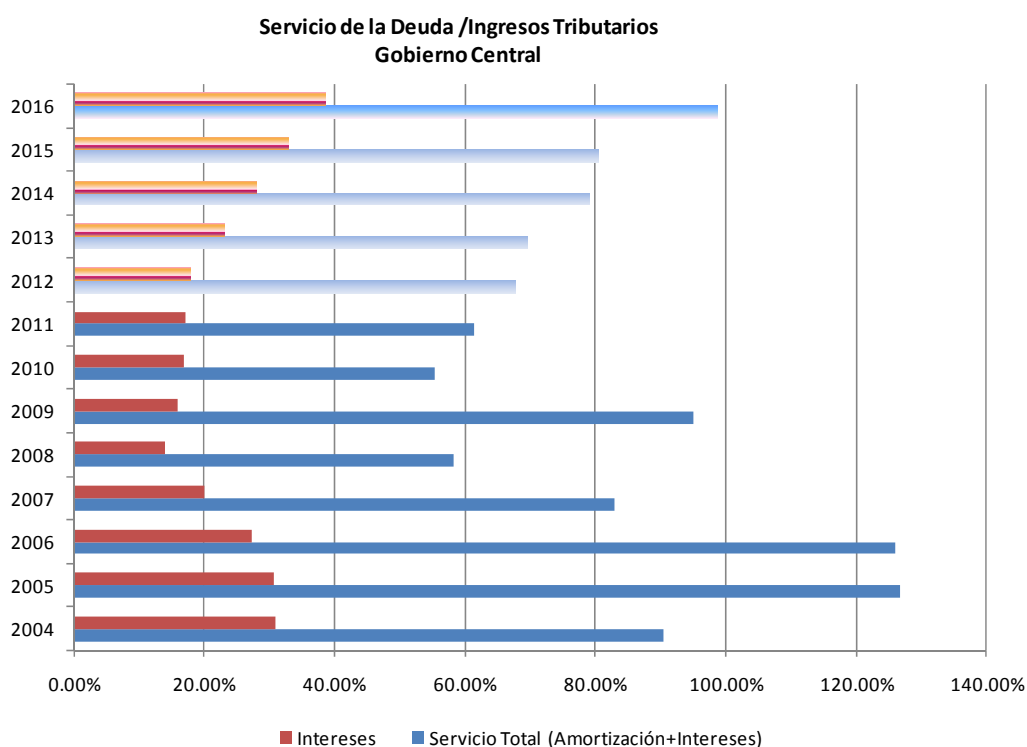
Otro indicador importante de considerar en el análisis de la sostenibilidad de la deuda corresponde al indicador Servicio de la Deuda (SD)<sup>4</sup>/ Ingresos Tributarios (IT), el cual relaciona el importe anual del servicio de la deuda de un país, y los ingresos fiscales de dicho país en el mismo año.

Para Costa Rica, este indicador SD/IT fue de 90,5% en el 2004 lo que significó que el servicio de la deuda representó 90,5 % de los ingresos fiscales, para el año 2010 fue de

<sup>4</sup>Amortización e intereses

un 66,7%, por lo que se da una importante reducción de la presión del servicio de la deuda. No obstante, se debe mencionar que esta mejora en la presión del servicio de deuda es producto de adecuadas prácticas en la estrategia de endeudamiento que han logrado extender plazos y administrar los riesgos del portafolio de deuda, sin embargo en los próximos años se deberá sistemáticamente hacer frente a mayores presiones en el servicio de deuda lo cual según las estimaciones en el escenario base para el 2016 estaría llevando este indicador a niveles cercanos al 100%.

Gráfico N° 26



En el caso del Gobierno Central, el comportamiento de la razón de Deuda/PIB para el año 2010 alcanzó un 29,6%, es decir una tasa de crecimiento del 8,1% si se compara con la 27,3% en que cerró en el 2009.

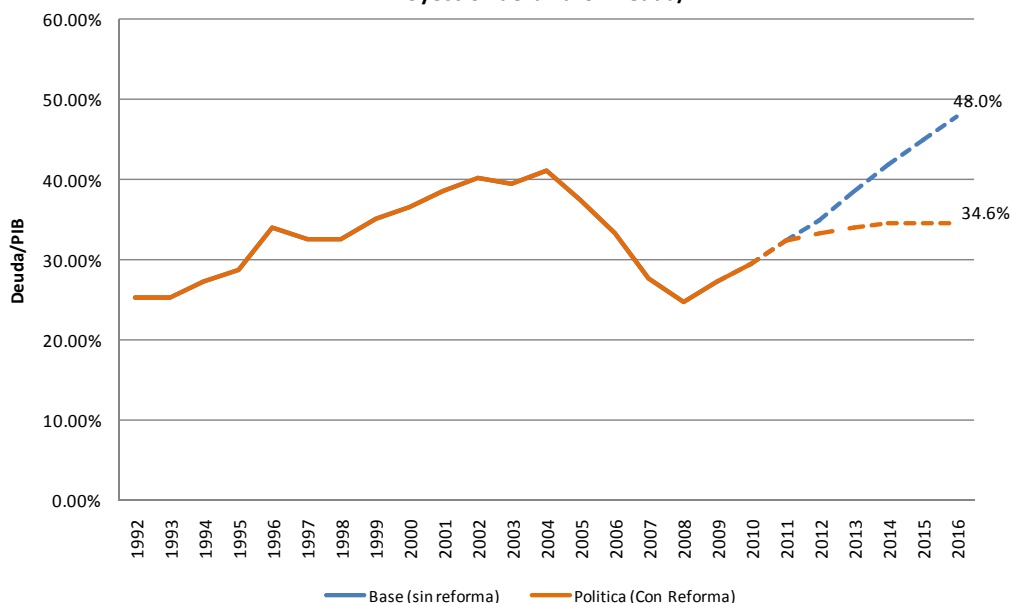
Si realizamos un segregación del incremento de un 2,2% en la razón deuda /PIB por aporte de las variables macroeconómicas involucradas Se tiene una influencia positiva en las variables crecimiento del PIB de un -1,04% y en la devaluación de un -0,75%, mientras que afectaron negativamente la tasa de interés real en un 0,79%, las UDES en un 0,30% y el resultado primario que fue de un 2,90 %, siendo ésta última variable la de mayor impacto en el crecimiento de la deuda del Gobierno.

De acuerdo a los estimados del escenario base, excluyendo la posibilidad de reforma fiscal, el incremento en la razón deuda/PIB continuará en el mediano plazo. El Gobierno se encontraría en el periodo 2012-2016 en una senda de fuerte aumento de su endeudamiento público (crecimiento del PIB del 4,1 por ciento, tasa de interés reales promedio del 4,5% por ciento para los próximos 5 años y un déficit primario del 2,8% por ciento respecto al PIB), todo lo cual llevaría a que en el 2011 se cierre con 32,4% y al 2012 la razón deuda /PIB del Gobierno llegue aproximadamente a un 35,0% por ciento, casi 6 p.p. respecto al alcanzado en el año 2010. Finalmente bajo este escenario se estima que al final del 2016 se obtendrá una razón de deuda cercana al 48%, lo cual claramente se trata de un escenario insostenible de política fiscal, con el agravante de una disminución en los grados de maniobra para la contención del gasto.

Si se considera otro escenario en el cual a partir de este año se aprueba una reforma tributaria del orden que le permita al Gobierno tener un déficit primario en promedio de un 1.4%, la razón deuda/PIB alcanzaría un 33,3% en el 2012 y un estimado para finales del 2016 del 34.6%, reflejando así la necesidad de una reforma tributaria para garantizar el retorno a una senda de sostenibilidad de la deuda.

**Gráfico N° 27**

**Gobierno Central  
Proyección de la Razón Deuda/PIB**



Es muy importante considerar, que los escenarios de sostenibilidad de deuda son muy sensibles al entorno macroeconómico, especialmente al resultado fiscal. En este contexto la senda de la deuda dependerá principalmente de las reformas fiscales propuestas, de los esfuerzos de recaudación y contención del gasto y de la canalización de recursos a proyectos de inversión pública que favorezcan la productividad.

Como se desprende del gráfico anterior la incorporación de la reforma fiscal garantiza la sostenibilidad de la deuda en el largo plazo y de lo contrario se genera una situación de vulnerabilidad que, de no atenderse, amenaza la estabilidad económica y limita la capacidad de ofrecer los servicios públicos y la infraestructura que el país requiere para su desarrollo.

### **3. SECTOR PÚBLICO DESCENTRALIZADO: ESCENARIO DE MEDIANO PLAZO**

#### **ESTIMACIONES PLURIANUALES DE INGRESO, GASTO Y FINANCIAMIENTO**

##### **PERIODO 2011-2015**

La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos le encarga al Ministerio de Hacienda la rectoría del Sistema de Administración Financiera del Sector Público y entre las competencias asignadas está la de promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

En este contexto este Ministerio determinó la necesidad de contar con información confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público, que le permita tomar las decisiones oportunas sobre todo en estos tiempos de crisis. Dado lo anterior se definió una muestra compuesta por las entidades públicas que se detallan a continuación y cuyo peso relativo sobrepasa el 80% del total del gasto público:

- Caja Costarricense de Seguro Social
- Refinadora Costarricense de Petróleo
- Consejo Nacional de Vialidad
- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
- Instituto Costarricense de Turismo
- Instituto Nacional de Aprendizaje
- Junta de Protección Social
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- Instituto Nacional de Seguros
- Instituto Costarricense de Electricidad
- Radiográfica Costarricense S.A.
- Compañía Nacional de Fuerza y Luz
- Junta de Administración Portuaria y. Desarrollo Económica de la Vertiente Atlántica

Como parte inicial de este proceso, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria trabajó en forma conjunta con las entidades señaladas, con el fin de que ellas compartieran sus proyecciones de mediano plazo y poder así tener un panorama más claro sobre su situación financiera en los próximos años, los proyectos de inversión a realizar y el efecto que tendrán las variables macroeconómicas en su gestión.

Para realizar las estimaciones, se utilizaron los supuestos macroeconómicos estimados por este Ministerio. Estas estimaciones se elaboraron bajo dos escenarios: con y sin la aprobación de la reforma fiscal.

Las variables utilizadas en las proyecciones son las siguientes:

Escenario 1					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Inflación</b>	5,0%	4,0%	5,5%	5,5%	5,5%
<b>PIB real</b>	4,3%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%
<b>PIB nominal</b>	20.695.534, 3	22.674.334, 9	24.878.280, 3	27.296.449, 1	29.949.663, 9
<b>Variación PIB nominal</b>	9,84%	9,56%	9,72%	9,72%	9,72%
<b>Tipo de cambio nominal</b>	509,88	531,45	558,57	585,77	613,38
<b>Variación cambiaria</b>	-2,8%	4,2%	5,1%	4,9%	4,7%
<b>Tasa real de interés</b>	3,1%	3,8%	4,0%	4,8%	5,6%
<b>Tasa nominal de interés</b>	9,0%	7,8%	9,5%	10,3%	11,1%
Escenario 2					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Inflación</b>	5,0%	6,0%	6,0%	4,5%	4,0%
<b>PIB real</b>	4,3%	4,0%	4,0%	4,5%	4,5%
<b>PIB nominal</b>	20.695.534, 3	22.814.757, 0	25.150.988, 1	27.465.507, 8	29.849.513, 9
<b>Variación PIB nominal</b>	9,84%	10,24%	10,24%	9,20%	8,68%
<b>Tipo de cambio nominal</b>	509,88	536,04	560,72	576,81	589,57
<b>Variación cambiaria</b>	-2,8%	5,2%	4,6%	2,9%	2,2%
<b>Tasa real de interés</b>	3,1%	1,8%	1,2%	2,0%	2,5%
<b>Tasa nominal de interés</b>	9,0%	7,8%	7,2%	6,5%	6,5%

En el caso del gasto de capital, en las estimaciones se tomó en cuenta la proyección de los proyectos de inversión de las entidades, que en algunos casos tienen un horizonte de 4 años, por lo que, conforme transcurra el tiempo, las estimaciones de dicho rubro irán cambiando según las entidades actualizan su cartera de proyectos.

Además de estos supuestos generales, en cada entidad se tomaron en cuenta supuestos específicos, los cuales se explican en el apartado de cada una de ellas.

A continuación se detalla los resultados de las estimaciones en el periodo señalado para las siguientes instituciones:

### **3.1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES:**

#### **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)**

El 1 de noviembre de 1941, mediante Ley N° 17, se crea la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como una Institución Semiautónoma. El 22 de octubre de 1943, la Ley de creación de la Caja fue reformada, constituyéndose en una Institución Autónoma, destinada a la atención del sector de la población obrera y mediante un sistema tripartito de financiamiento.

El 12 de mayo de 1961, mediante la Ley N° 2738, se aprueba la Universalización de los Seguros Sociales a cargo de la CCSS.

En 1975, se extiende el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a los trabajadores agrícolas y se le asigna a la CCSS la administración del Sistema de Pensiones del Régimen No Contributivo, con el fin de otorgar protección económica a los ciudadanos de bajos recursos.

En el año 2000, se aprobó la Ley N° 7983 Ley de Protección al Trabajador la cual le otorga a la CCSS la responsabilidad de recaudar las cuotas obrero patronales relacionadas con los fondos de capitalización laboral y el fondo de pensión complementaria, con el propósito de distribuirlas a las diferentes operadoras de pensiones definidas por el trabajador.

El Seguro de Salud se financia con las cuotas del 9,25% que pagan los patronos, el 5,5% que se rebaja del salario de todo trabajador asegurado y el 0,25% que aporta el Estado del total de salarios devengados por los asegurados.

El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte se financia con las cuotas de de 4.92 que pagan los patronos, un 2.67% que se deduce del salario de los trabajadores, y un 0.41% que aporta el Estado.

#### **ESTIMACIONES 2011-2015**

Para realizar las estimaciones de ingresos y gastos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), se procedió a utilizar los supuestos de crecimiento del Producto Interno Bruto real (PIBr), del Producto Interno Bruto nominal (PIBn) y las tasas de inflación medida por el IPC. Los ingresos de los escenarios 1 y 2 aumentan a partir del año base 2011, en función de la variación del PIBn hasta el 2015. Igual método de cálculo aplica a los gastos de intereses, transferencias corrientes, gasto de capital y concesión neta. En el caso de los salarios, cargas sociales y compra de bienes y servicios, los totales de cada uno de estos rubros, resultan del efecto combinado por aumento del IPC más un crecimiento adicional en términos reales de 5.2% y 5.3% respectivamente.



### Escenario 1:

Considera los supuestos de crecimiento del PIBr, con un estimado de 4.3% para el 2011 y 4.0% del 2012 al 2015. Se espera que la inflación según IPC tenga un cierre de 5.0% en el 2011, disminuyendo a 4.0% en 2012, mientras que del 2013 al 2015 se supone un valor fijo de 5.5%. El PIBn se mantiene muy similar para todo el período con valores entre 9.8% y 9.7%.

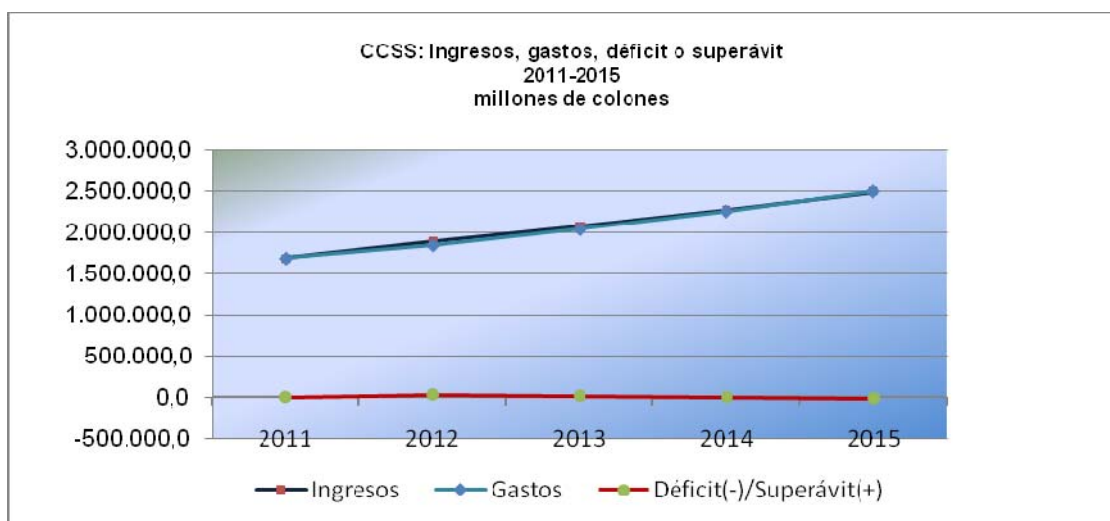
Variable	Supuestos en %				
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>PIB.Real</b>	4,3%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%
<b>PIB.Nominal</b>	9,8%	9,6%	9,7%	9,7%	9,7%
<b>Inflación IPC</b>	5,0%	4,0%	5,5%	5,5%	5,5%

El cuadro siguiente resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos de la Caja Costarricense de Seguro Social para el período 2011-2015. En el caso de los ingresos totales, estarían pasando de ¢1.690.435,0 millones en 2011 a ¢2.492.075,4 millones en el 2015; por su parte, los gastos crecerían de ¢1,691.569,2 millones estimado para el 2011 a ¢2.502.758,2 millones en el 2015. Este escenario muestra una situación de deterioro financiero, a partir del superávit esperado de ¢35,159,4 millones en el 2012. A partir de ese año y aunque se mantiene con valor positivo, el superávit tiende a disminuir en 2013 y 2014, hasta pasar a déficit en el 2015.

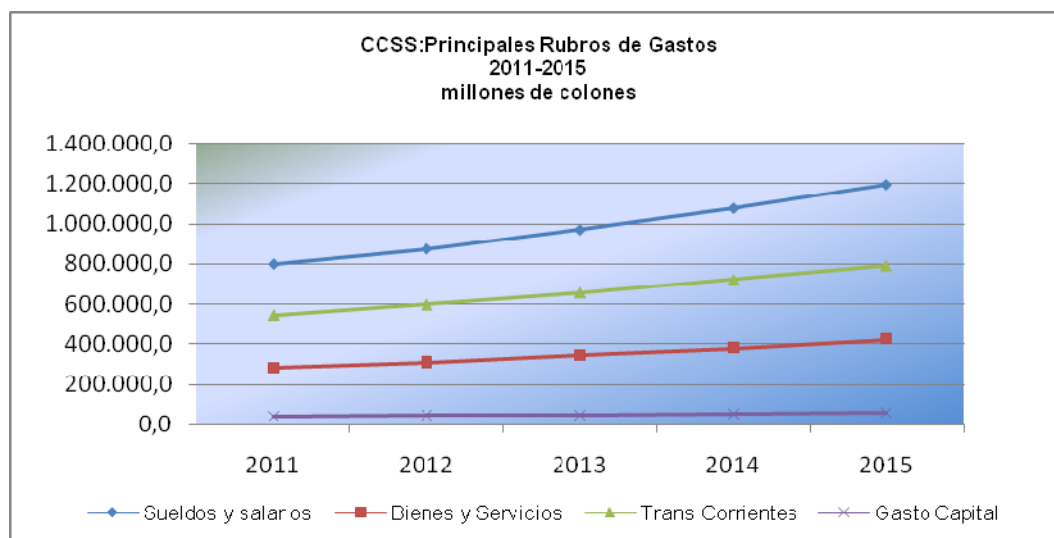
CCSS: Ingresos, gastos, déficit o superávit.					
millones de colones					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos</b>	1.690.435,0	1.887.068,5	2.070.345,7	2.271.437,5	2.492.075,4
<b>Gastos</b>	1.691.569,2	1.851.909,1	2.047.413,7	2.263.629,6	2.502.758,2
<b>Déficit(-)/Superávit(+)</b>	-1.134,2	35.159,4	22.932,0	7.807,9	-10.682,7

Estas estimaciones de ingresos y gastos totales con el resultado financiero de déficit o superávit, difiere de los datos obtenidos cuando se hacen las proyecciones individuales a los seguros de salud y pensiones. Por un lado, tenemos al seguro de pensiones con ingresos que exceden a los gastos en todo el período de referencia, mientras que en el seguro de salud la situación es de gastos por encima de los ingresos.

Seguidamente, el gráfico muestra el resumen de los ingresos y gastos totales, según la metodología utilizada en este escenario.



En cuanto a los gastos estimados para el período de 2011 al 2015, el gráfico muestra los principales rubros de gastos de la CCSS, en los que sobresale en primer lugar el pago de sueldos y salarios, seguido de las transferencias corrientes que incluye el pago de pensiones y los subsidios por incapacidad, en tercer lugar se ubica la compra de bienes y servicios, que incluye un componente importante como es la adquisición de medicamentos. Por último, tenemos el gasto de capital proyectado acorde con el comportamiento histórico.



### Escenario 2:

Considera que el PIBr crecerá 4.3% en el 2011 y 4.0% del 2012 al 2013, para luego mantenerse aumentando a una tasa fija de 4.5% hasta el 2015. Por el lado de la inflación, el escenario muestra un cierre previsto de 5.0% en 2011 y tasas del 6.0% para el bienio 2012-2013, con tendencia a decrecer a partir del 2014 hasta llegar al 4.0% en 2015. En el

caso del PIBn, supone que aumentará 9.8% en 2011 hasta el 10.2% en el período 2012-2013, para descender a 9.2% en 2014 y a 8.7% en 2016.

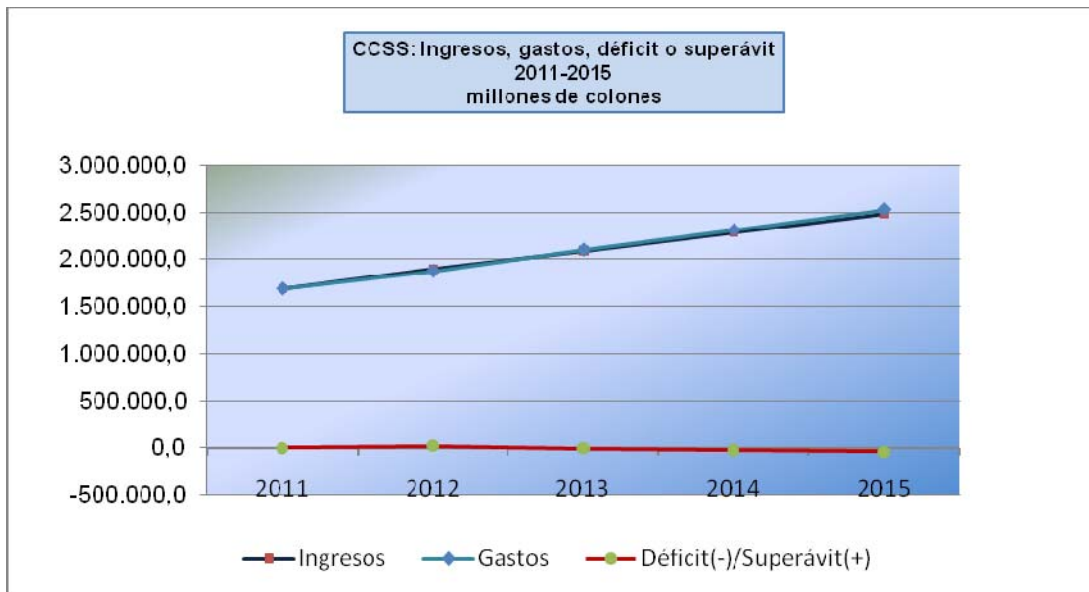
Variable	Supuestos en %				
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>PIB.Real</b>	4,3%	4,0%	4,0%	4,5%	4,5%
<b>PIB.Nominal</b>	9,8%	10,2%	10,2%	9,2%	8,7%
<b>Inflación IPC</b>	5,0%	6,0%	6,0%	4,5%	4,0%

Bajo los supuestos de este escenario, los ingresos totales crecen de ¢1.690.435.0 millones en 2011 a ¢2.482.720.2 millones en el 2015; por su parte, los gastos totales pasan de ¢1.691.569.2 millones a ¢2.525.411.2 millones en cada uno de esos años mencionados. A diferencia del escenario 1, éste muestra una mayor rapidez en el deterioro del resultado financiero, puesto que de un superávit estimado de ¢20.099.9 millones en el 2012, se pasa a términos negativos del 2013 hasta el 2015, con montos superiores a los cuantificados en el primer escenario.

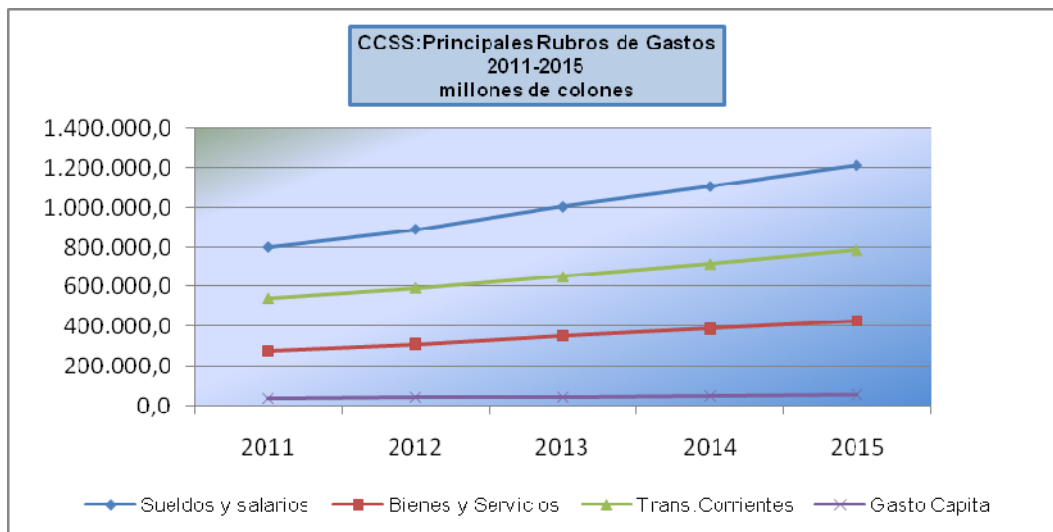
CCSS: Ingresos, gastos, déficit o superávit.					
millones de colones					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos</b>	1.690.435,0	1.897.960,9	2.092.158,5	2.284.551,4	2.482.720,2
<b>Gastos</b>	1.691.569,2	1.877.861,1	2.101.015,5	2.308.954,2	2.525.411,2
<b>Déficit(-) / Superávit(+)</b>	-1.134,2	20.099,9	-8.856,9	-24.402,8	-42.691,0

Al igual que en el escenario 1, en el seguro de pensiones los ingresos resultaron mayores a los gastos para todo el período, y en el seguro de salud tenemos los gastos por encima de los ingresos.

El presente gráfico detalla los ingresos y gastos totales de la CCSS para el período 2011-2015.



Consecuente con el escenario 1, el mayor rubro de gastos estimados lo componen los sueldos y salarios, seguido de las transferencias corrientes donde se ubica el pago de las pensiones y subsidios de incapacidad, la compra de bienes y servicios y finalmente el gasto de capital.



## INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)

El Instituto Costarricense de Turismo es una institución autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, creado con el fin de incrementar el turismo en el país, fomentando el ingreso y la grata permanencia de los visitantes extranjeros. Además debe promover la construcción y mantenimiento de lugares de habitación y recreo para uso de los turistas y

vigilar la actividad privada de atención al turismo, así como realizar en el exterior, la promoción necesaria para dar a conocer el país, a fin de atraer el turismo.

Lo anterior, se sustenta en la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo N° 1917 es del 29 de julio de 1955 y sus reformas.

Entre las reformas más importantes, se puede indicar que al derogarse el impuesto del 3% sobre el hospedaje, la Ley N° 8694 estableció la creación de un nuevo impuesto de \$15 por turista que ingresa al país, cuya recaudación inició en agosto del 2009 y vino a ser una nueva fuente de ingresos para la Institución.

Adicionalmente, la entidad cuenta con otros recursos provenientes del impuesto del 5% que se cobra sobre los pasajes internacionales que tienen origen en los vuelos a Costa Rica y que posteriormente es ampliado incluyendo la aplicación del tributo a los cobros de los boletos comprados en el exterior con origen de vuelo en Costa Rica.

### **ESTIMACIONES 2011-2015**

En el caso del ICT, las variables que se utilizarán para las diversas cuentas de ingresos y gastos y financiamiento son el tipo de cambio y la inflación. El tipo de cambio afecta directamente a los ingresos por concepto de comercio internacional, debido a que se recauda en dólares.

Para la estimación de la cantidad de turistas que ingresan, se consideraron las cifras de esta variable del año 2001 al año 2010, utilizando los datos proyectados del ingreso de turistas al país para estos años, cifras que son suministradas por el Departamento de Administración de la Información del ICT, las cuales se generan a partir de un modelo predictivo que es conocido como "Holt Winter". Los resultados del modelo, calcularon una tasa de variación promedio interanual de crecimiento de 5,54%.

En la proyección de ingresos que corresponde al impuesto de \$15 para el periodo 2011-2015, se utilizaron los datos proyectados del ingreso de turistas al país para estos años, tomando los resultados del modelo predictivo, del cual se toman dos medidas denominadas "Lim Puntual" y "Lim Inferior", con estos límites se toma el punto medio entre ellos; es importante mencionar que todos estos límites están a un 70%, el cual es el porcentaje de turistas que ingresan vía aérea y que están sujetos a aplicación del impuesto.

En lo correspondiente al cálculo del impuesto del 5% sobre los pasajes internacionales, de los incisos a) y b), se utilizó como base de cálculo, los ingresos reales de los primeros 4 meses del 2011, para luego según el comportamiento de la recaudación real de junio a diciembre 2010, completar la proyección del año 2011. En años 2012-2015, se trabajó con una tasa constante de crecimiento de 5,54%, la cual se obtuvo de la variación promedio de las salidas de los costarricenses hacia al exterior de los años 2001-2010.

Sobre el impuesto del 3% a pesar de derogarse en el año 2009, todavía existe un monto que se debe recaudar ya que las empresas no han trasladado los dineros correspondientes al ICT, por lo que para la estimación del mismo, se tomó como base la recuperación presupuestada para el 2011, la cual se ubica en ¢170,3 millones. Para obtener el monto acumulado por esa cuenta a recaudar al final del 2015, se consideró la suma que se mantiene como cobro administrativo, la cual asciende a ¢813,2 millones, a este monto se

le aplicó el 44%, que corresponde al anualizar lo que se estima se recaudará en el 2011 del total. A los años 2012-2015, se aplicó una reducción anual del 46,5%. Este ingreso no sufre modificaciones ante los supuestos utilizados ya que depende de la propia gestión de la entidad para su recaudación.

En lo referente a los gastos por compra de bienes y servicios, se utilizaron la inflación mundial y el crecimiento real mundial estimados para el periodo 2011-2015 de acuerdo a los datos de las Perspectivas de la Economía Mundial (WEO por sus siglas en inglés), del Fondo Monetario Internacional. Lo anterior, debido a que aproximadamente un 70% del total de esta cuenta, es para publicidad, la cual es divulgada en países alrededor del mundo, con el fin de promocionar al país.

Por su parte, la inflación se utilizará para la estimación de los salarios, suponiendo que los ajustes de esta cuenta, se realizarán reconociendo el porcentaje de inflación al año, más un porcentaje del 7% por crecimiento vegetativo ya que la entidad tiene anualidades del 5% y además paga quinquenios.

El gasto de capital se mantuvo con montos similares a los ejecutados en los últimos años, considerando que mantienen el Proyecto Golfo Papagayo y que para este periodo se planea comenzar con la construcción del Proyecto del Centro Internacional de Convenciones.

Se estima que para el 2013 la entidad obtenga un préstamo bancario por ¢16.658,4 millones (\$30,0 millones), con el cual se financiará la construcción del centro, el cual se hará bajo la modalidad de "llave en mano", adicionalmente, para los años 2012 y 2013, el ICT realizará un aporte de \$10,0 millones para la construcción del mismo.

#### Escenario 1:

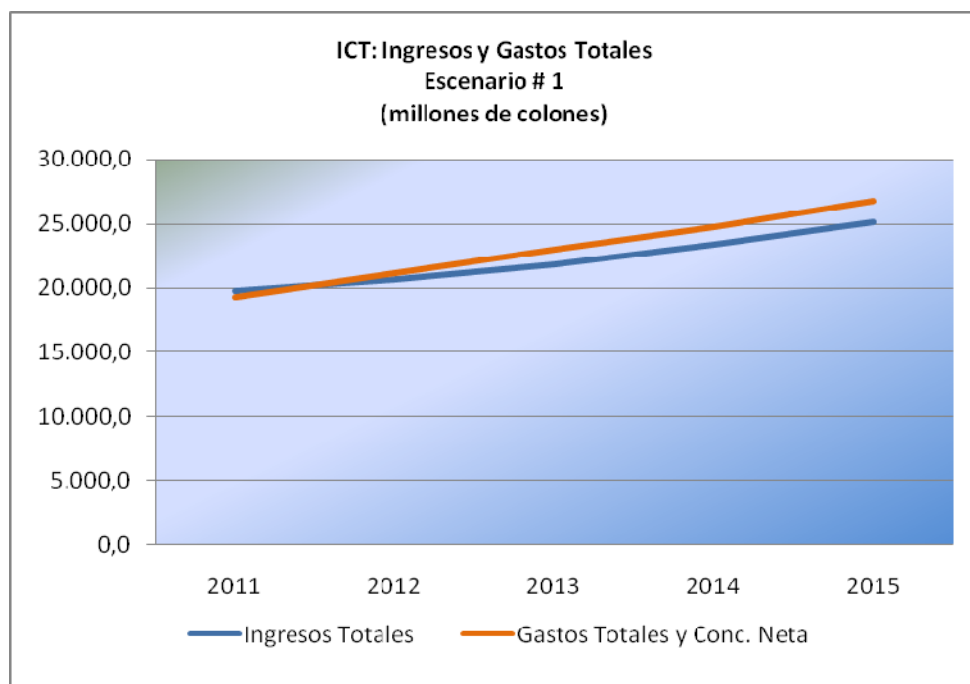
El cuadro siguiente resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos para el ICT del 2011 al 2015. Como puede apreciarse, los gastos totales exceden a los ingresos totales, durante todo el periodo. Desde el año 2012 se generan déficits financieros, solamente en el año 2011 se genera un superávit de ¢429,6 millones.

ICT: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 1					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	19.764,4	20.613,8	21.848,9	23.400,8	25.111,3
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	19.334,9	21.205,1	23.019,8	24.760,5	26.793,1
<b>Déficit/superávit</b>	429,6	-591,3	-1.170,9	-1.359,7	-1.681,8

Para el escenario 1 se ajustó el gasto de capital, en el cual no se consideró la construcción del Centro de Convenciones, ya que debido al comportamiento del tipo de cambio, los ingresos de la entidad no crecerían lo suficiente para hacer frente a los gastos totales, y los recursos que mantiene la entidad para financiamiento solamente alcanzarían para cubrir los déficits del periodo; por lo anterior, en la estimación se mantienen los

montos de gasto de capital del Proyecto Golfo de Papagayo y no se considera la construcción del Centro de Convenciones.

Seguidamente se muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



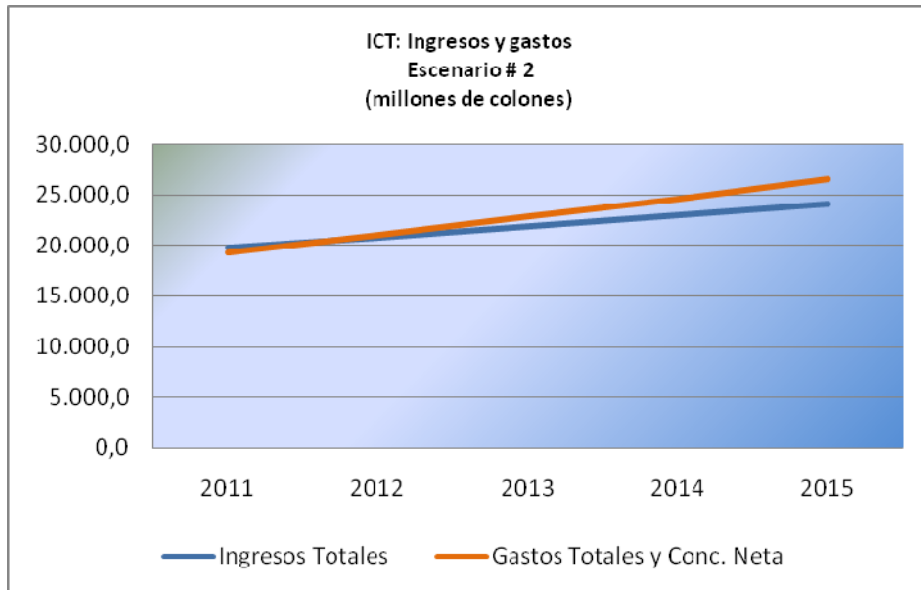
### Escenario 2:

El cuadro siguiente resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos del ICT del 2011 al 2015, utilizando los supuestos del escenario 2. Como puede apreciarse, al igual que en el escenario anterior, los gastos totales exceden a los ingresos totales durante todo el período generando un déficit financiero máximo de ¢2.429.0 millones en 2015.

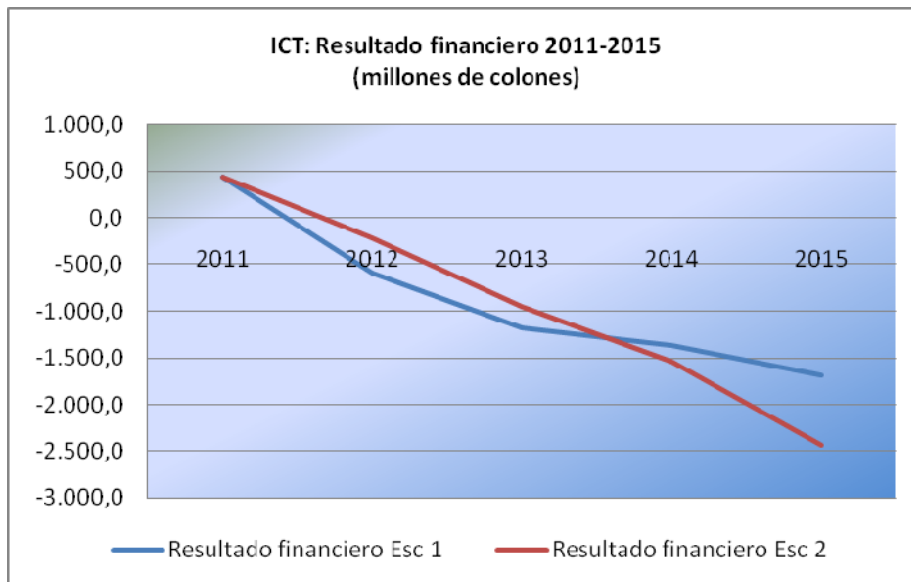
ICT: Ingresos, gastos, déficit/superávit Escenario # 2 (millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	19.764,8	20.788,5	21.931,9	23.049,6	24.151,8
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	19.334,9	21.009,1	22.880,6	24.589,6	26.580,8
<b>Déficit/superávit</b>	430,0	-220,6	-948,7	-1.540,0	-2.429,0

El incremento de los déficits proyectado en este escenario 2 con respecto al escenario 1 se debe básicamente a las variaciones tanto en el tipo de cambio como en la inflación presentada.

A continuación se observa el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



Las cuentas de financiamiento que posee el ICT para hacer frente a los resultados financieros proyectados son suficientes, sin embargo, de mantener la tendencia mostrada, para años más allá del periodo la entidad podría enfrentar problemas si sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos de la entidad. Adicionalmente se debe tener en cuenta el comportamiento del tipo de cambio, variable de la cual dependen los ingresos de la entidad.



En la estimación no se consideró el financiamiento (Desembolso y Amortización) para la construcción del Centro de Convenciones, ya que los recursos resultaban insuficientes para hacer frente a los gastos.



Tampoco se consideró el financiamiento por parte del sistema bancario nacional, por ¢16.658,4 millones en el año 2013, el cual contaría con un periodo de gracia de 2 años para el pago de la amortización.

Adicionalmente, a partir del año 2014, el ICT realizaría un aporte de recursos propios por ¢1.103,3 millones en el año 2012 y por ¢4.663,3 millones en el año 2013, pero de acuerdo a lo expuesto anteriormente, los ingresos proyectados y las cuentas de financiamiento resultarían insuficientes para afrontar los déficits financieros de los periodos posteriores.

## **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)**

El 21 de mayo de 1965 se crea el Instituto Nacional de Aprendizaje, mediante la Ley No 3506, con el fin de brindar capacitación a los trabajadores y formación profesional a los aprendices, posteriormente, en 1983 se dicta la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, Ley No 6868, que sustituye a la Ley No 3506.

Este marco jurídico constituyó al Instituto Nacional de Aprendizaje en una institución autónoma de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio. Al promulgarse las citadas Leyes se tuvo en mente satisfacer la necesidad de proveer a Costa Rica de mano de obra calificada o especializada que demandan los tres sectores económicos a saber: Agropecuario, Servicios, Industria y Comercio. El marco legal que sustenta la existencia del instituto, ha variado muy poco a lo largo de los años, de hecho se mantiene vigente la misma base legal, las únicas reformas que se han presentado son las derivadas de la aplicación de las Leyes: “Ley de Protección al Trabajador” No 7983 del 18 de febrero del 2000 y la “Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas” No 8262, del 17 de mayo del 2002.

Su principal fuente de ingresos lo constituyen las contribuciones a la seguridad social, las cuales representan alrededor del 99% de los ingresos totales.

Dichas contribuciones se desglosan de la siguiente forma:

- 1.5 % sobre monto planillas de la empresa privada de todos los sectores económicos con más de cinco trabajadores,
- 0.5 % de las empresas agropecuarias con más de diez trabajadores,
- 1.5 % del monto total de las planillas de salarios de las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas del Estado

También obtiene ingresos por concepto de intereses y venta de bienes y servicios, lo cual representa el restante 1% de sus ingresos totales

Por el lado de los gastos, los rubros más representativos lo constituyen Sueldos y salarios que representan alrededor del 40% de los gastos totales y Compra de bienes y servicios que representa cerca del 30% de los gastos totales y los restantes 30% de los gastos corresponden Cargas Sociales, Transferencias corrientes y Gasto de Capital.

## ESTIMACION 2011-2015

En la estimación de las cifras del periodo 2011-2015 del Instituto Nacional de Aprendizaje, se utilizaron los supuestos de crecimiento en el PIB Nominal y la inflación promedio. Como se mencionó anteriormente, el principal rubro de ingresos corresponde a las Contribuciones a Seguridad Social. Para el periodo 2011 al 2015 se consideró como variable el crecimiento en el PIB Nominal

De acuerdo con lo estimado por la entidad, para el periodo 2011 al 2015 el comportamiento en los gastos es bastante variado de un año a otro, influenciado principalmente por los proyectos de inversión programados para ese lapso.

En el caso los sueldos y salarios, se consideró un aumento acorde con la inflación estimada y en la partida de compra de bienes y servicios, se estima un crecimiento acorde con el comportamiento histórico.

En cuanto al gasto de capital, durante el periodo 2011 al 2015, la entidad estima una inversión de alrededor de ¢25.000,0 millones en maquinaria y equipo que contempla la adquisición de equipo especial, mobiliario y equipo y equipos de cómputo entre otros. Por otra parte, durante estos años se tiene proyectada una inversión total cercana a los ¢20.000,0 millones en formación de capital que incluye la construcción de varias obras de infraestructura, las cuales se detallan a continuación:

Proyectos Inversión INA	Costo (en millones de colones)
Centro Industria Gráfica	1.000,0
Centro de Formación de Upala	2.349,0
Unidad Regional Brunca	2.138,0
Ampliación Ciudad Tecnológica	1.500,0
Unidad Regional de Heredia	4.000,0
Centro de Alta Tecnología (I Etapa)	2.000,0
Oficinas Administrativas Uruca (Mega Laboratorio)	3.000,0
Unidad Regional de Cartago	4.000,0
Edificio San Ramón (I Etapa)	2.000,0
Centro de Formación de Orotina (I Etapa)	3.000,0
<b>Total:</b>	<b>24.987,0</b>

De acuerdo a los ingresos y gastos proyectados por la entidad, todos estos proyectos de inversión serán financiados con recursos propios, generados mediante la recaudación normal y la utilización de recursos invertidos en títulos valores, lo cual se ve reflejado en la disminución de sus inversiones en títulos de gobierno.

En vista en lo mencionado anteriormente, en donde el comportamiento de algunos rubros están directamente relacionados con el crecimiento en el PIB Nominal y la inflación del

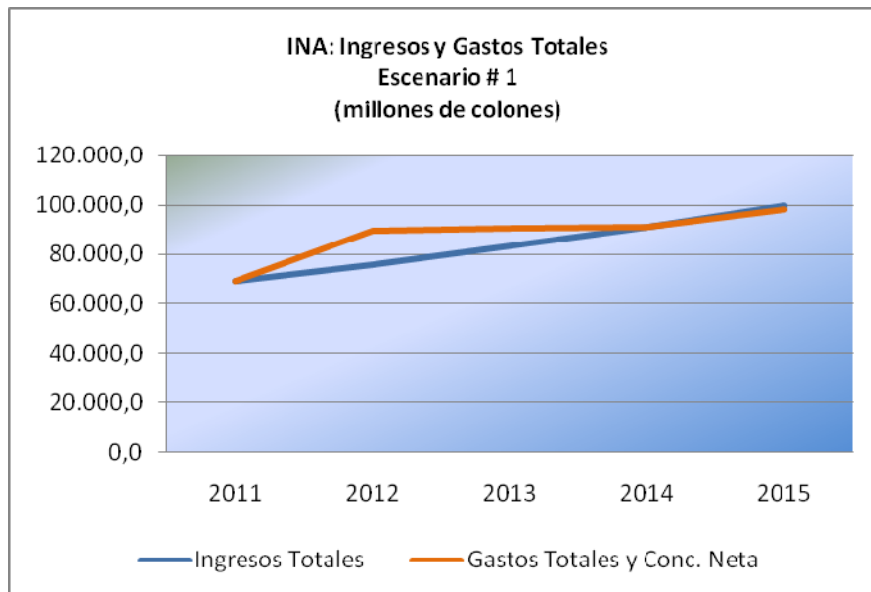
periodo, de acuerdo a los supuestos generales de las variables macroeconómicas se presentan dos escenarios.

**Escenario 1:**

En un primer escenario, de manera resumida tendríamos los siguientes resultados:

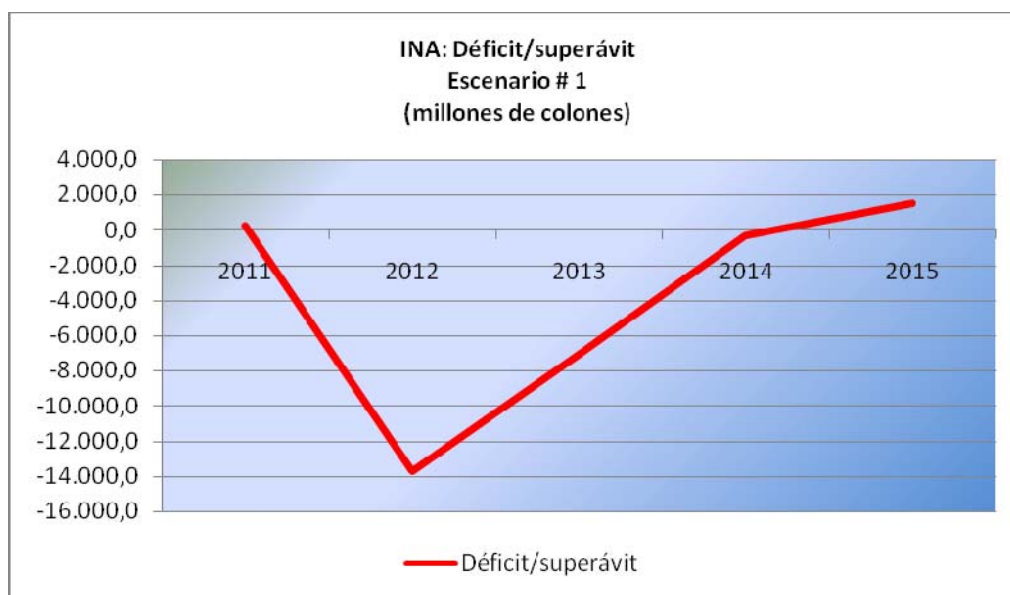
INA: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 1					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	69.392,8	76.017,1	83.393,9	90.957,5	99.762,5
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	69.097,1	89.716,2	90.393,9	91.215,8	98.205,5
<b>Déficit/superávit</b>	295,7	-13.699,1	-6.999,9	-258,3	1.557,1

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



Como se puede observar en la información anterior, a lo largo del periodo del 2011 al 2015, la entidad presentará resultados financieros positivos y negativos (déficit o superávit), registrándose para los años 2012, 2013 y 2014 déficits financieros, siendo los más representativos los presentados en los años 2012 y 2013 debido a que, es en estos años donde la entidad proyecta realizar sus principales inversiones de capital, teniendo que recurrir a la utilización de recursos invertidos en títulos de gobierno.

A continuación se muestra el comportamiento del resultado financiero durante este periodo:



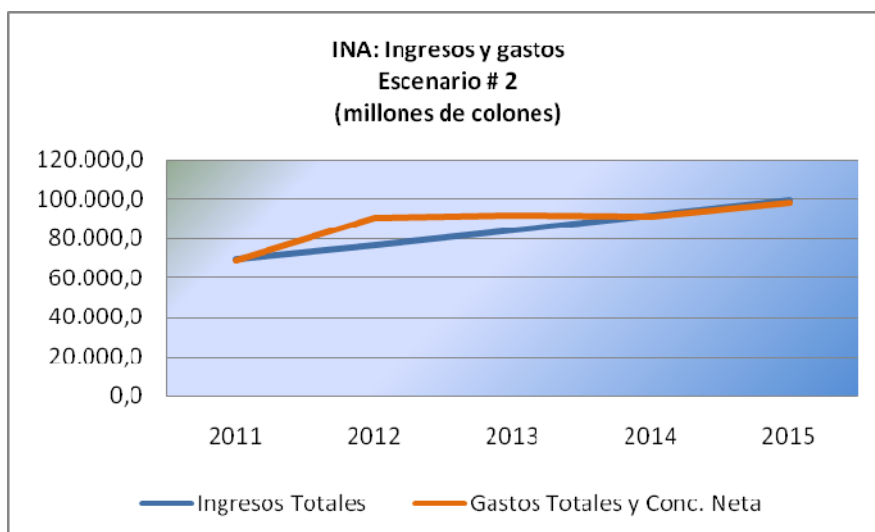
Es importante indicar que, con las variables de este escenario, específicamente con el crecimiento en el PIB Nominal, con base en el cual están proyectados los ingresos, el crecimiento en los mismos, no sería suficiente para poder realizar la totalidad de las obras de capital programadas, de aquí que bajo los supuestos de este escenario, para el periodo 2013 los montos en el rubro de formación de capital para efectos de la estimación, fueron disminuidas en ¢5,000.0 millones y en ¢2,000.0 millones para el 2014.

### Escenario 2:

Por otra parte, en un segundo escenario tendríamos la siguiente información:

<b>INA: Ingresos, gastos, déficit/superávit Escenario # 2 (millones de colones)</b>					
	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Ingresos Totales</b>	69.392,8	76.480,8	84.294,1	91.516,3	99.434,6
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	69.097,1	90.435,2	91.839,4	91.273,4	98.060,3
<b>Déficit/superávit</b>	295,7	-13.954,3	-7.545,3	242,9	1.374,3

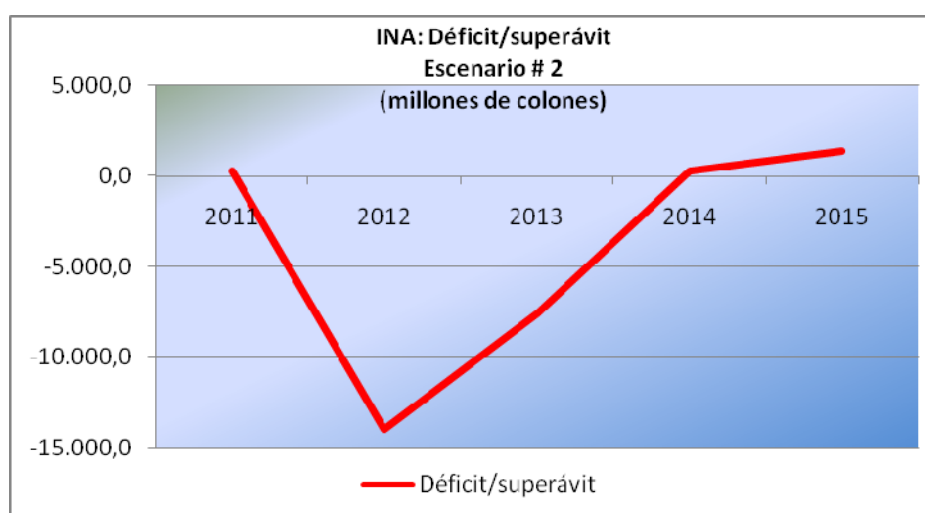
El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



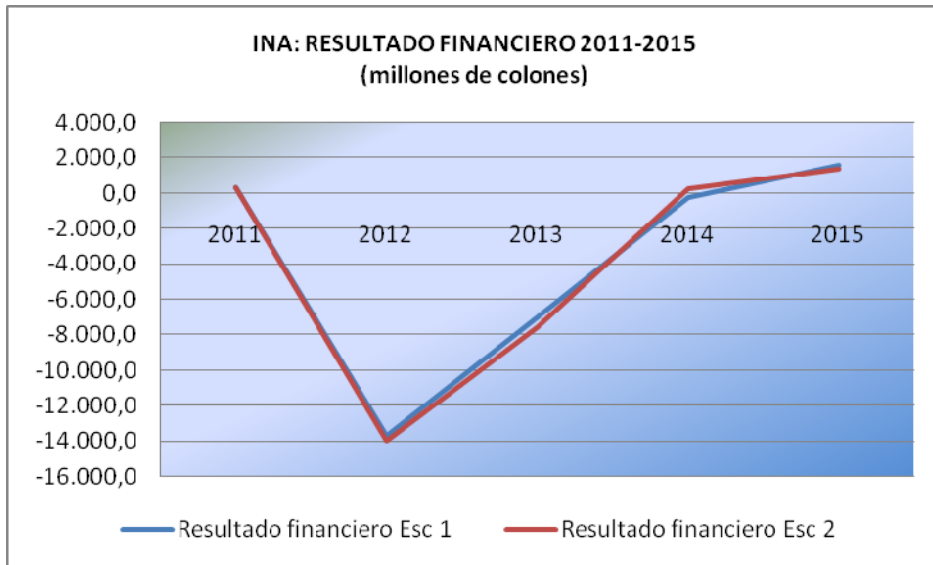
Para este segundo escenario, durante los años 2012 y 2013 y 2014 la entidad presenta déficits financieros, siendo los más importantes los registrados para los dos primeros años, con los cuales la entidad se vería en la obligación de recurrir a los recursos invertidos en títulos de gobierno.

Es importante indicar que con las variables de este escenario, al igual que en el caso del escenario 1, la entidad no estaría en capacidad de cubrir, con recursos propios, la totalidad de las obras de capital proyectadas para el periodo del 2011 al 2015, por cuanto los ingresos proyectados no serían suficientes para poder cubrir los costos que el realizarlas implicaría, de aquí que bajo los supuestos de este segundo escenario, durante el año 2013 las obras de capital se verían disminuidas en ¢4,500.0 millones y para el 2014 en ¢2,500.0 millones para un total de ¢7,000.0 millones a lo largo de estos años.

Seguidamente se observa el comportamiento del resultado financiero durante este periodo:



Además podemos observar un comparativo de los dos escenarios, que nos permite afirmar que el resultado financiero sería muy similar y la entidad en ambos casos se vería en la obligación de disminuir sus gastos de capital en ¢7,000.0 millones. No obstante, si bien en el segundo escenario al registrarse una menor inflación durante 2015, algunos gastos como sueldos y salarios y algunas transferencias corrientes registrarían una disminución, igual sucedería con los ingresos, los cuales al registrarse un menor crecimiento en el PIB Nominal, ocasionaría un mejor resultado financiero para el primer escenario durante estos años.



### 3.2. EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS

#### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), fue creado el 8 de abril de 1949 mediante decreto Ley N°449 o Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Electricidad, de la Junta Fundadora de la Segunda República.

La entidad se financia principalmente con las ventas de servicios de energía eléctrica y de telecomunicaciones.

Cuenta con tres programas presupuestarios, uno es de apoyo denominado Alta Dirección y Dirección Administrativa, y dos programas sustantivos: el Sector de Telecomunicaciones y Sector Electricidad.

Desde hace tres años el ICE inició un proceso de apertura, en el cual compite con otras empresas en lo que es la venta de servicios de telecomunicaciones, por tal razón la entidad ha asumido una política restrictiva respecto a la información que brinda, situación que ha incidido en la oportunidad y suficiencia de la información aportada por la institución

para la realización de las proyecciones 2011-2015 solicitadas por el Ministerio de Hacienda.

En razón de lo anterior, las cifras que se presentan en la proyección del ICE 2011-2015, se construyeron con algunas limitaciones, tales como:

- No se obtuvo información acerca de los proyectos de inversión que realizará la institución durante ese periodo, no se conoce el detalle del gasto de capital y la programación de ejecución de los proyectos.
- No se obtuvo información que permita definir de qué manera financiarán sus proyectos, si con recursos propios o con deuda, por tanto no tiene programación de desembolsos.
- No se conoce el detalle de la composición del gasto por intereses, ni se logra identificar cuáles son internos y externos.
- No se cuenta con información que permita estimar los ingresos de capital y la concesión neta.

### **Proyecciones 2011-2015:**

Para sensibilizar las proyecciones a distintas sendas de crecimiento en ingresos y gastos en intereses e inversión, se presentan dos sets de proyecciones, cada uno de estos sets contiene un escenario sin reforma tributaria y otro con reforma tributaria. El primer set, toma las proyecciones de ingresos y de gasto en intereses proporcionados por la institución en sus proyecciones del estado de resultados. Las proyecciones de gasto de capital que se infieren del cambio anual en el nivel de activos en las proyecciones del balance general<sup>5</sup>. El segundo set, asume que tanto los ingresos como los gastos de capital crecen a la misma tasa que el PIB nominal. El segundo set asume además, que el gasto en intereses crece en línea con el aumento proyectado en tasas de interés internacionales.

La motivación para un supuesto más conservador del lado de los ingresos (en el segundo set de proyecciones) es que la probabilidad de que los ingresos pierdan dinamismo en lugar de ganarlo es alta, dado el difícil entorno en el mercado externo, así como la entrada proyectada de nuevas empresas en el sector de comunicaciones que empezarán a competir con el ICE por una parte del mercado. Por otra parte, es probable que la necesidad de nuevas inversiones continúe presionando el gasto de capital conforme la economía (y la demanda por servicios de electricidad y telecomunicaciones) crece, lo que justifica el supuesto de que tales inversiones crecen a la misma tasa que el PIB.

---

<sup>5</sup>**GASTO DE CAPITAL:** Se toma el dato del Balance General, se obtiene la variación de un año a otro, se considera únicamente las cuentas del activo sin la depreciación ni la revaluación. Se estima todo como un total de Gasto de Capital dado que no hay información suficiente para clasificarla en inversión financiera e inversión real. A las cifras del balance general del 2011 se rebaja el monto de ¢311.000 millones que corresponden al proyecto Pirris, dado que dicho gasto se ha venido capitalizando en años anteriores, pero en el balance del año 2011 aparece todo el monto registrado. Se aclara que esa información fue proporcionado por la institución vía telefónica.

Los otros rubros se proyectan en ambos sets de la siguiente forma:

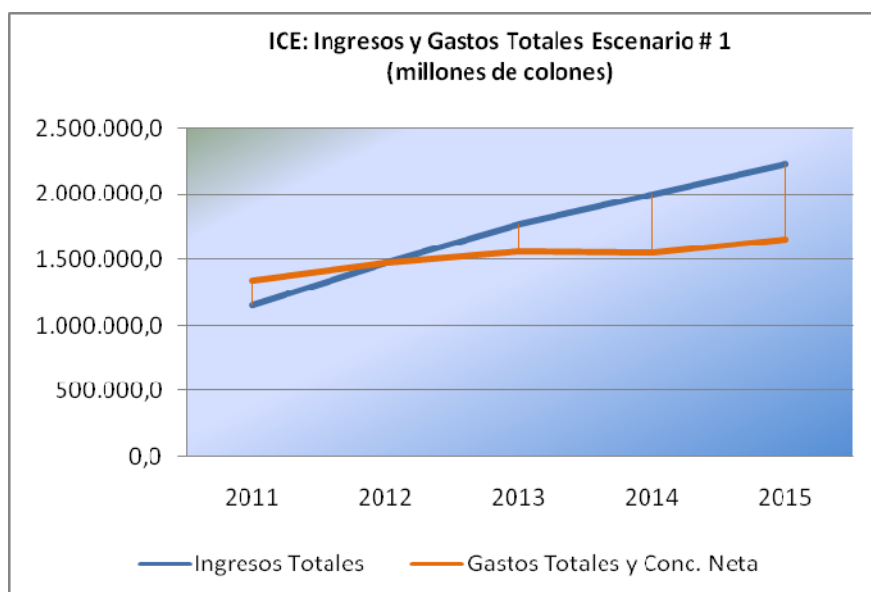
1. **SUELDOS Y SALARIOS:** se parte de los salarios pagados en el año 2010 y se le aplica el porcentaje de inflación promedio más un crecimiento vegetativo del 4%.
2. **CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Se estiman de acuerdo al porcentaje proporcional que se dio en el 2010.
3. **BIENES Y SERVICIOS:** Al gasto efectivo del 2010 se le aplica la inflación promedio estimada para cada año.
4. **TRANSFERENCIAS:** Se estiman partiendo del monto del año 2010 y se le aplica el crecimiento del PIB nominal.

#### A. Proyecciones basadas en datos de ingresos y gastos de capital proporcionadas por la institución

##### Escenario A1:

Dado lo anterior se muestra el resultado obtenido para el periodo 2011-2015, claramente se observa como los ingresos presentan un crecimiento importante con respecto a los gastos, lo que da como resultado a partir del año 2013 superávits considerables.

ICE: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario A1					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos Totales	1.150.410,0	1.471.886,1	1.771.199,1	2.002.376,9	2.226.124,7
Gastos Totales y Conc. Neta	1.341.390,5	1.472.357,9	1.561.509,4	1.551.873,6	1.654.741,6
Déficit/superávit	(190.980,5)	(471,8)	209.689,7	450.503,4	571.383,1

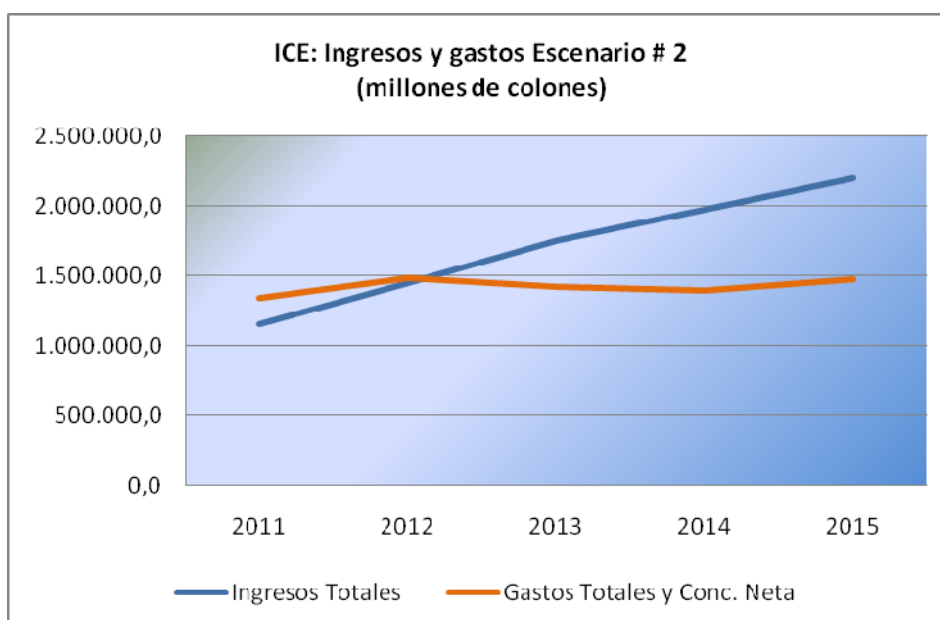




## Escenario A2:

En este escenario los gastos con respecto al escenario anterior son menores, dando como resultado superávits mayores a los del primer caso.

ICE: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario A2 (millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	1.150.410,0	1.447.583,4	1.744.748,8	1.975.385,0	2.195.734,9
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	1.341.390,5	1.487.249,5	1.423.818,8	1.395.774,3	1.473.611,4
<b>Déficit/superávit</b>	(190.980,5)	(39.666,0)	320.930,0	579.610,7	722.123,5



## B. Proyecciones basadas en supuestos conservadores de ingresos y necesidad sostenida de inversión en línea con el crecimiento de la economía.

### B.1 Escenario B1 (sin reforma)

En este escenario, el déficit persiste en el mediano plazo llegando a 1,3% del PIB en el 2015, o 391 mil millones de colones.

ICE: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario B1					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	1.150.410,0	1.212.318,8	1.334.723,4	1.469.554,6	1.618.684,8
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	1.360.214,4	1.511.869,1	1.653.692,5	1.826.213,1	2.016.234,3
<b>Déficit/superávit</b>	(209.804,4)	(299.550,3)	(318.969,1)	(356.658,5)	(397.549,4)

## B.2 Escenario B2 (con reforma)

En este escenario, el déficit persiste en el mediano plazo llegando a 1,2% del PIB en el 2015, o 369 mil millones de colones.

ICE: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario B2					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	1.150.410,0	1.234.841,0	1.362.204,5	1.487.032,2	1.616.283,5
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	1.360.214,4	1.527.887,9	1.628.812,9	1.813.176,3	1.985.378,0
<b>Déficit/superávit</b>	(209.804,4)	(293.046,9)	(266.608,4)	(326.144,1)	(369.094,4)

Los resultados hacen evidente la sensibilidad de las proyecciones al supuesto de crecimiento en ingresos y en inversiones. Al suponer que los ingresos y los gastos de capital crecen a tasas similares a las del crecimiento de la economía, el déficit financiero del ICE muestra una tendencia claramente creciente, incluso a tasas un poco superiores que la del PIB nominal.

## RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A

Mediante ley N° 34 del 10 de abril de 1920, el Gobierno de Costa Rica declaró como servicios públicos y monopolio del Estado la telegrafía y telefonía inalámbricas. En junio de 1964, le otorgó poderes al Instituto Costarricense de Electricidad para explotar por tiempo indefinido los servicios de telecomunicaciones (telegrafía y telefonía inalámbricas) a los que se refería la Ley N° 47 del 25 de julio de 1921.

Posteriormente y de conformidad con la ley N°3293 del 18 de junio de 1964, el ICE y la Compañía Radiográfica Internacional de Costa Rica formaron una sociedad mixta, a partes iguales, denominada Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA), por un plazo social de trece años. Por acuerdo mutuo, el 29 de noviembre de 1975 el ICE compró la totalidad de las acciones de RACSA y se convirtió en dueño único de la Radiográfica Costarricense, S.A. Vencido el plazo citado, éste fue prorrogado hasta el 27 de julio de 1987 (Ley N° 6076 del 8 de agosto de 1977).

En el año de 1977 la Asamblea Legislativa amplió la concesión a RACSA para la explotación de las telecomunicaciones por otros diez años. En 1985 nuevamente se prorrogó esta por otros 10 años a partir de 1988. En 1992, la Asamblea Legislativa, con la Ley No.7298, aumentó el plazo social de RACSA por 25 años más. En 1994 RACSA inició la comercialización en el país del servicio Internet.

## **ESTIMACIONES 2011-2015**

En la estimación de las cifras para el periodo 2011-2015 las variables que se utilizarán son el tipo de cambio y la inflación. El tipo de cambio afecta directamente a los ingresos por concepto de ventas de bienes y servicios, debido a que todos los servicios que ofrece la entidad, poseen tarifas en dólares, asimismo, en lo correspondiente a gasto de capital, el crecimiento de algunas partidas estará ligado directamente a la inflación y otras a un porcentaje de los ingresos brutos de operación, los cuales dependen del tipo de cambio como se explicó anteriormente.

Los servicios prestados por la entidad están clasificados en 4 áreas: Servicios Empresariales, Servicios Residenciales, Servicios de Información y Servicios de Cómputo en la Nube.

Es importante considerar que en la cuenta de ingresos de capital, se incluyen únicamente para el año 2011, la capitalización del ICE, y el monto desembolsado por la compañía CSI Leasing, como resultado de las negociaciones para buscarle a RACSA mejorar las condiciones crediticias de las deudas que actualmente tiene vigentes. Radiográfica Costarricense S.A. contrató en el año 2010 un crédito con la compañía BD Consultores, negociación que tuvo como objeto la adquisición del Proyecto denominado "*Proyecto de Solución Especializada para el manejo de Páginas Amarillas*"; el proveedor financió el 80% del proyecto y RACSA con recursos propios financió el restante 20%; posteriormente, dadas las condiciones del crédito, RACSA buscó mejorar las condiciones crediticias para este y otros créditos vigentes, por lo que se llegó a negociaciones con la compañía CSI Leasing, la cual es una empresa dedicada a ofrecer alternativas de financiamiento a través de leasing financieros.

La negociación consistió en contratar con CSI el Leasing Financiero para el Proyecto de Páginas Amarillas, en el que RACSA como dueña del equipo y los sistemas, procedió a vender los equipos a CSI, y ésta a la vez en forma de leasing otorga a RACSA dichos equipos y sistemas, haciéndose cargo RACSA de su total manejo y mantenimiento del mismo. El nuevo financiamiento es por el 100% del costo del proyecto, con un plazo mayor al originalmente otorgado por el proveedor, con una tasa de interés menor. Como se mencionó anteriormente, dado que la deuda con BD Consultores tenía cierto tiempo, RACSA ya había cancelado parte del principal y adicionalmente con la aprobación por parte de la Contraloría, pagó 20% del resto con recursos propios; por su parte, la compañía CSI Leasing se hizo cargo del saldo pendiente con BD Consultores y realizó el depósito a RACSA por un monto de \$4,1 millones de dólares.

Para la estimación de los gastos se considera principalmente la inflación y el tipo de cambio. En el caso de la estimación de los salarios, estos se proyectan de acuerdo al

porcentaje de inflación para cada año, más un 2% adicional por crecimiento de la planilla, de acuerdo a otros incentivos que se otorgan en la entidad. Por su parte, el porcentaje correspondiente a las Cargas Sociales, se aplican de acuerdo a la normativa vigente, aplicada al total de los Sueldos y Salarios.

La cuenta de "*Compra de Bienes y Servicios*", se calculó considerando el peso porcentual en relación con la generación de los Ingresos Brutos de Operación. Se toma como referencia el peso porcentual mostrado en los últimos tres períodos, el cual mostró un promedio del 65% del total de los Ingresos de Operación, para luego aplicar el porcentaje indicado sobre los Ingresos Brutos de Operación estimados para los años 2012 al 2015. La partida de "*Materiales y Suministros*" la cual no se encuentra afectada directamente por la generación de los Ingresos Brutos de Operación, y por ello se proyecta considerando el porcentaje de inflación que se estima para cada año.

La estimación de las partidas de transferencias, está compuesta por varios grupos de Subpartidas; por una parte, la cuenta "*Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización*", la cual está relacionada con la partida de remuneraciones. Se tomó como base el peso porcentual que este grupo representa. La línea compuesta por las prestaciones se calcula de acuerdo a su representatividad respecto al total de los salarios. Por último, se incluyen las "*Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin fines de Lucro*", para lo cual aplicó un incremento por año igual al porcentaje de inflación.

En el cálculo de los gastos de intereses sobre créditos financieros, se consideró la carga financiera de los créditos vigentes a la fecha, los cuales se muestran en dólares, además se toma en cuenta el gasto por intereses de la programación de créditos a contratar para los años del 2012 al 2015, y se utilizó el tipo de cambio para cada escenario.

Asimismo partidas como "Maquinaria y Equipo para la Producción", "Equipo de Transporte", "Equipo y Mobiliario de Oficina: Maquinaria" y "Equipo Diverso" se les aplica un incremento por año, tomando como base el porcentaje de inflación según el supuesto de inflación de cada escenario.

Por su parte en las partidas "Equipo de Comunicación" y "Equipo y Programas de Cómputo" la estimación se basó en el peso porcentual del total de los Ingresos de Operación, teniendo como referencia, el peso porcentual de estas cuentas respecto a los ingresos de los últimos dos años y luego el porcentaje fue aplicado para los años 2012 al 2015.

En el periodo 2011-2015, RACSA dará continuidad a inversiones asociadas a la Conectividad Internacional en tanto se estiman mayores participaciones en los sistemas de Cable Submarino Maya y Global Crossing, para aprovechar la dinámica de un mercado mayorista demandante de capacidad internacional.

En el cálculo de la subpartida de "Construcciones Adiciones y Mejoras", en lo correspondiente a "Edificios", se utiliza el porcentaje de inflación para cada año.

Las diferencias que se puedan presentar en los resultados generados para el escenario 1 y el escenario 2, se deberán a la diferencia entre las variables utilizadas como supuestos.

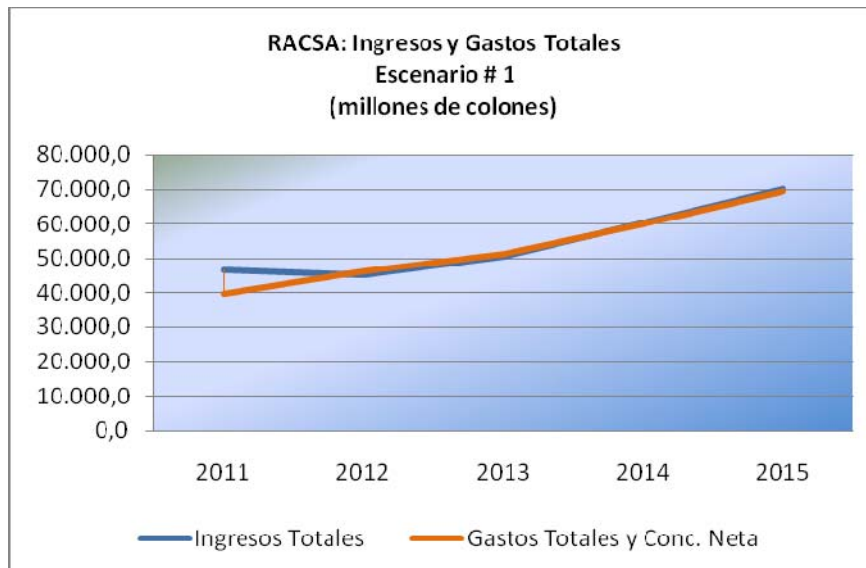
### Escenario 1:

El cuadro siguiente resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos de RACSA para el periodo del 2011 al 2015. Puede apreciarse que los gastos totales exceden a los ingresos totales en los años 2012 y 2013, generando un déficit financiero máximo de ¢1.012,9 millones en 2012. A partir del año 2014 la entidad genera superávits, presentando para el final del periodo un superávit de ¢666,6 millones en el 2015.

RACSA: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 1					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	46.437,9	45.157,9	50.774,6	60.228,1	70.192,9
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	39.696,9	46.170,8	51.508,0	59.979,7	69.526,3
<b>Déficit/superávit</b>	6.741,0	-1.012,9	-733,4	248,4	666,6

Como se mencionó anteriormente, la variación que se presenta en los ingresos entre los años 2011 y 2012, se explica por la capitalización que recibe la entidad por parte del ICE y la inyección de recursos por la empresa CSI en el año 2011.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



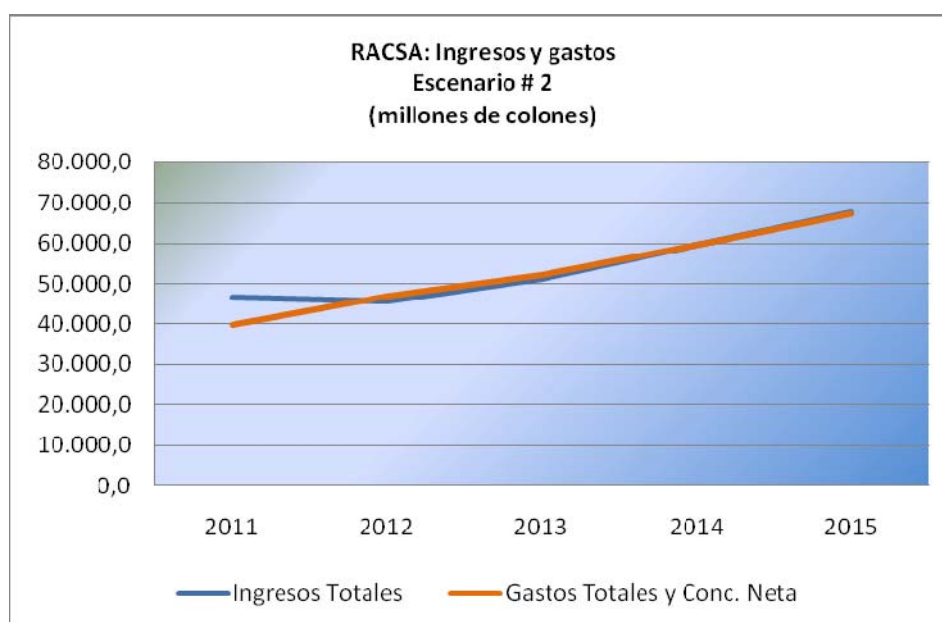
### Escenario 2:

El cuadro siguiente resume el resultado obtenido de los ingresos y gastos de RACSA del 2011 al 2015, utilizando los supuestos del escenario 2. Como puede apreciarse, ahora los gastos totales exceden a los ingresos totales en tres años (del 2012 al 2014); para el año 2015, la entidad vuelve a generar superávit, presentado un monto ¢151,8 millones.

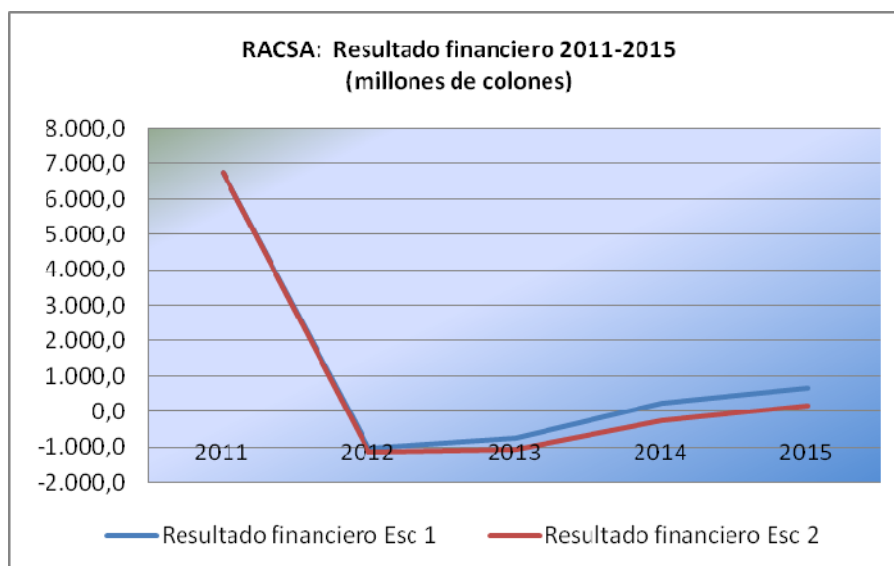
RACSA: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 2					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	46.437,9	45.547,8	50.969,4	59.306,2	67.468,2
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	39.696,9	46.681,1	52.031,3	59.576,1	67.316,3
<b>Déficit/superávit</b>	6.741,0	-1.133,3	-1.061,9	-269,9	151,8

Los cambios en los resultados proyectados en este escenario 2 con respecto al escenario 1, se debe básicamente a las fluctuaciones que presenta el tipo de cambio y la inflación en relación con el escenario 1; lo anterior hace que las partidas de ingresos y gastos se afecten, de forma que se deterioren un poco en los años del escenario 2 con respecto al escenario 1.

En el siguiente gráfico se muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



Con los supuestos de tipo de cambio e inflación utilizados para elaborar los dos escenarios y a las cifras remitidas por RACSA, se puede destacar que para el año 2011 muestra un superávit, explicado por la capitalización del ICE y los recursos recibidos por parte de la empresa CSI, los cuales permiten mejorar la situación en la cuenta “Caja y Bancos”. En los años 2012 y 2013 se muestran déficits en el escenario 1, y en el escenario 2. Además en el año 2014 presenta también una situación financiera deficitaria; estos resultados negativos son manejables con los recursos que posee la entidad y para el final del periodo, en ambos escenarios se vuelven a generar superávits, los que influyen en mejorar las cuentas de “Títulos Valores” y “Caja y Bancos”.



Además, cabe mencionar que el financiamiento de la cuenta “Equipo de Comunicación” se define de acuerdo a la “Proyección de Fondos Disponibles para Inversión en Activos” el cual pasa de un monto a financiar de 67% en el 2012, a mantenerse en 40% aproximadamente para los años 2013 al 2015. Estos rubros son en dólares y su variación depende del tipo de cambio utilizado en cada escenario. Dicho financiamiento es reflejado específicamente en la línea “Otro Financiamiento Interno”.

## **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ (CNFL)**

El origen de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL), se remonta al contrato suscrito el 27 de febrero de 1941 entre el “Servicio Nacional de Electricidad” y “The Costa Rica Electric Light and Traction Company, Limited”, “La Compañía Nacional de Electricidad” y la “Compañía Nacional Hidroeléctrica, Sociedad Anónima”. Este contrato y su concesión, fue ratificado y aprobado por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica el 8 de abril de 1941 como el Contrato Eléctrico Ley N° 2 del 08 de abril de 1941.

El 15 de mayo de 1941 se constituye la CNFL como una empresa pública de capital mixto, y fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público como una Sociedad Anónima, en el tomo 116, folio 501, asiento 351, y con cédula jurídica número 3-101-000046-36.

La principal fuente de ingresos de CNFL proviene de la venta de bienes y servicios, específicamente de las ventas por servicios de energía.

### **ESTIMACIONES 2011-2015**

En la estimación de las cifras para el periodo 2011-2015 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A, se utilizaron los supuestos de tipo de cambio y la inflación. El tipo de cambio afecta directamente a los gastos de capital, debido a que la mayoría de los

proyectos de inversión se consideran en dólares, asimismo, el financiamiento también se verá afectado principalmente en los desembolsos y amortizaciones que se utilizarán para la realización de los proyectos considerados por la entidad.

Asimismo en la proyección de los ingresos, los datos se tomaron del estudio de mercado elaborado por la Sección de Administración Financiera de la entidad, la cual utiliza una metodología avalada por la ARESEP. De acuerdo al estudio, se supone que la recaudación por concepto de las ventas de energía equivale al 99,4% de las ventas mensuales.

Variable	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ventas (GWh)</b>	3.379	3.523	3.637	3.758	3.886

Además, para el cálculo correspondiente a las ventas de energía en colones para el periodo, se consideraron los siguientes supuestos de aumentos tarifarios:

Año	Ajuste Tarifario Propuesto
<b>2011</b>	0,00%
<b>2012</b>	4,85%
<b>2013</b>	8,25%
<b>2014</b>	4,50%
<b>2015</b>	1,75%

Al depender los ingresos por concepto de bienes y servicios en su mayor parte de la propia gestión de la entidad, derivada de la capacidad de generación eléctrica y del ajuste en las tarifas que apruebe la ARESEP, la estimación de estos se realizará con base en las ventas en GWh y a los ajustes tarifarios propuestos, por lo que la estimación de ingresos en ambos escenarios será la misma.

Adicionalmente, se considera un aporte de capital de la Empresa Eólico Valle Central por la suma de ¢5.809,0 millones, de los cuales ¢2.129,0 millones fueron en el 2010 y ¢3.048,0 millones se considerarán en el 2011.

A los principales gastos de operación (Sueldos y salarios, Compra de bienes y servicios,) se aplicó la tendencia inflacionaria esperada para el horizonte de proyección considerado.

Las diferencias que se puedan presentar en los resultados generados para el escenario 1 y el escenario 2, se deberán a la diferencia entre las variables utilizadas como supuestos.

Con respecto al gasto de capital, se considera el plan de expansión de la generación de la CNFL, a continuación se detalla la inversión programada en las plantas de la entidad.

Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. Plan de Expansión de la Generación					
Proyecto	Potencia (MW)	Inversión (Millones \$)	Fecha de Inicio Construcción	Fecha de Inicio Operación	Estado Actual
<b>Brasil II</b>	27,63	137,0	May-14	May-16	En ejecución del Estudio de Factibilidad



Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. Plan de Expansión de la Generación					
<b>Balsa Inferior</b>	37,50	186,0	Oct-09	Set-13	En proceso de construcción de obras subterráneas, subestación y conducción. En proceso de adjudicación la construcción de la toma y de la casa de máquinas
<b>San Buenaventura</b>	8,50	28,0	Jul-11	Set-13	Estudio de Factibilidad concluido
<b>Nuestro Amo</b>	10,59	20,0	Ene-12	Feb-14	En proceso de licitación para la realización de estudios de preinversión

Se considera el gasto por concepto de impuestos, en el que se incluye el canon por regulación a la ARESEP y otros impuestos que debe pagar la entidad.

En relación con el gasto de capital, en el rubro de inversiones, por el concepto "Construcción de Redes e Instalaciones" se considera una inversión de ¢25.615,0 millones durante el año 2011; a partir del año 2012 estas inversiones se proyectan tomando en cuenta que las mismas crecerán de acuerdo al comportamiento de las ventas de energía de la entidad.

También se incluye la construcción de un Edificio Administrativo en el Platel Virilla durante el periodo 2011-2014 por un monto de \$50,0 millones, financiado en su totalidad a diez años, con una tasa del 6,50% anual, una comisión de compromiso del 0,25% sobre los montos no desembolsados del crédito y durante el periodo de desembolso y gastos administrativos del 1% sobre el monto total del préstamo.

Para el financiamiento de los déficits del periodo, la amortización de la emisión de bonos Serie A de la Compañía, será por un monto de ¢6.000 millones para el año 2011, y la emisión de bonos serie B-1 de la CNFL por ¢15.000 millones en el año 2017 y por ¢17.000 millones en el año 2021. Los ¢27.000 millones colocados en el año 2012 se amortizarán en el año 2022.

En lo que se refiere al servicio de la deuda, se tomó en cuenta los créditos vigentes, tales como el crédito para el desarrollo del proyecto Subterráneo, el Proyecto Hidroeléctrico El Encanto y los Bonos Serie A emitidos en el año 2006, así como los compromisos con el Banco Central de Costa Rica y la estructuración de bonos descrita anteriormente. Además se considera el posible financiamiento de los principales proyectos que están contemplados en el Plan de Expansión de la Generación, bajo los siguientes supuestos de términos y condiciones financieras:

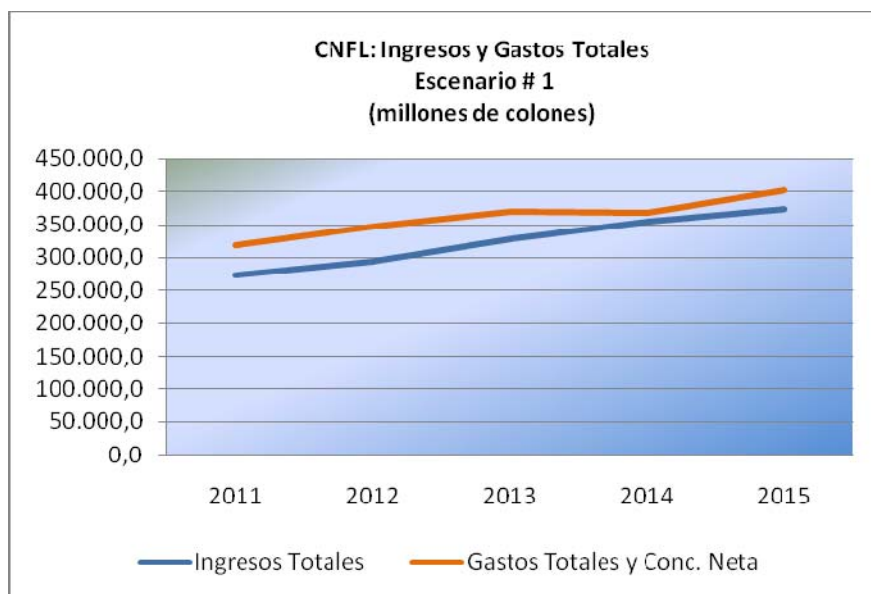
Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. Plan de Expansión de la Generación "Supuestos para el cálculo del Servicio de la Deuda"				
PROYECTO	Periodo de Repago (en años)	Tasa de Interés	Comisión Compromiso	Administración
<b>Brasil II</b>	12	6,50%	0,25%	1,00%
<b>S. Buenaventura</b>	12	6,50%	0,25%	1,00%
<b>Nuestro Amo</b>	12	6,50%	0,25%	1,00%
<b>Balsa Inferior</b>	12	6,50%	0,25%	1,00%

### Escenario 1:

El cuadro siguiente resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos de la CNFL del 2011 al 2015. Como puede apreciarse, los gastos totales exceden a los ingresos totales, durante todo el período, generando un déficit financiero máximo de ¢54.151,7 millones en 2012.

CNFL: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 1					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	272.155,9	293.619,7	327.916,1	354.071,8	372.716,5
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	319.163,7	347.771,4	370.636,7	367.373,2	401.849,8
<b>Déficit/superávit</b>	-47.007,8	-54.151,7	-42.720,7	-13.301,5	-29.133,4

A continuación se muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



Los déficits generados durante el periodo, pueden explicarse debido a que durante estos años la entidad realizará la mayor ejecución de los proyectos de inversión contemplados, lo cual refleja un gasto de aproximadamente ¢369.000 millones, principalmente del proyecto Balsa Inferior (¢92.000 millones), además de los otros mencionados anteriormente.

### Escenario 2:

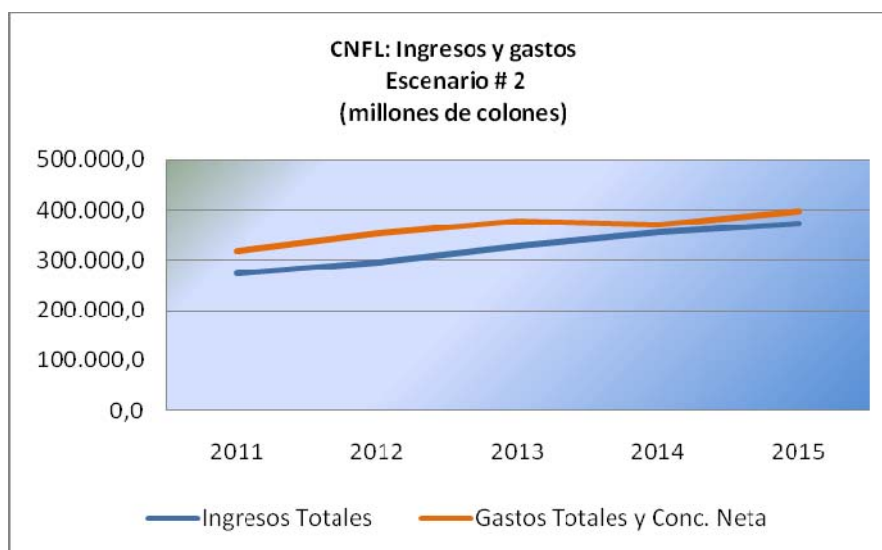
El cuadro siguiente resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos de la CNFL del 2011 al 2015, utilizando los supuestos del escenario 2. Como puede apreciarse, al igual que en el escenario anterior, los gastos totales exceden a los ingresos totales durante

todo el período, generando un déficit financiero máximo de ¢59.794,5 millones en el año 2012 y terminando con un déficit de ¢25.440,4 millones en el 2015.

CNFL: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 2					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	272.155,9	293.619,7	327.916,1	354.071,8	372.716,5
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	319.163,7	353.414,3	377.420,4	370.303,3	398.156,9
<b>Déficit/superávit</b>	-47.007,8	-59.794,5	-49.504,3	-16.231,5	-25.440,4

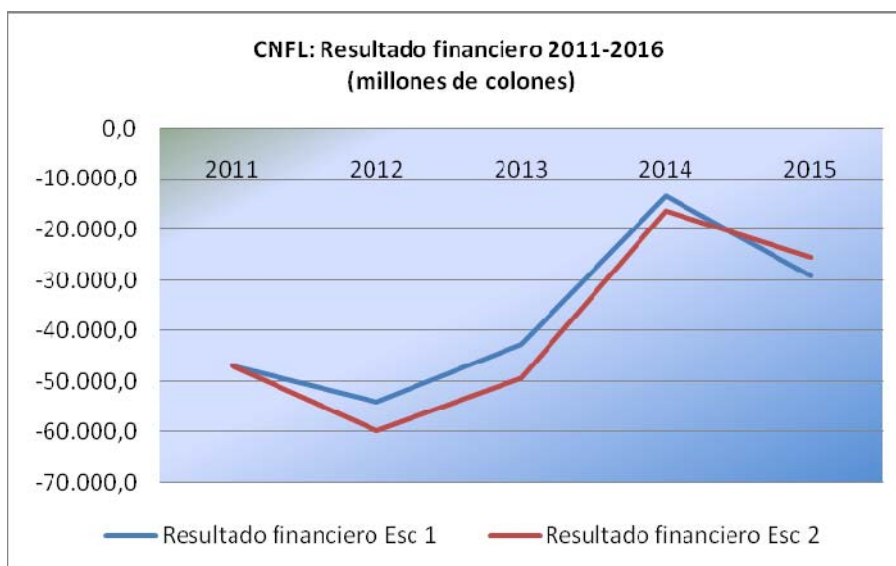
La situación de mayores déficits en algunos años del escenario 2 con respecto a los generados en el escenario 1, se explican principalmente por la diferencia que existe en el tipo de cambio entre ambos escenarios, ya que gran parte del gasto proviene del gasto de capital, el cual son proyectos considerados en dólares y que por lo tanto, se ven afectados por los cambios que presente esta variable.

En el gráfico se muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



Las cuentas de financiamiento que posee la entidad son suficientes para afrontar los resultados financieros negativos presentes durante casi todo el periodo, ya que a los recursos propios que posee la entidad, se suman desembolsos de créditos que se utilizarán para la elaboración de los principales proyectos de capital.

Tal como se indicó anteriormente, ante el gran gasto en capital que realizará la entidad, se presentarán déficits muy altos durante los primeros años del periodo en proyección, los cuales irán disminuyendo hasta alcanzar un nivel mínimo en el año 2014, pero que volverá a presentar un crecimiento hacia el final del periodo, en el gráfico podemos observar la evolución del resultado financiero generados en ambos escenarios:



## **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA)**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados se creó mediante ley No.2726 del 14 de abril de 1961, reformada por la ley No.5951 del 12 de julio de 1976, y se le encargó el suplir a los costarricenses de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario.

Así, le corresponde al Instituto dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y de resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable y recolección y evacuación de aguas residuales y residuos industriales líquidos, lo mismo que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, para todo el territorio nacional.

La principal fuente de ingresos del ICAA proviene de la venta de bienes y servicios, específicamente por la venta de agua, del servicio de alcantarillado y la instalación de hidrantes.

En la parte del gasto, el rubro que ocupa la mayor participación porcentual son los sueldos y salarios, con un 35% al cierre del 2010. Otro rubro con un porcentaje importante del gasto, son las compras en bienes y servicios, con un 32% del gasto total. Por otra parte el gasto en capital representa el 19% del gasto total, el mismo está compuesto por un 4% en maquinaria y equipo y un 15% en formación de capital que básicamente corresponde a las obras para acueductos.

### **ESTIMACIONES 2011-2015**

En la estimación de las cifras del periodo 2011-2015 del Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, se utilizaron los supuestos de tipo de cambio, la inflación y el

crecimiento del PIB nominal. El tipo de cambio afecta directamente a los gastos de capital, debido a que la mayoría de los proyectos de inversión se consideran en dólares, asimismo el financiamiento también se verá afectado principalmente en los desembolsos y amortizaciones que se utilizarán para la realización de los proyectos considerados por la entidad.

Para la estimación de los ingresos corrientes, se proyecta la Venta de Bienes y Servicios de acuerdo con el crecimiento del PIB nominal, se toma este supuesto dado que la entidad está regulada por tarifas y se desconoce si las mismas serán ajustadas a futuro.

En los ingresos de capital se consideró la transferencia que realiza el Fondo de Desarrollo de Asignaciones Familiares para el abastecimiento de agua potable a los sistemas rurales. Además la transferencia de capital que realiza el Ministerio de Salud, que corresponde a los fondos otorgados por el Banco Japonés de Cooperación Internacional (JICA), para el proyecto de Rehabilitación y Extensión del alcantarillado Sanitario del área Metropolitana de San José, el cual concluiría en el año 2015 y los recursos provenientes de la Agencia Alemana de Cooperación (KFW) que financia el II programa de agua potable y saneamiento básico rural que concluiría en el año 2012.

En lo que a los gastos se refiere, se estima, para los gastos en sueldos y salarios y la compra de bienes y servicios la tendencia inflacionaria según el escenario planteado en la proyección.

Con respecto al gasto de capital se tienen en ejecución varios proyectos:

- El Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del área Metropolitana de San José, financiado por la Agencia de Cooperación Internacional Japonesa (JICA), el cual tiene el propósito de mejorar la calidad del agua de los ríos y canales acuíferos del Área Metropolitana de San José, por medio de la rehabilitación y expansión de los sistemas de aguas residuales y la construcción de una planta de tratamiento, (concluye en el año 2015).
- El proyecto a realizar con los recursos de la Agencia Alemana de Cooperación (KFW) para la ejecución del Segundo Programa de agua potable y Saneamiento, que pretende mejorar las condiciones para el suministro de agua potable con una calidad controlada, así como el saneamiento básico en un número determinado de comunidades rurales en las provincias de Limón, Puntarenas, Guanacaste y Alajuela, a través de la construcción de acueductos nuevos y obras de saneamiento, (concluye en el año 2012)
- Con recursos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se encuentra en ejecución el Programa de Gestión Integrada de Recursos Hídricos para contribuir con el desarrollo humano sostenible, (concluye en el año 2015).
- El otro proyecto que se encuentra en ejecución es el Proyecto de Abastecimiento del Área Metropolitana de San José, Acueductos Urbanos y Alcantarillado Sanitario de Puerto Viejo de Limón; este proyecto está también financiado con

fondos del BCIE, y tiene dos partes. Nos referimos a la denominada BCIE I, (concluye en el año 2015).

Los proyectos de inversión que el ICAA considera realizar dentro del periodo 2011-2015, en total ascienden a \$1,128.5.0 millones de dólares, según se detallan:

ICAA: Proyectos de inversión presentado por entidad 2011-2015 (millones de dólares)				
Programa/Proyecto	Costo Total			
	Coop / Transf	Crédito Público	Aporte AyA	Total
<b>Total General</b>	<b>189,1</b>	<b>473,0</b>	<b>466,3</b>	<b>1.128,5</b>
I Agua Potable	34,6	178,5	216,8	429,9
A. Programa BCIE	0,0	147,6	95,1	242,7
Agua Potable BCIE I		65,4	40,3	105,7
Agua Potable BCIE II		82,2	54,8	137,0
B. Programa KFW		12,4	4,0	16,4
C. Programa BID – Rurales-Periurbano	14,5	18,5	3,0	36,0
BID Rurales		13,0	1,5	14,5
BID Periurbanos		5,5	1,5	7,0
Fondo Español Rurales	13,0			13,0
Fondo Español Periurbanos	1,5			1,5
D. Rehabilitación y Mejoras		0,0	95,0	95,0
E. Sistemas Comunales	20,0		19,8	39,8
II-Saneamiento	154,6	179,0	140,0	473,6
A. Alcantarillado Sanitario AMSJ	136,6	175,5	39,6	351,7
JBIC-AyA		46,0	39,6	85,6
JBIC-Gobierno	130,1		0,0	130,1
Transf-Gob	4,9		0,0	4,9
BNCR		75,0	0,0	75,0
BID		53,0	0,0	53,0
BID Alcantarillado Periurbano		1,5	0,0	1,5
Fondo Español Alcantarillado Periurbano	1,5		0,0	1,5
B. Limón Ciudad Puerto	18,0		2,4	20,4

ICAA: Proyectos de inversión presentado por entidad 2011-2015 (millones de dólares)				
Programa/Proyecto	Costo Total			
	Coop / Transf	Crédito Público	Aporte AyA	Total
C. Alcantarillado BCIE I		3,4	2,5	6,0
E. Rehabilitación y Mejoras		0,0	95,4	95,4
III Competitividad y Fortalecimiento	0,0	101,8	4,1	105,9
A. RANC	0,0	50,0	0,2	50,2
Metropolitana		35,0	0,2	35,2
Periféricos		15,0	0,0	15,0
B. Equipamiento y Sistemas de Información	0,0	51,8	3,8	55,6
Metropolitana Acueducto		14,3	2,7	17,0
Metropolitana Alcantarillado		12,5	0,2	12,7
Periféricos Acueducto		12,5	0,9	13,4
Periféricos Alcantarillado		12,5	0,1	12,6
D. Edificaciones (Fideicomiso)			0,1	0,1
IV Preinversión		13,8	105,4	119,2
Subgerencia Ambiental Investigación y Desarrollo		13,8	94,6	108,4
Coordinación, Diseño y Construcción SAID		0,0	86,6	86,6
Servicios profesionales		0,0	3,2	3,2
Software		0,0	1,5	1,5
Consultorías POTABLE		0,0	2,3	2,3
Consultorías SANITARIO		2,0	1,1	3,1
Consultorías Abastecimiento Guanacaste		5,8	0,0	5,8
Consultorías Orosí II		6,0	0,0	6,0
Coordinación, Diseño y Construcción SGSC		0,0	10,8	10,8

Para efecto de los dos escenarios que se están presentando, se toman en consideración únicamente los proyectos que se muestran a continuación; por un monto total de \$720.8 millones de dólares, un 64% de los que propone la institución; dado que se suprime lo que corresponde a la segunda parte del proyecto financiado con recursos del BCIE, denominado BCIE II, así como los nuevos empréstitos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Lo anterior por cuanto en la proyección no se contempla incrementos tarifarios y con las tarifas actuales, la entidad no podría hacer frente a dichos proyectos.

Dentro de los nuevos proyectos se contempla el de Reducción de Agua no Contabilizada (RANC) por un monto de \$50,2 millones de dólares, además de lo concerniente al Equipamiento y Sistemas de Información, por \$55.6 millones de dólares, ambos considerados a realizarse en su totalidad en el año 2012.

Lo correspondiente a la preinversión, solo se estima para el año 2011, el cual es de \$15.61 millones de dólares.

ICAA: Proyectos de inversión considerados en los escenarios 2011-2015 (millones de dólares)				
Programa/Proyecto	Costo Total			
	Coop / Transf	Crédito Público	Aporte AyA	Total
<b>Total General</b>	<b>173,1</b>	<b>229,0</b>	<b>318,7</b>	<b>720,8</b>
I Agua Potable	20,0	77,8	159,0	256,8
A. Programa BCIE	0,0	65,4	40,3	105,7
Agua Potable BCIE I	0,0	65,4	40,3	105,7
B. Programa KFW	0,0	12,4	4,0	16,4
C. Rehabilitación y Mejoras	0,0	0,0	95,0	95,0
D. Sistemas Comunes	20,0	0,0	19,8	39,8
II-Saneamiento	153,1	49,4	140,0	342,5
A. Alcantarillado Sanitario AMSJ	135,1	46,0	39,6	220,6
JBIC-AyA	0,0	46,0	39,6	85,6
JBIC-Gobierno	130,1	0,0	0,0	130,1
Transf-Gob	4,9	0,0	0,0	4,9
B. Limón Ciudad Puerto	18,0	0,0	2,4	20,4
C. Alcantarillado BCIE I	0,0	3,4	2,5	6,0
D. Rehabilitación y Mejoras	0,0	0,0	95,4	95,4
III Competitividad y Fortalecimiento	0,0	101,8	4,1	105,9
A. RANC	0,0	50,0	0,2	50,2
Metropolitana	0,0	35,0	0,2	35,2
Periféricos	0,0	15,0	0,0	15,0



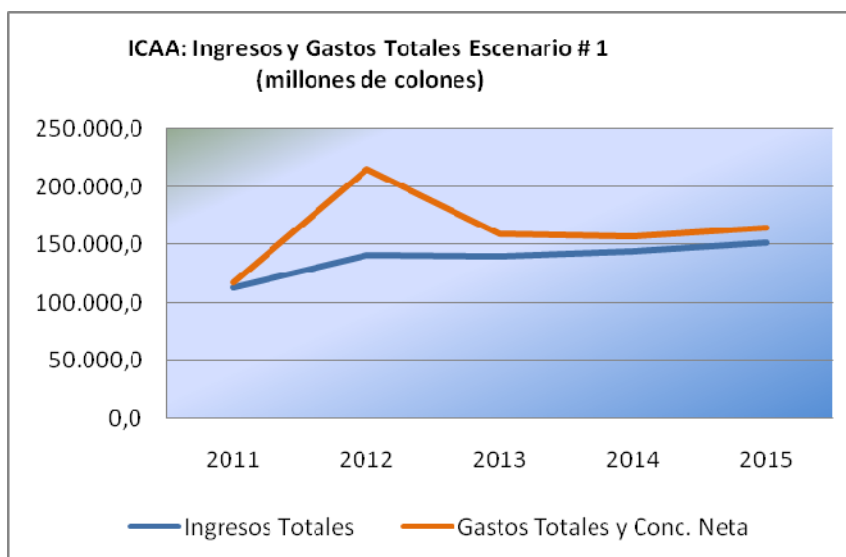
ICAA: Proyectos de inversión considerados en los escenarios 2011-2015 (millones de dólares)				
Programa/Proyecto	Costo Total			
	Coop / Transf	Crédito Público	Aporte AyA	Total
<b>B. Equipamiento y Sistemas de Información</b>	0,0	51,8	3,8	55,6
Metropolitana Acueducto	0,0	14,3	2,7	17,0
Metropolitana Alcantarillado	0,0	12,5	0,2	12,7
Periféricos Acueducto	0,0	12,5	0,9	13,4
Periféricos Alcantarillado	0,0	12,5	0,1	12,6
<b>C. Edificaciones (Fideicomiso)</b>	0,0	0,0	0,1	0,1
IVPreinversión		0,0	15,6	15,6
Subgerencia Ambiental Investigación y Desarrollo	0,0	0,0	13,6	13,6
Coordinación, Diseño y Construcción SGSC	0,0	0,0	2,0	2,0

#### Escenario 1:

El siguiente cuadro resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos del año 2011 al año 2015. Como puede apreciarse, en los primeros cinco años los gastos totales exceden a los ingresos totales, dando un déficit financiero con un máximo de ¢-74,651.2 millones en año 2012 y terminando con déficit de ¢-12,919.5 millones en el año 2015.

ICAA: Ingresos, gastos, déficit/superávit Escenario # 1 (millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	112.980,3	140.622,6	139.551,4	144.184,7	151.388,1
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	117.529,6	215.273,8	159.049,3	157.309,7	164.307,6
<b>Déficit/superávit</b>	<b>(4.549,4)</b>	<b>(74.651,2)</b>	<b>(19.497,9)</b>	<b>(13.125,0)</b>	<b>(12.919,5)</b>

El gráfico muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



Tal y como se observa, el mayor déficit se estima en el año 2012, producto del gasto elevado que se proyecta para ese año, un 83.2% superior al gasto estimado para el 2011. El incremento en el gasto durante ese año se debe principalmente al proyecto de Reducción de Agua no Contabilizada y al de Equipamiento y Sistemas de Información.

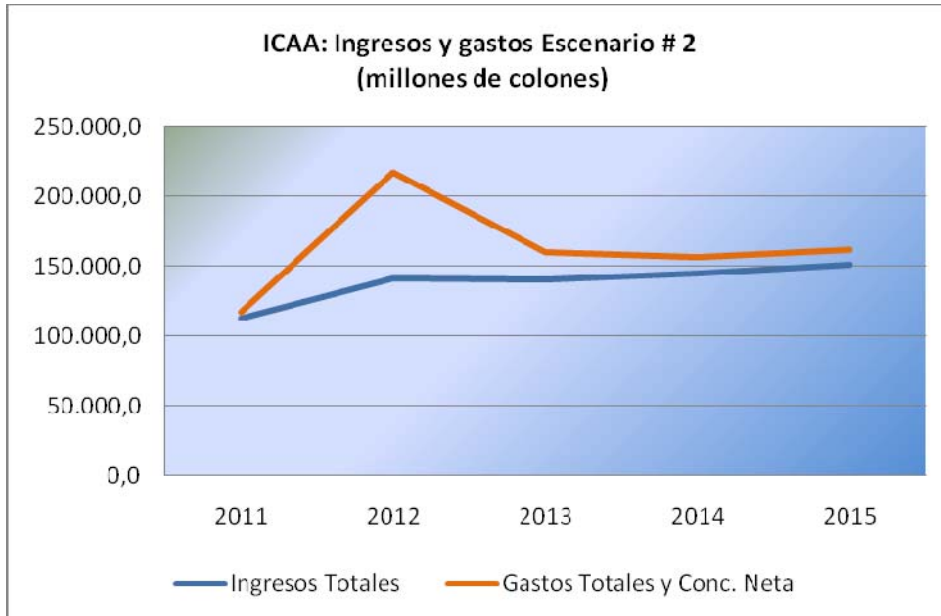
A partir del año 2013, los gastos de capital disminuyen prácticamente a la mitad, por cuanto algunos proyectos se terminan en el año 2012. A pesar de ello, es muy importante resaltar que con la actual estructura de tarifas, a partir del año 2013, el ICAA no tendría recursos disponibles para financiar la totalidad de sus gastos y requeriría de un ajuste en sus tarifas para lograr hacerle frente a la inversión planteada.

### Escenario 2:

Este cuadro resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos del ICAA del periodo comprendido entre el 2011 al 2015, utilizando los supuestos del escenario 2. Como puede apreciarse, los gastos totales exceden a los ingresos totales, presentándose para el período 2011 al 2015 un déficit financiero con un máximo de ¢-75,934.3 millones en el 2012 y ¢-11.205.1 millones en el 2015.

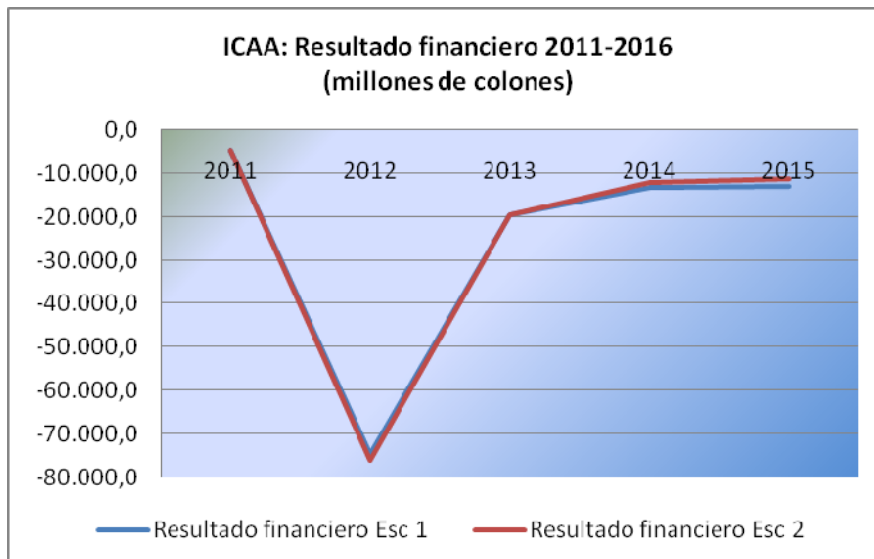
ICAA: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 2					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	112.980,3	141.249,9	140.769,8	144.940,0	150.940,6
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	117.529,6	217.184,2	160.344,8	157.070,4	162.145,7
<b>Déficit/superávit</b>	<b>(4.549,4)</b>	<b>(75.934,3)</b>	<b>(19.574,9)</b>	<b>(12.130,3)</b>	<b>(11.205,1)</b>

En el gráfico se muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



Al comparar los dos escenarios se observa que el comportamiento del déficit para los años 2012 y 2013 es ligeramente mayor en el escenario 2, sin embargo para los años 2014 y 2015 el déficit se reduce en ese escenario.

En el cuadro podemos comparar el resultado financiero que resulta de ambos escenarios:



Tal como se observa en el gráfico el resultado financiero más desfavorable, en ambos escenarios, se da en el año 2012 debido a que es el año que se tiene programado mayor

gasto de capital respecto de los demás, para el año 2013 el déficit se reduce en ambos escenarios un 74% respecto al del 2012.

En los siguientes años, a partir del año 2014, se observa una mejora en el resultado financiero proyectado en el escenario 2 con respecto al escenario 1, el cual se debe básicamente a la devaluación del tipo de cambio, que se estima menor en el segundo escenario, lo que reduce en el costo total de los proyectos pactados en dólares.

Se resalta que a pesar de que el escenario 2 muestra una proyección más favorable, igualmente la institución no lograría hacer frente a todos los gastos programados con los ingresos estimados y se requiere hacer un ajuste tarifario para que el ICAA, pueda hacer frente a proyectos contemplados en estos escenarios.

### **JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL (JPS)**

La Junta de Protección Social (JPS) es un ente descentralizado del Sector Público, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía administrativa y funcional para el desempeño de sus funciones. Tiene la misión de contribuir al fortalecimiento del bienestar social en Costa Rica, generando recursos para transferir a las instituciones y organizaciones sociales estatales y no estatales, en beneficio de los grupos más vulnerables, mediante la administración eficiente de las Loterías Nacionales y otros juegos de azar.

Su principal fuente de recursos es la venta de bienes y servicios (venta de lotería y otros juegos de azar y la venta de servicios de cementerio), lo cual tiene su fundamento en la Ley No.8718.

Los ingresos por venta de lotería representan cerca del 99% de los ingresos totales.

En el rubro de gastos, en el artículo 8, Capítulo II de la Ley N° 8718 se hace referencia a la distribución de las utilidades de loterías, juegos y otros productos que debe realizar la entidad para diferentes organizaciones y entes, mientras que el pago de premios representa más del 70% de los gastos totales.

### **ESTIMACION 2011-2015**

En la estimación de cifras del periodo del 2011 al 2015 de la Junta de Protección Social, se utilizaron los supuestos de crecimiento en el PIB Nominal, inflación promedio y tipo de cambio.

En el caso de los ingresos que como se indicó anteriormente, su principal componente corresponde a la venta de loterías, se prevé que durante el periodo 2011 al 2015 su crecimiento se verá afectado directamente con el crecimiento en el PIB Nominal.

En cuanto a gastos, los principales rubros corresponden a sueldos y salarios que se estima crecerán acorde con la inflación, lo mismo que las contribuciones a la seguridad social y la compra de bienes y servicios que además de mostrar un incremento afín a esta variable, del año 2012 en adelante se proyecta un crecimiento adicional por la puesta en operación de nuevas sucursales y en cuanto a las transferencias corrientes, estas crecerán en proporción a la venta de bienes y servicios.

Con respecto al gasto de capital, durante el periodo del 2011 al 2015, la Junta de Protección Social tiene previsto realizar inversiones importantes en maquinaria y equipo que incluye la adquisición y renovación de máquinas necesarias para venta de loterías y en la adquisición de vehículos entre otros. Asimismo, durante el periodo del 2011 al 2015 se invertirá montos bastante significativos en formación de capital, que comprende el reforzamiento del edificio y la apertura de 7 sucursales.

El detalle de los gastos de capital previstos por la entidad, es el siguiente:

	2011	2012	2013	2014	2015
SUPUESTOS MAQUINARIA Y EQUIPO					
Adquisición de una máquina de código de barras.		\$1.000.000,0			
Maquina cortadora de pliegos		\$42.500,0			
Impresora digital		\$73.500,0			
Guillotina automática.		€49.500,0			
Escáner, 5 para oficinas centrales y 2 por sucursal, costo aproximado es de \$30,000.00 C/U	\$210.000,0	\$60.000,0	\$180.000,0	\$180.000,0	\$60.000,0
2 Vehículos blindados, uno para el 2011 y otro en 2012	¢25.000.000,0	¢30.000.000,0			
Renovación anual equipo de cómputo			¢300.000.000,0	¢300.000.000,0	¢300.000.000,0
Máquina para código de barras					\$1.000.000,0
Renovación flota vehicular 20 vehículos 2015 y 3 en el 2016.					¢400.000.000,0
FORMACION DE CAPITAL					
Apertura de sucursales.	¢600.000.000,0	¢1.320.000.000,0	¢2.178.000.000,0	¢2.395.800.000,0	¢878.460.000,0
Reforzamiento del Edificio	¢547.100.000,0	¢1.020.700.000,0			

Es importante indicar que, todos estos proyectos de inversión, serán financiados con recursos propios generados por la entidad, ya que de acuerdo al crecimiento en los ingresos que se estima para estos periodos, se espera poder cubrir las necesidades en gasto de capital, máxime con las nuevas disposiciones establecidas en la Ley N°8718, en la cual le permite a la entidad invertir más recursos en este tipo de egresos, ya que en el artículo 8° de dicha ley se establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 8.- Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar**

La utilidad neta total de la Junta de Protección Social, será distribuida de la siguiente manera:

**a)** De un trece por ciento (13%) a un catorce por ciento (14%) para la Junta de Protección Social, destinado a financiar los gastos de capital y de desarrollo institucional, así como los gastos que no tengan relación directa con la venta y operación de las loterías, los juegos y otros productos de azar.”

Adicional a lo anterior, en los artículos 15 y 16 de la Ley en mención, se exonera a la Junta de Protección Social del pago de impuesto sobre las ventas y establece un impuesto único del 10% sobre las utilidades, situación que le permite a la entidad generar mayores utilidades y por ende contar con más recursos para gasto de capital.

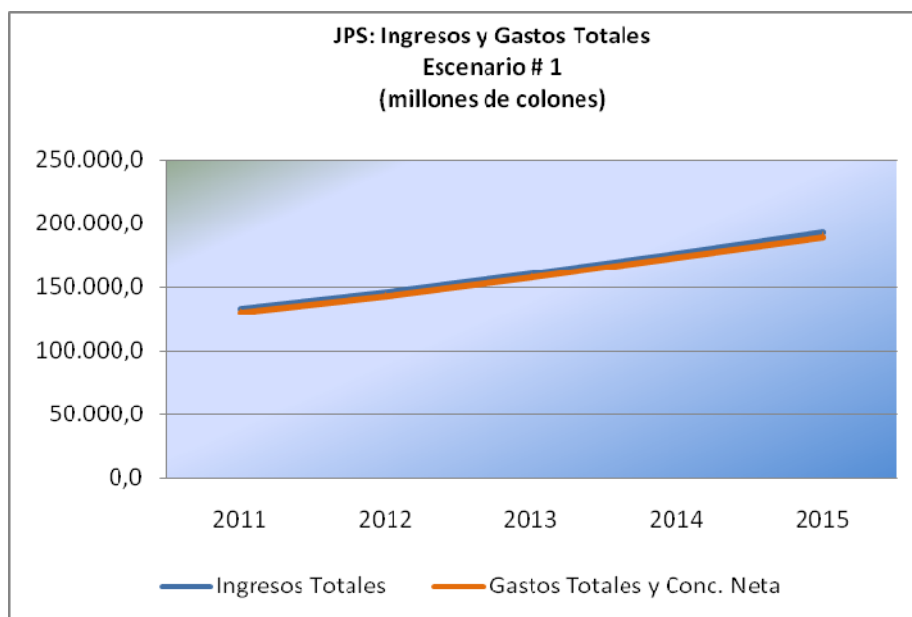
En vista a lo mencionado anteriormente, en donde el comportamiento de algunos rubros se verán afectados de forma directa por determinadas variables macroeconómicas, podemos suponer dos escenarios, un primer escenario en donde no se dé la reforma fiscal y otro en donde esta medida sea aplicada.

#### **Escenario 1:**

En un primer escenario, de manera resumida, tendríamos los siguientes resultados:

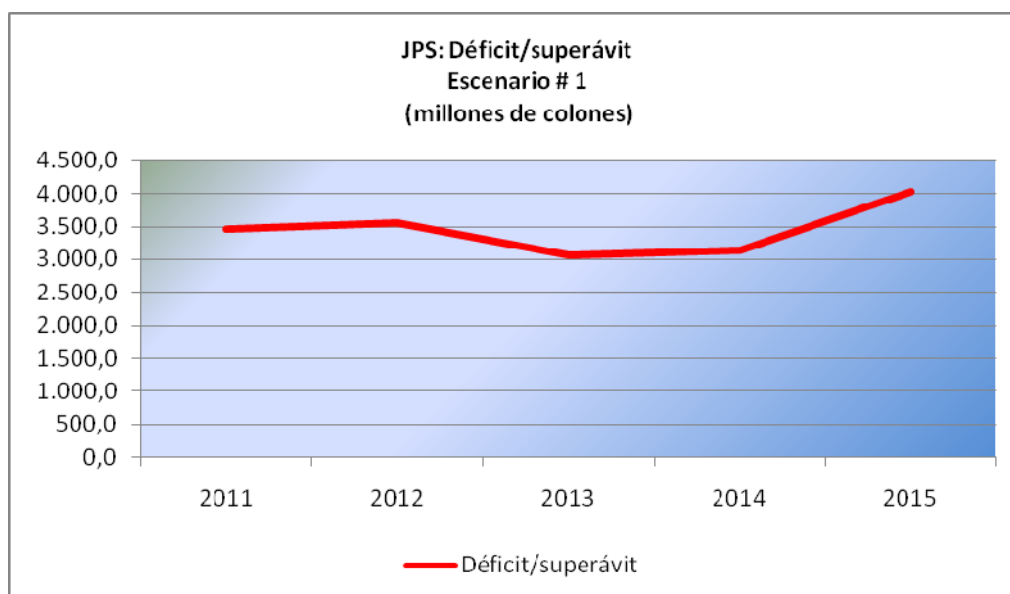
<b>JPS: Ingresos, gastos, déficit/superávit</b>					
<b>Escenario # 1</b>					
<b>(millones de colones)</b>					
	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Ingresos Totales</b>	133.347,4	146.013,6	160.115,0	175.582,5	192.548,6
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	129.897,5	142.459,9	157.058,3	172.455,7	188.514,9
<b>Déficit/superávit</b>	3.449,9	3.553,7	3.056,7	3.126,7	4.033,7

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



De acuerdo a la información anterior durante el periodo del 2011 al 2015, a pesar de la fuerte inversión de capital que tiene previsto realizar la entidad, se registrarán superávits para todos los años, los cuales muestran un comportamiento similar con el crecimiento en el PIB Nominal, variable a la cual está directamente relacionada la venta de bienes y servicios y a la vez con el crecimiento en los gastos totales, cuyo componente más importante son las transferencias corrientes, que se estiman como un porcentaje de las ventas de lotería.

Seguidamente se muestra el comportamiento del resultado financiero, durante el periodo 2011 al 2015.



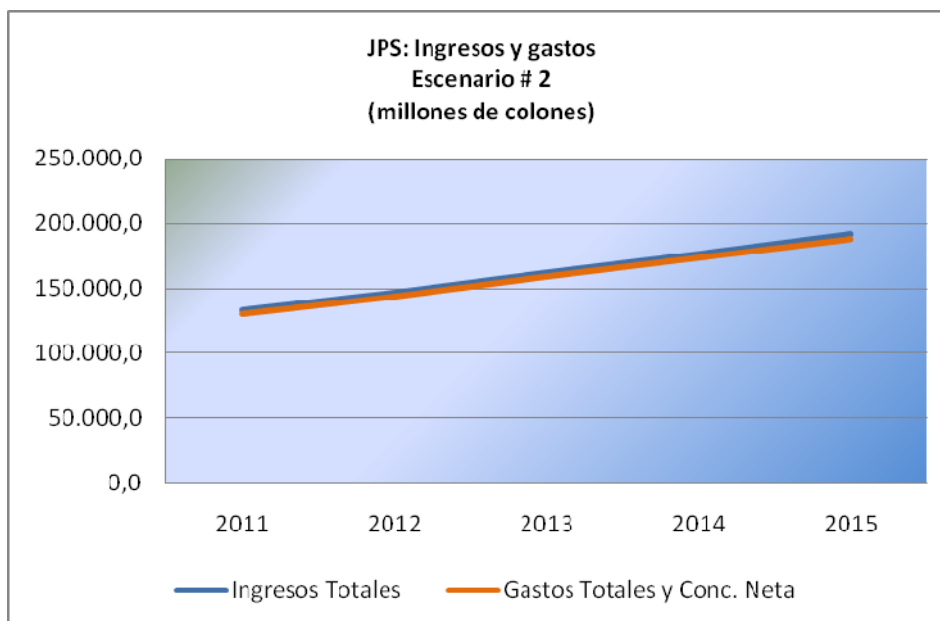
Acá es importante resaltar, que para el periodo 2016, es donde el superávit se dispara un poco, esto a consecuencia de que para dicho periodo la inversión en bienes de capital, ya no sería tan fuerte como para periodos anteriores.

**Escenario 2:**

Por otra parte, en el segundo escenario tendríamos la siguiente información:

JPS: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 2					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	133.347,4	146.905,7	161.847,6	176.656,5	191.912,3
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	129.897,5	143.484,7	158.892,4	173.608,6	187.960,2
<b>Déficit/superávit</b>	3.449,9	3.421,0	2.955,2	3.048,0	3.952,1

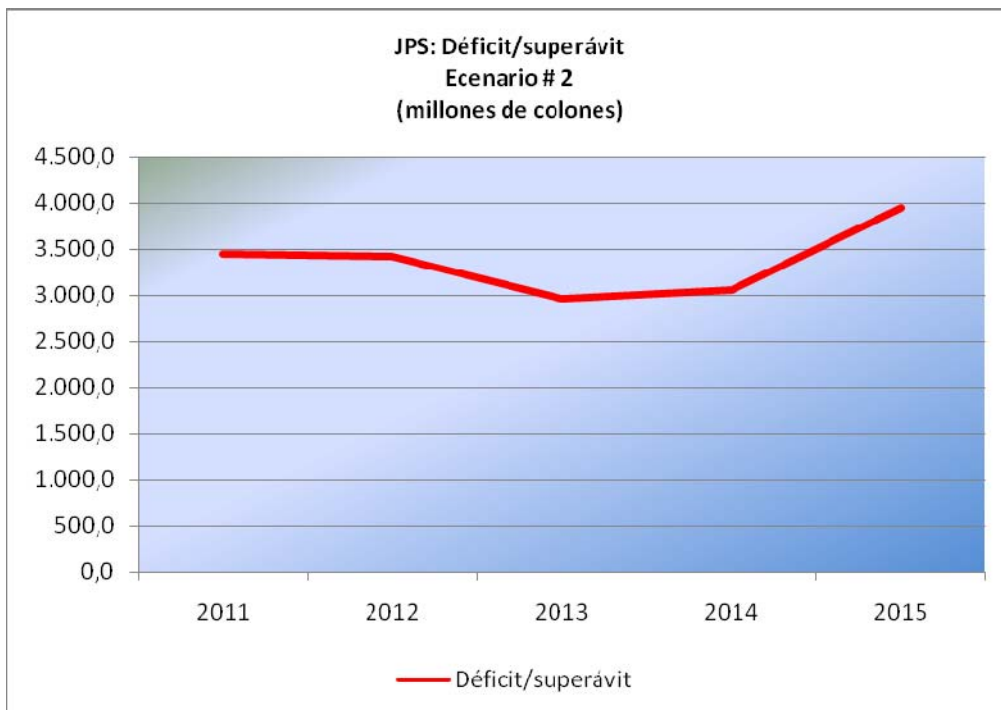
El comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo será:



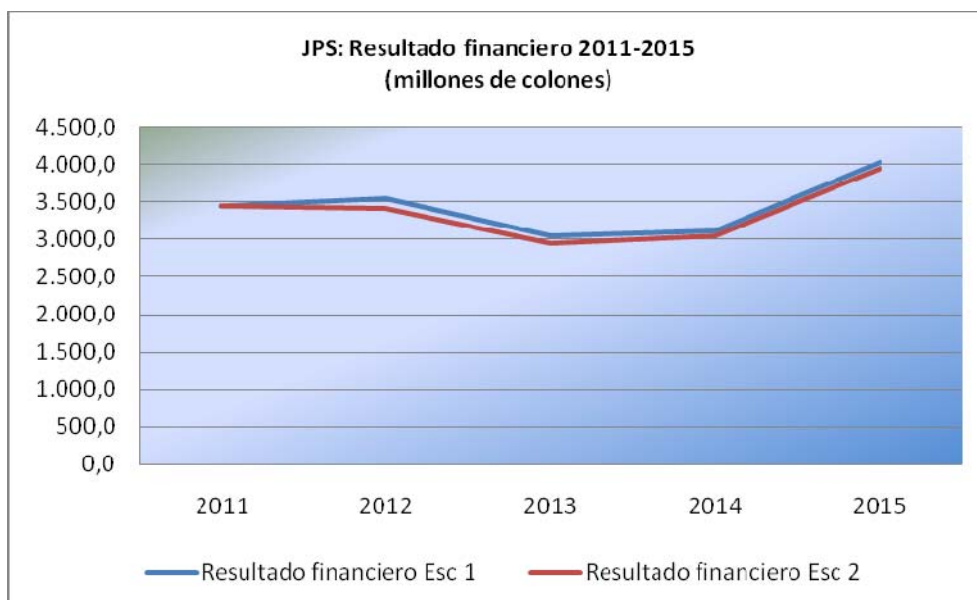
En este segundo escenario durante el periodo del 2011 al 2015, al igual que para el primer escenario, la entidad presenta superávit durante todos los años, registrándose un resultado creciente a partir del 2014, obteniendo el máximo en el 2015, esto impulsado por la disminución en las inversiones de capital que la entidad tiene programado realizar en ese año.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento del resultado financiero durante este periodo:





Asimismo podemos observar un comparativo de los dos escenarios que bajo los supuestos de ambos, el resultado financiero estimado es muy similar pues a partir del 2014 éste se comienza a incrementar producto de la disminución en los gastos de capital.



Es importante indicar que, en el primer escenario el resultado financiero sería levemente más favorable que para el segundo, esto principalmente en los años 2012 y 2013 por la combinación de las variables de inflación y crecimiento en el PIB nominal, al cual están directamente ligados los principales rubros de ingresos y gastos.

## **REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE)**

La Refinadora Costarricense de Petróleo S.A (RECOPE) es una empresa pública sustentada en la siguiente normativa: Ley No. 5508, del 17 de abril de 1974 y su reforma, Ley 6588, del 30 de julio de 1981 y sus reformas, Decreto Ejecutivo No.14874-MIEM, que reglamenta la Ley No. 6588; y la Ley No.7356, publicada en La Gaceta N° 170 del 6 de setiembre de 1993 y conocida como "Ley del Monopolio", se ratifica el monopolio del Estado sobre "la importación, refinación y distribución al mayoreo de petróleo crudo y sus derivados, que comprenden combustibles, asfaltos y naftas para satisfacer la demanda nacional". Se concede la administración de ese monopolio a RECOPE S. A., en tanto su capital accionario pertenezca en su totalidad al Estado y se prohíbe al Estado enajenar y dar en garantía ninguna acción representativa del capital de RECOPE S. A., reiterándose la disposición al respecto contenida en la Ley N° 5508.

RECOPE abastece la demanda de hidrocarburos a nivel nacional. La venta de productos derivados del petróleo constituye su principal ingreso, mientras que la compra de materia prima y producto terminado representa su mayor gasto.

### **ESTIMACION 2011-2015**

Los ingresos y gastos de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) estimados en el período 2011-2015, parte de los supuestos de las principales variables macroeconómicas de crecimiento de la economía medido por el Producto Interno Bruto real (PIBr), de las tasas de inflación según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la variación en el Tipo de Cambio (TC).

En el caso del PIBr, la actividad económica tiene repercusiones en la demanda interna de combustibles, mientras que la inflación y el tipo de cambio inciden en el precio final al consumidor, por ajustes en el impuesto único a los combustibles que crece en función del IPC y por la importación de los hidrocarburos sujetos a variaciones de los precios internacionales y del TC.

El cálculo de los ingresos por ventas de combustibles en el período 2011-2015, parte del costo plantel autorizado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) al mes de julio 2011 de cada uno de los diferentes tipos de combustibles expendidos por la entidad. Se mantiene el supuesto que el costo del precio cóctel estaría por encima de los \$100 para todo el período, mientras que el impuesto único a los combustibles se actualiza según el crecimiento del IPC. En el caso de los gastos por compra de combustibles, la estimación utiliza el porcentaje del 90.0% que en promedio representan las compras en relación a las ventas de combustibles.

En el caso del gasto de capital, RECOPE presentó un detalle de obras a realizar durante el periodo 2012-2015, de los cuales se presenta un resumen de las inversiones estratégicas proyectadas por la empresa:

Proyecto	Descripción de la obra
<b>AMPLIACION CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO</b>	
Ampliación y modernización del plantel de GLP en Moín	Construcción e Interconexión de un conjunto de 5 Esfera y 6 salchillas de Gas Propano en Refinería, y sus sistemas de apoyo. Se financia a través del BCIE
Dos tanques de 25 mbbls de crudo pesado en Refinería	Construcción de dos tanques de 25 MBBL para crudo pesado en la Refinería
Un tanque de 200 mbbls de crudo liviano en refinería	Construcción de un tanque de 200 MBBL para crudo liviano para la Refinería.
Un tanque de 100 mbbls de diesel en El Alto	Construcción de un tanque de 100 MBBL para Diesel en El Alto.
Ampliación de la capacidad de almacenamiento en planteles de distribución en 320 mbbl	Construcción de dos tanques de Jet 25 mbbl (cada uno) en Barranca. Construcción de dos tanques de 35 mbbl de gasolina regular (cada uno) en El Alto y cuatro tanques de 50 mbbl (cada uno) en LG.
2 TQS BUNKER Y UNO DE ASFALTO MOIN	Construcción de dos tanques de 15000 MBBLs para almacenar bunker y uno de asfalto para ventas en la Refinería.
Readecuación tanques de Jet A1 LG y Tqs Gasolina Súper L.G	Construcción de dos tanques de 25 MBBL para Jet en el Plantel La Garita y tanques de 30 MBBL Gasolina Súper en La Garita.
1 TANQUE DE 100 MBBLs DE DIESEL EN LA REFINERIA 7314	Proyecto IPC de tancaje para ampliar la capacidad de almacenamiento de producto en 1 000 000 BBLs en Refinería
Un tanque 6 mbbls de Bunker para Proceso en la Refinería	Construcción de un tanque de 6 MBBL para combustible para proceso en Moín.
Reparación tanques 731,732,733 Moín	Proyecto llave en mano, limpieza, desmontaje, diseño, suministro e instalación de techos tipo domo en los tanques 732-733.
Proyecto de 8 tanques para Planteles de Distribución	Construcción de 8 tanques de varios tamaños para almacenamiento de combustible en los Planteles de Distribución.
Proyecto de 4 tanques producto negro para ventas en Limón	Construcción de 8 tanques de varios tamaños para almacenamiento de combustible en los Planteles de Distribución.
Varios tanques para la Refinería y Planteles para cumplir con el plan de inventario estratégico.	Construcción de varios taques para almacenamiento de combustible en los Planteles de Distribución y Refinería.
<b>EDIFICACIONES</b>	
TERRENOS REFINERIA	Terrenos necesarios para el anillo de seguridad y una posible expansión y la huella de carbono neutro.
Terrenos Zona Norte Caribe	Terrenos necesarios para el desarrollo futuro del plantel zona norte Caribe.
Edificio Oficinas Centrales (Tournon)	Remodelación de varios pisos del Edificio BICSA, con el propósito de albergar mayor cantidad de personal.
Talleres La Garita	Construcción del Edificio para albergar los talleres de mantenimiento de La Garita.
Bodegas y Talleres Refinería y Distribución	Construcción del Edificio para albergar los talleres de mantenimiento de La Refinería y Distribución.
TERRENOS	Terrenos necesarios para el anillo de seguridad y una posible expansión y la huella de carbono neutro.
Edificaciones varias	Construcción de edificaciones futuras de acuerdo a la necesidad empresarial.
<b>OBRAS DE MEJORAMIENTOS EN FACILIDADES PORTUARIOS Y REFINERIA</b>	

Proyecto	Descripción de la obra
Horno de Crudo	Se requiere sustituir el actual horno de crudo, el cual ya se encuentra en el umbral de su vida útil, por uno similar que permita mantener la operación de la unidad de destilación atmosférica.
Ampliar y modernizar la refinería a 60 000 bbl/día para atender la demanda del combustibles con las especificaciones de calidad requerida. REVAMPING	Ampliar y modernizar la refinería a 60 000 bbl/día para atender la demanda del combustibles con las especificaciones de calidad requerida.
Actualización de la Refinería	El corazón de la operación de todas las unidades de refinación y cualquier otro sistema de servicios auxiliares depende del sistema de control distribuido. Sin ese equipo no es posible operar la refinería. Por ello que se requiere la necesidad de garantizar la operación confiable del sistema, se hace necesario realizar esta actualización del DCS al LCM.
Terminal Atlántico	Nueva terminal para la importación de hidrocarburos en el Atlántico.
Sistema Contra Incendio Refinería III Etapa	Red contra incendio, estaciones de bombeo, estaciones dosificadoras de espuma Refinería
Inversiones Zona Pacífica (Terminal Pacífico, Plantel Chorotega, Aeropuerto Liberia, Garabito y Poliducto.)	Terminal para la importación de hidrocarburos en el Pacífico que permita descarga de buques petroleros de 20 mil toneladas y trasiego de productos limpios al Plantel Barranca y La Garita, chorotega, garabito.
Obras menores refinería	Construir varias obras en Refinería.
Sistema de Enfriamiento La Refinería	Un sistema de circuito cerrado para el agua de enfriamiento de la Refinería.
Programa de Reposición por obsolescencia	Renovación de los equipo de la Refinería.
Unidad de Vacío	Adquirir, instalar e interconectar Unidad de Vacío.
Dragado del Muelle	Mejoras en la zona de maniobras del muelle petrolero.
Mejoras en el Río Bartolo	Construcción de diques y mejoras en el Rio Bartolo.
<b>OBRAS DE MEJORAMIENTOS EN OLEODUCTO Y PLANTELES</b>	
Cargaderos El Alto; La Garita y sistemas de medición automática de tanques.	Construcción de instalaciones requeridas para atender demanda en el Plantel de El Alto y La Garita. Incluye ubicación de cargaderos, construcción de nuevos cargaderos, áreas de maniobras y acceso de cisternas y medición automática.
Separadores de Aguas Oleaginosas El Alto-La Garita	Construcción de un separador nuevo tratar el área de tanques de almacenamiento y que como complemento al separador actual esté en capacidad de tratar todos los requerimiento del plantel.
Nuevo Plantel Aeropuerto AIJS	Construcción del Nuevo Plantel de suministro de combustible para el Aeropuerto Juan Santamaría.
Reubicación de línea del Poliducto Muelle refinería	Reubicar la línea existente del poliducto del muelle.
Patio Cargaderos Mohín	Construcción de instalaciones requeridas para atender demanda en Moín. Incluye ubicación de cargaderos, construcción de nuevos cargaderos, áreas de maniobras y acceso de cisternas.
Obras menores oleduc. Y planteles	Construcción de diversas edificaciones e instalaciones en planteles.
Sistema de Filtración y Puente de Poliducto Quizarco	Construcción de un Sistema de Filtración y Puente de Poliducto Quizarco para el trasiego de combustibles.

### Escenario 1:

Los supuestos del escenario se resumen en el cuadro siguiente, con el PIBr creciendo a una tasa máxima de 4.3% en 2011 y que desciende a 4.0% a partir del 2012 hasta el 2015. Supone que el IPC alcanzará el 5.0% en el 2011, disminuyendo a 4.0% en 2012, para luego aumentar a una tasa fija de 5.5% del 2013 en adelante. El TC varía desde un -2.8% esperado en el 2011 a un máximo de 5.1% en 2013, descendiendo ligeramente en los restantes años hasta el 4.7% en el 2015. En cuanto al volumen de ventas internas, se considera un crecimiento promedio del consumo de 4.0% por tipo de combustible para todo el período 2011-2015.

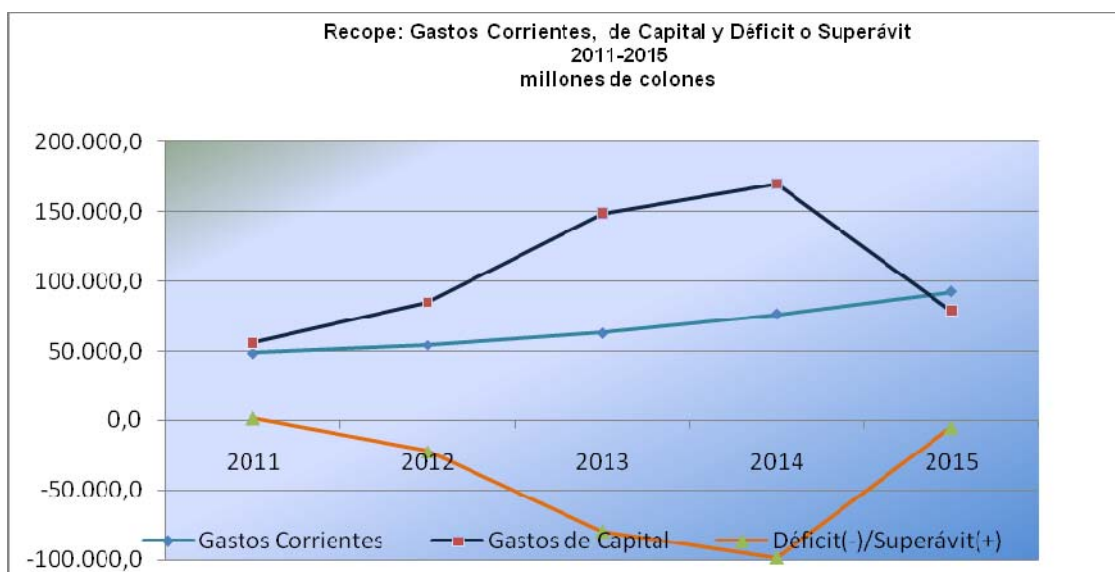
Supuestos					
Variable	2011	2012	2013	2014	2015
<b>PIB.Real</b>	4,3%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%
<b>Inflación (IPC)</b>	5,0%	4,0%	5,5%	5,5%	5,5%
<b>Tipo Cambio (TC)</b>	-2,8%	4,2%	5,1%	4,9%	4,7%
<b>Ventas: Crec. en Litros</b>	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%

Los ingresos, gastos y déficit o superávit financiero, según los supuestos del escenario 1 se detallan a continuación. Los resultados muestran un superávit financiero de ¢1,279.1 millones en el 2011, al esperar que los ingresos excedan los gastos. Sin embargo, para los restantes años del 2012 al 2015 los gastos estimados crecerían por encima de los ingresos, originando una situación de déficit financiero para esos años, que alcanza máximos en 2013 y 2014 con montos de ¢79,727.8 millones y ¢98,420.0 millones respectivamente.

Recope: Ingresos, gastos, déficit o superávit. millones de colones					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos</b>	1.580.139,1	1.899.360,5	2.143.011,8	2.414.758,9	2.717.303,9
<b>Gastos</b>	1.578.859,9	1.921.568,1	2.222.739,6	2.513.178,9	2.722.435,9
<b>Déficit(-) / Superávit(+)</b>	1.279,1	-22.207,5	-79.727,8	-98.420,0	-5.132,0

Esta situación deficitaria que muestran los ingresos y gastos estimados entre el 2012 y 2015, es consecuente con el programa de inversión para el proyecto de ampliación de la refinería, cuantificados en ¢537,785.3 millones del 2011 al 2015. Para financiar dichas erogaciones, Recope estima la utilización de recursos propios de su actividad, titularización y préstamos directos.

El efecto del gasto de capital por ampliación de la refinería en el resultado financiero se muestra en el gráfico que a continuación se detalla: la línea de gastos corrientes estimados para el período incluyen los sueldos y salarios, contribuciones sociales, intereses y transferencias corrientes y excluye la compra de bienes y servicios que en un porcentaje muy significativo recae en el pago de la factura petrolera.



Como puede apreciarse, en la medida que el gasto de capital aumenta del 2012 al 2014 el déficit financiero también se incrementa y disminuye en la medida que cae dicho gasto a partir del 2015. El déficit máximo estimado en el 2014, es consecuente con el gasto de capital proyectado para ese año por un total de ¢169,877.2 millones.

### Escenario 2:

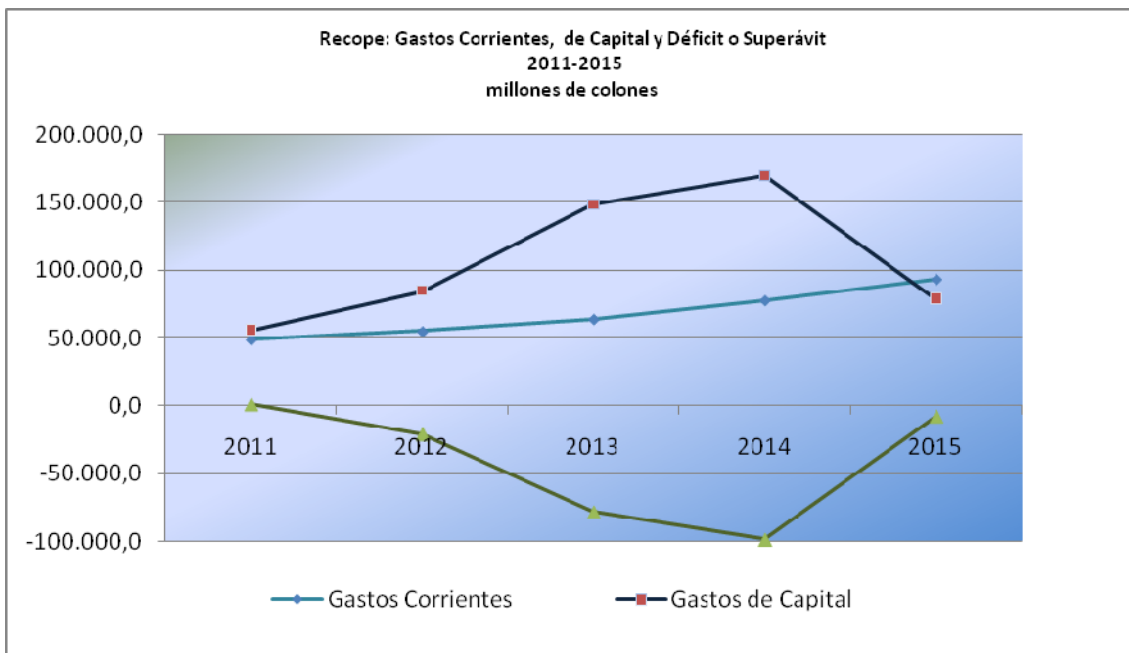
Parte de una evolución del PIBr con tendencia a caer de 4.3% en 2011 a 4.0% del 2012 al 2013, a partir de ese año, se estiman crecimientos del orden de 4.5% hasta el 2015. Considera que el IPC estaría aumentando 5.0% en 2011 y a 6.0% en el bienio 2012-2013, para luego caer hasta 4.0% en 2015. Supone un mayor TC en el 2012 y 2013 con tasas de 5.2% y 4.6% respectivamente, pero que se reducen significativamente a partir del 2014 y 2015. En las ventas promedio por tipo de combustibles, se estima un crecimiento del 4.0% en el 2011 y de 4.5% en los restantes años.

Variable	Supuestos en %				
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>PIB.Real</b>	4,3%	4,0%	4,0%	4,5%	4,5%
<b>Inflación (IPC)</b>	5,0%	6,0%	6,0%	4,5%	4,0%
<b>Tipo Cambio (TC)</b>	-2,8%	5,2%	4,6%	2,9%	2,2%
<b>Ventas: Crec. en Litros</b>	4,0%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%

Los resultados del escenario 2 son muy similares al visto anteriormente, en cuanto al déficit financiero que se proyecta del 2012 al 2015, puesto que ambos escenarios parten del mismo gasto de capital. Como se mencionó en el escenario 1, el gasto de capital tiene sus fuentes de financiamiento especificadas, de tal manera que los déficits resultantes de la estimación están siendo cubiertos por aportes propios, préstamos y titularización.

Recope: Ingresos, gastos, déficit o superávit.					
millones de colones					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos</b>	1.580.139,1	1.930.450,2	2.182.133,6	2.427.962,5	2.684.489,7
<b>Gastos</b>	1.578.859,9	1.951.154,9	2.260.443,9	2.526.559,4	2.692.071,5
<b>Déficit(-)/Superávit(+)</b>	1.279,1	-20.704,7	-78.310,3	-98.596,9	-7.581,8

En el gráfico siguiente se muestra el gasto corriente que fue definido en el escenario 1 y el gasto de capital, con el resultado financiero obtenido de déficit o superávit. Los máximos déficit financieros se presentan en el 2013 y 2014 en concordancia con los gastos de capital estimados para esos años.



## **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA (JAPDEVA)**

La Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económica de la Vertiente Atlántica, denominada JAPDEVA, fue creada mediante la Ley N° 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada en la Ley N°.5337 del 9 de agosto de 1973.

Es un ente Autónomo del Estado, con carácter de Empresa de Utilidad Pública que asumirá las prerrogativas y funciones de Autoridad Portuaria y se encargará de construir, administrar, conservar y operar el puerto actual de Limón y su extensión a Cieneguita, así como el puerto de Moín, y otros puertos marítimos y fluviales de la Vertiente Atlántica. JAPDEVA, Se encuentra organizada en dos administraciones: Portuaria y Desarrollo.

La Administración Portuaria es la encargada de:

- Realizar la planificación específica de las obras e instalaciones portuarias que requiera el país en la costa caribeña, de conformidad con la planificación general y la política de desarrollo portuario que determina el Poder Ejecutivo.
- Construir las obras que se requieran para un eficiente servicio portuario, así como dirigir, administrar, explotar, conservar y mejorar los servicios, las terminales e instalaciones que estén a su cargo.
- Recibir y controlar directamente, las naves que entren o salgan de los puertos de la costa caribeña de Costa Rica.
- Organizar los servicios de embarque, desembarque, movilización y almacenamiento de la carga, así también prestar los servicios adicionales tales como: pilotaje, alquiler de equipo y todos aquellos, propios de la operación.

La Administración de Desarrollo es la encargada de:

- Administrar la canalización del Atlántico y las tierras y bienes que esta misma ley le otorga.
- De conformidad con el Plan Regional de Desarrollo deberá velar por el desarrollo de la región.

## **ESTIMACIONES 2011-2015**

Para la realización de la estimación de ingresos y gastos, en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios, se toma como parámetro el crecimiento nominal de la economía, lo que implica que no se está considerando un incremento en las tarifas que cobra JAPDEVA, las cuales no son ajustadas desde el año 2003.

En el rubro de los gastos, en la partida de sueldos y salarios, se considera que los mismos crecerán por concepto de inflación y se le agrega un 5% adicional ya que la entidad por concepto de convención colectiva tiene que pagar además de los rubros asociados al salario base, otros montos tales como: suplencias, disponibilidad laboral, arraigo cultural, bonificación por eficiencia portuaria, complemento por altura, complemento fijo, carrera portuaria, costo de vida, plus de productividad, plus de variación de jornada, atención buques tanqueros, todo lo cual hace que el crecimiento del gasto en sueldos y salarios sea mayor que el incremento otorgado en el salario base.

El gasto por concepto de compra de bienes y servicios se asoció también al crecimiento de la inflación previsto para dicho periodo.

### **Escenario 1:**

Tal como se explicó anteriormente, para la realización de este escenario, se tomaron las variables macroeconómicas de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto y las tasas de inflación proyectadas.

En la siguiente tabla se resume el resultado obtenido para el periodo 2011-2015. Como puede apreciarse, para el 2011, la entidad presenta un déficit de ¢5.443,2 millones, dicho



déficit no puede ser financiado ya que lo que posee en caja y bancos no alcanza para cubrirlo.

Indica la entidad que para poder financiar dicho déficit, presentó ante la ARESEP una solicitud de incremento tarifario, que esperan se pueda aplicar a partir de octubre, con lo cual podrían resolver el problema de financiamiento.

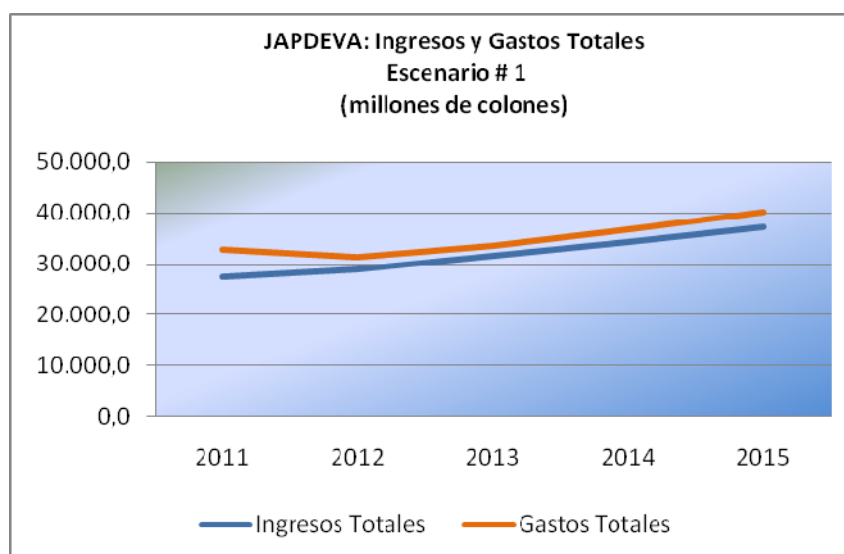
Es importante destacar que en la partida de transferencias corrientes para el 2011 y 2012, se incluyen los montos de ¢1.900,0 millones y ¢700,0 millones para el pago de sentencias judiciales, dichos montos hacen que el déficit crezca en dichos años.

Para los años siguientes, y aplicando los supuestos de crecimiento nominal de la economía en el caso de los ingresos, y en los gastos, aplicando los supuestos comentados anteriormente, la entidad presenta déficits financieros en todo el periodo. No se estima monto alguno en la partida de gastos de capital, este mismo supuesto se aplica para cada uno de los años siguientes, ya que no tiene recursos para inversión.

JAPDEVA: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 1					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	27.432,0	28.856,6	31.600,6	34.338,8	37.314,2
<b>Gastos Totales</b>	32.875,2	31.291,4	33.608,1	36.827,3	40.246,6
<b>Déficit/superávit</b>	-5.443,2	-2.434,8	-2.007,5	-2.488,5	-2.932,4

Lo anterior lo que demuestra es la necesidad de que la entidad realice una actualización de las tarifas, ya que con el ritmo de gasto que mantiene, sobre todo en el rubro de sueldos y salarios, no podrá hacer frente a sus gastos corrientes.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante el periodo en análisis:



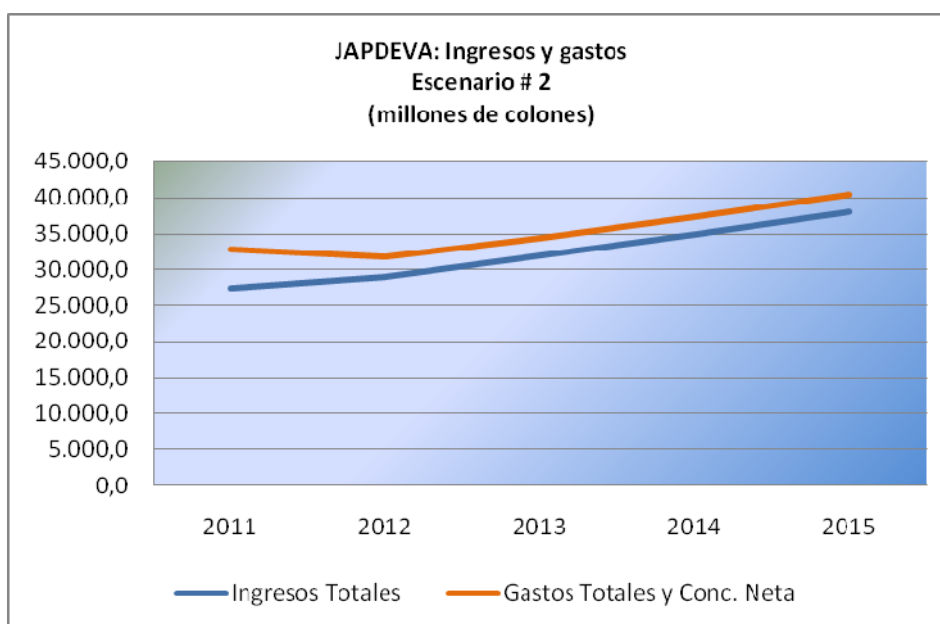
## Escenario 2:

En el escenario 2, los supuestos en la inflación son mayores en los primeros años y luego presentan una disminución para el final del periodo; por lo anterior, las cifras varían de acuerdo a esta situación con respecto al escenario 1 y la producción aumenta también en los últimos 2 años, lo que implica que las cifras “mejoran” en este escenario, lo anterior lo podemos apreciar en el siguiente cuadro:

JAPDEVA: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 2					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	27.432,0	29.041,5	32.015,4	34.961,6	37.996,2
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	32.875,2	31.822,9	34.358,8	37.368,6	40.466,2
<b>Déficit/superávit</b>	-5.443,2	-2.781,4	-2.343,5	-2.407,0	-2.470,0

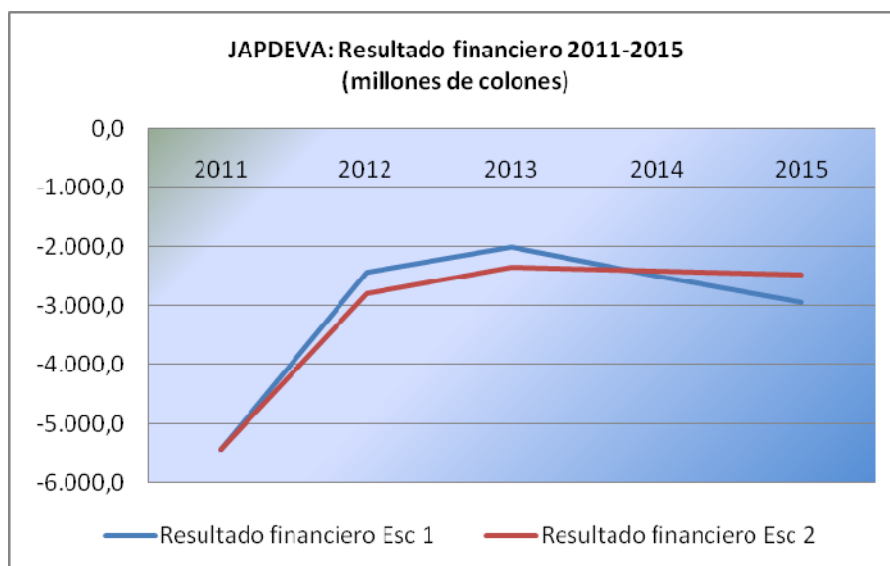
En este escenario, los déficits, con respecto al escenario 1, son menores en los últimos 2 años del periodo, igualmente no se puede estimar cifras para gasto de capital.

Asimismo se aprecia el comportamiento de los ingresos y gastos en este escenario de la siguiente manera:



En conclusión, en los dos escenarios, la entidad presenta déficits, lo que demuestra la necesidad de que se realice un estudio tarifario para incrementar las tarifas

El comportamiento del déficit de ambos escenarios, se muestra en el gráfico:



### 3.3. ORGANOS DESCONCENTRADOS

#### FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

FODESAF cuenta básicamente con dos fuentes de ingresos, lo que recibe por concepto de contribuciones a la seguridad social y las transferencias que recibe del Sector Público, mayoritariamente del Gobierno Central.

La ley N° 8783 que reforma la ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662 del mes de octubre 2009, estableció que el FODESAF se financiará de la siguiente manera:

- Una transferencia del Ministerio de Hacienda equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas, dichos recursos provienen de la recaudación del impuesto sobre las ventas.
- Los patronos públicos y privados deberán pagar al Fondo un cinco por ciento (5%) sobre el total de sueldos y salarios que paguen mensualmente a sus trabajadores.

También en dicha ley se establecen los programas y servicios que el FODESAF financiará, de la siguiente manera:

Institución o programa	Porcentaje asignado
• Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS),	al menos 2,62%
• Al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	como mínimo 4,00%

Institución o programa	Porcentaje asignado
· Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	como mínimo 2,59%
· Atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad	como mínimo 0,25%
· Ministerio de Educación Pública (MEP), programa nacional de los comedores escolares distribuidos en todo el país.	por lo menos 5,18%
· Al Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu)	2,00%
· Subsidios otorgados con base en la Ley N.º 7756, Beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal.	0,26%
· Aportes en dinero efectivo para los trabajadores de bajos ingresos que tengan hijos o hijas con discapacidad	0,25%
· Subsidios para atender obras de infraestructura para las zonas indígenas del país, que serán administradas por los entes creados para tal efecto por la legislación.	0,23%
· Atención de menores de edad residentes de la Ciudad de los Niños, ubicada en Cartago.	0,13%
· Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, cuyas personas beneficiarias serán jóvenes de albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial.	0,25%
· Construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza del Hospital de Niños.	0,78%

- Además de los programas anteriores, se financiarán los programas que se encuentren debidamente formalizados mediante convenios suscritos entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los entes públicos que los ejecutan, así como los programas siguientes que actualmente son pagados con recursos provenientes del presupuesto de la República, como son: Programa Avancemos, Régimen no contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), IMAS (Mujeres Jefas de Hogar), juntas de educación institucional I y II (Alimentos comedores), juntas administrativas instituciones del II ciclo y educación diversificada académica (Alimentos comedores), juntas administrativas

instituciones del III ciclo y educación diversificada (Alimentos comedores escolares), juntas de educación y administrativas, instituciones y servicios de educación especial (Alimentos comedores), juntas de educación y administrativas, escuelas y colegios nocturnos, Cindeas e IPEC (Alimentos comedores), juntas de educación y administrativas (mantenimiento, remodelación y equipamiento de comedores escolares).

- Adicionalmente, se podrá otorgar ayuda complementaria a cualquier otro programa de asistencia social realizado por instancias públicas, cuyos beneficiarios se encuentren dentro de la población objetivo del FODESAF, según la Ley N° 5662.

## ESTIMACION 2011-2015

Las estimaciones de FODESAF, básicamente consideran, los ingresos por concepto de la retención en las planillas, de acuerdo con el crecimiento del PIB nominal, y adicionalmente el monto de las transferencias que el Gobierno destine a dicha entidad para que cumpla con todas las obligaciones encomendadas según ley.

### Escenario 1

FODESAF: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 1					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	378.312,3	411.370,1	448.130,9	488.206,7	531.899,1
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	378.312,3	411.370,1	448.130,9	488.206,7	531.899,1
Déficit/superávit	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

### Escenario 2

FODESAF: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 2					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	378.312,3	412.756,5	450.823,3	489.875,8	530.910,4
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	378.312,3	412.756,5	450.823,3	489.875,8	530.910,4
Déficit/superávit	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Dada la naturaleza de FODESAF, todos los ingresos que recibe la entidad deben ser trasladados en su totalidad para el cumplimiento de los programas sociales, por lo tanto no se espera obtener un resultado financiero distinto de cero en cada año.

Ahora bien, en la comparación de ambos escenarios, se observa que para los años 2012 al 2014, el escenario 2 le permitiría a la entidad contar con mayores ingresos para trasladar a su vez mayores recursos a los distintos programas sociales de interés gubernamental, sin embargo para el año 2015, ese escenario proyecta una baja en los ingresos de un 2%.

### **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)**

El CONAVI se crea mediante Ley No 7798, Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad y sus reformas, publicada en el Alcance N° 20 de La Gaceta 103 del 29 de mayo de 1998, como un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con personalidad jurídica instrumental y presupuestaria para administrar el Fondo Vial, al que se le encarga la conservación y construcción de las carreteras, calles de travesía y puentes de la Red Vial Nacional; permitiéndole suscribir los contratos y empréstitos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

En cuanto a la constitución del fondo vial, se estableció que estaría constituido por los siguientes tributos, ingresos y bienes:

- Una contribución especial sobre la distribución nacional o internacional de combustibles y energéticos derivados del petróleo, cuya tarifa sería de un 15%.
- El monto equivalente al 50% de los ingresos recaudados por el impuesto a la propiedad de vehículos, previsto en el artículo 9 de la ley N° 7088.
- Los créditos nacionales e internacionales debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa y que la ley le faculta.
- Las donaciones y las ganancias o utilidades que produzca la inversión de excedentes.
- El producto de los peajes sobre puentes y vías públicas no sujetos a concesión.
- Las multas por infracción a las normas sobre peso y dimensión de vehículos.
- Los recursos que por transferencia realice el Ministerio de Hacienda, por concepto de aplicación de la ley N° 7088 y la N° 8114.
- Los demás bienes, muebles, inmuebles y derechos que lo integren.

### **ESTIMACION 2011-2015**

En la estimación se consideraron, además de los supuestos generales de las variables macroeconómicas, los siguientes supuestos específicos:

La partida de venta de bienes y servicios corresponde al cobro por peajes de las autopistas General Cañas de Alajuela, Bernardo Soto de Naranjo, Florencio del Castillo de Tres Ríos y Braulio Carrillo de Limón.

Para la estimación de los ingresos por peajes, el porcentaje de aumento del movimiento vehicular por cada estación de peaje se indica en el siguiente cuadro:

Estación de cobro de peaje	% Porcentaje de aumento
General Cañas (Alajuela)	3%
Florencio Castillo (Tres Ríos)	5%
Braulio Carrillo (Zurquí)	4%
Bernardo Soto (Naranjo)	3%

En los salarios se estima un crecimiento de la inflación promedio más un porcentaje vegetativo del 2%. Debe indicarse que se considera que del total de salarios proyectados, el 50.98% se registran como gastos corrientes en salarios y el 49.02% como inversión en la partida de formación de capital.

A las partidas de cargas sociales se le aplican el porcentaje establecidos por ley sobre los salarios totales y en lo referente a bienes y servicios y a las transferencias corrientes se estima el incremento de la inflación.

En el caso de gasto de capital, la variable tipo de cambio la afecta directamente, debido a que la mayoría de los proyectos de inversión se consideran en dólares. Asimismo, el financiamiento también se verá afectado principalmente en los desembolsos y amortizaciones que se utilizarán para la realización de los proyectos considerados por el CONAVI.

Con respecto a las transferencias corrientes y de capital provenientes de la leyes N°7088 y N°8114 se considera el monto estimado que el gobierno girará según los escenarios de estimación para el Gobierno Central, por lo que el porcentaje de aumento en el año 2012 es de un 3% y del 2013 al 2015 es de un 10%.

En cuanto a la transferencia de COSEVI a partir del año 2012 se estima un aumento del 3%.

En los gastos de capital en la partida de inversión en maquinaria y equipo se estima un crecimiento del 5% a partir de año 2012.

Los proyectos a desarrollar en el periodo 2012-2015 son los siguientes:

Proyecto	Monto Millones de Dólares
Juan Pablo II-Intersección Pozuelo	30
Estabilización Ruta 32 Virilla-Río Frío	30
Acceso TCM	10
Circunvalación Norte I Etapa: Tramo Uruca (Ent.R.108-39) - Tibás (Entre Ruta 32)	80
Pasos a Desnivel Circunvalación Norte	75
Zapote-Curridabat	30
Programa de Puentes	50
Tibás-Pirro	20
Expropiaciones	25
<b>Total</b>	<b>350</b>

El desglose de los desembolsos de recursos se realizaría de la siguiente forma:

AÑOS	MILLONES DE DOLARES
2011	47.4
2012	100.0
2013	100.0
2014	102.6
TOTAL	350.0

Además para el año 2012 la partida de terrenos crece un 40% con respecto a 2011, ya que se considera la compra de terrenos para las expropiaciones. En los años 2013 y 2014 se mantiene sin crecimiento esta partida, pero en el año 2015 se refleja un aumento del 5%.

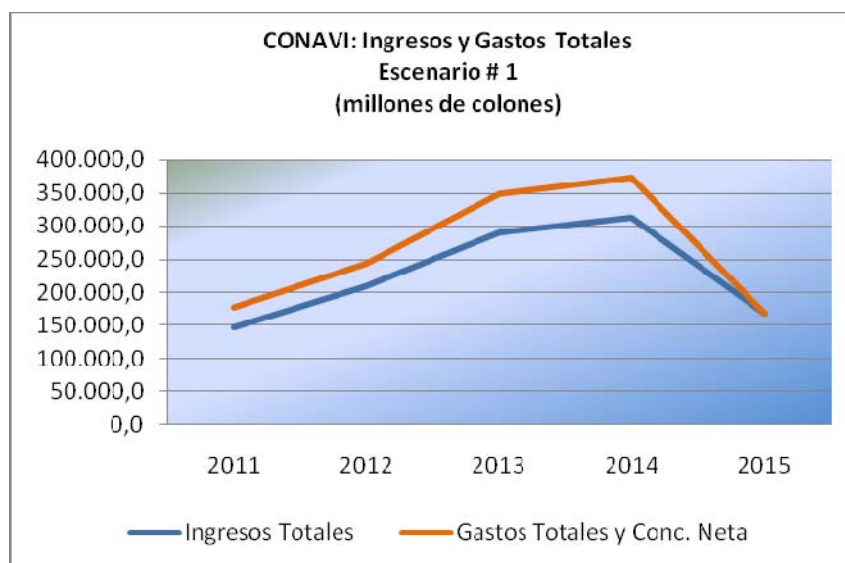
#### Escenario 1:

El cuadro siguiente resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos del CONAVI del 2011 al 2015. Como puede apreciarse, los gastos totales exceden a los ingresos totales del 2011 al 2015, hasta por un monto máximo de ¢60.117.9 millones en el 2014. En el año 2015 cambia el panorama con un déficit menor de ¢103.1 y esto obedece a que en este año no se asignan recursos adicionales a mantenimiento de vías o para nuevos proyectos.

CONAVI: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 1					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	147.593,9	210.241,7	290.947,6	313.240,1	168.281,5
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	176.918,9	243.366,4	349.764,8	373.358,0	168.384,5
<b>Déficit/superávit</b>	-29.325,0	-33.124,7	-58.817,2	-60.117,9	-103,1

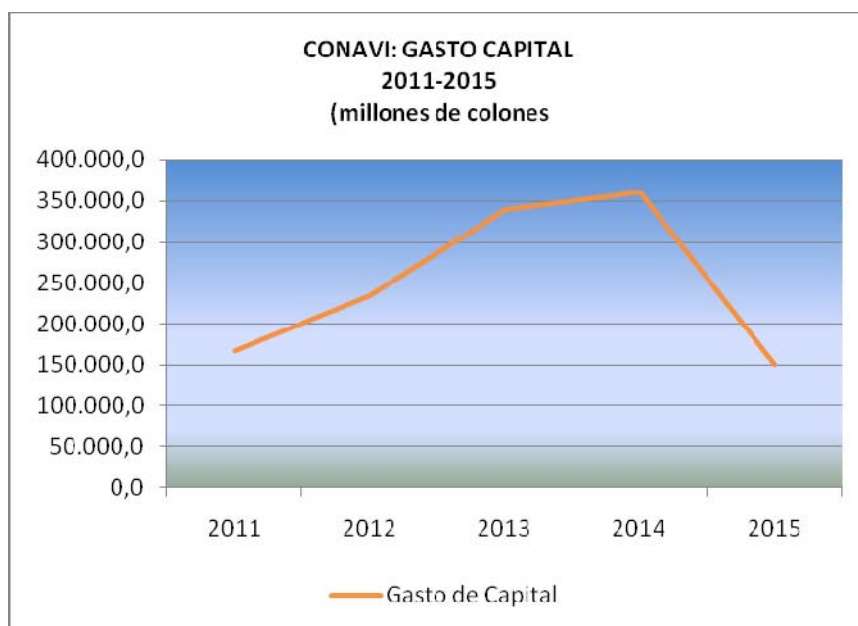
El gráfico muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:





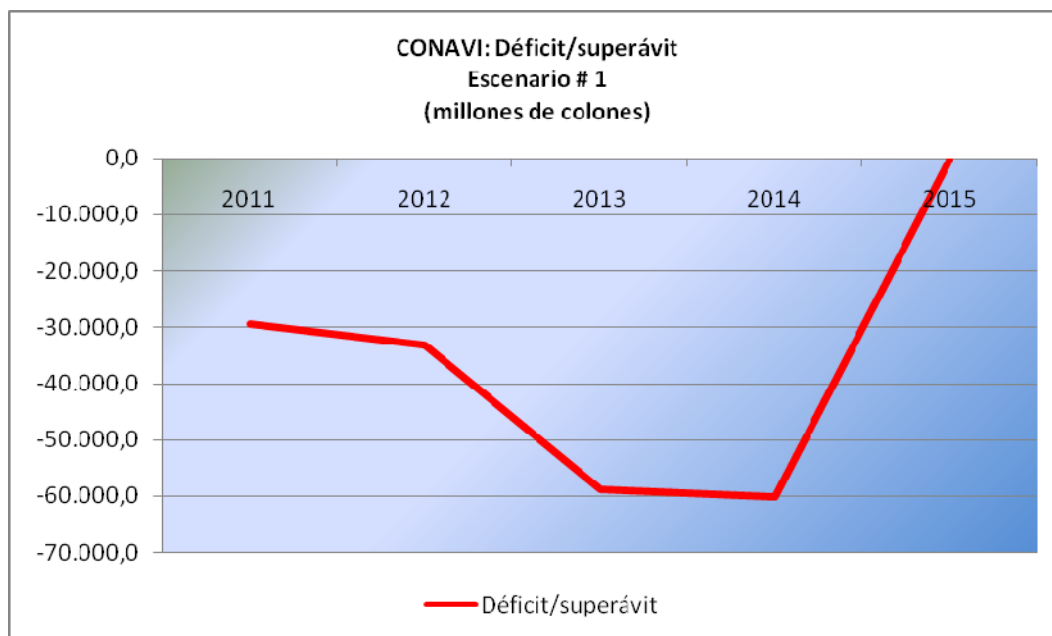
Del 2011 al 2015 se presentan déficits por la cantidad de obras que se incluyen en formación de capital, tales como el mantenimiento de vías, carreteras y puentes, la carretera de circunvalación, Sifón-La Abundancia y otras obras.

A continuación se muestra el comportamiento del gasto de capital en el periodo 2011-2015 de acuerdo a los supuestos utilizados.



Como puede observarse existe una tendencia creciente en los gastos de capital en el periodo 2012 – 2014, luego del cual, dicho gasto empieza a decrecer, producto de lo que se mencionó anteriormente de que la entidad no proyecta nuevos proyectos, quedando solamente el gasto para el mantenimiento de las obras.

En cuanto al resultado financiero se observa que a partir del 2011 y hasta el 2015 se refleja un déficit por la gran cantidad de proyectos, de ahí que tiene que recurrir a los fondos que mantienen en caja única para la operación normal.



Los ingresos de CONAVI provienen de las transferencias que realiza el Gobierno Central por concepto de combustibles (Ley 8114), propiedad de vehículos (Ley 7798) y las transferencias por recursos externos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para infraestructura vial que son girados por el Gobierno Central. Además se incorporan un préstamo del Gobierno de China por \$340.0 y €30.0 millones que aporta el Gobierno de Costa Rica que serán invertidos en la Ruta 32.

Con relación a los egresos, los más representativos son orientados a gastos de capital que representan el 94.2% del gasto total para el presupuesto 2011. Para la proyección de 2012 al 2015 el gasto de capital oscila entre 97.2% a 89.3% con la tendencia a ir disminuyendo, ya que en los últimos años la partida de formación de capital en inversión va cayendo al no asignar recursos adicionales para nuevos proyectos, carreteras, puentes u otras obras.

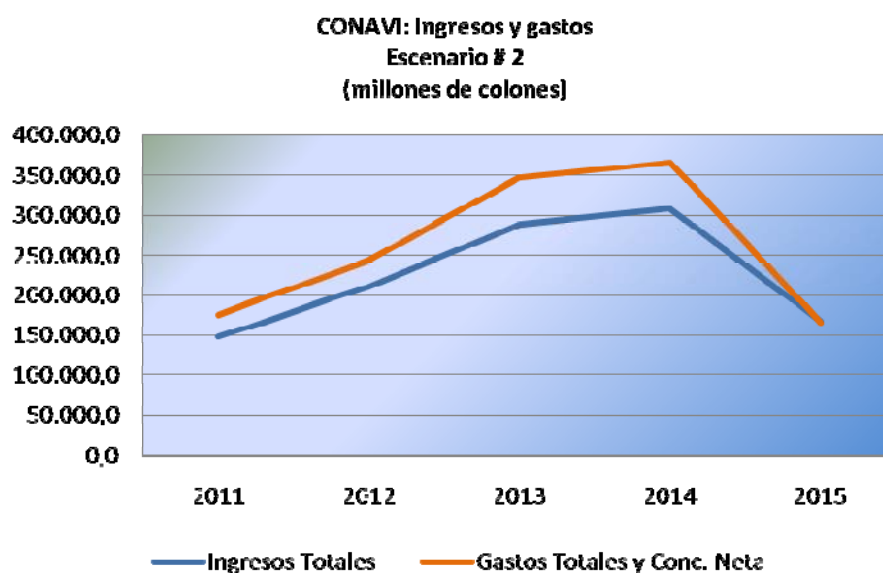
### Escenario 2:

De seguidos se resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos del CONAVI del 2011 al 2015, utilizando los supuestos del escenario 2. Como puede apreciarse, los gastos totales exceden a los ingresos totales del 2011 al 2014. En esta estimación en el año 2014 se presenta el mayor déficit de €58.105.3 millones y un superávit en el año 2015 por €589.1 millones.

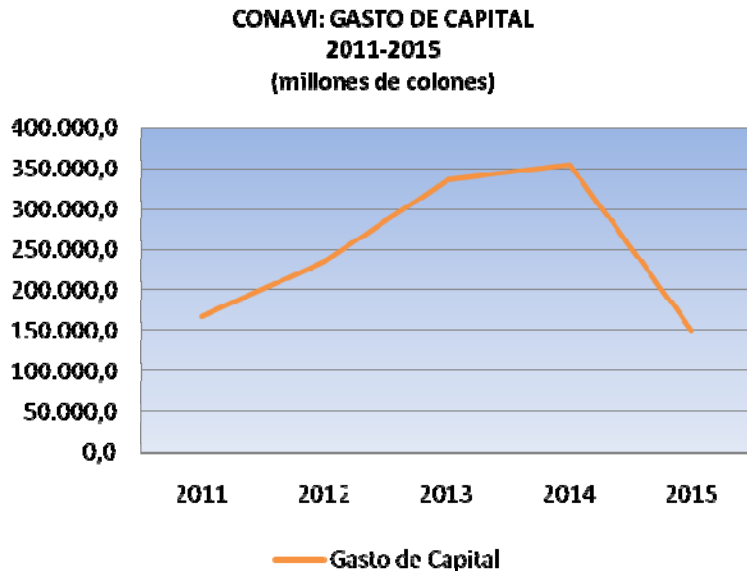
CONAVI: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 2					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	147.593,9	210.701,1	288.831,4	308.990,6	167.730,6
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	176.918,9	244.207,8	346.615,6	367.095,8	167.141,5
<b>Déficit/superávit</b>	-29.325,0	-33.506,8	-57.784,3	-58.105,3	589,1

Asimismo el crecimiento del superávit se presenta por el aumento en los ingresos de las transferencias de capital de la ley N° 8114 y los derechos de circulación de vehículos.

El comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo es el siguiente:



Además se muestra el comportamiento que mostraría el gasto de capital en el periodo 2011-2015 de acuerdo a los supuestos utilizados en el escenario 2.



Como se observa en el gráfico el CONAVI mantiene el crecimiento en gasto de capital para el mantenimiento de vías, construcción de puentes, carreteras entre otras, sin embargo a partir del año 2015 se disminuyó dicho gasto por no contemplar más recursos a nuevos proyectos.

En el siguiente cuadro se muestra las variaciones del déficit o superávit del CONAVI para el periodo 2011-2015, considerando los dos escenarios. Al comparar los resultados a partir del 2012 se presentan pequeñas variaciones, producto de los cambios en los supuestos de inflación, Producto Interno Bruto y variaciones del tipo de cambio.

<b>CONAVI: Déficit/superávit (millones de colones)</b>					
	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Resultado financiero Esc 1	-29.325,0	-33.124,7	-58.817,2	-60.117,9	-103,1
Resultado financiero Esc 2	-29.325,0	-33.506,8	-57.784,3	-58.105,3	589,1
Diferencia	0,0	382,1	-1.033,0	-2.012,6	-692,2

### **3.4. INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS**

#### **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS)**

El Instituto Nacional de Seguros se creó mediante Ley No.12, del 30 de octubre de 1924 con el propósito de responder a las necesidades de protección de la sociedad costarricense.

El INS tuvo a su cargo la administración del monopolio de los seguros desde su creación hasta el 07 de agosto del 2008, fecha en que entró en vigencia la Ley 8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, la cual abrió el mercado y permitió la competencia.

De acuerdo al presupuesto 2011, el 82.7% de sus ingresos proviene de la venta de seguros, tanto personales como para empresas.

El INS tiene tres grandes proyectos en ejecución, los cuales se indican a continuación:

##### **Internacionalización**

Gestiones para expandir productos y servicios fuera de las fronteras costarricenses. En este sentido se realizó la inscripción de la marca y nombre comercial INSurance en Panamá y El Salvador y se inició los trámites para hacer lo mismo en Nicaragua, Guatemala y Honduras.

##### **Hospital de Trauma**

Ya se realizó el Informe Diagnóstico de la Sub Dirección INS Salud y el Hospital de Trauma, planeamiento estratégico del Hospital de Trauma: que incorpora el análisis de la industria nacional, modelo estratégico, definición de clientes, modelo de negocios, operacionalización de la estrategia, mapa estratégico, proyectos estratégicos, y otros, la precalificación de 9 empresas constructoras, el anteproyecto del Hospital. El costo del hospital es de \$64.553.0 millones. Dicho hospital se construirá en la Uruca, detrás del Hospital México.

Cabe indicar que se encuentra pendiente de aprobar por parte de CONASSIF la creación de la Sociedad Hospital del Trauma S.A.

##### **Proyecto Alfa**

Es un proceso integral de modernización y fortalecimiento del negocio, que permitirá poner al INS a tono con los sistemas más avanzados a nivel mundial en tecnologías de la información y comunicación. Este proyecto inició en el 2006 y continúa en marcha.

##### **ESTIMACION 2011-2015**

La estimación de ingresos por venta de bienes y servicios en seguros y reaseguros se realizó utilizando el crecimiento nominal del Producto Interno Bruto (PIB).

En el cálculo de ingresos por intereses, se utilizó la distribución de la cartera de inversiones según el comportamiento del año 2010. Se proyectan con base a la tasa de interés nominal. El comportamiento de ingresos por intereses en el año 2012 se disminuye debido al bajo crecimiento en los ingresos y al destino de fondos para el hospital del Trauma. A partir del 2013 se mantiene la tendencia a crecer, ya que la cartera de inversiones se estima que mantendrá el comportamiento de crecimiento.

Los ingresos no tributarios se estiman con base al aumento de la inflación del periodo.

En cuanto a los egresos para la partida de sueldos y salarios se considera un crecimiento de la inflación promedio más un 3% vegetativo. Las cargas sociales se proyectan según los porcentajes de ley establecidos.

Las partidas bienes y servicios, así como las transferencias corrientes se calcula considerando el crecimiento porcentual del Producto Interno Bruto, por ser cuentas relacionadas con la partida de venta de seguros y reaseguros.

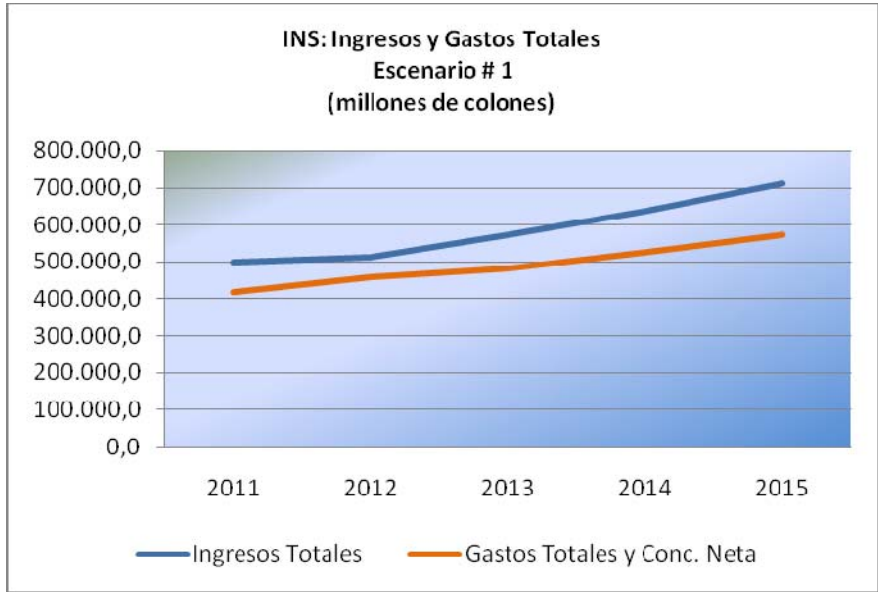
En cuanto a la partida de formación de capital en el periodo 2014 se reflejan egresos para la construcción del Hospital del Trauma. Actualmente está pendiente de aprobación por parte de CONASSIF, la creación de la Sociedad Hospital del Trauma, la cual una vez autorizada le corresponderá las erogaciones que se realicen por ese concepto, por lo que no se reflejarán en el INS. El monto total del hospital asciende a ¢32.922.0 millones, de los cuales ¢13.413.4 millones están presupuestados en el año 2011 por el INS y los restantes ¢19.211.5 millones los ejecutara la nueva sociedad del hospital, por lo que se le trasladaran transferencias de capital en el año 2012 por ¢17.369.0 millones y ¢1.842.0 millones en el 2013.

#### Escenario 1:

El cuadro siguiente resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos del INS en el periodo 2011 al 2015. Como puede apreciarse, los ingresos totales exceden a los gastos totales, dando para todo el período de referencia un superávit financiero, terminando con un superávit de ¢140.232.0 millones en el 2015.

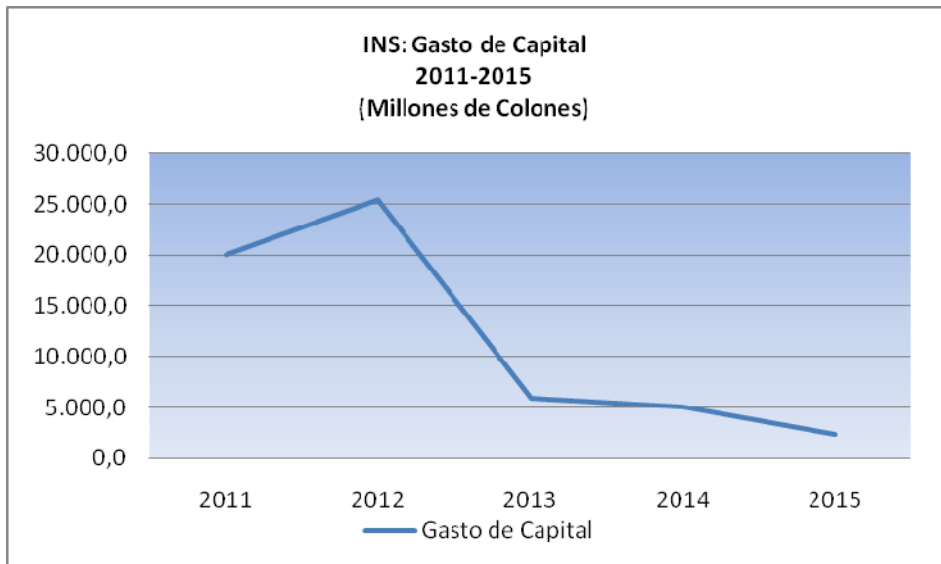
INS: Ingresos, gastos, déficit/superávit					
Escenario # 1					
(millones de colones)					
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	500.433,9	513.932,9	575.691,1	639.210,0	711.693,0
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	417.261,6	458.842,8	480.530,2	524.739,9	571.461,1
<b>Déficit/superávit</b>	83.172,3	55.090,1	95.160,9	114.470,1	140.232,0

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



En el año 2012 se disminuye el superávit, ya que para este año se incluye una transferencia de capital de ¢17.369.0 millones para la sociedad encargada de continuar con la construcción del Hospital del Trauma.

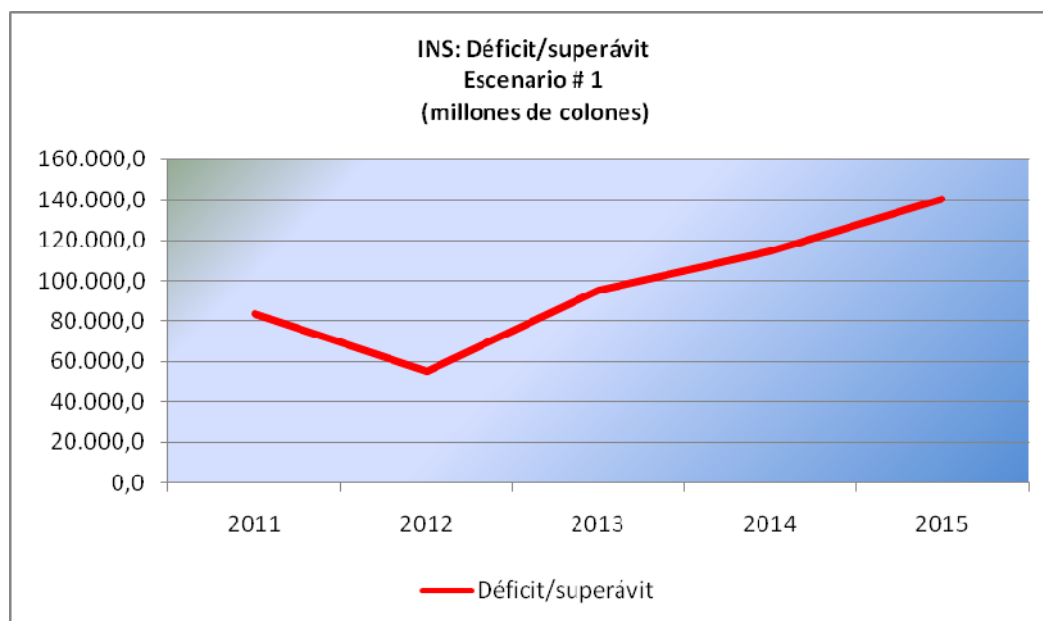
En el gráfico se muestra el comportamiento del gasto de capital en el periodo 2011-2015 de acuerdo a los supuestos utilizados.



Como puede observarse existe un crecimiento en los gastos de capital en el 2012 por la transferencia para la construcción del hospital y el aumento de la partida de compra de maquinaria y equipo. Luego el gasto comienza a decrecer y se mantiene la tendencia en el 2015. Se aclara que para dichas partidas los funcionarios de la institución no

presentaron un listado de las compras de maquinaria y equipo, solo nos indicaron los montos de financiamiento del Hospital del Trauma.

En el gráfico se muestra el comportamiento creciente del superávit, excepto para el año 2012 que disminuye un poco por lo indicado anteriormente. El aumento en algunos años es mayor, tal como se refleja en el año 2013 y 2015 que creció en 72.7% y 22.5% respectivamente.



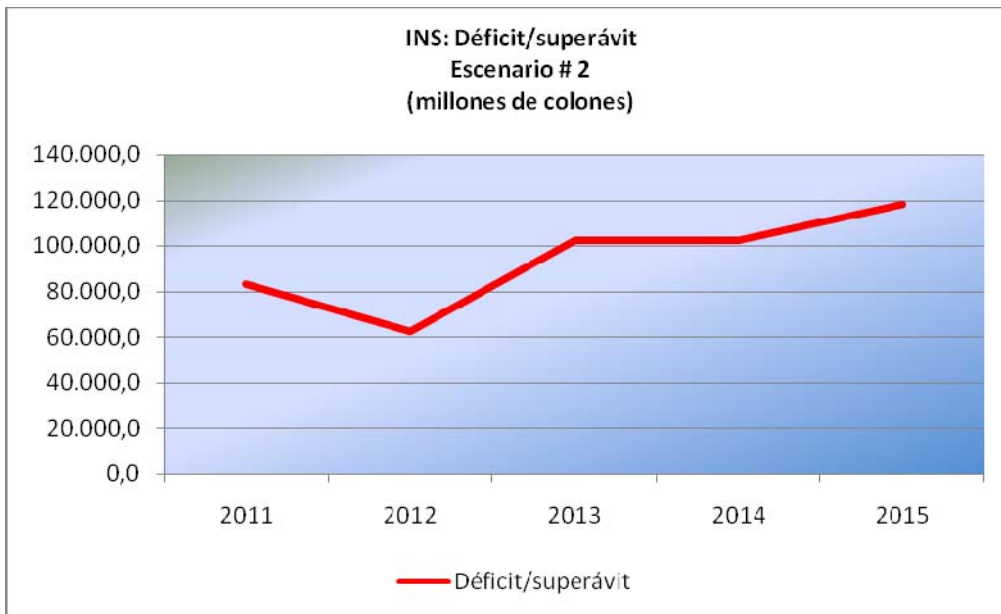
### Escenario 2:

El cuadro siguiente resume el resultado obtenido en los ingresos y gastos del INS del 2011 al 2015, utilizando los supuestos del escenario 2. Como se aprecia, los ingresos totales exceden a los gastos totales, dando para todo el período de referencia un superávit financiero, con la tendencia al crecimiento, solamente en el año 2012 disminuye por el bajo crecimiento en los ingresos, lo que incide también en una baja en las inversiones y por ende en los ingresos por intereses.

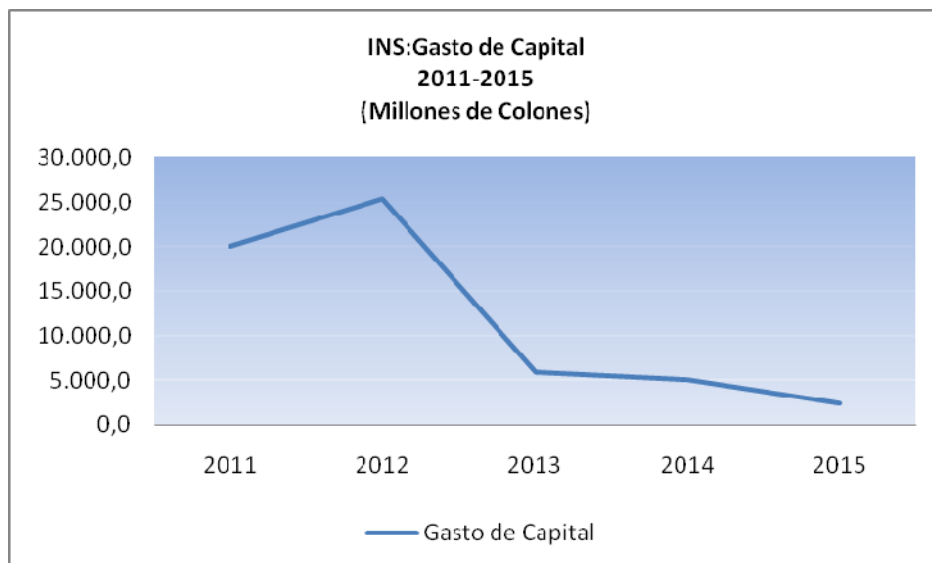
	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Totales</b>	500.433,9	524.503,2	588.491,6	630.785,4	687.896,6
<b>Gastos Totales y Conc. Neta</b>	417.261,6	462.260,1	486.520,6	528.489,8	569.799,2
<b>Déficit/superávit</b>	83.172,3	62.243,1	101.971,0	102.295,6	118.097,3

El gráfico muestra el comportamiento de los ingresos y los gastos durante este periodo:



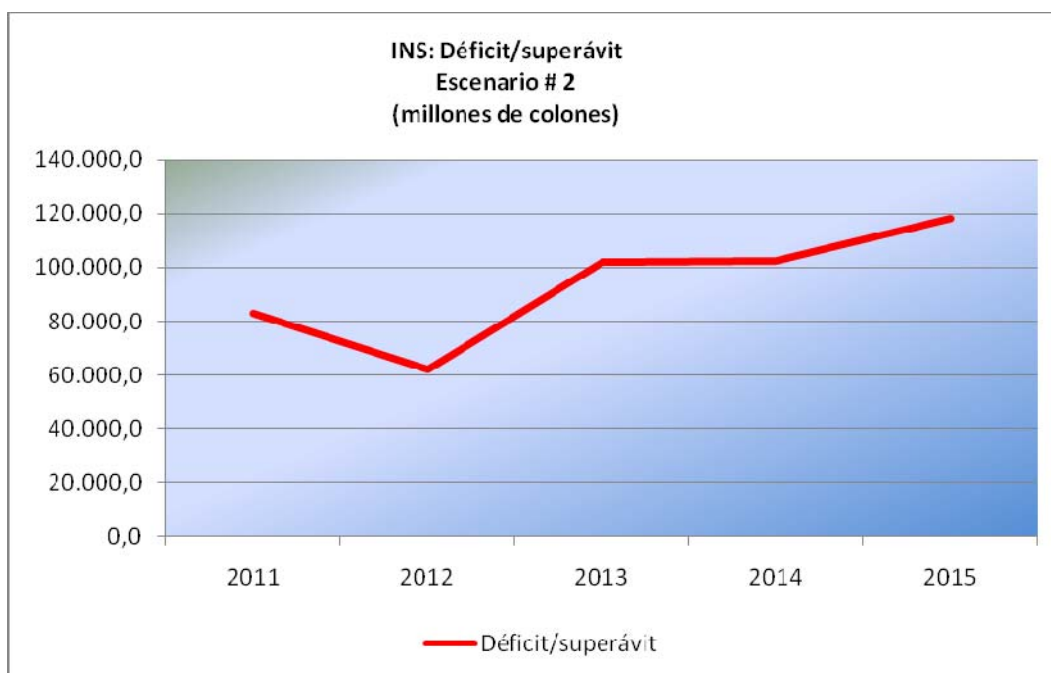


A continuación se muestra el comportamiento del gasto de capital en el periodo 2011-2015 de acuerdo a los supuestos utilizados.

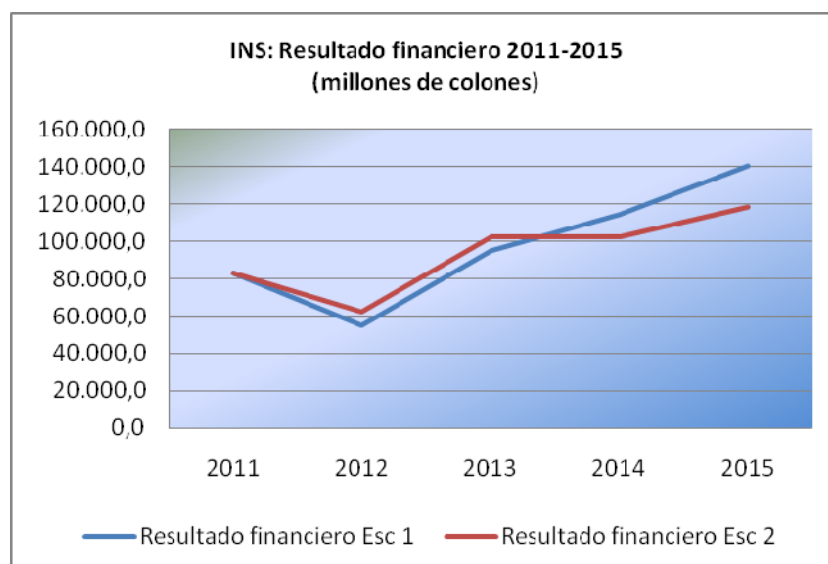


Como puede observarse el comportamiento de crecimiento se presenta del 2011 al 2012 por la inversión en la construcción del Hospital del Trauma, luego empieza a decrecer ya que se considera los gastos de capital normales para la operación de la institución.

En el siguiente gráfico el comportamiento del superávit es creciente, excepto para el año 2012 en que disminuye por lo indicado anteriormente. El aumento en algunos años es mayor, tal como se refleja en el año 2013 y 2015 que creció en 63.8% y 15.4% respectivamente.



La disminución en el superávit proyectado en este escenario 2 a partir de 2014 con respecto al escenario 1 se debe básicamente a la variación del Producto Interno Bruto y a la baja de la tasas de interés nominal. Tal como se indico en párrafos anteriores el superávit del INS en el escenario 2 decrece a partir de 2014, tal como se muestra en el siguiente grafico, en que observamos los superávits presentados en ambos escenarios:



#### **4. SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO: AGREGACION DEL GOBIERNO CENTRAL Y UNA MUESTRA DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

Los dos cuadros siguientes contienen el agregado (y el detalle) del Gobierno Central y la muestra de instituciones descentralizadas analizadas en la sección 3 en escenarios sin reforma y con reforma tributaria. Juntando estos componentes del sector público, la proyección de déficit financiero asciende a 7,5% del PIB en 2011, de los cuales 5,4 % corresponde al déficit financiero del Gobierno Central y cerca del 2% del PIB a instituciones descentralizadas.

En un escenario sin reforma, el déficit financiero agregado alcanzaría cerca de un 8,4%, aún cuando se asume una política claramente austera en el Gobierno Central, y se proyecta cierta mejoría en las finanzas de las instituciones descentralizadas que refleja una baja (difícil de justificar) en las inversiones proyectadas para el 2015.

Con una reforma tributaria, en cambio, el déficit financiero agregado se reduce al 4,6% del PIB, reflejando una mejora sustancial en el déficit financiero del Gobierno Central a pesar de que el escenario supone una mayor provisión de recursos para seguridad e inversión en infraestructura.

ESCUENARIO 1  
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO  
CUADRO DE OPERACIONES  
ESTIMACION PERIODO 2011-2015  
(millones de colones y porcentaje del PIB)

ENTIDAD	2011		2012		2013		2014		2015	
	Def/Sup	% PIB	Def/Sup	% PIB	Def/Sup	% PIB	Def/Sup	% PIB	Def/Sup	% PIB
<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>(1,320,897.2)</b>	<b>-6.4%</b>	<b>(1,691,117.5)</b>	<b>-7.5%</b>	<b>(2,043,664.3)</b>	<b>-8.2%</b>	<b>(2,350,045.6)</b>	<b>-8.6%</b>	<b>(2,518,794.8)</b>	<b>-8.4%</b>
GOBIERNO CENTRAL	(1,035,828.6)	-5.0%	(1,228,407.1)	-5.4%	(1,539,008.5)	-6.2%	(1,815,499.3)	-6.7%	(2,068,331.2)	-6.9%
RESTO DEL SECTOR NO FINANCIERO	(285,068.6)	-1.4%	(462,710.4)	-2.0%	(504,655.8)	-2.0%	(534,546.3)	-2.0%	(450,463.6)	-1.5%
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>(408.9)</b>	<b>0.0%</b>	<b>(20,869.0)</b>	<b>-0.1%</b>	<b>(14,761.2)</b>	<b>-0.1%</b>	<b>(6,189.9)</b>	<b>0.0%</b>	<b>10,807.5</b>	<b>0.0%</b>
CCSS	(1,134.2)	0.0%	35,159.4	0.2%	22,932.0	0.1%	7,807.9	0.0%	(10,682.7)	0.0%
ICT	429.6	0.0%	(591.3)	0.0%	(1,170.9)	0.0%	(1,359.7)	0.0%	(1,681.8)	0.0%
INA	295.7	0.0%	(13,699.1)	-0.1%	(6,999.9)	0.0%	(258.3)	0.0%	1,557.1	0.0%
<b>EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS</b>	<b>(255,334.8)</b>	<b>-1.2%</b>	<b>(450,454.8)</b>	<b>-2.0%</b>	<b>(460,599.8)</b>	<b>-1.9%</b>	<b>(480,618.4)</b>	<b>-1.8%</b>	<b>(439,553.0)</b>	<b>-1.5%</b>
ICE	(209,804.4)	-1.0%	(299,550.3)	-1.3%	(318,969.1)	-1.3%	(356,658.5)	-1.3%	(397,549.4)	-1.3%
RACSA	6,741.0	0.0%	(1,012.9)	0.0%	(733.4)	0.0%	248.4	0.0%	666.6	0.0%
CNFL	(47,007.8)	-0.2%	(54,151.7)	-0.2%	(42,720.7)	-0.2%	(13,301.5)	0.0%	(29,133.4)	-0.1%
ICAA	(4,549.4)	0.0%	(74,651.2)	-0.3%	(19,497.9)	-0.1%	(13,125.0)	0.0%	(12,919.5)	0.0%
JPS	3,449.9	0.0%	3,553.7	0.0%	3,056.7	0.0%	3,126.7	0.0%	4,033.7	0.0%
RECOPE	1,279.1	0.0%	(22,207.5)	-0.1%	(79,727.8)	-0.3%	(98,420.0)	-0.4%	(5,132.0)	0.0%
JAPDEVA	(5,443.2)	0.0%	(2,434.8)	0.0%	(2,007.5)	0.0%	(2,488.5)	0.0%	(2,932.4)	0.0%
<b>ORGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>(29,325.0)</b>	<b>-0.1%</b>	<b>(33,124.7)</b>	<b>-0.1%</b>	<b>(58,817.2)</b>	<b>-0.2%</b>	<b>(60,117.9)</b>	<b>-0.2%</b>	<b>(103.1)</b>	<b>0.0%</b>
FODESAF	(0.1)	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
CONAVI	(29,325.0)	-0.1%	(33,124.7)	-0.1%	(58,817.2)	-0.2%	(60,117.9)	-0.2%	(103.1)	0.0%
<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS 1/</b>	<b>83,172.3</b>	<b>0.4%</b>	<b>55,090.1</b>	<b>0.2%</b>	<b>95,160.9</b>	<b>0.4%</b>	<b>114,470.1</b>	<b>0.4%</b>	<b>140,232.0</b>	<b>0.5%</b>
INS	83,172.3	0.4%	55,090.1	0.2%	95,160.9	0.4%	114,470.1	0.4%	140,232.0	0.5%

1/ El INS no se toma en cuenta en el resultado del cuadro de operaciones por ser parte del Sector Financiero

**ESCENARIO 2**  
**SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**  
**CUADRO DE OPERACIONES**  
**ESTIMACIÓN PERIODO 2011-2015**  
**(Millones de colones y porcentaje del PIB)**

ENTIDAD	2011		2012		2013		2014		2015	
	Def/Sup	% PIB	Def/Sup	% PIB	Def/Sup	% PIB	Def/Sup	% PIB	Def/Sup	% PIB
<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>(1.320.897,0)</b>	<b>-6,4%</b>	<b>(1.308.861,9)</b>	<b>-5,7%</b>	<b>(1.434.451,5)</b>	<b>-5,7%</b>	<b>(1.536.424,0)</b>	<b>-5,6%</b>	<b>(1.382.148,2)</b>	<b>-4,6%</b>
GOBIERNO CENTRAL	(1.035.828,7)	-5,0%	(831.305,9)	-3,6%	(944.868,1)	-3,8%	(999.887,0)	-3,6%	(927.303,9)	-3,1%
RESTO DEL SECTOR NO FINANCIERO	(285.068,3)	-1,4%	(477.556,0)	-2,1%	(489.583,4)	-1,9%	(536.537,0)	-2,0%	(454.844,3)	-1,5%
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>										
CCSS	(408,5)	0,0%	5.925,0	0,0%	-17.350,9	-0,1%	-25.699,9	-0,1%	-43.745,7	-0,1%
ICT	(1.134,2)	0,0%	20.099,9	0,1%	(8.856,9)	0,0%	(24.402,8)	-0,1%	(42.691,0)	-0,1%
INA	430,0	0,0%	(220,6)	0,0%	(948,7)	0,0%	(1.540,0)	0,0%	(2.429,0)	0,0%
	295,7	0,0%	(13.954,3)	-0,1%	(7.545,3)	0,0%	242,9	0,0%	1.374,3	0,0%
<b>EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	<b>-255.334,8</b>	<b>-1,2%</b>	<b>-449.974,1</b>	<b>-2,0%</b>	<b>-414.448,2</b>	<b>-1,6%</b>	<b>-452.731,8</b>	<b>-1,6%</b>	<b>-411.687,7</b>	<b>-1,4%</b>
ICE	(209.804,4)	-1,0%	(293.046,9)	-1,3%	(266.608,4)	-1,1%	(326.144,1)	-1,2%	(369.094,4)	-1,2%
RACSA	6.741,0	0,0%	(1.133,3)	0,0%	(1.061,9)	0,0%	(269,9)	0,0%	151,8	0,0%
CNFL	(47.007,8)	-0,2%	(59.794,5)	-0,3%	(49.504,3)	-0,2%	(16.231,5)	-0,1%	(25.440,4)	-0,1%
ICAA	(4.549,4)	0,0%	(75.934,3)	-0,3%	(19.574,9)	-0,1%	(12.130,3)	0,0%	(11.205,1)	0,0%
JPS	3.449,9	0,0%	3.421,0	0,0%	2.955,2	0,0%	3.048,0	0,0%	3.952,1	0,0%
RECOPE	1.279,1	0,0%	(20.704,7)	-0,1%	(78.310,3)	-0,3%	(98.596,9)	-0,4%	(7.581,8)	0,0%
JAPDEVA	(5.443,2)	0,0%	(2.781,4)	0,0%	(2.343,5)	0,0%	(2.407,0)	0,0%	(2.470,0)	0,0%
<b>ORGANOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>-29.325,0</b>	<b>-0,1%</b>	<b>-33.506,8</b>	<b>-0,1%</b>	<b>-57.784,3</b>	<b>-0,2%</b>	<b>-58.105,3</b>	<b>-0,2%</b>	<b>589,1</b>	<b>0,0%</b>
FODESAF	(0,1)	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
CONAVI	(29.325,0)	-0,1%	(33.506,8)	-0,1%	(57.784,3)	-0,2%	(58.105,3)	-0,2%	589,1	0,0%
<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS</b>	<b>83.172,3</b>	<b>0,4%</b>	<b>62.243,1</b>	<b>0,3%</b>	<b>101.971,0</b>	<b>0,4%</b>	<b>102.295,6</b>	<b>0,4%</b>	<b>118.097,3</b>	<b>0,4%</b>
INS	83.172,3	0,4%	62.243,1	0,3%	101.971,0	0,4%	102.295,6	0,4%	118.097,3	0,4%

1/ El INS no se toma en cuenta en el resultado del cuadro de operaciones por ser parte del Sector Financiero

## 5. CONCLUSIONES

Las proyecciones que se presentan en este documento hacen evidente el deterioro fiscal que se produciría en ausencia de una reforma fiscal acompañada de una política de contención del gasto recurrente. En ausencia de una reforma tributaria, las medidas de contención de gasto permitirán reducir el déficit primario del Gobierno Central de un 3,1% del PIB en 2011 a 2% del PIB en 2016. Sin embargo, el aumento en erogaciones por intereses llevarían el déficit financiero del Gobierno Central de un 5,2% del PIB en 2011 a un 7,2% del PIB en 2016. En este escenario, la deuda pública del Gobierno Central como porcentaje del PIB se incrementa en cerca de 16 puntos porcentuales del PIB, pasando de un 32 por ciento en 2011 a un 48 por ciento en 2016.

En un escenario con reforma, en el que la recaudación aumenta en 2,1% del PIB en 2012, y se refuerza la inversión del país en infraestructura y seguridad, se reduce el déficit financiero de un 3,8% a un 2,8% del PIB. Esto permite estabilizar la deuda pública del Gobierno Central en un nivel cercano al 35% del PIB en el 2016.

Una muestra importante del sector público descentralizado, excluyendo Banco Central y los bancos comerciales, indica que tales instituciones, en su conjunto, agregan al déficit financiero entre 1,5% y 2% del PIB en el mediano plazo.

# **Estimación del Gasto Tributario para Costa Rica en el 2010: Impuesto de Ventas, Impuesto de Renta y otros Tributos**

**San José, agosto 2011**

## Tabla de Contenidos

Introducción .....	4
2. Aspectos teóricos-metodológicos.....	5
2.1. Definición de Gasto Tributario .....	5
2.2. Tipos de Gasto Tributario .....	7
2.3. Enfoques para la medición del gasto tributario .....	7
3. Experiencias Internacionales.....	9
3.1. Argentina.....	9
3.2. Chile .....	11
2.3. Guatemala .....	12
2.4. República Dominicana .....	14
2.5. Ecuador .....	16
2.5. A manera de resumen: la experiencia internacional en la estimación del GT.....	19
4. Cálculo del gasto tributario en Costa Rica .....	23
4.1. El gasto tributario en el impuesto sobre las ventas .....	23
4.2. El gasto tributario por Impuesto de Renta.....	26
4.3. El gasto tributario en categorías varias.....	36
4.4. Estimación integrada .....	37
4.5. Proyección 2011 y 2012.....	38
5. Conclusiones .....	39
Bibliografía .....	40



## Cuadros

Cuadro 1. Gastos Tributarios en Argentina, 2009-2011 .....	10
Cuadro 2. Gasto Tributario 2010.....	12
Cuadro 3. Guatemala: Gasto Tributario en el 2009.....	13
Cuadro 4. Estimación de Gasto Tributarios para el año 2009.....	16
Cuadro 5. Ecuador: Gasto Tributario del IVA .....	17
Cuadro 6. Ecuador: Gasto Tributario de Renta e Total.....	19
Cuadro 7. Definición y medición de los Gastos Tributarios (OCDE).....	20
Cuadro 8. Definición y medición de los Gastos Tributarios (América Latina).....	21
Cuadro 9. Cifras de Gastos Tributarios en Latinoamérica .....	22
Cuadro 10. Gasto Tributario en países en Latinoamérica por impuesto – año 2007.....	22
Cuadro 11. Estimación del GT por Ventas sin subdeclaración, 2010 (en millones de colones) .....	25
Cuadro 12. Estimación del GT por Ventas sin subdeclaración, 2010 (en millones de colones) .....	26
Cuadro 13. Composición del GT de exoneraciones a utilidades de personas físicas y jurídicas .....	29
Cuadro 14. Composición del GT de las rentas exoneradas del trabajo .....	30
Cuadro 15. Composición del GT de rentas disponibles .....	30
Cuadro 16. Composición del GT de rentas sobre no residentes.....	31
Cuadro 17. Composición del GT de rentas disponibles .....	34
Cuadro 18. Composición del GT de otras rentas varias .....	35
Cuadro 19. Estimación del GT por Renta, 2010 (por categoría en millones de colones) .....	36
Cuadro 20. Estimación del GT por Otras Categorías, 2010 (por categoría en millones de colones) .....	37
Cuadro 21. Estimación del GT Total, 2010 (por categoría en millones de colones) .....	38
Cuadro 22. Estimación del gasto tributario para 2011 y 2012 (en millones de colones) .....	38

## Introducción

Una práctica recurrente entre los Gobiernos del mundo es eximir a determinados grupos de contribuyentes del pago de impuestos específicos. El ingreso no percibido por el Fisco se denomina **Gasto Tributario (GT)** y resulta equivalente a darle un apoyo por medio de una partida de gasto público a ese grupo (Artana, 2005).

La discusión en torno al tema del GT resulta relevante para un caso como el costarricense por varias razones. Primero, para fomentar la transparencia y la información sobre el manejo de las finanzas públicas, al especificarse a quienes se está favoreciendo con las exenciones fiscales. Así, los legisladores pueden tomar decisiones presupuestarias sobre la base de información más concreta. Segundo, para conocer la magnitud del ingreso no percibido, aspecto que cobra más vigencia en entornos de crisis. Si bien resulta difícil pensar que el GT sea igual al ingreso no percibido (debido a que las personas, en caso de estar gravadas, evadirían ciertos pagos), en general si es una aproximación razonable de cuánto deja de percibir el Gobierno. Tercero, el GT se presenta asimismo para hacer una valoración del costo-beneficio social de mantener las exoneraciones y meditar sobre la necesidad de mantenerlas o eliminarlas.

En abril 2011 se conformó una comisión de trabajo que incluyó funcionarios de la Dirección General del Ministerio de Hacienda así como investigadores del Proyecto de Estudios Fiscales de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional.<sup>1</sup> A lo largo de tres meses, el equipo discutió la estrategia metodológica para estimar el gasto tributario para todo tipo de exoneraciones y no sujeciones contempladas en diferentes impuestos, las fuentes de información requeridas y las partidas que debían ser incluidas. El presente reporte condensa los resultados del GT para esas categorías de impuestos, pero fundamentalmente el objetivo central del presente documento es estimar el gasto tributario en Ventas y Renta en Costa Rica, no obstante se consideraron otros impuestos que tienen un aporte significativo en los ingresos tributarios y cuya información estaba disponible. El ejercicio no ha sido previamente desarrollado para nuestro país, y, por las razones antes expuestas, resulta en un insumo valioso para el futuro de la reforma fiscal y otros cambios subsecuentes.

El trabajo se estructura de la siguiente forma. En un primer capítulo se establece el marco conceptual-metodológico sobre el tema del gasto tributario. Luego, el capítulo 2 desarrolla una breve reseña sobre los resultados obtenidos en otros países de América Latina y algunos miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), enfatizando tanto la metodología empleada como la magnitud del GT. En los capítulos subsecuentes se presentan los cálculos correspondientes para los distintos tipos de impuestos. El documento cierra con algunas consideraciones finales sobre el tema que deben ser tomadas en cuenta al momento de analizar las cifras.

---

<sup>1</sup> Esta comisión se respalda mediante el Acuerdo entre el Gobierno de la República y la Universidad Nacional, sobre la ejecución y el inicio de los desembolsos relativos al Convenio de Préstamo N° 26 FDS, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Gobierno de la República.

## 2. Aspectos teóricos-metodológicos

Esta sección describe en breve, los fundamentos conceptuales sobre el concepto de Gasto Tributario. Para ello, se presenta la discusión en torno a la definición de GT, las distintas formas que adquiere y los diversos enfoques metodológicos que se han utilizado a lo largo de Latinoamérica y Europa para estimar empíricamente el GT.

### 2.1. Definición de Gasto Tributario

Se define como gasto tributario al nivel de ingresos que el Gobierno deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo distinto al que se aplica de carácter general, en legislación tributaria nacional y que tiene como fin beneficiar o promover a determinadas actividades, sectores, regiones o grupos de contribuyentes. Por lo general se traduce en el otorgamiento de “exenciones o deducciones tributarias, alícuotas diferenciales, diferimientos y amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos” (SII de Chile, 2009).

El concepto de gasto tributario fue introducido por Stanley Surrey en 1967, entonces Secretario Asistente para Política Fiscal del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Surrey remarcó que las deducciones, exenciones y otros beneficios concedidos en el impuesto a la renta no formaban parte de la estructura propia del impuesto y constituían, en verdad, gastos gubernamentales realizados a través del sistema tributario en lugar de ser realizados directamente, a través del presupuesto (Departamento de Estudios Tributarios, 2008:5).

Desde el punto de vista del gobierno, los gastos tributarios constituyen una pérdida de recaudación fiscal. Para el contribuyente, constituye una reducción (o eliminación) de sus obligaciones tributarias (OECD, 2010:12). En el estudio del GT para Guatemala del 2007, el Banco Mundial propone concebirlo como las transferencias que el Estado realiza a determinadas personas, pero en lugar de concretarlas por medio del gasto público, las efectúa a través de determinados beneficios, que se traducen en un menor impuesto a pagar.

El concepto de gasto tributario tiene, varios equivalentes dependiendo del país que se trate, si bien todos apuntan en la misma dirección<sup>2</sup>. Entre ellos se pueden citar los siguientes: incentivos fiscales, exenciones fiscales, exenciones tributarias y renuncias tributarias. En muchos países de la OCDE, definen el GT como el impuesto relieve que incluye subsidios fiscales y ayudas fiscales (Schick, 2007:12). Sin embargo, en la literatura internacional y en las experiencias de otros países, el término más utilizado es el de gasto tributario, debido al interés de comparar este concepto con el de gasto presupuestario. Tal y como lo establece el CIAT (2006: 5), “...el concepto de gasto tributario surge entonces con la finalidad de establecer un paralelo entre lo que es el gasto fiscal directo que el gobierno ejecuta a través del presupuesto y el gasto indirecto que resulta de aplicar exenciones tributarias”.

La comprensión y medición del GT tiene interés desde la perspectiva de política pública por varias razones. Primero, porque incrementa la transparencia en el manejo de las

---

<sup>2</sup> Sin embargo es importante acotar que no toda exención es Gasto Tributario (GT).

finanzas públicas al establecer no sólo el monto exonerado sino los grupos que se ven mayormente beneficiados por las medidas fiscales particulares (Luiz Villela, 2008).

En segundo lugar, la exoneración de impuestos no es un objetivo per se sino que debe contemplarse como un incentivo que busca algún fin económico o no económico en particular. Esto lo visualiza claramente el Gobierno de la República de Senegal al establecer que el GT es (subrayado es nuestro)

*“Disposiciones especiales que crean excepciones a la ley ordinaria y que la pérdida de ingresos para el gobierno con el propósito de fomentar la conducta económica especial por los contribuyentes o la subvención de ciertos grupos sociales.”.*  
(República de Senegal, 2010:14).

Por lo anterior, el GT debe ser evaluado en términos de sus contribuciones al desarrollo del país, y no solamente en relación al ingreso no percibido. En otras palabras, es importante sopesar los costos de la medida (p.ej. el monto del GT) sino los beneficios (p.ej. el aumento del consumo de los hogares).

El análisis del gasto tributario parte del principio que todo impuesto debe analizarse como una unidad con dos componentes: el primero, que abarca todas las disposiciones legales que regulan la naturaleza y finalidad del objetivo, incluyendo el grupo de incidencia y la segunda, que comprende todas aquellas disposiciones que representan desvíos o excepciones a la normativa. Por lo tanto, metodológicamente se considera que hay gasto tributario cuando: (1) hay desvío de la norma; (2) hay pérdida de recaudación y (3) existe ganancia para ciertos contribuyentes. El enfoque más común es el segundo, y sólo los Estados Unidos, adicionalmente, utilizan el método de gasto-equivalente (Villela, 2008).

El gasto tributario también se concibe como una disposición especial del sistema tributario que permite una reducción del monto del impuesto que debería pagarse de no existir tal reducción. En esta definición el término clave es “disposición especial”; por consiguiente, ninguna reducción derivada de una “disposición normal” debería considerarse un gasto tributario. El punto de partida para toda evaluación de gastos tributarios consiste en determinar cuáles son las disposiciones normales y cuáles son las disposiciones especiales en el marco del sistema tributario. (BID, 2010: 2).

Si bien en principio el concepto de GT puede resultar directo y sin grandes problemas de interpretación, algunos detalles si merecen mayor reflexión. Por ejemplo, autores como Fenochietto (2007) cuestionan si la exoneración de impuestos a las exportaciones se debe tomar como GT, esto por cuanto la normativa internacional es a no afectar este tipo de actividades. De manera similar, la imposición de tasas menores al tributo original también es motivo de debate sobre si la diferencia de tasas es o no GT, esto por cuanto si un bien o servicio ya está siendo gravado, la decisión fue precisamente a ese impuesto; nada obliga a que todos los bienes deban tener un mismo impuesto. Para el caso que nos atañe, las diferencias de tasas (principalmente para algunos ítems de renta y para electricidad) se han considerado GT.

## 2.2. Tipos de Gasto Tributario

Los gastos tributarios pueden generarse por la introducción en la legislación tributaria de elementos como los siguientes<sup>3</sup>:

- **Exenciones:** Cantidades excluidas de la base imponible.
- **Deducciones:** Cantidades deducibles de la norma tributaria para llegar a la base imponible.
- **Créditos fiscales:** Son montos de dinero a favor del contribuyente quien puede deducirlo al momento de calcular sus responsabilidades fiscales. Un ejemplo son las donaciones que las empresas hagan a entidades sociales respaldadas por el Estado.
- **Tasas preferenciales:** Consiste en la aplicación de una tasa reducida, aplicable a determinados contribuyentes o a determinadas transacciones.
- **Diferimientos tributarios:** Beneficio tributario que consiste en retardar el pago de los tributos.

## 2.3. Enfoques para la medición del gasto tributario

Los gastos tributarios pueden tener su origen en distintas formas jurídicas, tales como exenciones, tasas reducidas, pagos diferidos y regímenes especiales, tal y como se comentó previamente. La información disponible para cada rubro en la Administración Tributaria puede variar en cantidad y calidad, cada país tiene su propia estructura tributaria, de ahí que no existe una metodología internacional única y homogénea para su cálculo. Lo que existe es un conjunto de metodologías con características particulares, por lo cual el reto de los países es ubicar y aplicar las metodologías más indicadas en cada caso. Un elemento importante a considerar es la disponibilidad de información tributaria, ya que generalmente los países subdesarrollados enfrentan limitaciones tanto en la cantidad como en la calidad de la información necesaria para el cálculo de esta variable.

Existen al menos tres formas alternativas para cuantificar los gastos tributarios, que se pueden resumir de la siguiente manera:

### 1. El ingreso perdido o beneficio financiero que recibe el contribuyente.

Este método calcula ex post la magnitud de la reducción en la recaudación fiscal producto del establecimiento de un gasto tributario. Este método parte del supuesto de que el comportamiento del contribuyente se mantiene invariable ante tal fenómeno y que la recaudación por otros impuestos tampoco se ve afectada. Constituye el beneficio financiero que obtiene el contribuyente con el establecimiento de un gasto tributario. Por su sencillez, este enfoque tiene ciertas debilidades, entre las que se destacan: no toma en consideración la reacción de los contribuyentes, así como no considera el impacto que tiene el gasto tributario de un impuesto en el gasto tributario de los demás impuestos del sistema, por lo

---

<sup>3</sup> Ver: Traducción libre de: Kraan, Dirk-Jan. (2004:130).

que el valor estimado para cada tipo de impuesto no debería ser sumado debido a que tiende a estar sobrevalorado<sup>4</sup>. Este es el enfoque utilizado en este documento, debido a que es el que se recomienda para países con poca o nula experiencia en este tema.

## **2. El incremento en la recaudación potencial si se grava de acuerdo al sistema de referencia.**

Este método consiste en calcular ex ante el incremento esperado en la recaudación al eliminar los gastos tributarios. A diferencia del caso anterior, este sistema toma en cuenta la posible reacción de los agentes económicos ante los cambios en la política fiscal. Es decir, este sistema incluye el cálculo y análisis de las elasticidades entre bienes sustitutos y complementarios, propensiones marginales al consumo y niveles de evasión, entre otros elementos. Aquí se requiere un análisis de equilibrio general para modelar el comportamiento de todo el sistema económico, ante cambios en la política tributaria. Es una metodología más compleja que la anterior, que se espera conlleve a la obtención de resultados más sólidos y confiables.

Este método también debe considerar los cambios de comportamiento en relación con la evasión. Una parte del ingreso potencial derivado de la derogación de un gasto tributario terminará siendo evadido, al igual que como ocurre con una proporción de la recaudación de todos los impuestos<sup>5</sup>.

## **3. Gasto tributario equivalente**

Constituye el gasto presupuestario requerido para lograr el mismo efecto en los contribuyentes que el establecimiento del gasto tributario. El gasto tributario equivalente toma en consideración el hecho de que normalmente las transferencias forman parte de los ingresos tributables. Por lo tanto, si se quiere estimar el gasto tributario sobre la misma base que una transferencia directa, se debe sumar el monto del impuesto que afectaría a dicha transferencia. Por otro lado, para aquellos gastos tributarios que califican como subsidios tributarios, no es necesario hacer el ajuste anterior, puesto que en general los subsidios directos no incrementan el ingreso tributable de los contribuyentes<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Ver: Estimación del gasto tributario Republica Dominicana (Noviembre 2009:05)

<sup>5</sup> Ver: BID, Michael Jorratt De Luis, (2010:09).

<sup>6</sup> Ver: BID, Michael Jorratt De Luis, (2010:09).

### 3. Experiencias Internacionales

La experiencia internacional es sumamente variada, no hay normas internacionales estandarizadas para la estimación de gastos tributarios, lo que imposibilita la comparación de los resultados obtenidos en cada país. Además de las diferencias metodológicas, la legislación tributaria es igualmente dispar entre los países. Por ello, el cálculo del GT debe ser específico para cada país, siendo virtualmente imposible utilizar los cálculos internacionales como referencia para Costa Rica.

Los casos presentados a continuación resumen la experiencia latinoamericana en materia de GT.

#### 3.1. Argentina

En Argentina, se denomina gasto tributario al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas, contribuyentes o consumos (Villela, Lemgrumber y Jorratt, 2010). En ese sentido, Argentina utiliza **el enfoque legal y el método de pérdida de recaudación**.

Para tipificar los casos de Gasto Tributario se utiliza la respectiva legislación<sup>7</sup> donde se detalla la estructura de cada impuesto y se hace énfasis a aquellos casos que reciben un tratamiento especial. Dentro de los principales impuestos considerados están<sup>8</sup>:

**Impuesto de Ganancias:** grava, en el caso de las personas físicas, los rendimientos, rentas o enriquecimientos susceptibles de una periodicidad y que impliquen la permanencia de la fuente que los produce. Para las sociedades, en cambio, no se aplican los requisitos de periodicidad y permanencia de la fuente. Los ingresos se consideran netos de los gastos que se efectúen con el objeto de obtenerlos, mantenerlos y conservarlos. Las deducciones más importantes vigentes en ese impuesto no fueron consideradas gastos tributarios ya que tienen carácter general<sup>9</sup>.

**Impuesto al Valor Agregado:** grava las ventas e importaciones de cosas muebles y las obras, locaciones y prestaciones de servicios<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup> Deducciones generales, alícuotas, exenciones, entre otras.

<sup>8</sup> Tomado de la Estimación de los Gastos Tributarios en la República Argentina. Años 2009-2011 en electrónico [http://www.mecon.gov.ar/sip/dniaf/gastos\\_tributarios.pdf](http://www.mecon.gov.ar/sip/dniaf/gastos_tributarios.pdf)

<sup>9</sup> Es el caso del mínimo no imponible y de las deducciones especial por trabajo personal, por cargas de familia, por aportes a obras sociales, a planes privados de salud y a sistemas de jubilación.

<sup>10</sup> No fueron tomados como Gastos Tributarios, seguros de retiro y de vida y los contratos de afiliación a aseguradoras de riesgos del trabajo. Además La exención o la imposición a tasa reducida de los bienes y servicios que son utilizados como insumos no son consideradas Gastos Tributarios, pues el sistema de determinación del impuesto provoca que queden gravados en la etapa siguiente, a la tasa general.

**Impuestos específicos sobre el consumo:** se considera dentro del objeto del impuesto exclusivamente a los bienes alcanzados.

Argentina ha aplicado un enfoque de largo plazo para la definición de gasto tributario y bajo esta perspectiva se consideran como tales exclusivamente los casos que provocan pérdidas definitivas en la recaudación. Ello implica que no se consideran gastos tributarios las diferencias del pago de impuestos, la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias y la devolución anticipada de créditos fiscales en el Impuesto al Valor Agregado, debido a que la pérdida de recaudación a que dan lugar en los años en que estos beneficios se usufructúan es compensada con mayores pagos de impuestos en años posteriores.

En el cuadro 1 se puede observar que para el año 2011 el gasto tributario estimado es de 2.1% del PIB, por encima del 1.98% y 1.99% del PIB obtenido en el 2009 y 2010. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) generará aproximadamente el 48.1% del GT total, seguido por el impuesto a las ganancias (25.2%). En otras palabras, estos dos impuestos son responsables de casi dos de cada tres pesos de GT en Argentina.

**Cuadro 1. Gastos Tributarios en Argentina, 2009-2011**

Impuesto	2009	2010	2011
	% PIB	% PIB	% PIB
<b>Total</b>	<b>1.98</b>	<b>1.99</b>	<b>2.10</b>
En normas de los impuestos	1.59	1.52	1.58
En regímenes de promoción económica	0.38	0.46	0.52
<b>Valor Agregado</b>	<b>1.05</b>	<b>1.02</b>	<b>1.01</b>
En normas de impuesto	0.82	0.79	0.78
En regímenes de promoción económica (1)	0.23	0.23	0.23
<b>Ganancias</b>	<b>0.51</b>	<b>0.48</b>	<b>0.53</b>
En normas de los impuestos	0.44	0.40	0.45
En regímenes de promoción económica	0.08	0.08	0.08
<b>Contribuciones a la seguridad social</b>	<b>0.21</b>	<b>0.22</b>	<b>0.23</b>
En normas de impuesto	0.21	0.22	0.23
<b>Combustibles</b>	<b>0.10</b>	<b>0.15</b>	<b>0.20</b>
En normas de los impuestos	0.10	0.09	0.10
En regímenes de promoción económica		0.05	0.10
<b>Comercio Exterior</b>	<b>0.06</b>	<b>0.09</b>	<b>0.09</b>
En regímenes de promoción económica	0.06	0.09	0.09
<b>Bienes personales</b>	<b>0.02</b>	<b>0.01</b>	<b>0.01</b>
En normas del impuesto	0.02	0.01	0.01
<b>Internos</b>	<b>0.01</b>	<b>0.01</b>	<b>0.01</b>
En normas de los impuestos	0.01	0.01	0.01
En regímenes de promoción económica	0.00	0.01	0.00
<b>Ganancia Mínima Presunta</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
En regímenes de promoción económica	0.00	0.00	0.00



<b>Impuestos diversos</b>	<b>0.01</b>	<b>0.01</b>	<b>0.02</b>
En regímenes de promoción económica	0.01	0.01	0.02

Fuente: Tomado del Informe elaborado por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía y finanzas Públicas, Presidencia de la Nación

### 3.2. Chile<sup>11</sup>

Se designa como gasto tributario al monto de ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria y que tiene por objeto beneficiar, promover o fomentar a determinadas actividades, sector, rama, región, o grupos de contribuyentes. Por lo general se traduce en el otorgamiento de exenciones o deducciones tributarias, alícuotas diferenciales, diferimientos y amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

En cuanto a la metodología utilizada para el cálculo del Gasto Tributario, en el impuesto sobre la renta se utilizan dos metodologías de medición, las simulaciones y las estimaciones. Las simulaciones suponen rehacer la declaración de impuesto de cada uno de los contribuyentes, agregando a su base imponible la renta exenta o la deducción, o revertiendo el efecto de los diferimientos, mientras tanto la parte de estimaciones basadas en datos agregados de las declaraciones o estadísticas de ingresos. En este caso, el dato básico se obtiene directamente de las declaraciones agregadas o de los ingresos tributarios, y luego se aplican los ajustes para reflejar la situación con la franquicia derogada.

Por su parte en el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para estimar la mayor parte de las exenciones, se usó un modelo de IVA no deducible basado en la Matriz Insumo-Producto (MIP) del Banco Central de Chile del año 1996. El Gasto Tributario de cada exención se estima recalculando el IVA no deducible del modelo y luego extendiendo el resultado al universo de recaudación del impuesto.

Para la proyección de gasto tributario del año 2010, se emplearon las estimaciones obtenidas para el año 2009 en aquellas franquicias que mantienen su vigencia, aplicándose un incremento equivalente al que se proyecta para el PIB anual respectivo. Tal y como se observa en el cuadro 2, el GT asociado al impuesto de renta es el más importante siendo responsable del 85.7% del monto total. A lo interno de este tributo, los diferimientos del impuesto representan el 82.2% del mismo (o, en términos equivalentes, al 70% de todo el GT). El IVA, por su parte, no excede el 15% del GT total.

<sup>11</sup> Esto es una síntesis del Informe de Finanzas Públicas. Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010". Dirección de Presupuestos. Ministerio de Hacienda de Chile en electrónico: [http://www.sii.cl/aprenda\\_sobre\\_impuestos/estudios/gasto\\_tributario\\_Vfinal\\_2009.pdf](http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/gasto_tributario_Vfinal_2009.pdf)

## Cuadro 2. Gasto Tributario 2010

Categoría impositiva	% del PIB
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>4.90%</b>
Regímenes Especiales	0.06%
Exenciones	0.22%
Deducciones	0.28%
Créditos al Impuesto	0.30%
Diferimientos del Impuesto	4.03%
Tasas reducidas	0.00%
<b>IVA</b>	<b>0.82%</b>
Exenciones y Hechos no gravados	0.43%
Créditos	0.39%
Diferimientos del Impuesto	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.72%</b>

Fuente: Subdirección de Estudios, Servicio de Impuestos Internos (Septiembre 2009).

### 2.3. Guatemala<sup>12</sup>

Guatemala ha definido como Gasto Tributario (GT), el total de ingresos tributarios dejados de percibir por el gobierno central, como resultado de la aplicación de tratamientos preferenciales contenidos en la Constitución Política de la República y otras leyes ordinarias; incluyendo las leyes tributarias así como otros instrumentos de políticas económicas previstas por el Estado.

Para medir el GT, se utilizó un proceso indirecto de estimación, donde se parte de identificar las bases imponibles así como las tasas impositivas que rigen en cada una de las exenciones previstas por la ley, con lo cual se estimó el total de los impuestos dejados de percibir. El procedimiento empleado, utiliza principalmente las declaraciones presentadas por los contribuyentes ante la Administración Tributaria y, en algunos casos se incorpora información estadística externa para determinar bases imponibles presuntas para concretar la estimación<sup>13</sup>. Dentro de los principales impuestos que se toman en cuenta están:

- Impuesto al comercio exterior
- Impuesto sobre la Renta
- Impuesto sobre Productos Financieros
- Impuestos de Solidaridad (incluye IETAAP)
- Impuesto al Valor Agregado
- Derechos Arancelarios a las importaciones
- Impuesto a la Distribución del Petróleo
- Impuesto al Tabaco y sus Productos

<sup>12</sup> Lo expuesto en estos párrafos es una sintaxis del Documento Estimación del gasto tributario del Gobierno Central de Guatemala, período 2005 – 2009.

<sup>13</sup> En algunos casos resulta necesario utilizar aproximaciones con estadísticas fiscales, monetarias y económicas para completar las bases imponibles y el impuesto dejado de percibir, en casos como las instituciones de gobierno, las misiones internacionales y los contribuyentes fuera del ámbito de acción de la Administración Tributaria

- Impuesto a la Distribución de Bebidas
- Impuesto sobre Circulación de Vehículos
- Impuesto a la Distribución de Cemento

Del 2005 al 2009, el GT en Guatemala ha fluctuado entre 7.97% y 8.06% del PIB. Dentro de los impuestos directos destaca el impuesto sobre la renta, el cual genera casi el 74% del GT, mientras uno de cada cinco quetzales en GT procede del IVA.

**Cuadro 3. Guatemala: Gasto Tributario en el 2009**

	<b>% del PIB</b>	<b>% del GT Total</b>
Impuesto	% PIB	
Al comercio exterior	0.26%	3.26%
<b>Internos</b>	<b>7.71%</b>	<b>96.74%</b>
<b>Directos</b>	<b>6.19%</b>	<b>77.71%</b>
Sobre la Renta	5.89%	73.94%
Sobre Productos Financieros	0.08%	0.98%
Impuestos de Solidaridad (incluye IETAAP)	0.22%	2.79%
<b>Indirectos</b>	<b>1.78%</b>	<b>22.29%</b>
Al Valor Agregado	1.58%	19.80%
Derechos Arancelarios a las importaciones	0.19%	2.33%
A la Distribución del Petróleo	0.01%	0.14%
Al Tabaco y sus Productos	0.00%	0.01%
A la Distribución de Bebidas	0.00%	0.00%
Sobre Circulación de Vehículos	0,00%	0.02%
A la Distribución de Cemento	7.97%	0.00%
<b>Gasto Tributario total</b>	<b>7.97%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Tomado del Documento Estimación del gasto tributario del Gobierno Central de Guatemala, período 2005 – 2009.

## 2.4. República Dominicana<sup>14</sup>

Se denomina gasto tributario al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo preferencial que se aparta del establecido en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas zonas o contribuyentes.

La metodología a utilizar en el caso de República Dominicana es la que mide el gasto tributario como la cantidad de ingresos perdidos, metodología ex post. Es decir, los ingresos tributarios dejados de recaudar por la existencia de gastos tributarios.

En el gasto tributario de 2009 se incluyen estimaciones por exoneraciones del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas; rendimientos de las acciones cotizadas en el mercado de valores dominicano; impuestos al patrimonio, incluyendo el impuesto sobre los activos; Impuesto Selectivo al Consumo de bebidas alcohólicas; y exención del pago de impuestos a los combustibles utilizados en el proceso de producción de las zonas francas y por los contratistas de obras del Estado.

A continuación se detallan los resultados del cálculo de gasto tributario estimado por cada impuesto:

**Impuesto sobre la Renta:** La estimación del gasto tributario del ISR de las personas físicas se realizó sólo para la exención del pago de los servicios profesionales relacionados con los proyectos de desarrollo industrial de las empresas pertenecientes a Proindustria, para lo cual se utilizó las declaraciones juradas (DDJJ) de estas.

En cuanto al mercado de valores, la estimación del gasto tributario se efectuó con las estadísticas publicadas en el boletín de la Superintendencia de Valores, aplicando las tasas de interés a pagar a las colocaciones realizadas en el mercado primario y secundario para obtener el rendimiento<sup>15</sup>

**Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas:** La estimación del gasto tributario se realizó a partir de las declaraciones juradas de las empresas registradas en regímenes especiales como zona franca, turismo, desarrollo fronterizo, industria textil y empresas de Proindustria, así como de los intereses deducidos por las empresas y de los ingresos de las instituciones religiosas, deportivas, etc.

**Impuestos al Patrimonio:** El gasto tributario estimado por impuestos al patrimonio sólo se realizó para el impuesto de 1% a los activos exento a las empresas de Proindustria durante los primeros cinco años de funcionamiento; y para el IVSS no cobrado a las propiedades con valor inferior a cinco millones de pesos y a las propiedades ubicadas en las zonas rurales.

---

<sup>14</sup> Lo expuesto en estos párrafos es una reseña del Documento Estimación de Gastos Tributarios para República Dominicana 2009.

<sup>15</sup> Cabe destacar, que para simplificar la estimación de gasto tributario, se considera que las inversiones en la bolsa de valores dominicana fueron realizadas sólo por personas físicas.

**Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).** Las estimaciones de gastos tributarios del ITBIS se realizaron partiendo de la Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGIH) elaborada por el Banco Central en 1998. Tomando como base el listado de bienes y servicios exentos del pago se dividió la lista de los bienes utilizados para realizar la encuesta en dos grupos: los que pagan el impuesto y los que están exentos del mismo. Luego, del total de bienes y servicios exentos del pago se restaron los gastos en servicios financieros, en educación, salud y seguros.

### **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)**

El gasto tributario estimado por la diferenciación del impuesto selectivo específico cobrado a las bebidas alcohólicas por litro de alcohol absoluto.

### **Impuestos Arancelarios**

Para el caso de los impuestos a las importaciones, además del cálculo del gasto tributario por arancel, también se estimó el gasto tributario por ISC e ITBIS externo. Las estimaciones se realizaron a partir de la base de datos de importaciones de la Dirección General de Aduanas<sup>16</sup> y proyecciones para el resto del año; de esta base de datos se consideraron las exenciones por disposición que otorgó la institución.

El primer paso en el proceso de estimación fue el cálculo de las recaudaciones potenciales por impuesto, el cual se realizó por línea arancelaria, debido a que debe tratarse cada subpartida arancelaria individualmente. Después de ordenar las importaciones por la disposición que otorga la exención, se excluyeron las exenciones que no se consideraron gasto tributario en el sistema tributario de referencia y se calcularon las tasas efectivas de recaudación por tipo de impuesto.

### **Impuesto sobre Hidrocarburos**

La proyección del gasto tributario del ISC específico cobrado a los combustibles es el generado por el no ajuste a la inflación trimestralmente, la diferenciación en el monto del gravamen por tipo de combustible sustituto, y la exención del pago de impuestos a los combustibles de generación de electricidad, al utilizado en los procesos productivos de las zonas francas y al consumido por los contratistas en las obras del Estado.

Para la estimación de este gasto tributario, se proyecta el consumo de estos combustibles y del impuesto específico a pagar para el año 2009, de este modo se obtiene el monto de impuesto por tipo de combustible. Cabe destacar, que en el consumo estimado no se consideró que exista variación en el consumo de los combustibles por el aumento del impuesto.

En el cuadro 4 se presenta la estimación del gasto tributario para el 2009, el cual asciende a 5.9% del PIB. El principal gasto tributario lo representa el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), el cual representa el 3.8% del PIB, seguido del gasto tributario por ISC de hidrocarburos 0.86%. Renta, en ese caso, comprende un 0.6% del PIB.

---

<sup>16</sup> Para el período enero – septiembre 2008.

**Cuadro 4. Estimación de Gasto Tributarios para el año 2009**

<b>Impuestos</b>	<b>% PIB</b>
<b>ISR</b>	0.60%
Empresas	0.57%
Personas	0.01%
Mercado de valores	0.02%
<b>ITBIS</b>	3.82%
Interno	3.46%
Externo	0.36%
<b>ISC</b>	0.10%
Bebidas Alcohólicas	0.08%
Importaciones	0.02%
<b>Hidrocarburos</b>	0.86%
*No ajuste inflación ISC Especifico	0.04%
*Diferencia ISC Especifico Aplicado	0.65%
*Exención Combustible Generación	0.15%
*Exención Zonas Francas	0.01%
*Exención Contratistas Obras Estado	0.01%
Arancel	0.20%
<b>Patrimonio</b>	<b>0.35%</b>
*Activos	0.01%
*IVSS	0.34%
<b>Total</b>	<b>5.93%</b>

Fuente: Tomado del Documento Estimación de Gastos Tributarios para República Dominicana 2009.

## 2.5. Ecuador<sup>17</sup>

Para estimar el GT en Ecuador se utilizó el enfoque de determinar la recaudación que podría obtener si se gravara de acuerdo a un sistema de referencia, es decir; si es que se gravara con IVA a los productos exentos o si se quitaran las exoneraciones y deducciones especialmente en el Impuesto a la Renta. El cálculo del gasto tributario, específicamente en el IVA, no considera el efecto regresivo que pudiera tener la eliminación total de las exoneraciones en los bienes y servicios. Metodológicamente, se siguió las consideraciones a continuación:

<sup>17</sup> Lo aquí expuesto es una breve síntesis del documento Gasto Tributario de Ecuador 2008. Elaborado por el Departamento de Estudios Tributarios.

✓ **Gasto Tributario en el Impuesto al Valor Agregado en bienes.**

Para llegar a consolidar una cifra de gasto tributario, el cómputo se dividió en tres grandes grupos de bienes. El primer grupo lo constituyen los bienes de consumo final (bienes alimenticios), mientras el segundo y tercer grupo conforman los bienes relacionados a la salud y educación, respectivamente.

✓ **Gasto Tributario del Impuesto al Valor Agregado en servicios**

En lo referente a servicios, el proceso de cálculo es más diverso y extenso, ya que si bien la Encuesta de Condiciones de Vida posee gran cantidad de información relacionada con el tema, no es suficiente para cubrir todo el campo de gasto tributario.

En el cuadro 5 se muestran los resultados de gasto tributario relacionado al IVA. Pueden considerarse varios puntos. En primer lugar, el IVA ha sido mayor al 3.3% del PIB excepto en el 2007, donde cayó al 2.95%. En segundo lugar, si bien los servicios fueron la mayor fuente de GT-IVA, para el 2007 la proporción entre bienes y servicios ha tendido a reducirse. Resalta el hecho que el GT de bienes presenta resultados constantes a lo largo de los años.

**Cuadro 5. Ecuador: Gasto Tributario del IVA**

Impuesto	2005	2006	2007
En bienes	1.30%	1.3%	1.3%
En servicios	2.00%	2.0%	1.6%
Total de Gasto Tributario IVA	3.40%	3.3%	2.9%

Fuente: Tomado del Documento Gasto Tributario de Ecuador 2008.

**Gasto tributario en el Impuesto a la Renta de las Sociedades.**

En este caso se consideran las siguientes exenciones de gasto tributario: Instituciones del Estado, Convenios Internacionales, Estados Extranjeros y Organismos Internacionales, Instituciones sin fines de lucro, Instituciones de educación superior, Cooperativas, Ventas ocasionales de inmuebles, Reinversiones, Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores. Por otro lado, no se consideran gasto tributario; Dividendos distribuidos por sociedades nacionales, Contratos con el Estado por explotación y sobreexplotación de hidrocarburos, Rendimientos distribuidos por fondos de inversión, Participación de los trabajadores en las utilidades, Indemnizaciones por seguros.

Para su cálculo se consideró lo siguiente:

- **La Reinversión de utilidades:** Se consideran todas las sociedades que reinvirtieron utilidades y se recalculó al Impuesto sobre la Renta Causado de estos contribuyentes considerando la totalidad de la tarifa sobre su utilidad gravable.

- **Deducciones por leyes especiales:** Para la cuantificación se obtienen las sociedades que declararon en el casillero correspondiente a Deducciones por leyes especiales. Se procedió a recalcularse la base imponible de los contribuyentes sumando los valores consignados en este casillero al total de base imponible el impuesto de la renta causado (25%).
- **Amortización de pérdidas tributarias de ejercicios anteriores:** Se sumaron los valores consignados en el casillero del formulario 101 a sus bases imponibles y se recalculó el 25% del Impuesto sobre la Renta.
- **Convenios de doble titulación:** se utilizaron los formularios 103 de Retenciones en la Fuente del Impuesto sobre la Renta de todos los contribuyentes que tuvieron pagos registrados en los casilleros con Convenio de doble tributación.

### **Gasto tributario en el Impuesto sobre la Renta de las personas naturales.**

En este caso se consideran gastos tributarios:

- **Los rendimientos financieros:** Se calcula al valor de las retenciones (5%) que habrían sido efectuadas a las personas naturales por rendimientos financieros de sus ahorros, en caso de no existiera esta exoneración.
- **La franja exonerada de profesionales:** Se utilizó la información de las remuneraciones de los trabajadores independientes, que constan de la Encuesta de Condiciones de Vida del INEC.
- **La franja exonerada de personas naturales en relación a la dependencia:** De igual forma se utilizó la información de Remuneraciones de personas que trabajan en relación a la dependencia de la Encuesta de las condiciones de Vida incluyendo la base imponible de los valores correspondientes a los beneficios sobresueldos y horas extras.
- **Aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:** Para su cálculo se tomó la información del anexo de relación de dependencia de personas naturales y el monto del 9.35% del aporte personal sobre el ingreso bruto se incluyó en la base imponible del impuesto y se recalculó el nuevo impuesto a la renta de personas naturales en la base a la nueva tabla vigente a la estimación.
- **La décima tercera remuneración:** Se sumó a la base imponible de personas naturales el monto de la décima tercera remuneración y se recalculó el impuesto a la renta causado de personas naturales.

En el cuadro 6 se presenta el gasto tributario por renta y total para el periodo 2005-2007. En cuanto al primer rubro, renta promedia 1.43% del PIB en los últimos tres años del estudio, con tendencia estable. Sin embargo, ese comportamiento no impidió que el GT total cayera como proporción del PIB llegando al 4.5% en el 2007, esto por el impulso del GT relacionado al IVA-servicios.



**Cuadro 6. Ecuador: Gasto Tributario de Renta e Total**

	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
Gasto Tributario de Renta	1.3%	1.5%	1.5%
<b>Total de Gasto Tributario</b>	<b>4.7%</b>	<b>4.7%</b>	<b>4.5%</b>

Fuente: Tomado del Documento Gasto Tributario de Ecuador 2008.

## **2.5. A manera de resumen: la experiencia internacional en la estimación del GT**

En los últimos años la mayoría de países, particularmente los subdesarrollados, han venido implementando distintos esquemas de incentivos tributarios, como forma de promover el desarrollo de sus economías. Los principales instrumentos fiscales utilizados son las exenciones impositivas, la aplicación de tasas reducidas y el otorgamiento de créditos fiscales. Estos beneficios se han centrado principalmente en el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado. También se han centrado en los tributos que recaen sobre el comercio internacional. En los países desarrollados, la práctica de aplicar distintas políticas fiscales para favorecer determinadas actividades y sectores, es mucho más antigua y frecuente. Es común encontrar que estos incentivos generen gastos tributarios en niveles significativos.

La OCDE (2004) señala que la “mejor práctica” consiste en estimar los gastos tributarios por el método del ingreso renunciado, pero corrigiendo los resultados por un margen tributario equivalente, en aquellos casos en que la transferencia equivalente esté sujeta a impuestos. Además los informes de gasto tributario suelen ser utilizados también para buscar alternativas de reformas tributarias.

Cabe señalar que prácticamente todos los países que preparan reportes de gastos tributarios utilizan el sistema del ingreso renunciado, que es la metodología más simple de estimar y con la cual se sugiere comenzar. Estados Unidos aplica tanto el método del ingreso renunciado como el del gasto directo equivalente. En Latinoamérica, tanto Chile como Argentina utilizan un supuesto de cambio de comportamiento: el supuesto de gasto total constante. Según éste, la derogación de una franquicia se traduce en un menor ingreso disponible para los contribuyentes y, por ende, en un menor consumo y pago del IVA. (Villela, Lemgrumber y Jorratt)

Con las estimaciones del ingreso renunciado no es difícil elaborar estimaciones del gasto directo equivalente. Sin embargo se deben clasificar los gastos tributarios en dos categorías: los que podrían eventualmente ser reemplazados por una transferencia sujeta a impuestos y los que podrían ser reemplazados por un subsidio o una transferencia no sujeta a impuestos. Posterior a ello las estimaciones del ingreso renunciado del primer grupo deben ser incrementadas en el valor del impuesto que les correspondería pagar a las transferencias equivalentes.

**Cuadro 7. Definición y medición de los Gastos Tributarios (OCDE)**

<b>Definición y medición</b>			
<b>País</b>	<b>Definición de gasto tributario</b>	<b>Enfoque</b>	<b>Concepto que se mide</b>
Alemania	No hay definición explícita. Referencias a beneficios recibidos por las empresas o sectores económicos.	Subsidio análogo.	Ingreso renunciado sobre base caja.
Australia	Disposiciones de la ley tributaria que gravan a ciertas clases de contribuyentes o tipos de actividades particulares en forma diferente de la estructura de referencia elegida.	Conceptual	Ingreso renunciado, sobre base devengada.
Austria	Renuncia de ingresos del gobierno federal a través de excepciones a la norma tributaria general, que benefician a personas naturales o jurídicas por actividades privadas desempeñadas en el interés del público en general.	Legal	Ingreso renunciado, sobre base devengada.
Bélgica	Renuncia de ingresos a través de incentivos tributarios en la forma de excepciones de la tributación ordinaria, que son otorgadas a ciertos contribuyentes o actividades económicas, culturales o sociales, y que podrían ser reemplazadas por subsidios directos.	Conceptual	Ingreso renunciado, sobre base caja.
Canadá	Desviaciones respecto del impuesto de referencia	Conceptual	Ingreso renunciado, sobre base caja.
Corea	Reducción de los ingresos tributarios nacionales que resultan de la aplicación de disposiciones especiales, como excepciones al sistema de tributación normal, para reducir la carga tributaria de un grupo específico de contribuyentes	Legal	S.I
España	No hay definición formal	Conceptual	Ingreso renunciado, sobre base caja
Estados Unidos	Es una excepción preferencial a las normas de referencia de la estructura tributaria.	Conceptual y legal	Ingreso renunciado, subsidio equivalente y valor presente, sobre base caja.
Finlandia	Desviación desde la estructura básica normal de tributación para apoyar determinados propósitos.	Conceptual	Ingreso renunciado sobre base caja.
Francia	Disposiciones legales cuya implementación induce ingresos tributarios más bajos para el Estado en comparación con la aplicación de la referencia o norma, que es el principio de cálculo básico del impuesto.	Legal	Ingreso renunciado sobre base caja.
Holanda	Desviaciones respecto del sistema tributario de referencia	Legal	Ingreso renunciado, base devengada
Irlanda	No hay una definición formal.	Conceptual	Ingreso renunciado
Italia	Tratamiento tributario favorable, el cual, aunque sea estructural, es una excepción a los principios de generalidad, uniformidad y progresividad de la tributación.	S.I	Ingreso renunciado, base devengada
Portugal	Alivios tributarios que son alternativas para el gasto público y que tienen efectos similares	Subsidio análogo	Ingreso renunciado, sobre base devengada.

Fuente: OCDE (1996), Craig y Allan (2001), Swift *et al.* (2004) e informes de los países. S.I.: Sin información

**Cuadro 8. Definición y medición de los Gastos Tributarios (América Latina)**

		Definición y medición			
País	Definición de gasto tributario	Enfoque	Concepto que se mide	Unidad responsable de las Estimaciones	
Argentina	Monto de ingresos que el fisco deja de percibir, en forma definitiva, al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes	Legal	Ingreso renunciado, corregido por el supuesto de gasto total constante.	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía y Producción.	
Brasil	Gastos indirectos del gobierno realizados por medio del sistema tributario, que buscan asistir a objetivos económicos y sociales.	Legal	Ingreso renunciado	Receita Federal	
Chile	Recaudación que el fisco deja de percibir por la aplicación de franquicias o regímenes impositivos especiales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía	Conceptual	Ingreso renunciado, corregido por el supuesto de gasto total constante.	Servicio de Impuestos Internos.	
Colombia	Beneficios tributarios concedidos con el fin de incentivar actividades económicas o regiones menos desarrolladas.	Legal	Ingreso renunciado	DIAN	
Ecuador	S.I	Legal	Ingreso renunciado	SIR (desde 2007)	
Guatemala	Aquellas situaciones en que se ha formalizado el hecho generador que debería dar origen al impuesto y, sin embargo, no se tiene la obligación de cancelar los tributos, a diferencia del resto de los contribuyentes. Las concesiones de aplicación general se consideran parte de la norma	Legal	Ingreso renunciado	SAT	
México	Aquella cantidad que se deja de recaudar por la existencia de tratamientos fiscales especiales, facilidades administrativas, deducciones autorizadas, ingresos exentos, tasas preferenciales, estímulos fiscales y resoluciones particulares	S.I	Ingreso renunciado	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	
Nicaragua	Transferencias que el Estado realiza a determinados grupos o sectores, pero en lugar de concretarlas por medio del gasto presupuestario lo hace por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.	S.I	S.I	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
Perú	Cualquier medida tributaria que derive en una pérdida de ingresos tributarios para el Estado y la correspondiente reducción de la carga tributaria para el contribuyente, que no haya ocurrido bajo la aplicación de una ley tributaria general	Legal	Ingreso renunciado	SUNAT	

Fuente: Craig y Allan (2001), Swift *et al.* (2004) e informes de los países. S.I.: Sin información.

En el siguiente cuadro se muestran las estimaciones de los gastos tributarios para siete países de Latinoamérica. Según se puede observar que las magnitudes varían ampliamente entre ellos desde un 1.4% del PIB (Brasil 2004), hasta el 12.7% del PIB (Guatemala 2002).

Las cifras de los Gastos Tributarios de los distintos países no son siempre comparables entre sí, debido a las diferencias metodológicas. No se observa una tendencia clara a excepción de Argentina, el cual ha disminuido su cifra con respecto al PIB, mientras Brasil lo ha incrementado. Podemos observar que para el 2009 podemos comparar datos de Argentina, Brasil, Colombia y Perú. De ellos el mayor dato lo representa Chile con 3.96% del PIB, mientras el menor dato lo mantiene Perú (1.81% del PIB).

**Cuadro 9. Cifras de Gastos Tributarios en Latinoamérica**

País	Porcentaje del PIB									
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Argentina	-	3.01	2.71	2.41	2.01	2.21	2.11	2.2	2.14	2.08
Brasil	1.58	1.51	1.78	1.7	1.4	1.69	1.99	2.29	2.77	3.20
Chile	-	4.43	4.22	3.87	3.45	4.38	4.05	4.88	3.96	3.96
Colombia	-	-	-	-	-	3.7	3.96	3.52	-	-
Guatemala	12.00	12.3	12.70	12.50	12.30	8.40	8.50	8.60	-	-
México	-	-	5.26	6.05	5.28	6.32	5.59	5.38	-	-
Perú	-	-	-	-	1.83	2.07	2.24	2.22	2.05	1.81

Fuente: Tomado de Villela, Lemgrumber y Jorratt

En el siguiente cuadro se muestra el Gasto Tributario clasificado por impuesto, para el 2007. Podemos observar que países como Chile, Colombia y Guatemala mantienen una concentración en el Impuesto sobre la Renta (promedio 65% del GT), mientras en Argentina y Colombia el IVA es el que presenta mayor relevancia representando más del 50% del GT.

**Cuadro 10. Gasto Tributario en países en Latinoamérica por impuesto – año 2007**

	Porcentaje del PIB					
	Argentina	Brasil	Chile	Colombia	Guatemala	México
IVA	1.14	0.36	0.74	1.92	2.00	1.94
Renta	0.51	0.99	4.14	1.6	6.3	3.13
Seguridad Social	0.25	0.81	-	-	0.00	-
Específicos	0.13	0.00	-	-	-	-
Comercio exterior	0.16	0.10	-	-	0.20	-
Otros	0.02	0.03	-	-	0.10	0.31
<b>Total</b>	<b>2.21</b>	<b>2.29</b>	<b>4.88</b>	<b>3.52</b>	<b>8.60</b>	<b>5.38</b>

Fuente: Tomado de Villela, Lemgrumber y Jorratt

## 4. Cálculo del gasto tributario en Costa Rica

Costa Rica cuenta con un sistema tributario con una gran cantidad de exenciones y beneficios fiscales. No obstante, a la fecha no había incursionado en el tema de Gasto Tributario, razón por la cual el presente es el primer informe que considera microinformación (es decir, datos a nivel de hogar) de las bases de datos del Ministerio de Hacienda así como la Encuesta de Ingresos y Hogares (ENIG) 2004-2005.

Las secciones a continuación describen en detalle la forma en que fueron calculados los distintos componentes del GT para Costa Rica. De manera general, para medir el impacto fiscal del GT se ha considerado los distintos tributos, legislación, tasas reducidas, tramos exentos, canasta tributaria exenta, sector agrícola, tasas cero, no sujeciones, entre otras.

### 4.1. El gasto tributario en el impuesto sobre las ventas

#### Aspectos metodológicos para cálculo del Impuesto de Ventas interno

La principal fuente de información fue la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2004-2005, provista por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La misma contiene los estimados de gasto para más de 2 mil bienes y servicios, información recopilada a nivel de hogar en el período comprendido entre marzo del 2004 y abril del 2005. Otras fuentes, como el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) proveyeron información específica del consumo eléctrico para el 2010.

Para llegar a consolidar una cifra de gasto tributario respecto al impuesto sobre las ventas se procedió con la siguiente metodología:

**Paso 1:** Conciliación de las canastas de la ENIG con los artículos exonerados según el artículo 5 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre las Ventas. Esto implicó, primero, filtrar todos los bienes exonerados que estuvieran en la Encuesta y luego empararlos con los nombres aparecidos en la Ley. En caso de no haber coincidencia de nombre, se aplica la categoría más cercana (p.ej. filet de tiburón por filet de pescado fresco).

**Paso 2:** Actualización del monto del gasto a colones corrientes del 2010. Esto implicó tres tipos de ajustes:

- Un primer paso consistió en ajustar el monto de cada bien y servicio por subdeclaración. Las discrepancias entre el consumo estimado por encuestas de ingresos y gastos y el consumo calculado por Cuentas Nacionales es frecuentemente mencionado en la literatura especializada (Camelo, 1998). Por lo anterior, es necesario introducir un ajuste que busque compatibilizar ambos cálculos. Para Costa Rica se procedió a dividir el consumo por rubro entre 73.2%. Este dato se obtuvo al promediar los distintos porcentajes de subvaloración del consumo-ENIG respecto al consumo por Cuentas Nacionales. Según el INEC, el consumo del 2003 fue un 21.6% menor al del Cuentas Nacionales mientras para el 2004 esa cifra se elevó al 32.1%. Así, el promedio por subdeclaración se estimó en

26.8%<sup>18</sup>. Para fines de presentación, el presente documento muestra los valores con y sin ajuste por subdeclaración.

- Un segundo paso se refiere al ajuste por precios. Este ajuste se hizo en dos etapas debido a que el INEC inició una nueva serie de IPC por bien o servicio individual a partir de julio 2006. Eso implicaba que entre mediados del 2005 (fecha del monto que reporta la ENIG) y mediados del 2006 no existía una forma de ajustar el valor del gasto. Por ello, la metodología procedió de la siguiente forma. En un primer momento, a cada bien o servicio exonerado se le aplicó la misma tasa inflacionaria (12.03%) según lo reporta el BCCR. Con esto se tiene el valor del gasto a julio 2006. A partir de allí, se aplica el IPC acumulado por rubro individual (segundo momento) para el periodo Julio 2006- Diciembre 2010. No todos los bienes tenían un IPC a nivel individual por lo que en tales casos se procedió a utilizar el IPC de la subclase a la que pertenece y, en caso de no encontrar una ubicación lógica del bien o servicio, al mismo se le aplicó el IPC de “Servicios Diversos”.
- En el tercer paso se procedió a hacer un ajuste en términos reales, considerando que para varios años el consumo real creció de manera acelerada en nuestro país. Ante la no disponibilidad de datos de consumo real por ítem, se aplicó una tasa de crecimiento real igual para todos los bienes y servicios. Para ello se procedió en dos fases. Primero, se ajustó el monto de cada rubro en el 2005 en un 5.7%, la tasa de crecimiento real del consumo en ese año según el BCCR. Luego, para el periodo 2006-2010, se ajustó este último valor en un 17.3%, que representa la tasa acumulada de crecimiento del consumo real en ese lapso según BCCR. Es posible, sin embargo, que la tasa verdadera esté por debajo de ese incremento debido a que los bienes exonerados no suelen ser los que crecen a ritmos acelerados en épocas de bonanza; este comportamiento está generalmente reservado para bienes de lujo o que no son de primera necesidad. No obstante, la carencia de información micro sobre el comportamiento por bien impide hacer conjeturas sobre la verdadera tasa de crecimiento.

**Paso 3:** Estimación del total de impuestos no cobrados y su peso como porcentaje del PIB. Una vez actualizados los montos a diciembre 2010, se procedió a sumar todas las cifras, multiplicar por 12 (según lo recomendó el INEC) y de nuevo multiplicar por 13% (tasa del IV). Dado que los gastos brindados por INEC son acumulados a nivel nacional, no es necesario hacer ajustes o expansiones por un factor “de hogar”.

El caso del consumo de los servicios de electricidad fue tomado por aparte porque el mismo está exento a nivel residencial mensual cuando dicho consumo sea inferior a 250 kw/h, y cuando excede los 250 kw/h el impuesto se aplica al monto total y la tarifa es del 5%. En este rubro el GT corresponde a la diferencia de puntos porcentuales (13 y 8, respectivamente) sobre la tarifa de referencia (13%).

Se asumió que las dos fuentes de datos, el ICE y la CNFL, comprenden el 77.2% del consumo nacional de electricidad, de manera que se ajustó el consumo total usando regla de

---

<sup>18</sup> Por regla de tres se obtiene el valor ajustado del consumo ENIG como “gasto del rubro”/ (1-26.8).

tres. Este porcentaje surge de la información de la Encuesta Nacional de Hogares 2010 que indica que el 77.2% de los hogares con electricidad en Costa Rica pertenecen a alguna de esas dos entidades.

Finalmente, los bienes intermedios se considera que entran parcialmente a la producción y generarían un crédito fiscal, pero esos montos no han sido considerados en el cálculo final.

### **Consideraciones para otros rubros relacionados con el Impuesto sobre las Ventas**

*IGV exonerado a nivel de Aduanas.*

Adicional a la exoneración del impuesto de ventas para bienes de consumo final, existen algunos ítems que van destinados a empresas y que están exonerados del pago del tributo tales como cierto equipo médico, maquinaria y equipo agrícola o para proyectos específicos de infraestructura. Así, de la Dirección General de Aduanas se obtuvo las estadísticas de las exenciones aplicadas en el año 2010, por régimen y código de liberación (1000's, 2000's y 3000's) y para cada uno de los tributos que se cobran o exoneran a nivel de Aduanas.

*Exenciones por Compras Locales y Genéricas.*

La información disponible para las exenciones tramitadas por compras locales y genéricas, es muy poca e irrelevante para fines de la estimación (≈4,942.4 millones), tal y como se detalla en la tabla 11.

### **Resultados**

Esta sección presenta los resultados correspondientes al GT por Impuesto sobre Ventas, considerando todas las categorías antes descritas. Para fines de presentación y comparación, las estimaciones se muestran con y sin ajuste por subdeclaración. En el resto del documento se considera sólo el valor con ajuste.

La estimación del GT del Impuesto sobre Ventas sin ajuste se estimó en 2.79% del PIB. De allí, un 91.8% lo aporta el consumo local mientras que las exenciones al IGV de bienes importados contribuye un 7.2%.

**Cuadro 11. Estimación del GT por Ventas sin subdeclaración, 2010 (en millones de colones)**

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones-</i>	<i>Porcentaje del PIB %</i>
Consumo local	481,846.7	2.56
IGV de Aduanas <sup>19</sup>	34,828.0	0.20
Exenciones Compras locales	3,099.0	0.02
Exenciones Genéricas	1,843.4	0.01
<b>Total</b>	<b>521,617.1</b>	<b>2.79</b>

Fuente: Estimaciones propias.

<sup>19</sup> Se refiere a exoneraciones amparadas a diferentes regímenes de incentivos.

Por su lado, el GT con ajuste totaliza un 3.68% del PIB, lo que implica que el efecto asociado a dicho ajuste representa un adicional de 0.89 puntos porcentuales del PIB respecto a la situación sin factor incluido. En este caso, el GT del consumo local contribuye con un 93.8% del total estimado para el Impuesto sobre Ventas.

**Cuadro 12. Estimación del GT por Ventas con subdeclaración, 2010 (en millones de colones)**

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones-</i>	<i>Porcentaje del PIB %</i>
Consumo local	649,427.3	3.45
IGV de Aduanas <sup>20</sup>	34,828.0	0.20
Exenciones Compras locales	3,099.0	0.02
Exenciones Genéricas	1,843.4	0.01
<b>Total</b>	<b>689,197.7</b>	<b>3.68</b>

Fuente: Estimaciones propias. El valor total da ligeramente mayor a la suma por la inclusión de las dos categorías de exenciones, las cuales aparecen con aporte cero en las respectivas líneas.

## 4.2. El gasto tributario por Impuesto de Renta

La imposición directa sobre la renta en Costa Rica, se basa en la versión estricta del principio de territorialidad, de modo que sólo la renta derivada de una fuente costarricense está sometida a la imposición doméstica. Además, sigue el sistema cédular, lo que implica que está compuesta por una serie de impuestos cuya aplicación puede ser alternativa o acumulativa, según el caso.

Para ello tenemos que un impuesto general sobre la renta, llamado "impuesto sobre las utilidades", se aplica tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas, en virtud de sus actividades lucrativas u onerosas. Este impuesto se determina y se recauda a través del sistema de "auto-declaración-determinación". Asimismo se tiene un grupo adicional y alternativo de impuestos específicos de retención sobre los salarios, los intereses, los dividendos, los servicios prestados por extranjeros no domiciliados, y las remesas al exterior a favor de individuos o personas jurídicas no residentes.

Por su parte la ley del impuesto sobre la renta, específicamente para cada tipo de renta según su origen, establece una diversidad de exenciones, no sujeciones, tasas preferenciales o diferenciadas y créditos, que fueron tomados en cuenta en la discusión sobre si procedía considerar cada caso o no, como gasto tributario, dependiendo de lo considerado como sistema tributario de referencia (benchmark).

Por ello, para la cuantificación del gasto tributario del 2010 en el impuesto sobre la renta, se hizo primero una completa revisión sobre la legislación y el reglamento atinentes a dicho tributo, para identificar y diferenciar los diversos gastos tributarios que están asociados para cada uno de las distintos tipos de renta.

<sup>20</sup> Se refiere a exoneraciones amparadas a diferentes regímenes de incentivos.



Posteriormente, debe reseñarse que la fuente de información principal salvo algunas excepciones, para la cuantificación del gasto tributario en el impuesto sobre la renta, en lo que respecta al impuesto sobre las utilidades y los distintos tipos de retención, fue la Dirección General de Tributación, a través de las diferentes bases de datos relacionadas con el periodo fiscal 2010, que contienen las declaraciones presentadas por los contribuyentes tanto en el impuesto a las utilidades así como en la declaración sobre los distintos tipos de retención en la fuente.

De esta manera, para realizar el cálculo en concreto del gasto tributario del impuesto de renta, fue necesario en primer lugar, realizar una depuración completa en las bases de datos existentes del periodo fiscal 2010. Dicho proceso de depuración pretendió abarcar tres fases: 1) eliminar las declaraciones que se encontraban duplicadas, 2) sustituir todas las declaraciones rectificativas presentadas, y 3) finalmente detectar aquellas inconsistencias ó incongruencias por declaración, en los distintos campos declarados por los contribuyentes, lo que implicó partiendo de un valor declarado equis correctamente, reconstruir cuando estuviera mal declarada, toda la información que sustenta la conformación de cada una de las bases imponibles que originan el cálculo final del tributo declarado.

De seguido se expone el resumen sistemático sobre la cuantificación correspondiente presentada para cada cédula del impuesto sobre la renta sobre la cual se le estimó su correspondiente gasto tributario:

- 1) Impuesto a las utilidades
  - a) Personas físicas con actividad lucrativa
  - b) Personas Jurídicas
- 2) Rentas del trabajo
- 3) Renta disponible y participaciones
- 4) Renta sobre los no residentes
- 5) Rentas pasivas del mercado financiero
- 6) Otras rentas varias

Resulta importante hacer una aclaración previa. Existe una serie de gastos tributarios que no se pudieron cuantificar porque no se capturan los datos respectivos en las declaraciones de impuestos o porque en el lapso de tiempo para realizar el estudio la información no se encontraba disponible o del todo no era posible su medición. Fundamentalmente, tal es el caso de las remesas al exterior no afectas a la retención respectiva prevista en los artículos 59 y 61 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las donaciones a una serie de entidades públicas, a la Cruz Roja y a otras instituciones como asociaciones o fundaciones para obras de bien social, científicas, deportivas o culturales, previstas en el inciso q) del artículo 8 de la citada ley, que constituyen gasto deducible para determinar la renta imponible y por consiguiente el impuesto de renta a pagar. Asimismo los aportes a los Fondos Voluntarios de Pensiones de los trabajadores realizados por parte de los mismos trabajadores o por las empresas, que disminuyen la base imponible del impuesto al salario o constituyen un gasto deducible para la empresa, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador, y finalmente la doble deducción de salarios que pueden realizar la empresas por contratar personas con discapacidad.

## *1. Impuesto a las utilidades*

### **a. Impuesto sobre las utilidades de las personas físicas con actividad lucrativa**

Para la cuantificación del gasto tributario del ISR de las personas físicas con actividad lucrativa se realizó considerando los créditos fiscales por concepto familiar, ya que según lo estipula la legislación los contribuyentes tienen derecho a aplicarse créditos familiares por el cónyuge y los hijos cuando corresponda, lo que implica una deducción automática del impuesto.

En tal sentido, se consideró como gasto tributario la sumatoria de los créditos familiares (casilla 58) y los otros créditos (casilla 59) de las declaraciones D-101. Asimismo vale la pena indicar que no se consideró como gasto tributario el tramo exento ni las tasas diferenciadas utilizadas para el cálculo del impuesto respectivo, ya que esto se asume como parte del sistema tributario de referencia (benchmark).

Como resultado final para personas físicas con actividad lucrativa se obtuvo un monto total de gasto tributario por  $\text{¢}1,325.1$  millones, que representaron aproximadamente un 0.01% del PIB en el 2010.

### **b. Impuesto sobre las utilidades de las personas jurídicas**

Para la cuantificación del gasto tributario del ISR de las personas jurídicas se realizó considerando lo que estipula la ley 7092 del impuesto sobre la renta en su artículo 3, donde define todas aquellas entidades no sujetas al impuesto, y de las cuales se han considerado en algunos casos tales como: empresas de Zona Franca, Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones y otras sin fines de lucro. Para las empresas ubicadas en las zonas francas también aplica lo dispuesto en los artículos 20 y 21 ter de la Ley N° 7210 y sus reformas, “Ley de Régimen de Zonas Francas”.

Otras entidades no sujetas como las instituciones religiosas, juntas de educación, partidos políticos, entre otros, no se tomaron en consideración para el cálculo del gasto tributario, en algunos casos porque se tomaron parte del sistema tributario de referencia (benchmark) y en otros casos por la limitación en la obtención de la información necesaria para su cálculo, sin embargo, estos no representan un monto de gasto tributario significativo. Cabe destacar que se incluyó un rubro de “otras exenciones” que corresponde exclusivamente al GT originado por el beneficio fiscal que tienen las mutuales.

Para identificar las empresas ubicadas en las zonas francas se procedió a tomar la lista publicada por la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y mediante el número de cédula se ubicaron y se extrajeron de la base de datos. En el caso de las restantes entidades, estas se identificaron de acuerdo al formato de número de cédula dado por el Registro Nacional (por ejemplo, el número de cédula de las cooperativas empieza por 3004 y así sucesivamente para el resto).

Habiendo identificado las declaraciones D-101 de las distintas entidades mencionadas anteriormente, se extrajeron las sumatorias de las casillas de exoneraciones de zona franca

(casilla 51), las exoneraciones de otros conceptos (casilla 53) y los otros créditos (casilla 59) para estos contribuyentes. Cabe destacar, que las Asociaciones, Fundaciones y Cooperativas se encuentran contenidos en la casilla denominada exoneraciones de otros conceptos, mientras que la de otros créditos, se incluyó ya que algunos ítems del impuesto de renta se consideraron como gasto tributario, como por ejemplo las donaciones, que forman parte de dicho rubro.

Como resultado final para personas jurídicas se obtuvo un monto total de gasto tributario por ¢155,912.9 millones, que representaron aproximadamente un 0.8% del PIB en el 2010.

**Cuadro 13. Composición del GT de exoneraciones a utilidades de personas físicas y jurídicas**

<b>Rubro</b>	<b>Monto estimado (millones colones)</b>	<b>% PIB</b>
Personas Jurídicas	155,912.9	0.83%
<i><u>Exoneraciones</u></i>		
Zona Franca	127,372.0	0.68%
Cooperativas	11,256.4	0.06%
Asociaciones	14,761.1	0.08%
Fundaciones	672.4	0.00%
Otras	1,677.5	0.01%
<i><u>Créditos Fiscales:</u></i>		
Contrato Forestal	0.0	0.00%
Otros Créditos	173.5	0.00%
Personas físicas con Actividad Lucrativa	1,325.10	0.01%
Créditos Familiares	1,168.30	0.01%
Otros Créditos	156.80	0.00%

Fuente: Elaboración propia

## 2. Otras Rentas Cedulares

Para estimar el gasto tributario en las rentas de los apartados 2.2 y siguientes, se tomó como tasa de referencia el 15%, que es la tasa máxima que se aplica a la distribución de dividendos, a los intereses sobre los títulos valores, a las dietas y gratificaciones y al impuesto al salario.

### 2.1. Rentas del Trabajo.

Los componentes de las rentas del trabajo en relación de dependencia, que se han considerado como Gasto Tributario (GT) son los créditos familiares constituidos por el cónyuge y los hijos, el aguinaldo y el salario escolar, este último según reforma reciente a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para la estimación del GT se utilizó información suministrada por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) del año 2010 detallada por nivel de ingreso de los asalariados y pensionados, así como del lugar de trabajo (empresa privada, pública y autónoma).

El monto estimado es de ¢ 66,518.2 millones que representa un 0.4% del PIB 2010. Se recurrió a los datos de la masa salarial de la CCSS, porque los patronos lo que remiten a la Administración Tributaria es el formulario de retenciones con el monto retenido y no se indica el salario total del trabajador ni los créditos familiares aplicados, pero con dicha información se replica la recaudación de esta cédula de renta y permite hacer las estimaciones en cuestión.

**Cuadro 14. Composición del GT de las rentas exoneradas del trabajo**

<b>Rubro</b>	<b>Monto estimado (millones colones)</b>	<b>% PIB</b>
<b>Rentas del Trabajo</b>	<b>66,518.2</b>	<b>0.4%</b>
Créditos Familiares	8,408.15	0.0%
Aguinaldo	36,012.06	0.2%
Salario Escolar	22,097.96	0.1%

Fuente: Elaboración propia

### *2.2. Renta disponible y participaciones*

Para la cuantificación del gasto tributario que origina la renta disponible se realizó considerando el monto de dividendos de acciones inscritas al 5% para obtener la base imponible y a partir de ésta se calculó el monto de la retención a una tasa del 15%, que es la tasa que se asumió como referencia para todos los tipos de retención en la fuente, como se indicó anteriormente. Teniendo los montos al 5% y al 15%, el gasto tributario se obtiene de la diferencia entre uno y otro monto. El mismo procedimiento se mantuvo para el caso de los excedentes de las Cooperativas y Asociaciones Solidaristas, que pasan del 5% al 15% y el gasto tributario sería la diferencia entre una tasa y la otra.

En tal sentido, se consideró para el cálculo la sumatoria de dividendos y participaciones (casilla 26) los dividendos en acciones inscritas (casilla 27) y excedentes de Cooperativas y similares (casilla 28) de la declaración D-103.

Como resultado final para dividendos y participaciones se obtuvo un monto total de gasto tributario por ¢7,238.1 millones, que representaron aproximadamente un 0.04% del PIB en el 2010.

**Cuadro 15. Composición del GT de rentas disponibles**

<b>Rubro</b>	<b>Monto estimado (millones colones)</b>	<b>% PIB</b>
<b>Dividendos y Participaciones</b>	<b>7,238.1</b>	<b>0.04%</b>
Dividendos y participaciones	0.0	0.00%
Dividendos de Acciones Inscritas	171.2	0.00%
Excedentes de Asociados Cooperativas	7,066.9	0.04%

Fuente: Elaboración propia

### 2.3. Renta sobre los no residentes

Para la cuantificación del gasto tributario que origina la renta sobre los no residentes se realizó considerando el monto de transporte y comunicaciones (casilla 30), reaseguradoras y reafianzamientos (casilla 31), pensiones, jubilaciones, salarios y otros (casilla 37) y otras retenciones diferentes a las señaladas (casilla 44) de la declaración D-103.

Se considera que existe un gasto tributario por las tasas diferenciadas existentes, que originan una pérdida en la recaudación fiscal que recibe el gobierno. De las tasas de las casillas extraídas se obtiene la base imponible y a partir de esta se calcula el monto de la retención a una tasa del 15%, que es la tasa que se asumió como referencia para todos los tipos de retención en la fuente.

Siguiendo la misma lógica, se estimó el gasto tributario de los rubros mencionados anteriormente y en el caso de los rubros que componen las retenciones sobre las remesas al exterior, que presentaron una tasa superior o igual al 15%, no se tomaron en cuenta para la estimación del gasto tributario.

Como resultado final para renta sobre los no residentes se obtuvo un monto total de gasto tributario por \$5,569.0 millones, que representaron aproximadamente un 0.03% del PIB en el 2010.

**Cuadro 16. Composición del GT de rentas sobre no residentes**

Rubro	Monto estimado (millones colones)	% PIB
<b>Remesas al Exterior</b>	<b>5,569.07</b>	0.03%
Transporte y comunicaciones 8,5%	1,156.8	0.01%
Reaseguradoras y Reafianzamientos 5,5%	4,344.1	0.02%
Películas, Historietas, Noticias y ...20%	0.0	0.00%
Utilidades, Dividendos y Similares 5% y 15%	0.0	0.00%
Radio Novelas y Telenovelas 50%	0.0	0.00%
Asesor. Técnico-Financ, patentes, franquicias y otros 25%	0.0	0.00%
Servicios personales 15%	0.0	0.00%
Pensiones, jubilaciones, salarios y otros 10%	68.1	0.00%
Arrendam. de BK, %, comisiones y ot. Gastos Financ.15%	0.0	0.00%
Otras Retenciones 30%	0.0	0.00%

Fuente: Elaboración propia

### 2.4. Impuesto a las rentas pasivas del mercado financiero

De conformidad con el inciso c) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuando en función de captar recursos del mercado financiero se paguen o acrediten intereses se debe retener el 15% de dicha renta por concepto de impuesto, salvo que los títulos valores se inscriban en una bolsa de comercio o lo emita una entidad financiera

regulada por la SUGEF, el Estado o los bancos del Sistema Bancario Nacional, en cuyo caso el porcentaje a aplicar es del 8%.

Para la cuantificación del gasto tributario que origina las rentas pasivas (intereses) se realizó considerando el monto de intereses al 15% (casilla 23), y retención al 8% (casilla 24) de las declaraciones D-103. Se considera que existe un gasto tributario por las tasas diferenciadas existentes, que originan una pérdida en la recaudación fiscal que recibe el gobierno. De las tasas de las casillas extraídas se obtiene la base imponible y a partir de esta se calcula el monto de la retención a una tasa del 15%, que es la tasa que se asumió como referencia para todos los tipos de retención en la fuente.

Siguiendo la misma lógica, se estimó el gasto tributario de los rubros mencionados anteriormente y en el caso de los rubros que componen las retenciones, las que presentaron una tasa superior o igual al 15%, no se tomaron en cuenta para la estimación del gasto tributario.

Como resultado parcial para intereses del 8% se obtuvo un monto total de gasto tributario por \$33,386.2 millones, que representaron aproximadamente un 0.2% del PIB en el 2010.

Por su parte, en lo que respecta a los impuestos a los rendimientos y a las ganancias de capital, que se fundamentan en el artículo 100 de la ley N° 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores, se obtuvo la sumatoria de la casilla 20 (rendimientos percibidos sobre los títulos valores u otros activos adquiridos) y la sumatoria de la casilla 22 (ganancias de capital generadas por la enajenación de activos) del formulario de declaración D-113 y se calculó un impuesto con una tasa del 15%. Dado que este impuesto grava con una tasa del 5%, la diferencia entre el monto del impuesto recaudado y el impuesto calculado al 15% constituye el gasto tributario.

Como resultado parcial impuestos a los rendimientos y a las ganancias de capital del 5% se obtuvo un monto total de gasto tributario por \$2,977.0 millones, que representaron aproximadamente un 0.02% del PIB en el 2010.

Asimismo de igual forma se obtuvo la siguiente información por otras fuentes distintas a los formularios de declaración.

### **Entidades no sujetas o inversiones no gravadas con el 8%**

Existen una serie de entidades que están exentas del impuesto sobre intereses a títulos valores, conforme lo dispuesto en el inciso c) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pero además existen otras entidades como la CCSS que al amparo de lo dispuesto en la Constitución Política sus inversiones no están gravadas, o bien las inversiones que realizan las operadoras de pensiones con los recursos de los fondos que administran, que se fundamentan en la Ley de Protección al Trabajador.

## **Devoluciones de la Tesorería Nacional**

A partir de información proporcionada por la Contabilidad Nacional se determinó que en el año 2010 la Tesorería Nacional devolvió a la CCSS, Fondos de Pensiones y otras entidades, por inversiones en mercado primario o secundario en títulos gravados la suma de ¢ 8,409.7 millones que corresponde a un eventual ingreso por impuesto sobre los intereses ganados del 8%, pero que llevados a una tasa del 15% implica un GT de ¢15,768.2 millones.

## **Colocaciones directas de la Tesorería Nacional**

También la Tesorería Nacional realiza colocaciones directas en una serie de entidades no afectas a la retención del 8%, en otras palabras se pagaron intereses sin la retención del 8% porque no procedía aplicar el tributo. Con información proporcionada por la Tesorería Nacional, se determinó que el monto total del impuesto de renta dejado de percibir con tarifa al 8%, asociado a intereses que fueron cancelados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, ascendió a la suma de ¢1,873.1 millones. No obstante con tarifa al 15% el GT es de ¢3,512.1 millones.

## **Colocaciones del Sector Cooperativo**

Las captaciones de recursos del mercado financiero a plazo del sector cooperativo están exentas del impuesto que recae sobre los intereses pagados, aunque estos constituyen rentas en sentido amplio que podrían ser objeto del impuesto creado en el artículo 1° de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pero el legislador desde el punto de vista fiscal decidió dar un tratamiento diferente, al establecer en el inciso d) del artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que “Las cooperativas debidamente constituidas de conformidad con la Ley N° 6756 del 5 de mayo de 1982 y sus reformas”, no están sujetas al impuesto y además por lo dispuesto en inciso c) del artículo 23 de dicha ley.

Al estimar el gasto tributario, se tomó la información de la página Web de la SUGEF, de los Estados Financieros Auditados, específicamente en las notas aclaratorias, de los años 2008, 2009 y 2010. Al rubro de colocaciones a plazo, se estimó que el interés que pagaban era del 10% en los tres años, con el fin de determinar los intereses pagados, a los cuales se les aplicó una tarifa 8% y del 15% para determinar el gasto tributario con ambas tarifas. Con la tarifa del 15% el GT para el año 2010 alcanza un monto de ¢7,216.6 millones.

## **Colocaciones del Banco Popular**

Al igual que el sector cooperativo las captaciones que realiza el Banco Popular no están sujetas al impuesto sobre la renta establecido en el inciso c) del artículo 23 de Ley 7092, al indicarse expresamente las rentas derivadas de los títulos emitidos en moneda nacional. Además aplica lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que establece que los intereses que se pagarán por los títulos valores emitidos por el Banco estarán exentos del pago de impuesto sobre la renta.

El gasto tributario se estimó partiendo de la información en la página Web de la SUGEF, de los Estados Financieros Auditados, de los años 2008, 2009 y 2010 de la cuenta

colocaciones a plazo y se definió que la tasa de interés para estimar el gasto tributario era la tasa básica pasiva promedio para cada uno de los años, con el fin de calcular los intereses pagados por la institución y a este resultado se le calcula una tarifa de impuesto al 8% y al 15%, con el fin de determinar el gasto tributario con ambas tarifas. Igualmente que se hizo con el sector cooperativo, con la tarifa del 15% el GT para el año 2010 alcanza un monto de ¢5,848.4 millones.

### **Colocaciones de Mutuales y el BANHVI**

Tanto el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) como las mutuales al amparo de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, artículo 38 y 69 están exentos de pago de todo tributo, pero especialmente por lo dispuesto en el inciso c) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En la estimación del gasto tributario se partió de la información en la página Web de la SUGEF, de los Estados Financieros Auditados de los años 2008, 2009 y 2010 de la cuenta colocaciones a plazo y se definió que la tasa de interés para estimar el gasto tributario era tasa básica pasiva promedio para cada uno de los años, con el fin de calcular los intereses pagados por la institución y a este resultado se le calcula una tarifa de impuesto al 8% y al 15%, con el fin de determinar el gasto tributario con ambas tarifas. Similar situación se consideró con el banco Popular y el sector cooperativo. Con la tasa del 15% el GT para el año 2010 se alcanza un monto de ¢3,632.9 millones.

Como resultado final para rentas pasivas del Mercado Financiero se obtuvo un monto total de gasto tributario por ¢72,341.4 millones, que representaron aproximadamente un 0.4% del PIB en el 2010.

**Cuadro 17. Composición del GT de rentas disponibles**

<b>Rubro</b>	<b>Monto estimado (millones colones)</b>	<b>% PIB</b>
<b>Rendimientos del Mercado Financiero.</b>	<b>72,341.4</b>	<b>0.39%</b>
Retenciones por Intereses al 15%	0.00	0.00%
Retenciones por Intereses al 8%	33,386.20	0.18%
Rendim.de Mutuales, Bco Popular y Banhvi	9,481.34	0.05%
Devol.del 8% s/Títulos Gravados a Invers. no afectos (CCSS, F.Pension,etc.)	15,768.20	0.08%
Colocaciones directas TN no afectas al 8%	3,512.08	0.02%
Cooperativas	7,216.56	0.04%
Rendimientos Fondos de Inversión 5%	2,977.0	0.02%

Fuente: Elaboración propia



### 3. Otras rentas varias

#### Premios de lotería

El inciso f) del artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considera renta bruta los premios de la lotería nacional, sin embargo, el no gravamen a estos ingresos si se considera gasto tributario. De la página Web de la Junta de Protección Social de San José se obtuvo el monto de premios pagados, suma que ascendió en el año 2010 a los ¢77,306.7 millones, a la cual se le aplica una tarifa del 15% dando como resultado un GT de ¢11,596.0 millones.

#### Ganancias en los traspasos de bienes inmuebles.

Igualmente, de conformidad con el inciso d) del artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las ganancias de capital obtenidas en virtud de traspasos de bienes inmuebles, no constituyen renta bruta, a no ser que la actividad sea habitual. Para estimar el gasto tributario por este concepto se partió del monto generado en el año 2010 por el impuesto de traspaso de bienes inmuebles que alcanzó la suma de ¢14,743.4 millones, que dividido entre la tarifa de este impuesto (1.5%), nos da que el valor de las propiedades transadas asciende a un monto de ¢982,893.3 millones. Sobre el monto transado se supone que los vendedores se ganaron un 15% para una suma que alcanza los ¢147,434.0 millones, la cual gravada con una tarifa de impuesto sobre la renta del 15% se determina un GT de ¢22,115.0 millones.

**Cuadro 18. Composición del GT de otras rentas varias**

Rubro	Monto estimado (millones colones)	% PIB
<b>Otros varios</b>	<b>33,774.2</b>	<b>0.2%</b>
Otras retenciones diferentes a las señaladas	63.1	0.0%
Ganancias Patrimoniales	22,115.1	0.1%
Premios de Lotería	11,596.0	0.1%

Fuente: Elaboración propia

#### Resultado

La estimación agregada del GT para Renta totalizó un **1.8% del PIB**, tal y como se observa en la siguiente tabla. Por categoría, “Otras Rentas Cedulares” aportan el 55.5% pero a nivel individual son las utilidades exoneradas a personas jurídicas (44.4% del GT por Renta) las que tienen el mayor peso. Otras categorías importantes son las Rentas del Trabajo y las Rentas Pasivas del Mercado Financiero, las cuales representan cada uno 22.2%.

**Cuadro 19. Estimación del GT por Renta, 2010 (por categoría en millones de colones)**

<i>Categoría</i>	<i>Monto</i> <i>-millones colones-</i>	<i>Porcentaje del PIB</i> <i>%</i>
1. Impuesto a las utilidades	157,238.0	0.8
a. Persona jurídicas	155,912.9	0.8
b. Personas Físicas con Actividad Lucrativa	1,325.1	0.0
2. Otras Rentas Cedulares	185,441.0	1.0
a. Rentas del Trabajo	66,518.2	0.4
b. Renta disponible y participaciones	7,238.1	0.0
c. Renta de no residentes	5,569.1	0.0
d. Rentas pasivas del mercado financiero	72,341.4	0.4
e. Otras rentas varias	33,774.2	0.2
<b>Total</b>	<b>342,678.9</b>	<b>1.8</b>

Fuente: Estimaciones propias.

### 4.3. El gasto tributario en categorías varias

Se consideran dentro de este apartado un grupo diversos de impuestos, entre los que se destacan los tributos a los combustibles, los que afectan a las importaciones y el que tiene relación con las ventas en el Depósito Libre Comercial de Golfito.

#### **Impuestos que afectan las importaciones**

Además a nivel de aduanas se determinó el gasto tributario correspondiente a importaciones exoneradas al amparo de diferentes regímenes de exención (*Derechos de Importación, Ley 6946, Selectivo de Consumo, Específico a los licores, Ley 5582 y con cifras muy pequeñas: licores, forestal, bebidas no alcohólicas, y jabones de tocador*).

De la Dirección General de Aduanas se obtuvo las estadísticas de las exenciones aplicadas en el año 2010, por régimen y código de liberación (1000's, 2000's y 3000's)

#### **Impuesto por ventas en el Depósito Libre Comercial de Golfito**

De acuerdo con los datos suministrados por el Departamento de Estadística y Registro de la Dirección General de Aduanas, se procedió a estimar el gasto fiscal que representó el Depósito Libre Comercial de Golfito durante el año 2010. El Depósito Libre Comercial de Golfito, fue creado mediante la Ley N° 7012, como una alternativa para estimular el progreso económico, orientar el desarrollo turístico hacia el interior del país y favorecer aquellas zonas afectadas directamente por el retiro de la Compañía Bananera de Costa Rica. Bajo este régimen se cobra un impuesto único del dieciocho por ciento (18%) sobre la carga tributaria de una importación ordinaria destinada al resto del país, a excepción de algunos electrodomésticos y productos de

perfumería, tocador y cosméticos que tienen un arancel preferencial del tres por ciento (3%) y las bebidas alcohólicas con un 30%.

Para realizar la estimación del GT del Depósito, se tomó la lista de mercancías recibidas en el sitio durante el año 2010, que consta de 784 líneas o partidas arancelarias. De esta se tomaron 17 que representaron el 83.29% de la recaudación en el Depósito para ese año, y se calcularon los impuestos que se deberían cancelar si éstos no se hubieran destinado para Golfito. Posteriormente, se procedió a restar los tributos cancelados en el Depósito, dando como resultado la suma de ¢9,420.9 millones. Para las 767 líneas restantes, se calculó un factor especial debido a que los bienes que se comercializan en el Depósito se ven afectados a una tasa de impuestos que representa el 3%, 18% y 30% sobre la carga tributaria, dependiendo del tipo de mercancía de que se trate; dando como resultado ¢1,175.7 millones.

### Combustibles

La Ley N° 8114 establece el impuesto único a los combustibles y exceptúa del pago de este impuesto “*el producto destinado a abastecer las líneas aéreas comerciales y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7384.*” Asimismo, algunas entidades se encuentran exentas del pago de este impuesto. El monto de estas no sujeciones y exenciones es lo que se consideró como Gasto Tributario, y es recogida por la casilla 68 y la casilla 72 de la declaración del impuesto único a los combustibles.

### Resultado

La estimación final dio como resultado un Gasto Tributario relacionado con categorías varias equivalente al **0.32%** del PIB del cual combustibles contribuye con la mitad.

**Cuadro 20. Estimación del GT por Otras Categorías, 2010 (por categoría en millones de colones)**

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones-</i>	<i>Porcentaje del PIB %</i>
Otros por impuestos a la importación	16,955.6	0.09
Depósito Libre Golfito	10,596.7	0.06
Combustibles	29,918.0	0.16
<b>Total</b>	<b>57,470.3</b>	<b>0.31</b>

Fuente: Estimaciones propias

### 4.4. Estimación integrada

El GT para Costa Rica fue estimado por la Comisión en **5.81% del PIB** proviniendo un 63.3% del GT por impuesto de ventas y 31.3% por Renta.

**Cuadro 21. Estimación del GT Total, 2010 (por categoría en millones de colones)**

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones-</i>	<i>Porcentaje del PIB %</i>
Ventas	689,197.7	3.68
Renta	342,678.9	1.82
Otros	57,470.3	0.31
<b>Total</b>	<b>1,089,346.9</b>	<b>5.81</b>

Fuente: Estimaciones propias

Resulta importante mencionar que existe una estimación paralela (aún en versión preliminar) preparada por la misión del Fondo Monetario Internacional (FMI) donde se estima el GT para el Impuesto de Ventas y para el Impuesto sobre la Renta para el año 2009; utilizando datos de consumo estimados por el Banco Central de Costa Rica, el resultado de la estimación del FMI alcanzó el **4.2% del PIB** para Ventas y **0.68% del PIB** para Renta. Las diferencias en el GT de Renta se deben a que el FMI sólo contempló tres variables para calcularlo, a saber, el gasto en Zonas Francas, Asociaciones y Cooperativas.

El equipo de la Comisión recomendó separar, en la estimación del FMI, el impuesto a los combustibles del GT de Ventas, tal y como se procedió en el presente documento. Al ajustarse la estimación inicial, el GT de Ventas se reduce a 3.9% del PIB por lo que el GT total estimado por el FMI resulta en un **4.6% del PIB**.

#### **4.5. Proyección 2011 y 2012**

Para proyectar el GT del 2011 y 2012 se utilizó el resultado total mostrado en la sección anterior (5.81%) la cual se aplicó a las estimaciones del PIB que para esos dos años incluyó el Banco Central en su Revisión del Programa Macroeconómico 2011-2012. Las tasas de crecimiento de la producción utilizadas fueron 4.5% y 4.7% respectivamente. Los resultados correspondientes se muestran en el siguiente cuadro.

**Cuadro 22. Estimación del gasto tributario para 2011 y 2012 (en millones de colones)**

<b>Año</b>	<b>PIB</b>	<b>Tasa de crecimiento PIB</b>	<b>Monto estimado</b>
2010	18,819,110.6	--	
2011	19,665,970.6	4.5%	1,142,592.89
2012	20,590,271.2	4.7%	1,196,294.76

Fuente: Elaboración propia con base en cifras del BCCR (2011)

## 5. Conclusiones

El presente documento resume los principales resultados de la primera estimación sistemática del GT en Costa Rica. Los datos reflejan que el GT total en Costa Rica asciende a 5.81% del PIB producto de un GT del Impuesto sobre Ventas del 3.68% del PIB mientras un 1.82% del PIB es aportado por Renta y el restante 0.31% del PIB por otros impuestos. El valor del GT total resultó ser mayor al calculado por el FMI (4.6% del PIB) pero esto se explica por diferencias en el año base y en la metodología. El GT de Ventas, por ejemplo, es superior en el caso del FMI (0.2 puntos) mientras que en Renta las estimaciones mostradas en este reporte fueron mayores en 1.1 puntos porcentuales.

El monto del GT total ha incluido un ajuste por subdeclaración que se introdujo en el consumo de los hogares según lo reporta la ENIG 2004-2005. Este ajuste se ha considerado necesario para cumplir con recomendaciones técnicas del INEC al existir una brecha importante entre el consumo de la ENIG y el consumo estimado en Cuentas Nacionales. La brecha surge, entre otros factores, por la imposibilidad de recordar todas las compras realizadas por el hogar, como una forma de evadir impuestos o como una estrategia para acceder a programas sociales orientados a determinados grupos vulnerables. Sin factor de ajuste, el GT total hubiera sumado un 4.92% de la producción.

En el contexto latinoamericano, Costa Rica revela uno de los valores de GT más elevados de la región. No obstante, las diferencias metodológicas así como las particularidades legales sobre las que se sustenta el sistema tributario del país hacen difícil comparar el GT local con los resultados de otros países.

Finalmente, en aras de dimensionar adecuadamente estos cálculos, es menester mencionar que el valor estimado del **ingreso no percibido** por el Gobierno no equivale al monto del GT total. Esto se debe a que aún es necesario ajustar el GT por un porcentaje de evasión que habría en caso de no existir la exoneración (si bien, como se dijo anteriormente, es posible que un porcentaje de la subvaloración misma pueda deberse a evasión). Por lo tanto, no existe una relación uno a uno entre el GT y los recursos que deja de percibir el Gobierno. Además, un tributo puede formar parte de la base imponible de otro y eso puede incrementar el GT o bien afectar determinada actividad y disminuir el GT en otro tributo.

## Bibliografía

Artana, Daniel (2005) **Gasto Tributario: Concepto y Aspectos Metodológicos para su Estimación**. Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas, Documento de Trabajo N° 87. Buenos Aires, Argentina.

Banco Central de Costa Rica (2011) Revisión del Programa Macroeconómico 2011-2012. San José, Costa Rica

Camelo, Heber (1998) **Subdeclaración de ingresos medios en la encuestas de hogares según quintiles de hogares y fuentes de ingreso**. Taller 2 de MECOVI <http://www.eclac.cl/deype/mecovi/home.htm>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT. (2006). **La medición y el control de la erosión de las bases tributarias: los gastos tributarios y la evasión tributaria**, Brasil, CIAT.

Departamento de Estudios Tributarios (2008) Documento Gasto Tributario de Ecuador. Quito: Gobierno de Ecuador

**Estimación de Gastos Tributarios para República Dominicana 2009**. Comisión Interinstitucional Coordinada por la Secretaría de Estado de Hacienda. En electrónico [http://www.estimacionestributarias.com/archivos/Gasto Tributario Dominicana 2009.pdf](http://www.estimacionestributarias.com/archivos/Gasto_Tributario_Dominicana_2009.pdf)

**Estimación de los Gastos Tributarios en la República Argentina**. Años 2009-2011. Informe elaborado por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía y finanzas Públicas, Presidencia de la Nación en electrónico [http://www.mecon.gov.ar/sip/dniaf/gastos\\_tributarios.pdf](http://www.mecon.gov.ar/sip/dniaf/gastos_tributarios.pdf)

**Estimación del gasto tributario del Gobierno Central de Guatemala, período 2005 – 2009**. Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala en electrónico <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/esat/estadisticas/47-estadisticas-tributarias/338-analisis-y-estudios-tributarios.html>

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional (2008) **Estimación del Gasto Tributario del Gobierno Central, Periodo 2005-2007**. Guatemala: Superintendencia de Administración Tributaria.

**Informe de Finanzas Públicas. Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010**. Dirección de Presupuestos. Ministerio de Hacienda de Chile en electrónico: [http://www.sii.cl/aprenda\\_sobre\\_impuestos/estudios/gasto\\_tributario\\_Vfinal\\_2009.pdf](http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/gasto_tributario_Vfinal_2009.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2009) **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2004. Aspectos Metodológicos**. San José, Costa Rica.

Martín, F. 2009. La economía de los ingresos tributarios. **Un manual de estimaciones tributarias**. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) Santiago de Chile.

OECD (2010). **Tax expenditures in OECD countries**, Francia, OECD

Parra, Gloria y Sierra, Pastor (2008) **El gasto tributario en Colombia. Principales beneficios en el impuesto sobre la renta e IVA. Años gravables 2006 y 2007**. DIAN: Oficina de Estudios Económicos, División de Mediciones Fiscales, Documento web 030 Bogotá: Colombia.

Villela, Luiz, Andrea Lemgruber y Michael Jorratt (2010) **Gastos Tributarios: La Reforma Pendiente**. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.

1 vez.—O. C. N° 21001.—Solicitud N° 43935.—C-39243770.—(IN2011075328).